

Esther Tello Hernández

Pro defensione regni: la
contribución de la Iglesia a las
demandas de Pedro IV de Aragón
(1349-1387)

Departamento

Historia Medieval, Ciencias y Técnicas
Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos

Director/es

Verdés Pijuan, Pere
Navarro Espinach, Germán

<http://zaguan.unizar.es/collection/Tesis>



Reconocimiento – NoComercial – SinObraDerivada (by-nc-nd): No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.

© Universidad de Zaragoza
Servicio de Publicaciones

ISSN 2254-7606



Universidad
Zaragoza

Tesis Doctoral

PRO DEFENSIONE REGNI: LA CONTRIBUCIÓN DE
LA IGLESIA A LAS DEMANDAS DE PEDRO IV DE
ARAGÓN (1349-1387)

Autor

Esther Tello Hernández

Director/es

Verdés Pijuan, Pere
Navarro Espinach, Germán

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes
e Islámicos

2017

Repositorio de la Universidad de Zaragoza – Zaguan <http://zaguan.unizar.es>

PRO DEFENSIONE REGNI.

LA CONTRIBUCIÓN DE LA IGLESIA A LAS DEMANDAS DE
PEDRO IV DE ARAGÓN (1349-1387)

Esther Tello Hernández

Directores

Pere Verdés Pijuan (Institución Milá y Fontanals. CSIC-Barcelona)

Germán Navarro Espinach (Universidad de Zaragoza)

Programa de doctorado en Historia Medieval

Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas
y Estudios Árabes e Islámicos

2017

Memoria presentada para optar al título de doctor/a por la Universidad de Zaragoza



Resumen/Riassunto

La presente tesis doctoral tiene como propósito general estudiar la presión fiscal ejercida sobre el clero por la monarquía durante el reinado de Pedro IV. A grandes rasgos -en el periodo que aquí nos ocupa (1349-1387)- observamos que los recursos materiales y financieros a los que podía recurrir el rey eran insuficientes para hacer frente a las empresas bélicas de la monarquía. Ello explica la continua búsqueda de financiación por parte de la corona y, por ende, el establecimiento de numerosos gravámenes que, pese a la teórica exención, también afectaron a la Iglesia.

En una primera parte, nos ocupamos del recurso a las tradicionales décimas pontificias, exacción cedida por el papa de la que se benefició el monarca de forma casi ininterrumpida durante el periodo analizado hasta el punto de convertirse en un impuesto casi habitual. En una segunda parte, abordaremos otros tipos de contribución negociada o cedida a la monarquía, ya sea mediante donativos en Cortes y subsidios particulares en los que participó la Iglesia, o bien a través de otras rentas traspasadas puntualmente al monarca como las primicias o los legados testamentarios para causas pías inciertas. Incluimos también en nuestro análisis la usurpación por parte del rey de los bienes de clérigos ausentes, así como la apropiación de las rentas pontificias de la Cámara Apostólica durante los primeros años del Cisma.

En última instancia, pretendemos mostrar cómo ante las crecientes demandas de la monarquía los eclesiásticos fueron gravados por una doble (o incluso triple) contribución, y determinar el modo en el que la Iglesia se integró en el complejo sistema fiscal y financiero general que se fue configurando durante el siglo XIV en la Corona de Aragón.

La presente tesi ha come scopo l'analisi della pressione fiscale esercitata dalla monarchia sul clero della Corona d'Aragona durante il regno di Pietro IV. In linea generale - per quanto riguarda il periodo che ci interessa (1349-1387)- possiamo osservare che le risorse materiali e finanziarie alle quali poteva fare ricorso il re non erano sufficienti per affrontare le operazioni belliche della monarchia. Questo spiega l'incessante ricerca di finanziamenti da parte della Corona e, di conseguenza, l'introduzione di numerosi gravami che, a dispetto dell'esenzione teorica, interessarono anche la Chiesa.

Nella prima parte della tesi ci occupiamo delle tradizionali decime pontificie, esazione ceduta dal Papa della quale beneficiò il monarca in maniera quasi ininterrotta durante il periodo analizzato, fino al punto di diventare una tassa quasi ordinaria. Nella seconda parte abbiamo considerato altri tipi di contributi negoziati o ceduti alla monarchia, sia attraverso donativi nelle *Cortes* e sussidi specifici ai quali contribuì la Chiesa, oppure per mezzo di altre rendite puntualmente trasferite al monarca, come le primizie o i lasciti per cause pie non conosciute. Infine, in determinati momenti, il re arrivò a usurpare i beni dei chierici assenti e appropriarsi delle rendite pontificie della Camara Apostolica nei primi anni dello Scisma.

Per tutto questo, abbiamo cercato di determinare in che modo, di fronte alle crescenti richieste del monarca, gli ecclesiastici furono tassati con una doppia (o addirittura tripla) contribuzione, e anche determinare la maniera nella quale la Chiesa fu integrata nel complesso sistema fiscale e finanziario generale configuratosi nel corso del XIV secolo nella Corona d'Aragona.

Agradecimientos

La tesis aquí presentada con el título *Pro defensione regni*: la contribución de la Iglesia a las demandas de Pedro IV de Aragón (1349-1387), es fruto de una investigación iniciada a finales de 2012 gracias a la concesión de una beca de Formación de Personal Investigador (BES-2012-053786). Dicha investigación se ha desarrollado en el Departamento de Estudios Medievales-Ciencias Históricas de la Institución Milá y Fontanals (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. CSIC-Barcelona). En particular, el trabajo aquí presentado se adscribe a los proyectos de investigación “Financieros al servicio del poder en la Corona de Aragón (s. XIV-XV): métodos, agentes, redes” (ref. HAR2011-24839) y “La coyuntura económica y demográfica en Cataluña a fines de la época medieval: análisis crítico de los indicadores fiscales y financieros” (ref. HAR2014-54205-C2-1-P), cuyo investigador principal es el Dr. Pere Verdés Pijuan (IMF-CSIC). Además, forma parte de las investigaciones realizadas en el marco del Grup de recerca consolidat de la Generalitat de Catalunya “Renda feudal i fiscalitat a la Catalunya baixmedieval (2014 SGR 1154)”, dirigido por el Dr. Pere Orti Gost (UdG). Asimismo, está vinculada al programa de doctorado en Historia Medieval del Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos de la Universidad de Zaragoza.

Al echar la vista atrás y recordar mi llegada a Barcelona en otoño de 2012, soy consciente del privilegio que he tenido en compartir este proceso de aprendizaje con tantas personas que me han ayudado en cada paso y que, tanto en lo académico como en lo personal, han hecho posible que esta tesis haya salido adelante.

Mi gratitud más sincera va dirigida a Pere Verdés Pijuan, director de la presente tesis doctoral, por su soporte constante, confianza y ejemplo que día tras día he tenido durante estos años. También agradezco a Germán Navarro Espinach por codirigir esta tesis desde la Universidad de Zaragoza, ya que fue con él con quien empecé a sentir la ilusión por la investigación. Asimismo, una mención especial merece Jordi Morelló Baget por su asesoramiento desinteresado durante todo este tiempo, que lo hacen merecedor de aparecer junto a los directores ya citados. Sin la diligencia y la serenidad de todos ellos esta tesis no hubiera sido posible.

Esta dirección y apoyo constante sólo se entiende en el marco del grupo de fiscalidad de la Institución Milà i Fontanals y gracias a la maestría que ha sabido transmitir a sus discípulos Manuel Sánchez Martínez, quien ha estado siempre dispuesto a aclararme cualquier duda que pudiera surgir. No puedo más que agradecer también lo aprendido de Pere Orti y Lluís To de la Universidad de Gerona, así como de Esther Redondo, Albert Martí, Xavi Marcó, Lluís Sales, Vicent Baydal, Aina Palarea y los demás miembros del grupo de Investigación de *Renda i fiscalitat*. Y es que, no me cabe duda de que he tenido la oportunidad de formarme en el mejor lugar posible. Gracias por ello también a los investigadores del Departamento de Ciencias Históricas-Estudios Medievales de la IMF: Roser Salicrú, Ana Gómez, Iván Armenteros y Carles Vela, quienes han contribuido a hacer de mi estancia en el centro una experiencia tremendamente enriquecedora y con quienes siempre me he sentido amparada. No podría faltar una mención muy especial a mis “vecinas” de la biblioteca: gracias a Marta Ezpeleta, María Ángeles Rubio, Fina Valiño, Ramon Gabara e Irene Mora por tener siempre la mano tendida y por vuestro ánimo constante. Asimismo, mi agradecimiento a Lluís Calvo como director de la institución que me ha acogido durante este tiempo.

No puedo olvidar tampoco que esta experiencia la han hecho inmejorable amigos y compañeros barceloneses y foráneos, habituales y fugaces, con los que he compartido tantos momentos desde los comienzos: Laura Caruso, Alba Valenciano, Celia Sancho, Andrea Puentes, Roxane Xilà, Elena Maccioni, Martina del Popolo, Stefano Cingolani, Eduard Juncosa, Sebastian Roebert, Pablo Sanahuja, Nico López, Fabrizio Alias, etc. Pero sobre todo, quiero agradecer a quienes diariamente han hecho de la Milà y de Barcelona, en general, un lugar mejor: Laura Miquel, Marta Punsola, Marta Manso, Marta Segarrés, Carolina Obradors, Victòria Burguera, Julia Conesa, Pol Junyent, Carlos Prieto, Fernando Tinoco, Álvaro Rodríguez, Pablo Jiménez, Ana Yeste, Isa García y tantos otros; gracias a todos ellos por los buenos momentos más allá también de las paredes de la Milà y por hacer que los obstáculos que han ido apareciendo fuesen más sencillos de sortear. Por último, sin duda, merecen una mención especial Alejandro Martínez y Albert Reixach, siempre dispuestos a dedicarme su tiempo con una gran generosidad y por compartir tantas cosas.

Finalmente, quiero mostrar una sincera gratitud a los miembros del Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos de la Universidad de Zaragoza, ya que nada de esto hubiera sido posible sin el lugar dónde empecé a sentir la pasión por la Historia Medieval. Mi agradecimiento más sincero a todos y

cada uno de los profesores del Departamento por sus consejos siempre oportunos desde que comencé con la beca de colaboración supervisada por el profesor José Ángel Sesma y con el máster de Estudios Medievales, hace ya unos cuantos años. En especial, gracias a Concha Villanueva por su constante interés y diligencia, a Mario Lafuente por su disponibilidad y orientaciones más que acertadas, y a María, Guillem, Sandra, Amina, María Jesús, Raúl, Alejandro y un largo etcétera, por el soporte *maño* del Departamento.

Realizar una tesis doctoral, también va mucho más allá de los centros de investigación en los que se inscribe oficialmente. Por ello, debo recordar a las personas e instituciones que han contribuido a esta tarea, tanto en congresos y encuentros nacionales e internacionales como en estancias de investigación y archivos. Por un lado, merecen una mención particular las personas del entorno de la Red Arca Comunitat; en especial José Manuel Triano y David Carvajal con quienes he compartido este camino y han sido siempre un estímulo. Me refiero, asimismo, a Beatriz Majo, Diana Pelaz, Germán Gamero, Diego Antonio Reinaldos, Federico Gálvez, Paula Martínez, Juan Martínez, Noelia Rangel, Víctor Muñoz, etc. Tampoco puedo olvidar a quienes he conocido gracias a las estancias realizadas en Roma en el marco de las ayudas del Ministerio durante estos años. A Ana María Oliva y al *Istituto Storico Italiano per il Medioevo*; a Sthepane Giovanni y la *École Française*; a Rafael Valladares y la Escuela Española de Historia y Arqueología del CSIC; a los profesores Giovanni Castaldo y Luca Carboni de la *Scuola Vaticana* y Archivo Vaticano; y a todos aquellos que forman parte de dichas instituciones: Amedeo Feniello, don Saturnino Ruiz, don Fernando Lasala y don Carlo Pioppi, por sus conversaciones siempre provechosas. Y, cómo no, a Consoli, Marisa, Valeria, Manuel, Carlos, Alessandro, Lina, Alejandra, Alejandro, Solene, Simonetta y tantos *romanos* por hacer de la Ciudad Eterna un lugar tan especial.

Por último y aunque algo breve pero con total honestidad, sólo me queda agradecer el apoyo y compañía de los más cercanos, por ser los pilares en cada vaivén. Me habéis regalado y os he privado de lo más precioso que tenemos: el tiempo. No hay palabras para describir tal gratitud ni líneas para llenarlas de nombres y reconocimiento. Gracias por vuestra comprensión y perdón por las ausencias. Esta tesis os la debo también a vosotros, abuelos, y en especial a mi abuela Pilar, por haber sido para mí los brazos más reconfortantes.

SUMARIO

Resumen/Riassunto	3
Agradecimientos	5
Sumario	9
Signaturas de archivo y abreviaturas empleadas.....	15
Índice de figuras en el texto	17
Cuadros.....	17
Gráficos	21
Diagramas	21
Introducción. El estudio de la contribución de la Iglesia a fines de la Edad Media	23
1. La complessa definizione dell'immunità del clero	31
1.1 Il quadro normativo	33
1.2 I limiti dell'esenzione: <i>pro defensione regni</i>	36
1.3 La progressiva erosione della immunità fiscale	39
2. Verso una tassonomia dell'imposta ecclesiastica nella corona d'aragona.....	43
2.1 La fiscalità ecclesiastica	44
2.2 La fiscalità pontificia nella corona d'Aragona	47
2.3 La fiscalità generale esercitata sul clero e sui vassalli.....	52
3. Contexto Historiográfico	59
3.1 El estudio de la fiscalidad eclesiástica	61
3.1.1 La fiscalidad parroquial y diocesana.....	62
3.1.2 Los sínodos y concilios	63
3.2 El estudio de la fiscalidad pontificia	66
3.2.1 La historiografía del papado en España	67
3.2.2 El papado de Aviñón y los estudios sobre fiscalidad pontificia	72
3.3 La Iglesia en la construcción de la fiscalidad de Estado	78
3.3.1 Algunas consideraciones previas.....	79
3.3.2 La contribución de la Iglesia a la fiscalidad general	84
3.3.3 Otras líneas de investigación	86

4. Fuentes.....	89
4.1 El Archivo de la Corona de Aragón	90
4.1.1 El Real Patrimonio.....	90
a) Los registros del archivo del Maestre Racional.....	91
La documentación del racional	91
La Tesorería del rey.....	95
Las cuentas de las décimas.....	97
b) Bailía General y pergaminos.....	101
4.1.2 Otros fondos del Archivo Real.....	102
a) La Real Cancillería	102
b) La Generalidad de Cataluña	105
4.2 El Archivo Secreto Vaticano.....	105
4.2.1 Los registros de la Cámara Apostólica.....	107
a) <i>Collectoriae</i>	108
b) <i>Introitus et Exitus</i>	110
c) <i>Obligaciones et Solutiones</i>	110
4.2.2 Los registros de la Cancillería.....	111
4.2.3 Los fondos “diplomáticos”: <i>Instrumenta Miscellanea</i> y <i>Archivio Arcis</i>	113
4.3 Otros archivos consultados.....	114
5. Fuentes publicadas y bibliografía general.....	119
5.1 Fuentes publicadas	119
5.2 Bibliografía general.....	125
Parte 1. Las décimas en la Corona de Aragón durante la segunda mitad del siglo XIV	193
1. La concesión de décimas pontificias al rey de Aragón	197
1.1 Consideraciones generales: la décima pontificia y su tradición historiográfica .	197
1.1.1 Una definición general de la décima pontificia.....	197
1.1.2 El estudio de la décima: consideraciones previas.....	204
1.2 El impuesto de la décima en la Corona de Aragón	217
1.2.1 Origen y destino de la décima.....	218
1.2.2 Estructura organizativa de la exacción	221
1.2.3 Características y evolución del impuesto.....	226

1.3 Las décimas en la Corona de Aragón entre 1349-1387.....	229
1.3.1 Las décimas recaudadas en la década de 1350.....	229
1.3.2 Las décimas recaudadas en la década de 1360.....	233
1.3.3 Las décimas recaudadas en la década de 1370.....	236
1.3.4 Las restas de la décima en los años del Cisma (1378-1387).....	239
2 La organización del impuesto de la décima.....	243
2.1 Entre la hacienda regia y la Cámara Apostólica.....	245
2.1.1 Una renta dividida.....	245
2.1.2 La Cámara Apostólica.....	250
a) Los administradores de la Cámara.....	250
b) Los ingresos de la décima.....	253
2.1.3 La Hacienda regia.....	257
a) La audición de los subcolectores.....	259
b) La audición de los comisarios reales.....	263
c) El maestro racional como interventor de cuentas.....	264
2.1.4 La Tesorería Real.....	266
2.2 La recaudación de la décima entre la jurisdicción regia y eclesiástica.....	272
2.2.1 El colector de las décimas.....	275
a) La designación pontificia.....	276
b) Las funciones del colector.....	278
c) La evolución del cargo.....	282
2.2.2 Los subcolectores.....	286
a) La designación de los subcolectores.....	287
b) Las funciones del subcolector.....	288
c) La evolución del cargo.....	292
2.2.3 Los comisarios reales.....	296
a) Comisarios reales y porteros de la corte.....	297
b) Comisarios vinculados a la escribanía y personal de la tesorería del rey.....	302
2.2.4 Los comisarios extraordinarios de la décima.....	303
a) Receptores generales de la décima.....	304
b) Otros comisarios extraordinarios.....	306
2.3 El rendimiento de la décima.....	306
2.3.1 Algunas consideraciones generales.....	307
2.3.2 Las décimas de la década de 1350.....	311

2.3.3 Las décimas de la década de 1360	323
2.3.4 Las décimas de la década de 1370	329
2.3.5 Las restas de la décima de la década de 1380.....	338
2.4 A modo de recapitulación: ¿un recurso habitual para la monarquía?	344
3. La gestión de los gastos de la décima.....	353
3.1 Los principales acreedores de la décima	355
3.1.1 ¿Financieros al servicio de la décima o la décima al servicio de los financieros?.....	356
a) Las primeras transferencias analizadas (1349-1364).....	358
Pere Blan: una trayectoria paradigmática	359
Jaume Cavaller, Jaume Desvilar, Berenguer Bertran	361
Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes	363
b) La décima a pleno rendimiento (1364-1370)	367
Berenguer Bertran y el donativo de las Cortes de Tortosa de 1365.....	367
La banca Dusai y Gualbes.....	370
c) Las transferencias entre 1371-1381/1385.....	373
Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes como gestores de la décima de 1371.....	374
La trama financiera de Pere Descaus y Andreu Olivella.....	385
3.1.2 Otras asignaciones y transferencias.....	391
a) Miembros de la corte	392
b) Los <i>beretats</i> de Cerdeña	396
c) Otros pagos y restituciones a eclesiásticos	402
3.2 Los gastos de administración de la décima.....	406
3.2.1 Los salarios ordinarios	407
a) El pago a los subcolectores.....	408
b) La retribución de los escribanos ordinarios	410
3.2.2 Los gastos diversos de gestión.....	412
a) Comisarios especiales.....	412
b) Portereros	413
c) Escribanía	414
d) Mensajería	415
e) Otros gastos	416
3.3 Consideraciones finales: unas transferencias en constante evolución	418

Parte 2. Las contribuciones alternativas o complementarias a la décima.....	423
4. La financiación de la guerra: donativos en Corte y subsidios particulares (1350-1387).....	427
4.1 Las guerras mediterráneas (1350-1356).....	430
4.1.1 La liga contra Génova y la expedición de Bernat de Cabrera (1353)	432
4.1.2 El viaje del rey a Cerdeña (1354-1355)	440
4.2 La guerra de Castilla (1356-1366).....	450
4.2.1 La primera fase de la guerra (1356 y 1361)	452
4.2.2 La segunda fase de la guerra (1362 y 1366).....	464
4.3 Cerdeña y la defensa del territorio (1360-1387)	474
4.3.1 Las revueltas de Cerdeña (1366-1373)	476
4.3.2 Cerdeña y la defensa del territorio (1374-1387)	480
4.4 Conclusión: nuevas perspectivas para el estudio de la construcción de la fiscalidad general	488
5. Otras formas de contribución a las arcas del rey.....	493
5.1 Las demandas por coronajes y maridajes.....	493
5.5.1 Los maridajes de las infantas e infantes (1356-1375).....	494
5.5.2 La coronación de Sibila (1381-1383) y el jubileo del rey (1386).....	505
a) La coronación de la reina Sibila.....	505
b) El jubileo del Ceremonioso	507
5.2 La cesión de rentas	511
5.2.1 Las primicias	511
a) Consideraciones generales.....	512
b) Secuencia aproximada de las primicias otorgadas al monarca.....	514
c) Operaciones financieras relacionadas con las primicias.....	519
5.2.2 Los legados testamentarios para causas pías inciertas	522
5.3 La erosión de la exención (1356-1379).....	528
5.3.1 Los bienes eclesiásticos amortizados	529
5.3.2 La ocupación de rentas.....	535
a) Consideraciones generales.....	535
b) La apropiación de bienes y rentas de clérigos ausentes	537
c) Otras formas de incautación.....	542

5.4 A modo de recapitulación: una contribución dispar y continua.....	543
6. La apropiación de la Cámara Apostólica (1379-1387).....	547
6.1 El Cisma: consideraciones generales	550
6.1.1 La división de obediencias en el Occidente europeo.....	551
6.1.2 La indiferencia de Pedro IV y la provisión de cargos.....	553
6.1.3 La apropiación de la Cámara: alcance y límites historiográficos.....	558
6.2 La Cámara Apostólica Real.....	560
6.2.1 Las rentas de la Cámara	561
6.2.2 Una administración creada <i>ad hoc</i>	567
a) La Cámara Apostólica Real hasta 1382	569
b) La Cámara Apostólica Real desde 1382.....	576
6.2.3 El rendimiento de la Cámara Apostólica Real.....	582
a) Las cuentas de los administradores generales	583
b) Las cuentas de los comisarios	588
6.3 El destino de las rentas de la Cámara Apostólica Real.....	593
6.3.1 Gastos del aparato administrativo: salarios y retribuciones	595
6.3.2 Empresas bélicas y compromisos políticos.....	596
6.3.3 La asignación a financieros de la corona	600
6.4 Epílogo: la apropiación de la Cámara Apostólica, ¿una decisión rentable?	604
Conclusioni	609
La decima come imposta abituale della corona.....	613
Il contributo della Chiesa: evoluzione generale	618
L'integrazione della contribuzione ecclesiastica nelle finanze reali	626
Il riflesso della fiscalità pontificia nella collettoría di Aragona.....	630
Nuove prospettive di studio	632
Apéndices.....	635
Índice onomástico.....	791

Signaturas de archivo y abreviaturas empleadas

ACA = Archivo de la Corona de Aragón

RP = Real Patrimonio

MR = Maestre Racional

notaments = Llibres de notaments

TR = Tesorería Real

BG = Bailía General

C = Real Cancillería

G = *Generalitat*

Cartas reales

ASV = Archivo Secreto Vaticano

Coll. = *Collectoriae*

IE = *Introitus et Exitus*

reg. vat. = registro Vaticano

reg. aven. = registro Aviñonense

A.A = *Archivio Arcis*

Arm = Armario (*Diversa cameralia*)

Inst. Misc. = *Instrumenta Miscellanea*

Ob. et Sol. = *Obligaciones et Solutiones*

reg. = registro

vol. = volumen

perg. = pergamino

ff. = folio (r/v)

fl. = florín de Aragón

fl. de Cámara = florín de Cámara

l.b.; s.b.; d.b. = libras, sueldos y dineros barceloneses

l.j.; s.j.; d.j. = libras, sueldos y dineros jaqueses

l.mall.; s.mall.; d.mall. = libras, sueldos y dineros mallorquines

s.d = sin fecha

s.f. = sin foliación

ACRA = *Acta Curiarum Regni Aragonum*, Zaragoza, Grupo de Investigación Cema-Gobierno de Aragón-Ibercaja, 2006-actualidad.

Anales = *Anales de Aragón de Jerónimo Zurita* (1512- 1580), ed. de A. CANELLAS LÓPEZ, Zaragoza, Institución Fernando el Católico- CSIC, 1967 (edición electrónica llevada a cabo por J.J. ISO (coord.), M. I. YAGÜE Y P. RIVERO. 2003).

CoDoIn = *Colección de Documentos Inéditos del Archivo de la Corona de Aragón* (41 tomos), Barcelona, Real Orden, 1847-1875.

Corts i parlaments = M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, P. ORTI GOST, *Corts, parlaments i fiscalitat a Catalunya. Els capítols del donatiu (1288-1384)*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1997.

CYADC = *Constitutions y altres Drets de Cathalunya*. Estudio introductorio de J. M.PONS I GURI, col. *Textos Jurídics Catalans, Lleis i Costums* IV/2, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1995.

LCCVI (Étranger) = E. DEPREZ et G. MOLLAT (eds), *Clément VI. Lettres closes, patentes et curiales intéressant les pays autres que la France*, Paris, 1960-1961.

LSCIVI = M.H. LAURENT et N. GOTTERI (eds), *Innocent VI (1352-1362). Lettres secrètes et curiales*, Paris, 1959-2006.

LCUV = M.H. LAURENT et alii (eds), *Urbain V (1362-1370). Lettres communes analysées d'après les registres dits d'Avignon et du Vatican*, 13 vol., Paris, Boccard, 1954-1985.

LCGXI = A.-M. HAYEZ et alii (eds), *Grégoire XI (1370-1378). Lettres communes analysées d'après les registres dits d'Avignon et du Vatican*, vol. I-III, Rome, École Française de Rome, 1992-2008.

LSCGXI (Étranger) = G. MOLLAT (ed.), *Lettres secrètes et curiales du pape Grégoire XI (1370-1378) intéressant les pays autres que la France publiées ou analysées d'après les registres du Vatican*, Paris, Boccard, 1962-1965.

RAH = *Cortes de los Antiguos Reinos de Aragón y de Valencia y Principado de Cataluña*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1837-1912.

ÍNDICE DE FIGURAS EN EL TEXTO

CUADROS

Cuadro 1. Principales contribuciones eclesiásticas al monarca durante la segunda mitad del siglo XIV	57
Cuadro 2. Tipología básica de las fuentes empleadas en relación con el estudio de la décima pontificia	100
Cuadro 3. Concesión de décimas pontificias durante la segunda mitad del siglo XIV	203
Cuadro 4. Extracto de la provisión pagada por los obispos y arzobispos de la Corona de Aragón (Según H. HOBERG)	222
Cuadro 5. Extracto del nombramiento de los colectores generales de las décimas pontificias (1349-1377)	224
Cuadro 6. Extracto de las décimas de la década de 1350	232
Cuadro 7. Extracto de las décimas de la década de 1360	235
Cuadro 8. Extracto de las décimas de la década de 1370	238
Cuadro 9. Extracto de las décimas de 1387	240
Cuadro 10. Extracto con la fecha de audición de cuentas de las décimas en Barcelona, Tarragona, Valencia y Zaragoza (1349-1377)	259
Cuadro 11. Extracto de la fecha de audición de los atrasos de las décimas de la década de 1370 en los principales obispados de la Corona	263
Cuadro 12. Extracto de los ingresos aproximados de las décimas que pasan por tesorería	269
Cuadro 13. Extracto de los colectores generales de las décimas en la Corona de Aragón (1349-1377)	276
Cuadro 14. Extracto de la contribución de algunos colectores a la décima según los libros de cuentas	279
Cuadro 15. Obispos que actuaron como colectores de las décimas pontificias y desempeño de su labor	283
Cuadro 16. Número de subcolectores-canónigos documentados en cada décima	292
Cuadro 17. Otros cargos de los canónigos-subcolectores	292

Cuadro 18. Días de trabajo y retribución de los porteros por su labor en la décima de 1371 pagados por Dusai y Gualbes	302
Cuadro 19. Extracto de los ingresos comparados de las décimas de 1349, 1351 y 1354	312
Cuadro 20. Extracto de los ingresos comparados de las décimas de 1363 y 1365	324
Cuadro 21. Extracto de los atrasos presentados por los subcolectores de las décimas de 1360	325
Cuadro 22. Extracto de los ingresos comparados de las décimas de 1371, 1375 y 1377	331
Cuadro 23. Extracto de los atrasos presentados por los subcolectores de las décimas de la década de 1370	340
Cuadro 24.1 Recaudación total aproximada recaudada en los arzobispados (en s.b.)	347
Cuadro 24.2 Recaudación total aproximada recaudada en los diferentes territorios (en s.b.)	347
Cuadro 25. Lista de las asignaciones de las décimas a los principales financieros	358
Cuadro 26. Extracto de lo percibido por Dusai y Gualbes de la décima de 1363 según los libros de colecta (en s.b.)	366
Cuadro 27. Principales ingresos de la tesorería que tienen como destino Dusai y Gualbes entre julio de 1363 y diciembre de 1365 (en s.b.)	371
Cuadro 28. Extracto de las cuentas presentadas por los comisarios reales y destinadas a los cambistas	372
Cuadro 29. Extracto de los ingresos de la décima de 1371 en la Corona de Aragón (en s.b.)	378
Cuadro 30. Destino de los pagos efectuados por Dusai y Gualbes (en s.b.)	381
Cuadro 31. Extracto de las cantidades aproximadas que recibieron los principales procuradores de Descaus y Olivella en los diferentes obispados según los libros de colecta de las décimas de 1375 y 1377	388
Cuadro 32. Lista de los principales feudatarios de Cerdeña que reciben asignaciones de las décimas	398
Cuadro 33. Parte de las cantidades asignadas de la décima de 1354 al pago de los <i>beretats</i> de Cerdeña	399
Cuadro 34. Transferencias de la décima bienal de 1354 realizadas a los feudatarios de Cerdeña según los registros de tesorería (años 1355 y 1356)	400

Cuadro 35. Porcentaje de los gastos de gestión en los libros ordinarios de las décimas	407
Cuadro 36. Porcentaje de los salarios ordinarios de los libros de décimas (dentro de los gastos de gestión)	408
Cuadro 37. Lista de escribanos ordinarios que trabajaron en las colectas de la décima	410
Cuadro 38. Extracto del porcentaje de las partidas de los gastos de gestión en los libros de décimas	412
Cuadro 39. Itinerario y retribución de Joan de Claramunt como comisario de la décima	412
Cuadro 40. Retribución a los principales porteros por su labor durante la recaudación de la décima de 1371	413
Cuadro 41. Solicitud realizada por el Ceremonioso a través de Pere Cortit a algunos eclesiásticos del arzobispado de Tarragona y del obispado de Lérida	445
Cuadro 42. Tasaciones de lo que debían contribuir eclesiásticos del obispado de Lérida según una demanda de la reina Leonor de verano de 1359	459
Cuadro 43. Cantidades recaudadas por Pere de Segalers en algunos lugares del principado por la ayuda de la guerra de Castilla	465
Cuadro 44. Cantidades solicitadas en Aragón a eclesiásticos por el matrimonio de la infanta Juana y de la armada a Cerdeña a recaudar por Lope de Gurrea y Pedro Jordán d'Urriés	495
Cuadro 45. Cantidades presentadas por el portero Juan Gascón en relación al matrimonio de la infanta Juana y de la armada a Cerdeña de algunos eclesiásticos de algunos lugares de Aragón	496
Cuadro 46. Cantidades pagadas por eclesiásticos del principado para el matrimonio de la infanta Juana, según las cuentas presentadas por Joan Desvall	498
Cuadro 47. Cantidades presentadas por el comisario Pere de Bretons en relación al matrimonio de la infanta Juana de algunos eclesiásticos de Aragón	499
Cuadro 48. Cantidades pagadas por algunos eclesiásticos del principado para el matrimonio de la infanta Juana según las cuentas presentadas por Joan Desvall	502
Cuadro 49. Cantidades pagadas por algunos eclesiásticos de Gerona y Besalú para la coronación de la reina Sibila según las cuentas presentadas por Huguet de Rosanes	506
Cuadro 50. Cronología de las primicias y décimas que fueron a parar a las arcas reales (1350- 1387)	512

Cuadro 51. Cantidades percibidas por Miguel Pérez Terrer, Vicente de la Figuera y Juan de Fábrega de las primicias de Calatayud y Daroca entre 1357 y 1359/60.	515
Cuadro 52. Parte de las causas pías inciertas que van destinadas al monarca según los albaranes testimoniales	527
Cuadro 53. Parte de las causas pías inciertas que van destinadas al monarca según los registros de tesorería	527
Cuadro 54. Papas de las diferentes obediencias durante el Cisma de Occidente (1378-1417)	549
Cuadro 55. Ingresos en tesorería de las décimas de 1375 y 1377 durante el periodo de la apropiación	565
Cuadro 56. Principales comisarios locales de la Cámara Apostólica Real (1379-1382)	573
Cuadro 57. Eclesiásticos que mantuvieron sus prelaturas y dignidades con la provisión de 1381	574
Cuadro 58. Comisarios de la recaudación de las rentas de la Cámara Apostólica Real en 1382	578
Cuadro 59. Principales comisarios locales de la Cámara Apostólica Real (1382-1387)	582
Cuadro 60. Tipología de ingresos de rentas de la Cámara Apostólica Real administrada por los comisarios Ramon Cervera y Bernat d'Olives (03/02/1379-25/09/1380)	584
Cuadro 61. Cantidades de la décima trienal de 1375 consignadas el libro de cuentas de Ramon Cervera y Bernat d'Olives (1380-1381)	585
Cuadro 62. Cantidades procedentes de algunas de las anatas según el libro de cuentas de Ramon de Cervera y Bernat d'Olives (1380-1381)	586
Cuadro 63. Cantidades procedentes de los espolios según el libro de cuentas de Ramon Cervera y Bernat d'Olives (1380-1381)	587
Cuadro 64. Balance de la gestión de las rentas de la Cámara Apostólica Real entre febrero de 1379 y mayo de 1382 por parte de Ramon Cervera y Bernat d'Olives	587
Cuadro 65. Tipología de ingresos de rentas de la Cámara Apostólica Real administrada por Bernat Arloví (1380-1381)	589
Cuadro 66. Recaudaciones de rentas de la Cámara llevadas a cabo por Guerau Desblada en el obispado de Valencia (1381-1386)	591

GRÁFICOS

Gráfico 1. Porcentaje de las décimas derivado a la Cámara Apostólica de Aviñón	249
Gráfico 2. Cantidades percibidas por el rey de las décimas de 1349,1351 y 1354 (en s.b.)	323
Gráfico 3. Cantidades percibidas por el rey de las décimas de 1363 y 1365 (en s.b.)	330
Gráfico 4. Cantidades percibidas por el rey de las décimas de 1371, 1375 y 1377	338
Gráfico 5. Porcentaje de recaudación de la décima de 1375 por arzobispados	349
Gráfico 6. Ingresos de la décima de 1371 en el libro de cuentas de Dusai y Gualbes en comparación con la recaudación de los subcolectores (en s.b.)	379
Gráfico 7. Recaudación por anualidades y mensualidades de la décima trienal de 1371, según del libro de Dusai y Gualbes (en s.b.)	379
Gráfico 8. Destinatarios nominales de los pagos efectuados por Dusai-Gualbes	380

DIAGRAMAS

Diagrama 1. Estructura administrativa de la décima en la Corona de Aragón (1349-1377)	226
Diagrama 2. Organización administrativa de la Cámara Apostólica de Aviñón	256
Diagrama 3. La trama financiera en torno a la recaudación de la décima de 1371	377
Diagrama 4. Estructura administrativa de la Cámara Apostólica Real	568
Diagrama 5. Estructura administrativa de la Cámara Apostólica Real en 1379	570

**INTRODUCCIÓN. EL ESTUDIO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA
IGLESIA A FINES DE LA EDAD MEDIA**

Hace poco más de cinco años, M. Sánchez publicó un estudio sobre la contribución eclesiástica a las demandas extraordinarias solicitadas por la monarquía, analizando dos conocidos memoriales elaborados en el marco de las Cortes de Barcelona de 1413. En esta asamblea, el brazo de la Iglesia presentó una relación de agravios o quejas al nuevo monarca Trastámara, Fernando I, que reflejaban su descontento ante las continuas invasiones de la jurisdicción y libertad eclesiásticas por parte de los oficiales reales, así como de los nobles y los municipios. Se aludía a que pese a estar exentos de “questia, talla, força” y cualquier exención similar, los monarcas anteriores, especialmente Pedro IV, Juan I y Martín el Humano, habían realizado demandas a la Iglesia y sus vasallos para caballerías, matrimonios y coronaciones, infringiendo de este modo las libertades de las que gozaba el brazo eclesiástico. El rey encargó entonces que se recopilase documentación relativa a estas contribuciones durante los reinados anteriores y, como resultado de ello, se elaboraron unos memoriales que recogían muchas de las demandas realizadas por los monarcas a los clérigos de la Corona de Aragón y sus vasallos desde mediados del siglo XIII hasta finales del siglo XIV. Al respecto, M. Sánchez describe cómo el procurador de la Corte distinguió diferentes tipos de contribuciones. Los vasallos de Iglesia estaban exentos de cargas ordinarias como las *questias* y otros tributos afines. Sin embargo, cuando se refería a exacciones extraordinarias, el procurador fiscal aludía a que las franquicias o privilegios reales no mencionaban expresamente las peticiones realizadas para la defensa del reino, coronajes o maridajes, ya que tales demandas constituían una prerrogativa regia y, por tanto, el monarca tenía derecho a solicitarlas¹.

¹ Véase como referencia para el estudio de estos memoriales en relación con la contribución de la Iglesia a las demandas de la monarquía: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La participación de la Iglesia de Cataluña en las finanzas regias (siglos XIII-XIV)”, en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente Medieval (siglos XIII-XV)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2011, pp. 133-167. Sobre las Cortes de Barcelona de 1413, presididas por el primer rey Trastámara de la Corona: RAH, XI, pp. 1-304; XV, pp. 332- 402. Asimismo, para comprender el contexto fiscal de la primera mitad del siglo XV, en general, y en relación con la tributación de la Iglesia, en particular, véase W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV (regnats d'Alfons V i Joan II)*, València, ed. Alfons el Magnànim- Generalitat Valenciana, 1997, en especial pp. 193- 198; J. MORELLÓ, BAGET “Searching the Veros Valores of Some Religious Centres of Barcelona (About the Ecclesiastical Subsidy of 1443)”, en F. AMMANNATI (ed.), *Religione e istituzione religiose nell'economia europea, 1000-1800. Atti 43 Settimana di Studi dell'Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini* (Prato, 2011), Firenze, Firenze University Press, 2012, pp. 207- 226; IDEM, “Las relaciones monarquía-papado en la etapa final del Gran Cisma y la sucesión de dos modelos distintos de transferencia fiscal en la Corona de Aragón”, en A. SESMA MUÑOZ (dir.), *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1410-1412. El Interregno y el Compromiso de Caspe (Zaragoza y Alcañiz 24, 25 y 26 de noviembre de 2010)*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2011, pp. 233-263.

Así pues, estos volúmenes están llenos de referencias a los diversos subsidios que pagaron el clero y sus vasallos durante casi doscientos años, mostrándonos cómo fue evolucionando la contribución de los eclesiásticos y en qué tipo de demandas participaba la Iglesia. Una fuente de estas características nos ayuda, además, a comprender algunos de los principios que legitimaban la contribución eclesiástica en el marco general de los debates y discusiones que tenían lugar desde hacía tiempo en torno a la justificación de las demandas regias extraordinarias. En última instancia, los memoriales constituyen una referencia fundamental para poder reconstruir -a grandes rasgos- la secuencia de los subsidios pagados por la Iglesia de la Corona de Aragón y conocer el motivo por el que fueron solicitados².

Nos hallamos, por tanto, ante una fuente histórica de primer orden y una clara muestra del protagonismo adquirido por la Iglesia a principios del siglo XV dentro de la compleja trama fiscal creada por la monarquía aragonesa. Una trama que había ido tejiéndose sobre todo durante el siglo XIV y, más en concreto, durante el reinado de Pedro el Ceremonioso, cuando la corona superó todos los límites tradicionales de la contribución de la Iglesia y buscó erosionar la teórica exención del clero para aliviar la crítica situación de las finanzas reales. Ya no eran suficientes las décimas cedidas al monarca por el papado y tampoco los donativos gratuitos en Cortes. También se pretendía que los eclesiásticos y sus vasallos contribuyeran a otro tipo de demandas extraordinarias solicitadas por la monarquía o, lo que es lo mismo, sacar el máximo partido posible a una institución, la Iglesia, que a fines del medioevo se había convertido en un agente económico de primer orden.

En este contexto general se sitúa la presente tesis, cuyo objetivo fundamental es estudiar la presión fiscal ejercida por la monarquía sobre el clero y el grado de participación de este en la construcción del sistema impositivo creado en la Corona de Aragón durante el trascendental reinado de Pedro IV (1336-1387). Como hemos apuntado, a partir de la década de 1320 y durante todo el siglo XIV, se fue configurando progresivamente una *fiscalidad general* en toda la Corona de Aragón, esto es, una fiscalidad que trascendía el patrimonio real y el realengo para gravar a todos los súbditos de los distintos reinos³. En este

² Estos volúmenes, asimismo, nos dan pistas preciosas sobre los registros documentales a los que acudieron aquellos oficiales regios que confeccionaron los memoriales hace seiscientos años en el marco de la asamblea de 1413.

³ Véase respecto a esta cuestión: M. SÁNCHEZ, A. FURIÓ, J.Á. SESMA, “Old and New forms of taxation in the Crown of Aragon”, en S. CAVACIOCCHI (ed.), *La fiscalità nell'economia europea (sec. XIII-XVIII)*. Atti 39

sentido, disponemos de numerosos trabajos que -desde diferentes puntos de vista- reconstruyen de forma detallada la política fiscal de la monarquía a lo largo y ancho de la corona aragonesa, atendiendo sobre todo al papel jugado por las ciudades y villas de realengo durante el citado periodo. Estas investigaciones han puesto de relieve la insuficiencia de los recursos materiales con los que podía contar la corona, especialmente cuando se trataba de hacer frente a las costosas empresas militares y nos muestran la continua búsqueda de financiación por del monarca, que se tradujo en el establecimiento de numerosos gravámenes al mayor número posible de contribuyentes y el recurso a banqueros y financieros capaces de adelantar grandes sumas de capital. Toda esta política acarreó una enorme presión fiscal que afectó -como decíamos- a las ciudades y villas de realengo, así como al resto de brazos o estamentos de la época: la nobleza y la Iglesia. A partir de los diversos estudios llevados a cabo, constatamos que se conoce relativamente bien la llamada *revolución fiscal* que se produjo durante el reinado de Pedro el Ceremonioso (1336-1387), pero todavía no apreciamos bien el papel que jugó la Iglesia de la Corona en dicha coyuntura.

En lo referente a la Iglesia en general, cabe recordar que, paralelamente, durante el papado aviñonense (1309-1377) se observa asimismo una tendencia centralizadora de la administración papal y una expansión de la política benefical, con el objetivo de incrementar los recursos del erario pontificio. Efectivamente, con el pontificado de Juan XXII (1316-1334) y durante todo el siglo XIV y en el contexto de un aumento de la actividad política del papado, asistimos a un desarrollo de la fiscalidad eclesiástica como consecuencia de las crecientes necesidades de la Cámara Apostólica⁴. En relación con el ámbito estrictamente fiscal, cada vez se conocen mejor las exacciones de las que nutrían las arcas pontificias, algunas de las cuales eran recaudadas en los distintos reinos cristianos y sirvieron también a los monarcas para financiar diversas empresas bélicas. Nos referimos especialmente a la décima pontificia, exigida por el papado con el propósito inicial de las cruzadas a Tierra Santa o para la defensa de la cristiandad. En nuestro caso concreto, sabemos que durante todo el siglo XIV la décima fue otorgada repetidamente a los monarcas aragoneses para

Settimana di Studi dell'Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini (Prato, 2007), Firenze, Firenze University Press, 2008, vol. I, pp. 99-130, en especial pp. 113- 117; M. SÁNCHEZ, *El naixement de la fiscalitat d'Estat a Catalunya (Segles XII.XIV)*, Girona, Universitat de Girona, Estudis Universitaris de Vic, Eumo, 1995.

⁴ Véase como obras de referencia, véase las clásicas de G. MOLLAT, C. SAMARAN, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV siècle (Avignon et Grand Schisme d'Occident)*, Paris, A. Fontemoing, 1905 (reimp. 1968); J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme d'Occident (1378-1409)*, Paris, École Française d'Athènes et de Rome, 1966. Véase, asimismo, en relación con el aparato administrativo el estudio de referencia de W. ULLMANN, *The growth of papal government in the Middle Ages. A study in the ideological relation of clerical to lay power*, London, Methuen, 1955.

hacer frente, sobre todo, a la conquista de Cerdeña y la lucha contra los granadinos, siendo fundamental la sucesión constante de décimas que se produjo durante la segunda mitad del trescientos para subvenir al asunto sardo⁵. Ahora bien, más allá de este hecho, poca cosa más podemos decir de la secuencia concreta de décimas que tuvo lugar durante dicho periodo ni sobre las características concretas de la exacción.

En este marco, pues, buscamos analizar la fiscalidad ejercida sobre el clero durante una etapa fundamental en la historia fiscal y financiera de la Corona de Aragón. Partiendo de los postulados de la nueva historia política y del estudio del proceso de génesis del llamado *Estado moderno*⁶, nos interesa observar concretamente de qué manera contribuyó la Iglesia a la formación de una fiscalidad general (o de Estado) en la que las décimas se solapaban unas con otras, a la par que se sucedían las Cortes y Parlamentos y otras demandas extraordinarias. Dicho en otras palabras, se pretende esclarecer el proceso de transferencia de renta eclesiástica y conocer cómo se articuló la sucesión de décimas pontificias, en paralelo al pago de los donativos otorgados en Cortes y los subsidios particulares. Todo ello, sin olvidar otras contribuciones que se añadieron de manera puntual, tales como las primicias o los legados testamentarios para causas pías inciertas cedidas a la monarquía, o incluso la apropiación de bienes y rentas eclesiásticas en los momentos de mayor presión fiscal de la corona⁷.

⁵ Aa modo de introducción, véase la visión más general que da N. HOUSLEY, *The Avignon Papacy and the crusades 1305-1378*, Oxford, Oxford University Press, 1986, en especial p. 159 y ss.; B. CAUSSE, *Église, finance et royauté. La floraison des décimes dans la France du Moyen Âge*, 2 vols, Paris, Lille, 1988., en especial pp. 262- 369.

⁶ Véase al respecto las obras fundamentales que han abordado el papel de la Iglesia en la construcción del Estado Moderno desde la década de 1380, dirigidas, entre otros, por Ph. Genet: J.Ph. GENET, B. VICENT (eds.), *Etat et Eglise dans la genese de l'etat moderne*, Madrid, Casa de Velázquez, 1986; Ph. GENET, G. LOTTES (eds.), *L'Etat Moderne et les élites, XIII-XVIII siècles. Apports et limites de la method prosopographique*, Paris, Pub. La Sorbonne, 1996; C. BARRALIS, J.Ph. GENET et alii (eds.), *Église et État, Église ou État? Les clercs et la genèse de l'État moderne*, Paris, Publications de la Sorbone, Historie ancienne et médiévale, 2014.

⁷ Desde el punto de vista historiográfico, cabe recordar también que tradicionalmente los estudios institucionalistas habían ofrecido una visión paternalista de la monarquía de la época, según la cual el rey protegía -en teoría- a la Iglesia, a la par que intervenía de forma cada vez más activa en el funcionamiento de la institución eclesiástica. Una institución que, no lo olvidemos, ha sido tradicionalmente definida como un sujeto inmune en relación con las exacciones de la hacienda pública: M. RIU RIU, “El Poder Real y la Iglesia catalana en la Corona de Aragón (siglos XIV al XVI)”, en *El Poder Real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XV). Actas del XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón* (Jaca, 1993), vol. I, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1996, pp. 389-407, en especial pp. 394- 407; J. VINCKE, “Estado e Iglesia en la Historia de la Corona de Aragón de los siglos XII, XII y XIV”, *Jerónimo Zurita. La seva obra i l'estat general de la investigació històrica. Actas del VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón* (Barcelona, 1962), vol. I, Barcelona, 1963, pp. 267- 285, en especial pp. 270- 276. Asimismo, véase otras referencias en J. NIETO SORIA, *Iglesia y poder real en Castilla. El episcopado. 1250-1350*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1988., en especial pp. 21-24. Esta visión está siendo puesta en tela de juicio cada vez por más autores, que muestran la imbricación fiscal del poder civil y religioso en un periodo, el bajomedieval, decisivo tanto para las monarquías como para el papado. Véase al respecto: E. AERTS, “La religione nell'economia, l'economia nella religione. Europa, 1000- 1800”, en F. AMMANNATI (ed.), *Religione e*

Con este propósito, por tanto, planteamos la tesis dividiéndola en dos grandes apartados. En el primer apartado analizamos la fiscalidad pontificia al servicio de la monarquía. Para ello, atendemos a la décima como eje vertebrador, ya que si bien no fue el único impuesto pontificio existente en la Corona, sí fue del que más se sirvió el monarca. En este sentido, cabe recordar que los reyes aragoneses, en especial desde Jaime II (1291-1327) y Alfonso IV (1327-1336), se beneficiaron durante gran parte de sus reinados de la cesión de décimas pontificias para hacer frente a la conquista de Cerdeña y otras empresas mediterráneas. Este recurso extraordinario y puntual se convirtió en casi habitual durante la segunda parte del reinado de Pedro IV y hasta comienzos del siglo XV, cuando su importancia disminuyó en favor de otras contribuciones tales como los subsidios⁸. Así pues, la primera parte de esta tesis doctoral tiene como objetivo el estudio de las sucesivas décimas pontificias de las que se benefició el monarca desde 1349 y hasta el inicio del Cisma en 1378 (cap. 1). Asimismo, nos interesa analizar el establecimiento de la administración fiscal propia de la décima (de base eclesiástica pero con participación regia), que se fue perfilando a lo largo de las colectas y que proporcionó unas entradas más o menos habituales y nada desdeñables para las arcas del monarca (cap. 2). Más allá de los ingresos, en última instancia pretendemos mostrar el destino final del producto, con especial atención a los principales consignatarios de la décima y al entramado financiero que lo rodeaba. Todo ello, a vistas de observar la trascendencia fiscal y financiera de esta exacción en la hacienda real (cap. 3).

Por otra parte, como hemos apuntado, la Iglesia también contribuyó a las demandas del monarca de forma alternativa y complementaria a la décima. El estudio de esta contribución adicional constituye la segunda parte de la tesis. Evidentemente, la Iglesia (como brazo eclesiástico) fue convocada a Cortes durante buena parte del periodo analizado

istituzione religiose nell'economia europea, 1000- 1800. Atti 43 Settimana di Studi dell'Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini (Prato, 2011), Firenze, Firenze University Press, 2012, pp. 3-115, en especial pp. 3-4 y pp. 85-101; C. BARRALIS, J.Ph. GENET *et alii* (eds.), *Église et État, Église ou État?...*, en especial la introducción realizada por J.P. Genet.

⁸ Véase como introducción a esta cuestión: J. MORELLÓ BAGET, "Las relaciones monarquía-papado en la etapa final del Gran Cisma...". Asimismo, en un plano más general: B. CAUSSE, *Église, finance et royauté...*, en especial p. 549 y ss., cuando se refiere al aumento de los subsidios eclesiásticos y su uso por parte de la monarquía; M.C. GIANNINI, *L'oro e la tiara. La costruzione dello spazio fiscale italiano della Santa Sede (1560-1620)*, Bologna, 2003, en especial la parte introductoria.

y participó en los subsidios otorgados al rey en los momentos de mayor presión fiscal. Teniendo en cuenta los grandes ciclos fiscales documentados durante estos años, siempre ligados a cuestiones bélicas, intentaremos determinar la presencia de la Iglesia en cada uno de ellos (cap. 4). Al margen de estas asambleas generales, la Iglesia también contribuyó a las demandas realizadas por el monarca por coronajes y maridajes, peticiones que fueron en aumento en las últimas décadas del Ceremonioso y durante los reinados posteriores. También en relación con la defensa del territorio, y de forma más o menos puntual, las autoridades eclesiásticas cedieron al monarca gravámenes y rentas propiamente eclesiásticas, tales como las primicias y los legados testamentarios para causas pías inciertas. Finalmente, durante buena parte del periodo analizado, observamos asimismo cómo se fue erosionando progresivamente la inmunidad de los eclesiásticos, siendo la muestra más clara de ello la apropiación puntual por parte del rey de alguna contribución eclesiástica durante los años de la guerra de Castilla (cap. 5). La erosión tuvo su punto álgido en la usurpación de las rentas de la Cámara Apostólica durante los últimos años de vida del Ceremonioso y los del inicio del Cisma. Este fue, sin duda, el momento culminante de la contribución de la Iglesia al erario real, que tuvo su eco más allá de la muerte del rey Pedro y fue reeditado al cabo de los años por los Trastámara (cap. 6).

Sin embargo, antes de entrar en materia y para situar de forma más precisa este complejo objeto de estudio, consideramos que deben hacerse algunas consideraciones previas. Para ello planteamos un capítulo introductorio que hemos dividido en cuatro partes.

En primer lugar, y habida cuenta de los problemas que desde siempre ha planteado la contribución de la Iglesia, debemos hacer referencia a la definición de la inmunidad del clero. En concreto, consideramos que es necesario reflexionar sobre la evolución de la idea de exención fiscal del clero, así como del proceso de erosión de la misma.

En segundo lugar, constatamos que resulta extremadamente complejo sistematizar las exacciones que afectaron en un momento u otro a la institución en sentido amplio, incluyendo los vasallos de Iglesia. Por ello, proponemos una taxonomía de la contribución eclesiástica tomando como referencia fundamental las demandas de la monarquía que, como hemos apuntado, se benefició de los gravámenes de la fiscalidad eclesiástica, pontificia y general (en ocasiones de manera simultánea).

En tercer lugar, ligado a lo anterior, nos ocuparemos del contexto historiográfico en el que se sitúa la tesis. Ante la amplitud del tema fiscal, hemos optado por referirnos únicamente a las principales líneas de estudio que se ocupan propiamente de la contribución eclesiástica, cuestión que ha sido tratada, en mayor o menor medida, desde la perspectiva de la fiscalidad eclesiástica, de la pontificia y de la *general* tanto en los territorios de la Corona de Aragón como fuera de ellos.

Por último, como es preceptivo, repasaremos las fuentes documentales de las que nos hemos servido a lo largo de nuestra investigación. De hecho, el propio discurso de la tesis, centrada en la contribución de la Iglesia a las demandas del rey Pedro el Ceremonioso, se articula en relación con las principales fuentes empleadas, básicamente del Archivo de la Corona de Aragón y, en menor medida, el Archivo Secreto Vaticano.

1. LA COMPLESSA DEFINIZIONE DELL'IMMUNITÀ DEL CLERO

In un'opera pubblicata nel 2015, M. C. Giannini espone com'è stata studiata l'immunità tradizionale del clero e la sua esenzione fiscale, mettendo in rilievo la dialettica che -in generale- si stabilisce tra la teoria e la pratica nel momento di giustificare la contribuzione e legittimare il diritto d'imposizione. L'autore, prossimo alla storia della teoria politica, allude alla relazione esistente tra il concetto di sovranità e la contribuzione fiscale della Chiesa, giustificata dalla difesa e dalla necessità del bene comune. Giannini reclama inoltre la necessità di analizzare il modo in cui la dimensione teorica si plasmò *de facto* nei documenti e nella pratica fiscale, aspetto che fino a tempi recenti era rimasto ai margini di qualsiasi studio⁹.

Per quanto riguarda la teoria dell'esenzione ecclesiastica, da quando G. Le Bras pubblicò *L'immunité réelle. Étude sur la formation de la théorie canonique de la participation de l'Église aux charges de l'État et sur son application dans la monarchie française au XIIIe siècle*, sono stati molti gli autori che hanno trattato il tema dell'immunità del clero dal punto di vista del diritto canonico¹⁰. Tradizionalmente, il clero era stato considerato un soggetto fiscalmente esente che non doveva contribuire a esazioni imposte dai laici e, se lo faceva, doveva essere sempre in modo volontario, grazioso, libero e con il beneplacito dell'autorità religiosa superiore¹¹.

⁹ M.C. GIANNINI (coord.), *Fiscalità e religione nell'Europa cattolica*, Roma, Viella, 2015, in partic. pp. 7 e ss. M. C. Giannini indica anche che negli ultimi anni tale questione viene affrontata da studiosi del diritto e da investigatori della storia politica e delle istituzioni, tali come A. Rigaudiere, P. Prodi, A. Guéry, P. Evangelisti, R. Pomini, V. Lavenia, L. Scordia, E. Isenmann o W.M. Ormrod, ed altri.

¹⁰ Senza dubbio, dobbiamo a G. Le Bras uno dei primi studi generali sull'immunità ecclesiastica e sulla formazione di tale idea nei diversi periodi storici: G. LE BRAS, *L'immunité réelle. Étude sur la formation de la théorie canonique de la participation de l'Église aux charges de l'État et sur son application dans la monarchie française au XIIIe siècle*, Rennes, Presse de Bretagne, 1920, in partic. pp. 57-109. In proposito, risulta interessante una tesi dottorale difesa presso l'Università Federico II di Napoli sull'opera di G. Le Bras dove, tra molti altri aspetti, si fa una riflessione sulla tradizione giuridica dell'autore: G. DE NICOLA, *Storia e sociologia della chiesa: l'opera di Gabriel Le Bras*, tesi dottorale inedita, 2008.

¹¹ Per approfondire tali questioni è necessario ricorrere ai documenti giuridici da cui emanava il diritto generale della Chiesa. Com'è noto, la fonte di riferimento è il *Corpus Iuris Canonici*, un insieme di norme canoniche costituite da varie raccolte normative compilate tra i secc. XII e XV. In modo particolare, una delle più importanti furono le cosiddette *Decretali* di Gregorio IX, come anche i *Canoni* dei concili III e IV di Laterano, le *Clementine* del 1314, o le *Stravaganti* di Giovanni XXII e le *Stravaganti comuni*. Per osservare il processo di formazione del diritto canonico si veda J. GAUDEMET, *Storia del diritto canonico...* Un'edizione di questo corpus in *Corpus Iuris Canonici*. Editio lipsiensis secunda post Aemilii Ludouici Richter curas ad librorum manu scriptorum et editionis romanae fidem recognouit et adnotatione critica instruxit Aemilius Freidberg. Pars Secunda *Decretalium collectiones: Decretales Gregorii P. IX, Liber Sextus Decretalium Bonifacio P. VIII, Clementis P. V Constitutiones, Extravagantes turn viginti Ioannis P. XXII, turn communes*. Lipsiae 1881 (rist. 1959). New Jersey, Ed. facsimile, Union, 2000.

D'altra parte, si deve tener presente la posizione di alcuni teologi che, fin dal secolo XIII, venivano sostenendo che il re doveva vivere fondamentalmente del proprio patrimonio e dei propri redditi¹². Tuttavia, in una società così complessa come quella del Basso Medioevo, in cui non era chiara la differenza tra corona, re e regno, risultava evidente la difficoltà nel momento di concretare quest'idea, così come si osserva nello studio di L. Scordia, per esempio¹³. E così i teologi legittimarono -fino a un certo punto- che il re aveva diritto a imporre nuovi oneri in maniera generale in casi di grave necessità. In tal modo, anche la propria teologia cominciò ad accettare che il re imponesse esazioni alla Chiesa, ai chierici e ai suoi vassalli (sempre consensuate e volontarie) in caso di guerra e quando era in gioco la difesa del regno. Per ultimo, occorre ricordare che nella corona d'Aragona, sempre che il re richiedeva la contribuzione generale dei suoi sudditi -più in là dei territori dipendenti direttamente dalla monarchia-, doveva negoziare con gli stamenti generalmente in *Cortes* e *Parlamentos*, e che, se acconsentivano a tale contribuzione, i loro rappresentanti precisavano sempre che concedevano la donazione o sussidio in modo volontario e grazioso e, pertanto, senza generare nessun obbligo posteriore, così come hanno indicato tante volte gli storici della fiscalità.

Date queste premesse, crediamo possa risultare un po' più semplice l'approccio alla complessa definizione tanto dell'immunità come della contribuzione del clero nella corona aragonese durante il periodo studiato. In tal senso, può anche essere utile il punto di vista adottato da P. Verdés in relazione al contributo degli ecclesiastici alla fiscalità municipale. L'autore stabilisce che nel momento di analizzare la tassazione dei chierici nei municipi della Catalogna, dovremmo tener presenti vari aspetti. Prima di tutto, l'entità dell'esenzione ecclesiastica, vale a dire, quanto stabilito dalle norme o dalle leggi vigenti. Poi, i limiti della contribuzione, cioè i motivi per cui i chierici acconsentirono a pagare volontariamente determinate tasse. E per ultimo, la progressiva erosione di tale esenzione o, in altre parole, le diverse attuazioni e forme di pressione realizzate dalla monarchia al fine di ottenere la partecipazione fiscale della Chiesa¹⁴.

¹² In catalano, l'espressione vivere del "ço del seu" significava che la ricchezza della monarchia doveva basarsi sul proprio patrimonio.

¹³ L. SCORDIA, *Le roi doit vivre du sien. La théorie de l'impôt en France (XIIIe-XVe siècles)*, Paris, Institut d'Études Augustiniennes, 2005, soprattutto la seconda parte dell'opera dove fa riferimento alla giustificazione dell'imposta.

¹⁴ P. VERDÉS PIJUAN, "La contribución eclesiástica a la fiscalidad municipal en Cataluña durante la época bajomedieval", en J. MORELLÓ (ed.), *Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media (siglos XIII- XVI)*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, p. 135. Per quanto riguarda la legittimità dell'imposta, si vedano:

1.1 IL QUADRO NORMATIVO

Com'è noto, nel III Concilio di Laterano, nel 1178, si promulgò il canone *Non minus* nel quale si decretava l'esenzione totale dei chierici davanti a qualsiasi diritto sollecitato da laici. Tuttavia, già allora s'intravedeva che, nel caso fossero insufficienti i beni dei laici, e sempre che fosse in modo volontario e consensuato dall'autorità ecclesiastica, si poteva accettare la contribuzione della Chiesa¹⁵. Tale disposizione venne confermata anni dopo nel IV Concilio di Laterano, nel 1215, mediante il canone *Adversus de immunitate ecclesiastica*, e venne anche stabilito che ogni richiesta fiscale straordinaria doveva essere approvata dal pontefice, e che sarebbe stata autorizzata solo in caso di grave necessità e a favore dell'utilità pubblica¹⁶.

Più in là di queste prime disposizioni canoniche, presenti in tutti i manuali, la maggior parte degli autori coincide nel segnalare il punto d'inflessione che significò la promulgazione della bolla *Clericis laicos* da parte di Bonifacio VIII nel 1296¹⁷. Tale disposizione prevedeva pene alquanto dure per le richieste fatte a ecclesiastici da parte di un principe laico senza licenza papale. Si stabiliva anche che i monarchi e le autorità civili che obbligassero i chierici a pagare sarebbero stati scomunicati, e la stessa sorte sarebbe spettata agli ecclesiastici che contribuissero senza permesso papale, o per altri casi di violazione delle libertà della Chiesa. Logicamente, questa misura -che non era nuova però sì drastica- dev'essere intesa nel contesto europeo del momento. Infatti la Francia e l'Inghilterra erano in guerra e i monarchi di entrambi i regni avevano gravato i chierici in innumerevoli occasioni, alludendo alle condizioni di estrema precarietà delle rispettive finanze, soprattutto il re francese Filippo il Bello, il quale cercava costantemente di ottenere contributi economici straordinari ricorrendo a tale pretesto. Allora il papa confermava i canoni di Laterano III e

T. MONTAGUT I ESTRAGUÉS, "El sistema del derecho tributario común en la Corona de Aragón: Notas para su estudio", en O. CONDORELLI (ed.) *"Panta rei": Studi dedicati a Manlio Bellomo*, Roma, Il Cigno ed., vol. 4, 2004, pp. 49-68, in partic. pp. 54-56; M. TURULL RUBINAT, "Fuentes normativas de derecho municipal...", in partic. pp. 103 e ss., per quanto riguarda la configurazione dei sistemi municipali e la giustificazione dell'imposta; P. VERDÉS PIJUAN, "Car les talles són difícils de fer e pijors de exigir. A propòsit del discurs fiscal en las ciudades catalanas durante la época bajomedieval", *Studia Historica. Historia Medieval*, vol. 30 (2012), pp. 129-153, in partic. pp. 132-135, ecc.

¹⁵ *De immunitate ecclesiarum coemeterii et rerum ad eas pertinentur* (in *Corpus Iuris Canonici*, libro. III, c. 49).

¹⁶ *Corpus Iuris Canonici*, libro. III, c. 49, cap. 7. In questo caso, inoltre, sembra ci sia una maggiore preoccupazione per le proprietà e i beni ecclesiastici.

¹⁷ *Corpus Iuris Canonici*, libro. III, c. 33, cap. 3.

IV minacciando con la scomunica tanto chi imponeva esazioni senza il beneplacito del pontefice, come i chierici che le pagavano¹⁸.

Com'è noto, la reazione dei principi laici, soprattutto di Filippo il Bello, non si fece aspettare: venne proibita la promulgazione della bolla in Inghilterra e in Francia, il che provocò duri scontri con Bonifacio VIII, così come segnala E. Duprè¹⁹, tra altri. In risposta, il papa scomunicò Edoardo I d'Inghilterra; Filippo il Bello, a sua volta, decretò che nessun bene né reddito del suo regno venissero riscossi per la Camera apostolica²⁰. La posizione di Bonifacio VIII non cambiò molto dopo questi primi scontri e nell'agosto del 1296 promulgò la bolla *Ineffabilis* dove nuovamente si stabiliva la supremazia dell'autorità pontificia. Però il conflitto con la Francia non favoriva il papato, il quale si trovava in una difficile situazione²¹, per cui poco dopo Bonifacio VIII promulgò la bolla *Romana mater Ecclesia*, con cui si pretendeva attenuare l'antecedente disposizione, giacché in questa si contemplava -in caso di grave congiuntura- la possibilità di esigere ai chierici la contribuzione senza che fosse necessaria l'autorizzazione del papato. Un anno più tardi, nella bolla *Etsi de Statu*, il papa riaffermò che, in casi estremi, i monarchi potevano richiedere tributi e imposte agli ecclesiastici, senza che fosse necessario il consenso in prima istanza del papa, sempre che

¹⁸ Per questo contesto storico si veda il recente studio di A. JAMME, "Le Pape et les princes. Deux cas d'espèces: Clericis laicos", in A. BÉRENGER, O. DARD (eds.), *Gouverner par les lettres, de l'antiquité à l'époque contemporaine*, Metz, Centre de recherche universitaire lorrain d'histoire, 2015, pp. 117-146. Circa il pontificato del papa Bonifacio VIII e la sua relazione con il monarca francese: A. PARAVICINI, *Bonifacio VIII...*; L. MEZZANDRI, "Bonifacio VIII..."; J. THÉRY, "Philippe le Bel, Pape...". Per quanto riguarda il regno di Francia in questi anni, e il ruolo che ebbe la guerra nella cosiddetta *rivoluzione fiscale*: X. HÉLARY, "Révolution militaire, révolution fiscale?: Le poids de la guerre dans les finances royales sous le règne de philippe le bel", in P. CONTAMINE, J. KERHERVÉ, A. RIGAUDIÈRE (eds.), *Monnaie, fiscalité et finances au temps de Philippe le Bel*, Paris, 2007, pp. 229- 254, in partic. pp. 239-241, dove si fa riferimento all'appropriazione delle decime pontificie in questo periodo trascendentale per la Francia.

¹⁹ E. DUPRÉ THESEIDER, "Bonifacio VIII...", pp. 472-493.

²⁰ Filippo il Bello, in varie ordinanze del 1296, proibì che si permettesse l'invio di denaro a Roma. Inoltre, intraprese azioni contro i legati pontifici, collettori e sub-collettori della Camera apostolica che si trovavano in Francia, e anche contro i benefici ecclesiastici amministrati da chierici stranieri: J. DENTON, "Taxation and the conflict between Philip the fair and Boniface VIII", *French History*, vol. 11 (1997), pp. 241-264, in particolare riguardo al contesto fiscale dei sussidi e delle decime sotto il regno di Filippo il Bello e Bonifacio VIII.

²¹ Le casse pontificie si trovavano in una situazione complessa dato che, da una parte, il papato stava portando a termine una dura guerra in Sicilia e, dall'altra, importanti famiglie nobili come i Colonna consideravano illegittimo il papa Bonifacio VIII. Logicamente, questo scontro della nobiltà romana si spostò fino all'isola italiana, dove il papa appoggiava Carlo d'Anjou contro gli Aragonesi e i Colonna: A. PARAVICINI, *Bonifacio VIII...*

fossero per la difesa del territorio e per necessità urgenti del regno, e senza che si mettesse in dubbio la supremazia del potere spirituale sul potere temporale²².

I conflitti tra la Francia e la Santa Sede non si attenuarono fino al pontificato dei papi Benedetto XI (1303-1304) e Clemente V (1305-1314), fedele -quest'ultimo- al monarca francese. Non invano, durante il pontificato di Avignone, lo scontro passò in secondo piano e la relazione tra il pontefice e i monarchi francesi fu più stretta, dato che la Francia fu il regno che più contribuì alle casse pontificie avignonesi e, allo stesso tempo, quella che più trasse beneficio dalle dispense papali²³.

Oltre al caso aragonese, a livello generale, il ruolo svolto dal papa nel momento di autorizzare o no la contribuzione del clero, continuò ad essere molto importante durante il periodo avignonese e fino all'epoca conciliare. Tuttavia, come abbiamo segnalato, l'esenzione aveva dei limiti, e questo obbligò i monarchi e i poteri laici a giocare bene le loro carte per ottenere la partecipazione straordinaria della Chiesa alle richieste regie. In concreto, durante il periodo analizzato, osserveremo in che modo la Chiesa e gli ecclesiastici contribuirono come braccio o stamento ai donativi generali concessi in *Cortes* o *Parlamentos*, così come attraverso decime concesse dal papa, sussidi generali o particolari e altre rendite cedute puntualmente. Tutto quanto autorizzato dalle autorità ecclesiastiche pertinenti²⁴.

²² Nel 1302, con la bolla *Unam sanctam*, promulgata da Bonifacio VIII, si ribadì la supremazia del potere spirituale e l'unità delle Chiese della cristianità sotto la *plenitudo potestatis* del pontefice. Come già le anteriori disposizioni, questa bolla provocò nuovi scontri con il re di Francia. Per questo tema, rimandiamo agli studi di G. Minnucci, principale studioso di detta bolla e della questione della supremazia del potere spirituale: G. MINNUCCI, "La Unam sanctam...", pp. 89-106. Si veda inoltre l'opera più attuale che si centra su quanto successo nel 1303 nella città di Anagni, momento culminante dello scontro tra il papa e il principe: G. DE THIEULLOY, *Le pape et le roi. Anagni (7 septembre 1303)*, Collection Les Journées qui in fait la France, Gallimard, 2010, en especial, pp. 94-114, in partic., pp. 94-114 dove affronta il problema teologico-politico in cui s'inquadra l'oltraggio di Anagni o il famoso assedio a Bonifacio VIII da parte del cancelliere Guglielmo di Nogaret.

²³ G. MOLLAT, C. SAMARAN, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV^e siècle...*, pp. 14 e ss. Circa la questione delle decime concesse per la difesa del regno a favore del monarca francese: B. CAUSSE, *Église, finance et royauté...*, pp. 142-145, 177, 235 e 321.

²⁴ Si veda per tale questione: F. TALLETT, "Church, state, war and finance in early- modern France", *Culture, Theory and Critique*, vol. 36 (1993), pp. 15-35. Per epoca anteriore, rinviamo nuovamente a G. LE BRAS, *L'immunità réelle...*, p. 82; IDEM, "L'évolution de la théorie canonique de l'immunité réelle...", pp. 411-427. Per epoca posteriore: J.I. FORTEA, "¿Pagar y obedecer? La Iglesia y el clero ante el fisco regio en Francia y en España en tiempos de guerra (1635-1659)", en M.C. GIANNINI (coord.), *Fiscalità e religione nell'Europa cattolica*, Roma, Viella, Roma, 2015, pp. 111-166, in partic. pp. 117-119. Si vedano anche gli studi più eterogenei contenuti in L. AYRAULT, F. GARNIER (coord.), *La Revue La religion et l'impôt...*

1.2 I LIMITI DELL'ESENZIONE: *PRO DEFENSIONE REGNI*

A partire dalla metà del secolo XIII e lungo tutto il XIV si assiste a un profondo cambio nelle strutture fiscali e finanziarie dell'Occidente medievale. I re cercarono nuove strategie per alimentare le casse reali e uno dei modi per riuscirci, già segnalato da autori come J. Genet o A. Rigaudiere, fu il tentativo di contare con l'aiuto del clero. Per riuscirci articolavano elaborati discorsi che giravano intorno alla giustificazione dell'imposta e alla contribuzione degli ecclesiastici, temi studiati in special modo dalla storiografia francese. Frutto di questa strategia, lungo il secolo XIV, osserviamo che la monarchia venne delineandosi come beneficiaria legittima e abituale di determinati tributi o rendite ceduti dal papa (nel caso della decima) o dall'autorità ecclesiastica corrispondente (nel caso delle primizie o cause pie)²⁵.

Tornando alla dinamica generale, dobbiamo alludere anche alla legittimità o autorità che il re si attribuiva quando si trattava di rivendicare il diritto d'imposizione. A grandi linee, così come indica E. Kantorowicz, il re appariva come una persona avente una doppia natura: la divina e l'umana²⁶, *Fiscus*), e a la sovranità del monarca in ambito fiscale e all'idea della legittima contribuzione straordinaria; ricordiamo, a tale proposito, la frase tanto ripetuta di “pro defensione/pro necessitate regni”, più volte incontrata nei documenti consultati nel

²⁵ J. P. GENET, M. MENÉ (eds.), *Genèse de l'État modern. Prélèvements et redistribution*, Paris, CNRS, 1987; R. BONNEY (ed.), *Economic Systems and State Finance in the Modern State in Europe (13th-18th Century)*, Oxford, Oxford University Press, 1994. Per il contesto generale e per il francese in particolare, si veda: A. RIGAUDIÈRE, “Le clerc, la ville et l'impôt dans la France du Bas Moyen Âge”, in M. C. GIANINI (ed.), *Fiscalità e religione nell'Europa cattolica*, Roma, ed. Viella, 2014, pp 22-23 e pp. 33 e ss., il quale realizza anche uno stato della questione dei vari territori europei. Per Castiglia: P. ORTEGO RICO, “Justificaciones doctrinales de la soberanía fiscal regia en la baja Edad Media castellana”, *En La España Medieval*, vol. 32 (2009), pp. 113-138; M. A. LADERO QUESADA, “Estructuras y políticas fiscales en la baja Edad Media”, in S. CAVACIOCCHI (ed.), *Poteri economici e poteri politici. Atti 30 Settimana di Studi dell'Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini* (Prato, 1998), Firenze, Firenze University Press, 1999, pp. 369-410.. Questa idea di legittimità è stata affrontata anche dai teorici politici che trattano le relazioni tra poteri e la permeabilità tra le autorità laiche ed ecclesiastiche. Per la corona d'Aragona, si veda il punto di partenza di: J. VINCKE, “Estado e Iglesia en la Historia de la Corona de Aragón...”; E. SARASA SÁNCHEZ, “Las relaciones Iglesia-Estado...”; M. RIU RIU, “El Poder Real y la Iglesia catalana...”, ecc.

²⁶ E. KANTOROWICZ, *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, Akal, 2012 (Orig. *The King's Two Bodies. A Study in Medieval Political Theology*, Princeton University Press, 1957). In riferimento all'ambito fiscale e all'influenza dell'idea di sovranità nel progressivo aumento dei sussidi, si veda: J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*, pp. 223 e ss. In riferimento al conciliarismo e alla teoria politica più propria del periodo posteriore, si vedano come introduzione gli studi di P. Prodi o M. Ascheri, ed altri: P. PRODI, *Il sovrano pontefice. Un corpo e due anime: la monarchia papale nella prima età moderna*, Bologna, Il Mulino, 1982; M. ASCHERI, *Medioevo del potere...*, pp. 365-276. Inoltre, per il periodo che qui c'interessa, rinviamo anche agli articoli contenuti in J. A. SOUZA, B. BAYONA (edd.), *Doctrinas y relaciones de poder en el Cisma de Occidente y en la época conciliar (1378- 1449)*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014.

corso della presente tesi, sia nel momento di giustificare il diritto d'imposizione sia per sollecitare la forma effettiva della contribuzione²⁷.

Una terza linea argomentativa utilizzata quando si trattava di limitare l'esenzione del clero fu la teoria della cosiddetta *causa impositionis*. Com'è noto, tra tutte le possibilità esistenti nell'affrontare la teoria generale dell'imposta, conviene riflettere soprattutto sull'origine, la finalità, la forma e la materia dell'esazione²⁸. In altre parole, perché un tassa o un'imposta fosse considerata giusta, e contare così con la legittimità per poterla imporre, si dovevano seguire i principi scolastici riferiti alla causalità dell'imposizione (causa finale, efficiente, formale e materiale). In effetti, davanti alla crescente necessità di ottenere risorse economiche, tali principi furono fondamentali nel momento di realizzare qualsiasi tipo di richiesta fiscale. Ne è prova l'importanza che ebbero i supposti contributi nella teoria politica elaborata dai canonisti e da altri intellettuali dell'epoca, così come la costruzione di un sistema fiscale che aveva nel *bene comune* uno dei principali pretesti quando si trattava di esigere l'aiuto della Chiesa²⁹.

Applicando lo schema sulla *causa impositionis* in relazione con la Chiesa, dobbiamo partire dal fatto che la contribuzione in epoca medievale non era equa. Pertanto, per ottenere la contribuzione ecclesiastica, questa doveva essere sempre -come abbiamo detto- volontaria,

²⁷ E. KANTOROWICZ, "Christus-Fiscus", in E. KANTOROWICZ, *I misteri dello stato*, Génova, Kairos, 2007, pp. 175-186.

²⁸ Si veda lo schema seguito in T. MONTAGUT I ESTRAGUÉS, "El sistema del derecho tributario común...", p. 51. Per una visione generale, si vedano gli studi di E. POMINI, *La "Causa Impositionis" nello svolgimento storico della dottrina finanziaria*, Milan, Giuffrè, 1951; A. BERLIRI, *L'ordinamento tributario della prima metà del sec. XIV...*; L. SCORDIA, "Le bien commun, argument pro et contra de la fiscalité royale..."; M. S. KEMPSHALL, *The Common Good in Late Medieval Political Thought*, Oxford, Oxford University Press, 1999, soprattutto la parte dell'introduzione e il contesto di linguaggio.

²⁹ Si vedano per questa questione, oltre ai riferimenti della nota anteriore: W. ULLMANN, *Medieval papalism: The Political Theories of the Medieval Canonist*, London, Methuen, 1949; E. ISENMANN, "The notion of the Common Good, the concept of politics, and practical policies in Late Medieval and Early Modern German cities", in E. LECUPPRE *et alii* (ed.) *De bono communi. The discourse and practice of the common good in the European City*, Turnhout, Brepols, 2010, pp. 107-148; J. LYNCH, "Church finances...", p. 22. Sull'idea del *bonum commune*, si veda anche la sintesi di L. SCORDIA, "Le bien commun, argument pro et contra de la fiscalité royale..."; E. LECUPPRE, A. L. VAN BRUAENE (ed.) *De bonno communi. The discourse and practice...*. Per la corona d'Aragona, a modo d'introduzione, si vedano T. MONTAGUT I ESTRAGUÉS, "Sobre la recepció del *ius commune* a Catalunya en Matèria de retiment de comptes: els racionals i els oïdors de comptes", *Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo*, vol. 5-6 (1993-1994), pp. 365-390; P. VERDÉS PIJUAN, "La teoría del gasto público en la Corona de Aragón: El Dotzè del Crestià (1385)", in A. GALÁN, J.M. CARRETERO (eds.), *El alimento del Estado y la salud de la res publica: Orígenes, estructura y desarrollo del gasto público en Europa*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2013, pp. 73-96, in partic. p. 81.

graziosa, libera e senza costrizione³⁰. Detto questo, la prima premessa che doveva compiere l'imposta o il tributo era la *causa eficiente*, che fa riferimento all'autorità che impone la tassa, in questo caso la monarchia. Il re era pienamente legittimato -come dicevamo- a sollecitare il contributo del clero. Inoltre, questo contributo doveva rispondere anche a una *causa final* che, per citare le parole di T. de Montagut, era giusta quando andava di pari passo al conseguimento dell'utilità comune e non al beneficio privato o particolare³¹. Questo era uno dei principali elementi legittimatori dell'esazione e, nel nostro caso, due furono i fini *giusti* che legittimarono -ripetutamente- l'imposta straordinaria sulla Chiesa e sugli ecclesiastici: la guerra e la difesa del territorio³². Per quanto riguarda le *causas formal y material*, queste furono di minor importanza nel caso della Chiesa, anche se ebbero ugualmente la loro ripercussione nel fare effettiva la contribuzione ecclesiastica³³.

Per finire, come quarto e ultimo argomento teorico, occorre menzionare il ricorso alla letteratura esegetica, tanto per giustificare come per negare l'imposta sui chierici. In quest'occasione, c'interessano specialmente gli studi di autori -soprattutto francesi- che analizzano come vennero utilizzati riferimenti alle Sacre Scritture per la giustificazione del tributo. Tale è il caso di L. Scordia, che mostra chiaramente come nei trattati politici si utilizzarono lemmi biblici per sfumare la teorica immunità del clero e lo stretto controllo pontificio³⁴.

³⁰ T. MONTAGUT I ESTRAGUÉS, "El sistema del derecho tributario común...", pp. 54 e ss. In partic., T. de Montagut fa riferimento ai sussidi straordinari a cui contribuivano gli ecclesiastici nel principato durante la prima metà del sec. XIV. Una visione più generale sulla libertà ecclesiastica: V. FERRO, *El dret Públic Català...*, in partic. pp. 127-136.

³¹ T. DE MONTAGUT, "Pensamiento jurídico medieval y ordenamiento tributario", *Seminario de Historia de las Instituciones Españolas: Consejos y administración municipal en Castilla y Aragón en la época medieval*, Valladolid, Fundación Duques de Soria, in partic. pp. 8 e ss.

³² Queste questioni saranno affrontate all'interno della tesi per cui qui ne faremo un breve riferimento: L. SCORDIA, *Le roi doit vivre du sien. La théorie de l'impôt...*, in partic. pp. 63, 144 e ss.; P. CONTAMINE, J. KERHERVÉ, A. RIGAUDIÈRE (eds.), *L'impôt au Moyen Âge: l'impôt public et le prélèvement seigneurial, fin XIIe - début XVIe siècle* (colloque tenu à Bercy les 14, 15 et 16 juin 2000), 3 vols., Paris, Comité pour l'Histoire économique et financière de la France, 2002. Si veda inoltre l'analisi presentata in: M. REY, *Le domaine du roi et les finances extraordinaires sous Charles VI (1388- 1413)*, Paris, Bibliothèque Générale de l'École pratique des Hautes Études, 1965, in partic. la parte che fa riferimento al clero, pp. 228-230.

³³ Sull'equità della contribuzione, si veda: P. VERDÉS PIJUAN, "Car les talles són difícils de fer e pijors de exigir...", pp. 141-147.

³⁴ L. SCORDIA, "Rendez a Cesar et autres lemmes bibliques. A connotation fiscales utiles dans le discours politique des XIII^e et XIV^e siècles", en L. AYRAULT, F. GARNIER (coords.), *La Revue La religion et l'impôt. Actes du Colloque de Clermont- Ferrand* (avril 2006), Clermont- Ferrand, Centre Michel de l'Hospital, Université d'Auvergne, vol. 1, 2012, pp. 5-22, pp. 5-22, che descrive l'uso dei passaggi biblici nel discorso fiscale e nella letteratura politica dei secc. XIII e XIV, anche se buona parte del discorso si basa sulla legittimità dell'imposta e del potere in relazione alla causa efficiente (il ruolo adottato da ognuno) e causa finale (in relazione all'utilità

1.3 LA PROGRESSIVA EROSIONE DELLA IMMUNITÀ FISCALE

Come si può supporre, potremmo allungarci molto di più sulla giustificazione dottrinale dell'imposta in generale e sulla contribuzione ecclesiastica in particolare. Nonostante, questo non è il proposito della tesi e, arrivati a questo punto, ciò che interessa è osservare come andò diminuendo in maniera effettiva l'esenzione dei chierici.

Per enumerare questa questione, ci baseremo su un articolo di P. Verdés dove si stabilisce uno schema generale e chiaro sui limiti dell'esenzione ecclesiastica nei municipi catalani, adattandolo a un contesto più generale. P. Verdés si concentra su due tipi di esazioni che costituivano in buona misura le finanze locali del principato: da un lato analizza la partecipazione alle taglie e alle contribuzioni dirette che gravavano i beni di ecclesiastici; dall'altro, studia la partecipazione degli ecclesiastici alle imposte indirette, cioè assise o imposizioni³⁵.

In Catalogna, i dibattiti intorno al contributo degli ecclesiastici nelle imposte dirette cominciarono già a livello municipale durante il secolo XIII. Anche se una costituzione generale del re Giacomo I stabiliva l'esenzione fiscale dei loro beni mobili e immobili, le autorità locali cercarono presto di gravare le proprietà degli ecclesiastici. Così, come sottolinea P. Verdés, non ostentando la categoria di cittadini o abitanti del municipio, i chierici

pubblica): *Ibidem*, pp. 11-12. Inoltre: IDEM, "L'Utilisation de la Bible dans la réflexion politique (pouvoir, prévoyance, fiscalité) aux XIII- XIV Siècles", en *Études d'exégèse médiévale offertes à Gilbert Dahan par ses élèves*, Turnhout, Brepols, 2012, pp. 241-254. Ed è che questi emblemici e commenti biblici si diffusero anche nella letteratura politica dell'epoca: IDEM, *Le roi doit vivre du sien. La théorie de l'impôt...*, pp. 112 e ss. Inoltre: E. ISENMANN, "Medieval and Renaissance Theories of State Finance", en R. BONNEY (ed.), *Economic Systems and State Finance in the Modern State in Europe (13th-18th Century)*, Oxford, Oxford University Press, 1994, pp. 32 e ss.; V. LAVENIA, "Donner à César ce qui est à César?. Fiscalité et Eglise catholique après l'èpoque médiévale", en M. ENGAMMARE *et alii* (ed.), *L'intime du droit à la Renaissance. Actes du cinquantenaire de la FISIERS*, Genève, Droz, 2014, pp. 337-361, in partic. p. 341.

³⁵ P. VERDÉS PIJUAN, "La contribución eclesiástica a la fiscalidad municipal en Cataluña...", in partic. pp. 131-134. Per la Francia, si vedano come riferimento anche gli studi di A. Rigaudière sui conflitti tra il clero e la città di Lione: A. RIGAUDIÈRE, "Le clers lyonnais, l'impôt et le Parlement (1369- 1378)", en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente Medieval (siglos XIII-XV)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2011, pp. 225- 250, e per la Germania e i Paesi Bassi, si vedano rispettivamente i lavori di L. Buchholzer, C. Billen e M. Bonne: L. BUCHHOLZER-RÈMY, "Participation ou exemption fiscale des clers dans les villes de Haute-Allemagne (XIV- XV siècle)", en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente Medieval (siglos XIII-XV)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2011, pp. 251-272, y C. BILLEN, M. BONNE, "Taxer les ecclésiastiques. Le laboratoire urbain des Pays-Bas méridionaux (XIIe-XVIe siècles)", en *Ibidem*, pp. 271-288. Anche se tutti loro si trovano lontano dal nostro campo di studio, ci permettono di osservare la diversità di situazioni e gli innumerevoli conflitti provocati in ogni parte per la contribuzione ecclesiastica.

non sarebbero -teoricamente- obbligati a dichiarare i loro beni né a contribuire per quelli³⁶. Tuttavia, in casi di necessità e/o difesa della città, documentiamo che pagarono, in maggiore o minor misura, queste imposte municipali. Uno degli esempi più conosciuti al rispetto è la partecipazione ecclesiastica nella costruzione di muraglie³⁷. Fuori dall'ambito municipale, siccome vedremo, un'altra forma di erosione della immunità fiscale ecclesiastica furono i tentativi di gravami dei beni ecclesiastici che erano caduti in *mano muerta*, e quindi, sfuggivano alla tassazione (si veda il paragrafo 5.3.1).

Per quanto riguarda il complesso tema dell'imposta indiretta, il punto di partenza è una prammatica di Giacomo II del 1316 secondo la quale gli ecclesiastici catalani erano teoricamente esenti dal contribuire alle imposizioni, tributando solamente previo consenso dell'autorità competente e per necessità del bene comune. Però in questa prammatica non s'includevano né i chierici che commerciavano, né quelli che realizzavano attività proprie di laici, e neanche quelli che affittavano le imposizioni. Si documenta inoltre che nel concilio del 1339 i prelati cercarono di fare in modo che il re revocasse le imposte indirette vigenti in alcuni luoghi reali, cosa che venne accettata solamente là dove la causa della loro imposizione

³⁶ P. VERDÉS PIJUAN, "La ciudad en el espejo: hacienda municipal e identidad urbana en la Cataluña bajomedieval", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, vol. 16 (2009-2010), pp. 179 e ss., e in partic. le note 72 e 73, dove spiega alcune delle cause di contribuzione e le resistenze all'imposta. Si veda inoltre: M. TURULL RUBINAT, "El impuesto directo en los municipios catalanes", in M. TURULL RUBINAT (ed.), *El Gobierno de la ciudad medieval: administración y finanzas en las ciudades catalanas*, Barcelona, IMF-CSIC, 2009, pp. 317-364 (publicado originalmente en: *Finanzas y fiscalidad municipal. V Congreso de Estudios Medievales* (León, 1995), León, Fundación Sánchez Albornoz, 1997, pp. 73-133), en especial p. 99.

³⁷ Per un approfondimento su questo tema, che svilupperemo più avanti, si veda anche il lungo conflitto prodotto tra la comunità di preti di Valls e le autorità municipali in relazione alla fiscalità diretta: J. MORELLÓ BAGET, "De contributionibus fiscalibus: Els conflictes entre el municipi de Valls i la comunitat de preveres durant el segle XIV", *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 29 (1999), pp. 689-729, in partic. pp. 697-708, dove si spiegano le questioni del conflitto tra il municipio di Valls e la comunità del clero secolare intorno al 1369 per la contribuzione alle taglie per questioni edilizie. Con tutto, si vedano altri riferimenti nell'articolo citato di P. VERDÉS PIJUAN, "La contribución eclesiástica a la fiscalidad municipal en Cataluña...", in partic. pp. 141-147. Così come spiega anche F. Garnier per la Francia, la volontà regia di difendere il territorio e di costruire o riparare le muraglie urbane portò alla ricerca di diversi modi di finanziamento già nel decennio del 1340: F. GARNIER, "Justifier le financement de la dépense au Moyen Âge", in A. GALÁN, J.M CARRETERO (eds.), *El alimento del Estado y la salud de la res publica: Orígenes, estructura y desarrollo del gasto público en Europa*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2013, pp. 51-73, en especial p. 62 y ss. Così, per far fronte a queste fortificazioni si ricorse tanto alle imposte dirette come indirette: A. RIGAUDIERE, "Le financement des fortifications", *Revue Historique*, 1985, pp. 19-95. Garnier spiega come la tradizionale esenzione fiscale dei chierici cedette davanti alla pressione delle amministrazioni urbane e alla propria volontà dei soggetti gravati: F. GARNIER, "L'imposition des ecclésiastiques d'après les traites des tailles de Jean Combes et d'Antoine Despeisses", in L. AYRAULT, F. GARNIER (coords.), *La Revue La religion et l'impôt. Actes du Colloque de Clermont- Ferrand* (abril 2006), Clermont-Ferrand, Centre Michel de l'Hospital, Université d'Auvergne, vol. 1, 2012, pp. 56-66, p. 56.

non fosse giusta, così come spiega J. Morelló³⁸. Per ultimo, bisogna ricordare che gli ecclesiastici rifiutarono di pagare le imposizioni stabilite dalle *Cortes* generali di Monzón del 1363 in Catalogna e in Valenza. Concretamente, gli ecclesiastici invocarono le disposizioni del IV Concilio di Laterano perché fosse preservata la loro esenzione, così come sottolinea T. de Montagut³⁹. Malgrado tutto, i conflitti provocati dal contributo dei chierici alla fiscalità indiretta municipale furono innumerevoli, essendo specialmente importanti quelli provocati dalle imposizioni (reali o municipali) che avevano un carattere indivisibile. Ci riferiamo alle tasse che gravavano il consumo al dettaglio di pane, vino o carne, per le quali il clero doveva contribuire senza eccezione, anche se poi -secondo gli accordi corrispondenti- gli veniva restituito quello che avevano pagato⁴⁰.

Più in là dell'ambito municipale, occorre ricordare inoltre il sequestro di rendite ecclesiastiche senza nessun tipo di consenso, come per esempio nel caso di ecclesiastici assenti dai loro benefici. Il punto culminante di questa erosione fu l'appropriazione delle esazioni e rendite pontificie appartenenti alla Camera apostolica della collettorìa di Aragona durante lo scisma. Tutto ciò verrà trattato in modo più particolareggiato nel capitolo corrispondente (si veda il paragrafo 5.3.2).

³⁸ MORELLÓ BAGET, "De contributionibus fiscalibus: Els conflictes entre el municipi de Valls...", pp. 689-692; IDEM, "La contribución del clero de la Corona de Aragón a la Guerra del Estrecho (década de 1340) y sus consecuencias fiscales", en D. BALOUP, M. SÁNCHEZ (coords.), *Partir en croisade à la fin du Moyen Âge. Financement et logistique*, Toulouse, Presses universitaires du Midi, 2015, pp. 81-116, p. 93. Si vedano più riferimenti di tutto l'ambito catalano nell'articolo citato di: P. VERDÉS PIJUAN, "La contribución eclesiástica a la fiscalidad municipal en Cataluña...", pp. 150 e ss.

³⁹ T. MONTAGUT I ESTRAGUÉS, "El sistema del derecho tributario común...", pp. 60-61, dove si riferisce anche al rifiuto del braccio militare.

⁴⁰ A Tarragona, già nel 1330, l'arcivescovo autorizzò il municipio a che gli ecclesiastici contribuissero alle imposizioni che non fossero divisibili a condizione che gli fossero rimborsate posteriormente: J. MORELLÓ BAGET, *Fiscalitat i deute públic en dues viles del Camp de Tarragona: Reus i Valls, segles XIV-XV*, Barcelona, IMF-CSIC, 2001, p. 534. Per il caso navarro rinviamo a I. MUGUETA MORENO, "Las demandas del rey de Navarra: vocabulario, discurso e identidades fiscales (1300- 1425)", *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 44/2 (2014), p. 930, dove si spiega, per esempio, la resistenza del clero di Estella nel 1396 a contribuire all'imposta sul vino, e la disposizione reale secondo la quale gli ecclesiastici di detto luogo passarono ad essere considerati abitanti del luogo pagando le imposte municipali (si veda inoltre la parte corrispondente di tassonomia). Per il caso italiano, si veda anche lo stato della questione realizzato da R. BIZZOCHI, "Politica fiscale e immunità ecclesiastica nella Toscana medicea fra Repubblica e Granducato", en H. KELLENDENZ, P. PRODI (eds.) *Fisco, religione, stato nell'età confessionale*, *Annali dell'Istituto storico italo-germanico*, 26 (1989), Bologna, Mulino, 1989, pp. 355-385, in partic. pp. 356 e ss.

Per ora, alla luce di quanto finora succintamente esposto, ciò che pretendiamo mostrare è il processo di progressiva erosione dell'immunità fiscale del clero già a partire dalla fine del secolo XIII e, soprattutto, nel corso del XIV. Come abbiamo visto, in linea di massima il clero era teoricamente esento e unicamente contribuiva in modo grazioso, volontario e senza alcuna costrizione, così come stabiliva la normativa canonica. Tuttavia, l'incremento della pressione fiscale e la creazione di una "fiscalità generale" nei vari regni dell'Occidente europeo misero in discussione la teoria. Un ruolo particolarmente importante nel momento di questionare sulla complessa esenzione ecclesiastica lo ebbero le riflessioni intorno all'autorità del sovrano e alla legittimità dell'imposta, come pure gli argomenti proporzionati dall'esegesi biblica o dalla teoria aristotelica della *casusa impositionis*.

In ultima analisi, questo processo di erosione finì col materializzarsi in vari modi nelle diverse istanze fiscali e nei territori europei, così come abbiamo osservato nel caso dei municipi catalani. Ed è che la pressione fiscale esercitata sugli ecclesiastici e i limiti dell'esenzione dipendevano da diversi fattori: la situazione dell'azienda regia, la relazione particolare tra il potere civile e quello religioso, le diverse categorie di chierici sommessi alla contribuzione, ecc., fattori che ci obbligano a tenere in considerazione una realtà complessa e diversa più in là della tradizionale immagine della Chiesa come stamento privilegiato e stagno⁴¹. Nonostante tutto, oltre alle differenze, non possiamo ovviare neanche le trasformazioni generali sperimentate dalle monarchie europee dell'epoca e dal papato; per esempio, in relazione allo sviluppo degli apparati burocratici statali⁴². Non c'è dubbio che la guerra, a parte molti altri fattori, costituisce un elemento fondamentale quando si tratta di spiegare queste trasformazioni e, quindi, lo stabilimento di nuove esazioni e la progressiva contribuzione ecclesiastica su tutto l'Occidente europeo⁴³.

⁴¹ Si veda quest'idea più sviluppata in P. VERDÉS PIJUAN, "La contribución eclesiástica a la fiscalidad municipal en Cataluña...", pp. 133-134 e p. 155. Ed è che, com'è noto, il monarca non poteva agire allo stesso modo nei territori del suo proprio dominio che in quelli signorili, dov'era facile che si producessero discrepanze con il titolare. Si veda un esempio, tra altri che affronteremo nel corso della tesi, in J. MORELLÓ BAGET, "Fiscalitat i poder jurisdiccional: el cas de l'església de Tarragona (segles XIV-XV)", *Bulletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, vol. 14 (2003), p. 44.

⁴² J. P. GENET, M. MENÉ (edd.), *Genèse de l'État modern...*, in partic. parte dell'introduzione: pp. 7-12.

⁴³ W.H. Ormrod, per esempio, parla del forte impatto che nella fiscalità esercitata sul clero ebbero le guerre della prima metà del sec. XIV in Inghilterra: W.M. ORMROD, "The Crown and the English Economy, 1290-1348", in B.M.S. CAMPBELL (ed.), *Before the Black Death: Studies in the 'Crisis' of the Early Fourteenth Century*, Manchester, 1991, p. 159.

2. VERSO UNA TASSONOMIA DELL'IMPOSTA ECCLESIASTICA NELLA CORONA D'ARAGONA

Una volta stabiliti l'entità e i limiti dell'esenzione ecclesiastica, presenteremo sommariamente gli oneri che interessarono il clero durante il periodo analizzato, prendendo come punto di riferimento principale i momenti di maggiore pressione fiscale, quando il re cercò diverse modalità di contribuzione dai suoi vassalli. Nell'affrontare la questione, riprenderemo i principi che regolavano il diritto d'imposizione, cioè l'autorità che esigeva la contribuzione, la natura e la finalità della stessa, e i meccanismi di riscossione. Tenendo presenti questi principi, nelle pagine che seguono abbiamo optato per elaborare una tassonomia secondo l'autorità che impose l'onere e che trasse profitto dal suo prodotto. Va osservato, prima di tutto, che alcuni dei principi qui presentati non sono oggetto di studio nella presente tesi, però crediamo che la loro inclusione in questa panoramica può risultare utile per situare la nostra analisi nel contesto fiscale generale⁴⁴.

E quindi, con tale proposito abbiamo adottato una tripla divisione: in primo luogo, ci riferiremo agli oneri della fiscalità ecclesiastica che vennero assegnati -in modo più o meno regolare- al monarca. In secondo luogo, ripasseremo quelle imposte o tributi appartenenti alla fiscalità pontificia che vennero ceduti o usurpati dal re e, per ultimo, faremo riferimento a quelle esazioni inquadrate nella "fiscalità generale" che interessarono il clero, in maggior parte contributi "volontari" concessi al re⁴⁵.

⁴⁴ Ricordiamo inoltre che faremo riferimento solamente a quelle esazioni delle quali ne trasse profitto -in alcuni momenti e in diversi modi- la monarchia, lasciandone ai margini molte altre, dato che la loro inclusione farebbe uscire fuori tema la presente tesi. Sull'enorme diversificazione del vocabolario intorno all'imposta, si veda il recente studio di D. MENJOT, "Le discours fiscal des comptes urbains des couronnes de Castille et d'Aragon à la fin du Moyen Âge", in O. MATTÉONI, P. BECK (eds.), *Classer, dire, compter. Discipline du chiffre et fabrique d'une norme comptable à la fin du Moyen Âge*, Paris, Comité pour l'histoire économique et financière de la France / IGPDE, 2015, pp. 314-321, che dà una visione più o meno generale a livello penisolare, e in partic. pp. 319-321. Si vedano anche gli studi contenuti in D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (ed.), *La Fiscalité des villes au Moyen Âge (Occident méditerranéen)*, 4 voll., Toulouse, Privat, 1996-2005; I. MUGUETA MORENO, "Las demandas del rey de Navarra: vocabulario...", p. 913 e p. 921.

⁴⁵ Per quanto riguarda la classificazione delle stesse, rinviamo a un'altra pubblicazione attuale: S. CAROCCI, S.M. COLLAVINI, "The Cost of States: Politics and Exactions in the Christian West (Sixth to Fifteenth Centuries)", in J. HUDSON, A. RODRIGUEZ (eds.), *Diverging Paths?. The Shapes of Power and Institutions in Medieval Christendom and Islam*, Leiden Boston, Brill, 2014, pp. 123-158.

2.1 LA FISCALITÀ ECCLESIASTICA

Delle numerose esazioni stabilite dalle autorità ecclesiastiche, qui faremo riferimento solamente a quelle che in un qualche momento furono destinate alle casse reali, vale a dire, le decime, le primizie e i legati testamentari per cause pie. Due degli oneri ecclesiastici più noti sono le decime e le primizie, le quali -documentate quasi sempre insieme- si basavano sulla produzione agropecuaria e costituivano la base dell'economia parrocchiale.

Com'è noto, **la decima** che i fedeli di una chiesa pagavano annualmente, era una delle principali fonti d'ingresso dell'azienda parrocchiale, oltre a una rendita sulla terra, fondamentale all'interno del sistema feudale. Teoricamente, supposeva la decima parte dei guadagni lordi agropecuari ed era destinata, in buona misura, al sostento del clero e alle spese del culto. Lasciando da parte la complessa legislazione relativa alla decima e gli innumerevoli problemi che la sua riscossione occasionava, possiamo distinguere tra decime prediali e personali. Le prediali gravavano i prodotti agropecuari, e le personali, invece, avrebbero avuto origine nei guadagni del lavoro umano. Sia come sia, e a grandi linee, tre erano i principali destinatari di questa esazione: i beneficiati e i chierici della parrocchia, le fabbriche della chiesa, e la mensa episcopale e capitolare. Orbene, ciò che ora ci interessa osservare è come in alcune occasioni venne ceduta o, persino, in che modo se ne appropriò qualche istituzione laica⁴⁶.

Anche se tale questione rimane al margine della nostra tesi dottorale, nella corona d'Aragona occorre ricordare il caso particolare di Valenza, dove la monarchia riuscì ad avere una parte delle decime di alcune signorie e borghi. Come norma generale, così come spiega A. J. Mira, la corona riuscì ad appropriarsi di una terza parte della decima nei territori dipendenti direttamente dal re appartenenti alla diocesi di Valenza, e della metà nelle zone del vescovato di Tortosa; era il cosiddetto *terç delme*⁴⁷.

⁴⁶ Si veda, come punto di partenza: J. R. DÍAZ DE DURANA, E. GUINOT, "La dime dans l'Espagne médiévale", in R. VIADER (ed.), *La dime dans l'Europe médiévale et moderne*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2010, pp. 63-88, e in partic., pp. 84 e ss. Inoltre risulta interessante la messa in comune di E. MALLORQUÍ, *Parròquia i societat rural al bisbat de Girona, segles XIII-XIV*, Barcelona, Fundació Noguera, 2011, in partic. per quel che riguarda l'economia parrocchiale e la decima pp. 221-26; IDEM, "Parròquies i delmes al comtat de Besalú (segles IX-XIV): elements per a una redefinició del feudalisme català", *Quaderns de les Assemblees d'Estudis*, vol. 1 (2014), pp. 157-174, in partic. la parte che studia l'appropriazione delle decime da parte dei signori laici: IDEM, "Dime et féodalité en Catalogne: le diocèse de Gérone et le Livre Verd (1362-1371)", in R. VIADER (ed.), *La dime dans l'Europe médiévale et moderne*, Toulouse, Presses Universitaires, 2010., 127-143.

⁴⁷ Per quanto riguarda l'area valenziana, dobbiamo ricordare che intorno al 1241 il vescovo donò al monarca

Per finire, ricordiamo il caso della Corona di Castiglia. Com'è noto, intorno al 1247 il papa Innocenzo VIII permise al re castigliano di tenersi due novesimi dalla decima per far fronte alla guerra contro i Mussulmani. Questa concessione si fece sempre più abituale e finì col diventare un'imposta stabile e permanente sotto la giurisdizione regia: *le terze reali*⁴⁸.

Le **primizie** costituivano -teoricamente- una percentuale dei primi frutti della terra e degli animali che i laici consegnavano ai ministri della Chiesa. Durante la seconda metà del secolo XIV furono costanti le occasioni in cui parte delle primizie furono cedute dai vescovi al re e, così come indica M. L. Ledesma, finirono col diventare un tributo abituale di cui trassero profitto i monarchi⁴⁹. Ed è che, anche se teoricamente il ricavato doveva essere destinato alla manutenzione delle chiese, nel contesto della guerra dei due Pietri e nei decenni seguenti, le entrate provenienti dalle primizie vennero destinate anche alla difesa delle frontiere e alla riparazione di castelli e fortezze, soprattutto del regno d'Aragona.

Secondo le entrate consegnate in tesoreria e secondo gli stessi libri contabili della percezione delle primizie nell'archivio della corona d'Aragona, parte di questa esazione andò a finire nelle casse reali ininterrottamente tra il 1353 e il 1369, tra il 1371 e il 1379, e di nuovo a partire dal 1381, coincidendo con le congiunture belliche più critiche e con l'avvio della *nuova fiscalità* creata per compensare l'eusarimento delle tesorerie del re e dell'infante⁵⁰.

la terza parte della decima delle terre dipendenti direttamente dal re. Per tale questione, si veda, tra molti altri possibili: A. J. MIRA JODAR, *Entre la renta y el impuesto: fiscalidad, finanzas y crecimiento económico en las villas reales del sur valenciano: (siglos XIV-XVI)*, València, Universitat de València, 2005, in partic. pp. 35-44 e 100-103. E. GUINOT, "Els conflictes al voltant de la implantació i gestió del delme al sud de la Corona d'Aragó (segles XII i XIII)", en J. MUTGÉ, R. SALICRÚ, C. VELA (eds.), *La Corona catalanoaragonesa, l'islam i el món mediterrani. Estudis dedicats a la doctora Maria Teresa Ferrer i Mallol*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 341- 351. Per Maiorca, si veda anche la questione sulla ripartizione della decima in J. F. LÓPEZ BONET, *El diezmo en el reino de Mallorca y en la estructura económica de la Procuración Real (1315-1396)*, Palma de Mallorca, Universitat de les Illes Balears, Facultat de Filosofia i Lletres, 1986, pp. 8-14.

⁴⁸ J. NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, ed. Complutense, 1993, pp. 317-322; O. VILLARROEL GONZÁLEZ, "La tributación de los eclesiásticos castellanos en el siglo XV: entre el rey y el papa", en J. MORELLÓ (ed.), *Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media (siglos XIII- XVI)*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 315-343, pp. 315-343, il quale in partic. tratta ampiamente l'intromissione della reale azienda nelle rendite ecclesiastiche, come e *terze reali*, che divennero entrate ordinarie per la monarchia, o i sussidi che sono stati molto ricorrente nel XV secolo; IDEM, *El rey y la Iglesia Castellana. Relaciones de poder con Juan II (1406- 1454)*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 2011, in partic. pp. 323-326, in cui si dice che durante il XIV secolo le terze tendevano a perpetuarsi fuori della concessione papale.

⁴⁹ M. L. LEDESMA RUBIO, "El uso de las primicias eclesiásticas por los monarcas aragoneses en la segunda mitad del siglo XIV", en *Simposio Nacional sobre ciudades episcopales*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico-Instituto de Estudios Turolenses, 1986, p. 62.

⁵⁰ Per una visione generale su tale questione si vedano: S. BUENO SALINAS, *El Derecho canónico catalán en la Baja Edad Media: la diócesis de Gerona en los siglos XIII y XIV*, Barcelona, Facultat de Teologia de Catalunya, 2000,

La monarchia trasse puntualmente profitto anche dai **legati testamentari destinati a cause pie incerte**. I legati testamentari erano, com'è noto, le disposizioni volontarie di alcuni beni o di una quantità di denaro determinata nel testamento di un fedele e, in particolare, i legati per cause pie consistevano in ciò che si destinava a opere di carità, generalmente nella stessa parrocchia dove si celebrava la sepoltura. Le entrate di queste cause pie avevano carattere regolare e, come è facile immaginare, risulta impossibile quantificarle. Orbene, come qualsiasi altra rendita ecclesiastica, i legati testamentari per cause pie incerte - vale a dire, senza un chiaro destinatario- furono destinati dalla monarchia alla difesa della comunità, sempre con l'autorizzazione del vescovo corrispondente o, persino, del papa. In questo modo furono consegnati a tale fine, e con carattere retroattivo, i legati testamentari realizzati tra il 1346 e il 1363 (depositandosi quantità per tale ragione tuttavia nel 1373), concedendosi al Cerimonioso la terza parte delle somme destinate a cause pie che non erano ancora state spese. Come vedremo, per calcolare tali quantità furono create delle commissioni incaricate di compilare la documentazione necessaria a tale fine, però la lentezza del processo e la necessità della monarchia fecero che si optasse per compromessi e accordi tra le parti⁵¹.

Dal punto di vista tassonomico, si dovrebbero includere in questo paragrafo anche altre esazioni relazionate con l'amministrazione parrocchiale (tasse per l'amministrazione dei sacramenti, offerte, altre donazioni testamentarie, ecc.), come anche con l'amministrazione episcopale (cattedratica, mortuaria, ecc.) o perfino con quelle degli ordini militari che contavano con una azienda autonoma. Inoltre dobbiamo lasciare al margine l'imposta

pp. 332 e ss.; L. PÉREZ MIER, "Fuentes de derecho público del patrimonio eclesiástico: diezmos y primicias", *Revista Española de Derecho Canónico*, vol. 5/13 (1950), pp. 41-60; J. VINCKE, "Estado e Iglesia en la Historia de la Corona de Aragón...", pp. 276-277. Per Aragón: I. FALCÓN, "Los registros de cobro de décimas y primicias y sus posibilidades como fuentes históricas", en *VII Jornadas sobre Metodología de la Investigación Científica sobre Fuentes Aragonesas (Teruel, 1991)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico-Instituto de Estudios Turolenses, 1992, pp. 173-181, in partic. p. 174; J. R. ROYO GARCÍA, "La administración de las primicias en la archidiócesis de Zaragoza a fines de la Edad Media", *Aragón en la Edad Media*, vol. 10-11 (1993), pp. 769-780, in partic., p. 771. Per ultimo, per l'uso delle stesse da parte dei monarchi, è fondamentale lo studio di M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas: la guerra de los Dos Pedros en Aragón (1356- 1366)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2014, p. 304.

⁵¹ Questa forma di appropriazione di rendite ecclesiastiche, di cui ci occuperemo nel paragrafo corrispondente, venne già studiata in parte da M. Sánchez per la fine del sec. XIV: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "El fisc de les Usures en la Corona de Aragón...", pp. 197-228; qui l'autore analizza una serie di fonti conservate nel Reale Patrimonio dell'Archivio della corona d'Aragona che permettono di seguire la riscossione, da parte della monarchia, delle usure e cause pie incerte tra il 1393 e il 1403. Si veda inoltre: M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas...*, pp. 221-226.

pontificia che gravava il commercio proibito con i Saraceni:⁵². Tuttavia, queste esazioni rimangono fuori dalla nostra analisi⁵³.

2.2 LA FISCALITÀ PONTIFICIA NELLA CORONA D'ARAGONA

Come andremo vedendo nel corso della tesi, il papato contava anche con rendite e tributi procedenti dai vari regni cristiani. Questi oneri che il pontefice esigeva ricadevano essenzialmente sugli ecclesiastici e sui propri principi laici, nel caso dei censi per vassallaggio. Occorre anche dire che la tipologia delle imposte e delle rendite che nutrivano le casse pontificie era alquanto svariata, più ancora se ci soffermiamo sulla materia o elemento su cui si applicava l'imposizione. Tuttavia, la maggior parte delle imposte che qui ci interessano si calcolava in base alla valutazione delle rendite beneficali, così come venne dichiarato nei concili di Lione (1274) e di Vienna (1313). Pertanto, possiamo considerare che la valutazione di rendite beneficali fu essenziale per il funzionamento della fiscalità pontificia di questo periodo⁵⁴.

Per quel che ci riguarda -e senza pretendere di occuparci della totalità delle imposte pontificie-, faremo riferimento solamente alle entrate che riceveva la Camera apostolica dalla collettoria di Aragona, cioè dal territorio assegnato a un collettore pontificio per lo svolgimento delle sue funzioni e che comprendeva varie province ecclesiastiche ed episcopati che non dovevano necessariamente coincidere esattamente con i limiti politici. Ci

⁵² J. TRENCHS I ÒDENA, "Les *Alexandrini*, ou la désobéissance...", pp. 169-193.

⁵³ Come opera generale di riferimento in relazione con l'economia parrocchiale, rinvio a Q. ALDEA VAQUERO, "La economía de las iglesias locales en la Edad Media y Moderna", *Hispania Sacra*, vol. 26 (1973), pp. 27-68. Per approfondire sulla giurisdizione episcopale, si veda il caso dell'arcivescovo di Tarragona: J. MORELLÓ BAGET, "Fiscalitat i poder jurisdiccional: el cas de l'església de Tarragona...", pp. 53-58; IDEM, *Fiscalitat i deute públic en dues viles...* D'altra parte, tra i molti studi esistenti sul tema degli ordini militari: M. BONET, "Obligaciones y contribuciones de los hospitalarios hispanos al convento de Rodas", en J. MORELLÓ (ed.), *Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media (siglos XIII- XVI)*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 218-313, il quale mostra come la Castellania di Amposta e il Priorato della Catalogna contribuivano alle rendite e ai tributi riscossi dal maestro di Rodi, con un apparato amministrativo che ne garantiva l'efficacia fiscale. Si veda anche: C. DE AYALA, C. BARQUERO, "Historiografía hispánica y Órdenes Militares en la Edad Media", *Medievalismo: Boletón de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, vol. 12 (2002), pp. 101-162.

⁵⁴ Dobbiamo tener presente che, come risultato del progressivo aumento delle esigenze fiscali sugli ecclesiastici da parte del papato e delle monarchie, la valutazione dei benefici risultò essenziale per contabilizzare e determinare la contribuzione. Di fatto, erano valutati persino i benefici di titolari che potrebbero essere considerati esenti (come quelli dei cardinali nell'imposta della decima).

concentreremo soprattutto in quelli che ebbero un maggior peso nelle casse pontificie e/o nell'azienda regia⁵⁵.

Logicamente, ogni rendita o tributo ricevuto dal papato aveva un'importanza e un peso diversi nelle entrate delle casse pontificie e, inoltre, differivano anche in quanto alla loro gestione. Storiograficamente, molti autori hanno differenziato tra quelle esazioni che si pagavano direttamente alla curia e quelle che erano ricevute attraverso i collettori. Questa è, per esempio, la divisione realizzata da G. Mollat e C. Samaran per il periodo qui analizzato. Secondo questi autori, le prime sarebbero tasse tali come i *servitia communia*, le visite *ad limina*, i diritti di cancelleria o i diritti di pallio, tra altri. Nella seconda categoria incontreremmo le annate, le procurazioni, gli spogli, le vacanti o le imposte come le decime; queste esazioni sono quelle che più ci interessano per la nostra ricerca⁵⁶. Anche L. Nina, da parte sua, cercò di stabilire una classificazione durante un periodo di tempo più lungo, ed optando per una divisione più o meno simile a quella che abbiamo commentato prima, però differenziò tra ciò che considerava una imposta propriamente detta (censi, annate, decime, spogli e sussidi; tutti quanti riscossi da collettori) e tasse (diritti di cancelleria, *servitia communia*, procurazioni, ecc.)⁵⁷. Per ultimo, J. Favier fece una distinzione anche per il periodo dello scisma tra quelle esazioni riscosse dai collettori, come per esempio le annate, le decime, i sussidi, ecc., e quelle che aggruppa sotto il nome di “reserves casuelles” e che comprenderebbero diritti come le vacanti o gli spogli e le procurazioni⁵⁸.

Più in là di queste divisioni formulate per il periodo medievale, e se teniamo conto degli studi realizzati per epoca moderna, il pontefice viene presentato soprattutto come *re celestiale* ma anche come monarca degli Stati Pontifici⁵⁹. Dal punto di vista fiscale, ciò si

⁵⁵ Per portare a termine questa relazione ci basiamo sugli studi di riferimento classici di G. MOLLAT, C. SAMARAN, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV^e siècles...*, pp. 11-68; L. NINA, *Le finanze pontificie nel Medioevo. Parte I: a tutto il periodo avignonese*, Milano, Fratelli Treves ed., 1929; J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*; W. E. LUNT, *Papal Revenues in the Middle Ages*, New York, Columbia University Press, 1943 (reimp. 1965), pp. 57-136. Inoltre, risulta essenziale il *Dictionnaire d'histoire et de géographie ecclésiastiques...*; P. LEVILLAIN, *Dictionnaire Historique...*, ecc. Per un'introduzione generale al tema beneficiale e a quello della valutazione degli stessi: J. D. MOREROD, “Taxation décimale et frontières politiques en France aux XIII et XIV siècles”, in *Aux origines de l'État Moderne. Le fonctionnement administratif de la papauté d'Avignon. Actes de la table ronde organisée par l'École française du CNRS* (Avignon, 23-24 janvier 1988), Rome, École française de Rome, 1990, pp. 329-350, in partic. pp. 340-350; J. FAVIER, “Temporels ecclésiastiques et taxation fiscale: le poids de la fiscalité pontificale au XIV^e siècle”, *Journal des savants*, vol. 2 (1964), pp. 102-127.

⁵⁶ Si veda per esempio questa divisione in G. MOLLAT, C. SAMARAN, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV^e siècles...*, pp. 11-68, in partic. p. 11.

⁵⁷ L. NINA, *Le finanze pontificie nel Medioevo...*

⁵⁸ Si veda lo schema proposto da J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*

⁵⁹ Per quanto riguarda le entrate spirituali, autori classici come E. Stumpo sostengono che era una fonte fondamentale nelle risorse pontificie medievali: E. STUMPO, *Il capitale finanziario...*, pp. 49 e ss.

traduce in una distinzione tra quelle entrate ricevute in qualità di principe temporale e quelle di carattere spirituale, così come sottolineano gli studiosi M. C. Giannini o J. I. Fortea, ed altri. (si veda il paragrafo 2.1.2)⁶⁰.

Risulta evidente, quindi, la difficoltà di stabilire una tassonomia delle entrate che nutrivano la Camera apostolica. Di fronte a questo fatto, e poiché la nostra finalità principale non è realizzare una tesi su questa questione, ci occuperemo solamente -come abbiamo detto- delle esazioni pontificie che regolarmente o puntualmente andarono a finire nelle casse regie, sia per concessione pontificia sia per usurpazione del monarca. Di fatto, nello stabilire la classificazione delle imposte e rendite pontificie ci siamo basati, principalmente, nelle esazioni delle quali trasse beneficio il monarca durante gli anni di appropriazione della Camera apostolica (1379-1387). Allo stesso tempo, e in consonanza con la struttura generale della tesi, abbiamo optato per differenziare i tributi e le imposte ordinari o permanenti da quelli che possono considerarsi straordinari. Nelle pagine seguenti, spiegheremo brevemente in che consistevano, rinviando alle opere già citate per un approfondimento su ognuno di loro⁶¹.

Tra le esazioni ordinarie riscosse in maniera permanente, troviamo prima di tutto i ***servitia communia***, una esazione che dovevano pagare gli arcivescovi, i vescovi, gli abati e i priori nominati dal papa durante il primo anno della nuova collazione. Così, il collettore apostolico percepiva una terza parte dei benefici annuali della nuova dignità, i quali erano destinati all'erario papale ed ai cardinali della curia. In una certa relazione con la citata esazione, troviamo anche i ***servitia minuta***, riscossi nella corte pontificia e assegnati ai servitori del papa e ai cardinali.

In buona parte, i *servitia communia* erano equivalenti alle ***annate*** di tutti gli altri benefici. Le annate supponevano approssimativamente la metà delle entrate lorde di un beneficio ecclesiastico normale durante il primo anno della sua collazione. Questa era la tassa che pagavano i nuovi beneficiati e il cui prodotto era destinato alla Santa Sede durante il nostro periodo di studio. In un principio, la pagavano solamente i benefici vacanti, però il papato fu ampliando progressivamente l'imposizione a tutti quelli che dipendevano dalla

⁶⁰ Lasciamo da parte, quindi, ciò che il papa riceveva anche come signore feudale, più in là del proprio Stato Pontificio e che per l'epoca moderna è tremendamente complesso, così come indicano gli autori suddetti. A tale proposito, si veda una recente sintesi in J.I. FORTEA, "La Hacienda de los Estados pontificios en los inicios de la Modernidad (1420- 1565)", en *Estados y mercados financieros en el occidente cristiano (siglos XIII- XIV)*. *XLI Semana de Estudios Medievales* (Estella, 2014), Pamplona, Gobierno de Navarra, 2015, pp. 473-508, in partic. pp. 479-488.

⁶¹ Si consultino, a tale proposito, oltre alle opere citate di J. Favier o W. E. Lunt, le definizioni contenute in P. LEVILLAIN, *Dictionnaire Historique...*

collazione della Santa Sede, fino a diventare una delle entrate fondamentali dell'azienda pontificia nel Basso Medioevo⁶².

D'altra parte, anche quando un beneficio rimaneva vacante del suo titolare per morte o trasferimento -specialmente quelli corrispondenti all'alta gerarchia ecclesiastica- parte delle rendite riscosse andavano alle casse pontificie fino a quando non si nominava un nuovo titolare⁶³. Durante il periodo di Avignone, i papi confermarono ripetutamente la riserva delle rendite dei **benefici vacanti** e, in molti casi, il proprio papato sembrava interessato a che la vacante si mantenesse tale a lungo, per così poterne ricevere le entrate⁶⁴.

Il **diritto di spoglio** o *ius spolii* si riscuoteva alla morte di un vescovo. I beni mobili e immobili che il vescovo acquistava quando era promosso a tale dignità si consideravano proprietà della Chiesa e, pertanto, alla sua morte rimanevano esclusi dalle sue ultime volontà. Da lì il nome di diritto di spoglio, che corrispondeva al papato e, per quello che a noi interessa, al rey, durante l'epoca dell'appropriazione⁶⁵.

⁶² In un periodo anteriore, le annate se le serbava il papa mediante disposizione pontificia e, in alcune occasioni, potevano essere cedute ai monarchi cristiani, così com'è documentato puntualmente già in epoca del papa Clemente V e del re Giacomo II. Tuttavia, fu con Giovanni XXII e soprattutto con Clemente VI quando, nella maggior parte dei regni cristiani, si generalizzarono le riserve papali di questo tributo. Ad ogni modo, si consultino le numerose particolarità in J. P. KIRSCH, "Annates", in *Dictionnaire d'histoire et de géographie ecclésiastiques*. Paris, Letouzey et Ané, 1924, vol. 3, pp. 307-308; G. MOLLAT, C. SAMARAN, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV^e siècle...*, pp. 23 e ss.; J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*, pp. 205-208. Per la penisola e in un piano più generale: J. SÁNCHEZ HERRERO, *Historia de la Iglesia II: Edad Media*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2005, p. 449.

⁶³ Così come indicano numerosi autori, la percezione delle annate si associa ai benefici che rimanevano vacanti, e in alcune entrate della collettorìa pontificia si può documentare l'uso di entrambi i termini (vacanti e annate) senza chiarire molto altro. Si consultino per tale questione: J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*, p. 205; J. MORELLÓ BAGET, "La maquinaria fiscal del papado aviñonés en la Corona de Aragón: la colectoría de Berenguer Ribalta (1400-1402)", *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 39/I (2009), pp. 65-125, in partic. pp. 77 e 78. In proposito, J. Morelló indica anche che malgrado le annate potessero percepirsi solamente una volta nominato il titolare del beneficio, esisteva la possibilità che questo rimanesse vacante per più tempo anche se era già stato assegnato: *ibidem*, p. 78.

⁶⁴ I tentativi di mantenere in numerosi casi qualche vacante sono già stati sottolineati dagli storici del papato, che hanno discusso anche intorno al beneficio reale che questo prolungamento delle riserve supposeva per la curia: J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*, pp. 160-161; H. H. JEDIN (dir.) *Manual de Historia de la Iglesia. Tomo IV: La Iglesia de la Edad Media después de la reforma gregoriana*, Barcelona, 1973, pp. 554 e ss.; S. BOISELLIER, *La construction administrative d'un Royaume. Registres de Bénéfices ecclésiastiques portugais (XIII-XIV siècles)*, Lisboa, Universidade Católica Portuguesa. Centro de Estudos de História Religiosa, 2012. Per la corona d'Aragona, si veda: J. VINCKE, "La Corona d'Aragó i el començament de les anualitats...", pp. 87-92, dove spiega come già nel 1316, Giovanni XXII fece riserva dei benefici vacanti d'Aragona, oltre che di quelli della Castiglia, della Germania, dell'Inghilterra e di alcuni luoghi della Francia. Per quello che qui interessa dobbiamo già sottolineare che durante l'epoca dell'appropriazione, anche il Cerimonioso cercò di dilatare la nomina di nuovi vescovi nelle principali città della corona.

⁶⁵ D. WILLIMAN, *Records of the papal right spoil...* Altri esempi relativi alla collettorìa d'Aragona in: J. ZUNZUNEGUI, "La percepción de los espolios del obispo de Tortosa con Jaime Cyon (1348-1351)", *Anthologica*

In un altro ordine di cose, le **procurazioni** o **visite** erano quelle somme che dovevano pagare alla Santa Sede i vescovi, gli abati, gli arcidiaconi, ecc., per poter realizzare visite alle loro diocesi. In principio, le potremmo definire come straordinarie, però a partire dagli anni '60 del Trecento, con Urbano V (1362-1370), passarono ad essere regolari e permanenti, ragione per cui le includiamo in questo paragrafo. Sia come sia, il papato tese a riservarsi in maniera totale o parziale questi diritti di visita per buona parte del secolo XIV, soprattutto negli anni '60 e '70 del Trecento, sotto i pontificati di Urbano V e Gregorio XI, ragione per cui le autorità ecclesiastiche furono sempre più contrarie ad effettuare tali visite⁶⁶.

Inoltre, il papato riceveva **censi o tributi** pagati in ragione di vassallaggio feudale. Per quanto riguarda la corona d'Aragona, occorre menzionare il *trabut* o censo che i monarchi pagavano alla Camera apostolica per il possesso della Corsica e della Sardegna, così come vedremo nei capitoli corrispondenti⁶⁷.

A sua volta, tra le prestazioni straordinarie che si esigevano per motivi e per tempo determinati, sono rilevanti principalmente le decime e i sussidi, entrambi riscossi da collettori specifici. La **decima apostolica** è una delle imposte ecclesiastiche straordinarie più studiate. Originariamente destinata alla riconquista della Terrasanta e alla difesa del territorio cristiano, presto divenne un'imposta destinata a coprire le diverse necessità della Chiesa e che finì coll'essere assegnata ai monarchi dell'Occidente cristiano per finanziare imprese belliche contro mussulmani, eretici e nemici del papato. Per essere una delle principali esazioni analizzate nella tesi, rinviando ai capitoli seguenti per conoscere con più dettagli la natura e la gestione della decima nella corona d'Aragona.

In quanto ai **sussidi caritativi** di carattere grazioso e straordinario, questi erano richiesti dal pontefice alle collettorie in caso di grave necessità del papato. Tali richieste

Annua, 13 (1965), pp. 361-390; J. HERNANDO DELGADO, "El "Ius spoli" papal i els llibres d'eclesiàstics. Els llibres en els despulles del Bisbe de Barcelona Francesc de Blanes (+1410)", *Acta historica et archaeologica Mediaevalia*, vol. 25 (2003-2004), pp. 389-423.

⁶⁶ Purtroppo, per la corona d'Aragona non c'è una tradizione storiografica che si sia occupata di tale tema. Per altri territori dell'Occidente europeo si vedano: L. BINZ, "À propos d'une levée de procurations dans le diocèse de Genève en 1361", *Mélanges offerts à P.E. Martin*, Genève, Comité des mélanges, 1961, pp. 387-400; S. BOISSELLIER, "Décimes et réserves des procurations dans la collectorie portugaise (1279- 1371), l'aport des registres fiscaux pontificaux", en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente Medieval (siglos XIII-XV)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2011, pp. 71-87. Per la corona d'Aragona, si consultino, per es., le nozioni che offre J. MORELLÓ BAGET, "La maquinaria fiscal del papado aviñonés...", p. 178.

⁶⁷ Lasciamo da parte quei tributi che alcune chiese e monasteri della corona pagavano al papato in segno di vassallaggio e di riconoscimento pontificio, che gli offriva certa protezione di fronte ad alcune richieste delle autorità ecclesiastiche ordinarie. Si veda in proposito: W. E. LUNT, *Papal Revenues in the Middle Ages...*, pp. 57-65.

furono in aumento durante il Basso Medioevo, con il pretesto delle urgenti necessità del pontefice e della difesa dei suoi territori, interessando in modo particolare anche le dignità ecclesiastiche dei regni cristiani. Durante il periodo studiato, distaccano le richieste del papato in relazione alle guerre d'Italia e alla preservazione dello Stato pontificio⁶⁸.

2.3 LA FISCALITÀ GENERALE ESERCITATA SUL CLERO E SUI VASSALLI

Per quel che riguarda la “fiscalità generale” possiamo differenziare vari supposti di contributo ecclesiastico utilizzati dal monarca. Così, prima di tutto, dobbiamo far riferimento ad una fiscalità *stamentale* basata sui **donativi concessi alle Cortes e Paramentos** dal braccio ecclesiastico. In principio, i soggetti gravati da questi donativi erano i vassalli delle signorie ecclesiastiche rappresentati nelle assemblee, anche se in alcune occasioni il contributo interessava anche gli stessi ecclesiastici. Oltre a questo, lo studio delle *Cortes* a cui partecipò il braccio ecclesiastico, e le richieste straordinarie alle quali contribuì, ci offre informazione anche su altri tributi paralleli. Ed è che, nelle assemblee, gli ecclesiastici, oltre a mostrare il loro scontento di fronte alle nuove richieste, in molte occasioni alludevano alla doppia contribuzione (come per esempio quando coincidevano con una decima pontificia) per non essere gravati o per cercare qualche tipo di compensazione. Come vedremo, la partecipazione abituale e costante del braccio ecclesiastico nelle *Cortes* si produsse durante la seconda metà del secolo XIV, quando le necessità belliche e il concatenamento di donativi interessarono la totalità degli stamenti e non solo i territori dipendenti direttamente dal re, com'era stato abituale fino a verso la metà del Trecento⁶⁹.

⁶⁸ A livello generale si vedano: G. MOLLAT, C. SAMARAN, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV siècle...*, pp. 57 e ss.; J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*, pp. 221-232; W. E. LUNT, *Papal Revenues in the Middle Ages...*, pp. 175 e ss. Per il trascendentale periodo del papato di Avignone e in partic. il pontificato di Giovanni XXII, si consulti: A. JAMME, “Rois de France et papes d'Avignon. Une relecture des relations entre deux pouvoirs dissemblables”, in C. BARRALIS, J.Ph. GENET *et alii* (eds.), *Église et État, Église ou État?. Les clercs et la genèse de l'État moderne*, Paris, Publications de la Sorbone, 2014, pp. 159-187, in partic. pp. 170-187. Sul tema dei sussidi caritativi nella collettorìa d'Aragona in un periodo posteriore a quello qui analizzato: J. MORELLÓ BAGET, “Las relaciones monarquía-papado en la etapa final del Gran Cisma...”, pp. 243-245; W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV...*, per quanto riguarda la parte della contribuzione pontificia.

⁶⁹ Rispetto all'evoluzione della fiscalità reale in Catalogna e il ruolo che ebbe ogni braccio, si vedano: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La consolidació de la nova fiscalitat a Catalunya (1359-1380)”, in M.T. FERRER I MALLOL (dir.), *Història de la Generalitat de Catalunya: dels orígens medievals a l'actualitat, 650 anys*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2011, pp. 99-117, pp. 99-117; IDEM, “La evolución de la fiscalidad regia en los países de la Corona de Aragón (c.1280-1350)”, in *Europa en los umbrales de la crisis (1250-1350). Actas de la XXI Semana de Estudios Medievales* (Estella 1994), Navarra, Diputación Foral de Navarra, 1995, pp. 393-428. Inoltre: J. Á. SESMA, “Fiscalidad y poder. La fiscalidad centralizada como instrumento de poder en la Corona de Aragón”, *Espacio, tiempo y forma*, serie III-1 (1988), pp. 447-463. Dobbiamo anche ricordare che questi donativi e/o prestiti

Per stabilire correttamente il modo in cui la Chiesa contribuì a questi donativi, occorre menzionare tre idee. Da una parte, dobbiamo distinguere tra gli aiuti generali accordati in *Cortes* e *Parlamentos* tra il re e gli stamenti e il modo di distribuirli o riscuoterli in maniera effettiva tra la popolazione, attraverso imposte sia dirette sia indirette percepite a livello generale o locale.

D'altra parte, a proposito della distribuzione dei donativi, è necessario ricordare anche l'esistenza di strumenti come i fuochi, cioè le liste delle singole unità familiari che si realizzavano periodicamente per tutta la corona con finalità fiscale. Mediante i fuochi (dove figurano le famiglie dimoranti stabilmente nei territori di signorie ecclesiastiche) si potevano distribuire in maniera teoricamente proporzionale i donativi concessi in *Cortes*, così come altri sussidi richiesti dal monarca. Anche se, come abbiamo indicato, dopo si ricorreva dappertutto tanto alla contribuzione diretta come all'indiretta per ottenere il numerario, un tipo di fiscalità (indiretta) che predominò nel periodo studiato sotto forma di imposizioni o *generalidades*, anche se le discussioni circa il contributo ecclesiastico erano stati studiati in materia di imposizione diretta e non entrambi indiretta⁷⁰.

Per ultimo, riguardo alle imposizioni che gravavano in maniera indiretta sugli individui e sulle loro attività economiche, occorre mettere in rilievo il peso specifico di quelle che interessavano il consumo dei prodotti basici. In principio, il clero era teoricamente esento da tale imposta, secondo quanto disposto in una prammatica di Giacomo II promulgata nel 1316⁷¹. Tuttavia, nonostante la resistenza del clero della corona, quello contribuì in casi puntuali (come nel 1351 in Catalogna, previa autorizzazione pontificia).

concessi alle *Cortes*, scapparono dalle mani del re durante il periodo analizzato a partire dal sorgimento delle Diputazioni del Generale, tre teste -come dice J. A. Sesma- che reggevano le aziende dei regni: *ibidem*, pp. 462-463.

⁷⁰ Per lo studio dei fuochi in Catalogna, si vedano: P. ORTI GOST, "Una primera aproximació als fogatges catalans de la dècada de 1360", *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 29 (1999), pp. 747-773, in partic. pp. 749 e ss.; IDEM, "La distribución de la carga fiscal entre las ciudades y villas de realengo", in D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales*, Madrid, Casa de Velázquez, 2006, pp. 275-316. Per Aragona: J. Á. SESMA MUÑOZ, "Sobre los fogajes generales del reino de Aragón (siglos XIV-XV) y su capacidad de reflejar valores demográficos", in J. A. SESMA, C. LALIENA (coords.), *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*, Zaragoza, Leyre Editorial, grupo CEMA, 2004, pp. 23-53. Inoltre: M.I. FALCÓN, "El sistema fiscal de los municipios aragoneses", in M. SÁNCHEZ, A. FURIÓ, P. BERTRAN (coords.), *Col·loqui Corona, municipis i fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana: actes*, Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1997, pp. 191-219; IDEM, "Finanzas y fiscalidad de ciudades, villas y comunidades de aldeas aragonesas", *Finanzas y fiscalidad municipal. V Congreso de Estudios Medievales* (León, 1995), León, Fundación Sánchez Albornoz, 1997, pp. 239-273, in partic. pp. 249 e ss.

⁷¹ M. TURULL RIBUNAT, P. VERDÉS PIJUAN, "Sobre la Hisenda Municipal a *Constitucions y altres Drets de Catalunya* (1704)", in M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ (ed.), *Fiscalidad real y finanzas urbanas en la Cataluña medieval*, Barcelona, IMF-CSIC, 1999, p. 136.

Un altro tipo di contributo volontario erano i **sussidi ecclesiastici** o donativi volontari che concessero i vescovi e i capitoli cattedrali su richiesta del monarca, e che furono approvati in concili o sinodi (o dallo stesso papato)⁷². Come vedremo, lo studio fiscale dei processi e le costituzioni dei concili continua ad essere un capitolo aperto per la storiografia della corona d'Aragona; così per esempio, durante il regno di Pietro IV, e con anteriorità al periodo studiato, solo si ha constanza di un sussidio ecclesiastico per la guerra contro i Banu Marin che si dichiarò in un concilio della Tarraconense e della provincia cesaraugustana nel 1339⁷³. Di fatto, alla luce degli studi attuali, l'unica cosa che sembra sicura è che a misura che ci addentriamo nel secolo XV, il ricorso al sussidio va prendendo peso in detrimento della decima pontificia⁷⁴. Tuttavia, dobbiamo tener sempre presente che, durante il periodo studiato, anche il monarca sollecitò (più o meno insistentemente) all'arcivescovo di Saragozza e di Tarragona la riunione di qualche concilio provinciale dove si trattassero temi d'interesse generale per la corona, inclusa -sembra essere- la concessione di qualche aiuto economico, così come si deduce dallo studio di J. Zunzunegui quando fa riferimento al concilio provinciale tarraconense del 1357 e all'interesse del proprio monarca per questa riunione, tra altri possibili esempi⁷⁵. Sia come sia, abbiamo già fatto allusione al fatto che in numerosi concili e trattati dei secoli XII e XIV si discuteva sui modi di contribuzione della Chiesa, che la stessa accettava quando si produceva in favore della cosa pubblica e, secondo le parole di B. Causse, "senza essere burlati dei suoi principi"⁷⁶.

Come alternativa alle assemblee di *Cortes* e concili, il re cercava anche altre forme di punzone fiscale che interessavano pure il clero o i suoi vasalli. In questo modo poteva

⁷² Per una visione su questo tema: B. CAUSSE, *Église, finance et royauté...*, pp. 549-550; W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV...*, pp. 212-213.

⁷³ J. MORELLÓ, "La contribución del clero de la Corona de Aragón a la Guerra del Estrecho...", pp. 91-103.

⁷⁴ Così lo evidenziano numerosi autori, tra i quali sono particolarmente importanti W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV...*, in partic. pp. 193-326, e J. MORELLÓ BAGET, "La maquinaria fiscal del papado aviñonés...", p. 105, il quale indica, per esempio, che tra il 1416 e il 1479 venne promulgata una sola decima pontificia mentre, invece, furono aumentando i sussidi concessi in assemblee. Per un quadro più generale e in relazione alle decime tra la fine del sec. XI e l'inizio del XV: J. MORELLÓ BAGET, "La contribución de la Iglesia a las arcas del rey: a propósito de la recaudación de las décimas en la Corona de Aragón a finales del siglo XIV y principios del XV", in D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente Medieval (siglos XIII-XV)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2011, pp. 167-190, pp. 178 e ss.

⁷⁵ J. ZUNZUNEGUI, "Para la historia del Concilio Provincial Tarraconense de 1357", *Scriptorium victoriense*, vol. 5, vol. 2 (1958), pp. 339 e ss.

⁷⁶ B. CAUSSE, *Église, finance et royauté...*, p. 135.

sollecitare **altre richieste**, aiuti e/o sussidi generali o particolari al margine delle assemblee per finanziare diverse imprese regie. Così, per esempio, il monarca pretendeva che la Chiesa contribuisse alle cavallerie, ai matrimoni, alle incoronazioni, ecc., che si andavano succedendo⁷⁷. In questi casi la richiesta di tale sussidio straordinario si realizzava generalmente al braccio, oppure in modo particolare al titolare o ai titolari ecclesiastici corrispondenti (vescovi, abati priori, ecc.). Questa contribuzione straordinaria al margine delle *Cortes* è stata particolarmente studiata da M. Hébert il quale osservò, nella Francia della seconda metà del secolo XIV, come tali tributi furono adottando un carattere quasi permanente e furono negoziati con la Chiesa tanto sotto forma di donativi graziosi come di prestiti⁷⁸.

Nel caso della corona d'Aragona, la partecipazione degli ecclesiastici a questi sussidi è anche alquanto sconosciuta, tranne in Catalogna, dove negli ultimi anni si sono realizzati alcuni studi su questo tema. Com'è noto, la partecipazione della Chiesa ai sussidi per le incoronazioni, unioni matrimoniali e cavallerie si fissò nel principato nel 1419 con la conosciuta Transazione di San Cugat⁷⁹. Anteriormente, già fin dal regno di Pietro IV, i monarchi incontrarono una grande resistenza quando cercarono di ottenere che gli ecclesiastici contribuissero a queste imprese di carattere dinastico, in alcune occasioni di dubbia legalità. Il patto teoricamente firmato con la Chiesa nel quadro delle *Cortes* del 1419, suppose che i vassalli ecclesiastici dovessero contribuire -teoricamente- solamente alle

⁷⁷ In un piano storiografico si è mantenuta questa tradizione della non contribuzione dei chierici alle imposte straordinarie, così come pure alle richieste fatte dal re per una guerra o un matrimonio: J. MUTGÉ I VIVES, "Sociedad laica y sociedad eclesiástica en Cataluña. (Siglo XIV) Aportación a su estudio", *Aragón en la Edad Media*, vol. 14-15 (1999), p. 1194.

⁷⁸ Si veda, per esempio: M. SÁNCHEZ, M. HÉBERT, "La *part du prince*: contributions et transferts au roi dans les dépenses...", pp. 308-313.

⁷⁹ RAH, Tomo XII, pp. 163-172, in partic. pp. 163-170; CYADC, vol. I (incunabolo anno 1495, pp. 585-594). Rispetto alla Transazione di San Cugat, si consultino anche: J. MORELLÓ BAGET, *Fiscalitat i deute públic en dues viles...*, pp. 94-95, pp. 229-234; E. REDONDO GARCÍA, "Negociar un maridaje en Cataluña: el matrimonio de la infanta Leonor con Eduardo de Portugal", in M. SÁNCHEZ *et alii* (coord.), *Negociar en la Edad Media*, Barcelona, IMF-CSIC, 2005, pp. 165- 184; IDEM, "La recaudación del subsidio para el matrimonio de Pedro el Ceremonioso con María de Navarra (1338-1339)", in E. VAQUERO, R. SALICRÚ (coords.), *Cataluña y Navarra en la Baja Edad Media* 2010, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, pp. 323-342; R. SALICRÚ I LLUCH, "Les demandes de la coronació de Ferran d' Antequera i d' Elionor d' Alburquerque al Principat de Catalunya: una primera aproximació", in M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ (ed.), *Fiscalidad real y finanzas urbanas en la Cataluña medieval*, Barcelona, IMF-CSIC, 1999, pp. 77-119, in partic. pp. 82 e 98, dove si retrocede ai momenti previ alla Transazione.

richieste per incoronazione di re e regine, e ai matrimoni delle figlie legittime del re, per cui si stabiliva già una tassa fissa per fuoco⁸⁰.

Per ultimo, un'attenzione speciale meritano molte altre imposte che erano al di fuori di questa "fiscalità generale". Così, dobbiamo tener presente la capacità d'imporre contribuzioni da parte dei municipi e delle signorie parallelamente alla corona, così come abbiamo indicato nel paragrafo corrispondente⁸¹. E come anche abbiamo detto, e come ha illustrato P. Verdés, molte di queste richieste potevano essere riscosse mediante imposte dirette o indirette che interessavano in maniera disuguale il clero. In questo modo, possiamo documentare lo stabilimento di taglie e di altre contribuzioni dirette che cercarono di gravare -per quello che qui c'interessa- i beni e le rendite di ecclesiastici⁸². Inoltre, troviamo esazioni indirette come imposizioni o assise, specialmente sul consumo, dove il clero dovette fare importanti sforzi per scappare dalle imposizioni municipali, soprattutto quando si trattava di esazioni indivisibili come quelle sulla carne, e che diedero luogo a conflitti tra ecclesiastici e municipi⁸³.

⁸⁰ In partic. si stabilì che si pagasse in base -sembra essere- al fuoco della Catalogna del 1378: 8 s.b. per fuoco nel caso dei matrimoni, così come spiega E. Redondo per il matrimonio dell'infanta Leonor con il primogenito del Portogallo tra il 1427 e il 1430 (E. REDONDO GARCÍA, "Negociar un maridaje en Cataluña: el matrimonio de la infanta Leonor...", p. 171), e 5 s. 6 d.b. per ogni coronazione, così come segnala J. Morelló (J. MORELLÓ BAGET, *Fiscalitat i deute públic en dues viles...*, p. 233).

⁸¹ Tema al quale anche se faremo allusione in qualche momento durante il discorso, rimane totalmente al margine dello studio. Si vedano in proposito: T. MONTAGUT I ESTRAGUÉS, "El sistema del derecho tributario común...", p. 58; P. VERDÉS PIJUAN, "A propòsit del "Privilegi general" per recaptar imposicions atorgat per Pere el Cerimoniós (1363)", *Miscel·lània de Textos Medievals*, 8 (1996), pp. 242-244.

⁸² P. ORTÍ GOST, "Les imposicions municipals catalanes au XIVe siècle", en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ: *La fiscalité des villes au Moyen Age (Occident méditerranéen)*, 2. *Les systèmes fiscaux*, Toulouse, Toulouse, Privat, 1999, pp. 423-445; J. Á. SESMA MUÑOZ, "La burbuja censalista y las crisis financieras en Aragón. Ajustes y medidas de rescate para evitar la bancarrota (siglos XIV-XV)", en *Estados y mercados financieros en el occidente cristiano (siglos XIII- XIV)*. *XLI Semana de Estudios Medievales* (Estella, 2014), Pamplona, Gobierno de Navarra, 2015, pp. 215-242; A. J. MIRA, P. VICIANO, "La construcció d'un sistema fiscal: municipis i impost al País Valencià (segles XIII-XIV)", *La gènesi de la fiscalitat municipal (segles XII-XIV)*, *Revista d'Història Medieval*, vol. 7 (1996), pp. 135-149; P. CATEURA, *Sociedad y sistema fiscal del reino de Mallorca (1360-1400)*, Tall, Mallorca, 2003, pp. 115-135. Sul la questione degli indivisibili: P. VERDÉS, "Fiscalitat municipal y proveïment urbà baixmedieval: dues cara de la mateixa moneda?", en M. RENOM (coord.), *Proveïr Barcelona : el municipi i l'alimentació de la ciutat, 1329-1930*, Barcelona, Museu d'Història de Barcelona, Institut de Cultura: Ajuntament de Barcelona, 2016, pp. 49-60, in partic. p. 56; ÍDEM, "La contribución eclesiástica a la fiscalidad municipal en Cataluña...", pp.150-166.

⁸³ Su questo interessante tema degli indivisibili e del ruolo che dovevano adottare gli ecclesiastici, anticipando l'imposta, e il municipio, restituendo le quantità di cui erano esenti, si consulti lo studio di P. VERDÉS, "Fiscalitat municipal y proveïment urbà baixmedieval...", pp. 49-60, in partic. p. 56; ÍDEM, "La contribución eclesiástica a la fiscalidad municipal en Cataluña...", pp.150-166.

Insomma, alla luce di esazioni che abbiamo presentato, siamo in condizioni di stabilire una tassonomia dell'imposta ecclesiastica (o sugli ecclesiastici) intorno alla quale possiamo articolare la presente tabella:

Fiscalità ecclesiastica	Fiscalità pontificia	Fiscalità generale	Altre forme di "contributo"
Decima	Decima	Donativi <i>en Cortes</i>	Appropriazione di beni di chierici assenti
Primizie	Annata	Sussidi generali o particolari	Appropriazione delle rendite della Camera Apostolica
legati testamentari destinati a cause pie incerte	Vacante	<i>Ayudas</i> generali o particolari	
	Spolii	<i>Coronajes e maridajes</i>	

Tabela 1. Principali contributi ecclesiastiche dei quali si è valuto il monarca durante la seconda metà del XIV secolo

Non c'è dubbio che la fiscalità pontificia straordinaria, vale a dire le decime, costituiscono l'imposta di riferimento per la monarchia. Orbene, parallelamente alle decime, il re si dirigeva anche ai titolari ecclesiastici per sollecitare la loro partecipazione in un altro tipo di contribuzioni generali o particolari. Da lì, la necessità di studiare anche la risposta della Chiesa alle varie richieste regie e l'inserimento di questa istituzione nella cosiddetta "fiscalità di Stato". Una fiscalità di carattere pubblico che andò più in là dei donativi in *Cortes* o delle richieste realizzate dal monarca, e che interessavano tanto gli ecclesiastici come i vassalli delle loro signorie⁸⁴. Tutto ciò senza dimenticare la cessione alla corona di rendite e tributi propri dell'azienda clericale, e neanche l'appropriazione di beni o usurpazione di esazioni e beni

⁸⁴ Tuttavia, risulta molto complessa -in quanto il tema è stato poco studiato- la relazione que venne formandosi con le signorie ecclesiastiche quando si trattava di riscuotere queste richieste e gestire la loro propria azienda. Si veda un'introduzione a tale tema che tratta l'ambito territoriale in F. SABATÉ, *El territori de la Catalunya medieval. Percepció de l'espai i divisió territorial al llarg de l'edat mitjana*, Barcelona, Fund. Salvador Vives Casajuana, 1997. Per quanto riguarda le signorie ecclesiastiche, si consulti anche: IDEM, "L'Església secular catalana al segle XIV: la conflictiva relació social", *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 28 (1998), pp. 757-788. Inoltre, per es., per il caso della Chiesa di Tarragona: J. MORELLÓ BAGET, "Fiscalitat i poder jurisdiccional: el cas de l'església de Tarragona...", pp. 53-59, dove spiega le diverse esazioni che l'arcivescovo, in qualità di signore territoriale, imponeva ai suoi vassalli, tali come la quantità esatta quando si erigeva la nuova dignità arcivescovile, così come donativi o persino servizi di provvisione nei periodi di conflitto con il re.

ecclesiastici, che culminò nella confiscazione delle rendite della Camera apostolica della collettoria d'Aragona durante i primi anni dello scisma.

Per tutto ciò, crediamo pienamente giustificata l'analisi della pressione fiscale esercitata sul clero durante la seconda metà del secolo XIV in senso ampio, includendo le esazioni ecclesiastiche all'interno delle sinergie finanziarie della monarchia. Ed è che questi oneri furono utilizzati dal re come una risorsa in più della corona, ragione per cui risulta essenziale studiare che cosa significarono per le finanze regie tutti questi vari trasferimenti di entrate ecclesiastiche, e in che modo vi s'integrarono, a chi si assegnarono in ogni singolo caso e per quali vie fiscali e finanziarie si mossero⁸⁵. In ultima analisi, si tratta di mettere in questione l'idea teorica d'immunità ecclesiastica e di affacciarci a un mondo complesso di contribuzioni che in un modo o in un altro interessò la Chiesa della corona d'Aragona, erodendone progressivamente le libertà.

⁸⁵ Si veda per un'approssimazione generale: J. LYNCH, "Church finances...", in partic. p. 11 e pp. 22-23.

3. CONTEXTO HISTORIOGRÁFICO

Como puede suponerse, este análisis integrado de la contribución de la Iglesia en la Corona de Aragón no parte de cero, sino que se sitúa dentro de un contexto historiográfico preciso y consolidado. En efecto, durante los últimos veinte años se han producido importantes avances en el conocimiento de la fiscalidad y finanzas en la Corona aragonesa de fines del medioevo, sobre todo en lo referente al ámbito regio y municipal. Además, cada vez contamos con más estudios que nos permiten percibir también las características y los rasgos concretos de la fiscalidad eclesiástica, en general, y de la pontificia, en particular. Sin embargo, menos conocido es el modo en que la Iglesia se integró en la fiscalidad general de la Corona.

Para las investigaciones sobre fiscalidad llevadas a cabo en la Corona de Aragón, son de referencia las actividades realizadas en el marco del proyecto *La fiscalité des villes au Moyen Âge*, fruto del cual fueron numerosos coloquios y publicaciones, que entre 1996 y 2004, tuvieron como fin analizar el papel de las ciudades y los municipios en la revolución fiscal y financiera que tuvo lugar en época bajomedieval, presentando una especial atención al caso catalán⁸⁶. Paralelamente, se desarrollaron otras iniciativas científicas que también ponían su punto de mira en otros territorios de la Corona como Valencia, Aragón y Mallorca con similares resultados⁸⁷. Tal como explica M.A. Ladero en una publicación reciente, estos progresos se han consolidado en los últimos diez años con la formalización de numerosos proyectos de investigación que han contribuido a profundizar en el estudio de temas diversos

⁸⁶ En concreto cuatro han sido los volúmenes editados por: D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *La fiscalité des villes au Moyen Âge (Occident méditerranéen)*, 1. *Étude des sources*; 2. *Les systèmes fiscaux*; 3. *La redistribution de l'impôt*; 4. *La gestion de l'impôt...*; IDEM, *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal...* Véanse asimismo algunas obras referidas específicamente al caso catalán: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ (ed.), *Fiscalidad real y finanzas urbanas...*; IDEM, *Estudios sobre renta, fiscalidad y finanzas...*, etc.

⁸⁷ Me refiero a la publicación de obras de referencia como M. SÁNCHEZ, A. FURIÓ, P. BERTRAN (coords.), *Col·loqui Corona, municipis i fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana: actes*, Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1997, en especial los artículos de M.I. Falcón para el caso aragonés y de P. Viciano para el valenciano. Asimismo, véanse J.Á. SESMA, "Las transformaciones de la fiscalidad real en la baja Edad Media", en *El Poder Real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XV)*. *Actas del XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón* (Jaca, 1993), vol. I, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1996, pp. 231-293; A.J. MIRA, P. VICIANO, "La construcció d'un sistema fiscal: municipis i impost...", pp. 135- 148; A.J. MIRA JODAR, *Entre la renta y el impuesto: fiscalidad, finanzas y crecimiento económico...*; J.V. GARCÍA MARSILLA, "La génesis de la fiscalidad municipal en la ciudad de Valencia (1238- 1366)", *Revista d'Història Medieval*, vol. 7 (1996), pp. 149-170, pp. 149- 170, etc.

referentes a la fiscalidad y las finanzas públicas, especialmente en el marco de la red de investigación Arca Communis⁸⁸.

Por otra parte, más allá de la corona aragonesa, cabe recordar también que desde mediados de la década de 1980 comenzaron a proliferar los estudios en torno a la hacienda y las finanzas en los distintos reinos del Occidente medieval, celebrándose asimismo numerosos encuentros científicos que dieron lugar a monografías sobre fiscalidad a nivel europeo⁸⁹. Estos trabajos, como es sabido, se inscribían y se inscriben en la línea historiográfica que aborda la cuestión de la llamada *revolución fiscal* y la *génesis del Estado moderno*. El análisis del papel de las monarquías en este proceso ha ocupado buena parte de los estudios realizados durante las décadas de 1990 y 2000, dentro de los cuales también hallamos investigaciones dedicadas a la Iglesia. Y es que, tal como señala P. Prodi, en los últimos años ha habido un importante interés por conocer el desarrollo de la administración papal aviñonesa y la participación de las instituciones eclesíásticas en la formación política de los estados cristianos⁹⁰.

⁸⁸ M.A. LADERO QUESADA, “Lo antiguo y lo nuevo de la investigación sobre fiscalidad y poder político en la Baja Edad Media hispánica”, en *Estados y mercados financieros en el occidente cristiano (siglos XIII- XIV)*. XLI Semana de Estudios Medievales (Estella, 2014), Pamplona, Gobierno de Navarra, 2015, pp. 13-55, en especial pp. 16- 17. Véase en el mismo volumen los artículos de A. Furió, J.Á. Sesma y P. Verdés al respecto. En lo referente a las publicaciones de la Red Arca Communis, véanse los últimos volúmenes publicados por la red bajo el amparo del Instituto de Estudios Fiscales: A. COLLANTES DE TERÁN (ed.), *Fuentes para el estudio del negocio fiscal y financiero en los Reinos hispánicos (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Ministerio de Economía y Hacienda, Instituto de Estudios Fiscales, 2010; A. GALÁN, E. GARCÍA, (eds.), *En busca de Zaqueo: los recaudadores de impuestos en las épocas Medieval y Moderna*, Madrid, Ministerio de Economía y Hacienda- Instituto de Estudios Fiscales, 2012; M. BORRERO, J. CARRASCO, R. PEINADO (eds.), *Agentes de los sistemas fiscales...*, etc.

⁸⁹ En este sentido destacan los encuentros llevados a cabo en el marco del *Istituto di Storia Economica F. Datini*, donde en numerosas ocasiones (1998, 2007, 2010 y 2011) se han abordado los temas fiscales también en relación con la Iglesia. Véanse, por ejemplo: S. CAVACIOCCHI (ed.), *Poteri economici e poteri politici...*; IDEM (ed.), *La fiscalità nell'economia europea...*; F. AMMANNATI (ed.), *Religione e istituzione religiose nell'economia europea...* Me remito asimismo las sugerentes introducciones a nivel historiográfico contenidas en H. KELLENDENZ, P. PRODI (eds.) *Fisco, religione, stato nell'età confessionale...*; D.QUAGLIONI, G.TODESCHINI, G.M. VARANINI(dir.), *Credito e usura fra teologia, diritto e amministrazione...*

⁹⁰ P. PRODI, ., *Cristianesimo e potere*, Roma, Il Mulino, 2013, pp. 103 y ss. Efectivamente, durante la década de 1990 vieron la luz numerosos estudios que reflexionaron sobre el papel de la fiscalidad y de las finanzas en la construcción del Estado Moderno prestando una especial atención a la Iglesia: J. P. GENET, M. MENÉ (eds.), *Genèse de l'État modern...*; J.Ph. GENET, B. VICENT (eds.), *Etat et Eglise dans la genese...*, y en especial los artículos de J. VERGER, “Le transfert de modèles d'organisation de l' Eglise à l'Etat...” y A. GUERREAU, “Organisation et contrôle...”; L. AYRAULT, F. GARNIER (coords.), *La Revue La religion et l'impôt. Actes du Colloque de Clermont-Ferrand* (abril 2006), Clermont-Ferrand, Centre Michel de l'Hospital, Université d'Auvergne, vol. 1, 2012; R. BONNEY (ed.), *Economic Systems and State Finance...*; R. BONNEY (ed.), *The rise of the Fiscal State in Europe, c. 1200-1815*, Oxford, Oxford University Press, 1999. Para el caso italiano, entre las muchas obras, destaca por la aportación que realiza al tema de la Iglesia y su papel en el proceso de construcción estatal: G. CHITTOLINI, A. MOLHO, P. SCHIERA (eds.), *Origini dello Stato. Processi di formazione statale in Italia fra medioevo ed età moderna*,

En este marco historiográfico general se sitúan fundamentalmente los estudios dedicados a la contribución eclesiástica, que habitualmente ha sido analizada desde un triple punto de vista. En primer lugar, el clero estaba gravado por el papado y, lógicamente, ello tuvo consecuencias en las relaciones entre el papa y los diferentes príncipes cristianos. En segundo lugar, los eclesiásticos contribuyeron también a una hacienda regia que cada vez tenían más dificultades financieras y, por último, los municipios presionaron para que la Iglesia tributase asimismo a las diversas exacciones locales⁹¹.

Nuestra tesis, sin embargo, no responde exactamente a este esquema, razón por la cual hemos optado por adaptar nuestra introducción historiográfica a los parámetros utilizados en el apartado de la taxonomía. Así, en primer término, repasaremos los estudios sobre la fiscalidad propiamente eclesiástica, que si bien no constituye el objeto de nuestra investigación debe tenerse en cuenta a la hora de abordar el tema que nos ocupa. En segundo lugar, veremos cómo se ha analizado la contribución de la Iglesia a la fiscalidad pontificia, siendo este uno de los aspectos más importantes a la hora de contextualizar la relación entre el papado de Aviñón y la Corona de Aragón durante el periodo estudiado. Y, por último, nos ocuparemos de los estudios que se han llevado a cabo sobre la tributación eclesiástica a la fiscalidad regia o general⁹².

3.1 EL ESTUDIO DE LA FISCALIDAD ECLESIASTICA

En 1990, P. Bertran advertía sobre el desconocimiento casi total de la fiscalidad eclesiástica, que había sido completamente olvidada en las obras generales sobre la Corona de Aragón. Ciertamente, en los últimos años, este déficit se ha mitigado gracias a numerosos estudios -muchos de ellos del propio P. Bertran- que se han ocupado del tema⁹³. Pese a todo,

Bologna, Il Mulino, 1994. En este sentido, resulta asimismo interesante el análisis que realiza M. Berengo sobre la sociedad urbana europea en el tránsito a la Edad Moderna: M. BERENGO, *L'Europa delle città: il volto della società urbana europea tra Medioevo ed Età moderna*, Torino, Einaudi, 1999, en especial el apartado referente a la Iglesia y la relación con los laicos: pp. 647-873.

⁹¹ Esta triple visión es la que se propone, por ejemplo, en las introducciones de D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *El dinero de Dios...* y J. MORELLÓ (ed.), *Financiar el reino terrenal...*

⁹² En esta visión tripartita debemos tener presente, asimismo, cómo se insertaron en la dinámica financiera las rentas e impuestos eclesiásticos de los que se sirvió Pedro IV. No cabe duda que este aspecto supone un elemento fundamental de la investigación, ya que a través del impuesto de la décima, así como de otras rentas eclesiásticas y los bienes de la Cámara Apostólica, podremos seguir el rastro de los financieros que, durante la segunda mitad del siglo XIV, jugaron un papel destacado en la configuración de la fiscalidad regia.

⁹³ P. BERTRAN, "El poder de l'Església medieval: organització administrativa i sistema fiscal en el segle XIV", *L'Avenç*, vol. 139 (1990), pp. 66-69, p. 66; IDEM, "La clerecia regular dels bisbats catalans segons la décima apostólica de 1391", en *El Poder Real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XV)*. *Actas del XV Congreso de*

resulta todavía extremadamente complejo realizar una síntesis sobre el modo en que ha sido abordada esta cuestión en la Corona, debido a la heterogeneidad de los trabajos centrados total o parcialmente en este campo. Por esta razón, aquí hemos optado por realizar un breve recorrido historiográfico por aquellos temas que de alguna manera nos han influenciado a la hora de plantear nuestra investigación. Así, en primer lugar, nos referiremos a los estudios relacionados con la hacienda parroquial y diocesana y, en segundo lugar, nos ocuparemos de los trabajos dedicados a los concilios y, en menor medida, a los sínodos celebrados en la Corona de Aragón

3.1.1 La fiscalidad parroquial y diocesana

Como hemos apuntado, no resulta sencillo resumir la forma en la que ha sido estudiada la economía eclesiástica de base en la Corona de Aragón durante la baja Edad Media. En este sentido, aún hoy sigue siendo un referente el trabajo de Q. Aldea sobre la hacienda de las iglesias locales y sus ingresos, aunque se centre en una época posterior⁹⁴. Evidentemente, el interés de nuestra investigación queda lejos de las prestaciones parroquiales: diezmos, primicias y oblações o donaciones piadosas⁹⁵. Sin embargo, consideramos que como mínimo, debemos hacer mención a las investigaciones dedicadas a

Historia de la Corona de Aragón (Jaca, 1993), vol. I, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1996, pp. 523-534. Véase asimismo el artículo de síntesis de M.N. MUNSURI, “Clero e Iglesia en la Baja Edad Media hispánica...”, pp. 133-169, p. 135; J. DÍAZ IBÁÑEZ, “El pontificado y los reinos peninsulares durante la Edad Media. Balance historiográfico”, *En La España Medieval*, vol. 24 (2001), pp. 465-536, pp. 465-563.

⁹⁴ Q. ALDEA VAQUERO, “La economía de las iglesias locales...”, pp. 27-68 en especial pp. 36-41, donde se centra en la distribución de los ingresos eclesiásticos.

⁹⁵ Para una introducción general al tema: J. CHIFFOLEAU, “Sur l’économie paroissiale en Provence et Comtat Venaissain du XIII^e siècle au XV^e siècle”, *Cahiers de Fanjeux*, vol. 20, (1985), pp. 85-110; C. BOUREL DE LA RONCIÈRE, “Condizioni economiche del clero parroquiale, rurale e urbano, nell’Europa meridionale, XII-XIVs”, en *Gli spazi economici della Chiesa nell’Occidente mediterraneo (secoli XII- metà XIV)*, Pistoia, Centro italiani di studi di storia e d’arte, 1999, pp. 329-361. Véanse además los artículos de J.L. Biget y H. Vasconcelos recogidos en el volumen de D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *El dinero de Dios...* H. Vasconcelos analiza las rentas e impuestos episcopales lusos y los diferentes momentos y modos de apropiación de las mismas por parte de la monarquía en varias ocasiones entre los siglos XIII y XIV: H. VASCONCELOS, “Fiscalidade régia e rendimentos eclesiásticos: a imposição dos direitos episcopais no Portugal medieval (sec. XIII- XIV)”, en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente Medieval (siglos XIII-XV)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2011, en especial pp. 62-70. Por su parte, el artículo de J.L. Biget reflexiona sobre cómo el diezmo acabó por introducirse en el propio sistema feudal y algunas autoridades civiles se apropiaron de él: J.L. BIGET, “La fiscalité ecclésiastique: la dîme en France (XII- XIV siècles)”, en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente Medieval (siglos XIII-XV)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2011, pp. 33-50.

los impuestos y tributos que, tal como hemos explicado en la taxonomía del impuesto, tuvieron ocasionalmente como destino las arcas regias⁹⁶.

Así, especialmente útiles resultan para nuestra tesis los numerosos estudios existentes sobre las primicias y las causas pías inciertas, que tal como explicaremos posteriormente, en muchas ocasiones fueron transferidas al monarca. Ya en la década de 1960, J. Vincke mostraba que las primicias fueron empleadas en los gastos de construcción o reparación de las murallas de las ciudades y villas, así como en la defensa de fronteras, llegando un momento en que el rey las percibió casi de “manera permanente”⁹⁷. Desde entonces, los estudios sobre estas rentas han proliferado en Aragón, haciendo especial hincapié en uso que hizo de ellas la monarquía, tal como muestran los estudios de M.L. Ledesma, I. Falcón o J.R. Royo⁹⁸. En los últimos años, M. Lafuente ha profundizado todavía más en el estudio de las primicias durante la guerra de Castilla y, por su parte, S. de la Torre ha observado cómo estas rentas se arrendaron a importantes financieros aragoneses del entorno cortesano, tal como también tendremos oportunidad de comprobar⁹⁹.

3.1.2 Los sínodos y concilios

Por otro lado, aunque no esté exclusivamente relacionada con la temática fiscal, consideramos que también debemos tener presente la tradición historiográfica en torno a los concilios y sínodos celebrados en las diócesis y archidiócesis de la Corona¹⁰⁰.

⁹⁶ Sobre el papel esencial del diezmo en la estructura parroquial: R. VIADER, “La dîme dans l’Europe des féodalités. Rapport introductif”, en R. VIADER (ed.), *La dîme dans l’Europe médiévale et moderne*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2010, pp. 7-38. Recuérdese que la parroquia ha sido una de las bases organizativas de la Iglesia, así como una circunscripción territorial fundamental para el funcionamiento eclesástico. Véase al respecto el estudio relativo al obispado de Gerona y la organización parroquial de E. MALLORQUÍ, *Parròquia i societat rural...*, pp. 25-44.

⁹⁷ J. VINCKE, “Estado e Iglesia en la Historia de la Corona de Aragón...”, pp. 276- 277; M. RIU RIU, “El Poder Real y la Iglesia catalana...”, p. 339.

⁹⁸ M.L. LEDESMA RUBIO, “El uso de las primicias eclesiásticas...”; I. FALCÓN, “Los registros de cobro de décimas y primicias y sus posibilidades...”; J.R. ROYO GARCÍA, “La administración de las primicias...”, etc.

⁹⁹ M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas...*, p. 304; S. DE LA TORRE, “Elites financieras y mercantiles de Zaragoza...”, en especial pp. 428-429, etc.

¹⁰⁰ Por no extendernos en una cuestión que ha sido ampliamente tratada por la historiográfica, remito a nivel general a los estudios de A. ARRANZ, E. MITRE, P. AZCARATE, *Los Concilios Medievales, Historia 16*, n. 76 (1985); J. SÁNCHEZ HERRERO, “Los concilios provinciales y los sínodos diocesanos españoles, 1215- 1550”, *Quaderni Catanesi di studi Classici e Medievali*, III, 5 (1981), pp. 113-181; IV, 7 (1982), en especial p. 146 y ss. y pp. 170-177; IDEM, “Concilios y sínodos hispanos...”, pp. 531-552.

Como es sabido, los concilios provinciales eran asambleas de religiosos presididas por el arzobispo de Tarragona o Zaragoza, o el correspondiente vicario. A ellas, solían asistir los obispos de las diócesis o sus procuradores, así como los representantes de los capítulos catedralicios, abades, priores etc. Según la normativa vigente, debían celebrarse una vez al año para abordar asuntos referentes al gobierno de la provincia. Para nuestra tesis, lo que más nos interesa de estas reuniones son los capítulos en los que se trataron cuestiones relativas a la libertad de la Iglesia y la defensa de los bienes eclesiásticos. Todas las deliberaciones se recopilaban en las constituciones provinciales y suponen una fuente documental de primer orden para el estudio de la administración de la Iglesia aragonesa¹⁰¹. Por su parte, los sínodos se pueden definir como asambleas de religiosos presididas por el obispo o vicario general de la diócesis, con presencia también del capítulo catedralicio del obispado, así como de abades, priores y arcedianos. Teóricamente se celebraban igualmente una vez al año y lo establecido en ellos en relación con la defensa de la inmunidad y libertades eclesiásticas también quedaba recogido en las constituciones sinodales.

Lamentablemente, pese a la cantidad de información que nos podría proporcionar esta documentación sobre el gobierno de las diócesis y provincias, el uso que hemos podido hacer de ella ha sido muy desigual tanto por su conservación y edición, como por la poca atención que se ha prestado a los asuntos de índole fiscal¹⁰².

Efectivamente, a la hora de abordar la tradición historiográfica referida a la edición de estas fuentes debemos mencionar, en primer lugar, la obra de J. Tejada, publicada a mediados del siglo XIX en la gran colección sobre Cánones de la Iglesia Española, donde se presentan los textos traducidos al castellano de las actas de los concilios¹⁰³. Más recientemente, no podemos obviar tampoco el proyecto que se está llevando a cabo desde mediados del siglo XX, a imitación de otros territorios europeos, para editar los concilios de la península Ibérica en varios volúmenes. Fruto de este proyecto es la colección *Synodicum* que

¹⁰¹ IDEM, “Los concilios provinciales y los sínodos diocesanos...”, vol. 3 (1981), pp. 113-181. Asimismo, véase una sugerente síntesis con amplia bibliografía al respecto en LL. MONJAS MANSO, *La reforma eclesiástica i religiosa de la província eclesiàstica tarraconense*, Barcelona, Fundació Noguera, 2008, p. 69 y ss.

¹⁰² R. CORTS, J. GALTÉS, A. MANENT (dirs.), *Diccionari d'història eclesiàstica de Catalunya...*, vol. 3, pp. 450-451; S. BUENO SALINAS, “El sistema tributario eclesiástico en la Cataluña medieval: el punto de vista del derecho canónico”, en *Jornada Internacional El clero en el punto de vista de la fiscalidad: en torno a la tributación eclesiástica durante la Baja Edad Media*, junio, 2011. Véase al respecto un estudio actual con amplia reflexión historiográfica respecto a la progresiva invasión de la jurisdicción eclesiástica en J. MORELLÓ BAGET, “En defensa de la libertad eclesiástica. Actuación corporativa del clero de la Tarraconense...”.

¹⁰³ J. TEJADA Y RAMIRO, *Colección de cánones y de todos los concilios...* Nos han resultado de especial utilidad el volumen tercero de dicha colección, donde se recogen las actas de los concilios de Tarragona de 1369, Barcelona de 1372 y Barcelona de 1387.

esperemos se convierta en una obra magna que cumpla con creces las necesidades del lector¹⁰⁴.

Por lo que respecta a la Corona de Aragón, J. Baucells muestra cómo en los últimos tiempos han proliferado los estudios críticos referidos a los concilios de la tarraconense¹⁰⁵. Por su parte, en relación con la provincia cesaraugustana, debemos acudir de forma obligada a los trabajos llevados a cabo por F. Aznar Gil u O. Cuella. En concreto, F. Aznar publicó en 1982 una breve monografía donde recogía los concilios provinciales y sínodos de Zaragoza desde 1215 hasta 1563, con amplias referencias a la vida del clero y el gobierno de la diócesis (sin ahondar, no obstante, en las constituciones conciliares o sinodales)¹⁰⁶.

Más allá de la edición de las actas conciliares y sinodales, observamos cómo la mayoría de autores que se han acercado a este tipo de documentación lo han hecho para tratar asuntos diversos referentes a la vida eclesiástica y diocesana¹⁰⁷. En menor medida, los concilios también han sido una fuente de referencia para conocer las relaciones Iglesia-

¹⁰⁴A. GARCIA GARCIA (dir.), *Synodicum Hispanicum*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, varios volúmenes, 1981-actualidad. Y es que, pese a las investigaciones realizadas hasta el momento, una de las dificultades con las que se encuentra el historiador también radica en estimar el número exacto de concilios celebrados y determinar los que conservan constituciones. Véase por ejemplo al respecto: J. BAUCELLS REIG, *Vivir en la Edad Media: Barcelona y su entorno en los siglos XIII y XIV (1200-1344)*, Barcelona, IMF-CSIC, 2004-2007, vol. 3., p. 372.

¹⁰⁵ IDEM, *Vivir en la Edad Media: Barcelona y su entorno...*, en especial pp. 369-380; J.M. PONS GURI, "Constitucions conciliars Tarraconenses (1229 a 1330)", *Analecta Sacra Tarraconensia*, vol. XLVII (enero-junio, 1974), pp. 65-128 y vol. XLVIII (1975), pp. 241-363; M. GUALLAR PÉREZ, *Los concilios tarraconenses celebrados en Lérida (Siglos VI- XV)*, Lérida, Instituto de Estudios Ilerdenses, 1975; R. SABANÉS I FERNÁNDEZ, *Els concilis ilerdenses de la província eclesiàstica tarraconense a l'Edat Mitjana (546-1460)*, Barcelona, Fundació Noguera, 52, 2009.

¹⁰⁶ F. AZNAR GIL, *Concilios provinciales y sínodos de Zaragoza de 1215 a 1563*, Zaragoza, Caja de ahorros de la Inmaculada, 1982. En cierta manera similar a lo que ocurre en la provincia tarraconense, se han sucedido varios estudios que han analizado un concilio o sínodo en particular o conjunto de ellos, pero -en esta ocasión- rara vez editados en su totalidad. Véanse al respecto, los estudios de F. Aznar, J.M. Ochoa o D. Buesa: D. BUESA CONDE, "Los sínodos de Huesca- Jaca en el siglo XIII", *Aragón en la Edad Media*, vol. 2 (1979), pp. 73-96; J.M. OCHOA MARTÍNEZ, "Los Sínodos de Zaragoza, promulgados por el Arzobispo don Lope Fernández de Luna (1351-1382)", *Scriptorium Victoriense*, vol. II (1955), pp. 331-370; IDEM, "Los Sínodos de Zaragoza bajo el Pontificado de don Pedro de Luna (1317- 1345)", *Scriptorium Victoriense*, vol. II (1955), pp. 118-159; F. AZNAR GIL, "Concilio Provincial de Zaragoza celebrado por Pedro López de Luna, 24 de abril de 1342", *Escritos del Vedat*, vol. 10 (1980), pp. 77- 95, etc.

¹⁰⁷ Recordemos al respecto, para el estudio de la vida diocesana, la posibilidad de otras fuentes documentales tales como los Actos Comunes. Habida cuenta de la gran producción científica en este sentido, tan sólo nombraremos los estudios continuados que por ejemplo realiza P. Pueyo en relación con la Iglesia zaragozana y los registros de Actos Comunes durante el periodo analizado, o los estudios ya mencionados de L. Monjas. Véase entre otros muchos estudios posibles a los que iremos haciendo referencia: P. PUEYO COLOMINA, "El registro de actos comunes del arzobispo de Zaragoza, Pedro de la Jugie (1346- 1347)", *Aragón en la Edad Media*, vol. 9 (1991), pp. 269-312; IDEM, "Algunas noticias sobre el registro de actos comunes del arzobispo de Zaragoza, Guillermo de Agrifolio (1347- 1350)", *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, vol.1 (1994), pp. 77-90, etc.

Estado, ya que en dichas asambleas se trataban problemas de jurisdicción, defensa del patrimonio eclesiástico, conflictos con la corona, etc.¹⁰⁸.

No obstante, como hemos apuntado, muy poco se han explotado las posibilidades que ofrecen este tipo de fuentes en relación con la fiscalidad. Por poner tan sólo algunos ejemplos, a través de los concilios y sínodos podríamos analizar cómo se fue tratando en estas reuniones el asunto relativo a las temporalidades eclesiásticas¹⁰⁹. Asimismo, el estudio en profundidad de los concilios provinciales podría ofrecernos más noticias sobre los subsidios y ayudas particulares otorgados al rey en estas asambleas¹¹⁰. En última instancia, no debemos olvidar tampoco la importante relación que debía existir entre estos sínodos y concilios (reunidos en ocasiones a petición del rey) y la celebración de las Cortes y Parlamentos con presencia del brazo eclesiástico y vasallos de sus señorías¹¹¹.

3.2 EL ESTUDIO DE LA FISCALIDAD PONTIFICIA

Los estudios sobre el papado en la baja Edad Media han sido muy numerosos en todo el Occidente europeo durante buena parte del siglo XX y comienzos del XXI. Y basta echar la vista atrás para encontrar destacados historiadores que han dedicado sus investigaciones a los fundamentos del poder pontificio y la organización de la institución

¹⁰⁸ Véase por ejemplo: M. CORTÉS DIÉGUEZ, “Relaciones de los poderes civiles y las autoridades eclesiásticas en los textos sinodales (ss. XIV-XVI)”, en J. JUSTO (ed.), *Sínodos diocesanos y legislación particular: estudios históricos en honor al Dr. D. Francisco Cantelar Rodríguez*, Salamanca, Publ. Universidad Pontificia, 1999, pp. 175-186 en especial pp. 183-184. Consúltese asimismo, las referencias constantes a la defensa de las rentas eclesiásticas, la inviolabilidad del patrimonio y la censura de estas prácticas que se realizan en las asambleas eclesiásticas en P. ORTEGO RICO, “Las riquezas de la Iglesia al servicio del poder monárquico: los empréstitos eclesiásticos en la Castilla del siglo XV”, *En La España Medieval*, vol. 35 (2012), pp. 145-176, en especial pp. 170-172. Más en general, en lo referente a las disposiciones en defensa del patrimonio eclesiástico abordadas en los grandes concilios: S. BUENO SALINAS, *El Derecho canónico catalán en la Baja Edad Media...*, en especial pp. 350-366, y en especial p. 362 por lo que se refiere a las constituciones provinciales.

¹⁰⁹ Como hemos señalado, el estudio de estos temas depende en buena parte de la propia conservación de las fuentes y de la tradición historiográfica. Así por ejemplo, en relación con la concordia de Barcelona de 1372, J. Tejada describe como se trató el asunto de la violación de los fueros eclesiásticos e inmunidades por parte de los poderes laicos: J. TEJADA Y RAMIRO, *Colección de cánones y de todos los concilios...*, pp. 597-600.

¹¹⁰ Podríamos ahondar, por ejemplo, en cómo se afrontaba en las asambleas el asunto de la doble contribución eclesiástica y cotejar los mecanismos legislativos de las Cortes y concilios. Así parece sugerirlo J.M. MARQUÉS, *Concilios Provinciales...*, p. 26. Véase asimismo: J. ZUNZUNEGUI, “Para la historia del Concilio Provincial...”, que hace referencia a la ayuda que buscaba el monarca, en el marco conciliar de 1357 para la guerra de Castilla.

¹¹¹ Véase al respecto el estudio de J. MORELLÓ, “La contribución del clero de la Corona de Aragón a la Guerra del Estrecho...”, pp. 81-116, en especial pp. 91-102, por lo que se refiere al subsidio eclesiástico de 12.000 l.b. otorgado en 1339. Asimismo: J. BAUCCELLS REIG, *Vivir en la Edad Media: Barcelona y su entorno...*, p. 377, quien por ejemplo nombra la reunión celebrada en 1339 con presencia del rey.

papal durante el periodo bajomedieval, en general, y durante el papado de Aviñón, en particular¹¹².

Con todo, la producción historiográfica centrada en el estudio de la fiscalidad pontificia tanto en Europa, como -sobre todo- en la Corona de Aragón, ha sido bastante desigual. Por ello, en primer lugar, reflexionaremos brevemente sobre cómo ha sido abordado el estudio del papado en el panorama español, para después repasar la forma en la que ha sido estudiado el papado de Aviñón en un momento fundamental para la construcción del aparato fiscal y financiero pontificio.

3.2.1 La historiografía del papado en España

A la hora de abordar el estudio del papado en España debemos retroceder hasta la segunda mitad del siglo XVIII, con la efímera existencia de la Academia de Historia Eclesiástica de Roma, fundada por Alfonso Clemente Aróstegui, embajador de España ante la Santa Sede en el siglo XVIII¹¹³. Aunque no fue hasta la apertura del Archivo Vaticano y la formación de Italia a finales del siglo XIX, que los países europeos dieron impulso a las academias extranjeras en Roma para promocionar los estudios históricos, incluidos los dedicados al poder pontificio. Así, fueron pasando por Roma importantes archiveros-bibliotecarios e investigadores (Ricardo de Hinojosa, José Pijoan, Fidel Fita, etc.) que elaboraron útiles guías de los archivos vaticanos para futuros estudiosos¹¹⁴. El siguiente hito dentro de esta evolución, la encontramos en 1910, cuando se fundó la Escuela Española de Historia y Arqueología de Roma, dirigida en sus inicios por Ramón Menéndez Pidal, que pretendía ser un punto de encuentro para los investigadores españoles en la ciudad del

¹¹² Para nuestra investigación dos son los aspectos a tener en cuenta a la hora de analizar la contribución de la Iglesia a las demandas de la Corona a través de la fiscalidad pontificia. Por un lado, resulta fundamental comprender las relaciones entre el papado y los reinos cristianos y la Corona de Aragón. Por otro lado, resulta indispensable el estudio de los nexos fiscales y financieros entre ambos poderes. Como una primera introducción al tema en el ámbito hispano: J. TRENCHS I ÒDENA, “España y el Archivo Vaticano: una aproximación a la labor realizada por los investigadores españoles en el Archivo durante este último siglo”, en P. VIAN (ed.), *L'Archivio Segreto Vaticano e le ricerche storiche. Città del Vaticano*, (giugno 1981), Roma, Unione Internazionale degli Istituti di Archeologia, Storia e Storia dell'Arte in Roma, 1993, pp. 91-119; J. DÍAZ IBÁÑEZ, “El pontificado y los reinos peninsulares...”; M.N. MUNSURI ROSADO, “Clero e Iglesia en la Baja Edad Media hispánica...”, etc.

¹¹³ J. RIUS SERRA, “La Academia de Historia Eclesiástica...”, pp. 303- 313.

¹¹⁴ J. TRENCHS I ÒDENA, “España y el Archivo Vaticano: una aproximación...”, p. 93 y ss. Ramón de Hinojosa, por ejemplo, fue uno de los primeros investigadores enviados en 1891 al Archivo y Biblioteca Vaticanos a través de la embajada española ante la Santa Sede. Su memoria, publicada en parte, recoge sobre todo información documental de los siglos XVI y XVII referida a la nunciatura de España.

Tíber¹¹⁵. Más adelante, a mediados del siglo XX, se creó el Instituto Español de Estudios Eclesiásticos con el objetivo de promocionar los estudios de seminaristas en Roma¹¹⁶. Sin duda estamos ante otro de los grandes momentos en la historiografía española referida a la Iglesia y el papado, ya que en este periodo se pusieron en marcha colecciones de tanta envergadura como los *Monumenta Hispaniae Vaticana* o la revista *Anthologica Annua*, donde participaron innumerables investigadores como Demetrio Mansilla (1910-1998)¹¹⁷, José Zunzunegui (1911-1974)¹¹⁸, Manuel Milán Boix (1908-1989)¹¹⁹, José Goñi Gaztambide (1914-2002)¹²⁰, o Josep Rius Serra (1891- 1966) y José Trenchs Odena (1942- 1991), todos

¹¹⁵ Véase para esta cuestión una síntesis reciente contenida en R. OLMOS, T. TORTOSA, J.P. BELLÓN (eds.), *Repensar la Escuela del Csic en Roma. Cien años de memoria*, Madrid, CSIC, 2010.

¹¹⁶ Este impulso científico se estaba produciendo paralelamente en otros países europeos. Por ejemplo, también en el Portugal de la década de 1930 proliferaron estudios realizados por sacerdotes y basados en documentación pontificia referida al país luso: J. DÍAZ IBÁÑEZ, “El pontificado y los reinos peninsulares...”, p. 470.

¹¹⁷ Como referencia general para sus estudios, véase D. MANSILLA, “Fondos españoles de archivos...”, pp. 553- 620. Aunque sus obras fundamentales se basaron en la documentación del archivo del Castell Sant Angelo referida a los reinos hispánicos (*La documentación española...*), así como a algunos pontificados del siglo XIII (*La documentación pontificia hasta Inocencio III...*; *La documentación pontificia de Honorio III...*). Estas investigaciones fueron seguidas posteriormente por otros estudiosos como I. Rodríguez de Lama, siempre en el marco del Instituto Española de Estudios Eclesiásticos: I. RODRÍGUEZ DE LAMA, *La documentación pontificia de Alejandro IV...*; IDEM, *La documentación pontificia de Urbano IV...*

¹¹⁸ Con artículos sobre todo centrados en Castilla, José Zunzunegui fue uno de los pioneros en el estudio de las colectorías castellanas, especialmente desde un plano institucional: J. ZUNZUNEGUI, “La Cámara Apostólica y el reino de Castilla...”; IDEM, “Las cuentas de los colectores apostólicos en Castilla durante el pontificado de Inocencio VI (arch. Vat., Collect. 114, ff.32-49)”, *Anthologica Annua*, 14 (1966), pp. 441-463. Asimismo, continuó con la tradición de editar fuentes de los pontificados medievales (*Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362)*, Roma, Instituto español de Historia Eclesiástica, 1970) y publicó numerosos artículos en la revista *Anthologica annua* relativos a temáticas como espolios, legaciones o concilios. Por último, cabe señalar que también fue uno de los primeros estudiosos que se ocupó del Cisma de Occidente en Navarra y trató el complejo pontificado de Clemente VII de Aviñón: IDEM, *El reino de Navarra y su obispado de Pamplona durante la primera época del Cisma de Occidente. Pontificado de Clemente VII de Aviñón (1378- 1394)*, San Sebastian, Editorial Pax, 1942.

¹¹⁹ Manuel Milian Boix se aproximó a la época medieval a través de la paleografía y la archivística así como del estudio del patrimonio religioso. Como miembro del Instituto Español de Historia Eclesiástica de Roma se estableció en Roma desde 1963 hasta 1981, y publicó trabajos de gran importancia para nuestro tema. Sin duda, el estudio referido al fondo de Instrumenta Miscelánea del Archivo Vaticano es excepcional, ya que en este fondo tan heterogéneo se encuentra documentación fundamental para diversas cuestiones fiscales: M. MILIAN BOIX, *El fondo “Instrumenta Miscellanea” del Archivo Vaticano. Documentos referentes a España (853-1782)*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1969.

¹²⁰ Con estudios sobre todo centrados en Navarra, sus obras son también de obligada consulta para el conjunto del territorio peninsular: J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de la Bula de Cruzada en España*, Vitoria, Eset, 1958; IDEM, “Los Españoles en el Concilio de Constanza”, *Hispania Sacra. Revista española de historia eclesiástica*, vol. 18 (1965), pp. 103-158 y pp. 265-332. Asimismo, fue también pionero en el estudio de la fiscalidad pontificia en la península Ibérica al advertir la transcendía del pontificado de Juan XXII en la formación de las colectorías. Goñi formuló sugerentes ideas que fueron retomadas posteriormente por otros investigadores,

ellos fundamentales para nuestra investigación por la gran labor documental realizada en los archivos vaticanos.

Una mención especial merece en nuestro caso Josep Rius Serra, que estuvo estrechamente vinculado a la historiografía europea y trabajó con P. Kehr, director de los *Monumenta Germaniae Historica*, en la compilación de *Papsturkunden Spaniens*. Sus estudios en relación con los fondos del Archivo Vaticano se centraron sobre todo en los registros de súplicas y en la documentación de la Cámara Apostólica. Como veremos, en la década de 1940 publicó las *Rationes Decimarum Hispaniae*, gracias a las cuales comenzaron a proliferar obras referidas a la política benefical y a las décimas pontificias en la península Ibérica. Poco después apareció también otra de sus obras culmen, el *Regesto ibérico de Calixto III*, fruto de sus investigaciones en el Archivo Vaticano durante la década de 1920 en busca de documentación relativa al papa Borja¹²¹.

Por otra parte, y en relación con nuestra tesis, también cabe destacar la labor desempeñada por José Trenchs i Òdena, especializado en la historia pontificia y sobre todo en la ciencia de la paleografía y diplomática¹²². Sin duda, su tesis doctoral sobre la Cámara Apostólica y el reino de Aragón durante el pontificado de Benedicto XII, defendida en 1971 y dirigida por Emilio Sáez, supuso un punto de inflexión para los estudios sobre la cancillería y la curia pontificia en España. Trenchs ponía de manifiesto en esta investigación la importancia del indagar en los fondos producidos por las colectorías y las series de *obligationes et solutiones*. Más allá de esta obra de referencia, también debemos destacar la labor realizada por dicho autor desde 1967 bajo la supervisión de E. Sáez, cuando se instaló en Roma con el propósito de buscar documentación referida al cardenal Gil de Albornoz¹²³. Como es sabido, esta documentación, que ha sido parcialmente publicada a través del CSIC después de su fallecimiento, merecería continuar editándose, habida cuenta de su riqueza¹²⁴.

sobre todo en relación a los ingresos de las colectorías hispánicas que tenían como destino la Cámara Apostólica: IDEM, “El fiscalismo pontificio en España en tiempo de Juan XXII”, *Anthologica Annua*, vol. 14 (1966), pp. 65-99, en especial p. 78 y ss.

¹²¹ Aunque haremos continuas referencias a este autor, véase una buena noticia bibliográfica en R. ORDEIG I MATA, “Noticia Biográfica del dr. Josep Rius i Serra...”, pp. 219- 224, donde repasa sus diversas publicaciones.

¹²² Al respecto, pocos años antes de su fallecimiento publicó un artículo aún hoy fundamental para quien acude por vez primera a estos archivos desde la perspectiva hispánica: J. TRENCHS I ÒDEN A, “España y el Archivo Vaticano: una aproximación...”, pp. 91- 119.

¹²³ E. Sáez, además, dirigió durante muchos años diversos trabajos colectivos en Roma, vinculados al tema del cardenal Albornoz y a pontificados como el de Benedicto XII: R. OLMOS, T. TORTOSA, J.P. BELLÓN (eds.), *Repensar la Escuela del Csic en Roma...*, p. 509 y ss.

¹²⁴ Dentro de la colección de las publicaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se

En tiempos más recientes, algunos religiosos han hecho también estancias en Roma para investigar en el Archivo Vaticano y muchos de ellos han continuado con la rica tradición de ediciones documentales. Me refiero, por ejemplo, a Santiago Domínguez Sánchez, quien ha ido publicando progresivamente documentación de los papas de finales del siglo XIII y comienzos de XIV referida a España, siguiendo la senda trazada por D. Mansilla¹²⁵. Asimismo, desde la década de 1980, el franciscano Saturnino Ruiz de Loizaga ha realizado importantes estudios centrados en la documentación vaticana, dedicados mayoritariamente al País Vasco y el norte peninsular¹²⁶. Por su parte, el jesuita Fernando Lasala, como profesor de la Universidad Pontificia Gregoriana, ha centrado sus investigaciones en el ámbito de la teología, así como en el de la paleografía y diplomática pontificias¹²⁷. En el Colegio Español de Roma merece reseñarse asimismo la labor de Vicente Cárcel Ortí y Milagros Cárcel Ortí en relación con las diócesis levantinas, siendo especialmente útiles para nuestra tesis doctoral sus estudios sobre las visita “ad limina” del siglo XVI¹²⁸. Finalmente, cabe recordar que el turoense Ovidio Cuella Esteban ha pasado también largas temporadas en el Archivo Vaticano recopilando las bulas y documentación relativa a Benedicto XIII, investigación que

encuentran los *Monumenta Albornotiana*, que tienen como objeto de estudio la figura del cardenal Gil de Albornoz en su etapa italiana. Hasta el momento han sido publicados tres tomos: *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz; Cancillería Pontificia*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Barcelona, Tomo I (1351- 1353), Tomo II (1354-1356), Tomo III (1357- 1359). Por otra parte, J. Trenchs tuvo otros muchos campos de estudio y abrió importantes líneas de investigación: J. TRENCHS I ÒDNA, “Canónigos y beneficiados barceloneses...”; IDEM, “Dos colectores franceses, Ponç Teixidor y Almeraz de Cabrespi”, en XIIe Congrès d’Histoire de la Couronne d’Aragon. *Historiographie de la Couronne d’Aragon* (Montpellier, 1985) Montpellier, 1989, vol. 2, pp. 187-201; IDEM “Il manuale della Collectoria...”; J. TRENCHS, A.M. ARAGÓ, *Las cancellerías de la Corona de Aragón...*; J. TRENCHS I ÒDNA, “Les *Alexandrini*, ou la désobéissance...”, etc.

¹²⁵ Una de sus últimas obras, publicadas en 2014, se refiere a la documentación de Clemente V (1305- 1314): S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos de Clemente V (1305-1314) referentes a España*, León, Universidad de León-Servicio de publicaciones, 2014.

¹²⁶ Destacan sobre todo sus estudios referidos a las diócesis de Vitoria, San Sebastian, Santander, Burgos y Calahorra en la Baja Edad Media: S. RUIZ DE LOIZAGA, *Documentación Medieval de la diócesis de Calahorra-Logroño en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV)*, Città del Vaticano, Biblioteca Apostólica Vaticana, 2004, etc. Asimismo, en relación a nuestra investigación, debemos mencionar su trabajo sobre la peste a mediados de siglo y la documentación vaticana referente a los reinos peninsulares: IDEM, *La peste en los reinos peninsulares...*, sobre todo pp. 56-58 para Aragón y Cataluña.

¹²⁷ F. LASALA, P. RABIKASKAS, LASALA, F., RABIKASKAS, P., *Il documento medievale e moderno. Panorama storico della Diplomatica generale e pontificia*, Roma, Pontificia Universidad Gregoriana, 2003; F. LASALA, “Fondos Documentales Españoles en el Archivo Vaticano”, *Archivum Historiae pontificiae*, vol. 43 (2005), pp. 299-316.

¹²⁸ V. CÁRCEL ORTÍ (coord.), *Iglesias de Valencia, Segorbe-Castellón y Orihuela-Alicante*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2006; IDEM, “Las relaciones ad limina de Cartagena y Orihuela”, *Anales de Historia Contemporánea*, vol.2 (1983), pp. 53- 61; V. CÁRCEL ORTÍ, M.M. CÁRCEL ORTÍ, *Historia, Derecho y Diplomática de la visita ad limina*, València, Universitat de València, 1990.

ha dado lugar a una colección de obras de referencia que contiene una ingente masa documental, básica para futuras investigaciones¹²⁹.

Dejando de lado los estudios llevados a cabo por religiosos, no podemos olvidar tampoco otros muchos historiadores que en época reciente han abierto nuevas líneas de investigación en la historia del papado medieval. No nos detendremos aquí en la obra de todos de ellos, ya que las referencias a sus trabajos aparecerán constantemente a lo largo de la tesis. Me refiero, entre otros muchos, a José Manuel Nieto Soria, Vicente Ángel Álvarez Palenzuela, Antonio Durán Gudiol, Prim Bertran, Jorge Díaz Ibáñez, Vicent Pons, etc. En los últimos tiempos, cabría destacar especialmente la labor llevada a cabo por Oscar Villarroel para Castilla o Jordi Morelló para la Corona de Aragón, ya que constituyen referentes para el estudio de la temática fiscal que abordaremos seguidamente.

Y por supuesto, no podemos concluir este apartado sin aludir a las obras clásicas de algunos hispanistas europeos. Sus estudios han sido, sin lugar a dudas, fundamentales para el impulso de las investigaciones sobre el papado peninsular, especialmente aquellos realizaos en el marco de grandes proyectos de historia del pontificado (*Papsturkunden in Spanien, Papsturkunden in Italien, Papsturkunden in Frankreich*), dirigidos por Paul Kerhr. Por otra parte, las investigaciones referidas a las relaciones del papado con los reinos peninsulares en época medieval no pueden concebirse tampoco sin la mención a estudiosos como Heinrich Finke, Johannes Vincke o Peter Linehan, entre otros. El primero, que trabajó a comienzos de siglo XX en el Archivo de la Corona de Aragón, pretendía editar una obra con documentación del Cisma, la cual nunca vio la luz. Sí lo hizo, en cambio, su *Acta Aragonensia*, que resulta fundamental para la historia de la Corona aragonesa de comienzos de siglo XIV. J. Vincke, también estudioso del Archivo de la Corona de Aragón y sucesor de H. Finke en el Instituto Hispano-Alemán, publicó asimismo numerosos estudios de gran interés. Por último, son también de todo conocidos los estudios del hispanista inglés P. Linehan para la península

¹²⁹ Su gran obra sobre el bulario del papa Luna ha sido publicada en varios volúmenes por la Institución Fernando el Católico. Contiene -hasta el momento- más de 4.480 bulas y es una fuente básica para el estudio de la curia de Aviñón y Peñíscola. El último volumen, publicado en 2013, trata sobre la curia cesaraugustana y los servidores del papa y del rey: O. CUELLA ESTEBAN, *Bulario aragonés de Benedicto XIII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 5 vols. 2003-2011. Además de esta obra magna, el autor ha realizado también estudios más puntuales relativos a la Cámara Apostólica: O. CUELLA ESTEBAN, “Las exigencias financieras de la Cámara Apostólica durante el cisma de Occidente y su repercusión en el arcedianato de Calatayud”, en *Segundo Encuentro de Estudios Bilbilitanos* (diciembre 1986), Calatayud, 1986, vol. II, pp. 227-241, etc.

Ibérica, destacando su obra sobre el papado en el siglo XIII y, en tiempos más recientes, una obra editada con documentación portuguesa relevante¹³⁰.

3.2.2 El papado de Aviñón y los estudios sobre fiscalidad pontificia

Más allá del ámbito hispano, como hemos dicho, una atención especial merecen los estudios centrados en el periodo del papado de Aviñón, cuando se produjo un claro fortalecimiento de la administración pontificia. Pero, ¿qué representa el papado de Aviñón y los primeros años del Cisma en la tradición historiográfica clásica y aquella más actual?¹³¹.

Uno de los principales puntos de interés para la historiografía ha sido calificar el tiempo que el papado permaneció en Aviñón y el inicio el Cisma. Como es de sobra conocido, para algunos autores -sobre todo de corrientes historiográficas antiguas- el traslado del papado a Aviñón supuso un verdadero exilio, una cautividad, siendo designado en alguna ocasión con el mismo apelativo que le dio Petrarca: “la cautividad de Babilonia”. Sin embargo, esta visión hoy en día parece superada. Roma había dejado de ser desde hacía tiempo lugar de residencia de los papas, y ello por dos razones básicas: por una parte, era una ciudad poco salubre; por otra parte, las luchas entre facciones nobles (los Colona, Orsini, Caetani, etc.) hacían de la Ciudad Eterna un lugar bastante inseguro para los pontífices. Por ello, los papas residieron durante largos periodos de tiempo en lugares vecinos como Perugia, Viterbo o Anagni antes que hacerlo en Aviñón. A raíz del establecimiento en Aviñón, eso sí, no podemos obviar la influencia francesa en los asuntos de la curia y la ruptura temporal que supuso establecerse durante tantos años en Aviñón¹³².

¹³⁰ Para los autores aquí citados, remitimos a la bibliografía general y especialmente a H. FINKE, *Acta Aragonensia. Quellen zur deutschen, italienischen, französischen, spanischen, zur Kirchen- und Kulturgeschichte aus der diplomatischen Korrespondenz Jaymes II (1291-1327)*, Berlin, Walther Rothschild, 1908-1922; J. VINCKE, *Documenta selecta mutuas civitatis Arago-Cathalunice et ecclesiae relationes illustrantia*, Barcelona, Balmes, 1936; IDEM, “Estado e Iglesia en la Historia de la Corona de Aragón...”, P. LINEHAN, *Iglesia española y Papado en el siglo XIII*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1975; IDEM, *Portugalia Pontificia: Materials for the History of Portugal and the Papacy 1198-1417*, 2 vols. Lisbon, Fundação Calouste Gulbenkian, 2013. Asimismo, remitimos a los estudios citados de W. Küchler, D. Williman o H. Hoberg, entre otros.

¹³¹ Véase, en este sentido, las reflexiones historiográficas más actuales de H. MILLET, “Qu'est-ce que la papauté...”; É. ANHEIM, “La Curie pontificale d'Avignon, una société de cour?” en C. Barralis, J.Ph. Genet et alii (eds.), *Église et État, Église ou État? Les clercs et la genèse de l'État moderne*, Paris, Publications de la Sorbone, 2014, pp. 199-214; P. PAYAN, *Entre Rome et Avignon. Une histoire du Grand Schisme (1378-1417)*, Paris, Flammarion, 2009.

¹³² Para la compleja situación vivida a comienzos del siglo XIV, véase la obra de referencia de E. DUPRÉ THESEIDER, *Problemi del papato avignonese*, Bologna, Università di Bologna, 1961, p. 11 y ss, donde analiza ampliamente la cuestión de la residencia papal. Para profundizar en las disputas de la aristocracia romana: P. ZUTSHI, “The Avignon Papacy”, *The Cambridge Medieval History*, vol. 6 (2000), pp. 653-673, en especial p. 653 y ss.; A. PARAVICINI, “Avignon, une autre Rome?”, en E. BRILLI (coord.), *Images and words in exile. Avignon and Italy*

A grandes rasgos, para repasar el periodo del papado de Aviñón debemos remontarnos -al menos- hasta el pontificado de Clemente V (1305-1314). Su elección ya estuvo teñida por el enfrentamiento entre las grandes familias italianas y por el sempiterno conflicto con Francia, y finalmente su nombramiento supuso el claro inicio de la influencia francesa sobre los papas y la definitiva marcha de Roma, tal como señala G. Guillemain¹³³. Así, Clemente V estableció en 1309 su residencia en Aviñón, ciudad situada en el condado Venaissin, y durante el pontificado de Clemente VI, en 1348, Aviñón fue vendida al papado por parte de Juana I de Nápoles por 80.000 escudos, pasando a formar parte de territorio pontificio ya hasta la revolución francesa. Pronto la influencia gala se hizo notar tanto en aspectos políticos (con el inicio del proceso contra los templarios, por ejemplo) como en la composición de la curia, claramente pro francesa: de los 24 cardenales creados por Clemente V, 23 eran franceses y uno inglés¹³⁴.

Por lo demás, actualmente la mayoría de autores consideran la situación ventajosa de Aviñón respecto a Roma, especialmente por su posición geográfica privilegiada y su seguridad, aunque también admiten que fue una elección más política que espiritual. Asimismo, para la mayor de los estudiosos, el pontificado de Juan XXII fue fundamental por lo que se refiere al ámbito fiscal y financiero¹³⁵. Especialmente conocidas son, por ejemplo, las ideas del historiador del papado y de los cónclaves J.E. Wrigley, que muestra cómo la situación de la ciudad del Ródano fue fundamental para el desarrollo del sistema administrativo. Y es que con el traslado a Aviñón del papado, este se convirtió también en

during the first half of the 14th Century, Firenze, Sismel, 2015, pp. 241- 258, en especial p. 249 donde se refiere a la ruptura temporal que supuso establecerse tanto tiempo en Aviñón en relación con el establecimiento más puntual en otras sedes pontificias en el siglo anterior.

¹³³ G. GUILLEMAIN, *La Cour Pontificale d'Avignon. 1309-1379. Étude d'une société*, Paris, Belfar, 1966.

¹³⁴ Observamos en este periodo un aumento de la capacidad organizativa de la curia, un gran desarrollo también cultural y de las artes, y sobre todo una gran exhibición francesa en la corte papal y en los demás órganos de la monarquía (más de un 70% de la alta curia estaba compuesta por franceses). Sobre los ingresos y gastos de la corte pontificia en el inicio del papado de Aviñón: G. GUILLEMAIN, *Les recettes et les dépenses de la Chambre apostolique por la quatrième année du pontificat de Clément V (1308-1309)*, Rome, École française de Rome, 1978, obra en la que transcribe y estudia el volume 75 de la serie *Introitus et Exitus* de la Cámara Apostólica, con una interesante revisión historiográfica hasta 1978 sobre el estudio de estas fuentes.

¹³⁵ G. MOLLAT, C. SAMARAN, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV siècle...*, pp. 11-68. En este aspecto también se han centrado muchos otros autores desde una perspectiva más actual; por ejemplo, B. GUILLEMAIN, "Potere papale, potere politico e potere economico al tempo dei papi di Avignone", en G. PETTI BALBI, *Struttura del potere ed élites economiche nelle città europee dei secoli XII-XVI*, Napoles, Europa mediterranea GISEM, Liguori, 1996, pp. 255-260.

, se refiere al papado del siglo XIV como una potencia política con una capacidad financiera muy importante. Una puesta en común sobre el tema en A. LE ROUX, "La fiscalité pontificale en Languedoc sous Jean XXII", *Cahiers de Fanjeux*, vol. 45 (2009), pp. 237-254.

una monarquía terrenal, que tuvo que hacer frente también a sus necesidades políticas a lo largo de toda la baja Edad Media¹³⁶.

Como hemos podido entrever, muchos de los autores españoles mencionados en el apartado anterior se dedicaron a estudios de índole fiscal durante el periodo de Aviñón, ya que era un tema que precisamente se estaba promoviendo en otros países europeos desde comienzos del siglo XX. G. Mollat y C. Samaran, concretamente, publicaron a principios de siglo una obra que aún continúa en muchos aspectos vigente y que ha sido utilizada por los investigadores posteriores¹³⁷. La división de este clásico libro en tres partes bien diferenciadas (administración central, impuestos o tasas, y circunscripciones financieras), provocó que los estudios posteriores adoptaran un esquema similar. Entre otras muchas, nos referimos a obras que iremos citando a lo largo de la tesis como la de L. Nina publicada en 1929, las de W.E. Lunt de 1943 y 1968, o el estudio de referencia de J. Favier aparecido en 1956, todas ellas dedicadas a la fiscalidad pontificia en época aviñonesa o en los primeros años del Cisma¹³⁸. Como es sabido, los estudios de J. Favier sobre el papado y Francia también han marcado en gran parte la tradición historiográfica de la segunda mitad del siglo XX. A su gran obra sobre las finanzas pontificias en los inicios del Cisma, se suman otros trabajos relativos al papado de Aviñón y a la administración de la Cámara Apostólica. Unos trabajos que han sido fundamentales para conocer las finanzas del papado de Aviñón en un periodo fundamental de su configuración, sobre todo en lo relativo a las colectorías, las tasas y el establecimiento de gravámenes¹³⁹.

¹³⁶ Sobre esta dicotomía del papa como monarca temporal y espiritual resultan interesantes las reflexiones historiográficas en torno al famoso lema “Ubi Roma, ibi papa” y la presencia de tal idea en el discurso político del papado: I. POLANCEC, “‘Ibi Papa, ubi Roma’: Urban V and his Household between Avignon and Rome, 1367”, *The Journal of Ecclesiastical History*, volume 62 (July 2011), pp 457-471. Además, tal como hemos dicho, todos estos estudios también contribuyen a la cuestión general de la teoría política y, en este sentido, P. Prodi no ha dudado de definir a la monarquía pontificia del comienzo de la Edad Moderna como “un corpo con due anime”: P. PRODI, *Il sovrano pontefice. Un corpo e due anime: la monarchia papale...*,

¹³⁷ G. MOLLAT, C. SAMARAN, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV^e siècle...*. Véase también: G. MOLLAT, *Les Papes d'Avignon (1305- 1378)*, Paris, Gabalda et Cie, 1912 (reedición 1954); IDEM, *La collation des bénéfices ecclésiastiques sous les papes d'Avignon (1305-1378)*, Paris, ed. Boccard 1921. Previamente, cabe mencionar también los trabajos de J.P. Kirsch dedicados al estudio de las finanzas y de la organización de la curia, base asimismo de estudiosos de la primera mitad del siglo XX: J.P. KIRSCH, “L'Administration des finances pontificales au XIV^e siècle”, *RHE*, vol. 1 (1900), pp. 274-296.

¹³⁸ L. NINA, *Le finanze pontificie nel Medioevo...*; I. RENOARD, *Les relations des Papes d'Avignon et des compagnis commerciales et bancaires de 1316 a 1378*, Paris, ed. Boccard, 1941; IDEM, *La Papauté a Avignon*, Paris, Presses universitaires, 1954; W. E. LUNT, *Papal Revenues in the Middle Ages...*; J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*; IDEM, *Finance et fiscalité...*; L. CAILLET, *La Papauté d'Avignon et l'Église de France*, Paris, Presses Universitaires de France, 1975.

¹³⁹ J. FAVIER, “Temporels ecclésiastiques et taxation fiscale...”; IDEM, “Traits généraux e traits spécifiques de l'administration pontificale”, en *Aux origines de l'État Moderne. Le fonctionnement administratif de la papauté d'Avignon*.

Paralelamente a los estudios sobre fiscalidad aviñonesa, otros muchos caminos se han ido abriendo para la investigación. Entre todos ellos nos interesa destacar tres cuestiones que estarán muy presentes a lo largo de la tesis: la primera, relativa al estudio de la contabilidad aviñonesa; la segunda, centrada en los sistemas administrativos de la curia y de la Cámara Apostólica; la tercera, referida a las relaciones de índole financiera y comercial.

En cuanto a la primera cuestión, muchos han sido los historiadores tanto peninsulares como europeos que se han aproximado al estudio de la contabilidad. Concretamente, a través de los libros de colectoría y tesorería pontificia se ha profundizado sobre todo en el análisis de los ingresos y gastos de la hacienda papal. Basta recordar, por ejemplo, los estudios realizados por F. Piola Caselli desde el punto de vista de historia económica o los más actuales de V. Theis o E. Ahneim sobre el aparato administrativo de la curia, entre otros muchos¹⁴⁰. Además, en los últimos tiempos han aparecido numerosas monografías en libros y revistas dedicadas a estas cuestiones¹⁴¹. Gracias a todos estos estudios se ha podido atestiguar, tal como veremos, el gran volumen de ingresos y gastos de la Cámara Apostólica y el desarrollo de su maquinaria administrativa y financiera, que fue

Actes de la table ronde organisée par l'École française du CNRS (Avignon, 23-24 janvier 1988), Rome, École française de Rome, 1990, pp. 1-4; IDEM, Les papes d'Avignon...

¹⁴⁰ En cuanto a F. Piola Caselli, destaca su obra de 1981 sobre la construcción del palacio de Aviñón, a partir del cual comenzó a realizar estudios centrados en la contabilidad aviñonesa: F. PIOLA CASELLI, *La costruzione del palazzo dei papi di Avignone (1316-1367)*, Cagliari, Giuffrè, 1981. En obras más recientes, analiza los ingresos y gastos de la curia a través de la evolución del aparato contable: IDEM, “Spese della corte e spese dello Stato. Le uscite della Camera Apostolica tra XIV e XVII secolo”, en A. GALÁN, J.M CARRETERO (eds.), *El alimento del Estado y la salud de la res publica: Orígenes, estructura y desarrollo del gasto público en Europa*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2013, pp. 403- 430. Por su parte, V. Theis se ha preocupado especialmente por la traza documental dejada por la documentación contable: V. THEIS, “La réforme comptable de la Chambre apostolique et ses acteurs au début du XIVe siècle”, *Melanges de l'École Française de Rome (Moyen Âge)*, vol. 188/2 (2006), pp. 169-182; V. THEIS, É. AHNEIM, “La comptabilité des dépenses de la papauté au XIV siècle: structure documentaire et usages de l'écrit”, *Melanges de l'École Française de Rome (Moyen Âge)*, vol. 188/2 (2006), pp. 165-168.

¹⁴¹ Así, por ejemplo, varios números de la revista francesa *Comptabilité(s)* se han centrado en las prácticas contables medievales y en el vocabulario asociado a dicha documentación. Y no es de extrañar que en estos volúmenes haya algunos estudios dedicados a la contabilidad pontificia: véase, por ejemplo, una publicación reciente de P. BERNARDI, “L'enregistrement des dépenses pontificales: calculs et pratiques comptables à Avignon au XIVe siècle”, *Comptabilités* [En ligne], 7 | 2015, mis en ligne le 02 octobre 2015, consulté le 17 avril 2016. URL: <http://comptabilites.revues.org/1705>. Por su parte la revista *Melanges* de la Ecole française también dedicó su número de 2006 a esta cuestión.

parejo al propio incremento de los desembolsos de la corte así como a los dispendios ocasionados por las guerras de Italia y otras contiendas bélicas, como la defensa de Aviñón¹⁴².

Como decíamos, el aumento de los gastos y la complicación del sistema contable estaba relacionada con el desarrollo de la organización administrativa de la curia pontificia y de su principal órgano financiero: la Cámara Apostólica. Quizá por ello, el estudio del aparato administrativo papal se ha centrado sobre todo en el periodo aviñonés, momento - como también se ha indicado- en el que se produjo un gran salto en la construcción del sistema fiscal y en todas las cuestiones relativas a la gestión de los impuestos pontificios¹⁴³. Estos aspectos han sido tratados especialmente desde las décadas de 1980 y 1990, siendo diversos los encuentros que han tenido como objetivo el estudio del aparato administrativo y financiero papal. Asimismo, también han aparecido numerosos estudios sobre los agentes de la curia en un sentido amplio, destacando las publicaciones de H. Millet, A. Jamme, M. Farello o J. Morelló (para la colectoría de Aragón), que nos sirven como referencia al respecto¹⁴⁴.

¹⁴² Por ejemplo, se ha mostrado cómo durante las guerras de Italia de mediados del siglo XIV, en el pontificado de Inocencio VI, el gasto bélico llegó a absorber hasta el 40% de los ingresos de la Cámara Apostólica: B. GUILLEMAIN, “Potere papale, potere politico e potere economico...”, p. 256; F. PIOLA CASELLI, “Spese della corte e spese dello Stato...”, pp. 430- 430. Véase, asimismo, como obra de referencia: S. BOISSELLIER, *La construction administrative d'un Royaume...*

¹⁴³ Para una introducción al tema de la gestión del impuesto: J. FAVIER, “Introduction générale”, en P. CONTAMINE, J. KERHERVÉ, A. RIGAUDIÈRE (eds.), *L'impôt au Moyen Âge...*, pp. 1-10. Tradicionalmente, se ha venido admitiendo que el papa Juan XXII (1316-34) y el camarero Jaspert de Laval (1319-47) fueron los dos artífices de la reorganización del sistema financiero papal, centralizado en Aviñón: I. RENOARD, *La papauté à Avignon...*, p. 93. Sobre esta cuestión, véase también: V. THEIS, “La réforme comptable de la Chambre apostolique...”, pp. 169-182.

¹⁴⁴ A. JAMME, A. et alii, *Aux origines de l'État Moderne. Le fonctionnement administratif de la papauté d'Avignon. Actes de la table ronde organisée par l'École française du CNRS* (Avignon, 23-24 janvier 1988), Rome, École française de Rome, 1990; H. MILLET (dir.), *I canonici al servizio dello Stato in Europa secoli XIII- XVI. Les chanoines au service de l'Etat en Europe du XIII au XVI siècle*, Módena, Franco Cosimo Panini, 1992; A. JAMME, O. PONCET (eds.), *Offices et papauté, XIVe- XVIIe siècle: charges, hommes, destins. Actes des tables rondes* (Rome 2001- Rome 2002), Rome, École française de Rome, 2005; IDEM, *Offices, écrit et papauté, XIIIe-XVIIe siècle. Actes des tables rondes* (Paris 2003- Avignon 2004), Rome, École française de Rome, 2007; V. THEIS, *Le gouvernement pontifical du Comtat Venaissin...*; D. KUSMAN, “Le rôle de l'Église comme institution dans la contractualisation des opérations de crédit en Brabant, XIII- XVe siècle”, en F. AMMANNATI (ed.), *Religione e istituzione religiose nell'economia europea, 1000- 1800. Atti 43 Settimana di Studi dell'Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini* (Prato, 2011), Firenze, Firenze University Press, 2012, pp. 227-249. En esta sucesión de estudios se observa, por ejemplo, un interés cada vez mayor respecto a los agentes financieros y algunas de las personalidades del entorno papal, tal como muestran los trabajos llevados a cabo en relación con la banca: A. JAMME, “De la banque à la chambre? Naissance et mutations d'une culture comptable dans les provinces papales entre XIIIe et XV siècle”, en A. JAMME, O. PONCET (eds.), *Offices et papauté, XIVe- XVIIe siècle: charges, hommes, destins. Actes des tables rondes* (Rome 2001- Rome 2002), Rome, École française de Rome, 2005, pp. 97-161; M.C. GIANNINI, “Note sui tesoriери generali della Camera apostolica e sulle loro carriere tra XVI e XVII secolo”, en A. JAMME, O. PONCET (eds.), *Offices et papauté, XIVe- XVIIe siècle: charges, hommes, destins. Actes des tables rondes* (Rome 2001- Rome 2002), Rome, École française de Rome, 2005, pp. 859-883; M. CASSANDRO, “I banchieri pontifici nel XV secolo”, en S. GENSINI

Al hilo de las dos cuestiones anteriores, llegamos al tercer aspecto que comentábamos más arriba, esto es, la tradición historiográfica en torno a las relaciones comerciales y financieras del papado de Aviñón. J. Favier ya trató en su momento el asunto de las asignaciones de los ingresos procedentes de rentas e impuestos pontificios, así como los pagos derivados de la administración de justicia, los servicios comunes u otras partidas, llevados a cabo directamente por los colectores o nuncios¹⁴⁵. No obstante, ha sido especialmente sobre la base de los trabajos de I. Renouard, que muchos otros historiadores - sobre todo italianos y franceses- han abordado esta temática¹⁴⁶.

Por último, cabe recordar que en paralelo a todo lo anterior, también se han ido tratando otros aspectos que influyeron en la configuración del papado aviñonés. A título de ejemplo, podemos mencionar el tema de las relaciones entre las potencias políticas del

(ed.), *Roma capitale (1447-1527)*, Atti del IV *Convegno di studio del Centro studi sulla invità del tardo Medioevo (San Miniato, 1992)*, Pisa, Pacini ed., 1994, pp. 207-234. Véanse también los trabajos de B. Barbiche sobre la curia aviñonesa y los franceses: B. BARBICHE, “Les procureus des rois de France à la cour pontificale d'Avignon”, en *Aux origines de l'État Moderne. Le fonctionnement administratif de la papauté d'Avignon. Actes de la table ronde organisée par l'École française du CNRS (Avignon, 23-24 janvier 1988)*, Rome, École française de Rome, 1990, pp. 81-112; o los referidos a la presencia de alemanes en Aviñón: C. SCHUCHARD, “I tedeschi alla Curia pontificia nella seconda metà del Quattrocento”, *Roma capitale (1447-1527)*, en S. GENSINI (ed.), *Roma capitale (1447-1527)*, Pisa, Pacini, 1994, pp. 51-73. Todos ellos recogen la tradición anterior de historiadores como J. Kirsch, G. Mollat o J. Favier o J. Glénisson, que también dedicaron parte de sus estudios a los agentes de las colectorías (para lo cual remito a la bibliografía ya citada). Para los estudios referidos concretamente a la Corona de Aragón, remitimos a J. MORELLÓ BAGET, “La gestió comptable de la Cambra Apostòlica al bisbat de Barcelona devers el 1390 (En temps del col·lector Guillem de Boudreville)”, en M. SÁNCHEZ, A. GÓMEZ, R. SALICRÚ, P. VERDÉS (coords.), *A l'entorn de la Barcelona medieval: estudis dedicats a la doctora Josefina Mutgé*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 333-352, IDEM, “La maquinaria fiscal del papado aviñonés...”; IDEM, “Los financieros catalanes del papa aviñonés Benedicto XIII (y sus vínculos con las colectorías de Aragón y Castilla)”, en A. ALLOZA, F. FERNÁNDEZ, E. GARCÍA (eds.), *Comercio, banca y sociedad en los reinos hispánicos (siglo XIII-XVIII)*, Madrid, ed. Polifemo, 2012, pp. 17-49.

¹⁴⁵ J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*, en especial pp. 471- 474; por lo que respecta a las transferencias y asignaciones: p. 399 y ss.

¹⁴⁶ I. RENOARD, *Les relations des Papes d'Avignon...*; IDEM, *La Papauté a Avignon...* Por lo que respecta a los hombres de negocios, cabe destacar sus trabajos relacionados con los mercaderes toscanos del siglo XIV y las principales ciudades italianas de la época: IDEM, *Gli uomini d'affari italiani...* Véase, asimismo, un buen estado de la cuestión referente a este asunto en G. GUILLEMAIN, “Potere papale, potere politico e potere economico...”. Y, por lo que respecta al aparato financiero remitimos también a los estudios más recientes en relación con los mercaderes, banqueros y prestamistas de la Cámara Apostólica de F. GUIDI BRUSCOLI, “Banchieri appaltatori e aumento della pressione fiscale nello Stato pontificio tra Quattro e Cinquecento”, en S. CAVACIOCCHI (ed.), *La fiscalità nell'economia europea (sec. XIII-XVIII)*. Atti 39 *Settimana di Studi dell'Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini* (Prato, 2007), Firenze, Firenze University Press, 2008, pp.863-871; D. COULON, “La documentation pontificale et le commerce avec les musulmans”, en A. NEF (ed.), *Les territoires de la Méditerranée (XI- XVI siècle)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2013, pp. 161- 193. Ya para época moderna, véase M.C. GIANNINI, “Note sui tesorerieri generali della Camera apostolica e sulle loro carriere...”, pp. 859-883; IDEM, *L'oro e la tiara. La costruzione dello spazio fiscale...*; P. PARTNER, “The papacy and the papal states”, en R. BONNEY (ed.), *The Rise of the Fiscal State in Europe, c. 1200-1815*, Oxford, Oxford University Press, 1999, pp. 359-380.

momento o el de las legaciones del papado en las cortes de los reyes cristianos, abordados en los últimos tiempos por autores como M. Farelo, A. Le Roux, A. Jamme, H. Millet, entre otros. Sin olvidar, los encuentros más recientes organizados sobre estas temáticas, especialmente desde la historiografía francesa, portuguesa y alemana¹⁴⁷. Todo ello ha contribuido y contribuye también al desarrollo de líneas de estudio que tienen como objeto la actividad económica de la Santa Sede durante la Edad Media y la Edad Moderna, y que se asientan -obviamente- sobre los estudios de fiscalidad y finanzas¹⁴⁸.

3.3 LA IGLESIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA FISCALIDAD DE ESTADO

En octubre de 2015 tuvo lugar el último coloquio de la red Arca Comunitat, titulado *Las investigaciones sobre fiscalidad medieval en el Occidente europeo (1995-2015)*. En dicha reunión

¹⁴⁷ Resultan esenciales los estudios de A. Le Roux sobre el papel de los colectores y subcolectores pontificios en la configuración del papado de Aviñón y de la monarquía francesa, tal como muestra su tesis doctoral y sus múltiples artículos: A. LE ROUX, *Servir le pape, le recrutement des collecteurs pontificaux dans le royaume de France et en Provence de la papauté d'Avignon à l'aube de la Renaissance (1316-1521)*, Paris, Thèse doctorale inédit, Université de Paris Ouest Nanterre La Défense, 2009; IDEM, “Les percepteurs du pape: des agents efficaces”, en M.M CEVINS, J.M. MATZ, *Structures et dynamiques religieuses dans les sociétés de l'Occident latin (1179-1449)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2010, pp. 447-459; IDEM, “Des collecteurs spécialisés aux collecteurs generalistes. L'établissement du système collectoral en Provence (1249-1514)”, en J. MORELLÓ (ed.), *Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media (siglos XIII- XVI)*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 107-129. Del mismo modo, véase los artículos recogidos en M.M CEVINS, J.M. MATZ, *Structures et dynamiques religieuses dans les sociétés de l'Occident latin (1179-1449)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2010. Para la Corona portuguesa en el tránsito del siglo XIII al XIV: M. FARELO, F. ROLDAO, A.E. MARQUES, “Les clerics dans l'administration dionysienne...”, pp. 269- 313, en especial p. 275 y ss. donde aborda el papel de los clérigos en la administración regia portuguesa. Asimismo, los estudios de M. Farelo son de gran interés por lo que respecta a la imbricación de las élites eclesiásticas en la corte y en el mundo urbano: M. FARELO, “Les clerics dans l'administration dionysienne (1279-1325)”, en A.M. JORGE, H. VILLAR, M. J. BRANCO (eds.), *Carreiras eclesiásticas no Ocidente Cristão: séc. XII-XIV = Ecclesiastical careers in Western Christianity: 12th-14th c*, Lisboa, Centro de Estudos de História Religiosa, 2007, pp. 269-313; IDEM, “La représentation de la Couronne portugaise à Avignon et ses agents (1305- 1377)”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 40/2 (2010), pp. 723-763; IDEM, “Les clerics étrangers au Portugal durant la periode de la papauté avignonnaise: un aperçu préliminaire”, *Lusitania Sacra: O Papado de Avinhão nos reinos do Ocidente*, vol. 22 (2010), pp. 85-147, etc. Sobre la relación entre los poderes laicos y religioso, acúdase también a la obra de referencia de A. JAMME, “Rois de France et papes d'Avignon. Une relecture des relations...”.

¹⁴⁸ En relación con la Corona de Aragón y con los temas arriba comentados destacan los estudios de P. Bertran y J. Morelló, así como los de J. Carretero o I. Fortea para un periodo algo posterior; todos ellos nos ayudan a sentar unas bases más o menos sólidas para nuestra investigación. Véase como referencia: P. BERTRAN, “La fiscalitat eclesiástica en els bisbats catalans (1384-1392). Tipologies impositives y diferències territorials”, *Acta historica et archaeologica Mediaevalia*, vol. 18 (1997), pp. 281-300; J. MORELLÓ BAGET, “La maquinaria fiscal del papado aviñonés...”; J.I. FORTEA, “La Hacienda de los Estados pontificios en los inicios de la Modernidad...”; J.M. CARRETERO ZAMORA, “La Colectoría de España en el siglo XVI: los mecanismos de transferencia monetaria entre España y Roma (cambios y créditos)”, *Hispania*, vol. 73, n1 243 (2013), pp. 79-104, etc.

numerosos investigadores presentaron balances historiográficos de los estudios llevados a cabo durante los últimos 25 años sobre fiscalidad y finanzas en la península Ibérica y en el Occidente europeo. Unos estudios que, como ya hemos dicho en la introducción, demuestran que las investigaciones realizadas a lo largo de las últimas décadas sobre fiscalidad y finanzas públicas constituyen una de las líneas más fecundas para comprender el proceso de formación del Estado moderno¹⁴⁹.

3.3.1 Algunas consideraciones previas

Contamos, pues, con una sólida tradición historiográfica en torno a la fiscalidad y las finanzas públicas en la Corona de Aragón, en general, y en lo referente a la evolución que tuvo lugar durante la segunda mitad del siglo XIV, en particular. Ahora bien, antes de referirnos a la contribución eclesiástica durante este trascendental periodo, hay que tener presentes algunos aspectos previos. Así, en primer lugar, debemos resaltar la singularidad de cada territorio de la Corona. Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca tuvieron una evolución diferente, fruto de diversos condicionantes políticos; aspecto que se refleja asimismo en la tradición historiográfica de cada zona. No obstante, desde la perspectiva regia existen algunos aspectos que han sido tratados de forma más o menos común en toda la Corona. Nos referimos, por ejemplo, a cuestiones relativas al progresivo empobrecimiento del patrimonio real, al consiguiente endeudamiento de la monarquía, a la transformación de los municipios o a la importancia adquirida por una nueva fiscalidad general gestionada por las Cortes durante los años centrales del siglo XIV. Como ya hemos indicado, esa nueva fiscalidad consistió básicamente en la ampliación de la punció fiscal al conjunto de los estamentos en todo el territorio, tal como han puesto en relieve los estudiosos de la materia en la Corona de Aragón¹⁵⁰.

¹⁴⁹ Este encuentro debe ser asimismo entendido en el contexto de una serie de congresos y reuniones científicas que en los últimos años han abordado cuestiones en relación con las crisis financieras que se están produciendo hoy en día. Aparte del mencionado congreso de Arca Communis, cabe también destacar la celebración de la XLVII Settimana di Studi dell'Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini de 2015, donde se abordó el tema de la crisis financiera en la Europa preindustrial. Véase al respecto: P. ORTI, P. VERDÉS, "The Crisis of Public Finances in the Towns of Late Medieval Catalonia", en S. CAVACIOCCHI (ed.), *Le Crisi finanziarie. Gestione, implicazioni sociali e conseguenze nell'età preindustriale. Atti 49 Settimana di Studi dell'Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini* (Prato, 2015), Firenze, Firenze University Press, 2016, vol. I, pp. 199-222. Un año antes, también se había celebrado la XLI Semana de Estudios de Estella de 2014, donde se abordó el tema de los Estados y los mercados financieros, con importantes aportaciones para la Corona de Aragón.

¹⁵⁰ M. SÁNCHEZ, A. FURIÓ, J.Á. SESMA, "Old and New forms of taxation..."; M. SÁNCHEZ, *El naixement de la fiscalitat d'Estat a Catalunya...*; C. LALIENA CORBERA, M.T. IRANZO MUÑO, "Mercados de crédito, deuda censal

Como también hemos apuntado, este proceso acarrió un aumento de la presión fiscal que afectó inicialmente a las villas y lugares de realengo, para extenderse luego al resto de territorios, en un contexto donde los subsidios solicitados en Cortes y Parlamentos o fuera de ellos por el monarca fueron una constante. Un proceso que culminó en la década de 1360, cuando en toda la Corona de Aragón se consolidó una *nueva fiscalidad de Estado*, en que los donativos en Cortes fueron otorgados de forma conjunta por todos los brazos y gestionados por administraciones propias de las asambleas, esto es, las Diputaciones. Esta voluntad de ampliar la contribución fiscal a todo el territorio y al conjunto de súbditos, así como la creación de una administración propia de todo el “general” de habitantes de los distintos reinos es lo que precisamente permite hablar de una fiscalidad pública y estatal¹⁵¹.

En cuanto a los estudios centrados en las ciudades y villas de realengo, quizá ha sido Cataluña el territorio donde éstos más se han desarrollado al amparo de las investigaciones realizadas esencialmente por el equipo de M. Sánchez¹⁵². En Aragón, debemos partir de trabajos clásicos de I. Falcón y de J.A. Sesma, a los que se han añadido otros estudios más recientes en torno a las haciendas municipales aragonesas¹⁵³. Por su parte, en Valencia

y señoríos en la Corona de Aragón”, en C. LALIENA, M. LAFUENTE (coords.), *Consumo, comercio y transformaciones culturales en la Baja Edad Media: Aragón, siglos XIV-XV*, Zaragoza, grupo CEMA, 2016, pp. 233-273, p. 234; J.Á. SESMA, “Fiscalidad y poder. La fiscalidad centralizada...”; M.I. FALCÓN PÉREZ, “El sistema fiscal de los municipios aragoneses...”.

¹⁵¹ M. SÁNCHEZ, A. FURIÓ, J.Á. SESMA, “Old and New forms of taxation...”, en especial pp. 104- 107.

¹⁵² A lo largo de la tesis haremos referencia a muchos de estos estudios. Sin embargo, más allá de estas menciones remitimos como obra de referencia actual que recoge amplia bibliografía al respecto: P. ORTI, P. VERDÉS, “The Crisis of Public Finances in the Towns...”. Asimismo: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Las relaciones fiscales entre la monarquía y las ciudades catalanas. De la coronación al jubileo de Pedro el Ceremonioso, 1336-1386”, *Quaderns d'Història de Barcelona 23. Ciutat, monarquia i formacions estatals, segles XIII-XVIII*, Barcelona, Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona, 2016, pp. 51-79, pp. 57-62; M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, P. ORTI GOST, “La Corona en la génesis del sistema fiscal municipal en Cataluña (1300- 1360)”, en M. SÁNCHEZ, A. FURIÓ, P. BERTRAN (coords.), *Col·loqui Corona, municipis i fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana: actes*, Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1997, pp. 233-278.

¹⁵³ Véase las referencias ya citadas de J. A. Sesma e M.I. Falcón. En lo referente a los estudios más actuales, cabe destacar los de C. Laliena, J. Abella o M. Lafuente: M. LAFUENTE, “Anhelos de transparencia. Inspección y reforma de la gestión municipal en Zaragoza a finales del siglo XIV”, en C. LALIENA, M. LAFUENTE (coords.), *Consumo, comercio y transformaciones culturales en la Baja Edad Media: Aragón, siglos XIV-XV*, Zaragoza, grupo CEMA, 2016, pp. 147-183, en especial p. 151; IDEM, “Agentes económicos y acción institucional: la reestructuración fiscal del concejo de Zaragoza entre las décadas de 1360 y 1380”, en M. BORRERO, J. CARRASCO, R. PEINADO (eds.), *Agentes de los sistemas fiscales en Andalucía y los reinos hispánicos (siglos XIII-XVIII): un modelo comparativo*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2014, pp. 43-66; C. LALIENA CORBERA, “Crisis tempranas de la deuda municipal en el Bajo Aragón: Monroyo, 1346”, en J. Á. SESMA MUÑOZ, C. LALIENA CORBERA (coords.), *De la escritura a la Historia (Aragón, siglos XIII- XIV). Estudios dedicados a la profesora Cristina Monrde Albiac*, Zaragoza, grupo CEMA, 2014, pp. 147-176; J. ABELLA SAMITIER, “La deuda pública de los municipios aragoneses en los siglos XIV y XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 39/1 (2009), pp. 47-64., etc.

destacan los trabajos de J.V. García Marsilla, P. Viciano o A. Furió¹⁵⁴, y en Mallorca cabe mencionar los realizados por P. Cateura, entre otros¹⁵⁵. Asimismo, muchos de estos estudios nos muestran el progresivo endeudamiento de las ciudades y villas en todos los territorios de la Corona; aunque, bien es cierto que en los municipios catalanes es donde el endeudamiento parece generalizarse antes, ya desde la década de 1340 y en Mallorca donde alcanza cotas más elevadas¹⁵⁶.

Por lo que respecta al resto de estamentos, desde hace tiempo se reclama que, aparte de la presión fiscal ejercida sobre las ciudades y villas de realengo, es necesario conocer también lo que sucedió en tierras de la nobleza y de la Iglesia. Concretamente, ya M. Sánchez señalaba hace años lo mucho que quedaba por recorrer en la investigación sobre la transferencia de renta eclesiástica a la monarquía, en especial a través de las décimas, ayudas en concilios o subsidios demandados por el rey¹⁵⁷.

En otro orden de cosas, y en un plano más general, cabe señalar que todas las cuestiones aludidas hasta el momento se insertan asimismo en los grandes ciclos fiscales que se sucedieron por todos los territorios de la Corona. Dicho en otras palabras, el estudio de las Cortes, Parlamentos y subsidios generales concedidos durante el periodo estudiado supone un elemento esencial para comprender la construcción del sistema fiscal y la participación de la Iglesia en el mismo¹⁵⁸. Aunque ya iremos haciendo alusión a ellas durante

¹⁵⁴ A.J. MIRA, P. VICIANO, “La construcció d’un sistema fiscal: municipis i impost...”; E. GUINOT RODRÍGUEZ, “Sobre la génesis del modelo político de la Corona de Aragón en el siglo XIII: pactismo, Corona y municipios”, *Res Publica*, vol. 17 (2007), pp. 151-174, etc.

¹⁵⁵ P. CATEURA, *El crèdit i el sistema financer del regne de Mallorca (segles XIV-XV)*, Palma de Mallorca, Universitat de les Illes Balears, 2009; IDEM, *Política y finanzas del Reino de Mallorca bajo Pedro IV*, Palma de Mallorca, Institut d’Estudis Baleàrics, 1982, etc.

¹⁵⁶ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ (ed.), *La deuda pública en la Cataluña...*; J.Á. SESMA MUÑOZ, “La burbuja censalista y las crisis financieras en Aragón...”; C. LALIENA CORBERA, “Crisis tempranas de la deuda municipal en el Bajo Aragón...”; J.V. GARCÍA MARSILLA, *Vivir a crédito en la Valencia medieval: De los orígenes del sistema censal al endeudamiento municipal*, Valencia, Universitat de València, 2002; J. MORELLÓ, “Els creditors barcelonis i la gestió del dute públic de Mallorca”, pp. 313- 350, etc.

¹⁵⁷ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La evolución de la fiscalidad regia en los países de la Corona de Aragón...”, p. 421; IDEM, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña a mediados del siglo XIV: las décimas de 1349, 1351 y 1354”, *Estudis Castellonencs*, vol. 6 (1994-1995), pp. 1277-1296; IDEM, “La participación de la Iglesia de Cataluña en las finanzas...”, pp. 133- 167.

¹⁵⁸ Remito de nuevo a los artículos de referencia general: M. SÁNCHEZ, A. FURIÓ, J.Á. SESMA, “Old and New forms of taxation...”; J. Á. SESMA MUÑOZ, “Las transformaciones de la fiscalidad real...”; M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “*Corts, Parlaments y fiscalitat en Cataluña...*”. Véase, asimismo, estudios más actuales que comparan los diversos ciclos fiscales de la Corona: SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., ORTI GOST, P., *Corts, parlaments i fiscalitat a Catalunya. Els capítols del donatiu (1288-1384)*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1997; M. LAFUENTE GÓMEZ, “La fiscalidad extraordinaria en la financiación de las guerras de Cerdeña por la Corona de Aragón (1320-

la tesis, el estudio de las ediciones de las actas de Corte y los capítulos de donativo ha sido fundamental a la hora de abordar este tema. Para Aragón resulta básica la edición de las actas de Cortes llevadas a cabo por el Grupo de Investigación CEMA en la colección *Acta Curiarum Regni Aragonum*¹⁵⁹. Asimismo, resulta imprescindible la obra de M. Sánchez y P. Orti sobre los capítulos de donativos concedidos en las Cortes y Parlamentos de Cataluña entre 1288 y 1384, que se complementan con los procesos publicados por la Real Academia de la Historia¹⁶⁰. En relación con el reino de Valencia, a falta de una colección de actas propia como en los otros territorios, destacan las publicaciones de J. Rius Serra, S. Romeu, M.R. Muñoz, B. Candela y más recientemente de V. Baydal¹⁶¹. Por último, en el caso de Cerdeña contamos con la edición y estudio de los parlamentos sardos en la colección *Acta Curiarum regni Sardinie*; especialmente relevantes para el periodo aquí estudiado resultan las obras de G. Meloni¹⁶².

A partir de todo este material, sin duda, pueden entreverse ya los grandes ciclos fiscales, aunque -como veremos- todavía queda mucho camino por recorrer hasta poder disponer de una visión (general) integrada así como para determinar exactamente el papel jugado por la Iglesia en la construcción del sistema fiscal¹⁶³.

1410)”, en S. TOGNETTI (coord.), *Commercio, finanza e guerra nella Sardegna dei secoli XIV e XV*, Viella, Roma, (en prensa), pp. 99-132 (agradezco al autor la posibilidad de consultar su artículo); V. BAYDAL SALA, “El papel de la guerra en el proceso de construcción de la fiscalidad pública en el reino de Valencia (1250-1365)”, *Roda da Fortuna. Revista Eletrónica sobre Antigüidade e Medievalo*, vol. 3 (2014), pp. 148-169, etc.

¹⁵⁹ Véanse las referencias constantes a lo largo de la tesis a esta colección, así como a los estudios más actuales sobre el tema de M. Lafuente, entre otros.

¹⁶⁰ *Corts i parlaments...*

¹⁶¹ B. CANDELA OLIVER, *Cortes Valencianas de finales del reinado de Pedro IV: Actas de 1369, 1371 y 1375*, Alacant, Universidad de Alicante, 2006; M.R. MUÑOZ POMER, “Las Cortes valencianas y el cambio de las estructuras fiscales...”; IDEM, “Las cortes de Cullera-Valencia de 1364”, *Saitabi*, vol. 35 (1985), pp. 87-94; J. RIUS SERRA, “Cortes de Valencia de 1358...”, S. ROMEU ALFARO, “Cortes de Monzón de 1362”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. 47 (1977), pp. 714-798, etc., entre otros artículos de referencia que iremos citando en los apartados correspondientes.

¹⁶² G. MELONI, *Il Parlamento di Pietro IV...* Asimismo: G. MURGIA, “Il Parlamento di Pietro IV il Cerimonioso (1355): la Sardegna all'indomani della prima fase della conquista aragonesa”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 19 (2009), pp. 169-196.

¹⁶³ En este sentido tiene mucho que ver la tradición historiográfica en torno a las Cortes analizadas desde el punto de vista más jurídico o institucional, dejando de lado la perspectiva fiscal y financiera. Véase esta cuestión desarrollada en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Cortes y fiscalidad: el caso de Cataluña durante la segunda mitad del siglo XIV”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 21 (2009), en especial pp. 280-283 y pp. 307-308. IDEM, “*Corts, Parlaments y fiscalitat en Catalunya...*”; J.L. MARTÍN RODRÍGUEZ, “Las Cortes de Pedro el Cerimoniós (1336-1387)”, en *Pere el Cerimoniós i la seva època*, Barcelona, IMF-CSIC, 1989, pp. 99-113; J. LALINDE ABADÍA, “Presupuestos metodológicos para el estudio institucional de las cortes medievales aragonesas”, *Medievalia*, vol.3 (1982), pp. 53-82, etc.

Otra cuestión esencial en relación con nuestro tema es el estudio del desarrollo de la hacienda y administración regia como consecuencia de la propia transformación del sistema fiscal. En esta línea de investigación ha sido especialmente fecunda a finales del siglo XX y comienzos del XXI y, entre la amplia bibliografía al respecto, cabe destacar a T. de Montagut y sus obras referidas al maestre racional, o a M.T. Ferrer, M. Sánchez, J.A. Sesma o R. Muñoz, quienes han abordado el estudio de las Diputaciones del General en los distintos territorios de la Corona¹⁶⁴.

Finalmente, más allá de los estudios sobre fiscalidad propiamente dicha, también debemos mencionar la proliferación de trabajos referidos a los mercados y agentes financieros de los territorios hispánicos¹⁶⁵. En este sentido, por ejemplo, destacan las publicaciones más actuales del Centro de Estudios Medievales de Aragón (CEMA) sobre los agentes económicos, las coyunturas del mercado y las estructuras institucionales que lo regulaban en el reino aragonés¹⁶⁶.

¹⁶⁴ Véase pues en un plano más general: T. MONTAGUT I ESTRAGUÉS, “Els funcionaris i l'administració reial a Catalunya (XIII-XIV)”, *Acta Historica et archaeologica mediaevalia*, vol. 1 (1983), pp. 137-150; IDEM, T., *Les institucions fiscalitzadores de la Generalitat de Catalunya fins al 1413*, Barcelona, Sindicatura de Comptes, 1996; M. T. FERRER I MALLOL, *Història de la Generalitat de Catalunya: dels orígens medievals a l'actualitat, 650 anys*, Barcelona, Publicacions de la Generalitat de Catalunya, 2011; IDEM, “Els primer diputats de la Generalitat...”; P. ORTI GOST, *Les finances de la Diputació del General de 1380 a 1462*”, en M.T. FERRER I MALLOL (ed.), *Història de la Generalitat de Catalunya: dels orígens medievals a l'actualitat, 650 anys*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2011, pp.119-137. Asimismo, véase también como obra de referencia: J.A. SESMA MUÑOZ, *La Diputación del Reino de Aragón...*; IDEM, “Las generalidades del Reino de Aragón...”; M. T. TATJER, *La Audiencia Real en la Corona de Aragón (s. XIII y XIV)*, Barcelona, Col·lecció d'Estudis d'Història del Dret, Universitat Pompeu Fabra, 2009; M.R. MUÑOZ POMER, *Orígenes de la Generalidad valenciana*, València, Generalitat, 1987, etc. Dejamos aquí de lado los estudios sobre tesorería o la administración de la Corte, también esenciales para nuestra tesis, a los que iremos aludiendo en los apartados correspondientes.

¹⁶⁵ Véase al respecto: P. ORTI, P. VERDÉS (coords.), *El sistema financiero a finales de la Edad Media: instrumentos y métodos*, Valencia, Publicaciones de la Universidad de Valencia (en prensa); P. CATEURA, J. MAÍZ, L. TUDELA (eds.), *Inversors, banquers i jueus. Les xarxes financeres a la Corona d'Aragó (s. XIV-XV)*, Mallorca, Documenta Balear, 2015; F. SABATÉ (ed.), *El mercat. Un món de contactes...*, etc. Asimismo, también son de relevancia muchos de los artículos contenidos en M. BORRERO, J. CARRASCO, R. PEINADO (eds.), *Agentes de los sistemas fiscales en Andalucía y los reinos hispánicos...*, A. COLLANTES DE TERÁN (ed.), *Fuentes para el estudio del negocio fiscal y financiero...*; A. GALÁN, E. GARCÍA (eds.), *En busca de Zaqueo...*; E. GARCÍA FERNÁNDEZ, I. VITORES CASADO (eds.), *Tesoreros, arrendadores y financieros en los reinos hispánicos: la Corona de Castilla y reino de Navarra (siglos XIV- XVII)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2012; A. ALLOZA, F. FERNÁNDEZ, E. GARCÍA (eds.), *Comercio, banca y sociedad en los reinos...*, etc.

¹⁶⁶ Véanse al respecto las recientes publicaciones: C. LALIENA, M. LAFUENTE (coords.), *Consumo, comercio y transformaciones culturales...*; C. LALIENA, M. LAFUENTE (coords.), *Una economía integrada...*, en especial el artículo de C. Laliena que aborda la cuestión historiográfica: pp. 62-68; C. LALIENA, J.A. SESMA (coords.), *Crecimiento económico y formación de los mercados...*; G. NAVARRO ESPINACH, “a sobre los mercados medievales en Aragón y Valencia en pos de una historia comparada”, en SABATÉ CURUL, F. (ed.), *El mercat. Un món de contactes I intercanvis*, Lleida, ed. Pagés, 2014 pp. 157- 166. Véase, asimismo, la tesis doctoral de S. de la Torre que se sitúa plenamente en esta línea: S. DE LA TORRE, *La élite mercantil y financiera de Zaragoza en el primer tercio del siglo XV (1380- 1430)*,

3.3.2 La contribución de la Iglesia a la fiscalidad general

Resulta evidente, por tanto, que contamos ya con una sólida base historiográfica para el estudio de la *revolución fiscal* que tuvo lugar en la Corona de Aragón durante los siglos bajomedievales. Sin embargo, no sucede lo mismo a la hora de abordar cómo se inserta la Iglesia en el proceso de construcción de la llamada *fiscalidad de Estado*. Con todo, es cierto que en los últimos años han aparecido interesantes estudios que permiten encuadrar mínimamente esta tesis en dicho contexto.

Partiendo de la hacienda regia, han sido diversos los historiadores que han estudiado cómo las monarquías buscaron sacar provecho de rentas propiamente eclesiásticas. De hecho, numerosos estudiosos -en especial castellanos- denominan a este proceso de transferencia como *fiscalización regia de rentas eclesiásticas*, refiriéndose a las fuentes de ingresos - más o menos extraordinarias- que sirvieron a los intereses de la monarquía. Así, trabajos como los de M.A. Ladero Quesada o J.M. Nieto Soria, han agrupado bajo este epígrafe las tercias reales, las décimas, los subsidios o las bulas de cruzada, así como usurpaciones más puntuales o empréstitos¹⁶⁷.

En el caso de la Corona de Aragón, la escasez de estudios referentes al tema nos obliga a ampliar el punto de mira y reflexionar sobre cómo se ha ido introduciendo el tema de la contribución fiscal en investigaciones generales sobre la relación entre la Iglesia y el poder real en la Corona. Un buen punto de partida lo podemos hallar en un artículo publicado por M. Riu en 1996, resultado de su participación en el XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón celebrado en 1993. En él, Riu analizaba la relación entre el poder

Zaragoza, Tesis doctoral inédita, Universidad de Zaragoza, 2016 (agradezco a S. de la Torre la posibilidad de consultar su estudio inédito).

¹⁶⁷ M.A. LADERO QUESADA, *Fiscalidad y poder real en Castilla...*, pp. 191- 216; IDEM, “Estructuras y políticas fiscales...”, en especial pp. 183-184; J. NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla...*, p. 314. Véase asimismo: J. DÍAZ IBÁÑEZ, *Iglesia, sociedad y poder en Castilla: el obispado de Cuenca en la Edad Media (siglos XII - XV)*, Cuenca, ed. Alfonsópolis, 2003; IDEM, *La organización institucional de la Iglesia...*; O. VILLARROEL, *El rey y la Iglesia Castellana...*, en especial p.230; J. M. NIETO SORIA, J. DÍAZ IBÁÑEZ, “Élites y clientelas eclesiásticas en los siglos XIII al XV: una propuesta metodológica a partir del caso castellano”, en F. THEMUDO (ed.) *Elite e redes clientelares na Idade Média: problemas metodológicos*, (Évora, 15-16 de junio de 2000), Lisboa, ed. Colibri, 2001, pp. 109-139, en especial p. 126.

real y la Iglesia catalana durante los siglos XIV-XV, sobre la base de lo que treinta años antes había señalado ya J. Vincke en el VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón¹⁶⁸.

Concretamente, M. Riu aludía al control regio del episcopado y los cabildos, en general, y a la gestión de la hacienda eclesiástica por algunos oficiales reales, en particular¹⁶⁹. Asimismo, aludía al papel político de la Iglesia en la política, recordando la presencia de preladados en las Cortes por ejemplo. A propósito, mostraba cómo el reparto de los donativos podía ser punto de desencuentro en los lugares de jurisdicción eclesiástica, ya que, como hemos visto, cualquier contribución debía contar con el consentimiento de los obispos y demás preladados, cuando no era requerida la confirmación del papa. Por último, M. Riu hacía alusión a los abusos y extorsiones ejercidas en los lugares de señorío eclesiástico por los oficiales regios, y se preguntaba hasta qué punto los habitantes de estos lugares gozaban de más o menos ventajas que los vasallos de realengo o señorío laico¹⁷⁰.

Posteriormente, el estudio de todas estas cuestiones ha experimentado importantes avances y, en los últimos tiempos, son cada vez más frecuentes los encuentros y publicaciones que abordan temas referentes a la fiscalidad regia, municipal o señorial, incluyendo la contribución eclesiástica. Así, cada vez conocemos mejor las exacciones pagadas por el clero gracias a investigaciones generales y estudios particulares que han abordado esta cuestión a lo ancho y largo de la Corona¹⁷¹. Tan sólo por mencionar algunos, en Cataluña han sido fundamentales los trabajos de P. Bertran, J. Morelló o M. Sánchez en torno a las décimas y las demandas extraordinarias a la Iglesia. Por su parte, en Aragón, los estudios de I. Falcón, M.L. Ledesma o J.R. Royo también supusieron un punto de partida importante para el mejor conocimiento de las primicias y causas pías, por ejemplo¹⁷².

¹⁶⁸ M. RIU, “El Poder Real y la Iglesia catalana...”, pp. 389-407; J. VINCKE, “Estado e Iglesia en la Historia de la Corona de Aragón...”, pp. 267- 285. Asimismo, véase la síntesis de E. SARASA SÁNCHEZ, “Las relaciones Iglesia-Estado...”, en especial p. 168 y ss; P. BERTRAN, “El poder de l'Església medieval: organització administrativa...”, pp. 66-69.

¹⁶⁹ M. Riu se refería en este caso, por ejemplo, a impuestos como la décima pontificia, que en ocasiones sirvió a las arcas regias: M. RIU, “El Poder Real y la Iglesia catalana...”, pp. 393-394. Asimismo, mostraba cómo en algunos casos se producía la detracción de otras contribuciones eclesiásticas en favor de la monarquía: *Ibidem*, p. 398.

¹⁷⁰ M. RIU, “El Poder Real y la Iglesia catalana...”, pp. 395- 399.

¹⁷¹ Remito aquí de nuevo, por ejemplo, a los estudios de J. Trenchs o J. Zunzunegui en relación con la tributación de los eclesiásticos en el marco de la Corona.

¹⁷² Véanse algunas de estas referencias en P. BERTRAN, “El poder de l'Església medieval: organització administrativa...”; M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”; F. SABATÉ, “L'Església secular catalana al segle XIV...”; J. MUTGÉ I VIVES, “Sociedad laica y sociedad eclesiástica en Cataluña...”, IDEM, “Entorn de l'ocupació de càrrecs públics i de la pràctica d'oficis artesans per part dels

Con todo, disponemos de dos obras de referencia que han supuesto, sin duda, un punto de inflexión en la investigación sobre el tema. La primera, coordinada por D. Menjot y M. Sánchez (*El dinero de Dios...*) recoge algunos artículos de un congreso celebrado en la Casa de Velázquez de Madrid en 2008, titulado *Iglesia y fiscalidad en la Edad Media* en los reinos cristianos. La lectura atenta de este volumen permite entrever similitudes y diferencias entre complejas realidades fiscales donde la Iglesia se relaciona con los demás actores políticos. Se pone de relieve, asimismo, la necesidad de estudiar en profundidad las diferentes formas de contribución eclesiástica y los modos de apropiación de rentas por parte de la monarquía durante el proceso de construcción y consolidación de esta fiscalidad eclesiástica. Por su parte, la obra coordinada por J. Morelló (*Financiar el reino terrenal...*) surge, asimismo, de otras jornadas que se celebraron en Barcelona en 2011. En ellas, teniendo siempre presente la idea de la teórica inmunidad del clero, se muestra a la Iglesia como contribuyente de la hacienda pontificia, real, señorial o municipal. Todo ello, en una cronología que abarca los siglos XIII-XVI y con el marco geográfico del Occidente medieval, con especial mención a Francia y los distintos reinos de la península Ibérica¹⁷³.

3.3.3 Otras líneas de investigación

Si bien hasta el momento nos hemos centrado en aquella tradición historiográfica relacionada con el ámbito de la fiscalidad y las finanzas, no podemos dejar de mencionar, aunque sea brevemente, otros temas de estudio que han ido desarrollándose paralelamente tanto en la Corona de Aragón como fuera de ella y que pueden ser tomados también en consideración en esta tesis. Sin duda, uno de ellos es el referido a la movilidad social del clero, cuestión ampliamente tratada en Castilla por J. Díaz Ibáñez, por ejemplo, y que ha gozado asimismo de una amplia producción bibliográfica en Portugal, Italia o Francia¹⁷⁴.

clergues. El segle XIV”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 28 (1998), pp. 821-835; J. MORELLÓ BAGET, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...”; IDEM, “La contribución del clero de la Corona de Aragón a la Guerra del Estrecho...”, entre otros muchos citados. Para Aragón y el tema relativo a las primicias y causas pías, remito a los artículos de I. Falcón M.L. Ledesma y J.R. Royo, así como a M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “El fisc de les Usures en la Corona de Aragón...”, en especial las referencias realizadas a las fuentes analizadas y sus posibilidades de estudio.

¹⁷³ D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *El dinero de Dios...*; J. MORELLÓ (ed.), *Financiar el reino terrenal...*

¹⁷⁴ Véase como punto de partida, entre otros: F. AUTRAND (dir.), *Prosopographie et genèse de l'État Moderne...*; Ph. GENET, G. LOTTES (eds.), *L'Etat Moderne et les élites...*; M.M CEVINS, J.M. MATZ, *Structures et dynamiques religieuses dans les sociétés de l'Occident latin...* Asimismo, véanse los artículos contenidos en A.M. JORGE, H. VILLAR, M.J. BRANCO (eds.), *Carreiras eclesiásticas no Ocidente Cristão...*; S. CAROCCI (ed.), *La mobilità sociale nel Medioevo*, Rome, École française de Rome, 2010; M. ASENJO GONZÁLEZ (ed.), *Oligarchy and Patronage in Late*

Una idea presente en casi todos estos estudios es la necesidad de reflexionar sobre qué méritos eran importantes a la hora de obtener un puesto destacado en la administración eclesiástica. Vinculado a ello, también podemos mencionar los estudios referidos a la intervención de la monarquía en la designación de la jerarquía eclesiástica. Así, muchos estudiosos se han centrado en la intromisión de la monarquía en las elecciones episcopales por ejemplo, y su influencia a la hora de otorgar beneficios vacantes o ausentes¹⁷⁵.

Resulta asimismo interesante la participación de los oficiales regios en la administración de las rentas eclesiásticas con el fin de garantizar su correcta recaudación y el consiguiente beneficio para el monarca. Todo ello, sin olvidar el asunto del patrocinio regio y la política benefical por parte de la monarquía¹⁷⁶.

Por último, no podemos pasar por alto tampoco las relaciones políticas entre el clero y la monarquía. Y un observatorio fundamental para su estudio es, sin duda, la presencia de los eclesiásticos en las Cortes y las relaciones de los mismos con el monarca, tal como ha sido abordado en el caso de Castilla por ejemplo¹⁷⁷.

Medieval... Para el ámbito castellano son de referencia los trabajos de J. M. NIETO SORIA, J. DÍAZ IBÁÑEZ, “Élites y clientelas eclesiásticas en los siglos XIII al XV...”; J. DÍAZ IBÁÑEZ, “Iglesia y nobleza en la Sevilla Bajomedieval”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 39/2 (2009), pp. 877- 931; A. DÍAZ RODRÍGUEZ, “Iglesia y movilidad social en la monarquía hispánica: nuevas respuestas y nuevos interrogantes”, en E. SORIA, A. DÍAZ (eds.), *Iglesia, poder y fortuna. Clero y movilidad social en la España moderna*, Granada, 2012, pp. 1-5, etc.

¹⁷⁵ J. NIETO SORIA, “Fiscalidad eclesiástica y estado monárquico en la Castilla bajomedieval”, en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente Medieval (siglos XIII-XV)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2011, pp. 101-115; IDEM, *Iglesia y poder real en Castilla. El episcopado...*; J. DÍAZ IBÁÑEZ, “La provisión pontificia de beneficios eclesiásticos en el reino de Castilla durante el período avinonés. Estado de la investigación”, en *Lusitania Sacra: O Papado de Avinhão nos reinos do Ocidente*, vol. 22 (2010), pp. 63-84, quien recoge la amplia tradición historiográfica castellana en torno a esta cuestión.

¹⁷⁶ J. NIETO SORIA, “Fiscalidad eclesiástica y estado monárquico en la Castilla...”; J. DÍAZ IBÁÑEZ, *Iglesia, sociedad y poder en Castilla: el obispado de Cuenca...*; O. VILLARROEL, *El rey y la Iglesia Castellana...*; IDEM, “La tributación de los eclesiásticos castellanos...”; P. ORTEGO RICO, “Las riquezas de la Iglesia al servicio del poder monárquico...”, etc. También para época posterior, véase E. CATALÁN MARTÍNEZ, “El derecho de patronato y el régimen benefical de la Iglesia española en la Edad Moderna”, *Hispania Sacra*, vol. 56 (2004), pp. 135-167.

¹⁷⁷ A. ARRANZ GUZMÁN, “Reconstrucción y verificación de las Cortes castellano-leonesas: la participación del clero”, *En La España Medieval*, vol. 13 (1990), pp. 33- 132.; IDEM, “Clérigos y laicos en las Cortes castellano-leonesas: la conflictividad como hilo conductor”, en *El reino de León en la Edad Media*, vol. IX, León, 1997, pp. 635-717, etc. Véase asimismo para Castilla: J. NIETO SORIA, *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)*, Madrid, Eudema, 1998. Más en general: A. BROWN (coord.), *Church And Society In England 1000-1500*, New York, Palgrave, 2003; F. ANDREWS, M.A. PINCELLI (eds.), *Churchmen and urban Government in the Late Medieval Italy, c. 1200- 1450*, Cambridge, Cambridge, 2013, etc.

4. FUENTES

Una vez repasado el contexto historiográfico tan sólo nos queda ocuparnos, para completar este apartado introductorio, de las fuentes documentales empleadas en la tesis a la hora de estudiar la contribución de la Iglesia a las arcas reales durante la segunda mitad del siglo XIV. No hace falta subrayar las infinitas posibilidades existentes a la hora de abordar un tema de tal calibre. De hecho, ante la carencia de estudios de estas características y, sobre todo, teniendo presente que nuestro principal objetivo es analizar la presión fiscal ejercida por la monarquía sobre el clero, consideramos desde el comienzo la necesidad de concentrar los máximos esfuerzos en los ricos fondos del Archivo de la Corona de Aragón y, en menor medida, del Archivo Secreto Vaticano¹⁷⁸.

Así pues, teniendo en cuenta esta circunstancia, en primer lugar explicaremos los criterios que hemos seguido a la hora de estudiar la documentación del Archivo de la Corona de Aragón, así como las posibilidades que ofrecen sus fuentes. Concretamente, hemos intentado realizar una selección coherente y lógica de las series y registros que nos permitiera observar -con mayor o menor detalle- la contribución eclesiástica en los momentos decisivos del proceso de construcción de la fiscalidad general.

En segundo lugar, nos ocuparemos del Archivo Secreto Vaticano. Si bien no supone el grueso de la documentación de esta tesis, conocer la tipología documental del archivo papal y su estructura nos ayuda a profundizar en muchos de los aspectos tratados. Y es que, aunque no planteamos una tesis sobre fiscalidad pontificia propiamente, huelga decir que la contribución a las exacciones papales afectó, y mucho, a las relaciones fiscales entre Iglesia-monarquía y monarquía-papado¹⁷⁹.

En tercer lugar, mencionaremos brevemente otros archivos en los cuales hemos podido constatar la existencia de documentación que puede aportar información de diferente

¹⁷⁸ Ciertamente es que si conociéramos mejor el contexto general podríamos haber realizado una tesis centrada en un espacio más concreto, analizando en profundidad los ricos archivos diocesanos, catedralicios, municipales o notariales que conservan documentación preciosa sobre las relaciones fiscales y financieras con la monarquía.

¹⁷⁹ La investigación llevada a cabo en el ASV ha sido posible gracias a dos estancias trimestrales concedidas en el marco del programa de Ayudas a la movilidad predoctoral para la realización de estancias breves en centros de I+D españoles y extranjeros. La primera de ellas se realizó en otoño de 2014 en el Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea, bajo la supervisión de Anna Maria Oliva (ref.EEBB-1-14-08834). Un año después, en otoño de 2015, el centro receptor fue la Ecole française de Rome, con la supervisión de Sthépane Giovanni (ref. EEBB-1-15-09718).

índole. Esperemos que, en el futuro, su estudio permita cotejar los datos procedentes de los archivos real y pontificio, y suponga un estímulo para posteriores investigaciones.

Por último, una mención aparte merecen las fuentes publicadas de las que nos hemos servido a lo largo de la investigación. En especial, las fuentes editadas del Archivo Secreto Vaticano, muchas veces infrautilizadas, nos ha aportado información relevante para el estudio de la fiscalidad bajomedieval en la Corona de Aragón.

4.1 EL ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN

El Archivo Real fue creado en 1318 por Jaime II y, como es sabido, custodiaba documentación propia de la administración regia¹⁸⁰. De entrada, contenía las secciones de la Real Cancillería -ligada a la figura del jefe de la escribanía- y del Real Patrimonio -vinculada al oficio del maestre racional-, las cuales fueron siempre independientes la una de la otra, tal como puede corroborarse cuando se acude a los fondos conservados¹⁸¹.

En cuanto al funcionamiento del archivo, aunque no hay ordenanzas propias que nos digan cómo debía regirse la institución en los primeros años, sí que observamos cómo durante el siglo XIV se fue consolidando la figura de un escribano regio, generalmente dependiente del protonotario, como jefe de la escribanía. Asimismo y siguiendo el modelo siciliano, no es extraño que esta escribanía estuviese ligada a la Real Cancillería y no tanto al oficio del racional, cuya documentación conformaría el archivo del Real Patrimonio¹⁸². En la evolución de esta institución, otra fecha fundamental fue 1384, momento en el cual el rey Pedro el Ceremonioso promulgó las ordenanzas de Tamarite de Litera, donde se hace una especial mención al papel desarrollado por los escribanos regios, encargados de custodiar y mantener estos dos archivos¹⁸³.

4.1.1 El Real Patrimonio

¹⁸⁰ C. LÓPEZ RODRÍGUEZ, *¿Qué es el Archivo de la Corona de Aragón?* Zaragoza, Mira Editores, 2007.

¹⁸¹ Para profundizar en esta cuestión más institucional: R. CONDE Y DELGADO DE MOLINA, *Les primeres ordinations de l'Arxiu Reial de Barcelona = Las primeras Ordenanzas del Archivo Real de Barcelona, 1384*, Madrid, Ministerio de Cultura. 1993; F. SEVILLANO COLOM, "Apuntes para el estudio de la cancellería de Pedro IV...".

¹⁸² R. CONDE Y DELGADO DE MOLINA, *Reyes y archivos en la Corona de Aragón. Siete siglos de reglamentación y praxis archivística (siglos XII- XIX)*, Zaragoza, Fuentes Históricas Aragonesas 44, 2008, p. 38, quien también realiza un breve repaso sobre otros archivos creados en este periodo y los modelos mediterráneos que siguieron. Por ejemplo, muestra cómo en el modelo siciliano la administración del archivo se vinculó a la cancellería, mientras que en el napolitano estuvo más unida a la gestión económica. Véase asimismo: F. UDINA MARTOREL, *Guía histórica y descriptiva...*

¹⁸³ R. CONDE Y DELGADO DE MOLINA, *Reyes y archivos en la Corona de Aragón...*, p. 46; L. D' ARIENZO, "Gli scrivani della cancelleria aragonesa all'epoca di Pietro il Cerimonioso", *Studi di Paleografia e Diplomatica*, Padova, 1974, pp. 137-198.

El archivo del Real Patrimonio reúne los fondos de los principales oficiales económicos: el maestre racional y el baile general. Para nuestra tesis ha sido fundamental la investigación de aquella documentación relacionada con el maestre racional, donde se incluye la importante sección de la tesorería regia y, a un nivel más concreto, las cuentas de las décimas otorgadas por el pontífice al monarca.

a) Los registros del archivo del Maestre Racional

El racional, en palabras de T. de Montagut, era la autoridad principal de la administración financiera ante el cual debían rendir cuentas todos los oficiales ordinarios (tesoreros, gobernadores generales, bailes...), comisarios y delegados diversos. El racional actuaba, pues, como auditor de cuentas y supervisor de las mismas, e interventor de pagos¹⁸⁴.

Los fondos del Maestre Racional están formados por más de 3.800 volúmenes y 8.600 pergaminos fechados entre el siglo XIII y el XVIII. Fundamentalmente, el archivo está compuesto por libros de cuentas y demás instrumentos empleados para fiscalizar la actuación de los oficiales reales. Los registros contables están divididos en multitud de subseries, pudiendo clasificarse ya sea por oficiales regios (tesoreros, escribanos, oficiales de la ceca,...), o bien por tipologías impositivas (monedajes, lezdas, décimas,...) o materias auditadas (obras, armadas,...). En nuestro caso -y siguiendo la propia descripción archivística- hemos llevado a cabo un análisis exhaustivo de las siguientes series y subseries.

La documentación del racional

En las Ordinaciones de Pedro IV de 1344 se establecía que el maestre racional debía contar en su oficina con tres libros fundamentales: los albaranes, los *notaments comuns* y el libro

¹⁸⁴ Sobre este oficial, acúdase como obra de referencia a T. MONTAGUT I ESTRAGUÉS, *El Mestre Racional a la Corona d'Aragó (1283- 1419)*, Barcelona, Fundació Noguera, 2 vols., 1987, en especial pp. 350- 383. Para profundizar en la figura de este oficial como interventor de pagos: IDEM, *Les institucions fiscalitzadores de la Generalitat...*, p. 303. Y, para observar el modo de actuación concreta del racional, véase por ejemplo: G. FELIU, "El Maestro Racional de la Corona de Aragón y la revisión de cuentas de la Taula de Canvi de Pere Des Caus y Andreu d'Olivella", en *La información económico-financiera como instrumento de transparencia empresarial en la Unión Europea*, Actas del IX Congreso (Salamanca 1997), Madrid, Asociación Española de Contabilidad, 1997, pp. 936-953.

ordinario/secreto del racional, del que no tenemos más noticias¹⁸⁵. Con todo, más allá de esta normativa y tal como se indica en las guías del propio archivo, actualmente contamos con varias series que comprenden -entre otros-, los libros generados por la oficina del maestre racional en los procesos de audición de las cuentas, los registros de albaranes expedidos, conservados de forma casi ininterrumpida entre 1293 y 1702, y los registros de anotaciones (*notaments*), de los cuales conservamos registros desde 1303 hasta 1585¹⁸⁶. Asimismo, también disponemos de otros documentos propios de la oficina del racional, tales como los registros de órdenes de pago, certificaciones y cartas citatorias¹⁸⁷.

Entre toda esta documentación propia de la oficina del racional, en primer lugar debemos referirnos a los **registros de albaranes testimoniales**. Tal como señala M. Sánchez, los albaranes nos permiten conocer el resultado final de la audición de las cuentas presentadas por los oficiales reales y comisionados en los diferentes territorios de la Corona. Constituyen una fuente de primer orden sobre todo en aquellos casos en los que no se han conservado los libros y cuadernos que se presentaban después de finalizar la gestión ante el racional; en nuestro caso, especialmente, para completar los datos de los libros de décimas, de ayudas particulares, de subsidios, etc. Gracias a estos albaranes podemos conocer, sucintamente, la cantidad ingresada, los actores de la trama financiera y -en algún caso- los

¹⁸⁵ Véanse las ordinaciones de Pedro el Ceremonioso relativas al racional en F. GIMENO *et alii* (ed.), *Ordinacions de la Casa i Cort de Pere el Cerimoniós*, València, Fonts Històriques valencianes, 2009, pp. 147-152, en especial pp. 150-151: “Manam encara que'l maestre racional haja e tenga tres llibres ordinaris, dels quals la I sia appellat *Libre de notaments comuns*, en lo qual not e escribsca totes coses les quals regonexerà haver reebudes lo tesaurer e els altres officials nostres a fin que en los comptes ab ells faedors veer pusca el maestre racional aquelles coses les quals donen a ell per reebudes (...).Tenga encara segon libre qui sia appellat *Libre d'albarans* dels comptes, en lo qual not e escribsca totes les reebudes e dades e pagues per aquells qui retran los comptes lurs. E encara escribsca les finances de tots los comptes; retenga encara ab si aquell libre o escriptura ab lo qual lo compte reten haurà comptat ab ell, e encara retenga àpoches e albarans ab los quals faran a ell fe de les dades e pagues aquells qui retran lurs comptes. Haja encara lo terç libre qui sia appellat *Libre ordinari*, en lo qual escribsca tota la suma de les reebudes nostres e de les dades de tots los comptes que difinirà, lo qual libre tenga lo mestre racional o son lochtinent secretament dejús clau (...)”.

¹⁸⁶ T. MONTAGUT I ESTRAGUÉS, *El Mestre Racional a la Corona d'Aragó...*, pp. 350- 391; J. LALINDE ABADÍA, “Contabilidad e intervención en el reino aragonés”, *Estudios de Hacienda Pública. Itinerario Histórico de la Intervención General del Estado*, (1976), pp. 39-55, p. 53.

¹⁸⁷ B. CANELLAS ANOZ, “Del oficio del Maestre Racional de la Cort en el Reino de Aragón (1420- 1458)”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 16 (2000), pp. 145-162, en especial pp. 148-149. Más allá de todo ello, el racional se servía de otros instrumentos contables que configuraban un complejo entramado difícil de comprender hoy en día. De todas formas, al igual que ocurre con otros oficiales regios, las herramientas documentales con las que contaba para llevar a cabo sus labores fueron numerosos. Por lo que respecta al escribano de ración y a los instrumentos que empleaba en su oficina, véase por ejemplo: A. BEAUCHAMP, J. SÁIZ SERRANO, “En ración de Cort. Fuentes e imágenes de la Corte del Rey de Aragón desde la actividad del escrivà de ración (XIVe-XVe siècle)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, vol. 45-2 (2015), pp. 51-68, en especial pp. 54-55.

principales problemas acontecidos. Por ello, su consulta ha sido fundamental a lo largo de toda la tesis y nos ha permitido obtener una visión más completa de las diferentes contribuciones de la Iglesia a las demandas regias, así como seguir el rastro de los oficiales regios y comisarios que fueron partícipes de las mismas¹⁸⁸. En particular, a lo largo de la tesis hemos consultado 16 registros de albaranes testimoniales, comprendidos entre los años 1349 y 1393 (ACA, RP, MR, reg. 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655 y 656)¹⁸⁹, durante los cuales desempeñaron el oficio de maestre racional Berenguer de Codinac (1348- 1375), Berenguer de Relat (1375- 1386; 1387- 1390) y Pere Desvall (1386- 1387).

Por otra parte, nos hemos servido puntualmente de la serie de letras citatorias y de los libros de anotaciones. En cuanto a las **letras citatorias, certificaciones y órdenes del racional** son registros que nos aportan información sobre los oficiales reales o eclesiásticos que eran requeridos ante dicha instancia con el fin de presentar el estado de sus cuentas cuando había un retraso o una situación inesperada. En particular, esta serie la forman los siguientes registros que hemos consultado de manera secundaria: ACA, RP, MR, reg. 687, 688, 689, 690.

Respecto a los **libros de anotaciones del racional**, y al igual que en el caso de las letras citatorias, están en estrecha relación con los volúmenes y series principales del maestre racional. En particular, nos dan información sobre dudas y nuevas justificaciones requeridas al inspeccionar las cuentas. Es una fuente poco empleada en los estudios referentes a la monarquía, al contrario de lo que sucede en el ámbito municipal por ejemplo. Con todo, debemos advertir que su información es mucho más puntual (por la propia conservación de la fuente y los datos que proporciona) y casi siempre complementaria. Aun así contenía datos de gran utilidad para el racional, y para nosotros.

En particular, dentro de estos volúmenes debemos mencionar, en primer lugar, los ***llibres de notaments comuns***, que abarcan periodos variables de dos, tres o cinco años. Era una de las principales fuentes documentales del oficio (tanto para el racional como para su lugarteniente o los escribanos), ya que contribuían decisivamente al proceso de audición, más

¹⁸⁸ Véanse los estudios de M. Sánchez, donde hace un uso importante de los albaranes testimoniales: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Cataluña en la financiación de la guerra de Castilla...”; IDEM, “Algunas obras en el palacio real mayor de Barcelona (1359-1380) a la luz de los albaranes del Maestro Racional”, *Viatges a la bellesa. Retrotabulum maor, I. miscel·lània homenatge a Maria Rosa Manote i Clivilles*, Barcelona, 2015, pp. 89-103. Asimismo: J. MORELLÓ BAGET, “El regne de Mallorca a través dels albarans del mestre racional d’ ençà la seva reincorporació a la Corona d’Aragó”, *Mayurqa*, vol. 27 (2001), pp. 85-104.

¹⁸⁹ Hemos consultado los albaranes hasta el año 1393, ya que muchas de las cuentas, como veremos, fueron auditadas por el racional años después de finalizar su recaudación ordinaria.

aún cuando el declarante no sabía exactamente la información de que disponía el racional de sus anotaciones. La serie tiene importancia en relación con las décimas y con la administración de otras rentas reales, puesto que en estos volúmenes se anotaban, asimismo, los pagos debidos a muchos oficiales reales ordenados por el rey, los cuales eran recogidos en estos libros para su posterior adeudo¹⁹⁰. En relación con la tesis, hemos consultado a grandes rasgos los registros comprendidos entre los años 1349 y 1390: ACA, RP, MR, reg. 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789.

Aparte de estos registros comunes, también podemos mencionar los libros de anotaciones de los tesoreros y de la escribanía del protonotario. Como puede suponerse, los **libros de anotaciones de las cuentas del tesorero**, son *notaments* referidos exclusivamente a los libros de dicho oficial (*notaments a tresorer*) y su propósito era también facilitar el proceso de audición de cuentas. En nuestro caso hallamos tan sólo tres volúmenes correspondientes a los años 1339- 1386 (ACA, MR, RP, reg. 808, 809, 810)¹⁹¹. Por lo que respecta a los **registros de la escribanía del protonotario**, contienen asimismo información de primer orden en relación con aquellos registros de cancillería que recogían documentos de naturaleza fiscal, tales como *Curiae* y *Pecunie*, conservados para el siglo XIV (ACA, MR, RP, reg. 930, 931, 932, 933)¹⁹².

Por último -y alejándonos un poco de la figura del racional, pero sin dejar los oficiales del Real Patrimonio- debemos hacer una breve mención a la documentación

¹⁹⁰ Los *notaments comuns* serían los instrumentos más antiguos, y de ellos se desprenderían los otros libros de anotaciones. La anotación se hacía a la persona que intitulaba el documento, y hacía referencia a aquello (bienes, dineros, rentas, etc.) que había recibido: T. MONTAGUT I ESTRAGUÉS, *El Mestre Racional a la Corona d'Aragó...*, pp. 385-387, p. 386. Adviértase a la importancia que tiene asimismo esta fuente en los archivos municipales, donde todos los deudores y acreedores eran objeto de una anotación: P. VERDÉS PIJUAN, "Le contrôle de la gestion financière..."; IDEM, "Les sources fiscales et financières des municipalités catalanes aux XIVe et XV siècles: le cas de Cervera", en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *La Fiscalité des villes au Moyen Âge (Occident méditerranéen)*, 1. *Étude des sources*, Toulouse, Privat, 1996, pp. 163-175; IDEM, "Le contrôle de la gestion financière des villes catalanes au Bas Moyen Âge: la comptabilité du *racional*", en A. JAMME (ed.), *Le pouvoir de compter et décompter. Formes et logiques des comptabilités d'État entre XIIe et XVIe siècle*, (en prensa); P. ORTI, "Les premières sources fiscales de la municipalité de Barcelone (1300-1350)", en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *La Fiscalité des villes au Moyen Âge (Occident méditerranéen)*, 1. *Étude des sources*, Toulouse, Privat, 1996, pp. 91-99, en especial pp. 91-95, así como otros artículos recogidos en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *La Fiscalité des villes au Moyen Âge*.

¹⁹¹ T. MONTAGUT I ESTRAGUÉS, *El Mestre Racional a la Corona d'Aragó...*, p. 388.

¹⁹² Véase como ejemplo: ACA, RP, MR, reg. 932, f. 1r. Asimismo: F. SEVILLANO COLOM, "Apuntes para el estudio de la cancillería de Pedro IV...", p. 141. Sobre cómo debía rendir cuentas el protonotario al mismo racional: *Ibidem*, p. 176. Este cargo no aparece en las ordenaciones, pero sería "el primero de los escribanos", y entre sus funciones se encontraría poner el sello real a los documentos de cancillería. Según los registros analizados, durante este periodo ocuparon el cargo los siguientes personajes: Mateu Adrià (1355- 1365), Jaume Conessa (1365-1375), Bernat de Bonastre (1365-1383) y Guillem Pons (1386).

emanada del escribano de ración, que actuaba como un interventor de los pagos en concepto de salarios y retribuciones. En nuestro caso, el escribano de ración nos proporciona información sobre los agentes que intervinieron en la recaudación de rentas e impuestos eclesiásticos, sobre todo a raíz de las asignaciones de deudas regias realizadas sobre estos ingresos. En particular, hemos acudido solamente a los dos volúmenes que abarcan el periodo estudiado (ACA, MR, RP, reg. 951 y 952)¹⁹³.

La Tesorería del rey

Entre toda la documentación auditada por el racional destacaban las cuentas del tesorero. Como es sabido, las fuentes emanadas de tesorería han sido de las más utilizadas en las investigaciones referentes a la monarquía aragonesa, aunque bien es cierto que no hay estudios institucionales sobre el tesorero y tampoco se ha profundizado de manera sistemática en esta tipología documental¹⁹⁴.

Nos encontramos ante una serie ininterrumpida que abarca desde 1297 hasta 1703, y donde aparecen recogidos los principales ingresos y gastos de la hacienda regia¹⁹⁵. En relación con nuestra investigación, a través de los registros de la tesorería real podemos obtener información sobre las contribuciones de la Iglesia a las demandas realizadas por parte del monarca en Cortes, a subsidios generales y a ayudas particulares que tenían eco en las cuentas del tesorero. Además, estos libros reflejan también otros ingresos procedentes de

¹⁹³ Para profundizar en esta cuestión: T. MONTAGUT I ESTRAGUÉS, *El Mestre Racional a la Corona d'Aragó...*, p. 303 y 336. Cabe señalar, también, el empleo de esta fuente para profundizar en el estudio de la casa real: A. BEAUCHAMP, J. SÁIZ SERRANO, "En ració de Cort. Fuentes e imàgenes de la Corte..."; A. BEAUCHAMP, "Les Ordinacions de la Casa i Cort de Pierre IV d'Aragó...", en especial, p. 52 y ss, entre otros posibles.

¹⁹⁴ Sí que se han estudiado más los gastos que aparecen en los libros de tesorería para estudiar los dispendios de la casa real o de los infantes y reinas. Para un breve estado de la cuestión, que escapa a este apartado, véase el correspondiente apartado de M. REY, *Le domaine du roi et les finances extraordinaires sous Charles VI...*, en especial pp- 75-95, donde se refiere a la contabilidad, ingresos y gastos; P. CHARON, "Les comptables des chambres aux deniers des Évreux-Navarre (1350-1387)", *e-Spania* [En ligne], 20 | février 2015: <http://e-spania.revues.org/24198>; DOI : 10.4000/e-spania.24198; I. MUGUETA MORENO, *El dinero de los Evreux: hacienda y fiscalidad en el Reino de Navarra: 1328-1349*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2008; M. NARBONA CÁRCERES, *La corte de Carlos III el Noble, rey de Navarra: espacio doméstico y escenario del poder: 1376- 1415*, Pamplona, Eunsa, 2006; P. ORTEGO RICO, "La financiación de la cámara real de Castilla a fines de la Edad Media (ca. 1400-1480)", *e-Spania* [En ligne], 20 | février 2015, <http://e-spania.revues.org/24198>; DOI : 10.4000/e-spania.24198, etc.

¹⁹⁵ Debemos recalcar que el tesorero era un oficial del rey, no del reino, por lo que -en principio- controlaba los ingresos y gastos de la casa real. Por ello, su estudio resulta fundamental para el tema tantas veces debatido sobre la dicotomía entre la persona del rey y el reino, en el contexto de la compleja división entre lo público y lo privado que existe en esta época.

rentas propiamente eclesiásticas, tales como las décimas, primicias o las causas pías, concedidas puntualmente al monarca. Asimismo, no podemos olvidar tampoco que en ellos quedan recogidas otras formas de contribución de la Iglesia, más o menos ortodoxas, tales como préstamos, composiciones o incluso ingresos derivados de la incautación de rentas.

En concreto, para el periodo comprendido entre 1350 y 1387, se conservan 56 volúmenes de la tesorería del rey que, como otros libros de cuentas similares, contienen un apartado de ingresos, otro de gastos y el balance final. Normalmente las cuentas son semestrales, ya que el tesorero presentaba los libros ante el racional dos veces al año para ser auditadas. Por su parte, de la tesorería de las reinas Leonor de Sicilia (1349- 1375) y Sibilia de Fortià (1377- 1387), se conservan 54 volúmenes correspondientes a la cronología que aquí nos interesa (ACA, RP, TR, reg. 459- 513). Por lo que respecta a los infantes, entre 1350 y 1387 contamos con 53 volúmenes emanados de la despensaría del infante Juan (ACA, RP, TR, reg. 565- 618). Para la tesis, sin embargo, sólo hemos consultado íntegramente los siguientes libros de tesorería del rey: ACA, RP, TR, reg. 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 349, 350, 351, 352, 353, 356, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 368bis, 369, 370, 372, 373, 375, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384 y 385. Estos registros corresponden a los tesoreros Bernat d'Olzinelles (1350- 1364), Ramon de Villanova (1365-1379) y Pere Desvall (1371-1386).

Aparte de las posibilidades de estudio arriba comentadas, la consulta de estos registros nos ha proporcionado también información sobre los momentos de mayor presión fiscal ejercida sobre el clero. Cabría preguntarse, pues, sobre la utilidad general que podría tener el análisis sistemático de los ingresos de tesorería a la hora de esbozar una panorámica de los diferentes momentos y pautas de presión fiscal.

En otro orden de cosas, debemos tener en cuenta también los datos que nos aportan tanto los ingresos como los gastos de tesorería sobre el funcionamiento y las características concretas de la contribución eclesiástica, tal como veremos a lo largo de la tesis. Asimismo, los diferentes modos en los que se producían las entradas en la tesorería (a través de colectores, comisarios o agentes particulares) nos aportan información relevante sobre el funcionamiento de dicha institución.

Finalmente, tampoco podemos obviar los datos proporcionados por esta fuente en relación con el aparato financiero. En este sentido, pretendemos sobre todo encuadrar a los agentes financieros en la tesorería regia, concretamente, centrándonos en las asignaciones que éstos recibieron de los impuestos o rentas eclesiásticas de los que se benefició la monarquía.

Ahora bien, pese a todo este potencial de investigación, debe advertirse que estamos ante una fuente parcial que, si bien nos ofrece un esbozo aproximado de la evolución experimentada por la contribución de la Iglesia a las demandas regias, queda lejos de servir por sí sola para un estudio completo. Como es sabido, no todos los ingresos procedentes de las rentas regias entraban en la tesorería, ya que ello dependía de la propia normativa que regía la recaudación, de las asignaciones previas y de los superávits de los oficiales reales. Asimismo, debemos recordar que a raíz de la aparición de nuevas instituciones, tales como las Diputaciones del General, se produjo un punto de inflexión fiscal porque gran parte de los donativos en Cortes fueron percibidos y gestionados por estos organismos. Todo ello, pues, nos hace ser cautos a la hora de cuantificar los ingresos en tesorería procedentes de las aportaciones de la Iglesia. Pese a todo, no cabe duda que el análisis de la tesorería regia resulta absolutamente necesario para entender cualquier ámbito de las finanzas de la monarquía y la actuación de sus administradores.

Las cuentas de las décimas

Por último, y habida cuenta del tema estudiado, otro tipo de documentación conservada en el archivo del racional a la que hemos prestado especial atención son los libros de cuentas de rentas eclesiásticas. Estos volúmenes recogen información sobre diferentes tipos de contribuciones y dentro de este conjunto de registros destacan tres series fundamentales: los libros de décimas, los de primicias y los de legados píos testamentarios. Ciertamente, existen otras series contables donde se registra también la contribución de los eclesiásticos, como es el caso de los libros de maridajes y coronajes, entre otros. Con todo, para la presente tesis doctoral hemos vaciado únicamente de forma sistemática los libros de décimas pontificias de la segunda mitad del siglo XIV, acudiendo a los demás libros de cuentas de forma mucho más puntual¹⁹⁶.

Así pues, suponen una de las principales fuentes analizadas en la tesis. Son volúmenes donde se recogen los ingresos y gastos derivados de la percepción de las diferentes décimas en los distintos obispados, los cuales -una vez concluida la recaudación- se presentaban ante el maestre racional para su audición. Obviamente, los datos que podemos

¹⁹⁶ Somos conscientes de que vamos a obviar importantes registros dentro del Real Patrimonio en los que la contribución eclesiástica tuvo un peso importante, tales como las series de Maridajes y coronajes, Primicias o Usuras y causas pías. Lógicamente, en alguna ocasión hemos consultado tales fondos, pero sobre todo -en la presente tesis- nos hemos servido de la información que nos proporcionan los albaranes testimoniales para completar los datos relativos a estos registros.

extraer de estos libros contables son muy valiosos para el tema que aquí nos ocupa. En primer lugar, los ingresos nos aportan información sobre el volumen de la recaudación de la décima en cada obispado y lo que debía pagar cada beneficio. En segundo lugar, el apartado de gastos nos indica el destino final de la exacción, en qué fue invertido y cómo fue gestionado. Por lo que respecta a nuestra investigación, cabe destacar que hemos profundizado sobre todo en el apartado de gastos de estos libros de cuentas, un aspecto que hasta el momento apenas habían llamado la atención de los estudiosos¹⁹⁷.

La mayor parte de estos volúmenes corresponden a los **libros ordinarios de las décimas**, esto es, las cuentas presentadas por los subcolectores eclesiásticos en cada colecta realizada en los distintos obispados de la Corona. Concretamente, hemos consultado los siguientes libros de subcolectores eclesiásticos, correspondientes a ocho décimas pontificias: ACA, RP, MR, reg. 1777, 1778, 1780, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1788, 1789, 1790, 1791.1-5, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1800.1-2, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805.1-2, 1806, 1807.1-4, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1829, 1821, 1822.3, 1823, 1824, 1827, 1828, 1829, 1831, 1832, 1833, 1843, 1834, 1836, 1836, 1838, 1839, 1840, 1883. Como complemento a ello, contamos también con algún libro de cuentas elaborado por comisarios reales, nombrados por el Ceremonioso para la recaudación total o parcial de alguna décima. Así, los **libros de comisarios reales** consultados han sido: ACA, RP, MR, reg. 1950, 1951, 1952, 1953, 1955. Entre todos ellos, debemos destacar la excepcionalidad del libro de cuentas de la décima de 1371, correspondiente a la gestión de la colecta por parte de los cambistas Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes, ya que nos permite observar el complejo entramado financiero que se escondía tras el funcionamiento de la hacienda real, tal como tendremos oportunidad de comprobar. En última instancia, los **libros de restas** se muestran esclarecedores a la hora de conocer los problemas en el cobro de las décimas y en la gestión de estas cantidades adeudadas. Como es lógico, en estos libros aumenta el número de cartas denunciando a quienes no pagaban y en algunos casos se menciona incluso la elaboración y envío de cartas de excomunión. En nuestro caso, hemos consultado los libros de restas siguientes: ACA, RP, MR, reg. 1943, 1944, 1945.

¹⁹⁷ Además, los estudios más generalizados de las décimas pontificias han tomado como base las cuentas de la Cámara Apostólica, reconociendo los autores la dificultad de establecer el monto total del impuesto y de sistematizar las propias colectas: B. CAUSSE, *Église, finance et royauté...*; A. LE ROUX, "Le recouvrement de la décime...", p. 61.

Más allá de todo ello, debe advertirse que los libros de cuentas conservados corresponden mayormente a los obispados catalanes, siendo más escasos para Valencia, Mallorca y Aragón. Recordemos, por último, que con frecuencia estos libros contables no han llegado hasta nosotros. Por ello, como hemos apuntado, cuando no se conserva el correspondiente libro de cuentas, el albarán testimonial puede resultar fundamental para conocer sucintamente la información principal de la décima: la cantidad ingresada, los principales gastos y en algún caso, algunos problemas acontecidos durante la recaudación (ver tabla 1.3).

Por último, para la época de la apropiación de las rentas de la Cámara Apostólica también contamos con libros de cuentas que recogen el cobro de los derechos y rentas que en principio correspondían a ese organismo. En particular, hemos consultado los siguientes **libros de las rentas de la Cámara Apostólica**: ACA, RP, MR, reg. 2905, 2906, 2907, para el periodo comprendido entre 1379 y 1386.

Obispado/décima	1349 (Bienal)	1351 (Trienal)	1354 (Bienal)	1363 (Bienal)	1365 (Bienal)	1371 (Trienal)	1375 (Trienal)	1377 (Anual)
Barcelona	l. (2), a	l. (4), a.	l. (2), a.	a.	l. (2), a.	l. (3), a.	l. (2), a. (2)	
Elna		a.	l. a.	a.	a.	l., a.	a.	a.
Gerona		l., a (3)	a.	l., a.		l., a.	a.	a.
Huesca	a. (2)	a. (2)	a.	l.,a (2)	l. a.		a.	l., a.
Lérida	l. (2)	l. (2), a. (2)	a. (2)	a.	l. (2),., a	l., a.	l., a.	a.
Mallorca						a.	a.	
Segorbe-Albarracín						a.	a. (2)	a.
Tarazona		a.	l. a. (2)			a.	a.	a.
Tarragona	l., a.	l., a.	l. a.	l (2),a.	l. a.	l., a.	a.	a.
Tortosa		l. (5), a.	l. a. (2)	l. (2), a.	a.	l., a.	a.	a.
Urgel	l.	l., a.	l., a.	l., a.	a.	a.	l., a.	a.
Valencia		a. (2)	l., a.	a.	a.	a.	l. (2), a.	a.
Vic	l., a.	a (2)	l. (2), a.	l. (4), a.	l., a.	a.	l., a.	a.
Zaragoza		a.	l., a.		a.	a.	a.	a.

Cuadro 2. Tipología básica de las fuentes empleadas en relación con el estudio de la décima pontificia¹⁹⁸

¹⁹⁸ l. = libro de cuentas; a. = albarán testimonial. Entre paréntesis aparece el número de libros de cuentas o albaranes conservados.

b) Bailía General y pergaminos

Dentro del Real Patrimonio merecen también una breve mención otras series y subseries que hemos consultado de manera más puntual. En primer lugar, debemos hacer referencia a la **Bailía General de Cataluña**. En este fondo se conserva documentación relativa a la gestión del patrimonio regio en el principado y en la Corona, y su análisis puede resultar muy útil para conocer -por ejemplo- cómo se gestionó la venta de patrimonio real (así como el posterior intento de recuperación del mismo) en un periodo tan crítico como los años centrales del siglo XIV. Concretamente, en cuanto a las relaciones fiscales entre clero y monarquía, podemos encontrar diversos registros de pleitos sobre rentas y derechos patrimoniales así como volúmenes con documentación relativa a la venta y recuperación de patrimonio regio en manos de eclesiásticos de elevada condición. En este caso, hemos consultado algunos volúmenes de la serie *Diversorum* y la sección de rentas y derechos patrimoniales: ACA, RP, BG, reg. 1335, 1549, y reg. 518. En concreto, este último volumen contiene interesantes noticias sobre alienaciones de patrimonio en el reino de Aragón durante el reinado del Ceremonioso, donde en muchos casos aparecen obispos y otras dignidades eclesiásticas, aparte -claro está- de importantes nobles aragoneses y algún financiero¹⁹⁹.

Y, en segundo lugar, cabe destacar la sección de **pergaminos del Real Patrimonio** referidos al reinado de Pedro el Ceremonioso, perfectamente inventariada, que nos ha servido para contextualizar algunas noticias. Concretamente, la información que nos proporcionan hace mención mayoritariamente a ápoas y cartas de pago (relacionados con los procesos de audición de cuentas) que se conservan de manera separada de sus correspondientes libros contables. En nuestro caso, nos hemos servido de aquellos que hacen mención a contribuciones eclesiásticas: ACA, RP, perg. 185- 1596 (signaturas extremas)²⁰⁰.

¹⁹⁹ Para su consulta resultan de utilidad los inventarios tanto de Bailía General, como de los procesos de Bailía Antigua (onomástico y cronológico) Asimismo: T. MONTAGUT I ESTRAGUÉS, “El Baile General de Cataluña (notas para su estudio)”, *Hacienda Pública Española*, vol. 87 (1984), pp. 73-84, en especial, pp. 76-81.

²⁰⁰ Para una consulta rápida de los mismos resulta muy útil el catálogo cronológico elaborado en 1991: *Catàleg dels pergamins de la secció de Reial Patrimoni de l'ACA. I. (Pere el Ceremoniós, 1336-1387)*.

4.1.2 Otros fondos del Archivo Real

Paralelamente a los fondos del Real Patrimonio del Archivo de la Corona de Aragón, la consulta de la Real Cancillería ha sido fundamental para nuestra investigación. El vaciado sistemático de numerosos volúmenes y la consulta más esporádica de otros tantos nos ha permitido perfilar los momentos de mayor presión fiscal ejercida sobre el clero, así como las diferentes contribuciones realizadas al monarca en cada contexto. Por otro lado, otros grandes fondos, tales como el de la Generalidad de Cataluña, han sido menos utilizados pero nos han descubierto un campo lleno de posibilidades.

a) La Real Cancillería

Como es sabido, el oficio de Canciller fue instituido en las Ordenaciones de 1344. El cargo debía ser desempeñado por un eclesiástico, en concreto por un obispo u arzobispo, que también encabezaba el consejo regio. Bajo sus órdenes encontramos actuando a otros oficiales como el vicescanciller, el protonotario, los escribanos, etc.²⁰¹. En última instancia, este oficial era el encargado de revisar los documentos reales; todos quedaban registrados, dando lugar a una documentación privilegiada para innumerables campos de estudio en toda la Corona de Aragón, y más allá. En ellos encontramos tanto instrumentos emanados del propio rey y su curia (generalmente estaríamos ante capítulos, órdenes y demás instrucciones), como correspondencia con otras instituciones²⁰².

Atendiendo a su contenido, los registros se dividen en series temáticas, aunque bien es cierto que en cada una de ellas la documentación es muy heterogénea. Sea como sea, en nuestro caso hemos prestado especial atención a las series *Peccunie*, *Demandarum* y *Camera Apostolica*.

En relación con la serie *Peccunie*, los registros consultados aportan información de primer orden sobre los gastos y asignaciones con cargo al erario regio durante la segunda mitad del siglo XIV. Por ello, en estos registros encontramos muchos datos sobre los receptores de las principales rentas eclesiásticas asignadas al rey. En particular, hemos consultado los registros de esta serie comprendidos entre los años 1349 y 1387 (reg. 1313-1376), vaciando en su totalidad: ACA, C, reg. 1313, 1314, 1317, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323,

²⁰¹ Véase a grandes rasgos: F. SEVILLANO COLOM, Apuntes para el estudio de la cancillería de Pedro IV..."; J. TRENCHS, A.M. ARAGÓ, *Las cancellerías de la Corona de Aragón...*, en especial pp. 40-67.

²⁰² Véase una guía introductoria para este archivo en R. CONDE Y DELGADO DE MOLINA, *La brújula: guía del Archivo Real de Barcelona-Archivo de la Corona de Aragón*, Madrid, Ministerio de Educación y cultura, 1999.

1324, 1325, 1326, 1327, 1329, 1331, 1333, 1334, 1336, 1338, 1339, 1340, 1341, 1343, 1344, 1349, 1350, 1353, 1355 y 1356.

Demandarum nos ha permitido obtener información puntual sobre la contribución de la Iglesia a algunas demandas regias, tales como coronajes y maridajes, subsidios y ayudas particulares. Estos registros -que suman tan sólo cinco volúmenes- han sido objeto de numerosos estudios de tipo fiscal, pero en nuestro caso nos hemos centrado exclusivamente en los datos relativos a la tributación eclesiástica: ACA, C, reg. 1472, 1473, 1474, 1475 y 1476.

Por último, y como algo excepcional, los seis registros de ***Camera Apostolica*** recogen la documentación relacionada con el periodo de la indiferencia del Ceremonioso. Casi todos los documentos tienen un carácter más administrativo que económico o fiscal, pero no obstante resultan muy útiles para esclarecer la situación creada con la apropiación de las rentas pontificias durante los primeros años del Cisma: ACA, C, reg. 1456, 1457, 1458, 1459, 1460 y 1461.

Dejando al margen los registros anteriores, hemos consultado también otras series centrándonos en los momentos de mayor presión fiscal sobre el clero, así como en los periodos en los que se produjo un encadenamiento de décimas pontificias, esto es, la década de 1350 (en especial 1354- 1361) y la década de 1370 (en especial 1371- 1377); sin olvidar, tampoco, la etapa de la apropiación de rentas de la Cámara Apostólica (1379- 1387)²⁰³. Para llevar a cabo esta tarea nos hemos servido de los **índices elaborados por Josep Llaris**, oficial-archivero del archivo regio en el siglo XVII (ACA, Índice de Josep Llaris, c. 1681). Somos plenamente conscientes de que estos índices no recogen, ni mucho menos, todas las noticias de interés para nuestro estudio histórico. Sin embargo, este instrumento de investigación sí que nos ha servido como guía o punto de partida para conocer qué tipo de información contiene cada serie y, sobre todo, para seguir la trayectoria de alguno de los personajes más relevantes para nuestra investigación. De este modo, por un lado, hemos podido hallar el rastro de los principales eclesiásticos vinculados con la corona. Por otro lado, hemos podido documentar la actuación de los principales financieros de la segunda mitad del siglo XIV que, al tiempo que administraban las rentas eclesiásticas aquí tratadas, sirvieron al monarca de otras muchas maneras. La información procedente de los índices Llaris, por tanto, nos ha permitido adentrarnos en series como *Sigilli Secreti*, *Comune* o *Curie*, así como en

²⁰³ Véase un inventario de los propios registros de la Real Cancillería en el Portal de Archivos Españoles Pares y ACA, Memoriales, num. 92 (Inventario de registros, ejemplar mecanografiado).

menor medida *Armate, Diversorum, Guerre Castilla, Varia*, etc. En particular el vaciado de tales registros se han llevado a cabo de una forma mucho menos sistemática, ya que - recordémoslo- no atienden únicamente a asuntos de carácter o naturaleza fiscal. A grandes gastos hemos podido consultar los siguientes volúmenes: ACA, C, reg. 1134, 1139, 1143, 1354, 1155, 1181, 1357, 1358, 1361, 1362, 1365, 1385 (*Sigilli Secreti*); ACA, C, reg. 1064, 1066, 1067, 1068, 1075, 1098 (*Curie*); ACA, C, reg. 985, 986, 988, 989 (*Diversorum*), etc. (ver tabla 1.1.).

Por otra parte, resultan de gran utilidad las recopilaciones realizadas por mandato del rey u otras instancias de poder, que solicitaban copias documentales de los principales fondos del Archivo Real por diferentes cuestiones. Estos compendios han dado lugar a una serie de **memoriales**, tales como los conocidos *Memoriales de Carbonell* referidos a las enajenaciones y reincorporaciones de patrimonio regio (de utilidad también para nuestra investigación). En la tesis hemos profundizado, además, en dos volúmenes ya estudiados por M. Sánchez en cuanto a la contribución eclesiástica se refiere; estos memoriales -citados al principio de la tesis- nos ha servido asimismo de guía para profundizar en el estudio de algún registro concreto de la Real Cancillería y del Maestre Racional. Nos referimos concretamente a ACA, C, Memoriales, 71/1 y 71/2²⁰⁴.

Por último, el archivo de la Real Cancillería cuenta con una importante sección de pergaminos y cartas reales. En el primer caso, **los pergaminos** proporcionaron información muy heterogénea. Para nuestro tema destaca la colección de bulas pontificias²⁰⁵. Algo similar sucede con las **cartas reales**, formada por documentos y cuadernillos sueltos en papel, generalmente recibidos, aunque también puede haber copias y borradores de cartas expedidas²⁰⁶.

²⁰⁴ Para mayor información: J. RIERA, *Catálogo de memoriales e inventarios: siglos XIV-XIX. Archivo de la Corona de Aragón*, Madrid, Ministerio de Educación y Cultura, 1999, pp. 59-60; C. LÓPEZ RODRÍGUEZ, “El Archivo Real de Barcelona en tiempos de Fernando I...”, p. 55. Asimismo, agradecemos a M. Sánchez las orientaciones a la hora de profundizar en esta fuente y remitimos a M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La participación de la Iglesia de Cataluña en las fianzas...”, donde además hace referencia al empleo de los registros por otros estudiosos.

²⁰⁵ Como punto de partida véase el inventario numérico de pergaminos: ACA, 1989, mecanografiado en 22 hojas. Para la sección de bulas pontificias sirva como obra de referencia de F. MIQUEL ROSELL, *Regesta de Letras pontificias...*

²⁰⁶ Como instrumento de referencia, véase el inventario general de cartas reales de 1990, así como los ejemplares mecanografiados relativos a la época de Pedro IV, que comprenden desde la carta nº 1 hasta la nº 2963. Asimismo, remitimos a los tres volúmenes de cartas reales publicados por H. Finke y que corresponden a los años 1291- 1327: H. FINKE, *Acta Aragonensia. Quellen zur deutschen, italienischen...*

b) La Generalidad de Cataluña

Al margen de los dos grandes fondos de archivo comentados, no podemos obviar tampoco la documentación emanada de la Diputación del General de Cataluña. Como hemos dicho, esta institución vertebró la fiscalidad general a partir el segundo tercio del siglo XIV, al convertirse en permanentes las comisiones encargadas de gestionar los donativos de las Cortes. A la cabeza de la misma se situaban varios diputados, uno de ellos siempre eclesiástico y de relevancia en las esferas religiosas de la corona. Aunque no lo hayamos utilizado mucho, cabría preguntarse si a través de este fondo (con el estudio sistemático de las letras y correspondencia, por ejemplo) podríamos conocer mejor la participación de la Iglesia en los donativos otorgados en Cortes. Asimismo, un estudio más a fondo permitiría analizar también las relaciones de la Diputación del General con la Iglesia en el contexto, por ejemplo, de la gestión del impuesto de las generalidades, tema de gran relevancia para la contribución eclesiástica en toda la Corona.

Para su consulta resultan de gran utilidad los inventarios de los volúmenes de las series N, G y V. Así, aparte de recurrir puntualmente a algún volumen de correspondencia (*lletres trameses*), hemos podido consultar un pequeño número de cartas diplomáticas y pergaminos, casi todas relacionadas con el periodo de la indiferencia y de la apropiación de las rentas de la Cámara Apostólica (1379-1387): V-231, doc. 041, V-231, doc. 049a, V-231, doc. 050a, V-231, doc. 017, V-231, doc.28a, V-231, doc. 48a, V-231, doc. 48a, V-231, doc. 68, V-231, doc. 64b.²⁰⁷

4.2 EL ARCHIVO SECRETO VATICANO

El Archivo Secreto Vaticano abrió las puertas a los investigadores en 1881, ratificándose su apertura dos años más tarde por la bula *Saepenumero considerantes* otorgada por el papa León XIII²⁰⁸. Anteriormente, algunos estudiosos sobre todo de origen centro-

²⁰⁷ Para un periodo posterior donde se aborda más la cuestión archivística: M. PÉREZ LATRE, “Sercar, ordenar y fer inventari y índex. Sobre arxius i institucions a Catalunya (segles XVI-XVII)”, *Lligall: revista catalana d'Arxivística*, vol. 22 (2004), pp. 73-120, en especial pp. 75-78.

²⁰⁸ El 18 de agosto de 1883, el papa León XIII autorizaba la apertura del Archivo y Biblioteca Vaticana. La apertura del archivo debe ser entendida en un momento fundamental para la unificación italiana y, en buena medida, como un mecanismo político del propio papado en todo el proceso. Véase para tan interesante cuestión: S. CASAS, “León XIII y la apertura del Archivo Secreto Vaticano”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. 12 (2003), pp. 91-106. La transcripción de la bula es accesible desde la propia página web del Archivo Vaticano:

europeo, como L. Von Pastor, habían podido acceder ya a las entrañas del archivo, anticipando así las investigaciones que años después se desarrollarían en base a estos fondos²⁰⁹. En palabras del historiador italiano R. Morghen, la apertura del archivo supuso un punto de inflexión en las ciencias históricas, ya que no solo fue esencial para el devenir de las investigaciones en este ámbito, sino también para el desarrollo de la paleografía o la diplomática²¹⁰.

Desde un punto de vista archivístico, lo primero que cabe destacar es que para unos 1.200 años se conservan más de 85 kilómetros lineales de documentación con más de 650 fondos. Un verdadero reto para el investigador, no sólo por la enorme cantidad de documentación conservada, sino también por la dificultad que supone familiarizarse con los distintos fondos y con el funcionamiento de la propia institución de la curia pontificia. Para ello, el archivo cuenta con una espléndida sala de índices y demás instrumentos de consulta que facilitan el acceso a esta enorme masa documental. Para nuestra investigación, sin embargo, hemos optado generalmente por otros recursos e índices, como el 1036, que hace referencia -en exclusiva- a la Cámara Apostólica²¹¹.

https://w2.vatican.va/content/leo-xiii/la/letters/documents/hf_1-xiii_let_18830818_saepenumero-considerantes.html

²⁰⁹ Véase al respecto la impresionante obra de cuarenta tomos que escribió L. Von Pastor sobre la Historia de los Papas, que ha sido un estudio de referencia durante más de un siglo. Consúltese la versión castellana en L. VON PASTOR, *Historia de los Papas: desde fines de la Edad Media. compuesta, utilizando el archivo secreto pontificio y otros muchos archivos*, traducción de R. RUIZ AMADO, Barcelona-Buenos Aires, G. Gili, 1948 (título original: *Geschichte der Päpste seit dem Ausgang des Mittelalters*, publicado entre 1886- 1933); K. EUBEL, *Hierarchia catholica mediæ ævi, sive Summorum pontificum, S.R.E. cardinalium, ecclesiarum antistitum series ab anno 1198 usque ad annum [1605]* (Vol. 1-7), Münster, 1989-1968.

²¹⁰ R. MORGEN, “L’apertura dell’Archivio Segreto Vaticano e la nuova cultura storica in Roma agli inizi del secolo”, en *L’Archivio Segreto Vaticano e le ricerche storiche*, Roma, 1983, pp. 159-165. En mayo de 1884 el papa León XIII fundó la Scuola speciale di Paleografia e Critica applicata, destinada a la formación del clero en el ejercicio de la ciencia histórica y la valorización de los documentos. Para esta cuestión, entre otros muchos, acúdase a F. LASALA, P. RABIKASKAS, *Il documento medievale e moderno...*; J.L. GONZÁLEZ NOVALÍN, “El Archivo Segreto Vaticano y otros archivos de la Santa Sede. Fuentes para la bibliografía/biografía eclesiástica”, *Memoria Ecclesiae*, vol. 30 (2007), pp. 395-412.

²¹¹ Para comprender la configuración del propio archivo: M. MAIORINO, “Gli antefatti. Gli archivi papali fra Quattro e Cinquecento...”, en especial, p. 25 y ss., para los pontificados de Sixto IV (1471- 1484) y posteriores. Además, entre todos los posibles instrumentos de referencia y obras de consulta, merece ser mencionada la obra de G. GUALDO, *Sussidi per la consultazione dell’Archivio Vaticano. Lo Schedario Garampi – I Registri Vaticani - I Registri Lateranensi - Le “Rationes Camerae”– L’Archivio Concistoriale*, Città del Vaticano, Collectanea Archivi Vaticani 17, 1989 (primera edición de 1926). Este manual nos permite adentrarnos en los numerosos fondos y series del archivo, así como comprender el funcionamiento de uno de los instrumentos de investigación más conocidos: el Schedario Garampi. Como es sabido, el Schedario Garampi es un fichero que debe su nombre a Giuseppe Garampi, prefecto del archivo entre 1751 y 1772, y que hoy se conserva gracias a la labor de

Tal como indica N. del Re, la Cancillería, el Consistorio y la Cámara Apostólica fueron tres de los organismos o *dicasterios* fundamentales de la curia en los siglos bajomedievales. De todos ellos, nos centraremos en la Cámara Apostólica, institución básica de las finanzas pontificias. En menor medida, nos referiremos a la Cancillería y a otros fondos de archivo que resultan también relevantes para nuestra investigación, así como a los instrumentos de referencia que nos han guiado en las consultas de archivo²¹².

4.2.1 Los registros de la Cámara Apostólica

Como hemos indicado, la Cámara Apostólica era el órgano encargado de las finanzas pontificias. Si bien es cierto que también adquirió alguna competencia de índole judicial, a partir de la segunda mitad del siglo XIV dichos asuntos corresponderían ya al Tribunal *Auditoris Camerae* creado en torno a 1380; razón por la cual en estos registros podemos encontrar puntualmente procesos de auditoría relacionados con la jurisdicción

archiveros del siglo XIX que sistematizaron la información y la organizaron en grandes volúmenes. Son pequeñas fichas que nos dan información sobre qué contiene un documento o colección y su signatura. Están divididos en diferentes secciones: *Papi, Cardinali, Offici, Chiese di Roma, Vescovi, Abati, Benefici, Miscellanea I, Miscellanea II y Cronologico*. Esta obra gigantesca deja al margen importantes series como los registros aviñoneses, fundamentales para esta tesis. Sí que, en cambio, incluye parte de la Cámara Apostólica. Con todo, ya advertimos que dada la dificultad en la comprensión del Garampi y la información tan heterogénea que proporciona hemos recurrido a este fichero de forma puntual.

²¹² Entre las obras de referencia relacionadas con la propia curia, véase como punto de partida la obra de N. DEL RE, *La curia romana. Lineamenti storico-giuridici*, Città del Vaticano, ed. Vaticana, 1998; F. BLOUIN (ed.), *Vatican Archives; An Inventory and Guide to Historical Documents of the Holy See*, New York, Oxford University Press, 1998. Asimismo, para la descripción archivística y los fondos documentales: G. GUALDO, *Sussidi per la consultazione dell'Archivio Vaticano...*, en especial la segunda y tercera parte relativa a los registros vaticanos y lateranenses: pp. 135-315; L. BOYLE, *A Survey of the Vatican Archives and of its medieval holdings*, Toronto, Medieval Academy of America, 1972; J. LOYE, *Les archives de la Chambre apostolique au XIVe siècle*, Paris, 1899; T. FRENZ, *I documenti pontifici nel medioevo e nell'età moderna*, edizione italiana a cura di Sergio Pagano, Città del Vaticano, ed. Vaticana, 1989. Sobre la importancia de estos archivos para la historia económica y financiera: I. RENOARD, “Intérêt et importance des archives vaticanes pour l'histoire économique du Moyen Âge, spécialement du XIVe siècle”, *Miscellanea Angelo Mercati*, Città del Vaticano, Biblioteca Apostolica Vaticana, 1952, pp. 21-41. Para profundizar en la documentación sobre la península Ibérica debemos mencionar como referencia general: V. BEOLCHINI, M. PAVÓN et alii, *Guía de fuentes vascas en el Archivo Secreto Vaticano*, Roma-Madrid-Vitoria, Universidad del País Vasco-CSIC, 2012. Sin olvidar las obras clásicas de obligada lectura para la Corona de Aragón: F. LASALA, “Fondos Documentales Españoles...””, pp. 299- 319; D. MANSILLA, *La documentación española...*; M. MILIAN BOIX, *El fondo “Instrumenta Miscellanea”...*; J. TRENCHS I ÒDENA, “España y el Archivo Vaticano: una aproximación...”, pp. 91- 119; IDEM, “La Cámara Apostólica...”, pp. 629- 652; J.L. GONZÁLEZ NOVALÍN, “El Archivo Secreto Vaticano...”, pp. 395- 412; P. BERTRAN, “El poder de l'Església medieval: organització administrativa...”, pp. 66- 69, etc.

financiera²¹³. Más allá de esta puntualización, para nuestra tesis doctoral ha sido fundamental la consulta de las grandes series de *Collectoriae, Introitus et Exitus, Obligationes et Solutiones* y, en menor medida, *Diversa Cameralia*. Sin embargo, no hemos incluido aquí las series de *Annatae, Diversa Cameralia, Rubricelle, Taxae*, aunque sí deberán ser tenidas en cuenta en el futuro²¹⁴. De igual modo, tampoco hemos profundizado en los interesantes fondos camerales conservados en el Archivio di Stato de Roma, ya que para las colectorías peninsulares la documentación no comienza antes de 1416²¹⁵.

a) *Collectoriae*

La serie de colectoría contiene las cuentas y registros relacionados con la actividad de los colectores y demás administradores apostólicos²¹⁶. Se conservan más de 500 volúmenes entre 1274 y 1447. Para su consulta resulta fundamental recurrir al índice 1036 (pp. 55- 147), donde podemos buscar los volúmenes referentes a la colectoría de Aragón, tanto por fecha como por territorio. En particular, hemos consultado los siguientes volúmenes (entre paréntesis aparecen los folios correspondientes a la colectoría de Aragón): ASV, Coll, reg. 28 (ff. 118r-126), 54 (ff. 157-201), 98 (ff. 1-20), 99 (ff.1-12), 100 (ff. 1-92), 113 (ff. 25-79 y 80- 153), 114 (ff. 8- 168), 115 (ff. 1- 150), 116 (ff. 1-139), 117 (ff. 1-207), 118 (ff. 177- 207), 119 (ff. 115- 216), 120 (ff. 1-157), 121 (ff. 1-164), 122 (ff. 123- 229), 126 (ff. 1-78),

²¹³ L. BOYLE, *A Survey of the Vatican Archives...*, en especial, p. 41 y 151 y sig; V. BEOLCHINI, M. PAVÓN *et alii*, *Guía de fuentes vascas...*, p. 25. En particular, el análisis de L. Boyle nos ayuda a comprender cómo en ocasiones en el propio fondo de Cámara Apostólica se conservan estos procesos mencionados. De hecho, esta documentación ha sido fundamentalmente la que ha llamado la atención de los estudiosos. Recuérdese por lo que se refiere a la Corona de Aragón: J. MORELLÓ BAGET, “Andanzas (y malandanzas) de un colector pontificio en la Corona de Aragón: el caso de Folc Perer (1351-1371)”, en A. GALÁN, E. GARCÍA, (ed.), *En busca de Zaqueo: los recaudadores de impuestos en las épocas Medieval y Moderna*, Madrid, Ministerio de Economía y Hacienda-Instituto de Estudios Fiscales, 2012, pp. 175-193.

²¹⁴ Así por ejemplo, la mayoría de los autores dan relevancia al fondo *Diversa Cameralia* a lo largo del siglo XV (sus fondos comienzan en 1389) en relación con la administración de los colectores de los despojos y espolios de obispos y sus rentas. Véase al respecto: D. WILLIMAN, *Records of the papal right spoil...*

²¹⁵ A. LODOLINI, *L'Archivio di Stato di Roma. Epitome di una Guida degli archivi dell'amministrazione centrale dello Stato Pontificio*, Roma, 1960. Para una mayor información de otras series que son de gran interés para un tema como el aquí presentado, pero que desbordarían nuestro propósito (*Annatae, Communibus Servitiis, Taxae*, etc.), véase sobre todo: L. BOYLE, *A Survey of the Vatican Archives...* J. LOYE, *Les archives de la Chambre...* Para el uso de estos fondos en relación con la monarquía hispánica en época moderna, véase los estudios de J.M. Carretero o J.I. Fortea citados en la bibliografía.

²¹⁶ Véase por ejemplo la división y explicación de U. BERLIÈRE, *Les collectories pontificales dans les anciens diocèses de Cambrai, Thérouanne et Tournai au XIV siècle*, Rome, Institut Historique Belge de Rome, 1929, en especial p. 19 y ss.

140 (ff. 1-42), 149 (ff. 1-95), 153 (ff. 15- 64), 222 (ff. 1-170 y 220- 256), 393 (ff. 133-220), 299 (ff. 11-33), 430a (ff. 1.76), 438 (ff. 1-24), 479 (ff. 1-22).

Esta serie, bastante heterogénea en comparación con las que describiremos a continuación, no ha sido objeto de un estudio sistemático por parte de la historiografía. Sí que se ha analizado la evolución de la contabilidad pontificia en el periodo de Aviñón y se ha puesto de manifiesto que el sistema contable se volvió cada vez más complejo, tal como explican autores como V. Theis o F. Piola, entre otros²¹⁷. La documentación más relevante de este fondo está constituida por libros redactados por los colectores apostólicos, donde se recogían los ingresos y gastos registrados por dichos oficiales al frente de una colectoría; incluida, lógicamente, la parte correspondiente a las décimas pontificias que se reservaba el papa. Estos libros llegaban a la Cámara Apostólica para la correspondiente audición de cuentas llevada a cabo por el tesorero y supervisada por el Camarlengo. También hay algunos volúmenes que no son propiamente cuentas, sino registros de cartas y escritos de la Cámara en relación con los colectores²¹⁸.

Los volúmenes contables de colectoría suelen dividirse en ingresos y gastos, usando siempre la partida simple²¹⁹. Los ingresos recogen las entradas de rentas como las procuraciones, vacantes, décimas, servicios comunes, subsidios, etc. Los gastos contienen los desembolsos ordinarios y extraordinarios propios de las colectorías. Desde un punto de vista documental, aunque la heterogeneidad de la serie ha llevado a muchos autores a adoptar una clasificación *ad hoc* de estos volúmenes, podemos establecer una división más o menos clara

²¹⁷ Efectivamente, la propia complejidad administrativa y las reformas de los tesoreros de Juan XXII hacen que el lenguaje contable sea complejo: F. PIOLA CASELLI, “L'evoluzione della contabilità camerale nel periodo avignonese”, en *Aux origines de l'État Moderne. Le fonctionnement administratif de la papauté d'Avignon. Actes de la table ronde organisée par l'École française du CNRS* (Avignon, 23-24 janvier 1988), Rome, École française de Rome, 1990, en especial p. 419; F. PIOLA CASELLI, *La costruzione del palazzo dei papi...*, en especial p. 2 y ss.

²¹⁸ Pese a las innumerables obras que podríamos citar, nos referimos aquí exclusivamente a aquellos estudios que hacen especial hincapié en las fuentes de esta serie. Así, ya a finales del siglo XIX, J.P. Kirsch editó las colectorías alemanas del siglo XIV: J.P. KIRSCH, *Die päpstlichen Collectorien in Deutschland während des XIV Jahrhunderts*, Paderbon, 1894; IDEM, “Les collectories de la Chambre apostolique...”, pp. 291- 296. Treinta años más tarde fueron surgiendo estudios de estas fuentes por otros territorios europeos: U. BERLIÈRE, *Les collectories pontificales dans les anciens...*; J. GLENISSON, “Documenti dell'archivio vaticano...”. Para la Corona de Aragón, resultan esenciales los estudios llevados a cabo por G. MOLLAT, “Les comptes de Jean de Rivesaltes, collecteur apostolique dans le diocèse d'Elna”, *Revue d'Histoire d'Archéologie du Rossillon*, vol. 5 (1904), pp. 133-169.; J. TRENCHS I ÒDNA, *Aragón y la Cámara Apostólica bajo Benedicto XII (1334- 1342)*, Barcelona, Tesis doctoral inédita, Universidad de Barcelona; IDEM, “Il manuale della Collectoria...”. Con todo, para una visión más actual del asunto respecto a la Corona de Aragón, véase J. MORELLÓ BAGET, “La maquinaria fiscal del papado aviñonés...”, en especial, pp. 67-69; J. MORELLÓ BAGET, “Andanzas (y malandanzas) de un colector pontificio...”, pp. 183-185.

²¹⁹ F. PIOLA CASELLI, “L'evoluzione della contabilità camerale...”, p. 413.

entre el *Liber rationum*, que sería el libro donde se recogerían las cuentas del colector de manera extensa; y el *compotus brevi*, un extracto resumido de la misma que, a modo de balance, sería fundamental para llevar a cabo la liquidación de cuentas²²⁰.

b) *Introitus et Exitus*

La serie *Introitus et Exitus* recoge los ingresos y gastos propios de la tesorería pontificia. Lo componen más de 560 volúmenes comprendidos entre 1279 y 1524. De igual modo, en el índice 1036 (pp. 5-50) podemos encontrar el inventario de esta serie²²¹, aunque para el periodo aquí analizado resultan fundamentales las publicaciones de la colección *Vatikanische Quellen zur Geschichte der päpstlichen Hof- und Finanzverwaltung*, donde se recogen los registros de la tesorería pontificia durante buena parte del pontificado de Aviñón.

Las informaciones sobre la colectoría de Aragón contenidas en la tesorería son muy heterogéneas. En ellas podemos encontrar referencias a los pagos por el censo de Cerdeña, anatas y espolios, subsidios, así como ingresos por impuestos como la décima. Una de las informaciones más relevantes que aportan, y que debería ser objeto de un estudio más a fondo, es -al igual que observamos en la tesorería real- aquella relacionada con los agentes financieros que operaban entre la Corona de Aragón y Aviñón durante este periodo. En relación con esta serie hemos consultado los siguientes volúmenes: ASV, IE, reg. 330, 335, 336, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348 y 350²²².

c) *Obligaciones et Solutiones*

Los registros de *Obligaciones et Solutiones* hacen referencia a las aportaciones financieras de los obispos y abades en el momento de su nombramiento, es decir, a lo que debían pagar cuando accedían al cargo. En esta serie se recogen tanto los *Servitia communia*, pagados por obispos y abades a la Cámara Apostólica y al colegio cardenalicio, como los

²²⁰ Véanse como obras de referencia, aparte de las arriba mencionadas: M. P. GASNAUL, “Notes et documents sur la chambre apostolique a l’époque d’Urban V”, *Mélanges d’archéologie et d’histoire*, École Française de Rome, vol. 70 (1958), pp. 367-394, en especial p. 368 y ss; V. THEIS, “La réforme comptable de la Chambre apostolique...”, pp. 169-182.

²²¹ L. BOYLE, *A Survey of the Vatican Archives...*, en especial, p. 168 y ss.

²²² Véase además la publicación de tales registros en E. GÖLLER, *Die Einnahmen der Apostolischen Kammer unter Benedikt XII*, Paderbon, 1920; IDEM, *Die Einnahmen der Apostolischen Kammer unter Johann XXII*, Paderbon, 1910; H. HOBERG, *Die Einnahmen der Apostolischen Kammer Unter Innozenz VI* (vol. 1-2), Paderbon, 1955- 1972; L. MOHLER, *Die Einnahmen der Apostolische Kammer unter Klemens VI*, Paderbon, 1931.

Servitia minuta, librados a los familiares pontificios. En el índice 1036 (pp. 55-147 y 191-222) encontramos el inventario de los 91 volúmenes que se comprenden en la serie entre 1295 y 1555. Quizá sea la documentación más accesible para el estudioso al estar íntegramente publicada por H. Hoberg en 1949, siendo asimismo una referencia constante por cuanto indican el valor en el que estaban tasados los beneficios de las nuevas dignidades²²³.

4.2.2 Los registros de la Cancillería

Como en otras administraciones coetáneas, la cancillería era la oficina encargada de la redacción, expedición y registro de los documentos de la curia. La nomenclatura de registros (Vaticanos, Aviñonenses y Lateranenses) derivan del lugar donde alguna vez estuvieron presentes los fondos, antes de incorporarse al Archivo Vaticano. En nuestra investigación, la consulta de esta documentación ha sido parcial y sucinta, siéndonos de gran utilidad la magnífica obra publicada por la *École Française de Rome* referente a los registros pontificios. En ella se recogen breves registros de los fondos aviñonenses y vaticanos desde 1316 hasta 1378, con algún vacío tan sólo para los pontificados de Inocencio VI y de Gregorio XI. En particular, de la colección de *Lettres communes, secrètes et curiales*, hemos consultado las siguientes referencias: *Ut per litteras apostólicas. Les lettres des papes des XIIIe et XIVe siècles, les lettres de Clément V (1305-1314), Jean XXII (1316-1334), Benoît XII (1334-1342), Clément VI (1342-1352), Innocent VI (1352-1362), Urbain V (1362-1370) et Grégoire XI (1371-1378)*²²⁴.

Los **registros Vaticanos** son una de las series más características del archivo. Más de 2.000 volúmenes recogen las copias de la mayoría de las bulas y documentos emitidos por el papa, y abarcan desde el pontificado de Inocencio III (1198- 1216) hasta el de Pio V (1566- 1572), con alguna referencia o añadido hasta 1596. El principal problema del investigador radica en que la ordenación cronológica del siglo XVIII impide determinar con exactitud las oficinas de expedición o emisión. En este sentido, tal como indica M. Giusti, los

²²³ H. HOBERG, *Taxae pro communibus servitiis...* Asimismo, para el caso belga ha sido fundamental la labor de U. Berliere que, a comienzos del siglo XX, los inventarió para las diócesis belgas: U. BERLIÈRE, *Inventaire analytique des Libri Obligationum et solutionum des archives vaticanes au point de vue des anciens diocèses de Cambrai, Liège, Théroutanne et Tournai*, Rome-Bruges-Paris, Institut Historique Belge de Rome, 1904.

²²⁴ *École française de Rome, Institut de recherche et d'histoire des textes* (CNRS), Brepols, 2004.

documentos relacionados con la Cámara Apostólica se localizarían con la anotación marginal *de curia*²²⁵.

Los **registros Aviñonenses** recogen documentación relativa al papado de Aviñón entre 1308 y 1417. Son 354 volúmenes con cartas en papel que contienen minutas, copias de cartas o incluso borradores que expidió la cancillería en este periodo. Es interesante observar cómo durante parte del papado de Aviñón hubo una correspondencia entre los registros vaticanos y aviñonenses que sin duda facilitan la tarea del investigador²²⁶.

Los **registros Lateranenses**, por su parte, comienzan en 1389 y se prolongan hasta 1458. Son los registros conservados de obediencia romana, y constituyen en cierto modo una continuación del fondo vaticano. En la actualidad se conservan unos 2.467 volúmenes, pero su número debió alcanzar los 4.000²²⁷.

Por último, aunque no hemos profundizado en la serie de manera directa, cabe recordar que los **registros de Súplicas** recogen las peticiones dirigidas a los pontífices. Fueron peticiones realizadas por algún personaje público como el rey, un obispo, un noble o instituciones, que tenían el fin de conseguir un beneficio eclesiástico (canonjías, prebendas, prioratos, rectorías, capellanías, etc.), una gracia (indulgencias para absolución de pecados, fundaciones de conventos, reparaciones de iglesias, etc.) o dispensas. Las súplicas generalmente se redactaban en el lugar de origen y, una vez llegaban a la cancillería pontificia, se transcribían *secundum stylum Curiae*²²⁸. Como puede suponerse, la consulta de estos registros resulta fundamental para conocer las relaciones entre la Santa Sede y la monarquía durante el papado de Aviñón y los años del Cisma en todo lo que atañe, especialmente, a la cuestión benefical²²⁹.

²²⁵ M. GIUSTI, *Inventario dei Registri Vaticani*, Città del Vaticano, ed. Vaticana, 1981.

²²⁶ V. BEOLCHINI, M. PAVÓN *et alii*, *Guía de fuentes vascas...*, pp. 41-42. Sobre estas equivalencias, véase L. BOYLE, *A Survey of the Vatican Archives...*, p. 118 y 125-127, donde encontramos unas tablas sinópticas de los registros aviñonenses y su relación con los vaticanos.

²²⁷ V. BEOLCHINI, M. PAVÓN *et alii*, *Guía de fuentes vascas...*, p. 44.

²²⁸ Eran formulismos se iniciaban con la frase *Supplicat Sanctitati Vestrae*. La aprobación que seguía al texto se expresaba mediante el *fiat*, seguido de la inicial del nombre del papa previo a su designación como tal: T. FRENZ, *I documenti pontifici...*

²²⁹ Parece que los registros de súplicas comenzaron en el pontificado de Benedicto XII (1334-1342), aunque la documentación se conserva a partir de Clemente VI, con importantes vacíos para Gregorio XI y los papas de comienzos del Cisma: V. BEOLCHINI, M. PAVÓN *et alii*, *Guía de fuentes vascas...*, p. 47; X. SERRA ESTELLÉS, *Los registros de súplicas y letras pontificias de Clemente VII de Aviñón (1378- 1394)*. *Estudio Diplomático*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1988. Lamentablemente, tal como veremos, estos registros no han sido merecedores de muchos estudios para el periodo que aquí nos interesa: J. DÍAZ IBÁÑEZ, “El pontificado y los reinos peninsulares...”, p. 475. Sea como sea, para profundizar en ellos, es muy útil el índice 195 (en especial los primeros folios), y la interesante obra de B. KATTERBACH, *Inventario dei registri...* Véase asimismo: H. MILLET., *Suppliques et Requêtes. Le gouvernement par la Grâce en Occident (XII- XIV siècle)*, Rome, École française de Rome,

4.2.3 Los fondos “diplomáticos”: Instrumenta Miscellanea y Archivio Arcis

Bajo el epígrafe de archivos diplomáticos podemos incluir, tal como indican diversos autores, dos fondos que nos han orientado bastante en nuestra investigación en dicho archivo y nos han abierto un amplio horizonte de estudio: los *Instrumenta Miscellanea* y el *Archivum Arcis*.

Los *Instrumenta Miscellanea* constituyen un conjunto de documentación que contiene copias de bulas, recibos, procesos, etc. Lo componen más de 7.453 legajos que alcanzan hasta el año 1860²³⁰. Pese a su heterogeneidad y aparente desconexión, la consulta es bastante cómoda gracias al índice Blocchetti²³¹ y diversas obras de referencia que se han centrado en este fondo. Entre todas ellas, destacamos para la Corona de Aragón la publicación de M. Milian Boix del año 1969, aún hoy de obligada consulta, que sirve de principal guía en el archivo²³².

Por otra parte, el *Archivum Arcis* o Archivo del Castel Sant Angelo, contiene documentos de enorme interés para la historia peninsular desde el siglo XII hasta finales del siglo XV, tal como muestra la obra de D. Mansilla. Esta obra facilita al investigador la consulta del fondo, que cuenta con unos índices nada sencillos de entender. Ello se debe a la forma en la que fue constituido este fondo, configurado por una documentación muy diversa, en ocasiones difícil de estudiar. Con todo, gracias a la magnífica guía de D. Mansilla hemos consultado las siguientes referencias: ASV, A.A. Arm., I-XVIII 454 I-XVIII 458, I-XVIII 456, I-XVIII 461, I-XVIII 462, I-XVIII 463, I-XVII 467, I-XVIII 468.²³³

2003; P. GENEQUAND, *Une politique pontificale en temps de crise: Clément VII d'Avignon et les premières années du grand schisme d'occident (1378- 1394)*, Basel, Schwabe Verlag, 2013, en especial pp. 39-52.

²³⁰ En particular, hemos consultado las siguientes referencias: ASV, Inst. Misc., n. 2746, 2876, 3337, 4599, 6213, 6282

²³¹ Es un índice cronológico, a simple vista sencillo de utilizar, pero que contiene numerosas fichas no datadas: L. BOYLE, *A Survey of the Vatican Archives...*, p. 57.

²³² M. MILIAN BOIX, *El fondo “Instrumenta Miscellanea”...* Asimismo: A. MERCATI, “Dagli Instrumenta Miscellanea dell’Archivio Segreto Vaticano”, en *Quellen und Forschungen aus italienischen Archiven und Bibliotheken*, 27 (1936-1937), pp. 135-177; S. PAGANO (ed.), *Additiones agli “Instrumenta Miscellanea” dell’Archivio Segreto Vaticano (7945-8802)*, Città del Vaticano, Collectanea Archivi Vaticani 57, 2005.

²³³ D. MANSILLA, *La documentación española...* Como puede suponerse sería necesario que este tipo de obras fueran revisadas y completadas con aquellos datos que actualmente se están dando a conocer. Así, por ejemplo, los documentos relativos a los procesos por las visitaciones y procuraciones en la Corona de Aragón durante las décadas de 1360 y 1370 deberían ser revisados con exhaustividad. Al respecto, hemos comprobado cómo algunas referencias documentales están citadas erróneamente, por lo que resulta difícil aproximarse a un tema de estudio tan confuso; véase, por ejemplo, cómo el documento 395 publicado por D. Mansilla hace referencia a la signatura 2.756, cuando en realidad corresponde a la signatura 2.746.

4.3 OTROS ARCHIVOS CONSULTADOS

Si bien para realizar esta tesis nos hemos servido principalmente de los dos archivos arriba comentados, la existencia de portales y plataformas de archivos on-line así como la consulta puntual de otros depósitos documentales han enriquecido enormemente nuestra investigación. Y lo han hecho no solamente porque en algunos casos la información proporcionada ha sido prolija, sino también porque hemos podido constatar que queda un largo camino por recorrer a la espera de que el investigador pueda acabar de entender las relaciones fiscales y financieras entre la Iglesia y los diversos poderes religiosos y laicos: la monarquía, la nobleza, los municipios, los cabildos, las órdenes militares, etc.

Así, hemos indagado en algunos portales de archivos que recogen información de diferentes depósitos documentales de la Corona. De este modo, en relación con Cataluña hemos podido consultar la plataforma *Arxius en línia de la Generalitat*²³⁴. Por su parte, en Aragón, una plataforma que ha experimentado un gran desarrollo en los últimos tiempos es *Dara. Documentos y Archivos de Aragón*²³⁵. Asimismo somos conscientes de la existencia de otras interesantes plataformas en el marco de la Generalitat Valenciana o el propio Arxiu del Regne de Mallorca que no han sido consultados de manera sistemática²³⁶.

Por otro lado, cabe referirse también a aquellos archivos eclesiásticos consultados puntualmente, en los cuales se guarda interesante documentación a la espera de ser estudiada más a fondo²³⁷. Resulta bien conocida la dificultad de investigar en algunos de estos archivos, debido a la complejidad de sus fondos y al relativo desconocimiento de la institución que los gestionaba, tal es el caso de los cabildos catedralicios. No obstante, cada vez resulta más sencilla su consulta, que nos depara gratas sorpresas. Este ha sido el caso del Archivo Diocesano de Zaragoza donde hemos podido repasar los Registros de Actos Comunes, que

²³⁴ <http://arxiusenlinia.cultura.gencat.cat/ArxiusEnLinia/> que cuenta con numerosos archivos comarcales, y algunos históricos y municipales. Asimismo, nos hemos servido de bases de datos como las del *Fons i col·leccions documentals de l'Arxiu Històric* de la Biblioteca de Catalunya (http://www.bnc.cat/pergamins/formulari_pergamins), o la base de datos del Arxiu del Castell de Vilassar de Dalt (<http://www1.bnc.cat/vilassar/>).

²³⁵ <http://dara.aragon.es/opac/app/home/> donde hay documentos de los principales archivos Histórico Provinciales, entre otros. Véase al respecto: J.J. GENERELO, M.T. IRANZO, “El patrimonio documental aragones en DARA y la documentación medieval”, en M. LAFUENTE, C. VILLANUEVA (coords.), *Scripta Manent: edición y difusión de fuentes medievales aragonesas hoy. Dara. Documentos y Archivos de Aragón*, vol. 15 (junio 2015), pp. 4-7.

²³⁶ En este sentido, hemos podido indagar en el portal Savex (Sistema Arxivistic Valencià en Xarxa), de la Generalitat Valenciana: <http://savex.cult.gva.es/flora/jsp/index.jsp>

²³⁷ Para una guía general sobre los archivos eclesiásticos españoles: J. MARTÍ BONET (dir.), *Guía de los Archivos de la Iglesia en España...*

contienen -por ejemplo- la documentación fragmentaria expedida por la curia eclesiástica en la segunda mitad del siglo XIV (estudiada ya por P. Pueyo). Asimismo resultan de interés los Libros del Oficialato de la curia, aunque la información en ellos contenida suele de ser de carácter judicial y hace alusión a pleitos, pagos por penas y condenas, gastos del oficial de la curia y de la escribanía, etc.²³⁸. Finalmente, no podemos acabar sin hacer una merecida referencia a aquellos archivos eclesiásticos que pretenden darse a conocer a través de la red, como los de las diócesis de Lérida o Gerona²³⁹.

²³⁸ Respecto a los Actos Comunes tan sólo se conservan los relativos a los años 1350, 1376 y 1385. Véase sobre estos registros la descripción y los estudios llevados a cabo por P. PUEYO COLOMINA, “El registro de actos comunes del arzobispo de Zaragoza...”, pp. 269- 312; IDEM, “El documento eclesiástico: la cancillería episcopal”, en A. UBIETO (ed.). *III Jornadas de Estudios sobre Aragón en el umbral del siglo XXI*, (Caspe, 15-17 de diciembre de 2000), 1ª ed., Zaragoza, Instituto de Ciencias de la Educación-Universidad de Zaragoza, 2001, pp. 701-713, sobre todo lo referido a la organización de la escribanía episcopal y la tipología documental. En relación a los Libros del Oficialato de la curia, y en cuanto a que son una fuente casi desconocida, hemos podido realizar una aproximación a los manuales o fragmentos de los años 1354, 1365-1367, 1370- 1371, 1375, 1379, 1382- 1383, 1385, 1388- 1389.

²³⁹ J.M. MARQUÈS, P. TRIJUEQUE, *Arxiu Diocesà de Girona...*; www.arxiuadg.org/ca/arxiu, siendo especialmente útiles los manuales de colaciones de beneficios.

Tabla 1. Fuentes archivísticas consultadas procedentes del Archivo de la Corona de Aragón y del Archivo Secreto Vaticano

Archivo de la Corona de Aragón

Archivo del Real Patrimonio		Registros/volúmenes
	Albaranes testimoniales	641, 642, 643; 644; 645; 646; 647; 648; 649; 650; 651; 652; 653; 654; 655; 656
	Letras citatorias	687, 688, 689, 690
	Libros de anotaciones comunes	780, 781, 782, 783, 784 785, 786, 787, 788, 789
	Libros de anotaciones (del escriba de ración)	951, 952
	Libros de décimas (subcolectores eclesiásticos)	1777, 1778, 1780, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1788, 1789, 1790, 1791.1-5, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1800.1-2, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805.1-2, 1806, 1807.1-4, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1829, 1821, 1822.3, 1823, 1824, 1827, 1828, 1829, 1831, 1832, 1833, 1843, 1834, 1836, 1836, 1838, 1839, 1840, 1883
	Libros de décimas (atrasos)	1943, 1944, 1945
	Libros de décimas (comisarios reales)	1950, 1951, 1952, 1953, 1955
	Pergaminos del Maestre Racional	185-1596
	Tesorería Real (tesorería del rey)	329, 330, 331, 332, 333, 333bis, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 349,

		350, 351, 352, 353, 356, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 368bis, 369, 370, 372, 373, 375, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385
	Libros de cuentas de la Cámara Apostólica Real	2905, 2906, 2907
Archivo de la Real Cancillería		Registros/volúmenes
	<i>Peccunie</i>	(reg. 1313-1376), especialmente: 1313, 1314, 1317, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1329, 1331, 1333, 1334, 1336, 1338, 1339, 1340, 1341, 1343, 1344, 1349, 1350, 1353, 1355, 1356
	<i>Demandarum</i>	1472, 1473, 1474, 1475, 1476
	<i>Sigilli Secreti</i>	1134, 1139, 1143, 1354, 1155, 1181, 1357, 1358, 1361, 1362, 1365, 1385
	<i>Camera Apostolica</i>	1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461
	<i>Guerre</i>	1391
	<i>Curie</i>	1064, 1066, 1067, 1068, 1075, 1098
	<i>Diversorum</i>	985, 986, 988, 989
	Memoriales	71/1, 71/2
Generalitat		Registros/volúmenes
	Cartas diplomáticas	V-231, doc. 041, V-231, doc. 049a, V-231, doc. 050a, V-231, doc. 017, V-231, doc.28a, V-231, doc. 48a, V-231, doc. 48a, V-231, doc. 68, V-231, doc. 64b

Archivo Secreto Vaticano

Cámara Apostólica		Registros/volúmenes
	<i>Collectoriae</i>	28 (ff. 118r-126), 54 (ff. 157-201), 98 (ff. 1-20), 99 (ff.1-12), 100 (ff. 1-92), 113 (ff. 25-79 y 80- 153), 114 (ff. 8- 168), 115 (ff. 1- 150), 116 (ff. 1-139), 117 (ff. 1- 207), 118 (ff. 177- 207), 119 (ff. 115- 216), 120 (ff. 1-157), 121 (ff. 1-164), 122 (ff. 123- 229), 126 (ff. 1-78), 140 (ff. 1- 42), 149 (ff. 1-95), 153 (ff. 15- 64), 222 (ff. 1-170 y 220- 256), 393 (ff. 133-220), 299 (ff. 11-33), 430a (ff. 1.76), 438 (ff. 1- 24), 479 (ff. 1-22)
	<i>Introitus et Exitus</i>	260, 261, 262, 263, 265, 267, 268, 269, 330, 335, 336, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 350
	<i>Instrumenta Miscelanea</i>	2746, 2876, 3337, 4599, 6213, 6282
	<i>Archivio Arcis</i>	ASV, A.A. Arm., I-XVIII 454 I-XVIII 458, I-XVIII 456, I-XVIII 461, I-XVIII 462, I-XVIII 463, I-XVII 467, I-XVIII 468
Cancillería		Registros/volúmenes
	Reg. Aviñonenses	23 (ff. 177-178), 51 (ff. 369- 372), 91 (ff- 287- 306), 122, 123 (ff. 84-96), 128 (ff. 81- 122), 133 (f. 398), 137 (ff. 14-27), 166 (ff- 26- 104), 170 (ff. 100-101), 259 (ff. 6-30), 324 (ff. 26r- 69r)

5. FUENTES PUBLICADAS Y BIBLIOGRAFÍA GENERAL

5.1 FUENTES PUBLICADAS

Principales fuentes empleadas del Archivo de la Corona de Aragón

RAH: *Cortes de los Antiguos Reinos de Aragón y de Valencia y Principado de Cataluña*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1837-1912. **Tomo I, segunda parte.** Comprende desde el año 1331 al 1358, Madrid, Real Academia de la Historia, 1896; **Tomo II.** Comprende desde el año 1359 al 1367, Madrid, Real Academia de la Historia, 1899; **Tomo III.** Comprende desde el año 1368 al 1375, Madrid, Real Academia de la Historia, 1900; **Tomo IV.** Comprende desde el año 1376 al 1400, Madrid, Real Academia de la Historia, 1901.

ACRA: *Acta Curiarum Regni Aragonum*, Zaragoza, Grupo de Investigación Cema-Gobierno de Aragón-Ibercaja. **Tomo II.** Cortes del reinado de Pedro IV/1. Edición a cargo de J. Ángel Sesma Muñoz y Mario Lafuente Gómez, Zaragoza, Grupo de Investigación Cema, Gobierno de Aragón-Ibercaja, 2013; **Tomo III.** Cortes del reinado de Pedro IV/2. Edición a cargo de Carlos Laliena, Zaragoza, Grupo de Investigación Cema, Gobierno de Aragón-Ibercaja, 2008; **Tomo IV.** Cortes generales de Monzón, 1375-1376. Edición a cargo de J. Ángel Sesma, Zaragoza, Grupo de Investigación Cema, Gobierno de Aragón-Ibercaja, 2006, **Tomo V.** Cortes de Pedro IV / 4 y Juan I. Edición a cargo de de J. Ángel Sesma, Zaragoza, Grupo de Investigación Cema, Gobierno de Aragón-Ibercaja, 2009.

CoDoIn: *Colección de Documentos Inéditos del Archivo de la Corona de Aragón* (41 tomos), Barcelona, Real Orden, 1847-1875.

Corts i parlaments = M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, P. ORTI GOST, *Corts, parlaments i fiscalitat a Catalunya. Els capítols del donatiu (1288-1384)*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1997

BAIGES, I.J., RUBIÓ, A., VARELA, E., SANS TRAVE, J.M. (coord.), *Cort General de Montsó. 1382- 1384*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1992.

FINKE, H., *Acta Aragonensia. Quellen zur deutschen, italienischen, französischen, spanischen, zur Kirchen- und Kulturgeschichte aus der diplomatischen Korrespondenz Jaymes II (1291-1327)*, Berlin, Walther Rothschild, 1908-1922.

GÓNZALEZ HURTEBISE, E., *Libro de tesorería de la casa real de Aragón. Tomo I. Libros de cuentas de Pedro Boyl, tesorero del monarca desde marzo de 1302 a marzo de 1304*, Barcelona, Tipografía Luis Beniges, 1911.

MUTGÉ I VIVES, J., *Pergamins del monestir benedictí de Sant Pau del Camp de Barcelona. De l'Arxiu de la Corona d'Aragó (segles XII-XIV)*, Barcelona, IMF-CSIC, 2002.

PONS GURI, J.M., *Actas de las Cortes Generales de la Corona de Aragón de 1362-63*, Madrid: Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, Subdirección General de Archivos, 1982.

RIERA, J., *Catálogo de memoriales e inventarios. Siglos XIV-XIX. Archivo de la Corona de Aragón*, Madrid, 1999.

RODRIGO, M., RIERA, J., *Col·lecció documental de la Cancelleria de la Corona d'Aragó: Textos en llengua catalana (1291-1420)*, València, Fonts històriques valencianes, Universitat de València, 2013.

ROSELL, F., *Regesta de Letras pontificias del Archivo de la Corona de Aragón: sección Cancillería Real (Pergaminos)*, Madrid, Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1948.

SAIZ DE LA MAZA, R., *El monasterio de Sijena: catálogo de documentos del Archivo de la Corona de Aragón. II (1348- 1451)*, Barcelona, IMF-CSIC, 1994-1998.

Principales fuentes empleadas del Archivo Secreto Vaticano

Fuentes publicadas de la serie de tesorería pontificia (ASV, *Cam. Ap., Intr. et Ex.*): forman parte de la colección Görres-Gesellschaft: Vatikanische Quellen zur päpstlichen Hof-und Finanzgeschichte.

-ingresos

GÖLLER, E., *Die Einnahmen der Apostolischen Kammer unter Benedikt XII*, Paderbon, 1920.

GÖLLER, E., *Die Einnahmen der Apostolischen Kammer unter Johann XXII*, Paderbon, 1910.

HOBERG, H., *Die Einnahmen der Apostolischen Kammer Unter Innozenz VI* (vol. 1-2), Paderbon, 1955-1972.

MOHLER, L., *Die Einnahmen der Apostolische Kammer unter Klemens VI*, Paderbon, 1931.

-gastos

SCHÄFER, K., *Die Ausgaben der apostolischen Kammer unter den Päpsten Urban V und Gregor XI*, Paderbon, 1937.

SCHÄFER, K., *Die Ausgaben der apostolischen Kammer unter Benedikt XII., Klemens VI und Innocenz VI*, Paderbon, 1914.

SCHÄFER, K., *Die Ausgaben der apostolischen Kammer unter Johann XXII*, Paderbon, 1911.

Fuentes publicadas de la serie *Obligationes et Solutiones* (ASV, *Cam. Ap., Oblig. et Sol.*).

HOBERG, H., *Taxae pro communibus servitiis. Ex libris obligationum ab anno 1295 usque ad annum 1455 confectis*, Città del Vaticano, Biblioteca Apostólica, 1949.

Fuentes de los registros de cancillería. *Ut per litteras apostólicas. Les lettres des papes des XIIIe et XIVe siècles, les lettres de Clément V (1305-1314), Jean XXII (1316-1334), Benoît XII (1334-1342), Clément VI (1342-1352), Innocent VI (1352-1362), Urbain V (1362-1370) et Grégoire XI (1371-1378)*, École française de Rome (EFR), Institut de recherche et d'histoire des textes (CNRS), Brepols, 2004.

LCCVI (*Étranger*) = E. DEPRez et G. MOLLAT (eds), *Clément VI. Lettres closes, patentes et curiales intéressant les pays autres que la France*, Paris, 1960-1961.

LSCIVI = M.H. LAURENT et N. GOTTERI (eds.), *Innocent VI (1352-1362). Lettres secrètes et curiales*, Paris, 1959-2006.

LCUV = M.H. LAURENT et alii (eds.), *Urbain V (1362-1370). Lettres communes analysées d'après les registres dits d'Avignon et du Vatican*, 13 vol., Paris, 1954-1985.

LCGXII = A.-M. HAYEZ et alii (eds.), *Grégoire XI (1370-1378). Lettres communes analysées d'après les registres dits d'Avignon et du Vatican*, vol. I-III, Rome, 1992-2008.

LSCGXII (*Étranger*) = G. MOLLAT (ed.), *Lettres secrètes et curiales du pape Grégoire XI (1370- 1378) intéressant les pays autres que la France publiées ou analysées d'après les registres du Vatican*, Paris, 1962-1965.

Otras fuentes del Archivo Secreto Vaticano

GLENNISSON, J. MOLLAT, J., *Correspondance des légats et vicaries-généraux. Gil Albornoz et Androin de la Roche (1353- 1367)*, Paris, Boccard, 1964.

HOBERG, H., *Die Inventare des päpstlichen Schatzes in Avignon: 1314-1376*, (vol. 1-2), Città del Vaticano, Biblioteca Apostólica Vaticana, 1944.

HOBERG, H., *Taxae pro communibus servitiis. Ex libris obligationum ab anno 1295 usque ad annum 1455 confectis*, Città del Vaticano, Biblioteca Apostólica Vaticana, 1949.

MANSILLA, D., *La documentación española del Castell S. Angelo (395- 1498)*, Roma, Iglesia Nacional de Roma, 1959.

MILIAN BOIX, M., *El fondo Instrumenta Miscellanea del Archivo Vaticano. Documentos referentes a España (853- 1782)*, Roma, Iglesia Nacional de Roma, 1969.

SÁEZ, E., TRENCHS, J., (eds.) *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz: cancellería pontificia*, vol. I (1351- 1353), vol.II (1354-1356), vol. III (1357-1359), Barcelona, IMF-CSIC, 1976-1995.

SERRA ESTELLES, J., *Los registros de suplicas y letras pontificias de Clemente VII de Aviñón (1378- 1394). Estudio Diplomático*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1988.

WILLIAM, D., *The Right of Spoil of the Popes of Avignon (1316-1415)*, Philadelphia, The american philosophical society, 1988.

ZUNZUNEGUI, J., *Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352- 1362)*, Roma, Instituto español de Historia Eclesiástica, 1970.

Schedario Baumgarten. Descrizione diplomatica di Bolle e Brevi originali da Innocenzo III a Pio IX, a cura di Giulio Battelli, Città del Vaticano, 1965-1986 vol III: Bolle e brevi da Clemente V a Martino V (an. 1305-1431), a cura di Sergio Pagano, Città del Vaticano, 1983.

Otras fuentes empleadas

- Anales:** *Anales de Aragón de Jerónimo Zurita* (1512- 1580), ed. de A. CANELLAS LÓPEZ, Zaragoza, Institución Fernando el Católico- CSIC, 1967 (edición electrónica llevada a cabo por J.J. ISO (coord.), M. I. YAGÜE Y P. RIVERO. 2003), XX libros. <http://ifc.dpz.es/publicaciones/ebooks/id/2448>
- BAC:** *Biblioteca de autores cristianos. Historia de las diócesis españolas. Vol. 2:* Iglesias de Barcelona, Terrasa, Sant Feliu de Llobregat y Gerona (J.M. MARTÍ I BONET, Coord.); **Vol. 6:** Iglesias de Valencia, Segorbe-Castellón y Orihuela-Alicante (V. Cárcel Ortí, Coord.).
- CYADC:** *Constitucions y altres Drets de Cathalunya*, estudio introductorio de J. M. PONS I GURI, Barcelona, Generalitat de Catalunya Textos Jurídics Catalans, Lleis i Costums IV/2, 1995.
- Corpus Iuris Canonici:** *Corpus Iuris Canonici*. Editio lipsiensis secunda post Aemilii Ludouici Richteri curas ad librorum manu scriptorum et editionis romanae fidem recognouit et adnotatione critica instruxit Aemilius Freidberg. Pars Secunda *Decretalium collectiones: Decretales Gregorii P. IX, Liber Sextus Decretalium Bonifacio P. VIII, Clementis P. V Constitutiones, Extravagantes turn viginti Ioannis P. XXII, turn communes*. Union, New Jersey, 2000.
C. = Causa; c.= canon; Clem.= Constitutiones Clementis V; Extrav. Com. = Extravagantes Communes; Extrav. Io. XXII. = Extravagantes Ioannis XXII; X.= Decretales Gregorio IX; VI. = Liber Sextus Decretalium Bonifacii VIII
- Acta Curiarum regni Sardinie.** Edizione critica degli Atti dei Parlamenti sardi, **vol. II Parlamento di Pietro IV d'Aragona**, por G. Meloni, 1993.
- Catàleg dels pergamins municipals de Barcelona:** M.C. MAÑÈ I MAS, *Catàleg dels pergamins municipals de Barcelona*, **vol. II** (anys 1336-1396), Barcelona, Ajuntament de Barcelona, 2007; M. ROVIRA I SOLÀ, *Catàleg dels pergamins municipals de Barcelona*, **vol. III** (anys 1396-1440), Barcelona, Ajuntament de Barcelona, 2008.
- ARNALL, M.J., JUAN, M. (eds), *Lletres reials a la ciutat de Girona (1293-1515)*, Girona, Ajuntament Barcelona, Fundació Noguera, 2000, 4 vols.
- BAUCELLS I REIG, J., *El fons "Cisma d'Occident" de l'Arxiu Capitular de la Catedral de Barcelona: Catàleg de còdexs i pergamins*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1985.
- BOADAS, J., CASELLAS, L.E. (dirs.), *Catàleg de pergamins del fons del Ajuntament de Girona (1144-1862)*, Girona, Ajuntament Barcelona, Fundació Noguera, 2005, 3 vols.
- BOSOMISERN, S., (ed.), *Llibre de les provisions reials de la vila de Puigcerdà*, Barcelona, Fundació Noguera, 2009.
- CABESTANY FORT, J., *Repertorio de cartas reales conservadas en el Instituto Municipal de Historia (1269-1458)*, Barcelona, Ayuntamiento de Barcelona-Instituto Municipal de Historia, 1966,
- CÁRCEL ORTÍ, M., *Un formulari i un registre del bisbe de València Jaume d'Aragó (segle XIV)*, València, Fonts històriques valencianes, Universitat de València, 2005.

- COBOS FAJARDO, A. (ed.), *Llibre de Privilegis de la vila de Figueres (1267-1585)*, Barcelona, Fundació Noguera, 2004.
- GARCIA EDO, V., (ed.), *El Llibre Vert Major de Perpinyà. (s. XII-1395)*, Barcelona, Fundació Noguera, 2010.
- GUILLERÉ, C. (ed.), *Llibre Verd de la ciutat de Girona (1144-1533)*, Barcelona, Fundació Noguera, 2000.
- HINOJOSA MONTALVO, J., *Llibre de privilegis de la ciutat d'Alacant, 1366-1450*, València, Universitat de València, 2008.
- JULIOL, G. (ed.), *Llibre Vermell de la ciutat de Girona (1188-1624)*, Barcelona, Fundació Noguera, 2001.
- MAYANS, A., et alii (eds.), *Llibre de Privilegis de'Olot: 1315-1702*, Barcelona, Fundació Noguera, 1995.
- MUTGÈ I VIVES, J., *Pergamins del monestir benedictí de Sant Pau del Camp de Barcelona. De l'Arxiu de la Corona d'Aragó (segles XII-XIV)*, Barcelona, IMF-CSIC, 2002.
- OLMOS CANALDA, E., "Inventario de los documentos escritos en pergamino del Archivo Catedral de Valencia", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 104 (1934), pp. 517- 564.
- REDONDO GARCÍA, E., *El fogatjament General de Catalunya de 1378*, Barcelona, IMF-CSIC, 2002.
- ROVIRA I SOLÀ, M., *Catàleg dels pergamins municipals de Barcelona. Anys 1396-1440 (volum III)*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona, 2008.
- S. BOSOMISERN (ed.), *Llibre de privilegis de la vila de Puigcerdà*, Barcelona, Fundació Noguera, 2007.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., ORTI GOST, P., *Corts, parlaments i fiscalitat a Catalunya. Els capítols del donatiu (1288-1384)*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1997.
- SCHMIDT, T., SABANÉS I FERNÁNDEZ, R., (eds.), *Butllari de Catalunya: documents pontificis originals conservats als arxius de Catalunya (118- 1417)*, 3 vols., Barcelona, Fundació Noguera, 3 vols., 2016.
- SERRA ESTELLES, J., "Regesta de los documentos pontificios del periodo de Aviñón, en el archivo del Reino de Valencia", *Saitabi*, n. 30 (1980), pp. 21-27.
- TEJADA Y RAMIRO, J., *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y de América*, vol. III, Madrid, Pedro Montero, 1859.
- TORRAS, M., *El llibre verd de Manresa: 1218-1902*, Barcelona, Fundació Noguera, 1996.
- TURULL, M., et alii (eds.), *Llibre de Privilegis de Cervera (1182-1456)*, Barcelona, Fundació Noguera, 1991.
- VILLANUEVA MORTE, C., LAFUENTE GÓMEZ, M., (coords.), *Documentos del concejo de Zaragoza. Edición crítica de los fondos del Archivo Municipal. I (1285-1348)*, Zaragoza, grupo CEMA, 2015.

5.2 BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- ABADAL, R. d', *Pere el Cerimoniós i els inicis de la decadència política de Catalunya*, Barcelona, edicions 62, 1972.
- ABELLA SAMITIER, J., “La deuda pública de los municipios aragoneses en los siglos XIV y XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 39/1 (2009), pp. 47-64.
- ABELLA SAMITIER, J., “Entre Aragón y Navarra: el arciprestazgo de la Valdonsella a finales de la Edad Media”, *Príncipe de Viana*, vol. 69 (2008), pp. 69-98.
- AERTS, E., “La religione nell'economia, l'economia nella religione. Europa, 1000- 1800”, en F. AMMANNATI (ed.), *Religione e istituzione religiose nell'economia europea, 1000- 1800. Atti 43 Settimana di Studi dell'Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini* (Prato, 2011), Firenze, Firenze University Press, 2012, pp. 3-115.
- AGÚNDEZ, L., “Carreras eclesiásticas y redes clientelares en la Castilla bajomedieval: la provisión de beneficios menores en el Cabildo de la catedral de Burgos (1456- 1470)”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 44/2 (2014), pp. 665-687.
- AINAGA ANDRÉS, M.T., “El fogaje aragonés de 1362: aportación a la demografía de Zaragoza en el siglo XIV”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 8 (1989), pp. 33-58.
- AINAGA ANDRÉS, M.T., “Rentas del obispo de Tarazona en el año 1389”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 7 (1987), pp. 57-80.
- ALANYÀ I ROIG, J., “Pere Pasqual, fill i rector de La Fatarella, capellà del rei Pere el Cerimoniós, i l'origen del culte a la Mare de Déu de la Misericòrdia”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 35/2 (2005), pp. 951-970.
- ALANYÀ I ROIG, J., “Notícia de la seu i capítol de Tortosa a l'arxiu de la Corona d'Aragó (segles XIV-XV)”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 28 (1998), pp. 567-618.
- ALBERIGO, J. *et alii*, *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, Bologna, Instituto per le Scienze Religiose, 1978.
- ALDEA VAQUERO, Q. *et alii*, *Diccionario de historia eclesiástica de España*, Madrid, Instituto Enrique Florez-CSIC, 1972-1975, 4 vols.
- ALDEA VAQUERO, Q., “La economía de las iglesias locales en la Edad Media y Moderna”, *Hispania Sacra*, vol. 26 (1973), pp. 27-68.
- ALIAS, F., “Oficiales del rey, consejeros municipales y compañías mercantiles: fiscalidad y deuda en Cagliari (1327- 1355)”, en D. CARVAJAL, I. VÍTORES, J. AÍBARRO (ed.), *Poder, fisco y mercado en las ciudades de la Península Ibérica*, Valladolid, ed. Castilla, 2016, pp. 225-240.
- ALIAS, F., *Rendita e fiscalità nel Regno di Sardegna (prima metà del Trecento)*, Sassari, Tesis doctoral inédita, Università di Sassari, 2010.
- ÁLVAREZ PALENZUELA, V. “La crisis de la monarquía papal y el conciliarismo en el transcurso del trescientos al cuatrocientos”, *Cuadernos de Historia Medieval, Secc. Miscelánea*, vol. 2 (1999), pp. 3-27.

- ÁLVAREZ PALENZUELA, V. *El Cisma de Occidente*, Madrid, Rialp, 1982.
- ALMUNI BALADA, V., *La catedral de Tortosa als segles del Gòtic*, Barcelona, Fundació Noguera, 2007.
- AMMANNATI, F. (ed.), *Religione e istituzione religiosa nell'economia europea, 1000- 1800. Atti 43 Settimana di Studi dell'Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini* (Prato, 2011), Firenze, Firenze University Press, 2012.
- AMMANNATI, F. (ed.), *Dove va la Storia Economica? Metodi e prospettive (secc. XIII- XVIII). Atti 42 Settimana di Studi dell'Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini* (Prato, 2010), Firenze, Firenze University Press, 2011.
- ANATRA, B., *La Sardegna. Dall'Unificazione aragonese ai Savoia*, Torino, Utet libreria, 1987.
- ANCELET- NETTER, D., *La dette, la d me et le denier. Une analyse s mantique du vocabulaire  conomique et financier au Moyen  ge*, Pas de Calais, Presses Universitaires du Septentrion, 2010.
- ANDREWS, F., PINCELLI, M.A. (eds.), *Churchmen and urban Government in the Late Medieval Italy, c. 1200-1450*, Cambridge, Cambridge, 2013.
- ANHEIM, E., "La Curie pontificale d'Avignon, una societ  de cour?" en C. BARRALIS, J.Ph. GENET *et alii* (eds.), * glise et  tat,  glise ou  tat? Les clercs et la gen se de l' tat moderne*, Paris, Publications de la Sorbone, 2014, pp. 199-214.
- ARRANZ GUZM N, A., "Cl rigos y laicos en las Cortes castellano-leonesas: la conflictividad como hilo conductor", en *El reino de Le n en la Edad Media*, vol. IX, Le n, 1997, pp. 635-717.
- ARRANZ GUZM N, A., "Reconstrucci n y verificaci n de las Cortes castellano-leonesas: la participaci n del clero", en *La Espa a Medieval*, vol. 13 (1990), pp. 33- 132.
- ARRANZ GUZM N, A., MITRE, E., AZC RATE, P., *Los Concilios Medievales, Historia 16*, n. 76 (1985).
- ARZOZ, I., "Escritura y finanzas. La canciller a de los reyes de Navarra en la Baja Edad Media", *M langes de la Casa de Vel zquez*, vol. 45-2 (2015), pp. 69-84.
- ASCHERI, M., *Medioevo del potere. Le istituzioni laiche ed ecclesiastiche*, Bologna, Il Mulino, 2009.
- AURELL CARDONA, J., *Els mercaders catalans al quatre-cents: mutaci  de valors i proc s d'aristocratitzaci  a Barcelona, 1370-1470*, Lleida, Pag s, 1996.
- AYRAULT, L., GARNIER, F. (coords.), *La Revue La religion et l'imp t. Actes du Colloque de Clermont- Ferrand* (abril 2006), Cleremont-Ferrand, Centre Michel de l'Hospital, Universit  d'Auvergne, vol. 1, 2012.
- AZNAR GIL, F., "El privilegio del fuero. La problem tica de los cl rigos coronados o tonsurados y minoristas casados (siglos XIII-XVI)", en M. ANXO PENA GONZ LEZ, L.E. RODR GUEZ SAN PEDRO (eds.), *La Universidad de Salamanca y el pontificado en la Edad Media*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 2014, pp. 333-358.
- AZNAR GIL, F., "Las amonestaciones o proclamas matrimoniales en los s nodos ib ricos (siglos XIII-XVI)", en J. JUSTO FERN NDEZ (coord.), *S nodos diocesanos y legislaci n particular: estudios*

históricos en honor al Dr. D. Francisco Cantelar Rodríguez, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1999.

AZNAR GIL, F., *Concilios provinciales y sínodos de Zaragoza de 1215 a 1563*, Zaragoza, Caja de ahorros de la Inmaculada, 1982.

AZNAR GIL, F., “Concilio Provincial de Zaragoza celebrado por Pedro López de Luna, 24 de abril de 1342”, *Escritos del Vedat*, vol. 10 (1980), pp. 77- 95.

BAIN, E., “La dîme, du don à l'obligation universelle: l'utilisation des évangiles dans la justification de la dîme”, en M. LAUWERS (dir.), *La dîme, l'Église et la société féodale*, Turnhout, Brepols, 2012, pp. 527- 561.

BALAGUER, F. “Santa María de Salas. Sus problemas históricos”, *Argensola*, vol. 8 (1957), pp. 203- 231.

BALUZE, E., (red. G. MOLLAT), *Vitae paparum avinionensium*, (accesible on line: http://baluze.univ-avignon.fr/read_index.htm)

BARBICHE, B., “Les diplomates pontificaux du Moyen Âge tardif à la première modernité: office et charge pastorale”, en A. JAMME, O. PONCET (eds.), *Offices et papauté, XIVe- XVIIe siècle: charges, hommes, destins. Actes des tables rondes* (Rome 2001-Rome 2002), Rome, École française de Rome, 2005, pp. 357-370.

BARBICHE, B., “Les procureurs des rois de France à la cour pontificale d'Avignon”, en *Aux origines de l'État Moderne. Le fonctionnement administratif de la papauté d'Avignon. Actes de la table ronde organisée par l'École française du CNRS* (Avignon, 23-24 janvier 1988), Rome, École française de Rome, 1990, pp. 81-112.

BARRALIS, C., GENET, J. Ph. *et alii* (eds.), *Église et État, Église ou État?. Les clercs et la genèse de l'État moderne*, Paris, Publications de la Sorbonne, 2014.

BARRIO BARRIO, J.A. (ed.), *Los cimientos del Estado en la Edad Media: Cancillerías, Notariado y privilegios reales en la construcción del Estado en la Edad Media*, Alicante, ed. Marfil, 2004.

BARRIO GONZALO, M., *El sistema benefical de la Iglesia española en el antiguo régimen (1475- 1834)*, Alicante, Universidad de Alicante, 2010.

BATELLI, G., “Suppliche al Papa di Giacomo II, re di Maiorca e di Giacomo II, re di Aragona”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 31 (2001), pp. 3-32.

BATELLI, G., *Rationes decimarum Italiae nei secoli XIII e XIV. Latium*, Città del Vaticano, ed. Vaticana, 1946.

BATLLE I GALLART, C., “Evolució d'una família de la Barcelona medieval: els Gualbes del segle XIV”, en C. BATLLE, M.T. FERRER *et alii* (eds.), *El "llibre del consell" de la ciutat de Barcelona. Segle XIV: les eleccions municipals*, Barcelona, IMF-CSIC, 2007.

BATLLE I GALLART, C., “La ciutat de Barcelona i el Cisma”, en M.T FERRER I MALLOL *et alii* (eds.), *Jornades sobre el Cisma d'Occident a Catalunya, les Illes i el País Valencià*, (19-21 de abril de 1979), Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1988, vol. 2, pp. 315- 336.

- BATLLE I GALLART, C., *La crisis social y económica de Barcelona a mediados del siglo XV*, Barcelona, IMF-CSIC, 2 vols., 1973.
- BATLLE, C., FERRER, M.T. et alii (eds.), *El "llibre del consell" de la ciutat de Barcelona. Segle XIV: les eleccions municipals*, Barcelona, IMF-CSIC, 2007.
- BATTELLI, G., "Le decime pontificie del Lazio (secoli XIII-XIV)", en M. PACAUT et alii (eds.), *L'hostie et le denier. Les finances ecclésiastiques du haut Moyen Âge à l'époque moderne*, Genève, ed. Labor et Fides, 1991, pp. 71-78.
- BATTIONI, G., "Benefici ecclesiastici maggiori e minori delle diocesi del ducato di Milano negli *Introitus et Exitus* e nel *Quindenniorum liber* del pontificato di Niccolò V (1447-1455). Primo supplemento a Camera apostolica", en M. N. COVINI et alii (eds.), *Medioevo dei poteri: Studi di storia per Giorgio Chittolini*, Roma, Viella, 2011, pp. 148-193
- BAUCELLS REIG, J., *Vivir en la Edad Media: Barcelona y su entorno en los siglos XIII y XIV (1200-1344)*, Barcelona, IMF-CSIC, 2004-2007.
- BAUCELLS REIG, J., "Qüestions sobre l'exempció episcopal d'alguns priorats de Barcelona-Diòcesi (S. XIV) i del monestir de St. Cugat del Vallès (S. XI al XIV)", en *I Col·loque d'Historia del Monaquisme Català*, vol. I (1967). pp. 21-61.
- BAUDRILLART, A. et alii, *Dictionnaire d'histoire et de géographie ecclésiastiques*, Paris, Revue d'histoire Ecclésiastique, 1912. (<http://www.rhe.eu.com/en/dhge.html>)
- BAYDAL SALA, V., "Canvistes valencians en l'incipient negoci fiscal del segle XIV", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, vol. 19 (en prensa).
- BAYDAL SALA, V., "El papel de la guerra en el proceso de construcción de la fiscalidad pública en el reino de Valencia (1250-1365)", *Roda da Fortuna. Revista Eletrônica sobre Antiguidade e Medieval*, vol. 3 (2014), pp. 148-169.
- BAYDAL SALA, V., "Cambistas, fiscalidad y élites en el reino de Valencia (1270-1370)", en A. GALÁN, E. GARCÍA, (ed.), *En busca de Zaqueo: los recaudadores de impuestos en las épocas Medieval y Moderna*, Madrid, Ministerio de Economía y Hacienda-Instituto de Estudios Fiscales, 2012, pp. 63-78.
- BAYDAL SALA, V., *Els fonaments del pactisme valencià. Sistemes fiscals, relacions de poder i identitat col·lectiva al regne de València (c.1250-c.1365)*, Barcelona, Tesis doctoral, Universitat Pompeu Fabra, 2011.
- BAYDAL SALA, V., "Tan grans missions. La financiación de la cruzada de Jaime II de Aragón contra Almería en 1309", *Medievalismo*, vol. 19 (2009), pp. 57-154.
- BAYONA, B., "Las lealtades de Francesc Eiximenis (1328?- 1409) en el Cisma y su doctrina del poder", en J.A. SOUZA, B. BAYONA (eds.), *Doctrinas y relaciones de poder en el Cisma de Occidente y en la época conciliar (1378- 1449)*, Zaragoza, Pressas de la Universidad de Zaragoza, 2014, pp. 103-145.
- BEAUCHAMP, A., "La composition de la casa i cort du roi d'Aragon. Normes et pratiques au début du règne de Pierre Le Cérémonieux", *Erasmus. Revista de Historia Bajomedieval y Moderna*, vol. 1 (2014), pp. 21-42.

- BEAUCHAMP, A. (coord.), *Les entourages princiers à la fin du Moyen Âge. Une approche quantitative*, Madrid, Casa de Velázquez, 2013.
- BEAUCHAMP, A., NARBONA, M., “Des bureaucraties au service des cours. Administrateurs et gestion des affaires curiales dans la Péninsule ibérique aux derniers siècles du Moyen Âge. Présentation”, *e-Spania* [En ligne], 20 | février 2015, <http://e-spania.revues.org/24198> ; DOI : 10.4000/e-spania.24198.
- BEAUCHAMP, A., SÁIZ SERRANO, J., “En ración de Cort. Fuentes e imágenes de la Corte del Rey de Aragón desde la actividad del escribano de ración (XIVe-XVe siècle)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, vol. 45-2 (2015), pp. 51-68.
- BELENGUER, E., *Vida y reinado de Pedro IV el Ceremonioso (1319-1387)*, Lleida, Milenio, 2015.
- BENITO MONCLÚS, P., “Clergues *feudataris*. La disgregació del patrimoni de la Seu de Barcelona i els orígens del sistema beneficial (1091-1157)”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 29 (1999), pp. 105-120.
- BENITO MONCLÚS, P., “Le clergé paroissial du Maresme (évêché de Barcelone) d'après les visites pastorales (1305-1447): recherches sur le thème du concubinage”, en P. BONNASSIE (ed.), *Le Clergé rural dans l'Europe médiévale et moderne*, Actes des XIII Journées Internationales d'Histoire de l'Avvaye de Flaran (6-8 sep. 1991), Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 1995, pp. 187-203.
- BENSCH, S., “La primera crisis bancaria de Barcelona”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 19 (1989), pp. 311-327.
- BEOLCHINI, V., PAVÓN M. *et alii*, *Guía de fuentes vascas en el Archivo Secreto Vaticano*, Roma-Madrid-Vitoria, Universidad del País Vasco-CSIC, 2012.
- BERENGO, M., *L'Europa delle città: il volto della società urbana europea tra Medioevo ed Età moderna*, Torino, Einaudi, 1999.
- BERLIÈRE, U., *Les collectories pontificales dans les anciens diocèses de Cambrai, Thérouanne et Tournai au XIV^e siècle*, Rome, Institut Historique Belge de Rome, 1929.
- BERLIÈRE, U., “Les décimes pontificales dans les anciens diocèses belges aux XIII^e et XIV^e siècles”, *Bulletins de la classe des lettres et des sciences morales et politiques*, vol. 11 (1925), pp. 99-125.
- BERLIÈRE, U., *Inventaire analytique des Libri Obligationum et solutionum des archives vaticanes au point de vue des anciens diocèses de Cambrai, Liège, Thérouanne et Tournai*, Rome-Bruges-Paris, Institut Historique Belge de Rome, 1904.
- BERLIRI, A., *L'ordinamento tributario della prima metà' del sec.XIV nell'opera di Bartolo di Sassoferrato*, Milano, Giuffrè, 1952.
- BERNARDI, P., “L'enregistrement des dépenses pontificales: calculs et pratiques comptables à Avignon au XIV^e siècle”, *Comptabilités* [En ligne], 7 | 2015, mis en ligne le 02 octobre 2015, consulté le 17 avril 2016. URL: <http://comptabilites.revues.org/1705>

- BERTRAN ROIGE, P., “El Cisma d’Occident en la política del rei Martí”, en M.T. FERRER (ed.), *Martí l’Humà. El darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L’Interregne i el Compromís de Casp*, Barcelona, Institut d’Estudis Catalans, 2015, pp. 385-413.
- BERTRAN ROIGE, P., “El espacio religioso en la ciudad catalana bajomedieval”, en F. SABATÉ, C. GUILLERÉ (dir.), *Morphologie et identité sociale dans la ville médiévale hispanique*, Savoie, Université de Savoie, 2012, pp. 317-346.
- BERTRAN ROIGE, P., “L’església catalana en el marc del concili de Perpinyà (1408-1409)”, *Revista Études Roussillonaises. Revue d’Histoire et d’Archéologie Méditerranéennes*, vol. 23-24 (2010), pp. 154-168.
- BERTRAN ROIGE, P., “Les demandes de coronació de Martí l’Humà (1398-1400). Primera aproximació”, en *El món urbà a la Corona d’Aragó. Del 1137 als decrets de nova planta. XVII Congrés d’Història de la Corona d’Aragó (Barcelona. Poblet. Lleida. 2000)*, 3 vols., Barcelona, 2003, pp. 93-194.
- BERTRAN ROIGE, P., “El bisbat de Lleida i les seves relacions amb el papat”, en P. BERTRAN, F. FITÉ (coords.), *Temps de consolidació. La Baixa Edat Mitjana. Segles XIII- XV (Arrels, Cristianes. Presència i significació del Cristianisme en la història i la societat de Lleida)*, Lleida, Universitat de Lleida, Pagés editors; Bisbat de Lleida, 2007, pp. 77-110.
- BERTRAN ROIGE, P., “Notes sobre els subsidis de l’Església catalana per a la guerra de Sardenya (1354)”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 29 (1999), pp. 121-139
- BERTRAN ROIGE, P., “El patronat reial sobre benefets eclesiàstics a la Corona Catalano-Aragonesa”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, vol. 71 (1998), pp. 281-300.
- BERTRAN ROIGE, P., “La fiscalitat eclesiàstica en els bisbats catalans (1384-1392). Tipologies impositives y diferències territorials”, *Acta historica et archaeologica Mediaevalia*, vol. 18 (1997), pp. 281-300.
- BERTRAN ROIGE, P., “La clerecia regular dels bisbats catalans segons la dècima apostòlica de 1391”, en *El Poder Real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XV). Actas del XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón* (Jaca, 1993), vol. I, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1996, pp. 523-534.
- BERTRAN ROIGE, P., “Los monasterios benedictinos de Cataluña a finales del siglo XIV, según las cuentas de la decima apostólica”, en P. GUICHARD *et alii* (eds.), *Papauté, monachisme et théories politiques: études d’histoire médiévale offertes à Marcel Pacaut*, Lyon, Collection d’histoire et d’archéologie médiévale-Presses universitaires de Lyon 1994, vol.I, pp. 217-227.
- BERTRAN ROIGE, P., “La pretendida coronación de Juan I y el estamento nobiliario de la Corona de Aragón (1391)”, *Hidalgia*, vol. 240 (1993), pp. 691-703.
- BERTRAN ROIGE, P., “La dècima apostòlica: l’exemple d’Elna, 1391”, en M. SÁNCHEZ (coord.), *Estudios sobre renta, fiscalidad y finanzas en la Cataluña bajomedieval*, Barcelona, IMF-CSIC, 1993, pp. 455-486.
- BERTRAN ROIGE, P., “El poder de l’Església medieval: organització administrativa i sistema fiscal en el segle XIV”, *L’Avenç*, vol. 139 (1990), pp. 66-69.

- BERTRAN ROIGE, P., "La dècima eclesiàstica del deganat de la Vall de Lord al 1407", *Cardener*, vol. 4 (1987), pp. 25-34.
- BERTRAN ROIGE, P., "La dècima eclesiàstica del deganat de Cervera", *Miscel·lània ceriverina*, vol. 4 (1986), pp. 67-86.
- BERTRAN ROIGE, P., "La dècima del bisbat de Barcelona (1391- 1392)", *Miscel·lània de textos medievals*, vol. 7 (1984), pp. 371- 498.
- BERTRAN ROIGE, P., "La col·lecta del "maridatge" de 1496 al bisbat d'Urgell", *Urgellia*, vol. 5 (1982), pp 305-330.
- BERTRAN ROIGE, P., "La dècima de la diòcesi d'Urgell correspondant a l'any 1391", *Urgellia*, vol.2 (1979), pp. 257-346.
- BIGET, J.L., "La fiscalité ecclésiastique: la dîme en France (XII- XIV siècles)", en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente Medieval (siglos XIII-XV)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2011, pp. 33-50.
- BIGET, J.L., "Perception et revenus des dîmes dans le diocèse d'Albi, 1334-1339", en P. CONTAMINE, J. KERHERVÉ, A. RIGAUDIÈRE (dirs.), *L'impôt public et le prélèvement seigneurial en France, fin XIIe-début XVIe siècle*, vol. 2: *Les espaces fiscaux*, Paris, Comité pour l'histoire économique et financière de la France, 2002, pp. 631-650.
- BIHLMAYER, K., TUECHLE, H., "Il grande scisma d'Occidente fino al concilio di Pisa (1378-1409)", *Storia della Chiesa*, vol. 3, *l'epoca delle riforme*, Brescia, ed. Morcelliana, 2011, pp. 58-69.
- BILLEN, C., BOONE, M., "Taxer les ecclésiastiques. Le laboratoire urbain des Pays-Bas méridionaux (XIIe-XVIe siècles)", en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente Medieval (siglos XIII-XV)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2011, pp. 271-288.
- BIN, F., *L'influence de la pensée chrétienne sur les systèmes fiscaux d'Europe occidentale*, Paris, L'Harmattan, 2007
- BINZ, L., "À propos d'une levée de procurations dans le diocèse de Genève en 1361", *Mélanges offerts à P.E. Martin*, Genève, Comité des mélanges, 1961, pp. 387-400.
- BIZZOCHI, R., "Politica fiscale e immunità ecclesiastica nella Toscana medicea fra Repubblica e Granducato", en H. KELLENDENZ, P. PRODI (eds.) *Fisco, religione, stato nell'età confessionale, Annali dell'Istituto storico italo-germanico*, 26 (1989), Bologna, Mulino, 1989, pp. 355-385.
- BLANCO DOMINGO, L., *El baile general de Aragón durante el reinado de Pedro IV el Ceremonioso*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009.
- BLANCO DOMINGO, L., "El precio del poder: la espiral de alienaciones patrimoniales en el reino de Aragón durante el reinado de Pedro IV (1336- 1387)", *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, vol. 72 (1997), pp. 53-89.
- BLASCO MARTÍNEZ, A., "Alazar Golluf regente de la tesorería de la reina de Aragón, y su entorno familiar (siglos XIII-XV)", en F. SABATÉ CURULL, C. DENJEAN (eds.), *Cristianos y judíos en contacto en la Edad Media*, Lleida, Milenio, 2009, pp. 481-580.

- BLASCO MARTÍNEZ, A., “Los judíos de Zaragoza en los siglos XIII y XIV”, *Aragón. Sefarad*, 2006, pp. 209-220.
- BLASCO MARTÍNEZ, A., “Las expulsiones señoriales: los caballería y los Alazar de Zaragoza, vasallos de la orden del Hospital”, en *Jews and Conversos at the Time of the Expulsion*, Jerusalem, The Zalman Shazar Center for Jewish History, 1999, pp. 155-175.
- BLET, P., *Histoire de la représentation diplomatique du Saint-Siège des origines à l'aube du XIX e siècle*, Città del Vaticano-Paris, Presses Universitaires de France, 1982.
- BOISSELLIER, S., *La construction administrative d'un Royaume. Registres de Bénéfices ecclésiastiques portugais (XIII-XIV siècles)*, Lisboa, Universidade Católica Portuguesa. Centro de Estudos de História Religiosa, 2012.
- BOISSELLIER, S., “Décimes et réserves des procurations dans la collectorie portugaise (1279- 1371), l'aport des registres fiscaux pontificaux”, en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente Medieval (siglos XIII-XV)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2011, pp. 71-87.
- BOISSELLIER, S., “Les grands territoires au Moyen Âge. Introduction”, S. BOISSELLIER. (coord.), *Les grands territoires au Moyen Âge. Cahiers de recherches médiévales et humanistes*, vol. 21 (2011), Paris, pp. 1-6.
- BOLÒS I MASCLANS, J., “L'Evolució del domini del monestir de Sant Llorenç Prop Bagà durant els segles IX-XII”. *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, vol. 1 (1980), pp. 55-75.
- BONET, M., “Obligaciones y contribuciones de los hospitalarios hispanos al convento de Rodas”, en J. MORELLÓ (ed.), *Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media (siglos XIII- XVI)*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 218- 313.
- BONET, M., *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón. Poder y gobierno en la Castellania de Amposta (ss. XII-XV)*, Madrid, CSIC, 1994.
- BONNE, M., “Some comparative perspectives Oligarchy and Patronage in the late Mediaeval Iberian Peninsula”, en M. ASENJO GONZÁLEZ (ed.), *Oligarchy and Patronage in Late Medieval Spanish Urban Society*, Studies in European Urban History 19 (1100-1800), 2009, pp. 153-159.
- BONNEY, R., (ed.), *The rise of the Fiscal State in Europe, c. 1200-1815*, Oxford, Oxford University Press, 1999.
- BONNEY, R. (ed.), *Economic Systems and State Finance in the Modern State in Europe (13th-18th Century)*, Oxford, Oxford University Press, 1994.
- BORAU, C., *Els promotors de capelles i retaules a la Barcelona del segle XIV*, Barcelona, Fundació Noguera, Estudis 29, 2003.
- BORAU, C., “El sistema benefical en la Barcelona del segle XIV. La conjunció de la religiositat, l'economia i l'art”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 28 (1998), pp. 709-728.

- BOSCOLO, A., “Problemi mediterranei dell’epoca di Pietro il Cerimonioso (1353-1387)”, en *La Corona d’Aragó en el segle XIV. VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón* (Valencia, 1970), Valencia, 1973, vol. 2, pp. 65-99.
- BOUREL DE LA RONCIÈRE, C., “Condizioni economiche del clero parroquiale, rurale e urbano, nell’Europa meridionale, XII-XIVs”, en *Gli spazi economici della Chiesa nell’Occidente mediterraneo (secoli XII- metà XIV)*, Pistoia, Centro italiani di studi di storia e d’arte, 1999, pp. 329-361.
- BOYLE, L., *A Survey of the Vatican Archives and of its medieval holdings*, Toronto, Medieval Academy of America, 1972.
- BRIGULIA, G., *La questione del potere. Teologi e teoria politica nella disputa tra Bonifacio VIII e Filippo il Bello*, Milano, Franco Angeli, 2010.
- BROWN, A. (coord.), *Church And Society In England 1000-1500*, New York, Palgrave, 2003.
- BUCCI, A., “Il droit de joyeux avènement”, *Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte. Kanonistische Abteilung*, vol. 129 (2012), pp. 207- 245.
- BUCHHOLZER-RÈMY, L., “Participation ou exemption fiscale des clers dans les villes de Haute-Allemagne (XIV- XV siècle), en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente Medieval (siglos XIII-XV)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2011, pp. 251- 272.
- BUENO SALINAS, S., “El sistema tributario eclesiástico en la Cataluña medieval: el punto de vista del derecho canónico”, en *Jornada Internacional El clero en el punto de vista de la fiscalidad: en torno a la tributación eclesiástica durante la Baja Edad Media*, junio, 2011.
- BUENO SALINAS, S., *El Derecho canónico catalán en la Baja Edad Media: la diócesis de Gerona en los siglos XIII y XIV*, Barcelona, Facultat de Teologia de Catalunya, 2000.
- BUENO SALINAS, S., *El Derecho sinodal gerundense entre 1229 y 1368*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 2000.
- BUESA CONDE, D., “Los sínodos de Huesca- Jaca en el siglo XIII”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 2 (1979), pp. 73- 96.
- BUESA, D., BOROBIO, J., “El museo diocesano de Zaragoza. Su proceso de creación”, *Artigrama*, vol. 29 (2014), pp. 37- 64.
- BULST, N., GENET, Ph., *Medieval Lives and the Historian. Studies in Medieval Prosopography*, Michigan, Medieval Institute Publications, Western Michigan University, 1996.
- BUSQUETA, J., MARTÍNEZ, C., “L’acció dels recaptadors pontificis a Sant Andreu de Palomar (1348): Aplicació de mètodes gràfics per al seu estudi”, *Finestrelles*, vol. 4 (1992), pp. 19-46.
- CABANES, M.D., “Sobre economía eclesiástica del reino de Valencia”, *Homenaje José María Lacarra de Miguel en su jubilación del profesorado*, Zaragoza, ed. Anubar, 1977, vol. 2, pp. 259-268.

- CABANES, M.L., “Representación cartográfica de las décimas y primicias recogidas en la diócesis de Huesca durante los años 1279 y 1280”, en *VII Congreso Internacional de Estudios Pirenaicos*, Jaca, 1983, pp. 291-295.
- CABEZUELO PLIEGO, J.V., “Diplomacia y guerra en el Mediterráneo medieval. La liga véneto-aragonesa contra Génova de 1351”, *Annuario de Estudios Medievales*, vol. 36/1 (2006), pp. 253-294.
- CAILLET, L., *La Papauté d'Avignon et l'Église de France*, Paris, Presses Universitaires de France, 1975.
- CANDELA OLIVER, B., *Cortes Valencianas de finales del reinado de Pedro IV: Actas de 1369, 1371 y 1375*, Alacant, Universidad de Alicante, 2006.
- CANELLAS ANOZ, B., “Del oficio del Maestre Racional de la Cort en el Reino de Aragón (1420-1458)”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 16 (2000), pp. 145-162.
- CANELLAS LÓPEZ, A., *Historia de Zaragoza. Edades Antigua y Media*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1976.
- CANTELAR RODRÍGUEZ, F., “Fiestas y diversión en los sínodos medievales”, *Memoria ecclesiae*, vol. 34 (2010), pp. 467- 516.
- CARBONELL BORJA, M.J. “El beneficio eclesiástico en la ciudad de Valencia (primera mitad del siglo XIV)”, *Annuario de Estudios Medievales*, vol. 28 (1998), pp. 730- 756.
- CÁRCEL ORTI, M.M., “Visita pastoral y tonsura en la diócesis de Valencia 1526-1527”, *Saitabi*, vol. 60-61 (2011), pp. 105-130.
- CÁRCEL ORTI, M.M., *Visitas pastorales y relaciones ad limina: fuentes para la geografía eclesiástica*, Oviedo, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 2007.
- CÁRCEL ORTI, M.M., “Un registro de colaciones de Hug de Fenollet y Vidal de Blanes, obispos de Valencia (1350- 1359)”, *Estudis Castellonencs*, vol. 9 (2000), pp. 599-772.
- CÁRCEL ORTI, M.M., “Licencias concedidas a eclesiásticos de fuera de la diócesis de Valencia (siglos XIV y XV)”, en *La Corona d'Aragona in Italia (secc-XIII-XVIII). XIV Congresso di storia della Corona d'Aragona* (Sassari-Alguero, 1990), Sassari, 1996, vol. III, pp. 237- 255.
- CÁRCEL ORTI, M.M., “Notas de cancillería en los registros episcopales del obispo Hugo de Fenollet”, *Historia. Instituciones. Documentos*, vol. 19 (1992), pp. 133- 147.
- CÁRCEL ORTI, M.M., PONS ALOS, V., “Los canónigos de la catedral de Valencia (1375-1520). Aproximación a su prosopografía”, *Annuario de Estudios Medievales*, vol. 35/2 (2005), pp. 907-950.
- CÁRCEL ORTÍ, M.M., PONS ALOS, V., “Las rentas del monasterio de Vall de Crist en 1444 a través de la décima apostólica de Segorbe-Albarracín”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, vol. 81 (2005), pp. 305- 315.
- CÁRCEL ORTÍ, M.M., PONS ALOS, V., “La diócesis de Segorbe-Albarracín a través de la décima de 1401-1404”, *Acta historica et archaeologica Mediaevalia*, vol. 25 (2003-2004), pp. 375-388.

- CÁRCEL ORTI, V. (coord.), *Iglesias de Valencia, Segorbe-Castellón y Orihuela-Alicante*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2006.
- CÁRCEL ORTI, V., *Historia de las tres diócesis valencianas: Valencia, Segorbe-Castellón, Orihuela-Alicante*, Valencia, Generalitat Valenciana, 2002.
- CÁRCEL ORTI, V., “Las relaciones ad limina de Cartagena y Orihuela”, *Anales de Historia Contemporanea*, vol.2 (1983), pp. 53- 61.
- CÁRCEL ORTI, V., CÁRCEL ORTI, M.M., *Historia, Derecho y Diplomática de la visita ad limina*, València, Universitat de València, 1990.
- CARMEN LACARRA, M., MONTERDE, C., “Un libro de fábrica de La Seo de Zaragoza del año 1346”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 8 (1989), pp. 363-382.
- CAROCCI, S., “Lo Stato pontificio”, en A. GAMBERINI, I. LAZZARINI (eds), *Lo Stato del Rinascimento in Italia. 1350- 1520*, Roma, Viella, 2014, pp. 69-86.
- CAROCCI, S., *Vassalli del papa. Potere pontificio, aristocrazie e città nello Stato della Chiesa (XII-XV sec.)*, Roma, ed. Viella, 2010.
- CAROCCI, S., COLLAVINI, S. M., “The Cost of States: Politics and Exactions in the Christian West (Sixth to Fifteenth Centuries)”, en J. HUDSON, A. RODRIGUEZ (eds.), *Diverging Paths?. The Shapes of Power and Institutions in Medieval Christendom and Islam*, Leiden Boston, Brill, 2014, pp. 123-158.
- CARRÈRE, C., *Barcelona, 1380-1462. Un centre econòmic en època de crisi*, 2 vol. Barcelona, Curials, 1977.
- CARRETERO ZAMORA, J.M., “La Colectoría de España en el siglo XVI: los mecanismos de transferencia monetaria entre España y Roma (cambios y créditos)”, *Hispania*, vol. 73, n1 243 (2013), pp. 79-104.
- CASAS, S., “León XIII y la apertura del Archivo Secreto Vaticano”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. 12 (2003), pp. 91- 106.
- CASSANDRO, M., “Crédito, banca e instrumentos de pago en la Italia medieval”, *Edad Media: revista de historia*, vol. 2 (1999), pp. 13-34.
- CASSANDRO, M., “I banchieri pontifici nel XV secolo”, en S. GENSINI (ed.), *Roma capitale (1447-1527)*, Atti del IV *Convegno di studio del Centro studi sulla iviltà del tardo Medioevo (San Miniato, 1992)*, Pisa, Pacini ed., 1994, pp. 207-234.
- CASTELNUOVO, G., “Les officiers princiers et le pouvoir de l'écrit”, en A. JAMME, O. PONCET (eds.), *Offices, écrit et papauté, XIIIe-XVIIe siècle. Actes des tables rondes* (Paris 2003- Avignon 2004), Rome, École française de Rome, 2007, pp. 17-46.
- CATALÁN MARTÍNEZ, E., “De la décima al subsidio. Fiscalidad eclesiástica en la diócesis de Calahorra y la Calzada (Siglos XV- XVI)”, en J. MORELLÓ (ed.), *Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media (siglos XIII- XVI)*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 345-377.

- CATALÁN MARTÍNEZ, E., “El derecho de patronato y el régimen benefical de la Iglesia española en la Edad Moderna”, *Hispania Sacra*, vol. 56 (2004), pp. 135-167.
- CATEURA, P., *El cr dit i el sistema financer del regne de Mallorca (segles XIV-XV)*, Palma de Mallorca, Universitat de les Illes Balears, 2009.
- CATEURA, P., *Sociedad y sistema fiscal del reino de Mallorca (1360-1400)*, Tall, Mallorca, 2003.
- CATEURA, P., “La gobernaci n del reino de Mallorca”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, n. 12 (1999), pp. 79-111.
- CATEURA, P., *Pol tica y finanzas del Reino de Mallorca bajo Pedro IV*, Palma de Mallorca, Institut d'Estudis Bale rics, 1982.
- CATEURA, P., MA IZ, J., TUDELA, L. (eds.), *Inversors, banquers i jueus. Les xarxes financeres a la Corona d'Arag  (s. XIV-XV)*, Mallorca, Documenta Balear, 2015.
- CAUSSE, B., * glise, finance et royaut . La floraison des d cimes dans la France du Moyen Age*, 2 vols, Paris, Lille, 1988.
- CAVACIOCCHI, S. (ed.), *La fiscalit  nell'economia europea (sec. XIII-XVIII). Atti 39 Settimana di Studi dell'Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini* (Prato, 2007), Firenze, Firenze University Press, 2008.
- CAVACIOCCHI, S. (ed.), *Poteri economici e poteri politici. Atti 30 Settimana di Studi dell'Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini* (Prato, 1998), Firenze, Firenze University Press, 1999.
- CEVINS, M.M., MATZ, J.M., *Structures et dynamiques religieuses dans les soci t s de l'Occident latin (1179-1449)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2010.
- CHARON, P., “Les comptables des chambres aux deniers des  vroux-Navarre (1350-1387)”, *e-Spania* [En ligne], 20 | f vrier 2015: <http://e-spania.revues.org/24198> ;DOI :10.4000/e-spania.24198.
- CHARON, P., *Princes et principaut s au Moyen  ge. L'exemple de la principaut  d' vroux (1298-1412)*, Paris,  cole des Chartes, 2014.
- CHERUBINI, P., *Mandati della Reverenda Camera Apostolica (1418-1802)*, Roma, Archivio di Stato, 1988.
- CHIFFOLEAU, J., “Sur l'economie paroissiale en Provence et Comtat Venaissain du XIIIe si cle au XV si cle”, *Cahiers de Fanjeux*, vol. 20, (1985), pp. 85-110.
- CHIFFOLEAU, J., “Pietro Corsini”, *Dizionario Biografico degli Italiani*, Treccani, 1983, vol. 29.
- CHIFFOLEAU, J., *La comptabilit  de l'au-del . Les hommes, la mort et la religion dans la r gion d'Avignon   la fin du Moyen Age*, Rome,  cole fran aise de Rome, 1980.
- CHINER GIMENO, J.J., “La provincia de Teruel en los pergaminos de la Catedral de Valencia”, *Xiloca*, vol 21 (1998), pp. 17-31.

- CHITTOLINI, G., “Un problema aperto: la crisi della proprietà ecclesiastica fra Quattrocento e Cinquecento”, *Rivista Storica Italiana*, vol. 85, fasc. II (giugno 1973), pp. 353- 393.
- CHITTOLINI, G., MOLHO, A., SCHIERA, P. (eds.), *Origini dello Stato. Processi di formazione statale in Italia fra medioevo ed età moderna*, Bologna, Il Mulino, 1994.
- CIOPPI, A., “L’ordinamento istituzionale del *Regnum Sardiniae* et Corsicae nei secoli XIV-XV”, en A.M. OLIVA, O. SCHENA (cords.), *Sardegna Catalana*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans-Publicacions de la Presidència, vol. 41, 2014, pp. 105-136.
- CIOPPI, A., *Le strategie dell’invincibilità. Corona d’Aragona e Regnum Sardiniae nella seconda metà del Trecento*, Cagliari, Europa e Mediterraneo. Storia e immagini, 2012.
- CIOPPI, A., “Il costo della guerra nel Regno di Sardegna attraverso i libri del batlle general Jordi de Planella (1396-1399)”, *RiMe. Rivista dell’Istituto di Storia dell’Europa Mediterranea*, vol. 2 (jun 2009), pp. 117-130.
- CIRO, M., “Notes sobre l’administració de la Sardenya catalana en el segle XIV: l’arrendament de les rendes i drets reials (1344-1347)”, *Estudis d’història medieval*, vol. V (1972), pp. 71-91.
- CLARAMUNT RODRÍGUEZ, S., FERRER I MALLOL, M.T. (cords.), *Pere el Cerimoniós i la seva època*, Barcelona, IMF-CSIC, 1989.
- CLARKE, P.D., “Between Avignon and Rome: minor penitentiaries at the papal Curia in the thirteenth and fourteenth centuries “, en G. JARITZ (ed.), *Violence and the medieval clergy*, Budapest-New York, Central European University Press, 2011, pp. 3-16.
- COLLANTES DE TERÁN, A. (ed.), *Fuentes para el estudio del negocio fiscal y financiero en los Reinos hispánicos (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Ministerio de Economía y Hacienda, Instituto de Estudios Fiscales, 2010.
- COLLAVINI, S., “La dîme dans le système de prélèvement seigneurial en Italie: reflexions à partir du as toscan”, en M. LAUWERS (dir.), *La Dîme, l’Église et la Société Féodale*, Turnhout, Brépols, 2012, pp. 281- 308.
- COLOTTA, F., “Urbano V: Vacanze romane”, *Medioevo*, vol. 15, 5 (2011), pp. 40-47.
- CONDE Y DELGADO DE MOLINA, R., *Reyes y archivos en la Corona de Aragón. Siete siglos de reglamentación y praxis archivística (siglos XII- XIX)*, Zaragoza, Fuentes Históricas Aragonesas 44, 2008.
- CONDE Y DELGADO DE MOLINA, R., “L’Arxiu del Reial Patrimoni de Catalunya, fons de l’Arxiu de la Corona d’Aragó”, *Lligall*, vol. 18 (2001), pp. 11-63.
- CONDE Y DELGADO DE MOLINA, R., “La estructura de la administración Real en la isla de Mallorca, circa 1358”, *Mayurqa*, vol. 26 (2000), pp. 145-159.
- CONDE Y DELGADO DE MOLINA, R., *La brújula: guía del Archivo Real de Barcelona-Archivo de la Corona de Aragón*, Madrid, Ministerio de Educación y cultura, 1999.

- CONDE Y DELGADO DE MOLINA, R., “Los archivos reales o la memoria del poder”, en *El Poder Real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XV). Actas del XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón* (Jaca, 1993), t. I, vol. II, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1996, pp. 124-141.
- CONDE Y DELGADO DE MOLINA, R., *Les primeres ordinacions de l'Arxiu Reial de Barcelona = Las primeras Ordenanzas del Archivo Real de Barcelona, 1384*, Madrid, Ministerio de Cultura. 1993.
- CONDE Y DELGADO DE MOLINA, R., “Las actividades y operaciones de la banca barcelonesa trecentista de Pere Descaus y Andreu Olivella”, *Revista española de financiación y contabilidad*, vol. 55 (1988), pp. 115-182.
- CONESA SORIANO, J., “La gestion d'un patrimoine ecclésiastique urbain à la fin du Moyen Âge: l'inscription du chapitre cathédral de Barcelone dans la ville”, *Histoire urbaine. Patrimoines ecclésiastiques urbaines*, vol. 42 (2015), pp. 37-56.
- CONTAMINE, P., KERHERVÉ, J., RIGAUDIÈRE, A. (eds.), *L'impôt au Moyen Âge: l'impôt public et le prélèvement seigneurial, fin XIIe - début XVIe siècle* (colloque tenu à Bercy les 14, 15 et 16 juin 2000), 3 vols., Paris, Comité pour l'Histoire économique et financière de la France, 2002.
- CONTAMINE, P., MATTÉONI, O. (eds.), *Les Chambres des comptes en France aux XIVe et XVe siècles*, Paris, Comité pour l'histoire économique et financière de la France, 1998.
- CORTÉS DIÉGUEZ, M., “Relaciones de los poderes civiles y las autoridades eclesiásticas en los textos sinodales (ss. XIV-XVI)”, en J. JUSTO (ed.), *Sínodos diocesanos y legislación particular: estudios históricos en honor al Dr. D. Francisco Cantelar Rodríguez*, Salamanca, Publ. Universidad Pontificia, 1999, pp. 175-186.
- CORTS, R., J. GALTÉS, J., MANENT, A. (dirs.), *Diccionari d'història eclesiàstica de Catalunya*, 1998-2001, 3 vols.
- COULON, C., “La documentation pontificale et le commerce avec les musulmans”, en A. NEF (ed.), *Les territoires de la Méditerranée (XI- XVI siècle)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2013, pp. 161- 193.
- COULON, C., *Barcelone et le gran commerce d'Orient au Moyen Age. Un siècle de relations avec l'Égypte et la Syrie-Palestine (1330-1430)*, Madrid, Casa de Velazquez, 2004.
- CRABOT, C., “Noblesse urbaine et fœodalité: les citoyens catalano-aragonais feudataires en Sardaigne (1324-1420)”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 32/2 (2002), pp. 809-843.
- CUELLA ESTEBAN, O., *Bulario aragonés de Benedicto XIII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 5 vols. 2003-2011.
- CUELLA ESTEBAN, O., “Las exigencias financieras de la Cámara Apostólica durante el cisma de Occidente y su repercusión en el arcedianato de Calatayud”, en *Segundo Encuentro de Estudios Bilbilitanos* (diciembre 1986), Calatayud, 1986, vol. II, pp. 227-241.
- CUELLA ESTEBAN, O., “Situación social y política de la Comunidad de Calatayud en el tránsito del siglo XIV al XV”, en *Primer Encuentro de Estudios Bilbilitanos* (Calatayud, 1982), Calatayud, 1983, vol. II, pp. 141-148.

- D'ARIENZO, L., *Carte reali diplomatiche di Pietro IV il Cerimonioso, re d'Aragona, riguardanti l'Italia*, Padova, 1970.
- DAILEADER, Ph., "Local Experiences of the Great Western Schism", en J. ROLLO KOSTER, T.M. IZBICKI (eds.), *A Companion to the Great Western Schism (1378–1417)*, Leiden-Boston, Brill, 2009, pp. 89-121.
- DAVIS, J., "Preparation for service in the late medieval English church", en A. CURRY, E. MATTHEW (eds.), *The Fifteenth Century, I: Concepts and Patterns of Service in the Later Middle Ages*, Suffolk, Boydell Press, 2000, pp. 38-51.
- DAVIS, V., "Clerics and the King's Service in Late Medieval England", en C. BARRALIS, J.Ph. GENET *et alii* (eds.), *Église et État, Église ou État?. Les clercs et la genèse de l'État moderne*, Paris, Publications de la Sorbone, 2014, pp. 25- 33.
- DE AYALA, C., "La Orden de San Juan en la Península Ibérica durante el Maestrazgo de Juan Fernández de Heredia", *Revista de Órdenes Militares*, vol. 2 (2003), pp. 197-219.
- DE AYALA, C., BARQUERO, C., "Historiografía hispánica y Órdenes Militares en la Edad Media", *Medievalismo: Boletón de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, vol. 12 (2002), pp. 101-162.
- DE FLUVIÀ I ESCORSA, A., "Els Dusai dels carrers de Montcada i de la Mercè de Barcelona", *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, vol. 26 (2005), pp. 693-703.
- DE LA MARDIERE, C., CHEVREAU, E., "La Dime Saladine", en L. AYRAULT, F. GARNIER (coords.), *La Revue La religion et l'impôt. Actes du Colloque de Clermont- Ferrand* (abril 2006), Cleremont-Ferrand, Centre Michel de l'Hospital, Université d'Auvergne, vol. 1, 2012, pp. 23-28.
- DE LA TORRE, S., *La élite mercantil y financiera de Zaragoza en el primer tercio del siglo XV (1380- 1430)*, Zaragoza, Tesis doctoral inédita, Universidad de Zaragoza, 2016.
- DE LA TORRE, S., "La cultura escrita de la élite de negocios de Zaragoza y la economía del conocimiento hacia 1400", en J. Á. SESMA MUÑOZ, C. LALIENA CORBERA (coords.), *De la escritura a la Historia (Aragón, siglos XIII- XIV). Estudios dedicados a la profesora Cristina Monderde Albiac*, Zaragoza, grupo CEMA, 2014, pp. 125- 147.
- DE LA TORRE, S., "Elites financieras y mercantiles de Zaragoza en el primer tercio del siglo XV (1380-1430)", en C. LALIENA, M. LAFUENTE (coords.), *Una economía integrada. Comercio, instituciones y mercados en Aragón. 1300-1500*, Zaragoza, grupo CEMA, 2012, pp. 409-435.
- DE MIGUEL GARCÍA, I., "Relaciones diplomáticas entre la Santa Sede y el Reino de Aragón en los siglos XII-XVI", *Memoria Ecclesiae*, vol. 37 (2013), pp. 71- 98.
- DE MIGUEL GARCÍA, I., ANDRÉS J., CASORRÁN, E., "En la estela del Cisma de Occidente. Dos nuevas bulas del papa Luna en los archivos capitulares de Zaragoza", *Aragón en la Edad Media*, vol. 20 (2008), pp. 419- 503.
- DE MIGUEL GARCÍA, I., "La práctica de la visita pastoral en la diócesis de Zaragoza entre 1318 y 1539", en *Parroquia y Arciprestazgo en los archivos de la Iglesia*. Actas del X Congreso de la Asociación celebrado en Salamanca (12-15 septiembre 1994), Madrid, 1996, vol. 2, pp. 279-298.

- DE REINA, V., *El sistema benefical*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1965.
- DE THIEULLOY, G., *Le pape et le roi. Anagni (7 septembre 1303)*, Collection Les Journées qui in fait la France, Gallimard, 2010.
- DEIDEU, J.P., MOUTOUKIAS, Z., “Approche de la théorie des réseaux sociaux”, en J.P. DEIDEU, J.L. CASTELLANO (eds.) *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l'Ancien Régime*. Paris, CNRS Éditions, 1998, pp. 7-30.
- DEL CAMPO GUTIÉRREZ, A., “Aportación documental al estudio del palacio de la Aljafería: albaranes de obras realizadas en 1361 dirigidas por Blasco Aznárez de Borau”, *Artigrama*, vol. 20 (2005), pp. 197- 214.
- DEL RE, N., *La curia romana. Lineamenti storico-giuridici*, Città del Vaticano, ed. Vaticana, 1998
- DEL TORRE, G., “Stato regionale e benefici ecclesiastici: vescovadi e canonicati nella terraferma veneziana all'inizio dell'età moderna”, en *Atti dell'Istituto Veneto di Scienze Lettere e Arti*, *Classe di scienze morali, lettere ed arti*, vol. 151 (1992-1993), pp. 1171- 1236.
- DEL TORRE, G., “La politica ecclesiastica della Repubblica di Venezia nell' età moderna: la fiscalità”, en H. KELLENBENZ, P. PRODI (eds.), *Fisco, religione, stato nell'età confessionale, Annali dell'Istituto storico italo-germanico*, 26 (1989), Bologna, Mulino, 1989, pp. 387-426.
- DENTON, J., “Taxation and the conflict between Philip the fair and Boniface VIII”, *French History*, vol. 11 (1997), pp. 241-264.
- DI CARPEGNA, T., “Il clero secolare nell basso medioevo: acquisizione e proposte di ricerca”, *Archivio della Società romana di storia patria*, vol. 132 (2009), pp. 23-40.
- DI CARPEGNA, T., “Grande Scisma e la Chiesa in Italia”, *Associazione Italiana dei Professori di Storia della Chiesa. Dalle Origini All'Unità Nazionale*, Roma, 2005.
- DIAGO HERNANDO, M., “Haciendas municipales en el reino de Aragón durante el siglo XIV. El caso de Calatayud y su comunidad de aldeas”, en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales*, Madrid, Casa de Velázquez, 2006, pp. 335-356.
- DÍAZ DE DURANA, J.R., GUINOT, E., “La dime dans l'Espagne médiévale”, en R. VIADER (ed.), *La dime dans l'Europe médiévale et moderne*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2010, pp. 63-88.
- DÍAZ IBÁÑEZ, J., “Fiscalidad eclesiástica, nobleza y poderes señoriales en la Castilla bajomedieval”, en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente Medieval (siglos XIII-XV)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2011, pp. 193- 208.
- DÍAZ IBÁÑEZ, J., “La formación de las élites eclesiásticas: aportaciones de la historiografía castellana y portuguesa”, en S. CAROCCI (ed.), *La mobilità sociale nel Medioevo*, Rome, École française de Rome, 2010, pp. 309-399.

- DÍAZ IBÁÑEZ, J., “La provisión pontificia de beneficios eclesiásticos en el reino de Castilla durante el período aviñonés. Estado de la investigación”, en *Lusitania Sacra. O Papado de Avinhão nos reinos do Ocidente*, vol. 22 (2010), pp. 63-84.
- DÍAZ IBÁÑEZ, J., “Iglesia y nobleza en la Sevilla Bajomedieval”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 39/2 (2009), pp. 877- 931.
- DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder en Castilla: el obispado de Cuenca en la Edad Media (siglos XII - XV)*, Cuenca, ed. Alfonsópolis, 2003.
- DÍAZ IBÁÑEZ, J., “El pontificado y los reinos peninsulares durante la Edad Media. Balance historiográfico”, *En La España Medieval*, vol. 24 (2001), pp. 465-536.
- DÍAZ IBÁÑEZ, J., *La organización institucional de la Iglesia en la Edad Media*, Madrid, Arco Libros, 1998.
- DÍAZ RODRÍGUEZ, A., “Iglesia y movilidad social en la monarquía hispánica: nuevas respuestas y nuevos interrogantes”, en E. SORIA, A. DÍAZ (eds.), *Iglesia, poder y fortuna. Clero y movilidad social en la España moderna*, Granada, 2012, pp. 1-5.
- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V (1305-1314) referentes a España*, León, Universidad de León-Servicio de publicaciones, 2014.
- DUPRÉ THESEIDER, E., “Bonifacio VIII”, *Enciclopedia dei papi*, Treccani, 2000, pp. 472-493.
- DUPRÉ THESEIDER, E., *Problemi del papato avignonese*, Bologna, Università di Bologna, 1961.
- DURÁN GUDIOL, A., “Obispos oscenses del siglo XIV”, *Argensola*, vol. 18 (1994), pp. 85- 118.
- DURÁN Y SANPERE, A., “Bordadores de la Corte en el siglo XIV”, *Butlletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona*, vol. 26 (1956), pp. 61-86.
- DUVERGÉ, S., “La solution du conflit entre l'Aragon et Gênes (1357-1378)”, *Mélanges d'archéologie et d'histoire*, École Française de Rome, vol. 51 (1934), pp. 240-257.
- DUVERGÉ, S., “Le rôle de la papauté dans la guerre de l'Aragon contre Gênes (1351-1356)”, *Mélanges d'archéologie et d'histoire*, École Française de Rome, vol. 50 (1933), pp. 221-249.
- ENGELS, O., “Los reyes Jaime II y Alfonso IV de Aragón y los Concilios Provinciales de Tarragona”, en *La Corona d'Aragó en el segle XIV. VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón* (Valencia, 1970), Valencia, 1973, vol. 2, pp. 253-262.
- ESCANDELL, B., *Ibiza y Formentera en la Corona de Aragón (siglos XIII-XVIII)*, Mallorca, El Tall, 1994.
- ESTRADA RIUS, A., “La percepció del fogatge de 1359 a Barcelona: un exemple de col·laboració entre les fiscalitats estamental i municipal”, *Quaderns d'Història de Barcelona 4. El temps del Consell de Cent, i l'emergència del municipi, segles XIII-XIV*, Barcelona, Arxiu històric de la Ciutat de Barcelona, 2001, pp. 59-78.
- ESTRADA RIUS, A., “Apunts per l'estudi dels diputats locals del General de Catalunya (dels primers testimonis a la Cort de Barcelona de 1413)”, en J. SERRANO (ed.), *El territori i les seves institucions històriques*, Barcelona, Fundació Noguera, 1999, pp. 703- 745.

- EUBEL, K., *Hierarchia catholica medii aevi, sive Summorum pontificum, S.R.E. cardinalium, ecclesiarum antistitum series ab anno 1198 usque ad annum [1605]* (Vol. 1-7), Münster, 1989-1968.
- FÀBREGA I GRAU, A., “Ayuda económica de la Iglesia a Jaime II de Aragón para la conquista de Cerdeña”, *Anthologica annua*, vol. 11 (1963), pp. 11-46.
- FÀBREGA I GRAU, A., “La décima per a la conquesta de Sardenya en els pontificats de Bonifaci VIII i Benet XI”, en *VI Congreso de Historia de la Corona de Aragón (Cerdeña, 1957)*, Madrid, Dirección General de Relaciones Culturales, Ministerior de Asuntos Exteriores, 1959, pp. 461-475.
- FALCÓN PÉREZ, M.I., “El sistema fiscal de los municipios aragoneses”, en M. SÁNCHEZ, A. FURIÓ, P. BERTRAN (coords.), *Col·loqui Corona, municipis i fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana: actes*, Lleida, Institut d’Estudis Ilerdencs, 1997, pp. 191-219.
- FALCÓN PÉREZ, M.I., “Finanzas y fiscalidad de ciudades, villas y comunidades de aldeas aragonesas”, *Finanzas y fiscalidad municipal. V Congreso de Estudios Medievales* (León, 1995), León, Fundación Sánchez Albornoz, 1997, pp. 239- 273.
- FALCÓN PÉREZ, M.I., “Los registros de cobro de décimas y primicias y sus posibilidades como fuentes históricas”, en *VII Jornadas sobre Metodología de la Investigación Científica sobre Fuentes Aragonesas (Teruel, 1991)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico-Instituto de Estudios Turolenses, 1992, pp. 173-181.
- FALQUE, M., *Le procès du Rhone et les contestations sur le propriété d’Avignon (1302- 1818)*, Paris-Avignon, 1908.
- FARELO, M., “Une relation dans l’ombre? L’interventionnisme cardinalice dans le royaume du Portugal au temps des Papes d’Avignon”, H. VASCONCELOS, M. JOAO (dirs.), *Ecclesiastics and political state building in the Iberian monarchies, 13th-15th centuries*, Lisbonne, Pulicações do Cidehus, 2016, pp. 291-309.
- FARELO, M., “Les pouvoirs du parvis: pour une comparaison des élites ecclésiastique et municipale à Lisbonne (1325- 1377)”, en H. VASCONCELOS, M. SOARES, F. FARRICA (coords.) *Centros Periféricos de Poder na Europa do Sud (séculos XII- XVIII)*, Évora, Colibri, 2013, pp. 119-147.
- FARELO, M., “Payer au roi et au pape. Les décimes pontificales imposées au clergé portugais pendant l’époque avignonnaise”, en J. MORELLÓ (ed.), *Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media (siglos XIII- XVI)*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 55-106.
- FARELO, M., “La représentation de la Couronne portugaise à Avignon et ses agents (1305- 1377)”, *Annario de Estudios Medievales*, vol. 40/2 (2010), pp. 723-763.
- FARELO, M., “Les clerics étrangers au Portugal durant la periode de la papauté avignonnaise: un aperçu préliminaire”, *Lusitania Sacra: O Papado de Avinhão nos reinos do Ocidente*, vol. 22 (2010), pp. 85-147.
- FARELO, M., ROLDAO, F., MARQUÉS, A.E., “Les clerics dans l’administration dionysienne (1279-1325)”, en A.M. JORGE, H. VILLAR, M. J. BRANCO (eds.), *Carreiras eclesiásticas no Ocidente Cristão: séc. XII-XIV = Ecclesiastical careers in Western Christianity: 12th-14th c*, Lisboa, Centro de Estudos de História Religiosa, 2007, pp. 269-313.

- FAVIER, J., *Les papes d'Avignon*, Paris, Fayard, 2006.
- FAVIER, J., "Introduction générale", en P. CONTAMINE, J. KERHERVÉ, A. RIGAUDIÈRE (eds.), *L'impôt au Moyen Âge: l'impôt public et le prélèvement seigneurial, fin XIIe - début XVIe siècle* (colloque tenu à Bercy les 14, 15 et 16 juin 2000), 3 vols., Paris, Comité pour l'Histoire économique et financière de la France, 2002, vol. 1, pp. 1- 10.
- FAVIER, J., "Traits généraux e traits spécifiques de l'administration pontificale", en *Aux origines de l'État Moderne. Le fonctionnement administratif de la papauté d'Avignon. Actes de la table ronde organisée par l'École française du CNRS* (Avignon, 23-24 janvier 1988), Rome, École française de Rome, 1990, pp. 1-4.
- FAVIER, J., *De l'or et des épices. Naissance de l'homme d'affaires au Moyen Age*, Paris, Fayard, 1987.
- FAVIER, J. *et alii*, *Genèse et debuts du grand schisme d'Occident. Actes du colloque d'Avignon* (Aviñón, 1978), Paris, 1980.
- FAVIER, J., *Finance et fiscalité au Bas Moyen Age*, Paris, 1971.
- FAVIER, J., *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme d'Occident (1378-1409)*, Paris, École Française d'Athènes et de Rome, 1966.
- FAVIER, J., "Temporels ecclésiastiques et taxation fiscale: le poids de la fiscalité pontificale au XIVe siècle", *Journal des savants*, vol. 2 (1964), pp. 102-127.
- FAVIER, J., "Le niveau de vie d'un collecteur et d'un sous-collecteurs apostoliques à la fin du XIVe siècle", *Annales du Midi: revue archéologique, historique et philologique de la France méridionale*, vol. 75 (1963), pp. 31-48.
- FELIU, G., *Els primers llibres de la Taula de Canvi de Barcelona*, Barcelona, Fundació Noguera, 2 vols, 2016.
- FELIU, G., "Finances, moneda i fiscalitat als segles XIV i XV", *Catalan Historical Review*, n. 9 (2016), pp. 129-146.
- FELIU, G., "Mercaders-banquers barcelonins: l'endeutament de la monarquia i la fallida de la taula de canvi de Pere des Caus i Andreu d'Olivella el 1381", *Quaderns d'Història de Barcelona 13. El món del crèdit a la Barcelona Medieval*, Barcelona, Arxiu històric de la Ciutat de Barcelona, 2007, pp. 197-211.
- FELIU, G. "La disputa por los libros contables en la quiebra de la Taula de Canvi de Pere Des Caus y Andreu d'Olivella (1381)", *Revista española de financiación y contabilidad*, vol. 120 (2004), pp. 95-124.
- FELIU, G., "El Maestro Racional de la Corona de Aragón y la revisión de cuentas de la Taula de Canvi de Pere Des Caus y Andreu d'Olivella", en *La información económico-financiera como instrumento de transparencia empresarial en la Unión Europea*, Actas del IX Congreso (Salamanca 1997), Madrid, Asociación Española de Contabilidad, 1997, pp. 936-953.

- FERNANDES, F.R., “Ni Roma, ni Aviñón. El camino de Pisa a Constanza”, en J.A. SOUZA, B. BAYONA (eds.), *Doctrinas y relaciones de poder en el Cisma de Occidente y en la época conciliar (1378- 1449)*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014, pp. 147-172.
- FERNANDES, F.R., “A monarquia Portuguesa o Cisma do Ocidente (1378-1385)”, en M. LOPES, R. FRIGHETTO (coords.), *Instituições, poderes e jurisdições*, Curitiba, ed. Juruá, 2007, pp. 137-155.
- FERNÁNDEZ CONDE, J., OLIVER, A., “La corte pontificia de Aviñón y la Iglesia española”, en *Historia de la Iglesia en España (siglos VIII- XIV)*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1981.
- FERRER I MALLOL, M.T., “Els efectes de la guerra dels Dos Peres (1356-1369). Abastament i fam a la governació d'Oriola”, en P. BENITO, A. RIERA (coords.), *Guerra y carestía en la Europa medieval*, Lleida, Milenio, 2014, pp. 129-148.
- FERRER I MALLOL, M.T. (dir.), *Història de la Generalitat de Catalunya: dels orígens medievals a l'actualitat, 650 anys*, Barcelona, Publicacions de la Generalitat de Catalunya, 2011.
- FERRER I MALLOL, M.T., “El naixement de la Generalitat de Catalunya (1359-1413)”, en M. T. FERRER I MALLOL, (dir.), *Història de la Generalitat de Catalunya: dels orígens medievals a l'actualitat, 650 anys*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2011, pp. 19-42.
- FERRER I MALLOL, M.T., “Els problemes financers dels reis catalans i una solució: l'empenyorament dels llocs i villes: el cas de Teià”, *Revista de Dret Històric Català*, vol. 6 (2007), pp. 89- 119.
- FERRER I MALLOL, M.T., *Entre la paz y la guerra: la Corona catalano-aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*, Barcelona, IMF-CSIC, 2005.
- FERRER I MALLOL, M.T., “Causas y antecedentes de la Guerra de los Dos Pedros”, en M. T. FERRER I MALLOL, (dir.), *Entre la paz y la guerra. La Corona catalano-aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*, Barcelona, IMF-CSIC, 2005, pp. 329-357.
- FERRER I MALLOL, M.T., “Els diputats del braç de les ciutats i villes reials de 1359 a 1413. Perfils biogràfics”, *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, vol. 26 (2005), pp. 515-549.
- FERRER I MALLOL, M.T., “La reina Leonor de Chipre y los catalanes de su entorno”, en D. COULON, C. OTHEN, P. AGÈS, D. VALERIAN (eds.), *Chemins d'Outre-mer. Études d'histoire sur la Méditerranée médiévale offertes à Michel Balard*, Paris, Publications de la Sorbonne, 2004, pp. 311-331.
- FERRER I MALLOL, M.T., “Les corts de Catalunya i la creació de la Diputació del General o Generalitat en el marc de la guerra amb Castella (1359-1369)”, *Anuario de estudios medievales*, vol. 34/2 (2004), pp. 875-938.
- FERRER I MALLOL, M.T., “La cort de la reina Elionor de Xipre a Catalunya”, *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, vol. 25 (2003-2004), pp. 347-373.
- FERRER I MALLOL, M.T., “La guerra d'Arborea alla fine del XIV secolo”, en G. MELE (coord.), *Giudicato d'Arborea e Marchesato di Oristano: proiezioni mediterranee e aspetti di storia locale, Atti del I° Convegno Internazionale di Studi* (5-8 dic. 1997), Oristano, ISTAR, 2000, pp. 535-620.

- FERRER I MALLOL, M.T., “Els grups d’elit: la noblesa i la clerecia”, en *Història, política societat i cultura dels Països Catalans*, Barcelona, Enciclopèdia catalana, 1992, vol. 3, pp. 162-183.
- FERRER I MALLOL, M.T., “La frontera meridional valenciana durant la guerra amb Castella dita dels Dos Peres”, en *Pere el Cerimoniós i la seva època*, Barcelona, IMF-CSIC, 1989, pp. 245-357.
- FERRER I MALLOL, M.T., “Notes sobre el monestir de Sant Pere de Rodes (1362-1410)”, *Miscel·lània Fort i Cogl. Història Monàstica Catalana. Història del Camp de Tarragona*, Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, 1984, pp. 137-175.
- FERRER I MALLOL, M.T., “El patrimoni reial i la recuperació dels senyories jurisdiccionals en els estats catalano-aragonesos a la fi del segle XIV”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 7 (1970-1971), pp. 351-491.
- FERRER I MALLOL, M.T., VELA AULESA, C., “Un mercader italià a la Cort catalanoaragonesa: Luchino Scarampi”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, vol. 32 (2014-2015), pp. 301-478.
- FERRO, V., *El dret Públic Català. Les Institucions a Catalunya fins al Decret de Nova Planta*, Vic, 1987.
- FINKE, H., *Acta Aragonensia. Quellen zur deutschen, italienischen, französischen, spanischen, zur Kirchen- und Kulturgeschichte aus der diplomatischen Korrespondenz Jaymes II (1291-1327)*, Berlin, Walther Rothschild, 1908- 1922.
- FONT RIUS, J.M., “La administración financiera en los municipios medievales catalanes”, en *Estudis sobre els drets i institucions locals en la Catalunya medieval: col·lectànea de treballs del prof. Josep M. Font i Rius amb motiu de la seva jubilació acadèmica*, Barcelona, Publicacions i edicions de la Universitat de Barcelona, 1985.
- FONT RIUS, J.M., “La percepción del derecho romano en la Península Ibérica durante la Edad Media”, *Instituciones des ancient pays de doit écrit, Recueil de mémoires et travaux*, vol. VI (1967), pp. 85-105.
- FOREVILLE, R., *Lateranense I, II y III [IV]. Historia de los concilios ecuménicos*, Vitoria, ed. Eset., 1970.
- FORTEA, J.I., “¿Pagar y obedecer? La Iglesia y el clero ante el fisco regio en Francia y en España en tiempos de guerra (1635-1659)”, en M.C. GIANNINI (coord.), *Fiscalità e religione nell’Europa cattolica*, Roma, Viella, Roma, 2015, pp. 111- 166.
- FORTEA, J.I., “La Hacienda de los Estados pontificios en los inicios de la Modernidad (1420- 1565)”, en *Estados y mercados financieros en el occidente cristiano (siglos XIII- XIV). XLI Semana de Estudios Medievales* (Estella, 2014), Pamplona, Gobierno de Navarra, 2015, pp. 473- 508.
- FRAGNITO, G., “Istituzioni ecclesiastiche e costruzione dello Stato. Riflessioni e spunti”, en G. CHITTOLINI, A. MOLHO, P. SCHIERA (eds.), *Origini dello Stato. Processi di formazione statale in Italia fra medioevo ed età moderna*, Bologna, Il Mulino, 1994, pp. 531-553.
- FRENZ, T., *I documenti pontifici nel medioevo e nell’età moderna*, edizione italiana a cura di Sergio Pagano, Città del Vaticano, ed. Vaticana, 1989.
- FURIÓ DIEGO, A., “Estados, mercados y crecimiento económico”, en *Estados y mercados financieros en el occidente cristiano (siglos XIII- XIV). XLI Semana de Estudios Medievales* (Estella, 2014), Pamplona, Gobierno de Navarra, 2015, pp. 55-81.

- FURIÓ DIEGO, A., “Deuda pública e intereses privados. Finanzas y fiscalidad municipales en la Corona de Aragón”, *Edad Media. Revista de Historia*, vol. 2 (1999), pp. 35-79.
- GALÁN, A., CARRETERO, J.M. (eds.), *El alimento del estado y la salud de la res publica: orígenes, estructura y desarrollo del gasto público en Europa*, Madrid, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas- Instituto de Estudios Fiscales, 2013.
- GALÁN, A., GARCÍA, E. (eds.), *En busca de Zaqueo: los recaudadores de impuestos en las épocas Medieval y Moderna*, Madrid, Ministerio de Economía y Hacienda- Instituto de Estudios Fiscales, 2012.
- GALERA I PEDROSA, A., “La sacristía de San Miguel de Cardona según un inventario del año 1373”, *Medievo hispano: estudios in memoriam del Prof. Derek W. Lomax.*, Madrid, Sociedad Española de Estudios Medievales, 1995, pp. 175-185.
- GALERA I PEDROSA, A., “Fundacions de beneficis eclesiàstics en l'Església parroquial de Sant Miquel de Cardona entre els anys 1310- 141”, *Analecta Sacra Tarraconense*, vol. 67 (1994), pp. 357-368.
- GARCI, A., “La fiscalità pontificia tra Medioevo ed Età Moderna”, *Società e Storia*, vol. 33 (1986), pp. 509- 557
- GARCIA DE CORTÁZAR, J.Á., *Historia religiosa del Occidente medieval (años 313- 1464)*, Madrid, Akal, 2012.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E., VITORES CASADO, I. (eds.), *Tesoreros, arrendadores y financieros en los reinos hispánicos: la Corona de Castilla y reino de Navarra (siglos XIV- XVII)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2012.
- GARCÍA GARCÍA, A. (dir.), *Synodicum Hispanum*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, varios volúmenes, 1981-actualidad.
- GARCÍA MARSILLA, J.V., “Los agentes privados del fisco. Las sociedades arrendatarias de impuestos en la Valencia medieval”, en P. CATEURA, J. MAÍZ, L. TUDELA (eds.), *Inversors, banquers i jueus. Les xarxes financeres a la Corona d'Aragó (s. XIV-XV)*, Mallorca, Documenta Balear, 2015, pp. 139-154.
- GARCÍA MARSILLA, J.V., *Vivir a crédito en la Valencia medieval: De los orígenes del sistema censal al endeudamiento municipal*, Valencia, Universitat de València, 2002.
- GARCÍA MARSILLA, J.V., “La génesis de la fiscalidad municipal en la ciudad de Valencia (1238- 1366)”, *Revista d'Història Medieval*, vol. 7 (1996), pp. 149-170.
- GARCÍA SANZ, A., MADURELL I MARIMON, J. M., *Societats mercantils medievals a Barcelona*, Barcelona, Pages, 1986.
- GARNIER, F., “Le roi, l'emprunt et l'impôt: considérations pour une histoire de l'information fiscale et financière au bas Moyen Âge”, en *Estados y mercados financieros en el occidente cristiano (siglos XIII- XIV)*. *XLI Semana de Estudios Medievales* (Estella, 2014), Pamplona, Gobierno de Navarra, 2015, pp. 157-184.

- GARNIER, F., “Justifier le financement de la dépense au Moyen Âge”, en A. GALÁN, J.M CARRETERO (eds.), *El alimento del Estado y la salud de la res publica: Orígenes, estructura y desarrollo del gasto público en Europa*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2013, pp. 51-73.
- GARNIER, F., “L'imposition des ecclésiastiques d'après les traites des tailles de Jean Combes et d'Antoine Despeisses”, en L. AYRAULT, F. GARNIER (coords.), *La Revue La religion et l'impôt. Actes du Colloque de Clermont- Ferrand* (avril 2006), Cleremont-Ferrand, Centre Michel de l'Hospital, Université d'Auvergne,, vol. 1, 2012, pp. 56-66.
- GARNIER, F., “Fiscalité et finances médiévales: un état de la recherche”, *Revue Historique de droit français et étranger*, 3 (2008), pp. 443-452.
- GASNAUL, M.P., “Notes et documents sur la chambre apostolique a l'époque d'Urban V”, *Mélanges d'archéologie et d'histoire*, École Française de Rome, vol. 70 (1958), pp. 367-394.
- GASTOUT, M., *Documents relatifs au Grand Schisme. VII. Suppliques et lettres d'Urbain VI (1378- 1389) et de Boniface IX (1389-1394)*, Bruxelles, Institut Historique Belge de Rome, 1976.
- GAUDEMET, J., *Storia del diritto canonico. Ecclesia et Civitas*, Milano, Ed. San Paolo, 1998.
- GAUDEMET, J., “Un point de recontre entre les pouvoirs politiques et l'Eglise: le choix des évêques (schéma pour une enquête)”, en J.Ph. GENET, B. VICENT (eds.), *Etat et Eglise dans la genese de l'etat moderne*, Madrid, Casa de Velázquez, 1986, pp. 279-293.
- GAUDEMET, J., *Le gouvernement de l'Eglise à l'époque classique (1140- 1378)*, t. II: *Le gouvernement local*, Paris, 1979.
- GENEQUAND, P., *Une politique pontificale en temps de crise: Clément VII d'Avignon et les premières années du grand schisme d'occident (1378- 1394)*, Basel, Schwabe Verlag, 2013.
- GENEQUAND, P., “Carrières immobiles à la cour de Clément VII d'Avignon (1378-1394)”, en A. JAMME, O. PONCET (eds.), *Offices et papauté, XIVe- XVIIe siècle: charges, hommes, destins. Actes des tables rondes* (Rome 2001- Rome 2002), Rome, École française de Rome, 2005, pp. 761-782.
- GENEQUAND, P., “Les recettes et les dépenses de la caisse centrale de la papauté d'Avignon sous Clément VII (1378-1394): édition des résultats comptables et analyses”, *Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen Âge*, vol. 114 (2002), pp. 391-524.
- GENERELO, J.J., IRANZO, M.T., “El patrimonio documental aragones en DARA y la documentación medieval”, en M. LAFUENTE, C. VILLANUEVA (coords.), *Scripta Manent: edición y difusión de fuentes medievales aragonesas hoy. Dara. Documentos y Archivos de Aragón*, vol. 15 (junio 2015), pp. 4-7.
- GENET, J.Ph., LOTTES, G. (eds.), *L'Etat Moderne et les élites, XIII-XVIII siècles. Apports et limites de la method prosopographique*, Paris, Pub. La Sorbonne, 1996.
- GENET, J.Ph., MENÉ, M. (eds.), *Genèse de l'État modern. Prélèvements et redistribution*, Paris, CNRS, 1987.
- GENET, J.Ph., VICENT, B. (eds.), *Etat et Eglise dans la genese de l'etat moderne*, Madrid, Casa de Velázquez, 1986.

- GIANNINI, M.C. (coord.), *Fiscalità e religione nell'Europa cattolica*, Roma, Viella, 2015.
- GIANNINI, M.C., “Note sui tesorieri generali della Camera apostolica e sulle loro carriere tra XVI e XVII secolo”, en A. JAMME, O. PONCET (eds.), *Offices et papauté, XIVe- XVIIe siècle: charges, hommes, destins. Actes des tables rondes* (Rome 2001- Rome 2002), Rome, École française de Rome, 2005, pp. 859-883.
- GIANNINI, M.C., *L'oro e la tiara. La costruzione dello spazio fiscale italiano della Santa Sede (1560-1620)*, Bologna, Il Mulino, 2003.
- GIMENO, F. et alii (ed.), *Ordinacions de la Casa i Cort de Pere el Cerimoniós*, València, Fonts Històriques valencianes, 2009.
- GINEBRA I MOLINS, R., “Els focs de jurisdicció eclesiàstica i el procés de recaptació del fogatge a Osona el 1360”, *AUSA, Patronat d'Estudis Osonencs*, XXII, vol. 155 (2005), pp. 93-136.
- GIOANNI, S., “La diplomatie pontificale et la formation du droit canonique dans les collections épistolaires du haut Moyen Âge: l'exemple du Liber auctoritatum de l'Église-d'Arles”, en *La corrispondenza epistolare in Italia*, vol. 2. *Fime, stili e funzioni della scrittura epistolare nelle cancellerie italiane (Secoli V- XV)*, Rome, École française de Rome, 2013, pp. 105-126.
- GIORGIO, V., “Villes, impositions et privilèges royaux (1387-1405)”, en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ (ed.), *Fiscalidad real y finanzas urbanas en la Cataluña medieval*, Barcelona, IMF-CSIC, 1999, pp. 281- 299.
- GIUSTI, M., *Inventario dei Registri Vaticani*, Città del Vaticano, ed. Vaticana, 1981.
- GIUSTI, M., GUIDI, P., *Rationes decimarum Italiae nei secoli XIII e XIV. Tuscia (vol. 1-2)*, Città del vaticano, ed. Vaticana, 1932-1942.
- GLÉNISSON, J., “Documenti dell'archivio vaticano relativi alla collettoria di Sicilia, 1372- 1375”, *Rivista di storia della Chiesa in Italia*, vol. 2 (1948), pp. 225- 262.
- GLÉNISSON, J., “Un agent de la Chambre apostolique au XIVE siècle. Les missions de Bertrand du Mazel (1364-1378)”, *Mélanges d'archéologie et d'histoire*, École Française de Rome, vol. 59 (1947), pp. 89-119.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., “Fernando IV de Castilla y la guerra contra los moros: la conquista de Gibraltar (1309)”, *Medievalismo*, vol. 19 (2009), pp. 171-197.
- GONZÁLEZ NOVALÍN, J.L., “El Archivo Secreto Vaticano y otros archivos de la Santa Sede. Fuentes para la bibliografía/biografía eclesiástica”, *Memoria Ecclesiae*, vol. 30 (2007), pp. 395-412.
- GOÑI GAZTAMBIDE, C., “Relaciones de Carlos II con la Santa Sede”, *Principe de Viana*, vol. 182 (1987), pp. 671-685.
- GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de los obispos de Pamplona. I: Siglos IV-XIII; II: Siglos XIV-XV*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1979.
- GOÑI GAZTAMBIDE, J., “El fiscalismo pontificio en España en tiempo de Juan XXII”, *Anthologica Annua*, vol. 14 (1966), pp. 65-99.

- GOÑI GAZTAMBIDE, J., “Los Españoles en el Concilio de Constanza”, *Hispania Sacra. Revista española de historia eclesiástica*, vol. 18 (1965), pp. 103-158 y pp. 265-332.
- GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la Bula de Cruzada en España*, Vitoria, Eset, 1958.
- GREINER, L., “Un représentant de la Chambre apostolique de Clément VII en Aragon au début du Grand Schisme (1378-1380)”, *Mélanges d'archéologie et d'histoire*, École Française de Rome, vol. 65 (1953), pp. 197-213.
- GROHMANN, A., “La fiscalità nell'economia europea, secc XIII-XVIII”, en S. CAVACIOCCHI (ed.), *La fiscalità nell'economia europea (sec. XIII-XVIII)*. Atti 39 Settimana di Studi dell'Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini (Prato, 2007), Firenze, Firenze University Press, 2008, vol. I, pp. 5-50.
- GROHMANN, A., “Potere economico e potere politico nell'Europa medievale: tra realtà e teoría”, en S. CAVACIOCCHI (ed.), *Poteri economici e poteri politici*. Atti 30 Settimana di Studi dell'Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini (Prato, 1998), Firenze, Firenze University Press, 1999, pp. 29-53.
- GUALDO, G., *Sussidi per la consultazione dell'Archivio Vaticano. Lo Schedario Garampi – I Registri Vaticani - I Registri Lateranensi - Le “Rationes Camerae”– L'Archivio Concistoriale*, Città del Vaticano, Collectanea Archivi Vaticani 17, 1989 (primera edición de 1926).
- GUALLAR PÉREZ, M., *Los concilios tarraconenses celebrados en Lérida (Siglos VI- XV)*, Lérida, Instituto de Estudios Ilerdenses, 1975.
- GUERREAU, A., “Organisation et contrôle de l'espace: les rapports de l'Etat et de l'Eglise à la fin du Moyen Age”, en J.Ph. GENET, B. VICENT (eds.), *Etat et Eglise dans la genese de l'etat moderne*, Madrid, Casa de Velázquez, 1986, pp. 23-30.
- GUICHARD, P., LORCIN, M.T., POSSON, J.M., RUBELLIN, M. (eds.), *Papauté, monachisme et théories politiques: etudes d'histoire médiévale offertes à Marcel Pacaut*, vol. 1: *Le Pouvoir et l'institution ecclésiale*; vol. 2: *Les Églises locales*, Lyon, Collection d'histoire et d'archéologie médiévale-Presses universitaires de Lyon, 1993.
- GUIDI BRUSCOLI, F., “Banchieri appaltatori e aumento della pressione fiscale nello Stato pontificio tra Quattro e Cinquecento”, en S. CAVACIOCCHI (ed.), *La fiscalità nell'economia europea (sec. XIII-XVIII)*. Atti 39 Settimana di Studi dell'Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini (Prato, 2007), Firenze, Firenze University Press, 2008, pp.863-871.
- GUILBERT, S., “Couronne et clergie dans le diocèse de Chalons-sur-Marne à la fin du Moyen Âge”, en *L'Encadrement religieux des fidèles au Moyen-Age et jusqu'au Concile de Trente. Congrès Nationale des Sociétés Savantes (Dijon, 1984)*, Paris, Comité des Travaux historiques et scientifiques-La Documentation française, 1985, vol. I, pp. 283-293.
- GUILLEMAIN, B., “Potere papale, potere politico e potere economico al tempo dei papi di Avignone”, en G. PETTI BALBI, *Strutture del potere ed élites economiche nelle città europee dei secoli XII-XVI*, Napoles, Europa mediterranea GISEM, Liguori, 1996, pp. 255-260.
- GUILLEMAIN, B., “Papauté d'Avignon et Etat Moderne”, en P. GUICHARD, M.T. LORCIN, J. M. POISSON, M. RUBELLINI (eds.), *Papauté, Monachisme et Théories politique. Études d'histoire*

médiévale offertes à Marcel Pacaut, vol. 1: *Le Pouvoir et l'institution ecclésiastique*, Lyon, Collection d'histoire et d'archéologie médiévale-Presses universitaires de Lyon, 1993, pp. 79- 81.

GUILLEMAIN, B., *Les recettes et les dépenses de la Chambre apostolique por la quatrième année du pontificat de Clément V (1308-1309)*, Rome, École française de Rome, 1978.

GUILLEMAIN, B., *La Cour Pontificale d'Avignon. 1309-1379. Étude d'une société*, Paris, Belfar, 1966.

GUILLERE, C., “Les finances de la Couronne d’Aragon au début du XIV^e siècle (1300- 1310)”, en M. SÁNCHEZ (coord.), *Estudios sobre renta, fiscalidad y finanzas en la Cataluña bajomedieval*, Barcelona, IMF-CSIC, 1993, pp. 487- 507.

GUINOT RODRÍGUEZ, E., “Els conflictes al voltant de la implantació i gestió del delme al sud de la Corona d’Aragó (segles XII i XIII)”, en J. MUTGÉ, R. SALICRÚ, C. VELA (eds.), *La Corona catalanoaragonesa, l’islam i el món mediterrani. Estudis dedicats a la doctora Maria Teresa Ferrer i Mallol*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 341- 351

GUINOT RODRÍGUEZ, E., “Sobre la génesis del modelo político de la Corona de Aragón en el siglo XIII: pactismo, Corona y municipios”, *Res Publica*, vol. 17 (2007), pp. 151-174.

GUINOT RODRÍGUEZ, E., “El patrimoni reial al País Valencià als inicis del segle XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 22 (1992) pp. 581- 640.

HAYEZ, M., “Les réserves spéciales de bénéfices sous Urbain V et Grégoire XI”, en *Aux origines de l’État Moderne. Le fonctionnement administratif de la papauté d’Avignon. Actes de la table ronde organisée par l’École française du CNRS* (Avignon, 23-24 janvier 1988), Rome, École française de Rome, 1990, pp. 236- 247.

HÉLARY, X., “Révolution militaire, révolution fiscale?: Le poids de la guerre dans les finances royales sous le règne de philippe le bel”, en P. CONTAMINE, J. KERHERVÉ, A. RIGAUDIÈRE (eds.), *Monnaie, fiscalité et finances au temps de Philippe le Bel*, Paris, 2007, pp. 229- 254.

HERNANDO DELGADO, J., “Irregularitats per il·legimitat i altres causes i l'accés a l'ordre clerical. Diòcesi de Barcelona, segle XIV”, *Acta historica et archaeologica Mediaevalia*, vol. 31 (2011-2013), Barcelona, pp. 349-393.

HERNANDO DELGADO, J., “El "Ius spoliū" papal i els llibres d'eclesiàstics. Els llibres en els despulles del Bisbe de Barcelona Francesc de Blanes (+1410)”, *Acta historica et archaeologica Mediaevalia*, vol. 25 (2003-2004), pp. 389-423.

HINOJOSA MONTALVO, J., *Jaime II y el esplendor de la Corona de Aragón*, San Sebastián, Nerea, 2005.

HOUSLEY, N., *The Avignon Papacy and the crusades 1305-1378*, Oxford, Oxford University Press, 1986.

HUBERT, E., “Economie de la propriété immobilière: les établissements religieux et leurs patrimoines au XIV^e siècle”, en E. HUBERT, *Rome aux XIII^e et XIV^e siècles*, Rome, École française de Rome, 1993, pp. 175- 233.

HUNT, E., MURAY, J., *A history of busines in medieval Europe (1200- 1550)*, Cambridge University Press, Cambridge, 1999.

- IGUAL LUIS, D., “Los grupos mercantiles y la expansión política de la Corona de Aragón: nuevas perspectivas”, en L. TANZANI, S. TOGNETTI (coords.), *Il governo dell'economia. Italia e Penisola Iberica nel basso Medioevo*, Roma, ed. Viella, 2014, pp. 9-33.
- IGUAL LUIS, D. “Más allá de Aragón. Historia e historiografía de los mercados medievales”, en C. LALIENA, M. LAFUENTE (coords.), *Una economía integrada. Comercio, instituciones y mercados en Aragón. 1300-1500*, Zaragoza, grupo CEMA, 2012, pp. 69-99.
- ISENMANN, E., “The notion of the Common Good, the concept of politics, and practical policies in Late Medieval and Early Modern German cities”, en E. LECUPPRE *et alii* (ed.) *De bono communi. The discourse and practice of the common good in the European City*, Turnhout, Brepols, 2010, pp. 107- 148.
- ISENMANN, E., “Medieval and Renaissance Theories of State Finance”, en R. BONNEY (ed.), *Economic Systems and State Finance in the Modern State in Europe (13th-18th Century)*, Oxford, Oxford University Press, 1994, pp. 21-52
- IVARS, A., *La "indiferencia" de Pedro IV de Aragón en el gran cisma de occidente*, Madrid, Asilo de huérfanos del S.C. de Jesús, 1928.
- IZBICKI, T.M., “Clerici laicos and the canonist”, en J. R. SWEENEY, S.A. CHODOROW (eds.), *Popes, teachers, and canon law in the Middle Ages*, London, Cornell University Press, 1989, pp. 179-190.
- JAMME, A., “Le Pape et les princes. Deux cas d'espèces: Clericis laicos”, en A. BÉRENGER, O. DARD (eds.), *Gouverner par les lettres, de l'antiquité à l'époque contemporaine*, Metz, Centre de recherche universitaire lorrain d'histoire, 2015, pp. 117- 146.
- JAMME, A., “Conclusions: apports et devenirs d'une recherche. Production documentaire et modèles de cour dans la deuxième moitié du XIV^e siècle”, en A. JAMME (dir.), *Le souverain, l'office et le codex: gouvernement de la cour et techniques documentaires à travers les libri officiariorum des papes d'Avignon (XIV^e-XV^e siècle)*, Rome, École française de Rome, 2014, pp. 115- 127.
- JAMME, A., “Rois de France et papes d'Avignon. Une relecture des relations entre deux pouvoirs dissemblables”, en C. BARRALIS, J.Ph. GENET *et alii* (eds.), *Église et État, Église ou État?. Les clercs et la genèse de l'État moderne*, Paris, Publications de la Sorbone, 2014, pp. 159- 187.
- JAMME, A., “Interférences et individuations fiscales: une révision des relations entre la monarchie de France et le siège apostolique aux XIII^e et XIV^e siècles en J. MORELLÓ (ed.), *Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media (siglos XIII- XVI)*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 15-53.
- JAMME, A., “De la République dans la monarchie? Genèse et développements diplomatiques de la contractualité dans l'État pontifical (fin XII^e-début XVI^e siècle)”, en F. FORONDA (coord.), *Avant le contrat social. Le contrat politique dans l'Occident médiéval*, Paris, Publications de la Sorbone, 2011, pp. 37-80.
- JAMME, A., “Benoît XIII, le Schisme et la Couronne: regards sur le croisement des enjeux politiques au temps de l'inter règne aragonais”, en A. SESMA MUÑOZ (dir.), *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1410-1412. El Interregno y el Compromiso de Caspe (Zaragoza y Alcañiz 24, 25 y 26 de noviembre de 2010)*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2011, pp. 120- 146.

- JAMME, A., “Le maître de l'hôtel du pape. Entre imitations françaises, nécessités curiales et fantaisies pontificales (XIVe-XVe siècle)”, en M. GAUDE- FERRAGU *et alii* (dir.), *La cour du prince. Cour de France, cours d'Europe, XIIe-XVe siècle*, Études d'histoire médiévale, vol. 13 (2011), pp. 53-80.
- JAMME, A., “De la banque à la chambre? Naissance et mutations d'une culture comptable dans les provinces papales entre XIIIe et XV siècle”, en A. JAMME, O. PONCET (eds), *Offices et papauté, XIVe- XVIIe siècle: charges, hommes, destins. Actes des tables rondes* (Rome 2001- Rome 2002), Rome, École française de Rome, 2005, pp. 97- 161.
- JAMME, A., “Les contradictions du service pontifical: procédures de nomination et raisons de l'office à travers la correspondance des papes et de leurs vicaires généraux”, en A. JAMME, O. PONCET (eds.), *Offices et papauté, XIVe- XVIIe siècle: charges, hommes, destins. Actes des tables rondes* (Rome 2001- Rome 2002), Rome, École française de Rome, 2005, pp. 29- 92.
- JAMME, A., “Renverser le pape. Droits, complots et conceptions politiques aux origines du Grand Schisme d'Occident”, en F. FORONDA, P. GENET, J.M. NIETO (eds.), *Coups d'État à la fin du Moyen Âge? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*, Madrid, Casa de Velazquez, 2005, pp. 433-482.
- JAMME, A. *et alii*, *Aux origines de l'État Moderne. Le fonctionnement administratif de la papauté d'Avignon. Actes de la table ronde organisée par l'École française du CNRS* (Avignon, 23-24 janvier 1988), Rome, École française de Rome, 1990.
- JAMME, A., PONCET, O. (eds.), *Offices, écrit et papauté, XIIIe-XVIIe siècle. Actes des tables rondes* (Paris 2003- Avignon 2004), Rome, École française de Rome, 2007.
- JAMME, A., PONCET, O. (eds.), *Offices et papauté, XIVe- XVIIe siècle: charges, hommes, destins. Actes des tables rondes* (Rome 2001- Rome 2002), Rome, École française de Rome, 2005.
- JARA FUENTE, J.A., “Elites y grupos financieros en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media”, *En La España Medieval*, vol. 27(2004), pp. 105-130.
- JEDIN, H. (dir.), *Manual de Historia de la Iglesia. Tomo IV: La Iglesia de la Edad Media después de la reforma gregoriana*, Barcelona, 1973.
- JORGE, A.M., VILLAR, H., BRANCO, M.J., (eds.), *Carreiras eclesíásticas no Ocidente Cristão: séc. XII-XIV = Ecclesiastical careers in Western Christianity: 12th-14th c*, Lisboa, Centro de Estudos de História Religiosa, 2007.
- JORGE, A.M., DE SA-NOGUERA, B., FARELO, M. *et alii*, *A igreja e o clero português no contexto europeu. Colóquio Internacional. Centro de Estudos de História religiosa*, Lisboa, Universidade Católica portuguesa, 2005.
- JUGIE, P., “Les familiae cardinalices et leur organisation interne au temps de la papauté d'Avignon; esquisse d'un bilan”, en *Aux origines de l'État Moderne. Le fonctionnement administratif de la papauté d'Avignon. Actes de la table ronde organisée par l'École française du CNRS* (Avignon, 23-24 janvier 1988), Rome, École française de Rome, 1990, pp. 41-59.
- JUNCOSA BONET, E., *Estructura y dinámicas de poder en el señorío de Tarragona. Creación y evolución de un dominio compartido (ca. 1118-1462)*, Barcelona, IMF-CSIC, 2015.

- JUNCOSA BONET, E., “La bofetada de santa Tecla al rey Pedro el Ceremonioso: el reflejo legendario de las luchas por el control jurisdiccional de Tarragona”, *En La España Medieval*, vol. 33 (2010), pp. 75- 95.
- KANTOROWICZ, E., *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, Akal, 2012 (Orig. *The King's Two Bodies. A Study in Medieval Political Theology*, Princenton University Press, 1957).
- KANTOROWICZ, E., “Christus-Fiscus”, en E. KANTOROWICZ, *I misteri dello stato*, Génova, Kairos, 2007, pp. 175-186.
- KASPER, W. *et alii*, *Diccionario enciclopédico de los papas y del papado*, Barcelona, Herder, 2003.
- KATTERBACH, B., *Inventario dei registri delle suppliche*, Città del Vaticano, ed. Vaticana, 1932.
- KELLENDENZ, H., PRODI, P. (eds.), *Fisco, religione, stato nell'età confessionale*, *Annali dell'Istituto storico italo-germanico*, 26 (1989), Bologna, Il Mulino, 1989.
- KEMPSHALL, M.S., *The Common Good in Late Medieval Political Thought*, Oxford, Oxford University Press, 1999.
- KIRSCH, J.P., “Annates”, en *Dictionnaire d'histoire et de géographie ecclésiastiques*. Paris, Letouzey et Ané, 1924, vol. 3, pp. 307-308.
- KIRSCH, J.P., “Note sur deux fonctionnaires de la Chambre Apostolique au XIVe siècle”, *Mélanges Paul Fabre*, Paris, Picard, 1902, p. 390-402.
- KIRSCH, J.P., “L'Administration des finances pontificales au XIVe siècle”, *RHE*, vol. 1 (1900), pp. 274-296.
- KIRSCH, J.P., “Les collectories de la Chambre apostolique vers le milieu du XIV siècle”, *Congrès scientifique international des Catholiques*, vol. 3, Bruxelles, 1894, pp. 291- 296.
- KÜCHLER, W., *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV (regnats d'Alfons V i Joan II)*, València, ed. Alfons el Magnànim- Generalitat Valenciana, 1997.
- KURT WEISSEN, B., “Dove il Papa va, sempre è caro di danari. The Commercial Site Analysis in Italian Merchant Hand-books and Notebooks from the 14th and 15th Centuries”, en M. DENZEL, J.C. HOCQUET, H. WITTHÖFT (cords.), *Merchant's Books and Mercantile Pratiche from the Late Middle Ages to the Beginning of the 20th Century*, Softcover, Steiner Franz Verlag, 2002, pp. 63-74.
- KUSMAN, D., *Usuriers publics et banquiers du Prince Le rôle économique des financiers piémontais dans les villes du duché de Brabant (XIIIe-XIVe siècle)*, Studies in European Urban History (1100-1800), 2013.
- KUSMAN, D., “Le rôle de l'Église comme institution dans la contractualisation des opérations de crédit en Brabant, XIII- XVe siècle”, en F. AMMANNATI (ed.), *Religione e istituzione religiose nell'economia europea, 1000- 1800. Atti 43 Settimana di Studi dell'Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini* (Prato, 2011), Firenze, Firenze University Press, 2012, pp. 227-249.

- LADERO QUESADA, M.A., “Lo antiguo y lo nuevo de la investigación sobre fiscalidad y poder político en la Baja Edad Media hispánica”, en *Estados y mercados financieros en el occidente cristiano (siglos XIII- XIV). XLI Semana de Estudios Medievales* (Estella, 2014), Pamplona, Gobierno de Navarra, 2015, pp. 13-55.
- LADERO QUESADA, M.A., *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2011.
- LADERO QUESADA, M.A., “Estructuras y políticas fiscales en la baja Edad Media”, en S. CAVACIOCCHI (ed.), *Poteri economici e poteri politici. Atti 30 Settimana di Studi dell'Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini* (Prato, 1998), Firenze, Firenze University Press, 1999, pp. 369-410.
- LADERO QUESADA, M.A., “Estado, hacienda, fiscalidad y finanzas”, en *La Historia Medieval en España. Un balance historiográfico (1968- 1998). XXV Semana de Estudios Medievales de Estella* (Estella, 1998), Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999, pp. 457-504.
- LADERO QUESADA, M.A., “Estado y hacienda en Castilla durante la baja Edad Media”, en J. FONTANA, M.A. LADERO *et alii*, *Estado, hacienda y sociedad en la Historia de España*, Valladolid, pub. Universidad de Valladolid, 1989, pp. 11- 43.
- LAFUENTE GÓMEZ, M., “La fiscalidad extraordinaria en la financiación de las guerras de Cerdeña por la Corona de Aragón (1320- 1410)”, en S.TOGNETTI (coord.), *Commercio, finanza e guerra nella Sardegna dei secoli XIV e XV*, Viella, Roma, (en prensa), pp. 99-132.
- LAFUENTE GÓMEZ, M., “Rebeldía, traición y lesa maiestas en Aragón durante la guerra de los Dos Pedros (1356-1366)”, *e-Spania* [En ligne], 14 | décembre 2012, mis en ligne le 16 janvier 2013, consulté le 07 août 2016. URL : <http://e-spania.revues.org/21989> ; DOI : 10.4000/e-spania.21989.
- LAFUENTE GÓMEZ, M., “Anhelos de transparencia. Inspección y reforma de la gestión municipal en Zaragoza a finales del siglo XIV”, en C. LALIENA, M. LAFUENTE (coords.), *Consumo, comercio y transformaciones culturales en la Baja Edad Media: Aragón, siglos XIV-XV*, Zaragoza, grupo CEMA, 2016, pp. 147- 183.
- LAFUENTE GÓMEZ, M., “Las relaciones entre la baja nobleza aragonesa y la casa del rey en el siglo XIV. Instrumentos y enfoques metodológicos para su estudio”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, n. 45-2 (2015), pp. 37-49.
- LAFUENTE GÓMEZ, M., *Un reino en armas: la guerra de los Dos Pedros en Aragón (1356- 1366)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2014.
- LAFUENTE GÓMEZ, M., “Agentes económicos y acción institucional: la reestructuración fiscal del concejo de Zaragoza entre las décadas de 1360 y 1380”, en M. BORRERO, J. CARRASCO, R. PEINADO (eds.), *Agentes de los sistemas fiscales en Andalucía y los reinos hispánicos (siglos XIII-XVIII): un modelo comparativo*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2014, pp. 43-66.
- LAFUENTE GÓMEZ, M., “El control de las fortificaciones en las grandes comunidades de aldeas aragonesas en el tercer cuarto del siglo XIV”, *Turiaso*, XXI (2012-2013), pp. 203-218.

- LAFUENTE GÓMEZ, M., *Dos Coronas en guerra: Aragón y Castilla (1356- 1366)*, Zaragoza, grupo CEMA, 2012.
- LAFUENTE GÓMEZ, M., “La incidencia de la fiscalidad real extraordinaria sobre las villas y comunidades de la Extremadura aragonesa: Calatayud, Daroca y Teruel (1309- 1365)”, en *La historia peninsular en los espacios de frontera: Las Extremaduras históricas y la Transierra (siglos XI-XV)*, Madrid, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2012, pp. 153-177.
- LAFUENTE GÓMEZ, M., “Por caminos sinuosos: La defensa y el control del territorio en Aragón durante la guerra de los Dos Pedros (1356-1366)”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 22 (2011), pp. 127- 186.
- LAFUENTE GÓMEZ, M., *Guerra en ultramar: la intervención aragonesa en el dominio de Cerdeña (1354- 1355)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2011.
- LAFUENTE GÓMEZ, M., *La guerra de los Dos Pedros en Aragón (1356- 1366). Impacto y trascendencia de un conflicto bajomedieval*, Zaragoza, Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, 2009.
- LAFUENTE, M., MARTÍNEZ, S., “Ejército y fiscalidad en la encomienda santiaguista de Montalbán (Aragón) durante la guerra de los Dos Pedros (1356-1366)”, *UNED. Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, H.a Medieval*, t. 24 (2011), pp. 109-141.
- LAINÉ, F., “La circulation des clercs entre la France et la péninsule ibérique sous le pontificat d'Urbain V”, *Revue d'Histoire de l'Église de France*, vol. 90 (2004), pp. 81-99.
- LALIENA CORBERA, C., “Guerra Santa, Cruzada y reconquista en la reciente historiografía angloamericana sobre la península Ibérica”, *Imago Temporis*, vol. IX (2015), pp. 413-424.
- LALIENA CORBERA, C., “Crisis tempranas de la deuda municipal en el Bajo Aragón: Monroyo, 1346”, en J. Á. SESMA MUÑOZ, C. LALIENA CORBERA (coords.), *De la escritura a la Historia (Aragón, siglos XIII- XIV). Estudios dedicados a la profesora Cristina Monterde Albiac*, Zaragoza, grupo CEMA, 2014, pp. 147- 176.
- LALIENA CORBERA, C., “Transformación social y revolución comercial en Aragón: treinta años de investigación”, en C. LALIENA, M. LAFUENTE (coords.), *Una economía integrada. Comercio, instituciones y mercados en Aragón. 1300-1500*, Zaragoza, grupo CEMA, 2012, pp. 62-68.
- LALIENA CORBERA, C., IRANZO MUÑO, M.T., “Mercados de crédito, deuda censal y señoríos en la Corona de Aragón”, en C. LALIENA, M. LAFUENTE (coords.), *Consumo, comercio y transformaciones culturales en la Baja Edad Media: Aragón, siglos XIV-XV*, Zaragoza, grupo CEMA, 2016, pp. 233-273.
- LALIENA CORBERA, C., “La población del Bajo Aragón y el Maestrazgo turolense a finales del siglo XIV”, en J. A. SESMA, C. LALIENA (coords.), *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*, Zaragoza, grupo CEMA, 2004, pp. 519- 558.
- LALIENA, C., LAFUENTE, M. (coords.), *Consumo, comercio y transformaciones culturales en la Baja Edad Media: Aragón, siglos XIV-XV*, Zaragoza, grupo CEMA, 2016.
- LALIENA, C., LAFUENTE, M. (coords.), *Una economía integrada. Comercio, instituciones y mercados en Aragón, 1300- 1500*, Zaragoza, grupo CEMA, 2012.

- LALIENA, C., SESMA, J.A. (coords.), *Crecimiento económico y formación de los mercados en Aragón en la Edad Media (1200-1350)*, Zaragoza, grupo CEMA, 2009.
- LALINDE ABADÍA, J., “Presupuestos metodológicos para el estudio institucional de las cortes medievales aragonesas”, *Medievalia*, vol.3 (1982), pp. 53-82.
- LALINDE ABADÍA, J., “Contabilidad e intervención en el reino aragonés”, *Estudios de Hacienda Pública. Itinerario Histórico de la Intervención General del Estado*, (1976), pp. 39-55.
- LALINDE ABADÍA, J., *La Gobernación general en la Corona de Aragón*, Madrid, CSIC, 1963.
- LASALA, F., “Fondos Documentales Españoles en el Archivo Vaticano”, *Archivum Historiae pontificiae*, vol. 43 (2005), pp. 299-316.
- LASALA, F., RABIKUSKAS, P., *Il documento medievale e moderno. Panorama storico della Diplomatica generale e pontificia*, Roma, Pontificia Universidad Gregoriana, 2003.
- LAVENIA, V., “Donner à César ce qui est à César?. Fiscalité et Eglise catholique après l'èpoque médiévale”, en M. ENGAMMARE *et alii* (ed.), *L'intime du droit à la Renaissance. Actes du cinquantenaire de la FISIER*, Genève, Droz, 2014, pp. 337-361.
- LAVENIA, V., “L'Église, juge du fisc: théologie et impôt aux XVIe et XVIIe siècles”, en T. BERNIS *et alii*, (eds.), *Philosophie de l'Impôt*, Bruxelles, Bruylant, 2006, pp. 37-67.
- LE BRAS, G., “L'évolution de la théorie canonique de l'immunité réelle depuis la publication des Clémentines jusqu'au concile de Trente”, *Revue des Sciences Religieuses*, vol. II (1922), pp. 411-427.
- LE BRAS, G., *L'immunité réelle. Étude sur la formation de la théorie canonique de la participation de l'Église aux charges de l'État et sur son application dans la monarchie française au XIIIe siècle*, Rennes, Presse de Bretagne, 1920.
- LE ROUX, A., “Le recouvrement de la décime par les collecteurs pontificaux de 1316 à 1503 (royaume de France et Provence)”, en D. BALOUP, M. SÁNCHEZ (coords.), *Partir en croisade à la fin du Moyen Âge. Financement et logistique*, Toulouse, Presses universitaires du Midi, 2015, pp. 55-80.
- LE ROUX, A., “Les collecteurs pontificaux, des curialistes non résidents”, en C. BARRALIS, J.Ph. GENET *et alii* (eds.), *Église et État, Église ou État?. Les clercs et la genèse de l'État moderne*, Paris, Publications de la Sorbone, 2014, pp. 199-214.
- LE ROUX, A., “Des collecteurs spécialisés aux collecteurs généralistes. L'établissement du système collectoral en Provence (1249-1514)”, en J. MORELLÓ (ed.), *Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media (siglos XIII- XVI)*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 107- 129.
- LE ROUX, A., “Les percepteurs du pape: des agents efficaces”, en M.M CEVINS, J.M. MATZ, *Structures et dynamiques religieuses dans les sociétés de l'Occident latin (1179-1449)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2010, pp. 447-459.

- LE ROUX, A., “Mise en place des collecteurs et des collectories dans le royaume de France et en Provence (1316-1378)”, *Lusitania Sacra. O Papado de Avinhão nos reinos do Ocidente*, vol. 22 (2010), pp. 45-62.
- LE ROUX, A., *Servir le pape, le recrutement des collecteurs pontificaux dans le royaume de France et en Provence de la papauté d'Avignon à l'aube de la Renaissance (1316-1521)*, Paris, Thèse doctorale inédit, Université de Paris Ouest Nanterre La Défense, 2009.
- LE ROUX, A., “La fiscalité pontificale en Languedoc sous Jean XXII”, *Cahiers de Fanjeux*, vol. 45 (2009), pp. 237- 254.
- LECLERC, J., “Questions des XIII^e et XIV^e siècles sur la juridiction de l'Eglise et le pouvoir séculier”, *Studia Gratiana*, XII (1967), p. 309-324.
- LECUPPRE, E., VAN BRUAENE, A.L. (coords.), *De Bono Communi. The Discourse and Practice of the Common Good in the European City (13th-16th.c.)*, Studies in European Urban History 22, Brepols, 2010.
- LEDESMA RUBIO, M.L., “El uso de las primicias eclesiásticas por los monarcas aragoneses en la segunda mitad del siglo XIV”, en *Símpoio Nacional sobre ciudades episcopales*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico-Instituto de Estudios Turolenses, 1986, pp. 61-67.
- LEDESMA RUBIO, M.L., *Actas de proceso de Cortes de Tamarite de 1375*, Zaragoza, Anubar, 1979.
- LEDESMA RUBIO, M.L., “El patrimonio real en Aragón a fines del siglo XIV: los dominios y rentas de Violante de Bar”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 2 (1979), pp. 135-169.
- LEDESMA RUBIO, M.L., “Análisis de las Cortes de 1371-1372 celebradas en Caspe, Alcañiz y Zaragoza”, *Stabai*, vol. 19 (1969), pp. 55-73.
- LEVILLAIN, P., *Dictionnaire Historique de la Papauté*, Paris, Fayard, 1994 (ed. 2006).
- LINEHAN, P., *Portugalia Pontificia: Materials for the History of Portugal and the Papacy 1198–1417*, 2 vols. Lisbon, Fundação Calouste Gulbenkian, 2013.
- LINEHAN, P., *Iglesia española y Papado en el siglo XIII*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1975.
- LO FORTE SCIRPO, M.R., “Il visconte Rocabertí e la missione nei Ducati di Atene e Neopatria (1381-1382)”, en *La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI. XVIII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó* (Valencia, 2014), València, Universitat de València, 2005, pp. 189-200.
- LODOLINI, A., *L'Archivio di Stato di Roma. Epitome di una Guida degli archivi dell'amministrazione centrale dello Stato Pontificio*, Roma, Istituto di studi romani, 1960.
- LÓPEZ BONET, J.F., “Para una historia fiscal de la Mallorca cristiana (siglos XIII-XIV)”, *Anuario de estudios medievales*, vol. 38 (2008) p. 101-184.
- LÓPEZ BONET, J.F., “Repercusiones fiscales en Mallorca de las sublevaciones sardas en la segunda mitad del siglo XIV”, en *La Corona d'Aragona in Italia (secc-XIII-XVIII). XIV Congresso di storia della Corona d'Aragona* (Sassari-Alguero, 1990), Sassari, 1996, vol. II, t. II, pp. 385- 410.

- LÓPEZ BONET, J.F., *El diezmo en el reino de Mallorca y en la estructura económica de la Procuración Real (1315-1396)*, Palma de Mallorca, Universitat de les Illes Balears, Facultat de Filosofia i Lletres, 1986.
- LÓPEZ ELUM, P., MUÑOZ POMER, R.M., “Dates i llocs de celebració de les Corts forals valencianes”, en R. PINILLA (ed.), *Les Corts Forals Valencianes: poder i representació*, València, Ed. Corts Valencianes, 1994, pp. 210-211.
- LÓPEZ PIZCUETA, T., *La Pía Almoína de Barcelona (1161-1350): estudi d'un patrimoni eclesiàstic català baixmedieval*, Barcelona, Fundació Noguera, 1998.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, C., “Monarquía, Iglesia y Nobleza en la Corona de Aragón o la gestión de la complejidad”, en *La Corona de Aragón en el Centro de su Historia, 1208-1458*, (Zaragoza, 2008), Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2010, pp. 15-44.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, C., *¿Qué es el Archivo de la Corona de Aragón?* Zaragoza, Mira Editores, 2007.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, C., *Liber patrimonii Regii Valentiae*, València, Publicacions Universitat de València, 2006.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, C., “El Archivo Real de Barcelona en tiempos de Fernando I de Antequera (1412-1416)”, *Signo: revista de historia de la cultura escrita*, vol.12 (2003), pp. 31-60.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, C., “La "Bula de oro" de 1451: nota crítica”, en *La Corona d'Aragona ai tempi di Alfonso II el Magnanimo: i modelli politico-istituzionali, la circolazione degli uomini, delle idee, delle merci, gli influssi sulla società e sul costume. XVI Congresso de Historia de la Corona de Aragón* (Nápoles, 1997), Napoli, 2001, pp. 421-437.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, C., “La serie de registros curie de la Cancillería Regia aragonesa en el Archivo del reino de Valencia”, *Estudis Castellonencs*, vol. 7 (1996-7) pp. 491- 509.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, C., “La estructura de los ingresos de la Tesorería General de Alfonso V el Magnánimo y la conquista de Nápoles”, en *La Corona d'Aragona in Italia (secc-XIII-XVIII). XIV Congresso di storia della Corona d'Aragona* (Sassari-Alguero, 1990), Sassari, 1996, vol. 3, pp. 573-593.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, C., “La tesorería general de Alfonso el Magnánimo y la Bailía general del reino de Valencia”, *Hispania. Revista española de Historia*, vol. 54 (1994), pp. 421- 446.
- LOYE, J., *Les archives de la Chambre apostolique au XIVe siècle*, Paris, 1899.
- LUNT, W.E., “Collectors of Clerical Subsidies granted to the king by the English clergy”, en J.F. WILLARD, W.A. MORRIS, W.H. DUNHAM, J.R. SATRAYER (eds.), *The English Government at Work, 1327- 1336*, vol. II: *Fiscal Administration*, Cambridge, Medieval Academy of America, 1947, pp. 227- 280.
- LUNT, W.E., *Papal Revenues in the Middle Ages*, New York, Columbia University Press, 1943 (reimp. 1965).
- LUNT, W.E., *Financial relations of the papacy with England to 1327*, Cambridge, Medieval Academy of America, 1939.

- LUNT, W.E., “Clerical Tenths Levied in England by Papal Authority During the Reign of Edward II”, *Anniversary Essays in Mediaeval History* (1929), pp. 157-182.
- LUTTREL, A., “Le schisme dans les prieurés de l’Hôpital en Catalunya et Aragon”, en M.T FERRER I MALLOL *et alii* (eds.), *Jornades sobre el Cisma d’Occident a Catalunya, les Illes i el País Valencià*, (19-21 de abril de 1979), Barcelona, Institut d’Estudis Catalans, 1988, vol. 1, pp. 107- 113.
- LYNCH, J., “Church finances in the Middle Ages”, en M. PACAUT, O. FATIO (eds.), *L’hostie et le denier. Les finances ecclésiastiques du haut Moyen Age à l’époque moderne. Actes du colloque de la Commission internationale d’histoire ecclésiastique comparée (Genève, 1989)*, Genève, Labor et Fides, 1991, pp. 11-23.
- MADURELL I MARIMON, J.M., “Las obras de las murallas de Gerona (1362- 1685). Notas documentales para su estudio”, *Anales del Instituto de Estudios Gerundenses*, vol. XVII (1964-1965), pp. 331-372.
- MAILLARD, C., *Papauté, clercs et laïcs. Le diocèse de Cambrai à l’épreuve du Grand Schisme d’Occident (1378-1417)*, Bruxelles, Saint Louis-Bruxelles pub, 2001.
- MAINÉ BURGUETE, E., “Martín I y la recuperación del patrimonio real en Aragón. Acuerdos firmados en 1398 entre el monarca y Joan Don Sancho, ciudadano de Zaragoza”, en *El poder real de la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI). XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón* (Jaca, 1993), Zaragoza, 1996, vol. 4, pp. 149-164.
- MAIORINO, M., “Gli antefatti. Gli archivi papali fra Quattro e Cinquecento negli antichi inventari”, *Religiosa Archivorum Custodia. IV Centenario della Fondazione dell’Archivio Segreto Vaticano* (aprile 2012), Città del Vaticano, Collectanea Archivi Vaticani, 2015, pp. 23- 64.
- MALLORQUÍ, E., “Parròquies i delmes al comtat de Besalú (segles IX-XIV): elements per a una redefinició del feudalisme català”, *Quaderns de les Assemblees d’Estudis*, vol. 1 (2014), pp. 157-174.
- MALLORQUÍ, E., *Parròquia i societat rural al bisbat de Girona, segles XIII-XIV*, Barcelona, Fundació Noguera, 2011.
- MALLORQUÍ, E., “Dime et féodalité en Catalogne: le diocèse de Gérone et le Livre Verd (1362-1371)”, en R. VIADER (ed.), *La dime dans l’Europe médiévale et moderne*, Toulouse, Presses Universitaires, 2010., 127-143.
- MANSILLA, D., *La documentación española del archivo del “Castel S. Angelo” (395-1498)*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1959.
- MANSILLA, D., “Fondos españoles de archivos romanos”, *Anthologica Annua*, vol. 2 (1954), pp. 393-455; 3 (1955), pp. 553-620.
- MARDURELL, J., “Concilios tarraconenses (1455-69)”, *Analecta sacra tarraconensia: Revista de ciències historicoeclesiàstiques*, vol. 20 (1947), pp. 103- 151.
- MARQUÈS PLANAGUMÀ, J.M., TRIJUEQUE, P., *Arxiu Diocesà de Girona: Repertori General*, Girona, Diputació de Girona, 2004.

- MARQUÉS PLANAGUMÀ, J.M., *Concilis Provincials Tarraconenses*, Barcelona, Proa, 1994.
- MARTÍ BONET, J. (dir.), *Guía de los Archivos de la Iglesia en España. Instrumentos informáticos de consulta de los archivos de la Iglesia en España*, vol. 1, Barcelona, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2011.
- MARTÍ SENTANYES, E., “El brazo y las asambleas representativas en Cataluña y en Cerdeña en la Baja Edad Media. Notas para un estudio comparative”, en J. MUTGÉ, R. SALICRÚ, C. VELA (eds.), *La Corona catalanoaragonesa, l'islam i el món mediterrani. Estudis dedicats a la doctora Maria Teresa Ferrer i Mallol*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp 451- 461.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., “Las Cortes de Pedro el Cerimoniós (1336-1387)”, en *Pere el Cerimoniós i la seva època*, Barcelona, IMF-CSIC, 1989, pp. 99-113.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., “Alianza veneciano-aragonesa contra Génova (1351-1353)”, en *Economía y sociedad en los reinos hispánicos de la Baja Edad Media*, Barcelona, El Albir, 1983, vol. II, pp. 273-281.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., “Las Cortes catalanas de 1358”, en *Economía y sociedad en los reinos hispánicos de la Baja Edad Media*, Barcelona, el Albir, 1983, pp. 313-333.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., “Cuentas de la ayuda ofrecida a Pedro el Ceremonioso por los prelados y ciudades de Aragón. 1356”, en *Homenaje José María Lacarra de Miguel en su jubilación del profesorado*, 5 vols., Zaragoza, ed. Anubar, 1977, vol. 2, pp. 207-215.
- MARTÍNEZ GARCÍA, S., “Obras en el palacio de la Aljafería a finales del siglo XIV. Un apunte documental”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 19 (2006), pp. 381- 390.
- MARTÍNEZ GIRAL, A. *Parentela aristocrática, domini i projecció sociopolítica. Els vescomtes de Cabrera entre 1199 i 1433*, Girona, Tesis doctoral inédita, Universitat de Girona, 2016.
- MARTÍNEZ SANMARTÍN, L.P., “La promoció d'Alfons de Borja al bisbat de València i la política d'Alfons el Magnànim: església i finances estatals a l'entorn de la guerra de Castella de 1429-1430”, en *Xàtiva, els Borja: una projecció europea*. (Catàleg de l'exposició 4 de febrer - 30 d'abril, Museu de l'Almodí, 1995), vol. 1-2, vol. 1, pp. 277-290.
- MASÉ, F., *Patrimoines immobiliers ecclésiastiques dans la Venise médiévale (XI-XV siècle). Une lecture de la ville*, Rome, École française de Rome, 2006.
- MASSON, C., “Le role des ecclésiastiques dans les armées françaises d'Italie à l'époque du Grand Schisme d'Occident (1382-1411)”, en L. JALABERT, S. SIMIZ (dir.), *Le solat face au clerc. Armée et religion en Europe occidentale (XVe–XIXe siècles)*, Rennes, Presses universitaires des Rennes, 2016, pp. 83-96.
- MATEU Y LLOPIS, F., “Maestre Racional y Tesorer General”, en *Studi storici e giuridici in onore di Antonio Era*, Pavoda, Cedam, 1963, pp. 241-255.
- MATTÉONI, O., *Servir le prince: Les officiers des ducs de Bourbon á la fin du Moyen Age (1356- 1523)*, Paris, Publications de la Sorbonne, 1998.

- MAYALI, L., “Droit, Raison et Nécessité dans la Théorie de la guerre au Moyen Âge”, en A. RIGAUDIERE (coord.), *Le gouvernement des communautés politiques à la fin du Moyen Âge. Entre puissance et négociation: villes, finances, État*, Paris, Panthéon ed., 2011, pp. 451- 467.
- MCCRANK, L., “The fiscal anatomy of the post-restoration Church of Tarragona: an audit of the *Rationes decimarum Hispaniae*”, en L. MACCRANK, *Medieval Frontier History in New Catalonia*, UK, Ashgate Publishing, 1996, pp. 245-303.
- MCCRANK, L., “La anatomía fiscal del período de post-restauración de la Iglesia de Tarragona: una revisión de las *rationes decimarum hispaniae* (1279-1280)”, *Hispania. Revista española de historia*, vol. 45 (1985), pp. 245-297.
- MELONI, G., *Il Parlamento di Pietro IV d'Aragona (1355)*, Cagliari, 1993.
- MELONI, G., *Genova e Aragona all'epoca di Pietro il Ceremonioso (1336-1387)*, 3 vols., Pávoda, Cedam, 1971-1982.
- MENJOT, D., “Fiscalidad, sociedad y poder real: el nacimiento de la fiscalidad de Estado en Francia (1285-1350)”, *El regne de Mallorca a l'època de la dinastia privativa: XVI Jornades d'Estudis Històrics Locals* (Palma, 1997), Palma de Mallorca, Institut d'Estudis Baleàrics, 1998, pp. 53-66.
- MENJOT, D., “Le discours fiscal des comptes urbains des couronnes de Castille et d'Aragon à la fin du Moyen Âge”, en O. MAITTEONI, P. BECK (eds.), *Classer, dire, compter. Discipline du chiffre et fabrique d'une norme comptable à la fin du Moyen Âge*, Paris, Comité pour l'histoire économique et financière de la France / IGPDE, 2015.
- MENJOT, D., SÁNCHEZ, M. (eds.), *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente Medieval (siglos XIII-XV)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2011.
- MENJOT, D., SÁNCHEZ, M. (eds.), *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales*, Madrid, Casa de Velázquez, 2006.
- MENJOT, D., RIGAUDIÈRE, A., SÁNCHEZ, M. (eds.), *L'impôt dans les villes de l'Occident méditerranéen (XIIIe-Xve siècle)*, Paris, Ministère de l'Économie des finances et de l'Industrie, 2005.
- MENJOT, D., SÁNCHEZ, M. (eds.), *La fiscalité des villes au Moyen Age (Occident méditerranéen)*, 1. *Étude des sources*, 2. *Les systèmes fiscaux*, 3. *La redistribution de l'impôt*, 4. *La gestion de l'impôt*, 4 vol. Toulouse, Privat, 1996-2004.
- MERCATI, A., *Rationes decimarum Italiae nei secoli XIII e XIV. Aemilia (vol. 1-2)*, Città del vaticano, ed. Vaticana, 1933.
- MEZZANDRI, L., “Bonifacio VIII”, en *Storia della Chiesa tra medioevo ed época moderna*, vol 1. *Dalla crisi della Cristianità alle riforme*, Roma, Storia della Chiesa CLV,1999.
- MICHAEL, J. *Letters, orders and musters of Bertrand du Guesclin, 1357-1380*, Woodbridge UK, Boydell Press, 2004
- MIGLIO, M., *Storiografia pontificia del quattrocento*, Bologna, Patron ed., 1975.

- MILIAN BOIX, M., *El fondo "Instrumenta Miscellanea" del Archivo Vaticano. Documentos referentes a España (853-1782)*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1969.
- MILLET, H., "Fin du Grand schisme d'Occident: la résolution de la rupture en obédiences", en M. N. COVINI *et alii* (eds.), *Medioevo dei poteri: Studi di storia per Giorgio Chittolini*, Roma, Viella, 2011, pp. 309-328.
- MILLET, H., "Qu'est-ce que la papauté avignonnaise?", *Lusitania Sacra: O Papado de Avinhão nos reinos do Ocidente*, 22 (2010), pp. 17-25.
- MILLET, H., *L'Église du Grand Schisme. 1378- 1417*, Paris, Picard, 2009.
- MILLET, H., *Suppliques et Requêtes. Le gouvernement par la Grâce en Occident (XII- XIV siècle)*, Rome, École française de Rome, 2003.
- MILLET, H. (dir.), *I canonici al servizio dello Stato in Europa secoli XIII- XVI. Les chanoines au service de l'Etat en Europe du XIII au XVI siècle*, Módena, Franco Cosimo Panini, 1992.
- MILLET, H., MORAW, P., "Le clergé dans l'État", en W. REINHARD, (dir.), *Les élites du pouvoir et la construction de l'État en Europe*, Paris, Presses Universitaires de France, 1996, pp. 237-259.
- MINNUCCI, G., "La Unam sanctam: tra ecclesiologia e diritto", en *I poteri universali e la fondazione dello Studium urbis*, Bologna, Archivio per la storia del diritto medievale e moderno, Monduzzi, 2008, pp. 89-106.
- MIQUEL JUAN, M., "Aviñón, foco artístico para la Valencia del siglo XIV. El papel del obispo Vidal de Blanes", en M.C. COSMEN ALONSO *et alii* (eds.), *El intercambio artístico entre los reinos hispanos y las cortes europeas en la baja Edad Media*, Universidad de Leon, Leon, 2009, pp. 321-332.
- MIRA JODAR, A.J., *Entre la renta y el impuesto: fiscalidad, finanzas y crecimiento económico en las villas reales del sur valenciano: (siglos XIV-XVI)*, València, Universitat de València, 2005.
- MIRA JODAR, A.J., VICIANO, P., "La construcció d'un sistema fiscal: municipis i impost al País Valencià (segles XIII-XIV)", *La gènesi de la fiscalitat municipal (segles XII-XIV)*, *Revista d'Història Medieval*, vol. 7 (1996), pp. 135-149.
- MOLINA FIGUERAS, J., "De genere militari ex utroque parente. La nobleza eclesiástica y los inicios de la catedral gótica de Gerona", *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 37 (2007), pp. 741- 780.
- MOLINÉ, E., "Les constitucions sinodals d'Àger i Meià", *Revista d'Història Moderna*, 13/2 (1993), pp. 163- 169.
- MOLLAT, G., *La collation des bénéfices ecclésiastiques sous les papes d'Avignon (1305-1378)*, Paris, ed. Boccard, 1921.
- MOLLAT, G., *Les Papes d'Avignon (1305- 1378)*, Paris, Gabalda et Cie, 1912 (reedición 1954).
- MOLLAT, G., "Les comptes de Jean de Rivesaltres, collecteur apostolique dans le diocèse d'Elna", *Revue d'Histoire d'Archéologie du Rossillon*, vol. 5 (1904), pp. 133-169.

- MOLLAT, G., SAMARAN, C., *La Fiscalité Pontificale en France au XIV siècle (Avignon et Grand Schisme d'Occident)*, Paris, A. Fontemoing, 1905 (reimp. 1968).
- MONJAS MANSO, LL., *La reforma eclesiàstica i religiosa de la província eclesiàstica tarraconense*, Barcelona, Fundació Noguera, 2008.
- MONTAGUT I ESTRAGUÉS, T., “El sistema del derecho tributario común en la Corona de Aragón: Notas para su estudio”, en O. CONDORELLI (ed.) *"Panta rei": Studi dedicati a Manlio Bellomo*, Roma, Il Cigno ed., Vol. 4, 2004, pp. 49-68.
- MONTAGUT I ESTRAGUÉS, T., “Pensamiento jurídico medieval y ordenamiento tributario”, *Seminario de Historia de las Instituciones Españolas: Consejos y administración municipal en Castilla y Aragón en la época medieval*, Valladolid, Fundación Duques de Soria, 1995.
- MONTAGUT I ESTRAGUÉS, T., *Les institucions fiscalitzadores de la Generalitat de Catalunya fins al 1413*, Barcelona, Sindicatura de Comptes, 1996.
- MONTAGUT I ESTRAGUÉS, T., “Sobre la recepció del *ius commune* a Catalunya en Matèria de retiment de comptes: els racionals i els oïdors de comptes”, *Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo*, vol. 5-6 (1993-1994), pp. 365-390.
- MONTAGUT I ESTRAGUÉS, T., “La recepción del derecho feudal común en Cataluña (Notas para su estudio)”, en M. SÁNCHEZ (coord.), *Estudios sobre renta, fiscalidad y finanzas en la Cataluña bajomedieval*, Barcelona, IMF-CSIC, 1993, pp. 153- 176.
- MONTAGUT I ESTRAGUÉS, T., *El Mestre Racional a la Corona d'Aragó (1283- 1419)*, Barcelona, Fundació Noguera, 2 vols., 1987.
- MONTAGUT I ESTRAGUÉS, T., “El Baile General de Cataluña (notas para su estudio)”, *Hacienda Pública Española*, vol. 87 (1984), pp. 73-84.
- MONTAGUT I ESTRAGUÉS, T., “Els funcionaris i l'administració reial a Catalunya (XIII-XIV)”, *Acta Historica et archaeologica mediaevalia*, vol. 1 (1983), pp. 137-150.
- MONTASALVATJE I FOSSAS, F., *El Obispado de Elna*, Olot, 1911.
- MONTES ROMERO- CAMACHO, I., “Poder real y fiscalidad eclesiástica en los orígenes del Estado Moderno. La contribución de la Iglesia sevillana a la hacienda real de Castilla desde Alfonso X a Pedro I (1252-1369)”, en R. CÓRDOBA DE LA LLAVE *et alii* (eds.), *Estudios en homenaje al profesor Emilio Cabrera*, Córdoba, Universidad de Córdoba-Universidad de Extremadura, 2015, pp. 347-366.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, I., “Poder real y fiscalidad eclesiástica en los orígenes del Estado Moderno. La contribución de la Iglesia sevillana a la hacienda real de Castilla en los tiempos de los primeros Trastámaras (1369-1420)”, en M. I. DEL VAL VALDEVIESO, P. MARTÍNEZ SOPENA (dirs.), *Castilla y el Mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, 3 vols., Valladolid, Junta de Castilla y Leon, 2009, vol. 2, pp. 649-664.
- MORELLÓ BAGET, J., “En torno a la disyuntiva décima/subsidio en Castilla y la Corona de Aragón durante la Baja Edad Media”, *Hispania*, vol. 77, nº 255 (en prensa).

- MORELLÓ BAGET, J., “Acerca de la contabilización de los “Veros Valores” en la Corona de Aragón y la gestión del subsidio eclesiástico de 1443 (a partir de las cuentas de un notario barcelonés”, en TH. PÉCOURT (dir.), *De l'autel à l'écritorie. Aux origines des comptabilités princières en Occident (XII-XIV siècle)*, Paris, ed. Boccard, 2017, pp. 289-321.
- MORELLÓ BAGET, J., “La contribución del clero de la Corona de Aragón a la Guerra del Estrecho (década de 1340) y sus consecuencias fiscales”, en D. BALOUP, M. SÁNCHEZ (coords.), *Partir en croisade à la fin du Moyen Âge. Financement et logistique*, Toulouse, Presses universitaires du Midi, 2015, pp. 81-116.
- MORELLÓ BAGET, J. (ed.), *Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media (siglos XIII- XVI)*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013.
- MORELLÓ BAGET, J., “La gestió comptable de la Cambra Apostòlica al bisbat de Barcelona devers el 1390 (En temps del col·lector Guillem de Boudreville”, en M. SÁNCHEZ, A. GÓMEZ, R. SALICRÚ, P. VERDÉS (coords.), *A l'entorn de la Barcelona medieval: estudis dedicats a la doctora Josefina Mutgé*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 333-352.
- MORELLÓ BAGET, J., “El clero de Catalunya davant els impostos del General: La polèmica sorgida a la dècada de 1370 al voltant de la doble contribució eclesiàstica”, en J. MUTGÉ, R. SALICRÚ, C. VELA (eds.), *La Corona catalanoaragonesa, l'islam i el món mediterrani. Estudis dedicats a la doctora Maria Teresa Ferrer i Mallol*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 495-504.
- MORELLÓ BAGET, J., “El clero de Catalunya davant els impostos del general: a propòsit de la compravenda de draps al bisbat de Barcelona a la dècada de 1370”, en Jordi MORELLÓ BAGET (ed.), *Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media (siglos XIII-XVI)*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 169-279.
- MORELLÓ BAGET, J., “Los financieros catalanes del papa aviñonés Benedicto XIII (y sus vínculos con las colectorías de Aragón y Castilla”, en A. ALLOZA, F. FERNÁNDEZ, E. GARCÍA (eds.), *Comercio, banca y sociedad en los reinos hispánicos (siglo XIII-XVIII)*, Madrid, ed. Polifemo, 2012, pp. 17-49.
- MORELLÓ BAGET, J., “Andanzas (y malandanzas) de un colector pontificio en la Corona de Aragón: el caso de Folc Perer (1351-1371)”, en A. GALÁN, E. GARCÍA, (ed.), *En busca de Zaqueo: los recaudadores de impuestos en las épocas Medieval y Moderna*, Madrid, Ministerio de Economía y Hacienda- Instituto de Estudios Fiscales, 2012, pp. 175-193.
- MORELLÓ BAGET, J., “Searching the Veros Valores of Some Religious Centres of Barcelona (About the Ecclesiastical Subsidy of 1443)”, en F. AMMANNATI (ed.), *Religione e istituzione religiose nell'economia europea, 1000- 1800. Atti 43 Settimana di Studi dell'Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini (Prato, 2011)*, Firenze, Firenze University Press, 2012, pp. 207- 226.
- MORELLÓ BAGET, J., “La actividad de la Cámara Apostólica en la Corona de Aragón a través de las fuentes notariales”, en E. CATALÁN, M. COMAS (eds.), *La escritura de la memoria: los registros*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2011, pp. 281-301.
- MORELLÓ BAGET, J., “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey: a propósito de la recaudación de las décimas en la Corona de Aragón a finales del siglo XIV y principios del XV”, en D.

- MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente Medieval (siglos XIII-XV)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2011, pp. 167-190.
- MORELLÓ BAGET, J., “Las relaciones monarquía-papado en la etapa final del Gran Cisma y la sucesión de dos modelos distintos de transferencia fiscal en la Corona de Aragón”, en A. SESMA MUÑOZ (dir.), *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1410-1412. El Interregno y el Compromiso de Caspe (Zaragoza y Alcañiz 24, 25 y 26 de noviembre de 2010)*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2011, pp. 233-263.
- MORELLÓ BAGET, J., “La maquinaria fiscal del papado aviñonés en la Corona de Aragón: la colecturía de Berenguer Ribalta (1400-1402)”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 39/I (2009), pp. 65-125.
- MORELLÓ BAGET, J., “La comunitat de preveres de Reus i el seu excaix dins la fiscalitats municipal”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 35/2 (2005), pp. 863- 906.
- MORELLÓ BAGET, J., “Fiscalitat i poder jurisdiccional: el cas de l'església de Tarragona (segles XIV-XV)”, *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, vol. 14 (2003), pp. 43- 67.
- MORELLÓ BAGET, J., *Fiscalitat i deute públic en dues viles del Camp de Tarragona: Reus i Valls, segles XIV-XV*, Barcelona, IMF-CSIC, 2001.
- MORELLÓ BAGET, J., “El regne de Mallorca a través dels albarans del mestre racional d' ençà la seva reincorporació a la Corona d'Aragó”, *Mayurqa*, vol. 27 (2001), pp. 85-104.
- MORELLÓ BAGET, J., “De contributionibus fiscalibus: Els conflictes entre el municipi de Valls i la comunitat de preveres durant el segle XIV”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 29 (1999), pp. 689-729.
- MORELLÓ BAGET, J., “L'endeudament a llarg termini del papa Benet XIII: radiografia dels primers creditors de censals de la Cambra Apostòlica”, *Acta historica et archaeologica Mediaevalia*, vol. 31 (2013-2014), pp. 279-325.
- MORELLÓ BAGET, J., “Les resistances à l'impôt dans les municipalités catalanes (du XIII^e au XIV^e siècle): tentative de synthèse”, en D. MENJOT, A. RIGAUDIÈRE, M. SÁNCHEZ (eds.), *L'impôt dans les villes de l'Occident*, Paris, Comité pour l'histoire économique et financière de la France, 2005, pp. 400- 410.
- MORELLÓ BAGET, J., TELLO HERNÁNDEZ, E., “Los cambistas Dusai-Gualbes como gestores de la décima de 1371: estudio del *modus operandi* y de la red clientelar en la corona de Aragón”, en P. ORTI, P. VERDÉS (coords.), *El sistema financer al final de l'Edat Mitjana: Instruments i Mètodes* (en prensa).
- MORELLÓ, J., VERDÉS, P., “Les dépenses municipales: essai de typologie”, en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *La Fiscalité des villes au Moyen Âge (Occident méditerranéen)*, 3. *La redistribution de l'impôt*, Toulouse, Privat, 2002, pp. 36-40.
- MOREROD, J.D., “Taxation décimale et frontières politiques en France aux XIII et XIV siècles”, en *Aux origines de l'État Moderne. Le fonctionnement administratif de la papauté d'Avignon. Actes de la table ronde organisée par l'École française du CNRS* (Avignon, 23-24 janvier 1988), Rome, École française de Rome, 1990, pp. 329-350.

- MORGEN, R., “L’apertura dell’Archivio Secreto Vaticano e la nuova cultura storica in Roma agli inizi del secolo”, en *L’Archivio Secreto Vaticano e le ricerche storiche*, Roma, 1983, pp. 159-165.
- MORONI, G., *Dizionario d'erudizione storico-ecclesiastica*, Venezia, 1851.
- MORRIS, W., STRAYER, J., *The English Government at Work, 1327- 1336*, vol II: *fiscal Administration*, Cambridge, The Medieval Academy of America, 1947.
- MUGUETA MORENO, I., “Las demandas del rey de Navarra: vocabulario, discurso e identidades fiscales (1300- 1425)”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 44/2 (2014), pp. 911- 943.
- MUGUETA MORENO, I., *El dinero de los Evreux: hacienda y fiscalidad en el Reino de Navarra: 1328-1349*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2008.
- MUNSURI ROSADO, M.N., “Clero e Iglesia en la Baja Edad Media hispánica: estado de la cuestión”, *eHumanista*, vol. 10 (2008), pp. 133- 169.
- MUNSURI ROSADO, M.N., *Perspectiva socio-económica del clero secular en la Valencia del Siglo XV*, València, Universitat de València, 2006.
- MUÑOZ POMER, M.R., “La oferta de las cortes de Valencia de 1358”, *Saitabi: revista de la Facultat de Geografia i Història*, vol. 36 (1986), pp. 155-166.
- MUÑOZ POMER, M.R., “Las Cortes valencianas y el cambio de las estructuras fiscales en el tránsito del siglo XIV al XV”, *Anuario Estudios Medievales*, vol. 22 (1992), pp. 463- 483.
- MUÑOZ POMER, M.R., *Orígenes de la Generalidad valenciana*, València, Generalitat, 1987.
- MUÑOZ POMER, M.R., “Las cortes de Cullera-Valencia de 1364”, *Saitabi*, vol. 35 (1985), pp. 87-94.
- MURALL, O., “Els escolars tonsurats de la Catedral de Barcelona”, *Acta historica et archaeologica Mediaevalia*, vol. 31 (2011-2013), pp. 197-213.
- MURGIA, G., “Il Parlamento di Pietro IV il Cerimonioso (1355): la Sardegna all’indomani della prima fase della conquista aragonese”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 19 (2009), pp. 169-196.
- MUTGÉ I VIVES, J., “Sociedad laica y sociedad eclesiástica en Cataluña. (Siglo XIV) Aportación a su estudio”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 14-15 (1999), pp. 1185-1197.
- MUTGÉ I VIVES, J., “Documents de cancelleria reial sobre el monestir de Sant Pau del Camp de Barcelona”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, vol. 19 (1998), pp. 19-53.
- MUTGÉ I VIVES, J., “Entorn de l'ocupació de càrrecs públics i de la pràctica d'oficis artesans per part dels clergues. El segle XIV”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 28 (1998), pp. 821-835.
- MUTGÉ I VIVES, J., “L’embaixada a Tunis de Guillem de Clariana i de Benet Blanques (1345)”, *Miscelania de Textos Medievals*, vol. 4 (1988), pp. 163-219.
- NARBONA CÁRCERES, M., *La corte de Carlos III el Noble, rey de Navarra: espacio doméstico y escenario del poder: 1376- 1415*, Pamplona, Eunsa, 2006.

- NAVARRO ESPINACH, G., “La representación aragonesa en Perpiñán. Del Concilio de 1408-1409 a la cumbre europea de 1415”, *Geschichte und Kultur der Iberischen Welt*, Münster-Berlin (en prensa).
- NAVARRO ESPINACH, G., “Estudios recientes y proyectos actuales sobre los mercados medievales en Aragón y Valencia en pos de una historia comparada”, en SABATÉ CURUL, F. (ed.), *El mercat. Un món de contactes I intercanvis*, Lleida, ed. Pagés, 2014 pp. 157- 166.
- NAVARRO ESPINACH, G., “Las elites financieras de la monarquía aragonesa entre Juan I y Alfonso V (1387- 1458)”, *e-Spania* [En ligne], 20 | février 2015, mis en ligne le 13 février 2015, consulté le 02 février 2017. URL: <http://e-spania.revues.org/24259>; DOI: 10.4000/e-spania.24259
- NAVARRO ESPINACH, G., “Consejeros influyentes y personas de confianza en el entorno cortesano de los reyes de Aragón”, en *La Corona de Aragón en el Centro de su Historia, 1208- 1458*, (Zaragoza, 2008), Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2010, pp. 131-184.
- NAVARRO, G, VILLANUEVA, C., “Gil Sánchez Muñoz (1370-1447), el antipapa Clemente VIII. Documentación inédita de los archivos de Teruel”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, n. 15 (2006-2008), pp. 239-254.
- NAVARRO, G., IGUAL, D., *La tesorería general y los banqueros de Alfonso V el Magnánimo*, Castellón, Sociedad castellanense de cultura, 2002.
- NAVARRO SORNI, M., *Calixto III Borja y Alfonso el Magnánimo frente a la cruzada*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 2003.
- NÉLIS, H., *Documents relatifs au Grand Schisme. III. Suppliques et lettres d'Clément VII (1379-1394) et de Boniface IX (1389-1394)*, Bruxelles, Institut Historique Belge de Rome, 1934.
- NIETO SORIA, J., “Fiscalidad eclesiástica y estado monárquico en la Castilla bajomedieval”, en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente Medieval (siglos XIII-XV)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2011, pp. 101-115.
- NIETO SORIA, J., *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)*, Madrid, Eudema, 1998.
- NIETO SORIA, J., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, ed. Complutense, 1993.
- NIETO SORIA, J., *Iglesia y poder real en Castilla. El episcopado. 1250-1350*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1988.
- NIETO SORIA, J., *Las relaciones monarquía-episcopado en Castilla como sistema de poder. 1252- 1312*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2 vols., 1983.
- NIETO SORIA, J.M., DÍAZ IBÁÑEZ, J., “Élites y clientelas eclesiásticas en los siglos XIII al XV: una propuesta metodológica a partir del caso castellano”, en F. THEMUDO (ed.) *Elite e redes clientelares na Idade Média: problemas metodológicos*, (Évora, 15-16 de junio de 2000), Lisboa, ed. Colibri, 2001, pp. 109-139.

- NINA, L., *Le finanze pontificie nel Medioevo. Parte I: a tutto il periodo avignonese*, Milano, Fratelli Treves ed., 1929.
- NORWICH, J.J., *El Mediterráneo: un mar de encuentros y conflictos entre civilizaciones*, Madrid, Ariel, 2008.
- OCHOA MARTÍNEZ DE SORIA, J.M., “Los Sínodos de Zaragoza bajo el Pontificado de don Pedro de Luna (1317- 1345)”, *Scriptorium Victoriense*, vol. II (1955), pp. 118-159.
- OCHOA MARTÍNEZ DE SORIA, J.M., “Los Sínodos de Zaragoza, promulgados por el Arzobispo don Lope Fernández de Luna (1351-1382)”, *Scriptorium Victoriense*, vol. II (1955), pp. 331-370.
- OFFLER, H.S., DOYLE, A.I. (eds.), *Church and crown in the fourteenth century. Studies in European history and political thought*, Burlington-Vermont, Aldershot, 2000.
- OLIVA, A.M., “I Parlamenti del regno di Sardegna”, en A. M. OLIVA, O. SCHENA (coords.), *Sardegna Catalana*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans-Publicacions de la Presidència, vol. 41, 2014, pp. 137- 163.
- OLIVA, A.M., SCHENA, O. (eds.), *Sardegna Catalana*, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona, 2014.
- OLIVA, A.M., SCHENA, O., “Corti e municipi nella Corona d'Aragona: proposte scientifiche e linee di ricerca per una valorizzazione dell'Europa Mediterranea”, *Medioevo. Saggi e Rassegne*, 25 (2002), pp. 191-201.
- OLIVERA, C., RECONDO, E., LAMBERT, J., RIERA, A., ROCA, *Els terratrèmols dels segles XIV i XV a Catalunya*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 2006.
- OLMOS, R., TORTOSA, T., BELLÓN, J.P. (eds.), *Repensar la Escuela del Csic en Roma. Cien años de memoria*, Madrid, CSIC, 2010.
- ORCÁSTEGUI GROS, C., “Contribución de los aragoneses a las empresas de Cerdeña (siglos XIV)”, en *La Corona d'Aragona in Italia (secc-XIII-XVIII). XIV Congresso di storia della Corona d'Aragona* (Sassari-Alguero, 1990), Sassari, 1996, vol. 3, pp. 659-666.
- ORDEIG I MATA, R., “Notícia Biogràfica del dr. Josep Rius i Serra (Vic 1891- 1966)”, *Ausa*, vol. 126 (1991), pp. 219- 224.
- ORMROD, W.M., “The Crown and the English Economy, 1290-1348”, en B.M.S. CAMPBELL (ed.), *Before the Black Death: Studies in the 'Crisis' of the Early Fourteenth Century*, Manchester, 1991, pp. 149-183.
- ORMROD, W.M., BARTA, J., “The west European monarchies in the latter Middle Ages”, en R. BONNEY (ed.), *The rise of the Fiscal State in Europe, c. 1200-1815*, Oxford, Oxford University Press, 1999, pp. 123-160.
- ORSI LÁZARO, M., “Estrategia, operaciones y logística en un conflicto mediterráneo. La revuelta del juez de Arborea y la “armada e viatge” de Pedro el Ceremonioso a Cerdeña (1353-1354)”, *Annuario de Estudios Medievales*, vol. 38/2 (2008), p. 921-968

- ORTEGO RICO, P., “La financiación de la cámara real de Castilla a fines de la Edad Media (ca. 1400-1480)”, *e-Spania* [En ligne], 20 | février 2015, <http://e-spania.revues.org/24198>; DOI : 10.4000/e-spania.24198.
- ORTEGO RICO, P., “Las riquezas de la Iglesia al servicio del poder monárquico: los empréstitos eclesiásticos en la Castilla del siglo XV”, *En La España Medieval*, vol. 35 (2012), pp. 145-176.
- ORTEGO RICO, P., “Justificaciones doctrinales de la soberanía fiscal regia en la baja Edad Media castellana”, *En La España Medieval*, vol. 32 (2009), pp. 113-138.
- ORTI GOST, P., “Les finances de la Diputació del General de 1380 a 1462”, en M.T. FERRER I MALLOL (ed.), *Història de la Generalitat de Catalunya: dels orígens medievals a l'actualitat, 650 anys*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2011, pp.119-137.
- ORTI GOST, P., “La deuda pública municipal en una pequeña ciudad del nordeste catalán: Sant Feliu de Guíxols durante la segunda mitad del siglo XIV”, en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ (coord.), *La deuda pública en la Cataluña bajomedieval*, Barcelona, IMF-CSIC, 2009, pp. 103-151.
- ORTI GOST, P., “Les finances municipals de la Barcelona dels segles XIV i XV: del censal a la Taula de Canvi”, en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ (Coord.), *Quaderns d'Història de Barcelona 13. El món del crèdit a la Barcelona Medieval*, Barcelona, Arxiu històric de la Ciutat de Barcelona, 2007, pp. 257-282.
- ORTI GOST, P., “La distribución de la carga fiscal entre las ciudades y villas de realengo”, en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales*, Madrid, Casa de Velázquez, 2006, pp. 275-316.
- ORTI GOST, P., “Les alienacions del patrimoni reial i el finançament de la conquesta de Sardenya de 1323-1324”, en M.T. FERRER I MALLOL (ed.), *La Corona catalanoaragonesa i el seu entorn mediterrani a la baixa edat mitjana*, Barcelona, IMF-CSIC, 2005, pp. 239-272.
- ORTI GOST, P., “La estructura del gasto municipal en Barcelona (1360) y Sant Feliu de Guíxols (1361-1362)”, en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *La Fiscalité des villes au Moyen Âge (Occident méditerranéen), 3. La redistribution de l'impôt*, Toulouse, Privat, 2002, pp. 127-136.
- ORTI GOST, P., *Renda i fiscalitat en una ciutat medieval: Barcelona, segles XII-XIV*, Barcelona, IMF-CSIC, 2000.
- ORTI GOST, P., “Una primera aproximació als fogatges catalans de la dècada de 1360”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 29 (1999), pp. 747-773.
- ORTI GOST, P., “Les impositions municipales catalanes au XIVE siècle”, en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ: *La fiscalité des villes au Moyen Âge (Occident méditerranéen), 2. Les systemes fiscaux*, Toulouse, Toulouse, Privat, 1999, pp. 423-445.
- ORTI GOST, P., “Les premières sources fiscales de la municipalité de Barcelone (1300-1350)”, en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *La Fiscalité des villes au Moyen Âge (Occident méditerranéen), 1. Étude des sources*, Toulouse, Privat, 1996, pp. 91-99.

- ORTI GOST, P., “La construcción del sistema fiscal municipal a Barcelona, siglos XIII- XIV”, *Quaderns d'Història de Barcelona 2-3. La gènesi de l'autonomia fiscal del municipi*, Barcelona, Arxiu històric de la Ciutat de Barcelona, 1996, pp. 17-34,
- ORTI, P., VERDÉS, P. (coords.), *El sistema financiero a finales de la Edad Media: instrumentos y métodos*, Valencia, Publicaciones de la Universidad de Valencia (en prensa).
- ORTI, P., VERDÉS, P., “The Crisis of Public Finances in the Towns of Late Medieval Catalonia”, en S. CAVACIOCCHI (ed.), *Le Crisi finanziarie. Gestione, implicazioni sociali e conseguenze nell'età preindustriale. Atti 49 Settimana di Studi dell'Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini* (Prato, 2015), Firenze, Firenze University Press, 2016, vol. I, pp. 199-222.
- ORTI, P., SÁNCHEZ, M., TURULL, M., “La génesis de la fiscalidad municipal en Cataluña”, en *Revista d'Història Medieval*, vol. 7 (1996), pp. 115-134.
- ORTUÑO MOLINA, J., SOLER MILLA, J. L., “Espacio jurisdiccional y espacio económico en el Sureste Peninsular en la Baja Edad Media”, *Journal of Medieval Iberian Studies*, vol. 1-1 (2009), pp. 69-85.
- OUDART, H., PICARD, J.M., QUAGHEBEUR, J. (dir.), *Le Prince, son peuple et le bien commun. De l'Antiquité tardive à la fin du Moyen Âge*, Rennes, Presses universitaires de Rennes, 2013.
- PACAUT, M., FATTO, O. (eds.), *L'hostie et le denier. Les finances ecclésiastiques du haut Moyen Âge à l'époque moderne. Actes du colloque de la Commission internationale d'histoire ecclésiastique comparée (Genève, 1989)*, Genève, Labor et Fides, 1991
- PALAO GIL, F.J., *La propiedad eclesiástica y el juzgado de amortización de Valencia (siglos XIV-XIX)*, València, Direcció General del Llibre, Arxius i Biblioteques, 2001.
- PALAO GIL, F.J., “La legislación foral valenciana en materia de amortización eclesiástica: estudio normativo”, *Anuario de historia del derecho español*, vol. 63-64 (1993-1994), pp. 787-846.
- PARAVICINI, A., “Avignon, une autre Rome?”, en E. BRILLI (coord.), *Images and words in exile. Avignon and Italy during the first half of the 14th Century*, Firenze, Sismel, 2015, pp. 241-258.
- PARAVICINI, A., “Il papato medievale, Roma e lo spazio”, en C. CARBONETTI, S. LUCÀ E M.SIGNORINI (eds.), *Roma e il suo territorio nel Medioevo. Le fonti scritte fra tradizione e innovazione*, Spoleto, Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, 2005, pp. 23-38.
- PARAVICINI, A., *Bonifacio VIII*, Turin, ed. Einaudi, 2003.
- PARAVICINI, A., “Prosopographie et élites ecclésiastiques dans l'Italie médiévale (XII-XV siècles): réflexions et perspectives de recherche”, en F. AUTRAND (dir.), *Prosopographie et genèse de l'État Moderne*, Paris, Collection de l'École Normale Supérieure, 1984, pp. 313-335.
- PARDO, J.F., LOMAS, M. (coords.), *Oficiales reales. Los ministros de la Monarquía Católica (siglos XVI-XVII)*, València, Departament d'Història Moderna, Universitat de València, 2012.
- PAREDES, J., BARRIO, M., RAMON-LISÓN, D., SUÁREZ, L., *Diccionario de los Papas y Concilios*, Barcelona, ed. Ariel, 1998.

- PARTNER, P., "The papacy and the papal states", en R. BONNEY (ed.), *The Rise of the Fiscal State in Europe, c. 1200-1815*, Oxford, Oxford University Press, 1999, pp. 359-380.
- PAYAN, P., *Entre Rome et Avignon. Une histoire du Gran Schisme (1378-1417)*, Paris, Flammarion, 2009.
- PELÁEZ, M.J. "Les institutions religieuses et ecclésiastiques du Roussillon, du Languedoc et de la Catalogne dans la pensée de l'évêque d'Elne Francesc Eiximenis", en *Religions et pouvoirs dans le midi de la France de l'Antiquité à nos jours. LXXe Congrès de la Fédération Historique du Languedoc méditerranéen et du Roussillon*, (Nîmes, 1998), Nîmes, Fédération Historique du Languedoc méditerranéen et du Roussillon, 2001, pp. 169-179.
- PELTIER, A. C., *Dictionnaire universel et complet des conciles tant généraux que particuliers, des principaux synodes diocésains et des autres assemblées ecclésiastiques les plus remarquables*, Encyclopédie théologique, 1847.
- PÉQUIGNOT, S., *Au nom du roi. Pratique diplomatique et pouvoir durant le règne de Jacques II d'Aragon (1291-1327)*, Madrid, Casa de Velazquez, 2009.
- PÉQUIGNOT, S., "Les instructions aux ambassadeurs des rois d'Aragon (XIIIe-XVe siècles). Jalons pour l'histoire de la fabrique d'une parole royale efficace", *Cahiers d'Études hispaniques médiévales*, vol. 31 (2008), pp. 17-43.
- PÉQUIGNOT, S., "Pouvoir royal et sociétés dans la couronne d'Aragon. Un essai de lecture historiographique (1990-2006)", *En la España Medieval*, vol. 30 (2007), pp. 381-432.
- PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I., *Sínodos Medievales de Valencia*, Roma, Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1994.
- PÉREZ LATRE, M., "Sercar, ordenar y fer inventari y índex. Sobre arxius i institucions a Catalunya (segles XVI-XVII)", *Lligall: revista catalana d'Arxivística*, vol. 22 (2004), pp. 73-120.
- PICCINI, G., "La proprietà della terra, i percettori dei prodotti e della rendita", en C. PONI, G. PINTO, U. TUCCU (eds.), *Storia dell'agricoltura italiana, III, Il Medioevo e l'età moderna*, Firenze, Accademia dei Georgofili-Polistampa, 2002, pp. 145-168.
- PINTO, G. (coord.), *La Sardegna Medievale nel contesto italiano e Mediterraneo (secc. XI-XV)*. Storia Medievale. Strumenti e Sussidi, Milano, Monduzzi, 2011.
- PIOLA CASELLI, F., "Spese della corte e spese dello Stato. Le uscite della Camera Apostolica tra XIV e XVII secolo", en A. GALÁN, J.M CARRETERO (eds.), *El alimento del Estado y la salud de la res publica: Orígenes, estructura y desarrollo del gasto público en Europa*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2013, pp. 403- 430.
- PIOLA CASELLI, F., "L'evoluzione della contabilità camerale nel periodo avignonese", en *Aux origines de l'État Moderne. Le fonctionnement administratif de la papauté d'Avignon. Actes de la table ronde organisée par l'École française du CNRS* (Avignon, 23-24 janvier 1988), Rome, École française de Rome, 1990, pp. 411-437.
- PIOLA CASELLI, F., "L'espansione delle fonti finanziarie della Chiesa nel XIV secolo", *Archivio della Società Romana di Storia Patria*, vol. 110 (1987), pp. 62-97.

- PIOLA CASELLI, F., *La costruzione del palazzo dei papi di Avignone (1316-1367)*, Cagliari, Giuffrè, 1981.
- PITARCH, A.J., “La documentació del Retaule de Santa Maria de Salas”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 29 (1999), pp. 477-500.
- PLANAS ROSELLÓ, A., *El derecho penal histórico de Mallorca (siglos XIII-XVIII)*, Palma de Mallorca, Assaigs Jurídics 6, 2001.
- POLANCEC, I., “‘Ibi Papa, ubi Roma’: Urban V and his Household between Avignon and Rome, 1367”, *The Journal of Ecclesiastical History*, volume 62 (July 2011), pp 457-471.
- POMINI, E., *La “Causa Impositionis” nello svolgimento storico della dottrina finanziaria*, Milan, Giuffrè, 1951.
- PONCET, O., “Les traces documentaires des nominations d’officiers pontificaux (fin XIIIe-début XVIIe siècle)”, en A. JAMME, O. PONCET (eds), *Offices et papauté, XIVe- XVIIe siècle: charges, hommes, destins. Actes des tables rondes* (Rome 2001- Rome 2002), Rome, École française de Rome, 2005, pp. 93-123.
- PONS ALOS, V., “Vidal de Blanes, obispo de Valencia (1356-1369). La cercanía de Aviñón”, *Valencianos en la Historia de la Iglesia V*, València, Facultad de Teología San Vicente Ferrer, 2014, pp. 9-46.
- PONS GURI, J.M., “Constitucions conciliars Tarraconenses (1229 a 1330)”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, vol. XLVII (enero-junio, 1974), pp. 65-128 y vol. XLVIII (1975), pp. 241-363.
- PONS GURI, J.M., “Un fogatjement desconegut de l'any 1358”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, vol. XXX (1963-1964), pp. 323-498. (Reimpreso en: J.M. PONS GURI, *Recull d'estudis d'història jurídica catalana*, vol. I, Barcelona, Fundació Noguera, 1989, p. 255-449).
- PRODI, P., *Cristianesimo e potere*, Roma, Il Mulino, 2013.
- PRODI, P., “Suggerzioni (da H.J. Berman) per lo studio del ruolo del diritto papale tra medioevo ed età moderna”, en *Cristianesimo e potere*, Roma, Il Mulino, 2013, pp. 103-114.
- PRODI, P., *Una storia della giustizia. Dal pluralismo dei fori al moderno dualismo tra coscienza e diritto*, Bologna Il Mulino, 2008.
- PRODI, P., “Introduzione”, en H. KELLENDENZ, P. PRODI (eds.) *Fisco, religione, stato nell'età confessionale, Annali dell'Istituto storico italo-germanico*, 26 (1989), Bologna, Mulino, 1989, pp. 7-20.
- PRODI, P., *Il sovrano pontefice. Un corpo e due anime: la monarchia papale nella prima età moderna*, Bologna, Il Mulino, 1982.
- PUEYO COLOMINA, P., “Los vicarios generales del arzobispo de Zaragoza García Fernández de Heredia (1383- 1411): su nombramiento”, en *Sit liber gratus, quem servulus est operatus: studi in onore di Alessandro Pratesi*, Città del Vaticano, ed. Vaticana, 2012, pp. 745-760.
- PUEYO COLOMINA, P., “El arzobispado de Zaragoza en la segunda mitad del siglo XIV y el clero extradiocesano”, en *El món urbà a la Corona d'Aragó. Del 1137 als decrets de nova planta. XVII*

- Congrès d'Història de la Corona d'Aragó (Barcelona. Poblet. Lleida. 2000)*, Barcelona, 2003, vol. 3, pp. 769-788.
- PUEYO COLOMINA, P., “El documento eclesiástico: la cancellería episcopal”, en A. UBIETO (ed.). *III Jornadas de Estudios sobre Aragón en el umbral del siglo XXI*, (Caspe, 15-17 de diciembre de 2000), 1ª ed., Zaragoza, Instituto de Ciencias de la Educación-Universidad de Zaragoza, 2001, pp. 701-713.
- PUEYO COLOMINA, P., “Algunas noticias sobre el registro de actos comunes del arzobispo de Zaragoza, Guillermo de Agrifolio (1347- 1350)”, *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, vol.1 (1994), pp. 77-90.
- PUEYO COLOMINA, P., “La peste negra en la diócesis de Zaragoza: el registro de Actos Comunes del arzobispo Guillermo de Agrifolio (1348- 1350)”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 10-11 (1993), pp. 705-736.
- PUEYO COLOMINA, P., “El registro de actos comunes del arzobispo de Zaragoza, Pedro de la Jugie (1346- 1347)”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 9 (1991), pp. 269-312.
- PUEYO COLOMINA, P., “Aproximación a una tipología documental de los registros de actos comunes de la Diócesis de Zaragoza durante el arzobispado de Pedro de la Jugie (1345-1347)”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 8 (1989), pp. 523-536.
- PUIG Y PUIG, S., *Episcopologio de la sede barcinonense: apuntes para la historia de la Iglesia de Barcelona y sus preladados*, Barcelona, Biblioteca Balmes, 1929.
- PUIGFERRAT OLIVA, C., “Fam, guerra i pesta a la plana de Vic, 1374-1376”, *AUSA, Patronat d'Estudis Osonencs*, XIX (2000), pp. 73-106.
- QUAGLIONI, D., TODESCHINI, G., VARANINI, G.M. (dir.), *Credito e usura fra teologia, diritto e amministrazione: linguaggi a confronto (secc. XII-XVI)*, Rome, École Française de Rome, 2005.
- RAVENTÓS GIRALT, J., *La sinodalitat a Catalunya. Síntesi històrica dels concilis tarraconenses*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2000.
- RECHE ONTILLERA, A., “Ponç de Santa Pau (†1352) y su *translatio corporis*: historia de una ida y de una vuelta”, *Medievalia*, vol. 16 (2013), pp. 117-121.
- REDONDO GARCÍA, E., “La recaudación del subsidio para el matrimonio de Pedro el Ceremonioso con María de Navarra (1338-1339)”, en E. VAQUERO, R. SALICRÚ (coords.), *Cataluña y Navarra en la Baja Edad Media* 2010, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, pp. 323-342.
- REDONDO GARCÍA, E., “Negociar un maridaje en Cataluña: el matrimonio de la infanta Leonor con Eduardo de Portugal”, en M. SÁNCHEZ *et alii* (coord.), *Negociar en la Edad Media*, Barcelona, IMF-CSIC, 2005, pp. 165- 184.
- REDONDO GARCÍA, E., *El fogatjament General de Catalunya de 1378*, Barcelona, IMF-CSIC, 2002.
- REHBERG, A., “Le inchieste dei re d'Aragona e di Castiglia sulla validità dell'elezione di Urbano VI nei primi anni del Grande Scisma. Alcune piste di ricerca”, en *L'età dei processi. Inchieste e condanne*

- tra politica e ideologia nel'300*. Atti del convegno (Ascoli, 2007), Roma, Istituto Storico per il Medioevo, 2009, pp. 247- 305.
- REINHARD, W. (dir.), *Les élites du pouvoir et la construction de l'État en Europe*, Paris, Presses Universitaires de France, 1996.
- REIXACH SALA, A., “Tècniques bancàries a la Catalunya Baixmedieval en el mirall de la documentació notarial”, en P. ORTI, P. VERDÉS (coords.), *El sistema financiero a finales de la Edad Media: instrumentos y métodos*, Valencia, Publicaciones de la Universidad de Valencia (en prensa).
- REIXACH SALA, A., “El cambista Ramon Medir de Gerona y la tesorería real durante la Guerra de los Dos Pedros (1356-1369)”, en A. ALLOZA, F. FERNÁNDEZ, E. GARCÍA (eds.), *Comercio, banca y sociedad en los reinos hispánicos (siglo XIII-XVIII)*, Madrid, ed. Polifemo, 2012, pp. 51-81.
- RENOUARD, I., *Gli uomini d'affari italiani del Medioevo*, Milano, Collana Storica, 1973.
- RENOUARD, I., *La Papauté a Avignon*, Paris, Presses universitaires, 1954.
- RENOUARD, I., “Intérêt et importance des archives vaticanes pour l'histoire économique du Moyen Âge, spécialement du XIVe siècle”, *Miscellanea Angelo Mercati*, Città del Vaticano, Biblioteca Apostolica Vaticana, 1952, pp. 21-41.
- RENOUARD, I., *Les relations des Papes d'Avignon et des compagnies commerciales et bancaires de 1316 a 1378*, Paris, ed. Boccard, 1941.
- REY, M., *Le domaine du roi et les finances extraordinaires sous Charles VI (1388- 1413)*, Paris, Bibliothèque Générale de l'École pratique des Hautes Études, 1965.
- RIBAS I CALAF, B., GALOBARTI, J., *Annals de Montserrat: (1258-1485)*, Barcelona, Textos i Estudis de Cultura Catalana, 1997.
- RIERA, J., “Jafudà Alatzar, jueu de València (segle XIV)”, *Revista d'Història Medieval*, vol. 4 (1993), pp. 65-100.
- RIESCO TERRERO, Á., “La obligatoriedad de los testamentos informes para causas pías en el ordenamiento civil y eclesiástico”, *Salmanticensis*, vol. 9/3 (1962), pp. 565-588.
- RIGAUDIÈRE, A., “Le clerc, la ville et l'impôt dans la France du Bas Moyen Âge”, en M. C. GIANINI (ed.), *Fiscalità e religione nell'Europa cattolica*, Roma, ed. Viella, 2014, pp 21-71.
- RIGAUDIÈRE, A., “Le clers lyonnais, l'impôt et le Parlement (1369- 1378)”, en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente Medieval (siglos XIII-XV)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2011, pp. 225- 250.
- RIGAUDIÈRE, A., “L'assiette de l'impôt direct dans les villes du Midi français au bas Moyen Âge d'après leurs livres d'estimes”, en S. CAVACIOCCHI (ed.), *La fiscalità nell'economia europea (sec. XIII-XVIII)*. Atti 39 Settimana di Studi dell'Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini (Prato, 2007), Firenze, Firenze University Press, 2008, vol. I, pp. 425-481.
- RIGAUDIÈRE, A., “Le financemente des fortifications”, *Revue Historique*, 1985, pp. 19-95.

- RIU RIU, M., “El Poder Real y la Iglesia catalana en la Corona de Aragón (siglos XIV al XVI)”, en *El Poder Real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XV). Actas del XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón* (Jaca, 1993), Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1996, vol. I, pp. 389-407.
- RIU RIU, M., “La banca i la societat a la corona d'Aragó al final de l'Edat Mitjana i començament de l'Edat Moderna”, *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, vol. 11-12 (1990-1991), pp. 187-224.
- RIU, M., PINTO, J., “Los pergaminos quemados del Archivo de Santa Maria del Mar (Segunda mitad del siglo XIV)”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia. La Societat Barcelonina a la Baixa Edat Mitjana. Annex I* (1983), pp. 67-99.
- RIUS SERRA, J., *Regesta iberico de Calixto III. Bd. 2: 19 febrero 1456 - 1 julio 1457*, Barcelona, Escuela de Estudios Medievales, 1958.
- RIUS SERRA, J., *Rationes decimarum Hispaniae (1279-80)*, 2 vols., Barcelona, CSIC, 1946-1947.
- RIUS SERRA, J., “Cortes de Valencia de 1358”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. 17 (1946), pp. 663-682.
- RIUS SERRA, J., “La colectoría de Almaraz Cabrespí con el inventario de los bienes del obispo Ferrer Colom (1334-40)”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, vol. XV (1942), pp. 361-396.
- RIUS SERRA, J., “La Academia de Historia Eclesiástica de Roma” *Revista Eclesiástica* vol. 3 (1931), pp. 303-313.
- RIUS SERRA, J., “L'Inventari dels béns d'Arnau Cescomes, arquebisbe de Tarragona”, *Estudis Universitaris Catalans*, n 15 (1930), pp. 231-249.
- RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *La documentación pontificia de Urbano IV (1261- 1264)*, Roma, Instituto Español de Estudios Eclesiásticos, 1981.
- RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *La documentación pontificia de Alejandro IV (1254-1261)*, Roma, Instituto Español de Estudios Eclesiásticos, 1976.
- ROMEU ALFARO, S., “Cortes en ‘lo setge de Murvedre’ de 1365”, *I Congreso de Historia del País Valenciano* (València, 1971), vol. II, València, Universitat de València, 1980, pp. 619- 624.
- ROMEU ALFARO, S., “Cortes de Monzón de 1362”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. 47 (1977), pp. 714-798.
- ROMEU ALFARO, S., “Cortes de Valencia de 1360”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. 44 (1974), pp. 675-711.
- ROMEU ALFARO, S., “Aportación documental a las Cortes de Valencia de 1358”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. 43 (1973), pp. 385-427.
- RONZANI, M., “Come lavorare con le *rationes decimarum*? Riflessioni sul rapporto fra l'insediamento e le forme d'inquadramento civile ed ecclesiastico in Toscana fra due e trecento”, en P. GALETTI (ed.), *Paesaggi, comunità, villaggi medievali. Atti del Convegno internazionale di studio* (Bologna, 2010), Spoleto, Centro Italiano sull'Alto Medioevo, 2012, pp. 525- 534.

- ROOVER, R., *Money, banking and credit in mediaeval Bruges: Italian merchant bankers, lombards and money-changers*, Cambridge, The Mediaeval Academy of America, 1948.
- ROUSTIT, Y., “La consolidation de la dette publique à Barcelona au milieu du XIVe siècle”, *Estudios de Historia Moderna*, IV (1954), pp. 15-156.
- ROYO GARCÍA, J.R., “La administración de las primicias en la archidiócesis de Zaragoza a fines de la Edad Media”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 10-11 (1993), pp. 769-780.
- RUBIÓ I LLUCH, A., *Diplomatari de l'Orient català: 1301-1409: col·lecció de documents per a la història de l'expedició catalana a Orient i dels ducats d'Atenes i Neopàtria*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans. Secció Històrico-Arqueològica, 2001.
- RUBIO RODRÍGUEZ, J.J., “Concepto de causa pía en los juristas clásicos españoles (estudio histórico-jurídico)”, *Ius Canonicum*, vol. 25/1 (1985), pp. 145-154.
- RUIZ DE LOIZAGA, S., *La peste en los reinos peninsulares según documentación del Archivo Vaticano (1348-1460)*, Bilbao, Museo Vasco de Historia de la Medicina, 2009.
- RUIZ DE LOIZAGA, S., *Documentación Medieval de la diócesis de Calaborra-Logroño en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV)*, Città del Vaticano, Biblioteca Apostólica Vaticana, 2004.
- RUSSO, E. *La tesorería generale della Corona d'Aragona ed i bilanci del Regno di Napoli al tempo di Alfonso il Magnanimo (1416-1458)*, Valencia, Tesis doctoral inédita, Universitat de València-Universitá degli Studi di Napoli “Federico II”, 2016.
- SABANÉS I FERNÁNDEZ, R., *Els concilis ilderdenses de la província eclesiàstica tarraconense a l'Edat Mitjana (546-1460)*, Barcelona, Fundació Noguera, 52, 2009.
- SABANÉS I FERNÁNDEZ, R., “Los concilios ilderdenses de la provincia eclesiástica tarraconense en la Edad Media (546- 1460)”, en *Territorio i Societat a l'Edat Mitjana. Història, arqueologia, documentació*, III (1999-2000), pp. 377-439.
- SABATÉ CURUL, F., “Oligarchies and social fractures in the cities of Late Medieval Catalonia”, en M. ASENJO GONZÁLEZ (ed.), *Oligarchy and Patronage in Late Medieval Spanish Urban Society*, Bèlgica, Studies in European Urban History 19 (1100-1800), 2009, pp. 1-27.
- SABATÉ CURUL, F., “La Governació al Principat de Catalunya i als comtats de Rosselló i Cerdanya”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, vol. 12 (1999), pp. 21-63.
- SABATÉ CURUL, F., “L'Església secular catalana al segle XIV: la conflictiva relació social”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 28 (1998), pp. 757-788.
- SABATÉ CURUL, F., *El territori de la Catalunya medieval. Percepció de l'espai i divisió territorial al llarg de l'edat mitjana*, Barcelona, Fund. Salvador Vives Casajuna, 1997.
- SABATÉ CURUL, F., “L' augment de l' exigència fiscal en els municipis catalans al segle XIV. Elements de pressió i de resposta”, en M. SÁNCHEZ, A. FURIÓ, P. BERTRAN (coords.), *Col·loqui Corona, municipis i fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana: actes*, Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1997, pp. 423-466.

- SÁEZ, E., “El Cardenal Gil de Albornoz y los beneficios eclesiásticos en Emilia-Romaña (1353-1367)”, *En La España Medieval*, vol. 1 (1980), pp. 423-411.
- SÁEZ, E., TRENCHS, J. (eds.) *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz: cancellería pontificia*, vol. I (1351-1353), vol.II (1354-1356), vol. III (1357-1359), Barcelona, CSIC, 1976-1995.
- SÁIZ DE LA MAZA LASOLI, R., “Repercusiones de la guerra de Castilla en el monasterio de Sijena (1356- 1375)”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 10-11 (1993), pp. 793-813.
- SALAVERT, V., “El Tratado de Anagni y la expansión mediterránea de la Corona de Aragón”, *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón*, vol. 5 (1952), pp. 209-350.
- SALICRÚ I LLUCH, R., “Home del papa, home del rei. Guillem de Fonollet, un mercader català entre política i comerç, entre món cristià i món islàmic, a cavall dels segles XIV i XV”, en M. SÁNCHEZ, A. GÓMEZ, R. SALICRÚ, P. VERDÉS (coords.), *A l'entorn de la Barcelona medieval: estudis dedicats a la doctora Josefina Mutgé*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 399-411.
- SALICRÚ I LLUCH, R., “Les demandes de la coronació de Ferran d' Antequera i d' Elionor d' Alburquerque al Principat de Catalunya: una primera aproximació”, en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ (ed.), *Fiscalidad real y finanzas urbanas en la Cataluña medieval*, Barcelona, IMF-CSIC, 1999, pp. 77-119.
- SANAHUJA, X., “L'arrendament de les encunyacions d'or de Perpinyà a Pere Blan 1352 i 1365”, *Acta Numismática*, vol. 26 (1996), pp. 147-160.
- SÁNCHEZ DE MOVELLÁN, I., *La Diputació del General de Catalunya (1413-1419)*, Barcelona, Premi pròsper de Bofarull, d'Història Medieval (2002), Institut d'Estudis Catalans, 2004.
- SÁNCHEZ HERRERO, J., *Historia de la Iglesia II: Edad Media*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2005.
- SÁNCHEZ HERRERO, J., “Concilios y sínodos hispanos e historia de la Iglesia española”, *Hispania: Revista española de historia*, vol. 50, num. 175 (1990), pp. 531-552.
- SÁNCHEZ HERRERO, J., “Los concilios provinciales y los sínodos diocesanos españoles, 1215- 1550”, *Quaderns Catalans de estudi Clàssics i Medievals*, III, 5 (1981), pp. 113-181; IV, 7 (1982), pp. 111-197.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Cataluña en la financiación de la guerra de Castilla: los fogajes de 1358”, (en prensa).
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Las relaciones fiscales entre la monarquía y las ciudades catalanas. De la coronación al jubileo de Pedro el Ceremonioso, 1336-1386”, *Quaderns d'Història de Barcelona 23. Ciutat, monarquia i formacions estatals, segles XIII-XVIII*, Barcelona, Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona, 2016, pp. 51-79.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Algunas obras en el palacio real mayor de Barcelona (1359-1380) a la luz de los albaranes del Maestro Racional”, *Viatges a la bellesa. Retrotabulum maor, I. miscel·lània homenatge a Maria Rosa Manote i Clivilles*, Barcelona, 2015, pp. 89-103.

- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Barcelona, mercado de la deuda pública emitida por la Diputación del General de Cataluña (1371-1374)”, en J. MUTGÉ, R. SALICRÚ, C. VELA (eds.), *La Corona catalanoaragonesa, l'islam i el món mediterrani. Estudis dedicats a la doctora Maria Teresa Ferrer i Mallol*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 413-441.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “La consolidació de la nova fiscalitat a Catalunya (1359-1380)”, en M.T. FERRER I MALLOL (dir.), *Història de la Generalitat de Catalunya: dels orígens medievals a l'actualitat, 650 anys*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2011, pp. 99-117.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “La participación de la Iglesia de Cataluña en las finanzas regias (siglos XIII-XIV)”, en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente Medieval (siglos XIII-XV)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2011, pp. 133-167.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “La monarquía y las ciudades desde el observatorio de la fiscalidad”, en J. Á. SESMA (coord.), *La Corona de Aragón en el centro de su Historia (1208-1458). La Monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2010, pp. 43-64.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. (ed.), *La deuda pública en la Cataluña bajomedieval*, Barcelona, IMF-CSIC, 2009.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Cortes y fiscalidad: el caso de Cataluña durante la segunda mitad del siglo XIV”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 21 (2009), pp. 279-308.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Las primeras emisiones de deuda pública por la Diputación del General de Cataluña (1365- 1369)”, en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ (coord.), *La deuda pública en la Cataluña bajomedieval*, Barcelona, IMF-CSIC, 2009, pp. 219-259.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Les villes de la Catalogne et les Grandes Compagnies (1365-1366)”, en C. RAYNARD (dir.), *Villes en guerre, XIV^e-XV^e siècles*, Aix-en-Provence, Université de Provence, 2008, pp. 42-62.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Algunas consideraciones sobre el crédito en la Cataluña medieval”, *Quaderns d'Història de Barcelona 13. El món del crèdit a la Barcelona Medieval*, Barcelona, Arxiu històric de la Ciutat de Barcelona, 2007, pp. 9-27.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “La Corona en los orígenes del endeudamiento censal de los municipios catalanes (1343-1344)”, en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales*, Madrid, Casa de Velázquez, 2006, pp. 239-273.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “El reino de Aragón y los conflictos mediterráneos a mediados del siglo XIV (1353-1356)”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 19 (2006), pp. 485-500.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “El fisco de les Usures en la Corona de Aragón a principios del siglo XV”, en D.QUAGLIONI, G.TODESCHINI, G.M. VARANINI (dir.), *Credito e usura fra teologia, diritto e amministrazione: linguaggi a confronto (secc. XII-XVI)*, Rome, École Française de Rome, 2005, pp. 197-228.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Las cortes de Cataluña en la financiación de la guerra de Arborea. Segunda mitad del siglo XIV”, en M.T. FERRER I MALLOL (ed.), *La Corona catalanoaragonesa i el seu entorn mediterrani a la baixa edat mitjana*, Barcelona, IMF-CSIC, 2005, pp. 363-393.

- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “El realengo catalán en la financiación de la campaña a Cerdeña de 1356”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, vol. 26 (2005), pp. 493-514.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Negociación y fiscalidad en Cataluña a mediados del siglo XIV: las Cortes de Barcelona de 1365”, *Annuario de Estudios Medievales*, vol. 61 (2005), pp. 123-164.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., "La fiscalidad catalanoaragonesa y las aljamas de judíos en la época de Alfonso IV (1327-1336) ", en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *Pagar al Rey en la Corona de Aragón durante el siglo XIV*, Barcelona, IMF-CSIC, 2003, pp. 29-80.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “La fiscalidad extraordinaria en el reino de Aragón durante el primer tercio del siglo XIV: los subsidios para la campaña granadina”, en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *Pagar al Rey en la Corona de Aragón durante el siglo XIV*, Barcelona, IMF-CSIC, 2003 pp. 81-120.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Defensar lo principat de Catalunya en la segunda mitad del siglo XIV: de la prestación militar al impuesto”, en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *Pagar al Rey en la Corona de Aragón durante el siglo XIV*, Barcelona, IMF-CSIC, 2003, pp. 171-211.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “La Cort General de Barcelona (1340) y la contribución catalana a la guerra del Estrecho”, en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *Pagar al Rey en la Corona de Aragón durante el siglo XIV*, Barcelona, IMF-CSIC, 2003, pp. 141-291.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “*Corts, Parlaments* y fiscalitat en Cataluña: las "profertes" para las guerras mediterráneas”, en *XVI Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, (Jaca, 1994), tomo 1, vol. IV, Zaragoza, 1996, pp. 251-272. (pub. en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *Pagar al Rey en la Corona de Aragón durante el siglo XIV*, Barcelona, IMF-CSIC, 2003, pp. 291-338).
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Dette publique, autorités princières et villes dans les Pays de la Couronne d’Aragon (14e-15e siècles)”, en M. BOONE *et alii* (eds.), *Urban Public Debts. Urban Government and the Market for Annuities in Western Europe (14th-18th Centuries)*, Turnhout, Brepols, 2003, pp. 27-50.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “La convocatoria del usatge Princeps namque en 1368 y sus repercusiones en la ciudad de Barcelona”, *Quaderns d’Història de Barcelona 4. El temps del Consell de Cent, i l’emergència del municipi, segles XIII-XIV*, Barcelona, Arxiu històric de la Ciutat de Barcelona, 2001, pp. 79- 107.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “La presión fiscal en un año difícil: Catalunya, a mediados de 1374- mediados de 1375”, *Mayurca*, vol. 27 (2001), pp. 25-45.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. (ed.), *Fiscalidad real y finanzas urbanas en la Cataluña medieval*, Barcelona, IMF-CSIC, 1999.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “La última ofensiva fiscal de Pedro el Ceremonioso: las demandas para el jubileo de 1386”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 14-15 (1999), pp. 1453-1470.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Después de Aidu de Turdu (1347): los sucesos de Cerdeña y sus repercusiones en el patrimonio real”, en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *Pagar al Rey en la Corona de Aragón durante el siglo XIV*, Barcelona, IMF-CSIC 2003, pp. 121- 141 (pub. originalmente en: *XIV Congreso di Storia della Corona d’Aragona* (Sassari-Alghero, 1990), Sassari, 1996, vol. II, pp. 789-809).

- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., *El naixement de la fiscalitat d'Estat a Catalunya (Segles XII.XIV)*, Girona, Universitat de Girona, Estudis Universitaris de Vic, Eumo, 1995.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “La evolución de la fiscalidad regia en los países de la Corona de Aragón (c.1280-1350)”, en *Europa en los umbrales de la crisis (1250-1350). Actas de la XXI Semana de Estudios Medievales* (Estella 1994), Navarra, Diputación Foral de Navarra, 1995, pp. 393-428.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña a mediados del siglo XIV: las décimas de 1349, 1351 y 1354”, *Estudis Castellonencs*, vol. 6 (1994-1995), pp. 1277-1296.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. (coord.), *Estudios sobre renta, fiscalidad y finanzas en la Cataluña Bajomedieval*, Barcelona, IMF-CSIC, 1993.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Sobre la fiscalidad real en el reino de Aragón durante el primer tercio del siglo XIV: los subsidios para la campaña granadina (1329- 1335)”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, vol. 67- 68 (1993), pp. 7- 42.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Guerra, avituallamiento del ejército y carestías en la Corona de Aragón: la provisión de cereal para la expedición granadina de Alfonso el Benigno (1329- 1333)”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, vol. 20 (1993), pp. 523- 549.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “La fiscalidad real en Cataluña (siglo XIV)”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 22 (1992), pp. 341- 376.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Questie y subsidios en Cataluña durante el primer tercio del siglo XIV: el subsidio para la cruzada granadina (1329- 1334)”, *Cuadernos de Historia Económica de Cataluña*, vol. 15 (1976), pp. 11- 54.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., *La Corona de Aragón y el reino nazarí de Granada durante el siglo XIV: las bases materiales y humanas de la cruzada de Alfonso IV (1329- 1335)*, Barcelona, Tesis doctoral inédita, Universitat de Barcelona, 1974.
- SÁNCHEZ, M., FURIÓ, A., SESMA, J.Á., “Old and New forms of taxation in the Crown of Aragon”, en S. CAVACIOCCHI (ed.), *La fiscalità nell'economia europea (sec. XIII-XVIII). Atti 39 Settimana di Studi dell'Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini* (Prato, 2007), Firenze, Firenze University Press, 2008, vol. I, pp. 99-130.
- SÁNCHEZ, M., GASSIOT, S., “La ‘Cort General’ de Barcelona (1340) y la contribución catalana a la guerra del Estrecho”, en *Les Corts a Catalunya. Actes del Congrés d'Història Institucional*, Barcelona, 1991, pp. 222-240 (pub. en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *Pagar al rey en la Corona de Aragón durante el siglo XIV*, Barcelona, IMF-CSIC, 2003, pp. 241-290).
- SÁNCHEZ, M., HÉBERT, M., “La part du prince: contributions et transferts au roi dans les dépenses des villes des pays de la Couronne d'Aragon et de Provence”, en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *La Fiscalité des villes au Moyen Âge (Occident méditerranéen), 3. La redistribution de l'impôt*, Toulouse, Privat, 2002, pp. 295- 319.
- SÁNCHEZ, M., FURIÓ, A., BERTRAN, P. (coords.), *Col·loqui Corona, municipis i fiscalitat a la Baixca Edat Mitjana: actes*, Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1997.

- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., ORTI GOST, P., “La Corona en la génesis del sistema fiscal municipal en Cataluña (1300- 1360)”, en M. SÁNCHEZ, A. FURIÓ, P. BERTRAN (coords.), *Col·loqui Corona, municipis i fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana: actes*, Lleida, Institut d’Estudis Ilerdencs, 1997, pp. 233-278.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., ORTI GOST, P., TURULL RUBINAT, M., “La génesis de la fiscalidad municipal en Cataluña”, *Revista d’Història Medieval*, vol. 7 (1996), pp. 115-134.
- SANTAMARIA, A., BARCELÓ, M., “Església i administració a Mallorca a l’època del Cisma d’Occident”, en M.T FERRER I MALLOL *et alii* (eds.), *Jornades sobre el Cisma d’Occident a Catalunya, les Illes i el País Valencià*, (19-21 de abril de 1979), Barcelona, Institut d’Estudis Catalans, 1988, vol. 1, pp. 241-281.
- SARASA SÁNCHEZ, E., “Los aragoneses en la proyección mediterránea de la Corona sobre Cerdeña en 1356”, en *XVIII Congrés d’Història de la Corona d’Aragó* (València 2004, 9-14 setembre), 2005, vol. 1, pp. 201-208.
- SARASA SÁNCHEZ, E., “La gobernación general de Aragón durante la Baja Edad Media”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, vol. 12 (1999), pp. 9-20.
- SARASA SÁNCHEZ, E., “La incidencia del patrimonio real en el tejido social aragonés durante la Baja Edad Media”, en M. SÁNCHEZ, A. FURIÓ, P. BERTRAN (coords.), *Col·loqui Corona, municipis i fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana: actes*, Lleida, Institut d’Estudis Ilerdencs, 1997, pp. 349-366.
- SARASA SÁNCHEZ, E., “Los aragoneses y el Cisma de Occidente en el reinado de Fernando I,” en M.T FERRER I MALLOL *et alii* (eds.), *Jornades sobre el Cisma d’Occident a Catalunya, les Illes i el País Valencià*, (19-21 de abril de 1979), Barcelona, Institut d’Estudis Catalans, 1988, vol. 1, pp. 233-240.
- SARASA SÁNCHEZ, E., “Las relaciones Iglesia-Estado en Aragón durante la Baja Edad Media”, en J.Ph. GENET, B. VICENT (eds.), *Etat et Eglise dans la genese de l’etat moderne*, Madrid, Casa de Velázquez, 1986, pp. 165-174.
- SCHENA, O., TOGNETTI, S. (coords.), *La Sardegna medievale nel contesto italiano e Mediterraneo (secc. XI-XV)*, Noceto 2011.
- SCHMIDT, T., “Roma e la Corona d’Aragona nel XIII secolo: le bolle pontificie”, en M.T. FERRER I MALLOL (corr.) *Jaume I. Commemoració del VIII centenari del naixement de Jaume I. Vol.2: L’economia rural. L’articulació urbana. Les institucions eclesiàstiques. L’expansió territorial. El comerç*, Barcelona, Institut d’Estudis Catalans, 2013, pp. 203-212.
- SCHNERB, B., “Charles V au miroir de Songe du Vergier”, *Le Moyen Âge*, vol. 116 (2010), pp. 545-599.
- SCHUCHARD, C., *Die päpstlichen Kollektoren im späten Mittelalter*, Tübingen, Bibliothek des Deutschen Historischen Instituts in Rom / 91, 2000.
- SCHUCHARD, C., “Legati e collector pontifici a Nord delle Alpi”, en S. RACHEWILTZ *et alii*, *Comunicazione e mobilità nel Medioevo. Incontri fra il Sud e il Centro dell’Europa (secoli XI-XIV)*, Bologna, Il Mulino 1997, pp. 449-472.

- SCHUCHARD, C., "I tedeschi alla Curia pontificia nella seconda metà del Quattrocento", *Roma capitale (1447-1527)*, en S. GENSINI (ed.), *Roma capitale (1447-1527)*, Pisa, Pacini, 1994, pp. 51-73.
- SCHUCHARD, C., *Die Deutschen an der päpstlichen Kurie im späten Mittelalter (1378-1447)*, Tübingen, Bibliothek des Deutschen Historischen Instituts in Rom, 1987.
- SCORDIA, L., "L'Utilisation de la Bible dans la réflexion politique (pouvoir, prévoyance, fiscalité) aux XIII- XIV Siècles", en *Études d'exégèse médiévale offertes à Gilbert Dahan par ses élèves*, Turnhout, Brepols, 2012, pp. 241- 254.
- SCORDIA, L., "Rendez a Cesar et autres lemmes bibliques. A connotation fiscales utilises dans le discours politique des XIII^e et XIV^e siecles", en L. AYRAULT, F. GARNIER (coords.), *La Revue La religion et l'impôt. Actes du Colloque de Clermont- Ferrand* (abril 2006), Clermont-Ferrand, Centre Michel de l'Hospital, Université d'Auvergne,, vol. 1, 2012, pp. 5-22.
- SCORDIA, L., "Le bien commun, argument pro et contra de la fiscalité royale dans la France de la fin du Moyen Âge", *Revue française d'histoire des idées politiques*, vol. 32 (2010), pp. 293-310.
- SCORDIA, L., "Le roi doit vivre du sien. Histoire d'un lieu commun fiscal", en G. FOUQUET, J. HIRSCHBIEGEL, W. PARAVICINI, et alii (ed.), *Hofwirtschaft. Ein ökonomischer Blick auf Hof und Residenz in Spätmittelalter und Früher Neuzeit / L'économie de la Cour* [10. Symposium der Residenzen-Kommission, Gottorf/Schleswig, 23-26 september 2006], Verlag, Residenzenforschung, 21, 2008, pp. 329-338.
- SCORDIA, L., "Les autorités citées lors des débats sur l'impôt par les théologiens à la fin du XIII^e siècle", en P. CONTAMINE, J. KERHERVÉ, A. RIGAUDIÈRE (eds.), *Monnaie, fiscalité et finances au temps de Philippe le Bel*, Paris, Comité pour l'histoire économique et financière de la France 2007, pp. 19-50.
- SCORDIA, L., *Le roi doit vivre du sien. La théorie de l'impôt en France (XIII^e-XV^e siècles)*, Paris, Institut d'Études Augustiniennes, 2005.
- SELLA, P., *Rationes decimarum Italiae nei secoli XIII e XIV. Aprutium-Molisium*, Città del vaticano, ed. Vaticana, 1936.
- SERRA ESTELLÉS, X., "Notes per a una història del Cisma d'Occident: la qüestió benefical", *Actes del Congrés Sant Vicent Ferrer i el seu temps (València, 1996)*, València, Saó, 1997, pp. 173-195.
- SERRA ESTELLÉS, X., "Notas para una historia del Cisma de Occidente en Valencia. La detentación de pabordías al inicio del Cisma", *Anales Valentinus*, vol. 37 (1993), pp. 177- 220.
- SERRA ESTELLÉS, X., "Notas para una historia del Cisma de Occidente en Valencia. La controvertida promoción del primer cardenal de Valencia, Jaime de Aragón", en *Cum vobis et pro vobis. Homenaje de la Facultad de Teología San Vicent Ferrer, de Valencia, al Excmo. y Rvdmo. Dr. D. Miguel Roca Cabanellas en sus bodas de Plata episcopales*, Valencia, Facultad de Teología San Vicente Ferrer, 1991, pp. 755-775.
- SERRA ESTELLÉS, X., *Los registros de suplicas y letras pontificias de Clemente VII de Aviñón (1378- 1394). Estudio Diplomático*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1988.

- SERRANO SEOANE, Y., “El sistema penal del Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Barcelona en la Baja Edad Media. Primera parte. Estudio”, *Clio&Crimen*, vol. 3 (2006), pp. 334-429.
- SESMA MUÑOZ, J.Á., “La burbuja censalista y las crisis financieras en Aragón. Ajustes y medidas de rescate para evitar la bancarrota (siglos XIV-XV)”, en *Estados y mercados financieros en el occidente cristiano (siglos XIII- XIV). XLI Semana de Estudios Medievales* (Estella, 2014), Pamplona, Gobierno de Navarra, 2015, pp. 215-242.
- SESMA MUÑOZ, J.Á., “Las generalidades del Reino de Aragón. Su organización a mediados del siglo XV”, en J.A. SESMA, J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. RUIZ DE AGUIRRE, C. LALIENA (eds.), *Revolución comercial y cambio social: Aragón y el mundo mediterráneo, siglos XIV- XV*, Zaragoza, Gobierno de Aragón- grupo CEMA, 2013, pp. 95-158.
- SESMA MUÑOZ, J.Á., “Sobre los fogajes generales del reino de Aragón (siglos XIV-XV) y su capacidad de reflejar valores demográficos”, en J. A. SESMA, C. LALIENA (coords.), *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*, Zaragoza, Leyre Editorial, grupo CEMA, 2004, pp. 23- 53.
- SESMA MUÑOZ, J.Á., “Fiscalidad de Estado y comercio exterior en Aragón”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, vol. 22 (2001), pp. 459-467.
- SESMA MUÑOZ, J.Á., “Las transformaciones de la fiscalidad real en la baja Edad Media”, en *El Poder Real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XV). Actas del XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón* (Jaca, 1993), vol. I, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1996, pp. 231-292.
- SESMA MUÑOZ, J.Á., “Fiscalidad y poder. La fiscalidad centralizada como instrumento de poder en la Corona de Aragón”, *Espacio, tiempo y forma*, serie III-1 (1988), pp. 447-463.
- SESMA MUÑOZ, J.Á., “La fijación de las fronteras económicas entre los estados de la Corona de Aragón”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 5 (1983), pp. 141-163.
- SESMA MUÑOZ, J.Á., *La Diputación del Reino de Aragón en la época de Fernando II (1479-1516)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1977.
- SESMA MUÑOZ, J.Á., SARASA SÁNCHEZ, E., *Cortes del reino de Aragón (1357- 1451). Extractos y fragmentos de procesos desaparecidos*, Valencia, ed. Anubar, 1976.
- SEVILLANO COLOM, F., “Apuntes para el estudio de la cancillería de Pedro IV el Ceremonioso”, *Annuario de Historia del derecho español*, vol. 20 (1950), pp. 137-241.
- SILVESTRI, A., “Archives of the Mediterranean Governance and Record-Keeping in the Crown of Aragon in the Long Fifteenth Century”, *European History Quarterly*, vol. 46/3 (2016), pp. 435-457.
- SINUÉS, A., UBIETO, A., *El patrimonio real en Aragón durante la Edad Media: índice de los documentos consignados en el "Liber Patrimonii Regii Aragoniae " del Archivo de la Corona de Aragón*, Zaragoza, ed. Anubar, 1986.
- SOBRADIEL VALENZUELA, P.I., *La arquitectura de la aljafería: estudio histórico-documental*, Zaragoza, Centro del Libro de Aragón, 1998.

- SOLDANI, E., *Uomini d'affari e mercanti toscani nella Barcellona del quattrocento*, Barcelona, IMF-CSIC, 2010.
- SOUZA, J.A., BAYONA, B. (eds.), *Doctrinas y relaciones de poder en el Cisma de Occidente y en la época conciliar (1378- 1449)*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014.
- STUMP, P.H., “The council of Constance (1414-1418) and the end of the Schism”, J. ROLLO-KOSTER, T. IZBICKI (eds.), *Companion to the Great Western Schism*, Leiden-Boston, Brill, 2009, pp. 395-443.
- STUMP, P.H., “The Reform of Papal Taxation at the Council of Constance (1414-1418)”, *Speculum*, vol. 64 (1989), pp. 69-105.
- STUMPO, E., *Il capitale finanziario a Roma fra Cinque e Seicento*, Milano, Griuffré, 1985.
- TABBAGH, V., *Les évêques dans le royaume de France au XIV^e siècle*, Dijon, ed. Universitaires de Dijon, 2015.
- TABBAGH, V., *Gens d'église, gens de pouvoir: France, XIII^e- XV^e siècle*, Dijon, Ed. Universitaires de Dijon, 2006.
- TALLET, F., “Church, state, war and finance in early- modern France”, *Culture, Theory and Critique*, vol. 36 (1993), pp. 15-35.
- TANGHERONI, M., *La città dell'argento. Iglesias dalle origini alla fine del Medioevo*, Napoli, Liguori, 1988.
- TASIS I MARCA, R., “La indiferencia de Pere III en el Gran Cisma d'Occident”, en *Jerónimo Zurita. La seva obra i l'estat general de la investigació històrica. VII Congreso de Historia e la Corona de Aragón (Zaragoza, 1963-1964)*, Barcelona, 1968, vol. III, pp. 107-111.
- TATJER, M.T., *La Audiencia Real en la Corona de Aragón (s. XIII y XIV)*, Barcelona, Col·lecció d'Estudis d'Història del Dret, Universitat Pompeu Fabra, 2009.
- TELLO HERNÁNDEZ, E., “La contribución eclesiástica a las demandas reales en la Corona de Aragón: la décima de 1375”, en V. MÚÑÓZ, E. AZNAR (eds.), *Hacer Historia desde el Medievalismo*, San Cristóbal de La Laguna, Universidad de La Laguna, 2016, pp. 167-192.
- TELLO HERNÁNDEZ, E., “La Cámara Apostólica Real en la Corona de Aragón: aproximación a su estructura institucional y aparato financiero (1378- 1387)”, en P. IRADIEL, G. NAVARRO, D. IGUAL, C. VILLANUEVA (coords.), *Identidades urbanas Corona de Aragón-Italia. Redes económicas, estructuras institucionales, funciones políticas (siglos XIV-XV)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2016, pp. 201-222.
- THEIS, V., *Le gouvernement pontifical du Comtat Venaissin: vers 1270 - vers 1350*, Roma, École française de Rome, 2012.
- THEIS, V., “La réforme comptable de la Chambre apostolique et ses acteurs au début du XIV^e siècle”, *Melanges de l'École Française de Rome (Moyen Âge)*, vol. 188/2 (2006), pp. 169-182.
- THEIS, V., AHNEIM, É., “La comptabilité des dépenses de la papauté au XIV^e siècle: structure documentaire et usages de l'écrit”, *Melanges de l'École Française de Rome (Moyen Âge)*, vol. 188/2 (2006), pp. 165-168.

- THÉRY, J., “Philippe le Bel, Pape en son royaume”, *L'Histoire*, 289 (2004), pp. 14-17.
- TODDE, G., *Pietro IV d'Aragona e la Sardegna*
- TOOMASPOEG, K., “L'Église et la fiscalité au royaume de Sicile (XIe-XIVe siècles)”, en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente Medieval (siglos XIII-XV)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2011, pp. 91-100.
- TOOMASPOEG, K., *Il sostegno economico dei sovrani alla Chiesa del Mezzogiorno nel XIII secolo*, Roma, Ricerche dell'Istituto Storico Germanico di Roma, 2009.
- TORRAS SERRA, M., “La carestia de blat de 1374-1376 a Manresa”, *Miscel·lània d'Estudis Bagencs*, 9 (= *La crisi de l'Edat Mitjana a la Catalunya central*), 1994, pp. 99-138.
- TORRES FONTES, J., MOLINA MOLINA, A. L., *La Diócesis de Cartagena en la Edad Media (1250-1502). Anexos de Medievalismo*. Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales-CSIC-Editum, 2013.
- TORRES GUTIÉRREZ, A., *Iglesia y fisco en la Historia de España*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2000.
- TRENCHS I ÒDENA, J., “España y el Archivo Vaticano: una aproximación a la labor realizada por los investigadores españoles en el Archivo durante este último siglo”, en P. VIAN (ed.), *L'Archivio Segreto Vaticano e le ricerche storiche. Città del Vaticano*, (giugno 1981), Roma, Unione Internazionale degli Istituti di Archeologia, Storia e Storia dell'Arte in Roma, 1993, pp. 91-119.
- TRENCHS I ÒDENA, J., “Dos colectores franceses, Ponç Teixidor y Almeraz de Cabrespí”, en XIIe Congrès d'Histoire de la Couronne d'Aragon. *Historiographie de la Couronne d'Aragon* (Montpellier, 1985) Montpellier, 1989, vol. 2, pp. 187-201.
- TRENCHS I ÒDENA, J., “Les *Alexandrini*, ou la désobéissance aux embargos conciliaires ou pontificaux contre les Musulmans”, en *Islam et chrétiens du Midi (XIIe- XIVe siècles)*, Toulouse, Cahiers de Fanjeaux, 1983, pp. 169- 193.
- TRENCHS I ÒDENA, J., “El manual de Collectoria de Mateu Rapaz en Cerdeña (1396- 1408)”, en *Cuadernos de Trabajos de la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma*, vol. 16 (1982), pp. 205-228
- TRENCHS I ÒDENA, J., “Albornoz y Avinón: relaciones con la Cámara Apostólica (1325-1350)”, en *El Cardenal Albornoz y el Colegio de España*, Zaragoza, 1979, vol. 1, pp. 263-286.
- TRENCHS I ÒDENA, J., “Canónigos y beneficiados barceloneses bajo Clemente VI”, *Cuadernos de Historia Económica de Cataluña*, XIII (1975), pp. 73-93.
- TRENCHS I ÒDENA, J., “Los diezmos de la diócesis de Tarragona (1354- 1355)”, *Miscelánea de Textos Medievales*, vol. 2 (1974), pp. 13-64.
- TRENCHS I ÒDENA, J., “Notas de diplomática: relaciones entre cancillería y camara apostolica bajo Benedicto XII”, *Annali della Scuola Speciale per Archivisti*, vol. 11 (1971), pp. 148-172.

- TRENCHS I ÒDENA, J., *Aragón y la Cámara Apostólica bajo Benedicto XII (1334- 1342)*, Barcelona, Tesis doctoral inédita, Universidad de Barcelona.
- TRENCHS I ÒDENA, J., ARAGÓ, A. M., *Las cancellerías de la Corona de Aragón y Mallorca desde Jaime I a la muerte de Juan II*, Zaragoza, folia Parisiensia 1, 1983.
- TRENCHS I ÒDENA, J., SÁIZ DE LA MAZA LASOLI, R., *Documentos Pontificios sobre Cerdeña en la época de Alfonso el Benigno (1327-1336)*, Barcelona, IMF-CSIC, 1983.
- TRÉTON, R. (ed.), *El llibre de les monedes de Barcelona i dels florins d'or d'Aragó. Compilació redactada per Jaume Garcia, arxiver reial de Barcelona, per a ús de la seca de Perpinyà*, Barcelona, Fundació Noguera, 2009.
- TUDELA VILLALONGA, L., “El flux del crèdit privat en els inicis de la guerra contra els genovesos en el Regne de Mallorca: El procés judicial de 1359”, en P. CATEURA, J. MAÍZ, L. TUDELA (eds.), *Inversors, banquers i jueus. Les xarxes financeres a la Corona d'Aragó (s. XIV-XV)*, Palma de Mallorca, Documenta Balear, 2015, pp. 39-64.
- TUDELA VILLALONGA, L., “El modelo de identidad del reino de Mallorca en la Baja Edad Media”, *Anales de la Universidad de Alicante*, vol. 16 (2009-2010), pp. 223-243.
- TURULL RIBUNAT, M., *El gobierno de la ciudad medieval: Administración y finanzas en las ciudades medievales catalanas*, Barcelona, IMF-CSIC, 2009.
- TURULL RUBINAT, M., “Dépenses, administration financière et origines du conseil municipal (XIIe-XIIIe siècles): quelques réflexions”, en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *La Fiscalité des villes au Moyen Âge (Occident méditerranéen)*, 3. *La redistribution de l'impôt*, Toulouse, Privat, 2002, pp. 35-40.
- TURULL RUBINAT, M., “*Universitas, commune, consilium*: sur le role de la fiscalité dans la naissance et le développement du Conseil (Catalogne, XIIe-XIVe siècles)”, en B. DURAND, L. MAYALI (eds.), *Excerptiones iuris: Studies in Honor of André Gouron*, Berkeley, Robbins Collection, 2000, p. 637-677
- TURULL RUBINAT, M., “El impuesto directo en los municipios catalanes”, en M. TURULL RUBINAT (ed.), *El Gobierno de la ciudad medieval: administración y finanzas en las ciudades catalanas*, Barcelona, IMF-CSIC, 2009, pp. 317-364 (publicado originalmente en: *Finanzas y fiscalidad municipal. V Congreso de Estudios Medievales* (León, 1995), León, Fundación Sánchez Albornoz, 1997, pp. 73- 133).
- TURULL RUBINAT, M., “Sources normatives du droit municipal et fiscalité en Catalogne (XIIIe-XIVe siècles)”, D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *La Fiscalité des villes au Moyen Âge (Occident méditerranéen)*, 1. *Étude des sources*, Toulouse, Privat, 1996, pp. 147-161.
- TURULL RUBINAT, M., *La configuració jurídica del municipi Baix medieval: règim municipal i fiscalitat a Cervera entre 1182-1430*, Barcelona, Fundació Noguera, 1990.
- TURULL RIBUNAT, M., MORELLÓ BAGET, J., “Estructura y tipología de las “estimes-manifests” en Cataluña (siglos XIV-XV)”, *Anuario de estudios medievales*, vol. 35/1 (2005), pp. 271-326.

- TURULL RIBUNAT, M., VERDÉS PIJUÁN, P., “Sobre la Hisenda Municipal a *Constitucions y altres Drets de Catalunya* (1704)”, en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ (ed.), *Fiscalidad real y finanzas urbanas en la Cataluña medieval*, Barcelona, IMF-CSIC, 1999, pp. 121-154.
- UDINA MARTOREL, F., *Guía histórica y descriptiva del Archivo de la Corona de Aragón*, Madrid, Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, Dirección de los Archivos Estatales, 1986.
- ULLMANN, W., *Principles of government and politics in the middle ages*, London, Methuen, 1961.
- ULLMANN, W., *The growth of papal government in the Middle Ages. A study in the ideological relation of clerical to lay power*, London, Methuen, 1955.
- ULLMANN, W., *Medieval papalism: The Political Theories of the Medieval Canonist*, London, Methuen, 1949.
- USHER, A.P., *The Early History of Deposit Banking in Mediterranean Europe. Part II: Banking in Catalonia: 1240-1723*, New York, Russell and Russell, 1967 (orig. 1943).
- VALLERY- RADOT, S., “Les français au concilie de Constance. Faire entendre sa voix”, en C. BARRALIS, J. Ph. GENET *et alii* (eds.), *Église et État, Église ou État?. Les clercs et la genèse de l'État moderne*, Paris, Publications de la Sorbone, 2014, pp. 293- 308.
- VASCONCELOS, H., JOAO, M. (dir.), *Ecclesiastics and political state building in the Iberian monarchies, 13th-15th centuries*, Lisbonne, Pulicações do Cidehus, 2016.
- VASCONCELOS, H., “Fiscalidade régia e rendimentos eclesiásticos: a imposição dos direitos episcopais no Portugal medieval (sec. XIII- XIV)”, en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente Medieval (siglos XIII-XV)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2011, pp. 51-70.
- VELA AULESA, C., “Llegats pietosos i misses. L'evolució de la religiositat enfront de la mort a Barcelona a la Baixa Edat Mitjana”, en M. SÁNCHEZ, A. GÓMEZ, R. SALICRÚ, P. VERDÉS (coords.), *A l'entorn de la Barcelona medieval: estudis dedicats a la doctora Josefina Mutgé*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 443-459.
- VELA AULESA, C., “Aproximació genealògica als Santcliment de Barcelona”, en J. MUTGÉ, R. SALICRÚ, C. VELA (eds.), *La Corona catalanoaragonesa, l'islam i el món mediterrani. Estudis dedicats a la doctora Maria Teresa Ferrer i Mallol*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 671-685.
- VELA AULESA, C., *Especieros y candeleros en Barcelona en la baja edad media. Testamentos, familia y sociabilidad*, Barcelona, Fundació Noguera, 2007.
- VERDÉS PIJUAN, P., “Le contrôle de la gestion financière des villes catalanes au Bas Moyen Âge: la comptabilité du *racional*”, en A. JAMME (ed.), *Le pouvoir de compter et décompter. Formes et logiques des comptabilités d'État entre XIIe et XV^e siècle*, (en prensa).
- VERDÉS PIJUAN, P., “Fiscalitat municipal y proveïment urbà baixmedieval: dues cara de la mateixa moneda?”, en M. RENOM (coord.), *Proveir Barcelona : el municipi i l'alimentació de la ciutat, 1329-1930*, Barcelona, Museu d'Història de Barcelona, Institut de Cultura: Ajuntament de Barcelona, 2016, pp. 49-60.

- VERDÉS PIJUAN, P., “El mercado de la deuda pública en la Cataluña de los siglos XIV-XV”, en *Estados y mercados financieros en el occidente cristiano (siglos XIII- XIV). XLI Semana de Estudios Medievales* (Estella, 2014), Pamplona, Gobierno de Navarra, 2015, pp. 243-271.
- VERDÉS PIJUAN, P., “Fiscalidad urbana y discurso franciscano en la Corona de Aragón (s. XIV-XV)”, en M. C. GIANINI (ed.), *Fiscalità e religione nell'Europa cattolica*, Roma, ed. Viella, 2014, pp. 57-96.
- VERDÉS PIJUAN, P., “La teoría del gasto público en la Corona de Aragón: El Dotzè del Crestià (1385)”, en A. GALÁN, J.M. CARRETERO (eds.), *El alimento del Estado y la salud de la res publica: Orígenes, estructura y desarrollo del gasto público en Europa*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2013, pp. 73-96.
- VERDÉS PIJUAN, P., “La contribución eclesiástica a la fiscalidad municipal en Cataluña durante la época bajomedieval”, en J. MORELLÓ (ed.), *Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media (siglos XIII- XVI)*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 131-168.
- VERDÉS PIJUAN, P., “*Car les talles són difícils de fer e pijors de exigir*. A propósito del discurso fiscal en las ciudades catalanas durante la época bajomedieval”, *Studia Historica. Historia Medieval*, vol. 30 (2012), pp. 129-153.
- VERDÉS PIJUAN, P., “Las elites urbanas de Cataluña en el umbral del s. XV: entre el discurso político y el mito historiográfico”, en *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1410-1412. El Interregno y el Compromiso de Caspe (Zaragoza y Alcañiz, 24, 25 y 26 de noviembre de 2010)*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2011, pp. 147-164.
- VERDÉS PIJUAN, P., “La ciudad en el espejo: hacienda municipal e identidad urbana en la Cataluña bajomedieval”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, vol. 16 (2009-2010), pp. 157-193.
- VERDÉS PIJUAN, P., “*Per tal que no calgués a logre manlevar*. El endeudamiento a largo plazo de un municipio catalán durante la Baja Edad Media (Cervera, 1332-1386)”, en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ (coord.), *La deuda pública en la Cataluña bajomedieval*, Barcelona, IMF-CSIC, 2009, pp. 21-100.
- VERDÉS PIJUAN, P., “*Car vuy en la cort no s'i fa res sens diners*. En torno a la negociación entre la villa de Cervera y el rey durante la Baja Edad Media”, en M. SÁNCHEZ *et alii* (coord.), *Negociar en la Edad Media*, Barcelona, IMF-CSIC, 2005, pp. 185-214.
- VERDÉS PIJUAN, P., “*Per ço que la vila no vage a perdició*”. *La gestió del deute públic en un municipi català (Cervera, 1387-1516)*, Barcelona, IMF-CSIC, 2004.
- VERDÉS PIJUAN, P., *Administrar les pecunies e bens de la Universitat (Cervera, 1387-1516)*, Barcelona, Tesis doctoral inédita, Universitat de Barcelona, 2004.
- VERDÉS PIJUAN, P., “Evolution des dépenses de Cervera (1386-1516)”, en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *La Fiscalité des villes au Moyen Âge (Occident méditerranéen)*, 3. *La redistribution de l'impôt*, Toulouse, Privat, 2002, pp. 113-125.

- VERDÉS PIJUAN, P., “La consolidació del sistema fiscal i financer a mitjan s. XIV: el cas de Cervera”, en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ (ed.), *Fiscalidad real y finanzas urbanas en la Cataluña medieval*, Barcelona, IMF-CSIC, 1999, pp 185-217.
- VERDÉS PIJUAN, P., “La carestia de blat de 1374-1376 a Cervera”, *Miscel·lània Cerverina*, vol. 12 (1998), pp. 5-23.
- VERDÉS PIJUAN, P., “Les finances municipals a Cervera (1338-1339)”, *Actes III Congrés Internacional d'Història Local de Catalunya: Funcionament de les finances locals al llarg de la història*, 1997, pp. 205-214.
- VERDÉS PIJUAN, P., “A propòsit del "Privilegi general" per recaptar impositcions atorgat per Pere el Cerimoniós (1363)”, *Miscel·lània de Textos Medievals*, 8 (1996), pp. 231-248.
- VERDÉS PIJUAN, P., “Els capítols de l'ajuda atorgada per la vila de Cervera al rei Pere el Cerimoniós l'any 1351”, *Miscel·lània Cerverina*, vol. 10 (1996), pp. 249-259.
- VERDÉS PIJUAN, P., “Les sources fiscales et financières des municipalités catalanes aux XIVe et XV siècles: le cas de Cervera”, en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *La Fiscalité des villes au Moyen Âge (Occident méditerranéen)*, 1. *Étude des sources*, Toulouse, Privat, 1996, pp. 163-175.
- VERGER, J., “Le transfert de modèles d'organisation de l'Église à l'État à la fin du Moyen Âge”, en J.Ph. GENET, B. VICENT (eds.), *État et Église dans la genèse de l'état moderne*, Madrid, Casa de Velázquez, 1986, pp. 31-40.
- VIADER, R. (ed.), *La dîme dans l'Europe médiévale et moderne*, Toulouse, Presses universitaires du Mirail, 2010.
- VIADER, R., “La dîme dans l'Europe des féodalités. Rapport introductif”, en R. VIADER (ed.), *La dîme dans l'Europe médiévale et moderne*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2010, pp. 7-38.
- VILLARROEL GONZÁLEZ, O., “La tributación de los eclesiásticos castellanos en el siglo XV: entre el rey y el papa”, en J. MORELLÓ (ed.), *Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media (siglos XIII- XVI)*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 315-343.
- VILLARROEL GONZÁLEZ, O., *El rey y la Iglesia Castellana. Relaciones de poder con Juan II (1406- 1454)*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 2011.
- VILLARROEL GONZÁLEZ, O., “Eclesiásticos en la diplomacia castellana en el siglo XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 42/2 (2010), pp. 791-819.
- VINCKE, J., “Estado e Iglesia en la Historia de la Corona de Aragón de los siglos XII, XIII y XIV”, *Jerónimo Zurita. La seva obra i l'estat general de la investigació històrica. VII Congrés de Historia e la Corona de Arag6n (Zaragoza, 1963-1964)*, Barcelona, 1963, vol. I, pp. 267-285.
- VINCKE, J., “Die Berufung an den r6mischen Stuhl w6hrend der "Indifferenz" K6nig Peters IV. von Arag6n”, *Gesammelte Aufs6tze zur Kulturgeschichte Spaniens*, vol. 8 (1940), pp. 263-279.
- VINCKE, J., “Der K6nig von Arag6n und die Camera Apostolica in den Anf6ngen des Grossen Schismas”, *Gesammelte Aufs6tze zur Kulturgeschichte Spaniens*, vol. 7 (1938), pp. 84-106.

- VINCKE, J., *Documenta selecta mutuas civitatis Arago-Cathalunice et ecclesie relationes illustrantia*, Barcelona, Balmes, 1936.
- VINCKE, J., “La custòdia de la Seu de Barcelona i les jurisdiccions civil i eclesiàstica”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, vol. 9 (1933), pp. 149- 176.
- VINCKE, J., “Eine königliche camera apostolica”, *Römische Quartalschrift für christliche Altertumskunde und Kirchengeschichte*, vol. 41 (1933), pp. 306-310.
- VINCKE, J., “La Corona d'Aragó i el començament de les anualitats papals” *Analecta Sacra Tarraconensia*, vol. 8 (1932), pp. 87-92.
- VON PASTOR, L., *Historia de los Papas: desde fines de la Edad Media. compuesta, utilizando el archivo secreto pontificio y otros muchos archivos*, ed. traducida de R. RUIZ AMADO, Barcelona-Buenos Aires, G. Gili, 1948 (título original: *Geschichte der Päpste seit dem Ausgang des Mittelalters*, publicado entre 1886- 1933).
- VONES-LIEBENSTEIN, U., “El método prosopográfico como punto de partida de la historiografía eclesiástica”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. 14 (2005), pp. 351-364.
- WEBER, B., *Lutter contre les Turcs: les formes nouvelles de la croisade pontificale au XV^e siècle*, Rome, École française de Rome, 2013.
- WEISS, S., *Rechnungswesen und Buchhaltung des Avignoneser Papsttums (1316-1378)*, Hannover, Monumenta Germaniae Historica, Auflage, 2003.
- WILLIMAN, D., *Records of the papal right spoil: 1316-1412*, Philadelphia, The American philosophical society, 1988.
- WITTLIN, C., “La sisena part del Dotzè de Francesc Eiximenis com a complement ètic a les Ordinacions de la Cort del Rei Pere el Cerimoniós”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, vol. 50 (2005-2006), pp. 231-248.
- WITTLIN, C., “Francesc Eiximenis and the State secret of king Peter’s Ordinance for Court Officials”, *Catalan Review*, vol. 16 (2002), pp. 229-242.
- YAGÜE FERRER, M.I. “Léxico fiscal en documentos latinos de la corte real aragonesa (siglos XI a XIV)”, en *Actas del I Congreso Nacional de Latín Medieval*, León, 1993, pp. 651-658.
- ZULAICA PALACIOS, F., “Curso del florín y la relación bimetalica: una aproximación a la política monetaria bajomedieval en Aragón”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 14-15 (1999), pp. 1627-1654
- ZUNZUNEGUI, J., “Para la historia de la diócesis de Segorbe-Albarracín en la primera mitad del siglo XIV”, *Anthologica Annua*, 16 (1968), pp. 11-24.
- ZUNZUNEGUI, J., “Las cuentas de los colectores apostólicos en Castilla durante el pontificado de Inocencio VI (arch. Vat., Collect. 114, ff.32-49)”, *Anthologica Annua*, 14 (1966), pp. 441-463.
- ZUNZUNEGUI, J., “La percepción de los espolios del obispo de Tortosa con Jaime Cyon (1348-1351)”, *Anthologica Annua*, 13 (1965), pp. 361-390.

- ZUNZUNEGUI, J., “La legación del cardenal Guillermo de La Jugie a Castilla y Aragón (1355-1358)”, *Anthologica Annua*, 12 (1964), pp. 129-158.
- ZUNZUNEGUI, J., “Para la historia del Concilio Provincial Tarraconense de 1357”, *Scriptorium victoriense*, vol. 5, vol. 2 (1958), pp. 339-343.
- ZUNZUNEGUI, J., “La Cámara Apostólica y el reino de Castilla durante el pontificado de Inocencio VI (1352- 1362)”, *Anthologica Annua*, vol. 1 (1953), pp. 154- 184.
- ZUNZUNEGUI, J., *El reino de Navarra y su obispado de Pamplona durante la primera época del Cisma de Occidente. Pontificado de Clemente VII de Aviñon (1378- 1394)*, San Sebastian, Editorial Pax, 1942.
- ZUTSHI, P., “The Avignon Papacy”, *The Cambridge Medieval History*, vol. 6 (2000), pp. 653-673.
- ZUTSHI, P., “The political and administrative correspondence of the Avignon popes, 1305-1378: a contribution to papal diplomatic”, en *Aux origines de l'État Moderne. Le fonctionnement administratif de la papauté d'Avignon. Actes de la table ronde organisée par l'École française du CNRS* (Avignon, 23-24 janvier 1988), Rome, École française de Rome, 1990, pp. 371-384.

**PARTE 1. LAS DÉCIMAS EN LA CORONA DE ARAGÓN
DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIV**

“...e iban para pedir que el papa concediese al rey las décimas de sus reinos por tiempo de seis años, por los gastos de las armadas que había tenido contra los moros en el estrecho de Gibraltar tres años continuos...”²⁴⁰

Ya hemos indicado en el apartado anterior cómo se han abordado en los últimos tiempos los estudios sobre fiscalidad pontificia, en general, y su tradición historiográfica en la Corona de Aragón, en particular. Además, hemos visto cómo durante el siglo XIV se puso en marcha una poderosa maquinaria administrativa en Aviñón, que tenía como fin principal mantener la propia curia pontificia y hacer frente a los gastos bélicos del pontífice. En este contexto, los diferentes territorios de la cristiandad fueron gravados por numerosos impuestos, cada vez más concretos y a la vez diversos, que tenían como destino las arcas pontificias. Concretos porque, tal como señalan numerosos autores, con la centralización del papado de Aviñón el sistema fiscal y financiero se volvió cada vez más preciso; diversos porque, con la intervención de los monarcas en el control de estas rentas, la gestión de las mismas adquirió unos rasgos particulares en cada territorio²⁴¹.

Por su parte, los monarcas cristianos, conscientes asimismo del poder moral de la Iglesia de Roma, se dirigieron en innumerables ocasiones al papado buscando percibir parte de estas exacciones. Al igual que en otros territorios, en la Corona de Aragón la décima pontificia fue uno de los impuestos que en más ocasiones se transfirió -en parte o en su totalidad- a los soberanos, pasando a ser una forma más de canalizar la renta eclesiástica en favor de la monarquía. Durante la segunda mitad del siglo XIV, el escenario sardo favoreció esta situación, ya que Cerdeña era feudataria de la Santa Sede y Pedro IV *vassallus et homo ligius*

²⁴⁰ Anales, vol. IV, l. VIII, cap I. Así describía el cronista J. Zurita la embajada enviada a Aviñón en 1345. Entre muchos de los asuntos tratados, Pedro IV solicitó ayuda a Clemente VI para hacer frente a los gastos ocasionados por la empresa de Algeciras. El papa otorgó una décima bienal al Ceremonioso por el auxilio que había prestado al rey castellano Alfonso XI en el sitio de la ciudad y por las tropas enviadas al Estrecho de Gibraltar. Fue la última vez en el siglo XIV en la que una décima otorgada al rey aragonés se empleó en las operaciones del sur de la península; a partir de 1349 las décimas tuvieron como destino principal la pacificación y control de la isla de Cerdeña. Por ello, recordemos, comenzamos nuestro análisis con la décima bienal de 1349. Para la situación previa de la década de 1340 y la contribución eclesiástica, véase J. MORELLÓ, “La contribución del clero de la Corona de Aragón a la Guerra del Estrecho...”.

²⁴¹ Para tal cuestión acúdase a los estudios clásicos de J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du gran schisme...*, p. 233 y ss; G. MOLLAT, C. SAMARAN, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV siècle...*, pp. 12-23; F. PIOLA CASELLI, “L'evoluzione della contabilità camerale...”, p. 422 y ss.

Ecclesiae Romanae. Y es que, conviene recordarlo; la pacificación de Cerdeña y Córcega, al ser territorios feudatarios del papa constituía un asunto de primer orden en la política pontificia. Recordemos que, al margen lo establecido en los grandes concilios celebrados durante este periodo, el Tratado de Anagni de 1295 resulta clave para comprender la relación de los reyes de Aragón con Francia, Nápoles y el papado²⁴². Tras el pacto entre el papa y los monarcas francés, aragonés y siciliano, el reino de Sicilia quedaba en poder de la Santa Sede, mientras Córcega y Cerdeña eran cedidas a Jaime II como feudos vasallos del papa. A partir de entonces, como es conocido, la relación de Jaime II con la Santa Sede fue intensa, especialmente por lo que se refiere a la conquista de Cerdeña y a las cruzadas en la península Ibérica. Fruto de esta relación, entre 1305 y 1309 nos encontramos ante una serie de décimas otorgadas por la Santa Sede al rey para la conquista de la isla así como para la cruzada de Almería²⁴³. Por lo que aquí nos interesa, cabe mencionar que entre 1323 y 1326 finalizó la ocupación pisana de la isla y Cerdeña se incorporó oficialmente a la Corona de Aragón, pero los problemas por el control de la isla continuaron durante todo el siglo XIV. En consecuencia, las vicisitudes de la isla fueron punto de encuentro (y desencuentro) entre el rey aragonés y el papa hasta comienzos del siglo XV²⁴⁴.

En relación con este impuesto, concedido a Pedro el Ceremonioso para la pacificación de Cerdeña, hemos optado por dividir su análisis en tres capítulos bien diferenciados. En el primero de ellos, observaremos la décima en relación con la Corona de Aragón y también con los demás reinos europeos: su definición, la tradición historiográfica que rodea la exacción y el contexto fiscal en la Corona. En el segundo apartado, estudiaremos la organización del impuesto: su establecimiento, la participación de los agentes laicos y eclesiásticos en su gestión, y el beneficio económico que supuso para las arcas regias. Por último, examinaremos con detalle la administración del producto de la décima, haciendo especial hincapié en los principales acreedores del mismo y el destino final del impuesto. Sin duda, esta triple perspectiva nos ayudará a comprender mejor la dinámica fiscal en la que se inserta esta exacción así como su articulación con otros recursos financieros de la corona durante la segunda mitad del trescientos.

²⁴² V. SALAVERT, “El Tratado de Anagni y la expansión mediterránea...”, pp. 209- 350.

²⁴³ A. FÁBREGA I GRAU, “Ayuda económica de la Iglesia...”, p. 29 y ss.; V. BAYDAL SALA, “Tan grans messions. La financiación de la cruzada...”, p. 76 y ss.

²⁴⁴ Véase a modo de contexto: J. HINOJOSA MONTALVO, *Jaime II y el esplendor...*, en especial pp. 177-181 donde presenta una revisión historiográfica del tema; y pp. 245- 259 para el proceso de incorporación de Cerdeña a los dominios de la Corona entre 1323 y 1326. Para profundizar en la ayuda otorgada por la Iglesia de la Corona y por el papado a Jaime II de Aragón para la conquista y pacificación de la isla, véanse los artículos de V. Baydal, M. Sánchez y A. Fábrega ya citados.

1. LA CONCESIÓN DE DÉCIMAS PONTIFICIAS AL REY DE ARAGÓN

Para abordar esta cuestión, previamente resulta necesario realizar un breve repaso historiográfico para ver cómo se ha definido y estudiado el impuesto de la décima. De este modo, tras determinar en qué consistía esta exacción, nos ocuparemos de su estudio en la Corona de Aragón y, en menor medida, en otros territorios europeos. Para ello, descubriremos asimismo cómo estaban articulados, desde el punto de vista fiscal, los diferentes territorios de la cristiandad, y cómo se gravaban los beneficios eclesiásticos, base imponible de este impuesto. Seguidamente, profundizaremos en las características principales de la décima en la Corona de Aragón, para comprender por qué se convirtió en un ingreso casi habitual en las arcas del rey durante el periodo analizado. Por último, cerraremos este capítulo exponiendo la evolución cronológica de la exacción entre 1349 y 1387.

1.1 CONSIDERACIONES GENERALES: LA DÉCIMA PONTIFICIA Y SU TRADICIÓN HISTORIOGRÁFICA

Entre todos los impuestos pontificios, la décima apostólica quizá sea el más conocido. Las posibilidades que ofrece el estudio de un gravamen de estas características son enormes, ya que nos sirve para comprender la gestión y el destino real de un impuesto pontificio, la tributación de los diferentes obispados, así como para conocer la geografía eclesiástica de la Corona y, en menor medida, los titulares de los beneficios gravados, entre otros muchos aspectos. Antes de abordar algunas de estas cuestiones, sin embargo, debemos en primer lugar definir este impuesto pontificio y, en segundo lugar, contemplar el uso que se hizo del mismo durante la segunda mitad del siglo XIV. Sólo así podremos alcanzar uno de nuestros principales objetivos: conocer el impacto fiscal de la décima en la Corona de Aragón.

1.1.1 Una definición general de la décima pontificia

A la hora de proponer una definición teórica sobre la décima pontificia debemos partir de lo establecido por autores de referencia como C. Samaran y G. Mollat, W. Lunt, J. Favier, B. Guillemain o B. Cause, entre otros²⁴⁵. Proclamada por el papa, la décima tenía

²⁴⁵ G. MOLLAT, C. SAMARAN, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV...*, pp. 12-22; W. E. LUNT, *Papal Revenues in the Middle Ages...*, pp. 71-76; J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*, pp. 208- 217; I. RENOARD, *Les relations des Papes d'Avignon...*, pp. 35- 39; B. GUILLEMAIN, *La Cour Pontificale d'Avignon...*; B. CAUSSE, *Église, finance et royauté...*, 2 vols. Asimismo, consúltese la voz en los diccionarios pertinentes: G.

como destino originario la lucha contra el Islam y la defensa de Jerusalén y, en general, servir a los intereses de la Santa Sede *pro oneribus romane ecclesiae*. Con todo, debido a la situación en la que se encontraban algunos reinos cristianos, como por ejemplo los de la península Ibérica, desde el siglo XIII la décima también se empleó para hacer frente a las guerras de Al-Andalus, el norte de África o Granada²⁴⁶.

El origen de la décima y la tasa decimal

Su origen, según la mayoría de los autores, se sitúa en el llamado “diezmo saladino”, que tenía como finalidad la financiación de las expediciones a Tierra Santa. C. de la Mardiere y E. Chevreau explican cómo en 1188, el rey de Francia Felipe II Augusto convocó en París una asamblea general donde se estableció una décima anual para preparar un viaje a Jerusalén; concretamente, tenía como objetivo financiar parte de la tercera cruzada para librar a la ciudad Santa de Saladino, sultán de Egipto²⁴⁷. Su marco legal ya estaba más o menos definido en el IV Concilio de Letrán (1215-1216), en el cual se abordaron también temas relativos a la obediencia y la disciplina eclesiástica. En lo que concierne a la décima, los cánones 53 y 54 (*De his qui prœdia sua in fraudem decimarum dant aliis excolenda; Ut decimæ ante tributa solvantur*), hacían referencia a los problemas provocados por el pago de la décima y los conflictos existentes en el seno de la clerecía²⁴⁸. Por lo que respecta a la Corona de Aragón, y en este contexto histórico, cabe mencionar la posición adoptada por Jaime I en la lucha contra el infiel y sobre todo en la conquista de Mallorca, fundamental para entender el devenir posterior²⁴⁹.

MORONI, *Dizionario d'erudizione...*, pp. 151-152; Q. ALDEA VAQUERO *et alii*, *Diccionario de historia eclesiástica...*; A. BAUDRILLART *et alii*, *Dictionnaire d'histoire...*

²⁴⁶ Las cruzadas en la península Ibérica resultaban de interés para la curia pontificia tal como se pone de manifiesto en N. HOUSLEY, *The Avignon Papacy and the crusades...*, p. 63. En particular, ha sido la historiografía castellana la que más se ha ocupado de este asunto, siendo la bula de cruzada del siglo XV y Granada la cuestión que más ha atraído a los historiadores: J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de la Bula de Cruzada...*, sobre todo para la segunda mitad del siglo XV y la conquista de Granada.

²⁴⁷ Para profundizar en el llamado “diezmo Saladino”, acúdase a C. DE LA MARDIERE, E. CHEVREAU, “La Dime Saladine”, en L. AYRAULT, F. GARNIER (coords.), *La Revue La religion et l'impôt. Actes du Colloque de Clermont- Ferrand* (abril 2006), Clermont- Ferrand, Centre Michel de l'Hospital, Université d'Auvergne, vol. 1, 2012, pp. 23-28, en especial, pp. 23-24. Asimismo, se indica cómo se aplicó desde el comienzo la tasa a los bienes muebles y frutos: *Ibidem*, p. 25; N. HOUSLEY, *The Avignon Papacy and the crusades...*, p. 159 y ss.

²⁴⁸ J. ALBERIGO *et alii*, *Conciliorum Oecumenicorum...*, pp. 259-260.

²⁴⁹ Sirva a modo de introducción: T. SCHMIDT, “Roma e la Corona d'Aragona nel XIII secolo: le bolle pontificie”, en M.T. FERRER I MALLOL (corrdr.) *Jaume I. Commemoració del VIII centenari del naixement de Jaume I*. Vol.2: *L'economia rural. L'articulació urbana. Les institucions eclesiàstiques. L'expansió territorial. El comerç*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2013, pp. 203-212, y el conjunto de artículos publicados en dichos volúmenes.

La décima se generalizó a partir del segundo concilio de Lyon en 1274, cuando se estableció también el tipo de tasación para los beneficios y se proclamó una décima general para toda la cristiandad por seis años²⁵⁰. En el concilio de Vienne de 1312 fue exigida otra décima sexenal, aunque en este caso destinada, en buena medida, a diversos asuntos relacionados con las guerras del rey de Francia en la Gascuña²⁵¹. También Jaime II de Aragón buscó que se incluyera la conquista de Granada entre los asuntos tratados en dicho Concilio, pero sus aspiraciones no tuvieron demasiado éxito²⁵².

Sea como sea, tal como señala J.D. Morerod, los soberanos de Aragón, Francia, Provenza e Inglaterra fueron los que más se beneficiaron de esta exacción, frente a lo sucedido en los territorios italianos o alemanes, donde la proporción reservada a las arcas pontificias fue mayor²⁵³. En este cambio de la percepción del impuesto de la décima tuvo mucho que ver el esfuerzo económico realizado por los reinos cristianos en el tránsito del siglo XIII al XIV. En la Corona de Aragón, por ejemplo, los enormes gastos de las

Recordemos, además, la bula papal y el sentido de cruzada que dio a la conquista de Mallorca en 1229 Gregorio XI.

²⁵⁰ Entre los diversos temas tratados en el segundo Concilio de Lyon, destaca -como no podía ser de otra forma- la conquista de Tierra Santa y la financiación de una nueva cruzada a Jerusalén. Resultado de la recaudación de esta décima fueron, por ejemplo, los libros de colecta transcritos por J. Rius Serra para su obra *Rationes decimarum*. J. RIUS SERRA, *Rationes decimarum Hispaniae...* Sobre las normas de tasación y las prácticas recaudatorias, véase J.D. MOREROD, “Taxation décimale et frontières politiques en France...”, en especial p. 330.

²⁵¹ G. MOLLAT, C. SAMARAN, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV siècle...*, p. 14. Asimismo, para una visión general y actual del tema: A. LE ROUX, “Le recouvrement de la décime...”, pp. 55-80, en especial p. 57. En Francia, ya desde finales del siglo XIII, las décimas pontificias fueron concedidas casi en su totalidad a los monarcas capetos y destinadas a las guerras de la Gascuña y a la defensa militar de la corona francesa. Así lo muestra el estudio de B. CAUSSE, *Église, finance et royauté...*, p. 150 y ss.; quien analiza también las tensiones existentes entre Francia y el papado a comienzos del siglo XIV a raíz de la bula *Clericos laicos*, tal como hemos visto en el apartado de la historiografía. Ya para época posterior, cuando las décimas se pagaban al rey, sin buscar en muchos casos la autorización o aprobación del propio papa: F. TALLET, “Church, state, war and finance in early-modern...”, pp. 15-35. Para el caso inglés, acúdase a la obra fundamental de W. E. LUNT, *Financial relations of the papacy with England to 1327*, Cambridge, Medieval Academy of America, 1939, en especial para comienzos del siglo XIII, pp. 366- 419.

²⁵² H. FINKE, *Acta Aragonensia*, pp. 234-237. Asimismo resultan de referencia para este periodo los trabajos de S. PÉQUIGNOT, *Au nom du roi. Pratique diplomatique et pouvoir durant le règne de Jacques II d'Aragon (1291-1327)*, Madrid, Casa de Velazquez, 2009; J. HINOJOSA MONTALVO, *Jaime II y el esplendor...* Para una visión más general sobre la cruzada de Granada y el concilio de Vienne: J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de la Bula de Cruzada...*, pp. 263-282.

²⁵³ J.D. MOREROD, “Taxation décimale et frontières politiques en France...”, pp. 340-350, donde se refiere también a la aplicación de la tasa decimal sobre los beneficios.

expediciones a Sicilia y la consiguiente escalada de presión fiscal permiten comprender mejor las ambiciones de la monarquía en relación con la décima²⁵⁴.

En cuanto a la base imponible del impuesto, la décima gravaba una parte de la renta del beneficio eclesiástico. A dicho ente jurídico -que se universalizó a partir del siglo XII- se le asignaban unas rentas para su mantenimiento y su actividad. El beneficio eclesiástico estaba, por ello, en la base de la percepción de muchas de las exacciones pontificias y tenía relación con el sustento del clero²⁵⁵. En teoría, el pago de la décima construía un porcentaje proporcional del valor anual de las rentas brutas del beneficio, menos los gastos. Este porcentaje -tal como indica su nombre- sería aproximadamente la décima parte del canon empleado para la anata, que seguía el mismo patrón: la mitad del rendimiento que tenía un beneficio eclesiástico durante el primer año de su colación, el cual debía ser librado a la Cámara Apostólica²⁵⁶. Sin embargo, por más que se intente definir el porcentaje de un modo preciso, esto no basta para conocer realmente a cuánto equivalía el valor del beneficio, ya que muchas de estas tasaciones tendieron a mantenerse más o menos fijas a lo largo del siglo XIV²⁵⁷. Tal como veremos, también había beneficios exentos del pago de la décima. Por una parte, no contribuían aquellos beneficios con una renta que no alcanzaba la cantidad mínima establecida (20 libras). Por otro lado, estaban dispensados las órdenes mendicantes y militares, así como los cardenales que disponían de beneficios en los territorios de la Corona. (véase apartado 1.2.2).

²⁵⁴ Sobre la situación que se dio en Europa a finales del siglo XIII en relación con las cruzadas, recuérdese: N. HOUSLEY, *The Avignon Papacy and the crusades...*, p. 164 y ss.; W.M. ORMROD, J. BARTA, "The west European monarchies in the latter Middle Ages", en R. BONNEY (ed.), *The rise of the Fiscal State in Europe, c. 1200-1815*, Oxford, Oxford University Press, 1999, pp. 123-160. Para el proceso de cambio general que se estaba gestando en las monarquías europeas y en la Corona de Aragón, de forma particular, acúdase entre otros a M. SÁNCHEZ, A. FURIÓ, J.Á. SESMA, "Old and New forms of taxation...", en especial pp. 106-113.

²⁵⁵ Para una visión general sobre el beneficio eclesiástico y la expansión de la política benefical durante el papado de Aviñón, véase L. CAILLET, *La Papauté d'Avignon et l'Église...*, quien trata este tema durante el pontificado de Juan XXII en Francia; P. LEVILLAIN, *Dictionnaire Historique...*, en especial pp. 410-411. Asimismo para el periodo de comienzos del Cisma, véase la reciente obra de P. GENEQUAND, *Une politique pontificale en temps de crise...*, en especial pp. 39- 52 y. 169-221. Para una visión más general a finales de la Edad Media: V. DAVIS, "Preparation for service in the late medieval...", pp. 38- 51.

²⁵⁶ Correspondería aproximadamente a la mitad de las ganancias brutas anuales menos los gastos, aunque al igual que sucedía con otras rentas pontificias su tasa se mantuvo más o menos inalterable durante buena parte del siglo XIV: E. LUNT, *Papal Revenues in the Middle Ages...*, pp. 93-99.

²⁵⁷ J. Favier afirma que multiplicar la *taxatio ad deciman* para obtener el monto total del beneficio no es adecuado para calcular el importe real del mismo: J. FAVIER, "Temporels ecclésiastiques et taxation fiscale...", p. 104; J.D. MOREROD, "Taxation décimale et frontières politiques en France...", p. 338.

Muchos autores hablan de la fosilización de la tasa decimal tras el concilio de Lyon de 1274 y más concretamente desde comienzos del siglo XIV, aunque lógicamente los ingresos dependían de las coyunturas particulares y del propio proceso recaudatorio. Todo parece indicar que en la Corona de Aragón no se produjo ninguna revisión conjunta de las tasas beneficiosas durante el periodo estudiado, por lo que no podemos determinar con seguridad si la contribución en la segunda mitad del siglo XIV equivalía a un 10% de las ganancias o era una cantidad menor. M.A. Ladero, para Castilla, considera que la tasa correspondía a una cantidad menor a la real²⁵⁸. En la Corona de Aragón, los estudios de J. Morelló sugieren una idea similar, ya que estas tasas no se modificaron durante el siglo XIV, ni siquiera tras la Peste Negra, convirtiéndose -en palabras del autor- en un impuesto estándar y sin conexión con los ingresos reales de los cuales se nutría el beneficio²⁵⁹. En este sentido, por ejemplo, observamos que el beneficio del obispo de Barcelona estaba tasado en 20.000 s.b., teniendo que contribuir por ello con 2.000 s.b. anuales según cada libro de colecta durante todos los años analizados²⁶⁰.

En suma, tal como indica J. Favier, con la *taxatio ad decimam* no es posible calcular el valor real de un beneficio eclesiástico, ya que si bien ciertos ingresos y gastos de un beneficio son más o menos estables, en ocasiones pueden variar por circunstancias diversas (obras de construcción y reparación, guerras, cargas y tributos), de las que nos ocuparemos en el apartado correspondiente²⁶¹.

²⁵⁸ M.A. LADERO QUESADA, *Fiscalidad y poder real en Castilla...*, p. 203.

²⁵⁹ J. MORELLÓ, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...”, p. 169. Como veremos, estas tasas comenzaron a cuestionarse activamente desde finales del siglo XIV: IDEM, “Searching the Veros Valores of Some Religious Centres...”, pp. 207-226. Así, para la Corona de Aragón, aunque ya se observaron ciertas rebajas en algunos obispados a comienzos del siglo, fue en 1420, cuando el papa Martín V aprobó la reducción general de las tasas de los beneficios, que se mantuvieron fijas hasta 1443: W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV...*, p. 230 y ss.

²⁶⁰ Véase para el obispado de Barcelona: ACA, RP, MR, reg. 1778, f. 1r (décima de 1349); reg. 1784, f. 1r (décima de 1351); reg. 1794, f. 1r (décima de 1354). Lo mismo sucede con otros beneficios a los que hemos podido seguir el rastro.

²⁶¹ Por el contrario, esta cuestión si fue debatida en la segunda mitad del siglo XIV en Francia, donde entre 1363 y 1374 se fueron reduciendo las tasas decimales a la mitad: G. MOLLAT, C. SAMARAN, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV siècle...*, pp. 12-22; J. FAVIER, *Les papes d'Avignon...*, p. 237. B. Causse profundiza en la bula “*ex paterne caritatis*” promulgada por Urbano V en 1363, donde redujo a la mitad las tasas decimales de Lyon, Reims, Rouen, Tours y las de las ciudades de Bourges y Clermont. Por su parte, el papa Gregorio XI hizo lo propio en 1372 en Limoges, Tulle y Cahors, y dos años más tarde en Narbona, Toulouse y Auch: B. CAUSSE, *Église, finance et royauté...*, pp. 323-229. Para un estado de la cuestión actual de todo este asunto: A. LE ROUX, “Le recouvrement de la décime...”, p. 59. Así, J. Favier concluye que es muy notable la diferencia que separa el valor teórico de la décima y los ingresos reales; los clérigos estaban pagando, en palabras de J. Favier, una cantidad mayor de lo que querían, pero no más de aquello que podían: J. FAVIER, “Temporels ecclésiastiques et taxation fiscale...”, p. 125.

Como hemos dicho, el principal beneficiario del citado impuesto era -en teoría- el papado, si bien es cierto que en el caso de la Corona de Aragón, y desde comienzos del siglo XIV, solía cederla -total o parcialmente- a los monarcas. De este modo, el impuesto sirvió también a los intereses reales y -como ya hemos indicado- en la Corona de Aragón durante la segunda mitad del siglo XIV fue establecida básicamente para la pacificación de Cerdeña. Al ser un impuesto extraordinario, su duración era limitada y en el periodo analizado casi ninguna décima superó los tres años, aunque bien es cierto que en diversas ocasiones algunas pagas fueron prorrogadas y los retrasos se dilataron en el tiempo. Esto hizo que se encadenasen unas con otras, por lo que numerosos autores, como P. Bertran, señalaron hace tiempo que la décima se había convertido en un impuesto casi ordinario para la hacienda regia durante la segunda mitad del siglo XIV; exceptuando, por supuesto, el periodo comprendido entre 1379 y 1387²⁶².

Por otro lado, y debido en gran parte a la tradición historiográfica alemana, se había pensado que la cesión de la décima a los reyes aragoneses había sido parcial y suponía habitualmente la consignación de dos tercios del monto total del impuesto, quedando el papa como beneficiario del tercio restante²⁶³. Y, ciertamente, las décimas concedidas a comienzos del siglo XIV y también a finales de la centuria siguieron ese patrón. Sin embargo, durante la segunda mitad del siglo XIV observamos que en numerosas ocasiones la cesión de la exacción al rey fue total. Ello refuerza la idea de que la décima se convirtió en un recurso más provechoso para el monarca que para el propio papa²⁶⁴. Además, en los momentos de mayor presión fiscal observamos cómo se sucedieron las décimas año tras año, por lo que el soberano podía incluso prever -aproximadamente- cuánto iba a percibir en dicho concepto durante un cierto tiempo (ver tablas 2 y 3).

²⁶² P. BERTRAN, “La dècima apostólica: l'exemple d'Elna...”, p. 457; J. MORELLÓ, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...”, p. 169, etc.

²⁶³ P. BERTRAN, “La fiscalitat eclesiàstica en els bisbats catalans...”, p. 291; J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du gran schisme...*, p. 211.

²⁶⁴ Numerosos autores dejan entrever esta idea a través de los análisis que realizan de periodos concretos en el que estuvieron vigentes las décimas: M. SÁNCHEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales...”, p. 1280; J. MORELLÓ, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...”, p. 167; W. E. LUNT, *Papal Revenues in the Middle Ages...*, p. 77. De hecho, en Inglaterra durante la primera mitad del siglo XIV, W. Lunt establece que menos del 10% de las rentas procedentes de subsidios y décimas iban a parar a las arcas pontificias: IDEM, “Clerical Tenths Levied in England by Papal Authority During the Reign of Edward II”, *Anniversary Essays in Mediaeval History* (1929), pp. 157-182, en especial p. 182; W. MORRIS, J. STRAYER, *The English Government at Work, 1327-1336*, vol II: *fiscal Administration*, Cambridge, The Medieval Academy of America, 1947, en especial pp. 4-7.

Décima	Bula de concesión	Parte transferida al rey	Pagas
Bienal 1349	04/06/1349. Aviñón	Íntegra	1350-1352
Trienal 1351	30/11/1351. Aviñón	Dos terceras partes ²⁶⁵	1352-1355
Bienal 1354	28/02/1354. Aviñón	Íntegra	1355-1357
Bienal 1363	13/02/1363. Aviñón	Íntegra	1363-1365
Bienal 1365	27/08/1365. Aviñón	Íntegra	1366-1367
Trienal 1371	25/11/1371. Aviñón	Íntegra	1372-1374
Trienal 1375	11/04/1375. Aviñón	Dos terceras partes	1375-1378
Anual 1377	04/05/1377. Roma	Íntegra	1378-1379
Bienal 1387	11/05/1387. Aviñón	Dos terceras partes	1387-1389
Bienal 1389	14/05/1387. Aviñón	Dos terceras partes	1389-1392
Bienal 1391	15/07/1387. Aviñón	Dos terceras partes	1391-1393
Trienal/decenal 1393	01/06/1393. Aviñón	Dos terceras partes	1393-1395
Anual 1396	13/06/1393. Aviñón	Dos terceras partes	1397-1400
Trienal 1397	06/08/1397. Aviñón	Dos terceras partes	1400-1407

Cuadro 3. Concesión de décimas pontificias durante la segunda mitad del siglo XIV

La organización de la exacción

En cuanto a la organización de la exacción, ésta era teóricamente eclesiástica. Cuando proclamaba la décima, el papa nombraba al colector o colectores particulares de la décima y, éstos, designaban a su vez a los subcolectores, que eran quienes recaudaban las cantidades en los diferentes obispados de los territorios cristianos que formaban las colectorías. Con todo, para llevar a cabo la colecta, y sobre todo a la hora de gestionar su producto, los monarcas pusieron a disposición de los subcolectores numerosos oficiales reales que los apoyaban en la recaudación²⁶⁶.

En el caso de Aviñón, estos subcolectores debían rendir cuentas ante su superior en la curia. Concretamente, el colector recibía el producto de la recaudación de los subcolectores y se encargaba de su depósito hasta que se llevaba a cabo la transferencia a la Cámara Apostólica; posteriormente, al final de cada colecta se fiscalizaban las cuentas bajo la supervisión del camarlengo²⁶⁷. Como señalan numerosos autores, desde la segunda mitad del siglo XIV, los colectores debían presentar sus cuentas de forma más o menos regular, cada uno o dos años. Se atestigua así, una vez más, el proceso centralizador llevado a cabo por el papado de Aviñón y la complejidad de sus estructuras burocráticas y administrativas (véase

²⁶⁵ Poco más tarde, el papa otorgó al Ceremonioso también la mitad del tercer año.

²⁶⁶ Como referencia general, acúdase a W. E. LUNT, *Papal Revenues in the Middle Ages...*, pp. 29-51; A. JAMME, O. PONCET (eds), *Offices, écrit et papauté, XIIIe-XVIIe siècle...*, y a las obras citadas en el capítulo correspondiente.

²⁶⁷ Una introducción general a este dicasterio de la curia romana en N. DEL RE, *La curia romana...*, en especial pp. 285-297.

apartado 2.1.2). Asimismo, conviene recordar que las cantidades otorgadas al rey debían ser auditadas ante el maestro racional. No es de extrañar, por tanto, que desde la propia monarquía se pusiera en marcha una maquinaria particular y que, en última instancia, los subcolectores rindiesen cuentas también ante el interventor regio de la parte que correspondía a la corona (véase apartado 2.2.3).

1.1.2 El estudio de la décima: consideraciones previas

Como ya hemos apuntado, en 1946 J. Rius publicó las *Rationes decimarum Hispaniae*, dos volúmenes en los que, tras un breve estudio de la fuente, transcribía el registro número 25 de la colectoría vaticana referente a los territorios de la Corona de Aragón, incluyendo también Mallorca y Navarra, correspondiente a los años 1279 y 1280. En concreto, este volumen hacía referencia seguramente a la tasación empleada para la décima establecida en el segundo concilio de Lyon de 1274²⁶⁸.

Los temas clásicos: la geografía eclesiástica y la cuestión benefical

J. Rius se sumaba así a una tradición historiográfica que estaba vigente también en otros países europeos. En Italia destaca el proyecto sobre *Rationes decimarum Italiae* que iniciaron M. Giusti y P. Guidi en torno a 1930 con la publicación de las tasas decimales del Lazio septentrional y de la Toscana. Tal menester continuó las décadas siguientes de la mano de otros estudiosos como G. Batelli, hasta alcanzar buena parte de la geografía italiana. Estas publicaciones, realizadas en el marco de la colección *Studi e testo*, han tenido como finalidad editar libros decimales con índices sobre beneficios, localidades, nombres de personas y de materia²⁶⁹.

En concreto, en el caso italiano ha predominado el interés por el estudio de la décima como fuente para la geografía eclesiástica. Sirvan de ejemplo, los clásicos estudios de M. Giusti y P. Guidi, que toman como referencia el territorio de la Gaville en Le Marche, así como una reciente publicación de M. Ronzani, quien reflexiona sobre cuestiones

²⁶⁸ J. RIUS SERRA, *Rationes decimarum Hispaniae*...

²⁶⁹ Para Italia, P. Giusti y P. Guidi también editaron los libros de tasas de la décima exigidas en el segundo concilio de Lyon: M. GIUSTI, P. GUIDI, *Rationes decimarum Italiae nei secoli XIII e XIV*... Véase asimismo: A. MERCATI, *Rationes decimarum Italiae nei secoli XIII e XIV*...; P. SELLA, *Rationes decimarum Italiae nei secoli XIII e XIV*...; G. BATELLI, *Rationes decimarum Italiae nei secoli XIII e XIV. Latium*, Città del Vaticano, ed. Vaticana, 1946.

jurisdiccionales en relación con las décimas de la Toscana, tomando como referencia pequeñas demarcaciones, como las diócesis de Pistoia o Fiesole, por ejemplo²⁷⁰.

Por lo que respecta a Francia, en 1988 B. Causse publicó una obra de referencia sobre la implantación de las décimas con unos interesantes anexos y cartografía, fundamentales para el estudio de la geografía eclesiástica gala²⁷¹. Además, de un modo descriptivo y muy ligado a la cuestión benefical, B. Causse también puso de manifiesto el apoyo económico que proporcionaron las décimas a los monarcas franceses hasta comienzos del siglo XV, además de tratar aspectos de índole más administrativo de los que nos ocuparemos a continuación²⁷². Más allá de B. Causse, la temática benefical ha gozado de una amplia tradición historiográfica allende los Pirineos, de la mano de autores como G. Mollat o J. Gaudemet, y en los últimos años se ha reflexionado también sobre cuestiones tan interesantes como la concesión de beneficios y la promoción de cargos eclesiásticos²⁷³.

En Bélgica la producción historiográfica sobre las décimas ha sido similar, sobre todo por lo que se refiere a la administración territorial, tal como muestran claramente los estudios de U. Berlière, entre otros, realizados bajo los auspicios del *Institut historique belge de Rome*. Y lo mismo puede decirse para el caso alemán, con estudios más actuales como los de

²⁷⁰ IDEM, “Le decime pontificie del Lazio...”, pp. 71-78; IDEM, “Le Rationes Decimarum Italiae...”, pp. 97-107; M. RONZANI, “Come lavorare con le *rationes decimarum*? Riflessioni sul rapporto fra l'insediamento e le forme d'inquadramento civile ed ecclesiastico in Toscana fra due e trecento”, en P. GALETTI (ed.), *Paesaggi, comunità, villaggi medievali. Atti del Convegno internazionale di studio* (Bologna, 2010), Spoleto, Centro Italiano sull'Alto Medioevo, 2012, pp. 525- 534. Asimismo, el asunto benefical en Italia también ha tenido bastante eco en los últimos tiempos: G. BATTIONI, “Benefici ecclesiastici maggiori e minori delle diocesi...”, pp. 148-193.

²⁷¹ B. CAUSSE, *Église, finance et royauté...*

²⁷² Además también analiza tangencialmente los subsidios demandados a la Iglesia para ciertas empresas, tales como las guerras en la Gascuña. Dichas demandas fueron aprobadas por el papado ya desde finales del siglo XIII, sin embargo pronto fueron un motivo de confrontación entre el papado y el monarca: B. CAUSSE, *Église, finance et royauté...*, p. 150 y ss. En este caso debemos tener presente el enfrentamiento entre Felipe el Hermoso y el papa Bonifacio VIII, quien buscó preservar al máximo la autoridad eclesiástica a raíz de un subsidio solicitado por el rey francés en su lucha contra Inglaterra: T.M. IZBICKI, “Clerici laicos and the canonist”, en J. R. SWEENEY, S.A. CHODOROW (eds.), *Popes, teachers, and canon law in the Middle Ages*, London, Cornell University Press, 1989, pp. 179-190. Asimismo, para una cuestión más diplomática: P. BLET, *Histoire de la représentation diplomatique...*, p. 142; G. BRIGULIA, *La questione del potere. Teologi e teoria politica...*

²⁷³ Acúdase a las referencias clásicas de G. MOLLAT, *La collation des bénéfices ecclésiastiques...*, p. 9 y ss.; Una síntesis más actual sobre la política benefical desde el siglo XIII hasta la revolución del siglo XIV en P. GENEQUAND, *Une politique pontificale en temps de crise...*, pp. 170- 175. Asimismo: A. BUCCI, “Il droit de joyeux avènement...”, pp. 207- 245. Sobre la concesión de beneficios y cargos clericales en Francia, véase F. LAINÉ, “La circulation des clercs entre la France et la péninsule ibérique sous le pontificat d'Urbain V”, *Revue d'Histoire de l'Église de France*, vol. 90 (2004), pp. 81-99.

C. Schuchard analizan también las circunscripciones territoriales en relación a los impuestos pontificios²⁷⁴.

Finalmente, en Portugal el estudio de la décima debe ponerse en relación con la tradición historiográfica que se ha ocupado del fenómeno de la conquista de al-Andalus durante el siglo XIII y la expansión en el Norte de África²⁷⁵. Con todo, y al igual que en los casos anteriores, el objetivo fundamental de los estudios de las décimas portuguesas también han estado durante mucho tiempo vinculado al análisis de la geografía eclesiástica y de la política benefical, tal como muestran por ejemplo los estudios de S. Boissellier, quien además se preocupa por los agentes que gestionaron la exacción²⁷⁶.

En suma, de lo expuesto hasta aquí podemos inferir que los estudios relativos a este impuesto se han orientado hacia los dos temas fundamentales: la geografía eclesiástica y la política benefical. En la Corona de Aragón se echan en falta investigaciones de este tipo, así como estudios sistemáticos centrados en los registros de tasas decimales, ya que sólo con el estudio de J. Rius no estamos en condiciones de afrontar un tema tan complejo. Ciertamente, ha existido un interés por dichos temas, pero su contribución ha sido bastante desigual. Por un lado, pocos han sido los autores que han profundizado en los estudios sobre la décima apostólica en sí. Y por otro, quienes lo han hecho, no siempre han ido más allá del análisis de los simples datos fiscales y no se han ocupado apenas de su aparato administrativo y de gestión. Es esta última idea, precisamente, la que más nos interesa.

²⁷⁴ Para el caso belga: U. BERLIÈRE, “Les décimes pontificales dans les anciens diocèses belges aux XIII et XIV siècles”, *Bulletins de la classe des lettres et des sciences morales et politiques*, vol. 11 (1925), pp. 99-125. Otra obra de referencia, como parte de un proyecto más amplio del Instituto Belga de Roma: IDEM, *Les collectories pontificales dans les anciens...* Por lo que respecta al territorio alemán: C. SCHUCHARD, *Die päpstlichen Kollektoren im späten Mittelalter*, Tübingen, Bibliothek des Deutschen Historischen Instituts in Rom / 91, 2000.

²⁷⁵ Para el asunto de las décimas y la tradición historiográfica portuguesa, véase M. FARELO, “Payer au roi et au pape. Les décimes pontificales imposées au clergé portugais pendant l'époque avignonnaise”, en J. MORELLÓ (ed.), *Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media (siglos XIII- XVI)*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 55-106.

²⁷⁶ S. BOISELLIER, *La construction administrative d'un Royaume...*, en especial pp. 26-28; IDEM, “Décimes et réserves des procurations...”, pp. 71- 87, donde se muestra claramente el interés que ha predominado hasta el momento en relación con la geografía eclesiástica. Por último, para reforzar esta idea: IDEM, Les grands territoires au Moyen Âge. Introduction”, S. BOISELLIER. (coord.), *Les grands territoires au Moyen Âge. Cahiers de recherches médiévales et humanistes*, vol. 21 (2011), Paris, pp. 1-6consulté le 11 juillet 2015. URL: <http://crm.revues.org/12416>.

En relación con el aparato administrativo, en Francia destacan los estudios recientes de A. Jamme o A. Le Roux. A. Jamme, centrándose en la administración pontificia, aborda el análisis de los mecanismos de gestión de las rentas, a través, por ejemplo, de la banca y los financieros²⁷⁷. Este autor muestra asimismo la evolución de la décima pontificia en la larga duración, siendo fundamental el periodo aviñonense desde el pontificado de Juan XXII²⁷⁸. En relación con ello, A. Le Roux se ha dedicado en su tesis doctoral al estudio de los colectores y la administración pontificia, tratando indirectamente la décima y sus agentes cuando se ocupa de la articulación de las circunscripciones fiscales galas, en general, y las de la Provenza, en particular²⁷⁹. En Italia, durante los últimos tiempos se han publicado también algunos estudios puntuales sobre las décimas y su gestión²⁸⁰. Y en Portugal, por su parte, destaca la producción de M. Farelo, entre otros, quien hace un recorrido cronológico por las décimas otorgadas a la monarquía lusa. Para Alemania podemos mencionar, entre los innumerables trabajos que se centran -directa o indirectamente- en la décima, aquellos de C. Schuchard que se ocupan de la gestión del impuesto así como de la contribución de la Iglesia en el marco general²⁸¹.

²⁷⁷ A. JAMME, “De la banque à la chambre? Naissance et mutations...”, pp. 97-161; A. LE ROUX, “Le recouvrement de la décime...”.

²⁷⁸ A. Jamme establece tres periodos fundamentales en el desarrollo de la fiscalidad pontificia en Francia. El primer periodo abarcaría hasta 1283, coincidiendo con el desarrollo de la fiscalidad y finanzas francesas. El segundo momento correspondería al reinado de Felipe el Hermoso, hasta 1314. Y el tercero comenzaría con el pontificado de Juan XXII, periodo fundamental en el desarrollo de la fiscalidad pontificia: A. JAMME, “Interférences et individuations fiscales: une révision des relations entre la monarchie de France et le siège apostolique aux XIII^e et XIV^e siècles en J. MORELLÓ (ed.), *Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media (siglos XIII- XVI)*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 15-53.

²⁷⁹ A. LE ROUX, “Mise en place des collecteurs et des collectories dans le royaume de France et en Provence (1316-1378)”, *Lusitania Sacra: O Papado de Avinhão nos reinos do Ocidente*, vol. 22 (2010), pp. 45-62, en especial, p. 55; IDEM, “Les percepteurs du pape...”, pp. 447- 459. Además, A. Le Roux trata ampliamente las atribuciones de los colectores, sus funciones y su reclutamiento: IDEM, “Les collecteurs pontificaux, des curialistes non résidants”, en C. BARRALIS, J.Ph. GENET *et alii* (eds.), *Église et État, Église ou État?. Les clercs et la genèse de l'État moderne*, Paris, Publications de la Sorbone, 2014, pp. 199-214.

²⁸⁰ En relación con ello destaca, por ejemplo, el artículo de K. Toomaspoeg, quien analiza la contribución del clero en Sicilia durante los siglos XI y XIV desde dos perspectivas fundamentales: por un lado, trata se centra en el estudio del fisco al servicio de la Iglesia y, por otro, el de la Iglesia al servicio de la corona, destacando, entre otros aspectos, la contribución de los clérigos por su patrimonio inmobiliario. Además, teniendo presente las características propias de la isla donde Palermo, como capital, reunía más de la mitad de los ingresos de la diócesis: K. TOOMASPOEG, “L'Église et la fiscalité au royaume de Sicile (XIe-XIVe siècles)”, en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente Medieval (siglos XIII-XV)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2011, pp. 91-100.

²⁸¹ Sobre los estudios de la décima en Portugal, acúdase a la síntesis ya mencionada de M. FARELO, “Payer au

Por lo que respecta a la Corona de Castilla resultan fundamentales los trabajos de diversos autores que, durante buena parte del siglo pasado, han tratado ampliamente la administración fiscal del papado en la corona castellana, y que aún hoy siguen siendo de referencia²⁸². Entre estos estudios de referencia y en relación con la décima, cabe destacar aquellos que han puesto de relieve la importancia que tuvieron las exacciones pontificias para la hacienda regia²⁸³. Tal como muestran Ladero o Nieto, la monarquía castellana también buscó elevar la carga impositiva sobre el clero, hecho que influyó enormemente en las relaciones entre los poderes civil y religioso. Por el contrario, la contribución castellana a las arcas de la Cámara Apostólica parece ser que fue bastante menor en comparación con la del resto de los reinos peninsulares. Y eso, pese a que el papado se esforzó considerablemente en conseguir que el clero castellano participase también en el sustento de las finanzas pontificias, tal como apuntan O. Villarroel o J. Díaz Ibáñez, entre otros²⁸⁴.

Los estudios de la décima en la Corona de Aragón

Como ya hemos indicado, en la Corona de Aragón la décima ha sido considerada tradicionalmente como una fuente para el conocimiento de la geografía eclesiástica y, en menor medida, de la política benefical. Prueba de ello es el recurso constante de muchos autores a la obra de J. Rius como estudio de referencia para conocer del mapa benefical de la Corona. Con todo, pese a su incuestionable su valor historiográfico, la transcripción ofrecida por J. Rius debería ser revisada en profundidad en cuanto a toponimia se refiere, como ya pusieron de manifiesto estudiosos como J. Trenchs²⁸⁵. Por su parte, J. Trenchs publicó varias

roi et au pape...”, en especial pp. 55-61. Para Alemania, entre los muchos estudios existentes, cabe destacar las obras de C. Schuchard ya comentadas, relacionadas con la administración de la Cámara Apostólica y los colectores: C. SCHUCHARD, *Die Deutschen an der päpstlichen Kurie...*

²⁸² J. GOÑI GAZTAMBIDE, “El fiscalismo pontificio en España...”, pp. 65-69; J. ZUNZUNEGUI, “La Cámara Apostólica y el reino de Castilla...”, pp. 154-184; J. FERNÁNDEZ CONDE, A. OLIVER, “La corte pontificia de Aviñón y la Iglesia española”.

²⁸³ En Castilla el impuesto que ha tenido un mayor peso historiográfico ha sido el de las tercias reales, que recordemos no está en relación propiamente con las décimas pontificias: J. NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla...*, en especial pp. 317-321; M.A. LADERO QUESADA, *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta...*, p. 32 y pp. 190 y ss. Asimismo, un estudio reciente subraya la progresiva enajenación de estas rentas eclesiásticas por parte de la monarquía en favor de algunos nobles, con un fin último diferente al que fueron otorgadas en origen desde el poder pontificio: J. DÍAZ IBÁÑEZ, “Fiscalidad eclesiástica, nobleza...”, en especial pp. 202- 203. Tal como hemos apuntado en la introducción, también tuvo gran importancia la bula de cruzada, como muestra el clásico estudio de J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de la Bula de Cruzada...*

²⁸⁴ Más allá de los estudios de J.M. Nieto, véanse las aportaciones más actuales de E. CATALÁN MARTÍNEZ, “De la décima al subsidio. Fiscalidad eclesiástica...”, pp. 345- 377; O. VILLARROEL GONZÁLEZ, “La tributación de los eclesiásticos castellanos...”, pp. 315- 343.

²⁸⁵ Sobre la reflexión de J. Trenchs sobre la obra de J. Rius: J. TRENCHS, “Los diezmos de la diócesis de

obras que, siempre desde la documentación vaticana, hacían mención a este impuesto. En 1974 estudió un manuscrito de la décima de Tarragona de 1351 conservado en el Archivo Vaticano, señalando por ejemplo cómo el dinero destinado a Cámara Apostólica servía para hacer frente a las guerras de Italia. Por último, cabe recordar también aquellos estudios que abordaron la asignación del impuesto de la décima pontificia a asuntos tales como las cruzadas en Granada y el norte de África, así como a la conquista y pacificación de Cerdeña²⁸⁶.

Ahora bien, más allá de que las obras citadas sentaran las bases historiográficas sobre el tema, el estudio de la décima pontificia en la Corona de Aragón tuvo un impulso fundamental en la década de 1980 y hasta tiempo reciente gracias a las investigaciones de P. Bertran. Este malogrado autor marcó un punto de inflexión, no sólo para el conocimiento de este impuesto, sino también en las investigaciones de fiscalidad eclesiástica de la Corona. Lógicamente, sus publicaciones más antiguas sobre las décimas estaban en consonancia con la visión historiográfica más tradicional, de la que Bertran había bebido como estudioso de la Iglesia e investigador de los fondos del Archivo Vaticano. Así, en 1979 publicó un estudio de la décima de 1391 en el obispado de Urgel, en 1985 hizo lo propio con la diócesis de Barcelona, y un año más tarde publicó la décima de 1363 del decanato de Cervera y de la Vall de Lord. Sin embargo, en el análisis que realizó en 1993 sobre la décima de Elna de 1391 fue más allá del mero vaciado de los ingresos, abordando también la cuestión de las tasas aplicadas y la gestión del impuesto²⁸⁷. Además, en la mayoría de estos artículos se hacía breve mención a los impuestos pontificios de los que se nutría la Cámara Apostólica de Aviñón y se

Tarragona (1354- 1355)”, *Miscelánea de Textos Medievales*, vol. 2 (1974), p. 13. Véase asimismo: L. MCCRANK, “La anatomía fiscal del período de post-restauración de la Iglesia de Tarragona: una revisión de las *rationes decimarum hispaniae* (1279-1280)”, *Hispania. Revista española de historia*, vol. 45 (1985), pp. 245-.

²⁸⁶ El buen conocimiento de los fondos vaticanos permitió a J. Trenchs publicar numerosos estudios basados en estas fuentes fiscales y, directa o indirectamente, en libros de tasaciones: E. SÁEZ, J. TRENCHS (eds.) *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz...*; J. TRENCHS, “Las tasas apostólicas y el *gratis*...”; IDEM, “El manuale della Collectoria...”; IDEM, “Les *Alexandrini*, ou la désobéissance...”. Para el asunto de las cruzadas en la península y la conquista de Cerdeña durante el periodo previo al aquí analizado: H. FINKE, *Acta Aragonensia. Quellen zur deutschen, italienischen...* Asimismo: A. FÁBREGA I GRAU, “La décima per a la conquesta de Sardenya en els pontificats de Bonifaci VIII i Benet XI”, en *VI Congreso de Historia de la Corona de Aragón (Cerdeña, 1957)*, Madrid, Dirección General de Relaciones Culturales, Ministerior de Asuntos Exteriores, 1959, pp. 461-475.

²⁸⁷ P. BERTRAN, “La dècima de la diòcesi d’Urgell...”, pp. 257- 346; IDEM, “La dècima del bisbat de Barcelona...”, pp. 371- 498. IDEM, “La dècima eclesiàstica del deganat...”, pp. 67- 86; IDEM, “La dècima eclesiàstica del deganat de la Vall...”, pp. 25-34. Es interesante además en el caso de la décima del decanato de Cervera, el análisis que realizó el autor sobre la clerecía de la villa de Cervera, un tipo de estudio poco habitual hasta entonces. Sobre la publicación de la décima de Elna: IDEM, “La dècima apostòlica: l’exemple d’Elna, 1391”, en M. SÁNCHEZ (coord.), *Estudios sobre renta, fiscalidad y finanzas en la Cataluña bajomedieval*, Barcelona, IMF-CSIC, 1993, pp. 455-486.

reflexionaba sobre la naturaleza de la décima, a medio camino entre el poder pontificio y el regio. Durante la década de 1990, P. Bertran impulsó aún más los estudios sobre la administración de la fiscalidad eclesiástica y pontificia, ocupándose de las décimas bienales de 1355 y de 1391 así como de otros impuestos que gravaban al clero de la Corona de Aragón²⁸⁸. En suma, las obras aquí mencionadas forman parte de la amplia producción del autor, que con sus trabajos sobre la tributación del clero en los últimos años estaba iluminando un campo con grandes vacíos historiográficos²⁸⁹.

Aparte de las numerosas publicaciones de P. Bertran sobre la décima pontificia en Cataluña, diversos autores también se han centrado de forma puntual en este impuesto en otros territorios de la Corona. En Aragón, ya en 1992 I. Falcón dejó entrever la riqueza de los libros de décimas, sobre todo desde un punto de vista fiscal²⁹⁰. En Valencia son dignos de mención los estudios realizados por V. Pons y M. Cárcel sobre alguna décima concreta, así como sobre la Iglesia valenciana; sin olvidar, por supuesto, otros autores como W. Küchler para el tema de la fiscalidad eclesiástica, en general, o N. Munsuri para cuestiones más relacionados con el clero secular ya en el siglo XV²⁹¹.

Por otro lado, cómo ya hemos dicho, la décima pontificia está íntimamente vinculada a la cuestión benefical. Como es sabido, el beneficio eclesiástico constituye un ente jurídico con finalidad religiosa y responde al sustento del clero que lo administra. Los beneficios podían ser mayores (arzobispados, obispados, abadías) o menores (decanatos,

²⁸⁸ IDEM, “El poder de l'Església medieval: organització administrativa...”, pp. 66-69; IDEM, “La fiscalitat eclesiàstica en els bisbats catalans (1384-1392)...”, pp. 281-300, donde a través de fuentes procedentes del Archivo Vaticano explica las imposiciones existentes sobre la clerecía, en especial pp. 285- 293. Sobre la clerecía propiamente dicha: IDEM, “La clerecía regular dels bisbats catalans...”, pp. 523- 534.

²⁸⁹ Aunque serán mencionados en el apartado correspondiente, conviene recordar también sus estudios en torno a la contribución del clero para la empresa sarda, donde aludía a que los impuestos extraordinarios con los que se pretendía gravar a la Iglesia fueron una de las mayores causas de descontento y fricción entre monarquía e Iglesia: IDEM, “Notes sobre els subsidis de l'Església...”, pp. 121-139, y en especial p. 122.; IDEM, “El espacio religioso en la ciudad catalana bajomedieval”, en F. SABATÉ, C. GUILLERÉ (dir.), *Morphologie et identité sociale dans la ville médiévale hispanique*, Savoie, Université de Savoie, 2012, pp. 317-346.

²⁹⁰ I. FALCÓN, “Los registros de cobro de décimas y primicias y sus posibilidades...”, pp. 173- 181; M. L. CABANES, “Representación cartográfica de las décimas...”, pp. 291-295; O. CUELLA ESTEBAN, “Las exigencias financieras de la Cámara Apostólica...”, pp. 133- 169.

²⁹¹ M. CÁRCEL, V. PONS, “Las rentas del monasterio de Vall de Crist en 1444 a través de la décima apostólica de Segorbe-Albarracín”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, vol. 81 (2005), pp. 305-315; IDEM, “La diócesis de Valencia...”, en especial pp. 87- 119; IDEM, “La diócesis de Segorbe-Albarracín a través de la décima de 1401-1404”, *Acta historica et archaeologica Mediaevalia*, vol. 25 (2003-2004), pp. 375-388; M. CÁRCEL, *Un formulari i un registre del bisbe de València...*; W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV...*; M.N. MUNSURI, “Clero e Iglesia en la Baja Edad Media hispánica: estado de la cuestión”, *eHumanista*, vol. 10 (2008), pp. 133-169; IDEM, *Perspectiva socio-económica del clero secular en la Valencia del Siglo XV*, València, Universitat de València, 2006.

arciprestazgos, etc.), perpetuos o temporales y con *cura* o *sine cura* (con obligación, o no, de asistencia al culto). En este caso, no nos interesa tanto el oficio religioso como el hecho que la obtención de un beneficio implicaba el cobro de una renta fija y la obligatoriedad de contribuir a ciertas demandas. La multiplicación de beneficios, la dotación de los mismos por los poderes laicos y la ausencia de los eclesiásticos beneficiados, entre otras muchas cosas, hacían que mantener el control de estas entidades resultase complejo para el obispo y el capítulo diocesano. Además, se trataba de un asunto que también competía a la curia, lo cual nos obliga de nuevo a mirar hacia la documentación vaticana²⁹². Sin duda, para ilustrar mejor este aspecto, el vaciado y sistematización de los registros Aviñonenses y los registros de Súplicas del Archivo Secreto Vaticano nos ofrecerían datos muy relevantes respecto a las redes de clientelismo existentes entre el clero y otros poderes en relación a la política benefical²⁹³. Así puede entreverse, por ejemplo, de los estudios dedicados a las súplicas otorgadas por los pontífices Clemente VI e Inocencio VI en favor de algunos clérigos cercanos al legado Gil de Albornoz, y lo mismo se puede intuir al analizar otras obras centradas en territorios particulares de la Corona²⁹⁴.

La documentación papal nos permitiría asimismo conocer la influencia de la monarquía en la promoción y provisión de estos beneficios, asunto fundamental para explicar el control ejercido sobre la Iglesia por parte de la corona. Para ello, aunque queda lejos de nuestro marco cronológico, el estudio de P. Linehan nos resulta muy útil para observar las problemáticas que ya existían en el siglo XIII en relación con las elecciones

²⁹² No olvidemos que en el proceso de centralización pontificia mucho tuvo que ver la necesidad de controlar y explotar los beneficios eclesiásticos de los territorios de la cristiandad: J.D. MOREROD, "Taxation décimale et frontières politiques en France...", p. 329. Para la temática benefical durante el pontificado de Juan XXII resulta asimismo fundamental el estudio clásico de L. Caillet, quien analiza de un modo muy sugerente quiénes fueron y cómo evolucionaron los principales obtentores de beneficios: L. CAILLET, *La Papauté d'Avignon et l'Église...*, pp. 287-318.

²⁹³ Esta idea también la pone de manifiesto para Castilla J. DÍAZ IBÁÑEZ, "La provisión pontificia de beneficios eclesiásticos...", p. 64. Asimismo, para una aproximación más metodológica a la cuestión benefical, véase U. VONES-LIEBENSTEIN, "El método prosopográfico como punto de partida de la historiografía eclesiástica", *Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. 14 (2005), pp. 351-364, en especial, p. 357, donde se reflexiona sobre qué puede aportar la prosopografía a la historiografía eclesiástica.

²⁹⁴ En relación con la primera idea: E. SÁEZ, J. TRENCHS (eds.) *Diplomario del cardenal Gil de Albornoz...*; J. DÍAZ IBÁÑEZ, "La provisión pontificia de beneficios eclesiásticos...", pp. 73-74. La mayoría de estos clérigos formaban parte de la Cámara Apostólica y recibieron mayormente canonjías catedralicias y, en menor medida, dignidades y raciones: C. SÁEZ, "El Cardenal Gil de Albornoz y los beneficios eclesiásticos en Emilia-Romaña (1353-1367)", *En La España Medieval*, vol. 1 (1980), pp. 423-411; J. DÍAZ IBÁÑEZ, "La Iglesia de Castilla y León y el papado de Aviñón...", p. 530 y ss. Para estudios más locales, véase como ejemplo la obra de J. TRENCHS, "Canónigos y beneficiados barceloneses...", pp. 73-93.

episcopales y la política benefical²⁹⁵. Para la segunda mitad del siglo XIV, y en especial para la época del Cisma, J. Vincke o X. Serra también estudiaron las disputas entre el papado y el rey aragonés por la provisión de beneficios. Y es que los pontífices fueron cediendo esta potestad a los obispos o cabildos catedralicios, con el consiguiente aumento de la intromisión de la monarquía también fue en aumento (véase apartado 6.1.2)²⁹⁶.

En relación con el clero diocesano, cabe recordar asimismo el creciente interés por el estudio de los cabildos eclesiásticos y su proyección en los diferentes ámbitos de la sociedad, incluyendo la cuestión benefical²⁹⁷. Así lo muestra, por ejemplo, C. Borau para la Barcelona del siglo XIV, cuando analiza el sustento del clero y sus fuentes de renta, o N. Munsuri para la Valencia del siglo XV²⁹⁸. Más en general, M. Barrio estudia el sistema benefical de la Iglesia española en el antiguo régimen, situando el punto de partida en 1475²⁹⁹.

De todo ello, puede decirse que el asunto de los beneficios y el patronato regio de los mismos, ha sido visto por muchos autores, consciente o inconscientemente, como parte del proceso de construcción del Estado moderno³⁰⁰.

²⁹⁵ P. LINEHAN, *Iglesia española y Papado en el siglo XIII...*

²⁹⁶ Para la época del Cisma véase X. SERRA ESTELLÉS, *Los registros de suplicas y letras pontificias...*, en especial p. 26 y ss., donde se observa un aumento de las peticiones beneficales a comienzos del pontificado de Clemente VII. Sobre la cuestión benefical en Valencia durante el Cisma: IDEM, “Notas para una historia del Cisma de Occidente en Valencia...”, pp. 177- 220, en especial pp. 190- 191.

²⁹⁷ C. BORAU, “El sistema benefical en la Barcelona del segle XIV...”; M.J. CARBONELL BORJA, “El beneficio eclesiástico en la ciudad de Valencia...”. Para el caso castellano resulta esclarecedor: “Carreras eclesiásticas y redes clientelares en la Castilla bajomedieval: la provisión de beneficios menores en el Cabildo de la catedral de Burgos (1456- 1470)”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 44/2 (2014), pp. 665-687.

²⁹⁸ C. BORAU, “El sistema benefical en la Barcelona del segle XIV. La conjunció de la religiositat, l' economia i l'art”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 28 (1998), pp. 709-728, y en especial sobre los elementos definitorios del beneficio: pp. 710- 712; IDEM, *Els promotors de capelles i retaules a la Barcelona del segle XIV*, Barcelona, Fundació Noguera, Estudis 29, 2003, en particular el capítulo tercero. Para un ámbito más local resulta ilustrativo, por ejemplo, el estudio de los beneficios menores que realiza A. GALERA I PEDROSA, “Fundacions de beneficis eclesiàstics en l'Església parroquial de Sant Miquel de Cardona entre els anys 1310-141”, *Analecta Sacra Tarraconense*, vol. 67 (1994), pp. 357-368., donde hace un recorrido por las principales fundaciones de la iglesia parroquial de la villa de Cardona.

²⁹⁹ M. BARRIO GONZALO, *El sistema benefical de la Iglesia española en el antiguo régimen (1475- 1834)*, Alicante, Universidad de Alicante, 2010, p. 18.

³⁰⁰ Así lo pone de manifiesto, por ejemplo, J.M. Nieto en su obra centrada en la Corona de Castilla entre 1369 y 1480. En particular, el autor se refiere a las relaciones del papado y la monarquía, mostrando claramente cómo la creciente intervención del poder regio en los asuntos eclesiásticos, con aquiescencia del papado, fue fundamental para la consolidación de las estructuras estatales castellanas. J. NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla...*, en especial p. 60 y ss, donde trata ampliamente la cuestión de los beneficios eclesiásticos como objetivo político; IDEM, “Fiscalidad eclesiástica y estado monárquico en la Castilla...”, pp. 101- 115; M.A. LADERO QUESADA, “Estado y hacienda en Castilla...”, pp. 11- 43. Al ser una temática de por sí inabarcable y que además irá apareciendo en los capítulos sucesivos, remito a las obras más actuales de C.

Como colofón, y volviendo a nuestro objetivo principal, debemos remarcar que en este caso nos interesa el provecho económico que supusieron las décimas para las arcas reales, cómo se articularon en el discurso fiscal y, sobre todo, cómo fueron gestionados sus ingresos en relación con otras rentas de la monarquía. Efectivamente, resulta interesante observar que los ingresos de las décimas alimentaron la hacienda regia, aunque no todo su producto iba a parar a la tesorería real. En este sentido, resulta sugerente la hipótesis planteada por G. Guilleré, quien calculó que entre 1302 y 1304 los ingresos de la décima anotados en la tesorería sólo supusieron aproximadamente un 5,5% del total asignado al monarca³⁰¹. Esta idea ha sido corroborada por otros autores como M. Sánchez para las décimas de los años centrales del siglo XIV³⁰². De hecho, basta observar los porcentajes de los ingresos de las décimas en tesorería con respecto a las cantidades finales de los albaranes testimoniales para plantearse numerosas preguntas y cuestiones acerca de dónde iban a parar estos ingresos y cuál es la causa de su reflejo, o no, en los libros de tesorería (ver tabla 17).

En suma, en este contexto historiográfico intentamos enmarcar nuestro análisis, poniendo énfasis en el estudio de la décima como impuesto, del que se sirvió la monarquía para hacer frente a sus necesidades más acuciantes, y siguiendo la estela de estudios como los de M. Sánchez y, especialmente, de J. Morelló, que han buscado valorar el impacto fiscal de la décima en la Corona de Aragón³⁰³.

BARRALIS, J.Ph. GENET *et alii* (eds.), *Église et État, Église ou État?...;* J.Ph. GENET, B. VICENT (eds.), *Etat et Eglise dans la genese...* Algo más antiguas, pero igualmente reveladoras para este asunto: H. MILLET, P. MORAW, "Le clergé dans l'État", en W. REINHARD, (dir.), *Les élites du pouvoir et la construction de l'État en Europe*, Paris, Presses Universitaires de France, 1996, pp. 237-259; G. DEL TORRE, "Stato regionale e benefici ecclesiastici...", pp. 1171-1236; G. FRAGNITO, "Istituzioni ecclesiastiche e costruzione dello Stato...", pp. 531- 553. Para la Corona de Aragón resulta interesante como punto de partida el análisis que realiza P. BERTRAN, "El patronat reial sobre benefets ecclesiàstics...".

³⁰¹ G. GUILLERE, "Les finances de la Courone d'Aragon au débu du XIVE siècle (1300- 1310)", en M. SÁNCHEZ (coord.), *Estudios sobre renta, fiscalidad y finanzas en la Cataluña bajomedieval*, Barcelona, IMF-CSIC, 1993, pp. 487-507, en especial p. 499.

³⁰² M. Sánchez también señaló que no todos los ingresos de la décima de 1351 entraban en tesorería y que el monto total sería mucho mayor: M. SÁNCHEZ, "Fiscalidad pontificia y finanzas reales...", p. 1283 y notas 15 y 36. Véase asimismo para el periodo posterior del Magnánimo, el análisis que W. Küchler realiza de diversas fuentes y tributos para comprender mejor la presión fiscal ejercida sobre el clero y su repercusión en las arcas regias más allá de la tesorería: W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV...*, pp. 125- 213.

³⁰³ Ambos autores se han centrado en el estudio de las décimas de mediados (M. Sánchez), y las de finales de siglo XIV (J. Morelló), y han advertido que el destino final de las mismas parece que no fue -al menos directamente- el establecido en la bula de concesión: M. SÁNCHEZ, "Fiscalidad pontificia y finanzas reales...", p. 1280 y J. MORELLÓ, "La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...", pp. 178-184.

Para ello y en relación con nuestro tema de investigación, hace ya bastantes años I. Falcón ya dejó entrever a muy grandes rasgos las diversas posibilidades de estudio que tenían los libros de décimas como fuente de carácter fiscal³⁰⁴. En primer término, la autora aludía a la posibilidad de extrapolar los datos a partir de las cantidades que se pagaban. Con todo, como ya hemos dicho, no parece que la tasa decimal sirva para conocer con exactitud la riqueza real de un beneficio y, ni mucho menos, para ser empleado como fuente demográfica. En segundo lugar, una idea sugerente que planteaba la autora era que a través de los registros de décimas se documentaba el uso de las diferentes monedas de la época. Siguiendo esta línea, una de nuestras labores ha sido comprobar los cambios monetarios y corroborar las equivalencias empleadas. Sin duda, este laborioso menester ha sido necesario para poder reducir todas las cantidades a moneda barcelonesa y establecer comparaciones de los ingresos de cada décima (ver anexo 1).

Ahora bien, aunque los aspectos anteriormente señalados por I. Falcón son esenciales para nuestra investigación, creemos que la propuesta más original a la hora de abordar la presente investigación (más allá del estudio de los ingresos del impuesto en el conjunto de obispados de la Corona) ha sido el vaciado sistemático del apartado de gastos de los libros de colectas y de atrasos de las diferentes diócesis. Sólo de este modo ha sido posible escalear cómo fue gestionado el impuesto, aspecto que hasta el momento no se había abordado de manera metódica. A propósito de esta cuestión, la principal dificultad de estudiar una fuente de estas características radica, por un lado, en la información tan heterogénea que proporciona y, por otro, en sus propias limitaciones. Desde el punto de vista de la contabilidad, y siempre teniendo en cuenta el alcance y límites de la documentación, resulta necesario intentar sistematizar los gastos que ocasionaron las décimas. Para ello, nos apoyamos en el modelo funcional propuesto por J. Morelló y P. Verdés para el ámbito municipal. Salvando las distancias, ello nos sirve para hacer una primera división de la información recopilada en dos grandes bloques³⁰⁵.

³⁰⁴ I. FALCÓN, “Los registros de cobro de décimas y primicias y sus posibilidades...”, pp. 180-181. Entre todas las posibilidades de estudio que mostraba la autora, sólo profundizamos en aquellas que son relevantes para nuestro estudio, dejando de lado otras vías que quedan lejos de nuestro objetivo.

³⁰⁵ J. MORELLÓ, P. VERDÉS, “Les dépenses municipales: essai de typologie”, en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *La Fiscalité des villes au Moyen Âge (Occident méditerranéen)*, 3. *La redistribution de l'impôt*, Toulouse, Privat, 2002, pp. 36-40, en especial pp. 35- 37. Asimismo, nos hemos servido de las reflexiones de J. FAVIER, “Introduction générale”, pp. 1- 10. Por su parte, S. Boisselier -desde la contabilidad beneficiar vaticana- realiza también un análisis metodológico centrado en el estudio de los beneficios eclesiásticos portugueses: S. BOISSELLIER, *La*

Así, en un primer gran bloque se situarían las retribuciones y transferencias a terceros. De éstas, destacan las transferencias libradas a financieros que tenían asignadas las décimas. Como veremos, este apartado es el que reviste mayor interés para nuestro estudio, ya que se observa cómo a los grandes financieros de la segunda mitad del siglo XIV -en su mayoría catalanes- se les concedían las décimas pontificias en pago y/o como retribución por ciertos servicios prestados al monarca. Asimismo, un capítulo igualmente interesante está integrado por las retribuciones a gentes de la corte, bien sea como remuneración por sus servicios, o bien por la devolución de préstamos. En la documentación es difícil de distinguir cada caso, pero el uso combinado de cancillería y libros de colecta muestra cómo en numerosas ocasiones estos miembros de la corte recibieron grandes sumas como pago de su salario y como estipendios que se prolongaban en el tiempo a modo de intereses.

En un segundo lugar, y en relación con los gastos propios de la gestión de la décima, nos referimos a aquellos propios de la administración y funcionamiento, es decir, ocasionados por la recaudación de la décima. Aquí se incluirían los salarios de los agentes que participaban en la colecta (básicamente los subcolectores), así como los demás gastos derivados del corbo de la exacción, tales como pagos a porteros, escribas y juristas por labores desempeñadas de manera más puntual “en acorriment de sa quitació”. Entraría en este apartado también el desembolso en papel, cera, transportes y demás.

Más allá de ingresos y gastos, otra cuestión primordial es el estudio de los agentes que participaron de un modo u otro en la gestión de la décima. En este sentido, debemos destacar el análisis relativo a los colectores y subcolectores encargados de la recaudación del impuesto. Si bien estamos lejos de un estudio prosopográfico, sí que hemos intentado analizar este colectivo de manera particular y como un cuerpo específico dentro del conjunto de la clerecía de la corona. Concretamente, a través del estudio de estos clérigos -en su mayoría canónigos diocesanos- podemos observar cuáles fueron sus trayectorias y sus vínculos con la monarquía: si se encargaron de gestionar otras rentas, si participaron en las reuniones de Cortes, etc. En este sentido cabe recordar que en Castilla la cuestión prosopográfica ha gozado de una amplia tradición historiográfica, sobre todo en relación con los cabildos catedralicios, pero en la Corona de Aragón estos estudios han tenido un peso

construction administrative d'un Royaume..., en especial pp. 38-44.. Asimismo, para vincularlo con la contabilidad aviñonesa y con las fuentes vaticanas, autores como F. Piola o V. Theis, establecen los diferentes tipos de gastos de la Cámara Apostólica, donde los mayores desembolsos se dirigían al mantenimiento de la propia corte pontificia, así como a los gastos militares por las guerras en Italia: F. PIOLA CASELLI, “Spese della corte e spese dello Stato...”, pp. 403- 430; IDEM, F. PIOLA CASELLI, “L'evoluzione della contabilità camerale...”, pp. 411-437; V. THEIS, É. AHNEIM, “La comptabilité des dépenses de la papauté...”; V. THEIS, “La réforme comptable de la Chambre apostolique...”, en especial, p. 176 (véase apartado 2.1.2).

menor, a excepción de algunos trabajos ya comentados³⁰⁶. Al respecto, ya advertimos de entrada que queda muy lejos de nuestro propósito ahondar en asuntos como las redes clientelares o familiares; una temática enormemente interesante y que aportaría información fundamental para comprender mejor la gestión de estas rentas y el funcionamiento de las estructuras eclesiásticas de los principales lugares de la Corona, tal como se ha puesto de manifiesto para otros territorios europeos³⁰⁷.

Para concluir, cabe señalar que, sin duda, el vaciado sistemático de los ingresos de los libros de décimas resulta de gran utilidad para conocer los beneficios existentes en diferentes territorios y cronologías. En este sentido, sería de enorme interés realizar una comparación de las dignidades eclesiásticas existentes a comienzos del siglo XIV con aquellas de finales de siglo, y analizar los cambios. Asimismo, aunque no podamos establecer la riqueza real que tenía un beneficio, mediante un estudio de este tipo sí podríamos vislumbrar la evolución de la coyuntura. Nos referimos, por ejemplo, a intentar calibrar el impacto que tuvo la Peste Negra en estas demarcaciones, o en observar la evolución de los impagos a la luz de los beneficios³⁰⁸. Desde un punto de vista prosopográfico, el estudio de los beneficios y los beneficiados nos permitiría conocer quiénes eran los titulares de los mismos, si disponían de uno o más beneficios, los cargos que desempeñaban y las tasas que pagaban. Por ejemplo, sería de gran interés analizar qué beneficiados ostentaban el título cardenalicio, y por lo tanto estaban exentos, y cuántos hacían residencia, o no, en el beneficio y cumplían su menester³⁰⁹.

³⁰⁶ Véase por ejemplo: J. DÍAZ IBÁÑEZ, “La formación de las élites eclesiásticas...”, pp. 309-399, en especial p. 333 y ss., donde el autor analiza cómo se transfirieron progresivamente las rentas capitulares a grupos privilegiados, el modo en que se mediaba en situaciones de conflicto, y cómo todo ello contribuyó a la formación de redes clientelares para entender el proceso de ascenso social; J. M. NIETO SORIA, J. DÍAZ IBÁÑEZ, “Élites y clientelas eclesiásticas en los siglos XIII al XV...”, pp. 109-139.

³⁰⁷ A.M. JORGE, H. VILLAR, M.J. BRANCO (eds.), *Carreiras eclesiásticas no Ocidente Cristão...*; H. MILLET (dir.), *I canonici al servizio dello Stato...*; A. LE ROUX, “Les percepteurs du pape...”, pp. 199-214; A. PARAVICINI-BAGLIANI, “Prosopographie et élites ecclésiastiques dans l'Italie médiévale (XII-XV siècles): réflexions et perspectives de recherche”, en F. AUTRAND (dir.), *Prosopographie et genèse de l'État Moderne*, Paris, Collection de l'École Normale Supérieure, 1984, pp. 313-335. Véase asimismo: J.P. DEIDEU, Z. MOUTOUKIAS, “Approche de la théorie des réseaux...”, pp. 7-30.

³⁰⁸ Véase por ejemplo para esta cuestión el estudio de P. Pueyo sobre los beneficios del bajo clero zaragozano vacantes durante este periodo: P. PUEYO COLOMINA, “La peste negra en la diócesis de Zaragoza: el registro de Actos Comunes del arzobispo Guillermo de Agrifolio (1348- 1350)”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 10-11 (1993), pp. 705-736, en especial p. 174. Sería asimismo interesante retomar este asunto en los años de rebrotos de peste, como 1362-1363 (muertes de los *infants*) o 1371 (de los *mitjans*).

³⁰⁹ Para esta cuestión, entre otros muchos apuntes, resulta sugerente la reflexión que realiza M. Farelo sobre el peso del clero extranjero en Portugal durante el periodo del papado de Aviñón: M. FARELO, “Les clercs

1.2 EL IMPUESTO DE LA DÉCIMA EN LA CORONA DE ARAGÓN

Una vez esbozado el marco general para el estudio de la décima pontificia, toca ahora circunscribirse a la Corona de Aragón durante la segunda mitad del siglo XIV. Nos referimos siempre a décimas otorgadas al rey para ser recaudadas en toda la Corona de Aragón, las cuales -como ya hemos indicado, pese a cederse a la monarquía, nunca dejaron de tener carácter eclesiástico, ni escaparon al control de colectores y subcolectores nombrados desde la esfera eclesiástica.

En relación con las fuentes, debemos recordar que la documentación estudiada se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón³¹⁰. En nuestro caso, resultan de enorme interés los libros de cuentas de los diferentes subcolectores que eran auditados ante el maestre racional. Aunque no siempre se conservan todas las pagas ni todos los gastos, es muy interesante la relación de los beneficios eclesiásticos existentes en cada diócesis, la *taxa* que pagaban, y la razón -si era el caso- por la que no se había pagado: exención, pago a plazos, morosidad, etc. Como hemos dicho, para nuestra investigación también tienen gran relevancia los gastos realizados por los propios subcolectores, ya que nos muestran el destino real de estos ingresos. Por otra parte, son asimismo de gran interés los albaranes del fondo del Maestre Racional. M. Sánchez ha indicado en repetidas ocasiones la utilidad de los albaranes testimoniales en ausencia de los libros de cuentas de algunas diócesis³¹¹. Y es que, gracias a la audición de cuentas ante el maestre racional podemos conocer también la cantidad que fue declarada ante este oficial regio, autoridad principal de la administración financiera de la Corona, así como otras incidencias de la recaudación³¹² (ver tabla 1).

Tal como indicábamos en el apartado de fuentes, los registros de la Real Cancillería son siempre indispensables para la investigación en el Archivo de la Corona de Aragón. En

étrangers au Portugal durante la periode de la papauté...”, en especial por lo que respecta a la presencia de los mismos en los beneficios menores, p. 100 y ss.

³¹⁰ No podemos olvidarnos tampoco la documentación conservada en el Archivo Secreto Vaticano relativa al impuesto que aquí analizamos. En el caso de las décimas otorgadas parcialmente al monarca, la cantidad restante tenía como destino las arcas pontificias, razón por la cual hay referencias en los fondos de Colectoría y Cancillería del Archivo Vaticano (véase apartado correspondiente).

³¹¹ M. SÁNCHEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales...”, p. 1281. La utilidad de los albaranes testimoniales han sido puesta en relevancia por el propio M. Sánchez y otros autores: IDEM, “Cataluña en la financiación de la guerra...”; IDEM, “La fiscalidad real en Cataluña...”, pp. 341- 376; J. MORELLÓ, “El regne de Mallorca a través dels albarans...”, pp. 85-104.

³¹² Aunque luego volveremos sobre ello, para profundizar en el proceso de audición de cuentas, remito al estudio fundamental de T. MONTAGUT I ESTRAGUÉS, *El Mestre Racional a la Corona d'Aragó...*, vol. I., pp. 350-383.

nuestro caso nos hemos centrado esencialmente, que no sólo, en la serie *Peccunie*, ya que nos da pistas preciosas sobre las asignaciones de las décimas y los beneficiarios de las mismas, y en *Sigilli Secreti*, puesto que nos aporta información sobre la administración de la colecta.

Por último, la tesorería regia -que aunque como veremos tiene grandes limitaciones- nos permite comprobar qué parte de las décimas tenía como destino real la tesorería del rey, asunto de enorme interés para poder afianzar la idea de que no todos los ingresos de la monarquía pasaban ni mucho menos por tesorería, así como para trazar la evolución de la propia administración regia con respecto a la décima.

1.2.1 Origen y destino de la décima

Cómo hemos dicho, el fin primordial de la décima era la defensa de Tierra Santa y demás territorios cristianos y/o vasallos de la Santa Sede. En este sentido, fueron fundamentales para las relaciones entre el papado y la corona la concesión de décimas para la conquista de Almería y las guerras de Granada ya a comienzos del siglo XIV. Así, V. Baydal explica cómo en la campaña para la toma de Almería por parte de la monarquía aragonesa, el obispo de Lérida y el noble Bernat de Fonollar acudieron al papa, consiguiendo que la décima concedida por cuatro años para Cerdeña se reorientase finalmente a la nueva empresa de Almería en 1305³¹³. En 1309, además, se estableció de nuevo una décima anual para la conquista del emirato nazarí³¹⁴.

En los años siguientes, se buscó de nuevo la concesión de décimas pontificias para las cruzadas de Granada. Conseguir décimas para el asunto granadino, sin embargo, fue complicado y su rastro documental resulta algo difícil de seguir en estos años a través de la

³¹³ Para esta décima se conservan en el Archivo de la Corona de Aragón diez volúmenes fechados entre 1305 y 1309 correspondientes a la décima de 1305 los obispados catalanes.

³¹⁴ V. BAYDAL SALA, “Tan grans messions. La financiación de la cruzada...”, p. 67. En particular, V. Baydal consultó dos registros correspondientes a la recaudación de la décima en el obispado de Tarragona entre 1308 y 1309. El autor comenta que parte del dinero que se pretendía recaudar de esta décima serviría para devolver las cantidades prestadas para la conquista de Almería: *Ibidem*, pp. 77- 78. Al respecto, sobre la condición y procedencia de los principales acreedores, véase la tabla número nueve del artículo. Con todo, la décima no fue el único tributo reclamado a los eclesiásticos de la Corona. Paralelamente a la tentativa de conseguir nuevas décimas, el monarca no escatimó esfuerzos en solicitar una y otra vez ayudas para la empresa de Almería. De este modo, por ejemplo, en torno a 1309-1310 fue aprobado un subsidio en los obispados de la Corona que ascendía a una anualidad de la décima cuatrienal otorgada en 1305, y que concedió el papa a Jaime II tras una embajada enviada a Aviñón: J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de la Bula de Cruzada...*, pp. 276-279. Además, desde Castilla también se puso en marcha una activa política diplomática para conseguir décimas pontificias para tal empresa, y en 1310 el obispo de Sevilla se dirigió al papa Clemente V para que éste otorgase una décima al rey Fernando IV: C. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, “Fernando IV de Castilla y la guerra...”, pp. 171-197, en especial p. 193.

documentación regia. Pese a todo, sabemos que unos veinte años después, en 1329, sí se concedió una décima bienal para la conquista de Granada, aunque en otras condiciones a las esperadas por el monarca aragonés³¹⁵. Sin duda, analizar un periodo tan complejo -fuera del marco cronológico de la tesis- queda lejos de nuestro propósito, aunque supondría una gran oportunidad para comprender las relaciones diplomáticas con el papado en un momento crucial en la construcción fiscal de ambos dominios³¹⁶.

Posteriormente, la década de 1340 se corresponde con la guerra del Estrecho (y la ocupación de Mallorca). El Ceremonioso, por ejemplo, solicitó -sin éxito- seis años de décimas, la concesión de las anatas hasta que finalizase la guerra, así como los legados píos e indulgencias y, por supuesto, la remisión del censo que debía de pagar anualmente por el feudo de Cerdeña³¹⁷. Sí que, en 1345 el papa Clemente VI concedió durante dos años la décima para la financiación de una flota contra el rey mariní (y también por la contribución previa en el cerco de Algeciras)³¹⁸. Por último, algunos autores se refieren a que en 1347 el papa Clemente VII todavía concedió al monarca aragonés otra décima bienal para hacer frente a una posible ofensiva desde el norte de África y para subvenir la participación del rey en la toma de Algeciras³¹⁹.

Sin embargo, aquel mismo año, la revuelta de los Doria en Cerdeña supuso, tal como indica M. Sánchez, un punto y aparte en esta dinámica, y un momento crucial para la

³¹⁵ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Guerra, avituallamiento del ejército y carestías en la Corona de Aragón: la provisión de cereal para la expedición granadina de Alfonso el Benigno (1329-1333)”, *Historia, instituciones, documentos*, 1993, pp. 523-549, en especial p. 529. Alfonso IV habría solicitado una décima decenal y los frutos de beneficios vacantes en un año, entre otras cosas, que no fueron concedidos: J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de la Bula de Cruzada...*, p. 303.

³¹⁶ Por ejemplo, así se observa en la tesis de M. Sánchez Martínez, que dedica algún capítulo a la aportación de la Iglesia a la empresa granadina, tanto a través de décimas como de otros subsidios y ayudas particulares: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *La Corona de Aragón y el reino nazarí de Granada durante el siglo XIV: las bases materiales y humanas de la cruzada de Alfonso IV (1329-1335)*, Barcelona, Tesis doctoral inédita, Universidad de Barcelona, 1974.

³¹⁷ N. HOUSLEY, *The Avignon Papacy...*, p. 176. Para las peticiones realizadas a los súbditos y a los eclesiásticos de la Corona por diversas cuestiones en estos años, véase M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La Cort General de Barcelona (1340) y la contribución catalana a la guerra del Estrecho”, en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *Pagar al Rey en la Corona de Aragón durante el siglo XIV*, Barcelona, IMF-CSIC, 2003, pp. 141-291, en especial, p. 247; E. REDONDO GARCÍA, “La recaudación del subsidio para el matrimonio...”, pp. 232- 342. Véase una síntesis reciente sobre esta cuestión en J. MORELLÓ, “La contribución del clero de la Corona de Aragón a la Guerra del Estrecho...”, pp. 81-116, donde se revisan las diferentes formas de canalizar la renta eclesiástica y pontificia durante estos años.

³¹⁸ Lamentablemente tan sólo se conservan cuatro volúmenes de la recaudación de esta décima en los obispados catalanes en el Archivo de la Corona de Aragón: ACA, RP, MR, reg. 1774; 1775; 1776; 1776bis.

³¹⁹ Sobre la décima mencionada de 1347: N. HOUSLEY, *The Avignon Papacy and the crusades...*, p. 62.

evolución de la décima en la Corona de Aragón. Conviene recordar, pese a todo, que desde finales del siglo XIII y a lo largo del siglo XIV, en paralelo a lo comentado anteriormente, también se intentó conseguir alguna décima para la conquista de Cerdeña. Al menos eso se desprende de la información de que disponemos sobre las embajadas enviadas ante el papa, donde no sólo se trataban los asuntos granadinos, sino que también se aludían a las décimas para Cerdeña³²⁰.

Por lo que aquí nos interesa, recordemos que dos años después del tratado de Anagni (1295) se produjo la infeudación de Cerdeña y Córcega al monarca aragonés. Como consecuencia de ello, a la décima sexenal otorgada en 1297, le siguió una décima fallida en 1303 destinada a la conquista efectiva de las islas³²¹. Con todo, fueron las décimas vigentes durante la década de 1320, las que un mayor rastro han dejado en la documentación del archivo regio. En 1323 y 1324, Juan XXII concedió décimas bienales para la conquista de Cerdeña y los gastos posteriores, mientras que la cruzada en la península contra los musulmanes pasaba momentáneamente a un segundo plano³²².

Ahora bien, fue a partir de 1349 cuando todas décimas empezaron a ser establecidas para el apaciguamiento de Cerdeña. Y es que, ya fuese para consolidar el dominio en la isla o bien hacer frente a las numerosas rebeliones, “lo sosteniment de Sardenya” se convirtió durante la segunda mitad del siglo XIV en una empresa de primer orden tanto para el Ceremonioso como para el papado: “...lo qual lo dit senyor té en feu per la Santa Església de Roma (...) e per ço, encara com a la Cambra Apostòlica e a la dita Església convenia aportar grans càrrechs e despeses per defensió dels drets e béns d'aquella que procuraven per la forma e manera acostumada en les altres décimes de temps passats...”³²³.

³²⁰ Con este propósito se dirigieron Guerau de Rocabertí y el arcediano de Calatayud al papa Juan XXII en 1320: ACA, C, reg. 338, f. 40r- 42v (Montblanc. 17/04/1320), cit. en M. RODRIGO, J. RIERA, *Col·lecció documental de la Cancelleria...*, doc. 207. Como estudio de referencia en relación con los canónigos y su función como embajadores, véase: S. PÉQUIGNOT, *Au nom du roi. Pratique diplomatique et pouvoir...*, en especial p. 199.

³²¹ Para una contextualización, acúdase a A. FÁBREGA I GRAU, “La dècima per a la conquesta de Sardenya en els pontificats...”, pp. 461- 475, en especial pp. 465- 475. Más en general: A. FÁBREGA I GRAU, “Ayuda económica de la Iglesia...”, pp. 11- 46. S. PÉQUIGNOT, *Au nom du roi. Pratique diplomatique et pouvoir...* Sobre la infeudación de las islas y los pagos de los censos: J. TRENCHS I ÒDENA, R. SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, *Documentos Pontificios sobre Cerdeña en la época de Alfonso el Benigno (1327-1336)*, Barcelona, IMF-CSIC, 1983, en especial pp. 11-16.

³²² Documentalmente, se conservan sólo dos volúmenes de obispos catalanes en el Archivo de la Corona de Aragón.

³²³ ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 200v-202v (Valencia. 12/04/1382). El albarán testimonial en cuestión hace referencia a la audición de cuentas de la décima de 1375 del obispado de Murcia. Con todo, fue habitual que, debido a la recaudación lenta del impuesto, el monarca recurriese a préstamos particulares que se cargaron sobre la décima para hacer frente a las cuestiones bélicas de cada momento. Así lo indican los préstamos otorgados por los mismos obispos de Barcelona y Tarragona en contraprestación a la décima: J. VINCKE,

1.2.2 Estructura organizativa de la exacción

Tal como hemos indicado, el impuesto de la décima se asentaba sobre la base benefical. En teoría estaban gravados todos los beneficios eclesiásticos, con alguna salvedad: no contribuían aquellos cuya renta no sobrepasaba las 20 libras, los que pertenecían a órdenes militares o mendicantes, o los beneficios cuyo titular era algún cardenal. Bien es cierto que pese a esto y tal como veremos, desde la propia monarquía también se buscó gravar a los beneficios exentos o que tenían una contribución dudosa³²⁴.

Como es sabido, la cuestión benefical resulta sumamente compleja, ya que, si bien debía resultar relativamente sencillo conocer las características de los beneficios mayores, las rentas de los beneficios menores serían casi imposibles de calcular. Asimismo, cabe recordar la diferencia entre unos beneficios y otros: mientras los más humildes pagarían cuantías poco elevadas, documentamos otros que podían contribuir con 2.000 s.b por una renta de 20.000 s.b. (tal es el caso del obispo de Barcelona, por ejemplo)³²⁵.

El aumento de provisiones pontificias para la creación de nuevos beneficios está en relación con el propio desarrollo de fiscalidad pontificia durante el periodo de Aviñón. No en vano, los ingresos procedentes de la colación de beneficios tuvieron gran relevancia en la Cámara Apostólica. Así, por cada nueva colación se debían pagar a las arcas pontificias los servicios comunes y menudos (para los beneficios episcopales) y las anatas (para los beneficios menores)³²⁶. Gracias a la obra de H. Hoberg, sobre las tasas de los servicios

Documenta selecta mutuas..., doc. 430.

³²⁴ Autores como P. Bertran, M. Sánchez o J. Morelló establecen el umbral de la contribución en torno a las 20 l.b. por anualidad, siguiendo una célebre disposición del papa Juan XXII de 1333 y que no ha sido tenida muy en cuenta hasta el momento (ASV, reg. aven., 43, f. 571v. cit. en LCJXXII, doc. 60523) pese a ser confirmada por los sucesivos papas. Por ejemplo, véase también la disposición del papa Urbano V donde los beneficios menores de 20 l.b., estaban exentos de pagar décima y subsidio (LCUV, doc. 681). Además, estos preceptos también se documentan en los mismos libros de colecta y en los documentos adjuntos: así, por ejemplo, con respecto a la décima trienal de 1351, la iglesia de San Mateo de Tortosa decía tener unos beneficios inferiores a las 20 l.b. (ACA, RP, MR, reg. 1791, f. 2r. Montblanc. 10/10/1352).

³²⁵ Efectivamente, tal como indica S. Bueno para las diócesis catalanas, el alto clero copaba los mejores beneficios, mientras el bajo clero (párrocos, vicarios, arciprestes, etc.) se repartía unos recursos más escasos: S. BUENO SALINAS, *El derecho canónico catalán...*, p. 367. Para esta cuestión, aunque más centrado en época moderna, véase M. BARRIO GONZALO, *El sistema benefical de la Iglesia española...*, en especial los dos primeros capítulos.

³²⁶ Estos datos, tal como puso de manifiesto J. Trenchs para el pontificado de Benedicto XII (1334- 1342), son de gran utilidad para la historia fiscal, ya que nos muestran un mecanismo más de contribución y están en estrecha relación con la décima: J. TRENCHS, *Aragón y la Cámara Apostólica bajo Benedicto XII...*

comunes, podemos conocer a cuánto ascendieron las cantidades pagadas por los obispos y grandes dignidades de la Corona al recibir la consagración. Como se puede observar eran cantidades más o menos fijas que variaban -según los obispados- entre 1.000 y 5000 florines de Cámara³²⁷ (ver tabla 26 y 32).

Obispado	Cantidad (en fl. de Cámara)
Barcelona	1.000
Elna	1.500
Gerona	1.400
Huesca	2.600
Lérida	1.500
Mallorca	1.200
Segorbe-Albarracín	1.000
Tarazona	1.000
Tarragona	3.000
Tortosa	2.660
Urgel	2.000
Valencia	5.000
Vic	1.000
Zaragoza	5.000

Cuadro 4. Extracto de la provisión pagada por los obispos y arzobispos de la Corona de Aragón (Según H. HOBERG)

Así pues, como en los demás reinos de la cristiandad, la tasa decimal gravaba los beneficios eclesiásticos, desde los obispados hasta las pequeñas capellanías. El conjunto de estas demarcaciones episcopales formaban la denominada colectoría de Aragón, circunscripción fundamental y unidad básica de gestión para el desarrollo de la fiscalidad pontificia³²⁸. La colectoría de Aragón estaba formada por las archidiócesis de Tarragona y Zaragoza. La provincia tarraconense estaba compuesta por los obispados de Tarragona, Barcelona, Gerona, Vic, Urgel, Tortosa, Lérida y Valencia³²⁹. El arzobispado de Zaragoza,

³²⁷ H. HOBERG, *Taxae pro communibus servitiis...*

³²⁸ En la Corona de Aragón, al igual que en otros territorios como Francia, las circunscripciones fiscales pontificias tienden a una cierta estabilidad ya con el pontificado de Juan XXII y durante todo el periodo de Aviñón: A. LE ROUX, "Mise en place des collecteurs et des collectories...", pp. 45-62. Para una definición de la colectoría de Aragón durante este periodo acúdase a J. MORELLÓ BAGET, "La maquinaria fiscal del papado aviñonés...", p. 67 y ss. Para la colectoría castellana durante el papado de Aviñón: J. NIETO SORIA, "Fiscalidad eclesiástica y estado monárquico en la Castilla..."; GAZTAMBIDE, "El fiscalismo pontificio en España...". Para la situación de la colectoría hispánica de finales del siglo XV y XVI, véase el estudio más completo realizado por J.M. CARRETERO ZAMORA, "La Colectoría de España en el siglo XVI...", pp. 79- 104, en especial p. 81 y ss.

³²⁹ En la diócesis de Valencia también se contabilizaba una parte del obispado de Cartagena. Un estudio a fondo de los libros de cuentas de las décimas permitiría observar el mapa eclesiástico del sur de la Corona de

creado en 1318 (y anteriormente perteneciente a la tarraconense), estaba formado por Zaragoza, Huesca, Tarazona y Segorbe-Albarracín. Por su parte, Mallorca dependía directamente de la Santa Sede³³⁰. Elna pertenecía a la provincia eclesiástica de Narbona y, como tal, tributaba con dicha colectoría, aunque para la recaudación de las décimas se incluía en la provincia tarraconense³³¹. Finalmente, dentro de la colectoría de Aragón también se contaban -inicialmente- territorios situados en el reino de Navarra, en la diócesis de Pamplona-Calahorra³³².

Al frente de la colectoría de Aragón estaba un colector general nombrado por el papa, representante local del pontífice³³³, y la función de este colector estaba más orientada a la recaudación de anatas y de otras rentas destinadas a la Cámara Apostólica³³⁴. En nuestro caso, sin embargo, nos interesan los llamados colectores especializados (“collecteurs spécialisés”, tal como los ha denominado la historiografía francesa y a A. Le Roux), cuya labor estaría limitada al tributo que recaudaban (espolios, indulgencias, décimas, etc.). De este modo, los colectores de la décima eran nombrados por el papa en el momento de la

Aragón en esta zona limítrofe durante este periodo tan característico: M. RODRÍGUEZ LLOPIS, I. GARCÍA DÍAZ, *Iglesia y sociedad feudal: el cabildo...*, en especial pp. 23-35; J. TORRES FONTES, A.L. MOLINA MOLINA, *La Diócesis de Cartagena en la Edad Media (1250-1502). Anexos de Medievalismo*. Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales-CSIC-Editum, 2013, en especial p. 48.

³³⁰ En el momento de la conquista, Mallorca quedó integrada en la provincia tarraconense, pero pronto pasó a depender directamente de la Santa Sede y así continuó hasta 1492, que pasó a ser sufragánea de Valencia. Ibiza y Formentera, por su parte, dependían de la sede tarraconense. Véase P. CATEURA, *Sociedad y sistema fiscal del reino de Mallorca...*, pp. 40-44.

³³¹ Así se observa ya en la bula emitida por Juan XXII en 1326, donde se indicaban las provincias eclesiásticas de Francia, y Elna no aparece en la de Narbona: ASV, reg. vat., 113, f. 194v (LCJXXII, doc. 2904). El obispado de Elna incluiría los territorios del Rosellón, el Conflent y el Vallespir: R. CORTS, J. GALTÉS, A. MANENT (dirs.), *Diccionari d'història eclesiàstica de Catalunya...*, vol. III, p. 75-77; M.J. PELÁEZ, “Les institutions religieuses et ecclésiastiques du Roussillon, du Languedoc et de la Catalogne dans la pensée de l'évêque d'Elne Francesc Eiximenis”, en *Religions et pouvoirs dans le midi de la France de l'Antiquité à nos jours. LXXe Congrès de la Fédération Historique du Languedoc méditerranéen et du Roussillon*, (Nîmes, 1998), Nîmes, Fédération Historique du Languedoc méditerranéen et du Roussillon, 2001, pp. 169-179.

³³² Las demarcaciones eclesiásticas no siempre coincidían con las demarcaciones políticas. Como veremos sobre todo en el apartado segundo, los problemas jurisdiccionales entre territorios ocasionaron numerosos problemas para gestionar las diversas rentas eclesiásticas, no sólo décimas, sino también primicias e incluso subsidios y donativos.

³³³ En palabras de G. Guillemain, serían clérigos subalternos de la Cámara Apostólica en las colectorías: G. GUILLEMAIN, *La Cour Pontificale d'Avignon...*, pp. 288-290.

³³⁴ A. LE ROUX, “Les collecteurs pontificaux, des curialistes...”, pp. 199- 214. Los colectores del siglo XIV se aglutinan en dos grandes grupos: el primero que se dedicaba a la recaudación de anatas, y tasas ordinarias de la Cámara; y otro más heterogéneo que recaudaba las décimas y otros tributos con una duración más determinada y acotada en el tiempo: *Ibidem*, p. 202. W. E. LUNT, *Financial relations of the papacy...*, p. 588. Para una definición más clásica: J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*, pp. 93-102 y G. MOLLAT, C. SAMARAN, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV siècle...*, p. 110 y ss.

concesión y su comisión estaba sujeta a la duración de la misma. En la Corona de Aragón normalmente se designaban tres colectores generales de la décima, que solían ser obispos de las dos provincias de la colectoría. En la mayoría de los casos dos de ellos pertenecían a obispados de la tarraconense y uno a la provincia cesaraugustana (véase apartado 2.2.1).

Décima	Nombramiento de los subcolectores	Colectores generales
Bienal 1349	05/02/1350	Hug de Fenollet, obispo de Valencia, junto a los obispos de Tarragona y Tortosa
Trienal 1351	13/06/1352	Sancho López de Ayerbe, obispo de Tarragona, junto a los obispos de Mallorca y Urgel
Bienal 1354	03/10/1355	Hug de Fenollet, obispo de Valencia, junto a los obispos de Huesca y Mallorca
Bienal 1363	20/06/1363	Guillem de Torrelles, obispo de Barcelona, junto a los obispos de Urgel y Segorbe
Bienal 1365	24/10/1365	Pedro Martínez de Luna, obispo de Urgel, junto a los obispos de Tarragona y Barcelona
Trienal 1371	26/02/1372	Romeu Sescomes, obispo de Lérida, junto al obispo de Barcelona
Trienal 1375	01/10/1375	Romeu Sescomes, obispo de Lérida, junto a los obispos de Barcelona y Huesca
Anual 1377	04/02/1378	Romeu Sescomes, obispo de Lérida, junto a los obispos de Barcelona y Huesca

Cuadro 5. Extracto del nombramiento de los colectores generales de las décimas pontificias (1349-1377)

En segunda instancia, estos colectores eran los encargados de nombrar a los subcolectores en los meses siguientes a la proclamación de la bula, con una duración también limitada. Los subcolectores eran en su mayoría canónigos diocesanos y no es extraño que muchos de ellos actuaran en repetidas ocasiones desempeñando la misma función en las sucesivas décimas, así como en otros ámbitos relacionados con las rentas eclesiásticas e incluso con la hacienda real, tal como veremos³³⁵ (véase apartado 2.2.2).

En el proceso de recaudación, los subcolectores también contaban con la ayuda de numerosos oficiales reales, como comisarios, porteros y escribas. Esta intervención regia en la percepción de las rentas eclesiásticas se ha puesto de manifiesto en numerosas ocasiones. Como hemos dicho, ya M. Riu aludía al papel de los oficiales reales en la gestión de las rentas de la Iglesia, controlando la economía eclesial y participando, asimismo, en la recaudación de

³³⁵ Véase también: A. LE ROUX, “Les collecteurs pontificaux, des curialistes...”, pp. 199-214; J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*, pp. 102- 110.

las tallas que afectaban al clero y otros servicios extraordinarios³³⁶. En nuestro caso, estos oficiales eran retribuidos generalmente con cantidades procedentes de la propia recaudación de la décima y su función parece estar vinculada a la que ejercían como oficiales regios, en muchos casos, con cierta capacidad de coacción.

A propósito de esta capacidad coercitiva, resulta necesario advertir sobre los mecanismos de presión utilizados para lograr la contribución del mayor número de eclesiásticos, y sobre el papal de estos oficiales reales. Como es sabido, una de las disposiciones más interesantes dictadas en el concilio de Vienne en 1311-1312 prohibía coaccionar a los clérigos y confiscarles cálices u otros ornamentos sagrados en el caso de impago de la décima. Sin embargo, tal como veremos, este precepto sería quebrantado en numerosas ocasiones³³⁷:

“Si beneficiorum decima cuiusvis simpliciter concedatur ad tempus, secundum taxationem decimae, in illis partibus, in quibus fiet concessio, consuetam, et ad monetam currentem communiter ipsa decima levare poterit et debet. Nec per collectores, levatores sive exactores ipsius decimae, ecclesiarum calices, libros et alia ornamenta, divinis officis, deputata, ex causa pignoris vel distractionis capi vel recipi volumus, nec distrahi seu quomodo libet occupari”³³⁸.

Por último, tan sólo nos queda señalar que, en principio, la estructura administrativa creada *ad hoc* para cada décima era temporal, ya que desaparecía cuando finalizaba la recaudación. Ahora bien, los continuos retrasos y los numerosos problemas surgidos durante las colectas hacían que dicha estructura no se desmontase del todo al terminar la recaudación ordinaria, siendo bastante habitual que un subcolector se ocupase no sólo de su décima, sino también de los atrasos de la anterior o bien recaudase en el mismo obispado varias décimas sucesivas.

³³⁶ M. RIU, “El Poder Real y la Iglesia catalana...”, pp. 293-294. El propio M. Riu advertía de los abusos y extorsiones que sufrían los habitantes de señorío eclesiástico por parte de los oficiales regios: *Ibidem*, p. 399.

³³⁷ ACA, RP, MR, reg. 1833, ff. 7v- 13r (Aviñón. 11/04/1375). En particular hace referencia a la bula de concesión de la décima de 1375 en el obispado de Mallorca. Con todo, veremos numerosos ejemplos.

³³⁸ G. ALBERIGO (dir.), *Les Concilios Oecumeniques*, t. 2. *Les décrets de Niceé à Latran V*, Paris, ed. Du Cerf, 1994, decreta 12 (concilio de Vienne). Para esta cuestión interesante sobre las penas en las que incurrían quienes traspasaban estas normas, véase G. MOLLAT, C. SAMARAN, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV siècle...*, pp. 76-122.

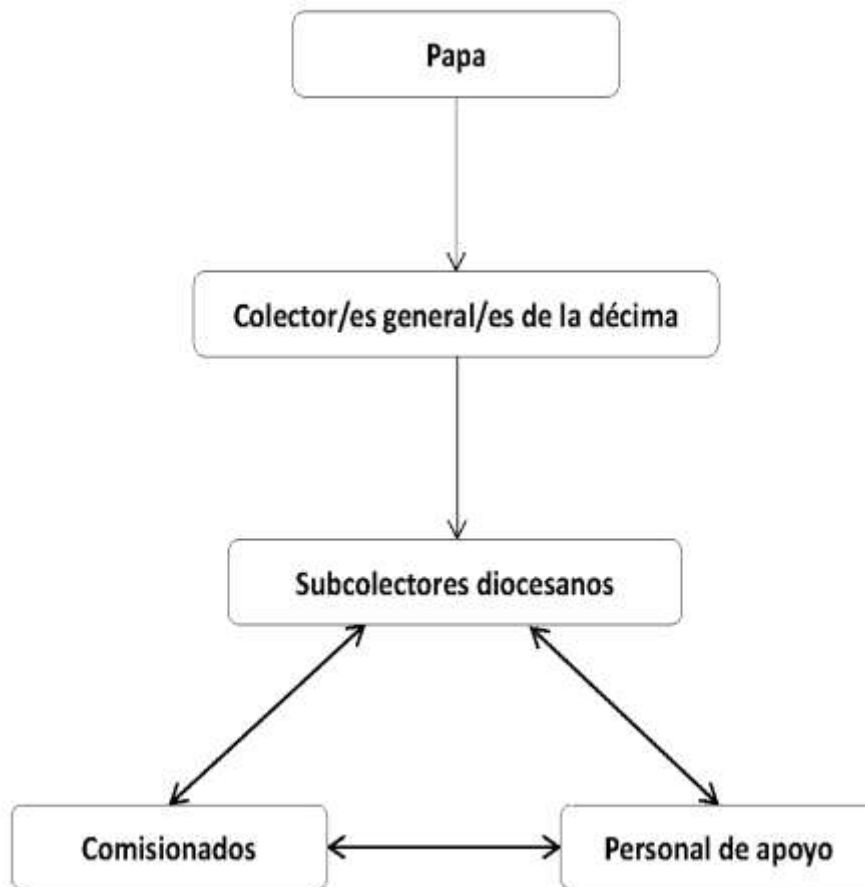


Diagrama 1. Estructura administrativa de la décima en la Corona de Aragón (1349-1377)

1.2.3 Características y evolución del impuesto

Las décimas pontificias a las que nos referimos siempre fueron recaudadas en los territorios peninsulares de la Corona y en el reino de Mallorca, tal como muestran los libros de colecta y los albaranes testimoniales. De este modo, pese a que hay referencias puntuales a alguna décima en la que debía contribuir la isla de Cerdeña, estaríamos más bien ante ayudas concretas que también tomaban como base la tasa decimal.

En el caso de la Corona de Aragón, la décima tendió a ser cada vez más habitual, convirtiéndose -como ya se ha señalado- en un impuesto casi ordinario³³⁹. Efectivamente, aunque nunca dejó de ser un recurso extraordinario y limitado a un periodo más o menos

³³⁹Pese a la influencia del poder monárquico, las décimas siempre fueron consideradas como un impuesto eclesiástico, pese a que en alguna ocasión se aludiera al término de “décimas reales”. Recuérdense las referencias en P. BERTRAN, “La dècima apostólica: l'exemple d'Elna...”, p. 457; J. MORELLÓ, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...”, p. 169; J. VINCKE, “Staat un Kirche...”, pp. 96-253. Asimismo: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”, p. 1281; W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV...*; M.A. LADERO QUESADA, “Estructuras y políticas fiscales...”, p. 137.

corto de tiempo, lo cierto es que conforme avanzamos en la segunda mitad del siglo XIV el impuesto de la décima pasó a estar muy presente en las finanzas regias. En particular, se recaudó de manera ininterrumpida en tres momentos fundamentales: desde 1349 hasta 1357, desde 1363 hasta 1367 y, por último, desde 1371 hasta 1379. Tras el punto de inflexión que supuso el Cisma y la indiferencia de Pedro el Ceremonioso, Clemente VII exigió en 1387 tres décimas bienales que comenzaron a recaudarse en 1387, 1389 y 1391. Como puede suponerse, los periodos en los que estuvieron vigentes las décimas coincidieron con momentos más críticos para la monarquía.

Los beneficios de la décima no debían ser menores para la corona, además de constituir siempre una cantidad más o menos previsible³⁴⁰. No es vano, de las ocho décimas que el papado concedió entre 1349 y 1377, seis tuvieron como destino único las arcas regias; es decir, tan sólo una parte las décimas trienales de 1351 y de 1375 fueron transferidas a la Cámara Apostólica. Concretamente, la parte derivada a la Cámara Apostólica en la de 1351 fue 1/6 del monto total y, en la de 1375 fueron 2/3 partes; porcentaje que tradicionalmente se había establecido a la hora de repartir la exacción entre el papa y el rey³⁴¹.

En la Corona de Aragón, y tal como hemos señalado, el papa solía designar como colectores principales de las décimas a tres obispos, sí bien la labor propia de la colecta la realizaban los subcolectores. Habitualmente encontramos a uno actuando por cada obispado (dos a lo sumo) y por lo general el cargo era ocupado por canónigos diocesanos, aunque también hay rectores, priores, etc. Tal como ocurre en otros territorios estudiados, casi siempre desempeñan esta labor eclesiásticos del lugar, buenos conocedores del terreno en el que desarrollaban su función³⁴², que contaban con el apoyo de los oficiales reales. Como veremos, en ocasiones, parte de la colecta fue encomendada a agentes laicos, involucrados en la gestión de otras rentas reales y en el entramado financiero de la corona.

En este sentido, cabe destacar también que habitualmente la décima se asignó a financieros y acreedores de la monarquía³⁴³. Sí bien esta circunstancia ya se observa en las primeras décimas analizadas, a partir de 1349, fue en las de la década de 1360 (con la guerra

³⁴⁰ Resulta significativo el hecho que en agosto de 1371 el Ceremonioso había gastado ya en la armada de Cerdeña más de lo que se iba a recaudar de la décima: ASV, reg. aven., 174, f. 434r. 08/12/1371 (cit. en LSCGXI (Étranger), doc. 11048). Véase también: ACA, C, Bulas pont. Leg. 51, n° 5 (08/12/1371).

³⁴¹ Efectivamente, si ampliamos la perspectiva, observamos que las décimas otorgadas a la Corona tras Pedro IV tuvieron por lo general una división de 1/3-2/3 como hemos visto: J. MORELLÓ, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...”, pp. 182-183.

³⁴² J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du gran schisme...*, pp. 102- 110.

³⁴³ Podemos decir que dejando de lado los gastos ordinarios de la recaudación (entre los cuales destacan el pago de los salarios de los propios subcolectores), las asignaciones y transferencias a terceros supusieron gran parte de los gastos (véase apartado 2.3).

de Castilla) cuando la presencia de los grandes financieros entre los beneficiarios de impuesto resulta más notoria. Poderosos mercaderes y cambistas de la época entraron entonces en este juego financiero y obtuvieron importantes beneficios de las rentas que les fueron asignadas, tanto en su calidad de prestamistas, como ejerciendo la función de receptores y recaudadores de rentas (véase apartado 3.1.1).

También tenemos que recordar la existencia de lugares que desde el punto de vista político pertenecían a un territorio, pero que para la colecta de la décima se incluirían en otra demarcación fiscal. Dejando de lado el caso ya comentado de Elna, cuya situación no varió en esencia a lo largo del periodo, resultan ilustrativas aquellas contribuciones procedentes de zonas limítrofes entre obispados y reinos. Aunque veremos numerosos ejemplos más adelante, podemos hacer ahora mención a Cartagena (y en particular, al siempre controvertido territorio de Orihuela), que pertenecía a la diócesis de Murcia. En las numerosas décimas estudiadas se observa la dificultad añadida que entrañaba durante la segunda mitad del siglo XIV esta zona, teóricamente asignada al obispado de Valencia, pero con una jurisdicción temporal complicada y una tensión constante con Castilla³⁴⁴.

Como colofón a este repaso por las características y evolución de la décima, conviene recordar que en la Corona de Aragón, al igual que en otros territorios, se observa tras el periodo estudiado un progresivo retroceso de la décima en favor del subsidio pontificio. Y es que, desde el concilio de Constanza (1414-1418) los monarcas optaron por pedir habitualmente subsidios generales, aludiendo a las necesidades de la corona y solicitando aprobación sinodal y no siempre la papal³⁴⁵. En este caso además, se partía de una contribución global que después se distribuía de manera individual y se cargaba también sobre los lugares de señorío eclesiástico. Así pues, la contribución de la Iglesia de la Corona a las demandas regia durante los reinados posteriores es de una enorme complejidad³⁴⁶ y, en palabras de J. Morelló, la presión fiscal ejercida sobre la Iglesia alcanzó, tras el reinado de

³⁴⁴ ACA, RP, MR, reg. 1838, f. 24v y ss. Para una visión más general sobre la situación de Orihuela en la diócesis de Cartagena, véase J. ORTUÑO MOLINA, J.L. SOLER MILLA, “Espacio jurisdiccional y espacio económico en el Sureste Peninsular en la Baja Edad Media”, *Journal of Medieval Iberian Studies*, vol. 1-1 (2009), pp. 69-85. Para la temática eclesiástica: J. TORRES FONTES, A.L. MOLINA MOLINA, *La Diócesis de Cartagena en la Edad Media...*, en especial p. 48 y ss. Además se observa también en esta obra los enfrentamientos existentes con el obispado de Cartagena por las continuas violaciones del fuero eclesiástico: BAC, vol. 6, pp. 630-631.

³⁴⁵ Así, por ejemplo, al poco de la restitución de la obediencia, en 1389 se impuso un subsidio en Corona de 12.000 fl., que en parte fue desviado al monarca Juan I: J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*, p. 223.

³⁴⁶ Para una introducción general al tema, véase W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV...*, pp. 212-213.

Pedro IV, unos límites difícilmente soportables; hecho que se agravó todavía más cuando los diferentes reyes cristianos le fueron retirando la obediencia a Benedicto XIII y la Corona de Aragón pasó a ser el principal apoyo financiero del papa³⁴⁷.

1.3 LAS DÉCIMAS EN LA CORONA DE ARAGÓN ENTRE 1349- 1387

Entre 1349 y 1387 se otorgaron siete décimas pontificias que gravaron al clero de la Corona de Aragón. Durante estos treinta ocho años, las diferentes décimas se recaudaron durante al menos diecisiete, en dos pagas anuales. Tomando como punto de partida la décima bienal de 1349, hemos optado por distribuir el presente apartado en tres secciones, que coinciden con momentos más relevantes en el proceso construcción y desarrollo de la fiscalidad general de la Corona de Aragón.

*1.3.1 Las décimas recaudadas en la década de 1350*³⁴⁸

Como es sabido, los años comprendidos entre 1350 y 1356 fueron fundamentales para el desarrollo de las haciendas real y municipal. Una vez finalizado el anterior ciclo fiscal, dominado por el conflicto del Estrecho y la conquista de Mallorca, el rey Pedro el Ceremonioso tenía numerosos frentes abiertos en el Mediterráneo en general y en Cerdeña en particular. Tal como señalan M. Sánchez y P. Orti, fue de nuevo la guerra, en este caso con Génova (1350-1356), por el control del Mediterráneo occidental y las revueltas de Cerdeña las que desencadenaron una serie de peticiones por parte del rey que se enlazaron unas con otras y afectaron especialmente a las ciudades y villas, aunque también a otros estamentos de la Corona. Este periodo se caracterizó, pues, por una elevada presión fiscal sobre los lugares de realengo, que se materializó en la consolidación de las imposiciones y la eclosión del endeudamiento local provocado por la emisión de censales y violarios. Asimismo, se produjo una alienación progresiva del patrimonio regio y una disminución de los tributos propios de

³⁴⁷ J. MORELLÓ, “Las relaciones monarquía-papado en la etapa final del Gran Cisma...”, p. 245. Sobre el apoyo financiero que supuso la monarquía aragonesa para el papado de Aviñón en el siglo XV, véase; J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du gran schisme...*, p. 428; O. CUELLA ESTEBAN, *Bulario aragonés de Benedicto XIII...*, en particular el volumen V; J. MORELLÓ BAGET, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...”, p. 169, etc. Desde el punto de vista fiscal también tenemos varias noticias de las quejas de los monarcas aragoneses ante las elevadas exacciones que -parece ser- exigía el papa a los eclesiásticos de la Corona: ACA, C, reg. 2292, ff. 87r-v. (cit. en IDEM, “Las relaciones monarquía-papado en la etapa final del Gran Cisma...”, pp. 233-234).

³⁴⁸ Para las tres décimas aquí analizadas, sirva como artículo de referencia: M. SÁNCHEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”, pp. 1277-1296.

la monarquía, que se tradujo en un aumento de la fiscalidad extraordinaria (véase apartado 4.1)³⁴⁹. Y es que, el Ceremonioso no cesaba en la búsqueda de financiación para hacer frente a los enormes gastos que estaban ocasionando las revueltas en la isla. En 1353, por ejemplo, en el marco del Parlamento de Villafranca y Barcelona, todos los esfuerzos se concentraron en la expedición de Bernat de Cabrera a la isla, a la que se sumaría un año después el viaje del propio rey³⁵⁰.

Por lo que aquí nos interesa, no nos debe extrañar, por tanto, que se pusiera también en marcha la maquinaria diplomática para la obtención de nuevas décimas, que se recaudarían de manera continuada entre 1349 y 1357. Las tres tenían como destino el *sosteniment* de Cerdeña, y gravaban a los territorios peninsulares de la Corona y Mallorca. Estaban exentos, tal como se ha señalado, los beneficios que pertenecían a cardenales y a las órdenes militares del Hospital, Santiago, Calatrava, Montesa y Alcántara.

La décima de 1349 fue otorgada por Clemente VI en Aviñón el 4 de junio de ese año, aunque tenemos noticias de que las conversaciones en torno a las condiciones y términos de la concesión comenzaron unos meses antes, tal parece indicarlo la embajada enviada por el Ceremonioso a Aviñón, encabezados por Galceran de Bellpuig y Lope de Gurrea³⁵¹. En la bula de concesión se nombraron como colectores de la décima al obispo de Valencia, Hug de Fenollet, al arzobispo de Tarragona, Sancho López de Ayerbe, y al obispo de Tortosa, Jaume Sitjó. Tal como establece M. Sánchez, el primer plazo de la décima se

³⁴⁹ Se otorgaron, como hemos apuntado, numerosos donativos en diversos Parlamentos que afectaron principalmente a las ciudades y villas de realengo. En el caso catalán: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, P. ORTI GOST, “La Corona en la génesis del sistema fiscal municipal...”, en especial, sobre los donativos de 1340, 1342 y 1344, pp. 254-257 y p. 260; M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Corts, Parlaments y fiscalitat en Catalunya...”. Para Aragón, véase la reciente síntesis de J. Á. SESMA MUÑOZ, “La burbuja censalista y las crisis financieras en Aragón...”,

³⁵⁰ Como una introducción al tema, véase G. MELONI, *Genova e Aragona all'epoca di Pietro il Ceremonioso...*, en especial vol. I, 1971, pp. 35- 40; M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Corts, Parlaments y fiscalitat en Catalunya...”, IDEM, “Las cortes de Cataluña en la financiación de la guerra de Arborea. Segunda mitad del siglo XIV”, en M.T. FERRER I MALLOL (ed.), *La Corona catalanoaragonesa i el seu entorn mediterrani a la baixa edat mitjana*, Barcelona, IMF-CSIC, 2005, pp. 363-393. Para una visión más general de la intervención aragonesa en la isla: M. LAFUENTE GÓMEZ, *Guerra en ultramar: la intervención aragonesa en el dominio de Cerdeña (1354- 1355)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2011.

³⁵¹ Según la copia de la bula de concesión (ACA, RP, MR, reg. 1777, sf.), Galceran Bellpuig y Lope de Gurrea habrían viajado para Aviñón a solicitar esta décima, aludiendo a las necesidades regias provocadas por la rebelión de los Doria y la difícil situación tras la derrota de 1347: M. SÁNCHEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”, p. 1283. También en marzo de 1349, Pedro IV se dirigió al papa Clemente VI solicitando la concesión de una décima para la defensa de Cerdeña: ACA, C, reg. 1064, ff. 70r-v (Valencia. 15/02/1349). Por su parte, en la bula de concesión, el papa hacía referencia a la embajada que fue enviada por el rey para tratar los asuntos sardos y a la expedición de Guillem de Cervelló, así como el pago del treudo o tributo por la isla: ACA, RP, MR, reg. 1777 (sin foliar).

debía recaudar el 2 febrero de 1350, sin embargo, hasta el 5 de aquel mes no se designaron a los subcolectores correspondientes; retrasándose el pago inicial hasta san Juan. Las posteriores pagas se realizarían en febrero de 1351, san Juan del mismo año y febrero de 1352 (ver tabla 4)³⁵².

La décima de 1351 tenía duración trienal, tal como se establecía en la bula promulgada el 30 de noviembre de 1351, aunque acabó por prolongarse a seis años debido a diversas circunstancias. Como es sabido, en las Cortes de Perpiñán de 1350 se autorizó el cobro de imposiciones por tres años en todo el principado para hacer frente a la revuelta de los Doria: se trataba, pues, de una primera demanda general en mucho tiempo. Sin embargo, para la contribución del clero se necesitaba la aprobación pontificia, y dicha autorización para la diócesis tarraconense se consiguió el 27 de octubre de 1351³⁵³. La autorización del cobro de imposiciones en el principado fue ratificada en las Cortes de Lérida de 1352, a la vez que se prolongaba la recaudación de la décima trienal a seis años (véase apartado 4.1)³⁵⁴.

En este caso, los colectores de la décima fueron el arzobispo de Tarragona, Sancho López de Ayerbe, y los obispos de Mallorca y Urgel. Una de las diferencias con respecto a la décima anterior radica en que el rey se benefició de dos partes de la colecta, mientras que una teórica tercera parte iría a parar a las arcas pontificias. Una vez nombrados los subcolectores en mayo de 1352, las pagas efectivas debían comenzar en Todos los Santos de ese año y prolongarse hasta mayo de 1355. Sin embargo, como hemos indicado, y según lo ratificado en las Cortes de Lérida, la décima finalmente acabó recaudándose en seis años, por lo que se prolongaría más allá este último año. En concreto, las últimas pagas se retrasarían hasta 1357, cuando acabó la colecta de la décima posterior, quedándole finalmente al papa tan sólo una sexta parte de la recaudación total y no un tercio, como estaba inicialmente previsto³⁵⁵.

³⁵² M. SÁNCHEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”, p. 1284.

³⁵³ T. SCHMIDT, R. SABANÈS I FERNÁNDEZ (eds.), *Butllari de Catalunya: documents pontificis...*, doc. 1076. Así lo recuerda el monarca en diciembre de ese mismo año, cuando se enviaron copias de la bula a los diferentes capítulos y obispos de las diócesis catalanas, incluida la Castellania de Amposta y el Priorat de Cataluña (ACA, C, reg. 1320, ff. 153v- 154r. Perpiñán. 27/12/1352).

³⁵⁴ Sobre estas Cortes, véase RAH, XII, pp. 409- 428, y en especial p. 423; *Corts i parlaments...*, XI, cap. 35: “*item*, que con lo senyor rey haya feyta gracia axí als prelats com als altres clergues que la dècima, la qual era atorgada per lo papa per los 3 anys primers vinents, paguen entre VI anys...”.

³⁵⁵ Agradezco a Manuel Sánchez los datos proporcionados de la décima de 1351 de la parte correspondiente a la Cámara Apostólica (cuya documentación se conserva en el Archivo Vaticano), gracias a los cuales he podido completar las entradas en la Cámara del resto de los obispos de la Corona. Según la documentación vaticana, sería Folc Perer el encargado de percibir la mitad del último año de la décima: ASV, reg. vat., 236, ff. 63v- 65r. 06/04/1354. Transcrito en J. ZUNZUNEGUI, *Bulas y cartas secretas de Inocencio VI...*, doc. 72, D. MANSILLA, *La documentación española del archivo del “Castel S. Angelo” (395-1498)*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1959, doc. 426 y LSCIVI, doc. 870. Asimismo, en el volumen de colectoría correspondiente (ASV, Coll., 115,

La última décima analizada de este periodo se concedió el 28 de febrero de 1354 y tuvo carácter bianual³⁵⁶. Como colectores fueron nombrados los obispos de Valencia, Hug de Fenollet, el de Mallorca y el de Huesca. Los subcolectores, designados el 3 de octubre de 1355, serían los encargados de recaudar las cuatro pagas que comenzarían en Todos los Santos de 1355 y se prolongarían hasta mayo de 1357³⁵⁷. El progresivo aumento de la presión fiscal que produjo a raíz de las expediciones a Cerdeña tuvo también su eco en esta décima. Tal como señala M. Sánchez, el papa prohibió que el rey demandase cualquier subsidio para Cerdeña que afectase al clero; de ser así, tal cantidad sería descontada de la colecta de la décima general, otorgada íntegramente al Ceremonioso.

Con todo, no nos debe extrañar que en marzo de 1354 el papa se dirigiese al arzobispo de Tarragona para que evitase el cobro de exacciones forzosas por parte del rey, ya que el monarca estaba disfrutando de la décima pontificia anterior. En particular debía referirse al subsidio de 1354, solicitado para el viaje real a Cerdeña, en el que también contribuyeron los eclesiásticos (véase apartado 2.3.2).³⁵⁸.

Décima	Bula de concesión	Parte transferida al rey	Pagas
Bienal 1349	04/06/1349. Aviñón	Íntegra	24/06/1350 02/02/1351 24/04/1351 02/02/1352
Trienal 1351	30/11/1351. Aviñón	5/6 partes	01/11/1352 02/05/1353 01/11/1353 22/05/1354

ff. 78r- 113v), aparece la recaudación del tercer año de la décima en el obispado de Tarragona, donde la Cámara Apostólica se benefició -parece ser- de la mitad de las pagas del tercer año: J. TRENCHS I ÒDENA, “Los diezmos de la diócesis de Tarragona...”, p. 18 y ss.

³⁵⁶ ASV, reg. vat., 242, f. 121 y ss. 28/02/1354 (cit. en LSCIVI, doc. 793)

³⁵⁷ ASV, reg. vat., 242, f. 121r-v. Aviñón. 28/02/1354 (cit. en LSCIVI, doc. 793), donde también explica cómo se solapó con el final de recaudación de la décima de 1351, que se prorrogó durante seis años en la tarraconense.

³⁵⁸ ASV, reg. vat., 226, ff.42v- 44r. 16/03/1354. Transcrito en J. ZUNZUNEGUI, *Bulas y cartas secretas de Inocencio VI...*, doc. 59, y citado en J. VINCKE, *Documenta selecta mutuas...*, doc. 546. En ese mismo año, el papa Inocencio VI se posicionó en favor del capítulo de la Iglesia de Urgel, que se habían dirigido previamente al papa protestando por las exigencias ilegales de los oficiales reales en la petición de un subsidio real (cit. en J. VINCKE, *Documenta selecta mutuas...*doc. 545). El propio monarca, sin embargo, luchó contra esta resistencia: por ejemplo, en septiembre de 1356, el rey se dirigió al prior del monasterio de San Pau del Camp para que pagase la parte correspondiente de la décima bienal, pese a otras contribuciones que había satisfecho ya al monarca, alegado los grandes gastos de la corona y -sobre todo- la décima otorgada por el papa al rey: ACA, C, reg. 1327, ff. 156r-v. (cit. en J. MUTGÉ I VIVES, *Pergamins del monestir benedictí de Sant Pau...*, doc. 60). Véase además, por lo que respecta al subsidio de la Iglesia catalana en 1354: P. BERTRAN, “Notes sobre els subsidis de l'Església catalana...”, pp. 121-139.

			01/11/1354
			14/05/1355
Bienal 1354	28/02/1354. Aviñón	Íntegra	01/11/1355
			02/06/1356
			01/11/1356
			18/05/1357

Cuadro 6. Extracto de las décimas de la década de 1350

1.3.2 Las décimas recaudadas en la década de 1360

Cuando aún estaba en vigor la décima de 1354, y mientras se estaban llevando a cabo las cortes de Perpiñán en 1356 para tratar asuntos relativos a Génova, se inició la guerra contra Castilla. Esto significó que desde 1356 y hasta 1365 todos los esfuerzos del rey Pedro el Ceremonioso se dirigieron hacia la búsqueda de financiación para las campañas en Castilla y para la defensa del territorio amenazado, tal como se observa ya en las Cortes de Daroca de 1356, en el Parlamento de Lérida de 1357 y en las Cortes valencianas de 1358 (véase apartado 4.2)³⁵⁹.

Sin entrar en los detalles del conflicto, no podemos obviar que la nueva coyuntura conllevó cambios sustanciales en las bases del sistema fiscal general. Durante esta fase se produciría el desarrollo de uno de los elementos fundamentales para la construcción de las haciendas generales de los diferentes territorios de la Corona: los derechos de las generalidades. Un impuesto indirecto que gravaba el tráfico de mercancías y la elaboración de determinados productos, gestionado por las instituciones encargadas de controlar en cada uno de los territorios de la Corona los donativos otorgados en Cortes: las Diputaciones³⁶⁰.

Volviendo al asunto principal de este apartado, las décimas otorgadas en este periodo se concedieron en el vertiginoso trienio de 1364-1367, siendo el destino teórico de las mismas la causa sarda; recordemos que que pese a la paz de Sanluri, firmada a en 1355, el Juez de Arborea continuaba con su expansión por la isla³⁶¹. Debemos advertir en este caso,

³⁵⁹ Para contextualizar este periodo, sirva de referencia la obra de M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas...* Para el ciclo de Cortes desarrolladas en los últimos años de la década de 1350, véase como referencia general M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, P. ORTI GOST, *Corts, parlaments i fiscalitat...*; S. ROMEU, “Aportación documental a las Cortes de Valencia...”, pp. 385- 427.

³⁶⁰ Sobre los orígenes y evolución de esta institución, acúdase entre otros muchos a M. T. FERRER I MALLOL, “Les corts de Catalunya i la creació de la Diputació del General o Generalitat en el marc de la guerra amb Castella (1359-1369)”, *Anuario de estudios medievales*, vol. 34/2 (2004), pp. 875- 938; IDEM, “Els diputats del braç de les ciutats i viles reials...”, pp. 515- 549. En relación con la dinámica fiscal: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La consolidació de la nova fiscalitat a Catalunya...”, pp. 99- 117.

³⁶¹ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Defensar lo principat de Catalunya en la segunda mitad del siglo XIV: de la prestación militar al impuesto”, en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *Pagar al Rey en la Corona de Aragón durante el siglo*

que entre 1363 y 1364 se documentan también numerosas cartas del papa Urbano V al Ceremonioso en relación con el retraso en el pago del censo de las islas, que ascendía a 5.000 fl. de oro con amenazas de excomunión dirigidas al propio rey por el incumplimiento en el pago del tributo³⁶².

El 13 de febrero de 1363 Urbano V concedió una décima bienal destinada íntegramente al Ceremonioso. Parece ser que la concesión de esta décima tuvo mucho que ver con la labor desempeñada por Ramon Alemany de Cervellò como embajador en Aviñón³⁶³. Como colectores del impuesto se designaron al obispo de Barcelona, Guillem de Torrelles y a los obispos de Urgel y Segorbe. Por otra parte, los subcolectores fueron nombrados el 20 de junio de 1363 y la primera paga debía comenzar en Todos los Santos de 1363 y se prolongaría al menos hasta san Juan de 1365³⁶⁴.

Dos meses después de que concluyese la última paga, el 27 de agosto de 1365 el papa otorgó una nueva décima bienal al rey. Los colectores generales fueron en este caso el obispo de Urgel, Pedro Martínez de Luna, el arzobispo de Tarragona, Pere de Clasquerí, y el obispo de Barcelona, Guillem de Torrelles. Los subcolectores fueron nombrados el 24 de octubre de 1365 y la recaudación comenzó en febrero de 1366, prolongándose hasta san Juan de 1367³⁶⁵.

XIV, Barcelona, IMF-CSIC, 2003, pp. 171-211. Asimismo, para observar cómo el realengo catalán y los demás brazos respondió a las nuevas demandas del rey para Cerdeña: IDEM, “Las cortes de Cataluña en la financiación de la guerra...”, en especial pp. 364-371 y 371- 376.

³⁶² En marzo de 1364, el papa Urbano V citó a Pedro IV para que en el plazo de dos meses se presentase en Aviñón para jurar el feudo de Cerdeña y Córcega ante el nuevo papa (el pontificado de Urbano V comenzó en 1362) y pagar los tributos correspondientes, ya que parece ser que llevaban más de 10 años de retraso. En concreto desde 1351, cuando se documenta una concordia alcanzada entre Clemente VI y el rey, por la cual poco más tarde fue nombrado el castellán de Amposta Juan Fernández de Heredia como procurador para pagar diversas exacciones a la Santa Sede (D. MANSILLA, *La documentación española del Castell S. Angelo...*, doc. 154 y 155).

³⁶³ ASV, reg. aven., 155, f. 374v (Aviñón. 13/02/1363) Citado en LCUV, doc. 6052.

³⁶⁴ En las Cortes generales de Monzón de 1362-1363, se establecía que si el papa concedía una décima, ésta sería descontada de la cantidad general solicitada en el donativo de Monzón, y que por supuesto no se podría solicitar ningún otro subsidio. El rey alude a que “...no es justo quel senyor rey les de lo quel papa le da”, si bien en un primer momento permitía que la hipotética décima bienal se pagase en cuatro años: M. PONS GURI, *Actas de las Cortes Generales de la...*, p. 314.

³⁶⁵ Sobre el problema del pago del censo por Cerdeña y Córcega, véase las continuas referencias en la documentación vaticana: ASV, reg. aven., 164, f. 333r. 13/12/1366 (cit. en LCUV, doc. 20147).

Décima	Bula de concesión	Parte transferida al rey	Pagas
Bienal 1363	13/02/1363. Aviñón	Íntegra	01/11/1363 24/06/1364 01/11/1364 24/06/1365
Bienal 1365	27/08/1365. Aviñón	Íntegra	09/02/1366 24/06/1366 09/02/1367 24/06/1367

Cuadro 7. Extracto de las décimas de la década de 1360

Para concluir, intuimos que el Ceremonioso, una vez finalizada la recaudación de estas décimas buscó solicitar nuevos tributos al papa. La situación financiera de las arcas regias tras la guerra de los Dos Pedros era bastante compleja y, además, las décimas no parecían dar todo el resultado esperado, ya que son numerosas las ocasiones en las que el monarca reconocía problemas en su recaudación³⁶⁶.

Sea como sea, debe ponerse de relieve que durante este periodo buena parte del dinero recaudado mediante las décimas se empleó en la devolución de préstamos realizados en favor del monarca para la guerra de Castilla. Efectivamente, si en las décimas anteriores observábamos la transferencia de elevadas sumas a los *heretats* de Cerdeña y a algunos financieros, en esta ocasión su producto fue asignado en buena medida a cambistas que adelantaron dinero al monarca para el conflicto castellano u otros asuntos propios del rey. Así por ejemplo, aunque luego volveremos sobre ello, la décima de 1365 fue asignada en su gran mayoría, según muestran los albaranes testimoniales y demás documentación, a Berenguer Bertran y a Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes, que aparecen como los principales acreedores de la monarquía³⁶⁷.

³⁶⁶ El 3 de octubre de 1366 el Ceremonioso otorgó poder al canónigo de Barcelona Pere Alquissimi, para que obtuviese información de los beneficios que podían hacer frente o no al pago de la décima. Habla de la aparente permisividad de los subcolectores y de las continuas apelaciones que hacían al papa para buscar la exención, y arremete claramente contra quien no paga y el que no está a favor del “bien común” (ACA, C, reg. 1323, ff. 121r-122r. Barcelona. 03/10/1366). Con todo, en los propios albaranes testimoniales aparecen cantidades aún por recaudar: así en la diócesis de Gerona en septiembre de 1366 aún quedan por recaudar más de 3.700 s.b., estableciéndose que las cuentas de los atrasos se deberían presentar ante el maestro racional antes de Navidad de aquel año: ACA, RP, MR, *notaments*, reg. 784, f. 136v.

³⁶⁷ Por ejemplo, en la colecta de Barcelona de la décima de 1365 se estableció claramente que buena parte de esa décima estaba asignada a los financieros Berenguer Bertran, Jaume de Gualbes y Eimeric Dusai “per especial assignació per lo senyor rey a els feta per raho d’algunes quantitats de diners que havien prestades al dit senyor rey” (ACA, RP, MR, reg. 645, ff. 182r-183v. Barcelona. 12/08/1368). Lo mismo se observa al repasar los datos aportados por otros albaranes del principado y al analizar en profundidad los libros de colecta conservados.

1.3.3 Las décimas recaudadas en la década de 1370

Como ya hemos indicado, una vez concluida la guerra de Castilla, el punto de mira se centró de nuevo en la situación de Cerdeña. La dificultad para obtener donativos a finales de los sesenta y comienzos de los setenta del siglo XIV, y la presión del Ceremonioso por conseguirlos, explican que desde 1370 y hasta 1377 (un año antes del inicio del Cisma), estuvieran vigentes tres décimas pontificias, que se solaparon unas con otras.

Recordemos además, que durante este periodo se produjo también el bienio crítico de 1374-1375, caracterizado por una situación de malas cosechas, incursiones mercenarias en el Rosellón y Cerdeña y graves problemas con el infante Juan de Mallorca, que afectaban sobre todo al principado, más allá de la continua amenaza de guerra con Castilla³⁶⁸. Por su parte, en Cerdeña las revueltas del Juez de Arborea no cesaban (desde 1365 casi toda la isla estaba bajo control de Mariano IV) y la oposición de las Cortes a la concesión de donativos para esta empresa dinástica era cada vez mayor (véase apartado 4.3)³⁶⁹. Entre todas las Cortes y Parlamentos celebrados en esta fase, nos interesa destacar las cortes de Barcelona de 1372, donde se concedió un préstamo a *bon retre* de 70.000 l.b. en dos años y medio, a obtener vía *generalitats*³⁷⁰. En estas mismas cortes se estableció también que dos financieros barceloneses, Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes, fueran los principales receptores del dinero de la décima concedida por el papa en 1371 en contraprestación por un préstamo que -como veremos- habían otorgado al rey³⁷¹.

³⁶⁸ Para contextualizar las exigencias fiscales de este bienio, acúdase como síntesis general a M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La presión fiscal en un año difícil: Catalunya, a mediados de 1374-miados de 1375”, *Mayurca*, vol. 27 (2001), pp. 25-45, donde se observa cómo se suceden las Cortes y Parlamentos y las convocatorias del *Princeps namque*

³⁶⁹ Véase para este contexto: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Las cortes de Cataluña en la financiación de la guerra...”, p. 363; G. MELONI, *Genova e Aragona all'epoca di Pietro il Ceremonioso...*, vol. III, p. 61 y ss. En la sucesión de Cortes y Parlamentos se hace patente esta oposición inicial a colaborar en la empresa sarda, más aún cuando estaban vigentes décimas u otros donativos destinados a sofocar las revueltas. Con todo, en casi todas las asambleas se otorgaron ayudas para la casusa sarda “per gran afecció que han a la honor de la Corona e no per altra rahó”. Para profundizar en esta cuestión y sobre las diferentes posiciones de los brazos: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Las cortes de Cataluña en la financiación de la guerra...”, pp. 389- 390.

³⁷⁰ RAH, III, pp. 171- 264; *Corts i parlaments...*, en especial, XXV.

³⁷¹ La décima tenía que servir, pues, para pagar la suma anticipada a la monarquía por Dusai-Gualbes en forma de *dita* hasta un total de 31.213 l.b., pero pronto se juxtapondrían otras obligaciones realizadas sobre los ingresos de ese impuesto eclesiástico. Además, tal como se verá después, parte de la décima fue asignada al General de Cataluña para pagar las pensiones y redimir los censales vendidos sobre las generalidades: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Las cortes de Cataluña en la financiación de la guerra...”, en especial, pp. 380-384.

Así, el 25 de noviembre de 1371 se otorgó una décima trienal íntegramente al monarca³⁷². Los colectores generales fueron el obispo de Lérida, Romeu Sescomes, junto al obispo de Barcelona y Huesca. El 26 de febrero de 1372 se nombraron a los subcolectores, que comenzaron a recaudar en la fiesta de la Resurrección de ese mismo año, el 28 de marzo. Las seis pagas se prolongaron hasta Todos los Santos de 1374 y del total recaudado de esta décima, se descontaron ciertas cantidades en favor de los eclesiásticos que habían contribuido y adelantado al impuesto de las generalidades por la compra de *draps* en los obispados catalanes³⁷³. Y es que, recordemos, la contribución en los impuestos de las generalidades y, a la vez, el pago de la décima suponía una doble contribución, razón por la cual se inició un largo proceso en torno a 1377 donde se concluyó -a grandes rasgos- que los eclesiásticos no estaban obligados a contribuir a los derechos del general³⁷⁴.

Un año justo tardó en iniciarse una nueva colecta: el 11 de abril de 1375, Gregorio XI estableció otra décima trienal³⁷⁵. Los colectores generales seguían siendo el obispo de Lérida, el de Barcelona y el de Huesca. El 1 de octubre fueron nombrados los subcolectores y en Todos los Santos de 1375 comenzó la recaudación, que se prolongó hasta san Juan de 1378. La mayor diferencia que se observa en este caso es que, cómo había pasado con la

³⁷² ASV, reg. aven., 174, f. 463r y ss. 25/11/1375 (cit. en LSCGX I (Étranger) doc. 11001); F. ROSELL, *Regesta de Letras pontificias...*, doc. 713; T. SCHMIDT, R. SABANÉS I FERNÁNDEZ (eds.), *Butllari de Catalunya: documents pontificis...*, doc. 1150.

³⁷³ Parece ser que el rey así lo había acordado en las Cortes de Tortosa de 1372 y en numerosas cartas reales que afectaban al principado: J. MORELLÓ BAGET, “El clero de Catalunya davant els impostos del general: a propòsit de la compravenda de draps al bisbat de Barcelona a la dècada de 1370”, en Jordi MORELLÓ BAGET (ed.), *Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media (siglos XIII-XVI)*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 169-279, p. 175.

³⁷⁴ Para este asunto véase IDEM, “El clero de Catalunya davant els impostos del General: La polèmica sorgida a la dècada de 1370 al voltant de la doble contribució eclesiàstica”, en J. MUTGÉ, R. SALICRÚ, C. VELA (eds.), *La Corona catalanoaragonesa, l'islam i el món mediterrani. Estudis dedicats a la doctora Maria Teresa Ferrer i Mallol*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 495-504; IDEM, “El clero de Catalunya davant els impostos del general: a propòsit de la compravenda...”, pp. 169-279.

³⁷⁵ La promulgación de la bula se encuentra en ASV, reg. aven., 195, f. 444. 11/04/1375. cit. en LCGXI, doc. 38712. En esta ocasión parece ser que el papa Gregorio XI necesitaba también aumentar los ingresos de su hacienda. Conviene recordar que en el marco de los conflictos entre el papado de Aviñón y las ciudades florentinas se produjo, entre 1375 y 1378, la llamada Guerra *degli otto santi* que enfrentó de nuevo al pontífice aviñonés con las poderosas ciudades toscanas, tal como venía sucediendo durante buena parte del siglo XIV. Para contextualizar este conflicto, véase D. S. PETERSON, “The War of the Eight Saints in Florentine Memory and Oblivion”, en W.J. CONNELL (ed.), *Society and Individual in Renaissance Florence*, California, University of California Press, 2002. De hecho, incluso tenemos noticias de que se produjeron confiscaciones de bienes de florentinos en el Rosellón y la Cerdeña por orden del papa (ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 34v- 36r. 18/03/1378).

décima de 1351, una tercera parte se destinó a la Cámara Apostólica, quien a su vez también asumió la parte correspondiente a los gastos ordinarios³⁷⁶.

Todavía estaba vigente la colecta anterior, cuando el 4 de mayo de 1377 el papa Gregorio XI concedió desde Roma una nueva décima anual. Que esta décima fuese anual y que la bula se promulgase cuando aún estaba por finalizar la última paga de la anterior, se puede explicar en el marco de la ayuda prestada por el Ceremonioso al pontífice para su retorno a Roma. Este es un tema de gran interés del que conocemos poco, pero que nos podría aportar interesante información sobre las relaciones diplomáticas entre corona y papado en un momento tan trascendental como fue el traslado del papa a la Ciudad Eterna con la participación de la armada real³⁷⁷.

Los subcolectores se nombraron el 4 de febrero de 1378 y la primera paga tuvo lugar en torno a la fiesta de Todos los Santos de 1378, momento en el cual el papa ya había fallecido, y la segunda y última en san Juan de 1379, cuando ya era más o menos clara la posición de neutralidad del Ceremonioso. Con todo, parece que los mecanismos de recaudación de la décima no sufrieron grandes cambios por la muerte del pontífice ni por el inicio del Cisma, ya que, como tantas veces hemos señalado, el rey era el principal interesado en que se realizase del mejor modo posible la colecta³⁷⁸.

Décima	Bula de concesión	Parte transferida al rey	Pagas
Trienal 1371	25/11/1371. Aviñón	Íntegra	28/03/1372 01/11/1372 17/04/1373 01/11/1373 02/04/1374 01/11/1374

³⁷⁶ Parte de los ingresos de la décima que tenía como destino la Cámara Apostólica se documenta a través de la colectoría de Pere Borrer. Para los obispados catalanes consúltese ASV, Coll., 121, ff. 1r-10r.

³⁷⁷ Así, por ejemplo, correspondía a Berenguer Simón, escribano de la taula de las armadas reales de Barcelona, preparar varias galeras para acompañar al papa a Roma, según también se debió acordar en las Cortes generales de Monzón (ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 107r- 108v. 27/11/1378). Parece ser que además estas tropas fueron capitaneadas por Gilabert de Cruilles, quien -recordemos- ya había acompañado al rey a la corte papal en la década de 1350 (ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 244v- 245r. 27/02/1380).

³⁷⁸ Al respecto, podemos señalar que las cuentas generales de esta décima se auditaron en torno a 1380, a excepción de Mallorca, cuyas cuentas se presentaron al racional en 1385. Tres años más tarde, en 1388, se presentaba ante Berenguer de Relat otro libro de cuentas de atrasos de la diócesis de Mallorca correspondiente a las décimas de 1375 y 1377, siendo el subcolector Bartomeu de Puigdoluc, y alcanzando la suma de 2.469 s.mall. (ACA, RP, MR, reg. 1945 y ACA, RP, MR, reg. 653, ff. 148r-v. Barcelona. 23/05/1388). Con todo, sí que podemos observar que en algunos obispados los ingresos de la colecta ordinaria parecen ser un poco menores de lo que corresponderían a cualquier anualidad de otra décima (ver tablas 12, 13 y 14).

Trienal 1375	11/04/1375. Aviñón	Dos terceras partes	01/11/1375 24/06/1376 01/11/1376 24/06/1377 01/11/1377 24/06/1378
Anual 1377	04/05/1377. Roma	Íntegra	01/11/1378 24/06/1379

Cuadro 8. Extracto de las décimas de la década de 1370

1.3.4 Las restas de la décima en los años del Cisma (1378-1387)

Posteriormente, desde 1378 y hasta 1387 no se exigieron nuevas décimas. Tras la muerte de Gregorio XI en 1378, con el inicio del Cisma y la *indiferencia* adoptada por Pedro IV, el rey dejó de percibir esta exacción que durante tantos años se había convertido en habitual. Ello no significó que el rey dejase de recibir impuestos pontificios, ya que buscó otros mecanismos de exacción. En particular, el rey optó por la apropiación de las rentas de la Cámara Apostólica de Aviñón correspondientes a la colectoría de Aragón, lo que supuso ingresos diversos para las maltrechas arcas regias. La rentabilidad o no de tal iniciativa es una de las cuestiones que se plantean en el último capítulo de la presente tesis.

Como hemos indicado, lógicamente, al no mostrar obediencia a ningún pontífice y al gestionar la monarquía las rentas propias de la Cámara Apostólica, no tenía ningún sentido que el rey buscase la concesión de nuevas décimas. Ello explica que las únicas referencias que se documentan tras la apropiación en relación con dicha exacción, sean las cantidades atrasadas y las audiciones de cuentas que se llevaron a cabo en estos años³⁷⁹ (ver tabla 22).

Asimismo, cabría también señalar que durante este periodo aparece en la documentación alguna referencia a una décima arzobispal recaudada en el obispado de Mallorca. Lejos de lo que pueda parecer, estamos ante un subsidio otorgado por el cabildo de Mallorca al infante Juan para las expediciones a Cerdeña en 1383, y nada tiene que ver con los impuestos que analizamos en este apartado, salvo que se usaron las tasas decimales para el cálculo de la exacción³⁸⁰. Pese a todo, tal como señalaba J. Favier, durante el inicio del Cisma

³⁷⁹ Si consultamos las fechas de los albaranes que nos indican el momento en el que se auditaron tanto las décimas como los atrasos, observamos que las cuentas de la décima trienal de 1375 se presentaron por norma general en torno a 1380, salvo las del obispado de Mallorca que se auditaron en 1385. Además, los libros de las restas de las décimas de la década de 1370 también se auditaron en la década de 1380.

³⁸⁰ ACA, RP, MR, reg. 1841. En particular se recaudaron en estas dos pagas de agosto y diciembre de 1383 967 l. 4 s.mall. (19. 344 s.mall. aprox.). Las cuentas fueron auditadas ante Berenguer de Relat en mayo de 1387:

y, en particular, desde 1381, proliferaron los subsidios caritativos con el fin de paliar las insuficiencias de la fiscalidad ordinaria, debido en parte a los problemas económicos provocados por la división de obediencias³⁸¹.

Con posterioridad a la muerte del Ceremonioso y con el retorno a la obediencia de Juan I al papado de Aviñón, el papa otorgó entre mayo y julio de 1387 tres décimas bienales. Todas ellas se repartieron -ahora sí- proporcionalmente: dos tercios irían a parar a las arcas regias y un tercio a Aviñón. Se comenzaron a recaudar en Todos los Santos de 1387 y se prolongarían hasta san Juan de 1393; en total doce pagas correspondientes a las tres décimas encadenadas³⁸². El principal colector de estas décimas sería el obispo de Zaragoza, García Fernández de Heredia, y los subcolectores se nombraron entre junio de 1387 y octubre de 1390, poco antes de comenzar las colectas pertinentes (ver tabla 3)³⁸³.

Décima	Bula de concesión	Parte transferida al rey	Pagas
Bienal 1387	11/05/1387. Aviñón	Dos terceras partes	01/11/1387
			24/06/1388
			01/11/1388
			24/06/1389
Bienal 1389	14/05/1387. Aviñón	Dos terceras partes	01/11/1389
			24/06/1390
			01/11/1390
			24/06/1392
Bienal 1391	15/07/1387. Aviñón	Dos terceras partes	01/11/1391
			24/06/1392
			01/11/1392
			24/06/1393

Cuadro 9. Extracto de las décimas de 1387

ACA, RP, MR, reg. 653, ff. 22r- 23r (Barcelona. 01/05/1387). El encargado de tal colecta fue Ivo Deslledò, canónigo y sacristán de Mallorca. Véase además: ACA, RP, MR, perg. 1419 (24/12/1383); 1428 (18/02/1384); 1432 (26/03/1384); etc.

³⁸¹ J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*, pp. 221-222.

³⁸² De hecho, las órdenes militares, a excepción de la de Calatrava, seguían exentas del pago de la décima, pero en junio de 1393 el papa proclamó un subsidio a las órdenes militares de la colectoría de Aragón: J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*, p. 208.

³⁸³ En relación a la décima de 1391, véase el análisis que realizó P. Bertran para los obispados de Barcelona, Elna y Urgel: P. BERTRAN, "La dècima apostòlica: l'exemple d'Elna...", pp. 455- 486; IDEM, "La dècima de la diòcesi d'Urgell...", pp. 257- 346; IDEM, "La dècima del bisbat de Barcelona...", pp. 371- 498.

Así pues, tras la restitución de la obediencia a Clemente VII y durante los años sucesivos se volvió a poner en marcha la maquinaria fiscal de Aviñón en la Corona. En primera instancia, aunque en teoría Juan I debía haber restituido las rentas apropiadas por su padre al papado, Clemente VII le dio permiso para conservarlas y no restituir las³⁸⁴. Por su parte, las décimas continuaron recaudándose durante la última década del siglo XIV y a comienzos de la centuria siguiente, destinándose a las revueltas de Cerdeña (que continuaban siendo un asunto primordial para el papado de Aviñón) y también a las empresas de la casa real en la isla de Sicilia, además de servir para compensar los gastos provocados por el Cisma³⁸⁵.

Como ya hemos dicho, la situación cambió tras el concilio de Constanza³⁸⁶. Recordemos que durante el siglo XIII y la primera mitad del siglo XIV se habían otorgado diversos subsidios en sede conciliar, tal como han estudiado J. Vincke o A. Fábrega. Sin embargo, en la segunda mitad del siglo XIV y comienzos del XV, éstos menguaron, hasta que en el primer tercio del siglo XV volvieron a aumentar, tal como ha puesto de manifiesto W. Küchler, entre otros. Desde entonces los subsidios se convirtieron en la principal vía de transferencia de renta eclesiástica a la monarquía en detrimento de la décima, a la vez que el monarca fue viendo reconocida su potestad tributaria sobre la nobleza y vasallos de Iglesia a lo largo del siglo XV, sobre todo con los Trastámara. Y es que la décima sólo se impondría a partir de entonces de forma universal en toda la cristiandad, mientras que los subsidios se otorgaban en concilios particulares con la aprobación del clero de los diferentes Estados³⁸⁷.

³⁸⁴ D. MANSILLA, *La documentación española del Castell S. Angelo...*, p. 96 (doc. 187. ASV, A.A., Arm D., n 58) por el que Juan I reconoce como verdadero y legítimo papa a Clemente VII de Aviñón y a la vez hace pública su declaración a todos los súbditos que reconozcan y obedezcan al citado Clemente VII.

³⁸⁵ Sobre estas décimas, recuérdese J. MORELLÓ BAGET, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...”, en especial, p. 173 y ss.

³⁸⁶ Para este complejo asunto, que nos queda algo lejos de esta tesis doctoral, consúltense las obras clásicas de J. Gerso, F. Delaruelle o P. Ourliac. Asimismo: P.H. STUMP, “The council of Constance (1414-1418) and the end of the Schism”, J. ROLLO-KOSTER, T. IZBICKI (eds.), *Companion to the Great Western Schism*, Leiden-Boston, Brill, 2009, pp. 395- 443; y en materia fiscal: IDEM, “The Reform of Papal Taxation at the Council of Constance (1414-1418)”, *Speculum*, vol. 64 (1989), pp. 69-105. En relación con la Corona de Aragón: J. MORELLÓ, “Las relaciones monarquía-papado en la etapa final del Gran Cisma...”, pp. 233- 263; W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV...*, p. 210 y ss. Asimismo, resulta muy interesante observar lo que supuso este cambio de la percepción de las tasas en la fiscalidad pontificia: J.I. FORTEA, “La Hacienda de los Estados pontificios en los inicios de la Modernidad...”, en especial, p. 488. Para el caso francés, véase S. VALLERY- RADOT, “Les français au concilie de Constance...”, pp. 293-308.

³⁸⁷ B. CAUSSE, *Église, finance et royauté*, p. 549 y 769; W. KASPER, *et alii*, *Diccionario enciclopédico de los papas y del papado*, Barcelona, Herder, 2003, en especial pp. 57-58 y p. 413 y ss. Sobre la actuación del clero ante esta demanda “voluntaria” resulta interesante la reflexión de W.E. Lunt sobre cómo evolucionaron las negociaciones con el clero, siendo especialmente relevante el aumento de estas demandas en los siglos bajomedievales: W. E. LUNT, *Papal Revenues in the Middle Ages...*, pp. 77-81. Para contextualizar las demandas del papa y del rey durante

el siglo XV en la Corona de Aragón, véase W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV...*, p. 225 y ss. Asimismo: M. NAVARRO SORNI, *Calixto III Borja y Alfonso el Magnánimo frente a la cruzada*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 2003; J. MORELLÓ BAGET, “En torno a la disyuntiva décima/subsidio en Castilla y la Corona de Aragón durante la Baja Edad Media”, *Hispania*, vol. 77, n° 255 (en prensa).

2. LA ORGANIZACIÓN DEL IMPUESTO DE LA DÉCIMA

En el capítulo precedente definíamos el impuesto de la décima y sus particularidades en la Corona de Aragón. Una vez concretado el origen y estructura de la exacción, así como las transformaciones y evolución que se produjeron durante la segunda mitad del siglo XIV, en el presente capítulo nos adentraremos en la organización del impuesto y en los ingresos que proporcionó a las arcas regias. Nos interesa, concretamente, conocer cómo se gestionó la décima apostólica y la maquinaria institucional creada en torno a ella en los diferentes territorios de la Corona.

En primer lugar, al ser una exacción pontificia debemos comenzar reflexionando acerca del papel que jugaron los diferentes oficiales que auditaron las cuentas en ambas haciendas; haremos, pues, una mención especial tanto a la parte que correspondía certificar al papado aviñonés (a través del camarero), como aquella que competía a la monarquía aragonesa (con especial atención al tesorero y al maestre racional). Efectivamente, nos interesa recalcar que eran estos agentes los encargados de examinar con detalle las cuentas finales de la recaudación. Ante ellos presentaban sus libros de cuentas los subcolectores de las décimas y demás comisarios con competencias para ello. Además, en el caso de la hacienda regia, el documento emanado de este proceso final de audición (albarán) nos permite conocer, como hemos dicho, el monto total del impuesto cuando no se conserva el libro de cuentas correspondiente³⁸⁸.

En segundo lugar, analizaremos los agentes eclesiásticos y laicos que participaron en el proceso de recaudación y gestión de la décima en los obispados de la Corona de Aragón. De este modo, abordaremos las características, funciones y evolución de los colectores de las décimas y de los subcolectores de los diferentes obispados, observando sus particularidades con respecto a otras colectorías, así como sus trayectorias en relación con la propia monarquía; aspectos -estos últimos- por los que se ha interesado la historiografía europea en los últimos tiempos. Asimismo, recordemos que, pese a ser un impuesto esencialmente eclesiástico, los oficiales reales ocuparon en última instancia un papel muy relevante en la gestión de los ingresos. Ello nos llevará a abordar uno de los apartados más interesantes de la

³⁸⁸ Como introducción general, acúdase para la organización administrativa del papado: A. JAMME, O. PONCET (eds.), *Offices, écrit et papauté, XIIIe-XVIIe siècle...*, en especial los artículos de A. Jamme o V. Theis, etc.; A. JAMME, O. PONCET (eds.), *Offices et papauté, XIVe- XVIIe siècle...*, en particular los estudios de P. Jugie, P. Genequand y M.C. Giannini. En lo referente a la Corona de Aragón, véase como obra de referencia: T. MONTAGUT I ESTRAGUÉS, *El Mestre Racional a la Corona d'Aragó...*, en concreto la parte referida al proceso de audición de cuentas.

tesis, esto es, observar cómo confluían las diferentes esferas de poder en el marco del impuesto pontificio. Al respecto, no podemos obviar la cuestión de los principales oficiales, eclesiásticos y laicos, que participaron en la administración de las décimas recaudadas en la Corona de Aragón. Sin pretender hacer un estudio propiamente prosopográfico de estos agentes -tal como se ha realizado en otros territorios europeos, con resultados muy fructíferos³⁸⁹-, el análisis de esta administración nos proporciona un punto de referencia privilegiado a la hora de poder analizar algunos asuntos pocos tratados por la historiografía de la Corona. Así, por una parte, hallamos en el estudio de los colectores de décimas y de los subcolectores en la Corona de Aragón una cuestión que ha quedado al margen de cualquier línea de investigación llevada a cabo hasta fechas recientes. Por otra parte, el análisis de los oficiales regios o de los financieros y hombres de negocios que participaron activamente en el proceso de recaudación, constituye un tema que nos pone en relación con interesantes líneas de investigación sobre las finanzas públicas en la Corona de Aragón.

Por último, en tercer lugar, examinaremos el rendimiento total de las diferentes décimas para mostrar, por un lado, la existencia de una cierta estabilidad de los ingresos durante este periodo (debido, en parte, a la fosilización de las tasas) que contrasta, por otro lado, con un importante desequilibrio territorial entre obispados. Al llevar a cabo un estudio más o menos sistemático en un periodo de tiempo amplio, podemos establecer los puntos en común y las particularidades existentes, aspectos que con los estudios más concretos realizados hasta el momento no había sido posible determinar. Y es que, aunque el rendimiento de las décimas en conjunto ha sido tratado de manera puntual por algunos autores en la Corona de Aragón, pretendemos aportar una visión más detallada de lo que

³⁸⁹ Nos referimos por ejemplo a estudios llevados a cabo en Portugal, Francia o Alemania en relación con el análisis de los colectores y subcolectores pontificios en un plano más general. Véase entre otras muchas obras de referencia: *Aux origines de l'État Moderne. Le fonctionnement administratif...*; J. FAVIER et alii, *Genèse et debuts du grand schisme d'Occident. Actes du colloque d'Avignon* (Aviñón, 1978), Paris, 1980; A. LE ROUX, "Les collecteurs pontificaux, des curialistes..."; IDEM, "Les percepteurs du pape..."; IDEM, "Mise en place des collecteurs et des collectories..."; M. FARELO, "Payer au roi et au pape..."; IDEM, "La représentation de la Couronne portugaise..."; S. BOISELLIER, *La construction administrative d'un Royaume...*; IDEM, "Les grands territoires au Moyen Âge. Introduction..."; P. GENEQUAND, "Carrières immobilières à la cour de Clément VII d'Avignon (1378-1394)", en A. JAMME, O. PONCET (eds.), *Offices et papauté, XIV^e-XVII^e siècle: charges, hommes, destins. Actes des tables rondes* (Rome 2001- Rome 2002), Rome, École française de Rome, 2005, pp. 761-782, y aunque no hemos podido consultar de primera mano: C. SCHUCHARD, *Die päpstlichen Kollektoren...* Todos ellos, analizan la sociedad y los grupos administrativos que gravitan en torno al papado y en torno a la cámara, la cancellería o los oficiales domésticos, entre otros,

significaron estos ingresos para las arcas regias, con el fin de completar y esclarecer el mapa de la contribución de los diferentes territorios a la décima, así como su impacto fiscal³⁹⁰.

2.1 ENTRE LA HACIENDA REGIA Y LA CÁMARA APOSTÓLICA

Historiadores como J. Verger han mostrado cómo la evolución del sistema fiscal pontificio y el regio estuvieron en estrecha relación. Pese a que muchos autores únicamente se refieren, por un lado, a los esfuerzos de las monarquías cristianas durante la baja Edad Media por erosionar la autonomía de los clérigos y, por otro, a las pretensiones por parte del papado de inmiscuirse en asuntos civiles, Verger afirma también que se produjo una transferencia de los modelos de origen eclesiástico y que ello influyó en la formación de los Estados modernos, incluido el ámbito fiscal. De este modo, al convertirse en un recurso más de la monarquía, la décima fue relevante para la construcción y consolidación de un modelo fiscal de impuesto directo regio en la Francia de finales del siglo XIII³⁹¹.

2.1.1 Una renta dividida

Como ya hemos indicado, la décima pontificia cedida a la monarquía tenía una base esencialmente eclesiástica y en la cúspide de su administración se encontraba la Cámara

³⁹⁰ En relación con las décimas de mediados de siglo, remito de nuevo a M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”. Por su parte, en consonancia con las décimas de finales de la centuria: J. MORELLÓ BAGET, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...”. Para análisis más puntuales, recordamos asimismo los estudios de P. Bertran y demás autores ya nombrados.

³⁹¹ J. VERGER, “Le transfert de modèles d'organisation de l'Église à l'État à la fin du Moyen Âge”, en J.Ph. GENET, B. VICENT (eds.), *État et Église dans la genèse de l'état moderne*, Madrid, Casa de Velázquez, 1986, pp. 31-40, en especial p. 33. En particular, el autor analiza la situación de Francia en la época de Felipe el Hermoso y la influencia que tuvo el impuesto de la décima en el nacimiento y consolidación de la fiscalidad directa: *Idem*, pp. 37- 39. Asimismo, para el mundo anglosajón: W. E. LUNT, *Financial relations of the papacy...*, en especial los capítulos 7 y 8. Sea como sea, debemos observar también el contexto de la propia evolución de la fiscalidad pontificia y la política beneficiaria en el marco de la Iglesia como dominio territorial, así como las relaciones existentes con el poder real, siendo de referencia para el caso francés: A. JAMME, “Rois de France et papes d'Avignon. Une relecture des relations...”, pp. 159-187. Para profundizar en cómo se consolidó y evolucionó el impuesto directo, en especial en tierras occitanas, donde la relación entre el intervencionismo real en el municipal es similar al catalán, véase A. RIGAUDIÈRE, “L'assiette de l'impôt direct dans les villes du Midi français au bas Moyen Âge d'après leurs livres d'estimes”, en S. CAVACIOCCHI (ed.), *La fiscalità nell'economia europea (sec. XIII-XVIII)*. *Atti 39 Settimana di Studi dell'Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini* (Prato, 2007), Firenze, Firenze University Press, 2008, vol. I, pp. 425-481. Asimismo: M. TURULL RUBINAT, “El impuesto directo en los municipios...”, pp. 317- 364, en especial pp. 317 y 318; M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, P. ORTI GOST, M.TURULL RUBINAT, “La génesis de la fiscalidad municipal en Cataluña”, en *Revista d'Història Medieval*, vol. 7 (1996), pp. 115-134.

Apostólica, principal órgano financiero del papado de Aviñón. Sin embargo, siendo el rey era el principal beneficiario de la exacción, los subcolectores eclesiásticos y demás comisionados debían también rendir cuentas ante el maestro racional, supervisor de la gestión del real patrimonio³⁹². Recordemos en este sentido que, de las ocho décimas documentadas entre 1349 y 1377, seis fueron destinadas en su totalidad a Pedro IV. De las dos restantes, se derivó una parte a la Cámara Apostólica: en concreto, de la décima trienal de 1351, el papado ingresó aproximadamente una sexta parte de la colecta total, y de la décima trienal de 1375, la Cámara de Aviñón se benefició de un tercio de los ingresos (ver tabla 15 y gráfico 3). En estos dos últimos casos, la audición de cuentas del colector ante la Cámara Apostólica correspondería a la parte destinada al pontífice; en el resto de los casos, cuando la décima era transferida íntegramente al rey, sus cuentas no tenían reflejo en los libros del camarero ni del tesorero pontificio. De este modo, encontramos referencias en los fondos de colectoría a las dos décimas que en mayor o menor medida fueron a parar a las arcas pontificias, pero no aparecen -lógicamente- cuentas de las otras décimas. Sin duda, esto constituye un aspecto a tener muy en cuenta a la hora de estudiar las relaciones fiscales y financieras entre la Corona de Aragón y el papado a través de esta particular exacción³⁹³.

En la décima trienal de 1351, por ejemplo, fueron a parar a las arcas pontificias unos 170.105 s.b. (16%), mientras que aproximadamente 890.362 s.b. (84%) fueron destinadas al Ceremonioso³⁹⁴. En cuanto a la décima de 1375, una tercera parte fue a parar a la Cámara Apostólica; esto ascendería según los datos que poseemos para toda la Corona a unos

³⁹² Para la cuestión del origen de este impuesto y la dualidad de las décimas papales y las regias, véase C. DE LA MARDIERE, E. CHEVREAU, “La Dime Saladine”, pp. 23-28, citado en el capítulo anterior

³⁹³ Ello no quiere decir que no haya noticias en el Archivo Vaticano de las décimas otorgadas íntegramente al Ceremonioso. Tal como veremos, en los registros de cancillería sí que se observan algunos datos relevantes de las mismas, pero es lógico que en los fondos de colectoría no tengamos la misma suerte. Por ello, la información que proporciona el archivo regio es esencial en nuestra investigación, en contraste con el estudio de algunas décimas estudiadas en los últimos tiempos que tienen en cuenta como fuente principal los libros de la colectoría apostólica: M. FARELO, “Payer au roi et au pape...”, en especial pp. 55-61; A. LE ROUX, “Le recouvrement de la décime par les collecteurs pontificaux de 1316 à 1503 (royaume de France et Provence)”, en D. BALOUP, M. SÁNCHEZ (coords.), *Partir en croisade à la fin du Moyen Âge. Financement et logistique*, Toulouse, Presses universitaires du Midi, 2015, pp. 55-80, pp. 55-80.

³⁹⁴ No disponemos de datos relativos a los obispados de Segorbe-Albarraçín ni Mallorca, por lo que la cantidad sería algo mayor. Con todo, la cantidad derivada a la Cámara Apostólica sería aquella recaudada, parece ser, durante la primera paga del tercer año; así aparece indicado en el albarán testimonial referido al obispado de Barcelona: ACA, RP, MR, reg. 647, ff. 65v-67v. (Barcelona. 01/01/1374). En un principio, las pagas del tercer año corresponderían al papa “...e a la cambra del Pare Sant en lo tercer any”. Sin embargo, al prorrogarse la décima a seis años y debido a los dispendios elevados que el Ceremonioso tenía en Cerdeña, el papa concedió al rey la mitad de la paga del tercer año y así “la décima de dos anys e mig pertanyent al senyor rey, e de mig any pertanyent al dit Pare Sant”.

383.615 s.b. (33%), frente a los 769.226 s.b. (67%) destinadas a las arcas del rey. Las sumas percibidas no corresponden a una división matemática exacta, ya que al confrontar los datos proporcionados por el Archivo Vaticano con aquellos del Archivo Real, comprobamos cómo en algunas ocasiones se observan también ciertas diferencias con las cantidades que se depositaron en última instancia en la Cámara Apostólica. Ello, tal como señala M. Sánchez, se debe al propio devenir de la colecta y a los cambios monetarios que se iban produciendo durante el proceso de recaudación (ver tablas 5 y 10)³⁹⁵.

Partiendo de esta premisa, la documentación regia nos ayuda a establecer la evolución general de las décimas y su impacto fiscal tanto en las arcas regias como en las pontificias; no en balde, los libros de cuentas y los albaranes testimoniales de las décimas dejan clara la división teórica de los ingresos y también la partición de los gastos de gestión³⁹⁶. Efectivamente, en un *impuesto dividido* entre el rey y el papa, los desembolsos ocasionados por la recaudación y administración de la décima también se distribuyeron de manera proporcional. Así, esta repartición del producto de la recaudación tuvo su eco, por ejemplo, en el pago de los salarios los subcolectores.

Más allá de otros datos que nos permiten corroborar esta idea, observamos, pues, dos jurisdicciones claramente separadas y, por ello, la asignación de las cantidades recaudadas a empresas propias de las respectivas haciendas. Esto se observa, por ejemplo, con los dos tercios la décima de 1375, cuyos principales beneficiarios fueron Pere Descaus y Andreu Olivella, importantes financieros que habían prestado al rey elevadas sumas para las revueltas de Cerdeña, ingresándose el tercio restante en las arcas pontificias para subvenir los asuntos de la Santa Sede en la península Itálica³⁹⁷.

³⁹⁵ Por ejemplo, según el registro de colectoría 115 correspondiente a los años 1351-1355, las equivalencias con respecto al florín de Cámara serían: 12 s. 3 d.b. y 10 s. 8 d.j. (ASV, Coll., 155, ff. 43v- 45r). En particular, se anotaron en los libros de la décima de 1351, en la paga de Todos los Santos de 1354: 2.852 l. 12 s.b. (57.052 s.b.); 897 l. 5 s. 2 d.j. (17.940 s.j.), y 260 fl. (ASV, Coll., 115, ff. 44r-v; ASV, Coll., 114, ff. 11v-12r). Por su parte, la información procedente de la décima de 1375 la encontramos más dispersa en ASV, Coll., 121, f. 1v y ss.

³⁹⁶ De hecho, hay abundante información cancillerescas en el Archivo Vaticano referente a las décimas de la Corona de Aragón, que nos permiten conocer un poco más la gestión y los ingresos de la décima en relación con la Cámara. Así, por ejemplo, en 1352 el papa nombró al conocido Folc Perer como colector y recaudador de la parte correspondiente al papa de la décima de 1351 (ASV, reg. vat., 146, f. 8v. 01/06/1352. cit. en LCCVI (Étranger), doc. 2650 y ASV, reg. vat., 236, f. 63v. 06/04/1354. cit. en LSCIVI, doc. 870). Sobre la función del propio Folc Perer en relación con la percepción de la sexta parte de la décima trienal: ASV, reg. vat 236, ff. 63v-65r (cit. en J. ZUNZUNEGUI, *Bulas y cartas secretas de Inocencio VI...*, doc. 72).

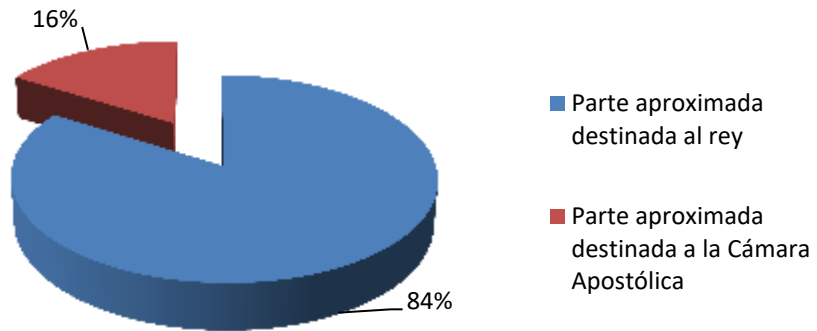
³⁹⁷ Véase al respecto, como ejemplo significativo: ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 207v- 209v (Barcelona. 05/09/1379), donde se indica que los financieros debían permitir que de la parte que correspondía a ellos, se pagase una serie de sumas adeduidas por el anterior subcolector.

Esta *renta dividida* se observa también en los propios agentes que recaudaban el impuesto. Como hemos dicho, aunque los colectores y subcolectores eclesiásticos eran los agentes principales de la recaudación en la Corona, el rey nombró comisarios reales que se dedicaron a la gestión de las décimas, así como porteros y otros oficiales que prestaban su apoyo a la colecta. Los casos más significativos fueron los de los grandes financieros de la década de 1370, que gestionaron el dinero de la décima como comisarios reales nombrados por el mismo monarca para tal fin. Más allá de estas personalidades, muchos fueron los oficiales reales, sobre todo porteros, que intervinieron activamente en la recaudación, siempre con orden real, y también supeditados a los subcolectores³⁹⁸.

En suma, al profundizar en un impuesto como la décima observamos un complejo entramado jurisdiccional y ello se manifiesta claramente -como hemos dicho- en cuanto a la audición de cuentas tanto ante instancias reales como pontificias. Por esta razón, aunque aquí sobre todo nos centraremos en la audición de cuentas ante el maestre racional, no podemos olvidar el papel activo que tenía también en este proceso el camarero apostólico como oficial a la cabeza de la Cámara Apostólica.

³⁹⁸ No podemos olvidar que todo ello es posible gracias al progresivo aumento de la documentación regia y pontificia, donde podemos observar cómo los oficiales reales estaban en relación con algunos asuntos recaudatorios pontificios, tal como muestran numerosos estudios y corrientes europeas. Véase, por ejemplo, el sugerente estudio sobre la casa de Saboya y los oficiales durante el siglo XIV: G. CASTELNUOVO, “Les officiers princiers et le pouvoir de...”, pp. 17-46, sobre todo la primera parte.

División de cantidades de la décima trienal de 1351



División de cantidades de la décima trienal de 1375

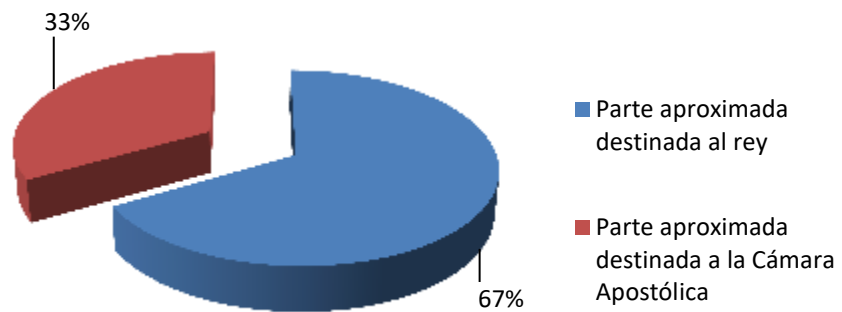


Gráfico 1. Porcentaje de las décimas derivado a la Cámara Apostólica de Aviñón

2.1.2 La Cámara Apostólica

Como hemos dicho, la Cámara Apostólica era el organismo central de las finanzas pontificias. Esta institución ha sido ampliamente estudiada por autores clásicos como J. Favier, W.E. Lunt, o G. Mollat y C. Samaran, por lo que aquí tan solo aludiremos a aquellos aspectos que tienen relación con el impuesto de la décima en sí³⁹⁹.

a) Los administradores de la Cámara

Tal como indica J. Favier, la Cámara comprendía en su seno a multitud de agentes encargados de la gestión de los fondos de las arcas pontificias y de la política financiera del papado. Unos cargos que no siempre estaban bien definidos, pero que se desarrollaron de forma importante en el siglo XIV con la expansión y consolidación de la estructura administrativa pontificia⁴⁰⁰.

Esta institución ha sido definida en la mayoría de ocasiones de manera muy teórica, describiéndose su evolución en función del contexto histórico que la rodeaba. N. Del Re explicaba el origen y la evolución del organismo, desde sus inicios, en torno a 1017, hasta el concilio Vaticano II, y mostraba cómo la Cámara adquirió competencias del antiguo *palatium* o *fiscus*, donde se administraban las rentas patrimoniales y fiscales de la Iglesia⁴⁰¹.

Para el periodo que aquí nos ocupa, el camarero se situaba a la cabeza de este organismo y actuaba como interventor, administrador y jurista de la Cámara. Como administrador recibía órdenes del pontífice respecto al establecimiento de nuevas exacciones,

³⁹⁹ Como referencia general, acúdase -entre otros muchos posibles- a G. MOLLAT, C. SAMARAN, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV siècle...*, pp. 1-10; I. RENOARD, *Les relations des Papes d'Avignon...*, pp. 3-38; J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du gran schism...*, pp. 43- 92; W. E. LUNT, *Papal Revenues in the Middle Ages...*, pp. 3-26; G. GUILLEMAIN, *Les recettes et les dépenses de la Chambre...*; J.P. KIRSCH, "L'Administration des finances..." , etc.

⁴⁰⁰ J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du gran schism...*, p. 41 y ss. Muchos son los estudiosos que han analizado la evolución de esta institución y sus cargos para una época anterior a la baja Edad Media. W.E. Lunt, por ejemplo, define los diferentes oficiales que desde el siglo VI fueron apareciendo en relación con las finanzas pontificias, tales como el *saccellarius*, el *vestararius*, o el *arcarius*. Este último parece ser que sería el precedente del camarero, al percibir los ingresos de las arcas pontificias, remontándose su creación a comienzos del siglo XI: W. E. LUNT, *Papal Revenues in the Middle Ages...*, pp. 3-15.

⁴⁰¹ En cuya cabeza estaría en origen un arcediano, no apareciendo el cargo de *camerarius* hasta finales del siglo XI N. DEL RE, *La curia romana...*, pp. 285- 298, y en especial, p. 287.

la regulación de cuestiones diversas y la promulgación de decretos⁴⁰². En el siglo XIV se convirtió en uno de los principales oficiales de la corte pontificia, ya que era el encargado de inspeccionar la gestión económica del papado, de autorizar y controlar los ingresos y gastos, de auditar los registros contables del tesorero, así como de liquidar las cuentas de los colectores apostólicos. Ya en 1942, J. Rius Serra estudió a fondo el registro de colectoría 299 referente a la actividad del colector Almaraz Cabrespí en la tarraconense durante la década de 1330. De su análisis -como de otros muchos- se deduce que junto al camarero actuaban el tesorero pontificio y demás clérigos de la Cámara, perfectos conocedores de la realidad fiscal aviñonesa⁴⁰³.

Autores como G. Mollat y C. Samaran otorgaron un papel muy relevante al camarero: sería -según ellos- el encargado de nombrar a los recaudadores y los comisionados, así como de supervisar su gestión y, si era preciso, destruirlos⁴⁰⁴. Según O. Poncet, los colectores apostólicos debían jurar su cargo ante el camarero, al menos, desde los pontificados de Clemente VI (1342-1352) e Inocencio VI (1352-1362)⁴⁰⁵. Sin embargo, sin pretender subestimar las competencias del camarero, no debemos minusvalorar tampoco el papel del pontífice (encargado de nombrar nuncios y colectores) y demás miembros de la curia, tal como deja entrever F. Piola, para quien la labor del camarero fue en muchos casos más bien técnica, sobre todo, en relación con la fiscalización de las cuentas que presentaba el tesorero⁴⁰⁶.

Sea como sea, debemos tener en cuenta también que durante los años del pontificado de Aviñón, la institución papal sufrió importantes transformaciones que afectaron a su aparato contable y administrativo. Como se ha apuntado, el pontificado de Juan XXII fue un periodo esencial para la expansión de la política benefical, así como para el

⁴⁰² Para la época del Cisma y la etapa posterior cabe recordar las competencias que se le otorgan en la bula de 1393, y que recoge E. GÖLLER, *Zur Stellung des päpstlichen Kamerars unter Clemens VII...*, pp. 387- 397 (cit. en J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*, p. 44).

⁴⁰³ Véase J. RIUS SERRA, "La colectoría de Almaraz Cabrespí con el inventario de los bienes del obispo Ferrer Colom (1334-40)", *Analecta Sacra Tarraconensia*, vol. XV (1942), pp. 361-396; J. TRENCHS I ÒDENA, "Dos colectores franceses...", pp. 187- 201.

⁴⁰⁴ G. MOLLAT, C. SAMARAN, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV siècle...*, p. 3.

⁴⁰⁵ O. PONCET, "Les traces documentaires des nominations d'officiers pontificaux (fin XIIIe-début XVIIe siècle)", en A. JAMME, O. PONCET (eds), *Offices et papauté, XIVe- XVIIe siècle: charges, hommes, destins. Actes des tables rondes* (Rome 2001- Rome 2002), Rome, École française de Rome, 2005, p. 99. Asimismo este autor también destaca la capacidad judicial adquirida por el camarero en el seno de la Cámara Apostólica.

⁴⁰⁶ F. PIOLA CASELLI, "L'evoluzione della contabilità camerale...", p. 435. En ausencia del camarero estaba al mando el vice-camarero, que cumplía con sus funciones. Véase también para este asunto: W. E. LUNT, *Papal Revenues in the Middle Ages...*, p. 16; G. MOLLAT, C. SAMARAN, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV siècle...*, p. 2 y ss.

desarrollo de la Cámara, sobre todo con Jaspert de Laval como camarero, observándose una notable diferencia con respecto a los pontificados anteriores de Bonifacio VIII y Clemente V⁴⁰⁷.

Asimismo, cabe destacar que en principio las finanzas pontificias se nutrían esencialmente de sus recursos patrimoniales procedentes, sobre todo de las provincias italianas (censos, tributos feudales, derechos de cancillería, etc.). Sin embargo, desde el segundo tercio del siglo XIV aumentaron los ingresos que provenían de los diversos impuestos que se cobraban en el resto de los territorios cristianos. Se requirió, pues, un reforzamiento de la estructura de la Iglesia para gestionar a lo largo y ancho de la cristiandad estos llamados impuestos *espirituales*⁴⁰⁸. Una burocracia que, como puede suponerse, también tuvo que administrar los crecientes gastos de la corte pontificia, de las guerras en Italia, o de las obras del palacio de Aviñón y el amurallamiento de la ciudad, sobre todo a raíz de la construcción de la nueva sede papal a partir de 1335 con Benedicto XII⁴⁰⁹.

Todos los ingresos y gastos se anotaban en los libros de cuentas de la Cámara siguiendo el modelo de partida simple. Estos registros, como es sabido, aumentaron de manera significativa desde el pontificado de Juan XXII, sí bien para nuestro estudio nos interesa sobre todo la reforma contable que tuvo lugar en torno a 1353, durante el pontificado de Inocencio VI, cuando se consolidó y reforzó el sistema de control y

⁴⁰⁷ En particular, V. Theis y E. Anheim publicaron en 2006 un artículo sobre la contabilidad aviñonesa con un completo estado de la a lo largo del siglo XX: V. THEIS, É. AHNEIM, “La comptabilité des dépenses de la papauté...”; y en el mismo volumen: V. THEIS, “La réforme comptable de la Chambre apostolique...”. Asimismo, resulta de utilidad la obra clásica de I. Renouard, donde se explica cómo se comenzó a gestionar este aparato contable desde comienzos del siglo XIV: I. RENOARD, *Les relations des Papes d'Avignon...*, p. 4; IDEM, *La Papauté a Avignon...*, p. 94-97. Para el periodo del Cisma y la contabilidad aviñonesa, véase también la obra clásica de P. GENEQUAND, “Les recettes et les dépenses de la caisse centrale de la papauté d'Avignon...”, pp. 391-524. Para observar cómo aumentaron los oficiales de la curia y, por ejemplo, cómo se perfiló el papel de los escribas del camarero o las competencias de índole judicial que se asignaron al cargo desde el pontificado de Inocencio VI en 1353: J. FAVIER, *Les papes d'Avignon...*, p. 210 y ss. Para un periodo algo posterior en relación con la contabilidad aviñonesa y la Corona de Aragón: J. MORELLÓ BAGET, “La maquinaria fiscal del papado aviñonés...”, en especial, p. 69 y ss.

⁴⁰⁸ La idea de los impuestos espirituales es puesta de manifiesto -entre otros para época posterior- por M.C. Giannini: M.C. GIANNINI, *L'oro e la tiara. La costruzione dello spazio fiscale...*, para definir aquellos impuestos y tributos que gravaban tanto al clero (décimas, anatas, etc.) como a los laicos (bullas, dispensas), fuera de la jurisdicción territorial de la Santa Sede. Ciertamente, resulta muy complejo obtener unos balances claros de los ingresos de la Santa Sede en relación a la carga fiscal que establecía el papado sobre las iglesias y beneficios de la cristiandad: J. FAVIER, *Les papes d'Avignon...*, p. 251 y ss.

⁴⁰⁹ Durante los años del pontificado de Benedicto XII se dedicó casi el 20% de los ingresos de la Cámara a estas obras constructivas: F. PIOLA CASELLI, *La costruzione del palazzo dei papi...*, en especial p. 51. A propósito de los gastos, conviene recordar también que la venta de Aviñón al papado se produjo en 1348 por un precio 80.000 fl. de oro, una cantidad algo inferior a los gastos de la cocina pontificia durante cinco años, tal como indica F. Piola.

verificación de las cuentas⁴¹⁰. Fruto de este hecho, se observan también la importancia que adquirieron figuras como la del tesorero apostólico, quien pese a estar jerárquicamente subordinado al camarero, gozaba de gran autonomía⁴¹¹. Concretamente, fue sobre todo a partir de los pontificados de Urbano V y Gregorio XI, cuando la actividad del tesorero se documenta de forma más clara a través de los balances mensuales y anuales de los libros, así como mediante la regulación de los flujos monetarios⁴¹².

b) Los ingresos de la décima

Como hemos dicho al principio, los ingresos procedentes de las décimas establecidas en la Corona de Aragón que entraban en la Cámara Apostólica tenían un carácter muy esporádico y dependían enormemente del contexto, así como de la labor de los colectores y subcolectores. Sin duda, la inestabilidad política y económica provocada por la guerra de los Cien Años, sobre todo desde la década de 1340, afectaron directamente a las fuentes de financiación de la Iglesia⁴¹³. No obstante, ante la exigencia de las guerras en Italia y los gastos de la propia curia de Aviñón, no es de extrañar que los responsables de las finanzas pontificias buscaran con ahínco drenar parte de los recursos de las colectorías de la cristiandad⁴¹⁴. Unos recursos que eran cada vez más necesarios para hacer frente a las necesidades que tenía la corte, con un limitado volumen de dinero en efectivo y unos gastos

⁴¹⁰ Para los pontificados anteriores se conservan menos libros contables. Ello quizá tiene que ver con un presunto incendio que se produjo en el palacio de Carpentas, donde se conservarían algunos de estos libros de 1316-1317: F. PIOLA CASELLI, "L'evoluzione della contabilità camerale...", p. 413.

⁴¹¹ Podemos recordar a dos figuras fundamentales en este proceso: los tesoreros Reginaldus de Maubernat y Gaucelmus de Deux (1353- 1371); F. PIOLA CASELLI, "L'espansione delle fonti finanziarie della Chiesa nel XIV secolo", *Archivio della Società Romana di Storia Patria*, vol. 110 (1987), pp. 62-97.

⁴¹² Sin lugar a duda, una de las labores más complejas de estos agentes de la Cámara debía ser la gestión de los cambios monetarios. Como es sabido, el papa disponía de moneda propia, el florín de Cámara, que para nuestro periodo equivaldría aproximadamente al florín de Florencia. A la hora de gestionar estos cambios monetarios, los colectores se debían servir de cambistas para convertir las cantidades recibidas en las diversas unidades de cuenta corriente: F. PIOLA CASELLI, "L'evoluzione della contabilità camerale...", pp. 426 y 435-437.

⁴¹³ También la situación política de la zona influyó en las relaciones financieras de la Cámara con las compañías financieras, mayormente florentinas, las cuales en cierto modo permitían la expansión financiera del papado con la compañía de Alberti Antici o de Andrea Tici por ejemplo. Para profundizar en esta cuestión, acúdase: I. RENOARD, *Les relations des Papes d'Avignon...*, pp. 321, 558, etc.

⁴¹⁴ Para observar la evolución política y económica del papado durante este periodo, véase también: A. JAMME, "De la banque à la chambre? Naissance et mutations...", pp. 97- 161; F. PIOLA CASELLI, "L'evoluzione della contabilità camerale...", p. 76 y ss. Y en concreto, para el asunto de las décimas: IDEM, "Spese della corte e spese dello Stato...", pp. 403- 430.

que durante los pontificados de Urbano V y Gregorio XI superaban claramente los ingresos⁴¹⁵.

En este contexto, un somero repaso a las cifras de los ingresos generales de las arcas pontificias, según los datos que aporta F. Piola, nos muestra que durante el pontificado de Inocencio VI (1352-1362), éste recibió unos 36.893 fl. de oro de las décimas (unos 3.819 fl. anuales), frente a los censos y visitas que alcanzaron los 125.958 fl. (13.039 fl. anuales). Las cantidades percibidas de las décimas aumentaron durante el pontificado de Gregorio XI (1370-1378), cuando el papa recibió 96.762 fl. (13.823 fl. anuales); una cantidad pese a todo escasa si atendemos a los 293.144 fl. de los censos y visitas o los 863.260 fl. ingresados por los colectores en razón de otras exacciones, tal como se muestran en los registros de *Introitus et Exitus* (ver tabla 33).

	Inocencio VI (1352- 1362)	Urbano V (1362- 1370)	Gregorio XI (1370-1378)
Censos y visitas	125.985 (5,1%)	201.255 (13,1%)	293.144 (8,3%)
Servicios Comunes	334.753 (13,4%)	287.745 (18,7%)	234.745 (6,6%)
Décimas	36.893 (1,5%)	22.000 (1,4%)	96.762 (2,7%)
Colectoria	589.596 (23,7%)	463.060 (30,2%)	863.260 (24,4%)
Subsidio	84.861 (3,4%)	2.279 (0,2%)	124.455 (3,5%)
Procuraciones	49.679 (2%)	3.002 (0,2%)	9.268 (0,2%)
Otros	1.268.555 (50,9%)	553.306 (36,2%)	1.922.770 (54,3%)
Total	2.490.295	1.531.941	3.544.404
Total anual	257.794	187.737	506.343

Tabla 33. Ingresos de las arcas pontificias entre 1352 y 1378 (en florines de Cámara) según datos de F. Piola⁴¹⁶

Más allá de estos datos generales, y pese a saber que parte de las décimas de 1351 y de 1375 fueron destinadas a las arcas pontificias, entresacar más detalles de los fondos de la cámara y de tesorería resulta complicado. Tenemos constancia de que de la décima de 1351 recaudada en la Corona de Aragón, un 16% aproximado fue transferido a las arcas pontificias, y de la décima de 1375, un 33% aprox. tuvo el mismo destino, pero no podemos

⁴¹⁵ I. RENOARD, *Les relations des Papes d'Avignon...* p. 36, donde explica cómo los fondos de la tesorería pontificia se fueron ampliando y los movimientos financieros aumentaron de forma considerable desde la década de 1350, al ritmo de la sucesión de guerras y conflictos en Italia.

⁴¹⁶ Según: F. PIOLA CASELLI, "L'espansione delle fonti finanziarie...", p. 93. Para más información: IDEM, "Spese della corte e spese dello Stato...", pp. 403-430.

seguir el rastro de las mismas. Además, igual que sucede en la tesorería real, sabemos que no todas las sumas recaudadas por la Cámara tenían como destino los *Introitus et exitus*⁴¹⁷.

Tan solo en aquellos casos en que se han conservado las cuentas presentadas por los colectores ante el camarero pueden conocerse más detalles del uso que se dio en la Santa Sede a las décimas recaudadas en la Corona de Aragón; unos detalles cuyo estudio escapa a la presente tesis. Tal como describe J. Morelló, en las oficinas aviñonesas se realizaban copias de los libros de cuentas presentados por el colector de la décima, que eran auditados y revisados por el camarero pontificio, el tesorero y demás clérigos de la Cámara⁴¹⁸. El tesorero, una vez recibido el dinero del colector apostólico, debía emitir un recibo al colector indicando que se había hecho efectivo el pago. Con todo, los libros de ingresos y gastos eran examinados por los miembros del consejo de la Cámara, quienes los inspeccionaban y aprobaban, en caso de estar de acuerdo, o solicitaban nueva revisión si no era así. Por último, el papa ratificaba y avalaba la audición de cuentas, tras lo cual éstas volvían al consejo de la Cámara⁴¹⁹.

⁴¹⁷ De hecho, J. Favier apuntaba a que eran las cantidades que no estaban asignadas previamente las que entraban en la tesorería papal J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*, p. 419 y ss., donde en particular, el autor lo atestigua analizando la transferencia de fondos de la colectoría de Paris en 1381 y 1382.

⁴¹⁸ J. MORELLÓ, “Andanzas (y malandanzas) de un colector pontificio...”, pp. 175-193, en especial p. 177; IDEM, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...”, p. 170; P. BERTRAN, “La dècima de la diòcesi d’Urgell...”, p. 271; G. MOLLAT, C. SAMARAN, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV siècle...*, p. 126 y ss. En ocasiones, el papa daba poder a un colector especial para que interviniese cuentas de los colectores apostólicos, tal como ocurrió en 1359 con Joan Garriga: ASV, reg. vat., 241, ff. 108v- 110r; 118r- 119v (transcrito en J. ZUNZUNEGUI, *Bulas y cartas secretas de Inocencio VI...*, doc. 379 y 380).

⁴¹⁹ Recordemos, además, que el personal financiero de la corte de Aviñón estaba compuesto por eclesiásticos, muchos de ellos -según señalan numerosos autores- procedentes de familias de importantes financieros y en estrecha relación con negocios y actividades contables: I. RENOARD, *Les relations des Papes d’Avignon...*, p. 16 y ss; J. FAVIER, *Les papes d’Avignon...*, pp. 210- 215.

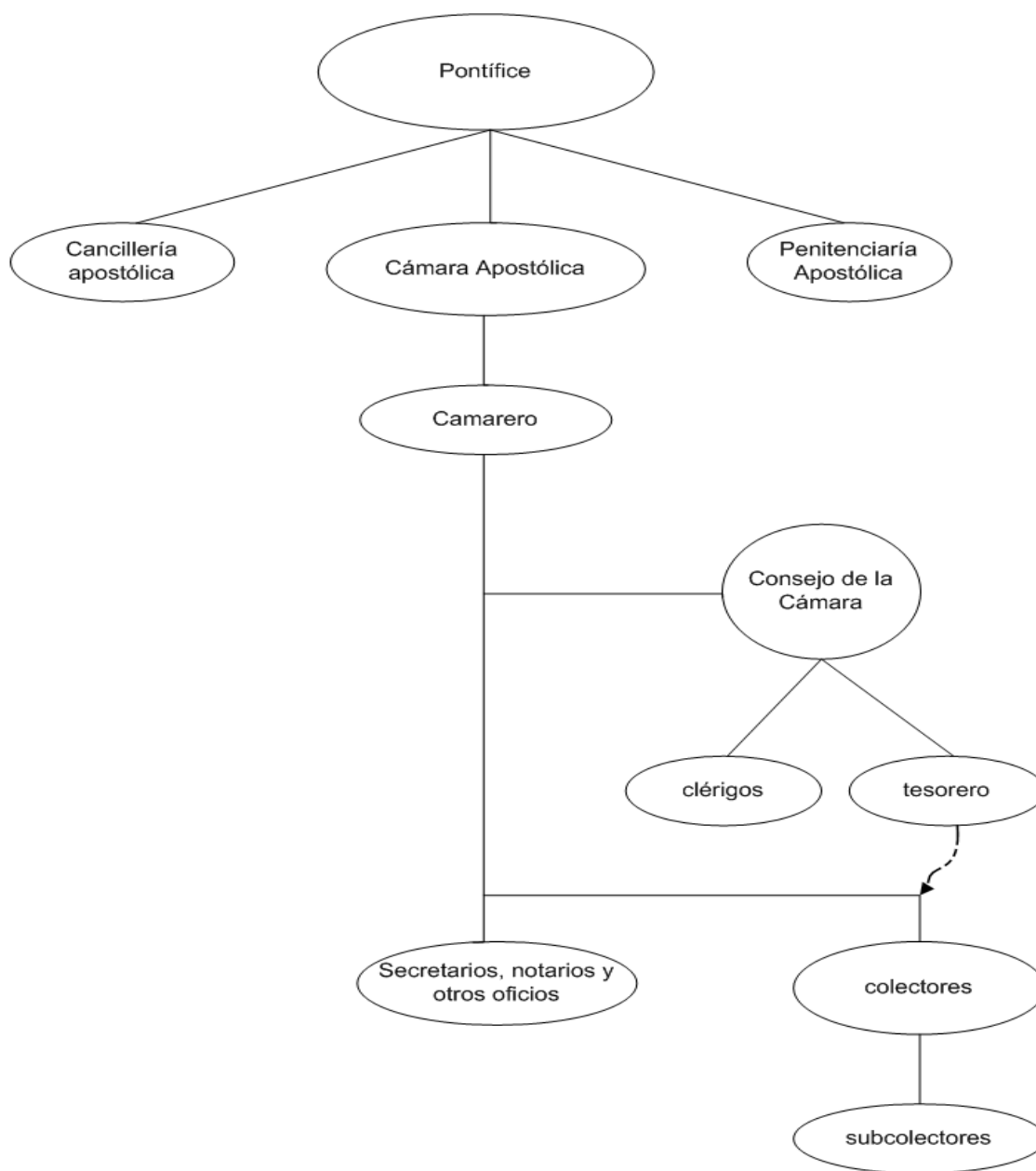


Diagrama 2. Organización administrativa de la Cámara Apostólica de Aviñón (según J. BUSQUETA, C. MARTÍNEZ, “L'acció dels recaptadors pontificis a Sant Andreu de Palomar (1348): Aplicació de mètodes gràfics per al seu estudi”, *Finestrelles*, vol. 4 (1992), pp. 19-46)

2.1.3 La Hacienda regia

En la administración de las finanzas de la corona era fundamental el cargo del maestre racional, responsable principal de la gestión de la hacienda real desde finales del siglo XIII. Como es sabido, el racional se consolidó durante los reinados de Jaime II, con las *Leges Palatinae*, y de Pedro IV, cuando se concretaron -tal como han puesto de manifiesto numerosos autores- las funciones principales del oficio, esto es, la intervención y la audición de cuentas. Para contextualizar su actuación en relación con las décimas durante nuestro periodo de estudio debemos de tomar en consideración dos momentos fundamentales. Por un lado, la regulación del cargo a través de las ordinales del Ceremonioso de 1344 y, por otro lado, las ordinales de Berenguer de Codinac en 1358, conllevaron un aumento del personal de cancillería y de los auxiliares del racional⁴²⁰.

Ante el racional debían rendir cuentas todos los oficiales ordinarios y demás comisionados que desempeñaban actividades relacionadas con la administración de rentas y exacciones que percibía el rey. Según las ordinales, debían presentar los libros de cuentas al maestre racional el tesorero, el escriba de ración, el protonotario, los bailes generales y locales y “qualsque quals nostres oficials e persones altres, per administració de lur offici o per altra manera, dels drets nostres alguna cosa reebents o despenents en qualque manera”⁴²¹. Una vez auditado el libro de cuentas, se expedía el correspondiente albarán testimonial, momento en el cual se cerraba la revisión de cuentas⁴²².

⁴²⁰ Como obra de referencia, véase T. MONTAGUT I ESTRAGUÉS, *El Mestre Racional a la Corona d'Aragó...*, en especial por lo que se refiere a la estructura de la oficina del racional: pp. 178-192; en lo relativo a la audición de cuentas: pp. 350-383. Sobre las atribuciones que debían tener el tesorero y el maestre racional, según los escritos de F. Eiximenis, véase P. VERDÉS PIJUAN, “La teoría del gasto público en la Corona de Aragón...”, pp. 73-96, en especial p. 81, donde se habla de la correcta administración de las rentas del príncipe y de la supervisión de la tesorería; IDEM, “Fiscalidad urbana y discurso franciscano en la Corona de Aragón (s. XIV-XV)”, en M. C. GIANINI (ed.), *Fiscalità e religione nell'Europa cattolica*, Roma, ed. Viella, 2014, pp. 57-96, en especial pp. 68-69; G. NAVARRO ESPINACH, “Consejeros influyentes y personas de confianza en el entorno cortesano de los reyes de Aragón”, en *La Corona de Aragón en el Centro de su Historia, 1208- 1458*, (Zaragoza, 2008), Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2010, pp. 131-184, en especial pp. 155-156; C. WITTLIN, “Francesc Eiximenis and the State secret of king Peter's Ordinance for Court Officials”, *Catalan Review*, vol. 16 (2002), pp. 229-242, en especial p. 244 y ss. (capítulos 748- 755).

⁴²¹ F. GIMENO *et alii* (ed.), *Ordinacions de la Casa i Cort...*, p. 152; R. CONDE Y DELGADO, “L'Arxiu del Reial Patrimoni de Catalunya...”, p. 15;

⁴²² T. MONTAGUT I ESTRAGUÉS *El Mestre Racional a la Corona d'Aragó...*, p. 248. Pese a todo, tal como señala T. de Montagut, cabe advertir que en paralelo al desarrollo administrativo en materia financiera se produjo una disminución considerable de los recursos patrimoniales o del rey durante este periodo, hecho que influyó en la labor de los oficiales reales y en la gestión de las exacciones. En este sentido, un momento fundamental para la

Durante el periodo aquí analizado actuaron al frente del cargo de maestre racional dos personajes de gran relevancia: Berenguer de Codinac (1350-1375) y Berenguer de Relat (1375-1386 y 1387-1390). Ambos poseían ya poseían antes de acceder a oficio una dilatada trayectoria en la gestión de la hacienda regia. Berenguer de Codinac había sido escriba de ración del rey (entre 1336 y 1348) y después de la reina, adquiriendo amplias competencias en la administración de la casa y corte real, tal como por ejemplo muestran los *llibres de notaments*. Por su parte, Berenguer de Relat había ocupado el cargo de tesorero de la reina Leonor en la década de 1350, corroborando, tal como señala T. de Montagut que existía cierta vinculación entre los cargos; quien había sido tesorero tenía muchas posibilidades de llegar a ser maestre racional⁴²³.

Por lo que respecta al impuesto de la décima, observamos al maestre racional auditando las cuentas recogidas en los correspondientes libros de recaudación. Así, al final de cada colecta, los subcolectores presentaban cuentas de la recaudación en sus obispados ante el racional; generalmente un libro de colecta principal y, en ocasiones, libros de atrasos. A diferencia de otras rentas reales, las cuentas de las décimas no tenían una fecha de audición fija y se debían llevar a cabo al finalizar la colecta, aunque muchas veces la audición final se prolongaba en el tiempo, tal como se aprecia a continuación para los principales obispados:

oficina del racional, así como para la tesorería, fue cuando en la gestión de recursos extraordinarios tales como los donativos de Cortes adquirieron un papel primordial las Diputaciones del General. Recordemos que estas comisiones permanentes fueron las encargadas de gestionar los donativos otorgados en las asambleas generales y en torno a ellas se articuló, también desde el punto de vista administrativo, la *nueva fiscalidad general* desde la década de 1360. Véase una explicación más amplia en *Ibidem*, pp. 186-187. Asimismo para el asunto de la Diputación del General y este periodo fundamental para la consolidación de la fiscalidad general: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La consolidació de la nova fiscalitat a Catalunya...”, pp. 99-117.

⁴²³ T. MONTAGUT I ESTRAGUÉS, *El Mestre Racional a la Corona d'Aragó...*, p. 177. Lógicamente, los oficiales al servicio directo del monarca debían cumplir una serie de requisitos técnicos y formativos, así como tener la confianza por parte del rey. En particular, T. Montagut alude a que durante buena parte del siglo XIV, muchos de los que ocuparon el cargo de maestre racional pertenecían al estamento de ciudadanos (también nobles y mercaderes). Así, ciudadano de Barcelona fue, por ejemplo, Berenguer de Relat: T. MONTAGUT I ESTRAGUÉS, “Sobre la recepció del *ius commune*...”, pp. 365-390, en especial p. 369 y ss. Debemos advertir que al analizar la contribución eclesiástica en estas fuentes, no observamos un carácter centralizado y sistemático de la administración financiera tal como hoy lo podríamos concebir, ya que podían existir multitud de cuentas y oficiales en torno a la misma renta o impuesto. Véase tal como se indica para un momento posterior el estudio de V. FERRO, *El dret Públic Català...*, en especial pp. 86-96.

Décima	Barcelona	Tarragona	Valencia	Zaragoza
1349	Enero 1355	-	-	-
1351	Enero 1374	Mayo 1357	Junio 1354 y junio 1361	Septiembre 1357
1354	Julio 1362	Mayo 1357	Junio 1361	Noviembre 1367
1363	Mayo 1369	Enero 1366	Diciembre 1371	-
1365	Agosto 1368	Abril 1368	Agosto 1369	Enero 1371
1371	Septiembre 1375	Abril 1375	Septiembre 1375	Mayo 1378
1375	Septiembre 1379 y 1380	Diciembre 1379	Junio 1379 y abril 1382	Octubre 1381
1377	-	Julio 1381	Abril 1382	Agosto 1381

Cuadro 10. Extracto con la fecha de audición de cuentas de las décimas en Barcelona, Tarragona, Valencia y Zaragoza (1349-1377)

Asimismo, también observamos a comisarios reales presentando las cuentas de las décimas ante el racional. Estas cuentas correspondían generalmente a cantidades parciales de la décima incluidas en la comisión general que tenían en estos oficiales, ya que en muchos casos, la recaudación del impuesto pontificio se realizaba junto a otras rentas reales que estos mismos comisarios se encargaban de percibir, tal como veremos. De este modo, aunque los subcolectores eran los principales encargados de presentar las cuentas de la décima ante el interventor, en ocasiones, también contamos con libros de cuentas parciales de otros oficiales reales como comisarios o porteros que participaban en la colecta principal o en el cobro de atrasos.

a) La audición de los subcolectores

Los subcolectores presentaban las cuentas ante el maestre racional cuando finalizaba la recaudación de la décima y esto solía suceder, pasado un tiempo considerable, después de concluir el plazo ordinario para ello. Normalmente, los subcolectores cumplían el mandato íntegro y completaban toda la recaudación de la décima, llevando las cuentas de la colecta durante los años en que estaba vigente. Pero, en ocasiones, esto no era así. Por una parte, documentamos muchas recaudaciones que fueron llevadas a cabo, por razones diversas, entre varios subcolectores. Por otra parte, el retraso en el proceso de audición podía provocar que, si el subcolector había fallecido, fueran sus albaceas o sucesores quienes presentasen las cuentas al racional (ver tabla 27). Así, por ejemplo, en el obispado de Barcelona, las cuentas de la décima de 1351 se presentaron en 1374, veintitrés años más tarde; en ello influyó, seguramente, la prórroga de la décima de tres a seis años, con lo cual en

1358 estuviese en marcha el aparato administrativo de dicha colecta⁴²⁴. Como puede suponerse, la audición de cuentas no fue llevada a cabo por el subcolector, Jaume de Santcliment, sino por sus albaceas: en este caso, presentaron los libros correspondientes el ciudadano barcelonés Pere de Santcliment, el canónigo Galceran de Puigbacó y el beneficiado de la Seo de Barcelona Jaume de Perafita⁴²⁵.

El motivo más común por el cual un subcolector no concluía su cometido íntegro era por fallecimiento o por enfermedad, lo cual daba lugar -generalmente- al nombramiento de un nuevo subcolector. Un ejemplo significativo lo encontramos en el obispado de Barcelona durante la recaudación de la décima trienal de 1371, encomendada a Bernat d'Esplugues y Bartomeu Oliver. En el transcurso del segundo año de la colecta, Esplugues falleció y fue sustituido por Bernat de Guanec, quien presentó las cuentas en 1375⁴²⁶. Lo mismo ocurrió en el obispado de Barcelona, cuando el subcolector Arnau Carbassí, chantre de la Seo de Barcelona y limosnero del rey, rindió cuentas de los dos primeros años y medio de su colecta, tomando el relevo tras su fallecimiento -en enero de 1378- los albaceas Bernat de Gilabert y Arnau Carbassí, ambos habitantes de Berga, que concluyeron el proceso fiscalizador ante el racional. El medio año restante corrió a cargo del subcolector Joan de Ricomà, quien recaudó tan sólo la paga de san Juan de 1377, presentando el libro de cuentas correspondiente⁴²⁷. Finalmente, en Segorbe-Albarracín de nuevo observamos cómo se sucedieron en el puesto dos canónigos: Pascual Abril recaudó primero la décima de 1371 y

⁴²⁴ En el último libro de colecta de la décima hay noticias que indican que en 1358 aún se estaba llevando a cabo la recaudación de las últimas pagas: ACA, RP, MR, reg. 1786.

⁴²⁵ ACA, RP, MR, reg. 647, ff. 65v- 67v. (Barcelona. 01/01/1374) Sin embargo, también observamos cómo, tras la muerte del subcolector, los albaceas que presentaban las cuentas podrían ser miembros, o no, de la clerecía. De este modo, en Tarragona en la décima de 1375, el subcolector Joan Calaf falleció y actuaron como albaceas suyos Francesc Martí, presbítero de la iglesia de Tarragona, y Pere Miró, habitante de Siurana de Prades, quienes presentaron las cuentas ante el maestro racional en 1379 (ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 230r- 231v. Barcelona. 14/12/1375).

⁴²⁶ ACA, RP, MR, reg. 648, ff. 11r- 13r (Barcelona. 17/09/1375).

⁴²⁷ A continuación se expidió un albarán deudor donde se anotó que Ricomà debía recibir del maestro racional la resta de 402 s. 8 d.b. Ricomà, también parece ser el recaudador de la décima de 1377, según indica una carta de Romeu Sescomes del 5 de marzo de 1377. Véase la audición de cuentas y los libros de recaudación en ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 157r- 158r. (Barcelona. 12/01/1379) y ACA, RP, MR, reg. 1825, 1826 y 1827. Sobre la audición de cuentas por parte de sus albaceas: ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 207v- 209v (Barcelona. 05/09/1379). La presentación de cuentas por parte de Joan de Ricomà del medio año restante: ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 43r- 44v (Barcelona. 20/09/1380). El albarán deudor en ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 44v-45r (Barcelona. 20/09/1380). Sea como sea, la trayectoria de Joan de Ricomà había sido fecunda. Y es que, recordemos que era canónigo de la Seo de Barcelona desde al menos 1355, misma fecha en la que se documenta como *portantveus* o representante de Guillem Guasc, vicario de Miquel Ricomà, obispo de Barcelona en ese periodo: S. PUIG Y PUIG, *Episcopologio de la sede barcinonense...*; J. MUTGÉ I VIVES, "El convento de agustinos...", pp. 509-510, y 523-524.

luego la de 1375, pero a los dos años y medio de colecta de esta última décima falleció y le sucedió en el cargo Domingo Rosselló, canónigo y obrero de Santa María de Albarracín, quien percibió la segunda paga del tercer año⁴²⁸.

En otras ocasiones, aunque no fue muy habitual, los subcolectores fueron relevados de su cargo y sustituidos por otros recaudadores, generalmente a causa de a otras ocupaciones que les impedían llevar a cabo la colecta. Así por ejemplo, Ramon Albert, subcolector de la décima trienal de 1351 en el obispado de Gerona presentó ante Berenguer de Codinac las cuentas de la primera paga del primer año de la colecta de la décima⁴²⁹. El resto del primer año y las pagas restantes hasta Todos los Santos de 1356 fueron auditadas por el racional y las presentó el subcolector Vidal de Blanes, sustituto de Ramon Albert⁴³⁰. Otro caso curioso lo encontramos en el obispado de Tarazona. Allí fue designado como subcolector para las décimas de 1371 y 1375 Pascual Garlón, canónigo de la catedral de Tarazona. Garlón, alegando numerosas labores como canónigo (“...per diverses e altres negocis per rahó de la sua dignitat...”), delegó sus funciones en Juan García Torrijo, prior de santa María de Calatayud, según se constata en una carta enviada el 26 de febrero de 1372 por el colector general de la décima, Romeu Sescomes⁴³¹. Algo similar ocurrió en el obispado de Gerona con durante la misma décima: las cuentas de la prórroga de dicho impuesto se auditaron en 1361 por el entonces subcolector Vidal de Blanes, que por aquel entonces era ya obispo de Valencia, pese a lo cual presentó los registros del obispado gerundense⁴³².

⁴²⁸ ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 29r-30v (Valencia. 05/11/1382); ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 234r- 235v. (Valencia. 12/06/1382) En 1382 aún lo reclamaba el racional para que presentase las cuentas del tercer año de la décima arriba comentada, así como el libro de la décima anual de 1377 de la cual también fue subcolector. En concreto, el racional le comunicó en abril de 1382 que tenía seis días para presentarse en Valencia con las cuentas bajo una pena de 300 morabetines, señalando que en caso de incompetencia se enviaría a un oficial para que le retuviese sus bienes (ACA, RP, MR, reg. 690, f. 120v). Le sigue una carta citatoria de similares características dirigida, en este caso, a los albaceas del subcolector Pascual Abril para que presentasen las cuentas de los dos primeros años de la décima trienal.

⁴²⁹ ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 253v- 255r (Perpiñán. 20/09/1356).

⁴³⁰ ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 255v- 258r (Perpiñán. 20/09/1356). En dicho documento, se dice que el cargo de Ramon Albert fue revocado el 10 de junio de 1352. Por su parte, de las cuentas de la prórroga de la décima se hizo albarán testimonial en 1361: ACA, RP, MR, reg. 643, ff. 204r- 209r (Valencia. 28/06/1361).

⁴³¹ ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 234r-235v; reg. 650, ff. 66v-68v. Suponemos que en estos casos, la audición de cuentas era más compleja, tal como también ha puesto de manifiesto J. Morelló para la décima de 1393 y en relación con la colecta del obispado de Urgel, donde la recaudación fue delegada por el mismo subcolector en un presbítero de la sede urgelitana: J. MORELLÓ BAGET, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...”, p. 176.

⁴³² ACA, RP, MR, reg. 643, ff. 204r-209r (Valencia. 28/06/1361). En este albarán también se incluye alguna cantidad pendiente correspondiente a la décima bienal de 1349.

Sea como sea, estos ejemplos nos sirven para ilustrar que, tarde o temprano, personalmente o por intermediación, los subcolectores estaban obligados a rendir cuentas ante el racional. Como hemos visto, lo hacían incluso los subcolectores de aquellas décimas que tenían una parte destinada la Cámara Apostólica, pero de la parte regia, lógicamente. En estos casos, el albarán testimonial nos aporta la información completa de la colecta, tanto de la cantidad correspondiente al rey como de las cantidades derivadas a Aviñón. En el capítulo de gastos se hace un recuento general de los mismos y se divide la suma correspondiente. Así, en la décima de 1375 del obispado de Barcelona, el maestre racional ratificó los gastos de los libros de colecta presentados, contabilizando 54.397 s. 9 d.b., y especificó que un tercio de los salarios de los subcolectores y escribas debía ser pagado por la Cámara Apostólica; en concreto a la Cámara Apostólica le correspondería un gasto de unos 1.140 s.b. por el pago de salarios, reduciéndose los gastos finales de la décima regia a 53.167 s. 9 d.b.⁴³³ (ver tabla 10).

Como hemos apuntado, los subcolectores también presentaban al racional los libros de atrasos de las décimas, siendo su información muy interesante. Por ejemplo, en el albarán testimonial conservado de la décima de 1363 en el obispado de Gerona, el racional ponía de manifiesto que aún quedaban por recaudar en esta diócesis 1.426 s.b a causa de ciertos problemas con algunos beneficios que se decían exentos⁴³⁴. Por su parte, Bernat Descamps y Bartomeu Ribot, subcolectores de las décimas de 1375 y 1377, presentaron en 1381 las cuentas de atrasos del mismo obispado ante Berenguer de Relat, con una recaudación que ascendía a 370 s. 2 d.b., de los que irían a parar a la Cámara Apostólica 124 s.b. No obstante, según se indica en el albarán testimonial, aún quedaban por recaudar 2.729 s. 6 d.b., de los que correspondería al rey 1.819 s. 2 d.b.⁴³⁵ (ver tabla 22)

⁴³³ ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 207v-209v (Barcelona. 05/09/1379). Asimismo se puede comprobar en el propio libro de colecta de la décima: ACA, RP, MR, reg. 1827, ff. 86v. Lo mismo ocurrió con el albarán testimonial del medio año que quedaba por recaudar en el mismo obispado a través de Joan de Ricomà en 1380: ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 43r-44v (Barcelona. 20/09/1380).

⁴³⁴ ACA, RP, MR, reg. 645, ff. 71r-v (Barcelona. 11/05/1366). Similar situación se produce en las cuentas presentadas ante el maestre racional por parte de Bartomeu Oliver y los albaceas de Bernat d'Esplugues, quienes en 1377 presentaron un libro de restas de la décima bienal de 1365, quedando aún restas por recaudar: ACA, RP, MR, reg. 648, ff. 280v-281v (Barcelona. 20/11/1377). Asimismo, en el obispado de Vic conservamos el libro de restas que el subcolector Francesc de Puigbacó elaboró de la décima de 1371 (ACA, RP, MR, reg. 1943), y que fue entregado ante el maestre racional en 1379 por sus albaceas, los ciudadanos vicenses Galceran y Pere de Puigbacó: ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 228v-230r (Barcelona. 19/12/1379).

⁴³⁵ ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 117r-v (Zaragoza. 29/08/1381). Un año más tarde, el subcolector de Valencia Guillem Julià también presentaba unas restas ante el racional de la décima de 1375, donde aún quedaban a cobrar 2.335 s. 8 d.b., de las cuales correspondería al rey 1.993 s. 4 d.b.: ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 200r-v (Valencia. 11/04/1382)

Décima	Obispado	Fecha de la expedición del albarán
1371	Gerona	enero de 1377
1371	Barcelona	febrero de 1378
1371	Urgel	noviembre de 1379
1371	Vic	diciembre de 1379
1371	Lérida	abril de 1380
1371	Tarragona	abril de 1380
1375	Gerona	agosto de 1381
1375	Valencia	abril de 1382
1375	Vic	marzo de 1383
1375 y 1377	Elna	abril de 1383
1375 y 1377	Mallorca	mayo de 1388

Cuadro 11. Extracto de la fecha de audición de los atrasos de las décimas de la década de 1370 en los principales obispados de la Corona

b) La audición de los comisarios reales

Como hemos dicho, ante el maestre racional también presentaban cuentas otros comisarios a los que -por diferentes motivos- se les encargaba recaudar parte de una colecta durante un periodo de tiempo determinado y en un espacio concreto⁴³⁶. En la mayoría de los casos nos encontramos agentes, sobre todo porteros, vinculados a la corte que percibían también otras rentas reales. Aunque su número no sea tan elevado como el de los subcolectores, su participación en la recaudación nos ayuda a comprender el papel fundamental jugado por los agentes laicos en la percepción de la décima (ver tabla 19).

Un caso representativo es el de Arnau Sarriera, miembro de la casa del rey y dispensero de la reina Sibila. Fue nombrado comisario en 1375 para recorrer la mayoría de obispados de la Corona recaudando la parte de la décima trienal de 1375 correspondiente al rey y que, en última instancia, serían entregadas al cambista Pere Descaus⁴³⁷. Finalmente, en 1386, Sarriera presentó ante el maestre racional unos ingresos de 206.534 s.b.⁴³⁸.

⁴³⁶ Véase para estos oficiales delegados o comisarios el apartado correspondiente, así como la introducción que realiza T. de Montagut en relación con el maestre racional y los oficiales reales: T. MONTAGUT I ESTRAGUÉS, *El Mestre Racional a la Corona d'Aragó...*, pp. 344- 346.

⁴³⁷ Véase, por ejemplo, la mención que el monarca hace al portero en ACA, C, reg. 1460, ff. 26r-27r (Barcelona. 15/12/1375).

⁴³⁸ ACA, RP, MR, reg. 652, ff. 96r-97v (Barcelona. 14/06/1386). En particular, Arnau Sarriera fue nombrado como comisario general del rey, pero también desempeñaba la función de procurador de Pere Descaus y Andreu Olivella, verdaderos beneficiados de la décima de 1375. Véase por ejemplo: ACA, RP, MR, reg. 1835, referente al libro de colecta del obispado de Valencia del primer año y ACA, RP, MR, reg. 1836, referente al libro de colecta del mismo obispado en el segundo año, donde se establecen diversos pagos a Pere Descaus en relación con las deudas que tenía el rey, según aparece en una carta real fechada el 15 de diciembre de 1375. El nombramiento de Arnau Sarriera como recibidor y procurador de Descaus en relación con la

Como hemos apuntado, y veremos con mayor detalle posteriormente, estos comisarios reales recaudaban las décimas y sus atrasos a la par que otras rentas, rindiendo cuentas ante el maestro racional la cantidad total. Así sucedió, por ejemplo, con Jaspert de Campllong, Francesc Ferrer, Restany del Portal o Pere Bayona. Este último, en 1383, presentó cuentas por el valor de más de 76.800 s.b. En esa cantidad se incluían restas de la décima de 1365 en el obispado de Lérida, además de cantidades satisfechas por las aljamas de judíos de Cervera, Villafranca o Tarragona, pagos por la composición del *usatge Princeps namque*, así como ciertas sumas correspondientes a la ayuda otorgada por algunos hombres de Iglesia en la veguería de Barcelona para la guerra de Castilla en 1366⁴³⁹.

Finalmente, el caso más relevante es el de Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes. Estos dos conocidos financieros de la Barcelona de la segunda mitad del siglo XIV, actuaron como gestores y recibidores principales de la décima de 1371. El hecho de ser nombrados como gestores y comisarios de la décima implicaba que también debían presentar las cuentas ante el maestro racional con el fin de poder ser auditadas. Así, aunque trataremos todo ello en la parte correspondiente, ya adelantamos que en agosto de 1380, los herederos y descendientes de Dusai y Gualbes presentaban ante Berenguer de Relat el libro de cuentas de la décima trienal de 1371, donde los ingresos ascendían a más de 40.000 l.b. (800.000 s.b.)⁴⁴⁰.

c) El maestro racional como interventor de cuentas

Más allá de quien rindiera las cuentas de la colecta, cabe advertir también que si observamos el proceso de audición en sí, comprobamos que en ocasiones el albarán testimonial de las décimas fue expedido años después de que estuviera vigente el impuesto. Así, comprobamos que la audición final de cuentas se producía, por lo general, entre dos y cinco años después de la última paga, aunque en alguna ocasión, a causa de las demoras en el

décima parece documentarse ya el 17 de diciembre de este mismo año, y el propio tesorero reconocía el 7 de enero de 1376 la obligación de Sarriera para con Descaus.

⁴³⁹ La información que proporciona el albarán impide, en cambio, conocer con exactitud la cantidad que correspondería a los ingresos por la décima bienal: ACA, RP, MR, reg. 651 (s.l. 23/11/1383). Sí que da a entender que la cantidad recaudada por este portero de la décima tendrían como destino las arcas de Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes (ACA, RP, MR, reg. 1802, 1804 y 1822.03).

⁴⁴⁰ ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 13v- 15r (Barcelona. 09/08/1380). Recordemos que el libro de cuentas de la décima comenzó en 1372 y alcanzaba hasta agosto de 1375.

cobro de la décima o por cuestiones más administrativas, se alargó incluso hasta los diez o excepcionalmente veinticinco años⁴⁴¹.

Por tanto, no es de extrañar que el racional interviniese y controlase el devenir de las colectas previamente a su audición definitiva, ya que los problemas y atrasos en el cobro de la décima no eran aislados y, en numerosas ocasiones, encontramos incluso al propio rey ordenando a los subcolectores que compareciesen ante el maestro racional para informar sobre la colecta⁴⁴². También debemos recordar que, al estar este impuesto asignado a acreedores de la monarquía, el Ceremonioso era asimismo el principal interesado en que la recaudación llegase a buen fin. Por ello, resultan habituales las cartas citatorias exhortando a los subcolectores a presentar parte de sus cuentas ante el racional en los días siguientes a la emisión de tal misiva. Así, por ejemplo, el rey se dirigió a los subcolectores de la décima de 1371 para que antes de 15 días, ellos mismos o sus procuradores, presentasen las cuentas ante el racional “...en altra manera certifich vos quel senyor rey per remeys covinents faria procehir contra vos e vestres bens...”⁴⁴³.

Por lo que respecta a la décima bienal de 1363, sabemos que la audición del segundo año de la recaudación en el obispado de Huesca se llevó a cabo en 1381, y que presentaron las cuentas ante el racional Ramón Vigorós, arcediano de Santa Engracia y canónigo de Huesca, y los herederos del otro subcolector ya fallecido, Pere Oliver⁴⁴⁴. Gracias al albarán testimonial, en el que se hace alusión a los retrasos en el proceso de audición de estas cuentas, conocemos varios episodios que pueden ilustrarnos sobre las vicisitudes de la recaudación. Tal como se cuenta en el albarán, estarían en que el rey, debido a las necesidades de la guerra de Castilla, ordenó en 1364 al baile general de Aragón, Blasco Aznárez, que tomase la plata de la iglesia de Santa María de Salas de Huesca. Como contraprestación a ello,

⁴⁴¹ El caso más excepcional, que ya lo documentó M. Sánchez, hace referencia a que los subcolectores de las décimas de 1351 y 1354 en Urgel presentaron las cuentas en 1377: M. SÁNCHEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales...”, p. 1283, nota 16. Por su parte, en las décimas analizadas por J. Morelló para finales de siglo, la emisión de los albaranes testimoniales no se demoró más de cinco o seis años: J. MORELLÓ, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...”, pp. 189-190.

⁴⁴² Así lo indica una carta enviada en abril de 1354 a los subcolectores de la décima trienal de 1351, en la que el rey citó a todos los subcolectores peninsulares en plazos de entre cuatro y diez días para que informasen sobre el proceso de recaudación y, si era posible, realizasen pagos y retribuciones a aquellos que habían adelantado cantidades para diversas empresas regias: ACA, C, reg. 1324, ff. 114r-v (Barcelona. 23/04/1354). Parece ser que estas cantidades irían destinadas mayormente a Huguet de Cardona, como distribuidor de la armada para Cerdeña (ACA, C, reg. 1327, f. 23v. Barcelona. 31/04/1356).

⁴⁴³ ACA, RP, MR, reg. 690, f. 3r-v (Barcelona. 05/07/1375); ACA, C, reg. 1460, f. 11v (Barcelona. 12/05/1375). Véase más ejemplos en ACA, RP, MR, reg. 688 (contiene letras citatorias emitidas entre 1362 y 1372), y ACA, RP, MR, reg. 690 (contiene numerosas letras citatorias emitidas entre 1375 y 1386).

⁴⁴⁴ ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 81r-83r. Zaragoza. 04/06/1381.

el monarca dotó la iglesia con unas 700 l.j. para erigir un retablo en honor a la virgen, asignando dicha cantidad al producto del segundo año de la décima bienal de 1363, asunto que -según parece ser- el racional seguía de cerca⁴⁴⁵.

2.1.4 La Tesorería Real

Por último, aunque el maestre racional fuese el principal oficial en la audición de cuentas, no podemos acabar sin hacer referencia a otro agente fundamental de la hacienda regia: el tesorero. Como es sabido, el tesorero del rey anotaba los ingresos y gastos en un libro de cuentas que era presentado semestralmente ante el maestre racional. Junto al tesorero, encontramos a su lugarteniente y a seis escribanos que eran los encargados de confeccionar dichos libros de cuentas. A grandes rasgos, el tesorero recibía los ingresos de las rentas reales. Buena parte de los ingresos de tesorería procedían de los superávits de la gestión realizada por los recaudadores de las rentas y, aunque habitualmente la tesorería del rey se nos ha presentado como una caja única de las finanzas reales, se trataba en realidad de una estructura compleja⁴⁴⁶. En este sentido, no olvidemos tampoco que en este periodo la separación entre lo público y lo privado no estaba clara, y que el monarca tenía dificultades para vivir de sus propios dominios y regalías. Estos aspectos influyeron, sin duda, en la labor propia del tesorero, que en origen debía encargarse de administrar los ingresos y gastos de la casa real, que pronto pasó a gestionar partidas más allá del ámbito privado del monarca⁴⁴⁷.

⁴⁴⁵ Así aparece en un capítulo de la Iglesia de Huesca: ACA, C, reg. 1344, ff. 74v-75v (Zaragoza. 28/03/1367). Cit. en “La documentació del Retaule de Santa Maria de Salas”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 29 (1999), pp. 477-500, en especial p. 479 y ss. Un año antes, en octubre de 1366, el rey se dirigió a los subcolectores de la décima para que se presentasen en un plazo de diez días ante tesorero y cumplir con lo estipulado, ya que este retraso influiría en la financiación del retablo: *Ibidem*, pp. 477-500, y en particular p. 479, donde se mencionan los problemas en la recaudación de la décima y las dificultades para pagar al platero barcelonés Tutxó, que -además- debía cobrar su retribución a través de la *taula* de Dusai y Gualbes: *Ibidem*, p. 479.

⁴⁴⁶ Véase en este sentido: F. GIMENO *et alii* (ed.), *Ordinacions de la Casa i Cort...*, pp. 153- 155. Sobre la audición del tesorero ante el maestre racional: T. MONTAGUT I ESTRAGUÉS, *El Mestre Racional a la Corona d'Aragó...*, pp. 120- 121. Con respecto a las virtudes que debía tener el tesorero, al igual que cuando nos hemos referido al maestre racional, acúdase a P. VERDÉS PIJUAN, “Fiscalidad urbana y discurso franciscano...”, pp. 57-96, en especial pp. 68-69; G. NAVARRO ESPINACH, “Consejeros influyentes y personas de confianza...”, pp. 131-184, en especial pp. 155-156; C. WITTLIN, “Francesc Eiximenis and the State...”, etc.

⁴⁴⁷ T. MONTAGUT I ESTRAGUÉS, *El Mestre Racional a la Corona d'Aragó...*, p. 334. Asimismo, véase C. LÓPEZ RODRÍGUEZ, “Monarquía, Iglesia y Nobleza en la Corona de Aragón o la gestión de la complejidad”, en *La Corona de Aragón en el Centro de su Historia, 1208-1458*, (Zaragoza, 2008), Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2010, pp. 15-44, en especial p. 18 y ss., donde se refiere a la complejidad de los diferentes órganos de la administración regia, ya sea la tesorería, como la casa, la corte, o las cancellerías.

A propósito de los libros de tesorería y en relación con las décimas, M. Sánchez ya llamó la atención sobre la necesidad de observar si los ingresos que procedían de las colectas fueron a parar realmente a tesorería y -lo que es más importante- si fueron empleados para el motivo fundamental por la que fue otorgado el impuesto. A estas cuestiones podríamos añadir la del interés que tiene documentar quién libraba concretamente las cantidades al tesorero y la información que proporciona cada asiento sobre los pagos posteriores con cargo a dichos ingresos⁴⁴⁸. En relación con todos estos interrogantes, podemos señalar fehacientemente que no todo el dinero recaudado de las décimas tuvo entrada en la tesorería. En nuestro caso, hemos buscado el rastro de los ingresos de las décimas que fueron anotados en tesorería entre 1349 y 1387, y efectivamente, al profundizar en este análisis, no podemos sino confirmar la idea apuntada por C. Guilleré y M. Sánchez: por tesorería solamente pasaba una pequeña parte del producto de las décimas (ver tabla 17)⁴⁴⁹.

Pese a todo, a la hora de realizar estas afirmaciones debemos tener en cuenta también que las cantidades de cada décima que aparecen documentadas en tesorería dependen en buena medida de la conservación del propio registro documental, así como, sobre todo, de las asignaciones previas⁴⁵⁰. De este modo, uno de los casos más significativos sería el que hace referencia a la décima de 1375. En concreto, lo primero que hay que decir es que entre julio de 1375 y junio de 1377 no hemos podido consultar ningún libro de tesorería debido a su mala conservación. Como resultado de ello, de las 38.461 l.b. (769.633 s.b.) correspondientes a las dos terceras partes de la décima trienal que tenían como destino las arcas del rey (y según los libros de décimas), en los libros de tesorería disponibles sólo

⁴⁴⁸ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”, en especial p. 1283, nota 15. Con todo, sí que es una fuente muy útil para establecer ciertas comparaciones, aunque siempre muy atentos a sus limitaciones. De este modo, el propio M. Sánchez comparó los ingresos totales de tesorería entre 1354 y 1355 con la cantidad recaudada de los subsidios otorgados en los lugares de realengo catalán en el mismo periodo. El resultado fue que la cantidad ofrecida por los lugares de realengo supuso casi el doble que los ingresos totales de la tesorería regia en esos dos años: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Corts, Parlaments y fiscalidad en Cataluña...”, pp. 268-269.

⁴⁴⁹ G. Guilleré, quien calculó que entre 1302 y 1304 los ingresos de la décima anotados en la tesorería solo supusieron aproximadamente un 5,5% del total: G. GUILLERÉ, “Les finances de la Couronne d’Aragon au débu du XIVe siècle...”, p. 499; SÁNCHEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales...”, p. 1283.

⁴⁵⁰ Así, por ejemplo, tampoco se conservan libros del tesorero entre julio y diciembre de 1356, ni entre julio de 1357 y julio de 1358, periodos en los que recogerían amplia información de la décima trienal de 1351, prorrogada en estos años. Tampoco son consultables los libros entre julio de 1367 y junio de 1368, y no se conservan los volúmenes entre julio de 1370 y junio de 1371, ni entre julio y diciembre de 1373 y 1374, afectando este vacío a los datos de la décima trienal de 1371, cuyos comisarios generales y principales recibidores eran, recordémoslo, Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes. Todo ello nos indica que las cantidades que tenemos anotadas en la tesorería en relación con las sumas que nos transmite el maestro racional son muy desiguales y depende enormemente de la coyuntura del momento y de la propia conservación de los fondos.

constan pequeños ingresos en dicho concepto que ascendieron aproximadamente a 49.790 s.b. Por tanto, a través de esta fuente, finalmente documentamos una parte mínima de los ingresos de la décima trienal de 1375. La causa de este hecho, más allá de la conservación de la fuente, es también que la mayor parte de la misma estaba destinada al pago de los banqueros Pere Descaus y Andreu Olivella, razón por la cual no se anotaron en tesorería muchas de las asignaciones (ver tabla 17).

Décima	Total estimado⁴⁵¹	Ingresos documentados en los albaranes testimoniales conservados	%⁴⁵²	Ingresos documentados en los libros de tesorería consultados	%⁴⁵³
1349 (bienal)	640.063 s.b.	261.295 s.b.	40,8%	145.868 s.b.	22,8%
1351 (trienal)	890.362 s.b.	868.240 s.b.	97,5%	104.882 s.b.	11,8%
1354 (bienal)	598.307 s.b.	589.432 s.b.	98,5%	277.075 s.b.	46,3%
1363 (bienal)	611.831 s.b.	455.434 s.b.	74,4%	178.601 s.b.	29,2%
1365 (bienal)	596.183 s.b.	484.632 s.b.	81,3%	133.059 s.b.	22,3%
1371 (trienal)	990.517 s.b.	912.978 s.b.	92,1%	4.500 s.b. ⁴⁵⁴	0,04%
1375 (trienal)	769.633 s.b.	769.633 s.b.	100%	49.790 s.b.	6,5%
1377 (anual)	357.941 s.b.	323.641 s.b.	90,4%	66.577 s.b.	18,6%

Cuadro 12. Extracto de los ingresos aproximados de las décimas que pasan por tesorería

⁴⁵¹ Según lo anotado en las tablas 12, 13 y 14.

⁴⁵² Porcentaje respecto al total estimado.

⁴⁵³ Porcentaje respecto al total estimado.

⁴⁵⁴ Como gran parte de la décima de 1371 fue transferida a Dusai y Gualbes, los datos disponibles son más confusos.

Más allá de las cifras, al igual que veíamos a los subcolectores rindiendo cuentas ante el maestre racional, también los hallamos librando cantidades en tesorería. Aparte de ellos, también lo hacían los comisarios, nombrados por el rey para el cobro del impuesto, que depositaron sumas más o menos elevadas y de forma más o menos habitual. Aunque podemos conocer a todos estos agentes a través de los propios libros de décimas o de los registros de albaranes, no cabe duda de que a través de los libros de tesorería obtenemos una perspectiva todavía más completa de los mismos y de su evolución. Así, observamos cómo los subcolectores que libraban directamente cantidades al tesorero se redujeron a lo largo de la década de 1350, siendo escasa su presencia en los registros del tesorero a partir de la década de 1360⁴⁵⁵. Sin duda, en ello tuvo que ver la asignación de las décimas -sobre todo desde la década de 1360- a los principales financieros de la corona, razón por la que son agentes reales los que realizan ingresos, al tiempo que las restas de las décimas parecen desviarse directamente a los acreedores o sus procuradores. A partir de la décima bienal de 1363, son innumerables los comisarios que ingresaban cantidades en tesorería procedentes de las décimas (muchos correspondían a pagos atrasados), las cuales a su vez, se transferían a los financieros⁴⁵⁶. En la mencionada décima bienal de 1363, por ejemplo, ya se documentan porteros y comisionados librando sumas a los cambistas Dusai y Gualbes: Pere Ermengau, que actuó en Gerona, Lope de Sos en Vic, Arnau Porta en Tortosa, Bartomeu Gili en Lérida, Pere Bayona en Tarragona, Bernat de Fortià en Urgel, entre otros muchos⁴⁵⁷.

Como hemos indicado, a través únicamente de los ingresos de tesorería, se puede observar también cómo muchas de estas cantidades libradas al tesorero se asignaban

⁴⁵⁵ Por poner un ejemplo ilustrativo, el subcolector de Gerona, Vidal de Blanes, depositó en tesorería a través de su procurador, Ramon d'Orta, 9.000 s.b. en dos pagas en diciembre de 1355 y enero de 1357, correspondientes a los ingresos de la décima de 1354 y, suponemos, de la prórroga de la trienal de 1351 (ACA, RP, TR, reg. 337, f. 30v y ACA, RP, TR, reg. 339, f. 4v).

⁴⁵⁶ Por ejemplo, los subcolectores de Vic de la décima bienal, Arnau Samambla y Jaume Saingla, ingresaron en tesorería 2.250 s.b., que a su vez fueron transferidos por el comisario y portero Lope de Sos a Dusai & Gualbes: ACA, PR, TR, reg. 349, f. 24r. Esta cantidad sería algún remanente de los más de 64.000 s.b. que ambos subcolectores (en especial Francesc de Puigbacó tras la enfermedad de Arnau Samambla) recaudaron (ACA, RP, MR, reg. 645, ff. 7v-9r. Barcelona. 16/01/1366).

⁴⁵⁷ Sobre las trayectorias de algunos de estos porteros y comisarios en relación con la tesorería o los propios financieros, sirva el ejemplo de Pere Ermengau, quien en los libros de décimas aparece como miembro de la escribanía regia y procurador del tesorero Bernat d'Olzinelles: ACA, RP, MR, reg. 1802 (referente al libro de cuentas de la décima bienal de 1363 en el obispado de Gerona), donde ingresó en tesorería más de 1.700 s.b. que fueron transferidos a los cambistas Dusai y Gualbes: ACA, RP, TR, reg. 349, f. 18v. Por su parte, Arnau Porta se documenta también como portero y procurador del tesorero: ACA, RP, MR, reg. 1806 (libro de la décima bienal del abadiazgo de Ager. Urgel), o reg. 1805-02 (libro de la décima bienal de 1363 en el obispado de Tortosa). Asimismo, véase más ejemplos en ACA, RP, TR, reg. 349, f. 18v, 24r, 28r; reg. 353, f. 15r, 15v, 22v.

asimismo a miembros de la corte y otros acreedores del monarca. Sirva como ejemplo una entrada de 1351, donde los 7.500 s.b. ingresados en tesorería por Vidal de Blanes, subcolector de Gerona de la décima de 1349, se entregaron a Bernat Badia, capellán y *almoïner* del rey, a quien por carta real fechada en mayo de 1351 se le debían retribuir con varios pagos de la décima por ciertas cantidades a él debidas⁴⁵⁸.

La actitud del tesorero en estos casos siempre era la de permitir que se pagasen estas cantidades procedentes de las décimas a terceros, tanto aquellas destinadas a los grandes financieros como a otros miembros de la corte, documentándose continuas referencias a los albaranes y las anotaciones realizadas por el escriba de ración; cuyo estudio más a fondo nos proporcionaría, sin lugar a dudas, más información sobre este procedimiento de transferencias y pagos⁴⁵⁹.

En definitiva, no cabe duda de que los libros de tesorería, pese a ser una fuente parcial y que debemos tomar con cautela, son de gran utilidad para el conocimiento de la contribución eclesiástica a la hacienda regia en general, así como de la décima en particular. Por ello, si combinamos los albaranes testimoniales con los registros de tesorería, es posible obtener una visión más completa (no tanto cuantitativa) de la presión fiscal ejercida sobre el clero. Buena prueba de ello es que los oficiales regios acudieran a estos registros en el contexto de las cortes de Barcelona de 1413 para comprobar los modos de contribución de la Iglesia a los subsidios solicitados por los reyes durante los decenios anteriores, tal como ya hemos mencionado en la introducción de la tesis⁴⁶⁰.

De todo ello se desprende que para el estudio de la fiscalidad real, los registros de tesorería no pueden ser la fuente única de estudio, ya que es parcial e incompleta. Por ello, tal como hemos dicho, es necesario complementarlos con otros fondos del Real Patrimonio como los albaranes testimoniales, fuente de gran valor pero poco utilizada, tal como hemos explicado en el apartado de fuentes⁴⁶¹. En relación concretamente con la décima, la

⁴⁵⁸ En particular, sabemos que el rey reconoció una deuda pendiente a Bernat Badia en agosto de 1350 por las limosnas y panes que se daban a los pobres cada día en la puerta del palacio real: ACA, RP, MR, reg. 641, f. 24v (05/08/1350).

⁴⁵⁹ Ya G. Navarro advierte, por ejemplo, que con la participación de grandes financieros en las finanzas regias, la gestión económica de la propia tesorería produjo, en ocasiones, una documentación dispersa y singular: G. NAVARRO ESPINACH “Las élites financieras de la monarquía aragonesa entre Juan I y Alfonso V (1387- 1458)”, *e-Spania* [En ligne], 20 | février 2015, mis en ligne le 13 février 2015, consulté le 02 février 2017. URL: <http://e-spania.revues.org/24259>; DOI: 10.4000/e-spania.24259.

⁴⁶⁰ Véase al respecto: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La participación de la Iglesia de Cataluña en las finanzas...”, pp. 133-167.

⁴⁶¹ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La fiscalidad real en Cataluña...”, pp. 341-376, en especial p. 350; J. MORELLÓ BAGET, “El regne de Mallorca a través dels albarans...”, pp. 85-104.

conclusión más relevante que podemos plantear es que el estudio de este impuesto a través de tesorería permite confirmar la hipótesis de que parte de su producto, incluso aquellos ingresos más puntuales, fueron derivados a través del tesorero -y con cierta rapidez- a financieros y personal de la corte que tenían asignada esta exacción; un aspecto que si bien dejaban entrever los propios libros de décimas, resulta evidente cuando analizamos las cuentas de tesorería⁴⁶².

2.2 LA RECAUDACIÓN DE LA DÉCIMA ENTRE LA JURISDICCIÓN REGIA Y ECLESIASTICA

La implantación de un impuesto pontificio como la décima llevaba consigo el establecimiento de un aparato administrativo *ad hoc*, cuya finalidad era la colecta de la exacción. Si bien es cierto que la organización del impuesto tendió a seguir unos patrones más o menos similares a lo largo del periodo analizado, no podemos obviar que su aparato burocrático se ponía en marcha cada vez que se proclamaba una nueva décima y finalizaba cuando se auditaban las cuentas de la misma⁴⁶³.

Esta estructura administrativa tenía como campo de actuación la colectoría de Aragón. Ya hemos indicado que autores como G. Mollat definían la colectoría como una institución encargada de la recaudación de los diversos derechos de la Cámara Apostólica en

⁴⁶² A nivel más general, sobre la tesorería real en la Corona de Aragón, véase también: F. MATEU Y LLOPIS, “Maestre Racional y Trosorer General”, en *Studi storici e giuridici in onore di Antonio Era*, Pavoda, Cedam, 1963, pp. 241-255; C. LÓPEZ RODRÍGUEZ, “La estructura de los ingresos de la Tesorería General de Alfonso V el Magnánimo y la conquista de Nápoles”, en *La Corona d'Aragona in Italia (secc-XIII-XVIII). XIV Congresso di storia della Corona d'Aragona* (Sassari-Alguero, 1990), Sassari, 1996, vol. 3, pp. 573-593; IDEM, “La serie de registros curie de la Cancillería Regia aragonesa en el Archivo del reino de Valencia”, *Estudis Castellonencs*, vol. 7 (1996-7) pp. 491-509; IDEM, “La tesorería general de Alfonso el Magnánimo y la Bailía general del reino de Valencia”, *Hispania. Revista española de Historia*, vol. 54 (1994), pp. 421-446, donde se apunta al reinado del Magnánimo como periodo fundamental para la evolución de la Tesorería General en relación con las instituciones hacendísticas de los diferentes reinos. Por último, para conocer un poco mejor la función de las elites en la estructuración del espacio económico-político a través de la tesorería general de Alfonso V, véase G. NAVARRO, D. IGUAL, *La tesorería general y los banqueros de Alfonso V el Magnánimo*, Castellón, Sociedad castellanense de cultura, 2002; E. RUSSO, *La tesorería generale della Corona d'Aragona ed i bilanci del Regno di Napoli al tempo di Alfonso il Magnanimo (1416-1458)*, Valencia, Tesis doctoral inédita, Universitat de València-Universitá degli Studi di Napoli “Federico II”, 2016.

⁴⁶³ El aparato administrativo que se ponía en marcha cuando se proclamaba un impuesto pontificio ha sido estudiado por numerosos autores: A. JAMME, O. PONCET (eds.), *Offices et papauté, XIVe- XVIIe siècle...*; IDEM, (eds.), *Offices, écrit et papauté, XIIIe-XVIIe siècle...* Para el caso francés, en general, y de la Provenza, en particular: A. LE ROUX, “Les percepteurs du pape...”, pp. 447-459. Para la Corona de Aragón, véase como referencia: J. MORELLÓ BAGET, “La maquinaria fiscal del papado aviñonés...”; IDEM, “Andanzas (y malandanzas) de un colector pontificio...”, pp. 175-192; J. BUSQUETA, C. MARTÍNEZ, “L'acció dels recaptadors pontificis...”, pp. 19- 46. Para Castilla: J. ZUNZUNEGUI, “Las cuentas de los colectores apostólicos en Castilla...”, pp. 441-463, etc.

un territorio determinado⁴⁶⁴. Podríamos entenderla, pues, como una circunscripción fiscal pontificia a cuya cabeza se encontraba un colector apostólico. En particular, la colectoría abarcaba uno o varios reinos y las subcolectorías comprendían -por lo general- varias demarcaciones diocesanas. Recordemos, además, que en la provincia Zaragoza se incluían parte de los obispados de Pamplona y Calahorra, que tributaban -en principio- en el caso de la décima con la colectoría de Aragón. Asimismo, también se incluirían en la colectoría aragonesa las diócesis de Elna y Mallorca (salvo Ibiza que contribuía con el obispado de Tarragona desde su incorporación a la Corona), que dependían del obispado de Narbona y de la Santa Sede, respectivamente (véase apartado 1.2.2)⁴⁶⁵.

Tal como han puesto de manifiesto muchos autores, el cargo de colector se remonta a los primeros tributos recaudados por parte del papa para las cruzadas a Tierra Santa, así como tributos ordinarios de la curia⁴⁶⁶. Ya en el siglo XIII, estos impuestos se establecieron con unos fines más próximos (como hemos ido viendo en el caso de Francia), con una duración concreta y en un espacio limitado. Y la consolidación de la fiscalidad papal durante el papado de Aviñón así como el progresivo aumento de la política benefical hicieron necesaria la creación de una estructura permanente para recaudar las exacciones pontificias y controlar el territorio. A grandes rasgos, fue durante el pontificado de Clemente VI (1342-1352) que los colectores permanentes se consolidaron y se convirtieron colectores apostólicos⁴⁶⁷. Estos oficiales eran nombrados por el camarero o el papa, y su cargo tenía una duración indeterminada, siendo sus competencias distintas -y complejas de describir- según

⁴⁶⁴ G. MOLLAT, *Les Papes d'Avignon...*, en especial pp. 530-539, y U. BERLIÈRE, *Les collectories pontificales dans les anciens...* Para una definición más general: P. LEVILLAIN, *Dictionnaire historique...*, p. 410 y ss.

⁴⁶⁵ Para la Corona de Aragón véase para lo referente a las colectorías en general y la de Aragón en particular: J. MORELLÓ BAGET, "La maquinaria fiscal del papado aviñonés...", p. 67. Para la evolución de las colectorías en Francia: A. LE ROUX, "Mise en place des collecteurs et des collectories...", pp. 45-62, en especial p. 55.

⁴⁶⁶ En particular, A. Le Roux indica que comenzó a proliferar durante los pontificados de Alejandro II (1061-1073) y Alejandro III (1151-1181): A. LE ROUX, "Des collecteurs spécialisés aux collecteurs generalistes...", p. 107, si bien habla de su institucionalización durante el siglo XIII, siendo de nuevo fundamental -también por lo que aquí nos interesa- el concilio de Lyon de 1274.

⁴⁶⁷ G. MOLLAT, C. SAMARAN, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV^e siècle...*, p. 76 y pp. 174-179; W. E. LUNT, *Papal Revenues in the Middle Ages...*, p. 35 y pp. 40-43. Ambos autores explicaban ya hace tiempo cómo el aumento de la tipología impositiva y la existencia de diversos recaudadores para las diferentes exacciones contribuyeron a que surgieran colectores que se ocupasen de varios asuntos, lo cual acabó requiriendo el establecimiento de unos agentes fijos y permanentes. Asimismo, es necesario para esta cuestión recurrir al estudio clásico de J.P. KIRSCH, "Les collectories de la Chambre apostolique vers le milieu du XIV^e siècle", *Congrès scientifique international des Catholiques*, vol. 3, Bruxelles, 1894, pp. 291-296, pp. 291-296, en especial, pp. 291-293. IDEM, "Note sur deux fonctionnaires de la Chambre...", pp. 390-402.

las diversas colectorías⁴⁶⁸. Más allá de las atribuciones fiscales resulta interesante observar las funciones de carácter diplomático del cargo, que lo situaban en una posición privilegiada entre el poder pontificio y el poder regio.⁴⁶⁹

Así pues, como ya hemos dicho, debemos diferenciar claramente entre el colector apostólico y los colectores designados para recaudar impuestos y tributos determinados. A. Le Roux, para la Francia del siglo XIV, explica que estos últimos se podían clasificar en dos grandes grupos: el primero, dedicado a la recaudación de las anatas, vacantes y otras rentas ordinarias, pero menos habituales y regulares; y el segundo, más heterogéneo, que se ocuparía de las décimas⁴⁷⁰. Por su parte, J. Morelló, siguiendo la documentación conservada en el Archivo Vaticano correspondiente a la colectoría de Berenguer Ribalta, se refiere también a

⁴⁶⁸ G. MOLLAT, C. SAMARAN, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV^e siècle...*, pp. 3-6. J. Morelló, junto a otros estudiosos como A. Le Roux, plantea asimismo cómo estos colectores podían ostentar otros cargos, por ejemplo, los de nuncio apostólico o comisario: J. MORELLÓ BAGET, “Andanzas (y malandanzas) de un colector pontificio...”, pp. 175- 193; A. LE ROUX, “Mise en place des collecteurs et des collectories...”, pp. 45- 62; IDEM, *Servir le pape, le recrutement des collecteurs pontificaux...*, p. 74 y ss. J.M. Nieto, por su parte, cuando se refiere al intervencionismo pontificio en la Corona castellana, distingue entre una función de carácter más económico de los colectores, otra más política de los nuncios, y otra más eclesiástica de los legados: J. NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla...*, p. 60-63. Para el caso alemán véase: C. SCHUCHARD, “Legati e collector pontifici a Nord delle Alpi”, en S. RACHEWILTZ *et alii*, *Comunicazione e mobilità nel Medioevo. Incontri fra il Sud e il Centro dell'Europa (secoli XI-XIV)*, Bologna, Il Mulino 1997, p. 450, donde establece cómo en un primer periodo, un legado o un nuncio eran enviados pontificios y, que en el caso del primero, podría ostentar el título de cardenal.

⁴⁶⁹ Como referencia general, véase P. BLET, *Histoire de la représentation diplomatique du Saint-Siège...*, en especial pp. 142- 158, y B. BARBICHE, “Les procureus des rois de France...”, pp. 81-112, donde se trata cómo los reyes de Francia recurrieron a procuradores y otros agentes fiscales para supervisar numerosos asuntos relacionados con la curia aviñonesa, tendiendo a ser cada vez más permanentes. Más allá del artículo de referencia de L. Glénisson -entre otros- en la Corona de Aragón merecen una mención especial los estudios llevados a cabo por J. Morelló, quien ha estudiado la función y evolución del colector apostólico Guillem Boudreville en la década de 1390: J. MORELLÓ BAGET, “La gestió comptable de la Cambra Apostòlica al bisbat de Barcelona...”, pp. 333- 352, en especial, p. 334. Véanse, además, del mismo autor: IDEM, “Andanzas (y malandanzas) de un colector pontificio...”; IDEM, “La maquinaria fiscal del papado aviñonés...”.

⁴⁷⁰ LE ROUX, “Les collecteurs pontificaux, des curialistes...”, pp. 199-214. Sin embargo, pese a que los diferentes impuestos parecen distinguirse claramente, en el momento de la recaudación, tal como hemos visto, no está tan sencillo realizar una división. De hecho, la misma A. Le Roux señala que en alguna ocasión un colector de la décima podía ser asimismo comisionado para recaudar otras rentas pontificias como las anatas. Sin embargo, en condiciones ordinarias este fenómeno sería más puntual, teniendo en cuenta también que la propia recaudación de las anatas era menos continua: A. LE ROUX, “Des collecteurs spécialisés aux collecteurs généralistes...”, p. 125 y ss. Véase, asimismo, para un periodo posterior: B. WEBER, *Lutter contre les Turcs: les formes nouvelles de la croisade pontificale au XV^e siècle*, Rome, École française de Rome, 2013, p. 330 y ss. Véase también en lo referente a esta división: J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*, p. 165.

otro tipo de colectores dentro del grupo más heterogéneo: aquellos que tenían la misión de recaudar algún subsidio⁴⁷¹.

Para concluir esta introducción, y más allá de esta división entre los diferentes colectores particulares, sí que podemos concluir señalando que los encargados de la recaudación de subsidios así como los de las décimas funcionaban aparte del colector apostólico, que tendió a convertirse en un agente más estable del papado⁴⁷². Así pues, queda claro que desde el papado, en paralelo a colectores apostólicos, se nombraban otros recaudadores *especiales* o *específicos* para que percibieran otro tipo de exacciones, que eran nombrados asimismo colectores, aunque sus funciones variaban según el lugar o modo en el que desarrollan su labor.

2.2.1 El colector de las décimas

En el periodo estudiado fue siempre el papa quien designó a los colectores de las décimas en la colectoría de Aragón. Al igual que ha observado A. Le Roux para la Provenza y otros autores para Castilla o Portugal, los primeros colectores de las décimas en la Corona de Aragón se remontan al siglo XIII. A través de nuestro análisis pretendemos observar cómo fueron designados estos agentes, quiénes eran y cuál fue su evolución a lo largo de la segunda mitad del siglo XIV⁴⁷³. Más allá de determinar qué llevó al papa a nombrar a unos colectores especiales y no otros, nos interesa también observar la función que desempeñaron estos agentes así como su relación con los subcolectores que ellos mismos designaban con la monarquía.

⁴⁷¹ J. MORELLÓ BAGET, “La maquinaria fiscal del papado aviñonés...”, p. 73. Con todo, recordemos que lo que nos interesa son los colectores encargados del impuesto de la décima, ya que paralelamente, otros comisarios o colectores fueron nombrados para recaudaciones más ocasionales: G. MOLLAT, C. SAMARAN, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV^e siècle...*, p. 27; W. E. LUNT, *Papal Revenues in the Middle Ages...*, p. 44.

⁴⁷² Para un periodo posterior, J.M. Carretero alude las causas del declive de la Cámara Apostólica a finales del siglo XV y XVI, la indefinición jurídica de las propias funciones de los colectores y subcolectores: J.M. CARRETERO ZAMORA, “La Colectoría de España en el siglo XVI...”, p. 81. Asimismo resulta muy sugerente su idea sobre la organización administrativa que se puso en marcha a lo largo del siglo XVI y la creación de canales seguros para la transferencia de los ingresos a la Cámara Apostólica a través del uso de las letras de cambio.

⁴⁷³ Véase asimismo para este contexto en la Corona de Aragón y el siglo XIII: J. RIUS SERRA, *Rationes decimarum Hispaniae...* Para la Provenza, A. le Roux se remonta a la décima de 1274 a la hora de documentar la recaudación de la décima: A. LE ROUX, “Des collecteurs specialisés aux collecteurs generalistes...”, p. 111; IDEM, “Mise en place des collecteurs et des collectories...”, pp. 45- 62.

a) La designación pontificia

Durante el periodo estudiado observamos que los colectores de las décimas fueron siempre obispos nombrados por el papa. Concretamente, al menos en todas las décimas aquí analizadas, se designaron tres colectores generales que procedían de los diferentes obispados de la Corona de Aragón, predominando los obispos peninsulares y, en particular, los que pertenecían a la provincia tarraconense; patrón seguido -al menos- hasta el momento posterior a la indiferencia. De este modo, nuestro estudio comprende 38 años, durante los cuales se establecieron ocho décimas pontificias y se nombraron a 13 colectores diferentes; uno solo fue de Mallorca, tres de la provincia cesaraugustana y el resto de la tarraconense (ver tabla 22).

Décima	Colectores generales
Bienal 1349	Hug de Fenollet, obispo de Valencia Sancho López de Ayerbe, arzobispo de Tarragona Jaume Sitjó, obispo de Tortosa
Trienal 1351	Sancho López de Ayerbe, arzobispo de Tarragona Antonio de Galiana, obispo de Mallorca Hug Desbac, obispo de Urgel
Bienal 1354	Hug de Fenollet, obispo de Valencia Pere de Clasquerí, obispo de Huesca Antonio de Galiana, obispo de Mallorca
Bienal 1363	Guillem de Torrelles, obispo de Barcelona, Guillem Arnau, obispo de Urgel Elías de Perigeux, obispo de Segorbe-Albarracín
Bienal 1365	Pedro Martínez de Luna, obispo de Urgel Pere de Clasquerí, arzobispo de Tarragona Guillem de Torrelles, obispo de Barcelona
Trienal 1371	Romeu Sescomes, obispo de Lérida Pere de Planelles, obispo de Barcelona Fernando Pérez Muñoz, obispo de Huesca
Trienal 1375	Romeu Sescomes, obispo de Lérida Pere de Planelles, obispo de Barcelona Fernando Pérez Muñoz, obispo de Huesca
Anual 1377	Romeu Sescomes, obispo de Lérida Pere de Planelles, obispo de Barcelona Fernando Pérez Muñoz, obispo de Huesca

Cuadro 13. Extracto de los colectores generales de las décimas en la Corona de Aragón (1349-1377)

Ante todo, debemos advertir que estamos ante una muestra limitada, ya que aunque hayamos podido estudiar lo que sucedió con los colectores de la décima durante este periodo, no hemos podido comprobar lo mismo en referencia a los colectores apostólicos ni con otros colectores particulares, cosa que nos permitiría obtener una visión más amplia⁴⁷⁴. Sea como sea, tal como explica A. Le Roux para la Provenza, más del 26% de los colectores especializados procedían del mundo canonical y el 21,95% ostentaba un beneficio mayor, como puede ser un obispado o una abadía, siendo los colectores de décimas quienes -en palabras de Le Roux- solían poseer dignidades más elevada, tales como obispos o arzobispos. La autora explica, además, que el 65% de los colectores ordinarios y el 40% de los especializados tenían canonjías u ostentaban una dignidad de un capítulo catedralicio o colegial⁴⁷⁵. En el caso de la Corona de Aragón, los colectores principales de las décimas otorgadas durante nuestro periodo de estudio fueron también siempre obispos, un hecho que no debe extrañarnos, pues obispos o arzobispos estaban a la cabeza de las diócesis en las que recaudaban este impuesto. Obviamente, conviene señalar la asimismo la preeminencia del clero secular en la colecta de la décima durante los siglos bajomedievales⁴⁷⁶.

De este modo, resulta lógico que un obispo, conecedor del clero de su diócesis y de la situación de los beneficios, fuese designado para ejercer tal cargo, para el cual también contaría -teóricamente- con el apoyo del capítulo catedralicio y de los subcolectores. Más allá de este hecho, lo que también parece cierto es que el nombramiento de los colectores de las décimas no resultaba cuestión baladí para las relaciones entre el papado y la monarquía. Nos encontramos ante destacados personajes de la segunda mitad de siglo XIV, que tuvieron una relación estrecha con el monarca, además de desempeñar una función primordial en la administración financiera de las diócesis⁴⁷⁷.

⁴⁷⁴ En parte es así porque, si bien los diferentes estudios nos indican la existencia de una red regular de colectores pontificios, las listas de los mismos son complejas de reconstruir, tal como expone B. Weber para la Francia bajomedieval: B. WEBER, *Lutter contre les Turcs: les formes nouvelles...*, p. 329 (y en especial el capítulo dedicado a la red de colectores pontificios: pp. 328-331).

⁴⁷⁵ La tesis de A. Le Roux tiene como principal objetivo el estudio de los colectores -generales y especiales- que actuaron al servicio del papa en Provenza durante la baja Edad Media. Asimismo, en relación con esta idea, véase también: W. E. LUNT, *Papal Revenues in the Middle Ages...*, pp. 10-11.

⁴⁷⁶ Véase esta idea desarrollada en un estudio reciente de B. Weber para el siglo XV: B. WEBER, *Lutter contre les Turcs: les formes nouvelles...*, p. 327. Tal como también señala A. Le Roux para el caso de Francia, muchos de estos obispos y arzobispos encargados de la colecta de las décimas, se ocuparon también de recaudar otras exacciones y tributos como despojos o anatas: A. LE ROUX, *Servir le pape, le recrutement des collecteurs pontificaux...*, p. 415.

⁴⁷⁷ En relación con el papado, para observar cómo ya desde el siglo XIII los obispos tuvieron una función primordial en la administración financiera de las diócesis, véase entre las obras ya citadas de J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du gran schisme...*, p. 100 y ss. Otra obra de referencia que nos muestra los entresijos

Sin pretender llevar a cabo un estudio ni mucho menos prosopográfico, nuestro propósito es un esbozo de de la organización de la colecta y presentar a los eclesiásticos que participaron en este proceso, en su mayoría obispos con importantes trayectorias⁴⁷⁸. Así, por ejemplo, el obispo de Valencia Hug de Fenollet (1348-1356) fue colector de la décima bienal de 1349 y de 1354, y antes había sido canónigo de Gerona y obispo de las diócesis de Elna y Vic hasta 1348. Dejando de lado noble linaje, cabe recordar también que desde 1344 era canciller de Pedro IV, a la vez que ocupaba la sede de Elna.

b) Las funciones del colector

Habida cuenta de lo dicho anteriormente, no resulta sencillo determinar las funciones que tuvieron estos colectores de las décimas, y prueba de ello es que pese a realizar una labor aparentemente concreta, en buena medida, ha pasado desapercibida en los episcopologios y en las historias particulares de dichos prelados⁴⁷⁹. Desconocemos lo que conllevaba exactamente dicho cargo, pero a la luz de las fuentes analizadas podemos deducir que su participación efectiva en la colecta no debió ser muy activa, más allá del nombramiento de los subcolectores y alguna intervención de índole judicial. Además, no hemos documentado el salario que recibían por el desempeño de su función (que estaría por debajo de las retribuciones cobradas por los colectores generales⁴⁸⁰). En particular, W. Lunt establece que los colectores principales de las rentas recibirían el salario de la misma colecta, aunque advierte que en el caso de los subsidios o legaciones esto no se ve tan claro. Sin embargo, en nuestro caso, no tenemos constancia de que el salario de estos colectores especiales se pagase con cargo a la propia recaudación de la décima, si bien, tal como veremos en el apartado posterior, sí que documentamos que los subcolectores recibían el estipendio de las décimas en sus obispados. J. Favier, además, añade que las retribuciones de

de estas relaciones: J. GAUDEMET, *Le gouvernement de l'Église...*, pp. 55- 102; IDEM, "Un point de recontre entre les pouvoirs...", pp. 279-293, en especial pp. 282-283.

⁴⁷⁸ Para profundizar en el tema prosopográfico y de carreras eclesiásticas, véanse los modelos adoptados en U. VONES-LIEBENSTEIN, "El método prosopográfico...", pp. 351-364; *Carreiras eclesiásticas no Ocidente Cristão...*; F. ANDREWS, M.A. PINCELLI (eds.), *Churchmen and urban Government...* Para las cuestiones de índole metodológica resultan también sugerentes: N. BULTS, PH. GENET, *Medieval Lives and the Historian...*; PH. GENET, G. LOTTES, *L'Etat Moderne et les élites, XIII-XVIII siècles...*

⁴⁷⁹ Si atendemos a la documentación -siempre regia-, a diferencia de lo que ocurría con otros colectores, los colectores de las décimas no parecen ostentar el título de nuncio (generalmente atribuido a quien también recaudaba otros tributos) ni de comisarios apostólicos (atribuido generalmente al encargado de las vacantes y espolios), cargos que sí que han sido más tratados por la historiografía.

⁴⁸⁰ Para la Provenza, A. Le Roux tampoco documenta la retribución a los colectores generales de la décima: A. LE ROUX, *Servir le pape, le recrutement des collecteurs pontificaux...*, p. 466 y ss.

estos colectores específicos no serían fijas, mientras que sí lo eran en el caso de los colectores apostólicos o de los subcolectores⁴⁸¹. Sea como sea, lo que sí observamos es que a sus beneficios sí se les aplicaba -como era lógico- la tasa para el pago de la décima⁴⁸² (ver tabla 26).

Décima	Colector	Obispo de	Renta anual	Tasa decimal
Bienal 1349	Sáncho López de Ayerbe	Tarragona	40.000 s.b.	4.000 s.b.
Trienal 1351	Sancho López de Ayerbe	Tarragona	40.000 s.b.	4.000 s.b.
Bienal 1365	Guillem de Torrelles	Barcelona	20.000 s.b.	2.000 s.b.
Bienal 1365	Pere de Clasquerí	Tarragona	[40.000 s.b.]	[4.000 s.b.]
Trienal 1371	Pere de Planelles	Barcelona	20.000 s.b.	2.000 s.b.
Trienal 1371	Romeu Sescomes	Lérida	30.000 s.b.	3.000 s.b.
Trienal 1375	Pere de Planelles	Barcelona	20.000 s.b.	2.000 s.b.
Trienal 1375	Romeu Sescomes	Lérida	30.000 s.b.	3.000 s.b.
Trienal 1377	Pere de Planelles	Barcelona	[20.000 s.b.]	[2.000 s.b.]
Trienal 1377	Romeu Sescomes	Lérida	[30.000 s.b.]	[3.000 s.b.]

Cuadro 14. Extracto de la contribución de algunos colectores a la décima según los libros de cuentas

Pese a todo, a la luz de la documentación regia podemos señalar algunas actuaciones de estos colectores en relación con el cobro efectivo del impuesto. Concretamente, en nuestro caso hemos podido comprobar sus actuaciones en relación con el establecimiento del impuesto, la gestión del mismo y su recaudación⁴⁸³.

Como puede suponerse, la administración regia era la principal interesada en colaborar con los colectores de las décimas o los subcolectores cuando así lo requería la

⁴⁸¹ W. E. LUNT, *Financial relations of the papacy...*, p. 592; J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*, p. 110.

⁴⁸² Así, analizando los libros de décimas podemos conocer a cuánto ascendían las rentas de cada cabeza de obispado en la Corona de Aragón. Con todo, tal como se puede comprobar en la tabla, resulta interesante observar cómo las rentas y las tasas de la décima en cada cabeza de obispado eran proporcionales a las tasas establecidas para el pago de los servicios comunes a Aviñón. Recordemos que los *servitia communia* era la cuantía que pagaban los obispos, entre otros, al ser nombrados en su nuevo cargo (ver tabla 26 y 32, columna II).

⁴⁸³ Para Castilla, sobre la aparente indefinición de las funciones de los colectores y subcolectores, véase J. NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla...*, p. 70. En la Provenza, A. le Roux observa la jerarquía existente en la recaudación de las décimas: el colector general, los colectores diocesanos y los subcolectores, siendo especialmente interesante la relación del impuesto en el segundo tercio del siglo XI con la anata, que gravaba las rentas del primer año de un beneficio y que alcanzó su punto álgido entre 1370 y 1453. La autora observa que, desde mediados del siglo XIV, muchos colectores de décimas y de anatas se alternaron en su cometido. Además, durante el papado de Aviñón y el Cisma de Occidente, A. Le Roux muestra cómo se reforzaron estas redes administrativas, incluyendo también a los oficiales reales o financieros particulares que colaboraron de manera significativa en esta maquinaria pontificia: A. LE ROUX, "Des collecteurs spécialisés aux collecteurs generalists...", pp. 107- 129.

situación. Para la décima de 1349, que debía comenzar a recaudarse en febrero de 1350, documentamos, por ejemplo, una carta del Ceremonioso dirigida a los obispos de Valencia, de Tarragona y de Tortosa, así como a los subcolectores ordenando la prórroga de la primera paga hasta san Juan de ese mismo año, a causa de la lentitud en el nombramiento de los subcolectores⁴⁸⁴. Igualmente, no resulta extraño que también se informase a los colectores y subcolectores sobre el modo de proceder en la recaudación de la décima y las actuaciones a realizar en determinadas circunstancias. En relación con la décima trienal de 1351, Pedro IV se dirigió a los colectores y subcolectores para que ejerciesen un mayor control en la gestión de la décima, ya que se estaban produciendo casos en los que algún eclesiástico se reservaba parte de la exacción sin consentimiento del rey⁴⁸⁵.

Asimismo, cuando existían dificultades de la colecta, también se documenta el recurso a los colectores. Así, en 1352, el Ceremonioso se dirigió a los colectores de la décima de 1349 y les recordó la labor que debían realizar los subcolectores, auspiciados por los propios colectores: cobrar el impuesto, intervenirlo y acatar su mandato⁴⁸⁶. Del mismo modo, el colector de la décima de 1371, Romeu Sescomes, obispo de Lérida, recibió diversas cartas informándole de recursos que se habían presentado a la curia pontificia por el pago de la décima⁴⁸⁷. Y, en el caso del obispado de Tarragona sabemos que el subcolector, porteros y algún oficial regio apelaron directamente al colector Sescomes para que presionase a los que se negaban a contribuir, resistencia que comenzó a darse de manera más clara conforme nos adentramos en la década de 1370⁴⁸⁸.

Por otro lado, los colectores generales de las décimas también estaban informados del devenir de la colecta, tanto por sus propios subalternos como por el mismo monarca. En este sentido, los ejemplos más significativos los encontramos a partir de la década de 1360 y, sobre todo, a partir de 1370. Por ejemplo, en 1371, a la vez que reconocía una deuda a Dusai y Gualbes de 6.500 fl. por una *dita* realizada a Pere Blan, Pedro IV se dirigió a los colectores y subcolectores de la décima para informarles de que la décima de 1371 había sido asignada a

⁴⁸⁴ ACA, C, reg. 1134, f. 200r (20/06/1350). En este caso en particular, el rey se dirigió al obispo de Valencia, Hug de Fenollet, tratando explícitamente el asunto de la recaudación de san Juan en el obispado de Huesca.

⁴⁸⁵ ACA, C, reg. 1143, f. 200r (Tarragona. 16/12/1353).

⁴⁸⁶ ACA, C, reg. 1066, f. 57r (Lérida. 06/06/1352).

⁴⁸⁷ ACA, RP, MR, reg. 1821, correspondiente al libro de la décima trienal de 1371 del obispado de Gerona. Asimismo, en relación con las reclamaciones que realizó ante el colector Romeu Sescomes la abadesa de Vallbona, véase la referencia en ACA, RP, perg. 627. 18/10/1374.

⁴⁸⁸ ACA, RP, MR, reg. 1821, referido a la recaudación de la décima trienal de 1371 en Tarragona. En la escueta información que nos proporciona esta noticia se dice que había más de 25 procesos judiciales abiertos contra algunos clérigos que se resistían al pago de la décima.

estos financieros y para pedirles que los subcolectores librasen a los banqueros o a sus procuradores los ingresos de la décima⁴⁸⁹.

Por lo que respecta a la curia pontificia, parece ser que la décima de 1351 no estaba dando los resultados que el pontífice esperaba. Por ello, en marzo de 1354, el papa Inocencio IV se dirigió al arzobispo y colector de la décima de Tarragona para que no permitiera el establecimiento de otras exacciones forzosas que podían impedir una buena recaudación del impuesto; se referiría a la participación de la iglesia tarraconense en los subsidios demandados por el rey para las revueltas en Cerdeña en 1354. El papa no estaba de acuerdo con esta contribución, siendo que ya se estaba llevando a cabo el cobro de la décima⁴⁹⁰. Inocencio IV también se dirigió a los obispos y demás eclesiásticos para que -en caso necesario- pudieran recurrir a diversos métodos coercitivos para la percepción de la décima⁴⁹¹.

Todos estos ejemplos de dificultades y resistencias dejan entrever que el asunto de la recaudación de la décima no debía resultar nada sencillo, ya que se creaban circunscripciones extraordinarias que diferencian tanto de demarcaciones regias como de aquellas en las que se recaudaban las anatas o vacantes. De ahí que, G. Mollat y C. Samaran señalaran la importancia de los obispos en relación con la percepción de las décimas⁴⁹². Concretamente, estos autores se refieren a las funciones desempeñadas por los obispos en la gestión de esta exacción como colectores espaciales, señalando asimismo los enfrentamientos de estos preladados con el colector apostólico y los consiguientes retrasos en la recaudación⁴⁹³.

⁴⁸⁹ ACA, C, reg. 1356 ff. 85r-86v (Valencia. 15/09/1371). Como veremos, las referencias a estos financieros se repiten constantemente. Con todo, a parte de estas asignaciones a estos personajes, hay otras transferencias más puntuales en las que el rey también notificó a los colectores y subcolectores cómo proceder. En 1384, por ejemplo, el rey reconocía al limosnero del monasterio de Poblet una deuda de 45 l.b. (900 s.b.), para las obras de las sepulturas que se estaban realizando en el monasterio, y que asignó sobre las restas y atrasos de las décimas que aún quedaban por recaudar en el arzobispado de Tarragona, transmitiéndolo así al colector y a los subcolectores: ACA, C, reg. 1371, ff. 102v- 103r (Monasterio de Poblet. 27/06/1384).

⁴⁹⁰ ASV, reg. vat., 226, f. 43v- 44r (cit. en J. ZUNZUNEGUI, *Bulas y cartas secretas de Inocencio VI...*, doc. 59).

⁴⁹¹ "...et conceditur eisdem facultas compellendi omnes archiepiscopos, episcopos, prelatos et personas ecclesiasticorum per censuram ecclesiasticam ac etiam per sequestrationem ipsorum reddituum et proventuum, si expediens fuerit, ad solvendum dictam decimam in dictis terminis..." (ASV, reg. aven., 159, f. 254. 27/08/1365. cit. en LCUV, doc. 15180).

⁴⁹² Con todo, la situación planteada por estos autores es algo diferente a la de la Corona de Aragón, ya que en Francia no fue hasta los pontificados de los papas aviñoneses Clemente VII y Benedicto XII, cuando la Santa Sede recibió parte de las décimas exigidas en Francia Para esta cuestión véase B. CAUSSE, *Église, finance et royauté...*, en especial p. 271 y ss.

⁴⁹³ G. MOLLAT, C. SAMARAN, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV siècle...*, pp. 84-87. Además, las relaciones entre la Santa Sede y el colector apostólico tampoco debieron ser sencillas debido, en parte, a la lentitud en la circulación de las noticias de lo que acontecían en los obispados y en la Santa Sede: C. SCHUCHARD, "Legati e collector pontifici..." p. 462.

En suma, en el caso de la Corona de Aragón, probablemente nos encontramos ante un cargo más honorífico que efectivo, razón por la cual el colector no está claro que recibiera una retribución concreta ni otra contraprestación que conozcamos⁴⁹⁴. Y es que, como hemos apuntado, las funciones principales en relación con la colecta de la décima las desempeñaban los subcolectores diocesanos, y eran dichos subcolectores quienes rendían cuentas ante el racional y también quienes, cuando era el caso, libraban sus registros a la colectoría aviñonesa. Sin duda, los obispos estarían presentes en todo el proceso, más cuando los subcolectores eran nombrados por ellos, pero no tenemos constancia de que ejercieran un papel primordial; sólo con un estudio a escala más local y centrada en los archivos catedralicios y diocesanos podríamos esclarecer un poco más este asunto. Con todo, estamos ante unos agentes con de trayectorias destacadas. Y pese a no poder determinar qué beneficios concretos obtenían los colectores por desempeñar el cargo, no podemos obviar que constituían un grupo totalmente incardinado en el complejo entramado de las elites eclesiásticas. Recordemos, en este sentido, que todos ellos eran obispos, procedían -generalmente- del ámbito canonical y tenían un largo recorrido por los diferentes obispados de la Corona⁴⁹⁵.

c) La evolución del cargo

Como hemos dicho, para el periodo analizado encontramos a 13 colectores de décimas, muchos de los cuales desempeñaron sus funciones en varias recaudaciones. Geográficamente, atendiendo a los datos disponibles, destacan -como hemos comprobado- los colectores de la provincia tarraconense. En la década de 1350 hay una preponderancia de los obispos de Valencia y de Tarragona. Por su parte, las décimas de 1349 y 1354 fueron las dos únicas ocasiones en las que participó el obispo de Mallorca, Antonio de Galiana. En la década de 1360 observamos que, en detrimento del obispo valenciano, ocupó tal cargo el

⁴⁹⁴ Esta idea para la Inglaterra de comienzos del siglo XIII aparece desarrollada en W. E. LUNT, *Financial relations of the papacy...*, p. 592. Sin embargo, en nuestro caso, no estamos en condiciones de hacer una valoración general de tal fenómeno.

⁴⁹⁵ J. Díaz reflexiona sobre la movilidad social de los eclesiásticos y se centra, sobre todo, en los cabildos como vehículo de movilidad y promoción social: J. DÍAZ IBÁÑEZ “La formación de las élites eclesiásticas: aportaciones de la historiografía castellana y portuguesa”, en S. CAROCCI (ed.), *La mobilità sociale nel Medioevo*, Roma, École française de Rome, 2010, pp. 309-399.. Véase además sobre esta cuestión los estudios existentes en Portugal o Francia: A.M. JORGE, H. VILLAR, M.J. BRANCO (eds.), *Carreiras eclesiásticas no Ocidente Cristão...*; H. VASCONCELOS, M. SOARES, F. FARRICA (coords.), *Centros Periféricos de Poder...*, entre otros muchos estudios de referencia.

obispo de Barcelona en más ocasiones. En la décima de 1354 aparece por primera vez un obispo del reino de Aragón como colector. En las tres décimas de la década de 1370, los cargos de colectores fueron ocupados por los obispos de Lérida, de Barcelona y de Huesca, aunque con una mayor preeminencia del obispo ilderdense.

En todas las décimas analizadas deberíamos, además, tener en cuenta el papel preferente de uno de los colectores con respecto a los otros dos. Quizá el que tenía más experiencia estaba al frente de la colecta de un modo más claro, al menos teóricamente tal como parece ocurrir con el obispo de Lérida durante la década de 1370. Sin embargo, no podemos aventurar si cabe calificarlo como un colector “principal” frente a los otros dos colectores, digamos “diocesanos o provinciales”⁴⁹⁶.

Sea como sea, observamos que el obispo de Lérida Romeu Sescomes (1361-1380) fue el que durante más tiempo ocupó el cargo de colector de la décima (ocho años entre 1371 y 1379) y, por tanto, fue el más experimentado de la década. Asimismo, el obispo de Valencia Hug de Fenollet hizo lo propio en las décimas de 1349 y de 1354. Por su parte, en la décima trienal de 1351, ocupó el cargo más destacado el arzobispo de Tarragona, Sancho López de Ayerbe, colector junto a los obispos de Mallorca y de Urgel (ver tabla 26).

Colectores generales	1349	1351	1354	1363	1365	1371	1375	1377
Hug de Fenollet, obispo de Valencia	X		X					
Jaume Sitjó, obispo de Tortosa	X							
Sancho López de Ayerbe, arzobispo de Tarragona	X	X						
Antonio de Galiana, obispo de Mallorca		X	X					
Hug Desbac, obispo de Urgel		X						
Pere de Clasquerí, obispo de Huesca			X					
Guillem Arnau, obispo de Urgel				X				
Guillem de Torrelles, obispo de Barcelona				X	X			
Pedro Martínez de Luna, obispo de Urgel					X			
Pere de Clasquerí, arzobispo de Tarragona					X			

⁴⁹⁶ Esta función no homogénea de los colectores se deduce, por ejemplo, de la referencia a cómo el obispo de Lérida, colector general, fue el que envió una copia de la bula de concesión de la décima trienal de 1375, en diciembre de ese año, a los obispos de Huesca y Barcelona como colectores: ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 207v-209v (Barcelona. 05/09/1379). Sería, pues, muy interesante observar caso por caso la preponderancia de uno respecto a los otros, tal como se ha puesto de manifiesto en otros territorios: A. LE ROUX, “Des collecteurs spécialisés aux collecteurs generalistes...”, p. 119; T. PÉCOUT, *Ultima ratio...*, p. 434.

Pere de Planelles, obispo de Barcelona						X	X	X
Fernando Pérez Muñoz, obispo de Huesca						X	X	X
Romeu Sescomes, obispo de Lérida						X	X	X

Cuadro 15. Obispos que actuaron como colectores de las décimas pontificias y desempeño de su labor

Por otro lado, no debemos olvidar tampoco el activo papel de estos colectores en otros aspectos de la vida económica y política de las diócesis, así como sus relaciones tanto con el papado como con la monarquía. Todos ellos parecen tener una trayectoria -en muchos sentidos- común. Dejando al margen el origen de estos colectores, en muchos casos vinculados a familias nobles o incluso cardenalicias como los Torrelles, los Luna o los Canet, existen diversas características a tener en cuenta.

Así por ejemplo, la mayoría de los colectores de décimas ocuparon el cargo de canciller real (aspecto que no nos debe extrañar, por cuanto eran generalmente los arzobispos los que ocupaban estos oficios) y participaron activamente en las Cortes de los diferentes territorios, o en sínodos y concilios provinciales, además de tener una relación directa con la monarquía y con el papado, aspecto este último importante a la hora de recaudar de forma eficaz un impuesto extraordinario de estas características⁴⁹⁷.

Por ejemplo, Guillem de Torrelles, que actuó como colector de la décima de 1365 en Barcelona, tuvo una trayectoria interesante en la curia. Tras estudiar en Montpellier, ya en la década de 1330 se le documenta como canónigo de Gerona y, como tal, fue designado procurador junto a Vidal de Blanes para acudir al concilio provincial de Barcelona en 1339. En 1345 se le documenta como canónigo en la ciudad condal y parece que fue embajador en Aviñón para debatir los asuntos del tributo sobre Cerdeña a mediados de siglo. En 1357 fue designado obispo de Huesca y en 1361 se le promovió a la mitra barcelonesa. Finalmente,

⁴⁹⁷ En los últimos tiempos están proliferando los estudios que vinculan -cada vez más- a los personajes religiosos del momento a la vida política de la corte, o interviniendo en la vida política de la ciudad o los municipios. Para ahondar en este asunto, véase los estudios más actuales de V. TABBAGH, *Les évêques dans le royaume de France au XIV^e siècle*, Dijon, ed. Universitaires de Dijon, 2015; J. DÍAZ IBÁÑEZ, “La formación de las élites eclesíásticas...”, o M. FARELO, “Les pouvoirs du parvis: pour une comparaison des élites ecclésiastique et municipale à Lisbonne (1325- 1377)”, en H. VASCONCELOS, M. SOARES, F. FARRICA (coords.) *Centros Periféricos de Poder na Europa do Sud (séculos XII- XVIII)*, Évora, Colibri, 2013, pp. 119-147, quien se centra, además, en el estudio de los grupos y familias de clérigos y su encaje en la oligarquía municipal de Lisboa. Para la Corona de Aragón es de gran utilidad el estudio de J. MUTGÉ I VIVES, “Entorn de l'ocupació de càrrecs públics i de la pràctica d'oficis...”, en especial aquella parte que trata sobre los clérigos y los cargos públicos.

según K. Eubel, en 1369 participó en un concilio papal donde se debatió la inmunidad de los bienes eclesiásticos, momento en el que fue promovido a la mitra de Tortosa⁴⁹⁸.

Por su parte, Romeu Sescomes, colector de las décimas de 1371, 1375 y 1377, y subcolector previamente de la décima de 1349, actuó como consejero de Pedro IV durante las negociaciones de la guerra de Castilla y fue albacea de la reina Leonor de Sicilia. También ante la Santa Sede, en 1373 fue uno de los encargados de confirmar la orden militar de San Jorge de Alfama⁴⁹⁹. Por último, como hemos dicho, a estos colectores, así como algunos subcolectores, los encontramos en ocasiones participando en las Cortes y en instituciones como la Diputación del General de Cataluña. Así, el citado Romeu Sescomes en 1359 -como pavorde de Tarragona- fue diputado del brazo eclesiástico en las Cortes de Cervera y en 1362-1363 -ya como obispo de Lérida- se documenta en las Cortes generales de Monzón, siendo también diputado del General de Cataluña entre 1363 y 1364, y 1375 y 1376⁵⁰⁰.

Para concluir este apartado, cabe señalar que después de la indiferencia, en las décimas de 1389, el colector de la décima fue solo uno: el arzobispo de Zaragoza, García Fernández de Heredia (ver tabla 3)⁵⁰¹. De hecho, la implicación de tal arzobispo en la

⁴⁹⁸ Para profundizar en la trayectoria de este subcolector: J. MORELLÓ, “La contribución del clero de la Corona de Aragón a la Guerra del Estrecho...”, p. 92, nota 35; J. BAUCCELLS REIG, *Vivir en la Edad Media: Barcelona y su entorno...*, p. 69. Las cuentas de la Cámara Apostólica que recogen el traslado de Guillem de Torrelles de la sede oscense a Barcelona se encuentran en ASV, Inst. Misc., n. 4599, ff. 1r- 8v (cit. en M. MILIAN BOIX, *El fondo “Instrumenta Miscellanea”...* doc. 276). Sobre la referencia de K. Eubel: K. EUBEL *Hierarchia catholica medii aevi...* También en relación con Aviñón y el papado estuvo, por ejemplo, Hug Desbac, quien en 1351, impulsado por el propio rey, encabezó una legación a Aviñón, para promover a Jaime de Aragón, prior de Montserrat, como abad de Ripoll, cargo que anteriormente ocupaba el propio Desbac. Véase sobre esta embajada por lo que concierne a Hug Desbac: B. RIBAS I RIBAS, J. GALOBARTI, *Annals de Montserrat...*, p. 69-70. Parece ser que la legación tuvo el éxito esperado y, en esta ocasión, a Jaime de Aragón, sin ser abad de Ripoll, se le otorgaron una serie de beneficios y 2.000 fl. de renta del monasterio de Montserrat: J. VINCKE, *Documenta selecta mutuas...*, doc. 537.

⁴⁹⁹ F. ROSELL, *Regesta de Letras pontificias...*, doc. 717, pp. 352- 353.

⁵⁰⁰ M. T. FERRER I MALLOL, “Els diputats del braç de les ciutats i viles reials...”, pp. 515-549. Recordemos que la principal razón de la Diputación del General de Cataluña fue administrar los donativos en Cortes. Su recaudación y repartición territorial estuvo supervisada por representantes de los tres estamentos. Así, desde su origen observamos cómo personajes de relevancia como Berenguer de Cruilles (1359-1362), Romeu Sescomes (1365-1367 y 1375-1377), Ramon Gener (1364- 1362), o Bernat Vallès (1365-1367) desempeñaron tal función: M. T. FERRER I MALLOL, “Els primer diputats de la Generalitat...”, en especial pp. 14-23 y 28-32; M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La consolidació de la nova fiscalitat a Catalunya...”.

⁵⁰¹ Para las décimas de finales del siglo XIV y comienzo del siglo XV remito al estudio de J. MORELLÓ BAGET, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...”, pp. 167-190. Por su parte, hay varios análisis de alguna décima en particular en diferentes obispados que atestiguan esta imagen del colector de la décima: P. BERTRAN, “La dècima apostólica: l'exemple d'Elna...”; IDEM, “La dècima de la diócesi d'Urgell...”; IDEM, “La dècima del bisbat de Barcelona...”; M. CÀRCEL, V. PONS, “La diócesis de Segorbe-Albarracín...”, etc.

recaudación de las décimas parece mayor que la de sus predecesores, al menos en sus inicios. Así, en junio de 1391, el arzobispo de Zaragoza -y no el rey- envió una carta a los subcolectores y demás comisarios de la décima para indicarles que le eran debidos 15.400 fl. (169.400 s.b.) a Francesca, mujer del tesorero Pere Desvall, por un préstamo que realizó al rey en 1387 y se cargó sobre la décima. De esta cantidad, fueron recaudados al menos 3.500 fl. (38.500 s.b.) de la paga de san Juan en los obispados de Vic, Lérida, Urgel y Gerona⁵⁰². Asimismo, García Fernández de Heredia también jugó un papel activo en los casos de impago. Por ejemplo, en octubre de 1393 remitió una carta a los capítulos metropolitanos y catedralicios, advirtiéndoles que no podían declararse insolventes en el pago de la décima. Resultado de ello fueron una serie de letras ejecutorias contra varios beneficios que se resistían a la contribución, entre las cuales destaca una contra el abad de Santes Creus y otra contra la cartuja de la Scala Dei de Zaragoza, por negarse a satisfacer los 1.200 s.b. en que fueron tasados⁵⁰³.

2.2.2 Los subcolectores

Frente a la limitada información disponible para los colectores generales de las décimas, lo que conocemos de los subcolectores diocesanos permite realizar un análisis más detallado sobre un cargo que -tal como decía J. Favier-, cuenta con escasos estudios, al menos, hasta un tiempo reciente⁵⁰⁴.

⁵⁰² ACA, RP, MR., reg. 1850, f. 144r. Aparte del dinero de la décima, se le asignaron otros 5.000 fl. de las rentas de Mallorca y de otros obispados. Asimismo, en la misma décima de 1391 se documenta un pago de al menos 275 l.b. (5.500 s.b.) en favor de Joan Eiximenis, canónigo de Lérida y procurador del cardenal de Vivers, al cual, según una carta de la reina Leonor (12/03/1392) y por mandato pontificio se le debían abonar anualmente durante seis años 1.500 fl. de Cámara para resarcir una deuda (Aviñón. 17/05/1389). Todo ello lo ratificó el colector general, que era el arzobispo de Zaragoza, y le asignó para ello parte de la décima de Urgel: ACA, RP, MR, reg. 1853, f. 180v.

⁵⁰³ ACA, RP, MR, reg. 1352, f. 74r.

⁵⁰⁴ Sobre la función del subcolector, consúltese como referencias generales las obras de G. MOLLAT, C. SAMARAN, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV^e siècle...*; J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*, en especial pp. 102-110, donde pone de manifiesto la dificultad a la hora de definir a estos agentes locales, fundamentales para la colecta del impuesto en las diócesis pero que prácticamente pasaron inadvertidos para la administración pontificia, opinión que comparten la mayoría de autores ya citados. Para observar esta dicotomía entre colector y subcolector, y la evolución de su función, véase el artículo más reciente de A. LE ROUX, "Les collecteurs pontificaux, des curialistes...", pp. 107- 129, y en especial, pp. 110- 120.

a) La designación de los subcolectores

Si al colector o colectores generales de las décimas los designaba el papa, los subcolectores eran nombrados -como hemos dicho- por los colectores generales. Recordemos que los subcolectores eran los verdaderos encargados de llevar a cabo la recaudación en cada circunscripción en base a las cantidades tasadas a los titulares de beneficios eclesiásticos y tenían la obligación de rendir cuentas al maestre racional.

Los colectores nombraban a los subcolectores unos meses después de la concesión de la décima y unos meses antes del comienzo de la recaudación, tiempo que solía oscilar entre uno y seis meses. Como hemos indicado, la demora en el nombramiento de los subcolectores ocasionó algún que otro atraso en el comienzo de la recaudación ordinaria de la décima⁵⁰⁵ (ver tabla 2 y 3).

Cómo mínimo, en cada diócesis actuaba un subcolector, aunque en algunos obispados se nombraba a dos; esto sucedía, normalmente, cuando un obispado contaba con un mayor número de beneficios o se presuponía una recaudación más compleja. Era habitual que en obispados como Barcelona, por ejemplo, hubiera dos subcolectores recaudando la misma décima, siendo casi siempre uno de los dos un canónigo diocesano. En el obispado de Zaragoza, aunque el subcolector solía ser uno, también encontramos a eclesiásticos realizando la labor de subcolectores por los diferentes arciprestazgos. Por ejemplo, en la décima de 1354 documentamos al rector de Caudet haciendo labores de subcolector en el arciprestazgo de Teruel⁵⁰⁶.

En aquellos obispados con unas características más particulares también encontramos a un segundo subcolector; tal es el caso del abadiazgo de Áger (incluido en el obispado de Lérida o Urgel, según la colecta)⁵⁰⁷, donde en la décima de 1371 actuó como subcolector particular el rector de Castelló de Farfaña, Arnau García. A su vez, Arnau

⁵⁰⁵ Por ejemplo, nos podemos referir a la décima de 1349, cuyo primer plazo estaba previsto para febrero de 1350 y finalmente comenzó en san Juan de ese mismo año por el retraso en el nombramiento de los subcolectores: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”, p. 1284. Lo mismo ocurrió con la décima de 1365, cuya primera paga estaría prevista para el dos de febrero, pero se prolongó hasta final de mes por el retraso en el nombramiento de los recaudadores (ACA, RP, MR, reg. 1810, ff. 10v-11r).

⁵⁰⁶ ACA, RP, MR, reg. 1801.

⁵⁰⁷ En particular, este pequeño territorio durante las décimas de 1349, 1351, 1354 y 1363, se contabilizó con el obispado de Urgel. Por el contrario, en las décimas posteriores formaría parte del obispado de Lérida, tal como se deduce del análisis de los libros de colecta. Sin duda, la cantidad que aportaba el abadiazgo de Ager no era de gran relevancia, pero sí influiría en la propia gestión de la misma, ya que ampliaba -o reducía- el radio de acción del subcolector y de los demás oficiales.

García, licenciado en derecho, actuó a través de Pere d'Anglesill, rector de la misma iglesia y subcolector *de facto* de la décima trienal, en quien delegó García el 21 de octubre de 1372⁵⁰⁸. Finalmente, en Cartagena, dependiente del obispado de Valencia, también documentamos un subcolector llevando a cabo una recaudación particular. Así, en la décima de 1375 observamos cómo el subcolector Guillem Julià, rector de Castellón de Játiva, cobró en el obispado de Cartagena 5.697 s.b., cantidad que se sumaría a los 57.249 s. 3 d.b. del obispado de Valencia, recaudados también por Guillem Julià tras el fallecimiento de Pascual Marí en la anterior décima⁵⁰⁹.

b) Las funciones del subcolector

La labor que debían desempeñar estos agentes -con la colaboración de oficiales reales-, solían estar bien limitada y definida desde el punto de vista administrativo. En primer término, debían recaudar las cantidades con las que estaba tasado cada beneficio obligado al pago, labor compleja y llena de dificultades, donde el propio clero puso muchas veces impedimentos. Ante ello, como ya hemos apuntado, los subcolectores fueron presionados por los colectores o por el mismo monarca para que la recaudación llegase a buen fin⁵¹⁰. En este sentido, Pedro IV advertía que muchos de los clérigos que no querían pagar en realidad no eran tan pobres como decían, ya que incluso compraban y poseían castillos y villas; así lo decía cuando en 1366 se dirigió al subcolector de la décima bienal de Tarragona: "...diverses prelats e persones ecclesiàstiques del dit bisbat s'escusaven de pagar la dita dècima al·legant que aquella no poden pagar com si fossen pobres de moneda (...) que no és veritat com moltes dels dits prelats compren villes e castells e altres propietats..."⁵¹¹.

Otro ejemplo significativo lo encontramos en la décima de 1375. El obispo ilerdense Romeu Sescomes, colector general de la décima, designó el 1 de octubre de 1375 a varios subcolectores en cada obispado. Habida cuenta de lo laborioso y problemático del proceso de recaudación, se estableció que los subcolectores debían forzar a aquellos que

⁵⁰⁸ ACA, RP, MR, reg. 648, ff. 75v-77v (Barcelona. 30/04/1373). Véase también la actuación de este personaje librando las cantidades de la décima a Pere Descaus y Andreu Olivella, al igual que el resto de subcolectores en ACA, RP, MR, reg. 1952 (noviembre de 1372).

⁵⁰⁹ En concreto, para la colecta llevada a cabo en el obispado de Cartagena, consúltese el libro de cuentas correspondiente: ACA, RP, MR, reg. 1838, así como el albarán testimonial: ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 200v-202r (Barcelona. 10/03/1380). Lo mismo observamos en la décima anual de 1377: ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 203v-205r (Valencia. 19/04/1381).

⁵¹⁰ Recordemos que el subcolector era el encargado más directo de la recaudación y tenía a su disposición agentes que actuaban junto a ellos: correos, mensajeros, juristas, escribas, etc.

⁵¹¹ ACA, C, reg. 1323, ff. 122r-123r (Barcelona. 07/10/1366).

fueran reticentes a colaborar. Con todo, se prohibió *a priori* requisar objetos litúrgicos, aunque sí se contemplaban otro tipo de penas como la inhabilitación para la cura de almas o la propia excomuni6n⁵¹².

Por otra parte, el rey se dirigía en numerosas ocasiones a los subcolectores para que no se demorasen a la hora de rendir cuentas ante el maestre racional o el oficial que el monarca estableciese. Así, en abril de 1354, el Ceremonioso escribi6 a todos los subcolectores de la Corona para que presentasen la informaci6n sobre la colecta de la d6cima prorrogada de 1351, asignada a algunos financieros y miembros de la corte que habían adelantado numerario tiempo atrás y con los que el rey estaba en deuda. De nuevo, el monarca amenaz6 a los subcolectores con penas pecuniarias⁵¹³. Pero sobre todo, en este caso ponía de manifiesto el gran daño que la demora suponía para la empresa regia que se estaba poniendo en marcha; ni más ni menos que el viaje de Bernat de Cabrera a Cerdeña, empresa a la que fue destinada buena parte de la recaudaci6n de esta d6cima⁵¹⁴.

Como hemos visto, otra de las obligaciones de estos agentes era rendir cuentas al maestre racional y transferir la cantidad recaudada a aquellos que ordenaba dicho oficial real o el monarca. En particular, observamos que en determinados periodos de mayor presi6n fiscal, el monarca apremiaba a los subcolectores para que presentasen, cuanto antes, los libros de su recaudaci6n ante el racional o librasen las cantidades de la d6cima a terceros. Así, en febrero de 1356 el Ceremonioso se dirigi6 a los subcolectores de la d6cima bienal de 1349 y trienal de 1351 para que presentasen las cuentas al maestre racional⁵¹⁵. Quizá el inicio de la guerra contra Castilla influy6 en que muchas de las cuentas de estas d6cimas se presentasen

⁵¹² En lo relativo a esta interesante cuesti6n sobre la prohibici6n de requisar objetos litúrgicos, canon vigente y reforzado desde el Concilio de Vienne en 1311-1312, véase C. SAMARAN; G. MOLLAT, *La Fiscalité pontificale*, en especial pp. 76-123, donde los autores ponen de relieve las consideraciones sobre la pobreza de los beneficios y las presiones que se debía ejercer contra los que no pagaban. Con todo, estamos ante disposiciones genéricas que se repiten una y otra vez en las bulas de concesi6n: W. E. LUNT, *Papal Revenues in the Middle Ages...*, en especial pp. 71-77, y del volumen II pp. 82-152.

⁵¹³ En ocasiones (las menos) los subcolectores eran amenazados con la excomuni6n. Esto ocurri6, por ejemplo, en 1383, cuando -tal como muestra el libro de atrasos del comisario Joan de Claramunt (realizado entre junio de 1379 y diciembre de 1386)- el rey envi6 varias cartas a los subcolectores del obispado de Urgel y Valencia en relaci6n con los retrasos sufridos en la recaudaci6n de las d6cimas de 1371 y 1375: ACA, RP, MR, reg. 1944, f. 321r. (Tortosa. 10/04/1383).

⁵¹⁴ ACA, C, reg. 1324, ff. 114r-v (Barcelona. 23/04/1354). Así, el colector de Zaragoza, Ot Descastell, se debía presentar en Barcelona en 10 días; Vidal de Blanes, de Gerona, en un plazo de cuatro días; Jaume de Santcliment desde Barcelona, en dos días; Bernat Candela, de Urgel, en siete días; Antoni d'Alpicat, de Valencia, en ocho; Guillem Sescomes, de Tarragona, en cuatro; Domingo Messeguer, de Tortosa, en seis; Jaume Dessoler, de Lérida, también en seis, etc. Sobre las innumerables referencias que existen a las penas en caso de incumplir estas cartas citatorias, véase como ejemplo ACA, C, reg. 1195, f. 1v (Zaragoza. 27/08/1364).

⁵¹⁵ ACA, C, reg. 1155, ff. 12r-v (Barcelona. 13/02/1356).

entre 1356 y 1357, aunque otros obispados se dilataron todavía más en el tiempo hasta comienzos de la década de 1360, para Barcelona, o incluso hasta 1379, en el caso de Urgel, situaciones que el monarca intentaba evitar. Muestra de ello es cómo en enero de 1363 el Ceremonioso se dirigió a Bernat Candela, arcediano de Prats y canónigo de Urgel, colector de este obispado, recordándole las innumerables ocasiones en las que se le había notificado que presentase las cuentas ante el maestre racional. Sin lugar a dudas, estas negativas y atrasos afectaban a las deudas que tenía contraídas la propia monarquía, quien había puesto -en este caso- la recaudación de la décima de Urgel como pago por diversos préstamos. Sea como sea, uno de los últimos requerimientos del que tenemos constancia en relación con esta décima, se produjo en enero de 1363, cuando el rey le envió una citatoria para que se presentase, él o su procurador, en ocho días en Monzón y entregase las cantidades y los libros de recaudación al maestre racional o su lugarteniente⁵¹⁶. En febrero de 1363 se documenta de nuevo otra citación otorgando un plazo de tres días como máximo, superado el cual se enviaría a un portero para que hiciera ejecución de sus bienes hasta la cantidad que era debida según la información que poseía el racional. Con todo, Bernat Candela debió fallecer al poco tiempo y las cuentas fueron auditadas por sus albaceas catorce años después⁵¹⁷.

En numerosas ocasiones, los subcolectores también reconocían ante el propio maestre racional las dificultades en la recaudación y establecían lo que quedaba por colectar. Recordemos cómo en 1366 los subcolectores del obispado de Gerona de la décima de 1363, Bartomeu Ribot y Ramon Albert, presentaron ante el oficial regio un libro de restas que ascendía a 2.359 s. 7 d.b., quedando aún por recaudar 1.426 s. 11 d.b., según indicaron ambos y aludieron también a la presentación de certificados sobre la exención de los cardenales que tenían determinados beneficios en el obispado y que, por tanto, estaban dispensados del pago⁵¹⁸.

En última instancia, todo parece apuntar a que los subcolectores debían ser buenos conocedores del territorio en el que desarrollaban su función, tal como han establecido ya autores como J. Favier, C. Mollat o S. Boissellier⁵¹⁹. No era cuestión baladí, pues, que estos

⁵¹⁶ ACA, C, reg. 1075, f. 68r. (Monzón. 19/01/1363).

⁵¹⁷ ACA, C, reg. 1075, f. 76v. (Monzón. 07/02/1363).

⁵¹⁸ Recordemos que, según el libro ordinario de colecta del obispado (ACA, RP, MR, reg. 1802, ff. 96r-v), se debían 2.786 s. 7 d.b., que tenían que ser depositados ante el racional antes de la Navidad de 1366. Sobre la cantidad recaudada anteriormente referida y la presentación de las cartas y privilegios que daban por exentos a los cardenales, véase ACA, RP, MR, reg. 645, ff. 71r-v (Barcelona. 11/05/1366), y ACA, RP, MR, *notaments*, reg. 784, ff. 136v- 137r. (véase también el apartado 2.1.3.a)

⁵¹⁹ J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*, p. 102 y ss; S. BOISSELLIER, "Décimes et réserves des procurations...", en especial también por lo que se refiere a sus prácticas administrativas: p.77.

subcolectores tuvieran su residencia en la diócesis o, al menos, alguno de sus beneficios. Sirva como ejemplo ilustrativo Ramon de Benages, rector de Santa Coloma de Queralt y subcolector del obispado de Vic en 1375, que se había encargado ya en 1360 de la recaudación del fogaje general en Osona ordenado por las cortes de Cervera en 1359⁵²⁰. Una función similar fue desempeñada por el subcolector Arnau Fresc, prior de San Jaume de Frontanyà y canónigo de Urgel, designado como uno de los comisionados por el brazo eclesiástico en dicho obispado para realizar el fogaje de 1378, junto a Berenguer de Maçons y Francesc d'Olms⁵²¹.

Esto nos muestra, finalmente, cómo la transcendental función del subcolector iba pareja en muchos casos a otros asuntos, tanto regios como eclesiásticos, al igual que sucedía con los colectores. Quizá uno de los casos más interesantes fue el del canónigo Bernat Vallès, subcolector de la décima de 1365 en el obispado de Barcelona. Era canónigo de Barcelona y rector de Santa Maria de Badalona y de San Pere Pescador, y fue nombrado diputado eclesiástico de la Generalitat en las cortes de Tortosa de 1365. Vallès procedió -como diputado- a la venta de censales tras las cortes de Tortosa junto a Bernat Sestorres (del brazo militar) y Pere Bussot (ciudadano), tal como explica M. Sánchez. Además, su función también fue relevante en cuanto a la deducción por la contribución eclesiástica en las generalidades de la décima trienal de 1371, según los estudios de J. Morelló, y asimismo participó en las Cortes catalanas de 1370⁵²². En relación con Aviñón, Bernat Vallès fue nombrado en 1375 subcolector en el obispado de Barcelona para la recaudación de las procuraciones que se había reservado el papa Gregorio XI⁵²³.

⁵²⁰ En relación a la recaudación del fogaje de 1360 en la comarca de Osona ordenado por las Cortes de Cervera, véase R. GINEBRA I MOLINS, “Els focs de jurisdicció eclesiàstica...”, pp. 93-136, en especial p. 97. En concreto, Ginebra i Molins se centra en la paga de 1360. En total, Ramon de Benages, junto a Pere d'Osona recaudaron en el *oficialat* de Osona 4.314 s. 2 d.b.

⁵²¹ E. REDONDO GARCÍA, *El fogatjament General...*, p. 10. Por su parte, en canónigo Bernat Vallès hizo lo propio en el obispado de Barcelona y Felip de Palau en Gerona, junto con otros eclesiásticos.

⁵²² M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Las primeras emisiones de deuda pública por la Diputación del General de Cataluña (1365- 1369)”, en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ (coord.), *La deuda pública en la Cataluña bajomedieval*, Barcelona, IMF-CSIC, 2009, p. 225; ACA, C, reg. 1323, ff. 177v- 178v (Barcelona. 07/09/1372). Para su labor en el cobro de las generalidades de 1371, véase además: J. MORELLÓ BAGET, “El clero de Catalunya davant els impostos del general: a propòsit de la compravenda...”, en especial pp. 174-175, donde explica la relación entre la décima de 1371 y los pagos de las *generalitats* por parte de los eclesiásticos que habían adelantado estas cantidades y les debían de ser devueltas con cargo a esta décima. Asimismo: J. MORELLÓ BAGET, “El clero de Catalunya davant els impostos del General: La polèmica sorgida...”. Por último, la participación de Vallès en las Cortes de Tarragona y Montblanc de 1370-1371 aparece documentada en RAH, III, p. 116.

⁵²³ Recordemos, además, que en octubre de 1374 el papa designó como colector general a Pere Borrer, también canónigo de Barcelona y que ocupó el cargo hasta 1378, cuando fue sometido a un proceso a instancia del Ceremonioso: L. GREINER, “Un représentant de la Chambre apostolique de Clément VII en Aragon au

c) La evolución del cargo

Entre 1349 y 1379 tenemos constancia de 67 subcolectores diferentes actuando en las recaudaciones de décimas pontificias. Es interesante observar que desempeñando este cargo encontramos tanto a canónigos como -en menor medida- a presbíteros, rectores y otras dignidades intermedias. Así, documentamos 36 canónigos ejerciendo como subcolectores, aunque, de estos, en torno al 44% ostentaban también otras dignidades. En ocasiones aparecen desempeñando el cargo de arcedianos (11%), prepósitos o rectores (5%), siendo menos comunes aquellos que eran sacristanes, por ejemplo. Pero sea como sea, los canónigos siempre ocuparon, al menos, en torno a la mitad de los cargos de subcolector en las diferentes décimas.

Décima	Nº de subcolectores,	de los cuales canónigos	%
bienal de 1349	12	5	41%
trienal de 1351	14	7	50%
bienal de 1363	14	7	50%
trienal de 1371	22	11	50%
trienal de 1375	17	8	47%
anual de 1377	13	6	46%

Cuadro 16. Número de subcolectores-canónigos documentados en cada décima

Cargo	Número	%
canónigo	20	56%
canónigo y arcediano	4	11%
canónigo y obrero	2	5%
canónigo y prepósito	2	5%
canónigo y rector	2	5%
canónigo y enfermero	1	3%
canónigo y limosnero	1	3%

début du Grand Schisme (1378-1380)”, *Mélanges d'archéologie et d'histoire*, École Française de Rome, vol. 65 (1953), p. 199. Por lo que respecta al nombramiento del canónigo Bernat Vallès como subcolector en el obispado de Barcelona para llevar a cabo varias recaudaciones de tasas pontificias: ASV, Coll., 121, ff. 26r- 27v. La labor de Bernat Vallès en la recaudación de las procuraciones, así como anatas y vacantes, ha dejado también un importante rastro documental en los archivos vaticanos: ASV, Coll., 121, ff. 1r- 15r. En el mismo proceso realizado contra el colector principal, Pere Borrer, también se documentan ingresos de este tipo por sus quehaceres diocesanos: ASV, Coll., 122, f. 125r.

canónigo y precentor	1	3%
canónigo y presbítero	1	3%
canónigo y sacristán	1	3%
canónigo y tesorero	1	3%

Cuadro 17. Otros cargos de los canónigos-subcolectores

Tras los canónigos, el segundo colectivo que más abundó entre los subcolectores fue el de los rectores y los arcedianos, mientras que tan sólo hallamos un único capellán, un vicario y un abad. Además, debemos tener presente que estamos en la mayoría de los casos ante eclesiásticos del clero secular; de hecho, únicamente aparecen tres priores y el abad arriba mencionado. Sin embargo, basta saber que este abad era Vidal de Blanes, principal de San Feliu de Gerona y subcolector de las décimas de 1349, 1351 y 1354 en dicho obispado. Vidal de Blanes fue además obispo de Valencia desde 1356 hasta 1369, aunque siguió dotando a la iglesia de San Feliu (ver tabla 28)⁵²⁴.

Otro aspecto relacionado con la evolución de estos subcolectores, es el referido a la reiteración en el cargo, es decir, a aquellos eclesiásticos que ejercieron como recaudadores en más de una décima. Así, aunque el 54% desempeñó este cometido en una sola ocasión, el 19% lo hizo en dos décimas (generalmente sucesivas) y el 23% repitió en tres ocasiones. Con ello, observamos una tendencia a la repetición del cargo que generalmente está ligada también con quien desempeñaba la labor de colector o colectores principales de las décimas. Sirva como ejemplo la actividad de Bernat Candela, arcediano de Prades y subcolector del obispado de Urgel de las décimas de 1349, 1351 y 1354. Prades fue nombrado subcolector en dos ocasiones por el obispo de Valencia, colector de las décimas de 1349 y 1354. Sin

⁵²⁴ Poco antes de ser promovido como obispo de Valencia (23 de junio de 1356), Vidal de Blanes aún seguía ocupando su cargo de subcolector en la colecta de la décima de 1354, e incluso aparece como tal en la recaudación de las restas del obispado de Gerona en los años sucesivos (ACA, C, reg. 1327, f., 23v. Barcelona. 31/04/1356; ACA, RP, MR, reg. 643, ff. 204r-209r). Como introducción a este obispo y su interesante trayectoria, véase BAC, vol. 6, en especial pp. 123-124; V. CÁRCEL ORTI (coord.), *Iglesias de Valencia, Segorbe-Castellón...*; M.M. CÁRCEL ORTI, V. PONS ALOS, “Los canónigos de la catedral de Valencia...”. Sobre su labor en relación con el papado de Aviñón y la política benefical: V. PONS ALOS, “Vidal de Blanes, obispo de Valencia (1356-1369). La cercanía de Aviñón”, *Valencianos en la Historia de la Iglesia V*, València, Facultad de Teología San Vicente Ferrer, 2014, pp. 9-46; M.M. CÁRCEL ORTI, “Un registro de colaciones de Hug de Fenollet...”, pp. 599- 772; M. MIQUEL JUAN, “Aviñón, foco artístico para la Valencia del siglo XIV. El papel del obispo Vidal de Blanes”, en M.C. COSMEN ALONSO *et alii* (eds.), *El intercambio artístico entre los reinos hispanos y las cortes europeas en la baja Edad Media*, Universidad de Leon, Leon, 2009, pp. 321-332, donde se puede comprobar la actividad de Blanes en la ciudad de Aviñón junto a los pontífices del momento.

embargo, no deja de llamarnos la atención, el hecho que fuera designado subcolector en tres décimas sucesivas, cuando existieron reticencias por su parte a la hora de contribuir⁵²⁵.

Por otro lado, algo excepcional resulta el ejemplo de Guerau de Requesens, subcolector de las décimas de 1365, 1371, 1375 y 1377 en el obispado de Lérida. En las tres últimas ocasiones fue designado como subcolector por el colector Romeu Sescomes, obispo de Lérida⁵²⁶, y a la muerte de Sescomes, Requesens le sucedió en la mitra ilerdense. Con todo, salvo este ejemplo y el de Vidal de Blanes, no tenemos constancia de ningún otro subcolector que llegara a desempeñar -en nuestro periodo de estudio- el cargo de obispo tras haber sido recaudador (sí más adelante).

No obstante, lo cierto es que muchos de estos subcolectores sí fueron escalando en el escalafón religioso y político del momento más allá de estos años. Con ello, cabría reflexionar sobre cómo el desempeño de esta función conllevaba una especialización o bien traía consigo el ascenso social y jerárquico dentro de la clerecía a lo largo del tiempo⁵²⁷. Efectivamente, ya hemos visto algunos subcolectores de la décima que llegaron a ser obispos; el propio Pedro Martínez de Luna, el futuro Benedicto XIII, aparte de ocupar varias sedes diocesanas fue colector de varias décimas. Por su parte, Bernat Vallès, subcolector de la décima de 1365 en Barcelona, llegó a ser colector apostólico diez años después. Concretamente, Vallès gestionó las procuraciones o derechos de visita que se debían transferir al papa Gregorio XI y la recaudación de un subsidio apostólico de 1375, solicitado por el pontífice para las guerras de Italia⁵²⁸.

De todo esto se desprende la importancia que -generalmente- tenían estos subcolectores en la administración de la diócesis, tanto desde la misma catedral, como desde las diferentes demarcaciones menores como arcedianatos o arciprestazgos. Como es sabido,

⁵²⁵ En 1353, el Ceremonioso se dirigió al portero Pere Bayona para que presionara a Bernat Candela y respondiese de la cantidad debida al tesorero, ya que como arcediano de Prades, parece ser, se opuso a contribuir en la décima bienal de 1349 y en la trienal de 1353 (ACA, C, reg. 1323, f. 5v. s.d. 18/05/1353).

⁵²⁶ Recordemos que además en los años 1363-1364 y 1375-1376 fue diputado del brazo eclesiástico de la Generalitat de Cataluña: M. T. FERRER I MALLOL, "Els diputats del braç de les ciutats i viles reials...".

⁵²⁷ Para reflexionar sobre esta interesante idea en relación con el clero en general, pero que también nos es útil para este contexto, remito a J.M. NIETO SORIA, J. DIAZ IBÁÑEZ, "Élites y clientelas eclesiásticas...", pp. 109- 139, en especial p. 126 y ss., donde hacen alusión a los clérigos y la fiscalidad pontificia, y J. NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla...*, p. 70 y ss., donde muestra cómo aumentaron los eclesiásticos que desempeñaron estos cargos durante la segunda mitad del siglo XIV, con unas competencias cada vez más claras aunque limitadas y gozando de privilegios propios de los oficiales pontificios.

⁵²⁸ No podemos olvidar el papel de los clérigos seculares (especialmente los canónigos) en las relaciones diplomáticas entre corona y papado, tal como ya han puesto de manifiesto numerosos estudiosos como S. Péguinot para las embajadas de Jaime II ante el papado: S. PÉQUIGNOT, *Au nom du roi. Pratique diplomatique et pouvoir...*, en especial pp. 197- 199, donde también establece comparaciones con los miembros del clero regular y las órdenes mendicantes que jugaron un papel también significativo.

las labores desempeñadas por estos vicarios y arciprestes en las diócesis de la Corona tuvieron una importancia considerable en la propia administración territorial, sobre todo en aquellas de mayor tamaño donde estos personajes adquirieron algunas competencias jurisdiccionales relevantes en el propio territorio. Además, con ello no es extraño que la mayoría de subcolectores dispusieran de su beneficio en el mismo obispado donde desempeñaban tal labor o tuvieran una vinculación estrecha con la diócesis, si bien esta idea no siempre la podemos constatar y sería una hipótesis a confirmar. En relación con el aparato fiscal y financiero y la administración de la Iglesia, resulta interesante observar cómo, por ejemplo, en el sínodo de Valencia de 1351 se preocupó de asuntos tales como la residencia de los clérigos en el lugar donde ostentaban su beneficio, a la vez que intentó regular el papel de los albaceas testamentarios en relación con la presentación de las cuentas en la administración de los legados testamentarios, ejemplos que iremos viendo en los capítulos posteriores⁵²⁹.

Finalmente, más allá de la propia evolución de estos agentes, nos interesa también observar cómo se sucedían en el cargo. En nuestro caso, más allá de documentar trayectorias familiares en el desempeño de tal función -que también las había-, podemos observar que cuando un subcolector fallecía antes de la audición de cuentas, éstas eran presentadas ante el racional por sus albaceas; en algunos casos religiosos que luego serían subcolectores o, en otros casos, laicos o religiosos que tenían una relación con el fallecido⁵³⁰. Así, las cuentas del subcolector de Barcelona Jaume de Santcliment, precentor de la catedral que falleció antes de que se auditaran las cuentas de la décima 1351, fueron presentadas según se desprende del albarán testimonial por sus albaceas Pere de Santcliment, Jaume de Perafita y Galceran de Puigbacó (véase apartado 2.3.1.a)⁵³¹. En particular, Jaume de Perafita era beneficiado de la catedral de Barcelona y Galceran de Puigbacó, canónigo, fue subcolector de la décima de 1363. Por su parte, Pere Santcliment era ciudadano de Barcelona y había ocupado anteriormente el cargo de consejero del rey⁵³². Algo similar sucedió en Urgel, donde las

⁵²⁹ Por lo que respecta al sínodo de 1351: I. PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, *Sínodos Medievales de Valencia...*, en especial, pp. 245-253. Por su parte, el cargo de canciller lo siguió desempeñando al menos también en 1348, 1350 y 1353. Para tal asunto remito a M. M. CÁRCCEL ORTI, “Notas de cancellería en los registros episcopales...”, pp. 133-147, y en especial por lo que respecta a su ejercicio en la curia valenciana: p. 134.

⁵³⁰ Véase asimismo alguna referencia al respecto en J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*, p. 103.

⁵³¹ ACA, RP, MR, reg. 647, ff. 65v- 67v (Barcelona. 01/01/1374).

⁵³² Estaríamos, supuestamente, ante un Pere de Santcliment que formó parte del consejo real en 1354 y fue miembro del *Consell* en 1359 y jurado del *Consell de Cent* un año más tarde: C. BATLLE, M.T. FERRER *et alii* (eds.),

décimas de 1351 y 1355 debían ser recaudadas por Bernat Candela, pero al fallecer actuó como albacea Bernat d'Eplugues, quien ejerció como subcolector de Barcelona años más tarde⁵³³.

2.2.3 Los comisarios reales

Aparte de los agentes eclesiásticos arriba nombrados, como hemos dicho son continuas las ocasiones en las que oficiales reales intervinieron en la recaudación y gestión de la parte de la décima destinada al monarca. Este hecho no es ni mucho menos extraño y en los estudios de fiscalidad pontificia se ha observado perfectamente el rol de estos agentes de la monarquía en el cobro de los impuestos papales. Como veremos, diferentes cargos y atribuciones fueron asignados a individuos con competencias de diversa índole, facilitando así la recaudación de un impuesto extraordinario y generalizado a toda la Corona. Sirva como ejemplo general, el *modus operandi* descrito por W.E. Lunt para la Inglaterra de comienzos del siglo XIV, donde el propio rey ponía a disposición de los colectores del impuesto a oficiales regios para realizar -sobre todo- el transporte de moneda, sirviéndose también de las importantes redes de mercaderes y financieros al servicio de la corona⁵³⁴. Asimismo, resulta muy interesante analizar las atribuciones de estos comisarios para conocer si tenían autoridad para negociar, para ejecutar prendas o iniciar acciones judiciales en caso de resistencia (véase apartado 2.3).

En el siguiente apartado abordaremos la actuación de los oficiales reales en relación con las décimas pontificias recaudadas en la Corona de Aragón. En nuestro caso, nos interesan especialmente las relaciones existentes entre las diferentes instancias del poder,

El "llibre del consell"..., p. 333). Asimismo: C. VELA AULESA, "Aproximació genealògica als Santcliment de Barcelona", en J. MUTGÉ, R. SALICRÚ, C. VELA (eds.), *La Corona catalanoaragonesa, l'islam i el món mediterrani. Estudis dedicats a la doctora Maria Teresa Ferrer i Mallol*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 671-685.

⁵³³ ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 249r- 250v (Barcelona. 12/03/1380); ACA, RP, MR, reg. 648, ff. 199r- 201v (Barcelona. 15/04/1377). Véase además el apartado 2.1.3.a para el asunto de la presentación de cuentas ante el racional tras el fallecimiento de un subcolector.

⁵³⁴ W. E. LUNT, *Financial relations of the papacy...*, p. 141 y ss., en especial p. 172. Para la transferencia de los fondos de Inglaterra a la Cámara, muy en relación con la obra de I. Renouard, véase en especial pp. 517-603. Asimismo, para esclarecer la difícil labor de estos agentes que actúan con y para la Cámara, acúdase a la obra clásica de G. MOLLAT, C. SAMARAN, *La Fiscalité Pontificale en France au XIV siècle...*, en especial pp. 145-157, donde se trata también la forma y modos de transferencia de las cantidades recaudadas, y asimismo remito a los estudios de J. Favier sobre los cambistas y demás socios que se documentaron interviniendo durante época del Cisma: J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*, en especial p. 501. Por último, entre otros muchos estudios recientes, acúdase por la bibliografía y datos archivísticos que aporta a A. JAMME, "De la banque à la chambre? Naissance et mutations...", en especial las tablas y la introducción: p. 97 y ss., así como la síntesis, entre otras muchas, de M. CASSANDRO, "I banchieri pontifici...", pp. 207-234.

siendo fundamental la actuación de algunos de estos personajes, sobre todo, en cuestiones de carácter jurisdiccional y en la transferencia de fondos a terceros⁵³⁵(ver tabla 29).

En general y a la vista de sus trayectorias, podríamos decir que a todos ellos les avalaba su experiencia en otros quehaceres al servicio de la corona, lo cual -en buena medida- les hacía garantes del éxito de cada misión. Como podemos observar, la mayoría de estos comisarios solían tener continuidad desempeñando otras comisiones. Al ser nombrados por el monarca, la documentación sobre su comisión debería aparecer reflejada en series de cancillería como *Officialum*, aunque bien es cierto que para este apartado nos hemos basado en la información que nos proporcionan otros registros de cancillería y los albaranes del racional. Asimismo, también hallamos referencias significativas en la tesorería, donde se observa un aumento de estos comisarios en el último tercio del siglo XIV. Sea como sea, los agentes laicos documentados hasta el momento y aquí mostrados, no serían -ni mucho menos- los únicos que participaron en la colecta de la décima⁵³⁶.

a) Comisarios reales y porteros de la corte

Entre estos comisarios regios encontramos, por un lado, un amplio número de porteros reales. Así, el portero Bonanat de Casesgemes fue comisionado en junio de 1351 para recaudar ciertas cantidades de la décima en el obispado de Barcelona correspondiente a la paga de san Juan⁵³⁷, y ya en la década de 1340 documentabamos a Casesgemes presentando ante el racional las cuentas de las rentas de la procuración de Mallorca; en concreto declaró haber librado 11.000 s.b. a Mateu de Besanta por un total de 22.000 s.b. que se le debían

⁵³⁵ Como en otras rentas regias o municipales, los recaudadores siempre contaban con el apoyo de otros oficiales reales, generales y locales, y desempeñaban su cargo a lo largo y ancho del territorio, para una o varias comisiones. Todos estos agentes son de gran importancia para comprender el funcionamiento de las instituciones públicas de la Corona, pero sin embargo no han gozado de una tradición historiográfica potente que contribuya a arrojar luz sobre sus competencias y no cuentan con una tradición historiográfica como sí existe para época moderna: J.F. PARDO, M. LOMAS (coords), *Oficiales reales...*; L. BLANCO DOMINGO, *El baile general de Aragón durante el reinado de Pedro IV el Ceremonioso*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009, p. 43 y ss.

⁵³⁶ Poco se ha estudiado la actuación de estos comisarios en la gestión de rentas eclesiásticas. Para caso castellano, véase J. NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla...*, p. 70. Para un periodo posterior, es interesante la reflexión que realiza J.M. Nieto sobre el papel de estos agentes en la percepción de las décimas y subsidios en la Castilla de los reyes católicos: *ibidem*, pp. 336-337.

⁵³⁷ En concreto, libró al tesorero 7.705 s.b., aunque desconocemos si formarían parte de una cantidad mayor: ACA, RP, TR, reg. 331, f. 33r.

pagar para armar dos galeras de la embajada que se estaba preparando a Túnez⁵³⁸. Por su parte, Bernat Pere, fue comisionado en 1352 para percibir las sumas la décima de 1351 en el obispado de Urgel, en particular la paga de Todos los Santos. En la misma comisión se le nombraba también recaudador de las rentas del condado de Cerdeña. Todo el dinero cobrado debía de ser librado al tesorero y a Huguet de Cardona, en este caso, para la armada a Cerdeña⁵³⁹.

Como vemos, la función de estos porteros como recaudadores de otras rentas regias en paralelo a las décimas resulta evidente, siendo imposible -en la mayoría de los casos- determinar las cantidades que se recaudaron por una u otra comisión. Ya en la década de 1360, Eximeno de Llobera fue comisionado para recaudar restas de las décimas de 1351 y 1354 en el obispado de Urgel. En el albarán testimonial de Berenguer de Codinac -fechado en 1376- constan 1.500 s.b. procedentes de las décimas de dicho obispado. En el mismo documento, también aparece como comisionado para percibir los 60.000 s.j. que el castellán de Amposta había prometido pagar en ayuda del matrimonio las infantas Juana y Leonor a mediados de la década de 1370⁵⁴⁰. También Pere Bayona presentó las cuentas de las restas de la décima de 1363 del obispado de Lérida junto con el producto de otras ayudas como las que pagaron los hombres de Iglesia de Barcelona al rey para la guerra de Castilla en 1366 y las de las aljamas de judíos de Tarragona, Villafranca o Cervera⁵⁴¹. Ya en la década de 1380, Pere Esteve presentó las cuentas de la recaudación de restas de las décimas de 1375 y 1377 en el obispado de Urgel; en particular, del prepósito de Solsona percibió 5.040 s.b. y del oficialado de Balaguer 3.963 s.b., que se sumaban a los 19.711 s.b. aprox. que había recibido junto a Pere Torelló tiempo atrás, y que conocemos gracias al libro de cuentas conservado⁵⁴².

⁵³⁸ Sobre la trayectoria de este portero regio, actuando ya en empresas reales durante la década de 1340, véase J. MUTGÉ I VIVES, “L'embaixada a Tunis de Guillem de Clariana i de Benet Blanques (1345)”, *Miscelania de Textos Medievals*, vol. 4 (1988), pp. 163-219, pp. 163-219, en especial pp. 165-166.

⁵³⁹ En concreto, de la décima de 1351 libró al tesorero 4.066 s.b. (ACA, RP, TR, reg. 333bis, f. 21r).

⁵⁴⁰ ACA, RP, MR, reg. 648, ff. 57r-58r (Barcelona. 28/02/1376).

⁵⁴¹ Sabemos que la cantidad total recaudada por este comisionado ascendió a más de 67.000 s.b. (ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 178r-179v). Aunque el albarán testimonial no nos aporta más información, parece ser que la cantidad de esta décima se destinó al pago de la deuda contraída con Dusai y Gualbes, tal como aparece indicado en libros de cuentas de la décima de 1363: ACA, RP, MR, reg. 1804, y también ACA, RP, MR, reg. 1802 y 1822,03.

⁵⁴² Véase el libro de cuentas correspondiente a su comisión en Urgel y en el oficialado de Balaguer en ACA, RP, MR, reg. 1953, y asimismo los albaranes testimoniales: ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 254-256v; ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 94r- 97r. Por lo que respecta a la comisión desempeñada junto a Pere Torelló, donde consta que recaudaron de la décima de 1375 en Urgel y la Cerdeña unas 207 lb (4.144 s.b. aprox.): ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 171r-172v (s.d. 18/12/1381). Asimismo, Pere Torelló actuó por otros obispados durante buena parte de la década de 1370: de la décima de 1375 ingresó en tesorería 900 fl. (9.900 s.b.) procedentes del obispado de Gerona, y 200 fl. (2.200 s.b) de Elna (ACA, RP, TR, reg. 370, f. 1r), de Tortosa 2.700 s.b. (ACA, RP, TR, reg.

De nuevo en este caso, cabe mencionar la actividad desarrollada por Esteve con respecto a las décimas en paralelo a la gestión de otras rentas (en relación con aljamas y bienes en mano muerta, por ejemplo), que conocemos gracias a la información que nos proporcionan los albaranes⁵⁴³. Un último ejemplo de ello nos lo ofrece el portero Vicent Ballester que recibió de la décima de 1354 del obispado de Vic más de 10.000 s.b.⁵⁴⁴. Durante este tiempo, el portero depositó también en tesorería varias cantidades procedentes de otras labores que estaba desempeñando: en concreto documentamos que a mediados de la década de 1350 recibió unos 15.000 s.b. del obispado de Valencia por la recaudación de las rentas de los clérigos ausentes y que debían ser invertidos en la provisión y armamento de galeras⁵⁴⁵.

Por otra parte, también cabe mencionar la actuación de estos comisarios-porteros transportando o transfiriendo moneda al servicio del subcolector, el resto de comisarios y, por supuesto, de la propia monarquía. Así, por ejemplo, en 1363, el Ceremonioso se dirigió al mercader barcelonés Jaume de Buoles para que librase al portero Bartomeu Bernes las cantidades de la décima del obispado de Urgel, así como los pagos que los prohombres de la procuración de Cerdaña y Rosellón debían hacer a dicho mercader y que ascendían a unas 1.500 l.b. (30.000 s.b.). Ello se hacía por la gran necesidad que tenía el rey de moneda y debido a que “havien aprobehir alguns afers secrets los quals no es poden notificar”, y que en total debían ascender a unas 1.500 l.b.⁵⁴⁶. Un ejemplo similar, aunque más dilatado en el tiempo y espacio, lo encontramos en la carta que el rey envió a los subcolectores y porteros del arzobispado de Tarragona para que se librasen las cantidades de la décima de 1365 al

370, f, 25r), de Urgel 180 s.b. (ACA, RP, TR, reg. 370, f. 52v), de Gerona otros 340 fl. (3.740 s.b) de la décima de 1375 y 300 fl. (3.300 s.b.) de la anual de 1377 (ACA, RP, MR, reg. 370, f. 31r), entre otras muchas referencias. En torno a septiembre de 1377, Pere Torelló no se podía ocupar de la décima y fue sustituido por Pere Esteve: ACA, C, reg. 1460, f. 57v (Barcelona. 26/09/1377).

⁵⁴³ Así, por ejemplo en 1381, presentó ante el maestre racional más de 1.000 s.b. por varias comisiones no claras. La cantidad total incluía los pagos por una composición acordada con la aljama de judíos de Valencia y la aljama de sarracenos, además de unos pagos de la ceca valentina y cantidades recaudadas por las composiciones y licencias libradas al monarca de bienes en *mano muerta* de la Cerdaña. En particular, de la recaudación de los dos tercios de la décima de 1375 en el obispado de Urgel (según la comisión que se le otorgó en septiembre de 1377) recaudó, parece ser, tan sólo 25 l.b. Sea como sea, todas estas comisiones por los diferentes lugares fueron desempeñadas entre 1375 y 1377 (ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 207v-209v. Barcelona. 05/09/1379).

⁵⁴⁴ ACA, RP, MR, reg. 1798, ff. 88v.

⁵⁴⁵ ACA, RP, MR, reg. 644, ff. 190r-191v (Barcelona. 10/10/1364).

⁵⁴⁶ ACA, C, reg. 1339, ff. 179r-v (Barcelona. 15/12/1363). También gracias a la información disponible, sabemos cómo muchos de estos porteros habían actuado en otras colectas. En particular, Guillem Groc ejerció como portero en Vic de la décima de 1363, recaudando -según una entrada en tesorería en 1367- más de 14.000 s.b., que fueron librados directamente a Dusai y Gualbes (ACA, RP, TR, reg. 353, f. 15v). Lo mismo se observa en el caso de Bernat Fortià, portero de la misma décima en el obispado de Barcelona, que recaudó y entregó a los financieros más de 12.000 s.b. en torno al mismo periodo (ACA, PR, TR, reg. 353, f. 23v).

banquero Berenguer Bertran, que había prestado dinero para el pago del tributo a la Santa Sede por el feudo de Cerdeña, entre otros muchos anticipos, razón por la cual le fueron asignadas varias cantidades que fueron libradas -en su mayor parte- por estos comisarios-porteros, tal como veremos en el apartado correspondiente⁵⁴⁷.

Más allá de la recaudación de la décima, también resulta interesante observar las funciones de carácter más coercitivo llevadas a cabo por estos comisarios-porteros, tales como el embargo de bienes o rentas en caso de impago⁵⁴⁸. Gracias a un memorial de 1366 conocemos el *modus operandi* de estos agentes en las colectas de las décimas de aquella década. En primer lugar, el portero debía presentar ante el colector o subcolectores una *lletra patent*, que le acompañaría durante toda su misión, y una *lletra cloa*, que presentaría de forma particular al colector o subcolector de la circunscripción en la que desempeñaría su labor como recaudador de la décima, acreditándose así su función ante los oficiales regios y eclesiásticos. Una vez cumplidos estos formalismos, el colector o subcolector debían informarle de los lugares donde no se quería pagar la décima para que se asegurase si podían y debían contribuir, o bien estaban exentos por las razones que fueran. Tras informar de la situación al monarca y sus oficiales, el portero debía acudir a los lugares donde se ofrecía resistencia e informar *de palabra* de la obligación de pago de la décima. Si no contribuían, debía regresar en los días sucesivos y sería entonces cuando tendría capacidad para secuestrar los bienes muebles y demás rentas del beneficiado reticente, autorizándole también para que en caso de impago pudiera adueñarse de las rentas de los vasallos, de aquellos prelados que dispusieron de ellos; en clara referencia a los obispos o arzobispos que no contribuían al pago: "...que li està mal que el que deuria ser endreçador, e que d'açò fan gran desservei al

⁵⁴⁷ ACA, C, reg. 1323, ff. 122r-123r (Barcelona. 07/10/1366). En este caso, el rey informó a los subcolectores de este hecho y envió copias a los principales porteros que actuaban por el arzobispado de Tarragona, a saber: Romeu de Tortallada (Vic), Joan Savall (Gerona), Restany del Portal (Urgel), Martín de Terol (Urgel), Berenguer Despuig (Tortosa), Bartomeu Gili (Lérida), y Guillem Satorre (Valencia).

⁵⁴⁸ Véase algunas alusiones en torno a la actuación de los porteros en relación con otros subsidios y ayudas al monarca, que nos ayudan a entender mejor su función, en E. REDONDO GARCÍA, "Negociar un maridaje en Cataluña...", pp. 165-184; IDEM, "La recaudación del subsidio para el matrimonio de Pedro el Ceremonioso...", pp. 232-342. Asimismo, resultan interesantes las referencias que aporta M. Sánchez en relación a la función de los porteros y comisarios encargados de recaudar el malogrado subsidio de 1386 para el jubileo del rey en toda la Corona: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "La última ofensiva fiscal de Pedro el Ceremonioso: las demandas para el jubileo de 1386", *Aragón en la Edad Media*, vol. 14-15 (1999), pp. 1453-1470, en especial, p. 1459 (ACA, C, reg. 1476, ff. 98v-99v. Barcelona. 10/09/1386). En otro orden de cosas, cabe recordar asimismo la visión que ofrece de estos agentes como correos o mensajeros S. PÉQUIGNOT, *Au nom du roi. Pratique diplomatique et pouvoir...*, pp. 133-136, sobre todo en aquello referente a las instrucciones enviadas por el rey a embajadas a la corte pontificia y sus retribuciones.

dit senyor...”⁵⁴⁹. En relación con estas actuaciones coercitivas, cabe señalar que la década de 1360 fue uno de los periodos más complicados, en plena guerra de Castilla y con unas décimas, en teoría, destinadas a las revueltas de Cerdeña, pero que se requerían para hacer frente a los gastos del conflicto peninsular (véase apartado 1.2.1)⁵⁵⁰.

Asimismo, gracias a un libro de cuentas de los cambistas Dusai y Gualbes referente a la gestión de la décima de 1371, observamos cómo los porteros recibían información sobre la situación de los beneficios por parte del subcolector para comprobarla y, si era el caso, actualizarla. Para desarrollar su labor, llevaban las cartas del subcolector a los lugares señalados, donde procedían a recaudar lo estipulado. En ocasiones estos porteros disponían también de atribuciones otorgadas por los propios comisarios reales (o incluso por los mismos cambistas), asumiendo así la función de procuradores para desarrollar otra función particular. Y es que, como es de sobra conocido, la procura fue un mecanismo de representación muy corriente en la baja Edad Media, en virtud del cual los procuradores obtenían la capacidad de actuar públicamente en nombre de las personas a las que representaban⁵⁵¹. Como oficiales regios, estos porteros también desempeñaban otras comisiones para la monarquía, sin olvidar que el citado Jaume de Rius había ejercido como portero real en la recaudación de la ayuda solicitada a los eclesiásticos y universidades de Cataluña para la guerra de Castilla en 1362, en concreto para la defensa de los territorios ocupados⁵⁵²(véase apartado 2.2.3.a).

Finalmente, tan solo señalar que los porteros eran retribuidos con los ingresos de la colecta de la décima y que su estipendio alcanzaba -generalmente- los 4 s.b. por día. Aunque lo trataremos ampliamente en el apartado correspondiente, de nuevo la propia gestión de los banqueros Dusai y Gualbes nos permite conocer qué porteros actuaron a su servicio durante

⁵⁴⁹ ACA, C, reg. 1323, ff. 125r-126r (Barcelona. 08/10/1366). El memorial fue dirigido a los principales porteros que intervinieron en la décima de 1365: Romeu Tortallada (en Vic), Pere Bayona (Tarragona), Guillem Satorre (Valencia), etc. Un ejemplo similar lo encontramos en otros memoriales de las décimas de 1371 y 1375, donde se pautó el modo de actuación del portero Restany del Portal. En particular, en relación con el memorial realizado para la décima de 1375, se hace alusión directa al daño que provocaban a las empresas del rey aquellos que no querían pagar las cantidades adeudadas a Descaus y Olivella: ACA, C, reg. 1460, ff. 30r-31v (Barcelona. 17/01/1376).

⁵⁵⁰ ACA, C, reg. 1323, ff. 123v-124v (Barcelona. 08/10/1356), donde el monarca se dirigió al portero Berenguer Despuig para que facilitase información de aquellos titulares eclesiásticos que no pagaban la décima, extendiéndose a todos los obispados de Tarragona y al resto de sus porteros: Pere Bayona (Tarragona); Restany del Portal (Elna); Bartomeu Gili (Urgel); Martín de Terol (Urgel); Guillem Satorre (Valencia); Bernat Fortià (Barcelona) y Guillem Groc (Vic).

⁵⁵¹ ACA, RP, MR reg. 1952, f. 2v (mayo de 1372).

⁵⁵² ACA, RP, TR, reg. 345, f. 36r. Más tarde también actuó como portero en la décima de 1375: ACA, RP, TR, reg. 372, f. 47r. En particular, fue encargado para recibir las cantidades de las décimas trienal y anual de 1375 y 1377 que se debían librar a Pere Descaus y Andreu Olivella.

la recaudación de la décima de 1371. En particular, los cambistas -en cuanto que comisarios de la décima y gestores de su producto- tuvieron que ascender a 3.336 s.b. de salarios a los porteros, cuyas jornadas de trabajo oscilaron entre 9 y 367 días⁵⁵³.

Portero	Días de trabajo	Retribución (en s.b.)
Jaume de Rius	367	1.568
Restany del Portal	228	912
Ramon Mulner	75	300
Eimeric Pasqual	44	176
Jaume Savall	36	104
Pascual de Torremocha	35	144
Lope de Sos	21	84
Guillem Desplà	20	80
Pere Bayona	9	36
Pedro López d'Espés	9	36
Total aprox.		3.336

Cuadro 18. Días de trabajo y retribución de los porteros por su labor en la décima de 1371 pagados por Dusai y Gualbes

b) Comisarios vinculados a la escribanía y personal de la tesorería del rey

Por otro lado, muchos de los comisarios procedían también de la escribanía del rey o de la tesorería, y actuaban por uno o varios obispados para llevar a cabo uno o varios cometidos. Estos comisarios debían asimismo auditar sus cuentas ante el maestro racional y, en ocasiones, los encontramos ingresando parte de la colecta en tesorería. Así, por ejemplo, en junio de 1351, Pere Mícer fue uno de los comisionados para percibir la última o las dos últimas pagas de la décima bienal de 1349 en el obispado de Urgel, depositando en tesorería -al menos- 8.033 s.b.⁵⁵⁴. Otro caso significativo fue el de Francesc Espart, que por carta real de 16 de enero de 1353, fue comisionado para cobrar parte de la décima bienal de 1349 y trienal de 1351 en el obispado de Albarracín y Segorbe, depositando en la tesorería regia unos 1.300 s.j. y 500 s.b., entre febrero de 1353 y marzo de 1354⁵⁵⁵. Similar función realizó Pere de Bretons, escriba y comisario, al recaudar las cantidades pendientes de las décimas de 1375 y

⁵⁵³ En particular, el ya nombrado Jaume de Rius (quien durante más tiempo desempeñó esta función para con los cambistas) fue recompensado con 1.568 s.b. por 367 días de cometido: ACA, C, reg. 1358, ff. 4r-v (Barcelona. 29/04/1375). Estas informaciones las hemos completado con el propio libro de cuentas.

⁵⁵⁴ ACA, RP, TR, reg. 332, f. 1r. En particular, las cantidades recaudadas por Pere Mícer ascendieron a 4.550 s.b. y 2.580 s.j.

⁵⁵⁵ Véase las diferentes referencias en ACA, RP, TR, reg. 334, f. 5r, f. 16r, f. 20v; reg. 336, f. 9v.

1377 en varios obispados. Así, en marzo de 1380 ingresó en tesorería sumas procedentes de varios obispados, que se libraron a su vez a Pere Descaus y Andreu Olivella⁵⁵⁶.

En este caso, también documentamos a estos comisarios desempeñando otras tareas de forma paralela. Así, Jaspert de Campllong, escriba de la tesorería, fue designado para realizar varias comisiones el 13 de abril de 1357. Gracias al albarán testimonial sabemos que desde mayo hasta octubre de 1357 recaudó, además de parte de la décima de 1354 en el obispado de Mallorca, las rentas de la procuración real de Mallorca y ciertas cantidades de la escribanía del veguer y baile mallorquín, entre otros⁵⁵⁷. También resulta significativo el ejemplo de Romeu de Casanova, quien se encargó, además de la recaudación de la décima, de administrar parte de los bienes de Bernat de Cabrera en Osona y Bas a partir de 1364⁵⁵⁸. En particular, gracias al libro de cuentas presentado al racional, lo vemos desempeñando su función como comisario de las décimas de 1363 y 1365 en los obispados de Elna, Gerona, Urgel y Tortosa⁵⁵⁹.

2.2.4 Los comisarios extraordinarios de la décima

Otro tipo de comisarios reales son los que hemos convenido en denominar receptores para distinguirlos de los comisarios anteriores. Ambos recibían la comisión del rey,

⁵⁵⁶ Pere de Bretons recibió a través del subcolector de Urgel de la décima de 1375, 400 fl., y del subcolector de Barcelona, 350 fl.; en total unos 8.200 s.b. que fueron a parar a la cuenta de Descaus: ACA, RP, TR, reg. 372, f. 20r., cantidad que se sumaría a otra entrada en la tesorería de más de 2.400 fl. (26.400 s.b.): ACA, RP, TR, reg. 372, f. 12v. Más adelante, también fue comisario de los atrasos de las décimas de 1375 y 1377: en concreto, entre septiembre de 1380 y septiembre de 1381, presentó unas cuentas de los obispados de Barcelona y Urgel que se elevaron hasta los 15.995 s.b. (ACA, RP, MR, reg.650, ff. 49v-151r. Zaragoza. 27/10/1381).

⁵⁵⁷ Según el albarán testimonial, la cantidad total que recaudó Jaspert de Campllong en estos seis meses ascendió a 2.716 l. 5 l.mall. (54.325 s.mall. aprox.), desconociendo la parte percibida en cada comisión: ACA, RP, MR, reg. 643, ff. 219r-v (Barcelona. 15/10/1361). En la década de 1370 observamos actuando en el mismo obispado a Francesc Ferrer, de casa del rey, quien entre noviembre de 1375 y septiembre de 1376, estuvo en Mallorca y, tras lo cual, presentó ante el racional un libro de cuentas que ascendía a más de 36.000 s.mall., sin poder determinar la cantidad que correspondería a la décima de 1375, pero sí conociendo que la parte de la misma iría destinada a Pere Descaus (ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 48r-49v. s.l. 10/05/1378). Sobre cómo este personaje fue comisionado de la recaudación de otras rentas en el reino de Mallorca: J. MORELLÓ BAGET, “El regne de Mallorca a través dels albarans...”, pp. 85-104 y 94-100.

⁵⁵⁸ ACA, RP, MR, reg. 646, ff. 89v-90r (14/07/1371). Para ampliar esta cuestión: A. MARTÍNEZ GIRALT, *Parentela aristocrática, domini i projecció sociopolítica. Els vescomtes de Cabrera entre 1199 i 1433*, Girona, Tesis doctoral inédita, Universitat de Girona, 2016, en especial p. 600.

⁵⁵⁹ La cantidad total de los cuatro obispados ascendió a unos 22.442 s.b. Véase al respecto el libro de cuentas correspondiente (ACA, RP, MR, reg. 1950), donde se observa los diferentes periodos en los que actuó como comisario por los obispados catalanes, así como el albarán testimonial pertinente (ACA, RP, MR, reg. 646, ff. 97r-98r). Sea como sea, parece ser que estas cantidades irían también destinadas en su mayoría a la retribución de los cambistas Dusai y Gualbes: ACA, RP, TR, reg. 356, f. 5v y 6r.

pero unos la hacían para auxiliar al subcolector y los otros para gestionar y/o administrar, en paralelo, una determinada suma procedente de la colecta ordinaria. Pese a que todavía son muchas las dudas en torno a esta cuestión en la que deberemos profundizar en el futuro, podemos establecer dos perfiles a los que respondían estos *receptores generales*: los grandes receptores generales de la décima y los simples receptores y administradores de una parte de ella.

a) Receptores generales de la décima

En efecto, para acabar este apartado, cabe apuntar que en algunas ocasiones el cargo de comisario lo ocuparon financieros del entorno de la monarquía, que recibieron el monto casi total de la colecta y actuaron como gestores de la parte real correspondiente de la décima. Así, en el apartado correspondiente observaremos cómo los propios Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes fueron nombrados comisarios de la décima de 1371. Como queda recogido en las Cortes de Barcelona de 1372, estos financieros eran los principales receptores del dinero recaudado de dicho impuesto, para lo cual fueron nombrados gestores y comisarios el 12 de febrero de 1372; así lo comunicó el Ceremonioso a los subcolectores y al resto de oficiales regios encargados de la recaudación⁵⁶⁰. Como hemos dicho, en última instancia, la gestión de la décima implicaba que ambos cambistas debían presentar las cuentas ante el maestre racional, tal como correspondía a todos los comisarios reales y subcolectores eclesiásticos encargados de tal labor (véase apartado 3.1.1.c)⁵⁶¹.

Parece ser que Pere Descaus y Andreu Olivella también pudieron desempeñar similar función en las décimas de 1375 y 1377, pero no contamos con documentación tan clara al respecto. Tan solo sabemos que diversos agentes libraron algunas cantidades recaudadas a los financieros. Así, el portero Alfonso de Salamanca, comisario encargado de recaudar las restas de las décimas de 1375 y 1377, recibió del obispado de Segorbe en 1380, 80 fl. y del obispado de Lérida y abadiázgo de Áger, 3.287 s.b., cantidades que fueron destinadas a Descaus y Olivella⁵⁶². Idéntica función tuvo Jaume de Rius, portero y comisario

⁵⁶⁰ El nombramiento de los cambistas como comisarios en febrero de 1371 queda recogido en ACA, RP, reg. 1952, carta 1, s.f. (Zaragoza. 12/02/1372); ACA, C, reg. 1323, ff.167v-168r (Zaragoza. 12/02/1372).

⁵⁶¹ Para los asuntos referentes al papel adoptado por los cambistas y los subcolectores ante el maestre racional y el proceso final de cuentas, remito de nuevo a T. de MONTAGUT I ESTRAGUÉS, *El Mestre Racional a la Corona...*, pp. 350-379, donde en especial se refiere al control del racional en relación con los propios recaudadores de impuestos eclesiásticos, entre otros.

⁵⁶² ACA, RP, TR, reg. 372, f. 2r, y ACA, RP, TR, reg. 372, f. 32v. Al respecto, una y otra vez se refieren a cómo estas cantidades debían ser libradas a Descaus y Olivella, anotadas en sus libros de cuentas (indica por ejemplo, que tal suma fue recogida en el libro jurado VIII en el f. 68 de los cambistas).

en torno a la misma fecha, que debía responder de lo que se recaudara a estos mismos financieros “...en paga de diverses quantitats a ells degudes per la sua cort...”. En este caso, parece que el tesorero no tenía contabilizadas las cantidades libradas por este portero a los cambistas, por lo que se recuerdan todas las cantidades recibidas por Descaus y Olivella a través de Jaume de Rius entre 1377 y 1380: al menos veintitrés transferencias que ascendieron a más de 113.728 s.b.⁵⁶³.

Fecha	Cantidad (s.b.)
08/08/1377	10.593
16/11/1377	1.000
16/11/1377	1.000
21/01/1378	17.006
04/02/1378	1.000
04/02/1378	1.000
14/03/1378	1.800
21/04/1378	2.200
01/06/1378	2.200
27/07/1378	4.999
20/09/1378	2.222
20/09/1378	3.773
13/03/1379	3.608
31/03/1379	583
18/04/1379	1.210
04/05/1379	6.226
13/05/1379	3.608
21/06/1379	1.100
29/06/1379	2.420
13/10/1379	6.380
26/10/1379	12.168
23/01/1380	4.400
11/01/1380	6.600
<i>Total aprox.</i>	<i>113.728</i>

Tabla 21. Cantidades entregadas por el portero Jaume de Rius a Descaus y Olivella entre 1377 y 1380⁵⁶⁴

⁵⁶³ Lo analizaremos más profundamente en el apartado correspondiente, por estar en estrecha relación con la gestión de la décima de 1371 gestionada por Dusai y Gualbes.

⁵⁶⁴ Cantidades extraídas de ACA, RP, TR, reg. 372, ff. 15r-v.

b) Otros comisarios extraordinarios

Finalmente, a título simplemente de mero recordatorio, podemos hacer mención a comisarios que -por el tipo de cometido que desempeñaron- merecen una mención aparte. Así, Joan de Claramunt, dispensero del infante Juan, llevó a cabo una comisión que se dilató largamente en el tiempo. Desempeñó su cometido entre junio de 1379 y diciembre de 1386, recaudando y administrando parte de los atrasos de las décimas de la década de 1370 en buena parte de la Corona. Y es que, recordemos, Claramunt fue administrador de estas restas consignadas inicialmente a la devolución del préstamo otorgado por la Generalitat y finalmente cedidas al infante⁵⁶⁵. Sin embargo, su misión se prolongó en el tiempo, y entre enero de 1387 y diciembre de 1389 fue también comisario para la recaudación de las restas de las décimas de 1371, 1375 y 1377 en los obispados catalanes destinados a fines diversos. Especialmente destacada fue su actividad en el condado de Ampurias y el obispado de Elna, y probablemente no es casual que un personaje tan experimentado fuera escogido para desempeñar la labor de comisario en uno de los territorios más complicados para la recaudación de las décimas (véase apartado 2.3.5 y 3.2.2)⁵⁶⁶.

2.3 EL RENDIMIENTO DE LA DÉCIMA

Una vez descrito el procedimiento de recaudación, en este apartado nos centraremos, especialmente, en el volumen de las cantidades percibidas por los subcolectores de las décimas y auditadas por el maestro racional. Nos ocuparemos también de las cuentas presentadas por los comisarios reales, así como de las restas o atrasos, pero siendo conscientes que en ningún caso podremos conocer exactamente la suma total percibida, ni mucho menos las cantidades que quedaron sin recaudar. Con todo, para intentar reconstruir el rendimiento de la décima hemos optado por analizar sistemáticamente las referencias a los ingresos de las décimas recaudadas en las cuatro décadas en las que se centra esta tesis doctoral, haciendo hincapié asimismo en las similitudes y diferencias entre obispados y arzobispados. A modo de recapitulación, realizaremos una reflexión general sobre el posible peso que pudo tener este impuesto en las arcas regias.

⁵⁶⁵ Parece ser que el receptor general de tales restas fue Pere Pallarés. Véase el correspondiente libro de cuentas de Joan de Claramunt en ACA, RP, MR, reg. 1944 y ACA, RP, MR, reg. 652, ff. 42r- 43r.

⁵⁶⁶ Sea como sea, en estos cuatro años recaudó más de 15.464 s.b. de las restas de las décimas arriba nombradas (ACA, RP, MR, reg. 655, ff. 19v- 21v. Barcelona. 14/05/1390, y ACA, RP, MR, reg. 1955).

2.3.1 Algunas consideraciones generales

No obstante, antes de adentrarnos en el análisis del producto de las décimas en general, debemos referirnos al alcance y límites de una investigación de esta índole, con unas fuentes nada fáciles de sistematizar, una documentación dispersa e incompleta y un marco geográfico-temporal considerablemente amplio que dificulta un estudio analítico del impacto fiscal de este impuesto en la Corona de Aragón⁵⁶⁷. Como hemos dicho, las décimas fueron recaudadas prácticamente sin interrupción durante el periodo estudiado, siendo un ingreso habitual de la monarquía en los mayores momentos de presión fiscal, esto es, 1350-1357; 1363-1367 y 1372-1379. Todo ello conllevó un desarrollo y especialización cada vez mayor del aparato administrativo que gestionaba la exacción a medio camino entre la Iglesia y la monarquía.

Gracias a los libros de recaudación de décimas de los subcolectores eclesiásticos, libros de restas y albaranes testimoniales podemos conocer aproximadamente lo que percibió la corona en dicho concepto durante la segunda mitad del siglo XIV. Sin embargo, antes de ocuparnos de las cifras debemos tener presentes dos ideas previas. Por una parte, hay que insistir en que las tasas decimales tendieron *a priori* a mantenerse más o menos fijas durante las diferentes colectas⁵⁶⁸. Por otra parte y ligado a ello, cabe reflexionar sobre la previsión que el monarca hacía sobre estas rentas (véase apartado 1.1.3).

En relación con la primera idea, los ingresos totales de la décima, en general, y la parte que correspondía al rey, en particular, tendieron efectivamente a constituir unas cantidades más o menos fijas⁵⁶⁹. Sin embargo, pese a esta tendencia se produjeron diversas

⁵⁶⁷ Los autores que han analizado décimas pontificias lo han hecho centrándose en buena medida en las cantidades totales recaudadas a través de los propios albaranes testimoniales, pero sin atender al apartado de gastos recogido en los libros de cuentas: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”, pp. 1282-1283; J. MORELLÓ BAGET, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...”, p. 170; P. BERTRAN, “La dècima apostòlica: l'exemple d'Elna...”, p. 459, nota 15.

⁵⁶⁸ Por lo general, en el periodo analizado no es muy común observar rebajas generalizadas de tasas. Como indicamos, este fenómeno se documenta de manera más constante a finales del siglo XIV, cuando se produjeron los últimos coletazos de las décimas encadenadas y comenzaban a darse, los debates sobre la revisión de las tasas decimales que tuvieron lugar durante la primera mitad del siglo XV: J. MORELLÓ BAGET, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...”, p. 178.

⁵⁶⁹ Recordemos que comprobar fehacientemente la estimación de la riqueza de los beneficios a través de los libros de décimas resulta problemático, tal como han puesto de relieve algunos estudios actuales de A. LE ROUX, “Le recouvrement de la décime...”, p. 59. Sin embargo, para dilucidar cuáles tenían una contribución mayor o menor, también nos puede resultar de utilidad otros libros de tasas (conservados en archivos locales o eclesiásticos) donde se nos indiquen la riqueza de los diferentes beneficios. En este sentido, sirva de ejemplo la documentación que podemos encontrar, en ocasiones, en el archivo vaticano: ASV, Instr. Misc. 4611, ff. 1-10 (cit. en M. MILIAN BOIX, *El fondo “Instrumenta Miscellanea”* doc. 262) y que hace referencia a las iglesias de la

circunstancias particulares que alteraron el rendimiento de la exacción. Así, a los numerosos episodios que se pueden documentar puntualmente y que iremos señalando en las siguientes páginas, se suman otros muchos acontecimientos y hechos que afectaron a la recaudación en los diferentes reinos o en la totalidad de la Corona. Nos referimos, por ejemplo, a otras concesiones del papado o peticiones del rey, tales como los donativos en Corte o subsidios, que afectaron de modo diverso a la recaudación de las décimas. Y es que, cualquier demanda regia que se solicitase a los eclesiásticos mientras estuviese vigente una décima influía en el cobro de la misma. Sin olvidar que los problemas propios de la recaudación se acentuaron - como es lógico- en los mayores momentos de presión fiscal⁵⁷⁰.

Vinculado a ello y enlazando con la segunda idea, cabe preguntarse, pues, si la monarquía podía prever el montante del impuesto. Ciertamente, podemos afirmar que la monarquía conocía -y parece ser que con bastante precisión- la cantidad total que podía percibir de las décimas, tal como hemos indicado. Así, por ejemplo, Pedro IV en 1375 cifraba el monto total del cual se beneficiaría de la décima de 1375 en 330.000 s.b. anuales, cantidad más elevada de lo que finalmente se recaudó en su favor⁵⁷¹.

Sea como sea, lo que se recaudaba (o se pretendía recaudar) de las décimas suponía una entrada nada desdeñable para la maltrecha hacienda regia de la segunda mitad del trecentos. A grandes rasgos, M. Sánchez explica que el ingreso anual que percibía el rey de una décima en la Corona de Aragón de la década de 1350 podría equivaler a siete veces lo que el baile general ingresaba del patrimonio real de Cataluña, o a cuatro veces y media lo percibido de las *questias*⁵⁷². En palabras del mismo autor, las tasas beneficiosas del conjunto de las décimas recaudadas en Cataluña en la década de 1350 se situaron en torno a las 78.000 l.b. (1.560.000 s.b.), cantidad que compara con las 70.000 l.b. (1.400.000 s.b.) que otorgaron las

diócesis de Tarragona y sus tasaciones en las décimas. Véase además para este asunto: J. TRENCHS I ÒDENA, “Los diezmos de la diócesis de Tarragona...”, pp. 13-64.

⁵⁷⁰ Cabe advertir que aquí haremos alusión tan sólo a aquellas Cortes y Parlamentos en los que se trató de un modo directo el asunto de las décimas. Otras referencias a la contribución eclesiástica será analizada en la segunda parte de la tesis (véase capítulo 4)

⁵⁷¹ ACA, C, reg. 1460, ff. 13v-14r (Lérida. 28/04/1375). Cit. en J. MORELLÓ BAGET, “El clero de Catalunya davant els impostos del general: a propòsit de la compravenda...”, p. 194, nota 81. Efectivamente, esta cantidad era considerada por el Ceremonioso y por el tesorero como insuficiente para hacer frente a la situación de Cerdeña, ya que las sumas necesarias tenían que superar los 34.000 o 35.000 fl. anuales (385.000 s.b. aprox.) Finalmente, el monto bruto de la décima de 1375 ascendería anualmente a unos 384.780 s.b., sin embargo, un tercio de la misma iría destinado al papado. En un plano más teórico sobre la previsiones de la recaudación, recuérdese: J. FAVIER, “Temporels ecclésiastiques et taxation fiscal...”. Para observar cómo evolucionó esta idea de la percepción previa de las rentas eclesiásticas en el siglo XV en la Corona de Aragón: W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV...*, en especial, pp. 269- 237; J. MORELLÓ, BAGET, “Acerca de la contabilización de los “Veros Valores” en la Corona de Aragón...”, pp. 289-321.

⁵⁷² M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”, pp. 1292- 1293.

ciudades y villas de Cataluña en el donativo de 1353⁵⁷³. Por su parte, J. Morelló indica que aproximadamente el ingreso anual de una décima en toda la Corona ascendería a lo largo del siglo XIV a unas 18.000 l.b. (360.000 s.b.)⁵⁷⁴.

Con los datos de que disponemos para la presente tesis podemos adelantar que el producto anual de las décimas recaudadas entre 1349 y 1377 osciló entre los 298.408 s.b. (14.920 l.b.) y los 384.790 s.b. (19.239 l.b.), si bien es cierto que las décimas de la década de 1370 obtuvieron un mayor rendimiento (entre 17.897 y 19.239 l.b., es decir entre 357.941 y 384.780 s.b. aprox.) que las de décadas anteriores, resultado quizá de una especialización u optimización de la propia recaudación, así como consecuencia de una mayor conservación de fuentes que nos aportan datos más completos, tal como iremos desgranando en las siguientes páginas (ver tabla 12,13 y 14 y gráfico 1.)⁵⁷⁵.

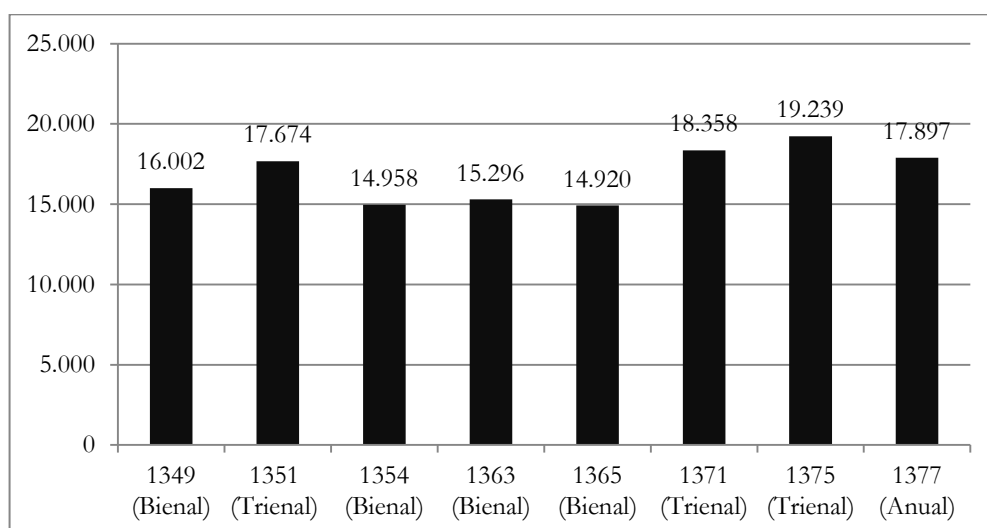


Gráfico 1.2. Recaudación anual de las décimas pontificias (en l.b.)

En otro orden de cosas, también debemos indicar que estas cantidades permitían financiar determinadas empresas militares y otros asuntos de importancia para la corona, y servía asimismo como medio de pago o aval ante los principales acreedores del rey. Tal como

⁵⁷³ IDEM, “Las cortes de Cataluña en la financiación de la guerra...”, p. 365, nota 5; *Corts i parlaments...*, XII.

⁵⁷⁴ J. MORELLÓ BAGET, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...”, p. 168, nota 15. Este autor analiza la recaudación de las décimas de finales del siglo XIV; en particular el monto anual de las décimas de 1393, 1397 y 1400 osciló entre 15.334 y 17.864 l.b. (306.684 y 357.289 s.b.).

⁵⁷⁵ En este sentido, ya P. Bertran comparó los ingresos en los obispados catalanes de la décima bienal de 1354 con los de la décima bienal de 1391. Este autor observó diferencias considerables entre ambas décimas, aludiendo al cambio de tasa en algún beneficio mayor: P. BERTRAN, “La dècima apostòlica: l’exemple d’Elna...”, p. 460. No obstante, las cuentas presentadas por P. Bertran para la décima de 1354 no contaban con todos los pagos, por lo cual estaba justificada esa diferencia. Para los datos más completos de la décima de 1354, acúdase a M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”, p. 1287.

veremos, estos avales no siempre fueron garantía de mucho ya que, en numerosas ocasiones, el monto previsto ya se había gastado o asignado con anterioridad. Así, conocemos una misiva del Ceremonioso enviada en agosto de 1371 y dirigida a la curia pontificia, donde se trata la concesión de una futurible décima (la otorgada en noviembre de 1371), aludiendo a que el dinero que se recaudaría de una décima vigente ya se había gastado -presumiblemente- en la empresa sarda⁵⁷⁶. Pese a todo, podemos pensar que este impuesto daba cierta confianza a los prestamistas y seguridad al monarca, tal como muestra el hecho que la mayoría de los grandes financieros catalanes de la segunda mitad del siglo XIV (y en menor medida valencianos y aragoneses) tuvieron asignadas las décimas en los periodos en los que eran los principales acreedores de la corona, además de recibir paralelamente otras rentas⁵⁷⁷.

Otro aspecto a tener en cuenta es que la recaudación de la décima era lenta y estaba enormemente condicionada por situaciones particulares que crearon difíciles tesituras. En este sentido debemos recordar la existencia de otros impuestos y tributos que gravaban al clero (y a los demás contribuyentes simultáneamente), simultáneamente sin que se respetase el principio de la contribución única. Asimismo, no siempre se consiguió que el fin del impuesto fuese el teóricamente previsto, es decir que tuviera el destino lícito por el que había sido concedido. Como puede suponerse, ello afectó a la propia recaudación de la décima, documentándose la negativa del clero a la contribución alegando la existencia de doble contribución, empobrecimiento extremo y uso indebido de la décima, además de la propia exención fiscal en referencia a los donativos y subsidios solicitados por el monarca⁵⁷⁸.

Finalmente, tal como hemos observado, para poner en marcha este aparato administrativo era necesario una serie de agentes (eclesiásticos y laicos) que apoyasen el proceso, tal como se muestran en los propios libros de colecta y en la documentación

⁵⁷⁶ ASV, reg. aven., 174, f. 434r. 08/12/1371 (cit. en LSCGX I (Étranger), doc. 11048). Y es que, no olvidemos que ésta era la práctica constante ante la curia aviñonesa independientemente del destino real de las cantidades recaudadas.

⁵⁷⁷ Sería necesario rastrear las rentas reales de las que se beneficiaron estos financieros del trescientos y así poder evaluar el papel que desempeñaron las décimas en este proceso; por ello en el apartado correspondiente haremos alguna mención a esta cuestión (véase apartado 3.1.1).

⁵⁷⁸ Sirva como ejemplo ilustrativo la carta del Ceremonioso enviada a los principales porteros de la décima bienal de 1365 en el arzobispado de Tarragona, donde claramente se alude a que las cantidades de estas décimas se emplearían mayormente en hacer frente a la guerra de Castilla, así como otros asuntos tales como los problemas con el príncipe de Gales o las compañías extranjeras. Todo ello, además, creaba una situación delicada con el principal acreedor de la monarquía en este momento, Berenguer Bertran, quien tenía asignada la mayor parte de la décima por haber prestado al rey cierta cantidad para pagar el tributo de Cerdeña, y que sería este último asunto (las revueltas en la isla) la causa por la que exigieron las décimas en estos años (ACA, C, reg. 1323, ff. 123v-124v. Barcelona. 08/10/1366).

relacionada con los mismos⁵⁷⁹. Esta especialización parece ser que fue en aumento a lo largo del siglo XIV y devino cada vez más eficaz⁵⁸⁰.

2.3.2 Las décimas de la década de 1350

El ciclo de las décimas de la década de 1350 se inicia con la décima bienal de 1349, cuya primera paga fue en junio de 1350 y se prolongó hasta febrero de 1352, cuando ya estaba otorgada otra décima trienal. El nuevo impuesto empezó en noviembre de ese mismo año y se recaudó hasta mayo de 1355, solapándose con otra décima bienal en 1354, cuya primera paga fue en noviembre de 1355 y la última en mayo de 1357 (ver tabla 4).

Así pues, son siete años ininterrumpidos de recaudación de décimas pontificias en un periodo de enorme presión fiscal, en que se consolidó el sistema municipal y se dio un paso decisivo tanto en la construcción de una fiscalidad general en toda la Corona de Aragón, así como en la consolidación de la fiscalidad pontificia. En este sentido, las décimas de 1349 y 1351, junto con la anterior de 1345 fueron promulgadas por el papa Clemente VI (1342-1352) en un contexto en que los ingresos y gastos de la corte pontificia aumentaron exponencialmente. En ello tuvo que ver el teórico gasto de 80.000 fl. de Cámara originado por la compra a la reina Juana de Nápoles de la ciudad de Aviñón y el condado Venaissin a finales de la década de 1340, así como los elevados gastos de las obras del palacio y el sustento de la curia⁵⁸¹.

⁵⁷⁹ Esto ya lo observó J. Morerod en cuanto a las propias fuentes de las tasas decimales: J.D. MOREROD, "Taxation décimale et frontières politiques en France...", p. 331.

⁵⁸⁰ Sea como sea, se observan problemas en la propia gestión del impuesto que presenta una recaudación - en muchos casos- desigual, con unos ingresos que, en algunos obispados, cayeron progresivamente mientras que en otros se mantuvieron. Véase una aproximación para finales del siglo XIV y comienzos del XV en J. MORELLÓ BAGET, "La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...", p. 176.

⁵⁸¹ V. THEIS, *Le gouvernement pontifical du Comtat Venaissin...*, en especial sobre el proceso de adquisición, véase p. 206. Por lo que respecta a los gastos de la corte en esta época, con especial mención a la actividad edilicia: F. PIOLA CASELLI, *La costruzione del palazzo dei papi...* p. 29-59. Se consolidaba así también el papado como principado territorial y, como tal, estaba en continua búsqueda de nuevos ingresos y percepción de derechos como las reservas de nombramientos episcopales. Recordemos la amenaza de las compañías mercenarias que asediaban Aviñón y las campañas en Italia de la mano del cardenal Gil de Albornoz, que colocaron las arcas pontificias en una situación bastante delicada: S. CAROCCI, S., *Vassalli del papa. Potere pontificio, aristocrazie e città nello Stato della Chiesa (XII-XV sec.)*, Roma, ed. Viella, 2010, p. 18; J. TRENCHS I ÒDENA, "Albornoz y Avinón: relaciones...". En 1353, Gil Sánchez de Albornoz, siendo ya cardenal, fue nombrado legado pontificio y vicario en Italia con poderes para dirigir las guerras que estaba llevando el papado en Italia para consolidar la autoridad papal en los Estados Pontificios, ocupando este cargo hasta 1367.

Rendimiento aproximado de las décimas

En relación con la Corona de Aragón, tal como hemos indicado, entre 1350 y 1356 tuvieron lugar diversas contiendas bélicas centradas en el Mediterráneo y Cerdeña, que enlazarían sin solución de continuidad con el inicio de la guerra contra Castilla. Recordemos muy someramente y en relación con Cerdeña, que el monarca debió hacer frente a dos empresas fundamentales hasta 1356: la armada de Bernat de Cabrera en 1353 y el viaje y regreso del propio Ceremonioso en 1354-1355. A ello se sumarían los esfuerzos por someter a Matteo Doria, una vez estuvo vigente el tratado de paz de Sanluri, firmado en 1355 entre el rey aragonés y Mariano IV de Arborea, que debía prolongarse durante diez años (véase apartado 1.3.1)⁵⁸².

A grandes rasgos, los ingresos totales de la décima bienal de 1349 ascendieron a unas 32.000 l.b. (640.062 s.b.), los de la trienal de 1351 a 53.023 l.b. (1.060.467 s.b.)⁵⁸³, y los de la bienal de 1354 a 29.915 l.b. (598.307 s.b.). Por anualidades, y centrándonos solo en las cantidades percibidas por el Ceremonioso, atenderíamos a unas 16.000 l.b. (320.031 s.b.) de la décima bienal de 1349, unas 14.900 l.b. (296.787 s.b.) de la trienal de 1351, y unas 15.000 l.b. (299.153 s.b.) de la décima de 1354. Así pues, nos encontraríamos ante una recaudación anual más o menos similar que osciló entre las 14.839 l.b. y 16.002 l.b. aprox.:

	Cantidad bruta total			Cantidad neta total		
	1349 (Bienal)	1351 (Trienal)	1354 (Bienal)	1349 (Bienal)	1351 (Trienal)	1354 (Bienal)
Total en s.b.	640.063	1.060.467	598.307	640.063	890.362	598.307
Total en l.b.	32.003	53.023	29.915	32.003	44.518	29.915

	Cantidad bruta anual			Cantidad neta anual		
	1349 (Bienal)	1351 (Trienal)	1354 (Bienal)	1349 (Bienal)	1351 (Trienal)	1354 (Bienal)
Total en s.b.	320.031	353.489	299.154	320.031	296.787	299.154
Total en l.b.	16.002	17.674	14.958	16.002	14.839	14.958

Cuadro 19. Extracto de los ingresos comparados de las décimas de 1349, 1351 y 1354 (ver tabla 12 y gráfico 1)

⁵⁸² Remitimos de nuevo a los trabajos de referencia de G. Meloni, M.T. Ferrer y de M. Sánchez ya mencionados y a las obras citadas en el apartado correspondiente.

⁵⁸³ Recordemos que finalmente una sexta parte de la décima se destinó a las arcas pontificias, por lo que la cantidad en manos del monarca supuso en total unas 44.518 l.b. (890.362 s.b.).

Según estos datos, la recaudación de la décima bienal de 1349 fue proporcionalmente mayor que la trienal de 1351 y la bienal de 1354. Una de las razones evidentes de esta diferencia fue que una sexta parte de la décima trienal de 1351 -tal como hemos señalado- tuvo como destino las arcas pontificas. Atendiendo a la documentación disponible, la cantidad ingresada en la Cámara Apostólica por esta décima osciló entre 8.505 l.b. (170.105 s.b.) y 8.965 l.b. (179.303 s.b.), según nos indican el correspondiente registro vaticano, los albaranes testimoniales y los libros de colecta regio⁵⁸⁴. Por su parte, la suma en manos del monarca procedente de esta décima ascendía a unas 44.518 l.b. (890.362 s.b.). En cuanto a la diferencia con respecto a la décima bienal de 1354, probablemente sea debido a que los atrasos fueron mayores que en las décimas anteriores, tal como parecen indicar algunos libros de atrasos (ver tabla 6 y 20).

Incidencias en la recaudación (1349-1356)

Más allá de las cifras generales, tal como indica M. Sánchez, cabe recordar también que la cantidad recaudada en el obispado de Tarragona de las décimas de 1349 y 1351 no fue muy elevada. Esto fue así porque, según el albarán testimonial de la décima bienal de 1349, auditado en 1356, los abades de Santes Creus y Poblet no contribuyeron directamente en la colecta: "...és cert que en les dites rebudes no és comptada la dècima que devíem pagar los abats de Poblet e de Santes Creus, com aquella dècima que·ls dits abats devien pagar fos reebuda per lo dit senyor rey o per el, a altres persones assignades"⁵⁸⁵. Por lo que respecta a la décima de 1351 (donde la cantidad recaudada en el obispado de Tarragona ascendió a 77.467 s.b.), se habían deducido 2.200 s.b. correspondientes a la contribución particular que debía satisfacer el arzobispo al rey -ya que solamente pagaría la parte correspondiente al papa-, así

⁵⁸⁴ ASV, Coll., 114, ff. 154r- 160r, donde además observamos que las cantidades fueron depositadas en moneda barcelonesa, jaquesa y florín. El cambio de florín de Cámara era en este momento a 12 s. 3 d.b. más por florín y 10 s. 8 d.j. más por florín.

⁵⁸⁵ Cit. en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ "Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...", p. 1285. La referencia documental aparece en ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 307r- 309r (Barcelona. 14/11/1356). Pero es que, además, según el libro de colecta de esta décima, abad del monasterio de Poblet habría recibido 16.800 s.b. de la colecta de la décima bienal, librados por mandato real por la compra de Forés, Sarral y Cabra del Camp pertenecientes al abad: ACA, RP, MR, reg. 1780, ff. 139 r-v. Sobre Santes Creus, la décima bienal de 1349 y el supuesto pago de 12.000 s.b.: ACA, C, reg. 1317, ff. 113v- 115r (Valencia. 16/01/1349).

como la tasa que concernía al monasterio de Santes Creus, que no contribuyó -parece ser- por voluntad del rey⁵⁸⁶.

A propósito de Santes Creus, debemos advertir que la oposición al pago de la décima por parte de los abades de dicho monasterio cisterciense fue constante a lo largo de la segunda mitad del siglo XIV. En numerosas ocasiones se aludía a la situación de la pobreza del monasterio⁵⁸⁷, a que ya estaba gravado por otros tributos o impuestos en el momento de la recaudación de las décimas, o bien a otras retribuciones debidas que el propio monarca asignaba sobre tal exacción⁵⁸⁸. Con todo, en torno a enero de 1377, documentamos que el abad de Santes Creus ingresó en tesorería 1.333 s.b. que correspondía a una parte de la paga de san Juan de junio de la décima trienal (de 2.000 s.b.), señalándose que aún le quedaban por abonar impuesto 13.732 s.b. de otras pagas de la décima⁵⁸⁹.

Otra incidencia que afectó al rendimiento de las décimas de la década de 1350 en la provincia de la tarraconense fue el establecimiento de imposiciones generales. Recordemos que en las Cortes de Perpiñán de noviembre de 1350 los tres brazos del principado otorgaron un donativo al Ceremonioso para sofocar la revuelta de los Doria en Cerdeña y la guerra contra Génova⁵⁹⁰. El donativo propuesto se recaudaría en tres años mediante imposiciones que gravarían productos como el vino, cereales, carnes y paños en todo el

⁵⁸⁶ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ "Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...", p. 1287, nota 40. Con todo, la tasa decimal de monasterio cisterciense ascendía a unos 1.413- 1.415 s.b. según los datos del libro de la décima de 1349 (ACA, RP, MR, reg. 1780, f. 4v.) y de 1355 (ACA, RP, MR, reg. 1797, f. 3v.).

⁵⁸⁷ Así se indicaba, por ejemplo, también en las décimas de 1375 y 1391: ACA, RP, MR, reg. 1834 (para la décima de 1375) y reg. 1352 (para la décima de 1391).

⁵⁸⁸ Esto se deduce del libro de colecta de la décima de 1363, cuando se entregaron al abad del monasterio 2.826 s.b. de aquellos 4.231 s.b. que le eran debidos según carta real (Barcelona. 29/12/1358) y que supondrían la mitad de los 8.262 s.b. adeudados al monasterio hacía tiempo (ACA, RP, MR, reg. 1804, f. 2v). Respecto a contribuciones anteriores, sirva como ejemplo ilustrativo el hecho de que los abades de Poblet y Santes Creus - entre otros- ya se negaron a adelantar los pagos en el subsidio aprobado por el concilio provincial de Barcelona en 1339 (J. MORELLÓ, "La contribución del clero de la Corona de Aragón a la Guerra del Estrecho...", p. 102, nota 71).

⁵⁸⁹ Así se indica en el registro de tesorería pertinente: ACA, RP, TR, reg. 370, f. 5r, y la cantidad parece que se anotó en el séptimo libro jurado del cambiador Pere Descaus, a quien se le asignaron los 2/3 de la décima.

⁵⁹⁰ RAH, I, pp. 337-459; *Corts i parlaments*, X. Tal como señalan muchos autores nos encontramos en el inicio de un nuevo ciclo fiscal fundamental para Cataluña: el de las guerras mediterráneas. Por un lado, el donativo otorgado en las Cortes de Perpiñán suponía la contribución conjunta de los tres brazos del principado, cosa que no era muy habitual y no lo sería de nuevo hasta finales de esta década. Por otro lado, como hemos apuntado, en este periodo observamos cómo se fue consolidando el propio sistema municipal catalán, que resultó fundamental para la evolución de la fiscalidad general: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, P. ORTI GOST, "La Corona en la génesis del sistema fiscal municipal...", en especial p. 261 y ss., M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "*Corts, Parlaments y fiscalitat en Cataluña...*", p. 255- 256 (véase apartado 4.1).

territorio catalán, afectando a los tres brazos. Así pues, también estarían obligados a contribuir los eclesiásticos, que previamente necesitaban la autorización del papa, razón por la cual el donativo quedó paralizado hasta que llegara el permiso pontificio, tal como se acordó en la sesión de cortes correspondiente⁵⁹¹. Según las noticias de las que disponemos, en octubre de 1350 el monarca se dirigió a numerosos cardenales de la curia romana para tratar diversos asuntos relacionados con Cerdeña, iniciando así las negociaciones con el papado⁵⁹². En particular, documentamos una embajada en la que participó el abad de Poblet, el tesorero Bernat d'Olzinelles, Bernat de Cabrera y Lope de Gurrea “per obtenir e haver l'assentament e consentiment del dit pare Sant per haver las imposicions dels clergues de Catalunya”⁵⁹³.

Como puede suponerse, el establecimiento de estas imposiciones generales influyó en la recaudación de la décima. El 27 de octubre de 1351 el papa Clemente VI autorizó la contribución de la Iglesia en el impuesto general de Perpiñán⁵⁹⁴. Ello significaba que debían quedar interrumpidas las imposiciones particulares establecidas en los lugares de realengo y ponerse en marcha el aparato administrativo de Perpiñán. En diciembre de 1351 se envió una copia de la autorización pontificia a los preladados del principado para que eligiesen dos clavaros que comenzasen la recaudación en febrero de 1352, justo cuando finalizaba la colecta de la décima bienal de 1349 (cuya última paga estaba prevista para dicho mes)⁵⁹⁵.

Sin embargo, estas imposiciones como tales no llegaron a ponerse en marcha, ya que en enero de 1352 el rey convocó una nueva asamblea⁵⁹⁶. Las Cortes de Lérida (previstas

⁵⁹¹ *Corts i parlaments*, X, cap. 29: “... que's haja aver la dita auctoritat e licència e esprès consentiment de nostre senyor lo papa: en altra manera, si lo dit atorgament no's havia, que lo dit atorgament per lo bras de la Esglea fet no valla”.

⁵⁹² ACA, C, reg. 1064, ff. 161r-v (30/10/1350), en especial f. 162r.

⁵⁹³ Como era de esperar, en la embajada se explicó la necesidad de que el propio clero contribuyera a las imposiciones que se aprobaron en las Cortes del principado por razón del donativo para hacer frente a los enormes gastos ocasionados por las revueltas de Cerdeña: ACA, C, reg. 1064, ff. 161v-163r. La cita textual está extraída de un ingreso en tesorería de 15.000 s.b. en abril de 1352 en relación a la embajada enviada a Aviñón: ACA, RP, TR, 333, f. 12r.

⁵⁹⁴ J. VINCKE, *Documenta selecta mutuas...*, doc. 536; F. MIQUEL ROSSEL, *Regesta de Letras pontificias...*, n. 669, pp. 330-331. Asimismo: ACA, C, reg. 1320, f. 167v (cit. en P. VERDÉS PIJUAN, “Els capítols de l'ajuda atorgada per la vila de Cervera al rei Pere el Cerimoniós l'any 1351”, *Miscel·lanea Cerverina*, vol. 10 (1996), p. 250, nota 5); *Corts i parlaments*, p. 297.

⁵⁹⁵ ACA, C, reg. 1320, ff. 153v- 154r (Perpiñán. 27/12/1351): el Ceremonioso se dirigió a todos los obispados de la provincia tarraconense, tras la autorización pontificia, y requirió que el brazo eclesiástico nombrase a dos clavaros como receptores y colectores de las imposiciones que se empezaban a recaudar en febrero o principios de marzo. Sobre los productos gravados por las imposiciones, en general, y el procedimiento para elegir a los clavaros: ACA, C, reg. 1320, f. 156v.

⁵⁹⁶ RAH, XII, pp. 409- 428; *Corts i parlaments...*, XI; M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “*Corts, Parlaments y fiscalitat en Catalunya...*”, p. 258; G. MELONI, *Genova e Aragona all'epoca di Pietro il Ceremonioso...*, p. 73 y ss., y pp. 118-199.

para febrero de ese año) se llevaron a cabo entre abril y mayo con el propósito de reunir de nuevo a los tres brazos y otorgar otro donativo vía imposiciones⁵⁹⁷. El objetivo fundamental seguía siendo la pacificación de la isla de Cerdeña en un momento de gran tensión en el Mediterráneo y con la alianza veneciano-aragonesa contra Génova⁵⁹⁸. Por lo que se refiere a los eclesiásticos, debemos recordar que en este momento estaba vigente la décima trienal de 1351 (cuya primera paga debía ser en noviembre de 1352). Así, en la sesión del 12 de mayo el rey estableció que la décima trienal de 1351 se recaudase en seis años y no en los tres inicialmente previstos según la concesión pontificia, siempre que “aquells prelats o clergues (...) sens contradicció la dita imposició pagaran”⁵⁹⁹.

Por lo que respecta al reino de Valencia, el permiso papal también abrió las puertas a que los eclesiásticos contribuyeran en este caso a las imposiciones de los damnificados de la Unión⁶⁰⁰. Y es que, recordemos que las Cortes de Valencia en 1349 aprobaron la recaudación vía imposiciones de la suma correspondiente a las indemnizaciones establecidas por la monarquía por las revueltas de la Unión⁶⁰¹. Autores como M. Rodrigo o V. Baydal han podido recoger información la ciudad de Valencia (y de algunos núcleos unionistas), donde estas imposiciones tendrían una duración de diez años, a partir de 1349, y cuya recaudación se dividiría entre el municipio (30.000 s. anuales), y el rey y los damnificados⁶⁰². Inicialmente,

⁵⁹⁷ Según la mayoría de autores, las Cortes de Lérida fueron un complemento a las Cortes de Perpiñán que no habían podido entrar en vigor, si bien es cierto que en este caso se gravaría sólo a los brazos real y eclesiástico, no así el nobiliar con el que el rey había llegado a acuerdos particulares: *Corts i parlaments...*, p. XIV.

⁵⁹⁸ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “*Corts, Parlaments y fiscalitat en Catalunya...*”, pp. 255- 259; G. MELONI, *Genova e Aragona all'epoca di Pietro il Ceremonioso...*, vol. I, p. 137 y ss. Para la cuestión de la alianza veneciana, véase J.V. CABEZUELO PLIEGO, “Diplomacia y guerra en el Mediterráneo medieval. La liga véneto-aragonesa contra Génova de 1351”, *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 36/1 (2006), pp. 253-294. Lo referente a las embajadas enviadas a Aviñón, los tratados de 1351 con Venecia y la participación de los eclesiásticos en las demandas del Ceremonioso para las armadas, véase la parte segunda de la tesis.

⁵⁹⁹ *Corts i parlaments...*, XI, cap. 35.

⁶⁰⁰ Tenemos noticias de cómo el clero valenciano también contribuyó en estas imposiciones por tres años “de gratia et no ex debito”, aludiendo a que seguían lo dispuesto en el concilio de Tarragona de 1351 iniciado por Sancho López de Ayerbe. Parece que las imposiciones valencianas de 1349 eran más altas que las imposiciones del arzobispado de Tarragona. Así, los clérigos contribuirían a estas imposiciones pero con una rebaja o deducción de un dinero por libra según fue acordado entre las partes tras comparar los impuestos pagados en Cataluña y Valencia: ACA, C, reg. 1322, ff. 60v-61v (Valencia. 15/11/1352). Así se produjeron varios ingresos de los administradores de las imposiciones valencianas en relación con la contribución de los eclesiásticos “per rahó de la composició ab lo dit senyor per certs rahons feta” (ACA, RP, TR, reg. 334, f. 5v). Asimismo: ACA, RP, TR, reg. 334, f. 24r; etc. Para esta cuestión, consúltese V. BAYDAL SALA, *Els fonaments del pactisme valencià. Sistemes fiscals, relacions de poder i identitat col·lectiva al regne de València (c. 1250- c.1365)*, Barcelona, Tesis doctoral, Universitat Pompeu Fabra, 2011, pp. 701-703.; J.V. GARCÍA MARSILLA, *Vivir a crédito en la Valencia medieval...*, p. 245.

⁶⁰¹ A.J. MIRA, P. VICIANO, “La construcció d'un sistema fiscal...”, en especial p. 143 y ss.

⁶⁰² J.V. GARCÍA MARSILLA, “La génesis de la fiscalidad municipal en la ciudad de Valencia...”, p. 160; IDEM,

los eclesiásticos quedaron exentos de las *imposicions dels damnificats*, según unos capítulos entre el rey y el obispo en 1349⁶⁰³. No obstante, la autorización pontificia de 1351 suspendió temporalmente la exención y por ello en la diócesis de Valencia también se prorrogó la recaudación de la décima⁶⁰⁴. Así se lo comunicó el Ceremonioso al obispo de Valencia en 1352 trasladándole las nuevas condiciones de la colecta⁶⁰⁵. Y así consta también en las cuentas de la décima: en 1354 se auditaron los tres primeros años, donde se recaudaron en total unos 85.104 s.b.⁶⁰⁶.

Dejando de lado las imposiciones, pero sin salir de las incidencias provocadas por la presión fiscal irregular ejercida sobre el clero, en torno a 1354 comenzamos a observar que desde el propio papado se pidió al rey que no se gravase a los eclesiásticos de la Corona con otras cargas. Concretamente, en enero de 1354 Clemente VI se dirigió al Ceremonioso para que no presionase ni retuviera las rentas del deán ni del cabildo de Urgel, agobiados por las exacciones vigentes, entre las cuales destaca el subsidio de 1354 para la armada de Bernat de Cabrera⁶⁰⁷. En ese mismo mes documentamos otra embajada enviada por el rey a Aviñón, durante la cual Pere de Santcliment y Jaume de Vallseca se presentaron ante Inocencio VI para tratar el asunto de las graves revueltas a Cerdeña y lo relativo a la contribución de los eclesiásticos⁶⁰⁸.

Vivir a crédito en la Valencia medieval..., p. 245; V. BAYDAL SALA, *Els fonaments del pactisme valencià...*, pp. 687-695.

⁶⁰³ Tal como describe V. Baydal, los eclesiásticos no serían gravados ni en la compra de tejidos, ni en el trigo ni vino, pero sí contribuirían en el pago del pan, que luego se les restituiría *Ibidem*, p. 687, nota 49; T. II, doc. 103. Véase además sobre los momentos previos de este acuerdo que se produjo en diciembre de 1349, las negociaciones y la presentación de los diputados encargados de realizar los capítulos: ACA, C, reg. 1313, ff. 145r-146r (Valencia. 15/09/1349), ACA, C, reg. 1317, ff. 146v- 148v (*Ultra ordinatio concessa quod clerus valentia non solvat in impositionibus*).

⁶⁰⁴ Para entonces -octubre de 1352- el Ceremonioso ya se había dirigido a los administradores de las imposiciones y al obispo para establecer que cada año se debían recaudar 14.000 s.b. por dicho concepto (ACA, C, reg. 1322, f. 226r . Valencia. 22/10/1352).

⁶⁰⁵ ACA, C, reg. 1320, f. 159r (Perpiñán. 28/12/1352).

⁶⁰⁶ ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 66v-68v. (Valencia. 12/06/1354). Y en 1361 se hizo lo propio con las pagas prorrogadas que ascenderían a unos 18.994 s.b. (ACA. RP, MR, reg. 643, ff. 211r- 231r. Valencia. 15/06/1361).

⁶⁰⁷ Parece que el cabildo de Urgel buscó el apoyo del papado ante las elevadas exigencias de los oficiales reales: J. VINCKE, *Documenta selecta mutuas...*, doc. 545, p. 411. Véase además: F. ROSELL, *Regesta de Letras pontificias...*, doc. 685 (Aviñón. 16/03/1354); doc. 682 (Aviñón. 16/03/1354). En particular haría referencia a la contribución del obispado en el subsidio solicitado por el Ceremonioso en 1354: P. BERTRAN, “Notes sobre els subsidis de l'Església catalana...”, pp. 126-127. En la década de 1360, Pedro IV todavía se dirigía a los subcolectores del obispado de Urgel aludiendo que aún quedaban por recaudar 14.000 s.b. procedentes de las décimas de la década de 1350, cuando era subcolector Bernat Candela y que eran necesarias para la guerra de Castilla, por lo que lo manda entregar al tesorero o su lugarteniente rápidamente: ACA, C, reg. 1323, f. 72r-v (Monzón. 14/02/1363).

⁶⁰⁸ Los capítulos de dicha embajada aparecen en ACA, C, reg. 1067, ff. 73v- 77v (Barcelona. 25/01/1354). Transcritos en M. RODRIGO, J. RIERA, *Col·lecció documental de la Cancelleria...*, vol. 1, doc. 487. Por su parte, en el

Y es que, a mediados de la década de 1350 la situación de las arcas regias parecía volverse insostenible. Tenemos constantes referencias a la contribución de los preladados en las demandas que estaba solicitando el monarca sobre todo coincidiendo con los viajes de Bernat de Cabrera y del propio Ceremonioso a Cerdeña. Además, tal como veremos, numerosos obispos y dignidades eclesiásticas otorgaron ayudas y subsidios particulares al rey para estas empresas, al margen de los donativos que se estaban concediendo en las Cortes de los distintos territorios de la Corona y de las décimas ya vigentes.

Con todo lo anteriormente comentado resulta difícil realizar una valoración general de la décima de 1351 en los obispados de la Corona, más aun cuando en los propios libros ordinarios de la recaudación encontramos referencias a cantidades de décimas anteriores. Por ejemplo, observamos que en los ingresos del obispado de Lérida se incluían 5.400 s.j. procedentes de los atrasos de la décima de 1349⁶⁰⁹. Asimismo, tenemos constancia que de la cantidad final de la décima de 1351 en el mismo obispado, aún quedaron por recaudar 3.348 s. 6 d.j., según la información que entregó al racional Jaume Dessoler, y que dicha cantidad se incluiría en la colecta siguiente (ver tabla 5)⁶¹⁰.

En otros obispados, también observamos que mientras se recaudaba la décima de 1354, aún quedaban por cobrar algunas pagas de la décima anterior que había sido prorrogada en la tarraconense. De este modo, pese a que no conservamos todos los albaranes del aplazamiento, parece ser que dicha moratoria ocasionó algunos problemas en la recaudación, tal como se observa en el caso de Vic. En esta diócesis, mientras que en la primera anualidad de la décima de 1354 se recaudó 39.604 s.b.⁶¹¹, el segundo año la cantidad se redujo hasta unos 27.000 s.b., quedando por recaudar, según aparece en el correspondiente libro de cuentas, unos 13.518 s.b.⁶¹² (ver tabla 6).

concilio Provincial de Tarragona de diciembre de 1354 se dispuso también que cualquiera que al contribuir en las rentas eclesiásticas cometiese fraude, fuera excomulgado. Parece ser que numerosos síndicos de villas y ciudades reales consideraron esta disposición muy dura y buscaron que se revocase, pero el arzobispo de Tarragona se negó a rescindirla. Así se deduce de la protesta que Ramon d'Osona y Ferrer de Gilabert, por parte de numerosas universidades reales, elevaron al arzobispo Sancho López de Ayerbe: M. ROVIRA I SOLÀ, *Catàleg dels pergamins municipals de Barcelona...*, vol. II, doc. 491 (Tarragona. 22/04/1355).

⁶⁰⁹ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ "Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...", p. 1288, nota 42. Esto no es excepcional y en muchos casos estudiados las restas se incluirían directamente en la colecta posterior. De hecho, en esta misma décima del subcolector del obispado de Gerona Vidal de Blanes incluyó en sus cuentas presentadas en 1361, y seguramente correspondientes a la prórroga de la décima de 1351, cierta cantidad de la resta de la décima de 1349: ACA, RP, MR, reg. 643, ff. 255v- 258r (Valencia. 28/06/1361).

⁶¹⁰ ACA, RP, MR, reg. 1789, f. 1 (hojas adjuntas).

⁶¹¹ ACA, RP, MR, reg. 1800, 1, f. 93r.

⁶¹² ACA, RP, MR, reg. 1800, 2, f. 67v. Lo que se esperaba recaudar del segundo año ascendería a unos 40.000 s.b., cantidad ya cercana a lo realmente tasado para la primera y segunda paga de 1354. Con todo, sí que

Con este ejemplo, y otros muchos, se pone de manifiesto que la prórroga de la décima de 1351 y la exigencia al clero una doble o triple contribución conllevó un aumento de la resistencia al pago de la décima. Sirva como ejemplo de ello, el albarán testimonial del obispado de Valencia, en el que se alude a que contribuyeron a la décima de 1354 todos los religiosos con rentas en el obispado, exceptuando aquellos que ya habían pagado previamente en la ayuda del viaje a Cerdeña solicitado por el Ceremonioso el mismo año⁶¹³.

Incidencias en la recaudación a partir de 1356

Estas resistencias y dificultades en la recaudación todavía fueron más claras a partir de verano de 1356. En aquel momento ya había comenzado la guerra contra Castilla y se habían pedido nuevos subsidios y donativos en Cortes para hacer frente a dicha empresa, que se sumaban a los ya solicitados para las guerras mediterráneas. En el obispado de Tarragona, por ejemplo, se recaudaron 26.627 s.b. correspondientes a las tres primeras pagas de la décima de 1354⁶¹⁴, y en el libro de cuentas se indica que quedaban por recaudar aproximadamente 24.438 s. 9 d.b. porque muchos no contribuían "...los uns per subsidis que'l rei volguts haver, els altres per pobreza...". Con todo, debemos recordar que no se habían cobrado tampoco las cantidades del arzobispo ni del pavorde de Tarragona, ni las del abad de Poblet, que en principio tenían que pagar la parte correspondiente al papa, tal como hemos dicho⁶¹⁵. Por su parte, en el obispado de Barcelona, el Ceremonioso se dirigió al prior

conocemos cantidades anotadas posteriormente en los libros de restas, aunque no son grandes sumas: unos 3.786 sb. en 1361 (ACA, RP, MR, reg. 643, ff. 240- 241r. Barcelona, 10/12/1361), y al menos 2.250 s.b. (ACA, RP, MR, reg. 1943) en un libro de restas que contiene cantidades procedentes de los obispados de Gerona, Vic, Urgel y Elna.

⁶¹³ ACA, RP, MR, reg. 643, ff. 213r- 215r (Valencia. 24/06/1361). Esta sería la causa de que en el obispado de Valencia se recaudase de la décima bienal de 1354 una suma significativamente reducida (49.420 s.b.), cuando el monto de la décima trienal de 1351 ascendió a unos 86.519 s.b. (de los cuales unos 18.994 s.b. procedían de la parte prorrogada: ACA, RP, MR, reg. 643, ff. 211r- 213r. Valencia. 15/06/1361). Con todo, adelantamos que la recaudación de la décima bienal de 1363 también fue reducida (34.822 s.b. aprox.) y no será hasta la década de 1370 cuando el obispado despuntó, equiparándose ya a los datos disponibles para finales del siglo, según muestra J. MORELLÓ BAGET, "La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...", p. 175.

⁶¹⁴ El libro de cuentas y posterior albarán testimonial corresponden a las pagas de Todos los Santos de 1355 y la Ascensión y Todos los Santos de 1356 (quedando por percibirse la paga de mayo de 1357): ACA, RP, MR, reg. 1797, f. 105v y ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 358r- 360r. (Zaragoza. 05/05/1357).

⁶¹⁵ ACA, RP, MR, reg. 1797, f. 106v. Véase además: M. SÁNCHEZ, "Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...", p. 1287. Si bien en el mencionado libro de cuentas se indica claramente que el arzobispado de Tarragona estaba tasado, Sancho López de Ayerbe no ingresó dicha cantidad en el libro de cuentas (ACA, RP, MR, reg. 1797, f. 1r.). Sin embargo, en los años sucesivos el subcolector Guillem Sescomes sí fue librando en tesorería diferentes pagos en relación a las 16.000 s.b. que debía -en concepto de la décima- el arzobispo

de San Pau del Camp exigiéndole el pago íntegro de la décima; parece ser que el prior se negaba a contribuir alegando que ya había satisfecho otras demandas reales para el mismo fin⁶¹⁶. También en 1354, el papa se dirigió al infante Pedro para que el monarca devolviese al obispo de Narbona las rentas incautadas en la diócesis de Elna por negarse a pagar la décima, siendo que no estaba obligado⁶¹⁷.

En otro orden de cosas y debido a la situación en la que se encontraban los territorios fronterizos, observamos que durante estos años había dificultades para llevar a cabo la recaudación de la décima en la zona occidental de la Corona. Quizá por eso la colecta del arzobispado de Zaragoza fue ligeramente menor en la décima de 1354 que en la anterior de 1351, acentuándose este descenso en la década de 1360. Sin duda, influyó la complicada coyuntura provocada por la guerra contra Castilla: en la diócesis de Tarazona, por ejemplo, se atestigua que muchas de las colectas no se pudieron llevar a cabo por la guerra y la ocupación de numerosos lugares⁶¹⁸.

Aunque no me voy a referir a la contribución de la Iglesia en los numerosos donativos concedidos en las diversas reuniones en Cortes de la Corona, también cabe destacar la influencia que tuvieron en la recaudación de las décimas la participación de los eclesiásticos en las ayudas y subsidios generales concedidos para el conflicto castellano. Este es el caso, por ejemplo, de la ayuda bienal otorgada por los clérigos catalanes al Ceremonioso en 1358, que se sumaría a importantes contribuciones que realizaron otros eclesiásticos de la Corona en estos años finales de la década y que veremos en el apartado correspondiente (véase apartado 4.2.).

anterior, fallecido en 1357. Así, por ejemplo, hay dos ingresos en tesorería por este concepto en torno a diciembre de 1358 (ACA, RP, TR, reg. 340, f. 59v y f. 60r).

⁶¹⁶ ACA, C, reg. 1327, ff. 156r-v (Perpiñán. 08/09/1356) (y cartas reales caja 45, n° 5625); MUTGÈ I VIVES, *Pergamins del monestir benedictí de Sant Pau del Camp...*, doc. 60.

⁶¹⁷ ASV, reg. vat., 236, ff. 231r-v. Aviñón. 30/09/1354 (cit. en LSCIVI, doc. 1134 y J. ZUNZUNEGUI, *Bulas y cartas secretas de Inocencio VI...*, doc. 127).

⁶¹⁸ Eso se desprende del albarán testimonial correspondiente a dicho obispado que contenía las cuentas tan sólo de las tres primeras pagas y que se habían perdido "...per raó de l'ocupació feta pel rei de Castella de dita ciutat i llocs"(y que ascendieron a 17.496 s.j.): ACA, RP, MR, reg. 643, ff. 6v- 8r. (Zaragoza. 01/09/1357). La cuarta paga (de la Ascensión de 1357) se auditó ante el racional en septiembre de este mismo año, recaudándose 4.826 s.j.: ACA, RP, MR, reg. 643, ff. 6v- 8r. (Zaragoza. 01/09/1357). El total de la colecta ascendería en moneda barcelonesa a 22.322 s.j. (22.787 s.b.). Asimismo, para este caso disponemos del libro de cuentas correspondiente (ACA, RP, MR, reg. 1796) y numerosas noticias de los libros de anotaciones que nos indican que Pascual Domínguez de Boneta, canónigo de Tarazona y subcolector, fue librando poco a poco las cantidades de la décima a los porteros reales comisionados en el obispado, tales como Arnau Destorrent, el ya mencionado Jaume de Rius (ACA, RP, MR, reg. 781, ff. 168r-169r), o a Domingo Lull (ACA, RP, MR, reg. 339, f. 2r.).

Además, recordemos que paralelamente a las décimas y otros subsidios, el rey se benefició asimismo de alguna otra renta eclesiástica como las primicias. Esta transferencia de renta afectó sobre todo a los arciprestazgos de Daroca y Teruel ya en 1353, cuando parte de las primicias fueron entregadas al rey por el obispo para la defensa del territorio y reparación de fortificaciones, a la par que se continuaban recaudando las décimas. Habida cuenta de la doble contribución que ello suponía, parece que está fue la razón por la que hubo problemas en el cobro de las pagas intermedias de las décimas de 1351 y 1354 en los arciprestazgos de Teruel y Daroca. En el albarán de la décima de 1354 correspondiente al obispado de Zaragoza, el maestro racional indicaba que: “és cert emperò que vós no faets nenguna reebuda de la dècima de les primícies de Terol en lo segon any ne en lo primer terme del darrer any de les dits III anys de què donats compte de les dites dècimes ne encara de les dècimes dels primícies de Daroca e en lo dit primer terme del dit darrer any, per ço les dites primícies foren venudas per lo senyor rey en lo dit temps de què no fes rebuda sots aytal condició que no haguessen a pagar la dita dècima al dit senyor rey segons a mi és cert per la carta de la venda de les dites primícies de la qual per vós nos és estada feta fe en lo romanent del dit compte, lo qual compte vos juràs en mon poder, tocants de vestres mans los Sants Evangelis de Déu, ésser verdader e leyal en totes coses...”⁶¹⁹.

Así pues, para concluir, observamos entre 1350 y 1357 se recaudaron décimas durante todos los años, paralelamente a otras ayudas que fueron cada vez más frecuentes. En el caso de los donativos otorgados en Cortes se constata una participación cada vez más habitual de todos los brazos, incluidos la Iglesia. En las Cortes aragonesas de Cariñena de 1357 se estableció que si se otorgaba una nueva décima pontifica para Cerdeña, ésta fuese descontada del resto de ayudas solicitadas⁶²⁰. Y lo mismo se deduce de las Cortes de Cervera de 1359, cuando se establecía que si las personas eclesiásticas contribuían al donativo que solicitó el rey (por las necesidades del monarca y por el bien común), no se pudiese además recaudar en Cataluña la décima o subsidio solicitado por el papa (véase apartado 4.2.1)⁶²¹.

⁶¹⁹ ACA, RP, MR, reg. 643, ff. 21v-23r (Zaragoza. 16/09/1357); ACA, RP, MR, reg. 643, ff. 31r-33r (Zaragoza. 12/11/1367).

⁶²⁰ ACRA, t. II, *item* VII (11/08/1357), en especial, p. 191.

⁶²¹ *Corts i parlaments...*, XVIII-II, cap. 39.

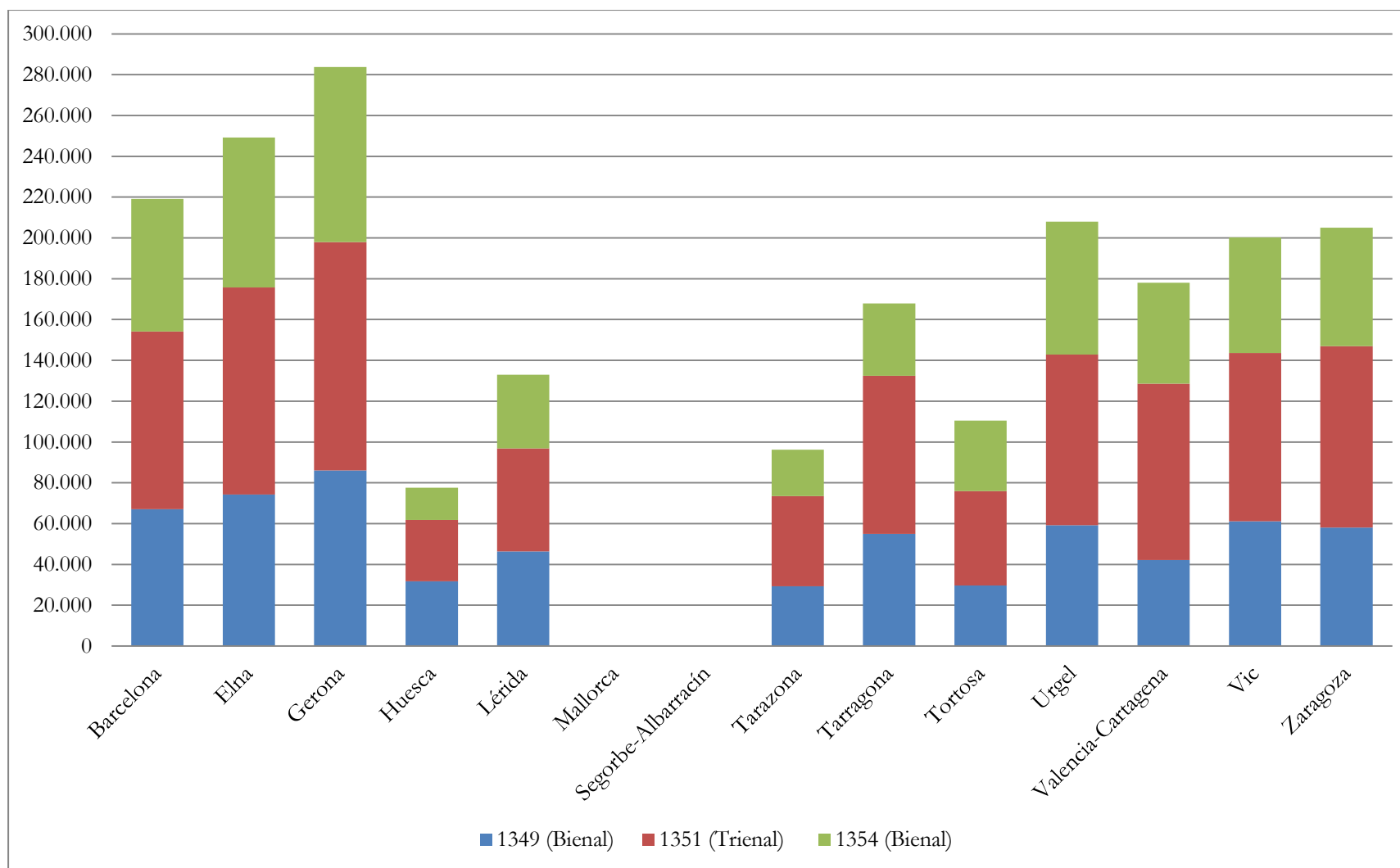


Gráfico 2. Cantidades percibidas por el rey de las décimas de 1349,1351 y 1354 (en s.b.)

2.3.3 Las décimas de la década de 1360

Con este panorama tan complejo iniciamos la década de 1360⁶²². Como decíamos, a raíz de la guerra contra Castilla -y sobre todo desde el bienio 1357-1359- el brazo eclesiástico participó de forma cada vez más activa en los donativos concedidos en Cortes y en otras ayudas particulares. Y es que, en estos años, se fue creando una fiscalidad general, que afectaría en buena medida a todos los estamentos, y los donativos otorgados en asambleas fueron gestionados por *diputaciones* al margen de la administración real⁶²³.

Durante los años de la guerra entre Castilla y Aragón, el papado siempre estuvo pendiente de la contienda peninsular, interviniendo activamente en las negociaciones de paz por medio de nuncios y legados tales Guillaume de la Jugèe o Bertran de Cominges⁶²⁴. Mientras tanto, las décimas seguían siendo concedidas -menos en teoría- para sofocar las revueltas de Cerdeña, aun cuando en estos años el rey era más reticente que nunca a la hora de pagar el censo por el feudo de la isla⁶²⁵. Además, en esta década la monarquía también siguió recibiendo otras rentas eclesiásticas como las primicias, tal como hemos apuntando en el periodo precedente. Un momento especialmente delicado se produjo cuando en 1364 el Ceremonioso se apropió momentáneamente de las rentas eclesiásticas de los cardenales que estaban ausentes de sus beneficios, restituyéndose poco después por la gran presión de la Iglesia y del papado⁶²⁶.

Tras la paz de Deza-Terrer con Castilla (mayo 1361-septiembre 1362), en las Cortes generales de Monzón de 1362- 1363 se trató de nuevo el asunto de las décimas, reclamándose que si el papa concedía una décima no pudiese estar vigente otro subsidio que afectara a los eclesiásticos. El monarca no entendía esta petición “porque no es justo quel senyor rey les de lo quel papa le da”, pero accedía a que la décima de dos años se pagase en cuatro “e si mas

⁶²² De septiembre de 1362 a diciembre de 1370 fue papa Urbano V, que seguía centrado en los asuntos de Italia y en la propia defensa de la ciudad de Aviñón. En 1367 intentó regresar a Roma, pero la influencia francesa seguía siendo muy imperante y los obstáculos numerosos: F. COLOTTA, “Urbano V...”, pp. 40-47.

⁶²³ Remito para ello al capítulo 4.

⁶²⁴ Así, numerosos autores señalan los intentos de los papas Inocencio VI y Urbano V de contrarrestar la influencia inglesa en Castilla: N. HOUSLEY, *The Avignon Papacy and the crusades...*, p. 63 (véase apartado 4.2.a y b).

⁶²⁵ Véase las numerosas cartas enviadas por el papa Urbano V y las amenazas de excomunión en caso de continuar el impago de la renta: D. MANSILLA, *La documentación española del Castell S. Angelo...*, doc. 165, 166, 167 y 171 (ASV, A.A., Arm., I- XVIII, n° 454, 456, 466, 467, 468).

⁶²⁶ Como veremos, este hecho afectó a algunos miembros del colegio cardenalicio que poseían beneficios en los territorios de la Corona (véase apartado 5.3.2).

les ne faze mas”⁶²⁷. Asimismo, de nuevo se establecía que durante los dos años y siete meses que debía estar en vigor este donativo general no se pudiese recaudar subsidio o décima, lo mismo que ya se dispuso en las Cortes de Daroca en 1357 o de Cervera de 1359⁶²⁸.

Con todo, en el transcurso de las Cortes generales de Monzón de 1362-1363, se comenzó a recaudar la décima otorgada por el papa en febrero de 1363 (vigente hasta junio de 1365), tras la cual se iniciaría la colecta de otra décima bienal, que se prolongaría hasta junio de 1367 sin ninguna prórroga; ambas fueron concedidas íntegramente al Ceremonioso. La recaudación de la décima de 1363 ascendió a unas 30.592 l.b. (611.831 s.b.) y la de 1365 a unas 29.840 l.b. (596.183 s.b.).

	Cantidad bruta total		Cantidad neta total	
	1363 (Bienal)	1365 (Bienal)	1363 (Bienal)	1365 (Bienal)
Total en s.b.	611.831	596.183	611.831	596.183
Total en l.b.	30.592	29.840	30.592	29.840

	Cantidad bruta anual		Cantidad neta anual	
	1363 (Bienal)	1365 (Bienal)	1363 (Bienal)	1365 (Bienal)
Total en s.b.	305.916	305.591	305.916	305.591
Total en l.b.	15.296	15.295	15.296	15.295

Cuadro 20 Extracto de los ingresos comparados de las décimas de 1363 y 1365 (ver tabla 13).

Incidencias en la recaudación de la décima de 1363

En 1366 el rey reconocía las dificultades que se estaban dando en el obispado de Barcelona para poder concluir la colecta de la décima bienal de 1363 y ordenó al canónigo y subcolector Pere Alquissimi que indagase sobre quién podía y quién no podía pagar la décima. El Ceremonioso insistía, como siempre, en que la clerecía debía dar ejemplo porque se trataba de una contribución en *pro* del bien de la cosa pública⁶²⁹. Parece ser que la presión

⁶²⁷ ACRA, t. II, p. 247-408, en especial p. 314; *Corts i parlaments...*, XIX; J.M PONS GURI, *Actas de las Cortes Generales de la...*, en especial pp. 69-104.

⁶²⁸ En los capítulos de Cortes presididas por la reina Leonor en Barcelona en julio de 1364 y de Tortosa en 1365 se volvió a hacer mención a la imposibilidad de que paralelamente al donativo estuviesen vigentes la décima o el subsidio: *Corts i parlaments...*, XX (1), 36.

⁶²⁹ “a e qui no quieren pagar al qual comisario daremos poder de tomar toda la temporalitat d’aquello qui pagar no querrá (...) que no es razón quel regno se pierda por vos ne por los otros prelados qui deuriades dar exemplo a toda la clerecía del nostro regno de buen servir e catar el pro e el bien de la cosa publica. E todo

del subcolector y de los oficiales reales tuvo su efecto y la cantidad percibida finalmente estuvo en consonancia con la recaudación prevista⁶³⁰.

En el obispado de Gerona la cantidad final de la décima de 1363 fue muy similar a la décima de 1354, aunque en el albarán testimonial se alude a que aún quedaban por recaudar ciertas cantidades que ascenderían a unos 3.786 s.b. y que debían entregarse antes de Navidad de 1365⁶³¹. Sin embargo, no fue hasta mayo de 1366 cuando los subcolectores Bartomeu Ribot y Ramon Albert auditaron ante el racional parte de esta cantidad⁶³².

El caso de Tarragona siempre resulta complejo por las cuestiones ya aludidas de Poblet y Santes Creus. Así, sabemos que el Ceremonioso se dirigió al abad del monasterio de Poblet, en relación a los 3.000 s.b. acordados para el pago de la décima bienal. Al parecer, esta cantidad era resultado de la negociación en torno a las obras que se estaban llevando a cabo en las sepulturas reales y de las obras de fortificación del cenobio realizadas por mandato del rey⁶³³.

Finalmente, para ilustrar las incidencias que afectaron a la décima de 1363 cabe mencionar lo ocurrido en el obispado de Huesca, donde se recaudó una cantidad mayor de la

danyo que venían por esta razón a la esglesia imputerem a vestra culpa assi como a qui soys causa de todo”: ACA, C, reg. 1323, ff. 121r- 122r (Barcelona. 03/10/1366). Poco antes, tenemos noticias de los mismos colectores dirigiéndose a los obispos y algunos preladados de las diócesis para solicitarles que presionasen en la recaudación de la décima: ASV, reg. aven., 159, f. 254 (cit. en LCUV (lettres comunes), doc. 15180).

⁶³⁰ Así se deduce del albarán testimonial auditado en 1365 donde no hay alusión a ninguna desavenencia: ACA, RP, MR, reg. 645, ff. 258v-259v (Barcelona. 14/05/1369).

⁶³¹ ACA, RP, MR, reg. 1802, ff. 96r-v. Esta cantidad fue registrada en el libro de anotaciones del racional: ACA, RP, MR, *notaments*, reg. 784, f. 136v.

⁶³² Los subcolectores presentaron 2.359 s.b., quedando aún por recaudar 1.426 s. 11 d.b.: ACA, RP, MR, reg. 645, ff. 71r-v (Barcelona. 11/05/1366). Estos atrasos en los pagos parece que se corresponderían con las contribuciones que se habían solicitado a algunos beneficiados que en teoría estaban exentos. Para mayor seguridad, los subcolectores deberían entregar al racional los certificados del vicario del obispo sobre los cardenales exentos de pago: ACA, RP, MR, *notaments*, reg. 784, ff. 136v- 137r, *item* 2. Con todo, en febrero de 1368, el Ceremonioso dio poder a sus domésticos Romeu de Casanova y Felip de Palau para que indagasen sobre las cantidades aún debidas de la décima: ACA, C, reg. 1323, ff. 146r-v (Barcelona. 03/02/1368).

⁶³³ En relación con las obras de las sepulturas reales: ACA, C, reg. 1181, f. 34r (Perpiñán. 28/09/1362). Poco más tarde, el Ceremonioso transmitió la noticia al tesorero, a los oficiales y porteros encargados de la recaudación: ACA, C, reg. 1181, f. 52r (Perpiñán. 10/10/1362). Respecto a las obras de fortificación, destaca por ejemplo cómo en 1362 se concedió licencia al monasterio de Ripoll para que pudiese recaudar sisas y gravar las mercancías durante cuatro años para la reparación de muros (ACA, C, reg. 1181, f. 181. Monzón. 20/11/1362). En 1368, el abad de Poblet rindió cuentas de 25.800 s.b. procedentes de algunas de estas concesiones, así como de la décima, que se emplearon en las obras: ACA, RP, MR, reg. 645, ff. 146r- 147r (Barcelona. 22/03/1368). Un año más tarde, en 1369, el Ceremonioso concedió un privilegio al abad y al monasterio para cercar el recinto con muros: ACA, C, reg. 1223, f. 77r (Valencia. 07/09/1369) (cit. en CoDoIn, doc. 1594).

décima respecto a las inmediatamente anteriores y posteriores (ver gráfico 3 y tabla 8)⁶³⁴. Sin embargo, los 28.330 s.b. no fueron suficientes para cubrir los gastos de gestión y las asignaciones con cargo a la décima. Y es que, como hemos dicho, buena parte de la recaudación del segundo año de la décima bienal de 1363 tuvo como destino diversos pagos relacionados con la construcción del retablo de Santa María de Salas (finalizado ya en 1367), que fue dotado por el rey con unas 700 l.b. (14.000 s.b.) por la toma de plata de la iglesia durante la guerra contra Castilla⁶³⁵.

Incidencias en la recaudación de la décima de 1365

En cuanto a la décima de 1365, debemos indicar que fue promulgada en agosto de aquel año y comenzó a recaudarse en febrero de 1366⁶³⁶. Lo más destacado en estas colectas es que disponemos de unos datos muy parciales de lo que se recaudó en Zaragoza en la décima de 1365. Así, según la documentación incompleta de este obispado, se recaudó unos 13.538 s.j. (13.820 s.b. aprox.); suma que haría mención a una sola paga y no se correspondería con la recaudación íntegra que debió ascender -al menos- a unos 55.000 s.b., tal como aparece en el cuadro de las estimaciones (ver tabla 8 y tabla 13)⁶³⁷. Parece ser que el Ceremonioso, aprovechando una estancia en Zaragoza, se dirigió a los vicarios y capítulos de Zaragoza y les solicitó el adelanto de una paga de la décima en el por la gran necesidad de la monarquía y los elevados gastos que debían invertirse en la defensa y restauración del reino

⁶³⁴ En particular, los ingresos del primer año y alguna paga del segundo año de la décima de 1363 sumarían unos 13.690 s.j. (13.975 s.b.) y el grueso de la paga del segundo año, más algún atraso del primer año, unos 14.061 s.j. (14.355 s.b.). Véase ACA, RP, MR, reg. 646, ff. 190r- 191r (Zaragoza. 08/05/1372), y ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 81r- 83r (Zaragoza. 04/06/1381). Con todo, la cantidad seguía siendo menor de lo que se recaudó en el obispado oscense en la década de 1370.

⁶³⁵ Efectivamente, buena parte de los ingresos de esta décima se emplearon en pagar los salarios y demás gastos ocasionados por la obra del retablo ya mencionado. Sea como sea, son numerosas las ocasiones en las que el racional expidió cartas citatorias para que se presentaran cuentas en relación con la décima de Huesca (ACA, RP, MR, reg. 688; ACA, C, reg. 1075, f. 75r. Monzón. 04/02/1363). Sin embargo, el libro de cuentas del segundo año no fue auditado por el racional hasta dieciséis años después (ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 81r- 83r. Zaragoza. 04/06/1381).

⁶³⁶ La bula, aunque expedida con algo de retraso, no afectaría a las pagas posteriores. Así lo demuestra una carta del obispo de Barcelona al capítulo y demás religiosos en febrero de 1366, prorrogándose la colecta a todo el mes de febrero “ex causa de voluntate dicti domini regis”, pero sin cambiar ninguna otra paga (ACA, RP, reg. 1810, f. 10v- 11r).

⁶³⁷ Esta estimación seguiría los datos aproximados de lo que se recaudaría de la décima bienal de 1354, aunque en las décimas de la década de 1370 la cantidad de este obispado ascendió significativamente.

de Aragón⁶³⁸. Sea como sea, no se observan cambios notorios entre ambas colectas, aunque sí que el monto total parece estar por debajo de las décimas de comienzos de la década de 1350 y sobre todo de las de la década de 1370.

Además, sabemos que la cantidad total percibida fue ligeramente inferior gracias a la información que nos proporcionan los libros de atrasos y albaranes testimoniales, de los que nos hemos servido para completar el conjunto. En efecto, pasados unos años tras la recaudación ordinaria se auditaron todavía 11.324 s.b. que correspondían a los obispados de Vic, Gerona, Urgel y Elna (ver tabla 22)⁶³⁹. Por su parte, aunque los ingresos del obispado de Barcelona se mantuvieron similares a los de anteriores y posteriores colectas, en 1377 se auditó un libro de restas cuyo producto ascendía a 1.575 s.b., aludiéndose a que aún quedaban una suma indeterminada por recaudar de las décimas de la década de 1360⁶⁴⁰.

Décima de 1363	Obispado	Ingresos (en s.b.)	Décima de 1365	Obispado	Ingresos (en s.b.)
	Gerona	2.359 ⁶⁴¹		Gerona	4.067
	Vic	2.250		Vic	3.448
				Elna	2.838
				Barcelona	1.575
				Urgel	948
	Total aprox.	4.609		Total aprox.	12.876

Cuadro 21. Extracto de los atrasos presentados por los subcolectores de las décimas de 1360

Por otra parte, aunque el montante total de los atrasos no fue excesivamente elevado, sí nos indica que la situación se fue volviendo cada vez más compleja. De hecho, aumentaron los libros de atrasos elaborados por los propios subcolectores y se recurrió más a menudo a la intervención de oficiales regios como comisarios generales y recibidores de la décima. Aunque nos puede condicionar la conservación de estas fuentes en un momento dado (no así los albaranes que disponen de una serie más continuada), deberíamos reflexionar sobre el porqué de esta situación. Tal como veremos en el apartado de la gestión,

⁶³⁸ ACA, C, reg. 1197, ff. 118v- 119r (Fuentes de Ebro. 30/03/1364) Agradezco esta noticia a Stefano Cingolani.

⁶³⁹ Véase en relación con ello el libro de atrasos correspondiente: ACA, RP, MR, reg. 1943, en particular el cuadernillo elaborado por Felip de Palau, rector del hospital de la Seo de Gerona y doméstico del rey, quien auditó más de 4.000 s.b. Las cantidades de los demás obispados fueron menores: en Vic unos 3.448 s.b., en Elna 2.828 s.b. y en Urgel 948 s.b. Véase asimismo la audición de cuentas ante el racional: ACA, RP, MR, reg. 645, ff. 212r- 123r (Barcelona. 08/03/1369).

⁶⁴⁰ ACA, RP, MR, reg. 648, ff. 280v. 281v (Barcelona. 20/11/1377).

⁶⁴¹ Aún quedaban por recaudar de estos atrasos 1.426 s. 11 d.b., tal como aparece indicado en los volúmenes de *notaments comuns*: ACA, RP, MR, *notaments*, reg. 784, ff. 136v- 137r.

a partir de mediados de la década de 1360, las décimas se asignaron cada vez de forma más frecuente a financieros y gentes de la corte en razón de diversos préstamos y retribuciones. La necesidad de control de tales financieros conllevaría sin duda un mayor cuidado en la confección de los libros de cuentas y en la posterior audición del racional. Un ejemplo significativo de ello es la carta dirigida en 1366 por el Ceremonioso a los subcolectores y porteros de la décima, informándoles de la elevada deuda contraída con el cambiador Berenguer Bertran "...la qual nos presta per pagar aquella al Sant Pare en paga de çó que per nos li era degut per lo trahut de Sardegna...", y de la asignación de parte de la décima de 1365 para satisfacerla⁶⁴².

Todo ello sin olvidar otros factores concurrentes que también condicionaron el desarrollo de la recaudación. De este modo, debemos tener presentes los problemas jurisdiccionales y las dificultades de la colecta en zonas de difícil acceso o complicado control que conllevaron asimismo a un aumento de las restas. Así, en el obispado de Elna se observa una recaudación menor de la décima de 1365 con respecto a la anterior de 1363: unos 30.943 s.b. anuales de la décima de 1365, frente a unos 37.542 s.b. anuales de la de 1363⁶⁴³. Por otra parte, Pedro IV se dirigió en septiembre de 1369 a varios oficiales regios para que se informasen de lo que sucedía en la zona de Cartagena y en Segorbe-Albarracín, donde existía algún problema relacionado con la gestión de los subcolectores y con la morosidad y resistencia de algunos eclesiásticos⁶⁴⁴. Un año más tarde, el Ceremonioso escribía de nuevo al obispo de Valencia, como colector general, para que se asignaran subcolectores de las décimas pasadas en los lugares del obispado de Segorbe-Albarracín situados en territorio valenciano para que se llevara a buen fin la recaudación⁶⁴⁵.

⁶⁴² ACA, C, reg. 1323, ff. 128r-v (Barcelona. 07/04/1366).

⁶⁴³ Los problemas de control se documentan, por ejemplo, en valle de San Martín de Elna: ACA, C, reg. 1078, f. 41r (Barcelona. 12/02/1366). Recordemos, además, que el obispado de Elna también entregó al Ceremonioso las tres cuartas partes de las causas pías inciertas de los testamentos realizados entre 1346 y 1363 según se desprende del acuerdo firmado en octubre de 1363: ACA, C, reg. 1339, ff. 133r- 134r (Perpiñán. 28/10/1363).

⁶⁴⁴ En relación con Valencia: ACA, C, reg. 1323, f. 158r-v (Valencia. 22/09/1369). En la misma fecha, se llevó a cabo una operación similar, en este caso en el obispado de Segorbe-Albarracín: ACA, C, reg. 1323, f. 157v-158r (Valencia. 22/09/1369).

⁶⁴⁵ Creemos que haría referencia a la décima bienal de 1365: ACA, C, reg. 1323, ff. 162r-v (San Mateo. 10/02/1370), donde aparece Francesc Mora, como subcolector del obispado de Segorbe. Por lo que respecta a la zona de Cartagena: ACA, C, reg. 1323, ff. 158r-v (Valencia. 22/09/1369). Sobre esta cuestión: V. CÁRCEL ORTI (coord.), *Iglesias de Valencia, Segorbe-Castellón...*, pp. 495- 502, en especial p. 499, donde trata la ocupación por parte del obispado valentino de algunos de estos territorios de la diócesis de Segorbe-Albarracín; J. ZUNZUNEGUI, "Para la historia de la diócesis de Segorbe-Albarracín en la primera mitad del siglo XIV", *Anthologica Annua*, 16 (1968), pp. 11-24. Con todo, en torno a los litigios que se producían durante estas

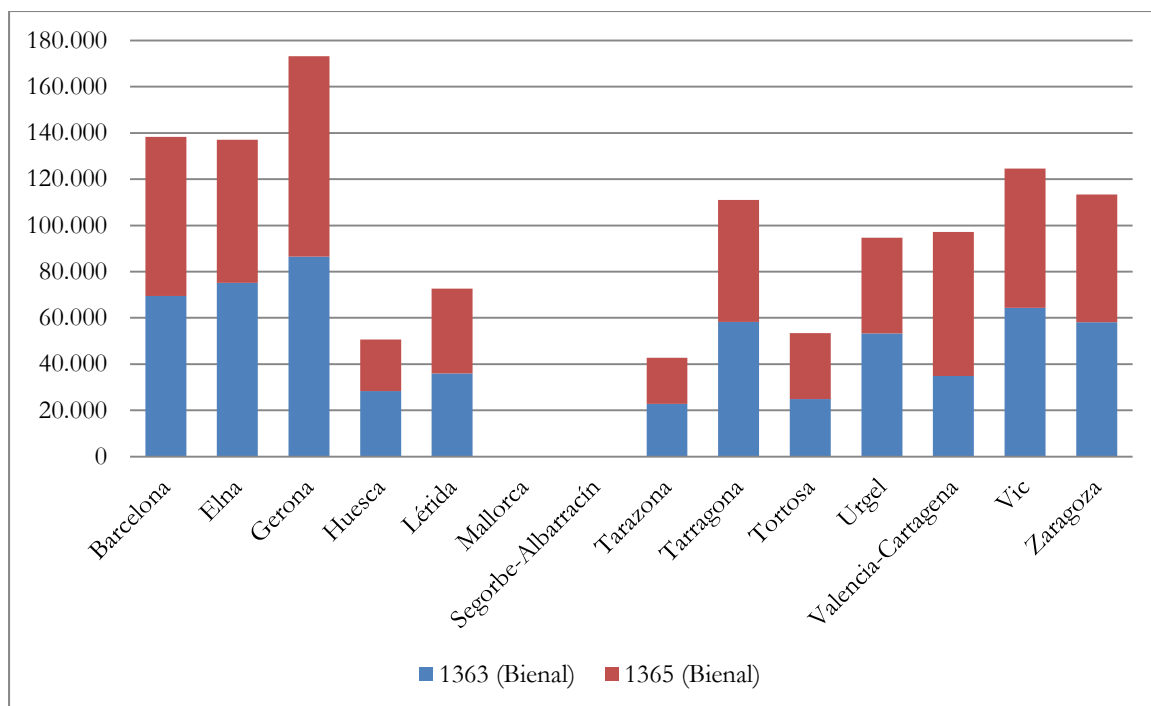


Gráfico 3. Cantidades percibidas por el rey de las décimas de 1363 y 1365 (en s.b.)

2.3.4 Las décimas de la década de 1370

Sin duda, una de las décadas más complejas e interesantes para el estudio de la recaudación de las décimas fue la de 1370. Y es que a la situación de la isla de Cerdeña se sumaba el desgaste financiero de la monarquía, los rebrotes de peste y el conflicto con el infante Jaime de Mallorca. Además, el rey buscó paralelamente la contribución de los eclesiásticos y sus vasallos en numerosos subsidios por *coronatges* y *maridatges*, que reaparecen ahora con fuerza después de una década donde no hay constancia de ellos (véase apartado 4.3 y 5.1)⁶⁴⁶.

Recordemos, para empezar, la secuencia de décimas y las particularidades de cada colecta. En primer lugar, la décima trienal establecida en noviembre de 1371 (y recaudada entre marzo de 1372 y noviembre de 1374) estuvo destinada íntegramente al rey, pero se descontaron algunas cantidades en contraprestación por la contribución de los eclesiásticos

décadas, véase E. OLMOS CANALDA, “Inventario de los documentos escritos...”, en especial los pergaminos nº 3.534, 2.090, 4.189, 7.511, 4.192, etc., donde hay alguna alusión a la participación del propio papado.

⁶⁴⁶ En particular, en 1371 el Ceremonioso solicitó al clero de la Corona un subsidio en razón del matrimonio del infante Juan con Mata d’Armanyac. Un año más tarde se comenzó a recaudar otro subsidio por matrimonio de la infanta Juana con el conde de Ampurias y, en 1375, otro más en razón del esponsalicio de la infanta Leonor con el futuro Juan I de Castilla (véase apartado 5.5.1).

del principado por la compra de paños y todo el asunto relativo al impuesto de la *bolla*, cobrado por la Diputación del General, tal como explica J. Morelló⁶⁴⁷.

Por otro lado, la décima trienal de 1375 se repartió dos terceras partes para el rey y el tercio restante para la Cámara Apostólica. En este caso, por tanto, no hubo concesión íntegra para el Ceremonioso: en abril de 1375, Gregorio XI se enfrentaba a una situación económica complicada y no estaba dispuesto a hacer más cesiones, menos cuando el enfrentamiento Francia e Inglaterra y las deudas contraídas no favorecían su deseo de marchar a Roma⁶⁴⁸. Al igual que en ocasiones anteriores, el papa envió cartas ejecutorias a los colectores de la décima trienal de 1375 para que durante el tiempo que se recaudase la décima no se impusiesen otros gravámenes a los clérigos por parte de la monarquía, como ya era norma. Además se hizo una especial mención a que no se obligase a contribuir a quien verdaderamente no pudiese, pero que sí pagasen -sin ningún pretexto- los obispos, abades y cabildos catedralicios⁶⁴⁹.

Finalmente, en mayo de 1377, se promulgó una nueva décima anual (la única de este tipo en el periodo estudiado), que se recaudó entre noviembre de 1378 y junio de 1379, coincidiendo con el inicio del Cisma, momento en el cual el Ceremonioso se declaró indiferente y comenzó la apropiación de las rentas de la Cámara Apostólica en la colecturía de Aragón.

Rendimiento aproximado de las décimas

Todo ello supuso que desde marzo de 1372 hasta junio de 1379 se recaudasen de nuevo décimas en toda la Corona de Aragón de manera ininterrumpida dos veces al año. Así, de la décima trienal de 1371 se quedó con unas 49.562 l.b. (990.517 s.b.). Por su parte, el monto total de la décima de 1375 fue de 57.716 l.b. (1.154.339 s.b.), correspondiendo al Ceremonioso unas 38.461 l.b. (769.226 s.b.). Por último, la décima de 1377 -como hemos dicho- tenía un carácter anual y fue destinada íntegramente al rey, ascendiendo a unas 17.897 l.b. (357.941 s.b.). Así pues, el promedio anual de las décimas que fueron a parar realmente a

⁶⁴⁷ Así por ejemplo, ya en septiembre de 1372, el Ceremonioso se dirigió a los subcolectores de Cataluña aludiendo a lo acordado en las Cortes de Tortosa sobre la deducción de la décima de 1371: ACA, C, reg. 1323, ff. 177v- 178v (Barcelona. 07/09/1372). Para este asunto remitimos a J. MORELLÓ BAGET, “El clero de Catalunya davant els impostos del General: La polèmica sorgida...”, pp. 495- 504; J. MORELLÓ BAGET, “El clero de Catalunya davant els impostos del general: a propòsit de la compravenda...”, pp. 169- 279, p. 192.

⁶⁴⁸ Bien es cierto que en 1375 el papa Gregorio XI proclamó un subsidio para las guerras de Italia cuyo colector fue Bernat Vallès: ASV, reg. vat., 267, f. 13v (cit. en LSCGXII (Étranger), doc. 3231, 3232).

⁶⁴⁹ F. ROSELL, *Regesta de Letras pontificias...*, doc. 722 (25/02/1376. Villanueva de Aviñón)

la monarquía (cantidades netas⁶⁵⁰) en la década de 1370 se situó entre 12.820 l.b. (256. 408 s.b.) y 17.897 l.b. (357.941 s.b.)⁶⁵¹.

	Cantidad bruta total			Cantidad neta total		
	1371 (Trienal)	1375 (Trienal)	1377 (Anual)	1371 (Trienal)	1375 (Trienal)	1377 (Anual)
Total en s.b.	1.101.463	1.154.339	357.941	990.517	769.226	357.941
Total en l.b.	55.073	57.717	17.897	49.526	38.461	17.897

	Cantidad bruta anual			Cantidad neta anual		
	1371 (Trienal)	1375 (Trienal)	1377 (Anual)	1371 (Trienal)	1375 (Trienal)	1377 (Anual)
Total en s.b.	367.154	384.780	357.941	330.172	256.409	357.941
Total en l.b.	18.358	19.239	17.897	16.509	12.820	17.897

Cuadro 22. Extracto de los ingresos comparados de las décimas de 1371, 1375 y 1377(ver tabla 14)

Incidencias generales

Ahora bien, ninguna de estas colectas se entiende tampoco sin contextualizarla dentro de la sucesión de las Cortes y Parlamentos que se fue produciendo en esta época y sobre todo en el vertiginoso bienio de 1374-1376. El ejemplo más significativo lo constituyen las Cortes de Zaragoza de 1371, y las de Barcelona de 1372, convocadas para el asunto sardo. Tal como se dispuso en esta última asamblea, Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes fueron los principales receptores del dinero recaudado de la décima de 1371 por razón de un préstamo de unas 31.213 l.b. otorgado a la monarquía que fue asignado sobre este impuesto. Si bien, no era la primera vez que la décima se asignaba a uno o varios prestamistas, en este caso constatamos que estos dos banqueros fueron nombrados comisarios de la décima, actuaron como gestores de la misma y que, en última instancia, rindieron cuentas de su administración ante el maestre racional, ejerciendo al igual que otros comisarios reales (véase apartado 4.3)⁶⁵².

⁶⁵⁰ Tomamos aquí como referencia las cantidades ya deducidas de las décimas de 1371 y 1375.

⁶⁵¹ Lógicamente, la recaudación más elevada en estos términos fue la de la décima de 1377, que se destinó íntegramente al Ceremonioso. Si atendemos a las cantidades brutas anuales las cifras son más similares: 367.154 s.b. (18.357 l.b.) de la décima de 1371; 384. 779 s.b. (19.238 l.b.) de la décima de 1375; y 357.941 s.b. (17.897 l.b.) de la anual de 1377.

⁶⁵² ACA, MR, reg. 1952, carta 1, s.f. (Zaragoza. 12/02/1372); ACA, C, reg. 1323, ff.167v- 168r (Zaragoza. 12/02/1372). En este sentido, cabe mencionar que desde este momento y durante los años siguientes, el Ceremonioso se dirigió constantemente a los eclesiásticos de la Corona para que se recaudase correctamente el

Observando las recaudaciones de las décimas, constatamos que las cantidades percibidas por el monarca en esta década fueron -en proporción- significativamente más elevadas que las de las décadas anteriores, aunque bien es cierto que la cantidad final que fue a parar al Ceremonioso fue -obviamente- mayor en la trienal de 1371 y en la anual de 1377 que en la trienal de 1375, donde hubo repartición con el papa. Pero más allá de este hecho, debemos tener en cuenta algunas circunstancias que analizamos a continuación.

A nivel general, podemos mencionar tres aspectos fundamentales que nos ayudan a comprender el porqué de algunos hechos. En primer lugar, el asunto ya comentado de las deducciones de las décimas, esto es, la disminución de la parte que fue a parar al Ceremonioso de la décima de 1371 por la compensación de la *bolla de draps* pagada por los clérigos y la tercera parte de la décima de 1375 que fue a parar a las arcas pontificias⁶⁵³. En segundo lugar, el papel preponderante que fueron asumiendo los comisarios reales en la percepción de las décimas: aunque la recaudación estaría siempre en manos eclesiásticas, los comisarios reales intervinieron de forma cada vez más activa en el cobro del impuesto. Por último, un asunto poco comentado hasta el momento: el inicio del Cisma de Occidente en 1378 y la posición adoptada por el Ceremonioso, que influyó no sólo en la décima de 1377 (que se recaudó entre noviembre de 1378 y junio de 1379), sino que también afectó a la percepción de las restas y audiciones de las cuentas que se prolongaron -como veremos- hasta bien avanzada la década de 1380.

Ya en relación con aspectos concretos, cabe recordar que las cantidades percibidas por el rey del obispado de Lérida de la décima de 1371 y 1375 fueron menores que las de la colecta de 1377 (ver tabla 14). Esta diferencia se explica porque el obispo ilerdense no pagó ninguna de las tres anualidades de la décima de 1371, ya que el rey le debía una suma de dinero que estaría en torno a los 6.000 s.b.⁶⁵⁴. Lo mismo ocurrió con las dos partes de la

impuesto. Así, por ejemplo, en marzo de 1373 el monarca envió varias cartas a los vicarios y bailes de los obispados catalanes instando a los subcolectores a recaudar la décima destinada a los cambistas: ACA, C, reg. 1460, ff. 2r-v (Barcelona. 31/03/1373).

⁶⁵³ J. MORELLÓ BAGET, “El clero de Catalunya davant els impostos del general: a propòsit de la compravenda...”, p. 192, donde se muestran que la cantidad total descontada por la *bolla dels draps* supuso un 10,7% del total de la décima del principado (unos 74.590 s.b.), aunque hubo obispados como Gerona o Barcelona donde el porcentaje se elevó hasta el 23,2% y 12,6% respectivamente. Por otra parte, debemos advertir que para establecer estos cálculos hemos elevado la cantidad del obispado de Zaragoza hasta unos 120.976 s.b. (40.325 s.b. anuales aprox.), cantidad similar a la décima de 1375, pero bastante inferior a la décima bienal de 1364, ya que tal como muestran los datos de la recaudación y del albarán testimonial correspondiente están incompletos.

⁶⁵⁴ Así, observamos que cada paga del obispo estaba tasada en 1.500 s.b. El Ceremonioso, mediante una carta de 9 de enero de 1373, autorizó al obispo Romeu Sescomes para que se retuviese la décima por una

décima trienal de 1375, donde “no fa ni entrada ni exida de tot aquest trieni, car lo señor rey li ha remès les dues parts a el pertenyets, segons que apar per les letres del dir senyor”⁶⁵⁵. Con todo, desconocemos si las cantidades retenidas de la décima fueron suficientes, o no, para extinguir la deuda el obispo ilerdense.

Asimismo, no es extraño que en la documentación se aluda continuamente a cierto malestar y/o incomodidad de los subcolectores y comisarios ante la dificultad de recaudar el impuesto, y a los problemas para realizar los pagos correspondientes. Así ocurrió en Elna, donde una vez finalizado el proceso fiscalizador de la décima de 1375 y sumando más los gastos que los ingresos, en agosto de 1380 se expidió un albarán deudor de unos 2.052 s.b. en favor del subcolector elnense Ramon Palomer⁶⁵⁶. Un mes después, el 1 de septiembre de 1380, ante las dificultades de la recaudación y los problemas de liquidez, el maestro racional le permitió que se cobrase la cantidad debida de lo que aún quedaba por recaudar de la colecta de la siguiente décima “...perque plau a mí que dels primers diners que reebrets de les dites quantitats degudes en la dita dècima, vos pugats retenir la dita quantitat a vos deguda...”⁶⁵⁷.

En este contexto, documentamos también cada vez más letras citatorias que se enviaron a los clérigos que no contribuían al impuesto. En el obispado de Barcelona, dos mensajeros se dirigieron al Penedés y al Vallés, y entregaron diversas cartas a los eclesiásticos que no pagaban la décima. Lo mismo ocurrió en el obispado de Urgel, donde una y otra vez se presionó a los titulares de los beneficios de los oficialados de Berga, Cardona, Solsona, Balaguer, Sort etc. Por ejemplo, en agosto de 1376 Pasqual de Rocamora, comisario de la décima en la Cerdaña, que contribuía con el obispado de Urgel, había presentado una copia de la bula de concesión, donde se hacía especial mención a que ni arzobispos, ni obispos, ni abades podían negarse al pago de la décima sino estaban exentos de la misma⁶⁵⁸. Pese a todo,

cantidad que, según el escriba de ración, ascendería a unos 6.250 s.b. Véase la secuencia en ACA, RP, MR, reg. 1822_01, f. 1r; ACA, RP, MR, reg. 1822_02, f. 1r; ACA, RP, MR, reg. 1822_03, f. 1r.

⁶⁵⁵ ACA, RP, MR, reg. 1831, f. 1r.

⁶⁵⁶ ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 19v-21r (Barcelona. 01/08/1380).

⁶⁵⁷ ACA, RP, MR, reg. 650, f. 29r (Barcelona. 01/09/1380). Con todo, debemos mencionar que Ramon Palomer ya tuvo dificultades en la recaudación de la décima anterior. De hecho, en abril de 1374, el monarca se dirigió a los oficiales y lugartenientes de Elna para que ayudasen al subcolector en la recaudación: ACA, C, reg. 1460, 9v (Barcelona. 12/04/1374).

⁶⁵⁸ Sabemos, además, que se entregaron copias de la bula de concesión a los abades de La Portela, San Llorenç de Bagà y San Serní de Tavèrnoles: ACA, RP, MR, reg. 1834 (Urgel). De aquí se intuyen los problemas que debían tener algunas comunidades del obispado de Urgel (ACA, C, reg. 1460, ff. 7r-v. Barcelona. 08/12/1373). Para el caso de San Llorenç de Bagà y su situación en la segunda mitad del siglo XIV, véase por ejemplo: J. BOLÒS I MASCLANS, “L’Evolució del domini del monestir de San Llorenç...”, pp. 55-75, en especial pp. 73-74, donde ya indica la decadencia de este conjunto monástico desde comienzo del siglo XIV y la imposibilidad de hacer frente a numerosos pagos.

en diciembre de 1380, el oficialado de la Cerdaña aún debía cierta cantidad por la décima trienal de 1375, la cual no pagaban “per rahó de inopia”, según indicaba el procurador real de dicha circunscripción. En efecto, el procurador Nicolau Pinyana, rector de San Pere de Alp y, además, oficial de Berga y el Berguedà, manifestó ante el rey su incapacidad para cobrar de la décima de 1375. Sin embargo, lo sucedido aquí nos lleva más lejos. Concretamente, el procurador de los beneficiados era Nicolau Pinyana. Sin embargo, Pere Borrer, que por aquellas fechas era canónigo de Barcelona y juez apostólico, declaró la reclamación nula y exigió el pago del impuesto⁶⁵⁹. Como consecuencia de ello, se abrieron varios procesos contra los beneficiados morosos, amenazándoles con la confiscación de sus posesiones y rentas. El rey finalmente solicitó la intervención del obispo de Huesca, como colector general de la décima, y del portero y comisario de la décima, Pere Esteve, para que aclarasen la situación y se recaudase la parte correspondiente al rey; en efecto, Pinyana ingresó en tesorería 250 fl. (2.700 s.b.) a fines de 1380⁶⁶⁰.

Por su parte, en Valencia observamos que la recaudación de la décima de 1375 fue bastante menor que la anterior de 1371 y posterior de 1377⁶⁶¹. Gracias a los libros de cuentas conocemos un proceso iniciado contra el convento de clarisas de Játiva, donde la abadesa presentó un privilegio según el cual -en teoría- el monasterio debía estar exento de la tasa en el pago de la décima de 1375. Sabemos que en primera instancia el subcolector no aceptó este privilegio, comenzando entonces un litigio del que no conocemos el desenlace, si bien parece que se apeló al obispo de Lérida, colector general de la décima, para que interviniese en el asunto⁶⁶². En la diócesis valentina, otro de los problemas para la colecta era la situación en la que se encontraba la zona de Cartagena y Orihuela. En particular documentamos problemas respecto a la contribución a los que debía hacer frente el vicario de Murcia y que sin duda afectaron al monto total de la décima⁶⁶³.

⁶⁵⁹ Sobre las referencias que disponemos de los ingresos en la Cámara Apostólica de la décima trienal a través del colector Pere Borrer, véase ASV, Coll., 121, ff. 1- 10r. En particular documentamos cómo en torno a la primavera-verano de 1376 se libraron varias cantidades en este concepto por parte de los obispados de la Corona. Así, por ejemplo de Tarragona se observa un ingreso de 431 lb., de Tortosa 110 lb., de Barcelona 375 lb., etc.

⁶⁶⁰ ACA, RP, TR, reg. 373, ff. 52r-v.

⁶⁶¹ La cantidad total de la décima trienal de 1375 sólo ascendería a unos 94.568 s.b., de los que fueron a parar al rey unos 62.846 s.b. Cantidad menor que los 111.124 s.b. de la décima de 1371 (ver tabla 14 y gráfico 1 y 2).

⁶⁶² ACA, RP, MR, reg. 1836, f. 70r y ss. En los numerosos *item*, se comprueba cómo se realizaron pagos a juristas, correos, copistas, etc., en relación con el proceso. La causa fue llevada por Pere de Montfort, jurista, según designó el propio colector o subcolector.

⁶⁶³ ACA, RP, MR, reg. 1838, f. 24v.

Por el contrario, y cambiando de territorio, documentamos que la recaudación del obispado de Segorbe-Albarracín fue más elevada en el trienio de 1371 que en las colectas siguientes, aunque esta circunstancia no alteró sustancialmente el monto total de la décima, ya que estamos ante el obispado donde menos se recaudaba en el conjunto de la Corona⁶⁶⁴. De todos modos, en este caso también documentamos problemas jurisdiccionales. Así, parece que en diciembre de 1378 se firmó un acuerdo entre el rey y el obispo de Segorbe y Albarracín en relación con la décima, actuando como procuradores Francesc Marrades y Domingo Borràs⁶⁶⁵. Además, como decíamos en el capítulo anterior, la muerte del subcolector de Segorbe-Albarracín Pascual Abril durante el segundo año de la colecta de la décima de 1375, hizo que se retrasase bastante el proceso de audición de cuentas⁶⁶⁶.

El caso particular de Mallorca

Por último, a la hora de analizar esta década merece una atención especial el obispado de Mallorca, ya que únicamente disponemos de los datos de las recaudaciones de las décimas de este periodo. En efecto, existen indicios de que la décima de 1349 no se recaudó en el reino de Mallorca, tal como se deja entrever del libro de colecta de 1349 del obispado de Tarragona, cuando las rentas de Ibiza fueron tasadas con 400 s.b., pero “nichil solvit pro istis quod eximit in privilegio aperco quod non fuit concessa decima regni Maioricarum”⁶⁶⁷. Con todo, esto no justificaría lo acontecido en relación en las décadas siguientes, ya que sí documentamos la existencia de colectores generales de las décimas del obispado de Mallorca y hay documentación indirecta en relación a los subcolectores. No así libros de cuentas o albaranes, por lo que nos es imposible realizar un cálculo aproximado de

⁶⁶⁴ Sirva para ilustrar este hecho que la mitra de Segorbe-Albarracín contribuía con 200 l.b. (100 l.b. Segorbe y otras 100 l.b. Albarracín), la misma cantidad que Xérica, Caudiel o Viver, situándose las demás rentas por debajo de estas cantidades: M. CÁRCEL, V. PONS, “La diócesis de Segorbe-Albarracín...”, pp. 379, donde se explica que en torno a 1401 Segorbe contaba con 25 parroquias y Albarracín con 18: *Ibidem*, p. 380. La contribución de las mitras del obispado también se documenta en ACA, C, reg. 1460, f. 74r.

⁶⁶⁵ En particular, este Francesc Marrades podría ser el baile general de Valencia que, ya desde 1375, se estaba ocupando junto a Guillem Català y Domingo Borràs de recaudar las demandas realizadas por el rey para el matrimonio de la infanta Leonor de los prelados y ciudades y villas reales de Valencia: ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 264r-v (Valencia. 18/04/1380); ACA, C, reg. 1460, ff. 58r- 59v (Barcelona. 17/12/1378), y los capítulos: ff. 59v- 61r.

⁶⁶⁶ Hasta noviembre de 1382 (y tras varias cartas citatorias enviadas), los albaceas del subcolector Pascual Abril no entregaron las cuentas de los dos primeros años de la décima de 1375: ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 29r-30v (Valencia. 05/11/1382). Por su parte, el subcolector que le sucedió en el cargo había presentado las cuentas del tercer año seis meses antes (ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 234r- 235v. Valencia. 12/06/1382) y de la décima de 1377 un año antes.

⁶⁶⁷ ACA, RP, MR, reg. 1780, f. 1r.

los ingresos de las décimas de las décadas de 1350 y 1360. De todas formas, al depender directamente de la Santa Sede no podemos asegurarlo ni hacer ninguna extrapolación hasta esta década⁶⁶⁸ Así pues, sabemos únicamente que de la décima trienal de 1371 se recaudaron unos 64.995 s.mall (21.665 s.mall. anuales aprox.), los ingresos para la monarquía de la décima trienal de 1375 ascendieron a una cantidad de unos 36.620 s.mall. (12.206 s.mall. anuales aprox.) y la anual de 1377 a unos 22.040 s.mall. (ver tablas 9, 10, 11 y 14). A la hora de contextualizar mejor estos datos debemos aludir a los procesos que la monarquía inició contra el vicario de la Seo de Mallorca y contra el propio obispo Pere Cima a causa de las dificultades de recaudación de las décimas mientras duró la sede vacante, tras el fallecimiento de Antonio de Galiana y hasta que fue promovido Cima, hasta entonces obispo de Elna⁶⁶⁹. Así, en el apartado de gastos del correspondiente libro de colecta, se observa cómo el subcolector Bartomeu de Puigdoluc envió varias cartas citatorias al obispo de Mallorca en 1379 para que pagase las sumas debidas⁶⁷⁰.

⁶⁶⁸ Véase unos ejemplos en ASV, reg. vat., 242, f. 121r (Aviñón. 28/02/1354) (cit. en LCCVI (Étranger), doc. 793); ACA, C, reg. 1329, f. 27v (Teruel. 20/11/1357) en relación con la décima bienal de 1354, etc.

⁶⁶⁹ ACA, RP, MR, reg. 1832, f. 15v. En particular, el obispado de Mallorca estuvo en sede vacante entre 1375 y 1377, cuando fue promovido a la mitra Pere Cima.

⁶⁷⁰ Sobre el reino de Mallorca y alguna referencia a las décimas de 1375 y 1377, véase J. MORELLÓ BAGET, “El regne de Mallorca a través dels albarans...”, pp. 85-104, en especial pp 100-101, donde se documenta a un doméstico del rey, Francesc Ferrer, como comisario real para recibir las cantidades de la colecta que irían a parar a Pere Descaus y Andreu Olivella.

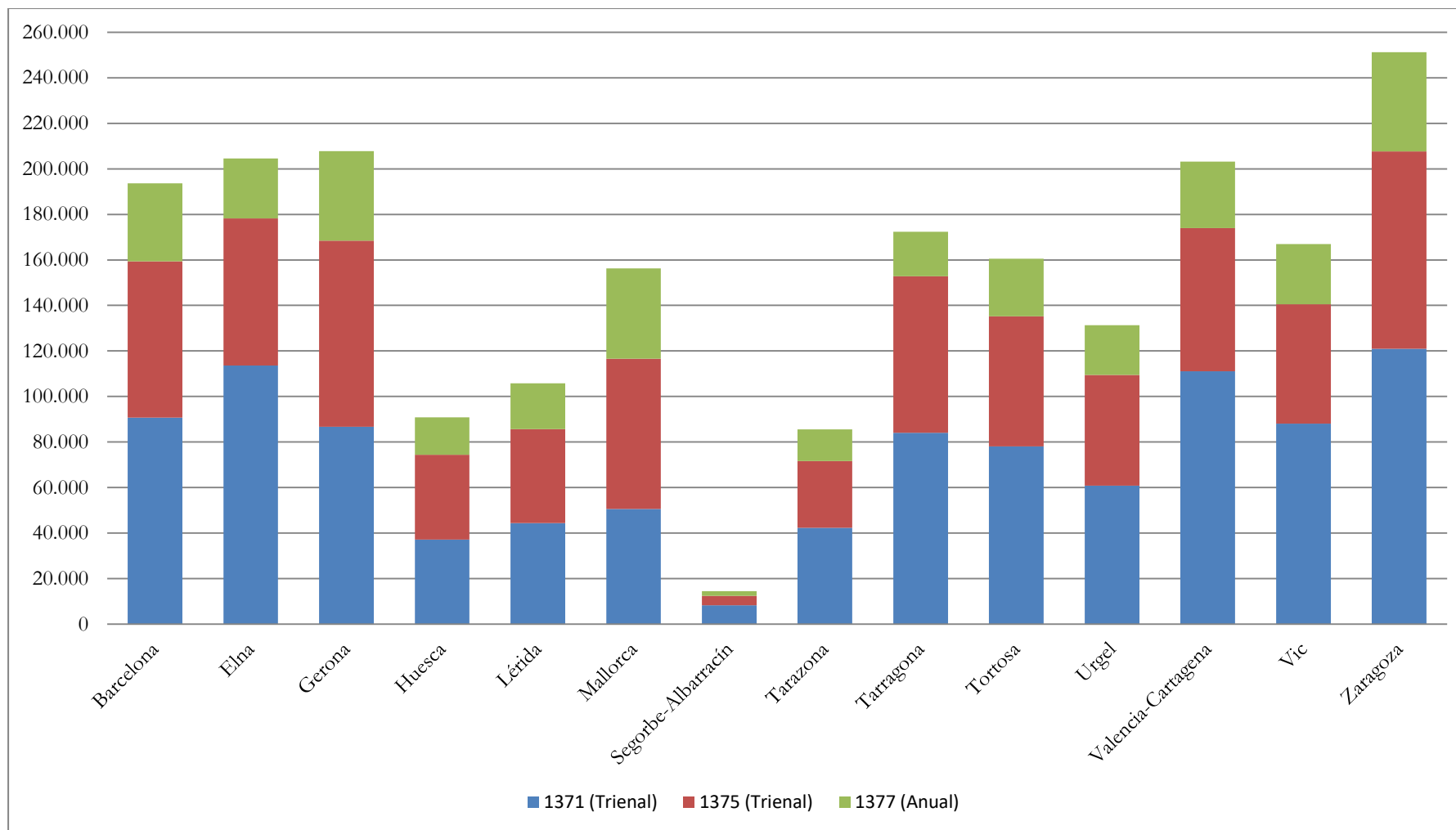


Gráfico 4. Cantidades percibidas por el rey de las décimas de 1371, 1375 y 1377

2.3.5 Las restas de la décima de la década de 1380

Las dificultades en la recaudación documentadas en la década de 1370 nos sirven para enlazar con el -todavía más complejo- periodo que se inició con el Cisma. Si bien es cierto que a partir de 1378 no se concedió ninguna nueva décima, sí se intentaron recaudar las cantidades pendientes que continuaban estando consignadas a deudas contraídas por la monarquía por varios asuntos, entre ellos la cuestión de Cerdeña⁶⁷¹.

En las páginas siguientes haremos referencia, por un lado, a los subcolectores eclesiásticos que auditaron los libros ordinarios o los libros de restas tras el inicio del Cisma, momento en el que además muchas de las cantidades de la décima trienal de 1375 correspondientes al papado también quedaron en manos del monarca (ver tabla 22)⁶⁷². Por otro lado, nos referiremos a los comisarios reales que actuaron de forma más frecuente en este periodo, siendo muy complejo distinguir entre los ingresos confiscados que percibieron de cada obispado y lo que cobraron de las restas de las décimas (ver tabla 19)⁶⁷³.

Las restas de los subcolectores

Como ya hemos apuntado, durante la década de 1370 aumentaron los problemas para recaudar las décimas y, como consecuencia de ello, también se incrementaron los libros de restas auditados y los albaranes expedidos a diferentes subcolectores tiempo después de la fiscalización ordinaria de sus cuentas.

Por ejemplo, en los obispados de Barcelona, Lérida, Huesca, Tarragona, Gerona y Urgel fue a partir de 1380 cuando se auditaron libros de restas correspondientes a las últimas pagas de la décima trienal de 1371 y a la décima de 1375. Como ya hemos dicho, esta

⁶⁷¹ Recordemos que, tras la muerte de Mariano IV de Arborea en 1376, el Ceremonioso planeó de nuevo una expedición a la isla que cada vez se retrasó una y otra vez por la situación económica de la corona, tal como explican M.T. Ferrer: M.T. FERRER I MALLOL, “La guerra d'Arborea...”, en especial, pp. 571- 586 y M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Las cortes de Cataluña en la financiación de la guerra...”, p. 386.

⁶⁷² Así hemos podido comprobar que de los 60.000 s.b. aproximados que correspondían a los dos primeros años de la colecta del obispado de Valencia, una parte debía ser destinada a Gil Sánchez de Montalbán como subcolector de la tercera parte que debía ir a parar a la Cámara Apostólica, y fueron cancelados porque no estaba claro si debían ir a parar al papa o a su Cámara: ACA, RP., MR, reg. 1386, f. 68r, y f.71r.

⁶⁷³ En efecto, estos comisarios presentaron ante el maestre racional las cuentas de la colecta de importantes cantidades y depositaban sumas de dinero en tesorería, integrando el producto de la décima -una vez más- en los flujos habituales de las demás rentas regias. Remito para más información a lo ya expuesto en el apartado referido a los comisarios reales. Este aspecto también se tratará en los capítulos sucesivos, especialmente en relación con la administración de las rentas apropiadas de la Cámara Apostólica entre 1379 y 1387.

documentación nos indica puntualmente las cantidades que quedaban por recaudar y, en ocasiones, la causa del retraso. Un ejemplo significativo lo hallamos en el obispado de Tarragona, donde el libro de restas de la décima de 1371 fue presentado ante el maestre racional por los albaceas de Guillem Bonhom: Joan d'Ortoneda, deán, y Guillem de Vallseca, arcediano de Vilaseca. En el documento se explican que habían quedado muchas cantidades pendientes “per moltes contrarietats” y que entonces se auditaba la colecta de parte de estas restas, que ascendían a 2.051 s.b.⁶⁷⁴. En Gerona, los subcolectores Bernat Descamps y Bartomeu Ribot recaudaron, en 1381, 245 s. 9 d.b correspondientes de la décima de 1375, destinados a las arcas del rey⁶⁷⁵. Finalmente, en el obispado de Lérida observamos que en 1380 Guerau de Requesens percibió 1.541 s.j., que haría referencia a los atrasos de la última anualidad de la décima de 1371⁶⁷⁶. Por su parte, en Valencia, el subcolector Guillem Julià presentó en 1382 al maestre racional las cuentas de unas restas de la décima de 1375, que ascendían a 228 s. 2 d.b. indicando que aún quedaban por coleccionar en el obispado 2.335 s. 8 d.b.⁶⁷⁷. Seguramente esto fue debido a los impedimentos que estaba poniendo el obispo de Valencia para el cobro de la décima, una vez fallecido el papa Gregorio XI⁶⁷⁸.

Pese a todo, el caso más paradigmático es el de los atrasos del obispado de Vic, donde en 1382 -recordemos, cuatro años después de finalizar la última décima- Ramon de Benages presentó un libro de cuentas en el cual se consignaban unos ingresos para la monarquía de 9.147 s. 6 d.b. correspondientes a la décima de 1375 y alguna cantidad de la de 1377⁶⁷⁹. Tal como hemos señalado, este ejemplo nos muestra que aunque las tasas decimales tendieron a ser fijas durante la segunda mitad del siglo XIV, la recaudación efectiva y, por

⁶⁷⁴ ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 262r-263r (Barcelona. 07/04/1380). Estas cantidades debían ser entregadas a Antoni Busot y, por él, a Pere Pallarès, procurador del infante Juan, y recibidor de las restas de la décima. En el obispado de Gerona, según el albarán expedido en 1381, se auditaron los atrasos de las décimas de 1375 y de 1377 unos 370 s.b., pero se advirtió que aún quedaban por recaudar 2.719 s.b.: ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 117r-v (Zaragoza. 29/08/1381).

⁶⁷⁵ ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 177r-v (Zaragoza. 28/08/1381).

⁶⁷⁶ ACA, RP, MR, reg. 649, f. 267v. (Barcelona. 17/04/1380).

⁶⁷⁷ ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 200 r-v (Valencia. 11/04/1382).

⁶⁷⁸ Así por lo menos aparece indicado en una carta del monarca al obispo Jaime de Aragón: ACA, C, reg. 1460, ff. 68v-69v (Barcelona. 01/10/1378) y ff. 79v-80r (Barcelona. 20/04/1379).

⁶⁷⁹ ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 192r-v (Valencia. 17/03/1382). Tal cantidad se emplearía fundamentalmente en pagar a varios oficiales y hacer frente a deudas o retribuciones pendientes, con el consentimiento de los cambistas que eran los recibidores generales. Tras presentar las cuentas, quedó un remanente de 1.650 s.b. que fue a parar al consejero regio Berenguer Sagarriga, que lo debía emplear en la retribución de Bernat de Fortià, cuñado del Ceremonioso, que recibió parte de las restas y atrasos de las décimas de 1375: *ibidem*, f. 192r. En general, de la décima de 1371 se recaudó en el obispado de Vic un total de 97.776 s. 9 d.b. y, una vez descontada la parte proporcional que se restituyó al clero por la compra de *draps* (en torno a un 10 %), quedó para la monarquía 88.070 s. 11 d.b.

ende, el rendimiento de la décima dependía de la coyuntura del momento, circunstancia que en muchos casos escapaban al control de la Iglesia o de la administración real⁶⁸⁰.

Una impresión similar se desprende de lo sucedido en los obispados de Elna y Mallorca, donde los libros de atrasos atestiguan las importantes sumas que se percibieron tras las colectas ordinarias. Así, conservamos un interesante libro de atrasos de las décimas de 1375 y 1377 para estos dos obispados. Concretamente, en Elna, los subcolectores Ramon Palomer y Nicolau Gili presentaron en 1383 unas cuentas cuyos ingresos ascendían a 11.263 s.b.⁶⁸¹. Por su parte, cinco años más tarde, en 1388, se documentan 2.469 s. 6 d.mall. correspondientes a los atrasos del obispado de Mallorca, tal como muestran las cuentas de Bartomeu de Puigdoluc⁶⁸²; todo ello, recordemos, un año más tarde de la muerte de Pedro IV y diez años después del fallecimiento del papa Gregorio XI⁶⁸³ (ver tabla 22).

Décima de 1371	Obispado	Ingresos (en s.b.)
	Barcelona	3.387 s. 7 d.b.
	Huesca	7.209 s. 5 d.b.
	Lérida	1. 881 s. 6 d.b.
	Tarragona	2.051 s. 11 d.b.
	Gerona	1.031 s. 6 d.b.
	Urgel	1.674 s.b.
	Vic	948 s.b.
	Total aprox.	18.181 s.b.

Décima de 1375	Obispado	Ingresos (en s.b.)
	Valencia	228 s. 2 d.b.
	Gerona	245 s. 9 d.b.

⁶⁸⁰ Esto podría haber ocurrido en Vic debido a la presión fiscal existente, en general, además de la sucesión de malas cosechas, brotes de pestes y las entradas de compañías mercenarias que afectaban a la zona central del principado. Para la situación de Vic durante este periodo, véase C. PUIGFERRAT OLIVA, *Fam, guerra i pesta a la plana de Vic, 1374-1376*, *AUSA, Patronat d'Estudis Osonencs*, XIX (2000), pp. 73-106. Asimismo: M. TORRAS SERRA, "La carestia de blat de 1374-1376 a Manresa", *Miscel·lània d'Estudis Bagencs*, 9 (= *La crisi de l'Edat Mitjana a la Catalunya central*), 1994, pp. 99-138; P. VERDÉS PIJUAN, "La carestia de blat de 1374-1376 a Cervera", *Miscel·lània Cerverina*, vol. 12 (1998), pp. 5-23.

⁶⁸¹ ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 77r-78r (Tortosa. 12/04/1383) (albarán no consultable), y ACA, RP, MR, reg. 1945.

⁶⁸² ACA, RP, MR, reg. 653, ff. 148r-v (Barcelona. 23/05/1388), y ACA, RP, MR, reg. 1945.

⁶⁸³ Lógicamente, el subcolector aludía a los numerosos problemas que tuvo para recaudar las décimas entre los eclesiásticos: "E és cert que de la dita dècima axí trienal com anual romanguen a pagar certes quantitats de diners per moltes contrarietats qui eren posades per les persones eclesiàstiques..." (ACA, RP, MR, reg. 653, ff. 148r-v. Barcelona. 23/05/1388). Véase, además, por lo que respecta a otras audiciones de cuentas de la década de 1380 en Mallorca: J. MORELLÓ BAGET, "El regne de Mallorca a través dels albarans...", p. 100.

Vic	9.147 s. 6 d.b.
-----	-----------------

Total aprox. **9.620 s.b.**

Décimas de 1375 y 1377	Obispado	Ingresos (en s.b.)
	Elna	11.263 s. 4 d.b.
	Mallorca	4.321, 62 s.b.
	Total aprox.	15.584 s.b.

Cuadro 23. Extracto de los atrasos presentados por los subcolectores de las décimas de la década de 1370⁶⁸⁴

Las restas de los comisarios reales

Dejando de lado la actuación de los cambistas Dusai y Gualbes como comisarios reales y gestores de la décima (que analizaremos en el apartado siguiente), durante la década de 1380 también documentamos a una serie de oficiales regios percibiendo restas de las décimas. Como hemos apuntado, buena parte de estos agentes se encargaban de la recaudación de varias rentas simultáneamente y debían transferir su producto a los principales acreedores de la monarquía.

Así, por ejemplo, ya hemos citado el caso del portero Pere Bayona que en 1383 declaró haber presentado más de 67.000 s.b. correspondientes a las cantidades que aún quedaban por recaudar de las décimas y al producto de otras comisiones desempeñadas por el mismo portero, tales como las ayudas de la aljama de judíos de Tarragona, Villafranca o Cervera, o la ayuda de los eclesiásticos de Barcelona otorgadas por la guerra de Castilla⁶⁸⁵. Aquel mismo año, el portero Restany del Portal auditó más de 43.691 s.b. asignados a Descaus y Olivella, correspondiente a una comisión llevada a cabo entre noviembre de 1375 y septiembre de 1376 que, entre otras cosas, incluía la recaudación de la décima de 1375⁶⁸⁶. Finalmente, entre otros ejemplos, cabe recordar que el portero Alfonso de Salamanca debía recaudar parte de la décima de 1375 en los obispados de Barcelona, Lérida, Vic y Segorbe-Albarracín, y en octubre de 1383 presentó ante el maestro racional unas cuentas cuyos ingresos ascendían a unos 16.227 s.b., cantidad que iba destinada a satisfacer las deudas que tenía el rey con Descaus y Olivella. Durante el proceso de revisión se hicieron patentes las dificultades encontradas en algunas iglesias del noreste catalán que no querían pagar la

⁶⁸⁴ La suma hace alusión a la cantidad destinada a las arcas reales.

⁶⁸⁵ ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 178r- 179v.

⁶⁸⁶ ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 157r- 159v.

décima, por lo cual habían iniciado varios procesos contra eclesiásticos, que finalmente hicieron efectiva su contribución⁶⁸⁷.

Un caso aparte lo constituyen Joan de Claramunt y Arnau Sarriera. En 1386, Joan de Claramunt, administrador de las restas de la décima de 1371, declaró haber cobrado unos 66.690 s.b. procedentes de diversos obispados de toda la Corona⁶⁸⁸. Ese mismo año, el dispensero de la reina, Arnau Sarierra, presentó las cuentas de la recaudación de 206.534 s.b. ante el racional correspondiente a la décima de 1375 en los obispados catalanes⁶⁸⁹. Y, en 1390, el mismo Joan de Claramunt auditó 15.464 s.b. correspondientes a una comisión desempeñaba entre enero de 1386 y diciembre de 1389 para recaudar las restas de las décimas anteriores en los obispados catalanes⁶⁹⁰ (véase apartado 2.2.3.b).

Comisario y fecha de emisión del albarán testimonial	Décimas	Obispado	Ingresos (en s.b.)⁶⁹¹
Pere Esteve, portero (1381)	1375	Urgel	518
Pere Torelló (1381)	1375	Urgel	4.144
Pere Torelló (1381)	1377	Vic y Urgel	23.855
Pere de Bretons (1381)	1375 y 1377	Barcelona y Urgel	15.995
Pere Torelló y Pere Esteve (1380 c.a.)	1375 y 1377	Urgel, Vic, Huesca y Valencia	19.711
Pere Bayona, portero (1383)	1363	Lérida	-
Restany del Portal (1383)	1375	Elna	-
Alfonso de Salamanca (1383)	1375	Barcelona, Vic, Lérida y Segorbe	16.227
Pere Esteve (1383)	1375 y 1377	Urgel y oficialado de Balaguer	3.963
Pere Torelló (1383)	1375 y 1377	Barcelona, Tarragona, Tortosa y Gerona	304.005
Restany del Portal (1383)	1375 y 1377	Vic, Gerona, Elna, Tarragona	88.202
Pere Esteve (1384)	1375 y 1377	Solsona (Urgel)	5.040
Joan de Claramunt (1386)	1371	General	66.690
Arnau Sarriera (1386)	1375	General	206.534

⁶⁸⁷ En particular, declaró ante el racional la cantidad de 6.894 s. 9 d.b., 3.286 s. 5 d.j. y 484 fl.: ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 154v- 157r (26/10/1383).

⁶⁸⁸ ACA, RP, MR, reg. 1944; ACA, RP, MR, reg. 652, ff. 42r-43r (Barcelona. 08/01/1386). Con todo, según el balance final, los gastos fueron mayores que los ingresos y al albarán testimonial siguió un albarán deudor de 2.807 s.b. en favor de Joan de Claramunt.

⁶⁸⁹ ACA, RP, MR, reg. 652, ff. 96r-97v. (Barcelona. 14/06/1386).

⁶⁹⁰ ACA, RP, MR, reg., 655, ff. 19v-21v. (Barcelona. 14/05/1390).

⁶⁹¹ Para mayor información sobre los ingresos de cada obispado y las sumas recaudadas, acúdase a la tabla 19.

Joan de Claramunt (1390)	1371, 1375 y 1377	Gerona, Barcelona,Urgel, Elna y Lérida	15.464
Total aprox.			770.348

Tabla 19. Extracto de los ingresos de los comisarios reales que presentan cuentas ante el maestre racional durante la década de 1380 (en s.b.)

Aproximadamente a partir de 1386 ya no tenemos prácticamente constancia de ingresos por los atrasos de las décimas en tesorería, aunque sí que aún hubo alguna audición. Esto contrasta con los continuos ingresos de los comisarios regios encargados de recaudar las rentas de la Cámara Apostólica en época de la apropiación, tal como veremos en el apartado correspondiente. Por tanto, cabe suponer que en torno a 1387 la recaudación de las décimas estaba prácticamente finalizada, tal como indican algunos albaranes testimoniales, o bien las restas pendientes se incluyeron en las rentas de la apropiación (ver tabla 19 y 27).

En suma, los libros de restas y las cuentas de los de los comisarios reales nos permiten acabar de comprender el complejo proceso de recaudación de la décima, así como la gestión de otras rentas reales. Si tomamos como referencia los datos parciales aportados por los libros de cuentas y albaranes de los subcolectores, las restas recaudadas por los agentes eclesiásticos en la década de 1380 (sobre durante los primeros años) supusieron unos 43.385 s.b. Por su parte, las cantidades que percibieron los comisarios reales por esta misma razón, ascendieron a 770.348 s.b. Ambas cantidades no pueden sumarse ni sirven para conocer el monto total de las décimas de la década de 1370 en los diferentes territorios de la Corona, ya que los libros ordinarios de los subcolectores incluían el producto de la recaudación de algunos de los comisarios reales. No obstante, lo que sí que podemos confirmar es que los comisarios reales percibieron durante la década de 1380 más de 770.000 s.b. por atrasos de las décimas de la década anterior.

2.4 A MODO DE RECAPITULACIÓN: ¿UN RECURSO HABITUAL PARA LA MONARQUÍA?

Llegados a este punto, consideramos necesario realizar una primera recapitulación de los aspectos tratados. Con este propósito, en primer lugar nos referiremos a algunas ideas importantes que deben retenerse en relación con la organización del impuesto y, en segundo lugar, abordaremos los aspectos más relativos al rendimiento concreto de las décimas.

Así pues, en cuanto a la primera cuestión, en el presente capítulo nos hemos planteado cómo se organizó la recaudación de la décima. En primer lugar, hemos aludido al desarrollo progresivo de la administración pontificia en los territorios cristianos, en general, y en la colectoría de Aragón, en particular. Como hemos visto, aunque queda lejos de nuestro objetivo, la figura de colector apostólico y demás oficiales pontificios fueron fundamentales en los distintos territorios de la cristiandad, actuando como nexo de unión entre el papado y los diferentes reinos y principados. En relación con la décima, queda claro que siempre fue un impuesto exigido por el pontífice y que, en nuestro periodo de estudio, generalmente fue cedido en su totalidad casi al monarca.

Por lo que se refiere a la organización de la exacción, hemos visto que el papa era quien designaba a los colectores específicos del impuesto en la Corona de Aragón: habitualmente tres por décima, todos ellos obispos y con una mayor presencia de aquellos de la provincia tarraconense. Por su parte, los colectores de las décimas nombraban a los subcolectores de cada diócesis, por lo general canónigos diocesanos con beneficios en sus respectivos obispados y en algunos casos con trayectorias destacadas, tal como hemos apuntado. Cabe advertir que, para el periodo posterior, J. Morelló ha analizado la naturaleza de los subcolectores de las décimas establecidas a finales del siglo XIV y comienzos del XV en toda la Corona de Aragón y, en particular, muestra que la mayoría de estos subcolectores fueron también canónigos diocesanos, aunque a diferencia de lo observado en nuestro periodo, algunos de ellos no tenían su beneficio principal en el obispado en el que desempeñaron su labor⁶⁹². Sea como sea, todos estos subcolectores, pese a ser miembros de

⁶⁹² J. MORELLÓ, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...”, pp. 187- 188. Al respecto, el caso más significativo que muestra el autor lo encontramos en el obispado de Zaragoza. Así, para la décima de 1393, el subcolector de Zaragoza fue Joan Bovet, canónigo de Vic; para la décima de 1397, Antoni Caldes, rector de Pujol de la diócesis de Valencia; y para la décima de 1400, Jaime Berenguer, canónigo de Jaca. Tres décimas consecutivas en las que el subcolector principal de Zaragoza no ocupaba un cargo en tal sede. Asimismo, tampoco en este periodo posterior tuvieron representación los miembros de órdenes seculares. De hecho, el único que aparece fue Guerau Autger, subcolector de anatas y procuraciones en el obispado de Zaragoza y que era prior de San Pedro el Viejo de Huesca, mismo cargo que ya ocupaba en las décimas de la década de 1370, cuando fue subcolector del obispado de Huesca (ver tabla 27).

la clerecía, debían presentar sus cuentas ante el maestro racional, ya que -recordemos- el impuesto iba destinado a las arcas regias. También debían presentar cuentas ante el racional los comisarios laicos que participaban en la colecta, ya sea como personal de apoyo (porteros, mensajeros, escribas, etc.), sino también como receptores ocupados de la recaudación de una parte de la colecta. En relación con esto último, debemos tener presente la importancia que adquirieron, por ejemplo, algunos porteros y financieros a quienes documentamos actuando paralelamente cobrando otras rentas de la monarquía en los distintos territorios de la Corona.

No hace falta decir que, resultaría interesante profundizar en el estudio de las carreras de todos estos agentes en relación con la monarquía y/o con la jerarquía eclesiástica. En las páginas precedentes hemos esbozado las trayectorias de algunos colectores y subcolectores, así como de algunos comisarios reales. No obstante, también sería útil analizar con detalle las relaciones familiares o incluso experimentar con el análisis de redes para establecer sus relaciones sociales, económicas y políticas, tal como se ha venido haciendo en otros ámbitos de estudio. Además, más allá de las biografías particulares, la aplicación del método prosopográfico en el ámbito eclesiástico y regio daría, sin lugar a dudas, importantes frutos⁶⁹³. Finalmente, tal como hemos apuntado, también sería de gran interés para nuestro estudio observar la relación de los colectores y subcolectores con el rey en el marco de Cortes o sínodos, así como su inserción en el ámbito municipal⁶⁹⁴.

Por lo que respecta al rendimiento de la exacción, una vez desgranadas las diversas colectas y observadas las características más destacadas de las mismas, conviene poner de relieve algunos aspectos. Atendiendo a la distribución de la recaudación por arzobispados, la tarraconense constituía la demarcación que más contribuía al impuesto estudiado. Tal como se observa en los gráficos, el arzobispado de Tarragona representa siempre un porcentaje en torno al 61-73%. En las décadas de 1350 y 1360 los datos se mantienen más estables y, en la década siguiente, su peso disminuyó ligeramente en favor del arzobispado de Zaragoza, que en la décima de 1371 no tuvo ninguna deducción del producto recaudado, o Mallorca, cuyos datos recogemos para la década de 1370 y no antes (ver gráfico 3 y 4). Pese a todo, resulta

⁶⁹³ Aparte de los artículos ya citados de A. Le Roux, U. Vones y N. Bulst y Ph. Genet, como modelo de análisis sirva de ejemplo el estudio de M. Farello sobre la presencia de preladados extranjeros en Portugal y las relaciones de estos agentes con la corona portuguesa: M. FARELO, “La représentation de la Couronne portugaise...”; IDEM, “Les pouvoirs du parvis: pour une comparaison des élites...”, asimismo, este último trabajo sirve para argumentar también cómo estas elites eclesiásticas estuvieron en relación con el poder municipal. Para Castillay en relación con los cabildos catedralicios y la idea de la movilidad social, véase entre otros: J. DÍAZ IBÁÑEZ, “La formación de las élites eclesiásticas...”, pp. 312-322.

⁶⁹⁴ J. MUTGÉ I VIVES, “Entorn de l'ocupació de càrrecs públics i de la pràctica d'oficis...”.

lógico que la tarraconense fuese el arzobispado que más contribuía en las décimas, ya que su territorio aglutinaba todas las diócesis catalanas (Tarragona, Barcelona, Elna, Gerona, Lérida, Tortosa, Urgel), que eran las que tenían un mayor rendimiento, y también la de Valencia. Por su parte, el arzobispado cesaraugustano, a excepción de la diócesis de Zaragoza, contaba con los obispados más pobres. Según los datos disponibles de las distintas décimas, los obispados de Segorbe-Albarracín, Huesca o Tarazona siempre se sitúan en la parte baja de la recaudación⁶⁹⁵. Por territorios peninsulares, incluyendo el obispado de Elna en el principado y considerando el obispado de Valencia como circunscripción independiente, observamos de nuevo la preponderancia del principado de Cataluña (69%) con respecto al reino de Aragón (19%) y al reino de Valencia (9%) (ver cuadro 24).

⁶⁹⁵ Recuérdese como ejemplo la tasa de las mitras de Segorbe y Albarracín y las del resto de beneficios del obispado sumaban una cuantía escasa: M. CÁRCEL, V. PONS, “La diócesis de Segorbe-Albarracín...”.

Décima	Arzobispado de Tarragona	%	Arzobispado de Zaragoza	%	Mallorca	%	Elna	%
1349 (Bienal)	446.681	70%	119.097	19%			74.285	11%
1351 (Trienal)	625.778	70%	163.120	18%	-		101.464	12%
1354 (Bienal)	428.099	72%	96.724	16%	-		73.484	12%
1363 (Bienal)	427.528	70%	109.218	18%	-		75.085	12%
1365 (Bienal)	437.341	73%	97.587	16%	-		61.887	11%
1371 (Trienal)	644.093	65%	208.877	21%	50.641	5%	86.907	9%
1375 (Trienal)	481.382	63%	157.352	20%	98.879	5%	64.573	8%
1377 (Anual)	216.058	61%	75.901	21%	39.700	11%	26.282	7%
Total aprox.	3.706.960 [185.348 l.b.]	68%	1.027.876 [51.394 l.b.]	19%	156.260 [7.813 l.b.]	3% ⁶⁹⁶	563.967 [328.198 l.b.]	10%

Cuadro 24.1 Recaudación total aproximada recaudada en los arzobispados (en s.b.)

Décima	Reino de Aragón	%	Principado de Cataluña	%	Reino de Valencia	%	Reino de Mallorca	%
1349 (Bienal)	119.097	19%	478.845	75%	42.121	6%		
1351 (Trienal)	163.120	18%	640.723	75%	86.519	10%		
1354 (Bienal)	96.724	16%	452.163	76%	49.420	8%		
1363 (Bienal)	109.218	18%	467.791	76%	34.822	6%		
1365 (Bienal)	97.587	16%	436.843	73%	62.385	11%		
1371 (Trienal)	208.877	21%	619.876	63%	111.124	11%	50.641	5%
1375 (Trienal)	157.352	20%	483.109	63%	62.846	8%	65.919	9%
1377 (Anual)	75.901	21%	213.196	60%	29.144	8%	39.700	11%
Total aprox.	1.027.876 [51.393 l.b.]	19%	3.792.545 [189.627 l.b.]	69%	478.381 [23.919 s.b.]	9%	156.260 [7.813 l.b.]	3% ⁶⁹⁷

Cuadro 24.2 Recaudación total aproximada recaudada en los diferentes territorios (en s.b.)

⁶⁹⁶ En el caso de Mallorca, recordemos que solo disponemos de los datos de las décimas de la década de 1370.

⁶⁹⁷ *idem*.

Si observamos un ejemplo concreto, tomando como referencia los datos de la colecta de la décima de 1375 -para la que tenemos los datos más completos-, vemos que las entradas del arzobispado de la tarraconense supusieron el 63% del total, mientras que el de Zaragoza se situó en torno al 20%, Mallorca aportó un 9% de ingresos, y Elna un 8%.

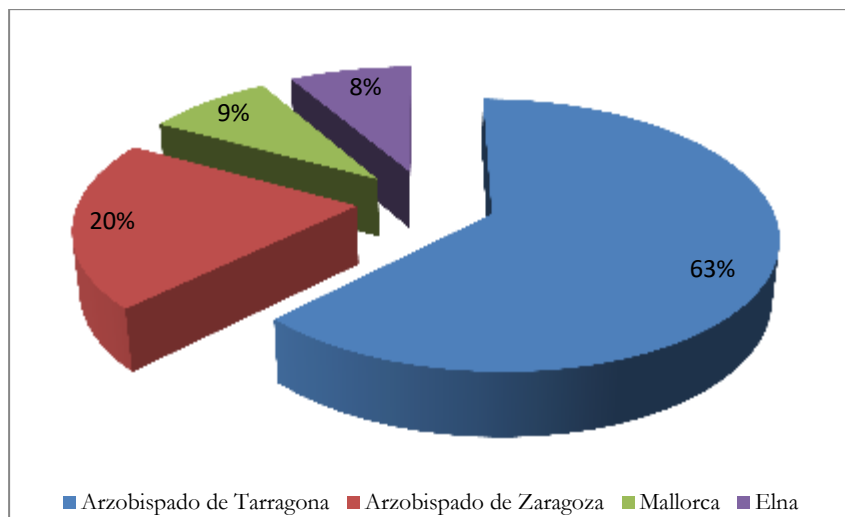


Gráfico 5. Porcentaje de recaudación de la décima de 1375 por arzobispados

Sin embargo si nos referimos a los ingresos de los obispados en la misma décima y a la cantidad que fue parar a la monarquía, Zaragoza fue la diócesis que más contribuyó en la colecta, con 74.446 s. 2 d.j (86.853 s.b. aprox), un 11% del total, seguido de Gerona, Tarragona y el resto de obispados catalanes (que eran los que normalmente se situaban por encima en las décimas anteriores). El último lugar, lo ocupa el obispado de Segorbe-Albarracín con unos 6.160 s.b, esto es, un 1% del monto total, siendo también esta diócesis la más pequeña de la Corona y la que siempre presenta un rendimiento menor.

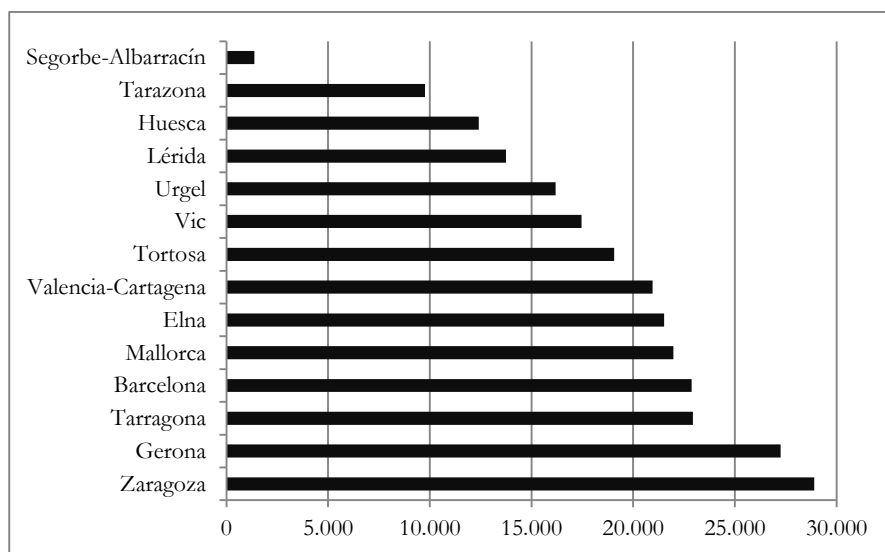


Gráfico 3.7. Recaudación anual de la décima de 1375 por obispados (en s.b.)

Estos datos nos sirven para enlazar con otro aspecto observado en las páginas precedentes: las diferencias entre territorios dependían tanto del número de beneficios que contribuían a la décima como del valor por el que estos estaban tasados. Sería de gran interés observar la cantidad con la que contribuyeron los obispos, capítulos y clerecía catedralicia, así como los canónigos y demás dignidades de los diferentes obispados. Un aspecto que si bien hemos ido apuntando mediante algunos casos puntuales, resulta totalmente inabarcable para la presente tesis, más cuando nuestro propósito no es estudiar la estructura socioeconómica de la clerecía. Así, por ejemplo, P. Bertran abordó de manera sucinta la desigualdad existente en las propias rentas monásticas y la preponderancia de las rentas del clero regular sobre el secular. Así, establece cómo en los obispados de Urgel, Elna y Gerona, por ejemplo, tenían un peso más elevado las rentas monásticas. En cambio, en Barcelona, los monasterios no alcanzaban a nivel de renta el 30% de la totalidad del clero diocesano. Por ejemplo, en la ciudad condal en 1391, las rentas de monasterios benedictinos equivalían al 23,35% del total de las rentas eclesiásticas. Si tenemos en cuenta las rentas de los monasterios de la diócesis el porcentaje se reduce a 17,52%⁶⁹⁸.

Volviendo a la idea principal, podemos decir que los ingresos que proporcionaban las décimas pontificias al monarca no eran nada despreciables, además de constituir unas cantidades más o menos fijas que resultaban ideales para conocer operaciones financieras. Dicho en otras palabras, el producto de la décima no era comparable a lo que podía otorgarse en las Cortes o en un subsidio general, pero sí era un ingreso seguro y habitual que daba confianza a los inversores, especialmente a los cambistas, y seguridad al monarca. Como hemos dicho, el producto anual de las décimas recaudadas entre 1349 y 1377 osciló entre los 298.408 s.b. (14.920 l.b.) y los 384.790 s.b. (19.239 l.b.). Por su parte, las décimas de década de 1360 rindieron unas 15.295 l.b. anuales (305.753 s.b.). Finalmente, los ingresos de las décimas del decenio de 1370 se elevaron hasta las 18.498 l.b. anuales (369.960 s.b.) (ver tablas 12, 13 y 14). A grandes rasgos, podemos cifrar la media anual de la décima durante estos años sería de unas 17.000 l.b. (340.000 s.b.). Cabe recordar que también para la década de 1390 y comienzos del siglo XV, J. Morelló establece el valor anual aproximado de las décimas en

⁶⁹⁸ Véase una pequeña muestra de este asunto en P. BERTRAN, “La dècima eclesiàstica del deganat...”, p. 73 y ss; IDEM, “La dècima apostòlica: l'exemple d'Elna...”, p. 460. IDEM, “Los monasterios benedictinos de Cataluña a finales del siglo XIV, según las cuentas de la decima apostòlica”, en P. GUICHARD *et alii* (eds.), *Papauté, monachisme et théories politiques: études d'histoire médiévale offertes à Marcel Pacaut*, Lyon, Collection d'histoire et d'archéologie médiévale-Presses universitaires de Lyon 1994, vol.I, p. 219.

unas 17.000 l.b. (340.000 s.b.)⁶⁹⁹. Yéndonos a épocas posteriores, y por lo que respecta a comienzos del siglo XIV, A. Fábrega cifró el monto de la décima de 1309 en no más de 18.000 l.b. anuales (360.000 s.b.), atestiguándose lo mismo en las décimas de la década de 1320⁷⁰⁰. Con todo, pese a constatar que las tasas de los beneficios se mantuvieron más o menos fijas, hemos visto que hubo oscilaciones importantes. En este sentido, no podemos establecer ni mucho menos un índice de morosidad del clero, pero sí hemos podido comprobar cómo aumentaron las resistencias al pago de la décima en los momentos de mayor presión fiscal (durante la guerra de Castilla o el bienio 1374-1376, por ejemplo).

A propósito de las cifras documentadas, no podemos olvidar tampoco en todo este entramado la naturaleza de las fuentes documentales empleadas y su conservación. Recordemos que a falta de los libros de cuentas de los subcolectores de la décima, los albaranes testimoniales nos aportan una información fundamental para conocer el monto total de la recaudación. Así, para la décima de 1375 disponemos de todos los albaranes de la décima del conjunto de los obispados, seguidos de cerca con datos bastante completos de las décimas de 1354, 1351 y 1371, cuyos porcentajes ascienden a un 98%, 97% y 92%, respectivamente. Por ello, podemos concluir que la consulta de los libros de cuentas junto con los albaranes testimoniales nos dan unos datos bastante verosímiles de los ingresos totales de la décima. Por otra parte, también hemos indicado que los libros de tesorería, pese a ser una fuente de primer orden, nos aportan unos datos más parciales. Así, por ejemplo, solo tenemos constancia de que pasó por tesorería un 6,5% de los ingresos de la décima de 1375, cantidad que se eleva hasta el 46% en la décima de 1354 o al 29% en la décima de 1363. Para comprender este hecho deben tenerse en cuenta dos circunstancias fundamentales: por un lado, la propia conservación de los libros de tesorería a la que ya hemos aludido; por otro lado, la progresiva desviación del producto de la décima a terceros sin pasar por el tesorero.

⁶⁹⁹ J. MORELLÓ BAGET, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...”, p. 175.

⁷⁰⁰ A. FÁBREGA I GRAU, “Ayuda económica de la Iglesia...”, p. 34. Véase asimismo: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”, p. 1292 y nota 67.

3. LA GESTIÓN DE LOS GASTOS DE LA DÉCIMA

Si los ingresos y la organización de la décima nos aportan información sobre la recaudación del impuesto en cada obispado, el apartado de los gastos nos indica el destino de su producto. Por un lado, los libros de cuentas de las décimas y de los atrasos, así como los libros de los comisarios reales recogen -con mayor o menor precisión- los dispendios derivados de la gestión de la colecta: salarios, gastos de mensajería, compra de material, etc. Por otro lado, y sobre todo, el análisis de estas fuentes permite conocer las sumas de dinero transferidas a terceros, que recibían los ingresos de este impuesto por diversas razones y a través de varios mecanismos que intentaremos esclarecer en las siguientes páginas⁷⁰¹.

Antes de entrar en materia, sin embargo, conviene hacer una consideración previa que explica el porqué de esta división tan básica de los gastos. En efecto, tal como se ha demostrado en otros ámbitos, el papel del crédito y de los financieros dentro de la hacienda real va en aumento durante la segunda mitad del siglo XIV. Inicialmente, el monarca solicitaba ayudas, subsidios o donativos en Cortes u otras instancia que se recaudaban vía impuestos diversos, cuyo producto era entregado al rey o sus oficiales para hacer frente a la causa que había motivado dicha solicitud. Esto es lo que más o menos sucedió con la décima de 1351, asignada en gran parte directamente a la preparación de las armadas de Cerdeña. En concreto, aproximadamente el 37% de los ingresos de esta décima fue a parar a agentes vinculados con la empresa sarda. De este modo, Huguet de Cardona, encargado de preparar el viaje del rey, fue uno los recibidores principales del impuesto; en las Cortes de Barcelona de 1354, donde se otorgó una ayuda de 50.000 l.b. (1.000.000 s.b.) para la expedición del rey a la isla⁷⁰²; se mencionaba asimismo a Cardona como “ja deputat per lo senyor rey a reebre tots los diners de la guerra...”⁷⁰³. Según los libros de cuentas conservados, percibió de la décima

⁷⁰¹ Para una visión general sobre la teoría del gasto y de la gestión del impuesto en general acúdase a D. MENJOT, M. SÁNCHEZ: *La fiscalité des villes au Moyen Age...*, vol. 3. *La redistribution de l'impôt*, y vol. 4. *La gestion de l'impôt*; E. GARCÍA FERNÁNDEZ, I. VITORES CASADO (eds.), *Tesoreros, arrendadores y financieros...*, en especial la parte dedicada a la propia gestión de las haciendas; A. GALÁN, J.M. CARRETERO (eds.), *El alimento del Estado y la salud de la res publica...*, en especial el artículo de F. Garnier (pp. 51-73), etc.

⁷⁰² *Corts i parlaments...*, XIV, cap. 49.

⁷⁰³ Además, también fue comisario de otras ayudas con el mismo fin, tales como la cantidad acordada con el arzobispo de Tarragona y la Ciudad y el Camp en ayuda contra los genoveses, o el arriendo de las procuraciones del condado de Cerdeña correspondientes a la paga de Todos los Santos de 1352, coincidiendo pues con la paga de la décima trienal en el obispado de Urgel Véase respectivamente: ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 101v- 105v. (Tarragona. 08/08/1355), y ACA, RP, TR, reg. 333bis, f. 21r. Véase al respecto: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “*Corts, Parlaments y fiscalidad en Cataluña...*”, en especial pp. 299-303.

de 1351 al menos 51.551 s.b. de los obispados de Barcelona, Urgel y Lérida⁷⁰⁴, esto es, en torno al 29% de los ingresos totales del impuesto⁷⁰⁵. El propio Huguet de Cardona, sin embargo, era también el encargado realizar pagos a terceros por orden del rey. Así, de la décima trienal de 1351 del obispado de Lérida, entregó -al menos- 3.869 s.b. a Pere Oliver y Jaume Ferrer de una cantidad mayor que ascendería a 17.000 s.b., seguramente relacionada con un préstamo para Cerdeña⁷⁰⁶.

Estos préstamos fueron aumentando en las siguientes décimas, a medida que crecían las necesidades de numerario y la urgencia de las peticiones del monarca, hasta el punto que las funciones antaño desempeñadas por personajes como Huguet de Cardona acabaron siendo asumidas por intermediarios financieros. Unos intermediarios capaces de movilizar capitales para la empresa sarda con anterioridad incluso a la recaudación de las décimas u otras exacciones concedidas para dicho fin, gracias a la creación de un complejo entramado financiero donde resulta complicado (por no decir imposible) determinar tanto el origen del dinero que recibían (décimas, donativos, subsidios...), como su destino (Cerdeña, guerra de Castilla, gastos de corte...).

En este contexto, no tiene mucho sentido intentar establecer si el dinero de las décimas fue a parar finalmente a Cerdeña y empleado en gastos militares. Lo que nos interesa observar es quienes fueron los acreedores efectivos de dicho impuesto y, como mucho, determinar qué parte de su producto fue empleado en los propios gastos de administración, tal como queda reflejado en los libros de colecta u otras fuentes del archivo real.

Así pues, como hemos dicho, dedicaremos un primer apartado a las transferencias a terceros, prestando un especial atención a los cambistas y, en menor medida, cortesanos, que podían llegar incluso a recibir de en torno al 90% del monto de la décima. Dentro de este punto diferenciaremos entre las transferencias realizadas a financieros, miembros de la corte y otras asignaciones más puntuales como, por ejemplo, a eclesiásticos.

⁷⁰⁴ ACA, RP, MR, reg. 1786 (Barcelona), reg. 1788 (Lérida), reg. 1792 (Urgel).

⁷⁰⁵ En todos los casos se le documenta como receptor, según estableció el mismo rey por carta real en mayo de 1354 “diputat a reebre los diners de les armades...”, ACA, RP, MR, reg. 1786, f. 110r. Asimismo, podemos documentar varias cartas donde se reconocía la asignación de la décima de los diferentes obispados ACA, C, reg. 1326, f. 71r (Valencia), f. 166v (Huesca), f. 195r-v (Gerona), y ACA, C, reg. 1327, ff. 22v-23r (Urgel).

⁷⁰⁶ En concreto, el Ceremonioso se dirigió al subcolector de Gerona, Vidal de Blanes, en 1355 para indicarle que a través de Huguet de Cardona, como miembro de la tesorería y administrador de la armada a Cerdeña, se asignaran 850 l.b. (17.000 s.b.) de las décimas de dicho obispado a Pere Oliver y Jaume Ferrer y que corresponderían con la paga de Todos los Santos: ACA, C, reg. 1326, ff. 28r (Barcelona. 10/10/1355). Sobre los datos que nos aportan los libros de décimas, remitimos en especial a los libros de colecta del obispado de Lérida: ACA, RP, MR, reg. 1788 y 1789.

En un segundo apartado, nos ocuparemos de los gastos derivados de la colecta, menos cuantiosos que las transferencias pero significativos a la hora de conocer cómo fue evolucionando la propia gestión del impuesto. Concretamente, analizaremos desde los pagos regulares, tales como los salarios de los subcolectores eclesiásticos y escribanos, hasta los demás gastos habituales de gestión: mensajerías, escribanías, materiales varios, gastos judiciales, etc. Por último, realizaremos un breve epílogo que nos permita poner en consonancia todo lo explicado y, de este modo, acabar de reconstruir la compleja gestión del impuesto pontificio.

3.1 LOS PRINCIPALES ACREEDORES DE LA DÉCIMA

Como hemos dicho, los principales beneficiarios de las décimas fueron financieros, miembros de la corte y, en menor medida, eclesiásticos, a quienes se asignó -total o parcialmente- el impuesto en contraprestación por préstamos realizados al monarca, servicios a la corte o diversas retribuciones y/o estipendios. El análisis de este complejo entramado de acreedores nos permite conocer la relación entre el teórico cometido de la décima pontificia y su destino real o final, ilustrándonos asimismo sobre la actuación de los agentes que intervinieron en el proceso de recaudación. El producto del impuesto se libraba habitualmente a los acreedores a través de los subcolectores, ya sea directa o indirectamente por medio de comisarios, porteros regios o procuradores, y en alguna ocasión las transferencias eran realizadas también a través de la tesorería cuando su titular recibía algunas sumas de la colecta (véase apartado 2.2.3.c).

Por su entidad, nos ocuparemos en primer lugar de los grandes financieros a los que se asignó la décima en contraprestación por préstamos otorgados al monarca, y en segundo lugar, trataremos otras transferencias que hemos considerado dignas de mención. Abordaremos así, la cuestión de los miembros de la corte que recibieron pagas de la décima ya sea por préstamos o bien por diversas retribuciones como miembros de la casa real, para luego ocuparnos de otros grupos, tales como los feudatarios de Cerdeña o eclesiásticos a los que también fue consignado el producto de la exacción.

3.1.1 ¿Financieros al servicio de la décima o la décima al servicio de los financieros?

Como es sabido, durante la baja Edad Media, los financieros estaban estrechamente vinculados a la corte y a la gestión de rentas reales y resulta complicado estudiar globalmente los distintos ámbitos en los que estos personajes pusieron sus negocios y sus redes al servicio del poder público⁷⁰⁷. En el caso de la Corona de Aragón, muchos autores han puesto de manifiesto la importancia de los banqueros que actuaron al servicio de la corte, sobre todo a partir de mediados del siglo XIV, cuando -tal como hemos señalado- se sucedieron de forma ininterrumpida donativos en Cortes y Parlamentos, así como subsidios particulares para hacer frente a los conflictos mediterráneos y la guerra contra Castilla. Como ya hemos indicado, en este contexto de emergencia, la escasez de dinero se sumaba a la necesidad de percibir los ingresos fiscales con rapidez y, por ello, la monarquía recurrió a financieros privados para que hicieran continuas *ditas* o pagos en nombre del rey a cargo de las rentas disponibles. El hecho de que la administración real se apoyara en estos agentes financieros no era ninguna novedad y la existencia de grandes banqueros tampoco. Sin embargo, debido al encadenamiento de guerras y otras necesidades durante los decenios aquí analizamos, muchos de ellos adquirieron un enorme protagonismo, tanto a la hora de movilizar moneda y captar crédito para las campañas militares, como también a la hora de recaudar los distintos tributos.

Gracias a esta circunstancia, a través de los libros de cuentas y demás registros del Real Patrimonio y Cancillería podemos documentar que los financieros se beneficiaron del impuesto de la décima desde 1349 y hasta la muerte del Ceremonioso. Todos ellos son de sobra conocidos por la historiografía, en especial catalana, pero carecemos todavía de estudios monográficos que permitan observar su relación con este impuesto particular y también su actuación en un contexto fiscal más amplio. Y es que, como hemos apuntado, estos financieros recibían en paralelo a la décima otras rentas, integrándolas en sus múltiples circuitos financieros y sus amplias redes de operaciones. Resulta complicado, por tanto, cuantificar el volumen de sus negocios al servicio de la monarquía, aunque -como hemos

⁷⁰⁷ Efectivamente, tal como se ha observado en distintos territorios, los financieros privados adquirieron un papel primordial en las instituciones públicas, en general, y en la administración real, en particular, durante la segunda mitad del siglo XIV. Véase algunos ejemplos de ello en M. CASSANDRO, “Crédito, banca e instrumentos...”, p. 15; O. MATTEONI, *Servir le prince: Servir le prince: Les officiers des ducs de Bourbon à la fin du Moyen Age (1356- 1523)*, Paris, Publications de la Sorbonne, 1998, sobre todo aquellas partes dedicadas al análisis de las finanzas y al análisis prosopográfico.

indicado- un estudio a fondo de los libros de tesorería nos muestran cómo la décima y las demás rentas eclesiásticas constituyeron una fuente relativamente segura y constante de ingresos para el rey, que los financieros del momento consideraron como una garantía de reembolso de préstamos concedidos al monarca⁷⁰⁸.

En efecto, desde la primera décima analizada de 1349, parte de los ingresos procedentes de esta exacción pontificia fueron a parar a personajes tan relevantes como Jaume Cavaller, Jaume Desvilar o Pere Blan. Sin embargo, se documenta en la década de 1360 un punto de inflexión, especialmente a partir de la décima de 1365, cuando el cambiador Berenguer Bertran adquirió un protagonismo realmente digno de mención al recibir la casi totalidad del impuesto, siguiéndose otros financieros como Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes, y Pere Descaus y Andreu Olivella, que percibieron las décimas posteriores. No es casual que el protagonismo de estos banqueros aumentara progresivamente desde la década de 1360, cuando en toda la Corona se sucedieron de modo constante donativos en Cortes y subsidios, que obligaron a integrar plenamente su actividad en la dinámica fiscal. Y, lógicamente, la sucesión de estos financieros se corresponde con su propia trayectoria vital, tal como se observa al analizar la progresiva asignación de las décimas, así como de otras rentas⁷⁰⁹.

⁷⁰⁸ Véase una puesta al día sobre la cuestión de los banqueros al servicio de la corona en G. FELIU, *Els primers llibres de la Taula de Canvi de Barcelona*, Barcelona, Fundació Noguera, 2 vols, 2016; A. REIXACH SALA, “Tècniques bancàries a la Catalunya Baixmedieval en el mirall de la documentació notarial”, en P. ORTI, P. VERDÉS (coords.), *El sistema financerio a finales de la Edad Media: instrumentos y métodos*, Valencia, Publicaciones de la Universidad de Valencia (en prensa); V. BAYDAL SALA, “Canvistes valencians en l’incipient negoci fiscal del segle XIV”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, vol. 19 (en prensa); IDEM, “Cambistas, fiscalidad y élites en el reino de Valencia (1270-1370)”, en A. GALÁN, E. GARCÍA (ed.), *En busca de Zaqueo: los recandadores de impuestos en las épocas Medieval y Moderna*, Madrid, Ministerio de Economía y Hacienda-Instituto de Estudios Fiscales, 2012, pp. 63-78.; D. IGUAL LUIS, “Los grupos mercantiles y la expansión política de la Corona de Aragón: nuevas perspectivas”, en L. TANZANI, S. TOGNETTI (coords.), *Il governo dell’economia. Italia e Penisola Iberica nel basso Medioevo*, Roma, ed. Viella, 2014, pp. 9-33, etc.

⁷⁰⁹ Antes de entrar de lleno en este apartado es necesario subrayar que pese a referirnos a unos financieros o banqueros concretos, debemos considerarlos a todos ellos en un contexto financiero más amplio. Así, por un lado podían ser acreedores directos del monarca, al que anticipaban dinero a cambio de la consignación de futuros ingresos de la tesorería o del patrimonio real. Pero, por otro lado, algunos de los agentes aquí referidos también podían actuar como simples intermediarios y/o procuradores de los principales banqueros. En la mayor parte de los ejemplos mostrados estaríamos ante la primera opción. Sin embargo, gracias a las ricas fuentes conservadas, tales como el propio libro de la banca Dusai y Gualbes sobre la gestión de la décima de 1371, podemos también comprobar el amplio abanico de financieros que actuaban por toda la Corona.

Décima	Asignación a mercaderes
Décima de 1349	Jaume Cavaller Jaume Desvilar
Décima de 1351	Berenguer Bertran Pere Blan Pere Oliver y Jaume Ferrer
Décima de 1354	Berenguer Bertran Pere Blan y Arnau Negre Jaume Desvilar
Décima de 1363	Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes
Décima de 1364	Berenguer Bertran Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes
Décima de 1371	Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes
Décima de 1375	Pere Descaus y Andreu Olivella
Décima de 1377	Pere Descaus y Andreu Olivella

Cuadro 25. Lista de las asignaciones de las décimas a los principales financieros

a) Las primeras transferencias analizadas (1349-1364)

En este primer apartado analizaremos las transferencias a financieros de las décimas de 1349, 1351, 1354 y 1363. Se caracteriza fundamentalmente porque en estas décimas no aparece un único beneficiario principal o receptor general del impuesto, a diferencia de lo que sucedió más adelante. Así, recibieron asignaciones de las mencionadas décimas banqueros de la talla de Jaume Cavaller, Jaume Desvilar, Pere Blan, Arnau Negre, Pere Pascual, Arnau Valeriola, etc., documentándose también las vicisitudes de otros financieros como Berenguer Bertran o Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes, cuyo protagonismo alcanzó su cenit en las décadas posteriores.

Como hemos apuntado, la documentación analizada permite observar el papel de estos financieros más allá de la décima, mostrándonos su actividad no sólo como consignatarios de dicho impuesto, sino también como acreedores de otras rentas que se articulaban en un juego financiero que llevaba ya tiempo en marcha. Como veremos en este primer apartado, los ejemplos que se muestran permiten atestiguar que durante este periodo las asignaciones de las décimas se hicieron a través de debitorios puntuales y directos del rey, al contrario de lo que sucedería posteriormente cuando aumentaron las consignaciones generales de las diferentes rentas. Así, de la décima de 1349 sólo se desvió directamente a los financieros el 3% de la recaudación, mientras que el 22% fue a parar a tesorería (aunque desde allí muchas cantidades también fueron transferidas a los banqueros). En las décimas posteriores las asignaciones directas a los cambistas tendieron a aumentar levemente (en

torno a un 7% en la décima de 1354), y los ingresos depositados directamente en tesorería parece que disminuyeron⁷¹⁰.

Pere Blan: una trayectoria paradigmática

Pere Blan fue uno de los principales beneficiarios de la décima de 1351 y de 1354 en los obispados catalanes. Ya hemos visto cómo el financiero concedió diversos préstamos al Ceremonioso y éste le asignó 1.500 fl. (18.000 s.b. aprox.) sobre la décima trienal de Elna, consignando la deuda después también a los ingresos de los obispados de Urgel y Gerona (debido a los problemas surgidos en la recaudación del obispado elnense)⁷¹¹. De la décima posterior de 1354, Pere Blan percibió -al menos- otros 10.000 s.b., en este caso junto a otro mercader de Perpiñán, Arnau Negre, por una deuda de 4.000 fl. (48.000 s.b. aprox.) que el rey contrajo con ambos para poder pagar el tributo al papa por Cerdeña⁷¹².

Si profundizamos un poco más en su trayectoria financiera, en primer lugar, lo documentamos como un mercader que fue adquiriendo un protagonismo creciente en la gestión de numerosas rentas reales. Así, parece que desde 1352 fue administrador de la ceca de Perpiñán y un año más tarde -como hemos visto- se había convertido ya en un importante prestamista de la corona para la empresa sarda⁷¹³. Posteriormente, en 1356, el rey reconoció deberle más de 86.000 s.b. consignados sobre las ayudas otorgadas por el realengo catalán

⁷¹⁰ Con todo, debemos advertir que los porcentajes obtenidos en relación con la décima trienal de 1351 nos muestran unos datos diferentes. En concreto, según los porcentajes de esta colecta, los pagos en tesorería se redujeron de manera exponencial en esta décima. Quizá tenga que ver en ello las asignaciones directas que se realizaron para las expediciones a Cerdeña de Bernat de Cabrera y del Ceremonioso, los pagos a los feudatarios, o bien la prórroga de la décima hasta 1357, más allá -claro está- de los libros de tesorería conservados.

⁷¹¹ ACA, C, reg. 1323, f. 19v (Valencia. 06/09/1353), y ACA, C, reg. 1323, f. 38v (Zaragoza. 06/02/1357). Ya en 1357 el rey arremetió contra el subcolector de Elna aludiendo que tenía constancia de que en la zona de la Cerdeña y Rosellón había mucha resistencia al pago de las décimas (ACA, C, reg. 1329, f. 7v-8r. Teruel. 11/11/1357). Se señalaba una y otra vez las grandes deudas que tenía la monarquía con terceros y que saldar la deuda dependía, en parte, de la recaudación de las décimas, por lo que instaba a los eclesiásticos a que esclarecieran la confusa situación (ACA, C, reg. 1329, f. 8r-v. Teruel. 11/11/1357). Finalmente, parece ser que Pere Blan recibió de la décima de Urgel de 1351, al menos, 1.400 s.b (ACA, RP, MR, reg. 1792. Urgel), y 8.000 s.b del obispado de Elna en diciembre de 1355 (ACA, RP, TR, reg. 337, f. 25r).

⁷¹² Fue en febrero de 1357 cuando Pere Blan y Arnau Negre ingresaron en la tesorería regia 3.691 fl. con cargo a la paga de la Ascensión de la décima bienal (ACA, RP, TR, reg. 339, f. 11r). Así, ambos recibieron -al menos- 10.000 s.b. de la décima bienal de Urgel: ACA, RP, MR, reg. 1798 (Urgel). Sobre el reconocimiento de la deuda de 4.000 fl. en contraprestación por el préstamo para el pago del tributo al papa por Cerdeña y Córcega y la asignación sobre la décima y otras rentas como la aljama de judíos de Perpiñán, véase también: ACA, C, reg. 1328, ff. 58v- 59r (Zaragoza. 06/02/1357).

⁷¹³ X. SANAHUJA, "L'arrendament de les encunyacions d'or de Perpinyà a Pere Blan 1352 i 1365", *Acta Numismàtica*, vol. 26 (1996), pp. 147-160.

para la expedición a Cerdeña que partió de Colliure en julio de 1356⁷¹⁴. Esta expedición se financió, pues, en parte con una ayuda de 25.000 l.b. (500.000 s.b.) otorgada por los lugares de realengo catalán, donde la mayoría de municipios y villas hicieron composiciones con el rey. Las sumas acordadas debían ser depositadas en las *taulas* de unos cambistas, y en el caso de las cantidades recaudadas de las veguerías del Rosellón, Cerdeña y Conflent, éstas debían ingresarse y asegurarse en la *taula* del citado Pere Blan⁷¹⁵.

No es extraño, pues, que ya desde 1357 se le documente en relación con diversas tramas financieras y asuntos políticos de primer orden. Así, fue uno de los encargados de depositar en tesorería la suma comprometida por Venecia tras la alianza contra Génova y la ruptura del pacto en 1357. En particular, a través de Pere Blan se ingresaron en tesorería 22.000 fl. de una cantidad mayor (99.000 fl.) que se acordó con Venecia para rescindir la alianza veneciana-aragonesa⁷¹⁶. Resulta interesante observar también cómo parte de dicha cantidad estaba asignada a otros financieros, tales como Massot Avengena y Joan Lombarda, y asimismo debía servir para pagar a otros individuos con los que la corte tenía deudas pendientes, a saber por ejemplo con Jaume Desvilar y Berenguer Bertran⁷¹⁷.

Con todos estos antecedentes no debe sorprendernos que en 1366 Blan comenzara a desempeñar el cargo de despensero del infante Juan. Y, en septiembre de ese mismo año, el rey reconocía una deuda con otros cambistas, Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes, de 9.600 fl. (115.200 s.b. aprox.) que habían prestado al tesorero para poder saldar parte de los 8.000 fl. (96.000 s.b. aprox.), debidos por la casa real a Pere Blan⁷¹⁸. Pere Blan ocupó el cargo de despensero hasta su fallecimiento en 1374, momento en el cual le sucedió su hijo Perpinya Blan, que comenzó a ejercer como tesorero del infante en febrero de dicho año⁷¹⁹.

⁷¹⁴ ACA, C, reg. 1327, ff. 95r-96v (Perpiñán. 06/06/1356) y ff. 97r-v (Perpiñán. 20/07/1356).

⁷¹⁵ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "El realengo catalán en la financiación de la campaña a Cerdeña de 1356", *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, vol. 26 (2005), pp. 502-508. Por lo que respecta al depósito de tales cantidades en la *taula* de Pere Blan, al tiempo que el resto de ciudades y villas catalanas hacían lo propio en la *taula* de Jaume Desvilar: *Ibidem*, pp. 505-507.

⁷¹⁶ ACA, RP, TR, reg. 338, f. 6v. Para contextualizar los acuerdos y la evolución de la liga con Venecia, véase apartado 4.1.1.

⁷¹⁷ ACA, C, reg. 1329, ff. 17r-v (Teruel. 23/11/1357). Véase asimismo para este asunto las referencias contenidas en J.L. MARTÍN RODRÍGUEZ, "Las Cortes de Pedro el Cerimoniós...", pp. 99- 113.

⁷¹⁸ La deuda contraída con los cambistas también se asignó a su vez sobre la décima correspondiente y sus restas. Véase esta referencia en A. REIXACH SALA, "El cambista Ramon Medir de Gerona y la tesorería real durante la Guerra de los Dos Pedros (1356-1369)", en A. ALLOZA, F. FERNÁNDEZ, E. GARCÍA (eds.), *Comercio, banca y sociedad en los reinos hispánicos (siglo XIII-XV/III)*, Madrid, ed. Polifemo, 2012, p. 57, nota 11 (cit: ACA, C, reg. 1343, ff. 148r- 151r. Barcelona. 25/09/1366).

⁷¹⁹ ACA, RP, MR, reg. 648, ff. 59v- 60v (17/03/1376). Parece ser que anteriormente había sido también arrendador de la ceca de Perpiñán junto a su padre: ACA, C, reg. 1353, f. 90v (Zaragoza. 11/02/1372).

Jaume Cavaller, Jaume Desvilar, Berenguer Bertran...

Más allá de la trayectoria de Pere Blan, en estos primeros momentos también podemos documentar la actividad de otros importantes financieros, algunos de los cuales adquirieron un mayor protagonismo en las sucesivas décimas.

En primer lugar, documentamos cómo el banquero barcelonés Jaume Cavaller recibió en su *taula de canvi* 5.000 s.b. procedentes de la décima de 1349 del obispado de Vic. Concretamente, cobró aquella suma por mandato del tesorero y el dinero se depositó en su banca a través del mercader Pere Desprats para contribuir al pago de una pensión de 500 fl. anuales que el rey asignó a Guillermo de Agrifolio, cardenal de Santa María del Trastévere, que había sido arzobispo de Zaragoza hasta 1350. No disponemos de más información sobre este banquero en relación con la décima en particular, pero sabemos que había estado ya vinculado a la monarquía y que lo siguió estando en los años posteriores⁷²⁰. Así por ejemplo, en torno a 1343 ya se documenta a Jaume Cavaller invirtiendo en deuda pública; en particular, Cavaller adquirió un violario de Tárrega por 2.800 s.b.⁷²¹. En marzo de 1352, era asimismo uno de los encargados de recaudar las imposiciones de Barcelona y de algunos lugares de realengo de Cataluña y en marzo de 1352 depositó en tesorería 7.000 s.b., que se destinaron al escribano de ración Pere Desbosc para que realizara diversos pagos⁷²². Un año más tarde, en 1353, C. Borau nos indica que Jaume Cavaller era banquero del Ceremonioso y que, por medio de él, se pagó al pintor Ramon Destorrent para que elaborase unos retablos para las capillas reales de Valencia y Mallorca. Finalmente, cabe mencionar que como ciudadano de Barcelona fue *conseller* durante varios años⁷²³.

Dejando de lado el ejemplo puntual de Jaume Cavaller, debe mencionarse al banquero barcelonés Jaume Desvilar, personaje fundamental en la financiación de las expediciones a Cerdeña de la década de 1350. Atendiendo a los libros de cuentas de la

⁷²⁰ Sobre los 5.000 s.b. que recibió de la décima de 1349: ACA, RP, MR, reg. 1782, f. 105r. La noticia sobre el depósito en su *taula*. ACA, RP, MR, *notaments*, reg. 780, f. 260r. Con todo, poco más podemos decir sobre la vigencia de la *taula* de Jaume Cavaller en relación con la décima. Para la figura de Guillermo de Agrifolio, véase P. PUEYO COLOMINA, "Algunas noticias sobre el registro de actos comunes...".

⁷²¹ M.T. FERRER *et alii* (eds.), *El "llibre del consell"...*, p. 286.

⁷²² ACA, RP, TR, reg. 333, f. 12v. Sobre la actividad de Jaume Cavaller y el pintor Ramon Destorrent: C. BORAU, *Els promotors de capelles i retaules...*, p. 186. Sobre su desempeño de cargo de *conseller*, debemos mencionar que tuvo lugar en 1346, 1350, 1354, 1357 y 1360: C. BORAU, *Els promotors de capelles i retaules...*, p. 186; M.T. FERRER *et alii* (eds.), *El "llibre del consell"...*, p. 352 y ss.

⁷²³ Sobre el papel de este personaje en relación con la deuda pública: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "La Corona en los orígenes del endeudamiento censal de los municipios catalanes (1343-1344)", en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales*, Madrid, Casa de Velázquez, 2006, p. 262, 268, 269.

recaudación, tan sólo documentamos que cobró 10.000 s.b. de la décima bienal de 1354 correspondiente al obispado de Urgel⁷²⁴. Pero sin duda, la suma debía ser bastante más elevada, ya que no disponemos de toda la documentación generada⁷²⁵. No sabemos si estas asignaciones respondían a la cantidad que se le debía por la ayuda ya comentada que otorgó el realengo catalán en 1356. Sea como sea, en la primavera de 1357, una vez comenzada la guerra de Castilla, Jaume Desvilar ingresó también en tesorería 50.000 s.b. a retornar en 11 meses, para lo que se le asignó las décimas del principado⁷²⁶.

El peso específico alcanzado por Pere Blan, Jaume Cavaller o Jaume Desvilar, explica el modesto papel desempeñado por otros incipientes banqueros, que luego fueron los principales receptores de la décima. Tal es el caso de Berenguer Bertran, quien recibió -al menos- 11.200 s.b. de la décima de 1351 del obispado de Barcelona, a los que se sumaron otras transferencias de 7.500 s.b. en 1353 y 2.000 s.b. en marzo de 1354⁷²⁷. Estos pagos respondían a asignaciones puntuales y no tienen parangón con lo que se documenta en la siguiente década.

Por último, gracias a libros de cuentas y otras fuentes también podemos conocer la actividad de otros cambistas o simples mercaderes en estas décimas y en las posteriores. Así por ejemplo, nos aparecen financieros valencianos como Arnau de Valeriola, grandes prestamistas de la monarquía y de la ciudad de Valencia, donde gestionaron imposiciones

⁷²⁴ ACA, RP, RP, reg. 1809.

⁷²⁵ Por ejemplo, en el albarán testimonial del obispado de Lérida correspondiente a la paga de la Ascensión de 1357, se indica que el tesorero Bernat de Olzinelles entregó a Jaume Desvilar 8.000 sueldos del total de la décima que en dicha diócesis ascendió a unos 10.000 s.j. "...donas e pagas an Bernat d'Olzinelles, cavaller y tresorer del senyor rey e per el an Jaume Desvilar, cambiador de Barcelona a qui la paga de la dita dècima era ab sacrament obligada, 8.000 s.b...": ACA, RP, MR, reg. 643, ff. 15v- 17r (Zaragoza. 08/09/1357). También, el saldo final de esta última paga de la Ascensión, de unos 1.913 s.j., fue librada al tesorero y por este a Jaume Desvilar según indica el mismo libro de cuentas "los quals ans de la conclusió del dit compte lo dit en Jaume Dessoler donà e liura a'n Bernat d'Olzinelles, tresorer del senyor rey, e per el a'n Jaume Desvilar, cambiador de Barchinona..." (ACA, RP, MR, reg. 1789, f. 56v).

⁷²⁶ ACA, RP, TR, reg. 339, f. 25v. Poco después, Vidal de Blanes, actuando todavía como subcolector de la décima de Gerona de 1354, ingresó en tesorería 5.600 s.b. de la paga de la Ascensión de 1357, que fueron transferidas al cambiador barcelonés (ACA, RP, TR, reg. 339, f. 35r).

⁷²⁷ Sobre la recepción de los 11.200 s.b.: ACA, RP, MR, reg. 1786, f. 109r (Barcelona). Casi un año más tarde, en septiembre de 1353, el Ceremonioso se dirigió a Jaume de Santcliment, subcolector de la décima trienal en el obispado de Barcelona, reconociendo que se debía a Berenguer Bertran cierta cantidad por un adelanto que realizó en tesorería de 7.500 s.b., cuya restitución se asignó a la paga de la décima de Todos los Santos (ACA, C, reg. 1324, f. 17v. Valencia. 15/09/1353). Dicha suma seguramente correspondería al monto librado por el subcolector de la décima trienal de 1351 de Barcelona, el cual debía transferir esa cantidad a Berenguer Bertran por mandato real. Por otro lado, algunos de estos pagos se realizaron a través de la misma tesorería regia, tal como tenemos constancia que ocurrió en marzo de 1354, cuando el subcolector Jaume de Santcliment ingresó en las arcas del tesorero 2.000 s.b., que fueron entregados por orden del tesorero a Berenguer Bertran: ACA, RP, TR, reg. 336, f. 8r.

municipales y adquirieron deuda pública, tal como indica V. Baydal⁷²⁸. Así, de la décima de 1351 en el obispado de Valencia se entregaron al menos 10.000 s.b. al cambista valenciano Arnau Valeriola⁷²⁹. Esta transferencia respondía al ingreso realizado en octubre de 1353 por el banquero valenciano en tesorería de más de 53.000 s.b. por un préstamo al rey a “a ops de pagar lo trahut de Sardegna al Sant Pare”; que el monarca prometió devolver antes de diciembre del mismo año, para lo cual se establecieron varias garantías, entre ellas, la décima de 1351⁷³⁰. También disponemos de noticias más puntuales de otros mercaderes que aparecen documentados de forma más extraordinaria. Este es el caso de otro mercader de Barcelona, Jaume Oliver, quien otorgó diversos préstamos al rey para la expedición de Cerdeña de mediados de la década de 1350 y por los que le fueron asignadas sumas de la décima bienal, en especial, sobre el obispado de Gerona, tal como se transmitió al subcolector Vidal de Blanes⁷³¹. Finalmente, de la décima bienal de 1364 otros dos mercaderes valencianos, Pere Marrades y Joan Suau, recibieron 14.010 s.b. “en paga de semblant quantitat que·ls era deguda per la cort del dit senyor”⁷³².

Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes

Más claro resulta todavía el caso de Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes, dos banqueros de importancia creciente en la Barcelona de la década de 1360. Ambos pertenecían a dos familias de negocios ligadas a la oligarquía urbana barcelonesa que ocuparon cargos municipales, llegando a ser también ciudadanos honrados de la ciudad condal⁷³³. Parece ser que crearon su *taula de canvi* en el contexto de máxima expansión de

⁷²⁸ V. BAYDAL SALA, “Cambistas, fiscalidad y élites en el reino de Valencia...”, en especial p. 75 y ss. Sobre Arnau de Valeriola, véase también J.V. GARCÍA MARSILLA, *Vivir a crédito en la Valencia medieval...*, p. 246 y ss. Sobre la actividad de Valeriola y Alatzar en el arriendo de las imposiciones municipales: J.V. GARCÍA MARSILLA, *Vivir a crédito en la Valencia medieval...*, p. 253.

⁷²⁹ ACA, RP, TR, reg. 335, f. 16v.

⁷³⁰ Sobre el préstamo realizado en tesorería: ACA, RP, TR, reg. 335, f.17r. En relación con el reconocimiento de la deuda arriba nombrada: ACA, C, reg. 1324, ff. 15v- 17r (Valencia. 02/10/1353).

⁷³¹ ACA, C, reg. 1326, f. 61v (Perpiñán. 18/11/1355). Las entradas correspondientes de estos préstamos que ascendieron a 9.144 s.b. se pueden hallar en la tesorería: ACA, RP, TR, reg. 337, f. 21r (noviembre de 1355).

⁷³² ACA, RP, TR, reg. 358, f. 35r.

⁷³³ Eimeric Dusai era hijo del también cambista Barceló Dusai, tal como se apunta en el trabajo de C. Borau: C. BORAU, *Els promotors de capelles i retaules...*, p. 127; aunque según los datos aportados por otro autor, Eimeric Dusai sería sobrino de Barceló Dusai, así como nieto y biznieto de otros dos banqueros de la misma familia: A. de FLUVIÀ I ESCORSA, “Els Dusai dels carrers de Montcada...”, pp. 694-695. Por su parte, sobre los Gualbes, véase también C. CARRÈRE, *Barcelona, 1380-1462. Un centre econòmic...*, pp. 452-457; C. BATLLE I GALLART, “Evolució d’una família de la Barcelona medieval: els Gualbes del segle XIV”, en C. BATLLE, M.T. FERRER *et*

estas bancas privadas, a finales de la década de 1350 o comienzos de 1360⁷³⁴, momento en el cual su establecimiento también aparece vinculado al municipio de Barcelona, tal como señala P. Orti; recordemos en este sentido que los dos juntos actuaron ya como prestamistas del municipio en el fogaje de Barcelona de 1359⁷³⁵. Fue a raíz de la quiebra de la banca de Jaume Desvilar, en torno a 1359, cuando Dusai y Gualbes tomaron el relevo como depositarios de los fondos del municipio barcelonés, aunque no obstante su principal actividad se desarrolló en relación con la monarquía⁷³⁶.

En 1361, el Ceremonioso reconocía deberles varias cantidades que prometía devolver al cabo de cuatro meses. Mientras tanto les asignaba diversos ingresos, en especial parte de la *treta* de Cerdeña (licencias concedidas a la exportación de víveres) y las demandas realizadas en Cataluña y los reinos de Valencia y Mallorca, así como las composiciones impuestas a todos aquellos que no habían contribuido aún al *Princeps namque*⁷³⁷. Poco más tarde se añadieron las aduanas y salinas de Cagliari, así como las rentas de la procuración de Mallorca, que desde este momento estuvieron en buena parte consignadas a ellos⁷³⁸. En

alià (eds.), *El "llibre del consell" de la ciutat de Barcelona. Segle XIV: les eleccions municipals*, Barcelona, IMF-CSIC, 2007, p. 49.

⁷³⁴ La primera referencia que hemos encontrado sobre su *taula* corresponde a noviembre de 1361, cuando realizaron en tesorería un ingreso de 15.000 s.b. por una *dita* hecha por mandato del rey a Huguet de Cardona, por una cantidad mayor que le debía la corte: ACA, RP, TR, reg. 343, f. 28v.

⁷³⁵ P. ORTI GOST, "Les finances municipals de la Barcelona dels segles XIV i XV: del censal a la Taula de Canvi", en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ (Coord.), *Quaderns d'Història de Barcelona 13. El món del crèdit a la Barcelona Medieval*, Barcelona, Arxiu històric de la Ciutat de Barcelona, 2007, p. 268; IDEM, "La estructura del gasto municipal en Barcelona (1360) y Sant Feliu de Guíxols (1361-1362)", en D. MENJOT, M. SÁNCHEZ (eds.), *La Fiscalité des villes au Moyen Âge (Occident méditerranéen), 3. La redistribution de l'impôt*, Toulouse, Privat, 2002, pp. 127-136, en especial p. 129, donde explica cómo el municipio acudió a los banqueros para hacer frente al pago de los donativos e intereses de las deudas contraídas. Asimismo, Jaume de Gualbes, junto a otros veinte individuos, fue designado para llevar a cabo la tasación del fogaje de 1360 de Barcelona: IDEM, *Renda i fiscalitat en una ciutat medieval: Barcelona, segles XII-XIV*, Barcelona, IMF-CSIC, 2000, p. 608; A. ESTRADA RIUS, "La percepció del fogatge de 1359 a Barcelona...", p. 75.

⁷³⁶ El clavario de Barcelona solicitó a Eimeric Dusai y Jame de Gualbes que prestasen al municipio 16.500 l.b. (330.000 s.b.) para hacer frente al pago de los donativos e intereses de la deuda: P. ORTI GOST, "La estructura del gasto municipal en Barcelona (1360)...", p. 129.

⁷³⁷ Con todo, una parte de la *treta* de Cerdeña (en concreto 30.000 s.b.) se debían emplear también en el pago de varios salarios de la casa real. Véase el ingreso en tesorería en ACA, RP, TR, reg. 343, ff. 9v-10r.

⁷³⁸ En este debitorio el rey reconocía una deuda con los cambistas de 36.000 s.b. empleada en el pago de los salarios y quitaciones a miembros de la corte, asignándose sobre las aduanas y salinas de Cagliari y sobre las rentas de Mallorca: ACA, C, reg. 1336, ff. 86r-87v (Barcelona. 12/11/1361). Véase también al respecto: A. P. USHER, *The Early History of Deposit Banking in Mediterranean Europe. Part II: Banking in Catalonia: 1240-1723*, New York, Russell and Russell, 1967 (orig. 1943), pp. 258-268.

agosto de 1362, los banqueros también hicieron importantes préstamos al monarca para la guerra de Castilla, con cargo a la *proferta* de los eclesiásticos y lugares reales de Cataluña⁷³⁹.

Otra referencia ilustrativa de la importancia que alcanzaron estos banqueros en la corte lo documentamos en 1362, cuando la reina Leonor se dirigió a ellos reconociendo la utilidad de su *taula* para los asuntos regios: "...ab honorem nostram tabulam cambii in civitatis Barchinone que reddit ad maximam utilitatem nostram..."⁷⁴⁰. Además, ya por entonces, la deuda de la monarquía era tal que los financieros tenían numerosos objetos preciosos en garantía para la guerra de Castilla, pertenencias que el rey buscaba recuperar poniendo como aval otras rentas y ayudas procedentes de Cerdeña⁷⁴¹.

Centrándonos concretamente en la recaudación de las décimas y a la luz de los libros de colecta, lo primero que cabe destacar es que las transferencias a financieros aumentaron de manera exponencial en la décima de 1363 a la par que disminuyeron aquellas realizadas directamente a los miembros de la corte. Así, sabemos que los Dusai y Gualbes recibieron más de 54.000 s.b. de los obispados que conservan libros de cuentas; en particular, de Gerona y en menor medida de Urgel y Tortosa, así como de las cantidades atrasadas del obispado de Vic⁷⁴².

⁷³⁹ En concreto ingresaron 43.163 fl. y 22.627 s.b. (ACA, RP, TR, reg. 345, f. 17r). Poco más tarde, los diputados generales de las de Monzón acordaron que era necesario un ingreso inmediato o anticipo de 60.000 fl. (696.000 s.b. aprox.) para subvenir al conflicto castellano: ACA, C, reg. 1339, ff. 168v-175r (Barcelona. 15/11/1363). Véase una parte del reconocimiento de deuda en ACA, C, reg. 1336, ff. 39r-40v (Barcelona. 24/09/1361); donde también habla de diversas joyas puestas como garantía y la asignación sobre la *proferta* de los preladados y personas eclesiásticas y universidades de Cataluña hicieron para la guerra de Castilla, en la que también participaron otros financieros como Massot Avenega, judío y prestamista de la corte. Maçot Evangena fue prestamista del monarca durante la guerra de Castilla; véase, por ejemplo, el reconocimiento de deuda que hizo el rey por el pago de salarios de ballesteros para la guerra de Castilla: ACA, C, 1338, f. 116v (Barcelona. 06/11/1362). Véase asimismo: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "El realengo catalán en la financiación de la campaña; asimismo: M. RIU RIU, "La banca i la societat a la corona d'Aragó al final de l'Edat Mitjana i començament de l'Edat Moderna", *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, vol. 11-12 (1990-1991), pp. 187-224, p. 208.

⁷⁴⁰ ACA, C, reg. 1338 ff. 111r- 112r. (Barcelona. 04/11/1362). Al año siguiente, Jaume de Gualbes recibió el cometido de preparar una embajada a Génova y fue Guillem Oliver el encargado de administrar las cantidades asignadas a la embajada: M.T. FERRER I MALLOL, "Els diputats del braç de les ciutats i viles reials...", p. 530.

⁷⁴¹ ACA, C, reg. 1339, ff. 5v-6r (Monzón 17/01/1363), donde se alude a las garantías que tenían los cambiadores por los numerosos préstamos realizados para la guerra de Castilla, y que ascendían a unos 1.500 fl.

⁷⁴² A la luz de estos libros, podemos establecer que las cantidades recibidas fueron muy desiguales según el obispado. En particular, según se observa en el cuadro correspondiente, de la décima de Gerona los cambistas percibieron 50.220 s.b. de un total de 86.553 s. 6 d.b. (esto es, un 58% del total): ACA, RP, MR, reg. 1802. Del abadiazgo de Ager, obispado de Urgel, 1.970 s.b. de 3.091 s.b. (ACA, RP, MR, reg. 1806). Y del obispado de Tortosa, 2.000 s.b. de 24.842 s.b. (ACA, RP, MR, reg. 1805,2).

Obispado	Cantidad total de la recaudación	Cantidad derivada a los cambistas	%
Gerona	86.553	50.220	58,02 %
Áger	3.091	1.970	63,73 %
Tortosa	24.842	2.000	8,05 %
Total	114.486	54.190	47,33 %

Cuadro 26. Extracto de lo percibido por Dusai y Gualbes de la décima de 1363 según los libros de colecta (en s.b.)

En el obispado de Gerona documentamos a través del libro de cuentas que se efectuaron tres grandes transferencias: 16.000 s.b. en noviembre de 1363, 14.200 s.b. en abril de 1363 y 12.000 s.b. en agosto de 1364. En todas ellas aparece como procurador de los cambistas Pere Bayona, cuya actuación ya hemos comentado. En el caso de este obispado disponemos también de información relevante procedente de los libros de anotaciones del maestro racional, donde se indica que en agosto de 1365 los subcolectores decían haber pagado 300 fl. (3.300 s.b.) a los cambiadores a través del portero Restany del Portal “com a procurador dels dits cambiadors”⁷⁴³. Asimismo, según los libros de tesorería, varias cantidades libradas por los subcolectores al tesorero fueron a parar a los banqueros entre noviembre de 1363 y noviembre de 1365⁷⁴⁴. Además, tenemos constancia de que los atrasos de esta décima también fueron asignados a los cambistas según se dispuso en una carta real de octubre de 1364⁷⁴⁵. Poco después comenzaron a recibir cantidades de la décima de 1365, cuyo principal beneficiario fue, sin embargo, Berenguer Bertran⁷⁴⁶.

⁷⁴³ ACA, RP, MR, *notaments*, reg. 784, ff. 135r- 136v. En particular tenemos el *item* de esta cantidad en el libro de colecta: ACA, RP, MR, reg. 1802, f. 95r.

⁷⁴⁴ ACA, RP, TR, reg. 347, f. 41r, 41v, 42v, 45r, 45v; reg. 349, f. 1r, 2v; ACA, RP, TR, reg. 349, f. 17r, 17v, 24r, 32r, 39r; ACA, RP, TR, reg. 351, f. 31v, 40r, 40v.

⁷⁴⁵ ACA, RP, MR, reg. 1943, cuadernillo 2.

⁷⁴⁶ ACA, C, reg. 1323, ff. 71v-72r. (Valencia. 07/03/1364). El Ceremonioso ordenó al subcolector del obispado de Tarragona que entregase la cantidad correspondiente a la décima bienal de la fiesta de Todos los Santos de 1364 a Pere Segalers, procurador del rey, y que en última instancia fuese a parar a los banqueros. Unos meses después, Pedro IV se dirigió a los subcolectores de la décima para insistir en la necesidad de que se pagase la misma, porque con tal cantidad se debía de abonar el censo de Cerdeña y pagar a quienes habían adelantado dinero. Alude asimismo a que algunos clérigos y prebostes se estaban retrasando en la segunda paga de 1366 y les exhorta a que paguen lo que les corresponde en torno a la fiesta de Navidad a más tardar por las necesidades de la corte: ACA, C, reg. 1323, ff. 129v- 130r (Barcelona. 03/12/1366).

b) La décima a pleno rendimiento (1364-1370)

Si ya en torno al 90% de los pagos de la décima bienal de 1363 fueron transferencias a terceros, financieros y miembros de la corte, la décima establecida en agosto de 1365 (y que se recaudaría entre febrero de 1366 y junio de 1367), tendría un claro beneficiario: Berenguer Bertran⁷⁴⁷. Ya hemos aludido en numerosas ocasiones a la relación de estos cambistas con la financiación de los donativos aprobados en cortes y demás subsidios otorgados a partir de la década de 1350, en el marco de las guerras mediterráneas y sobre todo a raíz de la guerra de los Dos Pedros. Pues bien, los ejemplos aquí analizamos nos sirven para precisar el *modus operandi* de los diferentes financieros en el contexto del trepidante alud de ayudas de Cortes y Parlamentos de la Corona para la contienda⁷⁴⁸.

Berenguer Bertran y el donativo de las Cortes de Tortosa de 1365

Como es sabido, Berenguer Bertran destacó por su actividad tanto bancaria como comercial. Documentado en 1363 como mercader⁷⁴⁹, la figura de Berenguer Bertran como consignatario de las décimas en contraprestación por los numerosos y cuantiosos préstamos otorgados a la corona se consolidó en la década de 1360, cuando el banquero se situó en la cúspide de una red creada para la administración de uno de los donativos más destacados de las Cortes catalanas. En las Cortes de Tortosa de 1365, el principado aprobó un donativo de 650.000 l.b. a pagar en dos años y a recaudar a través de impuestos directos e indirectos, consignados a su vez sobre la emisión de rentas censales. Como de costumbre, el donativo tenía que ser percibido por una comisión creada por las Cortes, germen directo de la Diputación del General⁷⁵⁰.

⁷⁴⁷ Pese a todo, debemos advertir que únicamente disponemos de cuatro libros de cuentas con apartado de gastos para esta décima: del obispado de Barcelona (reg. 1811), del obispado de Huesca (reg. 1812), del obispado de Lérida (reg. 1814) y del obispado de Vic (reg. 1816) (ver tabla 1.2).

⁷⁴⁸ Recuérdese los detalles que ya proporcionan, por ejemplo: *Corts i parlaments...*; G. FELIU, “Mercaders-banquers barcelonins: l'endeutament de la monarquia i la fallida de la taula de canvi de Pere des Caus i Andreu d'Olivella el 1381”, *Quaderns d'Història de Barcelona 13. El món del crèdit a la Barcelona Medieval*, Barcelona, Arxiu històric de la Ciutat de Barcelona, 2007, pp. 197-211; A. REIXACH SALA, “El cambista Ramon Medir de Gerona...”, pp. 58 y ss.

⁷⁴⁹ En particular, D. Coulon lo documenta como mercader y ciudadano de Barcelona: D. COULON, *Barcelona et le grand commerce d'Orient au Moyen Âge...*, p. 108.

⁷⁵⁰ Véase los capítulos del donativo en *Corts i parlaments...*, doc. XX (2). Sobre la recaudación del mismo: P. ORTI GOST, “Una primera aproximació als fogatges catalans...”, en especial, p. 765 y ss; M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Las primeras emisiones de deuda pública por la Diputación...”, en especial, p. 223 y ss.

Ante la urgencia de los gastos de la guerra contra Castilla, el rey recurrió a financieros para que le adelantasen el dinero del donativo otorgado en las Cortes de Tortosa de forma rápida y directa. Y, como consecuencia de ello, Berenguer Bertran fue designado colector general del donativo y supervisó la recaudación del mismo, junto a otros banqueros como Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes⁷⁵¹. Como bien explica A. Reixach, el banquero barcelonés fue ofreciendo anticipos (en gran parte gracias al crédito proporcionado por terceros) con la idea de recuperarlos a través de las progresivas pagas de los contribuyentes del donativo. Para poner en marcha toda esta maquinaria fiscal y financiera, Bertran contó con una vasta red formada por otros cambistas e individuos ligados al mundo del comercio que se ocuparían de la recepción y administración del dinero a lo largo y ancho del principado⁷⁵².

Además, a este gran préstamo se sumaron otros muchos de menor cuantía contraídos por el monarca durante este periodo con Berenguer Bertran, que eran cargados sobre otras rentas regias. Así, en mayo de 1357 el cambista ingresó en tesorería 50.000 s.b. a devolver en 11 meses, para lo cual se le asignó parte de la ayuda bienal que debían pagar los preladados del principado para la guerra de Castilla⁷⁵³. Un año más tarde, en julio de 1358, tenemos noticias de que le fueron asignadas las rentas de la lezda de Perpiñán por un préstamo de 20.000 s.b. a la tesorería⁷⁵⁴. En septiembre de ese mismo año se le reconoció una deuda a él, junto con el cambiador y socio Arnau Bertran, de 115.000 s.b. por otro empréstito que se entregó al tesorero a devolver en seis meses⁷⁵⁵. Anteriormente, también

⁷⁵¹ *Corts i parlaments...*, doc. XX (2), pp. 293, 302-303, 313, 355, en especial *item* 15; M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Las primeras emisiones de deuda pública por la Diputación...”, p. 223, donde se indica que Dusai y Gualbes anticiparon 36.000 l.b. (720.000 s.b.), Berenguer Bertran 3.150 fl. (34.650 s.b.), y cuatro banqueros de Tortosa 10.000 l.b. (200.000 s.b.). Además se documenta un préstamo forzoso de 50.000 l.b. exigido a los tres brazos y 100.000 l.b. anticipadas por las Cortes, de las que Bertran hizo *dita*: *ibidem*, p. 223.

⁷⁵² Sobre la actuación de Berenguer Bertran y el donativo de las Cortes de Tortosa en relación con Gerona, véase A. REIXACH SALA, “El cambista Ramon Medir de Gerona...”; IDEM, “Tècniques bancàries a la Catalunya Baixmedieval...”. Para el sur de Cataluña: J. MORELLÓ BAGET, *Fiscalitat i deute públic en dues viles...*, pp. 180-182, donde se muestra cómo el mercader tarraconense Antoni Bertran actuó como procurador de Berenguer Bertran.

⁷⁵³ ACA, RP, TR, reg. 339, f. 25r. Además se le entregaron como garantía varias joyas y vajillas.

⁷⁵⁴ ACA, RP, TR, reg. 340, f. 2v. Véase la carta real donde el Ceremonioso le reconoció la deuda de 1.000 l.b. (20.000 s.b.) por la provisión del infante Jaume de Mallorca: ACA, C, reg. 1331, ff. 96r-99v (Barcelona. 18/06/1358). En 1361, seguía teniendo asignada parte de la lezda de Perpiñán, junto con la carnicería y pescadería, así como otras rentas de la Vall de Conflent y Conat: ACA, RP, TR, 342, f. 5r.

⁷⁵⁵ ACA, C, reg. 1331, ff. 249r-256v (Barcelona. 14/09/1358). Concretamente, el ingreso en tesorería puede documentarse en ACA, RP, TR, reg. 340, f. 36v, donde se dan a conocer las garantías que se entregaron a los cambistas (como un cetro de oro, por ejemplo), y los fiadores del monarca que aseguraban el préstamo; en este caso los obispos de Tarragona y Zaragoza, entre otros. Véase asimismo otros reconocimientos de deuda a estos socios: ACA, C, reg. 1333, f. 154r (Barcelona. 28/09/1362)

había prestado cantidades para la expedición que comandó Huguet de Cardona a Cerdeña y, en 1361, aún se le debían -creemos que por esta razón- al menos 150 l.b. (3.000 s.b.) que se asignaron, en su mayor parte, sobre la ceca de Perpiñán⁷⁵⁶.

En relación con las décimas, en abril de 1366, el Ceremonioso se dirigió a los subcolectores informándoles de las deudas contraídas por él con Berenguer Bertran, al que se le debía entregar parte de la décima “la qual nos presta per pagar aquella al Sant Pare en paga de ço que per nos li era degut per lo trahut de Sardegna”, y ordenándoles por ello que librasen la cantidad adeudada al cambiador. Sin embargo, como lo recaudado en primera instancia no fue lo esperado, el rey acudió a Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes para satisfacer parte de la deuda con Bertran⁷⁵⁷. En octubre de ese mismo año, Pedro IV se dirigió al obispo y capítulo de Tarragona y al portero Pere Bayona, arremetiendo contra los clérigos que decían ser pobres y no pagaban la décima, y afirmando que aquello no siempre era verdad porque muchos prelados luego tenían y compraban castillos y villas (véase apartado 2.2.2.b)⁷⁵⁸.

Como hemos visto, según los libros de cuentas, aproximadamente el 90% de los ingresos de la décima de 1365 fueron transferencias y, en particular, el 82% de ellas se destinaron a financieros. Concretamente, un 63 % fue a parar a manos del banquero aquí referido. En la mayoría de los asientos analizados, la asignación inicial de los ingresos de la décima de 1365 parece estar en relación con los préstamos que realizó Berenguer Bertran para el pago del censo a Cerdeña que el monarca debía satisfacer cada año al papa⁷⁵⁹. De este modo, se fueron entregando al cambista cantidades que oscilaron entre los 1.000 y los 15.000 s.b. correspondientes a las diferentes pagas. Por ejemplo, la primera anotación en el apartado de gastos del libro del primer año de la décima de 1365 en el obispado de Barcelona nos indica que se libró a Berenguer Bertran 15.000 s.b. por mandato real de uno de enero de 1366, donde se reconocía que había prestado cierta cantidad para pagar a la Cámara del papa “lo trahut de Sardenya”. Al margen se explica, concretamente, que estos 15.000 s.b. formaban parte de una cantidad mayor que según carta deudora “menlevaren del dit Berenguer Bertran per pagar 10.000 fl. d’or, los quals eren deguts per lo senyor rey a la Cambra del papa, per lo trahut de Sardenya”⁷⁶⁰,

⁷⁵⁶ ACA, C, reg. 1334, ff. 70r-v (Barcelona. 23/12/1361).

⁷⁵⁷ ACA, C, reg. 1323, ff. 128r-v (Barcelona. 07/04/1366).

⁷⁵⁸ ACA, C, reg. 1323, ff. 122r-123r (Barcelona. 07/10/1366).

⁷⁵⁹ ACA, RP, MR, reg. 1811, f. 101v

⁷⁶⁰ ACA, RP, MR, reg. 1811, f. 101r. Véase además el albarán testimonial, donde el racional le reconoce la deuda del censo de 6.750 l.b.: ACA, RP, MR, reg. 645, ff. 238v- 239v (Barcelona. 12/05/1367). Sobre la

En otros albaranes testimoniales también se hace alusión a la cantidad debida al banquero. En un albarán del obispado de Barcelona de agosto de 1368, por ejemplo, se indica que el dinero de esta décima había ido a parar a Berenguer Bertran y a Dusai y Gualbes: “als quals eren tenguts de respondre dels diners de la dita dècima per especial assignació per lo senyor rey a els feta per rahó d’algunes quantitats de diners que havien prestades al dit senyor rey”. Aquí, comprobamos de nuevo que Dusai y Gualbes también recibieron parte de la décima de 1365 por préstamos contraídos por el soberano, probablemente para satisfacer la deuda que tenía la monarquía con Bertran y de la que hablaremos con más detalle⁷⁶¹.

La banca Dusai y Gualbes

Por tanto, observamos como en paralelo a Berenguer Bertran, Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes también participaron en la financiación del donativo de las Cortes de Tortosa de abril de 1365, razón por la cual recibieron asignaciones de la décima bienal de 1365⁷⁶². Una cantidad suplementaria de la décima les fue asignada en septiembre de 1366 por los 9.600 fl. que -recordemos- habían prestado al tesorero, y que una parte estuvo destinada a saldar la obligación de 8.000 fl. que tenía el monarca con Pere Blan⁷⁶³. Además, en octubre de 1368, hicieron una *dita* al tesorero de 2.200 fl. (24.200 s.b.) para el pago de una galera que fue enviada por el rey a Roma, donde se encontraba temporalmente la corte del papa Urbano V, razón por la cual también se les asignaron más pagas de la décima arriba mencionadas⁷⁶⁴.

En suma, Dusai y Gualbes recibieron finalmente el 37% de las transferencias de la décima de 1365. Los cambistas percibían las cantidades -como siempre- a través de los subcolectores, del tesorero o de los porteros y comisionados de la recaudación. En el obispado de Vic, por ejemplo, fue el portero Bartomeu Gili quien -entre febrero de 1367 y junio de 1368- cobró el impuesto y respondió de él a los cambistas “...los quals, a prechs del

búsqueda de avales para el préstamo del cambista: M. RODRIGO, J. RIERA, *Col·lecció documental de la Cancelleria...*, doc. 572 (Almenara. 09/04/1365).

⁷⁶¹ Véase la cita textual en ACA, RP, MR, reg. 645, ff. 182r-183v (Barcelona. 12/08/1368). Lo mismo se deduce del albarán de Tortosa (ACA, RP, MR, reg. 645, ff. 98r-99r. Barcelona. 20/10/1367), Tarragona (ACA, RP, MR, reg. 645, ff. 156r- 158r. Barcelona. 28/04/1368) y Urgel (ACA, RP, MR, 645, ff. 187v-189r. Barcelona. 28/08/1369) etc.

⁷⁶² *Corts i parlaments...*, doc. XX (2), cap. 15, donde Dusai y Gualbes prestaron a cuenta del futuro donativo 36.000 l.b. (720.000 s.b.); M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Las primeras emisiones de deuda pública por la Diputación...”, p. 223.

⁷⁶³ ACA, C, reg. 1343, ff. 148r- 151r (Barcelona. 25/09/1366).

⁷⁶⁴ ACA, RP, TR, reg. 358, f. 8r.

dit senyor havien pagat e satisfet al dit e'n Berenguer Bertran tot ço que per lo dit senyor li era degut⁷⁶⁵. Asimismo, en abril de 1367 el portero Bernat Fortià también libró en tesorería varias sumas procedentes de los obispados de Urgel y Barcelona, que se destinaron a los cambistas⁷⁶⁶. En julio de 1368, el tesorero les transfirió más de 10.000 s.b. correspondientes al ingreso que había el subcolector gerundense Felip de Palau. Y esta transferencia se sumaba a otras muchas cantidades que resultan imposibles de cuantificar con exactitud.

Con los datos de que disponemos, pues, tan sólo podemos decir que, entre julio de 1363 y diciembre de 1365, los cambistas cobraron de la tesorería regia -al menos- 92.575 s.b. del dinero procedente de la décima, cantidad que, sin duda, fue una pequeña parte de lo que recibió a través de la tesorería:

Obispado	Cantidad destinada a Dusai y Gualbes (en s.b.)
Gerona	23.903
Vic	21.756
Lérida	18.172
Elna	13.952
Barcelona	10.280
Tortosa	4.512
Total	92.575

Cuadro 27. Principales ingresos de la tesorería que tienen como destino Dusai y Gualbes entre julio de 1363 y diciembre de 1365

Por otra parte, otras sumas se fueron librando a los financieros en aquellos años a través de los comisarios reales directamente. Gracias a algún volumen de cuentas de los comisarios reales conservado, documentamos que Dusai y Gualbes recibieron parte de la colecta a través de delegados regios como Pere Segalers, Restany del Portal, o Romeu de Casanova. En particular, del libro presentado por Romeu de Casanova de las décimas de 1363 y 1365 de los obispados de Elna, Gerona, Urgel y Tortosa, fueron a parar a los cambistas unos 18.532 s.b.

⁷⁶⁵ ACA, RP, MR, reg. 1814, f. 49v, donde se consignaron dos pagos de 2.500 y 5.000 s.j. Por su parte, en el obispado de Vic, parece que fue el portero Guillem Groc el que entregó las cantidades a los cambistas entre diciembre de 1366 y mayo de 1368.

⁷⁶⁶ En concreto, del obispado de Urgel los cambistas recibieron 7.640 s.b. (ACA, RP, TR, reg. 353, f. 22v.) y del obispado de Barcelona, 12.000 s.b. (ACA, RP, TR, reg. 535, f. 23v).

Décima	Obispos	Comisario	Recaudación total auditada	Cantidad transferida a Dusai y Gualbes	%
1363	Valencia, Tarragona, Tortosa, Lérida y Áger	Pere Segalers	10.169 s. 6 d.b. y 3.300 s.j. ⁷⁶⁷	-	-
1363	Lérida	Pere Bayona	⁻⁷⁶⁸	-	-
1363 y 1365	Elna, Gerona, Urgel y Tortosa	Romeu de Casanova	22.442 s. 10 d.b. ⁷⁶⁹	18.532 s.b. ⁷⁷⁰	82%
1363 y 1365	Restany del Portal	Elna	25.000 s.b.	-	-

Cuadro 28. Extracto de las cuentas presentadas por los comisarios reales y destinadas a los cambistas

En paralelo a la décima, el protagonismo de estos banqueros también fue en aumento en los donativos otorgados en las Cortes y Parlamentos de la Corona. En 1367, las Cortes de Zaragoza otorgaron 20.000 l. para la defensa de Cerdeña, entre otros motivos⁷⁷¹. Y, en noviembre de ese año, los diputados de las Cortes, entre los que figuraba el ciudadano zaragozano Pedro Palomar, firmaron unos capítulos con Dusai y Gualbes sobre el anticipo que éstos debían realizar. En concreto, prestaron 19.000 l.b. (380.000 s.b.) a devolver en cuatro plazos: 5.000 l.b. en enero, febrero y marzo, y las 4.000 l.b. restantes en abril de 1368⁷⁷². Poco después, también participaron en el donativo de las Cortes de Barcelona de 1368-1369, cuyo producto debía ser ingresado en la taula de los cambistas por orden del regente de la Diputación, Pere Vicenç⁷⁷³.

Finalmente, también tenemos noticias de otros financieros a quienes se les asignaron parte de la décima de manera más puntual. Así, en cuanto al judío Jafuda Alatzar, cabe señalar que en el marco de las Cortes de Zaragoza de 1371 se le designaron las últimas

⁷⁶⁷ El albarán testimonial se auditó en 1370: ACA, RP, MR, reg. 646, ff. 38v-39r (29/04/1370).

⁷⁶⁸ Desconocemos que cantidad hacía referencia a la décima bienal. Para mayor información, consúltese ACA, RP, reg. 651, ff. 178r-179v. Con todo, parece ser que la cantidad correspondiente a la décima recaudada por este portero fue destinada a retribuir a Dusai y Gualbes; en particular 12.000 s.b. del obispado de Gerona, 4.000 s.j. de Lérida y 11.844 s.b. de Tarragona (ACA, RP, reg. 1802, 1804 y 1822,03 respectivamente).

⁷⁶⁹ ACA, RP, MR, reg. 646, ff. 97r-98r (Valencia. 04/08/1371).

⁷⁷⁰ Para extraer estos datos hemos analizado el libro de cuentas conservado del comisario Romeu de Casanova: ACA, RP, MR, reg. 1950.

⁷⁷¹ Véase sobre estas Cortes y las cantidades que se fueron otorgando entre marzo de 1367 y agosto de 1368: ACRA, t. III. Cortes de Zaragoza de 1367.

⁷⁷² ACA, C, reg. 1349, ff. 82r-85v (Barcelona. 04/11/1367). Véase, además, cómo parte de la cantidad seguía solicitándose un par de años después: ACA, C, reg. 1349, ff. 173v-174v (Valencia. 17/10/1369).

⁷⁷³ Sobre cómo el dinero tenía que ser depositado en la taula de los cambistas: *Corts i parlaments...*, pp. XIX-XX. (doc. XXIII, cap. 10). Además, en febrero de 1369, Eimeric Dusai vendió un violario de 7.000 s.b. al dicho Pere Vicenç: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "Las primeras emisiones de deuda pública...", p. 248.

pagas de la décima trienal de 1371 en razón de un préstamo de 8.000 s.b. que realizó para Cerdeña⁷⁷⁴.

c) Las transferencias entre 1371-1381/1385

La trama financiera urdida en torno a las demandas reales se puede observar todavía mejor en la década siguiente, cuando Dusai y Gualbes fueron nombrados recibidores generales, comisarios y gestores de la décima de 1371; gracias a lo cual disponemos -además- de una fuente privilegiada para conocer su *modus operandi*: el libro de cuentas de la administración de la décima de 1371. En efecto, una vez acabado el intenso ciclo fiscal de la guerra contra Castilla, nos adentramos en la década de 1370, marcada por el bienio de pestes y malas cosechas de 1374-1375, por la entrada de las compañías del infante Juan de Mallorca en tierras del principado y la amenaza castellana, que llevó de nuevo a la demanda de capital por parte de la monarquía. Sin embargo, en nuestro caso, Cerdeña continúa siendo el centro de interés, y documentamos de nuevo a los grandes financieros del momento participando activamente en los donativos de Cortes y demás ayudas que solicitó Pedro IV para la defensa de la isla⁷⁷⁵.

Así pues, en los apartados que siguen, nos ocuparemos de los cambistas que recibieron desde las primeras pagas de las décimas de esta década hasta los últimos atrasos de las mismas cobrados ya durante los primeros años de la indiferencia. La principal diferencia con los apartados anteriores radica en que, durante esta década, los financieros fueron los destinatarios principales del impuesto y prácticamente la totalidad del mismo les fue transferido. Gracias a las fuentes conservadas podemos observar cómo estos agentes también actuaron a su vez de intermediarios a la hora de pagar otras deudas contraídas por la monarquía. Este hecho no es ni mucho menos nuevo (ya lo hemos visto en los apartados anteriores) pero en este momento y gracias a algunos ejemplos concretos, podemos ofrecer un esbozo más detallado de su *modus operandi* en el conjunto de territorios de la Corona.

⁷⁷⁴ El documento en cuestión está transcrito en M. RODRIGO, J. RIERA, *Col·lecció documental de la Cancelleria...*, vol. II, doc. 621. Véase asimismo las referencias en J. RIERA, "Jafudà Alatzar, jueu de València (segle XIV)", *Revista d'Història Medieval*, vol. 4 (1993), pp. 65-100, en especial p. 85, donde indica que también se cobró la cantidad adeudada de la *peita* de la aljama de Valencia.

⁷⁷⁵ Para el caso catalán acúdase a M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "Las cortes de Cataluña en la financiación de la guerra...", en especial pp. 371- 386; y para lo que respecta al bienio de 1374- 1376: IDEM, "La presión fiscal en un año difícil...", más otros estudios al respecto ya comentados. Para el caso aragonés: M. LAFUENTE, "El precio del poder. La financiación de las guerras de Cerdeña...".

Para ello, en primer lugar, analizaremos la gestión de Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes en relación con la décima de 1371, de la cual se conserva -como hemos dicho- un interesante libro de cuentas. Y, en segundo lugar, profundizaremos en la compleja trama de los banqueros barceloneses Pere Descaus y Andreu Olivella, principales receptores de las décimas de 1375 y 1377 así como de las restas de las mismas hasta su bancarrota a comienzos de la década de 1380.

Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes como gestores de la décima de 1371

En este contexto financiero, pues, debemos analizar la actuación de Dusai y Gualbes en las Cortes de Barcelona de 1372. Los banqueros prestaron 31.213 l.b. al monarca para financiar una expedición a Cerdeña, razón por la cual fueron los principales consignatarios de la décima de 1371, tal como se estableció los capítulos finales de la asamblea: “*Item, n·Aymerich Dusai e en Jacme de Gualbes cambiadors qui son generals reebedors dels diners de les dites decimes e als quals los cullidors se son obligats ab sagrament de voluntat...*”⁷⁷⁶.

Gracias al libro de cuentas de la gestión de la décima por los banqueros sabemos que el 12 de febrero de 1372 fueron nombrados administradores y comisarios, y así lo hizo saber el propio Ceremonioso a los subcolectores y al resto de oficiales regios encargados de la recaudación⁷⁷⁷. Ser designados como comisarios de la décima implicaba que, en última instancia, los banqueros deberían presentar el volumen de cuentas ante el maestre racional con el fin de ser auditadas, tal como correspondía a todos los comisarios reales y subcolectores eclesiásticos designados a tal fin. Este es el motivo por el cual se ha conservado un libro de cuentas excepcional, que nos permite conocer el funcionamiento de la *taula* de Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes en relación con la décima⁷⁷⁸. Lamentablemente,

⁷⁷⁶ RAH, III, pp. 171- 264, p. 198. Para el contexto de estas Cortes: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Las cortes de Cataluña en la financiación de la guerra...”, en especial, pp. 380-384, donde se explica también como la misma décima fue asignada al General de Cataluña para pagar las pensiones y redimir los censales vendidos sobre las generalidades. Sobre la asignación de la décima a los cambistas, véase también: ACA, C, reg. 1323, ff.167v-168r (Zaragoza. 12/02/1372).

⁷⁷⁷ Véase la carta de comisión: ACA, RP, MR, reg. 1952, carta 1, s.f. (Zaragoza. 12/02/1372). En primera instancia, el Ceremonioso se había dirigido al obispo de Lérida Romeu Sescomes, colector general de la décima, a través del cual se comunicó al resto de subcolectores: ACA, MR, reg. 1952, carta 2, s.f. (Zaragoza. 12/02/1372). Asimismo, la reina Leonor ordenó a los oficiales regios que librasen las sumas a los cambiadores o a sus procuradores: ACA, MR, reg. 1952, carta 3, s.f. (Barcelona. 10/05/1372).

⁷⁷⁸ También esta es la causa por la que la información extraída de este volumen se completa con los datos ofrecidos por seis libros de colecta conservados de diferentes obispados, donde se observa claramente la transferencia de buena parte de los ingresos a los cambistas.

no disponemos de los libros generales de la *taula* de estos cambistas, que nos permitirían conocer cuál era el volumen total de la cuenta abierta en ella por la tesorería y el monarca, como sí que sucede en el caso de los banqueros Descaus y Olivella⁷⁷⁹.

Por qué actuaron como gestores de la décima y no como simples consignatarios - como habían hecho en anteriores ocasiones- es algo que no podemos responder con seguridad. La administración del impuesto por parte de los banqueros puede explicarse por el interés de estos financieros por ejercer no sólo como prestamistas del rey, sino también como intermediarios en otras operaciones de la corona con prestamistas, funcionarios y personal del entorno real, así como con algunas instituciones públicas, tales como la Diputación del General de Cataluña. Como ya hemos señalado, el dinero recaudado de la décima de 1371 tenía que servir para pagar a los cambistas un total de 31.213 l.b., aunque pronto se sumaron otras obligaciones o consignaciones realizadas sobre los ingresos del impuesto pontificio.

La trama general

Por una parte, estaba el pago de los gastos derivados del donativo concedido en las Cortes de Zaragoza de 1372 para Cerdeña. En concreto se concedió un empréstito de 80.000 fl., que en parte fue anticipado por los cambistas a través de una *dita* con cargo a las cuentas de particulares que habían prestado o depositado el dinero en la *taula* de Dusai y Guables. Posteriormente, el donativo se pagaría en Zaragoza, pero tendría que ser transferido a la *taula* que dichos cambistas tenían en Barcelona para pagar a los diversos acreedores. Pues bien, el Ceremonioso estableció que todos los gastos generados por el donativo, incluidos los intereses, usuras y *remogubells*, pudieran ser saldados también con el producto de la décima y, por ende, a través de Dusai y Gualbes⁷⁸⁰.

⁷⁷⁹ G. FELIU, “Mercaders-banquers barcelonins...”, p. 200. En relación con la *taula* de Dusai y Gualbes sería interesante, por ejemplo, observar cómo *a posteriori* a los cambistas también se asignaron las restas de la décima trienal de 1371 por haber prestado en primavera de 1373 cierta cantidad al monarca para el matrimonio del infante Juan con Mata d’Armanyac. Concretamente, adelantaron 13.000 fl. que debían ser devueltos en diciembre de ese mismo año: ACA, RP, TR, reg. 364, f. 30v.

⁷⁸⁰ La cantidad adelantada por los banqueros de 80.000 fl. aparece en varios ingresos en tesorería, que suman en total 71.950 fl., ya que se restaron 8.049 fl. de los intereses adelantados por el año y medio del préstamo (un 10% del total prestado): ACA, RP, TR, reg. 362, ff. 7v- 8r, y reg. 363, ff. 11r. Sobre el reconocimiento de la deuda a los cambistas: ACA, C, reg. 1355, ff. 9v- 10v (Barcelona. 07/07/1372). Recordemos que el donativo otorgado en las Cortes aragonesas de 1371 tuvo que ser liquidado en dos pagas, la primera en Todos los Santos de 1372 y la segunda en la misma festividad del siguiente año, tal como se estableció en la asamblea: ACA, C, reg. 1355, ff. 155r- 121v (Barcelona. 29/06/1372). Véase además: M.L. LEDESMA RUBIO, “Análisis de las Cortes de 1371-1372 celebradas en Caspe, Alcañiz y Zaragoza”, *Stabai*, vol. 19 (1969), pp. 55-73, en especial, p. 11 y ss.

Por otra parte, los cambistas hicieron frente al pago de una deuda contraída por la Diputación del General de Cataluña, que prestó a la corona 40.000 fl. para el asunto sardo, según se estableció en las Cortes de Barcelona de 1372. El préstamo se cargó asimismo sobre la décima trienal⁷⁸¹. En concreto, los cambistas tuvieron que hacer frente al pago de las pensiones de censales y violarios que emitió la Diputación del General a través del regente, Bernat Bussot. En particular, M. Sánchez contabilizó que, Bernat Bussot, entre 1371 y 1374, emitió un total de 125 rentas por un capital algo superior a las 31.000 libras, cantidad muy similar a la suma anticipada por Dusai y Gualbes (31.213 l.b.)⁷⁸². Finalmente, una parte del préstamo del General de Cataluña acabó siendo transferido por este organismo al infante Juan, que recibió las restas de la décima⁷⁸³.

En suma, se esperaba que el dinero recaudado de la décima sirviera para pagar, en primera instancia, la deuda contraída con los cambistas; además, tendría que emplearse también para pagar el empréstito de la Corte de Zaragoza; por último, el rey pretendía que sirviese para devolver el préstamo del General de Cataluña, así como otras obligaciones contraídas por la corona, tal como hemos visto. Todo ello, sin olvidar que, como gestores de la décima, los cambistas debían hacer frente a gastos derivados de la propia colecta que, como administradores generales, les atañía.

⁷⁸¹ RAH, III, pp. 200- 202. Por lo que respecta al ingreso en tesorería: “E part la assignació feta per lo dit senyor a la dita cort lo dit senyor donà fermances alguns officials e domèstichs seus a la dita Cort qui, a més falliment de les dites dècimes, los fossen tenguts a la dita quantitat segons que totes les dites coses en les cartes d'aquí fetes en poder del dit notari largament són especificades” (ACA, RP, TR, reg. 363, f. 2 v).

⁷⁸² M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Barcelona, mercado de la deuda pública...”, pp. 413-441. La mayoría de esas rentas fueron creadas entre finales de 1372 y principios de 1373, y tuvieron que ser rescatadas en los años posteriores con los ingresos de la décima: J. MORELLÓ BAGET, E. TELLO HERNÁNDEZ, “Los cambistas Dusai-Gualbes como gestores de la décima de 1371: estudio del *modus operandi* y de la red clientelar en la corona de Aragón”, en P. ORTI, P. VERDÉS (coords.), *El sistema financer al final de l'Edat Mitjana: Instruments i Mètodes* (en prensa).

⁷⁸³ Véanse las primeras referencias a esta asignación de las restas de las décimas al infante en ACA, RP, MR, reg. 1822_03. Otro ejemplo olistrativo lo proporciona el albarán emitido en 1380, que hace referencia a los atrasos de la décima de 1371 en el obispado de Tarragona: la resta positiva de 783 s.b. fue entregada a Pere Pallarès, comisario y procurador del infante Juan, quien debía recibir las restas de la décima por donación realizada por la Diputación del General de Cataluña: ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 262r-263r (Barcelona. 07/04/1380) Muchas de estas cantidades fueron ingresadas, a través del comisario, en la despensería del infante Juan, tal como indican algunas transferencias a Bartomeu Lluens, regente de la tesorería del infante en los primeros años de la década de 1380 (ACA, RP, perg. 29, num. 1414)

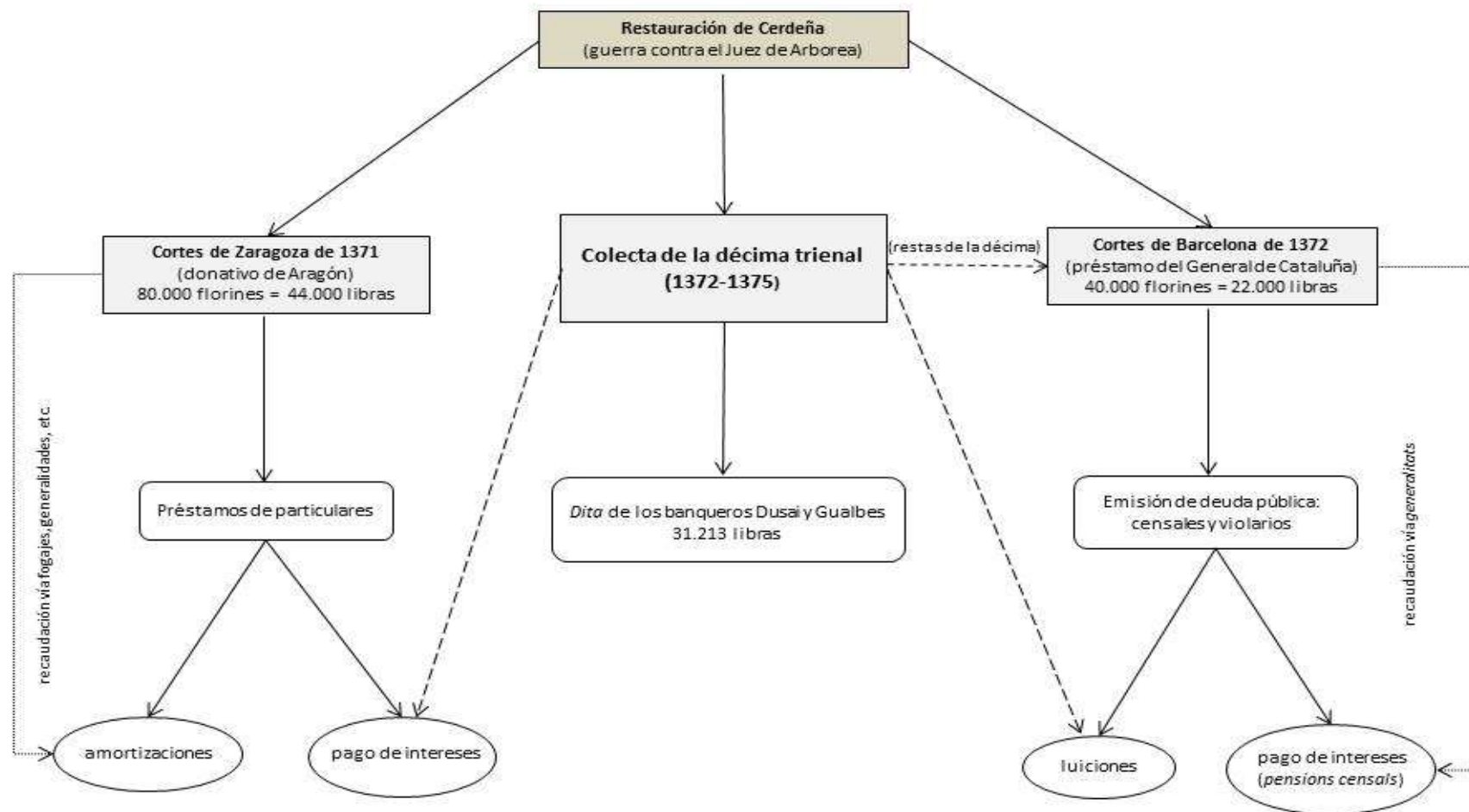


Diagrama 3. La trama financiera en torno a la recaudación de la décima de 1371

La gestión de la décima

Dejando de lado este complejo entramado, según el análisis de los libros de cuentas de la décima de 1371, más del 80% del total de la recaudación fueron a parar a manos de Dusai y Gualbes; el resto suponían -tal como veremos- gastos derivados de la propia gestión del impuesto y de la de los subcolectores. Es decir, de las aproximadamente 55.073 l.b. (1.101.463 s.b.) de la recaudación global de la décima (tras la deducción de las sumas pagadas los eclesiásticos que habían contribuido al impuesto de las generalidades por la compra de *draps*), fueron a parar al Ceremonioso unas 49.526 l.b. (990.517 s.b.)⁷⁸⁴. De este monto aproximado se transfirió a los cambistas, según su libro de cuentas y el albarán testimonial, 40.743 l.b. (814.860 s.b.); los gastos de este libro, por su parte, ascendieron finalmente a unos 40.141 l.b.; la resta, 600 l.b., fue entregada a Pere Pallarès como procurador del infante Juan, por la razón ya comentada⁷⁸⁵.

Obispado	Cantidad total recaudada	Cantidad derivada al monarca según albarán testimonial
Barcelona	103.782	90.701
Elna	113.659	86.907
Gerona	112.903	86.758
Huesca	55.821	37.214
Lérida	50.291	44.447
Mallorca	50.641	50.641
Segorbe-Albaracín	8.321	8.321
Tarazona	42.366	42.366
Tarragona	86.988	84.044
Tortosa	82.201	78.064
Urgel	64.615	60.885
Valencia	111.124	111.124
Vic	97.775	88.070
Zaragoza	120.976	120.976
Total en s.b.	1.101.463	990.517
Total en l.b.	55.073	49.526
Total anual aprox. en l.b.	18.358	16.509

Cuadro 29. Extracto de los ingresos de la décima de 1371 en la Corona de Aragón (en s.b.)

⁷⁸⁴ J. MORELLÓ BAGET, “El clero de Catalunya davant els impostos del general: a propòsit de la compravenda...”, p. 192.

⁷⁸⁵ ACA, RP, MR, reg. 1952, ff. 122r-v.; ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 13v- 15r (Barcelona. 09/08/1380).

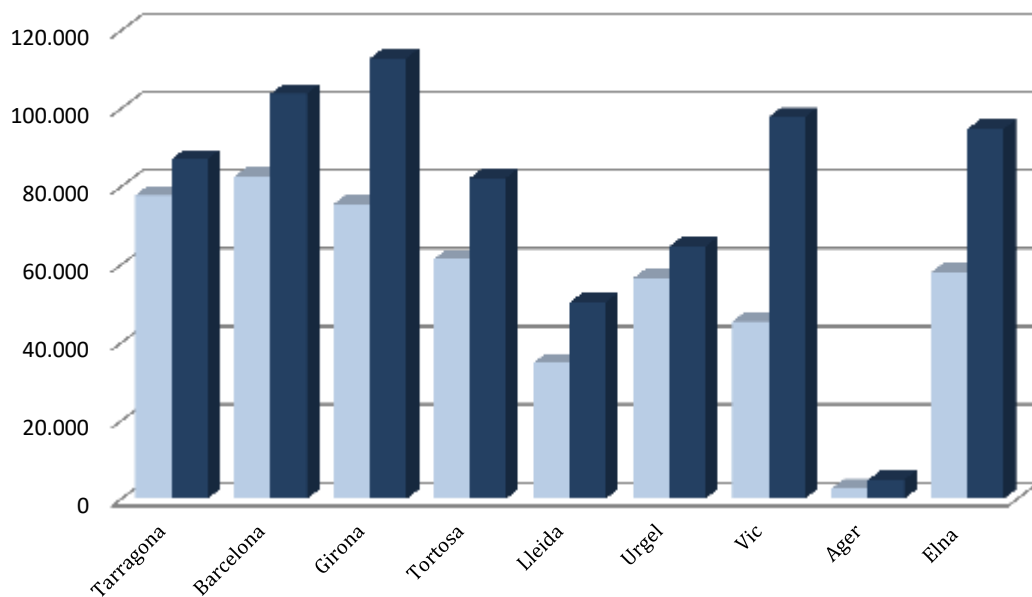


Gráfico 6. Ingresos de la décima de 1371 en el libro de cuentas de Dusai y Gualbes en comparación con la recaudación de los libros de los subcolectores (en s.b.)

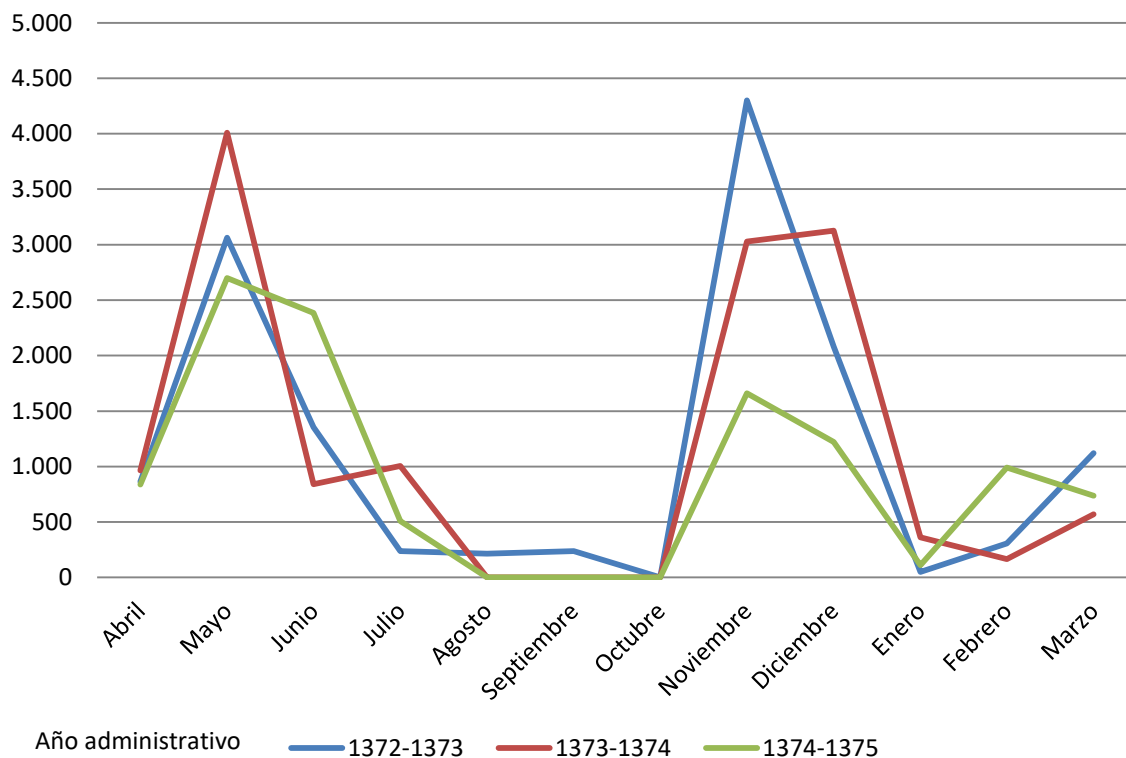


Gráfico 7. Recaudación por anualidades y mensualidades de la décima trienal de 1371, según del libro de Dusai y Gualbes (en s.b.)

¿Y cómo gestionaron los cambistas el dinero de la décima? Recordemos que la décima fue otorgada al rey para la “restauració o sosteniment de Cerdenya”. Ello mensualmente suponía un gasto de unos 15.000 o 16.000 fl. (unas 99.000-105.600 l.b. anuales)⁷⁸⁶, por lo que la totalidad de la décima llegaría para cubrir solamente los gastos de un par de meses (si tomamos como referencia que la décima suponía una recaudación anual de unas 17.000 l.b). Además, Pedro IV reconocía en febrero de 1372 que la monarquía ya se había gastado mucho más de lo que podía esperar de la décima, y de ahí, pues, que tuviera que recurrir a la ayuda de las Cortes.

Más allá de los ingresos, a través de los gastos que se contienen en el libro de cuentas de Dusai y Gualbes podemos conocer en qué se empleó el dinero de la décima y cómo lo gestionaron los cambistas. A grandes rasgos, observamos que en torno a un 61% fue a parar a distintos oficiales reales como el tesorero Pere Desvall y demás funcionarios, y se destinó a sufragar distintas necesidades de la corte, no siempre relacionadas con Cerdeña⁷⁸⁷. Otra parte relativamente importante (16%) fue entregada a representantes de la Diputación del General de Cataluña a cuenta del préstamo realizado por esta institución. Una tercera partida fue percibida directamente por los mismos cambistas en pago de sus estipendios por la administración de la exacción. De forma más ocasional, también se incluyen pagos y liquidaciones de deudas contraídas por la propia corona.

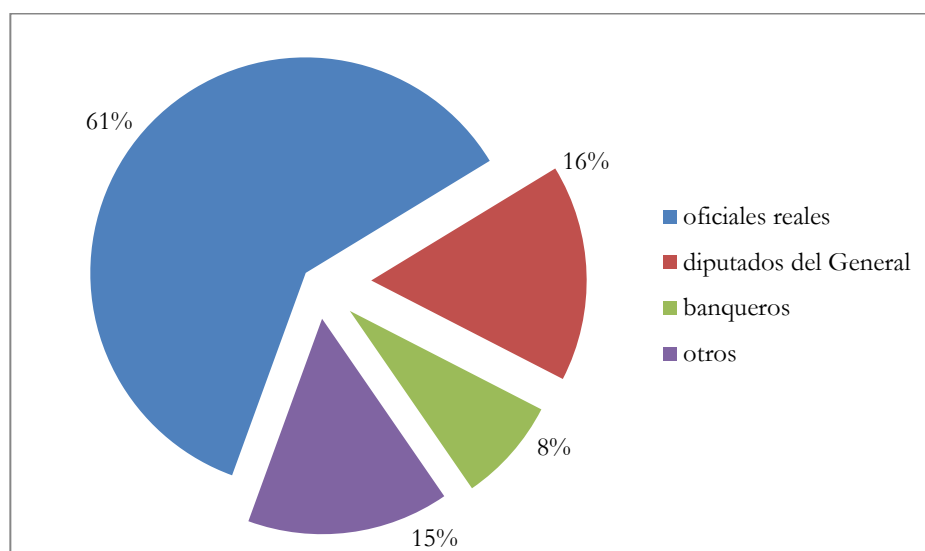


Gráfico 8. Destinatarios nominales de los pagos efectuados por Dusai-Gualbes

⁷⁸⁶ RAH, III, p. 195.

⁷⁸⁷ Así por ejemplo, aparece el propio rey recibiendo una suma destinada a la obra del Palacio Mayor de Barcelona: ACA, RP, MR, reg. 1952, f. 118r.

De hecho, los gastos directos relacionados con el asunto sardo no llegaron al 36% y además, sólo una tercera parte del préstamo concedido por el General de Cataluña para Cerdeña puede ser devuelto a partir de la décima trienal de 1371. Asimismo, otras transferencias documentadas en el libro poco o nada tenían que ver con el tema sardo, aunque en algún caso sí estaban relacionadas con asuntos papales: por ejemplo, una serie de retribuciones satisfechas a varias personas que formaron parte de una embajada realizada a Aviñón y los gastos sostenidos por la misma en la corte pontificia⁷⁸⁸. Otro capítulo de gastos corresponde a liquidaciones de deudas contraídas con acreedores que tampoco parecen estar relacionados -al menos directamente- con Cerdeña. Destaca el caso del conocido Pere Blan, aquí actuando como tesorero del infante, a quién el rey debía una importante suma de dinero (19.718,5 l.b.), garantizada con algunas posesiones y derechos reales, como el castillo de Montesquiu y las lezdas de Perpiñán⁷⁸⁹.

Destino de las transferencias	Cantidad (en l.b.)	%
Financiación de la armada	12.900	35,7
Devolución del préstamo del General de Cataluña	7.179	19,6
Gastos del infante Juan (boda y donativos gratuitos)	5.859	16
Otros pagos: cancelación de la deuda contraída con Pere Blan	3.555	9,7
Gastos sostenidos en la corte papal de Aviñón	2.115	5,8
Otros pagos: devolución de un préstamo al judío Massot Avengena	1.425	3,9
Gastos relacionados con el subsidio-donativo de Aragón	354	1
Obras (tabernáculo de la catedral de Barcelona; palacios reales)	265	0,7

Cuadro 30. Destino de los pagos efectuados por Dusai y Gualbes

No cabe duda, por tanto, que más allá del cometido teórico de gestionar la décima concedida para Cerdeña, la banca de estos financieros actuó como una especie de reserva de crédito a la que el rey podía acudir con frecuencia para solventar asuntos diversos. Ello se traducía en el recurso sistemático a las *dites* o anticipos de diferentes sumas de dinero

⁷⁸⁸ Se trata de pagas consignadas a favor de Ramon de Peguera, mayordomo de la reina, por gastos sostenidos en la corte papal junto a un escribano y un portero, Bernat Ramon de Teserac, con el fin de obtener diversas “gracias”, entre las cuales -parece ser- se encontraba la concesión de la décima que nos ocupa. Así por ejemplo, realizaron un ingreso en tesorería de 30 fl. y que se emplearon en los gastos “en alguns plets quis menen en cort de Roma (sic) per rao de la dita décima”: ACA, RP, TR, reg. 365, f. 44v.

⁷⁸⁹ Para ampliar esta cuestión, acúdase a J. MORELLÓ BAGET, E. TELLO HERNÁNDEZ, “Los cambistas Dusai-Gualbes como gestores...”.

realizados por los cambistas, que luego intentarían recuperar de una forma u otra. Y ello nos lleva a preguntarnos hasta qué punto esos financieros pudieron resarcirse de los sucesivos préstamos realizados en favor de la corona, así como qué ganancias obtenían de la gestión de la décima⁷⁹⁰.

En cuanto a los beneficios, resulta complicado distinguir las ganancias de los banqueros. Por una parte, sabemos que Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes, junto Romeu Andreu que era el regidor de su taula, recibieron como retribución unas 1.630 l.b. “e açò per tal com profitosament se havien haüt en los mogubells de les quantitats que havien manlevades per la cort”⁷⁹¹. Por otro lado, los cambistas también recibieron intereses de cantidades que no habían podido recobrar en el plazo estipulado; serían los *remogubells*, calculados a una tasa de interés del 1,6% mensual⁷⁹².

Gracias a estos *remogubells* podemos saber qué anticipos fueron recuperando. Recordemos que las *ditas* o transferencias establecían que el capital se retornase unos meses después, y sería al superar el plazo estipulado cuando se podrían reclamar los intereses de manera lícita y legal⁷⁹³. Así pues, el monto total del numerario que recibieron los cambistas de forma particular se situó en torno a las 2.580 l.b. Aparte, lógicamente, estarían los beneficios financieros de otro tipo obtenidos mediante la especulación con el capital gestionado.

Pese a todo, según G. Feliu, la taula de Dusai y Gualbes quebró en 1380 y, en nuestro caso, dejamos de documentarlos durante la primavera-verano de 1375⁷⁹⁴. Tras su fallecimiento, poco después, la administración de la décima fue traspasada a la tesorería regia⁷⁹⁵.

⁷⁹⁰ J. MORELLÓ BAGET, E. TELLO HERNÁNDEZ, “Los cambistas Dusai-Gualbes como gestores...”.

⁷⁹¹ ACA, PR, MR, reg. 1952, f. 119r.

⁷⁹² Los *mogubells* serían los intereses cobrados al finalizar el plazo fijado. Los *remogubells* serían, sin embargo, los intereses de demora cobrados más allá del plazo por el capital e intereses debidos.

⁷⁹³ Por ejemplo, durante los cuatro primeros meses (marzo-junio de 1372) se había registrado un gasto de 11.126 libras, pero de esa cantidad sólo se había podido liquidar poco más de la mitad, quedando la parte restante sujeta al cobro de intereses: J. MORELLÓ BAGET, E. TELLO HERNÁNDEZ, “Los cambistas Dusai-Gualbes como gestores...”.

⁷⁹⁴ Según G. Feliu, la *taula* Dusai-Gualbes hizo bancarrota en 1380 como consecuencia del impago de un préstamo: G. FELIU, “Mercaders-banquers barcelonins: l'endeutament de la monarquia...”, en especial p. 206, nota 38. Por su parte, mayo de 1375 es la última fecha que aparece recogida en el libro de cuentas de la décima, en la parte de los ingresos. Por contra, las menciones en los gastos finalizan ya en el mes de enero de 1375.

⁷⁹⁵ “quod dicti (Dusai y Gualbes) generales dicte decime receptores, sunt viam universe carnis ingressi quodque nullus est ad presens qui de dictis decimis colligendis sufficientem a nobis habeat potestatem”: ACA, C, reg. 1460, f. 17r. (Barcelona. 14/08/1375) En cuanto a la labor de Antoni Bussot como receptor general de los dineros de la décima, véase también en el propio libro de los cambistas (ACA, RP, MR, reg. 1952, ff. 117r) así como, sobre todo, en los libros de restas. Así por ejemplo en un albarán testimonial de 1379 de las restas de la décima de 1371, Antoni Bussot aparece claramente como recibidor general de la décima asignada a los

A título anecdótico, en estos años se sucedieron una serie de acontecimientos luctuosos relacionados con los banqueros aquí tratados que nos entrever también la compleja trama financiera existente en torno a su banco. A grandes rasgos, parece ser que, estando todavía en su lecho de muerte, algunos parientes de Eimeric Dusai habían sustraído varios objetos propiedad del banquero. Y después de la investigación abierta sobre este asunto, el rey condenó a tres inculcados a pagar cada uno 1.000 fl⁷⁹⁶. Unos meses más tarde, se realizó una composición con los herederos de ambos cambistas por los intereses pendientes de diversas operaciones crediticias⁷⁹⁷.

Así pues, las cuentas de los cambistas tuvieron que cerrarse con Miqualet Dusai, y Pericó y Jaume de Gualbes, herederos de los banqueros aquí analizados, tal como muestra el albarán testimonial de agosto de 1380⁷⁹⁸.

La red financiera de Dusai y Gualbes

Llegados a este punto, sin lugar a dudas uno de los aspectos esenciales que cabe destacar es el referido a la existencia de una compleja trama financiera alrededor de nuestros protagonistas, en la que también vemos intervenir otros acreedores de la corona, así como diversos funcionarios y personas del entorno real y los propios subcolectores. Asimismo, y por lo que se refiere a la gestión, nos interesa poner de relieve también que los banqueros dispusieron a lo largo y ancho de la Corona de una serie de procuradores que se insertaron perfectamente en la citada trama. Entre todos, una mención especial merecen un reducido grupo de personajes que destacaron durante todo el proceso de recaudación: un productor en el reino de Mallorca, otro en el reino de Valencia, otro en el reino de Aragón, así como los distintos procuradores que actuaron en el principado de Cataluña. Muchos de ellos eran ya

cambistas, y que ahora le correspondía cobrarla a él, como regente de la Diputación por el préstamo de 40.000 fl. Presentó al racional, según el albarán testimonial correspondiente, 3.290 l.b., 5 l.j. y 2.375 fl.: ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 115r-117r (Barcelona. 12/01/1379).

⁷⁹⁶ En particular alude a la sustracción de una caja llena de florines, 60 cargas de especiería y un cofre cargado de plata, así como un libro “apel·lat de deu e deig” y otro “apel·lat de jornades”. También se decía que el regente de la *tanla*, Romeu Andreu, se había llevado a su casa los libros y la caja con la moneda de la banca sin licencia, aunque se alegaba en su favor que no lo había hecho con mala intención ni con ánimo de defraudar (ACA, RP, TR, reg. 372, ff. 4v y 21r).

⁷⁹⁷ Ascendía a un total de 93.110 sueldos, de los que ya se habían pagado 57.015 sueldos, por lo que finaliza la escritura con un reconocimiento de deuda por los restantes 36.095 sueldos: ACA, C, reg. 1365, ff. 59r-60v. cit. en J. MORELLÓ BAGET, E. TELLO HERNÁNDEZ, “Los cambistas Dusai-Gualbes como gestores...”.

⁷⁹⁸ ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 13v-15r (Barcelona. 09/08/1380).

viejos conocidos del monarca, puesto que habían desempeñado cargos y realizado operaciones previas al servicio de la corona⁷⁹⁹.

En Mallorca, por ejemplo Jaume Eimeric actuó como procurador de los cambistas en la isla entre abril de 1372 y junio de 1374. Este mercader, junto al notario Bernat Bugatell, haya sido ya el administrador de las rentas de la procuración del reino de Mallorca desde mayo de 1369 a octubre de 1370⁸⁰⁰. Por su parte, en Valencia, Murcia y Segorbe-Albarracín, encontramos como principal procurador a Pere de Cabanyelles, mercader de Valencia, actuando entre mayo de 1372 y abril de 1375. En el resto de Aragón, documentamos a Pedro Palomar, ciudadano de Zaragoza, ejerciendo dicha labor en todos los obispados del reino, si bien en las diócesis aragonesas aparece casi siempre actuando en primera línea Jaume de Rius, otro procurador de los cambistas, que además fue portero real⁸⁰¹. Recordemos, por otra parte, que Palomar también intervino como procurador de los cambistas en el donativo de las Cortes de Zaragoza en 1372⁸⁰². En Tarragona, finalmente, actuó como procurador el mercader Pere Pascual⁸⁰³, quien había sido también el encargado de recaudar la ayuda de 1358 en la capital tarraconense, mientras Antoni Bertran lo hacía en el Camp de Tarragona⁸⁰⁴ (ver tabla 20.1).

Por otro lado, también debemos poner de relieve el papel esencial ejercido por numerosos mercaderes a la hora de realizar -por ejemplo- cambios monetarios, al servicio de un procurador principal en una determinada área. En el conjunto del reino de Aragón destaca el mercader barcelonés Francesc Merlés, quien aparece en once ocasiones actuando en Huesca, Tarazona y Zaragoza. En Zaragoza, documentamos a otro mercader barcelonés,

⁷⁹⁹ En torno a la cuestión de los procuradores y mercaderes cercanos a la corte remitimos, por ejemplo, al estudio de E. SOLDANI, *Uomini d'affari e mercanti toscani nella Barcellona...*, p. 274 y ss.

⁸⁰⁰ ACA, RP, TR, reg. 359, f. 3r; ACA, MR, reg. 646, f. 275r (Barcelona. 09/04/1373). J. MORELLÓ BAGET, "El regne de Mallorca a través dels albarans...", en especial p. 91.

⁸⁰¹ Rius ya se documenta en la corte desde la década de 1350: ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 26r- 27v (04/10/1354). Asimismo, actuó también como uno de los principales porteros reales en las décimas de 1375 y 1377, asignadas a Pere Descaus y Andreu Olivella (ACA, RP, TR, reg. 372, ff. 15r-v).

⁸⁰² Con todo, Pedro Palomar ya había actuado anteriormente como procurador de Dusai y Gualbes en las Cortes de Zaragoza de 1367, donde los cambistas hicieron una *dita* de 19.000 l.b., tal como hemos visto.

⁸⁰³ ACA, RP, MR, reg. 1823. También tenemos constancia de que en mayo de 1372, el Ceremonioso se dirigió a los porteros reales Ferrer de Fonollers y Pere Martí, para que las restas de las décimas bienales fuesen a parar asimismo al banquero de Tarragona Pere Pascual: ACA, C, reg. 1323, f. 163v- 164r (Barcelona. 28/05/1372).

⁸⁰⁴ ACA, RP, MR, reg. 644, ff. 198v- 199v (Barcelona. 06/02/1365). Véase para esta cuestión: J. MORELLÓ BAGET, *Fiscalitat i dente públic en dues viles...*, p. 174, donde se dice que Pere Pasqual y Antoni Bertran eran los encargados de asegurar el donativo mencionado en la ciudad de Tarragona y en el Camp respectivamente. También se indica que Antoni Bertran actuó como procurador de Berenguer Bertran, y Pere Pasqual hizo lo propio con Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes: *ibidem*, p. 182, nota. 369.

Ramon de Màrgens, que ya una década antes había sido arrendador de las generalidades de Aragón, tal como indica J.A. Sesma⁸⁰⁵. En Valencia y Murcia, encontramos a Pere de Rocacrespa, conocido mercader que había comprado rentas a la Diputación del General de Cataluña⁸⁰⁶. Por último, en el principado se documentan varios de estos mercaderes, principalmente en los obispados de Tortosa, Tarragona, Urgel y Lérida; entre todos ellos, destaca el mercader barcelonés Joan Sesavasses, que participó también en las primeras emisiones de deuda pública de la diputación de 1365⁸⁰⁷.

La trama financiera de Pere Descaus y Andreu Olivella

Tras la desaparición de Eimeric Dusai y de Jaume de Gualbes del panorama cortesano, fueron Pere Descaus y Andreu Olivella quienes constituyeron el principal soporte financiero de la corona⁸⁰⁸. Ellos recibieron casi la totalidad de los ingresos de las décimas de 1375 y 1377, aunque no sabemos con absoluta certeza si también desempeñaron el cometido de comisarios generales de dichos impuestos⁸⁰⁹.

Pere Descaus y Andreu Olivella son dos de los financieros más conocidos de la segunda mitad del siglo XIV. Alcanzaron su máximo apogeo en la década de 1370, y su banca quebró a comienzos de la década de 1380, tal como ya hemos señalado⁸¹⁰. Antes de que esto sucediera, el rey recurrió a ellos para financiar las campañas de Cerdeña, cargando sus préstamos sobre las décimas, entre otras muchas rentas. Y es que, Pere Descaus y Andreu Olivella se encontraban inmersos en la trama financiera de la corona, desde al menos 1373. Concretamente, en noviembre de aquel año el rey ya reconoció una deuda con Descaus de

⁸⁰⁵ J.Á. SESMA, “Fiscalidad de Estado y comercio exterior en Aragón”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, vol. 22 (2001), p. 465.

⁸⁰⁶ Sobre la referencia a Pere de Rocacrespa como mercader, véase M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Barcelona, mercado de la deuda pública...”, pp. 413-441.

⁸⁰⁷ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Las primeras emisiones de deuda pública por la Diputación...”, p. 243.

⁸⁰⁸ Para contextualizar la actuación de estos financieros en aquellos años, véase G. FELIU, “La disputa por los libros contables en la quiebra de la Taula de Canvi...”, p. 100.

⁸⁰⁹ En los libros conservados y editados de su banca hay numerosas alusiones a las cuentas de las décimas: R. CONDE Y DELGADO DE MOLINA, “Las actividades y operaciones de la banca barcelonesa...”, en especial p. 120.

⁸¹⁰ Para el estudio de la gran actividad desarrollada por estos banqueros contamos con diversos artículos de referencia que han analizado los libros de cuentas y las operaciones de banca de estos personajes: R. CONDE Y DELGADO DE MOLINA, “Las actividades y operaciones de la banca barcelonesa...”, pp. 115-182; G. FELIU, “La disputa por los libros contables en la quiebra de la Taula de Canvi...”, pp. 95-124. IDEM, “Mercaders-banquers barcelonins: l'endeutament de la monarquia...”, en especial, pp. 203-204

15.000 fl. (165.000 s.b.) y los asignó sobre el donativo de las universidades de Cataluña y las aljamas de moros y judíos⁸¹¹.

Las rentas consignadas

A través de la documentación cancelleresca y del Real Patrimonio, podemos saber qué rentas tenían asignadas los cambistas (y en razón de qué) durante el periodo en el que casi recibieron la totalidad de las décimas de 1375 y 1377. Así por ejemplo, se asignaron también a la devolución de los numerosos préstamos concedidos por Descaus y Olivella para el asunto sardo cantidades procedentes del donativo de Mallorca, los derechos sobre las aljamas de judíos y otros subsidios⁸¹². Por ejemplo, también tenemos constancia de que les fueron asignadas algunas cantidades del subsidio por el matrimonio de la infanta Juana⁸¹³, y parte de la ayuda que solicitó el rey para el pasaje a Cerdeña en 1378⁸¹⁴. Asimismo, también participaron en compras y alienaciones de patrimonio real. En abril de 1378, los banqueros hicieron una *dita* de 220.000 s.b. en nombre del rey para el pago al conde de Ampurias de 76.000 fl. (836.000 s.b.) por la venta de algunos lugares como la villa y baronía de Concentaina y otros territorios, razón por la cual se les asignaron los ingresos de la décima anual⁸¹⁵. En mayo de 1379, Descaus y Olivella también hicieron *dita* al vizconde de Rocabertí de 15.000 fl. (300.000 s.b.) para la compra de Magallón⁸¹⁶. Además, a finales de la década de

⁸¹¹ Como referencia general a tal deuda: *ibidem*, p. 206 (ACA, C, cartas reales 54, num. 6609). Sobre la asignación del donativo de Cataluña: ACA, C, reg. 1356, f. 125v- 128r (Barcelona. 14/11/1373). Un año más tarde también tenían asignadas las rentas del común de Venecia: ACA, C, reg. 1358, ff. 8r-10v. (Barcelona. 14/05/1374), y ff. 11r-13v, 13v-14r. Véase en relación a esta fecha, las numerosas garantías que poseían y la visión de la propia reina ante los banqueros: ACA, reg. 1249, ff. 22r-v (Lérida. 06/04/1375).

⁸¹² Véase, por ejemplo, las numerosas entradas en tesorería durante estos años donde hay asignaciones de rentas: ACA, RP, TR, reg. 370.

⁸¹³ En particular, los cambistas recibieron -entre otras- varias sumas de los eclesiásticos que contribuyeron a este maridaje: 1.000 fl. del arzobispo de Tarragona, 400 fl. del obispo de Barcelona, etc. (ACA, RP, MR, reg. 648, ff. 209r- 213r. Barcelona. 11/05/1377).

⁸¹⁴ ACA, RP, MR, reg. 652, ff. 50v-51v. (24/01/1386).

⁸¹⁵ ACA, RP, TR, reg. 368, f. 20v (véase la carta real en ACA, C, reg. 1361, ff. 49r-51r. Barcelona. 03/06/1377).

⁸¹⁶ Sobre este interesante asunto (que queda lejos de nuestro objetivo), de la compra de Magallón por parte del rey al vizconde de Rocabertí, véase ACA, C, reg. 999, ff. 83r-85v (Barcelona. 07/05/1379). Y por lo que respecta al correspondiente ingreso de los cambistas en tesorería de 13.500 fl. para dicha compra en ACA, RP, TR, reg. 370, f. 44v y reg. 373, f. 2r. Consúltese además el estudio de A. SINUÉS, A. UBIETO, *El patrimonio real en Aragón durante la Edad Media: índice de los documentos consignados en el "Liber Patrimonii Regii Aragoniae" del Archivo de la Corona de Aragón*, Zaragoza, ed. Anubar, 1986, pp. 199-200.

1370, también recibían sumas de la venta del bovaje de Gerona, que ascendería, a la espera de las cantidades pendientes por recaudar, a unas 13.000 l.b. (260.000 s.b.)⁸¹⁷.

Más allá de estas operaciones, sin embargo, lo que aquí nos interesa es su relación con las décimas trienal de 1375 y anual de 1377 en las que actuaron como “receptoros generals de totes les dècimes de les regnes e terres del senyor rey, per consignació que'l dit senyor rey lus ha feta per rahó de diverses préstechs que han fets a la sua cort”⁸¹⁸. Si atendemos a los datos conservados, Descaus y Olivella percibieron en torno a un 90% de los ingresos regios de la décima trienal de 1375; esto es, unas 34.189 l.b. (683.788 s.b.)⁸¹⁹. La suma asignada a la banca formaba parte de una deuda mayor que tenía la monarquía con los cambistas, la cual -según G.Feliu- ascendería en 1380 a unas 224.000 l.b. (4.480.000 s.b.)⁸²⁰.

La trama financiera

Como ya hemos indicado en el caso de los anteriores banqueros mencionados, uno de los aspectos que debemos tener en cuenta a la hora de analizar su actividad son los mecanismos implementados por la monarquía para llevar a buen puerto la recaudación de la décima asignada a los financieros. Así, encontramos de nuevo un gran número de agentes laicos que participaron en la colecta y libraron cantidades a los cambistas: por ejemplo, ya hemos hablado de la labor que durante largo tiempo desempeñó Arnau Sarriera como comisario real (véase apartado 2.1.2). En relación con esta colecta y la gestión de los ingresos, Sarriera siguió actuando como comisario y libró numerosas sumas a los cambistas. Concretamente, actuó desde el 15 de diciembre de 1375 en los diferentes obispados catalanes, mallorquí y el valenciano (primero por Lérida y Urgel y después por Barcelona, Mallorca, Valencia, Vic y Cartagena). Según los libros de colecta del obispado de Barcelona, intervino como procurador de los cambistas en varias operaciones que ascendieron a 19.800 s.b.⁸²¹. En Mallorca, entre la décima de 1375 y la de 1377, percibió unos 73.400 s.b. que libró

⁸¹⁷ ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 107v-109r. (Zaragoza. 12/08/1381).

⁸¹⁸ ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 43r- 44v (en especial, f. 43v). Véase por lo que respecta a la décima anual: ACA, RP, TR, reg. 368, f. 20v.

⁸¹⁹ Como hemos visto en el caso anterior, el porcentaje restante se empleó en los gastos ordinarios y en el pago de salarios, así como en algunas retribuciones menores. Los gastos ascendieron según su libro de cuentas a la misma cantidad, y en ella estaban incluidos 738 s.b. que -con el consentimiento de Descaus- se emplearon en el pago a algunos oficiales del maestro racional por quitaciones y restituciones de cautelas: ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 96r- 97v (Zaragoza. 24/07/1381).

⁸²⁰ G. FELIU, “La disputa por los libros contables en la quiebra de la Taula de Canvi...”, p. 100; IDEM, “Mercaders-banquers barcelonins: l'endeutament de la monarquia...”, en especial pp. 209-210.

⁸²¹ ACA, RP, MR, reg. 1827.

desde septiembre de 1376 hasta julio de 1378⁸²². En el obispado de Urgel recibió como procurador más de 41.000 s.b. y, en Valencia, recaudó 31.530 s.b.⁸²³. En total, pues, documentamos unos 139.050 s.b. que fueron entregados por a. Sariera a los cambistas según la información disponible⁸²⁴.

Además, junto a este personaje, observamos también otros procuradores ya conocidos de colectas anteriores, como Jaume de Rius, Pere de Bretons, Pere Torelló o Restany del Portal. El procedimiento financiero en todos los casos es el ya descrito en las páginas precedentes y las cifras libradas a los banqueros son, a grandes rasgos, las que siguen⁸²⁵:

Procurador	Obispado	Cantidad (en s.b.)	Cantidad total (en s.b.)
Arnau Sarriera	Barcelona	19.800	139.050
	Lérida	2.333	
	Mallorca	73.440	
	Cartagena	3.570	
	Urgel	1.477	
	Valencia	31.530	
	Vic	6.900	
Pere Torelló	Barcelona	27.600	90.620
	Mallorca	38.520	
	Murcia	850	
	Vic	23.650	
Francesc Ferrer	Mallorca	36.003	36.003
Jaume de Rius	Lérida	16.333	24.933
	Vic	1.100	
	Huesca	7.500	
Pere Desvall	Barcelona	9.900	21.975

⁸²² ACA, RP, MR, reg. 1832 y 1833. Asimismo, también documentamos en este obispado a Francesc Ferrer y Pere Torelló como procuradores de los cambistas. En especial, a este último se le documenta ya en 1380 (ACA, RP, MR, reg. 1833).

⁸²³ Sobre Urgel: ACA, RP, MR, reg. 1834. Recordemos además que los dos tercios de la recaudación total de todo el obispado ascendió aproximadamente a 48.567 s.b. También actuaron como procuradores, cobrando cantidades menores, Pere de Bretons y Pere Esteve. Para Valencia: ACA, RP, MR, reg. 1835.

⁸²⁴ Aún en 1386, Arnau Sarriera presentó un libro de cuentas con los atrasos de la décima trienal recaudados en los obispados de toda la Corona, que ascendía a 206.534 s.b. (ACA, RP, MR, reg. 652, ff. 96r- 97v. Barcelona. 14/06/1386).

⁸²⁵ Por ejemplo, encontramos referencias a la décima de este obispado en los libros de anotaciones del racional donde se apuntaban las deudas que quedaban por pagar a los banqueros a través de otros porteros y comisarios. En particular, se documenta cómo el subcolector de Barcelona había librado a Pere Torelló, como portero y comisario regio para recibir la décima en los obispados de Barcelona, Tarragona y Tortosa, 9.100 s.b. que debían ir a parar a los cambistas: ACA, RP, MR, *notaments*, reg. 787, ff. 347r-v.

	Lérida	12.075	
Restany del Portal	Vic	14.700	14.700
Pere de Bretons	Barcelona	4.836	12.789
	Lérida	583	
	Urgel	5.720	
	Vic	1.650	
Alfonso de Salamanca	Lérida	969	969
Pere Esteve	Urgel	466	466

Total aprox.

341.505

Cuadro 31. Extracto de las cantidades aproximadas que recibieron los principales procuradores de Descaus y Olivella en los diferentes obispados según los libros de colecta de las décimas de 1375 y 1377

Dentro de la trama urdida por Descaus y Olivella podemos documentar también a agentes financieros que mantenían una estrecha relación con los banqueros. Así, por ejemplo, en Mallorca destaca el mercader Arnau Janer, quien se encargó de realizar numerosas transferencias a las cuentas de los cambistas, en colaboración, suponemos, con Francesc Ferrer, comisario nombrado para la recaudación de la décima en Mallorca⁸²⁶.

Las restas

Posteriormente, los cambistas continuaron recibiendo el dinero de los atrasos de las décimas hasta comienzos de la década de 1380. Así, por ejemplo, tuvieron asignadas las restas de las décimas de la década de 1370 correspondientes obispado de Mallorca⁸²⁷. Asimismo, en enero de 1379, el portero Pere Torelló, como comisario de la décima trienal de 1375, ingresó en tesorería 1.100 fl. (12.100 s.b.) procedentes de diferentes obispados, con cargo a los cambistas⁸²⁸. En octubre de 1380 recibieron del tesorero otros 902 s.b.⁸²⁹ y, entre

⁸²⁶ ACA, RP, MR, reg. 1833. Sobre esta cuestión más en profundidad, véase: E. TELLO HERNÁNDEZ, “La contribución eclesiástica a las demandas reales en la Corona de Aragón: la décima de 1375”, en V. MÚÑOZ, E. AZNAR (eds.), *Hacer Historia desde el Medievalismo*, San Cristóbal de La Laguna, Universidad de La Laguna, 2016, pp. 167-192.

⁸²⁷ ACA, RP, MR, reg. 1945. Cuadernillo correspondiente al obispado de Mallorca, donde nos indica que el Ceremonioso nombró como recibidores generales de ambas décimas a los cambistas; en particular en octubre de 1375, lo hizo conforme a la décima trienal, y en junio de 1378 de la décima anual. Las cuentas de este libro fueron presentadas por el subcolector Bartomeu de Puigdoluc ante el racional en 1388 (ACA, RP, MR, reg. 653, ff. 148r-v. Barcelona. 23/05/1388).

⁸²⁸ ACA, RP, TR, reg. 370, f. 1r. En particular del obispado de Gerona recibieron 900 fl. (9.900 s.b.) y del de Elna 200 fl. (2.200 s.b.).

⁸²⁹ ACA, RP, TR, reg. 373, f. 37r. Véase asimismo en los libros de tesorería de estos años más ejemplos en los que los comisarios depositaban el dinero en tesorería y luego se transferían a los banqueros: ACA, RP, TR, reg. 372, f. 32v, 35r.

enero y diciembre de 1381, aún seguían ingresando cantidades atrasadas de las décimas: en particular, del obispado de Elna percibieron en estos meses a través de Restany del Portal unos 400 s.b. de las décimas de 1375 y 1377⁸³⁰. No hemos dicho que, además de las restas, cuando el saldo de los libros de colecta era positivo para el monarca, la cantidad se entregaba a los cambistas. Así, por ejemplo, al auditarse el libro de la décima trienal del obispado de Lérida en abril de 1380, el saldo positivo de 2.811 s.b. fue para Alfonso de Salamanca, procurador de los cambistas (ver tabla 22)⁸³¹.

Esta dinámica continuó hasta que -como hemos dicho- la taula de los Descaus y Olivella quebró en 1381, como consecuencia del impago de los préstamos que adeudaba el rey⁸³². Las últimas referencias a sumas de la décima libradas a Descaus y Olivella son de diciembre de 1381. Aquel mes se emitió un albarán testimonial correspondiente a los atrasos de las décimas de 1375 y 1377 de varios obispados, donde se decía que Descaus y Olivella habían recibido elevadas cantidades de dinero⁸³³. Cinco años más tarde, en junio de 1386, Arnau Sarriera presentó ante el racional un libro de restas de la décima de 1375, de Lérida y Urgel principalmente, donde se recordaba que los atrasos tenían que ir a parar a Pere Descaus “en paga e satisfació de certes e grans quantitats de moneda que havia prestades al dit senyor per los affers de la illa e Regne de Sardegna”. Años después, incluso el mestre racional decía lo mismo de siempre: que los impagos de algunos iban en contra del rey, provocando gran daño a la corte y al mencionado cambiador. Con todo, avanzada ya la década de 1380, las sumas que deberían haber servido para pagar a Descaus parece ser que simplemente se depositaron en la tesorería y servían para otros fines de la monarquía⁸³⁴. Las últimas referencias a rentas eclesiásticas transferidas entre 1379 y 1381 a los cambistas -aparte de los atrasos de las décimas- corresponden ya a las procedentes de la apropiación de la Cámara Apostólica, tal como veremos en el apartado correspondiente⁸³⁵.

⁸³⁰ ACA, RP, MR, reg. 1945.

⁸³¹ ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 267v-269r. Barcelona. 17/04/1380. Lo mismo ocurrió con la décima de Huesca y el saldo positivo de 1.215 s.j. consignado en favor de Pere Escrivà: ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 287r-289r (Zaragoza. 01/05/1381).

⁸³² G. FELIU, “Mercaders-banquers barcelonins: l'endeutament de la monarquia...”, p. 208-209.

⁸³³ ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 171r- 172v (Tortosa. 18/12/1381). Gracias a la información que aparece en el albarán, sabemos que de los atrasos de la décima de 1375 en Urgel y Cerdeña se recaudaron 207 l. 4 s. 4 d.b. (4.144 s.b.) Por su parte, de la décima de 1377 en los obispados de Vic, Urgel, Huesca y Valencia la cantidad ascendió a 901 l. 7 s. 9 d.b. (18.147 s.b.) y 77 l. 4 s.j.

⁸³⁴ Véase apartado 6.3.3.

⁸³⁵ Por ejemplo, en febrero de 1380 Pedro IV se dirigió a los consejeros Ramon Cervera, Bernat d'Olives y Llorenç Terrats para que recaudasen las rentas de la Cámara Apostólica durante la apropiación y que respondiesen de ellas a Pere Descaus: ACA, C, reg. 1456, ff. 2r-3v (véase apartado 6.2.2).

Finalmente, tan sólo habría que recordar que durante la época del Cisma de Occidente, las restas de las décimas continuaron asignándose a los financieros de la monarquía. Asimismo, en las décimas establecidas después de 1387 también se observa este fenómeno, tal como han puesto de manifiesto los estudios de P. Bertran o J. Morelló. Por ejemplo, en relación con la décima de 1391 del obispado de Elna, P. Bertran estableció que el 73% de sus ingresos se destinaron a la reina Violante de Bar (a la que el rey había concedido estas rentas) y al pago de deudas contraídas con Arnau d'Alos, Berenguer de Cortielles, Ferrer de Solsona, así como al mercader Luchino Scarampi, aunque por causas diferentes a las aquí analizadas⁸³⁶.

3.1.2 Otras asignaciones y transferencias

Al margen de los financieros, otros colectivos recibieron también transferencias de las décimas de forma más o menos continua y por motivos que intentaremos ir desgranando a continuación. En primer lugar, dentro de este capítulo hallamos a aquellos miembros de la corte que percibieron cantidades por haber prestado un servicio al monarca o como parte de su salario por ejercer un oficio (*quitació i vestit*)⁸³⁷. A ellos se sumarían otros miembros del entorno cortesano a quienes se les retribuyó con parte del impuesto por préstamos otorgados al rey.

En segundo lugar, no podemos olvidar tampoco otros beneficiarios de las décimas que vamos documentando en los diferentes libros de cuentas y documentación regia, y que hemos optado por dividir, a su vez, en otros dos grupos. Por una parte, mostramos cómo buena parte de estas décimas, sobre todo las de la década de 1350 y en menor medida 1360, se emplearon para pagar a los *heretats* de Cerdeña en el contexto de un proceso de recuperación del patrimonio real. Por otra parte, analizaremos las transferencias a eclesiásticos en razón de préstamos otorgados al rey por exenciones u otras gracias, así como

⁸³⁶ P. BERTRAN, “La dècima apostòlica: l'exemple d'Elna...”, p. 463. Véase asimismo en relación con las décimas de la década de 1390 y la devolución de los intereses por la deuda que contrajo la monarquía, con especial mención Scarampi y su socio Deudé: J. MORELLÓ BAGET, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...”, en especial pp. 179-184; M.T. FERRER I MALLOL, C. VELA AULESA, “Un mercader italià a la Cort catalanoaragonesa: Luchino Scarampi”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, vol. 32 (2014-2015), pp. 301-478.

⁸³⁷ Aquellos pagos realizados por la labor desempeñada por algunos miembros de la corte en relación con la recaudación y gestión de la décima en particular se analizan en el apartado de gastos propios de la administración.

las asignaciones a los miembros de este estamento. Ambos colectivos no tienen parangón con los financieros analizados anteriormente, pero sí que son fundamentales para comprender tanto la gestión como la evolución del impuesto, y en algunos casos proporcionaron cantidades destacadas al monarca.

a) Miembros de la corte

De nuevo a través de los diversos libros de colecta, las fuentes de Real Patrimonio y, sobre todo, la serie *Pecunniae* de la Cancillería podemos establecer quienes recibieron dinero de las décimas y, en numerosas ocasiones, por qué razón. No obstante, no siempre resulta sencillo diferenciar entre la retribución por llevar a cabo una labor u oficio o bien un préstamo u otras asignaciones, ya que en numerosos casos la información es parcial y no siempre disponemos del documento donde se reconocía la deuda o se estipulaban los pagos.

Como ya hemos dicho, las transferencias a miembros de la corte fueron más elevadas durante las décadas de 1350 y 1360, y tendieron a disminuir -que no desaparecer- en la década de 1370, cuando aumentaron de forma exponencial las asignaciones a los financieros del monarca. Este hecho también tuvo su repercusión en el pago de las diferentes retribuciones a los cortesanos, pues recordemos que los financieros que gestionaron las décimas se encargaban, a su vez, de satisfacer numerosas deudas del monarca, incluidas las contraídas con el citado colectivo⁸³⁸.

Sea como sea, tal como hemos señalado, parte de las décimas se emplearon en retribuir a miembros de la corte por préstamos concedidos al rey o por desempeñar un oficio o cargo particular, sin que ello pueda distinguirse siempre. En cuanto a la cuestión de los préstamos, cuyo estudio desbordaría el propósito de esta tesis, conviene señalar que una parte considerable de los ingresos de la décima de 1351 fue a parar a otro personaje de gran relevancia: el noble Artal de Foces, consejero del rey. En este caso, recibió más de 22.318 s.b. de los ingresos ordinarios procedentes de los obispados de Lérida y Barcelona⁸³⁹. La suma -que seguramente sería mayor si conserváramos los libros de colecta de más obispados- formaba parte de aquellos 78.542 que le debía el rey por un préstamo que otorgó para Cerdeña, según reconoció el monarca en marzo de 1352, asignando parte de la deuda sobre

⁸³⁸ Asimismo, en los libros de restas y de los comisarios reales también se observa este fenómeno, tal como iremos comprobando.

⁸³⁹ Esta cantidad suponía aproximadamente un 22% del total de lo recaudado en estos dos obispados (114.021 s.b.): ACA, RP, MR, reg. 1786, en especial ff. 109r y ss.; reg. 1788.

los ingresos de la décima de los obispados catalanes⁸⁴⁰. En enero de 1353 se indicaba en otra carta debitoria que todavía le eran adeudados 47.415 s.b. de la cantidad arriba señalada⁸⁴¹. Los 31.126 s.b. restantes ya habían sido satisfechos de la paga de Todos los Santos y la Ascensión de 1352⁸⁴².

Asimismo, tenemos constancia de que Berenguer Sarrià, de la casa del rey, ingresó en tesorería 77.890 s.b. por un préstamo que se hizo efectivo en junio de 1357, suponemos que para sufragar los gastos de la guerra contra Castilla. Y, según orden del rey, se asignó parte de esta cantidad sobre la décima bienal del obispado de Valencia, de la cual era subcolector Antoni d'Alpicat. Lamentablemente, en esta ocasión no tenemos constancia de la liquidación de deuda con cargo a los ingresos de la décima, ya que no disponemos del libro de colecta correspondiente⁸⁴³. Finalmente, entre otros muchos ejemplos, podemos aludir a otro miembro de la casa real, Bernat Foix, realizó un préstamo al rey de 12.000 s.b. asegurado sobre la décima trienal del obispado de Tarragona⁸⁴⁴.

Aparte de estos nobles y consejeros reales, también documentamos a miembros de la administración real. A Bernat Descoll - personaje relevante durante buen parte del periodo estudiado- se le documenta depositando diversos préstamos en tesorería durante los años de la guerra contra Castilla. Así, por ejemplo, en mayo de 1357 ingresó, nada más y nada menos que 36.000 s.b., asignándose esta deuda, según la carta debitoria de junio, sobre las décimas antiguas y nuevas, hasta que fuera saldada⁸⁴⁵. Por otra parte, al propio maestre racional Berenguer de Codinac se le transfirieron unos 2.876 s.b. de la décima de 1351 correspondientes al obispado de Barcelona, según se estableció en una carta debitoria de

⁸⁴⁰ Véase este reconocimiento de deuda de aquellos 78.542 s.b. en ACA, C, reg. 1323, ff. 10v- 14r (Valencia. 08/01/1352).

⁸⁴¹ ACA, C, reg. 1323, ff. 14r-15v (Valencia. 08/01/1353).

⁸⁴² Así, en una carta suelta del volumen de ingresos del obispado de Tortosa del primer año (ACA, RP, MR, reg. 1791_1), hay cuenta de las cantidades que -en teoría- le fueron retribuidas de esta paga. En particular, del obispado de Lérida se le transfirió 1.000 s.b.; de Barcelona, 7.000 s.b.; de Gerona, 9.000 s.b.; de Tortosa, 3.670 s. 6 d.b.; de Tarragona, 5.969 s.b., y de Vic, 6.500 s.b. En total unos 33.000 s.b., cantidad cercana a la comentada en el cuerpo del texto. Sobre los 31.126 s.b. que se asignaron a la recaudación de la Ascensión y Todos los Santos: ACA, C, reg. 1323, ff. 14r- 15v (Valencia. 08/01/1353).

⁸⁴³ Sea como sea, los ejemplos relativos a esta temática son muy cuantiosos ACA, RP, TR, reg. 339, f. 34v.

⁸⁴⁴ Al igual que en el caso anterior, tampoco tenemos constancia de que se le llegara a pagar con tal recaudación: ACA, RP, TR, reg. 336, f. 21v. La carta debitoria, en este caso, está fechada a 16/03/1354.

⁸⁴⁵ Sobre este préstamo, véase ACA, RP, TR, reg. 339, f. 30r. En principio, debía recibir las cantidades adeudadas de las pagas de Todos los Santos de la décima y las restas. Es interesante la advertencia que realiza donde también la cantidad fue asignada sobre las décimas otorgadas últimamente en el reciente concilio de Tarragona de 1357 y sobre sus vasallos, y que quizá podrían hacer referencia a la ayuda que se recaudó entre 1358 y 1360. Véanse asimismo otros préstamos que realizó el propio Descoll: ACA, RP, TR, reg. 339, f. 20v.

junio de 1358, donde se le reconocía una deuda por haber concedido varios préstamos al rey para subvenir a algunos asuntos de la casa⁸⁴⁶.

En cuanto a otras transferencias diversas y de menor cuantía que se realizaron a otros miembros de la corte por el desempeño de su oficio, destacan las retribuciones a varios escribanos u oficiales del maestre racional y de tesorería, reflejadas especialmente en el apartado de gastos de los propios libros de colecta. Joan Desvall, escribano del racional, recibió -al menos- 430 s.b. de la décima bienal de 1349 del obispado de Vic, “daçó qui li era degut per la cort del senyor rey”⁸⁴⁷. Por las anotaciones realizadas en los libros del escribano de ración sabemos que esta cantidad correspondía a una suma mayor que ascendía a 3.000 s.b., y que Desvall estaba teniendo problemas a la hora de recuperarla por no haber presentado correctamente las cautelas⁸⁴⁸. No obstante, en julio de 1355, el propio maestre racional se dirigía al tesorero Bernat d’Olzinelles notificándole varias deudas y diversas cantidades debidas a miembros de la escribanía del racional, entre ellos a Joan Desvall, por *quitació i vestit*⁸⁴⁹.

Junto a Joan Desvall también figuraba otro miembro de la escribanía del racional, Berenguer Llobet. Llobet recibió diversas asignaciones de las décimas de la década de 1350 y 1360 en razón de varias pagas que le debía la corte por *quitacio i vestit*, tal como se recoge en los albaranes del escriba de ración correspondientes a pagos a la décima de 1351⁸⁵⁰.

Galceran Llobet, también del oficio del racional, cobró asimismo varias sumas de las seis décimas comprendidas entre 1350 y 1375, tal como se deducen de los libros de cuentas. Quizá la cantidad que más llama la atención son los 1.005 s.b. que recibió de la décima de 1375. En particular, cinco sueldos correspondían a aquello que le quedaba por percibir de los 90 s.b. debidos al oficial por el gasto que había realizado en la adquisición de una capa pluvial, según aparece en el albarán del escribano de ración de 1377. Los 1.000 restantes formaban parte de una cantidad mayor de 3.000 s.b. “los quals lo senyor rey li atorga graciosament ab lletra sua...”, y que por carta real de febrero de 1378 se asignaron sobre las décimas. Llobet recibió tiempo después 1.370 s.b. de las restas de las décimas de

⁸⁴⁶ Véase por ejemplo el pago de 1.000 s.b. de la décima del obispado de Barcelona en ACA, RP, MR, reg. 1786, f. 112v. Esta suma formaría parte de una cantidad mayor prestada por Codinac al rey.

⁸⁴⁷ ACA, RP, MR, reg. 1782, f. 108v

⁸⁴⁸ ACA, RP, MR, reg. 780, ff. 188r y 260v.

⁸⁴⁹ ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 74r- 80v.

⁸⁵⁰ ACA, RP, MR, reg. 1798 (Urgel), reg. 1804 (Tarragona), reg. 1805_2 (Tortosa), etc. En 1355, el mismo racional se dirigió al tesorero reconociendo varias cantidades que se debían a sus oficiales y escribanos “per rahó de quitació e vestit”: ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 74r-80v.

mano de Joan de Claramunt, comisario general para la recaudación de las restas de la décima de toda la década⁸⁵¹.

Jaime de Sos, escriba del oficio del maestre racional obtuvo por su parte algunas cantidades de la décima de 1371 de los obispados de Gerona, Lérida y Tarragona⁸⁵². Las pagas que prolongaron a lo largo de toda la década y le eran debidas en relación -suponemos- con su labor en la escribanía del racional, aunque no sabemos hasta qué punto dichas tareas estaban vinculadas con la décima en sí u otras labores relacionadas con la casa real⁸⁵³. Además, documentamos que se le entregaron -al menos- 360 s.b. del saldo positivo de la décima de Vic de 1377, que se auditó ante el maestre racional en 1381⁸⁵⁴. También tenemos constancia de que Jaime de Sos recibió 211 s.b., por *quitació e vestit*, de las cantidades pendientes del subsidio solicitado por el rey en 1375 para el matrimonio de la infanta Leonor y el infante Juan de Castilla⁸⁵⁵. Asimismo, también en 1380, Jaime de Sos percibió otros 661 s.b. (según carta del infante de enero de 1380) de las restas por el subsidio de matrimonio del infante Juan de 1371 en el mismo reino de Aragón⁸⁵⁶.

Berenguer de Llagostera fue otro escribano de la casa real al que fueron destinados algunos ingresos de la décima de 1375. En particular, del obispado de Barcelona se le pagó con 880 s.b. por aquellos 4.000 s.b. que le eran debidos por el rey⁸⁵⁷. También recibió, al menos, 990 s.b. de la décima anual de 1377 del obispado de Urgel⁸⁵⁸. En abril de 1379 el Ceremonioso todavía reconocía una deuda no saldada con Berenguer de Llagostera y, en el libro de restas del obispado de Elna, consta que recibió unos 576 s.b. de las cantidades

⁸⁵¹ ACA, RP, MR, reg. 1827, ff. 85r-v. Poco más tarde, por ejemplo, también se le asignaron por la misma razón y de la misma décima 980 s.b.

⁸⁵² ACA, RP, MR, reg. 1821, reg. 1822_03, reg. 1823.

⁸⁵³ Por ejemplo, sabemos que en enero de 1375, los cambistas Dusai y Gualbes le transfirieron más de 92 l.b. (1.840 s.b.) por las obras realizadas en el archivo del Racional (ACA, RP, MR, reg. 1952, f. 118r). Las cuentas por estas obras fueron auditadas en 1380 (ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 45r-v. 05/10/1380).

⁸⁵⁴ La cantidad entregada a Jaime de Sos procedía de la resta de la décima de Vic (ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 127v-129v. Zaragoza. 20/09/1381). Seguramente era resultado de sumas mayores que le eran debidas por alguna otra razón, según parece indicar la concesión real de 1375 u otros reconocimientos de deuda que realizó el propio infante Juan. Años después, recibió 660 s.b. de la décima bienal de 1389 del obispado de Vic correspondientes a una cantidad más elevada que ascendía, en origen, a 4.000 s.b.: ACA, RP, MR, reg. 1849. Sobre el reconocimiento de la deuda de 4.000 s.b. a Jaime de Sos, véase ACA, RP, MR, reg. 653, ff. 131v-132r (08/04/1388).

⁸⁵⁵ En particular, este ejemplo hace referencia al subsidio recaudado por tal razón en el reino de Aragón a través de Jaume de Màrgens, encargado de solicitar la contribución a los eclesiásticos y universidades aragoneses que luego analizaremos: ACA, RP, MR, reg. 648, ff. 203v-205r (Barcelona. 27/04/1377).

⁸⁵⁶ ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 97v- 100r (Barcelona. 05/10/1370).

⁸⁵⁷ ACA, RP, MR, reg. 1834.

⁸⁵⁸ ACA, RP, TR, reg. 375, f. 12v (02/08/1377).

pendientes de las décimas de 1375 y 1377⁸⁵⁹. Posteriormente, en 1384 percibió 150 fl. (1.650 s.b.) de la ceca de Valencia⁸⁶⁰, y en 1386 cobró 100 fl. (1.100 s.b.) del subsidio solicitado en Vic y Urgel para la celebración del jubileo del Ceremonioso⁸⁶¹.

A Berenguer de Pujolars, portero del rey que solía servir al racional, se le pagaron 50 s.b. de la décima trienal de 1375 del obispado de Vic por cierta cantidad debida. La suma, de hecho, la recibió su mujer Bonanada porque Berenguer ya había fallecido en 1377. En total, el racional le reconoció -en este caso- una deuda mayor que alcanzaba los 286 s.b., por una paga anual de 500 s.b. que debía recibir por un violario adquirido en 1373 sobre los derechos y emolumentos de la Bailía general⁸⁶².

Finalmente, entre otros usos que se dio al producto de la décima librado a miembros de la corte documentamos el edilicio. Así, algunos de estos individuos recibieron también cantidades del impuesto como administradores de obras. Al respecto, conviene destacar que Jaume Lendric, también del oficio del racional, percibió al menos 1.900 s.j. (2.200 s.b. aprox.) de la colecta de la décima de 1371 del obispado de Lérida como administrador de las obras del palacio real de Barcelona⁸⁶³.

b) Los *heretats* de Cerdeña

Como hemos apuntado, otro de los destinos de la décima, sobre todo las de la década de 1350, fue el pago a los *heretats* de Cerdeña para la *redempció* del patrimonio regio en la isla, que había sido vendido tiempo atrás a ciudadanos nobles y ricos hombres de los

⁸⁵⁹ ACA, RP, MR, reg. 1945 (cuadernillo del obispado de Elna).

⁸⁶⁰ "...an Berenguer de Lagostera del ofici del mestre racional de la Cort del dit senyor, en paga de semblant quantitat qui a ell era deguda..." (ACA, RP, TR, reg. 379, f. 7v).

⁸⁶¹ Uno de los principales diputados para la recaudación del subsidio por el jubileo era el canónigo Nicolau Morató, quien ingresó esta cantidad en la tesorería, desde donde se transfirió al escribano: ACA, RP, TR, reg. 384, f. 33v. Para contextualizar la actividad de Nicolau Morató, véase M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "La última ofensiva fiscal de Pedro el Ceremonioso...", pp. 1456- 1462.

⁸⁶² ACA, RP, MR, reg. 1839, f. 285r. La deuda también se asignó y reconoció a su hijo Joanet de Pujolars (ACA, RP, MR, reg. 648, ff. 214r-v. 07/05/1377).

⁸⁶³ ACA, RP, MR, reg. 1822_03. En 1386, Jaume Lendric presentó las cuentas ante el mestre racional como administrador de las obras del palacio menor de Barcelona que se llevaron a cabo entre mayo de 1379 y mayo de 1383 y que ascendieron a 102.143 s.b.: ACA, RP, MR, reg. 652, ff. 85r- 86r (16/05/1386). Sobre esta cuestión, véase M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "Algunas obras en el palacio real mayor de Barcelona...", en especial pp. 95-96 por lo que respecta a la fase a la que aquí aludimos.

territorios peninsulares, especialmente catalanes⁸⁶⁴. Tal como indicaba A. López de Meneses, desde la monarquía se buscaba hacer frente con ello a la despoblación de la isla y reforzar la presencia del poder real⁸⁶⁵. Como bien explica M. Sánchez, en la década de 1340 y más en concreto tras el desastre de Aidu de Turdu en 1347, se produjo una nueva oleada de alienaciones de patrimonio real en toda la Corona. En este contexto, el Ceremonioso decidió vender más villas y castillos su peculio real para financiar intervenciones en Cerdeña y pagar a los combatientes, afectando estas ventas a la propia isla⁸⁶⁶. Así, M. Sánchez documenta que, en noviembre de 1347, Pedro IV recibió de Ramon Savall 40.000 s.b. por la venta de las villas de Mandas, Escolca y Nurri; de Francesc de Santcliment también consiguió 10.000 s.b. por las villas de Sicci y de Troodor (Bonavolia), etc⁸⁶⁷.

Estos *beretats* que adquirieron feudos reales así como los que ya disponían de tierras y rentas sardas debían residir en la isla, ya que su presencia se consideraba fundamental para consolidar y defender los intereses de la monarquía aragonesa en Cerdeña tanto militar como administrativamente. El escaso producto de las rentas de las que se beneficiaban estos feudatarios y la situación inestable de la isla llevó a que en la década de 1350 se acentuara un problema que ya se documenta tiempo atrás: el absentismo⁸⁶⁸.

⁸⁶⁴ Como es sabido, los nobles aragoneses tuvieron un escaso peso en el reparto de los feudos y heredades de Cerdeña, razón por la cual la nobleza aragonesa no parece estar muy vinculada a la administración de la isla.

⁸⁶⁵ A. LÓPEZ DE MENESES, “La peste negra en Cerdeña”, *Homenaje a Jaïme Vicens Vives*, vol. I, Barcelona, pp. 533-541.

⁸⁶⁶ Véase como contexto al progresivo desmantelamiento de las rentas reales de Cerdeña: M. CIRO, “Notes sobre l’administració de la Sardenya catalana en el segle XIV: l’arrendament de les rendes i drets reials (1344-1347)”, *Estudis d’història medieval*, vol. V (1972), pp. 71-91; A. CIOPPI, “L’ordinamento istituzionale del *Regnum Sardiniae* et Corsicae nei secoli XIV-XV”, en A.M. OLIVA, O. SCHENA (cords.), *Sardegna Catalana*, Barcelona, Institut d’Estudis Catalans-Publicacions de la Presidència, vol. 41, 2014, pp. 105-136, en especial p. 122.

⁸⁶⁷ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Después de Aidu de Turdu (1347): los sucesos de Cerdeña y sus repercusiones en el patrimonio real”, en: *XIV Congresso di Storia della Corona d’Aragona* (Sassari-Alghero, 1990), Sassari, 1996, vol. II, pp. 789-809, p. 793; Por lo que respecta a la compra llevada a cabo por Ramon Savall: L. D’ARIENZO, *Carte reali diplomatiche di Pietro IV...*, doc. 294. Para comprender mejor este proceso debemos tener en cuenta cómo el monarca buscó paralelamente otras vías de financiación para Cerdeña. Tal como expone M. Sánchez, entre octubre y diciembre de 1347, la corona reunió e invirtió para la defensa de la isla 440.250 s.b. La mitad se había conseguido a través de la venta de castillos, villas y rentas reales. La otra mitad se recaudaría mediante la emisión de censales y violarios: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Después de Aidu de Turdu (1347)...”, p. 799.

⁸⁶⁸ En 1346, por ejemplo, el monarca estableció que quien tuviera territorios en la isla debía pasar un tiempo en sus dominios bajo pena de perder su heredad, ya que al no vivir en los feudos adquiridos se hacía aún más difícil el control de la isla: M. RODRIGO, J. RIERA, *Collección documental de la Chancillería...*, vol. 1, doc. 427. Sobre la relación de los *beretats* con los habitantes sardos: G. MURGIA, “Il Parlamento di Pietro IV il Cerimonioso (1355)...”, pp. 186-188.

Un momento crucial en toda esta dinámica, tras la expedición del Ceremonioso a la isla en 1353, fue la celebración del Parlamento de Cagliari de 1355⁸⁶⁹. Para limitar el absentismo de los feudatarios y conseguir un mayor control del aparato funcional, la monarquía buscó recuperar el patrimonio regio de la isla en aquellos casos en los que los feudatarios no estuviesen dispuestos a residir en sus territorios⁸⁷⁰. Así, se procedió a la recuperación de villas y castillos que habían sido vendidos con pacto de retroventa o carta de gracia, pagando la misma cantidad por la que habían sido alienados. En concreto, tal como señala C. Crabot, se produjo la redención de 21 villas que estaban en manos de cinco grandes feudatarios de la isla y sus descendientes.

Todos ellos son de sobra conocidos por la historiografía y, por lo que aquí nos interesa, aparecen documentados en relación con las décimas: Jaume Camós, los descendientes de Clemente de Salavert, Jaume II Burguès, Nicolau Savall de Banyols y Ramon III Savall. Así, a grandes rasgos y según señalan varios autores, el desembolso del monarca por la compra de los feudos pertenecientes a estos personajes ascendía en total a unas 10.000 l.b.⁸⁷¹.

Feudatario principal	Villas recuperadas por el monarca
Jaume Camós	
Clement de Salavert	
Jaume Burguès	Baratuli y Sibiola (Dolia)
Nicolau Saval	Samassi y Barrala (Nuraminis)
Ramon Savall	Sebolla, Pirri, Sanvetrano, Gesico (Campidano); Corongo (Dolia); Nurri y Mandas (Siurgus)
Guillem de Torres	Samatzay (Nuraminis); Siurgus, Orroli, Goni (Siurgus)

Cuadro 32. Lista de los principales feudatarios de Cerdeña que reciben asignaciones de las décimas⁸⁷²

⁸⁶⁹ Para contextualizar esta asamblea, véase G. MELONI, *Il Parlamento di Pietro IV...*, pp. 67-72 y 85-96; G. MURGIA, “Il Parlamento di Pietro IV il Cerimonioso (1355)...”, pp. 184-191; B. ANATRA, *La Sardegna. Dall’Unificazione...*, pp. 61-63.

⁸⁷⁰ Más detalles sobre esta política adoptada por el monarca con respecto a la isla: C. CRABOT, “Noblesse urbaine et fèodalité...”, en especial pp. 829-830. Para el Parlamento sardo, véase G. MELONI, *Il Parlamento di Pietro IV...*, vol. 2, doc. 61; G. PINTO (coord.), *La Sardegna Medievale nel contesto italiano e Mediterraneo (secc. XI.XV)*. Storia Medievale. Strumenti e Sussidi, Milano, Monduzzi, 2011, p. 54.

⁸⁷¹ C. CRABOT, “Noblesse urbaine et fèodalité...”, p. 831; L. D’ARIENZO, *Carte reali diplomatiche di Pietro IV...*, doc. 595.

⁸⁷² En base a la documentación empleada y a C. CRABOT, “Noblesse urbaine et fèodalité...”.

De este modo, a la luz de los libros de décimas u otros registros de tesorería y de cancillería, encontramos a algunos de estos ciudadanos y mercaderes de la Barcelona del siglo XIV recibiendo asignaciones de las décimas durante esta década para saldar la deuda contraída por el monarca. La mayoría de nuestra información hace referencia a las sumas libradas a Ramon Savall y Jaume Burguès, aunque se alude también al resto de *beretats* de la isla. No es nuestro objetivo profundizar en la trayectoria de estos personajes, pero a título de ejemplo podemos repasar el recorrido de algunos de ellos, como por ejemplo Ramon Savall, un ciudadano barcelonés que de las actividades comerciales pasó a formar parte -con la adquisición de tierras y rentas- a una categoría *ennoblecida*, tal como han puesto de manifiesto M. Tangheroni y, sobre todo, C. Crabot, quien se ocupa de los orígenes sociales, geográficos, etc., de estos *beretats* de mediados de la década de 1355⁸⁷³.

Dejando de lado otras rentas y centrándonos en las décimas, Pedro IV se dirigió en octubre de 1355 a los subcolectores de los obispados catalanes de la décima bienal otorgada por el papa en 1354 para informarles de que los feudatarios de Cerdeña debían recibir algunas pagas del impuesto por las compras realizadas por el monarca de tierras y villas sardas por valor de 11.515 l.b. aprox. (230.400 s.b.). Así, por ejemplo, se asignaron a este fin varias sumas correspondientes a la primera paga (Todos los Santos de 1355) y la segunda (en la fiesta de la Ascensión, de mayo de 1356) según la forma que sigue⁸⁷⁴:

Paga de Todos los Santos de 1355	Paga de la Ascensión de 1356 (mayo)
Elna: 700 l.b (14.000 s.b.)	Gerona: 450 l.b (9.000 s.b.)
Vic: 500 l.b (10.000 s.b.)	Vic: 400 l.b (8.000 s.b.)
Urgel: 800 l.b (16.000 s.b.)	Lerida: 300 l.b (6.000 s.b.)
Lérida: 600 l.b (21.000 s.b.)	Tortosa: 200 l.b (4.000 s.b.)
Tortosa: 400 l.b (8.000 s.b.)	Barcelona: 350 l.b (7.000 s.b.)

⁸⁷³ M. TANGHERONI, *La città dell'argento. Iglesias dalle origini...*, en especial p. 298 y ss. Sobre la trayectoria de estos personajes: C. CRABOT, “Noblesse urbaine et fèodalité...”, y en especial p. 822, donde explica los cargos políticos que tuvieron estos feudatarios en la isla. Así por ejemplo, Ramon Savall fue veguer de Cerdeña, cargo fundamental -por ejemplo- para el control de la propia ciudadanía y la administración municipal, tal como explica A. CIOPPI, “L’ordinamento istituzionale del *Regnum Sardiniae* et Corsicae nei secoli XIV-XV”, en A.M. OLIVA, O. SCHENA (coords.), *Sardegna Catalana*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans-Publicacions de la Presidència, vol. 41, 2014, pp. 105-136, en especial p. 113. Véase además: F. ALIAS, “Oficiales del rey, consejeros municipales y compañías mercantiles: fiscalidad y deuda en Cagliari (1327- 1355)”, en D. CARVAJAL, I. VÍTORES, J. AÍBARRO (ed.), *Poder, fisco y mercado en las ciudades de la Península Ibérica*, Valladolid, ed. Castilla, 2016, pp. 225-240.

⁸⁷⁴ ACA, C, reg. 1326, ff. 20v-21v (Barcelona. 08/10/1355).

Tarragona: 800 l.b (16.000 s.b.)
 Barcelona: 500 l.b (10.000 s.b.)
 Mallorca: 500 l.b (10.000 s.b.)

Cuadro 33. Parte de las cantidades asignadas de la décima de 1354 al pago de los *beretats* de Cerdeña

A través de los libros de colecta, sabemos que se destinaron 57.391 s.b. de la décima bienal de 1354 de los obispados de Barcelona, Tarragona, Urgel y Vic al pago de Ramon Savall y demás feudatarios, esto es, un 39% del total de las cantidades transferidas a terceros. Asimismo, comprobamos cómo la provisión real arriba mencionada se materializa en los libros ordinarios de los subcolectores: por ejemplo, en el libro de cuentas del obispado de Tarragona consta que fueron a parar a los *beretats* las 800 l.b. (16.000 s.b.) de la paga de Todos los Santos de 1355⁸⁷⁵. También observamos el pago de muchas de estas cantidades, sobre todo a partir del año 1355, en los registros de tesorería de 1355 y 1356, donde encontramos numerosos ingresos de las décimas de la Corona que se destinaron al pago de los feudatarios, previo paso por las arcas del tesorero⁸⁷⁶:

Obispado	Paga	Cantidad (en s.b.)
Elna	Todos los Santos de 1355	14.000
Gerona	Todos los Santos de 1355	9.000
Lérida	Todos los Santos de 1355	12.000
Lérida	Ascensión de 1356	6.000
Mallorca	Todos los Santos de 1355	5.000
Tarragona	Todos los Santos de 1355	16.000
Tortosa	Todos los Santos de 1355	8.000
Tortosa	Ascensión de 1356	4.000
Urgel	Todos los Santos de 1355	16.000
Urgel	Ascensión de 1356	11.000
Vic	Todos los Santos de 1355	16.000
Vic	Ascensión de 1356	8.000

Cuadro 34. Transferencias de la décima bienal de 1354 realizadas a los feudatarios de Cerdeña según los registros de tesorería (años 1355 y 1356)⁸⁷⁷

⁸⁷⁵ ACA, RP, MR, reg. 1797. Lo mismo podríamos decir del obispado de Urgel donde hay dos ingresos de 15.223 s.b. y 2.198 s.b. referentes a la paga de Todos los Santos de 1356: ACA, RP, MR, reg. 1798.

⁸⁷⁶ De hecho por ejemplo, en noviembre de 1356 el maestre racional, Berenguer de Codinac, mandó al tesorero a que pagase de sus cuentas 100 l.b. (2.000 s.b.), según se estableció en varios capítulos firmados entre el rey y los feudatarios: ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 278r-v (14/11/1356)

⁸⁷⁷ Corresponde a los registros de tesorería: ACA, RP, TR, reg. 337 y 338.

Finalmente, cabe advertir que las asignaciones aumentaron en las pagas sucesivas y, en diciembre de 1356, el Ceremonioso hizo saber al subcolector de la diócesis de Barcelona que en la siguiente paga debía entregar 715 l.b. para el pago de los feudatarios de la isla⁸⁷⁸.

Paralelamente a estas asignaciones de la décima bienal de 1354 debemos tener presente que durante los años 1356 y 1357 también se recaudó la paga prorrogada de la décima de 1351. Por ello, tanto en los libros de cuentas como en los registros de tesorería documentamos transferencias a los feudatarios del último plazo de dicha décima trienal. En el caso del obispado de Barcelona, por ejemplo, se asignaron 350 l.b. de la paga prorrogada a los *heretats* y en tesorería aparecen consignados dichos 7.000 s.b. de forma efectiva⁸⁷⁹. También del obispado de Lérida los feudatarios recibieron varias sumas que ascendieron a más de 4.000 s.j.⁸⁸⁰.

Con todo lo visto, se pone de manifiesto que parte de la renta pontificia se empleó en el pago de cantidades adeudadas a feudatarios que tenían posesiones en la isla en el contexto del proceso de recuperación del patrimonio regio en Cerdeña. Por lo que respecta a los datos cuantitativos, y teniendo presente los límites de las fuentes, a la luz de los libros de cuentas correspondientes a la décima bienal de 1354 (de los obispados de Vic, Urgel, Tarragona y Barcelona) y de la prórroga de la décima trienal de 1351 (de los obispados de Barcelona y Lérida), podemos decir que los feudatarios recibieron en torno a 70.900 s.b. (3.545 l.b.) en razón de las redenciones llevadas a cabo por el monarca. Sin embargo, si tomamos como referencia los registros de tesorería la suma asciende a unos 125.000 s.b. (6.250 l.b.), una cantidad más cercana a la deuda de 11.515 l.b. reconocida en octubre de 1355 por el monarca. Sea como sea y aunque todo parece indicar que finalmente el montante recibido por Ramon Savall y los demás feudatarios debió de ser algo superior, no cabe duda de que la décima fue uno de los principales medios para la liquidación de deudas contraídas con estos *heretats* por la monarquía en el proceso de recuperación del patrimonio real en la isla⁸⁸¹.

⁸⁷⁸ ACA, C, reg. 1327, f. 217v (Daroca. 10/12/1356)

⁸⁷⁹ La cantidad la depositó en tesorería el propio subcolector de la décima trienal Jaume de Santcliment: ACA, RP, TR, reg. 337, f. 30r. Efectivamente, en el propio libro de colecta de la décima aparece registrado un ingreso al tesorero para los feudatarios por aquellas 11.505 l.b. debidas por la compra del rey de algunas villas y castillos de la isla: ACA, RP, MR, reg. 1786, f. 11v.

⁸⁸⁰ ACA, RP, MR, reg. 1788, f. 2v y reg. 1789, ff. 55v-56r.

⁸⁸¹ Pese a todo, el absentismo de los feudatarios en la isla fue una constante en el tiempo. En mayo de 1370, por ejemplo, el rey se dirigió a los oficiales regios para que publicasen un bando donde se obligaba a residir en Cerdeña a todos aquellos que tenían heredades en el plazo de un mes (M. RODRIGO, J. RIERA, *Col·lecció documental de la Cancelleria...*, vol. 2, doc. 608.). Asimismo, debemos tener presente que con la casi total

c) Otros pagos y restituciones a eclesiásticos

Por último, observamos que parte de los ingresos de las décimas fueron a parar también a eclesiásticos por cantidades que les adeudaba el monarca por cuestiones diversas. Así, en primer lugar, estaban aquellos eclesiásticos que recibieron dinero por algún préstamo o anticipo otorgado al rey. De la décima de 1363 del obispado de Tarragona, por ejemplo, se pagaron 2.826 s.b. al abad de Santes Creus en paga de aquellos 4.231 s.b. que reconoció deberle el rey en enero de 1358⁸⁸². A través de tesorería, disponemos asimismo de referencias a un ingreso que el arzobispo de Tarragona, Pere de Clasquerí, realizó en diciembre de 1363. En particular la cantidad abonada ascendió a 6.157 s.b. y se asignó sobre la décima bienal de la misma diócesis tarraconense⁸⁸³. También, de la décima bienal de 1365 del obispado de Huesca se destinaron varias cantidades al arzobispo de Zaragoza Lope Fernández de Luna. Estas formarían parte de los 5.000 fl. (parte de una cantidad aún mayor de 20.000 fl.) que le eran debidos según se indica en una carta real de marzo de 1366⁸⁸⁴.

Menos claras, resultan las referencias a la décima bienal de 1349, una parte de la cual se empleó en el pago de una pensión anual de 500 fl. que el rey asignó a Guillermo de Agrifolio, cardenal de Santa María del Trastévere, que había sido arzobispo de Zaragoza hasta 1350⁸⁸⁵. Del mismo modo, de la décima de 1349 en el obispado de Mallorca se asignó al obispo de la isla 3.506 s.b., según se establecían en varias cartas deudoras⁸⁸⁶.

Sea como sea, la asignación de cantidades menores a eclesiásticos son muy habituales. Así, de la décima bienal de 1354 en el obispado de Tarazona, se libraron 1.000 s.j. al obispo de Tarazona en dos pagas de 500 s.j., por una cantidad que le debía el rey, según se reconocía en carta real y letra ejecutoria⁸⁸⁷. Por otra parte, según el albarán testimonial de 1369, también sabemos que a cargo de la décima bienal del obispado de Valencia se

ocupación de la isla por parte de los Arborea, las rentas de los feudatarios cayeron aún más y, en numerosos casos, sus propiedades fueron destruidas: C. CRABOT, "Noblesse urbaine et fèodalité...", p. 825-826, tabla 4.

⁸⁸² ACA, RP, MR, reg. 1804.

⁸⁸³ ACA, RP, TR, reg. 347, f. 52r. El rey reconoció la deuda en diciembre de 1363 y la asignó sobre la décima.

⁸⁸⁴ Véase por ejemplo los 11.900 s.j. librados al arzobispo a través de sus procuradores Domingo d'Espanya, comendador del Santo Sepulcro de Huesca, y Domingo Cerdà, portero del arzobispo, en agosto de 1367 de los ingresos procedentes de la décima del obispado de Huesca y que fueron asignados en julio de este año: ACA, RP, MR, reg. 1812, f. 59r.

⁸⁸⁵ ACA, RP, MR, reg. 1782, f. 105r. En concreto en este *item* le libra 6.250 s.b.

⁸⁸⁶ ACA, RP, MR, reg. 1778.

⁸⁸⁷ ACA, RP, MR, reg. 1796.

entregaron a Jaume Tahust, comendador del monasterio de Santa Maria del Puig de Valencia, 913 s.b. por una cantidad algo mayor que no podemos determinar exactamente si fue un préstamo o bien una contribución forzosa realizada en el marco de la guerra de Castilla⁸⁸⁸.

En segundo lugar, documentamos eclesiásticos a los que se les reintegraba lo que habían pagado de la décima, bien porque se atestiguaba que no llegaban al mínimo tasado para la contribución, o bien porque disponían de alguna prerrogativa que les eximía. De este modo, en algunos casos se restituyeron ciertas cantidades a eclesiásticos que habían contribuido inicialmente a la décima pero después se había llegado a la conclusión que no debían haber pagado. Recordemos que cuando la renta de un beneficio no llegaba a las 20 libras anuales, éste quedaba exento de pago⁸⁸⁹. Por ejemplo, de la décima de 1349 en el obispado de Tarragona se restituyeron 36 s.b. al capellán de San Miquel del Marí, por mandato del obispo de Valencia Hug de Fenollet, colector general de la décima⁸⁹⁰.

También se reintegró el impuesto a quienes estaban dispensados por otra razón. De este modo, de la décima trienal de 1351 de la diócesis de Urgel se restituyeron al capítulo catedralicio de aquella ciudad 650 s.b. por cuatro que pertenecían a dos cardenales y, por lo tanto, estaban libres de contribución⁸⁹¹. Asimismo, de la décima trienal de Mallorca de 1375 se retornaron tiempo después dos pagas de 16 l. 4 s.mall. (324 s.mall.) a Guillem Samer, capiscol o chantre de Mallorca, porque según una disposición papal estaba exento⁸⁹².

Ligados a la exención también tenemos datos sobre la devolución por un motivo ya tratado en el capítulo precedente: la contribución de los eclesiásticos a las generalidades por

⁸⁸⁸ ACA, RP, TR, reg. 358, f. 1r. Parece ser que la corte debía dicha cantidad al monasterio “per rahó de certa quantitat d’argent qui per lo dit senyor rey se presta del dit monastrir per necessitat de la guerra de Castella”.

⁸⁸⁹ Es decir aquellos que pagaban en cada recaudación 20 s.b. (40 s.b. anuales).

⁸⁹⁰ La cantidad fue a parar a Simón de Sangenis: ACA, RP, MR, reg. 1780, f. 140v. Lo que había contribuido (dos pagas de 18 s.b.) aparece en ACA, RP, MR, reg. 1780, f. 45v.

⁸⁹¹ En particular, tres de las canongías pertenecían a Renalt, cardenal (sic) y sacristán de la Seo de Urgel, y la otra al cardenal de Cuella (sic), canónigo de la Seo de Urgel. ACA, RP, MR, reg. 1792, f. 7r. En la décima de 1354 volvemos a encontrar una restitución de 520 s.b. por la misma razón: ACA, RP, MR, reg. 1798, f. 90v.

⁸⁹² En concreto, ambas cantidades se entregaron, según época de 1380, a Guillem Samer a través de Bernat Rossell, procurador suyo, tras comprobar la validez de la disposición: ACA, RP, MR, reg. 1832, f. 19v; reg. 1833. Las cantidades pagadas por el dicho chantre previamente se documentan en la parte de los ingresos de los respectivos libros de colecta. En particular, tributó con 32 l. 8 s. mall. (648 s.mall.) por dos pagas (ACA, RP, MR, reg. 1832, f. 2r). El beneficio que poseía Guillem Samer era una precentoría o capiscolia situada en Muro: *Idem*, f. 2r. No sabemos la razón de su exención, pero sí cabe advertir que este personaje tuvo un papel destacado en 1377, cuando fue nombrado junto al colector general de la Cámara Apostólica, Pere Borrer, como juez de un proceso sobre la contribución eclesiástica en las generalidades: J. MORELLÓ BAGET, “El clero de Catalunya davant els impostos del General: La polèmica sorgida...”, p. 496.

la compra de *draps* en torno a 1371. Así, de los mismos ingresos de la décima de 1371 se restituyeron ciertas cantidades a los eclesiásticos que habían pagado el impuesto de las generalidades por la compra de *draps* durante tres años y que les tenían que ser devueltas. Según el libro de cuentas del obispado de Gerona, por ejemplo, se retornaron 600 s.b. a varios eclesiásticos por esta razón⁸⁹³. En los albaranes testimoniales, tanto de las recaudaciones ordinarias como de las restas, también documentamos más cantidades que se dedujeron por la compra de *draps*, tal como ya hemos comentado en capítulos precedentes (véase apartado 2.3 y tabla 12).

Otro motivo de devolución de la décima a eclesiásticos tenía que ver con la restitución de rentas ocupadas durante la guerra de Castilla o incautadas momentáneamente por el rey en aquellos casos en el que el beneficiado (documentamos generalmente cardenales) no residía en su beneficio⁸⁹⁴. Este es el caso de Guillem Barutell, canónigo de Lérida, que recibió 8.896 s.b. de la décima bienal de 1365 del obispado de Barcelona como procurador de los albaceas del cardenal de Cuella (sic) en pago de las restas que éste había dejado de percibir durante la guerra de Castilla por la ocupación de tierras⁸⁹⁵. Las restituciones se llevaron a cabo a comienzos de 1368 a través de la tesorería, haciéndose hincapié en que, como consignatarios de la décima, los Dusai y Gualbes también debían consentir el pago⁸⁹⁶. Más ilustrativa todavía nos resulta la transferencia de 3.523 s.b. de la misma décima procedentes del obispado de Gerona a otro canónigo de Urgel, procurador del cardenal de Carcasona, a quien le eran debidas también ciertas cantidades de la época de la guerra de Castilla “que fo presa per certs comissaris del senyor rey de les rendes que'l dit cardenal havia en la senyoria del dit senyor, les quals rendes lo senyor rey manà ocupar dels clergues absents de la sua senyoria per necessitat de la guerra de Castella”⁸⁹⁷.

En tercer lugar, el rey también empleó los ingresos de las décimas para la concesión de algunas gracias y privilegios a eclesiásticos. Así, de la décima de 1354 se transfirió a Constança de Bellera, priora del monasterio de predicadores de Barcelona, 1.225 s.b. en

⁸⁹³ ACA, RP, MR, reg. 1821, f. 213v. De un modo semejante, de la misma décima en el obispado de Tortosa se restituyó por esta razón 53 s.b. al rector de San Andreu de la Fatarella: ACA, RP, MR, reg. 1824.

⁸⁹⁴ Aquí nos referimos a algunos ejemplos en los que el monarca restituyó parte de estas rentas. En el apartado correspondiente analizaremos más a fondo el modo de apropiación de los beneficios eclesiásticos durante la guerra de Castilla.

⁸⁹⁵ ACA, RP, MR, reg. 1811.

⁸⁹⁶ ACA, RP, TR, reg. 356, f. 3v, donde aparece un ingreso de 8.522 s.b. y 24 fl.

⁸⁹⁷ ACA, RP, TR, reg. 356, f. 4r.

paga de aquellos 10.000 s.b. que el Ceremonioso le concedió para la compra de unos terrenos para edificar el nuevo monasterio⁸⁹⁸.

A propósito del ejemplo anterior y como ya hemos apuntado, documentamos la asignación de cantidades para llevar a cabo diversas obras. Así, sabemos que en septiembre de 1355, el rey se dirigió a Jaume de Santcliment, canónico y subcolector de Barcelona de la décima trienal de 1351, aludiendo a la carta real de mayo de 1354 por la que se asignaron 12.000 s.b a las obras del tabernáculo de la Seo de Barcelona⁸⁹⁹. Y, efectivamente, encontramos esta cantidad en el libro de cuentas ordinarios de la décima trienal de 1351 en Barcelona. Concretamente, la suma fue abonada a Ramona Ollera, administradora de las obras del tabernáculo de la Seo de Barcelona, que el rey “donà e féu per esguart de la victoria que hac del estol dels ganoveses”⁹⁰⁰.

Del mismo modo, de la décima de 1354 del obispado de Zaragoza se entregaron 11.000 s.j. a García Pérez de Valpamas y Tomás Pérez de Montalbán, canónigos obreros de la Seo de Zaragoza, en la paga de aquellos 25.000 s.j. que el rey asignó por carta real en marzo de 1356 al arzobispo, prior y capítulo de la Seo⁹⁰¹.

Pero sin duda, uno de los ejemplos más significativos del empleo de las décimas para obras fue el caso del monasterio de Poblet. Como es sabido, el monasterio era panteón real y el Ceremonioso fue un promotor del mismo. Así en 1360, a través del propio abad, se presentó un libro de cuentas ante el maestre racional donde se explicaban los diferentes ingresos que había percibido el monasterio para continuar las obras que inició el anterior abad y que continuó Guillem d'Agulló. En total se presentaron unas cuentas cuyos ingresos

⁸⁹⁸ ACA, RP, MR, reg. 1796, f. 3v. Efectivamente, la comunidad se trasladó a comienzos de 1357 al Mas d'en Bisanya junto a las atarazanas de Montjuïc (ACA, C, reg. 667, f. 35r). Con todo, poco después la comunidad se tuvo que trasladar de nuevo y, en 1370, el Ceremonioso les entregó unos solares cercanos al hospital d'en Colom: M. RIU, J. PINTO, “Los pergaminos quemados del Archivo de Santa Maria del Mar...”, en especial pp. 97-98

⁸⁹⁹ ACA, C, reg. 1326, ff. 7r-v (Barcelona. 30/09/1355).

⁹⁰⁰ En este caso, se transfirieron a la administradora 1.000 fl.: ACA, RP, MR, reg. 1786, f. 111v. Con todo, parece que por esta misma razón ya se habían librado 1.000 s.b. de la décima bienal de 1349 del obispado de Barcelona: ACA, RP, MR, reg. 1778. Véase la correspondiente asignación en ACA, C, reg. 1320, f. 5r (Barcelona. 11/07/1351). Para profundizar en las obras del tabernáculo de la catedral en estos años: J. VINCKE, “La custòdia de la Seu de Barcelona...”, en especial y por lo que se refiere a la administración de Ramona Ollera pp. 12-13.

⁹⁰¹ ACA, RP, MR, reg. 1801, f. 77r. Gracias a un libro de fábrica de las obras de La Seo, disponemos de noticias relacionadas con las sumas recibidas anteriormente al periodo estudiado para la obra de San Salvador en 1346. En tal registro, ya aparece García Pérez de Valpalmas como obrero de la Seo y -según los datos disponibles- se recibieron en ese año unos 27.046 s.j, de los cuales unos 1.694 s.j. corresponderían a préstamos solicitados por el propio Valpalmas: M. CARMEN LACARRA, C. MONTERDE, “Un libro de fábrica de La Seo de Zaragoza...”, en especial p. 365.

ascendían a 25.804 s. 7 d.b., de los cuales había cantidades procedentes de varias décimas. En concreto, de la décima de 1363 se percibieron 7.090 s.b. y 1.759 s.j., y de la décima de 1365 al menos 7.725 s.b. y 1.248 s.j.⁹⁰². No es de extrañar, por tanto, que existieran más asignaciones de décimas posteriores para tal fin. Sirva de ejemplo cómo el rey reconocía deber aún en junio de 1384 al limosnero del monasterio 45 l.b. (900 s.b.) por unas obras realizadas en la zona de las sepulturas de sus antepasados. Y para ello le asignó las restas de las décimas, y así lo transmitió a los colectores y subcolectores: “que les dites 45 l. de la primera moneda que per raó d’aquelles a mans lurs pervendrà vos paguen realment e de fet o en cas que aquelles vos vullats retenir de la part a vos pertanyent a pagar en aquelles dècimes...”⁹⁰³.

Por último, cabe recordar que el empleo de las décimas en el pago de obras también estaba ligado en ocasiones a construcciones de muros y edificaciones defensivas. Aunque este sea un aspecto que trataremos más ampliamente con las primicias, gracias a los libros de décimas disponemos de alguna noticia aislada al respecto. En julio de 1352, por ejemplo, el Ceremonioso se dirigió al obispo de Valencia para que de los -aproximadamente- 10.000 s.b. que debía pagar el obispo levantino por la décima trienal se asignaran la mitad, 5.000 s.b., a Pedro de Villanova, alcaide de Játiva, para que se invirtieran en las obras y reparaciones necesarias en las murallas de la ciudad⁹⁰⁴.

3.2 LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA DÉCIMA

Por otra parte y como en cualquier renta, los gastos derivados de la propia administración del impuesto merecen una atención específica. Huelga decir que a la hora de sistematizar este tipo de gastos debemos ser cautos, tal como se ha comprobado al analizar otras administraciones coetáneas⁹⁰⁵.

⁹⁰² A las cantidades arriba señaladas se sumaban también 314 fl. (3.454 s.b.) que, según un albarán, el rey otorgó al abad que estaba llevando a cabo las obras en las sepulturas de la familia real. Asimismo, en el albarán se alude a que hubo otro ingreso de 3.000 s.b. procedentes de la décima de 1355: ACA, RP, MR, reg. 645, ff. 146r- 147r (Barcelona. 22/03/1368). En relación con la composición de los 3.000 s.b. por dicha décima bienal, véase ACA, C, reg. 1181, f. 34r (Perpiñán. 28/09/1362).

⁹⁰³ ACA, C, reg. 1371, ff. 102v-103r (Poblet. 27/06/1384).

⁹⁰⁴ ACA, C, reg. 1139, ff. 148r-v (06/07/1352). Agradezco esta noticia a Stefano Cingolani.

⁹⁰⁵ En este sentido, I. Mugueta, por ejemplo, realiza una cierta sistematización de los gastos ordinarios de la tesorería navarra y reconoce la dificultad de estructurar los mismos y el gran esfuerzo que se debe hacer desde la propia historia de la contabilidad para no “caer en un cierto anacronismo, intentando aplicar modo de trabajo actuales al estudio de la contabilidad medieval”, así como “el riesgo evidente de dejarse arrastras por la estructura de unos libros de comptos anquilosados en torno a una práctica contable ya secular”: I. MUGUETA

Debemos advertir asimismo que los gastos administrativos fueron bastante bajos si los comparamos con las transferencias. Según los libros de cuentas de las décimas ordinarias, los gastos propios de administración se situaron entre un 6% y un 13% según la décima analizada:

	Transferencias	Gastos de gestión
Décima de 1349	93%	7%
Décima de 1351	91%	9%
Décima de 1354	93%	7%
Décima de 1363	94%	6%
Décima de 1365	93%	7%
Décima de 1371	89%	11%
Décima de 1375	89%	7%
Décima de 1377	87%	13%

Cuadro 35. Porcentaje de los gastos de gestión en los libros ordinarios de las décimas

Y, finalmente, cabe recordar que en aquellas décimas cuyo producto se dividía entre la Corona y la Cámara Apostólica, ésta última se debía hacer cargo de la parte proporcional de los gastos de la administración, al menos de los salarios: una sexta parte en el caso de la décima de 1351 y una tercera parte en la trienal de 1375, tal como se observa en los salarios y demás desembolsos.

Dicho esto, en las páginas que siguen hemos dividido estos desembolsos administrativos entre los salarios y los gastos de gestión. Los salarios hacen mención a los estipendios de los subcolectores y escribas ordinarios de la décima, y constituyen la mayor parte de los gastos de administración: entre el 80 o 90%. Los demás gastos estarían constituidos por la parte empleada en el pago de escribanías y mensajerías, así como otros desembolsos menores derivados de la colecta, situándose en torno al 15-20% de estos gastos de gestión.

3.2.1 Los salarios ordinarios

Como hemos dicho, de todos los gastos propios de la colecta, el pago de los salarios era el más importante tal como podemos ver en la tabla:

MORENO, *El dinero de los Evreux...*, p. 290. Con todo y salvando las distancias, para nuestro caso nos hemos servido de las obras ya comentadas sobre las haciendas municipales: J. MORELLÓ, P. VERDÉS, “Les dépenses municipales...”.

	Salarios	Otros gastos de gestión
Décima de 1349	94%	6%
Décima de 1351	84%	16%
Décima de 1354	81%	19%
Décima de 1363	81%	19%
Décima de 1365	80%	20%
Décima de 1371	76%	24%
Décima de 1375	81%	19%
Décima de 1377	82%	18%

Cuadro 36. Porcentaje de los salarios ordinarios de los libros de décimas (dentro de los gastos de gestión)

A propósito, recordemos que los salarios de los subcolectores y escribas ordinarios estaban estipulados previamente, y suponían unos gastos invariables presentes en todas las colectas ordinarias⁹⁰⁶:

a) El pago a los subcolectores

A través de los libros de colecta podemos observar la retribución de los salarios de los subcolectores, que ellos mismos se retenían del producto de la colecta, tal como se indica casi siempre al principio del capítulo de gastos, y previa presentación de la autorización que le permitía dicha retención⁹⁰⁷.

El salario habitual de los subcolectores (fuesen uno o dos, según el obispado) estaba fijado en 1.000 sueldos anuales (500 sueldos en cada paga)⁹⁰⁸. Sin embargo, ya hemos señalado que estos subcolectores recibían una paga extra cuando ejercían su labor fuera de su jurisdicción o trabajaban en una demarcación muy amplia. En este último caso, se observa cómo por ejemplo a Pascual Domínguez de Boneta, subcolector de Tarazona de la décima de 1354, se le retribuyó con 500 s.j. por ejercer como subcolector en Calatayud y 200 s.j. más

⁹⁰⁶ Debemos advertir que en los libros de atrasos no aparecen salarios ordinarios como en los libros ordinarios.

⁹⁰⁷ Véase -en este sentido- cómo en los libros de cuentas de los comisarios reales que se encargaron de recaudar el subsidio para el jubileo del Ceremonioso, una parte de los salarios se pagaban *in situ*, es decir, que no llegaba a hacerse el ingreso efectivo: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La última ofensiva fiscal de Pedro el Ceremonioso...”, p. 1463.

⁹⁰⁸ En los lugares donde se recaudaba en moneda jaquesa, el salario se situó también en torno a 1.000 s. j. Véase por ejemplo cómo se hacía alusión a la retribución del subcolector de Huesca, el canónigo Juan Pérez Çabata, en relación con la décima de 1371: ACA, C, reg. 1354, f. 18v (Zaragoza. 10/04/1372). Para el caso de Mallorca se estableció asimismo un estipendio de 50 l. mall. por año (1.000 s. mall.).

por hacer lo propio en Tarazona⁹⁰⁹. En el obispado de Zaragoza comprobamos también cómo los eclesiásticos Gregorio López, Domingo Fanyanas y Pascual Serrano recibieron cada uno 163 s.j., por desempeñar el cargo de subcolectores (o más bien delegados del subcolector, que era Ot Descastell) en los arciprestazgos de Daroca, Belchite y Teruel, respectivamente⁹¹⁰. En la misma décima, el subcolector de Urgel, Bernat Candela, recibió 2.000 s.j. como salario ordinario, más 400 s.j., por los dos años que también se encargó de la colecta en el abadiazgo de Áger (200 s.j. anuales)⁹¹¹. Por su parte, Guerau de Requesens recibió una paga extra de 600 s.j. (300 s.j. anuales) por la labor de recaudación en el mismo abadiazgo, que para la décima de 1375 tributó con el obispado de Lérida⁹¹².

Si bien esta era la norma, en algunos casos documentamos que los subcolectores buscaron obtener un salario mayor, alegando dificultades graves durante la recaudación. Sirvan como ejemplo los 4.000 s.b. con los que fueron retribuidos Guillem y Romeu Sescomes como subcolectores de la décima bienal de 1349 en el obispado de Tarragona (cuando la norma establecía que el salario total para ambos debía ser 2.000 s.b.). En este caso, sabemos que los subcolectores se dirigieron al obispo de Valencia, como colector general de la décima, para transmitirle que no iban a comenzar a recaudar sino se les retribuía a cada uno con 1.000 s.b. anuales. Para justificar esta demanda alegaron que tras la peste debían de ocuparse de muchos negocios en sus obispados aparte de la colecta de la décima⁹¹³. Ante esta petición, el obispo de Valencia “considerant que landoncs en Tarragona no havia persones que la dita dècima collir poguessen profitosament e segura”, tasó en 1.000 s.b. la retribución anual de cada uno. En primera instancia, el maestre racional se negó a autorizar esta cantidad y optó por mantener el salario de 500 s.b. para cada subcolector por cada anualidad. Finalmente, el propio rey se dirigió al maestre racional y ordenó que a estos subcolectores se les pagase en total 4.000 s.b.⁹¹⁴.

⁹⁰⁹ ACA, PR, MR, reg. 1796

⁹¹⁰ El primero era racionero de San Jaime de Daroca, Domingo Fanyanas era vicario de Montalbán y Pascual Serrano ocupaba el cargo de rector de Caudet (Teruel): ACA, RP, MR, reg. 1801, f. 78v.

⁹¹¹ ACA, RP, MR, reg. 1798. Algo similar observamos en relación con la décima de 1363, donde en el albarán testimonial emitido en 1366 se indicaba el salario del subcolector de Ager (en 100 s.j.): ACA, RP, MR, reg. 645, ff. 24r- 25r. Barcelona. 17/09/1366).

⁹¹² En este caso la cantidad total a percibir por el subcolector por su labor en Ager se tasó en 900 s.j., teniendo que hacerse cargo la Cámara Apostólica de un tercio del mismo (ACA, RP, MR, reg. 1831).

⁹¹³ Recordemos además que la primera paga de la décima de 1349 estaba prevista para febrero de 1349, pero se debió retrasar hasta san Juan de junio del mismo año, a causa de la tardanza en el nombramiento de los subcolectores: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”, p. 1284.

⁹¹⁴ Véase cómo se desarrollaron los hechos en ACA, PR, MR, reg. 1780, f. 141v-142r, donde se hace referencia al pago de 2.000 s.b. a cada subcolector y se cita la carta regia fechada en marzo de 1357.

Por otra parte, debemos mencionar asimismo que en aquellos casos en los que una parte de la décima fue a parar a la Cámara Apostólica, la suma proporcional de los salarios de los subcolectores debía ser autorizada desde Aviñón. En el caso de la décima trienal de 1351, la Cámara Apostólica debía hacerse cargo de una sexta parte de los mismos. Así, por ejemplo, al subcolector de Barcelona Jaume de Santcliment (que recordemos que falleció antes de finalizar la colecta completa) se le retribuyó con 3.600 s.b., estableciéndose que el salario del medio año restante debía ser abonado por la Cámara Apostólica⁹¹⁵. Algo similar ocurrió con la décima trienal de 1375 en el obispado de Lérida, donde se remuneró al subcolector Guerau de Requesens con 1.000 s.j. anuales, de los cuales las arcas regias asumieron dos terceras partes (2.000 s.j.). Además, como hemos comentado, Requesens recibió 600 s.j. por encargarse también de la colecta del abadiázgo de Àger, a los que se añadían 300 s.j. que debía sufragar la Cámara Apostólica⁹¹⁶.

b) La retribución de los escribanos ordinarios

Junto a los salarios de los subcolectores, en la mayoría de los casos también aparece indicada la retribución ordinaria de los escribas generales de la décima. Su salario estaba tasado en torno a los 200 o 300 sueldos anuales, y si bien es cierto que desconocemos el número total de escribanos que participaron en la colecta, lo más común era que habitualmente hubiese uno o dos por obispado y colecta⁹¹⁷.

Décima	Obispado	Escribano ordinario
1349	Tarragona	Francesc de Fonolleres
1351	Lérida	Bernat Urdí, beneficiado de La Seo de Lérida ⁹¹⁸
1354	Taragona	Francesc de Fonolleres
1363	Tarragona	Pere Martí
1363	Tortosa	Miquel de Tayla
1363	Vic	Pere Desprats
1363	Gerona	Ramon Busigues
1365	Lérida	Bertran de Muntanyola
1371	Barcelona	Ramon Despuig y Guerau d'Espluges

⁹¹⁵ ACA, RP, MR, reg. 1786.

⁹¹⁶ ACA, RP, MR, reg. 1831.

⁹¹⁷ Dejamos aquí de lado los escribanos que desempeñaron una función más concreta y se les retribuyó por la labor particular, ya que será lo que trataremos a continuación.

⁹¹⁸ En 1371 se documenta como canónigo de Valencia y vicario general: M. CÁRCEL, *Un formulari i un registre del bisbe de València...*, p 26.

1371	Lérida	Bertran de Muntanyola
1371	Tortosa	Berenguer Segarra
1371	Gerona	Guillem Ramon
1371	Tarragona	Francesc de Fonolleres
1371	Elna	Miquel Fuster
1375	Barcelona	Jaume Olomar y Pere Soler
1375	Lérida	Bertran de Muntanyola y Jaume Perelló
1375	Vic	Bertran de Piat
1375	Valencia	Pere Loçars

Cuadro 37. Lista de escribanos ordinarios que trabajaron en las colectas de la décima

El escribano Francesc de Fonolleres, por ejemplo, recibió inicialmente como salario teórico y estipulado de la décima de 1349 en el obispado de Tarragona 600 s.b. por los dos años⁹¹⁹. Sin embargo, al igual que hemos visto que sucedió con los subcolectores de dicha diócesis y décima, su salario acabó elevándose hasta los 500 s.b. por paga (1.000 s.b. anuales, según tasó el propio arzobispo de Tarragona) por todos problemas que se produjeron en torno a la recaudación. En esta ocasión el maestre racional también se negó a admitir tal pago y el arzobispo ordenó, en principio, a Francesc de Fonolleres que devolviese los 400 s.b. (200 s.b. por cada paga) que se le habían pagado de más. Finalmente el racional y el escribano llegaron a un acuerdo y Fonolleres renunció a 200 s.b. de los 400 s.b.⁹²⁰.

Al igual que veíamos con los subcolectores, la Cámara Apostólica también se debía hacerse cargo de la parte proporcional del salario de los escribanos. En este sentido, documentamos lo que ocurrió de nuevo con la décima de 1375, que estuvo vigente tres años. Por ejemplo en Lérida, Bertran de Muntanyola y Jaume de Perelló cobraron 600 s.j. por su salario de la décima, teniendo que ser retribuidos con otros 300 s.j. por la Cámara Apostólica. Más en concreto, Bertran de Muntanyola ejerció el oficio los dos primeros años y Jaume de Perelló el restante, y también se les retribuyó con 100 s.j. por sus labores de la colecta en el abadiazgo de Áger⁹²¹.

⁹¹⁹ ACA, RP, MR, reg. 1780, ff. 140v.

⁹²⁰ ACA, RP, MR, reg. 1780, ff. 142r-v. En la décima siguiente de 1351 a Francesc de Fonolleres se le pagaron por un año y medio de recaudación 450 s.b.: ACA, RP, MR, reg. 1797. Esta suma se sitúa en el marco de la retribución habitual de los escribanos: 150 s.b. por paga, es decir, 300 s.b. anuales. Esta misma cantidad aparece en los gastos de la décima de 1371 en el mismo obispado: ACA, RP, MR, reg. 1823.

⁹²¹ ACA, RP, MR, reg. 1831. Por otra parte, en el caso de la décima de 1351, no podemos olvidar tampoco que la prórroga de la décima tuvo repercusión en el pago de los salarios. Pese a que el salario ordinario rondaba los 300 s.b. anuales, según el libro de cuentas del obispado de Barcelona, el escribano del obispado barcelonés percibió 1.350 s.b. por los cinco años de servicio, mientras que la Cámara Apostólica se hizo cargo de los 150 s.b. restantes (una sexta parte de la décima).

3.2.2 Los gastos diversos de gestión

Dejando de lado los salarios de subcolectores y escribanos ordinarios de la décima, otra parte menor de la recaudación se destinó al pago de escribanos y mensajeros que desarrollaron sus funciones en un marco geográfico y/o espacio de tiempo particulares.

	Salarios	Otros gastos de gestión
Décima de 1349	94%	6%
Décima de 1351	84%	16%
Décima de 1354	81%	19%
Décima de 1363	81%	19%
Décima de 1365	80%	20%
Décima de 1371	76%	24%
Décima de 1375	81%	19%
Décima de 1377	82%	18%

Cuadro 38. Extracto del porcentaje de las partidas de los gastos de gestión en los libros de décimas

a) Comisarios especiales

Sin duda, en primer lugar debemos hacer una especial mención a la retribución que recibieron algunos de los comisarios reales de las décimas, que en algunos casos cobraron sumas considerables. Así, por ejemplo, Joan de Claramunt cobró 12 s.b. diarios por recaudar restas por toda la Corona. En este caso se conoce, aproximadamente y a través del libro de colecta del comisario, el itinerario que siguió y la cantidad total con la que fue retribuido, la cual alcanzó los 11.833 s.b. durante unos seis años de labor:

Periodo	Información	Cantidad (en s.b.)
16/10/1378 al 20/06/1381	Salario tasado por Pere Sacosta, baile general de Cataluña (a 6 s.b. por día)	6.105
06/07/1381 al 10/12/1381	De Barcelona a Zaragoza. De Zaragoza a Valencia (a 12 s.b. por día)	748
10/12/1381 al 11/02/1382	De Zaragoza a Valencia. De Valencia a Barcelona (a 12 s.b. por día)	2.412
12/02/1382 al 20/04/1382	De Barcelona a Teruel (a 12 s.b. por día)	636
11/03/1384 al 28/03/1384	De Barcelona a Huesca	228
c. 1384 (142 días)	De Gerona a Pugcerdà y a Urgel (a 12 s.b. por día)	1.704
Total: 990 días aprox.		11.833

Cuadro 39. Itinerario y retribución de Joan de Claramunt como comisario de la décima⁹²²

⁹²² Según aparece en el libro de cuentas: ACA, RP, MR, reg. 1944

Menos detalles tenemos para Arnau Sarriera, a quien se tasó un salario de un florín al día, incluyendo también en el estipendio el pago de una persona de confianza para que llevase a cabo junto a él la recaudación de la décima y el coste de un animal de carga. En total, Sarriera recibió 11.902 s.b. “per rahó del dit (...) salari”⁹²³.

Con todo, más allá de estas retribuciones excepcionales, lo que nos interesa mostrar en este apartado son fundamentalmente los gastos ocasionados por los porteros reales que desempeñaron su labor en relación con la colecta de las décimas, así como -en menor medida- las escribanías y mensajerías con cargo a la hacienda regia⁹²⁴.

b) Porteros

Uno de los gastos más característicos era el correspondiente a los porteros reales. Los porteros, a los cuales ya hemos ido haciendo referencia en los apartados anteriores, constituían agentes fundamentales para el buen desarrollo de la colecta. Así por ejemplo, tal como hemos señalado, los cambistas Dusai y Gualbes retribuyeron con 3.336 s.b. a los porteros que participaron en la recaudación de la décima de 1371, cuyas jornadas de trabajo oscilaron entre 9 y 367 días (véase apartado 2.2.3.a)⁹²⁵.

Portero	Días de trabajo	Retribución (en s.b.)	s.b. por día
Jaume de Rius	367	1.568.	4,2
Restany del Portal	228	912	4
Ramon Mulner	75	300	4
Eimeric Pasqual	44	176	4
Jaume Savall	36	104	2,8
Pascual de Torremocha	35	144	4
Lope de Sos	21	84	4
Guillem Desplà	20	80	4
Pere Bayona	9	36	4
Pedro López d’Espés	9	36	4
Total aprox.		3.336	

Cuadro 40. Retribución a los principales porteros por su labor durante la recaudación de la décima de 1371

⁹²³ ACA, PR, MR, reg. 652, ff. 96r-97v.

⁹²⁴ Tal como ya puso de manifestó para las décimas de finales de siglo y comienzos del siglo XV: J. MORELLÓ BAGET, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...”, p. 179.

⁹²⁵ Datos procedentes de ACA, C, reg. 1358, ff. 4r-v (Barcelona. 29/04/1375), complementados con la información proporcionada por el libro de cuentas de la administración de la décima de Dusai y Gualbes (ACA, RP, MR, reg. 1952).

Más allá de la labor que podían ejercer estos porteros, mucho más allá que simples mensajeros, podemos documentar a otros oficiales locales que tenían similares atribuciones⁹²⁶. Así por ejemplo, se pagaron 112 s.b. a Lope Quintana, sayón del oficial de la curia del obispo de Gerona, por su actuación en Besalú⁹²⁷. Por su parte, Berenguer Garriga, sayón del veguer de Castellón, realizó una ejecución de bienes contra el abad de San Miquel de Fluvià, desplazándose al monasterio durante cuatro días y teniendo que marcharse porque “ens fo feta resistència per peons e altres homes armats”⁹²⁸.

c) Escribanía

En cuanto a gastos de escribanía, a través de los libros de décimas documentamos el pago de ápodas y demás documentación derivada de las colectas (copias de cartas e instancias, presentación de albaranes etc.), así como a la retribución de escribanos que desempeñaban alguna labor concreta; suelen ser cantidades menores y casi nunca se explica la causa del gasto. Por ejemplo, de la décima de 1351 en los obispados de Lérida y Barcelona se retribuyó al escribano Pere Mura con 171 s.b. por colaborar en la tasación de algunos beneficios durante las pagas prorrogadas del impuesto⁹²⁹. Por su parte, de la décima de Vic de 1363 se pagaron 46 s.b. a otro escribano por redactar una carta citatoria para que los colectores y subcolectores se presentasen en Barcelona ante el maestre racional⁹³⁰.

Asimismo, como ya hemos apuntado en numerosos casos los propios escribanos ordinarios de la décima realizaban labores que excedían su función y por ello eran asimismo retribuidos individualmente, más allá de su salario ordinario. En relación con la décima de 1363 en el obispado de Gerona, por ejemplo, Ramon Busigues recibió unos 58 s.b por copiar

⁹²⁶ En este sentido, recordemos las competencias que adquirieron algunos de ellos en la recaudación de la décima. Por ejemplo, en agosto de 1373, el rey facultó a Restany del Portal para que presionase a los que no pagaban a la décima del obispado de Elna, para lo cual se realizó un memorial con las capacidades que ya hemos viendo anteriormente (véase apartado 2.2.3.a).

⁹²⁷ ACA, RP, MR, reg.1802.

⁹²⁸ ACA, RP, MR, reg. 1955. Al notario en cuestión también se le retribuyó con diferentes pagas por escrituras dirigidas a este monasterio así como al de San Pere de Rodes, e incluso a religiosos de la villa.

⁹²⁹ En particular 71 s.b. de remuneración a través de la colecta de Lérida (ACA, RP, MR, reg. 1788) y 100 s.b. de la recaudación de Barcelona (ACA, RP, MR, reg. 1786).

⁹³⁰ ACA, RP, MR, reg. 1807,04. En la misma décima, en el obispado de Gerona, por ejemplo, sabemos que se pagaron a Francesc de Campis, notario del obispado de Gerona, 8 s.b. por cuatro cartas que se enviaron a algunos abades, priores y rectores del obispado: ACA, RP, MR, reg. 1802. Otros ejemplos documentados son Mateu de Castells en Vic (ACA, RP, MR, reg. 1807,04) y Nicolau Figueras en Gerona (ACA, RP, MR, reg. 1802), entre otros.

varios procesos iniciados en relación con la décima así como en enviar varias cartas destinadas a Dusai y Gualbes⁹³¹.

En este contexto, también es interesante observar cómo en el caso de los libros de los subcolectores de décimas, muchos de los escribanos y notarios que actuaron al servicio de la colecta eran eclesiásticos (que no todos). Sin embargo, en los libros de los comisarios reales predominan más claramente los notarios o escribanos locales y los de la propia administración regia. Así por ejemplo, en el libro de Joan de Claramunt aparecen pagos al citado Busigues, regente de la escribanía de la corte del veguer de la villa de Castelló, por varias escrituras redactadas contra los prelados y eclesiásticos del condado de Ampurias, donde parece que había una gran resistencia al pago de la décima⁹³². Labor parecida desempeñó Ramon de Fontanelles, notario de Tremp y regente de la escribanía de la sotveguería del Pallars, por enviar varias cartas citatorias contra el prior de Vellanega, en Urgel, y el pavorde de Tercui, en la diócesis de Lérida⁹³³.

d) Mensajería

Dentro de la compleja partida de mensajerías, en alguna ocasión se especifica la razón del gasto o incluso el recorrido que hacía el mensajero y los días que pasaba en camino, siendo lo habitual una retribución de cuatro sueldos diarios, aunque esta cifra podía variar dependiendo de la labor desarrollada y de las competencias atribuidas⁹³⁴. Así, por ejemplo, en la décima de 1375 correspondientes al obispado de Valencia, se retribuyó a Guillem Terrats “per messions necesàries e acostumades” con 72 s. 6 d.b. por llevar varias cartas a rectores y beneficiados por el obispado durante 21 días, a tres a seis sueldos por día. Por otra parte, en la décima de 1363 en el obispado de Vic, tenemos constancia que se pagó a Jaume Saingla con 8 s.b. al día por 21 días que tardó en ir de Berga a Barcelona a depositar las cuentas del

⁹³¹ ACA, RP, MR, reg. 1802.

⁹³² ACA, RP, MR, 1955. También actuó en este condado un notario de Castelló, Pere Pellisser, que se encargó de redactar cartas requisitorias para el monasterio de San Pere de Rodes, así como Ramon Bonet, escriba jurado de Castelló, que envió varias letras citatorias contra quienes no pagaban, por mandato del procurador general Joan Guerau: *idem*. Poco más tarde se retribuyó con 2.420 s.b. a Joan Guerau y Pere Mícer; en particular 358 s.b. en moneda contante y 2.052 con cargo directo a la recaudación. Se retribuyó también a varios mensajeros por realizar llamamientos públicos y anunciar el secuestro de algunas rentas y embargos de bienes de aquellos que no pagaban, indicando incluso “que tothom denunciase totes rendes, diners, bens e altres drets que seguessen als dits beneficiats” (ACA, RP, MR, reg. 1955).

⁹³³ ACA, RP, MR, reg. 1955.

⁹³⁴ Véase la retribución estipulada en ACA, RP, MR, reg. 1839 (Vic), reg. 1834 (Urgel), etc.

subcolector en la oficina del racional “per provisió sua e de companya per la messió de venir de Berga a Barchinona de mà del mestre racional per finir lo present compte”⁹³⁵.

Más allá de los gastos, el análisis de estas cuestiones nos permiten conocer también los problemas derivados de la recaudación, por ejemplo a través de las abundantes cartas citatorias enviadas a clérigos morosos que no contribuían al pago de la décima. Recordemos que en los casos de impago primero se presentaban cartas de reclamación, que daban paso al envío de una carta citatoria en el caso de que continuara la negativa a contrinuir. Como es sabido, en la carta citatoria se indicaba los días que tenía el demandado o su procurador para presentarse ante la autoridad correspondiente.

Así, en la décima de 1375 en el obispado de Barcelona, dos mensajeros se dirigieron al Penedés y al Vallés para entregar diversas cartas a los eclesiásticos que se resistían a la contribución. Lo mismo ocurrió en el obispado de Urgel, donde una y otra vez se presionó a los *oficialats* de Berga, Cardona, Solsona, Balaguer, Sort, etc.⁹³⁶. También, en agosto de 1376, Pasqual de Rocamora, comisario de la décima en la Cerdaña, había presentado a diversas dignidades eclesiásticas una copia de la bula de concesión, insistiendo en que ni arzobispos ni obispos ni abades podían negarse al pago de la décima sino estaban exentos de la misma⁹³⁷. En el sur de la Corona, documentamos al correo Guillem Terrats cobrando 24 s.b. por seis días que estuvo entregando cartas a los vicarios de Murcia y Orihuela que se negaban a contribuir, y ejerciendo labores que iban más allá de la simple mensajería⁹³⁸.

e) Otros gastos

Por último, más allá de las partidas señaladas anteriormente, disponemos de varios pagos y retribuciones por costas judiciales, adquisición de material, alquiler de mulas y animales de carga, así como otros dispendios imprecisos que completan este capítulo de gestión; por lo general, cantidades menos destacadas que las apuntadas anteriormente.

⁹³⁵ ACA, RP, MR, reg. 1807,4. Asimismo, disponemos de más información donde se indica la retribución pero no los días ni la función desempeñada. Así, por ejemplo, de la décima de 1363 en el obispado de Vic se pagaron 90 s.b. a Andreu Savila por viajar a Barcelona a presentar unas cuentas. Poco más tarde, recibió otros 48 s.b. por ir a aquellos lugares donde no se había pagado la décima: ACA, RP, MR, reg. 1807,4.

⁹³⁶ ACA, RP, MR, reg. 1834 (Urgel).

⁹³⁷ Sabemos que se entregaron copias de la misma a los abades de San Llorenç de Bagà, de San Serní de Tavèrnoles y San Miquel de Cuixà, entre otros. De aquí se intuye los problemas y/o resistencias que debían existir en algunas comunidades para el pago de rentas (ACA, RP, MR, reg. 1834).

⁹³⁸ ACA, RP, MR, reg. 1838, f. 24v.

Así, en primer lugar debemos tener presentes las costas judiciales, que a menudo elevaban los gastos administrativos de la décima. Por ejemplo, el jurista mallorquín Bartomeu Martí, recibió en mayo de 1379 y en junio de 1380 dos pagas -no muy elevadas- por los servicios prestados al subcolector para hacer frente a algunas resistencias⁹³⁹. Por otra parte, recuérdese el proceso iniciado contra las clarisas de Játiva en relación con su contribución a la décima de 1375. En particular, el proceso contra la abadesa y el convento supuso unos gastos de unos 247 s.b., pagados, entre otros, al comisario Pere de Montfort por asesorar en la causa y presentar documentación a las diversas autoridades⁹⁴⁰. (véase apartado 2.3.3) En relación con los gastos de material, sabemos, por ejemplo, que el judío Mahir Salamó recibió varias pagas en concepto de provisión de papel, generalmente toscano para realizar los libros de las décimas⁹⁴¹. En cuanto al material, como es lógico, cabe subrayar asimismo que los gastos en su mayoría estaban relacionados con la escribanía “...per papel, çera e fil per fer libres, letres e albarans per la dita dècima trienal...”. Así, a Joan de Montjuïc, escribano del racional, se le pagaron de la décima de 1363 en el obispado de Vic 20 s.b. por gastos de tinta y cera⁹⁴².

Por último, dentro de estas partidas más heterogéneas, incluimos las retribuciones diversas a mensajeros y personal de escribanía que no pueden distinguirse con claridad⁹⁴³. Así, por ejemplo, de la décima de 1354 del obispado de Vic se pagaron 200 s.b. a Simon Despuig por diversos conceptos: alquiler de mulo, llevar cofres y escrituras etc.⁹⁴⁴. Asimismo,

⁹³⁹ ACA, RP, MR, reg. 1832. También por esta causa parece que se pagaron 480 s.b. de la décima de 1375 en Mallorca al escribano Berenguer Estany por realizar durante dicho tiempo varias cartas relacionadas con el proceso judicial contra el vicario y capítulo de Mallorca: ACA, RP, MR, reg. 1832, y otros 540 s.b. en torno a 1380: ACA, RP, MR, reg. 1833. El propio Martí recibió, en mayo de 1379, 6 l. del subcolector de Mallorca por el asesoramiento en unas causas contra el procurador del obispo de Gerona (ACA, RP, perg. 1002. 27/05/1379).

⁹⁴⁰ Los gastos ocasionados por este proceso nos indican que también se enviaron cartas monitorias para el cobro de la deuda del segundo año y varias agravatorias, así como copias del privilegio que presentaron las religiosas para eludir la contribución: ACA, RP, MR, reg. 1836, ff. 69v- 72r.

⁹⁴¹ A este personaje lo documentamos, sobre todo, actuando en las décimas de la década de 1360: ACA, RP, MR, reg. 1814. Para contextualizar el empleo del papel en la cancillería de Pedro IV: *Las cancellerías de la Corona de Aragón...*, pp. 52-53.

⁹⁴² ACA, RP, MR, reg. 1805_02 (Urgel), reg. 1807_04 (Vic), reg. 1814 (Lérida), así como otros desembolsos menores relacionados con décimas posteriores: ACA, RP, MR, reg. 1821 (Gerona), reg. 1822_03 (Lérida), reg. 1823 (Tarragona), reg. 1824 (Tortosa), reg. 1834 (Urgel), y reg. 1839 (Vic).

⁹⁴³ Por ejemplo, atendiendo a la décima de 1371 en el obispado de Gerona se desembolsaron 180 s.b. a varios correos que actuaron por las diferentes demarcaciones del obispado. En particular, Pere Quintana actuó por el arcedianato del Ampurdán y cobró 50 s.b.; Perer Carrer percibió 39 s.b. por llevar varias cartas por el arcedianato de Gerona; Pere Descamps 60 s.b. por Besalú y Berenguer Sacosta 30 s.b. por hacer lo propio en el arcedianato de La Selva, aunque seguramente en una misión más amplia que se nos escapa (ACA, RP, MR, reg. 1821).

⁹⁴⁴ ACA, RP, MR, reg. 1800,2.

de la décima de 1371 correspondiente al obispado de Gerona se pagó a Guillem Ramon la importante suma de 586 s.b. por realizar varias labores de escribanía y dedicar 37 a ir desde Gerona a Barcelona, y otros tantos en volver; el estipendio en este caso fue de 16 s.b. al día, incluyendo el alquiler de una mula para llevar los libros y cartas⁹⁴⁵. En la misma décima del obispado de Lérida se pagó 40 s.b. a Sancho Aguiló por hospedarse 15 días en Perpiñán para presentar unas cartas⁹⁴⁶.

3.3 CONSIDERACIONES FINALES: UNAS TRANSFERENCIAS EN CONSTANTE EVOLUCIÓN

Llegados a este punto, y a la luz de lo analizado en los apartados anteriores, pueden hacerse diversas consideraciones. En primer lugar cabe destacar que, aparentemente, gran parte de las décimas deberían haber tenido como destino, directo o indirecto, el asunto de Cerdeña: directo tal como sucedió con las décimas de la década de 1350 que fueron a parar en buena medida al pago de la expedición del rey a la isla administrada por Huguet de Cardona; indirecto, porque muchos préstamos asignados a las décimas lo eran en razón de adelantos por desembolsos relacionados con dicho asunto, tales como la satisfacción del censo al papado, el salario de combatientes o la recuperación de algunos feudos regios, caso de los *heretats*.

Con todo, tal como hemos visto, la décima se empleó en última instancia para hacer frente a otras deudas que tenía el monarca, especialmente cuando el impuesto fue transferido a grandes financieros al servicio de la monarquía. En este sentido, más allá del destino final de la exacción, en las páginas precedentes hemos podido observar sobre todo la articulación de la trama financiera creada por la monarquía y su entorno durante el periodo aquí analizado. En efecto, el estudio de la décima nos ha permitido vislumbrar el *modus operandi* de los financieros que sirvieron a la corona (y otras instancias de poder), ofreciéndonos asimismo una radiografía general de los diferentes tipos de acreedores que de una forma u otra prestaron dinero al monarca. Además, la consulta de los libros de colecta, y sobre todo de los registros de tesorería y cancillería, nos indican también que estos financieros recibieron, junto a la décima, otras rentas e impuestos, mostrando la complejidad alcanzada

⁹⁴⁵ ACA, RP, MR, reg. 1821.

⁹⁴⁶ No sabemos el contenido de las mismas, pero sí nos indican que los intitulados eran Pere Blan y su hijo Perpinyà Blan: ACA, RP, MR, reg. 1822,03. También en esta colecta, a través de los ingresos del obispado de Elna se le pagó a un escriba 16 s.b. por enviar una carta del rey a Guillem Roger, colector de las generalidades de Perpiñán: ACA, RP, MR, reg. 1820.

ya por los circuitos financieros durante este periodo, y poniendo de manifiesto el importante trabajo que aún queda por hacer si queremos reconstruirlos en su totalidad.

Por otra parte y a la vista de esta enorme estructura, cabría reflexionar también sobre el beneficio que suponía para dichos banqueros involucrarse en la gestión de las finanzas públicas, cuestión que ha despertado ya el interés de algunos estudios situados en las décadas centrales del siglo XIV⁹⁴⁷. A la luz de los datos disponibles, es imposible determinar con exactitud las ganancias económicas de estos financieros que actuaban, paralelamente, en diversos ámbitos de la hacienda pública, mucho más cuando su negocio simultaneaba distintas actividades económicas y financieras⁹⁴⁸. Resulta evidente que uno de sus beneficios principales eran los intereses ordinarios e intereses de demora (o *remogubells*) que cobraban por los elevados créditos concedidos al monarca. En este sentido, podemos indicar algunos ejemplos que pueden resultar ilustrativos. Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes, adelantaron al rey como mínimo unas 100.000 l.b. entre 1359 y 1375 aproximadamente. Por su parte, Pere Descaus y Andreu Olivella, tal como señala G. Feliu, eran acreedores de al menos 288.000 l.b. en el momento de su quiebra⁹⁴⁹.

No obstante, también existían otras ganancias menos evidentes, pero igualmente relevantes. Como hemos visto en el caso de Dusai y Gualbes, estos financieros gestionaron la décima de 1371, además de otros asuntos del rey y negocios particulares. Cabría preguntarse entonces, sobre la imbricación entre el poder político y el económico, sobre todo teniendo presente la citada diversificación de inversiones⁹⁵⁰. Hemos visto claramente cómo la gestión de un impuesto como la décima ofrecía la posibilidad de controlar mucha información, de establecer nuevos contactos e, incluso, de acabar apoderándose de elementos clave del patrimonio real como las cecas. En este sentido, debemos recalcar también la incesante actividad de estos banqueros en relación con los diferentes procesos de alienación o

⁹⁴⁷ Véase el temprano estudio de Y. ROUSTIT, “La consolidation de la dette publique à Barcelona...”, pp. 15-156, en especial p. 35 y ss. Así como otras referencias más actuales y que recogen la tradición historiográfica más reciente: P. VERDÉS PIJUAN, “La consolidació del sistema fiscal i financer a mitjan s. XIV...”, pp. 194- 199; J.V. GARCÍA MARSILLA, *Vivir a crédito en la Valencia medieval...*. Con todo, comparando entre varios campos de actuación, V. Baydal señala por ejemplo que -al menos en Valencia- hubo un mayor enriquecimiento de los financieros que actuaron para el rey, que aquellos que estaban más centrados en la ciudad: V. BAYDAL SALA, “Cambistas, fiscalidad y élites en el reino de Valencia...”, p. 73; V. BAYDAL SALA, “Canvistes valencians en l'incipient negoci fiscal...”.

⁹⁴⁸ E. HUNT, J. MURAY, *A history of busines in medieval Europe (1200-1550)*, Cambridge University Press, Cambridge, 1999.

⁹⁴⁹ J. MORELLÓ BAGET, E. TELLO HERNÁNDEZ, “Los cambistas Dusai-Gualbes como gestores...”.

⁹⁵⁰ Véase aparte de las referencias anteriores, el interesante recorrido que realiza en relación con esta cuestión y la acumulación de capital financiero y mercantil en A. GROHMANN, “Potere economico e potere politico nell'Europa medievale...”, pp. 29-53.

recuperación del patrimonio real que se sucedieron en estos años, tal como hemos visto en el caso de Magallón.

Y al contrario, el hecho de ser designados comisarios generales de una décima también indica que estos agentes estaban profundamente imbricados en la administración real. Ciertamente, en algunos casos (Dusai y Gualbes o Descaus y Olivella) quizá podríamos aventurar que estaríamos ante un aparato administrativo autónomo, paralelo al eclesiástico y al real. Esto es lo que podemos deducir cuando observamos los innumerables procuradores que los cambiadores pusieron al servicio de la décima y la relación entre todos ellos, formando una amplia red situada entre la esfera pública y la privada. No obstante, no resulta nada sencillo diferenciar ambas categorías, y también documentamos ejemplos de financieros que acabaron integrándose de lleno en la casa real. Muy significativo es el caso analizado de Pere Blan, que ejerció como receptor de la décima y administrador de impuestos y rentas regias hasta convertirse en tesorero del infante Juan, cargo en el que le sucedió su hijo.

Esta circunstancia, la permeable frontera entre lo público y lo privado, nos lleva también a enlazar con la figura de los miembros de la corte que aparecen como acreedores del impuesto. Las asignaciones de rentas a personal de la corte y oficiales reales, constituye un tema mucho más amplio de lo que aquí hemos podido mostrar. No obstante, a la luz de la décima resulta interesante comprobar los distintos procedimientos financieros existentes, más allá de los citados banqueros a la hora de conseguir crédito. Y es que, durante la época estudiada hallamos un amplio número de consejeros, miembros de la cancillería u oficiales del racional que recibieron asimismo asignaciones de las décimas por cantidades que les debía el monarca en razón de préstamos, adelantos o simplemente retribuciones salariales (*quitació e vestit*) atrasadas sin que a veces podamos distinguir entre los diferentes conceptos, tal como hemos visto con Pere Desvall, al que le eran debidos -al menos 3.000 s.b.- “daçó qui li era degut per la cort del senyor rey”.

Por último, también cabe recordar las restituciones y pagos realizados a algunos eclesiásticos a cargo del impuesto de la décima. Lógicamente, era razonable que si un beneficio quedaba exento de la décima durante la colecta y presentaba la documentación que así lo acreditaba, se le restituyera la cantidad abonada. Asimismo, en los casos en los que el Ceremonioso se apropió de algunas rentas eclesiásticas o en aquellas ocasiones en las que éstas no pudieron ser percibidas por sus beneficiarios, también se reintegró la cantidad correspondiente. Pero es que, además, hemos podido documentar algunos eclesiásticos que recibieron asignaciones de la décima en razón de algún préstamo o adelanto otorgado al

monarca, tal como hemos visto en el caso de algunas libranzas realizadas al arzobispo de Zaragoza.

Finalmente y en otro orden de cosas, el capítulo de los gastos propios de la gestión del impuesto nos ha permitido perfilar la estructura administrativa que se creaba tras el establecimiento de la exacción, donde concurría la jurisdicción civil y eclesiástica. Como es lógico, el pago de los salarios ordinarios suponía el principal desembolso dentro de este capítulo y los demás gastos de gestión son menores, pero nos proporcionan información precisa sobre el funcionamiento del impuesto y la actividad de los agentes (públicos o privados, laicos o religiosos) vinculados a su percepción. Por lo demás, hemos visto que los gastos administrativos suponían una cantidad pequeña en comparación con las transferencias y que, dentro de esta partida, los salarios a los subcolectores y escribanos de la décima eran el principal desembolso. Sin embargo, una mención especial merecen la retribución a los comisarios especiales, tales como Joan de Claramunt que recibió más de 11.800 s.b. entre 1378 y 1384.

**PARTE 2. LAS CONTRIBUCIONES ALTERNATIVAS O
COMPLEMENTARIAS A LA DÉCIMA**

“Ya sabedes como nuestro padre el rey don Alffonso en el tiempo que regnava passo a la isla de Cerdenya, la qual poderosament conquisto et guanyo et la priso a su mano, et depues, levantose contra nos, por la qual razon, segunt sabedes, nos haviemos a passar alla, et depues, agora ultimament, como passo alla don Pedro de Luna [...]. Et asi, por todas aquestas cosas, si quiere porque nuestra corona non pierda ninguna cosa de lo que nuestros antecessores reyes de Aragon ganaron, si quiere encara por vengança de nuestros enemigos, conviene que nos demandemos a vosotros, así como a leales vasallos et sozmosos nuestros, segunt que en nuestras necesidades et guerras otras vegadas nos havedes acorrido ya sia que no ende siades tenidos, porque vos rogamos et mandamos que vosotros hayades vuestro acuerdo sobre aquesto breument, por tal que nos podamos acorrer a la dita ysla de Cerdenya, la qual segunt que de cierto hemos entendido sta en punto de perderse”⁹⁵¹.

En el apartado anterior hemos visto cómo entre 1349 y 1387 se documentan ocho décimas pontificias que tuvieron como destino -total o parcial- las arcas reales y fueron recaudadas durante los periodos bélicos más críticos (1350-1357, 1363-1367, 1371-1378) para la Corona de Aragón.

Sin embargo, los eclesiásticos y la Iglesia (incluyendo, en sentido amplio, los vasallos del brazo eclesiástico) se vieron gravados asimismo por otras demandas generales de la corona (como donativos en Cortes) o peticiones particulares del rey por cuestiones diversas (subsidios y ayudas particulares). Estas contribuciones -digamos- voluntarias y dentro de los cauces habituales de la negociación, se producían además en paralelo a un proceso de progresiva erosión de la exención eclesiástica. Dicho en otras palabras, durante los momentos de mayor presión fiscal, aunque la Iglesia estuviese participando en los donativos otorgados en Cortes o subsidios, el monarca también consiguió exacciones propiamente eclesiásticas. Primicias y legados píos testamentarios, por ejemplo, fueron cedidos al monarca de forma más habitual con el pretexto de la defensa del reino. La erosión alcanzó su punto álgido con

⁹⁵¹ ACRA, t. IV. Cortes generales de Monzón (07/09/1376), pp. 201-202. En particular, en este pasaje se hace mención a una sesión de Cortes donde el monarca solicitó un donativo para las revueltas de Cerdeña. Como veremos, el donativo se concedió también por la defensa del principado ante la amenaza de las compañías de Luis de Anjou. Por lo que respecta a Cerdeña el rey, finalmente, se benefició de un préstamo de 50.000 fl. (550.000 s.b.) otorgado en dicha asamblea: *Corts i parlaments...*, en especial pp. XXV- XXVI.

la usurpación momentánea de algunas rentas eclesiásticas, la confiscación de algunos bienes de clérigos durante la guerra de Castilla y, finalmente, con la apropiación de la Cámara Apostólica tras el inicio del Cisma.

Situándonos dentro de este contexto, en el presente apartado aludiremos, en primer lugar, a la tributación consentida en el marco de los donativos en Cortes: subsidios generales y ayudas particulares en los que participó la Iglesia, refiriéndonos -para obtener una visión global- tanto a aquellos concedidos propiamente por eclesiásticos como a aquellos otros en los que tributaba el brazo de la Iglesia y sus vasallos.

En segundo lugar, haremos mención a otras formas paralelas de contribución clerical. Por una parte, trataremos los subsidios y ayudas varias por coronajes y maridajes que se sucedieron, sobre todo, en las décadas de 1370 y 1380. Por otra parte, atenderemos a otras rentas eclesiásticas que fueron cedidas puntualmente por las autoridades religiosas a Pedro IV en los momentos de necesidad más acuciante. Para dar paso al último capítulo de la tesis abordando la merma sufrida por la *libertad eclesiástica* a raíz de la contribución solicitada en algunos lugares por el uso y disfrute de tierras caídas en *mano muerta*, así como por la apropiación momentánea de algunas rentas y bienes de eclesiásticos.

Este deterioro de la exención eclesiástica tuvo su momento culminante, como ya hemos dicho en tantas ocasiones, con la usurpación de las rentas de la Cámara Apostólica. De este modo, el rey se hizo con las exacciones pagadas a la Santa Sede por la colectoría de Aragón, alegando la situación excepcional en la que se encontraba la cristiandad tras 1378, tras la elección de dos papas al mismo tiempo. Sin duda, el Cisma de Occidente permitió a Pedro el Ceremonioso (como luego prevería hacer su nieto Fernando I y consiguió nuevamente Alfonso V), apropiarse durante un tiempo de diversas rentas y tributos pontificios con el fin de nutrir las maltrechas arcas regias en los años finales del reinado. Más allá de la confiscación, acabaremos el presente apartado mostrando cómo fue administrada la Cámara Apostólica por las comisiones reales creadas *ad hoc*. Y, como en capítulos anteriores, una parte destacada de nuestra exposición la ocupará la gestión y el destino de estos ingresos, que sirvieron para satisfacer las necesidades más inmediatas del monarca.

4. LA FINANCIACIÓN DE LA GUERRA: DONATIVOS EN CORTE Y SUBSIDIOS PARTICULARES (1350-1387)

Ya hemos ido señalando en repetidas ocasiones que la guerra fue una de las principales causas que favoreció la “revolución” fiscal que tuvo lugar a fines de la Edad Media⁹⁵². M. Sánchez, entre otros, explica cómo desde la década de 1280, a raíz de la conquista de Sicilia, comenzaron a aumentar las demandas de la monarquía a los súbditos. A partir de entonces, estas contribuciones de carácter extraordinario tendieron a ser cada vez más habituales y las peticiones del monarca fueron más allá de la “vieja” fiscalidad directa (questia o pecha, bovatges y monedajes) vigente hasta el momento⁹⁵³.

Así, aunque sea brevemente durante la primera mitad del siglo XIV no podemos dejar de recordar, las campañas de Almería (1309), la conquista de Cerdeña (1321-1324), la guerra de Granada (1329-1335), la guerra del Estrecho (1340) y la conquista de Mallorca (1343-1344). Para hacer frente a todo ello, los monarcas exigieron una gran movilización de capital y de recursos, que se consiguieron aumentando la presión fiscal sobre los súbditos de la corona y las aljamas de judíos, así como mediante la venta de patrimonio real⁹⁵⁴. Sin embargo, como es bien sabido, los donativos y subsidios para la conquista de Cerdeña y los conflictos posteriores fueron satisfechos, en buena medida, por las ciudades y villas de

⁹⁵² M.A. LADERO QUESADA, “Estructuras y políticas fiscales...”, en especial pp. 380-406, donde trata desde un punto de vista historiográfico el papel de los conflictos bélicos en la llamada revolución fiscal; M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Las relaciones fiscales entre la monarquía y las ciudades catalanas...”, p. 51. Remito además a los artículos ya citados de W.M. Ormrod o V. Baydal. Recordemos cómo W.H. Ormrod, por ejemplo, se refiere al fuerte impacto que en la fiscalidad ejercida sobre el clero tuvieron las guerras de la primera mitad del siglo XIV en Inglaterra: W.M. ORMROD, “The Crown and the English Economy...”, p. 159.

⁹⁵³ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La evolución de la fiscalidad regia en los países de la Corona de Aragón...”, en especial pp. 393-415, sobre todo por lo que se refiere a finales del siglo XIII. Lógicamente, esto coincide -a grandes rasgos- con lo acontecido en otros estados europeos y en el interior de la propia Corona, aunque evolucionó de manera diferente según los territorios a los que hacemos referencia: J. Á. SESMA MUÑOZ, “Las transformaciones de la fiscalidad real...”, en especial pp. 248-269; M. SÁNCHEZ, A. FURIÓ, J.Á. SESMA, “Old and New forms of taxation...”, en especial pp. 106-117.

⁹⁵⁴ P. ORTI GOST, “La distribución de la carga fiscal entre las ciudades y villas...”, pp. 275- 316; J. Á. SESMA MUÑOZ, “Las transformaciones de la fiscalidad real...”, pp. 231-292; M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Sobre la fiscalidad real en el reino de Aragón durante el primer tercio del siglo XIV: los subsidios para la campaña granadina (1329- 1335)”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, vol. 67- 68 (1993), pp. 7- 42; IDEM, *El naixement de la fiscalitat d'Estat a Catalunya...*, en especial pp. 108-114; M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, S. GASSIOT, “La ‘Cort General’ de Barcelona (1340) y la contribución catalana a la guerra del Estrecho”, en *Pagar al rey en la Corona de Aragón durante el siglo XIV*, Barcelona, IMF-CSIC, 2003, pp. 241-290. Por lo que se refiere a contribución eclesiástica en los albores de la década de 1350: J. MORELLÓ, “La contribución del clero de la Corona de Aragón a la Guerra del Estrecho...”.

realengo. Así, por ejemplo, aunque no entraremos en esta cuestión, cabe recordar que la empresa sarda y demás contiendas favorecieron la gradual expansión del impuesto indirecto en las ciudades y villas-mercado del principado, que pronto convertirían sisas e imposiciones en su principal recurso⁹⁵⁵.

Tal como hemos visto, la participación de la Iglesia en estas demandas se articuló de diferente manera. Una forma fue a través de la concesión puntual por parte del papado de alguna décima pontificia o determinadas rentas. Otra fueron los subsidios que concedían los eclesiásticos en el marco de algunos concilios provinciales o las ayudas particulares negociadas por los clérigos de manera individual. Todo ello, por lo general, en el contexto de los donativos otorgados en las Cortes y Parlamentos que se fueron celebrando en los diferentes territorios y que marcaron el ritmo de los principales ciclos fiscales, tanto generales de la Corona, como particulares de cada territorio. Fruto de esta dinámica, en las décadas centrales del siglo XIV se configuraron los diferentes procedimientos que dieron paso, sin solución de continuidad, a una fiscalidad general en el conjunto de la Corona de Aragón. Recordemos, finalmente, que los donativos concedidos en las asambleas de Cortes por todos los estamentos o brazos fueron administrados por comisiones que se convertirían en permanentes y resultaron fundamentales en el devenir político de los siglos posteriores: las Diputaciones del General.

Teniendo en cuenta estas circunstancias generales, y sin perder nunca de vista las décimas otorgadas durante la segunda mitad del siglo XIV para hacer frente a las revueltas de Cerdeña, hemos optado por dividir este apartado en función de los principales ciclos bélicos⁹⁵⁶. Así, en primer lugar, partiendo de los antecedentes de la década de 1340 (vinculados con la guerra del Estrecho y Mallorca), nos centraremos en los conflictos armados de la década de 1350. En particular, nos referiremos, por una parte, a la contribución de la Iglesia en el marco de la guerra contra Génova y la alianza de la Corona de Aragón con Venecia. Por otra parte, nos ocuparemos de la respuesta de la Iglesia a las

⁹⁵⁵ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Las relaciones fiscales entre la monarquía y las ciudades catalanas...”, pp. 55-58. Asimismo para el ámbito municipal, más conocido hasta el momento en el caso catalán, véase aparte de las obras ya comentadas: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, P. ORTI GOST, M. TURULL RUBINAT, “La génesis de la fiscalidad municipal...”, en especial pp. 115-117. Asimismo, para el caso aragonés: M.I. FALCÓN PÉREZ, “El sistema fiscal de los municipios aragoneses...”, pp. 101-102, etc.

⁹⁵⁶ Véanse, por ejemplo, los intervalos que plantean: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Las relaciones fiscales entre la monarquía y las ciudades catalanas...”, pp. 51-79; *Corts i parlaments...*; J. Á. SESMA MUÑOZ, “Las transformaciones de la fiscalidad real...”; M. LAFUENTE GÓMEZ, “La fiscalidad extraordinaria en la financiación de las guerras de Cerdeña...”. En este sentido, agradezco a M. Lafuente la posibilidad de consultar su artículo antes de su publicación, así como sobre todo las orientaciones recibidas a la hora de afrontar este capítulo.

demandas realizadas por la monarquía para las expediciones a Cerdeña llevadas a cabo entre 1353 y 1356.

En segundo lugar, observaremos como el conflicto en la isla de Cerdeña pasó a un segundo plano durante los convulsos años de la guerra contra Castilla que tuvo lugar fundamentalmente entre 1357 y 1366. Como decíamos, dicha contienda propició la creación y puesta en marcha de un nuevo sistema fiscal articulado, sobre todo, a través de las Cortes y Parlamentos que se sucedieron de manera casi ininterrumpida en todos los territorios en el transcurso de dichos años.

Por último, con el cambio de coyuntura provocado en 1366 por el inicio de la guerra civil castellana, nuestro punto de mira se centra de nuevo en el Mediterráneo, aunque sin perder de vista el territorio peninsular. Y es que, por un lado, gran parte de los esfuerzos fiscales tuvieron como objetivo sofocar la revuelta del Juez de Arborea. Pero, por otro lado, las amenazas de tropas mercenarias, los ataques del infante Jaime de Mallorca y las tensiones con Castilla requirieron demandas adicionales en las que también participó la Iglesia, no sin reticencias, durante las décadas de 1370 y 1380.

Antes de entrar en materia, conviene advertir que cada vez se conoce mejor la evolución de la fiscalidad general en los diferentes territorios de la Corona, gracias al análisis pormenorizado de las Cortes y Parlamentos, así como -en menor medida- de los subsidios o ayudas particulares. No obstante, aún no puede determinarse exactamente la articulación de estas Cortes y Parlamentos en el conjunto de la Corona, los diversos mecanismos fiscales empleados por la monarquía ni la repercusión de todo ello sobre los distintos territorios y grupos sociales. En nuestro caso, obviamente, nos interesa sobre todo la participación de la Iglesia en estas demandas. Concretamente, intentaremos establecer una cronología de las diferentes exacciones solicitadas por parte del rey al brazo eclesiástico, en general, y a los clérigos, en particular, observando asimismo la progresiva erosión de la exención del clero durante estos años. Vaya por delante que en el caso de la aportación de la Iglesia debemos tener en cuenta varios aspectos importantes. Así, ya hemos advertido que resulta difícil cuantificar la tributación de los eclesiásticos a las diferentes demandas, dado que ni los albaranes del racional ni la tesorería nos informan exactamente de las sumas satisfechas por los prelados o vasallos eclesiásticos, y muchas veces tan sólo disponemos de casos puntuales de contribución, de listas teóricas de contribución o lo acordado en *avinença*. No hace falta decir, además, que la cantidad prometida y la realmente aportada no siempre coincidieron, al

igual que tampoco conocemos con exactitud el tiempo que tardaron en hacerse efectivos los pagos y las modificaciones posteriores⁹⁵⁷.

4.1 LAS GUERRAS MEDITERRÁNEAS (1350-1356)

El estudio de la fiscalidad en el periodo comprendido entre 1350 y 1356 ha sido uno de los más fructíferos historiográficamente hablando en los últimos años. En particular, estudiosos de toda la Corona han abordado los diferentes modos mediante los cuales se financió el monarca en este contexto de conflictos bélicos ininterrumpidos, prestando especial atención a la punción fiscal que afectó a ciudades y villas reales de la Corona⁹⁵⁸.

Para comprender las demandas de este periodo debemos atender a dos aspectos fundamentales. Por un lado, nos referimos a las numerosas armadas que se organizaron durante estos años. Dejando al margen la intervención contra los meriníes, aquí nos interesan las armadas reales y los contingentes movilizados en virtud de la alianza que en 1351 se firmó con Venecia para hacer frente a los genoveses que apoyaban a los rebeldes sardos. Por otro lado y ligado con lo anterior, encontramos las revueltas de Cerdeña propiamente dichas y las campañas realizadas en la isla desde 1353, que llevaron al monarca a solicitar numerosas ayudas y subsidios en el marco de sucesivas asambleas o negociaciones particulares⁹⁵⁹.

⁹⁵⁷ Para intentar esclarecer esta situación, y tal como dijimos, son esenciales las publicaciones de las actas de Cortes y capítulos de donativo de la Corona de Aragón. Todos ellos, tal como se muestran en los estudios ya comentados, se articularon generalmente -y en consonancia con toda la Corona-, en torno tres asuntos fundamentales: Cerdeña y las guerras mediterráneas, entre 1349 y 1356; la guerra de Castilla, entre 1356 y 1366; y Cerdeña y la defensa del territorio, en las décadas de 1360-1380. Para contextualizar este asunto, véanse: J.Á. SESMA, “Fiscalidad y poder. La fiscalidad centralizada...”, pp. 447-463; M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Cortes y fiscalidad: el caso de Cataluña...”, pp. 279-308, en especial p. 289 y ss.; IDEM, “Las cortes de Cataluña en la financiación de la guerra...”, pp. 363-393, etc.

⁹⁵⁸ Véase como obras de referencia: J. J. NORWICH, *El Mediterráneo: un mar de encuentros y conflictos entre civilizaciones*, Madrid, Ariel, 2008. Para este periodo en la Corona de Aragón, remitimos además a J. Á. SESMA MUÑOZ, “Las transformaciones de la fiscalidad real...”, pp. 231-292; M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “*Corts, Parlaments y fiscalitat* en Cataluña...”, pp. 291-313. Para observar cómo afecto esta situación a los lugares del realengo catalán sirva como ejemplo: P. ORTI GOST, “La distribución de la carga fiscal entre las ciudades y villas...” pp. 275-316; P. VERDÉS PIJUAN, “La consolidació del sistema fiscal i financer a mitjan s. XIV...”, pp. 185-217. Por lo que respecta a las propias Cortes y a la fuerza política de los brazos, en especial la nobleza en el caso de Aragón: J.Á. SESMA, “Fiscalidad y poder. La fiscalidad centralizada...”, en particular pp. 450-451. En un marco cronológico más concreto y centrado en las aportaciones aragonesas y catalanas a las campañas de Cerdeña: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “El realengo catalán en la financiación de la campaña...”, pp. 493-514 y M. LAFUENTE GÓMEZ, *Guerra en ultramar: la intervención aragonesa...*

⁹⁵⁹ Para esta cuestión, remitimos a la obra de referencia de G. MELONI, *Genova e Aragona all'epoca di Pietro il Ceremonioso...* Para una visión conjunta y muy general, acúdase a E. BELENGUER, *Vida y reinado de Pedro IV el Ceremonioso (1319-1387)*, Lleida, Milenio, 2015, en especial pp. 128-152. Un estudio más actual, que pone de

Como hemos dicho, mientras se conoce relativamente bien la contribución del realengo catalán a las empresas mediterráneas y en menor medida la participación aragonesa y valenciana, poco sabemos de la implicación de la Iglesia de la Corona en estas campañas. Al respecto, recordemos que durante aquellos años estuvieron vigentes tres décimas pontificias otorgadas para sofocar las revueltas de Cerdeña. Más allá de dichas exacciones, contamos con referencias a otros subsidios y ayudas de la Iglesia concedidos al monarca, sobre todo para la campaña de Bernat de Cabrera de 1353 y el viaje del rey de 1354. Como siempre, el rastro de estas ayudas es difícil de seguir y las noticias son parciales, tal como puso de manifiesto P. Bertran en relación con el subsidio de la Iglesia catalana en 1354 o J.L. Martín para la participación de los prelados aragoneses en la campaña de 1356⁹⁶⁰.

Sea como sea, no cabe duda de que en estos años y, especialmente, durante el vertiginoso trienio 1353-1356, se produjeron en el conjunto de la Corona algunos cambios transcendentales para la articulación del sistema fiscal y financiero, que se consolidaría definitivamente en el transcurso de la guerra contra Castilla. Como es sabido, ello fue consecuencia de la sucesión de Cortes y Parlamentos que tuvieron lugar durante este momento, así como de los subsidios y ayudas particulares que se concedieron en todos los territorios⁹⁶¹.

Así, en el principado este ciclo se inició con las Cortes de Perpiñán de 1350 y las Cortes de Lérida de 1352, convocadas para tratar la rebelión de Cerdeña y hacer frente a los genoveses. Tras esta reunión, arrancó una sucesión de Parlamentos con el brazo real, donde se concedieron importantes subsidios al rey, complementados con las ayudas particulares de los otros brazos y de algunos eclesiásticos⁹⁶².

En el reino de Aragón, el punto de partida se halla en la revuelta de la Unión, tras la batalla de Épila de 1348 y el posterior Parlamento de Zaragoza. A grandes rasgos, entre 1349 y 1356 documentamos la celebración de varias reuniones generales. Así, en Zaragoza

relieve las Cortes y Parlamentos de la Corona en la financiación de las principales campañas sardas, se encuentra en M. LAFUENTE GÓMEZ, “La fiscalidad extraordinaria en la financiación de las guerras de Cerdeña...”.

⁹⁶⁰ Véase para esta cuestión el capítulo correspondiente de las décimas. Además: P. BERTRAN, “Notes sobre els subsidis de l'Església catalana...”, pp. 121-139 y, en menor medida, J.L. MARTÍN RODRÍGUEZ, “Cuentas de la ayuda ofrecida a Pedro el Ceremonioso por los prelados y ciudades de Aragón. 1356”, en *Homenaje José María Lacarra de Miguel en su jubilación del profesorado*, 5 vols., Zaragoza, ed. Anubar, 1977, vol. 2, pp. 207-215.

⁹⁶¹ M. SÁNCHEZ, A. FURIÓ, J.Á. SESMA, “Old and New forms of taxation...”, pp. 115-117.

⁹⁶² *Corts i parlaments...*, pp. XIV-XVI. Recordemos al respecto que el reino de Mallorca, como feudatario del monarca aragonés, participaba en las Cortes de Cataluña durante el periodo analizado: L. TUDELA VILLALONGA, “El modelo de identidad del reino de Mallorca en la Baja Edad Media”, *Anales de la Universidad de Alicante*, vol. 16 (2009-2010), pp. 223-243, en especial p. 240.

tuvieron lugar dos asambleas en 1349 y en 1350 sin participación eclesiástica. Dos años después, en 1352, de nuevo se celebraron otras Cortes en Zaragoza, donde sí se convocó al brazo eclesiástico. A finales de 1353 se convocó una asamblea en Alcañiz para sufragar la financiación aragonesa de la armada de 1354-1355, que se celebró entre febrero y marzo de 1354⁹⁶³.

Por último, en el reino de Valencia, debemos tener presentes todavía más las revueltas de la Unión y las sanciones impuestas a los lugares unionistas, que influyeron en la participación del reino en las armadas reales y las campañas que aquí analizamos. Así las Cortes valencianas de 1349 tuvieron como argumento principal las revueltas de la Unión. En las siguientes Cortes de 1354, los tres estamentos juraron al heredero del Ceremonioso, pero en ningún momento -tal como explica V. Baydal- se documenta una acción conjunta de los tres estamentos en relación con la cuestión sarda⁹⁶⁴.

Más allá de esta sucesión de Cortes y Parlamentos, como hemos dicho debemos ser conscientes también de que una parte importante de los subsidios y ayudas que consiguió la monarquía durante estos años fue a través de las peticiones particulares realizadas a lugares de realengo, nobles e Iglesia al margen de las citadas asambleas. Y es que, en el conjunto de la Corona desde finales de 1352 hasta 1356 el llamado “fet de Sardenya” estuvo muy presente en todas las solicitudes del monarca realizadas en el conjunto de la Corona.

4.1.1 La liga contra Génova y la expedición de Bernat de Cabrera (1353)

Así pues, a la financiación de la liga con Venecia en el marco de las guerras contra Génova desde 1351 hasta 1357, se sumó la preparación de una gran armada durante los primeros meses de 1353 al mando de Bernat de Cabrera que pretendía tomar Alguero. Otra gran campaña se desarrolló desde verano de 1354, hasta otoño de 1355, comandada por el propio rey que fue a Cerdeña para sofocar las revueltas de los Arborea y los Doria.

⁹⁶³ Véase para todo este periodo: M. LAFUENTE GÓMEZ, *Guerra en ultramar: la intervención aragonesa...*; ACRA, t. II, en especial pp. XVI- XXVI.

⁹⁶⁴ En palabras del autor, durante el período posterior a la Unión, además, el monarca fue reticente a reunir a los tres estamentos en Cortes generales: V. BAYDAL SALA, “El papel de la guerra en el proceso de construcción de la fiscalidad pública...”, p. 160. Véase asimismo: IDEM, *Els fonaments del pactisme valencià...*, p. 695; P. LÓPEZ ELUM, R. M. MUÑOZ POMER, “Dates i llocs de celebració de les Corts forals valencianes”, en R. PINILLA (ed.), *Les Corts Forals Valencianes: poder i representació*, València, Ed. Corts Valencianes, 1994, pp. 210-211. Como introducción general para la primera parte del periodo en relación con las Cortes valencianas: J.V GARCÍA MARSILLA, “La génesis de la fiscalidad municipal en la ciudad de Valencia...”, pp. 149-170.

Como es sabido, los conflictos de la Corona de Aragón con Génova hundieron sus raíces hasta finales de siglo XIII y en la posterior conquista de Cerdeña. Aunque no podemos tratar toda la secuencia de los hechos, cabe recordar que un momento fundamental en los conflictos entre ambas potencias se produjo durante los decenios de 1320 y 1330. Fruto de las contiendas que tuvieron lugar durante los años del reinado de Alfonso IV asistimos a un momento de gran presión fiscal para hacer frente a la guerra de Génova, así como a las peticiones de ayudas para la guerra de Granada (aliada de Génova desde 1333) y los numerosos subsidios para coronaciones y matrimonios, los cuales afectaron de forma especial a las ciudades y villas de realengo, junto a las comunidades judías⁹⁶⁵. Quince años después, tras la derrota de Aidu de Turdú en 1347 y la revuelta de los Doria, los rebeldes sardos con el apoyo de los genoveses hacían tambalear -una vez más- el frágil control de la isla. Se recurrió entonces a la alienación de patrimonio regio, así como la emisión de censales y violarios obligados sobre tributos reales, para financiar la defensa del dominio aragonés⁹⁶⁶.

En este contexto debemos recordar, para empezar, la liga con Venecia. Venecia y Génova estaban de nuevo en guerra desde septiembre de 1350. La *Serenissima* y la Corona de Aragón firmaron entonces una alianza en Perpiñán, donde fue enviado como consejero Bernat de Cabrera. Tal como indica V. Cabezuelo, en enero de 1357 se firmó un acuerdo por cuatro años en virtud del cual la liga tenía que armar 18 galeras: Venecia aportaría dos terceras partes (12 galeras) pagando 1.000 fl. por galera cada mes, mientras que las seis galeras restantes debían correr a cargo del Ceremonioso, que también asumiría los salarios y demás gastos de tripulación. Asimismo, se acordó que los pagos por parte veneciana se realizarían a través de Aviñón de manera cuatrimestral⁹⁶⁷. Se dispuso además que en caso de incumplimiento del pacto, el territorio que infringiese el acuerdo debía pagar a la otra parte 100.000 fl. por mediación de los procuradores y la misma sede aviñonesa⁹⁶⁸.

⁹⁶⁵ Véase asimismo para un contexto sobre este periodo: G. MELONI, *Genova e Aragona all'epoca di Pietro il Ceremonioso...*; M. LAFUENTE GÓMEZ, *Guerra en ultramar: la intervención aragonesa...*, en especial pp. 38-41; V. BAYDAL SALA, *Guerra, relacions de poder i fiscalitat negociada...* pp. 513-549. Para profundizar en cómo afectaron los nuevos subsidios otorgados en las villas y municipios de realengo catalán: P. ORTI GOST, "La distribución de la carga fiscal entre las ciudades y villas...". Y sobre los subsidios de las aljamas de judíos, por ejemplo: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "La fiscalidad catalanoaragonesa y las aljamas de judíos...", pp. 29-80.

⁹⁶⁶ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "Después de Aidu de Turdu (1347)...", p. 792.

⁹⁶⁷ J.V. CABEZUELO PLIEGO, "Diplomacia y guerra en el Mediterráneo medieval...", pp. 253-294. Véase además: J.L. MARTÍN RODRÍGUEZ, "Alianza veneciano-aragonesa contra Génova (1351-1353)", en *Economía y sociedad en los reinos hispánicos de la Baja Edad Media*, Barcelona, El Albir, 1983, vol. II, pp. 273-281.

⁹⁶⁸ E. BELENGUER, *Vida y reinado de Pedro IV...*, p. 134 y ss.

Los resultados más inmediatos de esta alianza fueron las armadas enviadas en 1351 hacia Oriente. Concretamente, en octubre de 1351, Ponç de Santapau partió de Mahón con destino a Messina para reunirse allí con el contingente veneciano y marchar juntos hacia las aguas de Constantinopla, donde se produjo la conocida batalla del Bósforo en febrero de 1352, con la victoria de los navíos de la liga y la muerte del propio almirante⁹⁶⁹.

Tras la batalla del Bósforo, el Ceremonioso quiso incrementar el contingente bélico. Con este objetivo, comisionó a Bernat Oliver y a los obispos de Mallorca y Barcelona para que fueran a Aviñón a transmitir a los representantes del Dux de Venecia la pretensión de aumentar la contribución a la empresa conjunta⁹⁷⁰. Poco más tarde, en julio de 1353, una nueva flota veneto-aragonesa, armada en la Corona y capitaneada por Bernat de Cabrera, se dirigió a Cerdeña y en agosto venció a los genoveses en Porto Conte, junto al Alguero.

Sin embargo, la situación cambió bastante en pocos meses. En otoño de 1353, el Juez de Arborea inició una serie de ataques que provocaron el inicio de un nuevo ciclo de demandas y que el monarca decidiera comandar personalmente una nueva expedición a la isla. Paralelamente, el compromiso de armar nuevas galeras para la liga se iba dilatando en el tiempo y los plazos eran cada vez más difíciles de cumplir por parte de la corona, tanto por la propia lentitud en el armamento de las flotas, como por el retraso en la percepción de los donativos y subsidios otorgados en Cortes. Estas dificultades, sumadas a las perspectivas de una paz entre Génova y Venecia llevaron a la ruptura de la alianza antes de tiempo⁹⁷¹.

La contribución de la Iglesia

Para lo que aquí nos interesa, la contribución de la Iglesia, cabe destacar en primer lugar que en este pacto con Venecia tuvo un papel fundamental Aviñón como centro de operaciones, y los financieros y obispos de la Corona como intermediarios⁹⁷²: Aviñón, porque

⁹⁶⁹ A. RECHE ONTILLERA, "Ponç de Santa Pau (†1352) y su *translatio corporis*: historia de una ida y de una vuelta", *Medievalia*, vol. 16 (2013), pp. 117-121, en especial p. 118.

⁹⁷⁰ G. MELONI, *Genova e Aragona all'epoca di Pietro il Ceremonioso...*, vol. 1, pp. 116- 117; J.V. CABEZUELO PLIEGO, "Diplomacia y guerra en el Mediterráneo medieval...", p. 280; M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "*Corts, Parlaments y fiscalitat* en Cataluña...", p. 260.

⁹⁷¹ Véase la cuestión tratada ampliamente en G. MELONI, *Genova e Aragona all'epoca di Pietro il Ceremonioso...*, pp. 63-68; M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "*Corts, Parlaments y fiscalitat* en Cataluña...", p. 257.

⁹⁷² Recordemos, asimismo, los esfuerzos del papa Clemente VI para que se mantuviera la paz entre los territorios: T. SCHMIDT, R. SABAÑÉS I FERNÁNDEZ (eds.), *Butllari de Catalunya: documents pontificis...*, doc. 1081 (05.04/1352. Aviñón), donde el papa se dirigió a Bernat de Cabrera para que procurase apaciguar los ánimos del rey ante la paz entre Génova y el *dux* de Venecia. Véanse otros documentos en relación con la solicitud del papa

actuó como plaza financiera en la que el Común de Venecia debía librar el dinero; los banqueros del momento, porque prestaron sus servicios a la coalición; los obispos, en especial el de Barcelona, Miquel Ricomà, por su labor como embajador, fiador y receptor de las cantidades acordadas en el pacto⁹⁷³.

Al respecto, encontramos numerosas referencias en la documentación consultada. En 1352, los procuradores del dux de Venecia, por mediación del obispo de Barcelona, Miquel Ricomà, entregaron varias sumas a Pere de Màrgens, encargado de recibir 20.000 fl. para la armada. En junio de ese año, el rey ordenó que se entregase asimismo a Màrgens 1.494 fl. como parte de lo que faltaba por percibir de la armada, de los cuales se destinaron 1.000 fl. a Pere Gibert, para dicha empresa⁹⁷⁴. Un año más tarde, en abril de 1353, fue comisionado el ciudadano barcelonés Joan Boscà para que fuese a Aviñón a recibir más pagas. Cuando finalizó su comisión presentó ante el racional unas cuentas que ascendían a 28.000 fl. y 10.000 ducados de oro, que debían ser dispensados a Bernat de Cabrera⁹⁷⁵. Ese mismo mes fue comisionado Pere Busot y recibió, a través de Pere de Perellós, 15.000 fl. de los 48.000 fl. que debía librar en la ciudad de Aviñón el Común de Venecia⁹⁷⁶. En mayo de 1354, Bernat Saera, de la escribanía del rey, también actuó como comisario y recibidor de lo que quedaba por pagar del Común de Venecia de aquellos 48.000 fl., aunque desconocemos la cantidad finalmente percibida por el oficial⁹⁷⁷.

Por otra parte, y como hemos dicho, para financiar la parte correspondiente a la Corona en el equipamiento de las galeras de la liga, así como el pago de salarios y avituallamiento, el rey debió buscar subsidios y ayudas por toda la Corona; sobre todo, con motivo de la preparación de la armada de Bernat de Cabrera. En este sentido, tenemos varias referencias a la contribución eclesiástica a estas empresas, que por lo general adoptó la forma de subsidios y ayudas particulares.

para que se enviase mensajeros a Aviñón para llegar a acuerdos entre las potencias en *Ibidem*, doc. 1090,1091, etc.

⁹⁷³ Para una introducción sobre el papel de Aviñón y el papado en esta alianza resulta relevante el estudio clásico de S. DUVERGÉ, “Le rôle de la papauté dans la guerre de l’Aragon contre Gênes...”, pp. 221-249.

⁹⁷⁴ ACA, RP, MR, reg. 647, f. 46r (Barcelona. 09/10/1374).

⁹⁷⁵ ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 18r-v (Barcelona. 15/06/1354).

⁹⁷⁶ ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 222v- 226v (Perpiñán. 04/08/1356). En febrero de 1354, Ramon de Perellós fue nombrado procurador del rey, junto al obispo de Barcelona para recibir el resto de tales cantidades del Común y del dux de Venecia: ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 180r-v (Barcelona. 01/03/1356).

⁹⁷⁷ En particular, Saera fue delegado para recibir las sumas que debían recaudarse para el viaje del rey a Cerdeña procedentes del obispo y demás eclesiásticos, así como de las ciudades de la diócesis de Gerona: ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 271v- 272v (27/10/1356).

Así, en 1350, se llevó a cabo una reunión de Cortes en Zaragoza, donde fundamentalmente se legisló en referencia a la acuñación de florín⁹⁷⁸. Poco tiempo después, en el principado tuvieron lugar las Cortes generales de Perpiñán de 1350-1351⁹⁷⁹. Era la primera vez desde finales del siglo XIII que se pretendía establecer en todo el principado una imposición general sobre el cereal, vino, carne y tejidos, percibidas en lugares tanto de realengo, como de señorío e Iglesia. Pero, como hemos dicho, el donativo de Perpiñán quedó en suspenso a la espera de la autorización pontificia y el rey se dirigió a las ciudades y villas de realengo catalán en busca de ayudas particulares⁹⁸⁰. Finalmente, las Cortes de Perpiñán dieron paso a las de Lérida de 1352 donde sólo acudieron los brazos eclesiástico y el real⁹⁸¹. Tal como hemos apuntado brevemente en el capítulo correspondiente, tenemos constancia de la participación del clero catalán en las imposiciones otorgadas inicialmente en las Cortes de Perpiñán de 1351 y posteriormente en las de Lérida. Por lo que respecta a Cataluña, en 1354, el convento carmelita de Valls se negó a pagar las imposiciones reales votadas en las mencionadas Cortes (diferentes de aquellas municipales) y autorizadas por el papa. Ante esta resistencia, J. Morelló documenta cómo el oficial del arzobispo se dirigió al baile para que hiciera pregón público ordenando que ningún enfiteuta pagase las rentas al convento⁹⁸². También tenemos noticias de que el clero de Valencia aceptó contribuir en otras imposiciones, en este caso en la de los *damnificats* que fueron además ratificadas en el concilio provincial de Tarragona de 1351. Así por ejemplo, en octubre de 1353, el abad del monasterio de Santa Maria de Valldigna ingresó en tesorería 5.000 s.b. pertenecientes a los

⁹⁷⁸ ACRA, t. II/1, pp. XIII-XIV.

⁹⁷⁹ RAH, II, pp. 337-459; *Corts i parlaments...*, doc. X.

⁹⁸⁰ Sobre la petición de subsidios por parte del monarca a universidades y villas catalanas en este intervalo temporal, y que también se recaudarían vía imposiciones: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “*Corts, Parlaments y fiscalitat en Catalunya...*”, en especial 257- 258. Y es que, muchas villas y ciudades del realengo catalán se comprometieron a contribuir vía imposiciones mientras no se ponía en marcha el donativo de las Cortes de Perpiñán. Sobre esta ayuda en el caso de Cervera: P. VERDÉS PIJUAN, “*Els capítols de l’ajuda otorgada per la vila de Cervera...*”.

⁹⁸¹ RAH, II, pp. 409-428. *Corts i parlaments...*, doc. XX (2), p. 297. Recordemos, como ya dijimos, que en octubre de 1351 el papa autorizó a que la Iglesia colaborara en el donativo que solicitó el monarca en las Cortes de Perpiñán a través de imposiciones: ACA, C, reg. 1320, ff. 167v. (Aviñón. 27/10/1351). T. SCHMIDT, R. SABANÉS I FERNÁNDEZ (eds.), *Butllari de Catalunya: documents pontifici...*, doc. 1076. En diciembre de 1351 se envió una copia de la autorización pontificia a los preladados para que eligiesen dos clavarios y comenzaran a recaudar las imposiciones desde febrero de 1352: J. VINCKE, *Documenta selecta...*, doc. 536. (véase apartado 2.3.1).

⁹⁸² J. MORELLÓ BAGET, *Fiscalitat i deute públic en dues viles...*, pp. 449-450; IDEM, “*De contributionibus fiscalibus: Els conflictes entre el municipi de Valls...*”, p. 693.

dos primeros años de los tres que estuvieron vigentes las imposiciones en los lugares del abadiazgo⁹⁸³ (véase apartado 2.3).

Mientras las imposiciones generales estaban todavía pendientes de autorización, y tras la asamblea de Lérida, el brazo real inició una tanda de negociaciones particulares con el monarca, a través de una sucesión de Parlamentos bien documentados⁹⁸⁴. De este modo, a lo largo del invierno y primavera de 1351, Barcelona y otras ciudades y villas catalanas otorgaron donativos particulares, siguiendo el modelo de Perpiñán: a recaudar mediante imposiciones, quedando una tercera parte en poder de la universidad y dos tercios para el rey, y con la condición de que se paralizarían inmediatamente en el momento en que se consiguiese la aprobación pontificia⁹⁸⁵. A grandes rasgos, estas ayudas particulares prefiguraban ya lo que ocurriría posteriormente desde el Parlamento de Villafranca-Barcelona de 1353 hasta las Cortes de Cervera de 1359⁹⁸⁶.

En el caso aragonés, documentamos que García Pérez de Casbas fue designado comisario en enero de 1353 para cobrar el subsidio solicitado para la armada de Bernat de Cabrera en los lugares de prelados y universidades del reino⁹⁸⁷. El comisario, según indica el albarán, tenía capacidad para hacer composiciones y llegar a acuerdos con algunos

⁹⁸³ Mediante los cuales el rey “pogués levar en lo dit temps dels hòmens e lochs lurs semblants impositcions, que per los dits prelates e clergues de Catalunya en les Corts generals celebrades en Perpinyà se conté, per la qual composició o avinença...” (ACA, RP, TR, reg. 335, f. 12r).

⁹⁸⁴ En una publicación reciente, M Sánchez repasa el ciclo fiscal aquí aludido y la participación del brazo real en los numerosos donativos, tras las Cortes de Lérida. Así, en el Parlamento de Villafranca y Barcelona de 1373, las ciudades y villas ofrecieron 70.000 l.b. para la expedición de Bernat de Cabrera. En los Parlamentos de Barcelona de enero y verano de 1354 y el de Lérida de marzo de 1355, el brazo real contribuyó con 100.000 l.b., 50.000 l.b. y 60.000 l.b. Aun para la campaña de 1356, otorgaron un donativo de 20.000 l.b.: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Las relaciones fiscales entre la monarquía y las ciudades catalanas...”, p. 62.

⁹⁸⁵ IDEM, “*Corts, Parlaments y fiscalitat en Cataluña...*”, pp. 257-258. En este sentido, conocemos bien la contribución de ciudades y villas como Barcelona, Gerona, Tarragona, Manresa o Cervera. En esta última, la veguería otorgó un subsidio de 12.400 l.b. vía imposiciones a pagar en tres años: P. VERDÉS PIJUAN, “Els capítols de l’ajuda atorgada per la vila de Cervera...”, pp. 246-259, en especial cap. XII. Uno de los administradores de estos nuevos subsidios fue el cambista barcelonés Jaume Cavaller, uno de los principales financieros de la monarquía, quien ya en 1349 recibía en su *taula* cantidades provenientes de la décima bienal de 1349 del obispado de Vic: ACA, RP, MR, reg. 1782, f. 105r, y ACA, RP, MR, *notaments*, reg. 780, f. 260r.

⁹⁸⁶ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, P. ORTI GOST, “La Corona en la génesis del sistema fiscal municipal...”, p. 261; M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “*Corts, Parlaments y fiscalitat en Cataluña...*”, p. 253; P. ORTI GOST, *Renda i fiscalitat en una ciutat medieval...*, p. 553 y ss.

⁹⁸⁷ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “El reino de Aragón y los conflictos mediterráneos a mediados del siglo XIV (1353-1356)”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 19 (2006), p. 489. Véase cómo el Ceremonioso se dirigió en enero de 1353 al arzobispo de Zaragoza, indicando que entregasen la ayuda a García Pérez de Casbas: ACA, C, reg. 1473, f. 132r (Valencia. 15/01/1353).

eclesiásticos y villas⁹⁸⁸. Por lo que respecta a los clérigos, sabemos que el arzobispo de Zaragoza, el cabildo de la Seo, el de Santa María la Mayor y el obispo de Tarazona enviaron mensajeros a la corte para negociar su contribución, aunque en el albarán se especificaba que no querían contribuir (“no volguesen atorgar res a la dita rahó”). En particular, parece ser que el capítulo de Santa María la Mayor de Zaragoza alegó cierto privilegio para eludir el pago⁹⁸⁹.

Guillem de Talavera fue comisionado también en enero de 1353 para recaudar en el reino de Aragón las ayudas para armar las galeras. El resultado de su misión durante los 40 días en que desempeñó su labor fue desigual, y, finalmente, en el albarán testimonial constan 8.750 s.j. recaudados durante ese tiempo. Por lo que aquí nos interesa, sabemos que cobró del abad de San Juan de la Peña 900 s.j, del abad de Rueda 2.000 s.j. y del abad de San Victorián 500 s.j. En este caso, parece ser que el comisario no recibió nada del obispo de Huesca ni del abad de Montearagón, indicándose en el albarán que se habían enviado al racional escrituras referidas a tal cuestión “fetes de les respostes que·ls dits prelats e universitats vos faeren per la dita rahó”⁹⁹⁰.

El consejero regio Joan Aldaguer también fue recaudador en Aragón⁹⁹¹. En principio, debía percibir los 40.000 s.j. solicitados al maestre de Calatrava, cantidad que debía pagar por todos los lugares de la orden en Aragón y en Valencia. Sin embargo, en marzo de ese año el rey ordenó al comisario que desistiese de la petición realizada a la orden porque ya se había llegado a otro acuerdo con el monarca⁹⁹². En julio de 1353, el Ceremonioso remitió

⁹⁸⁸ Entre ellas se encontraban los lugares de Ariza, Épila, Riela, Rueda, Alagón: ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 368r-369v (Zaragoza. 12/07/1357).

⁹⁸⁹ *Ibidem*. En el albarán se indican los problemas de recaudación en algunos lugares como la misma Zaragoza, donde los regidores municipales mostraron al comisario una carta del rey donde le ordenaba que no interviniese en la colecta: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “El reino de Aragón y los conflictos mediterráneos...”, p. 490.

⁹⁹⁰ ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 360v- 361v. Cit. en *Ibidem*, p. 489. Véase las peticiones del Ceremonioso a los abades de Montearagón, San Juan de la Peña, San Victorián, etc.: ACA, C, reg. 1473, f. 134v (Valencia. 15/06/1353). Sobre la solicitud al abad de Rueda de los 2.000 s.j.: ACA, C, reg. 1373, f. 142 (Valencia. 03/05/1353).

⁹⁹¹ ACA, C, reg. 1473, f. 142v (Valencia. 03/05/1353).

⁹⁹² ACA, RP, MR, reg. 643, ff. 36v-37v (Zaragoza. 01/12/1357). Cit. en *Ibidem*, p. 490. En particular, en el albarán extendido a los herederos de Aldaguer, se especifican las diferentes comisiones que llevó a cabo. La primera hacía referencia a abril de 1350, cuando fue delegado para recaudar de algunos prelados y villas de Aragón la ayuda concedida para el armamento de galeras para la guerra del Estrecho y presentó unas cuentas cuyos ingresos ascendieron a 10.300 s.j. En relación con las armadas de Cerdeña y la preparación del viaje del monarca sólo declaró 1.110 s.j. Con todo, y si atendemos a otras fuentes, las solicitudes de ayudas y subsidios para el auxilio de la armada contra los genoveses solicitadas a miembros de órdenes militares fueron constantes. En torno a primavera de 1353, el Ceremonioso se dirigió a García Lope de Luna a propósito asimismo de los

nuevamente cartas a diversos prelados y universidades del reino de Aragón en relación a lo que debía ser recaudado para la armada contra Génova, donde se recordaba que los porteros reales tenían potestad de recibir las cuantías acordadas, con especial mención a la labor a desarrollar por Eiximeno de Osca, Guillem de Talavera y García Pérez de Casbas⁹⁹³.

Justo en ese momento, julio de 1353, se inició el viaje de Bernat de Cabrera a la isla. Por esta razón, el Ceremonioso se dirigió a los arzobispos de Tarragona y de Zaragoza para que se celebrase una misa por la expedición⁹⁹⁴. Y entre julio y agosto de 1353 se documentan varias cartas del rey al cabildo y al obispo de Tarazona referentes al auxilio de la armada⁹⁹⁵. En septiembre de 1353, el monarca reconocía haber recibido a través de Fortanet de Glera, procurador de los hombres de Sijena, 3.000 s.j. prometidos como ayuda contra los genoveses⁹⁹⁶.

Como hemos dicho, también en 1353, el portero Eximeno de Llobera fue designado comisario para recaudar las cantidades de prelados y universidades del reino de Aragón por las ayudas para Cerdeña. Pues bien, en octubre depositó en tesorería 23.000 s.j.⁹⁹⁷. Poco más tarde, Miquel de Muntalet, también portero y comisario desde julio de 1353, consignó por el mismo concepto 16.000 s.j. para la armada del Cabrera⁹⁹⁸. Por otra parte, al margen del portero arriba nombrado, en octubre de 1353, el arzobispo de Zaragoza Lope Fernández de Luna ingresó en tesorería 10.000 s.j. “que havia atorgat al senyor rey graciosament en ajuda de les despeses per lo dit senyor faedores en la armada de la qual és capità lo noble en Bernat Cabrera”⁹⁹⁹.

subsídios prometidos por las órdenes de Calatrava y Alcañiz: ACA, C, reg. 1399, ff. 26r-28v (Valencia.15/03/1353) etc.

⁹⁹³ *Ibidem*, p. 489.

⁹⁹⁴ ACA, C, reg. 1399, ff. 123v- 124r (Valencia. 16/07/1353).

⁹⁹⁵ ACA, C, reg. 1399, f. 118r (Valencia. 11/07/1353); ACA, C, reg. 1399, ff. 158r- 159 (Valencia. 22/08/1353).

⁹⁹⁶ ACA, C, reg. 1399, f. 175v (Valencia. 13/09/1353). cit. en R. SÁINZ DE LA MAZA, *El monasterio de Sijena...*, doc. 44.

⁹⁹⁷ ACA, RP, TR, reg. 335, f. 21r. Posiblemente, la cantidad sería aquella de poco más de 24.000 s.j. que recaudó como comisario en 1353 y que presentó ante el racional en un libro de cuentas, donde también se incluían cantidades de las aljamas de moros y judíos del reino de Aragón que se acordaron en el Parlamento de Alcañiz: ACA, RP, MR reg. 648, ff. 58r-v (Barcelona. 01/03/1376)

⁹⁹⁸ ACA, RP, TR, reg. 335, f. 24v. Poco más tarde realizó otro ingreso de 10.195 s.j. (ACA, RP, TR, reg. 335, f. 28v).

⁹⁹⁹ ACA, RP, TR, reg. 335, f. 19v.

En relación con todo este entramado, también podemos decir que la actuación de la diplomacia pontificia en los territorios de la Corona estaba al orden del día. En marzo de 1353, el papa confirmó a Folc Perer como colector apostólico en la colectoría de Aragón¹⁰⁰⁰. Por su parte, Inocencio VI no dejó de exigir en torno a 1353 al Ceremonioso el pago del censo de Cerdeña que debía ser satisfecho anualmente como feudo de la Santa Sede. En concreto, en marzo de ese año tenemos constancia de cómo el papa escribió en varias ocasiones a Pedro IV para reclamar el censo del año actual y del anterior, el cual -parece ser- tampoco se había pagado¹⁰⁰¹. En diciembre de 1355 el papa reclamó de nuevo el pago del censo por los feudos de las islas y otras rentas que debían ir a parar a la Cámara Apostólica. Con todo, esta dinámica en relación con el pago del tributo de Cerdeña continuó de igual manera en los periodos posteriores¹⁰⁰².

4.1.2 El viaje del rey a Cerdeña (1354-1355)

Pese a la victoria de Bernat de Cabrera en Alguero, las ayudas solicitadas en otoño de 1353 se mostraron insuficientes para mantener el control de la isla. Tal como señalan numerosos autores, tras esta campaña parecía evidente la necesidad de redoblar esfuerzos en la isla, para lo cual se preparó una nueva expedición capitaneada en esta ocasión por el rey.

Si la campaña de Bernat de Cabrera supuso un gran esfuerzo financiero, el viaje del monarca a la isla, que se prolongó durante casi dos años, dio inicio otro intenso ciclo de demandas estudiado también por M. Sánchez y M. Lafuente. Los subsidios y ayudas para la nueva expedición a Cerdeña deben ser entendidos casi como una nueva conquista de la isla y un objetivo común a toda la Corona. Estos autores señalan que esta campaña supuso un

¹⁰⁰⁰ ASV, Inst. Misc., n. 1926 (cit. y transcrito en J. ZUNZUNEGUI, *Bulas y cartas secretas de Inocencio VI...*, doc. 13). Como es sabido, la labor de este colector apostólico fue fundamental a lo largo del tiempo en el que desempeñó sus funciones. Por ejemplo, unos meses después de ser nombrado colector, el papa le ordenó la percepción de los espolios del obispo de Tarazona, en un momento en el que el monarca aragonés buscaba nutrirse de cualquier renta eclesiástica posible: *Ibidem*, doc. 36. Véase para la labor de Folc Perer como colector de la colectoría de Aragón: J. MORELLÓ BAGET, “Andanzas (y malandanzas) de un colector pontificio...”, en especial pp. 178-181.

¹⁰⁰¹ ASV, reg. vat., 244, f. 115 (24/03/1353) (Cit. en J. ZUNZUNEGUI, *Bulas y cartas secretas de Inocencio VI...*, doc. 22; J. VINCKE, *Documenta selecta...*, doc. 544). Parece ser que en junio de 1352 el Ceremonioso nombró al Castellán de Amposta, Juan Fernández de Heredia, procurador para pagar en la curia de Aviñón el tributo de las islas, solicitándole a la corte pontificia la confirmación del nombramiento y obtener la absolución de las censuras y penas en las que hubiera podido incurrir el rey por los retrasos en los pagos: ASV, A.A. I-XVIII, n. 461 (Cit. en D. MANSILLA, *La documentación española...*, doc. 155).

¹⁰⁰² Sobre la insistencia para el pago del censo, véase J. ZUNZUNEGUI, *Bulas y cartas secretas de Inocencio VI...*, doc. 181. Y sobre la percepción de otras rentas, tales como espolios, vacantes o procuraciones reservadas al papa: *ibidem*, doc. 234, 237, 238, 247, 266, etc.

periodo de gran presión fiscal que se inició ya desde los preparativos de la misma, entre otoño de 1353 y junio de 1354, y se prolongó durante la estancia del rey en la isla y el viaje de regreso, entre junio de 1354 y otoño de 1355. Así, en los últimos meses de 1353 y los primeros meses del año siguiente tuvieron ya lugar peticiones para la expedición del Ceremonioso, que partiría finalmente en junio de 1354 desde Rosas en dirección a Alguero. Se iniciaba así un asedio de cinco meses a la ciudad, periodo en el cual la intendencia de las tropas fue un asunto de primer orden en todas las asambleas que se reunieron durante el tiempo en el que el rey estuvo ausente¹⁰⁰³.

Las ayudas generales

Tal como apunta M. Lafuente, la expedición de 1354 fue uno de los momentos de mayor implicación de los estamentos aragoneses en las campañas sardas, orientado sobre todo al abastecimiento de cereal y suministro de materias primas se refiere¹⁰⁰⁴. M. Sánchez, a partir de los albaranes testimoniales, documentó que la petición realizada en el Parlamento de Alcañiz, supuso como mínimo una recaudación de más de 285.000 s.j.; cantidad que sin duda debió de ser mayor, debido a que no están recogidas todas las contribuciones. En este sentido, M. Lafuente eleva la cantidad del servicio de Alcañiz y de las otras negociaciones particulares de universidades y eclesiásticos hasta los 577.205 s.j.¹⁰⁰⁵ y, según los datos de este autor, la Iglesia contribuiría -en este primer servicio- con 131.405 s.j.¹⁰⁰⁶. Al respecto, el arzobispo de Zaragoza prometió 15.000 s.j. También en el Parlamento de Alcañiz, el abad del monasterio de Veruela concedió 3.000 s.j.¹⁰⁰⁷; el abad del monasterio de Rueda hizo lo propio con 5.000 s.j.¹⁰⁰⁸; y el Castellán de Amposta con 80.000 s.j. a recaudar por el portero

¹⁰⁰³ Véase como referencia la monografía de M. LAFUENTE GÓMEZ, *Guerra en ultramar: la intervención aragonesa...*, en especial pp. 47-88. Asimismo: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Las cortes de Cataluña en la financiación de la guerra...”, en especial pp. 364- 371; IDEM, “*Corts, Parlaments y fiscalitat* en Cataluña...”, en especial pp. 263- 266. Sobre la campaña militar propiamente dicha, véase M. ORSI LÁZARO, “Estrategia, operaciones y logística en un conflicto mediterráneo...”. Más en general, remito a la obra clásica de G. MELONI, *Genova e Aragona all'epoca di Pietro il Ceremonioso...*, p. 197 y ss.

¹⁰⁰⁴ M. LAFUENTE GÓMEZ, *Guerra en ultramar: la intervención aragonesa...*, pp. 46- 49.

¹⁰⁰⁵ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “El reino de Aragón y los conflictos mediterráneos...”, p. 491; M. LAFUENTE GÓMEZ, *Guerra en ultramar: la intervención aragonesa...*, p. 60.

¹⁰⁰⁶ M. LAFUENTE GÓMEZ, “La fiscalidad extraordinaria en la financiación de las guerras de Cerdeña...”, tabla II.

¹⁰⁰⁷ ACA, C, reg. 1144, f. 20v (Alcañiz. 11/03/1354). Cit. en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “El reino de Aragón y los conflictos mediterráneos...”, p. 491.

¹⁰⁰⁸ ACA, C, reg. 1144, f. 20v (Alcañiz. 11/03/1354). Cit. en *Ibidem*, p. 491.

Domingo de Palacio¹⁰⁰⁹. En noviembre de 1354, la Castellanía de Amposta decidió añadir otros 35.000 s.j. a pagar por todos sus vasallos, incluidas las aljamas¹⁰¹⁰. A este primer servicio, se sumaron las negociaciones con el infante Pedro mientras el rey estaba en la isla durante el otoño de 1354; en esta ocasión, la Iglesia aportó unos 52.000 s.j., frente a los más de 272.400 s.j. pagados por las villas y comunidades de aldeas¹⁰¹¹. Meses después, ante las peticiones solicitadas para la vuelta del monarca, la Iglesia aragonesa comcedió unos 106.500 s.j., mientras que las ciudades y villas hicieron lo propio con más de 271.000 s.j.¹⁰¹². Varios comisarios y oficiales regios se encargaron de repartir y recaudar las cantidades de los mencionados servicios que pretendían, como hemos dicho pretendían hacer frente al viaje de ida del rey, su estancia en la isla y el regreso del monarca¹⁰¹³.

En el principado, mientras tanto, se sucedieron ininterrumpidamente una serie de Parlamentos donde el brazo real otorgó importantes donativos para hacer frente a la amenaza genovesa y las revueltas de la isla, así como para financiar el viaje del rey. De este modo, poco antes del Parlamento aragonés de Alcañiz, en el parlamento de Villafranca-Barcelona de enero de 1354, se otorgaron 100.000 l.b. (2.000.000 s.b.); en el de agosto, ya presidido por el infante Juan, 50.000 l.b. (1.000.000 s.b.); y en el de marzo de 1355, celebrado en Lérida, 60.000 l.b. (1.200.000 s.b.)¹⁰¹⁴.

¹⁰⁰⁹ ACA, C, reg. 1144, ff. 25r-v (Alcañiz. 11/03/1354). Cit. en *Ibidem*, p. 491. Así, por ejemplo, en marzo de 1354, Martín Pérez de Pelegrín fue comisario para recaudar las cantidades otorgadas en el Parlamento de Alcañiz y en especial para el aprovisionamiento de trigo y traslado hasta Tortosa: ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 298r- 300r (Zaragoza. 07/02/1357). Véase asimismo la comisión de Nicolau Bruzes en ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 343r- 347r (15/03/1357).

¹⁰¹⁰ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “El reino de Aragón y los conflictos mediterráneos...”, p. 128. Sobre los judíos francos que tributaban con el Castellán de Amposta, tales como los Alazar o los Cavallería, véase A. BLASCO, “Los judíos de Zaragoza en los siglos XIII y XIV”, *Aragón. Sefarad*, 2006, pp. 209-220, y sobre todo: IDEM, “Las expulsiones señoriales: los caballería y los Alazar de Zaragoza, vasallos de la orden del Hospital”, en *Jews and Conversos at the Time of the Expulsion*, Jerusalem, The Zalman Shazar Center for Jewish History, 1999, pp. 155-175. Véase asimismo: ACA, C, memorial 71/1, ff. 129r-v, y f. 130r (Valencia. 17/11/1353 y Barcelona. 17/11/1354) (cit. en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La participación de la Iglesia de Cataluña en las finanzas...”, p. 148)

¹⁰¹⁰ ACA, C, memorial 71/1, f. 130r (Barcelona. 17/11/1354).

¹⁰¹¹ M. LAFUENTE GÓMEZ, “La fiscalidad extraordinaria en la financiación de las guerras de Cerdeña...”, tabla II.

¹⁰¹² *Ibidem*.

¹⁰¹³ Para este contexto y los ciclos fiscales en los que se inscribe este bienio, véase por ejemplo: M. LAFUENTE GÓMEZ, “La fiscalidad extraordinaria en la financiación de las guerras de Cerdeña...”; IDEM, *Guerra en ultramar: la intervención aragonesa en el dominio de Cerdeña...*

¹⁰¹⁴ *Corts i parlaments...*, pp. XIV-XVI; M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Las cortes de Cataluña en la financiación de la guerra...”, pp. 364- 365. Véase asimismo sobre las cantidades efectivamente pagadas y la presión sobre las ciudades y villas de realengo: P. ORTI GOST, “La distribución de la carga fiscal entre las ciudades y villas...”, en especial pp. 284-289.

Por parte del reino de Valencia, en el parlamento de 1354 celebrado en San Mateo, J.V. García Marsilla documenta la concesión de ciertos subsidios por parte de algunas universidades, prelados y caballeros. A esta asamblea, siguieron unas Cortes generales valencianas en 1354 convocadas en exclusiva, tal como señala V. Baydal, para jurar como heredero del trono al infante Juan¹⁰¹⁵. Según V. Baydal y los cálculos de M. Lafuente, en el parlamento de San Mateo, se documenta que parte del realengo valenciano contribuyó con unos 249.480 s.b.; en las ayudas solicitadas por el infante Pedro en otoño de 1354 hizo lo propio con 290.000 s.b.; finalmente, en torno a mayo-junio de 1355, las ciudades y villas valencianas aportaron unos 307.800 s.b. para financiar el viaje de vuelta del monarca¹⁰¹⁶.

Las ayudas particulares

Por lo que se refiere a la contribución concreta de los eclesiásticos en el marco de subsidios y ayudas particulares, debemos advertir que estamos ante unas cantidades muy dispersas y que son difíciles de cuantificar. Por ello, con el fin de mostrar la evolución de contribución eclesiástica hemos optado por un relato cronológico de las principales recaudaciones y demandas según, también, los comisarios de la recaudación documentados.

Así, en Aragón, M. Lafuente apunta ya a las ayudas prometidas por algunos maestros de órdenes militares a finales de 1353. En particular, la orden del Hospital y el castellán de Amposta ofrecieron 100.000 s.j.; la de Santiago, 15.000 s.j., de los cuales la encomienda de Montalbán pagó 7.500 s.j.¹⁰¹⁷. Además, en noviembre de 1353, la orden de Montesa también ofreció 50.000 s.b.¹⁰¹⁸.

Entre noviembre de 1353 y mayo de 1354, Bernat Conill, de la escribanía real, actuó como comisionado para la recaudación de las cantidades prometidas por parte de los prelados, ciudades y aljamas de Aragón y Valencia. Según el albarán del racional fechado en 1362 se recaudaron 69.273 l.b. (1.383.460 s.b.), donde estaban incluidas 14.000 l.b. (280.000 s.b.) de las imposiciones de la ciudad y villas de Valencia. Por lo que respecta a los eclesiásticos, tenemos constancia de la participación del obispo de Tortosa -intuimos que por

¹⁰¹⁵ Sobre el parlamento de San Mateo y el subsidio negociado por Xulilla y Villar, pertenecientes al obispo de Valencia, véase J.V. GARCÍA MARSILLA, *Vivir a crédito en la Valencia medieval...*, p. 281. Para las Cortes generales de 1354, donde en teoría no se otorgó ningún nuevo donativo: V. BAYDAL SALA, “El papel de la guerra en el proceso de construcción de la fiscalidad pública...”, p. 160

¹⁰¹⁶ Véanse los datos extraídos de M. LAFUENTE GÓMEZ, “La fiscalidad extraordinaria en la financiación de las guerras de Cerdeña...”, tabla II, y V. BAYDAL SALA, *Els fonaments del pactisme valencià...*, p. 728, tabla 34.

¹⁰¹⁷ M. LAFUENTE GÓMEZ, *Guerra en ultramar: la intervenció aragonesa...*, pp. 52-53.

¹⁰¹⁸ P. BERTRAN, “Notes sobre els subsidis de l'Església catalana...”, p. 126.

sus posesiones en el reino de Valencia- con 600 l.b. (12.000 s.b.) y del abad de la Valldigna con 350 l.b. (7.000 s.b.)¹⁰¹⁹. Por último, parece que también se incluían en esta suma, 500 l.b. (10.000 s.b.) libradas por Antoni d'Alpicat procedentes de la décima de Valencia de 1351 o de 1354¹⁰²⁰. Por otro lado, tenemos constancia de que el Ceremonioso se dirigió al obispo de Valencia para que contribuyera con cierta cantidad, así como al maestre de la orden de Calatrava solicitándole 18.000 s.b., y al abad de Benifassà otros 4.000 s.b.¹⁰²¹.

Al mismo tiempo, se documenta otro mandato dirigido a Huguet de Cardona, escribano de la tesorería. Huguet de Cardona desempeñó su comisión durante 6 meses y 26 días con el fin de recibir las sumas otorgadas por el arzobispo de Tarragona, las universidades del Camp y otros preladados en ayuda contra los genoveses y la preparación de la armada. También tenía otros cometidos relativos a la percepción de la ayuda de la ciudad y reino de Mallorca, además de la recaudación -como hemos visto- de parte de las décimas de 1351. Actuó incluso como receptor, en junio de 1354, de parte de los 48.000 fl. ya comentados que debía pagar el Común de Venecia en los meses de verano de 1354. Por todo ello, presentó ante el racional en 1355 un libro de cuentas cuyos ingresos ascendían a 196.375 l.b. y 31.942 fl. (4.278.862 s.b. aprox.), por los seis meses que duró tal comisión¹⁰²².

En enero de 1354, el rey también solicitó, dentro del primer ciclo de demandas fiscales, un subsidio al monasterio y vasallos de Sijena y demás eclesiásticos de Huesca. Poco más tarde, la petición se hizo extensiva también al cabildo de Huesca y demás entes eclesiásticos, a los cuales el rey demandó una ayuda para sufragar los gastos de un número de caballos armados para la isla¹⁰²³.

Ese mismo mes, el Ceremonioso se dirigió a Pere Cortit para que solicitase las ayudas del arzobispo de Tarragona y del obispo y capítulo de Lérida para financiar su viaje. En particular, buscaba la participación del capítulo y obispo de Lérida con 1.500 l.b.; del

¹⁰¹⁹ Sin embargo, esta contribución del monasterio valenciano fue otorgada asimismo por un privilegio que le concedió el rey para que el abad pudiese disponer y realizar pesquisas e investigaciones en los lugares de su dominio con el permiso del gobernador de Valencia.

¹⁰²⁰ ACA, RP, MR, reg. 644, ff. 30r- 32r (Barcelona. 03/09/1362).

¹⁰²¹ V. BAYDAL SALA, *Els fonaments del pactisme valencià...*, p. 707 y 717. En primera instancia, el monasterio de Benifassà otorgó para la defensa de Cerdeña 5.000 s.b., para lo cual se autorizaba también la posibilidad de recaudarlo mediante imposiciones que gravaran a sus vasallos: ACA, C, reg. 1399, f. 177v (Valencia. 16/11/1353).

¹⁰²² ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 101v- 105v (Valencia. 08/08/1355). No conocemos la cantidad exacta que finalmente recaudó este comisario de la labor que aquí nos interesa. Lo que sí sabemos es que estas sumas se emplearon en hacer frente a las revueltas de la isla, así como a la reparación de galeras, compra de viandas y retribución de salarios. Una parte de lo auditado fue utilizado, parece ser, para el pago al cambista Jaume Desvilar de deudas pendientes.

¹⁰²³ R. SÁINZ DE LA MAZA, *El monasterio de Sijena...*, doc. 50 y doc. 51.

monasterio de Sijena con 100 l.b.¹⁰²⁴; del monasterio de Alguaire con 50 l.b.; del monasterio de San Hilari de Sacalm con 25 l.b.; del prior de Roda con 100 l.b.; y del abad d'Escarp con otras 100 l.b. Por lo que respecta al arzobispado de Tarragona, del monasterio de Scala Dei se pretendían conseguir 100 l.b.; del monasterio de Bonrepòs, 50 l.b.; del rector de Montblanc 100 l.b.; del rector de Valls, 50 l.b.; del rector de Reus, 100 l.b. y del rector de Tivissa, 100.l.b.¹⁰²⁵.

Lugar	Cantidad (en s.b.)
Capítulo y obispo de Lérida	30.000
Monasterio de Sijena	2.000
Monasterio de Alguaire	1.000
Monasterio de San Hilari de Sacalm	500
Prior de Roda	2.000
Abad d'Escarp	2.000
Monasterio de Scala Dei	2.000
Monasterio de Bonrepòs	1.000
Rector de Montblanc	2.000
Rector de Valls	1.000
Rector de Reus	2.000
Rector de Tivissa	2.000
Total aprox.	47.500

Cuadro 41. Solicitud realizada por el Ceremonioso a través de Pere Cortit a algunos eclesiásticos del arzobispado de Tarragona y del obispado de Lérida

Otro de los comisarios nombrados para recaudar las cantidades necesarias para el viaje del rey a Cerdeña fue Francesc Ferrer, ciudadano de Manresa, que llevó a cabo este cometido en los obispados de Vic y Urgel desde febrero de 1354. Durante su comisión declaró ante el racional haber cobrado 48.560 s.b., que serían destinados a Huguet de Cardona para el viaje¹⁰²⁶. En marzo de 1354, el Ceremonioso también se dirigió al portero

¹⁰²⁴ Así, tenemos noticias de cómo el monasterio de Sijena, que debía contribuir con 100 l.b. por las rentas de la priora y con 10 s.b. por cada fuego, lo hiciese tan sólo con 100 l.b., debido a la pobreza del monasterio y las deudas que afectaban a sus vasallos. Así lo transmitió el monarca a Guerau de Montbrú, encargado de solicitar el donativo a la priora: ACA, C, reg. 1383, f. 72v (Barcelona. 02/09/1359). Cit. en R. SÁINZ DE LA MAZA, *El monasterio de Sijena...*, doc. 104.

¹⁰²⁵ Véase la lista en ACA, C, memorial 71/1, f. 144r-v (Barcelona. 04/01/1354) y ACA, C, reg. 1398, ff. 30v- 31r, y ff. 31r-v (Barcelona. 04/01/1354).

¹⁰²⁶ ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 141v- 143r (Perpiñán. 04/02/1356).

Guillem Savila para que recaudase los 20.000 s.b. prometidos por el Priorat de Cataluña de la orden San Juan de Jerusalén por la armada de Cerdeña¹⁰²⁷.

Al mismo tiempo, Juan Perez Çabata, canónigo de Huesca y subcolector de la décima trienal, adelantó por esta razón al rey 15.000 s.j. del pago correspondiente de la décima pontificia (y que podría corresponder a lo que se recaudaría durante una anualidad)¹⁰²⁸. Sea como sea, durante estos meses, los pagos de eclesiásticos se sucedieron por todo el reino. En particular, el abad de San Juan de Peña otorgó 615 s.j. y el abad de San Victorián 1.300 s.j.¹⁰²⁹.

Finalmente, una mención aparte merece el subsidio de los eclesiásticos del principado de 1354, que fue ampliamente estudiado por P. Bertran y es una de las contribuciones que mejor conocemos. Este autor muestra las cantidades solicitadas por el monarca a los eclesiásticos y vasallos de Iglesia de algunos obispados catalanes, haciendo especial mención a un libro de cuentas que recogía las ayudas prestadas por los prelados y lugares de señorío eclesiástico del obispado de Gerona para el viaje del Ceremonioso. En total parece ser que la Iglesia del principado contribuyó en esta campaña con unos 400.000 s.b.¹⁰³⁰.

El fin de la liga con Venecia y el regreso del rey

Durante este tiempo, todos los esfuerzos se centraron, pues, en controlar las revueltas en la isla y en mantener el estado de alerta ante el peligro de la armada genovesa, que en 1354 había derrotado estrepitosamente a los venecianos en Porto Longo. Dicha derrota colocaba a la *Serenísima* en una situación difícil y, en junio de 1355, Venecia y Génova firmaron la paz en Milán. Se ponía fin así a la liga veneto-aragonesa. Con la extinción del pacto, el rey ponía en marcha de nuevo la maquinaria diplomática para hacer cumplir lo

¹⁰²⁷ ACA, C, memoriales 71/1, ff. 131r-v (Valencia. 05/03/1354).

¹⁰²⁸ ACA, C, reg. 1325, f. 21r (Alcañiz. 07/03/1354).

¹⁰²⁹ ACA, C, reg. 1325, f. 25v. Véase además las cartas de petición de auxilio por a los obispos del principado: ACA, C, reg. 1325, ff. 45r-v (Valencia. 21/03/1354).

¹⁰³⁰ El libro de cuentas en cuestión: ACA, RP, MR, reg. 2461/5. Estudiado en P. BERTRAN, "Notes sobre els subsidis de l'Església catalana...". En este sentido destaca, por ejemplo, cómo en enero de 1354, el veguer de Gerona, Berenguer de Malla, fue comisionado para percibir la ayuda del obispo y obispado de Gerona, cantidad que en principio no debía ser inferior a 100.000 s.b., aunque después la suma menguó hasta los 50.000 s.b., que se recaudaron parcialmente (ACA, C, reg. 1398, f. 52v. Barcelona. 12/01/1354). En particular, parece ser que el veguer de Gerona no pudo recaudar la cantidad arriba señalada, sino por el momento 20.000 s.b.: *ibidem*, p. 130.

acordado en caso de ruptura del acuerdo¹⁰³¹. Finalmente, Venecia indemnizó a la Corona con 99.000 fl.¹⁰³². En este sentido, tenemos documentada la entrada en la tesorería regia de ciertas cantidades relacionadas con esta compensación. En febrero de 1356, por ejemplo, Pere Blan ingresó en tesorería a través de Berenguer Desprats, que a su vez lo había cobrado del procurador del Común de Venecia, 2.000 fl. y 20.000 s.b. (42.000 s.b. aprox.), correspondientes a aquellos 7.000 fl. de la primera paga de los 99.000 fl. acordados por el fin de la alianza¹⁰³³.

Paralelamente tuvo lugar el regreso del rey de Cerdeña. Como es sabido, el Ceremonioso estuvo en la isla desde junio de 1354 a otoño de 1355 y tras cinco meses de asedio a Alguero, en noviembre de 1354, se firmó la paz. Sin embargo, esto no supuso el fin de las peticiones de ayudas y subsidios, tanto en el marco de los Parlamentos como en concepto de ayudas particulares destinadas al viaje de regreso del rey.

Ya en verano de 1354 se nombraron varios comisionados para percibir los subsidios de las universidades y lugares de eclesiásticos, así como las ayudas concedidas por los preladados del reino de Aragón. Por ejemplo, desde octubre de 1354 y hasta agosto de 1355, Sancho de Sariñena y Bernat de Barrio percibieron 194.436 s.j.¹⁰³⁴.

En el principado, se celebraron varias asambleas con el brazo real y, también, se negociaron numerosos subsidios con señoríos nobiliarios y eclesiásticos. En noviembre de 1354, por ejemplo, el infante Juan se dirigió al castellán de Amposta, Juan Fernández de Heredia, para solicitarle un subsidio de 35.000 s.j. que -parece ser- quedaban por recaudar de la ayuda de la castellanía para el regreso del rey¹⁰³⁵. Por su parte, el arzobispo de Tarragona abonó en tesorería 4.430 s.b de aquellos 10.000 s.b que había otorgado al monarca¹⁰³⁶.

¹⁰³¹ Sobre la paz entre Venecia y Génova y el fin de la liga, véase G. MELONI, *Genova e Aragona all'epoca di Pietro il Ceremonioso...*, vol. 2, p. 90. Por parte de la Corona de Aragón, documentamos a Gilabert de Centelles actuando como procurador en las negociaciones que ponían fin al pacto: ACA, C, reg. 1329, ff. 16r (Teruel. 21/11/1357).

¹⁰³² J.V. CABEZUELO PLIEGO, "Diplomacia y guerra en el Mediterráneo medieval...", pp. 291- 292; E. BELENGUER, *Vida y reinado de Pedro IV...*, p. 135.

¹⁰³³ ACA, RP, TR, reg. 338, f. 6v. En julio de 1358, por ejemplo, los procuradores del Común de Venecia ingresaron otros 1.621 fl. (17.831 s.b. aprox.) que recibió Pere Màrgens en Aviñón de la paga de san Juan de junio: ACA, RP, TR, reg. 340, f. 14v.

¹⁰³⁴ Durante estos 10 meses y 10 días, no sabemos cuál fue la parte correspondiente a los eclesiásticos, aunque sí que cierta parte del total se empleó en sufragar los gastos por el transporte de trigo a Tortosa para el avituallamiento de las tropas: ACA, RP, MR, reg. 642, f. 290v- 291v (Zaragoza. 24/01/1357). Cit. en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "El reino de Aragón y los conflictos mediterráneos...", p. 492.

¹⁰³⁵ ACA, C, reg. 1401, f. 24v (Tarragona. 27/11/1354).

¹⁰³⁶ ACA, RP, TR, reg. 337, f. 19v.

Ese mismo mes, el infante Juan comisionó a Pere Gascón para que recaudase la ayuda de los lugares reales, así como de los prelados y demás personas eclesiásticas del reino de Aragón. En última instancia, Huguet de Cardona sería el receptor general de todas las sumas que, según el albarán testimonial presentado en agosto de 1356, ascendieron a 6.049 s.j.¹⁰³⁷. En mayo de 1355, el infante Pere se dirigió al portero Pere de Torreblanca para que continuase recaudando en el reino aragonés. En particular, aparte de la contribución de numerosas aljamas, destaca la aportación de 10.000 s.j. procedentes de los vasallos del obispo de Pamplona que habitaban en el reino de Aragón. En este sentido, por ejemplo, el abad del monasterio de Oliva entregó 2.000 s.j. Por su parte, el prior de San Pedro el Viejo de Huesca hizo lo propio con 400 s.j., los vasallos del capítulo de Huesca pagaron 1.000 s.j., y los vasallos del obispo de Huesca, 2.000 s.j.¹⁰³⁸. Durante el mismo periodo, el portero Rodrigo de Vergaiz fue delegado para recaudar parte del subsidio solicitado a algunos lugares de Catalayud y Daroca para el viaje de vuelta del monarca. Tres años después presentó ante el racional un libro de cuentas cuyos ingresos ascendían a 153.665 s.j.¹⁰³⁹.

Hacia una nueva campaña

Finalmente, en otoño de 1355 el rey regresó de su largo periplo por Cerdeña que se había prolongado unos 14 meses. Como vemos, el viaje de vuelta del monarca fue el catalizador empleado para evidenciar la necesidad de un nuevo ciclo fiscal, el tercero, en el marco de las expediciones de 1354-1355, tal como han puesto de relieve en numerosas ocasiones M. Sánchez o M. Lafuente en las obras ya citadas. El monarca retornó habiendo firmado la paz de Sanluri con Mariano de Arborea y Matteo Doria (que duraría unos 10 años), y habiendo celebrado también un parlamento en Cagliari durante la primavera de 1355. En particular, en esta reunión estudiada por G. Meloni, el monarca buscó limitar el absentismo de los feudatarios, someter a los rebeldes y repoblar la isla, así como establecer contingentes permanentes de ballesteros y asegurar los sistemas defensivos. No obstante, la situación se agravó nuevamente cuando en julio de 1355 Mateo Doria reanudó las hostilidades¹⁰⁴⁰.

¹⁰³⁷ ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 264r- 265v (Perpiñán. 15/08/1356).

¹⁰³⁸ ACA, C, reg. 1401, ff. 77v- 78r (Valencia. 21/05/1355).

¹⁰³⁹ ACA, RP, MR, reg. 643, ff. 61v- 63v (Valencia. 24/03/1358). Cit. en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "El reino de Aragón y los conflictos mediterráneos...", p. 495.

¹⁰⁴⁰ G. MELONI, *Il Parlamento di Pietro IV...*

En este contexto, el monarca, ante la perspectiva de una nueva campaña, realizó nuevamente importantes demandas al margen de los Parlamentos ya mencionados. Así, para la campaña de 1356, el Ceremonioso buscó armar 18 galeras y conseguir dinero para retribuir a soldados y a peones. De nuevo, la presión fiscal sobre las ciudades y villas resulta evidente, tal como señala M. Sánchez para el caso catalán y, de nuevo, M. Lafuente para Aragón¹⁰⁴¹. Con todo, pese a la intensa movilización de recursos de lugares de realengo y de eclesiásticos, el monarca se vio en la necesidad de realizar peticiones adicionales a todos los estamentos, diversificando asimismo las formas de contribución y beneficiándose de otros recursos eclesiásticos, aspecto que trataremos más adelante¹⁰⁴².

En febrero de 1356 se comisionó a Pere Desvall, oficial de la tesorería, para administrar las ayudas concedidas por los prelados, villas reales y aljamas de la Corona para socorrer en reino de Cerdeña. Según el albarán testimonial, entre febrero y agosto de 1356, la cantidad obtenida ascendió a 966.976 s.b. y 12.000 s.j. (979.396 s.b. aprox.)¹⁰⁴³. Sin embargo, en este caso debemos advertir de la dificultad a la hora de distinguir entre la recaudación que se estaba llevando a cabo para Cerdeña y el subsidio solicitado paralelamente por el matrimonio de las infantas que veremos más adelante. Esto mismo es lo que ocurre con el libro de cuentas estudiado por J.L. Martín para la contribución de la Iglesia del reino de Aragón, donde Pere de Màrgens declaró ante el racional haber recaudado 148.144 s. 10 d.b. y 168.669 s. 9 d.j. (318.921 s.b. aprox.) en 1356 por las razones arriba comentadas, con la complejidad que ello conlleva a la hora de discernir la naturaleza de las distintas aportaciones¹⁰⁴⁴.

¹⁰⁴¹ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “El realengo catalán en la financiación de la campaña...”, pp. 493-513. En Aragón esta cuestión fue abordada por C. Orcástegui y E. Sarasa, y la participación de los eclesiásticos fue estudiada ya por J.L. Martín: C. ORCÁSTEGUI GROS, “Contribución de los aragoneses a las empresas de Cerdeña (siglos XIV)”, en *La Corona d'Aragona in Italia (secc-XIII-XVIII). XIV Congresso di storia della Corona d'Aragona* (Sassari-Alguero, 1990), Sassari, 1996, vol. 3, pp. 659-666; E. SARASA SÁNCHEZ, “Los aragoneses en la proyección mediterránea de la Corona sobre Cerdeña en 1356”, en *XVIII Congrès d'Història de la Corona d'Aragó* (València 2004, 9-14 setembre), 2005, vol. 1, pp. 201-208.; J.L. MARTÍN RODRÍGUEZ, “Cuentas de la ayuda ofrecida a Pedro el Ceremonioso...”, pp. 207-215, quien utiliza el registro de Maestre Racional n° 2465, aunque bien es cierto que la información que se extrae sobre la Iglesia no es muy esclarecedora. Véase, sobre todo, para esta cuestión: M. LAFUENTE GÓMEZ, *Guerra en ultramar: la intervención aragonesa... , passim*.

¹⁰⁴² Además, conviene recordar que, paralelamente a todo ello, desde el papado y en torno a 1355 se estaban financiando también campañas en Italia, para lo cual Inocencio VI solicitó algún subsidio a los distintos territorios de la cristiandad: ASV, reg. vat., 237, ff. 152r- 160r. Cit. en J. ZUNZUNEGUI, *Bulas y cartas secretas de Inocencio VI...*, doc. 173; M. P. GASNAUL, “Notes et documents sur la chambre apostolique...”, n° 1718.

¹⁰⁴³ ACA, RP, MR, reg. 643, ff. 88r-89v (Barcelona. 20/10/1358). M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “El realengo catalán en la financiación de la campaña...”, pp. 499- 505, y en especial pp. 498-499, donde indica que el realengo catalán aportó según estas cuentas 21.691 l.b.

¹⁰⁴⁴ J.L. MARTÍN RODRÍGUEZ, “Cuentas de la ayuda ofrecida a Pedro el Ceremonioso...”, p. 207 y ss.

Año	Décimas	Donativos en Cortes (brazo eclesiástico)	Subsidios y ayudas particulares
1350	Bienal de 1349	Cortes de Perpiñán	Ayuda del rey a Castilla en la Guerra del Estrecho
1351	Bienal de 1349		
1352	Bienal de 1349 Trienal de 1351	Cortes de Lérida	
1353	Trienal de 1351		Armada de Bernat de Cabrera
1354	Trienal de 1351	Cortes de Alcañiz	Expedición de Pedro IV a Cerdeña
1355	Trienal de 1351 Bienal de 1354		Retorno del rey de Cerdeña
1356	Bienal de 1354		Defensa de Cerdeña Guerra de Castilla (1356-1358)

Anexo 2. Extracto de las principales contribuciones eclesiásticas a las demandas de la monarquía (1350-1356)

4.2 LA GUERRA DE CASTILLA (1356-1366)

En verano de 1356, mientras el rey estaba reunido en las Cortes de Perpiñán para tratar cuestiones relacionadas con el conflicto mediterráneo, comenzó la guerra de los Dos Pedros. Más allá de los propios acontecimientos bélicos, que se extendieron hasta 1366, no cabe duda de que el conflicto con Castilla supuso un antes y un después en la configuración de los sistemas fiscales de la Corona de Aragón. Así, las peticiones solicitadas a través de donativos en Cortes, subsidios y otras ayudas particulares para la guerra entre Pedro I y Pedro IV fueron un hecho cada vez más habitual a partir de verano de 1356¹⁰⁴⁵. Si bien es cierto, como ya hemos visto, que la Iglesia venía participando activamente ya a las demandas del Ceremonioso, con la guerra de Castilla se intensificó tal contribución como consecuencia especialmente de su presencia constante en las reuniones de Cortes celebradas en los territorios peninsulares.

En relación con las asambleas de este decenio, observamos una tendencia hacia la contribución general de todos los estamentos así como una mayor autonomía en la gestión

¹⁰⁴⁵ Para el desarrollo de la contienda véase M. LAFUENTE GÓMEZ, *Dos Coronas en guerra...*, pp. 21-159. Para la evolución de la fiscalidad general durante estos años: IDEM, *Un reino en armas...*, en especial pp. 162-210; M. T. FERRER I MALLOL, “Causas y antecedentes de la Guerra...”, pp. 329-357. Para cuestiones fiscales, remitimos de nuevo también a M. SÁNCHEZ, A. FURIÓ, J.Á. SESMA, “Old and New forms of taxation...”, pp. 117-124; V. BAYDAL SALA, “El papel de la guerra en el proceso de construcción de la fiscalidad pública...”, en especial p. 158 y ss.

de los donativos otorgados en las citadas reuniones. Tal como hemos venido señalando, entre 1356 y 1366 se fueron perfilando unas nuevas estructuras fiscales en toda la Corona. Esta nueva *fiscalidad general* se consolidó en la década de 1360, sobre todo a raíz de la consolidación de las instituciones creadas *ad hoc* en el marco de las Cortes con la finalidad de que se administrasen de forma independiente los donativos otorgados al monarca. Concretamente, en las Cortes de Cariñena, Valencia y Cervera de finales de la década de 1350 se observa ya claramente el esbozo de las Diputaciones, donde los brazos adquirieron progresivamente el control de los donativos otorgados al rey, mediante el concurso de administradores, oidores y consejeros estamentales que intervendrían de manera directa en las asambleas¹⁰⁴⁶.

Por lo que respecta al reino de Aragón, un punto de referencia fueron las Cortes de Cariñena de julio de 1357. Si bien hasta esta fecha habían predominado los subsidios y ayudas particulares, desde 1357 y hasta 1364 se celebraron en el reino cuatro reuniones en las que participaron los cuatro brazos: las de Cariñena de 1357, las de Zaragoza de 1360, las Cortes generales de Monzón de 1362-1363, y las de Zaragoza de 1364¹⁰⁴⁷.

En el principado de Cataluña, a los numerosos Parlamentos documentados durante la década de 1350 con las ciudades y villas de realengo, le siguió la celebración de varias reuniones en las que participaron también todos los brazos del principado y se otorgaron importantes donativos. Así, a las Cortes de Cervera de 1359, se sucedieron las Cortes generales de Monzón de 1362-1363, las de Barcelona de 1364, y las de Tortosa y, de nuevo, Barcelona de 1365¹⁰⁴⁸.

Finalmente, en el reino de Valencia se celebraron durante estos años cinco reuniones en las que también participó el brazo eclesiástico junto al resto de estamentos: unas primeras Cortes en Valencia en 1357-1358, otras en mayo de 1360, las Cortes generales de Monzón de 1362-1363, de nuevo las de Valencia de 1364, y las Cortes de Sagunto de 1365¹⁰⁴⁹.

¹⁰⁴⁶ Para el marco general de toda la Corona de Aragón: M. SÁNCHEZ, A. FURIÓ, J.Á. SESMA, “Old and New forms of taxation...”. Más centrado en el principado: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La consolidació de la nova fiscalitat a Catalunya...”, pp. 99- 117; M. T. FERRER I MALLOL, “Les corts de Catalunya i la creació de la Diputació del General...”, en especial pp. 877- 879 donde realiza una introducción más general. Para Aragón: J.Á. SESMA, “Fiscalidad y poder. La fiscalidad centralizada...”, en especial p. 454.

¹⁰⁴⁷ Véase la sucesión de estas Cortes en ACRA, t. II, en especial pp. XXVI- XXXVIII.

¹⁰⁴⁸ Véase la secuencia de estas Cortes en RAH, I y II, así como los capítulos emanados de las mismas en *Corts i parlaments...*, en especial pp. XVI- XXI.

¹⁰⁴⁹ Véase la relación de estas Cortes en P. LÓPEZ ELIM, R. M. MUÑOZ POMER, “Dates i llocs de celebració de les Corts”; B. CANDELA OLIVER, *Cortes Valencianas...*, pp. 16-17. V. BAYDAL SALA, *Els fonaments del pactisme valencià...*, p. 738.

No olvidemos que aparte de estas Cortes a las que acudieron todos los estamentos, el Ceremonioso buscó obtener ayudas de cada brazo por separado, tal como venía haciendo anteriormente para financiar las campañas mediterráneas. Así, durante los donativos aquí descritos, se sucedieron negociaciones entre el monarca y los representantes de los diferentes brazos, ya sea independientemente o de forma colectiva. En cuanto a estas ayudas particulares que se solicitaron entre los periodos arriba mencionados, destaca una primera fase que arrancaría al comienzo de la contienda y se prolongaría hasta el inicio de las Cortes en las que participaron todos los brazos (Cariñena de 1357, Valencia de 1358 y Cervera de 1359). El siguiente periodo -ya en la segunda fase de la guerra-, se iniciaría en torno a 1361, cuando entró en vigencia la paz de Deza-Terrer, y se prolongaría hasta las Cortes generales de Monzón.

Como ya señalábamos anteriormente, pese a que cada vez conocemos mejor los Parlamentos llevados a cabo con el brazo real, aún faltan muchos estudios por lo que se refiere a la contribución del brazo eclesiástico. Además, recordemos que en estos subsidios y ayudas extraordinarias participaban también los señoríos de órdenes militares, que se consideraban como miembros del brazo eclesiástico pero que tenían una dinámica propia, por lo que su análisis aún conlleva una mayor complejidad¹⁰⁵⁰.

Hechas estas puntualizaciones previas y siguiendo los hitos de la coyuntura bélica, nos disponemos a articular el apartado que sigue en dos grandes etapas. Una primera fase comprendería desde el inicio de la guerra hasta la paz de Deza-Terrer en mayo de 1361. El segundo periodo abarcaría desde 1362 hasta el fin de la contienda en 1366¹⁰⁵¹. (ver tabla 2 y apartado 2.3).

4.2.1 La primera fase de la guerra (1356 y 1361)

Recordemos que al comienzo de la guerra de Castilla estaba en vigor todavía la recaudación de las últimas pagas de la décima bienal de 1354 y algunas cantidades de la

¹⁰⁵⁰ Tal como hemos señalado, la tributación de las órdenes militares queda fuera de nuestro ámbito de estudio, si bien somos conscientes de la gran aportación de aquellos señoríos. Además, debemos indicar que los subsidios extraordinarios procedentes de las órdenes del Hospital y de Calatrava, por ejemplo, solían negociarse de forma conjunta en toda la Corona, por lo que no resulta nada sencillo integrarlos en el contexto general.

¹⁰⁵¹ Pese a que resultaría también interesante para completar la panorámica general, dejaremos de lado otras ayudas particulares, tales como la redención de huestes o la prestación personal de combatientes, así como los subsidios de aljamas de judíos. Una completa visión de conjunto para el caso de Aragón durante la contienda: M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas...*, pp. 143-144 y 152-162.

prórroga de la décima trienal de 1351. Desde entonces y hasta noviembre de 1363, sin embargo, no se documentan nuevas décimas pontificias¹⁰⁵²

Y es que, una vez iniciada la guerra contra Castilla, el rey buscó reunir Cortes y Parlamentos por todos los territorios de la Corona para hacer frente a la contienda. Así lo muestran, por ejemplo, las negociaciones en otoño de 1356 con los brazos eclesiástico y noble del reino de Aragón, que desembocarían en las breves y poco conocidas Cortes de Daroca de diciembre de aquel mismo año¹⁰⁵³. Asimismo, en el reino de Aragón y previamente a las importantes Cortes de Cariñena, M. Lafuente documenta cómo entre 1356 y 1357 el brazo eclesiástico contribuyó -a través de subsidios y ayudas al margen de las Cortes- con al menos 194.500 s.j. Concretamente, parece ser que el arzobispo de Zaragoza debió hacerlo, por ejemplo, con 50.000 s.j., y el monasterio de Sijena con 15.000 s.j.¹⁰⁵⁴. Sin embargo, los datos disponibles sólo nos permiten atestiguar que los eclesiásticos de la diócesis de Huesca otorgaron al monarca 6.000 s.j. en torno a mayo de 1357¹⁰⁵⁵. Asimismo, tenemos referencias de algún ingreso en tesorería de preladados como el castellan de Amposta, quien concedió un subsidio de al menos 63.500 s.j. en torno a diciembre de 1356 y febrero de 1357¹⁰⁵⁶. En particular, el documento desglosa su contribución en varios lugares. Así, destacan la Castellanía de Amposta de Valencia con 40.000 s.; San Pedro de Calanda, 2.600 s.j.; Monzón, 13.000 s.j. y San Juan de Huesca, 150 s.j. Por otra parte, otros 59.000 s.j. fueron pagados por la orden de Calatrava entre noviembre de 1356 y marzo de 1357, y 6.000 s.j. por la encomienda de Montalbán¹⁰⁵⁷.

¹⁰⁵² Y es que este aumento de la tributación de los eclesiásticos va en paralelo a lo observado en los lugares de realengo, por ejemplo. Véase M. LAFUENTE GÓMEZ, “La incidencia de la fiscalidad real extraordinaria sobre las villas y comunidades de la Extremadura aragonesa: Calatayud, Daroca y Teruel (1309- 1365)”, en *La historia peninsular en los espacios de frontera: Las Extremaduras históricas y la Transierra (siglos XI- XV)*, Madrid, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2012, pp. 153-177, en especial pp. 169-174; IDEM, “Por caminos sinuosos: La defensa y el control del territorio en Aragón durante la guerra de los Dos Pedros (1356-1366)”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 22 (2011), pp. 127-186. Más en relación con la fiscalidad municipal y lo acontecido en los lugares de realengo: P. ORTI, “La distribución de la carga fiscal entre las ciudades y villas...”, pp. 289- 291.

¹⁰⁵³ ACRA, t. II, pp. XXVII- XXIX y pp. 179- 184.

¹⁰⁵⁴ Véase respectivamente: ACA, RP, TR, reg. 339, f. 34v.; R. SÁINZ DE LA MAZA, *El monasterio de Sijena...*, doc. 74.

¹⁰⁵⁵ M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas...*, p. 151. (ACA, C, reg. 1157, f. 6v. Magallón. 11/05/1357).

¹⁰⁵⁶ Véase parte de este ingreso en tesorería en ACA, RP, TR, reg. 339, f. 34v.; ACA, C, reg. 1326, f. 232v (Zaragoza. 28/03/1356). Sobre el acuerdo para el pago, véase ACA, C, Memorial 71/1, ff. 134r- 135r (Daroca. 16/12/1356). Cit. en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La participación de la Iglesia de Cataluña en las finanzas...”, p.144.

¹⁰⁵⁷ M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas...*, p. 151.

Pero como decíamos, además de estas ayudas particulares, el rey buscó una contribución general de todos los estamentos o brazos del reino en numerosas Cortes de cada territorio. Así, a la breve asamblea de Daroca, siguió la tregua de Tudela que tuvo lugar entre verano de 1357 y abril de 1358. Mientras estaba vigente el armisticio se reunieron las Cortes de Cariñena de 1357¹⁰⁵⁸. En ellas se acordó que todos los brazos sufragaran el salario de 700 combatientes entre mayo de 1358 y abril de 1360. Según los capítulos, al brazo eclesiástico le correspondía aportar 200 hombres a caballo de los cuales 180 afectaban a los religiosos del reino y 20 a titulares eclesiásticos que residían fuera del territorio aragonés¹⁰⁵⁹. Durante las sesiones, se designaron como supervisores de la recaudación al justicia de Aragón, Juan López de Sesé, al baile de Aragón, Jaime de Rocafort y al escribano Jaume Desprat, a los que poco después se sumaría Joan Adrià, de la tesorería regia. Tal como establece M. Lafuente, habiendo fijado el salario de los hombres a caballo en 7 s.j. diarios por combatiente armado y 5 s.j. por aforrado o ligero, la suma total del donativo debía alcanzar unos 3.192.000 s.j. En función de estos cálculos, al brazo eclesiástico le corresponderían 912.000 s.j.¹⁰⁶⁰. Como hemos dicho, en este contexto, una de las novedades fue la mayor autonomía de los brazos a la hora de gestionar el donativo otorgado en la asamblea. En el caso de la Iglesia, por ejemplo, fue especialmente activo el papel del arzobispo de Zaragoza, Lope Fernández de Luna. Lamentablemente, más allá de los libros de cuentas o albaranes testimoniales que cita M. Lafuente, no tenemos mucha más información acerca de la participación efectiva del estamento eclesiástico en este donativo. En última instancia, sólo documentamos que parte de la recaudación (cuyos ingresos superaron los 880.000 s.j.) fue llevada a cabo por los oficiales anteriormente nombrados y que fue auditada por el maestre racional en los años posteriores, expidiéndose un albarán testimonial en septiembre de 1364,

¹⁰⁵⁸ ACRA, t. II, pp. XIX- XX y pp. 185- 207. Para profundizar en estas Cortes, remitimos a M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas...*, pp. 162-170; M. LAFUENTE, S. MARTÍNEZ, "Ejército y fiscalidad en la encomienda santiaguista de Montalbán (Aragón) durante la guerra de los Dos Pedros (1356-1366)", *UNED. Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, H.a Medieval*, t. 24 (2011), pp. 109-141, en especial, pp. 125-126. J.A. SESMA MUÑOZ, E. SARASA SÁNCHEZ, *Cortes del reino de Aragón (1357-1451)*...

¹⁰⁵⁹ ACRA, t. II, p. 204. Parece que el monarca hizo especial hincapié en que los titulares de señorío eclesiástico que residiesen fuera de Aragón participasen en el donativo y enviasen a sus procuradores y mensajeros. En particular, en las cláusulas con el estamento eclesiástico, el Ceremonioso solicitó que el arzobispo de Zaragoza mandase la orden a los obispos de Albarracín, Tarazona y Pamplona, y que el obispo de Huesca hiciese lo mismo con el obispo de Lérida, el prior de Roda y el Abad de Ager, entre otros (ACRA, t. II, p. 206, *item* IV, V, VI).

¹⁰⁶⁰ M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas...*, p. 168.

correspondiente a la comisión que desempeñó Jaume Desprats entre febrero de 1359 y abril de 1360. En concreto, el albarán hace mención a que entre los 9 meses comprendidos entre febrero de 1359 y abril de 1360, se recaudaron aproximadamente unos 884.659 s.j.(reunidos en diferentes unidades monetarias: 861.886 s.j., 5.000 s.b., 1.328 fl., etc.,). Una parte de estos ingresos, no sabemos la cantidad exacta, se empleó en el pago de salarios y otras cantidades debidas -entre otros- al arzobispo de Zaragoza por varias cantidades debidas¹⁰⁶¹.

Como hemos visto, más allá del monto total del donativo, el brazo eclesiástico solicitó al monarca que durante los dos años que estuviera vigente la ayuda no pudiese recibir ninguna décima pontificia ni otros subsidios otorgados por el papa. En el caso que esto se produjese, la décima tendría que ser prorrogada más allá de 1360 y el producto del subsidio pontificio sería descontado del monto del donativo:

“Suplican al senyor rey que durante los dos annos no pida la decima ni ningun otro subsidio que tenga o tuviere el papa, y en caso que el senyor rey la quisiesse haver, que se menoscuente lo que esta decima o subsidio montare de lo que subiere esta ayuda que se le haze de esta gente; y el rey relaxa por dicho tiempo a los prelados y personas eclesiásticas de la provincia de Caragoca la dicha decima, en caso que el papa se la de”¹⁰⁶².

Asimismo, como detallaremos más adelante, se hacía especial mención a que las primicias que se recaudasen durante este tiempo se empleasen en reparar fortificaciones en las fronteras con Castilla y en la defensa de las Iglesias del territorio aragonés, pero -en ningún caso- con una finalidad ofensiva. Disposiciones, todas ellas, que se repitieron en casi todos los capítulos de Cortes reunidas en los diferentes territorios¹⁰⁶³.

Por lo que respecta a las décimas, recordemos que la última paga de la décima bienal de 1354 tuvo lugar en mayo de 1357, por lo que no afectó al donativo concedido en esta reunión, ya que ambas exacciones no llegaron a solaparse. En cuanto a los subsidios pontificios, no se documentan demandas durante estos años. Sin embargo, el pontífice sí que insistía una y otra vez en que se pagase con regularidad el censo por el feudo de Córcega y

¹⁰⁶¹ Cit. en *ibidem*, p. 169. El albarán testimonial en: ACA, RP, MR, reg. 644, ff. 186v- 190r (11/09/1364). Asimismo, tenemos constancia de cómo parte de estas sumas entraron en la tesorería regia en torno a julio de 1361. En concreto, a través de Jaume de Rocafort se ingresaron en las arcas regias más de 52.000 s.j.: ACA, RP, TR, reg. 343, f. 2r (referente a un ingreso de 1.374 s.j.) y f. 4r (referente a un ingreso de 41.945 s.j., 850 s.b. y 442 fl.).

¹⁰⁶² ACRA, t. II, p. 191, *item* VII. 11/08/1357.

¹⁰⁶³ ACRA, t. II, p. 192, *item* XIV.

Cerdeña (como otras tantas veces lo había hecho), poniéndose nuevamente de manifiesto las desavenencias entre el monarca y el papado en este asunto¹⁰⁶⁴.

En lo relativo al reino de Valencia, el Ceremonioso convocó Cortes para principios de 1357 en la ciudad del Turia, y la asamblea se prolongó hasta 1358 siguiendo, a grandes rasgos, lo acontecido en las Cortes aragonesas¹⁰⁶⁵. En los capítulos correspondientes se acordó un donativo de 500 hombres a caballo (mitad armados y mitad sin armar) durante dos años (1358-1360); 80 serían -en principio- aportados por el brazo eclesiástico, sin contar las órdenes militares que participaban en los 230 hombres que correspondían a la nobleza¹⁰⁶⁶. Según el salario establecido, el monto total del donativo ascendería en torno a los 1.200.000 sueldos anuales¹⁰⁶⁷. Por lo que se refiere a la contribución eclesiástica, V. Baydal explica que los obispos representados se negaron a dar por válido este servicio, ya que estaban contribuyendo de otras maneras a la contienda. Así, las autoridades eclesiásticas se escudaban en que tenían que pagar también a los cardenales y otras dignidades que estaban mediando para conseguir una paz entre ambos reinos, aludiendo a que les costaba “en l’any autan com dues dècimes complides”¹⁰⁶⁸. Además, el brazo eclesiástico también alegaba que el reparto de

¹⁰⁶⁴ J. ZUNZUNEGUI, *Bulas y cartas secretas de Inocencio VI...*, doc. 279.

¹⁰⁶⁵ Sobre estas Cortes consúltese el artículo de J. RIUS SERRA, “Cortes de Valencia de 1358...”, pp. 663-682. Sobre las referencias a la contribución eclesiástica: S. ROMEU ALFARO, “Aportación documental a las Cortes de Valencia de 1358...”, pp. 385-427, en especial p. 387 y 424; M. R. MUÑOZ POMER, “La oferta de las cortes de Valencia de 1358”, *Saitabi: revista de la Facultat de Geografia i Història*, vol. 36 (1986), pp. 155-166, en especial p. 162.

¹⁰⁶⁶ *Ibidem*, pp. 161-164, donde documenta el número de caballeros armados y medio armados que correspondían a cada titular de señorío eclesiástico (ACA, RP, MR, reg. 2468).

¹⁰⁶⁷ V. BAYDAL SALA, “El papel de la guerra en el proceso de construcción de la fiscalidad pública...”, p. 160.

¹⁰⁶⁸ IDEM, *Els fonaments del pactisme valencià...*, p. 738. Recordemos que desde Aviñón fueron continuos los intentos mediadores para lograr una paz entre ambas coronas: N. HOUSLEY, *The Avignon Papacy...*, p. 63. Así, tenemos constancia cómo desde enero de 1357 el papa se dirigió tanto a ambos monarcas como a numerosos legados pontificios para que lograsen la suscripción de una tregua duradera. En este sentido, desempeñó un cargo importante el legado-cardenal Guillaume de la Jugèe y el nuncio Bertran de Cominges, a los que se instaba a trabajar para alcanzar la paz (ASV, reg. vat., 239, f. 4v. 02/01/1357. Cit. en J. ZUNZUNEGUI, *Bulas y cartas secretas de Inocencio VI...*, doc. 273; ACA, Bulla, 17/04/1357. Cit. en F. ROSELL, *Regesta de Letras pontificias...*, doc. 695. Véase asimismo: J. ZUNZUNEGUI, “La legación del cardenal Guillermo de La Jugie a Castilla y Aragón (1355-1358)”, *Anthologica Annua*, 12 (1964), pp. 129-158). Poco después, en noviembre de ese mismo año, el papa se dirigió al Ceremonioso para que -visto que los intentos de paz no habían tenido mucho éxito y la tregua de Tudela fue tan breve-, al menos, el monarca no se aliase con los infieles contra Castilla (F. ROSELL, *Regesta de Letras pontificias...*, doc. 698). Para profundizar en esta paz y el papel de los legados, resulta sugerente el artículo de M.T. FERRER I MALLOL, “La frontera meridional valenciana durant la guerra amb Castella...”, en especial p. 255 y ss.

la cantidad a pagar en función de los fuegos que se contabilizaban no era equitativo¹⁰⁶⁹. Finalmente, tras las correspondientes negociaciones y capítulos, el estamento clerical, sin las órdenes militares, acordó contribuir con 45 hombres a caballo¹⁰⁷⁰. Para llevar a cabo el compartimiento y la recaudación del donativo se eligieron a dos personas por estamento. En el caso de los eclesiásticos, esta labor se encomendó al obispo de Valencia, Vidal de Blanes, y al Maestre de Montesa¹⁰⁷¹.

Posteriormente, la dinámica de los subsidios generales y ayudas particulares resulta asimismo compleja en este territorio. V. Baydal señala que en torno 1359, coincidiendo con la celebración de las Cortes de Cervera y la recaudación del correspondiente subsidio en el principado (que veremos a continuación), se realizaron varias demandas a los lugares de señorío eclesiástico valenciano. El mismo autor documenta que uno de los oficiales designados para la misión, Joan Degres, presionaba a los valencianos aludiendo a que la Iglesia catalana estaba haciendo frente ya a la guerra contra Castilla¹⁰⁷². Finalmente, el rey convocó Cortes en el reino de Valencia para mayo de 1360. En ellas, siguiendo lo establecido en 1358, se concedió un nuevo donativo para hacer frente a la guerra y a la defensa del propio reino, en especial, de Orihuela. Concretamente, se otorgaron 65.000 reales valencianos a recaudar durante dos años por una serie de diputados designados por cada brazo¹⁰⁷³.

Por lo que respecta al principado, previamente a las Cortes de Cervera de 1359 podemos documentar numerosas aportaciones de eclesiásticos a través de ayudas concedidas

¹⁰⁶⁹ En relación con ello, V. Baydal explica que los fuegos de Iglesia, sin órdenes militares, ascenderían a unos 2.000 o 2.500 hogares por lo que tendrían que contribuir con unas 3.125 l.b. (62.500 s.b.), es decir, el salario de 25 hombres a caballo, y no con las 10.000 l.b. (200.000 s.b.) que suponían los 80 combatientes: *ibidem*.

¹⁰⁷⁰ S. ROMEU ALFARO, "Aportación documental a las Cortes de Valencia de 1358", *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. 43 (1973), pp. 385-427, en especial pp. 423-427; M. R. MUÑOZ POMER, "La oferta de las cortes de Valencia de 1358...", p. 162.

¹⁰⁷¹ V. Baydal advierte que pese a que cada estamento era libre de recaudar la parte correspondiente, aún no se observa una autonomía a la hora de gestionarlo: V. BAYDAL SALA, *Els fonaments del pactisme valencià...*, p. 739.

¹⁰⁷² Al respecto, V. Baydal documenta además varias referencias a la actividad de este oficial en relación con la demanda de subsidios y de ayudas en el reino, no sólo al brazo eclesiástico: *Ibidem*, p. 750.

¹⁰⁷³ S. ROMEU ALFARO, "Cortes de Valencia de 1360...", pp. 675- 711; V. BAYDAL SALA, "El papel de la guerra en el proceso de construcción de la fiscalidad pública...", pp. 160-161. Para el asunto de la defensa del reino, consúltese entre otros: M. T. FERRER I MALLOL, "Els efectes de la guerra dels Dos Peres (1356-1369). Abastament i fam a la governació d'Oriola", en P. BENITO, A. RIERA (coords.), *Guerra y carestía en la Europa medieval*, Lleida, Milenio, 2014, pp. 129-148.

puntualmente y de manera desigual¹⁰⁷⁴. Por ejemplo, en septiembre de 1356, el Ceremonioso se dirigió a ciudades reales y a los lugares de Iglesia de Elna y Rosellón para solicitar ayuda por la guerra de Castilla¹⁰⁷⁵. Pocos meses después, hacía lo propio con los eclesiásticos y prelados de Vic, de Tarragona y Barcelona¹⁰⁷⁶. Asimismo, tal como señala J. Morelló, en otoño de 1356 se solicitó un subsidio de 50.000 s.b. al arzobispo de Tarragona. Un año después, el rey escribía al arzobispo y demás prelados de Tarragona (y también de Lérida) porque la suma alcanzada no permitía cubrir las necesidades previstas inicialmente¹⁰⁷⁷. Del mismo modo, a finales de 1357, el Ceremonioso solicitó al arzobispo de Tarragona que convocase un concilio provincial, donde -suponemos- se pretendía obtener o ratificar alguna ayuda económica¹⁰⁷⁸.

Sin duda, en esta sucesión de asambleas y ayudas particulares (y en paralelo a los donativos de los otros territorios), cabe destacar la ayuda del brazo eclesiástico del principado que estuvo vigente entre mayo de 1358 y abril de 1360, estudiada recientemente por M. Sánchez. Este socorro resulta fundamental para entender cómo se articularon en el transcurso de estos años las demandas reales a los prelados catalanes y el eco que tuvieron en las posteriores Cortes de Cervera. De hecho, dicho autor señala que el fogaje parcial que se realizó para esta ayuda puede ser entendido como un ensayo previo al cómputo de fuegos realizado en las Cortes de 1359. Dejando de lado la contribución de algunas villas de realengo y la participación de los nobles, el brazo eclesiástico fue tasado en 24 s.b. por fuego; en seis pagas anuales de cuatro sueldos. A esta ayuda bienal se sumó la *rebusca* o recuento de

¹⁰⁷⁴ M. Sánchez señala que todavía no se conocen bien las medidas fiscales y financieras adoptadas en el conjunto del principado entre 1356 y 1359: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Cataluña en la financiación de la guerra de Castilla...”.

¹⁰⁷⁵ ACA, C, reg. 1379, f. 32r (Perpiñán. 22/09/1356).

¹⁰⁷⁶ ACA, C, reg. 1327, f. 220v (Daroca. 13/12/1356). En marzo de 1357, el Ceremonioso volvió a establecer que las ayudas que proviniesen del brazo eclesiástico debían ser depositadas en la *taula* de Jaume Desvilar. Poco después aludía a que esperaba obtener de dicho subsidio unos 300.000 s.b. (ACA, C, reg. 1152, f. 162r. Calatayud. 17/04/1357). Sobre la función de la misma *taula* respecto al donativo, véase además: ACA, C, reg. 899, ff. 105v- 106r (Barcelona. 15/09/1356).

¹⁰⁷⁷ J. MORELLÓ BAGET, *Fiscalitat i deute públic en dues viles...*, pp. 171-172. La cantidad tenía que ser librada a Ramon d’Osona y el Ceremonioso se quejó a los cónsules de la ciudad porque no habían pagado y había retrasos en recaudación del dinero: ACA, C, Memorial 71/1, f. 138r (Calatayud. 19/11/1356). Véase también al respecto: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La participación de la Iglesia de Cataluña en las finanzas...”, p. 144.

¹⁰⁷⁸ Véase para este concilio: J. ZUNZUNEGUI, “Para la historia del Concilio Provincial Tarraconense...”. Sobre la ayuda económica, véase una noticia que hace referencia a la ayuda bienal otorgada por el concilio de Tarragona: ACA, C, reg. 1150, f. 138v (Calatayud. 12/04/1357). Recordemos, en este sentido, que ya en febrero de 1357 tuvo lugar el Parlamento de Lérida donde las ciudades y villas de realengo otorgaron al monarca una ayuda de 70.000 l.b. (1.400.000 s.b.) a recaudar entre mayo y noviembre, siendo fundamental en este caso la labor del cambista Jaume Desvilar, que prestó importantes sumas a Pere Desvall. Sobre el Parlamento de Lérida: *Corts i parlaments...*, doc. XVII, pp. 179-190.

fuegos realizado en 1359, mucho menos conocida y cuyo monto -en numerosos casos- se mezclaba con las cuentas generales de la ayuda de 1358. Así, muchas de las cuentas finales presentadas incluían varios conceptos, así como las ayudas procedentes de diferentes circunscripciones, por lo que resulta verdaderamente complejo seguir el rastro concreto de la contribución eclesiástica¹⁰⁷⁹. Poco más tarde, en verano de 1359, documentamos que la reina Leonor también se dirigió a varios eclesiásticos “de la terra del senyor rey“, solicitando una contribución de 8 s.b. por fuego, que se sumaría a la ayuda vigente en el principado de 24 s.b. para socorrer a la armada que se dirigía a las Baleares para hacer frente a las naves de Pedro I¹⁰⁸⁰. En total, a través de Ermengau Martí se recaudaron 25.232 s.b. de esta ayuda en el obispado de Elna. Asimismo, disponemos de las demandas que en estos meses realizó la reina Leonor a varias dignidades del obispado de Lérida¹⁰⁸¹:

Lugar	Contribución (en l.b)	Contribución (en s.b.)
Obispo de Lérida	300	6.000
Capítulo de Lérida	200	4.000
Prior de Fraga	30	600
Vicario de Tamarite	50	1.000
Prior de la Iglesia de Santa María de Monzón	25	500
Rector de la Iglesia de San Juan de Monzón	25	500
Rector de la Iglesia de la Zaida	25	500
Rector de Vallobar	30	600
Rector de Ontinyena	30	600
Rector de Alcolea	30	600
Prior de Pertusa	35	700
Camarero del monasterio de Roda	15	300
Prior de San Rufo	30	600
Priora de Vingania	15	300
Prior del monasterio de Alagón	15	300
Abad de San Victorián	50	1.000
Abdesa de San Hilario	50	1.000
Abad y monasterio de Poblet	400	8.000
Abad y monasterio de Santes Creus	-1082	

¹⁰⁷⁹ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Cataluña en la financiación de la guerra de Castilla...”; J.M. PONS GURI, “Un fogatjement desconegut...”, pp. 323- 498; J.L. MARTÍN, “Les Corts catalanes...”, pp. 71-86.

¹⁰⁸⁰ Esta solicitud en particular hace referencia a la petición de la reina al obispo de Elna. Concretamente, se recaudarían 4 s.b. en septiembre y 4 s.b. en noviembre, que por 3.155 fuegos ascienden a 12.622 s.b. en la primera paga y 12.610 s.b. en la segunda: ACA, RP, MR, reg. 644, ff. 43r- 47v, en especial 45r- 46r. Las noticias puntuales se recogen en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Cataluña en la financiación de la guerra de Castilla...”.

¹⁰⁸¹ ACA, C., reg. 1568, ff. 39r- 39v. (Barcelona. 18/07/1359). Agradezco la noticia a Sebastian Roebert.

¹⁰⁸² Ya habían contribuido.

Abadesa de Vallbona	_1083	
Monasterio de Bonrespós	30	600
Monasterio de Fuenclara	30	600
Monasterio de Scarp	50	1.000
Monasterio de Casoues	50	1.000
Abad de Áger	50	1.000
Abad Bellpuyg	50	1.000
Priora de Algayra	50	1.000
Priora de Sijena	100	2.000
Total aprox.	1765	35.300

Cuadro 42. Tasaciones de lo que debían contribuir eclesiásticos del obispado de Lérida según una demanda de la reina Leonor de verano de 1359

Otra de las noticias que aparecen durante este periodo es el pago de algunos vasallos de señorío de Iglesia en concepto de redención de hueste. Así, el abad del monasterio de Poblet pagó en enero de 1357 por la redención económica de su servicio 20.000 s.b. Asimismo, los prelados y hombres de Iglesia de la veguería de Manresa ingresaron en tesorería también “per rahó de redempció de les hosts” 2.940 s.b. Por su parte, en los meses siguientes, los hombres de Iglesia de Lérida y Urgel, realizaron sucesivos depósitos en tesorería de 10.000 s.b., 580 s.b., y 19.000 s.b.¹⁰⁸⁴.

Las Cortes de Cervera y Zaragoza

De este modo, llegamos a las Cortes generales del principado convocadas en Cervera para octubre de 1359¹⁰⁸⁵. En esta asamblea se otorgó un donativo general de 144.000 l.b. anuales (2.880.000 s.b.) a recaudar vía fogaje durante dos años, que se inició en mayo de 1360, pero se paralizó con la firma de la paz de Deza-Terrer en mayo de 1361. La mitad del donativo, 72.000 l.b. (1.440.000 s.b.), sería pagado por el brazo real y la otra mitad por los estamentos eclesiásticos y militar. Al ser recaudado vía fogaje, el brazo real fue tasado con 50

¹⁰⁸³ Ya habían contribuido.

¹⁰⁸⁴ Véase las noticias respectivas en ACA, RP, TR, reg. 339, f. 7v (monasterio de Poblet), f. 8r (veguería de Manresa). Para las referencias a los obispados de Urgel y Lérida: ACA, RP, TR, reg. 339, f. 8r; f. 12v; f. 13r, etc. En este sentido, aparte de observar los ingresos en la propia tesorería, sucedía -como es de suponer- que la cantidad entregada por los prelados para la guerra de Castilla no tuvo siempre como destino la contienda bélica, al menos directamente. Recordemos en este sentido que en un contexto de elevada presión fiscal y agotamiento de las finanzas regias, numerosas rentas eclesiásticas sirvieron para valar o liquidar los préstamos de financieros a la corte, tal como hemos visto y veremos en los apartados correspondientes.

¹⁰⁸⁵ *Corts i parlaments...*, doc. XVIII (I), pp. 191- 210, y en especial por lo que respecta a la Iglesia: doc. XVIII (II), pp. 211- 228.

s.b. y el eclesiástico y el militar con 20 s.b. por fuego. El donativo sería gestionado por 24 personas elegidas en la asamblea: cuatro administradores del realengo y ocho diputados de los otros dos brazos, auxiliados por cuatro y ocho consejeros que se encargarían de presentar las cuentas en Barcelona para su audición. En relación con nuestro ámbito de estudio, y tal como hemos puesto de manifiesto anteriormente, el brazo eclesiástico solicitó al rey que mientras estuviese en vigor el donativo no pudiese cobrarse ninguna décima o subsidio concedido por el papa u otorgado por los clérigos:

“que·l senyor rey, del dia de la concessió present fins que·ls dits (II) anys de la dita ajuda sien fenits, no puxa empetrar dècima o subsidi (alcú) en Cathalunya del papa, de·ls clergues o persones ecclesiastiques e açò de pre(sent) lo dit senyor rey jur; e, si per aventura per propri moviment del papa li ere atorgada o atorgat, que d'aquell atorgament no pogués usar ne la dita decima o subsidi levar e los clergues e persones ecclesiàstiques aquella o aquell no fossen tenguts pagar, ans de present per lavors aquella o aquell los remet”¹⁰⁸⁶.

A esta petición, el rey respondió que “no és rahó que per ço que paguen los hòmens dels clergues lo senyor perda gràcia, si lo papa la li vol fer per defensió del regne...”. Añadía, que en caso de que el papa le otorgase una décima, no se podría recaudar mientras hubiese algún legado pontificio en los territorios de la Corona por la causa de la guerra¹⁰⁸⁷. Con todo, recordemos que no documentamos ninguna décima pontificia desde 1357 hasta 1363 en la Corona de Aragón.

Volviendo al reino de Aragón, cuando el donativo bienal otorgado en las Cortes de Cariñena de 1357 estaba a punto de finalizar, el Ceremonioso reunió una nueva asamblea general en Zaragoza. Se llevó a cabo entre enero y junio de 1360 con el fin de que le fuese renovado el donativo de Cariñena durante dos años más para hacer frente a la guerra de Castilla y a la toma de Tarazona, ocupada por los castellanos¹⁰⁸⁸. A grandes rasgos, entre mayo de 1360 y 1361, se acordó pagar el salario de 1.320 hombres a caballo por un mes, además de un anticipo de 18.000 l.j. (360.000 s.j.) a recaudar en dos tandas de 9.000 libras en mayo y junio. Asimismo, para la recuperación de Tarazona se acordaron algunos otros anticipos a cuenta del donativo final y el pago del salario de 1.320 hombres a caballo durante

¹⁰⁸⁶ *Corts i parlaments...*, doc. XVIII-II, ítem 39.

¹⁰⁸⁷ *Idem*, XVIII, doc. 39, p. 223.

¹⁰⁸⁸ ACRA, t. II, pp. XXXI- XXXII y pp. 211- 234.

un mes. Las condiciones del donativo y las sucesivas revisiones, en las que aquí no vamos a entrar, fueron supervisadas por los oficiales Domingo López Sarnés, Jaime de Rocafort y Huguet de Cardona¹⁰⁸⁹. No conocemos la suma finalmente pagada por parte del brazo eclesiástico, y tan sólo hemos podido documentar que, del servicio de 360.000 s.j., los encargados de la recaudación del estamento percibieron unos 47.446 s.b. en el mes de mayo de 1360, que entregaron al tesorero Pere Màrgens¹⁰⁹⁰.

La tregua y las peticiones particulares (1361-1363)

Como ya hemos indicado, en mayo de 1361, cuando estaban en marcha este y otros donativos otorgados en los territorios de la Corona, se firmó la paz de Deza-Terrer entre Pedro IV y Pedro I, de nuevo con la mediación pontificia¹⁰⁹¹. Este armisticio debía traer pareja la suspensión de las ayudas concedidas en estas asambleas. Sin embargo, el Ceremonioso buscó que los donativos vigentes siguieran percibiéndose. En este sentido, y en relación con las Cortes de Zaragoza arriba mencionadas, M. Lafuente muestra cómo el monarca quiso que se adelantasen tres mensualidades del donativo en mayo de 1361, justo antes de que se hiciese pública la paz de Deza-Terrer, en las mismas condiciones que las ayudas anteriores¹⁰⁹².

Asimismo, el monarca reunió de nuevo a los brazos de manera separada para obtener subsidios y ayudas de forma extraordinaria. En 1361, el brazo eclesiástico y el de las universidades reales de Aragón, siguiendo el modelo de las Cortes de Zaragoza de 1360,

¹⁰⁸⁹ Véase esta cuestión ampliada en M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas...*, p. 173. También por lo que respecta al brazo eclesiástico, tenemos constancia de la asistencia a esta asamblea de clérigos encargados de la gestión y recaudación de otras rentas eclesiásticas, tales como los atrasos de las décimas o las primicias. Así, documentamos a Otón de Castro, arcipreste de Teruel; Guerau Satallada, castellán de Amposta, o al procurador del obispo de Huesca Juan Pérez Çabata, que había sido -recordemos- subcolector de las décimas de la diócesis oscense en las décadas de 1350 y 1360.

¹⁰⁹⁰ *Ibidem*, pp. 177-178. Efectivamente, en tesorería aparece el ingreso correspondiente a la paga de mayo, que en moneda jaquesa ascendía a 40.668 s. 2 d.j. En el asiento, además, se nombra a los diputados del brazo eclesiástico del reino encargados de recaudar y distribuir la parte correspondiente a los prelados y personas eclesiásticas (ACA, RP, TR, reg. 341, f. 56r). Poco más tarde, estos mismos diputados ingresaron en tesorería otros 6.325 s.j. de la paga de junio (ACA, RP, TR, reg. 341, f. 63r).

¹⁰⁹¹ Uno de los principales valedores de la paz fue el legado pontificio Guido de Bologna y que actuó en diversas misiones diplomáticas entre 1349 y 1373. En especial, durante esta tregua, el cardenal buscó que se devolviesen las tierras conquistadas y que, asimismo, el Ceremonioso no apoyase a los Trastámara y al infante Fernando. Se propusieron también numerosos acuerdos matrimoniales: P. JUGLIE, "Les cardinaux légats et leurs archives...", en especial pp. 83-84. Por lo que se refiere a su legación pontificia en la península durante estos años: J. MENDI, "La primera legación del cardenal Guido de Boulogne...", pp. 135- 224.

¹⁰⁹² M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas...*, pp. 178- 179.

otorgaron al rey un subsidio que tuvo una vigencia de cuatro meses y medio desde junio de 1361, encargándose de su recaudación Jaime de Rocafort¹⁰⁹³.

Por otro lado, mientras estuvo en vigor la paz de Deza-Terrer, también debemos hacer mención a las solicitudes puntuales que el monarca realizó a numerosos prelados para armar galeras de apoyo al rey de Castilla en su guerra contra Granada. Uno de los receptores de la ayuda sería Pedro Jordán de Urriés, caballero y mayordomo del rey -hijo del baile del reino Jordán de Urriés-, y la petición comprendía también a los señoríos de órdenes militares, a los arzobispos de Zaragoza y Tarragona, al obispo de Albaracín y a numerosos monasterios y abadías del reino, así como a los lugares que los obispos de Lérida y Pamplona tenían en el reino de Aragón. Llorenç Terrats, oficial de la tesorería del rey, fue comisionado en 1362 para recaudar tales cantidades. Por lo que se refiere a las contribuciones concreta, sabemos que la orden de Calatrava (a excepción de Alcañiz) contribuyó con 7.000 s.j.; la encomienda de Montalbán con 4.000 s.j.; el abad de Roda con 2.250 s.j., y el abad de Veruela con 700 s.j.¹⁰⁹⁴. En abril de 1368 aún se estaban recaudando cantidades por dicha razón¹⁰⁹⁵.

Finalmente, cabe recordar también que, paralelamente, en 1359 se solicitó desde el papado y a través de nuncios que los eclesiásticos de la Corona contribuyesen a un subsidio pontificio para las guerras de Italia, que estaba en uno de los momentos más cruentos. En particular, se otorgaron facultades como nuncio a Joan Garriga, prepósito de Barcelona, para que solicitase estas ayudas “invocando ad hoc si opus fuerit auxilio brachii secularum et nobiliarum...”. Las peticiones se repitieron por diferentes territorios tanto de la Corona y del resto de la península¹⁰⁹⁶.

¹⁰⁹³ ACRA, t. II, p. XXXIII-XXXIV, pp. 237- 242. Sobre la petición de contribución al monasterio de Sijena, véase por ejemplo: R. SÁINZ DE LA MAZA, *El monasterio de Sijena...*, doc. 131.

¹⁰⁹⁴ ACA, RP, MR, reg. 647, ff. 40v- 42v (Barcelona. 02/09/1373).

¹⁰⁹⁵ ACA, C, reg. 1473, f. 235v (Barcelona. 30/12/1362). En Aragón, en abril de 1368 aún se comisionó al portero Vicenç Ballester para percibir las cantidades que quedaban por recaudar de la ayuda que ofrecieron los prelados y universidades del reino para la ayuda de la armada en apoyo del rey castellano para la guerra de Granada. Las cantidades presentadas ascendieron a 27.832 s.j. según el albarán testimonial: ACA, RP, MR, reg. 646, ff. 54r- 55r (01/08/1370). Véase para esta cuestión, entre otros muchos posibles artículos de la autora: M.T. FERRER I MALLOL, “Granada i la política peninsular...”, en especial pp. 156- 158.

¹⁰⁹⁶ J. ZUNZUNEGUI, “Bulas y cartas secretas de Inocencio VI...”, doc. 367 (cit.: ASV, reg. vat., 241, ff. 115v-117r. Villanueva de Aviñón. 22/06/1359). Asimismo: *ibidem*, doc. 378 (cit.: ASV, Inst. Misc., n. 6213 (Villanueva de Aviñón. 23/07/1359). En julio de 1360, el papa aún seguía solicitando el subsidio a los prelados de la península Ibérica: *ibidem*, doc. 428 (cit.: ASV, reg. vat., 241, ff. 40v- 41r. Villanueva de Aviñón. 02/07/1360). Para todo este asunto: E. SÁEZ, J. TRENCHS (eds.) *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz...*, vol. III, doc. 287, 301 y 302. Asimismo, véase la referencia al subsidio de 1359 en I. RENOARD, *Les relations des Papes d'Avignon...*, pp. 18- 19.

4.2.2 La segunda fase de la guerra (1362 y 1366)

En mayo de 1362, tras la ruptura de la paz de Deza-Terrer, el monarca castellano invadió las tierras del Jalón y, en agosto, tomó Calatayud. Ante esta crítica situación, el Ceremonioso buscó nuevas vías de financiación para hacer frente a la reanudación de las hostilidades.

Las demandas previas a las Cortes de Monzón

Así, por ejemplo, el monarca había solicitado ya durante la tregua la contribución de Cerdeña para la guerra de Castilla. En octubre de 1361, se comisionó a Pere Segalers para que acompañase a Jaspert de Campllong a la isla con el fin de recaudar el subsidio otorgado por los prelados y universidades sardos para la retribución de 200 ballesteros durante cuatro meses. En total, cobraron 872 libras alfonsinas de los prohombres de las ciudades, de las aljamas, así como de los feudatarios de la isla. En cuanto a los eclesiásticos sabemos que el obispo de Suelli y el de Sulcis contribuyeron en julio de 1363 con 50 libras alfonsinas. Los vicarios y canónigos del arzobispado de Cagliari también prometieron colaborar, al igual que el vicario y los rectores del de Sassari, con media décima en el plazo de un año¹⁰⁹⁷. En enero de 1363, el portero Berenguer Despuig entregó en tesorería 315 s.b. librados por Bernat Perera, canónigo de Cagliari¹⁰⁹⁸. Este ingreso correspondía a la comisión que comenzó en noviembre de 1362 para recibir las cantidades que tenían que pagar los eclesiásticos de Cerdeña en razón de varias ayudas otorgadas al rey, auditando por este motivo unos ingresos de 615 s. 4 d.b.¹⁰⁹⁹. En enero de 1363, el Ceremonioso se dirigió de nuevo a Despuig y a Bernat Turell a propósito de la recaudación de otras sumas, entre las cuales se encontraban aquellas que los prohombres de Cagliari decían haber librado ya a Turell y Despuig. El rey ordenó que todas estas cantidades fueran transferidas a Dusai y Gualbes, indicando que

¹⁰⁹⁷ ACA, RP, MR, reg. 644, ff. 60r- 61v (Barcelona. 29/10/1362). Parte de estas sumas se fueron depositando en tesorería a través del portero así por ejemplo documentamos un ingreso de 505 s.b. de Cagliari: ACA, RP, TR, reg. 345, f. 60v.

¹⁰⁹⁸ Con todo, la labor de Despuig la debemos entender en un contexto más amplio en relación con las numerosas rentas recaudadas en la isla.

¹⁰⁹⁹ Además, también era el encargado de recaudar las cantidades de la aljama de judíos de Cagliari. En relación a los feudatarios de Cerdeña, se documenta que no pagaron nada al portero, ya que libraron lo solicitado a otros porteros como Pere Segalers y Jaspert de Campllong, administrador de las rentas de la isla: ACA, RP, MR, reg. 644, ff. 160v-161r (Barcelona. 10/04/1364). En otro libro de cuentas presentado al racional en mayo de 1363 aparece un ingreso de 500 fl. (165.000 s.b. aprox.) que parte de los *heretats* de Cerdeña aportaron en respuesta a las ayudas solicitadas por el monarca: ACA, RP, MR, reg. 644, ff. 104r-105r (Barcelona. 05/05/1363).

tenían muchas joyas y objetos preciosos en garantía por los adelantos que habían hecho para la guerra de Castilla. Pretendía así que los cambiadores devolviesen algunas de estas joyas al lugarteniente del racional, Berenguer Descoll¹¹⁰⁰.

En el principado, Bernat Saera fue comisionado en septiembre de 1362 para recaudar una ayuda prometida en las veguerías de Barcelona y el Vallés, donde los señoríos de Iglesia habían sido tasados con 7 s.b. por fuego. En total, sumando las cantidades cobradas en algunos lugares de Iglesia así como de algunas villas y ciudades de realengo, Bernat Saera presentó ante el racional unas cuentas cuyos ingresos ascendieron a 11.313 s.b. No disponemos de más información por lo que se refiere a los eclesiásticos, aunque sí sabemos que no contribuyeron los fuegos del obispo de Barcelona, del prior de San Juan del Hospital, ni del abad de Santes Creus, ya que -parece ser- habían abonado con anterioridad una suma no especificada¹¹⁰¹. También en otoño, el portero Pere de Segalers fue delegado para recaudar la ayuda que prometieron los abades de Poblet, Santes Creus y el Priorato de Cataluña para la guerra de Castilla y de Granada. En el albarán testimonial se indica que se le retribuyó con un salario de 3 s.b. por día y que la cantidad percibida debía entregarse a los cambistas Dusai y Gualbes. La ayuda trimestral había sido tasada en 7 s.b. por fuego y la cuantía recaudada por este comisario ascendió finalmente a 682 l. 15 s.b. (13.655 s.b.)¹¹⁰².

Lugar	Contribución	Cantidad aproximada (en s.b.)
Abad de Poblet	819 fuegos [175 Verdú]	1.225 ¹¹⁰³
Santes Creus	491 fuegos	-
Priorat de Cataluña	23 <i>hombres a caballo</i>	12.420

Cuadro 43. Cantidades recaudadas por Pere de Segalers en algunos lugares del principado por la ayuda de la guerra de Castilla

¹¹⁰⁰ ACA, C, reg. 1339, ff. 5v- 6r (Monzón. 17/01/1363).

¹¹⁰¹ Las cuentas fueron presentadas *a posteriori* por la hija de Bernat Saera, que también presentó otros 6.167 s.b. de una comisión que desempeñó en 1369 en relación con la recepción de las cantidades que quedaban por percibir de las décimas pasadas en los obispados catalanes. En total declaró haber cobrado 17.481 s. 6 d.b., que fueron destinados en última instancia a Dusai y Gualbes: ACA, RP, MR, reg. 653, ff. 224v- 227v (Monzón. 01/07/1388).

¹¹⁰² ACA, RP, MR, reg. 644, ff. 215v- 216v (Barcelona. 18/06/1365). En diciembre de 1362, parte de esta suma fue depositada en tesorería. En particular hay un ingreso que ascendía a 13.398 s.b. (12.173 s.b. del Priorat de Cataluña y 1.225 s.b. de Verdú) que se libró también a Dusai y Gualbes: ACA, RP, TR, reg. 345, f. 55v.

¹¹⁰³ La cantidad correspondía a la contribución de la villa de Verdú que pertenecía al abad de Poblet; desconocemos las otras aportaciones del abad (ACA, RP, MR, reg. 644, ff. 215v- 216v. Barcelona. 18/06/1365). Sobre los fuegos en esta localidad, véase: E. REDONDO GARCÍA, *El fogatjament General...*, p. 215; J.M. PONS GURI, "Un fogatjament desconegut...", p. 491.

Continuando en el principado, el obispo de Barcelona pagó, en septiembre de 1362, 18.900 s.b. por la *proferta* concedida al rey para la guerra de Castilla en aquel año. Esta suma estaba destinada al pago del salario de 35 hombres a caballo (la mitad armados), durante tres meses y a razón de 6 s.b. al día. En una nota marginal del registro de tesorería aparecen también las cantidades con las que debían contribuir otros prelados catalanes. Así, el arzobispo de Tarragona prometió el sueldo de 50 hombres a caballo por tres meses. El obispo de Gerona prometía 2.500 fl. (27.500 s.b.) y el obispo de Elna fue tasado con 4 s. 8 d.b. por fuego¹¹⁰⁴.

Asimismo, tenemos constancia de la labor desempeñada por el consejero real y vicealmirante de Cataluña, Guillem Morey, que fue comisionado para recaudar los adelantos y préstamos (“per haver do e préstechs a ops de la guerra de Castella”), concedidos por el obispo y demás prelados de Mallorca junto a las ciudades y villas de las islas para sufragar el paso de las compañías mercenarias estacionadas en Francia decamino hacia Castilla; estas cantidades seguramente se concedieran a cuenta del futuro donativo de Monzón (cuyas sesiones comenzaron en octubre de 1362). Morey desempeñó su labor entre agosto y diciembre de 1362, declarando ante el maestre racional unos ingresos de 11.066 r.mall. y 10.000 fl. (248.325 s.b. aprox.). En particular, el obispo y el capítulo de Mallorca contribuyeron con 1.000 r.mall. (12.500 s.b. aprox.); el abad cisterciense del monasterio de Santa María de la Real de Mallorca, con 50 r.mall. (625 s.b. aprox.), y el abad de Santa María de Bellpuig hizo lo propio con 16 r.mall. (187 s.b. aprox.). Aunque queda lejos del tema aquí tratado, también sabemos que el comisario recaudó 2.000 r.mall. (25.0000 s.b. aprox.) procedentes de “les rendes ecclesiàstiques en absència”, las cuales posiblemente fueran parte de las rentas de causas pías recaudadas a través de Ferrer de Gilabert, regente de la procuración de Mallorca¹¹⁰⁵.

¹¹⁰⁴ ACA, RP, TR, reg. 346, f. 8r. Todo indica, pues, que las cantidades se fueron ingresando en tesorería. En relación con ello, por ejemplo, tenemos documentada varias entradas en tesorería de 1.000 fl., 11.583 s.b. y 5.842 s.b. procedentes de los vicarios de la Seo de Gerona por la ayuda otorgada por la guerra de Castilla en 1362: ACA, RP, TR, 345, f. 24v, y f. 36r.

¹¹⁰⁵ ACA, RP, MR, reg. 644, ff. 103r- 104r (Barcelona. 03/05/1363). Sabemos que parte de esta cantidad se fue depositando en tesorería durante los primeros meses de 1363. En enero de 1363, Guillem Morey ingresó en tesorería 450 fl. “per rahó d’aquelles 10.000 fl. que (los jurados, prohombres y eclesiásticos de Mallorca) acordaron prestar al dit senyor rey per rahó de la guerra de Castella” (ACA, RP, TR, reg. 346, f. 2r). Sobre la recaudación de las rentas de eclesiásticos y cardenales ausentes o de causas pías inciertas véase apartado 5.2.2, así como los numerosos albaranes testimoniales donde se observa resumidamente cómo los comisarios reales debían recibir las cantidades de las ayudas y donativos asignados al vicealmirante de Cataluña. En este sentido, documentamos también a Francesc de Anyell, fiador de Berenguer Bertran, quien en noviembre de 1362 estuvo en Mallorca y presentó posteriormente al racional unas cuentas de 9.000 fl. y 8.000 r.mall. que le fueron entregados a través de Arnau Torrelles (y a éste a través de Guillem Morey) después de haberlos recibido de los

Más allá de otros ejemplos de contribución general en los distintos territorios de la Corona, lo que nos interesa destacar por último es que desde finales de verano de 1362 el rey fue solicitando progresivamente nuevos subsidios a los eclesiásticos y demás estamentos de todos los territorios de la Corona para hacer frente a la guerra de Castilla. En esta coyuntura, a finales de 1362, cuando los castellanos llegaban cerca de la misma Zaragoza, el Ceremonioso buscó ir más allá de las reuniones particulares e hizo un llamamiento a la celebración de unas Cortes generales en la Corona. Fueron las primeras Cortes generales del siglo XIV y las primeras en más de 70 años.

Las Cortes de Monzón

Si las Cortes de Cariñena de 1357, de Valencia de 1358, de Cervera de 1359 o las de comienzos de 1360 supusieron ya ciertas novedades en el panorama fiscal de la Corona, las Cortes generales de Monzón de 1362-1363 son consideradas -sin lugar a dudas- como un punto de referencia en la consolidación de una fiscalidad general. Esto es así, por una parte, debido a que en el donativo otorgado para la guerra de Castilla participaron todos los territorios y estamentos de la Corona y, además, se llevó a cabo a través del impuesto directo e indirecto conjuntamente. Por otra parte, también es un referente por lo que supuso a nivel organizativo, con la puesta en marcha de los impuestos de las generalidades y la consolidación de las instituciones propias encargadas de gestionar los donativos.

A grandes rasgos, los brazos del principado y Mallorca otorgaron al rey un donativo de 130.000 l.b. anuales (2.600.000 s.b.) a recaudar vía fogaje durante dos años y siete meses¹¹⁰⁶. Para la administración y gestión del mismo se designaron a 20 personas (12 del brazo eclesiástico y militar, y 8 del brazo real): 11 serían diputados residentes en Barcelona que se encargarían de percibir el donativo, 6 se harían cargo del pago de las tropas y 3 oidores revisarían las cuentas. Los cuatro brazos del reino de Aragón otorgaron un donativo mediante el mismo procedimiento que alcanzó las 60.000 l.b. anuales (1.200.000 s.b.). Los lugares de realengo participarían con 28.000 l.b. anuales (560.000 s.b.), seguidos del brazo eclesiástico con 17.000 l.b. (340.000 s.b.), los ricoshombres con 12.000 l.b. (240.000 s.b.) y los

prohombres, jurados y eclesiásticos de Mallorca por varias rentas y subsidios: ACA, RP, MR, reg. 644, ff. 132r-v (Barcelona. 12/10/1363) y ff. 134r- 135v (Barcelona. 15/11/1363).

¹¹⁰⁶ Concretamente, la recaudación se llevaría a cabo desde abril de 1363 y se realizaría trimestralmente, salvo la última paga que sería cuatrimestral. Como hemos apuntado, el donativo se recaudaría vía fogaje y a través de generalidades. Los fuegos de Iglesia fueron gravados con 19 s.b., al igual que los del brazo militar: *Corts i parlaments...*, doc. XIX.

caballeros e infanzones con 3.000 l.b. (60.000 s.b.). El modo de gestión sería similar a lo establecido en el principado, con unos diputados encargados de recaudar el dinero y unos contadores. Por su parte, el reino de Valencia contribuyó con 53.000 l.b. anuales (1.060.000 s.b.). En particular, los preladados y el brazo eclesiástico fueron tasados con 13.000 l.b. (260.000 s.b.), mientras que los caballeros y ricos hombres lo fueron con 15.000 l.b. (300.000 s.b.), y las ciudades y villas reales con 25.000 l.b. (500.000 s.b.). El modo de recaudación seguiría a grandes rasgos lo observado en las Cortes de Valencia de 1360, con diputados, clavaros y consejeros¹¹⁰⁷.

En total, por tanto, unas 252.000 l.b. anuales (5.000.000 s.b.) a percibir vía fogaje durante dos años y siete meses. A la par, tal como hemos ido diciendo, se estableció también el impuesto de las generalidades, que se convirtieron pasado un tiempo en espina dorsal de la nueva fiscalidad general, cuyo producto se sumaría a la cantidad otorgada en donativo¹¹⁰⁸. Como es de sobra conocido, las generalidades eran un conjunto de impuestos que gravaban en toda la Corona la producción y circulación de productos textiles, así como el tráfico de mercancías y la exportación de productos a través de unas aduanas que se fueron estableciendo en las fronteras exteriores de la Corona y, después, entre cada uno de los Estados, tal como explica J.Á. Sesma¹¹⁰⁹. Además, junto con las generalidades, se establecieron una serie de impuestos indirectos sobre los intercambios comerciales¹¹¹⁰.

¹¹⁰⁷ Véase el desarrollo de estas Cortes en ACRA, t. II, pp. XXXIV- XXXV; *Corts i parlaments...*, pp. XVIII y doc. XIX (pp. 228-263); J.M PONS GURI, *Actas de las Cortes Generales de la...*; S. ROMEU ALFARO, “Cortes de Monzón...”. Relativo a lo que supuso esta asamblea en la Corona en relación con la fiscalidad: M. SÁNCHEZ, A. FURIÓ, J.Á. SESMA, “Old and New forms of taxation...”, en especial pp. 120-124, donde se analizan los puntos más cruciales en los diferentes territorios de la Corona. Respecto al control de los donativos otorgados en Cortes por parte de una administración *ad hoc*: J.Á. SESMA, “La fijación de las fronteras económicas entre los estados de la Corona de Aragón”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 5 (1983), pp. 141-163, en especial p. 149; IDEM, “Fiscalidad y poder. La fiscalidad centralizada...”, en especial pp. 456-457.

¹¹⁰⁸ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Cortes y fiscalidad: el caso de Cataluña...”, pp. 295-296.

¹¹⁰⁹ Desde el punto de vista económico y fiscal, véase M. SÁNCHEZ, A. FURIÓ, J.Á. SESMA, “Old and New forms of taxation...”, pp. 99-130; C. LALIENA CORBERA, M.T. IRANZO MUÑO, “Mercados de crédito, deuda censal y señoríos...”, p. 235 y ss. De hecho, desde este momento, este impuesto estuvo en la base de los posteriores donativos -generales o de cada territorio- gestionados por unas instituciones propias con diputados de cada estamento, tal como ya hemos ido señalando.

¹¹¹⁰ Véase también para el asunto de los impuestos indirectos que se establecieron sobre los intercambios comerciales: M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas...*, en especial pp. 185-186; J.A. SESMA MUÑOZ, E. SARASA SÁNCHEZ, *Cortes del reino de Aragón (1357- 1451)...*, pp. 50 y ss.

En relación con el brazo eclesiástico, cabe destacar asimismo los debates en torno a las décimas pontificias contenidos en los capítulos referidos al principado¹¹¹¹. De nuevo, se insistía como siempre en que si el papa concedía una nueva décima, ésta debía ser descontada de la cantidad general solicitada, y que no se podría percibir tampoco ningún subsidio otorgado por el pontífice. En este caso, el rey respondió -tal como ya mencionamos en el apartado correspondiente- que no entendía esta petición “porque no es justo quel senyor rey les de lo quel papa le da”¹¹¹². No sabemos exactamente cómo concluyó la polémica, pero lo cierto es que desde noviembre de 1363 hasta junio de 1365 y desde febrero de 1366 hasta junio de 1367, se recaudaron en la Corona de Aragón dos décimas pontificias, sin prórroga alguna. Que estas décimas estuviesen destinadas a hacer frente a las revueltas sardas contrarrestaría -supuestamente- las posibles quejas por una doble contribución, ya que el fin de las mismas era -en la base- diferente¹¹¹³.

Por lo que respecta a los capítulos establecidos con los preladados de Aragón, se hace mención a las primicias de las que también se estaba beneficiando el rey, los cuales debían ser destinadas a la reparación de castillos, fortalezas e iglesias de territorios fronterizos¹¹¹⁴.

En relación con el reino de Valencia, tenemos noticias de que Pere de Tous fue *clavari* y administrador de la parte que correspondía a pagar al brazo de la Iglesia. Recordemos que los eclesiásticos valencianos debían contribuir con 13.000 l.b. (260.000 s.b.)

¹¹¹¹ No entramos aquí en la problemática existente también en torno a la negativa a contribuir en las imposiciones emanadas de tales Cortes por parte de los eclesiásticos y brazo militar de Cataluña y Valencia. En relación con ello, T. Montagut, P. Verdés y M. Turull explican cómo el monarca requería la tributación de los eclesiásticos aludiendo a la situación de guerra existente, definiéndola como una causa útil y necesaria para la cosa pública: T. MONTAGUT I ESTRAGUÉS, “El sistema del derecho tributario común...”, pp. 60- 61; P. VERDÉS PIJUAN, “A propòsit del “Privilegi general” per recaptar impositcions...”; M. TURULL RIBUNAT, *El gobierno de la ciudad medieval...*, p. 429 y pp. 464- 465 y 470- 477. Pese a ello, los brazos militar y eclesiástico se opusieron a esta demanda y, en el caso de la Iglesia, se alegaban disposiciones pontificias recogidas en las Decretales Pontificias o en el concilio de Letrán de 1215: P. VERDÉS PIJUAN, “A propòsit del “Privilegi general” per recaptar impositcions...”, p. 61.

¹¹¹² Sin embargo, el rey puntualizaba que si se concedía una décima, en vez de pagarse en dos años se paguase en cuatro “e si mas les ne faze, mas”: ACRA, t. II, p. 394.

¹¹¹³ Como hemos visto, en los capítulos del principado se repite también lo acaecido en las Cortes de Cervera en relación con las décimas o futuribles subsidios otorgados por el papa, añadiéndose la cláusula de que en caso de que estuviese en vigor una décima no se pudiese recaudar mientras que un legado pontificio estuviese por el territorio intentando mediar entre ambos contendientes: *Corts i parlaments...*, doc. XIX, ítem 36, pp. 254- 255.

¹¹¹⁴ ACRA, t. II, p. 314. De este modo, se intentaba además evitar nuevas derramas para la fortificación y defensa del territorio: J.M PONS GURI, *Actas de las Cortes Generales de la...*, pp. 120- 121.

y, en concreto, 90.000 s.b. debían ser satisfechos por el obispo y capítulo de Valencia, junto a otros prelados¹¹¹⁵.

Finalmente, en el contexto del donativo de Monzón, también debemos hacer mención a los numerosos anticipos que solicitó el rey al brazo eclesiástico y a los prelados en Aragón, Cataluña y Valencia, recaudados a través de comisiones formadas *ad hoc*. Lógicamente, esto conllevó al recurso cada vez más frecuente al crédito, tanto por parte de los propios diputados como de otros oficiales del rey y financieros de la corte; tal como hemos visto en el capítulo anterior, por ejemplo, con los pagos y adelantos de Berenguer Bertran o Dusai y Gualbes (véase apartado 3.1.1)¹¹¹⁶.

Nuevas ayudas particulares (1363-1366)

Tras las Cortes generales de Monzón y la breve paz de Murviedo, entre verano y otoño de 1363, el Ceremonioso convocó nuevas asambleas en los distintos reinos peninsulares con las que se fue consolidando el nuevo sistema fiscal. En el bienio 1364 y 1365 se reunieron Cortes en Cataluña, Valencia y Aragón, siendo pues unos años de gran presión fiscal para todos los brazos y territorios de la Corona¹¹¹⁷.

Así, en enero de 1364, el monarca convocó Cortes en Tortosa, que terminaron por trasladarse a Barcelona en abril. Inicialmente, a lo largo de 1364, los brazos del principado y Mallorca concedieron un donativo de 65.000 l.b. (1.300.000 s.b.) a recaudar entre mayo y agosto de 1364. En julio de ese año, sin embargo, la suma ascendió a 120.000 l.b. (2.400.000 s.b.) a percibir vía fogaje durante un año, desde agosto de 1364 y por trimestres¹¹¹⁸.

En ese mismo año, en las Cortes de Cullera-Valencia de julio de 1364, los compartimientos fueron sustituidos por unas imposiciones generales con las que pensaban

¹¹¹⁵ Así aparece en el propio albarán testimonial referente a las cuentas auditadas por Pere de Tous: ACA, RP, MR, reg. 646, ff. 35v- 36v (14/03/1370). S. ROMEU ALFARO, “Cortes de Valencia de 1360...”

¹¹¹⁶ Para Aragón, remitimos a M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas...*, pp. 183-191, en especial p.188-190. Así, por ejemplo, en septiembre de 1363, los diputados del brazo eclesiástico, ricos hombres y caballeros de Aragón accedieron a adelantar el pago de seis meses tal como explica M. Lafuente, (*Ibidem*, p. 188). En Valencia, tenemos noticias de que el portero Vicenç Ballester fue comisionado en mayo de 1364 para solicitar las ayudas de la guerra de Castilla, y que deberían ser recibidas a través de Bernat Porta. En julio de 1373 presentó ante el racional unas cuentas cuyos ingresos ascendían a 150.694 s.b.: ACA, RP, MR, reg. 647, ff. 17r-v (Barcelona. 08/07/1373).

¹¹¹⁷ M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas...*, pp. 191-210; P. ORTI GOST, “Una primera aproximació als fogatges catalans...”, p. 764 y ss.

¹¹¹⁸ RAH, II, pp. 135. 332; *Corts i parlaments...*, doc. XX (1), pp. 263-282. Numerosos estudiosos entienden esta asamblea como una ampliación de las Cortes generales de Monzón, ya que, aparte de que los capítulos de donativo son muy similares, la administración del donativo también es semejante: *Ibidem*, p. XVIII.

recaudarse 52.000 l.b. (1.040.000 s.b.) durante dos años; el donativo comenzaría en julio de 1364, solapándose con el de las Cortes generales de Monzón y sin renunciar a las generalidades¹¹¹⁹.

Durante el verano de 1364 se reunieron también Cortes en Zaragoza que se prolongaron hasta agosto de 1365¹¹²⁰. Las concesiones que se realizaron al monarca fueron varias en diversas tandas o servicios, concediéndose el pago del salario de 1.000 hombres a caballo durante 14 meses (entre agosto de 1364 y noviembre de 1365). Tal como explica M. Lafuente, primero se realizó una derrama de 27.600 libras entre los brazos para retribuir a los combatientes durante los tres primeros meses, y a los eclesiásticos les correspondería contribuir con 8.600 libras del total¹¹²¹. A las mensualidades restantes se aplicó el producto de más sisas generales (que fueron aumentando los productos gravados) y de las generalidades, aunque la cuantía parece ser que no acabó cubriendo las previsiones. Por ello, el rey también instó a los diputados a solicitar préstamos a cuenta de los ingresos de la Diputación, en concreto 30.000 s.j. En los meses siguientes se siguieron otorgando donativos menores según consta la documentación de las Cortes. En el primero de ellos, de 53.200 s.j. que tenían como destino la dotación de unos 451 hombres para el sitio de Murviedo, la Iglesia contribuiría con un 24% (12.800 s.j.); del segundo compartimiento de 80.040 s.j., aportaría en torno a un 28% (22.530 s.j.) y del tercero, de 162.778 s.j, lo haría con el 27% (43.686 s.j.)¹¹²².

Asimismo, en relación con el brazo eclesiástico, hemos podido documentar que Alcañiz y Montalbán contribuyeron la mitad como brazo eclesiástico y la mitad como universidades, zanjando así las continuas peticiones que desde tiempo atrás realizaba el brazo de la Iglesia para que se contabilizara dentro del brazo real parte de los fuegos de aquellas localidades¹¹²³.

¹¹¹⁹ M. R. MUÑOZ POMER, "Las cortes de Cullera-Valencia de 1364...", pp. 87- 94.

¹¹²⁰ ACRA, t. II, pp. 411- 439.

¹¹²¹ M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas...*, p. 194. Por su parte, las universidades contribuirían con 12.000 libras, los ricos hombres con 6.000, y los caballeros con 1.000.

¹¹²² J.A. SESMA MUÑOZ, E. SARASA SÁNCHEZ, *Cortes del reino de Aragón (1357- 1451)...*, p. 47 y ss.; M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas...*, p. 198; ACRA, t. II, pp. 418- 420.

¹¹²³ Así se deduce de un ingreso en tesorería de más de 5.000 s.j. realizado por Jaspert de Campllong, donde Alcañiz y sus aldeas contribuyeron con una parte correspondiente a aquellos fuegos del brazo de la Iglesia y los cuales "no pagaren tant com aquelles qui contribuiren ab las universitats reials ans aquella deffalcacio fallia del do fet en les dites corts" (ACA, RP, TR, reg. 349, f. 33v). Más detalles sobre este tema y sobre cómo venía siendo tratado desde las Cortes de Cariñena de 1357: M. LAFUENTE, S. MARTÍNEZ, "Ejército y fiscalidad en la encomienda santiaguista...", en especial, pp. 125- 126 y nota 39; C. LALIENA CORBERA, "La población del Bajo Aragón y el Maestrazgo turolense a finales del siglo XIV", en J. A. SESMA, C. LALIENA (coords.), *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*, Zaragoza, grupo CEMA, 2004, pp. 519-

Tras esta oleada de donativos y volviendo al principado, las Cortes de Barcelona de 1364 continuaron en Lérida y Barcelona, finalizando en Tortosa en 1365. En ellas, se otorgó un donativo de 325.000 l.b. anuales (6.500.000 s.b.) durante dos años para pagar a 1.500 combatientes a caballo, que se obtendrían a través de impuestos indirectos y generalidades¹¹²⁴. Además, tal como señalan M. Sánchez y P. Orti, fue en esta Corte donde se perfiló el organigrama administrativo de la Diputación del General de Cataluña. El sistema se fue precisando todavía más a finales del mismo año 1365 en las nuevas Cortes en Barcelona, donde se sumó otro donativo para la guerra de Castilla y el pago de la compañía de Bertrand du Guesclín¹¹²⁵. El nuevo donativo de 100.000 l.b. (2.000.000 s.b.) se recaudaría vía fogaje (en el caso de los brazos militar y eclesiástico), así como con el producto de imposiciones generales sobre la harina, carne y vino. A ello se sumaron 40.000 fl. (440.000 s.b.) procedentes de las restas del donativo de Monzón y de la venta de censales y violarios asignados sobre la ceca del florín de Perpiñán¹¹²⁶.

En relación con la décima, como hemos visto, una vez más se solicitó a la reina lugarteniente que mientras estuviese en vigor este donativo no se pudiese recaudar ninguna décima o subsidio otorgado por el papa. Leonor, al igual que sucedió en las Cortes de Monzón, respondió claramente que “no par a la senyora reyna que per la ajuda dels hòmens de la esglèsia deja renunciar a gràcia alguna que'l papa li haja feta o li faça”¹¹²⁷. Poco más tarde, en diciembre de 1365, todavía en el marco de las Cortes de Barcelona, tenemos otra referencia interesante a las décimas. Como también hemos apuntado, según los capítulos, se propuso que de la recaudación del primer año de la décima de 1365, unos 15.000 s.b. fuesen a parar al General de Cataluña. Sin embargo, el rey respondió que esto no se podía llevar a cabo, ya que la décima estaba obligada en su totalidad a Berenguer Bertran, así como a

558. Sobre la posición adoptada en las cortes: J.A. SESMA MUÑOZ, E. SARASA SÁNCHEZ, *Cortes del reino de Aragón (1357-1451)*..., p. 57 y ACRA, t. II, p. 418.

¹¹²⁴ En los capítulos de tal asamblea se indican las diversas formas utilizadas para recaudar el donativo: 50.000 l.b. a través de generalidades, 50.000 l.b. vía fogaje, 50.000 l.b. a voluntad de los brazos, 50.000 l.b. por la venta de censales y violarios, y sobre la gabella de la sal (*Corts i parlaments...*, p. XIX).

¹¹²⁵ *Corts i parlaments...*, doc. XXI, pp. 331-391. Sobre el desarrollo de estas Cortes, véase asimismo: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Negociación y fiscalidad en Cataluña...”, pp. 123-164, en especial p. 128 y ss.

¹¹²⁶ *Corts i parlaments...*, doc. XX y XX (2), pp. 262-282 y pp. 283-329; M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Negociación y fiscalidad en Cataluña...”, pp. 123-164; P. ORTI GOST, “Una primera aproximació als fogatges catalans...”, pp. 765-768.

¹¹²⁷ *Corts i parlaments...*, doc. XX, ítem 58, pp. 322- 323.

algunos cardenales a los que se les debía restituir alguna renta apropiada durante los años anteriores de la guerra¹¹²⁸.

Más allá de este hecho, y al hilo de la última referencia, otra cuestión fundamental es la necesidad de recurrir a banqueros que anticipasen las sumas que debían ser recaudadas. Así, el mencionado Berenguer Bertran se convirtió en el principal receptor de la moneda del donativo de estas Cortes. Tal como también hemos observado en el capítulo dedicado a los gastos de las décimas, a partir de este momento se hizo más evidente la asignación de dichas exacciones (así como de otras rentas reales) a estos financieros en razón de los adelantos y préstamos que realizaron de las sumas concedidas en los sucesivos donativos, sobre todo en aquellos otorgados para sofocar las revueltas de Cerdeña¹¹²⁹.

Año	Décimas	Donativos en Cortes (brazo eclesiástico)	Subsidios y ayudas particulaes
1350	Bienal 1349	Cortes de Perpiñán	Ayuda del rey a Castilla en la Guerra del Estrecho
1351	Bienal 1349		
1352	Bienal 1349 Trienal de 1351	Cortes de Lérida	
1353	Trienal de 1351		
1354	Trienal de 1351	Cortes de Alcañiz	Armada de Bernat de Cabrera
1355	Trienal de 1351 Bienal de 1354		
1356	Bienal de 1354		Expedición de Pedro IV a

¹¹²⁸ “E, per ço que la cosa pública no perde la dita quantitat, lo senyor rey sia tengut de pagar al general de Catalunya la dita quantitat qui deduïda serà als hòmens dels dits II braços de la dècima a ell novellament atorgada per lo Sant Pare, axí que aquells qui culliran per lo senyor rey la dita dècima se obliguen ab sagrament per ells faedor en poder del archabisbe de Terragona ans que usen de la cullita de la dita dècima, ço és, los cullidors de la dècima del arquebisbat de Terragona e del bisbat de Barcelona, que de la dècima del primer any daran e pagaran als deputats residents en Barcelona la quantitat de la dita deducció, la qual munta a quantitat de XV^M s. poch més o menys; e les dites coses juren lo senyor rey e el dit archabisbe de fer complir e servir als dits collidors e de no contravenir en alguna manera e les dites coses sien fetes sens perjudici dels dits II braços. Los hòmens, emperò, de les dites honors de Camerasa, de Cubelles, de Alòs e de Meyà e altres de les dites honors paguen aytant e no més qui pagaren si pagas sen ab los dits II braços (...) Plau al senyor rey, exceptat ço que dessus se conté de la deducció de la dita honor d'Alòs e de Meyà e del pagament fahedor de les decimes, car no's poria fer per ço com són obligades axí a'n Berenguer Bertran per lo fet de Cerdanya com als cardenals per restitució de ço que fo pres de les lurs rendes que fon convertit en los affers de la guerra...”: *Corts i parlaments...*, doc. XXI, *item* 9, pp. 353- 355.

¹¹²⁹ Recordemos, en este caso, que estamos ante uno de los donativos en Cortes más importantes de todo el siglo XIV. Como hemos dicho, para su recaudación se emplearon diversos mecanismos, entre los cuales cabe destacar la emisión de censales y violarios por parte de la Diputación; así entraba aquella institución en la dinámica de la deuda pública, poniendo como garantía los bienes de la comunidad: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Las primeras emisiones de deuda pública por la Diputación...”, pp. 219-259.

			Cerdeña
1357	Bienal de 1354 Trienal de 1351	Cortes de Cariñena Cortes de Valencia	Retorno del rey de Cerdeña
1358			
1359		Cortes de Cervera	Defensa de Cerdeña
1360		Cortes de Zaragoza	Guerra de Castilla (1356-1358)
1361		Cortes de Daroca	Guerra de Castilla (1356-1358)
1362			Guerra de Castilla (1356-1358)
1363	Bienal 1363	Cortes de Monzón	Guerra de Castilla (1358-1360)
1364	Bienal 1363	Cortes de Barcelona Cortes de Zaragoza	Guerra de Castilla (1358-1360)
1365	Bienal 1363	Cortes de Tortosa Cortes de Barcelona	
1366	Bienal 1365	Cortes de Zaragoza	

Anexo 2. Extracto de las principales contribuciones eclesiásticas a las demandas de la monarquía (1356-1366)

4.3 CERDEÑA Y LA DEFENSA DEL TERRITORIO (1360-1387)

Como es sabido, a partir de 1366 la guerra de Castilla se convirtió en una contienda civil castellana entre Pedro I y su hermanastro, Enrique de Trastámara, que lo destronaría en 1369. Pese a todo, continuó la tensión, especialmente con Castilla en las fronteras interiores de la Corona, y a ello se sumó la entrada de las compañías mercenarias de camino a tierras castellanas, así como la posterior invasión de las tropas del infante Juan de Mallorca a mitad de la década de 1370 y la guerra en el condado de Ampurias durante la de 1380. Por tanto, el territorio peninsular de la Corona de Aragón continuó amenazado, al tiempo que resurgía con fuerza la sempiterna cuestión de Cerdeña. En efecto, la isla se situó de nuevo en el punto de mira, sobre todo a partir de 1365 cuando Mariano IV de Arborea tomó Iglesias y asedió Sanluri, dirigiéndose en el año siguiente también hacia Cagliari. Ambos asuntos, Cerdeña y la defensa del territorio, marcaron pues el periodo menos conocido del reinado del Ceremonioso¹¹³⁰.

¹¹³⁰ Para un contexto general, véase: E. BELENGUER, *Vida y reinado de Pedro IV...*, en especial pp. 235-285. Más detalles en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Cortes y fiscalidad: el caso de Cataluña...”, en especial p. 292 y ss.; M.T. FERRER I MALLOL, “La guerra d'Arborea...”, pp. 535- 620, y en especial p. 560 y ss.; M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Las cortes de Cataluña en la financiación de la guerra...”, pp. 366-393. En otro orden de cosas, y por lo que respecta a las relaciones con el papado, en 1365 el Ceremonioso rindió vasallaje al nuevo pontífice, Urbano V por el feudo de Cerdeña,. Por su parte, la curía pontificia estaba sumida en las guerras de Italia que conllevaron un gran desgaste de las arcas papales durante la década de 1360 y de nuevo a comienzos de la década de 1370, periodos en los cuales buscaron poner en marcha subsidios pontificios donde contribuyeran los eclesiásticos de las colectorías de la cristiandad. Sobre el mencionado vasallaje: ASV, reg. aven., 159, f. 263v (cit. en LCUV, doc. 15166. Aviñón. 18/08/1365). Para el asunto de las guerras en Italia y los subsidios solicitados a

En estos poco más de veinte años, las Cortes y Parlamentos continuaron sucediéndose por toda la Corona con la participación general de todos los brazos. Por otra parte, a partir de la década de 1360 ya parece existir un sistema fiscal permanente basado en las generalidades, además de otros métodos diversos para obtener ayudas y subsidios particulares. En los últimos años del reinado del Ceremonioso también empezó a desarrollarse una *nueva fiscalidad* real al margen de las Cortes, en la que aumentó el protagonismo de los oficiales reales, tal como veremos por ejemplo con los maridajes y coronajes¹¹³¹.

Por lo que respecta a las asambleas generales, entre 1366 y 1385 asistimos a la celebración ininterrumpida de Cortes y Parlamentos por toda la Corona en los que el monarca encontró muchas dificultades para obtener donativos para la causa sarda¹¹³². Recordemos, por ejemplo, la contundente respuesta de los brazos en una sesión de las Cortes catalanas de 1370-1371: “...per Sardenya no us darien res”¹¹³³. Durante estos años asistimos, además, a dos Cortes generales de toda la Corona: las de Monzón de 1376, donde se otorgaron donativos para la guerra contra el duque de Anjou, y las Cortes de Fraga de 1384 convocadas para el asunto de Cerdeña, tal como veremos al final del apartado.

Por territorios, a las Cortes generales de Tortosa y Barcelona convocadas en febrero de 1365 y el Parlamento de Barcelona de 1366, les siguieron la convocatoria de otras seis asambleas generales con la presencia de todos los brazos del principado: las Cortes de Barcelona de 1369, para Cerdeña y la defensa del principado; las de Tortosa de 1371 con un donativo para Cerdeña y hacer frente a las invasiones del territorio peninsular; las de Barcelona de 1373, con otro donativo también para Cerdeña; las de Lérida de 1375, con el

las colectorías remito a las obras ya citadas y, especialmente para este contexto: J. FAVIER, “Le niveau de vie d’un collecteur et d’un sous-collecteurs apostoliques...”.

¹¹³¹ *Corts i parlaments...*, p. XXI. Véase asimismo sobre el papel de las ciudades y villas de realengo catalán en relación con este periodo: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Las relaciones fiscales entre la monarquía y las ciudades catalanas...”, pp. 65-76. Sobre la proliferación de los fogajes en la década de 1360 en Cataluña: P. ORTI GOST, “Una primera aproximació als fogatges catalans...”, pp. 766-768. Véase, además: J. Á. SESMA MUÑOZ, “Sobre los fogajes generales del reino de Aragón (siglos XIV-XV)...”, pp. 23-53; M.I. FALCÓN PÉREZ, “El sistema fiscal de los municipios aragoneses...”, y P. VERDÉS PIJUAN, “A propòsit del “Privilegi general” per recaptar impositions...”, en especial por lo que se refiere a Aragón, Valencia y Mallorca: p. 238.

¹¹³² Véase a modo de ejemplo: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Las relaciones fiscales entre la monarquía y las ciudades catalanas...”, pp. 72-73; LAFUENTE GÓMEZ, M., “La fiscalidad extraordinaria en la financiación de las guerras de Cerdeña...”.

¹¹³³ G. MELONI, *Genova e Aragona all’epoca di Pietro il Ceremonioso...*, vol. III, pp. 61-186. Con todo, en el periodo comprendido desde finales de la guerra contra Castilla y hasta las Cortes generales de Monzón de 1384 gran parte de los donativos en Cortes y Parlamentos (aunque fuera a través de préstamos) tuvieron como fin la lucha contra las revueltas de Cerdeña y, por supuesto, la defensa del territorio, tanto del principado por las revueltas del Rosellón, como de la frontera occidental de la Corona.

mismo propósito que las anteriores; las de Barcelona de 1378, para la guerra contra el duque de Anjou y las de Barcelona de 1380, de nuevo con la isla mediterránea como tema central¹¹³⁴.

En el reino de Aragón se celebraron Cortes en Zaragoza y Calatayud en 1366, otras en Zaragoza en 1367, en la misma ciudad entre noviembre de 1371 y mayo de 1372, y las de Tamarite de 1375. Finalmente, se convocó una nueva asamblea en Zaragoza en 1381¹¹³⁵.

Por último, en el reino de Valencia, se documentan las Cortes de Castellón de Burriana de 1367, las de San Mateo-Valencia en 1369-1370, las de Valencia de 1371 y las de Villarreal de 1373-1374¹¹³⁶.

4.3.1 Las revueltas de Cerdeña (1366-1373)

Como es sabido, una nueva expedición a Cerdeña comenzó a ponerse en marcha a finales de 1367 y partió de Rosas en mayo de 1368. La armada estaba capitaneada por Pedro Martínez de Luna y en total, tal como señala M. Lafuente, se movilizaron 500 caballeros y 1.500 combatientes a pie, que se dirigieron a Oristano, donde el ejército aragonés fue derrotado y falleció el propio Martínez de Luna falleció¹¹³⁷.

Para comprender cómo se financió esta armada, debemos tener en cuenta la situación previa durante la guerra con Castilla y las Cortes de Zaragoza y Calatayud celebradas entre 1366 y 1367. A grandes rasgos, en el primero de los servicios, entre 1365 y 1367, se otorgó el pago de 800 hombres a caballo (770 por los brazos y 30 por generalidades). Unos meses después, siguieron las reuniones y se concedieron nuevas ayudas para el sostenimiento del ejército: 600 hombres a caballo durante 9 meses (con un coste que ascendería a unos 972.000 s.b.)¹¹³⁸. En este sentido, Miguel de Capiella y Pedro Palomar fueron los encargados de recibir 15.000 l.j. (300.000 s.j.) de la *proferta* de julio de 1366. Según un albarán testimonial de las cuentas presentadas por ambos, la suma recaudada ascendió a 293.230 s.j., y en particular -atendiendo a esta recaudación-, la Iglesia contribuyó con 96.246

¹¹³⁴ *Corts i parlaments...*, pp. XXI- XXX.

¹¹³⁵ ACRA, t. III, IV y V.

¹¹³⁶ Véase como introducción general al tema: M.R. MUÑOZ POMER, "Las Cortes valencianas y el cambio de las estructuras fiscales en el tránsito del siglo XIV al XV", *Anuario Estudios Medievales*, vol. 22 (1992), pp. 463-483; B. CANDELA OLIVER, *Cortes Valencianas...*, *passim*.

¹¹³⁷ Véase al respecto el análisis que realizó G. Meloni, donde lo compara con la derrota de 1347 de Aidu de Turdu: G. MELONI, *Genova e Aragona all'epoca di Pietro il Ceremonioso...*, vol. 3, p. 75

¹¹³⁸ ACRA, t. III, en especial p. VII; M. LAFUENTE GÓMEZ, *Dos Coronas en guerra...*, pp. 146-147. Véase además: M.T. AINAGA ANDRÉS, "El fogaje aragonés de 1362: aportación a la demografía de Zaragoza en el siglo XIV", *Aragón en la Edad Media*, vol. 8 (1989), pp. 33-58.

s.j., las universidades y villas de realengo con 75.700 s.j., el brazo de los nobles con 64.033 s.j., y los caballeros con 5.557 s.j.¹¹³⁹. A esta asamblea le siguieron las Cortes de Zaragoza de 1367, destinadas también a pagar los salarios de las tropas movilizadas en las anteriores Cortes a hacer frente a la defensa de Tarazona y, ahora ya sí, a las revueltas de Cerdeña¹¹⁴⁰. Más allá del desarrollo de las sesiones, cabe subrayar que en esta ocasión no se recurrió a las generalidades y se optó por el reparto por fuegos¹¹⁴¹. En relación con la Iglesia, en mayo de 1367, mientras se estaban llevando a cabo las sesiones, el brazo eclesiástico se ausentó como protesta por las cargas fiscales a las que se le sometía ya que “pueda engendrar muyt grant prejudicio contra la libertat de la santa Yglesia et de los clérigos...”¹¹⁴². De hecho, tal como se observa en el proceso de las Cortes, el donativo fue pospuesto para más adelante. En primera instancia, los brazos eclesiásticos, los nobiliarios y de las ciudades se negaron a conceder un donativo, aunque finalmente otorgaron 20.000 l.j. (400.000 s.j.) a cuatro meses por “algunas justas necesidades del regno” y que debía destinarse a financiar la intervención en Cerdeña¹¹⁴³.

En ese mismo año, el infante Juan se dirigió al Ceremonioso informando que en las Cortes valencianas de Burriana se había concedido un donativo de 27.000 l.b. (450.000 s.b.) a recaudar a través de imposiciones, aunque sin consentimiento del brazo eclesiástico¹¹⁴⁴. Por su parte, según apuntan M.R. Muñoz y B. Candela, en las Cortes de San Mateo-Valencia de 1369-1370 se dispuso de un servicio de 40.000 libras (800.000 s.b.) para la defensa del territorio: 12.000 l. a través de generalidades -ya consolidadas- y 28.000 libras por compartimiento, de las cuales 4.985 libras (99.700 s.b. aprox.) serían aportado por el brazo eclesiástico; y otro de 18.950 libras (379.000 s.b.) para las revueltas de Cerdeña, del cual correspondería a la Iglesia 4.000 l.b. (80.000 s.b.)¹¹⁴⁵.

Por lo que respecta al principado, tras el Parlamento de Barcelona de 1366, donde el brazo real otorgó un donativo de 20.000 l.b. (400.000 s.b.), en las Cortes de Barcelona de 1368-1369 los estamentos “por gran afecció que han a la honor de la Corona” ofrecieron al

¹¹³⁹ ACA, MR, reg. 653, ff. 5v- 6v (Barcelona. 23/02/1387). Al respecto, véase también el ingreso que hicieron los comisarios de la *proferta* de Aragón en tesorería, que ascendía a 2.080 s.b.; 5.638 s. 1 d.j., y 200 fl. (ACA, RP, TR, reg. 353, f. 36v).

¹¹⁴⁰ ACRA, t. III, pp. 91- 276.

¹¹⁴¹ J. Á. SESMA MUÑOZ, “La burbuja censalista y las crisis financieras en Aragón...”, p. 220.

¹¹⁴² ACRA, t. III, pp. 203-205.

¹¹⁴³ Véase los datos que aporta para estas Cortes: M. LAFUENTE GÓMEZ, “La fiscalidad extraordinaria en la financiación de las guerras de Cerdeña...”.

¹¹⁴⁴ M. RODRIGO, J. RIERA, *Col·lecció documental de la Cancelleria...*, vol. 2, doc. 586.

¹¹⁴⁵ B. CANDELA OLIVER, *Cortes Valencianas...*, p. 26.

monarca 150.000 l.b. (3.000.000 s.b.) en defensa de Cataluña y de la cosa pública¹¹⁴⁶. De ellos, 105.000 l.b. se cargarían sobre las generalidades y 25.000 l.b. se repartirían entre brazos vía fogaje, a 7 s. 1 d.b. por fuego del brazo real y 4 s. 8 d.b. por fuego del brazo eclesiástico y militar. Según estimaciones de P. Orti, el brazo real contribuiría con unas 10.729 l. 3 s. 4 d.b. (214.583 s.b.) y el brazo eclesiástico y militar con 14.270 l. 16 s. 8 d.b. (285.416 s.b.)¹¹⁴⁷. Los estamentos de esta asamblea, además, exigieron al monarca que también convocase a los demás territorios de la Corona para contar así con más recursos. El objetivo de tal proposición era la necesidad de enviar una gran expedición o contingente a Cerdeña e ir más allá, tal como indica M. Sánchez, del simple *sosteniment* de las guarniciones de la isla¹¹⁴⁸.

Durante la década de 1370 aumento de nuevo la presión fiscal sobre todos los territorios de la Corona. En relación con las campañas sardas, tras la derrota de la armada de Pedro Martínez de Luna en 1368, los esfuerzos se concretaron en una nueva expedición, dirigida en este caso por Walter Benedict, que tuvo lugar en 1371 y debió estar formada por unos 6.000 hombres¹¹⁴⁹.

En este contexto, llegamos a unas de las Cortes fundamentales del periodo en el principado: las Cortes de Tortosa de 1371. En esta asamblea, el Ceremonioso recibió para la defensa de Cataluña y preservación de Cerdeña un donativo bienal de 332.000 fl. (3.652.000 s.b.). Tal como indican P. Orti y M. Sánchez, 100.000 l.b. (2.000.000 s.b.) se dedicarían durante dos años a la defensa del principado y al rescate del *usatge Princeps namque*, y 150.000 fl. (1.650.000 s.b.) a la recuperación y pacificación de Cerdeña; ello si finalmente se llevaba a cabo el pretendido viaje a la isla, ya que -recordemos- no se gastarían “en res de Sardegna ni en altre, sinó sabien clarament que'l dit gran esforç e cobrament del dit regne se faès verdaderament e acabada”. El donativo se recaudó a través de la venta de censales y violarios sobre la ceca del florín y las generalidades del principado y ascendió, en total, a unos 205.000

¹¹⁴⁶ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Las cortes de Cataluña en la financiación de la guerra...”, pp. 366-371.

¹¹⁴⁷ P. ORTI GOST, “Una primera aproximació als fogatges catalans...”, pp. 768-769.

¹¹⁴⁸ Para observar la distinción que se realizaba entre el *sosteniment* de Cerdeña y el *gran esforç* de una gran expedición a la isla, véase M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Las relaciones fiscales entre la monarquía y las ciudades catalanas...”, pp. 71-76.

¹¹⁴⁹ M. LAFUENTE GÓMEZ, “La fiscalidad extraordinaria en la financiación de las guerras de Cerdeña...”, siguiendo a G. TODDE, *Pietro IV d'Aragona...*, p. 233.

fl. (2.255.000 s.b.). En noviembre de 1370 se otorgaron otros 54.545 fl. (599.995 s.b.), siendo administrado el donativo por Pere Bussot y seis personas más (dos por cada brazo)¹¹⁵⁰.

Por lo que se refiere a Aragón, en las Cortes de Alcañiz y Zaragoza de 1371-1372, tras numerosas sesiones y aplazamientos, finalmente se concedieron 80.000 fl. (880.000 s.b) para cubrir los gastos y la defensa del reino y el donativo de un préstamo al rey, pagadero en dos años con el producto de las generalidades¹¹⁵¹. En este sentido, Berenguer Sartre, protonotario de Mata d'Armanyac -mujer del infante Juan-, presentó al racional cuentas de diversas comisiones¹¹⁵². Por lo que aquí nos interesa, documentamos que Sartre fue comisario para recaudar las cantidades de la *proferta* de los diputados del General para la defensa del reino de Aragón y el pago del salario de los caballeros acordados en la asamblea. En particular, del brazo de las universidades y villas reales recibió 16.348 s.j. y 369 fl. (20.038 s.j. aprox.), del nobiliario 8.443 s.j., y del de caballeros 3.162 s.j. y 301 fl. (6.172 s.j. aprox.). En cuanto al brazo eclesiástico, encabezado por el abad de San Juan de la Peña, la cantidad ascendió a 9.245 s.j. Así pues, en total declaró por esta razón unos ingresos de 30.000 s.j. y unos 700 fl., de los cuales el 30% aproximado correspondía al ingreso del brazo eclesiástico¹¹⁵³.

No tuvo tanta suerte el rey en su petición para Cerdeña. En 1372, el Ceremonioso se dirigió a la reina Leonor a propósito de las Cortes de Zaragoza de 1371, poniendo de manifiesto la dificultad de conseguir donativos y ayudas para la causa sarda, considerada como una guerra dinástica del rey¹¹⁵⁴.

¹¹⁵⁰ *Corts i parlaments...*, doc. XXIV y p. XXIII. Así, por ejemplo, en las Cortes de Tortosa de 1371 se dio potestad a Bernat Busot, como regente de la Diputación, para vender censales y violarios por valor de 32.000 fl. para la defensa de Cerdeña: ACA, G, perg. 103 (17/04/1371).

¹¹⁵¹ J. Á. SESMA MUÑOZ, "La burbuja censalista y las crisis financieras en Aragón...", pp. 221-222, y ACRA, t. III, pp. 381-382, "Los del General del regno de Aragon [...] ordenaron seyer fecho por la dita razón empriestamo al senyor rey de cierta quantia de la part diuso specificada et nombrada...". M.L. LEDESMA RUBIO, "Análisis de las Cortes de 1371-1372...", pp. 55-73. Véase además: M. LAFUENTE GÓMEZ, "La fiscalidad extraordinaria en la financiación de las guerras de Cerdeña...".

¹¹⁵² Entre las comisiones, se encontraba la recaudación de las cantidades del subsidio por los maridajes de comienzos de 1373.

¹¹⁵³ ACA, RP, MR, reg. 648, ff. 21r-22v (Barcelona. 20/10/1375). Los gastos se emplearon en buena medida en pagar el salario de combatientes, especialmente ballesteros. De hecho, en el documento en cuestión se explica que gran parte de lo percibido en esta comisión fue destinado a un vecino de Daroca para retribuir a los ballesteros que defendían Molina de Aragón.

¹¹⁵⁴ M. RODRIGO, J. RIERA, *Col·lecció documental de la Cancelleria...*, vol. 2, doc. 621. Pese a todo, resulta bastante significativo que entre 1369 y 1375 se convocaron nueve asambleas (cuatro en el principado, dos en Valencia, dos en Aragón, y la general de Monzón de 1375), donde la cuestión de Cerdeña se encontraba de un modo u otro diluida siempre en el maremágnum de peticiones.

Finalmente, en las Cortes de Barcelona de 1373, también se otorgó un préstamo inmediato de 70.000 l.b. (1.400.000 s.b.) con el producto de las generalidades. Se prometieron también otras 13.000 l.b. (260.000 s.b.) si en dos años se resolvía la cuestión sarda. Y es que, como ya hemos señalado, estos préstamos otorgados en Cortes buscaban, por un lado, que todos los reinos colaborasen en tal empresa, y por otro, que de una vez por todas se pusiera en marcha una gran empresa para acabar con las revueltas de Cerdeña, más allá de pequeñas ayudas para pequeños contingentes armados que simplemente mantuvieran el control de la isla.

En los capítulos de tales Cortes, el brazo eclesiástico señaló que no quería que su contribución en esta asamblea influyese ni fuera perjudicial en relación con la décima trienal vigente¹¹⁵⁵. No obstante, en diciembre de 1373 documentamos al rey dirigiéndose a los principales preladados del principado y solicitándoles una mayor colaboración para conseguir rápidamente las cantidades que se necesitaban para Cerdeña¹¹⁵⁶.

4.3.2 Cerdeña y la defensa del territorio (1374-1387)

A mediados de la década de 1370, la situación empeoró. Como es sabido, al conflicto sardo, se le unieron las tensiones con Castilla ahora recrudecidas, así como la entrada de compañías de mercenarios que afectaron enormemente al norte del principado, en especial al Rosellón y Cerdeña y las graves carestías del bienio 1374-1376 que coincidieron con las invasiones de compañías del infante Jaime de Mallorca¹¹⁵⁷.

El Princeps Namque

En este contexto, por tanto, debemos hacer una mención al *usatge Princeps namque*, convocado para hacer frente a la entrada de compañías de soldados mercenarios que sembraron el terror y la destrucción en algunas zonas de Cataluña durante la segunda mitad del siglo XIV: 1361, 1365-1366, 1368-1369, 1374-1375. Una consecuencia inmediata de estas invasiones fue la fortificación sistemática de la mayoría de las ciudades y villas del principado,

¹¹⁵⁵ *Corts i parlaments...*, doc. XXV, ítem. 22.

¹¹⁵⁶ ACA, C, reg. 1460, f. 6r (Barcelona. 01/12/1373).

¹¹⁵⁷ Véase, pues, la articulación de Cortes y Parlamentos en ACRA, t. IV y V; *Corts i parlaments...*, pp. XXIV-XXX; M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Las cortes de Cataluña en la financiación de la guerra...”, en especial pp. 380-389; B. CANDELA OLIVER, *Cortes Valencianas...* Sobre las convocatorias del *usatge* en relación con los mayores momentos de presión fiscal, recuérdese al respecto: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Defensar lo principat de Catalunya...”, en especial pp. 199-208.

a la que aludiremos posteriormente cuando hagamos referencia a la contribución eclesiástica a las obras de las murallas urbanas, sobre todo, entre los años 1368 y 1375. Por otro lado, la entrada de las llamadas *companyes estranyes* también obligó a adoptar una serie de medidas que aumentaron la presión fiscal sobre el territorio, entre ellas, la reforma del servicio militar contemplado en el *usatge Princeps namque*. Recordemos que la invocación de este viejo *usatge* implicaba la movilización general de todos los habitantes de Cataluña que tuvieran edad y suficiente capacidad para combatir. Debe destacarse que, en virtud de este *usatge* - considerado como una de las regalías más importantes -, los oficiales reales podían convocar no solo a los habitantes del realengo sino también a los de los señoríos laicos y eclesiásticos. En otras palabras, este *usatge* era uno de los pocos instrumentos que poseía la monarquía solicitar el servicio militar obligatorio de los espacios baroniales y de la Iglesia. Por lo que respecta a las consecuencias fiscales del *Princeps namque*, en 1368 el rey y las Cortes decidieron inicialmente que la obligación militar podía ser conmutada, por la prestación de cierto número de combatientes en función del número de fuegos de cada lugar y, más tarde, por el pago de una determinada cantidad de dinero. De esta forma, a partir de 1374, la conmutación del servicio militar se convirtió en una cantidad que, repartida vía fogaje, sería pagada por todos los habitantes de Cataluña¹¹⁵⁸.

Por otra parte, como hemos dicho, a mediados de la década de 1370 también se recrudecieron las tensiones con Castilla y, con ello, de nuevo se recuperó la contribución para la defensa de los territorios fronterizos¹¹⁵⁹. En este sentido, en febrero de 1374 documentamos una carta del Ceremonioso dirigiéndose a Ramon Alemany de Cervelló a propósito de lo que debían aportar algunos obispados de la Corona para la defensa frente a Castilla. El obispo de Lérida respondió que no podía contribuir porque las tropas

¹¹⁵⁸ Estos relativamente frecuentes fogajes para la redención del *usatge* vinieron a añadirse a las numerosas cargas que ya pesaban sobre las ciudades y villas del principado. Fruto de esta circunstancia, los fogajes percibidos en 1385 con ocasión de la guerra de Ampurias se tradujeron en una presión fiscal solo comparable a la que el principado había soportado en 1364-1367 durante la guerra de Castilla. Para esta cuestión remitimos a M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Defensar lo principat de Cathalunya...”, pp.171-211; IDEM, “La convocatoria del *usatge Princeps namque* en 1368 y sus repercusiones en la ciudad de Barcelona”, *Quaderns d’Història de Barcelona* 4. *El temps del Consell de Cent, i l’emergència del municipi, segles XIII-XIV*, Barcelona, Arxiu històric de la Ciutat de Barcelona, 2001, pp. 79- 107.

¹¹⁵⁹ Tal como ya venía siendo habitual, por ejemplo, en la zona meridional de la Corona. Véase para esta cuestión: M.T. FERRER I MALLOI, “La frontera meridional valenciana durant la guerra amb Castella...”, en especial la segunda parte.

mercenarias estaban en el entorno de Barcelona. Por esta razón se acordó que el arzobispo de Zaragoza sufragara lo que se necesitase para la frontera castellana¹¹⁶⁰.

Poco después, el rey también se dirigió a Lope de Gurrea para que los aragoneses colaborasen en la defensa de Cataluña ante la entrada de compañías extranjeras, señalando “afectuosament que los aragoneses vengan agora en Catalunya...”¹¹⁶¹. Asimismo, en las Cortes de Tamarite de febrero de 1375 se ofreció un donativo de 500 lanzas, 300 para hacer frente a la entrada del infante Jaime de Mallorca en Cataluña y 200 en defensa del reino. El brazo de la Iglesia y los nobles financiarían 250 lanzas, que se ampliarían al doble si se desencadenaba una guerra abierta con Castilla¹¹⁶².

Y es que, la situación era tensa e impredecible. Prueba de ello es que en abril de 1375, aprovechando la situación de tensión, el monarca notificó al gobernador de Valencia que el rey castellano se había negado a firmar la paz y que se debía preparar el reino para la guerra¹¹⁶³. En esta la coyuntura, no es extraño que el Ceremonioso pusiese de manifiesto una y otra vez la necesidad de aportaciones generales para la defensa de los límites occidentales de la Corona. En la mencionada carta referente a la décima trienal, el monarca aludía constantemente a las carestías y a la tensa situación con Castilla, indicando que ni el mismo sabía si había guerra o paz: “...que encara no son certs si ahurem pau o guerra car nostres misatgers no son venguts...”¹¹⁶⁴. Con todo, el arzobispo de Zaragoza y Ramon Alemany de Cervelló fueron a la corte de Castilla para reconducir la tensa situación creada tras las incursiones castellanas en la zona de Orihuela¹¹⁶⁵. Como es sabido, en mayo de 1375 finalmente se firmó la Paz de Almazán y, más allá de otras cláusulas, destaca el compromiso de Pedro el Ceremonioso de enviar a su hija Leonor a Castilla para casarse con el hijo del rey castellano, el futuro Juan I¹¹⁶⁶.

Mientras tanto, en las Cortes de Lérida de 1375 se estableció el pago de un donativo de un donativo de 90.000 fl. (990.000 s.b.), con el fin de retribuir un contingente de lanceros para la defensa del principado durante dos meses y medio, pudiéndose prolongar su servicio

¹¹⁶⁰ ACA, C, reg. 1357, ff. 16r-v (Cervera. 10/12/1374).

¹¹⁶¹ ACA, C, reg. 1375, f. 18v (Cervera. 19/12/1374).

¹¹⁶² ACRA, t. III; Asimismo: M.L. LEDESMA RUBIO, *Actas de proceso de Cortes de Tamarite de 1375, Zaragoza, Anubar, 1979*, y por lo que se refiere a la recaudación del brazo de la Iglesia, pp. 113-139. En particular, Juan Donsancho era el encargado de recaudar parte del préstamo otorgado por el brazo de la Iglesia

¹¹⁶³ ACA, C, reg. 1250, f. 1v-2r (25/02/1375).

¹¹⁶⁴ ACA, C, reg. 1460, ff. 13v-14r (Lérida. 28/04/1375).

¹¹⁶⁵ ACA, C, reg. 1250, f. 1v-2r (25/02/1375).

¹¹⁶⁶ M.T. FERRER I MALLOL, “La frontera meridional valenciana durant la guerra amb Castella...”, p. 357.

durante un año y seis meses más, si no se convocaba el *Princeps namque* ni nuevas Cortes. Paralelamente, el rey solicitó como ayuda al *sosteniment* de Cerdeña el dinero que, recibía el General de Cataluña, procedente de las décimas, a lo cual se negaron los brazos. Pese a esta negativa, la asamblea otorgó 15.000 fl. (164.000 s.b.) en forma de préstamo para la causa de Cerdeña, a obtener de las cantidades que todavía quedaban por recaudar de las décimas concedidas al rey¹¹⁶⁷.

Las Cortes generales de Monzón

Las Cortes generales de Monzón fueron convocadas a finales de noviembre de 1375 y se iniciaron en marzo de 1376¹¹⁶⁸, con la amenaza del duque de Anjou como tema central¹¹⁶⁹. En esta asamblea se otorgó un donativo general de 325.000 l.b. (6.500.000 s.b.) a recaudar en catorce meses. De entrada, en Cataluña y Mallorca, los brazos militar y eclesiástico disintieron aludiendo a que ya contribuían para dicha causa. Pero finalmente, el brazo real y Mallorca aprobaron los capítulos, el brazo eclesiástico hizo lo propio a mitad de agosto y el militar en septiembre. A grandes rasgos, el donativo quedaría repartido de la siguiente forma: Aragón, 78.000 l.b. (1.560.000 s.b.) (24%); Valencia, 68.900 l.b. (1.378.000 s.b.) (21,2%); Mallorca, 19.500 l.b. (370.000 s.b.) (6%), y Cataluña (incluyendo Menorca e Ibiza) 158.600 l.b. (3.172.000 s.b.) (48,8%). Por lo que respecta a Cerdeña, las Cortes se negaron a otorgar un donativo por dicho motivo, pero sí concedieron un préstamo de 50.000 fl. (550.000 s.b.) a dos años, de los cuales a Cataluña y a Mallorca les correspondían 27.400 fl. (301.400 s.b.)¹¹⁷⁰.

Tal como señala J.A. Sesma, el reino de Aragón otorgó en dichas Cortes 78.000 l. a recaudarse mediante generalidades, que serían gestionadas por el merino de Zaragoza, Blasco de Azlor, y el mercader Juan Don Sancho durante ocho años, con el compromiso de abonar

¹¹⁶⁷ RAH, III, pp. 271-373; *Corts i parlaments...*, doc. XXVI, y en especial p. XXIV, donde se explica cómo se distribuyó el donativo.

¹¹⁶⁸ En septiembre de 1375, el Ceremonioso también se dirigió al obispo de Tortosa, Guillem de Torrelles, para solicitarle que prorrogase el inicio del concilio que se iba a celebrar en Tarragona en octubre para que no coincidiese con la celebración de las Cortes del principado¹¹⁶⁸. Posteriormente, el Ceremonioso le instó de nuevo a retrasarlo hasta enero de 1376 por la dificultad que mostraron algunos prelados en asistir a la asamblea de Cortes¹¹⁶⁸. En última instancia, parece ser que el papa confirmó el retraso del concilio y lo convocó para febrero de 1376. Pese a todo, en enero de ese mismo año el rey mostraba su descontento ya que esto afectaría gravemente a la celebración, esta vez, de las Cortes generales de Monzón: ACA, C, reg. 1092, ff. 175r-v (Barcelona. 28/01/1376).

¹¹⁶⁹ J. E. MARTÍNEZ FERRANDO, *La trágica història dels reis de Mallorca...*, pp. 255-277.

¹¹⁷⁰ *Corts i parlaments...*, doc. XVII; ACRA, t. IV, en especial p. 55 y p. 208 y ss.

11.000 libras anuales a la hacienda del reino. Asimismo, Sesma explica que los arrendadores tenían la posibilidad de emitir censales para disponer del dinero de forma inmediata y que, en virtud de esta potestad, vendieron al arzobispo Lope de Luna la mitad de la cantidad requerida y al tesorero del arzobispo, Martín de Alpartil una octava parte¹¹⁷¹.

En relación con Cerdeña, el brazo eclesiástico del principado intentó que, al estar gravado de diferentes maneras por la misma causa, se pudiese deducir la parte correspondiente de la décima que ya pagaban, tal como había pasado en las décimas anteriores, añadiendo además que “...per les quals clàusules lo papa l'us atorga que, pagant a vós, senyor, la dècima, no'ls puscats demanar algùn altre subsidi...”¹¹⁷². También se reclamó la restitución del impuesto sobre los tejidos y las restituciones “...segons la forma e manera que's féu en les dècimes prop passades, tota frau cessant...”¹¹⁷³. Por ello, en las Cortes generales de Monzón de 1376 y en las catalanas de Barcelona de 1379, el clero intentó mantener el sistema de las deducciones por la compra de paños¹¹⁷⁴. Sin embargo, tal como hemos indicado, en la recaudación de la décima de 1375 no se llevó a cabo ninguna deducción por esta cuestión, debido a la disposición pontificia de agosto de 1376, en la que el papa establecía que no se dedujese nada de dicha exacción, porque parte de la misma iba a parar a sus arcas¹¹⁷⁵. Asimismo, en las Cortes de Monzón, los eclesiásticos parece que aceptaron ser gravados con imposiciones sobre el cereal y la carne durante dos años, pero no sabemos qué sucedió finalmente¹¹⁷⁶.

Otras contribuciones

Como es sabido, en torno a 1378 los esfuerzos del monarca se concentraron en intentar una nueva expedición para aprovechar la aparente debilidad de la dinastía de los

¹¹⁷¹ J. Á. SESMA MUÑOZ, “La burbuja censalista y las crisis financieras en Aragón...”, pp. 222-223; ACRA, t. IV, p. IX.

¹¹⁷² *Corts i parlaments...*, doc. XVII, ítem 86.

¹¹⁷³ *Ibidem*.

¹¹⁷⁴ ACRA, t. IV, p. 275 y ss. Para las Cortes de Barcelona de 1379-1380: *Corts i parlaments...*, doc. XXIX (I), ítem 13.

¹¹⁷⁵ J. MORELLÓ BAGET, “El clero de Catalunya davant els impostos del general: a propòsit de la compravenda...”, p. 176. Sin embargo, bien es cierto que tenemos noticias de que el tesorero adelantó algunos pagos de miembros de la corte que tenían que ser devueltas con cantidades de la décima a la que los eclesiásticos -en principio- pensaban descontar por la deducción del pago de los *draps* (ACA, RP, TR, reg. 373, f. 16r). En concreto, los eclesiásticos ingresaron en tesorería 430 fl. (4.730 s.b.) que luego se emplearon en el pago de varios salarios (ACA, RP, TR, reg. 373, f. 98r.).

¹¹⁷⁶ *Corts i parlaments...*, doc. XXVII, ítem 9.1.1 y 9.1.3. Para todo este complejo cuadro fiscal: J. MORELLÓ BAGET, “El clero de Catalunya davant els impostos del General: la polèmica sorgida...”, pp. 497-498.

Arborea y la muerte de Federico de Sicilia. Así, tras las últimas Cortes generales de Monzón, el monarca buscó insistentemente celebrar asambleas por los distintos territorios de la Corona para conseguir fondos con los que hacer frente a los elevados gastos derivados de dicha empresa¹¹⁷⁷.

En las Cortes de Barcelona de 1379-1380, los brazos real y eclesiástico otorgaron un préstamo de 150.000 l.b. (3.000.000 s.b.) para la expedición a Cerdeña, presionando para que también se solicitasen donativos a los demás brazos de los otros territorios y se paralizasen otras demandas que estaban en marcha por la misma razón. La expedición debía realizarse en el plazo máximo de un año. En caso contrario, el préstamo quedaría sin efecto. Debido a las necesidades urgentes del monarca, los brazos en Cortes otorgaron un adelanto de 50.000 l.b. (1.000.000 s.b.) a pagar en seis meses mediante la emisión de deuda sobre las generalidades. En relación con el brazo eclesiástico se alude además a la contribución en la décima anual que se promulgó en 1377, aunque para entonces, recordemos, la recaudación de dicha exacción (cuya última paga estaba prevista en junio de 1379) ya había concluido¹¹⁷⁸.

Por su parte, en las Cortes de Zaragoza de 1381 se entregaron 130.000 fl. (1.430.000 s.b.) en concepto de préstamo “graciosament e de mera liberalitat“, a pagar 30.000 en mayo y el resto posteriormente¹¹⁷⁹.

Poco después, la necesidad de un nuevo donativo para la defensa de Cerdeña fue lo que propició la convocatoria de unas nuevas Cortes generales. Las Cortes generales de Monzón de 1383 negociaron un préstamo a *bon retre* de 60.000 fl. (660.000 s.b.) a repartir siguiendo el modelo de las anteriores asambleas¹¹⁸⁰. Sin embargo, éste no se hizo efectivo porque el 4 de julio fueron retrasadas -en teoría- hasta marzo de 1385. Finalmente, esta reunión no se llevó a cabo y la siguiente reunión de Cortes generales fue ya en 1388 en Monzón, siendo rey el infante Juan¹¹⁸¹.

¹¹⁷⁷ Véase para este contexto: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Las cortes de Cataluña en la financiación de la guerra...”, pp. 386-388; M.T. FERRER I MALLOL, “La guerra d'Arborea...”, pp. 571-686. Asimismo: ACRA, t. V, pp. VI-VII.

¹¹⁷⁸ Para más información: *Corts i parlaments...*, doc. XXIX (I), XXIX (II), *item* XIII.

¹¹⁷⁹ ACRA, t.V; J. Á. SESMA MUÑOZ, “La burbuja censualista y las crisis financieras en Aragón...”, pp. 223-224.

¹¹⁸⁰ ACRA, t. V; *Corts i parlaments...*, doc. XXX. Asimismo: I.J. BAIGES, A. RUBIÓ, E. VARELA, *Cort General de Montsó...*

¹¹⁸¹ ACRA, t. V, p. XIV. Con respecto a Cerdeña, cabe recordar que el 31 de agosto de 1386 se firmó una nueva paz en Cagliari que se mantuvo -no sin tensiones- hasta 1391. Ya con Juan I y Martín I se implementaron nuevas estrategias para el sometimiento de la isla, que lo lograría en 1409.

En medio de esta dinámica y por lo que se refiere a la contribución particular de los eclesiásticos, cabe advertir que no contamos con muchos datos o cifras concretas. También sabemos que uno de los encargados de recaudar las ayudas particulares para el pasaje a Cerdeña de 1378 fue el tesorero Pere Desvall. En un libro de cuentas que presentó ante el racional aparecen ingresos de la contribución de algunos preladados y villas reales de Cataluña para el viaje a la isla, así como referencias a ventas de patrimonio real y adelantos de financieros como Pere Descaus y Andreu Olivella o Pere Pasqual y Arnau Esquerit. Parece ser que la cantidad total recaudada por el oficial ascendió nada más y nada menos que a 201.541 s.b. y 79.242 fl. (1.067.320 s.b. aprox.), sin que podamos determinar la parte que aportaría la Iglesia o dichos preladados¹¹⁸².

Asimismo, en 1381 Jaume de Màrgens fue comisionado junto al consejero Pedro Jordán de Urriés para solicitar ayudas para el pasaje a Cerdeña a los preladados y universidades del reino de Aragón. En total presentaron unos ingresos de 13.630 fl. y 1.500 s.j. (124.170 s.j. aprox.), y parece ser que en la recaudación también actuaron como delegados el baile del reino, Domingo López Sarnés, y Bernat Arloví¹¹⁸³. Por su parte, Bernat Arloví presentó ante el maestre racional un libro de cuentas cuyos ingresos, por varios cometidos, ascendían en total a 465 fl. (4.185 s.j. aprox.). Entre ellos destaca la comisión recibida en agosto de 1378 para recaudar los 365 fl. (3.285 s.j. aprox.) de las demandas realizadas a las universidades y ciudades del reino de Aragón *dellà de l'Ebre* por los mencionados Lope de Gurrea y el baile de Aragón. Tal recaudación también la estaba llevando a cabo Jaume de Màrgens, pero -según indica la documentación- en las tierras *deçà lo Ebre*¹¹⁸⁴.

Finalmente, Bernat de Montcunill, de la tesorería del infante Juan, llevó a cabo también desde finales de la década de 1370 numerosas comisiones, ascendiendo la cantidad declarada ante el racional, en 1385, a 5.217 s.b. En relación con la contribución de los eclesiásticos, Montcunill solicitó ayuda para el sostén de la corte del infante a algunos priores y abades del principado, como el prior de Montserrat, la pavordia de Santo Tomàs de Riudeperes, el prior de San Llorenç de Munt y el abad de San Benet de Bages. La petición

¹¹⁸² ACA, RP, MR, reg. 652, ff. 50v- 51v (Barcelona. 24/01/1386).

¹¹⁸³ ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 73r-74r (Zaragoza. 05/04/1381). Los gastos alcanzaron la misma cuantía, aunque destaca cómo el cambio empleado fue a 4 s. 6 d.b más por l.j. y a 11 s.b. por florín. Así, los gastos ascendieron a 13. 798 s. 6 d.b., 351 s. 15 d.j. y 10.503 fl.

¹¹⁸⁴ ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 133v- 136v (Zaragoza. 02/10/1381).

debía incluir a más titulares pero parece ser que muchos se excusaron de pagar, al menos en primera instancia¹¹⁸⁵.

Para concluir, sólo nos resta señalar que en esta sucesión de Cortes y Parlamentos volvía a ponerse de manifiesto la necesidad de la monarquía de recurrir a financieros privados. Sin insistir en ello, cabe recordar que durante la década de 1380, el Ceremonioso ya reconocía deber a los conocidos Pere Pasqual y Arnau Esquerit 34.500 fl. (379.500 s.b.) por *ditas* que hicieron en nombre del rey al tesorero, Pere Desvall, para armar las expediciones a los reinos de Cerdeña y Sicilia. El rey prometió devolver aquella cantidad en seis meses en Barcelona¹¹⁸⁶. Poco más tarde, el Ceremonioso reconoció de nuevo una deuda de 11.000 fl. (121.000 s.b.), relacionados esta vez con los préstamos para Castilla, y otra cantidad de 1.640 fl. (18.040 s.b.) en relación con Cerdeña. Estos préstamos los asignó sobre el producto del coronaje de la reina Sibila y sobre los bienes y rentas de los clérigos ausentes¹¹⁸⁷.

Año	Décimas	Donativos en Cortes (brazo eclesiástico)	Subsidios y ayudas particulares
1360		Cortes de Zaragoza	Guerra de Castilla (1358-1360)
1361		Cortes de Daroca	
1362			Compañías de Bertrand du Guesclín Guerra Castilla
1363	Bienal 1363	Cortes de Monzón	Ayudas particulares por la guerra de Castilla
1364	Bienal 1363	Cortes de Barcelona Cortes de Zaragoza	Ayudas particulares por la guerra de Castilla
1365	Bienal 1363	Cortes de Tortosa Cortes de Barcelona	
1366	Bienal 1365	Cortes de Zaragoza	
1367	Bienal 1365		
1368		Cortes de Barcelona	
1369		Cortes de Barcelona	
1370			
1371		Cortes de Tortosa Cortes de Valencia Cortes de Alcañiz y Zaragoza	
1372	Trienal 1371	Cortes de Alcañiz y Zaragoza	
1373	Trienal 1371	Cortes de Barcelona Cortes de Villareal-Valencia	
1374	Trienal 1371	Cortes de Villareal-Valencia	
1375	Trienal 1375	Cortes de Lérida Cortes de Tamarite	

¹¹⁸⁵ ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 306r- 309r (07/07/1385). Otra de las comisiones que llevó a cabo fue, por ejemplo, cuando en 1378 recibió la mitad de las rentas de la ejecución testamentaria acordada con el obispo de Vic, aunque sólo hay referencias a las contribuciones del deán de Manresa.

¹¹⁸⁶ ACA, C, reg. 1365, ff. 2r-14r. (agosto. 1380. s.f). Véase asimismo para esta cuestión: G. FELIU, “Mercaders-banquers barcelonins: l'endeutament de la monarquia...”, en especial p. 204, nota 30.

¹¹⁸⁷ ACA, C, reg. 1365, ff. 93v-95v (Zaragoza. 07/02/1381).

1376	Trienal 1375	Cortes de Monzón	
1377	Trienal 1375		
1378	Anual 1377	Cortes de Barcelona	
1379	Anual 1377	Cortes de Barcelona	
1380			
1381		Cortes de Zaragoza	
1382			
1383		Cortes de Monzón	Subsidio para el viaje a Mallorca del infante Juan
1384		Cortes de Fraga	
1385			
1386			
1387	Décima bienal 1387		

Anexo 2. Extracto de las principales contribuciones eclesiásticas a las demandas de la monarquía (1360-1387)

4.4 CONCLUSIÓN: NUEVAS PERSPECTIVAS PARA EL ESTUDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA FISCALIDAD GENERAL

En el presente capítulo hemos intentado, fundamentalmente, insertar la contribución eclesiástica en el marco de las Cortes y Parlamentos que tuvieron lugar en la Corona de Aragón durante la segunda mitad del siglo XIV. Aunque resulta difícil obtener una visión conjunta de los diferentes territorios y momentos, creemos que puede apreciarse una tendencia general respecto a la posición adoptada por los eclesiásticos en el transcurso de este periodo en el marco de las asambleas laicas. Así, no cabe duda de que la Iglesia otorgó ya subsidios por toda la Corona durante la década de 1350 para el conflicto de Cerdeña, pero fue en la siguiente cuando el brazo eclesiástico fue plenamente partícipe de la escalada de donativos otorgados por las Cortes generales para la guerra contra Castilla. Más allá de repetir lo ya señalado en las páginas anteriores, debemos tener presente que estos donativos se combinaban y/o alternaban con las décimas anteriormente tratadas, y que la presión (directa o indirecta) ejercida sobre el clero aumentó considerablemente en los momentos más críticos de dicha contienda. Esto también se observa claramente durante la década de 1370, pero -como veremos- en este momento hace acto de aparición una *nueva fiscalidad real*, de la que nos ocuparemos en el próximo capítulo. Con todo, resultaría necesario profundizar todavía más en el estudio de Cortes y Parlamentos, para ver cómo se articuló exactamente la contribución de los distintos territorios de la Corona así como de sus distintos brazos, incluyendo -aunque aquí lo hayamos pasado por alto- los parlamentos celebrados también en Cerdeña.

Ahora bien, tal como hemos señalado en el apartado introductorio, más allá de este hecho también deberíamos esclarecer sobre quién recaía en casa caso la punci3n fiscal. En efecto, todo parece indicar que los vasallos de se1orío eclesiástico fueron los principales sujetos gravados por las ayudas generales, repartidas habitualmente mediante fogajes, imposiciones o generalidades¹¹⁸⁸. Sin embargo, los titulares de los dominios eclesiásticos y clérigos, en general, no siempre escaparon de esta contribuci3n, ya sea porque se establecieron impuestos indirectos (imposiciones y generalidades) que en mayor o menor medida les afectaban, ya sea por la detracci3n de renta que suponía el gravamen sobre sus vasallos; de ahí los importantes conflictos generados por dichas exacciones indirectas¹¹⁸⁹. Una menci3n aparte merecen las importantes ayudas y subsidios particulares, a veces en forma de préstamo, que otorgaban sobre todo las principales dignidades eclesiásticas (arzobispos, obispos, abades...) el monarca. Todo ello, sin olvidar, la contribuci3n específica de las órdenes militares y sus dominios, que eran contabilizadas en el brazo eclesiástico, pero escapan de nuestro estudio.

Finalmente, y a la vista de todas las formas de contribuci3n arriba mencionadas, cabría preguntarse l3gicamente a cuánto pudo ascender la contribuci3n de la Iglesia durante esta época. A la luz de los estudios actuales, la cuesti3n resulta casi imposible de responder y, probablemente, nunca podamos hacerlo con las fuentes que disponemos. Y es que, pese a la riqueza de la documentaci3n conservada, la complejidad del sistema fiscal descrito en las páginas precedentes dificulta sobremanera cualquier intento de cuantificaci3n. En este sentido, cabe recordar por ejemplo que los propios donativos otorgados en Cortes y Parlamentos adoptaban en muchos casos varias formas simultáneamente (fogajes, imposiciones, gabellas, generalidades...); que las ayudas generales se combinaban con subsidios y préstamos particulares, que no siempre han dejado rastro en la tesorería o en la oficina del racional; y, por si no fuera suficiente, a medida que avanza el tiempo aumenta el protagonismo de los grandes financieros, con la dificultad a1adida que ello supone a la hora de estudiar la gesti3n de la hacienda real.

Al margen de las cuestiones estrictamente fiscales, en relaci3n con lo visto en el capítulo que aqu3 concluye, hay otras líneas de investigaci3n en las que también valdría la

¹¹⁸⁸ A propósito resulta interesante observar la distribuci3n de los fogajes. Así, por ejemplo, en la relaci3n con los fuegos y lugares de se1orío, en las Cortes de Zaragoza de 1364, J.A. Sesma establece que el brazo eclesiástico suponía un 23% de los fuegos, el de la nobleza 42% y el de las ciudades el 35%. Siguiendo los datos de I. Iglésies y R. Abadal para Catalu1a, y según el número de fuegos para este intervalo, al brazo real suponía un 31% (en torno a unos 32.000 fuegos), al militar un 38% (40.000 fuegos), al eclesiástico en torno a un 26% (27.000 fuegos), y a los ciudadanos un 3,8 % (4.000 fuegos): R. D'ABADAL, *Pere el Cerimoni3s i els inicis...* p. 20.

¹¹⁸⁹ P. VERDÉS PIJUAN, "A prop3sitol del "Privilegi general" per recaptar imposicions...", pp. 231-248.

pena seguir profundizando. Así, por ejemplo, sería interesante analizar la representación de la jerarquía eclesiástica en las reuniones de Cortes para conocer, por ejemplo, qué personajes de la Iglesia de la época estuvieron más próximos a la monarquía¹¹⁹⁰. Recordemos, sin embargo, que los donativos otorgados en estas asambleas también podía ser punto de desencuentro entre Iglesia y monarquía, ya que una contribución o servicio requería el consentimiento de las autoridades religiosas de los distintos territorios de la Corona. Finalmente, tampoco podemos olvidar el papel que pudieron tener los concilios celebrados en paralelo a las reuniones laicas, especialmente desconocidos -tal como hemos dicho- por lo que al tema fiscal se refiere.

Año	Décimas	Donativos en Cortes (brazo eclesiástico)	Subsidios y ayudas particulares
1350	Bienal 1349	Cortes de Perpiñán	Ayuda del rey a Castilla en la Guerra del Estrecho
1351	Bienal 1349		
1352	Bienal 1349 Trienal de 1351	Cortes de Lérida	
1353	Trienal de 1351		Armada de Bernat de Cabrera
1354	Trienal de 1351	Cortes de Alcañiz	Expedición de Pedro IV a Cerdeña
1355	Trienal de 1351 Bienal de 1354		Retorno del rey de Cerdeña
1356	Bienal de 1354		Defensa de Cerdeña Guerra de Castilla (1356-1358)
1357	Bienal de 1354 Trienal de 1351	Cortes de Cariñena Cortes de Valencia	Guerra de Castilla (1356-1358)
1358			Guerra de Castilla (1356-1358)
1359		Cortes de Cervera	Guerra de Castilla (1358-1360)
1360		Cortes de Zaragoza	Guerra de Castilla (1358-1360)
1361		Cortes de Daroca	
1362			Compañías de Bertrand du Guesclin Guerra Castilla
1363	Bienal 1363	Cortes de Monzón	Ayudas particulares por la guerra de Castilla
1364	Bienal 1363	Cortes de Barcelona Cortes de Zaragoza	Ayudas particulares por la guerra de Castilla
1365	Bienal 1363	Cortes de Tortosa Cortes de Barcelona	
1366	Bienal 1365	Cortes de Zaragoza	
1367	Bienal 1365		
1368		Cortes de Barcelona	

¹¹⁹⁰ Véase estas ideas en M. RIU RIU, “El Poder Real y la Iglesia catalana...”, p. 398. Para Castilla, véase los estudios relativos al tema entre otros muchos de A. ARRANZ GUZMÁN, “Clérigos y laicos en las Cortes castellano-leonesas...”, pp. 635-717.

1369		Cortes de Barcelona	
1370			
1371		Cortes de Tortosa Cortes de Valencia Cortes de Alcañiz y Zaragoza	
1372	Trienal 1371	Cortes de Alcañiz y Zaragoza	
1373	Trienal 1371	Cortes de Barcelona Cortes de Villareal- Valencia	
1374	Trienal 1371	Cortes de Villareal- Valencia	
1375	Trienal 1375	Cortes de Lérida Cortes de Tamarite	
1376	Trienal 1375	Cortes de Monzón	
1377	Trienal 1375		
1378	Anual 1377	Cortes de Barcelona	
1379	Anual 1377	Cortes de Barcelona	
1380			
1381		Cortes de Zaragoza	
1382			
1383		Cortes de Monzón	Subsidio para el viaje a Mallorca del infante Juan
1384		Cortes de Fraga	
1385			
1386			
1387	Bienal 1387		

Anexo 2. Extracto de las principales contribuciones eclesiásticas a las demandas de la monarquía

5. OTRAS FORMAS DE CONTRIBUCIÓN A LAS ARCAS DEL REY

De forma paralela a la contribución abordada anteriormente (donativos en Corte, Parlamentos y ayudas particulares), también observamos otras exacciones sobre la Iglesia que fueron a parar a las arcas del monarca. Sí bien estas contribuciones se situaron al margen de las Cortes, se articularon asimismo en función de los grandes ciclos fiscales derivados de las mismas.

Así, en primer lugar, nos referiremos a las demandas extraordinarias realizadas con motivo de las coronaciones de reyes y reinas, así como matrimonios de los/as infantes/as. En particular, durante las décadas de 1350 y 1370 -no así la de 1360-, los subsidios por estos conceptos aumentaron significativamente y la tendencia se consolidó con los monarcas posteriores. En segundo lugar, abordaremos la cuestión ya comentada de la contribución cedida por la Iglesia al rey en momentos puntuales y con una finalidad más o menos determinada. En concreto, nos referiremos a las primicias y a los legados píos testamentarios que sirvieron durante buena parte del periodo analizado para hacer frente, principalmente, a gastos relacionados con la defensa del territorio y el mantenimiento de las iglesias. Finalmente, de esta cesión de rentas pasaremos a la progresiva erosión de la exención fiscal. Abordaremos, pues, los periodos y las formas en que el monarca forzó -podemos decir- la contribución eclesiástica; teóricamente, en los otros casos era voluntaria. Concretamente, centraremos la atención en la amortización de bienes eclesiásticos y en la ocupación de rentas de clérigos ausentes que se llevaron a cabo también en los momentos más críticos.

5.1 LAS DEMANDAS POR CORONAJES Y MARIDAJES

Como es sabido, los coronajes y maridajes eran demandas que los monarcas realizaban para sufragar los gastos que ocasionaban las ceremonias y celebraciones organizadas para la coronación o un matrimonio del rey, del primogénito o las infantas, además de caballerías. Eran requeridos a ciudades y villas regias, señoríos laicos y eclesiásticos de toda la Corona, previa negociación de la cantidad solicitada y con repartimiento vía fogaje, en la línea de lo que se ha denominado la *nueva fiscalidad real*¹¹⁹¹.

¹¹⁹¹ Para esta cuestión en general, remitimos entre otros muchos a E. REDONDO GARCÍA, “Negociar un maridaje en Cataluña: el matrimonio de la infanta Leonor...”, pp. 165-184; IDEM, “La recaudación del subsidio para el matrimonio...”, pp. 323-342. R. SALICRÚ I LLUCH, “Les demandes de la coronació de Ferran d’ Antequera...”, pp. 77-119; P. BERTRAN ROIGE, “La col·lecta del “maridatge” de 1496...”, pp. 305-330; IDEM,

Como bien explica E. Redondo, Pedro IV solicitó maridajes en tres de las cuatro ocasiones en las que se casó: la primera vez en 1339, cuando contrajo matrimonio con Blanca de Navarra; de nuevo en 1347, momento en el que hizo lo propio con Leonor de Portugal, y en 1349, cuando se celebraron las nupcias con Leonor de Sicilia. Por el contrario, no se documenta ninguna demanda para su enlace con Sibila de Fortià en 1377, aunque sí solicitó un subsidio para su coronación en 1381. Además, el monarca también pidió maridajes para los matrimonios de las infantas Constanza y Juana en 1356, aunque el matrimonio de la infanta Juana con el hijo del rey de Francia no se llegó a celebrar¹¹⁹². Más adelante, en la década de 1370, destacan los subsidios por caballería del infante Juan y el maridaje de éste con Mata d'Armanyac en 1371. Les siguieron otra solicitud para el matrimonio de la infanta Juana con el conde de Ampurias, cuya recaudación se prolongó desde 1372 hasta 1375, y otro maridaje por el matrimonio de la infanta Leonor con el infante Juan de Castilla en 1375. El ciclo se cerró con la coronación de la reina Sibila en 1381 y la pretendida celebración del jubileo del rey en 1386¹¹⁹³.

A propósito de todas estas demandas y en relación con la contribución eclesiástica, hemos optado por tratar de un lado los maridajes de las infantas e infantes y la caballería del infante pagados hasta 1375, prestando una especial atención a la década de 1370. Por otro lado, abordaremos la década de 1380 con las solicitudes para el coronaje de la reina Sibila de Fortià de 1381 y las demandas al frustrado jubileo del Ceremonioso de 1386.

5.5.1 Los maridajes de las infantas e infantes (1356-1375)

Como ya hemos indicado, las demandas por los matrimonios de las infantas Juana y Constanza en 1356 se realizaron en paralelo al subsidio solicitado para la campaña sarda de aquel año. De este modo, tenemos constancia de peticiones a los eclesiásticos del principado

“Les demandes de coronació de Martí l'Humà...”. Sobre el jubileo del rey: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La última ofensiva fiscal de Pedro el Ceremonioso...”, pp. 1453- 1470.

¹¹⁹² En relación con la infanta Constanza, hija del Ceremonioso y su primera esposa, véase la interesante descripción del cronista Zurita respecto a la embajada enviada en diciembre de 1355 por Carlos II de Navarra para tratar con el rey de Aragón la coalición con Eduardo de Inglaterra y el matrimonio de Constanza: Anales, vol. IV, cap. 61, pp. 282-283,

¹¹⁹³ Para una introducción a estas cuestiones: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La participación de la Iglesia de Cataluña en las finanzas...”, pp. 149-150; IDEM, “Las relaciones fiscales entre la monarquía y las ciudades catalanas...”, pp. 76-77, IDEM, “La última ofensiva fiscal de Pedro el Ceremonioso...”, pp. 1453-1470. Asimismo agradezco a Esther Redondo la posibilidad de consultar un trabajo inédito sobre la administración regia de estos subsidios.

y también documentamos las demandas del monarca a algunos religiosos del reino de Aragón por ambas cuestiones¹¹⁹⁴.

Así, por ejemplo, Pere de Màrgens fue uno de los comisarios encargados de recibir, desde marzo de 1356, el dinero de los porteros y colectores del subsidio para el matrimonio de la infanta Juana solicitado a prelados y universidades del reino, razón por la cual presentó ante el racional un libro de cuentas cuyos ingresos ascendían a 144.000 s. 10 d.b. y 168.669 s.j.¹¹⁹⁵ Para esta misma fecha, documentamos asimismo a los comisionados Lope de Gurrea y Pedro Jordán de Urriés, solicitando la contribución de algunos lugares del obispado de Huesca en razón del maridaje y de la ayuda de la armada a Cerdeña. Las cantidades requeridas fueron las siguientes¹¹⁹⁶:

Solicitud	Cantidad (en s.j.)
Obispo de Huesca	5.000
Obispo de Pamplona	3.000
Abad de la Oliva	3.000
Abad de San Juan de la Peña	2.000
Abad de Montearagón	2.000
Abad de San Victorián	1.000
Capítulo oscense	1.000
Prior de Sariñena	500
Prior de Bolea	500
Prior de Gurrea	200
Total	18.200

Cuadro 44. Cantidades solicitadas en Aragón a eclesiásticos por el matrimonio de la infanta Juana y de la armada a Cerdeña a recaudar por Lope de Gurrea y Pedro Jordán d'Urriés

También el portero Juan Gascón entregó al racional en 1357 varias cuentas por comisiones llevadas a cabo en los años anteriores. En relación con el subsidio aquí tratado, y correspondiente a lo requerido a los prelados y ciudades y villas del sur del Ebro, presentó en

¹¹⁹⁴ Entre otras referencias: ACA, C, reg. 1472, ff. 181r-182r (28/03/1356), y ff. 185r-186v (07/05/1356). (véase apartado 4.1.2)

¹¹⁹⁵ Véase el albarán en cuestión en ACA, RP, MR, reg. 647, f. 89r-v (Barcelona. 18/03/1374). Recuérdese, además, que este comisario estaba recaudando a la par, en 1356, las ayudas para la campaña sarda de 1356: J.L. MARTÍN RODRÍGUEZ, “Cuentas de la ayuda ofrecida a Pedro el Ceremonioso...”, p. 207 y ss. (véase apartado 4.1.b.).

¹¹⁹⁶ ACA, C, reg. 1473, f. 181r- 181r (Barcelona. 28/03/1356). En el albarán testimonial presentado por Guillem de la Serra, junto a Lope de Gurrea y Pedro Jordán de Urriés, la cantidad recibida de los prelados y religiosos, así como de ciudades del reino en razón del matrimonio de la infanta Juana y la guerra de Cerdeña ascendió a 65.914 s.j: ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 305r-306r (Zaragoza. 12/02/1357).

total unos ingresos de 40.350 s.j. Al respecto, conocemos la contribución teórica o efectiva de algunos eclesiásticos¹¹⁹⁷:

Cantidad pagada	Cantidad (en s.j.)
Arzobispo de Zaragoza	_1198
Abad de San Juan de la Peña	2.000
Obispo de Segorbe-Albarracín	[2.000] ¹¹⁹⁹
Prior del Santo Sepulcro de Calatayud	5.000
Obispo de Tarazona	[2.000]
Abad de Veruela	2.000
Capítulo de Tarazona	1.000
Capítulo de Segorbe	[2.000]
Abad de Trasobares	2.000
Vasallos del archidiácono de Teruel	_1200
Vasallos del Capítulo de Santa María la Mayor de Zaragoza	500 ¹²⁰¹
Vasallos del arzobispo de Zaragoza	10.000
Total aprox.	28.500

Cuadro 45. Cantidades presentadas por el portero Juan Gascón en relación al matrimonio de la infanta Juana y de la armada a Cerdeña de algunos eclesiásticos de algunos lugares de Aragón

En relación con el principado, en mayo de 1356, el Ceremonioso se dirigió al obispo de Urgel, Hug Desbac, solicitando la participación de los clérigos catalanes en el subsidio del matrimonio de la infanta Juana y aludiendo a que las arcas reales estaban exhaustas¹²⁰². En este contexto documentamos como comisario a Bernat Turell, quien en mayo de 1356 había recibido tan sólo 200 fl. (2.200 s.b.) del arzobispo de Tarragona; el resto de eclesiásticos no aportaron, en ese momento, nada¹²⁰³. Así se muestra en el albarán testimonial, donde se

¹¹⁹⁷ ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 370r- 372v. (Zaragoza. 17/07/1357). Cit. en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “El reino de Aragón y los conflictos mediterráneos...”, p. 497.

¹¹⁹⁸ No pagaron al comisario por haber llegado a una composición con el rey. De hecho, en un documento de julio de 1356, el monarca se dirigió al Justicia de Aragón, Juan López Sessé, y al merino de Zaragoza, para que no exigieran el subsidio al arzobispo de Zaragoza, aunque sí se abría la puerta de solicitarla a los vasallos. Véase al respecto: M. RODRIGO, J. RIERA, *Col·lecció documental de la Cancelleria...*, vol. 1, doc. 505 (cit: ACA, C, reg. 1068, f. 144v. Perpiñán. 10/07/1356).

¹¹⁹⁹ Entre paréntesis la cantidad con la que, supuestamente, tendrían que haber contribuido.

¹²⁰⁰ Debían pagar 500 s.j., pero se excusaron al igual que el capítulo de Segorbe.

¹²⁰¹ Debían pagar 2.000 s.j., pero llegaron a un acuerdo para contribuir con 500 s.j.

¹²⁰² ACA, C, reg. 1473, ff. 185r- 186v (Barcelona. 07/05/1356).

¹²⁰³ ACA, C, Memorial 71/1 ff. 105r-106r (Barcelona. 07/05/1356).

apunta a que algunos de los obispos estaban en la curia de Aviñón y sus vicarios “no volgueren res donar ne atorgar per la dita rahó”¹²⁰⁴.

Por otra parte, en abril de 1356, tenemos constancia de que otro delegado, el cocinero real Guillem Llobet, fue el encargado de transportar cien pavos de Valencia a Perpiñán, como aportación de algunos nobles y prelados del reino para la boda de la infanta en Perpiñán¹²⁰⁵. Sabemos que las cuentas de tal comisión fueron presentadas en octubre de 1358 ante el racional, indicándose que trece aves murieron por el camino, según el albarán, a causa del calor que hacía. Los ingresos de las cuentas presentadas por la provisión de los pavos, intendencias y parte de la ayuda de 1356 para Cerdeña -de la cual Llobet también era comisario- ascendieron a 1.400 s.b.¹²⁰⁶.

La siguiente oleada de solicitudes por maridajes se produjo en la década de 1370: primero por la caballería y maridajes del infante Juan, después por el matrimonio de la infanta Juana con el conde de Ampurias y, por último, por la boda de la infanta Leonor con el futuro Juan I de Castilla.

En 1371 el Ceremonioso solicitó la caballería para el infante Juan, a la par que una demanda por el matrimonio del infante con Juana de Valois, hija del rey de Francia. El matrimonio debía llevarse a cabo en otoño de 1371, pero Juana falleció de camino a los esponsales. Sabemos que Guillem Çabot era el encargado de recaudar parte del subsidio por el matrimonio del infante con Juana de Valois. En particular, parece que, entre todas las cantidades, tenía el cometido de cobrar del monasterio de Santes Creus 500 fl. (5.500 s.b.) que habían prometido. El síndico del monasterio solicitó en varias ocasiones alguna gracia en el pago del maridaje, pero el rey no consintió que disminuyese la cantidad comprometida. Finalmente, a la vista la situación del monasterio, donó 100 fl. (1.100 s.b.) para su mantenimiento¹²⁰⁷.

Poco después, se volvió a concretar un nuevo enlace entre el infante y Mata d'Armanyac, que se celebró en 1373. El portero Ramon de Villanova fue comisionado para cobrar el maridaje en los obispados de Urgel y Lérida. En total presentó ante el racional unos ingresos de 29.755 s.b. y 500 s.j., procedentes de algunos eclesiásticos y universidades de

¹²⁰⁴ ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 265v-266v (Barcelona. 11/10/1356).

¹²⁰⁵ ACA, C, reg. 1327, f. 16v (San Mateo. 16/04/1356).

¹²⁰⁶ ACA, RP, MR, reg. 643, ff. 96v-97v (Barcelona. 26/10/1358).

¹²⁰⁷ ACA, C., reg. 1350, ff. 37v-38r (Tortosa. 27/02/1371). Véase además para este frustrado episodio matrimonial entre Juan y la hija de Felipe VI: R. TASIS, *La vida del rei en Pere III*, Barcelona, ed. Aedos, 1954, en especial p. 291.

dichos obispados. Concretamente, se incluían las contribuciones del pavorde de Santa María de Mur, del abad de San Llorenç de Bagà y del capítulo de La Seo de Urgel, pero sin especificar nada más¹²⁰⁸.

En el principado también actuó como comisario Guillem Caboster. Según el albarán testimonial, la cantidad recaudada por este comisario ascendió a 14.620 s.b.¹²⁰⁹. Gracias a unas cuentas de esta comisión que aparecen en el memorial ya citado de 1413, sabemos lo que pagaron algunos eclesiásticos del principado¹²¹⁰:

Lugar	Cantidad (en s.b.)
Prior de Cataluña	10.000
Abad de San Cugat del Vallès	3.000
Prior de Santa Eulalia del Camp de Barcelona	220 ¹²¹¹
Prior de San Pau de Barcelona	400 ¹²¹²
Prior de Santa Ana de Barcelona	1.000
Total aprox.	14.620

Cuadro 46. Cantidades pagadas por eclesiásticos del principado para el matrimonio de la infanta Juana, según las cuentas presentadas por Joan Desvall

Poco después el Ceremonioso volvió a solicitar un nuevo maridaje, en este caso para el matrimonio de la infanta Juana con el conde de Ampurias en 1373. Por esta razón, en agosto de 1371, el monarca se dirigió al Castellán de Amposta para reclamarle los 2.000 fl. (22.000 s.b.) del maridaje que debían pagar todos los vasallos de la castellanía, incluidos judíos y cristianos. El ingreso de tal cantidad se pospuso hasta enero de 1372, ya que en paralelo la castellanía estaba haciendo frente al donativo otorgado por las Cortes de Zaragoza en 1371¹²¹³. Tal como indica M. Sánchez, la ayuda de 2.000 fl. se otorgaba “graciosament e per mera e propia volentat”, sin que su concesión sentase ningún precedente y respetando siempre los privilegios de la Castellanía. Según el acuerdo, la demanda sólo se haría efectiva si el resto de los prelados de Aragón hacían lo propio y si las acciones legales emprendidas contra los que se negasen a contribuir dentro de su jurisdicción eran llevadas a cabo por el

¹²⁰⁸ ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 6v-10r (Barcelona. 09/07/1380).

¹²⁰⁹ ACA, RP, MR, reg. 648, ff. 284v-285v (Barcelona. 24/10/1377).

¹²¹⁰ ACA, C, Memorial 71/2, f. 173r. Cit. en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La participación de la Iglesia de Cataluña en las finanzas...”, p. 152.

¹²¹¹ Había prometido 1.000 s.b.

¹²¹² *Idem*.

¹²¹³ ACA, C, Memorial 71/1 ff. 115r- 116v (10/08/1371)

mismo castellán y no por comisarios regios¹²¹⁴. Sea como fuere, en febrero de 1373 se documenta un ingreso en tesorería de 1.493 fl. (16.423 s.b.) por parte del portero Pedro Sánchez de Alcalá de lo que había prometido la Castellania¹²¹⁵.

En julio de 1372, el Ceremonioso se dirigió a los jurados de Zaragoza por la misma razón y, poco después, las solicitudes se dirigieron al resto de ciudades y a los eclesiásticos del reino¹²¹⁶. Uno de los receptores generales fue Bernat Arloví que, en principio, tenía que actuar junto a Pedro Jordán de Urriés, gobernador de Aragón¹²¹⁷. Dos años después, en marzo de 1373 y febrero de 1374, Arloví depositó en tesorería más de 2.200 fl. (24.200 s.b.) por esta comisión¹²¹⁸. Según el albarán testimonial, sin embargo, Arloví fue delegado finalmente junto a Pedro Jordán de Urriés para demandar el subsidio en las tierras allende el Ebro¹²¹⁹ Pere de Bretons, por su parte, fue el encargado de la recaudación en la parte *deçà Ebre*, incluyendo las solicitudes realizadas al arzobispo de Zaragoza y a los prohombres y jurados de la ciudad. Por ello recaudó 3.885 fl. y 22 s. 4 d.j. (42.757 s.j. aprox.)¹²²⁰.

En Aragón, tenemos además noticias concretas de varios ingresos en tesorería de eclesiásticos y villas reales. Por ejemplo, el mencionado Bretons, a través de la solicitud que realizó Pedro Jordán de Urriés, depositó en tesorería 1.000 fl. (11.000 s.b.) en octubre de 1372 por la razón arriba nombrada¹²²¹. En enero y febrero de 1373 ingresó otros 2.500 fl. (27.500 s.b.)¹²²². Al respecto, el libro de cuentas conservado del comisario nos aporta mayor información sobre la contribución de los eclesiásticos oscenses y el obispo de Tarazona, junto a otros lugares de realengo, entre 1372 y 1375¹²²³:

Titular gravado	Cantidad (en s.j.)
Obispo de Huesca	1.100
Abad de Montearagón	2.200
Canónigos de Huesca	550

¹²¹⁴ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La participación de la Iglesia de Cataluña en las finanzas...”, p. 153, nota 61. Cita a ACA, C, Memorial 71/1, ff. 115r-116v.

¹²¹⁵ ACA, RP, TR, reg. 364, f. 12v.

¹²¹⁶ Véase la solicitud a los eclesiásticos del reino, incluidas órdenes militares, en ACA, C, reg. 1474, f. 162r.

¹²¹⁷ ACA, C, reg. 1474, ff. 61v-62v (Barcelona. 30/07/1372).

¹²¹⁸ ACA, RP, TR, reg. 364, f. 28v, reg. 365, f. 22v.

¹²¹⁹ Como ya indicamos, al realizar varias comisiones a la vez, no sabemos a ciencia cierta cuanto recaudó por este fin: ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 169v-177r (Barcelona. 28/04/1379).

¹²²⁰ ACA, RP, MR, reg. 648, ff. 101r-103r (Barcelona. 05/06/1376).

¹²²¹ ACA, RP, TR, reg. 362, f. 11r.

¹²²² ACA, RP, TR, reg. 363, f. 2r y ACA, RP, TR, reg. 364, f. 5v y 11v.

¹²²³ ACA, RP, MR, reg. 2556.

Abad de San Victorián	2.200
Priora de Sijena	4.950
Abad de San Juan de la Peña	1.100
Capítulo de Jaca	385
Abadesa de Santa Cruz de la Seros	330
Abad del monasterio de la Gloria	88
Obispo de Tarazona	1.100
Abad del monasterio de Serrablo	220
Total aprox.	14.223

Cuadro 47. Cantidades presentadas por el comisario Pere de Bretons en relación al matrimonio de la infanta Juana de algunos eclesiásticos de Aragón

En Cataluña, mientras tanto, muchos de los eclesiásticos habían prometido ayudas para el maridaje, pero no estaban dispuestos a hacerlas efectivas hasta que no se formalizara el matrimonio. Con esta respuesta se encontró Ferrer de Manresa, comisario encargado de recaudar las demandas en el obispado de Urgel. Finalmente, presentó al racional un libro de cuentas cuyos ingresos ascendían a 4.425 s.b., correspondientes a los prelados y villas del obispado, indicando explícitamente la oposición y resistencia al pago por la razón mencionada¹²²⁴.

Por su parte, desde septiembre de 1372, el monarca se dirigió también a los obispos de Valencia y Tortosa, así como a sus respectivos capítulos, a los maestros de Montesa, de Calatrava, al abad de Valldigna y a los demás eclesiásticos del reino solicitando auxilio¹²²⁵. En octubre de ese año, Pedro IV informó al gobernador de Valencia, Ramon Alemany de Cervelló, sobre una dispensa apostólica otorgada por el papa y la capacidad que tenía para exigir la contribución¹²²⁶. Dos de los encargados de percibir el subsidio fueron Berenguer Ripoll y Bernat de Bonastre. Asimismo, también Berenguer de Maguerola, consejero real y escribano del racional, también actuó como comisario (entre otras muchas misiones) para la recaudación del subsidio por el maridaje de la infanta Juana en el reino valenciano¹²²⁷. Y, en febrero de 1372 depositó en tesorería 2.000 fl. procedentes de algunos prelados de dicho reino, sin que dispongamos de mayor información al respecto¹²²⁸.

¹²²⁴ ACA, RP, MR, reg. 648, ff. 23r- 24r (Barcelona. 10/10/1375). Sabemos, por ejemplo, que el obispo de Urgel había prometido para tal matrimonio 500 fl. (5.500 s.b.), y el capítulo 200 fl. (2.200 s.b.).

¹²²⁵ ACA, C, reg. 1474, ff. 67r-v (Barcelona. 24/09/1372).

¹²²⁶ ACA, C, reg. 1474, ff. 72v-73r (Barcelona. 18/10/1372).

¹²²⁷ Lamentablemente no tenemos más noticias sobre esta comisión en relación con el albarán: ACA, RP, MR, reg. 648, ff. 121v- 124r (Barcelona. 20/08/1376).

¹²²⁸ ACA, RP, TR, reg. 364, 11v.

En otro orden de cosas, cabe recordar los problemas en relación con este subsidio que se dieron previa y posteriormente al enlace. Así, por ejemplo, parece ser que el abad de Poblet denunció que los oficiales reales habían tomado como garantía algunas de sus rentas y propiedades en Quart, en el reino de Valencia, por valor de 100 fl., cantidad con la que debía contribuir por el matrimonio de la infanta y la dote. En marzo de 1373, el monarca se dirigió a Ramon Alamany de Cervelló y a los demás encargados de la recaudación en territorio valenciano, Berenguer de Ripoll y Bernat de Bonastre, ordenándoles que se restituyese dicha cantidad¹²²⁹. Con todo, ese mismo mes, el rey envió misivas nuevamente al arzobispo de Zaragoza y al obispo de Tarazona para que colaborasen en el maridaje¹²³⁰.

Otro episodio interesante es la solicitud *a posteriori*, por parte del Ceremonioso, de ayudas para cubrir los gastos del matrimonio de la infanta Juana, sobre todo el discurso necesario para devolver los préstamos a corto plazo contraídos para pagar la cuantiosa dote, tal como advierte M. Sánchez¹²³¹. Así, ya desde enero de 1374, el rey se dirigió al obispo de Lérida, al de Urgel, así como al abad de Poblet por dicha razón¹²³². En septiembre de ese mismo año, Pedro IV aún reclamaba al abad de San Cugat los 2.500 s.b. comprometidos y que debían ser entregados a Ramon Alamany de Cervelló¹²³³. Días después hizo lo propio con el obispo de Barcelona, que había prometido 400 fl. (4.400 s.b.) de los que todavía faltaban por pagar la mitad; esta suma debía haber sido pagada a Cervelló en la festividad de San Juan¹²³⁴. Tras estas solicitudes particulares, el 30 de septiembre el monarca envió una misiva general a todos los obispos, abades, priores y comendadores del principado aludiendo a los elevados gastos del matrimonio y nombrando a varios comisarios para que recaudasen las ayudas. Entre otros, serían los ya mencionados Jaspert de Campllonc en Gerona, el doméstico real Guillem Sanoguera en Barcelona y Pere Guillem d'Estanybos en algunos lugares del obispado de Elna, los encargados de llevar a cabo tal cometido¹²³⁵. El portero

¹²²⁹ ACA, C, reg. 1474, f. 95v (Barcelona. 08/03/1373).

¹²³⁰ ACA, C, reg. 1474, ff. 97v-98r (Barcelona. 15/03/1373).

¹²³¹ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "La participación de la Iglesia de Cataluña en las finanzas...", p. 153.

¹²³² ACA, C, Memorial 71/1, f. 121r (Barcelona. 27/01/1374).

¹²³³ ACA, C, Memorial 71/1, f. 122r (Barcelona. 01/09/1374) y ACA, C, Memorial 71/1, f. 123r (Barcelona. 26/09/1374). Cit. en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "La participación de la Iglesia de Cataluña en las finanzas...", p. 153

¹²³⁴ ACA, C, Memorial 71/1, f. 122r- v (Barcelona. 26/09/1374).

¹²³⁵ ACA, C, Memorial 71/1, ff. 117r-118r (Barcelona. 30/09/1373). Volvemos a observar aquí que los agentes encargados de llevar a cabo esta comisión tenían encomendados otros quehaceres al servicio de la corona; como hemos ido viendo en el caso de Ramon Alamany de Cervelló, por ejemplo. Muchos de ellos, también ocuparon otros cargos en el ámbito municipal. Por ejemplo, Guillem Sanoguera fue conseller de

Pere Segalers también presentó, años después de llevarse a cabo, la recaudación de parte de las cantidades otorgadas por el subsidio de la infanta Juana en el principado. Como explica el albarán, parte de la misma fue asignada a Pere Descaus por varios préstamos que hizo a la corte. Como ya hemos visto en otros casos, más allá de los 1.000 fl. (11.000 s.b.) pagados por el arzobispo de Tarragona y los 400 fl. (4.400 s.b.) del obispo de Barcelona, no podemos desglosar la cantidad auditada ante el racional por este concepto¹²³⁶.

También tenemos noticias de cómo Joan Desvall recaudó parte del subsidio de diversos lugares de Cataluña. En total, parece que recaudó más de 46.200 s.b. por la comisión que comenzó a desempeñar en 1373; y por lo que respecta a la contribución eclesiástica podemos señalar algunas contribuciones particulares consignadas en sus cuentas¹²³⁷:

Lugar	Cantidad (en s.b.)
Obispo de Gerona	3.300
Obispo de Barcelona	4.400
Abad de Santes Creus	2.200
Abad de San Cugat del Vallès	2.500
Abad de Poblet	3.840
Prior de San Pau de Barcelona	160
Abadesa de Pedralbes	400
Rector de Santa Perpètua de Mogoda	35
Prior de San Miquel de Cuxà	2.750
Capítulo de Urgel	1.200
Abad del San Benet de Bages	1.100
Total	21.885

Cuadro 48. Cantidades pagadas por algunos eclesiásticos del principado para el matrimonio de la infanta Juana según las cuentas presentadas por Joan Desvall

Finalmente, un último aspecto del maridaje de la infanta Juana es el relativo a la duración del proceso de recaudación; y es que en muchos casos no concluyó definitivamente hasta 10 años después. Ya en septiembre de 1374 el rey presionaba al arzobispo de Tarragona para que pagase la cantidad prometida, porque habiendo sido uno de los primeros en otorgar

Barcelona en los años 1360 y 1363 (C. BATLLE, M.T. FERRER *et alii* (eds.), *El "llibre del consell"...*, p. 353).

¹²³⁶ ACA, PR, MR, reg. 648, ff. 209r-213r (Barcelona. 11/05/1377).

¹²³⁷ ACA, C, Memorial 71/2, ff. 174v-176v. Cit. en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "La participación de la Iglesia de Cataluña en las finanzas...", p. 153. Véase también el libro de cuentas presentado por Desvall: ACA, RP, MR, reg. 2558.

el subsidio para el matrimonio, según el documento, era de los últimos en hacerlo efectivo¹²³⁸. Dos años después, en 1376, el Ceremonioso envió una carta al gobernador de Cataluña, reclamando todavía aquellos 1.000 fl. (11.000 s.b.) que había prometido el arzobispo y que debían ser ingresados en tesorería¹²³⁹. En octubre de 1380, el rey se dirigió a los albaceas del fallecido Pere de Clasquerí, para que se hiciese efectivo el pago que aún quedaba por realizar o, en caso contrario, se retuviesen los bienes del difunto arzobispo¹²⁴⁰. Por esta razón, en junio de 1380, los albaceas y ejecutores del testamento del Clasqueí, entre los que se encontraba el obispo de Barcelona, depositaron en tesorería 8.700 s.b. de la cantidad prometida, y en octubre hicieron lo propio con otros 3.539 s.b.¹²⁴¹ También en 1380, aún fueron depositados en tesorería 12.848 s.b. por parte de Bernat Pratnarbonès. Las cantidades ingresadas provenían de lugares reales y eclesiásticos del principado, y aparecen anotadas en uno de los libros mayores de Descaus “en paga e satisfació de diverses quantitats de diners a él degudes per la cort”, por la dote librada al conde de Ampurias¹²⁴². Todavía en 1383, 10 años después de la petición del subsidio por el matrimonio de la infanta Juana, el Ceremonioso se dirigía al obispo de Gerona reclamándole los 500 fl. (5.500 s.b.) con los que debía haber contribuido¹²⁴³.

Por otro lado, en 1375 tuvo lugar la boda entre la infanta Leonor y el futuro Juan de Castilla. Como ya hemos apuntado, esta unión fue concretada en el tratado de paz de Almazán firmado en abril de 1375, y en mayo de aquel año, el Ceremonioso se dirigió al obispo de Valencia, solicitándole la ayuda para el matrimonio de la infanta Leonor, que debía ser recaudada por Pere Guillem y Francesc Marrades, baile general de Valencia¹²⁴⁴.

En Aragón fueron comisionados Jaume de Màrgens y Pedro Jordán de Urriés, tal como se indica en la carta de comisión de mayo de 1375. Ante las dudas que tenía respecto a

¹²³⁸ ACA, C, Memorial 71/1, ff. 111r (Barcelona. 16/09/1374). Parece ser que uno de los encargados de recibir la cuantía era el portero Restany del Portal: ACA, C, Memorial 71/1, f. 124r (Barcelona. 28/09/1374).

¹²³⁹ ACA, C, Memorial 71/1, ff. 109r (Barcelona. 10/10/1376).

¹²⁴⁰ Este episodio se describe en J. Morelló en J. MORELLÓ BAGET, *Fiscalitat i deute públic en dues vile...*, p. 191 (Cit.: ACA, C, Memorial 71/1, ff. 187 r.). Asimismo, J. Morelló documenta que, en los años 1373 y 1374, los lugares del Camp de Tarragona tuvieron que contribuir al subsidio por el matrimonio de la infanta Juana con el conde de Ampurias.

¹²⁴¹ ACA, RP, TR, reg. 372, f. 50r y reg. 373, f. 38v.

¹²⁴² ACA, RP, TR, reg. 372, f. 8r.

¹²⁴³ ACA, C, Memorial 71/1, ff. 112r (Tortosa. 02/10/1383) y ACA, C, reg. 1472, ff. 64v- 65v (Tortosa. 02/10/1383).

¹²⁴⁴ ACA, C, reg. 1474, f. 169v (Lérida. 17/05/1375). También aparece una copia en el memorial: ACA, C, Memorial 71/1 f- 102r (Lérida. 17/05/1375). Cit. en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La participación de la Iglesia de Cataluña en las finanzas...”, p. 153.

la contribución de las personas eclesiásticas del reino de Aragón, el Ceremonioso también instó a Pedro Jordán de Urriés para que hiciera composiciones y llegar a acuerdos con las universidades y lugares eclesiásticos¹²⁴⁵. Así, durante los meses siguientes, el rey obtuvo la contribución de la mayor parte de los preladados de Aragón al matrimonio de la infanta, en determinadas condiciones. Al respecto, parece ser que en una *avinença* entre el comendador de Uldecona y Jaume de Màrgens se acordó que la castellanía de Amposta sufragara los gastos con 3.500 fl. (38.500 s.b.), a condición de que los vasallos de la orden no fueran gravados por este mismo motivo en otra demanda y que el rey no interviniese en el modo de tasación¹²⁴⁶. Además, documentamos que parte de esta ayuda debía ser entregada a Miguel Mulner, cambiador de Lérida, quién adelantó el salario de varios soldados de Molina¹²⁴⁷. Finalmente, pasados dos años, los comisarios declararon en 1377 ante el racional unos ingresos de 24.872 s.j. y 11.446 fl. (139.332 s.j. aprox.)¹²⁴⁸.

Más allá de este ilustrativo ejemplo y como en el caso anterior, pese a que la boda se llevó a cabo en junio de 1375, el monarca continuó solicitando ayuda a los eclesiásticos durante los meses siguientes para cubrir los elevados gastos, aludiendo sobre todo a los intereses y gravosos préstamos ocasionados por las nupcias¹²⁴⁹.

Finalmente, cabe advertir que el descontento de los eclesiásticos respecto a estas contribuciones se fue haciendo cada vez más patente. En las Cortes generales de Monzón de 1376, por ejemplo, se solicitó que se derogase el subsidio por los matrimonios de las infantas¹²⁵⁰. Asimismo, en las Cortes de Barcelona de 1379-1380, los estamentos eclesiástico y real pidieron a Pedro IV que cesasen las peticiones al margen de las asambleas y que cancelasen las demandas que ya comenzaban a solicitarse para el matrimonio del futuro Juan I con Violante de Bar, "...com la terra sia ja molt carregada e sia empatxada de pagar ço que

¹²⁴⁵ "E como dubdemos que las ditas personas ecclesiasticas recusen a fer a nos la dita ayuda lo que no creyemos, por eso vos dezimos e mandamos expresament..." (ACA, C, reg. 1474, ff. 167r-v. Lérida. 17/05/1375).

¹²⁴⁶ Véase las referencias documentales en ACA, C, reg. 1474, f. 175v (Barcelona. 28/08/1375) y ff. 187r-v (Barcelona. 15/10/1375); ACA, C, Memorial 71/1 ff. 100r- 101r (Barcelona. 02/11/1375). Cit. en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "La participación de la Iglesia de Cataluña en las finanzas...", p. 153, nota 64.

¹²⁴⁷ ACA, C, reg. 1474, f. 169v (Lérida. 17/05/1375).

¹²⁴⁸ ACA, RP, MR, reg. 648, ff. 203v- 205r (Barcelona. 27/04/1377).

¹²⁴⁹ Se observa bien esto en ACA, C, Memorial 71/1, ff. 103r-104r (Barcelona. 15/10/1375). Véase, por ejemplo, la solicitud que realizó al obispo de Tortosa y demás clérigos de Cataluña en ACA, C, Memorial 71/1 ff. 107r- 108r (Barcelona. 15/09/1375).

¹²⁵⁰ *Corts i parlaments...*, doc. XXVII, *item* LX, p. 505; M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "Las relaciones fiscales entre la monarquía y las ciudades catalanas...", p. 77.

en la present Cort vos atorguen e no deje ésser añadida afflicció sobre altre afflicció...”¹²⁵¹. Sin embargo, la monarquía continuó con estas peticiones y, desde comienzos de la década de 1380, se pidieron nuevos maridajes.

5.5.2 La coronación de Sibila (1381-1383) y el jubileo del rey (1386)

Efectivamente, en los años finales del reinado del Ceremonioso se observa de nuevo una oleada de demandas al margen de los foros de negociación habitual y buena muestra de esta *nueva fiscalidad* fueron las solicitudes para la coronación de la esposa del rey y para la celebración de los 50 años de reinado¹²⁵².

a) La coronación de la reina Sibila

La coronación de la reina Sibila se produjo en enero de 1381. Tal como explica M. Sánchez, días antes de la ceremonia, el Ceremonioso se dirigía a los prelados y comendadores de Cataluña solicitándoles ayuda para hacer frente a los gastos: “quia nostra thesauraria est pro nunc peccunia exhausta”¹²⁵³.

Al igual que en anteriores subsidios, disponemos de algunas noticias directas referidas a la contribución eclesiástica a esta demanda. Así por ejemplo, en enero de 1381, Pedro IV reconocía que el abad del monasterio de Piedra había entregado 50 fl. (550 s.b.) por el subsidio para la coronación de Sibila, al tiempo que renovaba los privilegios que poseía el cenobio concedidos por sus antecesores¹²⁵⁴. No obstante, la mayor parte de la información que mostramos nos la proporcionan las noticias indirectas procedentes de albaranes emitidos por el racional. Por ejemplo, Guillem Huguet fue comisionado, en mayo de 1381, para recaudar el coronaje junto con Miquel Bordell, de la escribanía del rey, recaudó 632 l.b. (12.640 s.b.) en las veguerías de Villafranca, Montblanc y Tárrega, tal como muestra el

¹²⁵¹ *Corts i parlaments...*, en especial doc. XXIX, ítem 29, p. 555.

¹²⁵² Para profundizar en esta idea de la *nueva fiscalidad* real, véase M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *Pagar al Rey en la Corona...*, pp. 14-15. En relación con los maridajes y coronajes, véase E. REDONDO GARCÍA, “Negociar un maridaje en Cataluña: el matrimonio de la infanta Leonor...”, p. 168.

¹²⁵³ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La participación de la Iglesia de Cataluña en las finanzas...”, p. 154. El cronista J. Zurita también explica el gran gasto de esta celebración: “Famosa coronación de doña Sibilia de Forciá reina de Aragón. El rey mandó despedir las Cortes y se quedó en su indiferencia en este negocio; y por estar congregado allí todo el reino acordó que se coronase la reina doña Sibilia de Forciá su mujer. Y la fiesta de la coronación se hizo en fin del mes de enero del año de 1381 con tanto aparato como si fuera en el principio de la sucesión del rey y en sus primeras bodas”: *Anales*, vol. IV, l. X, cap. 28.

¹²⁵⁴ AHN, Clero regular_secular, carp. 3710, n. 6 (20/01/1381).

albarán testimonial correspondiente¹²⁵⁵. En ocasiones, también disponemos de libros de cuentas de algún comisario. Concretamente, se conserva un libro relativo al cobro del coronaje entre 1381 y 1383, que hace referencia a algunas cantidades recaudadas por Huguet de Rosanes en las tierras al norte del Llobregat. Los ingresos en este caso ascendieron a 63.926 s.b. y algunos de los eclesiásticos que contribuyeron fueron los siguientes:

Lugar	Cantidad (en s.b.)
Abad de San Daniel	1.210
Abad de San Pere de Gallicants	770
Abad de Besalú	330

Cuadro 49. Cantidades pagadas por algunos eclesiásticos de Gerona y Besalú para la coronación de la reina Sibila según las cuentas presentadas por Huguet de Rosanes ¹²⁵⁶

También en el principado, Francesc Guerau fue designado comisario para cobrar el coronaje de la reina de eclesiásticos, villas y señoríos del norte de Cataluña. Según las cuentas presentadas, recaudó más de 31.400 s.b. y, por lo que atañe a la contribución eclesiástica, destaca la aportación del abad de Bañolas con 200 fl. (2.000 s.b. aprox.) y la del abad de Besalú con 30 fl. (330 s.b. aprox.)¹²⁵⁷. De nuevo, gracias al memorial de 1413, conocemos algunas de las contribuciones eclesiásticas recaudadas por estos comisarios durante este tiempo. Así, por ejemplo, el capítulo de la Seo de Tarragona contribuyó con 110 l.b. (2.200 s.b.), el prior de la Cartuja de la Scala Dei con 10 l.b. (200 s.b.) y el abad de Santes Creus con 82 l.b. (1.640 s.b.)¹²⁵⁸.

En el reino de Aragón y en Valencia documentamos pocas referencias a los comisarios que recaudaban el coronaje. Sí que, por ejemplo, tenemos la certeza de que el ya mencionado Bernat Arloví fue el encargado de llevar a cabo la recaudación en el reino de Aragón y sus ingresos ascendieron, según el albarán testimonial, a unos 6.000 s.j. y 1.140 fl. (16.260 s.j. aprox.)¹²⁵⁹.

¹²⁵⁵ ACA, RP, MR, reg. 653, ff. 87v- 88r (Barcelona. 03/09/1387). Sobre la labor de Miquel Bordell, véase también: ACA, C, Memorial 71/2, ff. 180r-v. Cit. en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La participación de la Iglesia de Cataluña en las finanzas...”, p. 154.

¹²⁵⁶ ACA, RP, MR, reg. 2533.

¹²⁵⁷ ACA, C, Memorial 71/2, ff. 177v- 180r. Cit. en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La participación de la Iglesia de Cataluña en las finanzas...”, p. 154

¹²⁵⁸ ACA, C, Memorial 71/2, ff. 176v- 177v. cit. en *ibidem*, p. 154.

¹²⁵⁹ ACA, RP, MR reg. reg. 650, ff. 161v- 163r (04/12/1381). En el presente albarán también aparecen cantidades recaudadas por Arloví en razón de la recaudación de algunas penas y sentencias de las sobrejuntas de

Al igual que en anteriores ocasiones, muchas de estas cantidades se emplearon en el pago de deudas contraídas por parte de la corona. Así, por ejemplo, en diciembre de 1381, los comisarios Guillem Huguet y Miquel Bordell hicieron un ingreso en tesorería de 5.430 s.b. procedentes de los prelados y las universidades reales de Cataluña. La cantidad se entregó a Pedro de Sos, que era procurador del mercader zaragozano Juan Donsancho, a quien se le debían ciertas cantidades que fueron asignadas sobre esta exacción (además de otras muchas rentas que como veremos tenía estipuladas)¹²⁶⁰.

b) El jubileo del Ceremonioso

Por otra parte, en abril de 1386 el Ceremonioso cumplía 50 años en el trono, razón por la cual se preparó un gran jubileo y se solicitó la última gran demanda de este tipo que tratamos en nuestra tesis. El grueso del subsidio por el jubileo fue estudiado por M. Sánchez hace unos años. Lo que aquí haremos, por tanto, es centrarnos únicamente en la contribución eclesiástica, a la que ya aludía el cronista J. Zurita:

“Estando el rey en Barcelona, el día de pascua de Resurrección deste año hizo una gran fiesta y muy solemne en nombre de jubileo, por haber cumplido en este tiempo los cincuenta años de su reinado; y para ella mandó convocar la mayor parte de los perlados y barones y caballeros de sus reinos y los procuradores de las ciudades y villas principales. Y hizo en esta fiesta muy grandes y excesivos gastos y emprendió una cosa muy nueva y nunca oída, que por aquella causa sus reinos le hiciesen particular servicio y pidió que la iglesia y prelados le hiciesen subsidio para la fiesta deste jubileo”¹²⁶¹

Antes que nada, sin embargo, recordemos las dudas que existen sobre la celebración efectiva del jubileo¹²⁶². Ciertamente, los 50 años de reinado pretendían ser celebrados con

Daroca y Teruel y sus aldeas. Con todo, en relación con el coronaje, documentamos que también depositó en tesorería en torno a diciembre de 1380, 1.000 fl. (1.100 s.b.): ACA, RP, TR, reg. 373, f. 57r.

¹²⁶⁰ ACA, RP, TR, reg. 375, f. 54v.

¹²⁶¹ Anales, vol. IV, l. X, cap. 38.

¹²⁶² Para esta cuestión en general, véase M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La última ofensiva fiscal de Pedro el Ceremonioso...”.

gran pompa y ello conllevaría un elevado gasto, tal como se deduce de las continuas peticiones del rey. No obstante, tal como indica M. Sánchez, la colecta quedó incompleta debido a la muerte del Ceremonioso en enero de 1387, y lo recaudado fue empleado en otras empresas.

Sea como sea, documentamos varias cartas referidas a las demandas realizadas a la Iglesia de la Corona en general y a la del principado del principado en particular, que nos indican cómo fue llevada a cabo parte de la recaudación de la ayuda en estos últimos meses de vida del monarca¹²⁶³. Así, en marzo de 1386 comenzaron a proliferar las solicitudes dirigidas a los diferentes territorios de la Corona para la conmemoración que debía tener lugar ese año. En el principado, entre los comisarios principales se hallaban Francesc Morató, de la tesorería, y Guillem d'Estanybós. En marzo de 1386, por ejemplo, Pedro IV ya se dirigió al prior de San Pau del Camp para que contribuyese a los grandes gastos del jubileo que iba a tener lugar en abril, indicándole que se entregasen las cantidades acordadas a los comisarios arriba mencionados¹²⁶⁴. También ese mismo mes, el Ceremonioso se dirigió a los obispos de Elna y Urgel, manifestándoles la necesidad de que la Iglesia participase en el jubileo. Parece ser que el delegado en la zona fue Ermengau Martí, burgués de Perpiñán¹²⁶⁵. Tal como señala M. Sánchez, estos comisarios tenían la potestad de incautar los bienes y rentas de aquellos eclesiásticos que se mostraban reacios a contribuir¹²⁶⁶. Por ejemplo, el rey ordenó a Francesc Morató y a Bernat Conell que tasaran y obligaran a pagar a los eclesiásticos de la diócesis de Gerona, sin tener en cuenta privilegios anteriores¹²⁶⁷.

A propósito de la recaudación concreta, sabemos que Guillem Marçal, oficial de la tesorería, fue comisionado en 1386 para llevar a cabo la recaudación en el obispado de Lérida, ingresando en total 747 fl. (8.222 s.b. aprox.)¹²⁶⁸. En mayo de 1386, Guillem Huguet fue también comisario junto con Joan d'Olzinelles para recaudar el subsidio por los lugares del arzobispado de Tarragona, y de los obispos de Barcelona y Tortosa, así como de las

¹²⁶³ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "La participación de la Iglesia de Cataluña en las finanzas...", p. 154. Recordemos, además, que para el caso catalán conservamos el memorial tantas veces mencionado en el que hay varias copias de cartas de solicitud de ayudas a los eclesiásticos del principado.

¹²⁶⁴ J. MUTGÉ I VIVES, *Pergamins del monestir benedictí de Sant Pau...*, doc. 78 (cit.: ACA, C, reg. 1476, ff. 49v-50r (Barcelona. 31/03/1386).

¹²⁶⁵ ACA, C, Memorial 71/1, ff. 154r-v (Barcelona. 01/03/1386). Cit. en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "La participación de la Iglesia de Cataluña en las finanzas...", p. 154. Véase además para todas estas comisiones: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "La última ofensiva fiscal de Pedro el Ceremonioso...", p. 1456 y ss.

¹²⁶⁶ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "Las relaciones fiscales entre la monarquía y las ciudades catalanas...", pp. 78-79

¹²⁶⁷ M.J. ARNALL, M. JUAN (eds), *Lletres reials a la ciutat de Girona...*, doc. 351 (04/05/1386).

¹²⁶⁸ ACA, RP, MR, reg. 653, ff. 4v-5v (Barcelona. 20/02/1387). Cit. en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "La última ofensiva fiscal de Pedro el Ceremonioso...", p. 1456.

ciudades y villas de realengo. Declaró ante el racional 1.266 l.b. (24.520 s.b.), aunque no finalizó su comisión por la muerte del Ceremonioso¹²⁶⁹.

En Mallorca y Valencia, por su parte, las solicitudes se llevaron a cabo en torno a abril y mayo del mismo año¹²⁷⁰. En Mallorca, la recaudación fue encomendada a Ferrer de Castellet y Valentí Golet, y en el reino de Valencia a Berenguer Ripoll y Guillem Sapila¹²⁷¹. En el reino de Aragón, también documentamos como comisarios a Gil Ruíz de Lihori y Jaime Pastor. Y, en particular, este último recaudó 20.180 s.j. y 7.968 fl. (93.485 s.j. aprox.) según el albarán testimonial¹²⁷².

Pasada la fecha prevista inicialmente para el jubileo se iniciaron nuevas demandas para su celebración en los meses siguientes. En junio de 1386, el monarca se dirigió de nuevo a los obispos de Gerona y de Urgel, recriminándoles que no habían contribuido todavía y solicitándoles ayuda para la celebración del jubileo el año siguiente. El Ceremonioso les advertía también de que en caso de no concederse la ayuda *ex gratia*, ésta se calcularía mediante la tasación de cada establecimiento eclesiástico por parte de los comisarios, suponemos que a partir de la tasa decimal¹²⁷³. De este modo, pese al retraso en la celebración del jubileo, continuaron produciéndose demandas a la par que los comisarios proseguían con la recaudación. En el principado, Nicolau Morató era uno de los receptores generales de las cantidades que debían percibirse por dicho concepto y según el albarán testimonial dio cuenta ante el racional de unos 96.081 s.b.¹²⁷⁴.

Al respecto, M. Sánchez documenta que la suma aproximada que ingresó el oficial en tesorería por dicho concepto ascendió a unos 49.376 s.b., poco más de la mitad de lo que declaró ante el racional¹²⁷⁵. En relación con los pagos depositados en tesorería por Morató, los ejemplos son numerosos aunque no podemos distinguir entre lo percibido de los eclesiásticos y de otros estamentos. En julio de 1386, por ejemplo, consignó 1.000 fl. (11.000 s.b.)¹²⁷⁶. En noviembre de ese año, hay otra entrada de 100 fl. (1.100 s.b.), donde se indica que

¹²⁶⁹ ACA, RP, MR, reg. 653, ff. 90r- 91r (Barcelona. 05/09/1387). Explicado en *ibidem*, p. 1462.

¹²⁷⁰ *Ibidem*, p. 1456.

¹²⁷¹ *Ibidem*.

¹²⁷² ACA, RP, MR, reg. 653, ff. 7r-8v; *Ibidem*, p. 1462.

¹²⁷³ Así por ejemplo, M. Sánchez documenta muchos casos de resistencia al pago por parte de los eclesiásticos así como las amenazas que recibían: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La última ofensiva fiscal de Pedro el Ceremonioso...”, pp. 1458-1461. Sobre la tasación de los beneficios eclesiásticos, véase ACA, C, Memorial 71/1, f. 151r (Barcelona. 02/06/1386), y f. 152r (Barcelona. 06/06/1386). En el caso de la solicitud a la contribución del obispado de Urgel en estos meses: *ibidem*, doc. 6 (pp. 162- 163).

¹²⁷⁴ Nicolau Morató era en estos años capellán de la Capilla del rey y canónigo de Vic y Urgel.

¹²⁷⁵ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La última ofensiva fiscal de Pedro el Ceremonioso...”, p. 1463.

¹²⁷⁶ ACA, RP, TR, reg. 383, f. 5v.

formaban parte de aquellos 12.000 fl. (132.000 s.b.) que se emplearían en el pago de 200 lanceros que hicieran frente a las entradas de compañías¹²⁷⁷. Lo mismo sucedió con otro ingreso realizado en diciembre de 2.476 s.b.¹²⁷⁸. Así pues, parece evidente que estas sumas recaudadas para el jubileo fueron desviándose progresivamente hacia otras cuestiones más urgentes para la corona.

Como ya hemos advertido, todo parece indicar que el pretendido jubileo finalmente no se llevó a cabo, ya que el rey falleció en enero de 1387. Durante ese año, y tras la muerte del Ceremonioso, el infante Juan realizó una nueva demanda por su acceso al trono¹²⁷⁹. Posteriormente, pidió asimismo una ayuda para el maridaje de la infanta Juana con Mateo de Foix en 1393 y en 1399 se requirió otro coronaje, en este caso el de Martín el Humano. Las demandas por estos conceptos continuaron durante los reinados posteriores y siguieron aumentando hasta llegar a los cinco maridajes que se solicitaron durante los reinados de Fernando I y Alfonso V.

A propósito, recordemos por último, que estas peticiones por parte de los monarcas no estuvieron exentas de reticencias y que un punto de inflexión importante en el caso de la Iglesia catalana fue la llamada Transacción de San Cugat de 1419. Si bien antes de dicha fecha no tenemos certeza de quiénes pagaron estas demandas ni por qué casos concretos, a partir de 1419 sí disponemos de algunas consignas más claras. En virtud de la Transacción, los vasallos de Iglesia estaban obligados a participar en las demandas por las coronaciones de reyes y reinas, así como por los matrimonios de los hijos e hijas legítimos de los monarcas. No deberían contribuir, en cambio, en las caballerías ni a las embajadas regias o matrimonios de hijos ilegítimos. Pese a todo, tal como señala J. Morelló, la normativa no se cumplió de manera estricta y en torno a 1450, por ejemplo, Alfonso el Magnánimo requirió subsidios a la Iglesia y otros estamentos para el maridaje de sus dos hijas ilegítimas¹²⁸⁰.

¹²⁷⁷ ACA, RP, TR, reg. 384, f. 33v.

¹²⁷⁸ ACA, RP, TR, reg. 384, f. 50r.

¹²⁷⁹ P. BERTRAN ROIGE, “La pretendida coronación de Juan I y el estamento nobiliario de la Corona de Aragón (1391)”, *Hidalgía*, vol. 240 (1993), pp. 691-703.

¹²⁸⁰ J. MORELLÓ BAGET, *Fiscalitat i dente públic en dues viles...*, pp. 94-95, pp. 229- 234; E. REDONDO GARCÍA, “Negociar un maridaje en Cataluña...”, pp. 170-172. Asimismo: W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV...*, en especial pp. 198-201, donde hace referencia a las demandas solicitadas durante los reinados de Alfonso V y Juan II.

5.2 LA CESIÓN DE RENTAS

Otra forma de contribución eclesiástica fueron las rentas cedidas por los clérigos al monarca, algo que sucedió de forma cada vez más habitual y siempre con el pretexto de la extrema necesidad de la corona. Por lo que aquí respecta, la asignación de estas rentas se justificaba concretamente aludiendo a la defensa y conservación del territorio. Al igual que sucedió en otros casos, estas cesiones conllevaron también la puesta en marcha de una maquinaria administrativa dedicada a gestionarlas.

5.2.1 *Las primicias*

Autores como M.L. Ledesma o J. Vincke consideraban que las primicias acabaron por transformarse en un impuesto prácticamente habitual, cedido por la autoridad eclesiástica en favor del monarca durante buena parte de la segunda mitad del siglo XIV¹²⁸¹. Como es sabido, el rey podía recibir una parte o la totalidad de las primicias siempre que fuera con autorización del arzobispo u obispo, quien hacía hincapié en el uso defensivo de las rentas y no ofensivo, tal como se indica una y otra vez en los capítulos de Cortes¹²⁸². Así pues, el producto de esta renta debía ser empleado en el sostenimiento y conservación de las Iglesias y lugares de culto, pero la parte cedida al rey se destinó en gran medida a las fortificaciones de los lugares limítrofes entre Aragón y Valencia con respecto a Castilla¹²⁸³.

A falta de estudios en profundidad sobre esta exacción (especialmente por lo que se refiere a Valencia), resulta difícil conocer los ingresos exactos conseguidos por la monarquía a través de estas cesiones¹²⁸⁴. Lo que sí podemos establecer, en cambio, son los momentos en

¹²⁸¹ M.L. LEDESMA RUBIO, “El uso de las primicias eclesiásticas...”, p. 61; J. VINCKE, “Estado e Iglesia en la Historia de la Corona de Aragón...”, pp. 276-277. Véase para una definición teórica la parte correspondiente a la taxonomía del impuesto con la bibliografía general citada (véase apartado de introducción 2.1).

¹²⁸² En el marco de las Cortes, el brazo eclesiástico remarcaba una y otra vez que no se emplease tal tributación para hacer la guerra o pagar a combatientes. Véase al respecto, por ejemplo, las referencias de las Cortes de Cariñena de 1357 (ACRA, t. II, p. 191) o de las Cortes generales de Monzón de 1362-1363 (ACRA, t. II, p. 314).

¹²⁸³ Asimismo, en los sínodos y concilios se repetía que las primicias no debían emplearse para otros usos ilícitos “res ecclesiástice usui deputate non debent laicorum aut profanorum manibus contactari”. F. AZNAR GIL, *Concilios provinciales y sínodos...*, p. 113. En numerosos concilios eclesiásticos también se trató el asunto de la cesión de las primicias y su licitud. Dado que un estudio detallado de los mismos desbordaría el presente trabajo, véase a título ilustrativo el concilio de Tarragona de 1354, celebrado bajo el arzobispado de Sancho López de Ayerbe, donde se discutió sobre el uso lícito de las mismas.

¹²⁸⁴ I. Falcón o M.L. Ledesma ya ponían de manifiesto la utilidad que tendría contabilizar detalladamente las cantidades recaudadas de las primicias con documentación proveniente del Real Patrimonio: M.L. LEDESMA

los que Pedro IV se benefició de las mismas. Así, las cesiones solían ser por tres o cuatro años y abarcaron, a grandes rasgos, los periodos comprendidos entre: 1353-1357, 1357-1359, 1359-1362, 1362-1365, 1366-1369, 1371-1374, 1375-1377 y 1381-1386, coincidiendo con los momentos más críticos para la defensa de las fronteras en territorio aragonés¹²⁸⁵ (ver anexo 2).

a) Consideraciones generales¹²⁸⁶

Al observar los años en que las primicias fueron cedidas al monarca, lo primero que se advierte es que el uso de estas rentas fue más allá de la contienda de los Dos Pedros, y tanto antes como después del conflicto vemos que la preocupación por la defensa de Aragón y la fortificación de los lugares más cercanos a la frontera estuvieron muy presentes. De nuevo se hace evidente, además, la existencia de varias contribuciones eclesiásticas que, de forma simultánea, nutrían las arcas reales. En este sentido, podemos observar cómo en muchas ocasiones las décimas y primicias se estaban percibiendo al mismo tiempo en los obispados aragoneses, lo cual ocasionó algunos problemas en la recaudación de las últimas, tal como hemos visto¹²⁸⁷:

Año	Décimas	Primicias
1350	Décima bienal 1349	
1351	Décima bienal 1349	
1352	Décima bienal 1349 Décima trienal 1351	
1353	Décima trienal 1351	Primicias (ventas a cuatro años. 1353-1357)
1354	Décima trienal 1351	Primicias (ventas a cuatro años. 1353-1357)
1355	Décima trienal 1351	Primicias (ventas a cuatro años. 1353-1357)

RUBIO, “El uso de las primicias eclesiásticas...”, p. 64; M.I. FALCÓN PÉREZ, “Los registros de cobro de décimas y primicias...”, pp. 176- 177.

¹²⁸⁵ M. Lafuente explica los grandes gastos que ocasionó la reconstrucción de fortificaciones durante la guerra con Castilla, así como la búsqueda de rentas para asignar a los financieros entre las que se encuentran las primicias: M. LAFUENTE GÓMEZ, *La guerra de los Dos Pedros en Aragón (1356- 1366). Impacto y trascendencia de un conflicto bajomedieval*, Zaragoza, Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, 2009, p. 73.

¹²⁸⁶ Aunque tenemos presente también los esfuerzos realizados por el mantenimiento de la frontera valenciana con Castilla, la documentación consultada sólo nos ha permitido analizar este fenómeno en el reino de Aragón. Véase respecto a Valencia: M.T. FERRER I MALLOL, “Els efectes de la guerra dels Dos Peres...”.

¹²⁸⁷ Ya hemos aludido a cómo en los arciprestazgos de Daroca y Teruel, a mediados de la década de 1350, se estableció un acuerdo para que continuaran recaudándose las décimas y las primicias al mismo tiempo, siempre que con ello no se perjudicara la recaudación del impuesto pontificio (véase apartado 2.3.2).

Décima bienal 1354		
1356	Décima bienal 1354	Primicias (ventas a cuatro años. 1353-1357)
1357	Décima bienal 1354	Primicias (ventas a cuatro años. 1353-1357) Primicias (ventas a tres años. 1357-1359)
1358		Primicias (ventas a tres años. 1357-1359)
1359		Primicias (ventas a tres años. 1357-1359) Primicias (ventas a tres años. 1359- 1362)
1360		Primicias (ventas a tres años. 1359- 1362)
1361		Primicias (ventas a tres años. 1359- 1362)
1362		Primicias (ventas a tres años. 1359- 1362)
1363	Décima bienal 1363	Primicias (ventas a tres años. 1362- 1365)
1364	Décima bienal 1363	Primicias (ventas a tres años. 1362- 1365)
1365	Décima bienal 1363	Primicias (ventas a tres años. 1362- 1365)
1366	Décima bienal 1365	Primicias (ventas a cuatro años. 1366- 1369)
1367	Décima bienal 1365	Primicias (ventas a cuatro años. 1366- 1369)
1368		Primicias (ventas a cuatro años. 1366- 1369)
1369		Primicias (ventas a cuatro años. 1366- 1369)
1370		
1371		Primicias (venta a cuatro años. 1371- 1375)
1372	Décima trienal 1371	Primicias (ventas a tres años. 1371- 1374)
1373	Décima trienal 1371	Primicias (ventas a tres años. 1371- 1374)
1374	Décima trienal 1371	Primicias (ventas a tres años. 1371- 1374)
1375	Décima trienal 1375	Primicias (ventas a tres años. 1375- 1377)
1376	Décima trienal 1375	Primicias (ventas a tres años. 1375- 1377)
1377	Décima trienal 1375	Primicias (ventas a tres años. 1375- 1377)
1378	Décima anual 1377	Primicias (ventas a cinco años. 1374-1379)
1379		Primicias (ventas a cinco años. 1374-1379)
1380		
1381		Primicias (ventas a cinco años. 1381- 1386)
1382		Primicias (ventas a cinco años. 1381- 1386)
1383		Primicias (ventas a cinco años. 1381- 1386)
1384		Primicias (ventas a cinco años. 1381- 1386)
1385		Primicias (ventas a cinco años. 1381- 1386)
1386		
1387	Décima bienal 1387	Primicias (ventas a seis años)

Cuadro 50. Cronología de las primicias y décimas que fueron a parar a las arcas reales (1350- 1387)

Otro de los aspectos a tener en cuenta en relación con primicias es el de los comisarios encargados de percibir las y las cantidades recaudadas. Al ser una renta cedida parcialmente al rey, la presencia de oficiales regios en su cobro queda fuera de toda duda, aunque la participación de eclesiásticos en las comisiones (tales como vicarios del obispo, etc.) también fue constante. A grandes rasgos, tal como se observa en los documentos analizados, cuando las primicias de un lugar eran cedidas al rey, éste a través de diferentes comisarios daba el visto bueno para su venta y, según las condiciones acordadas, confirmaba

a los arrendadores. El dinero de este arriendo iba a parar a dichos comisarios o administradores designados para tal fin, siendo empleado en los cometidos arriba mencionados. Tampoco resulta extraño encontrar cartas del propio monarca a los administradores de las primicias de los diferentes obispados para que empleasen lo recaudado en la reparación de fortalezas y murallas¹²⁸⁸. Lógicamente, muchos de estos compradores o receptores de las primicias eran mercaderes y cambistas así como nobles locales o miembros de la corte, y su actuación se insertaba -también en este caso- dentro de la trama financiera que hemos descrito en anteriores apartados. Sirva de ejemplo ilustrativo cómo, en junio de 1360, Jaime de Rocafort y Pedro García, encargados de vender las primicias del reino de Aragón cedidas al rey durante tres años, ingresaron en tesorería 70.000 s.j. procedentes de las rentas del arciprestazgo de Daroca. El dinero se transfirió al tesorero del infante Fernando, pero el rey prometió compensar dicha cantidad mediante la *proferta* de Cataluña para la guerra de Castilla e invertirla en la reparación de castillos y fronteras de Aragón¹²⁸⁹.

b) Secuencia aproximada de las primicias otorgadas al monarca

Así pues, la guerra de los Dos Pedros constituye un observatorio excepcional para comprender mejor la recaudación y gestión regia de esta exacción, tal como ha puesto de manifiesto M. Lafuente para la zona de Calatayud y Daroca¹²⁹⁰. En Calatayud y sus aldeas, Miguel Pérez Terrer y Vicente de la Figuera fueron los encargados en torno a 1357 de percibir las primicias destinadas a realizar obras en los castillos y fortalezas de la zona, hecho que se repetiría en los años sucesivos, declarando en total unos ingresos de 64.000 s.j. aprox.¹²⁹¹. Asimismo, para las primicias de Daroca y sus aldeas encontramos como

¹²⁸⁸ ACA, C, reg. 1323, ff. 70v- 71v (Zaragoza. 20/02/1362). Debemos destacar también que hay numerosa documentación municipal plagada de estas noticias: AHPT, perg. 024/1038 (Teruel. 03/04/1357).

¹²⁸⁹ ACA, RP, TR, reg. 341, f. 63v.

¹²⁹⁰ Remito para este periodo a M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas...*, en particular p. 304, donde se ocupa de las primicias. Asimismo: M. LAFUENTE, S. MARTÍNEZ, “Ejército y fiscalidad en la encomienda santiaguista...”, pp. 134-135, donde se refieren a cómo se emplearon las primicias de la zona para la fortificación del castillo de Montalbán en torno a 1364. Para una visión más general de todo el periodo: M. LAFUENTE GÓMEZ, “El control de las fortificaciones en las grandes comunidades de aldeas aragonesas en el tercer cuarto del siglo XIV”, *Turiasso*, XXI (2012-2013), pp. 203-218.

¹²⁹¹ ACA, RP, MR, reg. 643, ff. 110v- 113r (Zaragoza. 09/04/1359). En particular, Terrer y Figuera tuvieron dos comisiones. En primer lugar, en agosto de 1357 fueron los encargados de arrendar las primicias de Calatayud y sus aldeas, por lo cual percibieron 51.265 s.j. En segundo lugar, fueron comisionados en octubre de 1357 para vender las primicias del mismo lugar durante un año, razón por la cual declararon unos ingresos de 13.809 s.j. (ver tabla. 30).

administradores a Juan de Fábrega, rector de Vistabella, y a dos habitantes de Daroca y Burbágena, Martín de Mangutxo y Domingo Morata, que entre 1357 y 1359 percibieron unos 39.300 s.j.¹²⁹².

Administradores	Lugar	Periodo	Cantidad (en s.j.)
Miguel Pérez Terrer y Vicente de la Figuera	Calatayud	1357- 1359	51.265
Miguel Pérez Terrer y Vicente de la Figuera	Calatayud	1359- 1360	13.809
Juan de Fábrega, Martín de Mangutxo y Domingo Morata	Daroca	1357- 1358/9	39.306
Total aprox.			104.380

Cuadro 51 Cantidades percibidas por Miguel Pérez Terrer, Vicente de la Figuera y Juan de Fábrega de las primicias de Calatayud y Daroca entre 1357 y 1359/60.

Tras la guerra de los Dos Pedros también hubo momentos de repunte en la concesión de las primicias del reino para la defensa del territorio aragonés ante la amenaza castellana. Así por ejemplo, en 1366 el obispo de Huesca otorgó al rey por cuatro años las primicias del obispado y de la abadía de Montearagón. Según los capítulos del acuerdo entre ambos, los encargados de vender las primicias fueron Berenguer de Maguerola, de la tesorería real, y Bernat de Miranda, prior de Santa Maria de Ejea; “per mà de corredors públichs en la ciutat d'Ozca la maior partida, e l'altra partida en la ciutat de Barbastre segons que de les dites vendes apar clarament per cartes públiques...”. Según se documenta en el albarán testimonial, durante los dos primeros años las cantidades recaudadas fueron a parar la mitad al rey (para fortificaciones de castillos y villas) y la mitad al obispo (para la provisión de iglesias). Durante el tercer y cuarto año, tres cuartas partes fueron destinadas al obispo y el resto al monarca. Finalmente, Berenguer de Maguerola declaró ante el racional unos ingresos totales de 61.918 s.j., aunque se redujeron a 58.977 s.j. al descontarse 2.941 s.j. por varios pagos y servicios¹²⁹³.

A finales de la década de 1360, tenemos asimismo constancia de algún administrador de las obras y reparaciones realizadas en lugares fronterizos que también presentó cuentas ante el racional. Por ejemplo, Justo García, vecino de Ateca, fue administrador de las obras de los castillos y los muros de Ariza, Aranda y Moros

¹²⁹² ACA, RP, MR, reg. 643, ff. 152v-154r (Zaragoza. 31/03/1360).

¹²⁹³ ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 60v-66r (Barcelona. 22/05/1378). En el albarán aparecen los lugares del obispado de Huesca que pagaron las primicias al comisario, con la cantidad correspondiente. Asimismo, observamos que los comisarios fueron retribuidos con 4 s.j. al día.

(pertenecientes a las aldeas de Calatayud), para lo cual -según el albarán- empleó las primicias concedidas por cuatro años desde 1366, que ascendieron a 9.939 s.j.¹²⁹⁴ (ver tabla 30).

La década de 1370, tal como ya hemos señalado, también fue un periodo de gran preocupación por la integridad de los territorios de la Corona. Si bien en las Cortes y Parlamentos tratados en el capítulo anterior hemos aludido sobre todo a las tierras del principado sometidos a la amenaza de las compañías procedentes de allende los Pirineos, no podemos obviar en este caso el peligro castellano en territorio aragonés. Así, no es extraño documentar capítulos entre el rey y el arzobispo de Zaragoza relativos a la concesión de las primicias para el mantenimiento de las fortificaciones de las fronteras del reino y la defensa del territorio. En 1372, por ejemplo, tenemos constancia de un memorial dirigido por el rey al infante Juan y al arzobispo de Zaragoza para que los lugares fronterizos se fortificasen, se armasen y se aprovisionasen de agua, leña y demás viandas¹²⁹⁵.

Para las primicias concedidas a cinco años (1373-1377) en el arzobispado de Zaragoza, encontramos de nuevo como comisario a Bernat Arloví, encargado en este caso de administrar los arrendamientos de las rentas de los dos primeros años concedidas al monarca; “atenent quel senyor rei ab gran instància havia pregat que per obrar e fornir los castells de la frontera d’Aragó vers Castella”. En el albarán testimonial se explica cómo fueron arrendadas estas primicias quinquenales: primero, se subastaron los dos primeros años y después los tres restantes. En el proceso de arriendo y venta participó también el comendador de Nuévalos, Martín de Alpartil, como procurador del arzobispo de Zaragoza. Las pagas se realizaron en Navidad y Todos los Santos, y dos cuartas partes fueron destinadas al rey para obras de fortificación, una cuarta parte al arzobispo para las obras de las casas del obispo y la parte restante se empleó en la reparación de iglesias. Según el albarán testimonial, documentamos que el arriendo de los primeros años proporcionó 70.000 s.j.¹²⁹⁶.

¹²⁹⁴ ACA, RP, MR, reg. 646, ff. 173r-v (18/04/1372). Poco después de la presentación de cuentas ante el racional, M. Lafuente señala que Pedro IV comisionó a Domingo López de Sarnés, baile del reino, y a Jaume Maestro para que supervisaran las obras de reparación de castillos, poniendo a su disposición las primicias que eran administradas por Justo García (M. LAFUENTE GÓMEZ, “El control de las fortificaciones en las grandes comunidades...”, p. 206, nota 6).

¹²⁹⁵ Además de la fortificación de la frontera, cada señor de Iglesia o barones y ricoshombres también debían encargarse de armar y equipar a sus vasallos para defender los territorios: ACA, C, reg. 1356, ff. 14v- 15v (Barcelona. 20/06/1372).

¹²⁹⁶ ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 177v- 181r (Barcelona. 14/05/1379). Dentro del apartado de gastos se indica que Arloví recibió un salario anual de 1.500 s.j.

Seguramente el producto de los años restantes fue también percibido por él, pero sin embargo no hemos podido localizar más referencias al respecto¹²⁹⁷.

En cambio, sí tenemos noticias de cómo en otros lugares de Aragón, ocasionalmente el monarca renunció a la recaudación de las primicias en favor de los vecinos y de los lugares donde se recaudaba la renta. Por ejemplo, en Albalate de Cinca, el Ceremonioso renunció en 1373 a su parte correspondiente a las primicias, 466 sueldos, con la condición que se empleasen en la reconstrucción del campanario de la iglesia, destruido por el terremoto que azotó la zona en esta época¹²⁹⁸. En abril de 1376, también documentamos a Ramon de Campcerç, dispensero de casa del rey, vendiendo y recaudando las primicias del abad de Montearagón junto al comisario Llorenç Terrats, representado en ocasiones por su procurador, Pere de Calasanç¹²⁹⁹. Parte de las cantidades recaudadas durante estos cuatro años ascendieron a 3.200 s.j. y se emplearon en embellecer las iglesias, así como en la compra de armas y la fortificación de la frontera de Aragón¹³⁰⁰.

Como hemos apuntado, durante la década de 1380 siguieron las cesiones de las primicias. Pese a estar en un momento complicado (debido a la apropiación de las rentas de la Cámara Apostólica y la indiferencia del monarca ante el Cisma de Occidente), el arzobispo de Zaragoza continuó cediendo parte de las primicias al rey para la defensa del territorio¹³⁰¹. Así por ejemplo, en 1381, el ya mencionado vecino de Ateca Justo García presentó ante el racional como administrador de las primicias unos ingresos de 17.500 s.j.¹³⁰². Por otra parte, en el verano de 1384 hay un ingreso en tesorería bastante ilustrativo al respecto. Sancho

¹²⁹⁷ En junio de 1376, cuando aún estaría vigente la concesión de las primicias a cinco años del arzobispado, el Ceremonioso se dirigió a Bernat Arloví para que rindiera cuentas de su labor en los seis días siguientes: ACA, C, reg. 1094, f. 50v (Monzón. 23/06/1376). Véase, además, las entradas que Arloví fue realizando progresivamente en tesorería en estos años: ACA, RP, MR, reg. 341, f. 45v, 59r, 63v, etc.

¹²⁹⁸ ACA, C, 1239, ff. 65r-v (Barcelona. 25/06/1373). Cit en C., OLIVERA, E., RECONDO, J., LAMBERT, A., RIERA, A, ROCA, *Els terratrèmols dels segles XIV i XV a Catalunya*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 2006, p. 66.

¹²⁹⁹ Así se indica en alguna referencia, cuando se alude a la recaudación de las primicias de los lugares del obispado de Lérida que estaban situados en el reino de Aragón. En marzo de 1367, por ejemplo, el portero Álvaro de Ferrera recibió 1.500 s.j. de Pere de Calasanç que, como procurador de Llorenç Terrats, era el encargado de solicitar las primicias de Lérida. Dicha cantidad fue ingresada en tesorería: ACA, RP, TR, reg. 353, f. 22r.

¹³⁰⁰ ACA, PR, MR, reg. 650, ff. 70r- 71r (Huesca. 18/03/1381). Lo mismo observamos con las primicias de Belchite. En particular, en julio de 1374 encontramos un ingreso en tesorería de 1.000 fl. del rector de Santa María de Huerva por las primicias de Belchite concedidas al rey entre 1375 y 1377. En el asiento se recuerda que las cantidades allí recogidas debían emplearse en la compra de armas, avituallamiento y fortificación del lugar de Molina: ACA, RP, TR, reg. 365, f. 44r.

¹³⁰¹ Véase por ejemplo, por lo que se refiere a la concesión del obispado de Huesca: ACA, C, reg. 1460, ff. 134r- 135r (Zaragoza. 18/10/1381)

¹³⁰² ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 124v- 126r (04/08/1383).

Martínez de Biota, diputado y comisionado para recaudar las primicias del arzobispado de Zaragoza (otorgadas por Lope de Luna a cinco años en 1381), consignó 1.000 fl (9.000 s.j.). En dicha entrada se indica que existía una controversia sobre si la quinta parte de las primicias reservada para unas obras de la capilla de La Seo debía ser respetada tras el fallecimiento del arzobispo dos años antes, en 1382. El rey, finalmente, estableció que la parte destinada a dicho fin debía mantenerse para las obras de la capilla, tal como ordenó el obispo difunto¹³⁰³.

Finalmente, en relación con la recaudación de las primicias, cabe recordar que -tal como ocurría con otras rentas eclesiásticas, como los legados testamentarios- también se cobraron en lugares situados en el reino de Aragón pero pertenecientes a otros obispados externos. Así, por ejemplo, el ya Llorenç Terrats fue comisionado en torno a 1360 para percibir las primicias en el reino de Aragón de los lugares del obispo de Lérida¹³⁰⁴. Para los mismos años, en los lugares del obispo de Pamplona situados en el reino de Aragón, estaban recaudando las primicias el portero Guillem de la Serra, el arcediano Pere Oliver y un racionero de Sos, a la par que también lo hacían en el resto de la diócesis de Huesca¹³⁰⁵.

Por su parte, Arnau Porta fue comisionado en torno a 1367 para recaudar las primicias pertenecientes al obispado de Pamplona situados en territorio aragonés¹³⁰⁶. Ya en la década de 1370, Domingo López de Sarnés, baile de Aragón, fue designado para cobrar las primicias de las aldeas de Calatayud, Huesca, Tortosa, Albarracín, así como de los lugares de los obispos de Lérida y Pamplona situados en el reino de Aragón. En particular, de los territorios del obispo de Lérida debía recibir 15.000 s.j. y de los pertenecientes al obispo de Pamplona unos 5.000 s.j.¹³⁰⁷. Una labor más concreta parece que llevó a cabo el oficial de la tesorería Jaime Pastor. Éste recibió el cometido de recaudar las primicias a cuatro años en el arciprestazgo de la Valdonsella, que formaba parte de las rentas que había cedido el obispo de Pamplona al rey aragonés en mayo de 1385. El comisario, junto a otros delegados,

¹³⁰³ ACA, RP, TR, reg. 379, f. 7r. Recordemos que en 1372 el arzobispo y Pedro IV habían acordado también la cesión de primicias que debían ser destinadas en parte para las reparaciones de la capilla y de las casas del obispo incendiadas en 1372: D. BUESA, J. BOROBIO, "El museo diocesano de Zaragoza...", p. 59.

¹³⁰⁴ ACA, RP, TR, reg. 341, f. 3r, 12v, 44v; reg. 342, f. 8v, 29r, 63v, etc.

¹³⁰⁵ ACA, RP, TR, reg. 341, f. 1v, reg. 342, f. 57v, etc.

¹³⁰⁶ ACA, RP, MR, reg. 648, ff. 149r- 150v (Barcelona. 15/10/1376). Como veremos, Arnau Porta también fue comisionado en estos años para recaudar las terceras cuartas partes de los legados testamentarios para causas pías de los obispados de Lérida, Huesca y Pamplona.

¹³⁰⁷ ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 32v-33r (Barcelona. 18/03/1378).

presentó ante el racional unas cuentas cuyos ingresos ascendieron a 6.345 s.j.¹³⁰⁸ (ver tabla 30 y 31).

c) Operaciones financieras relacionadas con las primicias

Respecto a los grandes financieros vinculados a la gestión de las primicias, documentamos por ejemplo al judío Benvenist de la Cavallería que cobró en nombre del rey las rentas del arzobispo de Zaragoza desde enero de 1374 a cinco años, declarando ante el racional unos ingresos de más de 41.900 s.j. de Zaragoza, Daroca y Teruel¹³⁰⁹. Asimismo, durante buena parte de la década de 1380, Juan Donsancho y Benvenist de la Cavallería fueron nombrados administradores de los dos tercios de las primicias concedidas por el arzobispo entre abril de 1382 y marzo de 1387. Según el albarán testimonial, las primicias fueron vendidas a Donsancho por 30.000 fl. (270.000 s.j.)¹³¹⁰.

En 1375, el rey también reconoció una deuda con el cambiador ilderdense Ramon Mulner de más de 10.000 fl. (110.000 s.b.) por la cuenta que la monarquía tenía abierta en su *taula*. Las cantidades adeudadas se asignaron sobre las rentas del reino de Mallorca (que por entonces no debían ser garantía de mucho), sobre las rentas de las aldeas de Calatayud y también sobre la décima trienal. En relación con el presente apartado, se le asignaron asimismo 5.000 fl. (55.000 s.b.) de las primicias del obispado de Huesca¹³¹¹. Poco más tarde, en 1377, tenemos documentado otro ingreso en tesorería del portero y comisario Pedro

¹³⁰⁸ ACA, RP, MR, reg. 653, ff. 254v-256r (Monzón. 27/11/1389). Como bien explica J. Abella, los habitantes de esta comarca obedecían en lo temporal al rey de Aragón, pero en lo espiritual lo hacían al obispo de Pamplona, hecho que ocasionó enfrentamientos en el plano jurisdiccional: J. ABELLA SAMTIER, “Entre Aragón y Navarra: el arciprestazgo de la Valdonsella a finales de la Edad Media”, *Príncipe de Viana*, vol. 69 (2008), pp. 69-98, en especial por lo que se refiere a las rentas del arciprestazgo pp. 73-74.

¹³⁰⁹ ACA, RP, MR, reg. 2521, f. 16v. En Daroca, el portero Andreu Rosano recaudó 11.436 s.j. de los que Benvenist de la Cavallería recibió 11.228 s.j. (207 s.j. fueron retenidos por el portero). En Teruel, de la cantidad recaudada por el portero Pere Benet, 12.518 s.j., Benvenist recibió 11.436 s.j. (383 s.j. fueron retenidos por el portero). En Zaragoza, de los 8.938 s.j. percibidos, él mismo cobró 3.392 s.j., quedando aún por recaudar 5.066 s.j. Sobre el albarán realizado por el racional, donde se da testimonio de la cantidad total ingresada, véase ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 176v-177v (Zaragoza. 15/12/1383).

¹³¹⁰ ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 239r- 242v (Zaragoza. 14/07/1387). Al respecto, en marzo de 1382 tenemos constancia de que Juan Donsancho ingresó en tesorería 6.000 fl. (54.000 s.j.), correspondientes a la compra anteriormente comentada (ACA, RP, TR, reg. 375, f. 51r). Véase, asimismo, una carta del Ceremonioso donde se recuerda que Donsancho tenía asignadas la tercera parte de las primicias de Daroca durante -al menos- dos años. Otra parte fue vendida por el comisario real Bernat Desvall a varios vecinos de la zona de Daroca, y la parte restante se empleó en las obras del relicario de plata donde estaban depositados los corporales en Daroca: ACA, C, reg. 1458, ff. 7r-8r (Algeciras. 29/06/1383).

¹³¹¹ ACA, C, reg. 1358, ff. 166v- 167v (Lérida. 22/04/1375).

López d'Espés de 420 fl. (4.620 s.b.) por varias comisiones, entre las cuales se encontraba la recepción de las primicias de Almudevar que habían sido vendidas a 10 años a Pedro Palomar¹³¹².

Lógicamente, podríamos decir mucho más sobre las operaciones financieras ligadas al arriendo y recaudación de las primicias¹³¹³. Y Huelga decir, como veíamos en el caso de las décimas, que su estudio nos aporta luz no únicamente en cuanto a la actuación de los grandes agentes financieros, sino también en relación a otras operaciones económicas de la monarquía. Sirva de ejemplo cómo el caballero Sancho García de Lizuán compró las primicias de Daroca a dos años, según una carta real del 25 de julio de 1353, y realizó un ingreso en tesorería de casi 40.000 s.b. en septiembre aquel año¹³¹⁴.

Al hilo de estas operaciones y tal como hemos ido mostrándose en el caso de otras exacciones, cabe advertir que parte de las primicias destinadas al monarca también tuvieron como destino la satisfacción o reembolso de préstamos o adelantos concretos, realizados por otros prestamistas diversos. De este modo, hubo miembros de la corte que recibieron asignaciones de las primicias por algún préstamo o adelanto concedido al rey, aunque desconocemos casi siempre el motivo del mismo. Este es el caso del baile de Aragón, Jaime de Rocafort, quien en abril de 1360 ingresó en tesorería 1.500 fl. (16.500 s.j aprox.), que el rey reconoció deberle y asignó sobre las primicias del obispado de Huesca¹³¹⁵. Asimismo, tenemos constancia de que Domingo Borràs, comisario de las primicias de Calatayud, ingreso 200 fl. (1.720 s.j. aprox.) de la venta de las mismas en tesorería, que fueron librados al judío bilbilitano Salomó Avenhorna “en paga de semblat quantitat que a mi havia prestada [al tesorero]”¹³¹⁶.

¹³¹² ACA, RP, TR, reg. 370, f. 8v. Según lo anotado en el margen, esta cantidad fue librada asimismo a Descaus y Olivella.

¹³¹³ No entramos aquí en las asignaciones menores y más esporádicas que hemos podido ir detectando a lo largo de los registros de tesorería, donde se documentan numerosos ingresos de las primicias que fueron destinados al pago de financieros ya conocidos. Así, por ejemplo, en octubre de 1368, Pere d'Anglesola ingresó en tesorería 1.000 fl. de las primicias de Tortosa que fueron libradas a los poderosos Dusai y Gualbes: ACA, RP, TR, reg. 356, f. 25v, etc.

¹³¹⁴ ACA, RP, TR, reg. 335, f. 12v. Las primicias debían comenzar a recaudarse en enero de 1354. En este caso nos interesa asimismo la mención a Miquel Palomar, cambiador de la ciudad de Valencia, haciendo una transferencia al tesorero de 38.716 s. 8 d.b.

¹³¹⁵ ACA, RP, TR, reg. 341, f. 47r. Jaime de Rocafort fue también comisionado para vender las primicias de algunos lugares de Aragón, como Belchite, Teruel o Daroca (ACA, RP, TR, reg. 341, f. 59r, 63v), aparte de ser receptor de los servicios otorgados en Cortes de Aragón para la guerra de Castilla (tal como vimos, junto a Domingo López Sarnés) y de las causas pías de comienzos de la década de 1360 (tal como veremos).

¹³¹⁶ ACA, RP, TR, reg. 365, f. 4v.

En este sentido, M. Lafuente también observa cómo ya durante la guerra de los Dos Pedros, las primicias fueron en ocasiones asignadas al pago de *retenencias* o rentas para la provisión de un espacio fortificado; en particular, documenta cómo Pedro Gilbert Brun era retribuido con 3.000 s.j. anuales en tiempos de paz, de los cuales 2.200 s.j. debían proceder de las primicias del arzobispo de Zaragoza. En los momentos de guerra, la cantidad debía ser doblada. Asimismo, el alcaide de Monreal del Campo, García Sánchez de Allué tenía asignados otros 2.000 s.j. como *retenencia* en tiempos de paz¹³¹⁷. En relación con esta práctica, en 1374 Bernat Arloví también ingresó en tesorería 500 fl. (4.600 s.j. aprox.) del arriendo de las primicias del arzobispado de Zaragoza. Estas y otras cantidades ingresadas por Arloví en las arcas reales debían ser entregadas a Francesc de Casanova, mercader barcelonés, por una cantidad mayor que había prestado previamente al rey para el mantenimiento de algunos soldados que se encontraban en los castillos de la frontera¹³¹⁸.

Finalmente, también documentamos varios pagos realizados por adelantos y préstamos de eclesiásticos asignados sobre esta renta. Así, sabemos que el rector de la iglesia de Cedrillas invirtió 20.000 s.j. en la reparación de fortificaciones en la frontera con Castilla. En 1367, el rey reconocía la deuda y la asignaba sobre las primicias cedidas por el arzobispo de Zaragoza, aunque advertía en la carta que había tierras ocupadas por los castellanos donde no se podían recaudar las rentas. Por ello, y para mayor seguridad, puso como garantía los 30.000 s.j. que el arzobispo cesaraugustano entregó al rey por las primicias que debían ser empleadas en la reparación y obras del palacio real de Zaragoza¹³¹⁹.

A la luz de todas estas operaciones financieras, no cabe duda de que las primicias fueron una renta más al servicio del rey. Sin embargo, ello no puede ocultar el creciente descontento de los clérigos o las dificultades cada vez más evidentes en la recaudación, quizá

¹³¹⁷ M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas...*, p. 304.

¹³¹⁸ ACA, RP, TR, reg. 365, f. 23v.

¹³¹⁹ ACA, RP, TR, reg. 353, f. 34r. Aunque las noticias referidas a las obras de la Aljafería son escasas, sí que se documenta cómo los administradores de las primicias, Jaime de Rocafort y Pedro Garcia de Roda, recibieron también el encargo de derivar parte de las rentas a las obras del palacio. Concretamente, en 1360 el Ceremonioso pretendía que 4.000 s.j. fuesen a parar a Blasco Aznárez de Borau, obrero y uno de los principales constructores del palacio en época de Pedro IV: P.I. SOBRADIEL VALENZUELA, *La arquitectura de la Aljafería...*, p. 363, doc. 50. Véase además: A. DEL CAMPO GUTIÉRREZ, “Aportación documental al estudio del palacio de la Aljafería...”, en especial pp. 198- 203. En 1371, el Ceremonioso quiso otorgar otros 10.000 s.j. de las primicias de Huesca, al merino de Zaragoza para continuar las obras P.I. SOBRADIEL VALENZUELA, *La arquitectura de la Aljafería...*, p. 367, doc. 66.

(también) por la propia falta de control por parte de las mismas autoridades religiosas, sobre las rentas que eran cedidas¹³²⁰. Por ello, tras la muerte del Ceremonioso, los clérigos solicitaron a su hijo que se revocase la concesión de las primicias del reino otorgadas a seis años, que habían sido ratificadas por el papa, pero con la oposición del arzobispo de Zaragoza. La cuestión sin duda difícil y tardaría en resolverse, ya que muchas de estas rentas continuaban arrendadas y asignadas a financieros en los convulsos años del reinado de Juan I. De hecho, quizá sea este uno de los periodos mejor conocidos en cuanto a la asignación de las primicias a los grandes financieros¹³²¹. Así, por ejemplo, en marzo de 1387, la reina Violante y el rey Juan otorgaron a Juan Donsancho el arriendo de las primicias del arzobispado de Zaragoza por un precio de 63.000 fl., tal como expone S. de la Torre¹³²². Posteriormente, durante la década de 1390, Donsancho fue el encargado también de gestionar las primicias cedidas al rey entre 1391 y 1393, tal como lo demuestran los libros de cuentas¹³²³. Del mismo modo, muchas de las exacciones concedidas por el papa (entre ellas las primicias y las décimas) fueron consignadas a los que fueron los principales acreedores de la monarquía durante este decenio, Luchino Scarampi y Francesc Deudé¹³²⁴.

5.2.2 Los legados testamentarios para causas pías inciertas

En el primer capítulo ya hemos definido qué eran los legados testamentarios para causas pías inciertas y cómo el rey Pedro el Ceremonioso se benefició de parte de ellos durante un tiempo¹³²⁵. Recordemos, de todos modos, que los legados para causas pías consistían una cuantía variable que los testadores destinaban a obras de caridad, generalmente en la misma parroquia donde se celebraba el sepelio. Dicho en otras palabras,

¹³²⁰ Lógicamente, no podemos hacer referencia a todas las noticias existentes sobre los conflictos en torno al cobro de las primicias o su legitimidad. Quizá un caso ilustrativo puede ser lo acontecido en el lugar de Lanaja, dependiente del monasterio de Sijena. En 1375 documentamos que esta localidad oscense apeló al papa por la cesión de las primicias del lugar al rey, creando así malestar en el monarca: R. SAÍNZ DE LA MAZA, *El monasterio de Sijena...*, doc. 223.

¹³²¹ ACA, C, reg. 2022, ff. 1-11v. Cit. en M.L. LEDESMA RUBIO, “El uso de las primicias eclesiásticas...”, p. 63, nota 7. Véase asimismo: IDEM, “El patrimonio real en Aragón a fines del siglo XIV: los dominios y rentas de Violante de Bar”, *Aragón en la Edad Media*, vol. 2 (1979), pp. 135-169. Para la situación de estas rentas a finales del siglo XV: J.R. ROYO GARCÍA, “La administración de las primicias...”, p. 771.

¹³²² S. DE LA TORRE, *La élite mercantil y financiera de Zaragoza...*, p. 333.

¹³²³ ACA, RP, MR, reg. 2525, 2527.

¹³²⁴ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “El fisc de les Usures en la Corona de Aragón...”, pp. 199- 202. Sobre los financieros Sacarampi y Deudé, véase también el reciente trabajo de M.T. FERRER I MALLOL, C. VELA AULESA, “Un mercader italià -a la Cort catalanoaragonesa...”, pp. 319-320.

¹³²⁵ Sobre la cesión de estas rentas en Aragón, véase M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas...*, pp. 221-226.

se trataba de la disposición voluntaria de unos bienes o una cantidad de dinero determinada en el testamento de un fiel para misas, limosnas, etc.¹³²⁶. Y, recordemos asimismo que como una renta más cedida a la monarquía, las causas pías inciertas (inciertas porque todavía no se habían destinado a una obra de caridad o beneficencia concreta) fueron empleadas por la monarquía en *pro* de la defensa de la comunidad, siempre con autorización del obispo correspondiente o incluso del papa¹³²⁷.

Lógicamente, no debe extrañarnos que en los momentos de mayor necesidad de numerario sea cuando más noticias tenemos acerca de los ingresos procedentes de estas rentas en la tesorería regia. En concreto, observamos un aumento de estas entradas entre 1363 y 1367, y después en los primeros años de la década de 1370. Y es que parece ser que fue en torno a 1363 cuando se autorizó a que el rey se beneficiase de $\frac{3}{4}$ partes de las causas pías inciertas de los testamentos realizados entre 1346 y 1363, afectando -según parece- a los legados testamentarios realizados en los obispados del reino de Aragón, aunque también tenemos noticias de cesiones en otras diócesis como Barcelona, Tarragona, Elna, Gerona o Valencia. Estas disposiciones, pues, tenían un carácter retroactivo que obligaba a contabilizar -o al menos intentarlo- las sumas correspondientes a de las causas pías inciertas desde el momento anterior a la Peste Negra. Sin duda, esta retroactividad no era inocente si tenemos en cuenta el aumento de las mandas testamentarias creadas a raíz tanto de la peste en sí como de los sucesivos rebrotes. Para recaudar estas sumas (imposibles de cifrar) se crearon comisiones para que, en principio, intentaran cuantificar los legados, aunque pronto se optó por avenencias o acuerdos que posibilitaran (y también aligeraban) su percepción. Además, se estableció que las cantidades pactadas fueran adelantadas por las universidades y concejos a cuenta de la posterior recaudación, siendo por tanto un préstamo cargado sobre la renta, tal como explica M. Lafuente¹³²⁸.

¹³²⁶ En lo referente, por ejemplo, a la ciudad de Barcelona y los legados piadosos dejados a instituciones religiosas y cuestiones de beneficencia: C. VELA AULESA, “Llegats pietosos i misses. L’evolució de la religiositat enfront de la mort a Barcelona a la Baixa Edat Mitjana”, en M. SÁNCHEZ, A. GÓMEZ, R. SALICRÚ, P. VERDÉS (coords.), *A l’entorn de la Barcelona medieval: estudis dedicats a la doctora Josefina Mutgé*, Barcelona, IMF-CSIC, 2013, pp. 443-459, etc.

¹³²⁷ Por ejemplo, en 1366 el papa Urbano V ordenó que el monasterio de Santa María de la Valldigna concediese las $\frac{3}{4}$ partes de sus legados píos al rey: “concesserat Petro regi Aragonum, tres partes ómnium legatorum per quicumque suarum civis et diocesis Valentinense, defunctis in pios usus...” (ASV, reg. aven., 163, f. 220v. Cit. en LCUV, doc. 17717.).

¹³²⁸ Gracias a la documentación generada disponemos de numerosa información sobre la recaudación de estas rentas por parte de la monarquía, que ya ha puesto de manifiesto ampliamente M. Lafuente para el caso de Aragón. Lógicamente, tras estas acciones estaba la necesidad de hacer frente a los ataques castellanos después de la paz de Deza y la segunda fase de la contienda: M. LAFUENTE GÓMEZ, *La guerra de los Dos Pedros en Aragón (1356- 1366). Impacto y trascendencia de un conflicto...*, pp. 758-764. Asimismo véase el apartado correspondiente en

En este sentido, cabe recordar que en el ámbito municipal catalán, durante la segunda parte del siglo XIV, también se buscó percibir los legados píos para hacer frente a gastos comunitarios y otras necesidades urgentes, tales como las obras de amurallamiento¹³²⁹. Así, previa autorización del monarca, del papa y/o del obispo, en ocasiones el poder municipal obtuvo estos recursos. En Barcelona, por ejemplo, se documentan ya asignaciones de los legados testamentarios para obras de fortificación desde 1293¹³³⁰. Para el periodo aquí tratado, además de la ciudad condal, también cabe mencionar el caso de Tàrrega, donde los regidores municipales en 1366 recibieron como asignación episcopal la cuarta parte de las causas pías para las obras del muro, y en 1369 el Ceremonioso confirmó la cesión de 1/10 parte de las causas pías para el mismo fin¹³³¹. Finalmente, puede recordarse el ejemplo de Cervera, donde el municipio dispuso de forma parcial o íntegra de las obras pías para hacer frente a trabajos de fortificación y avituallamiento entre 1389 y 1421¹³³².

En nuestro caso, a tenor de las fuentes consultadas y en el periodo estudiado, la primera mención a las causas pías inciertas que fueron destinadas a las arcas reales la encontramos en mayo de 1351, cuando se ingresaron en tesorería 4.000 s.b. procedente del legado testamentario del ciudadano barcelonés Pere Saera tras una composición entre un comisario real y Nicolau de Montjuïc, albacea de Pere Sacosta, con el consentimiento del vicario del obispo. Estos 4.000 s.b. debían emplearse en adelantar el pago de parte de unas galeras enviadas al Estrecho¹³³³.

Durante la segunda fase de la guerra de los Dos Pedros, tal como ha puesto de manifiesto M. Lafuente, buena parte del producto de estos legados testamentarios fueron empleados en la retribución de las compañías mercenarias y de los combatientes de la frontera. Como ya hemos indicado, fue a partir de 1363 cuando se concedieron estas rentas

IDEM, *Un reino en armas...* Para un momento anterior, recuérdese también el interés del monarca por percibir estas rentas en la década de 1340: J. MORELLÓ, “La contribución del clero de la Corona de Aragón a la Guerra del Estrecho...”, en especial p. 86. Para el periodo inmediatamente posterior, que luego comentaremos: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “El fisc de les Usures en la Corona de Aragón...”.

¹³²⁹ Volvemos en esta ocasión al tema recurrente del empleo de las rentas para construcciones y defensas del territorio: B. CHEVALIER, *Génèse de la fiscalité...*, pp. 27-30.

¹³³⁰ P. VERDÉS PIJUAN, “La contribución eclesiástica a la fiscalidad municipal en Cataluña...”, p. 114. Cit.: *Catàleg dels pergamins municipals de Barcelona*, vol. I, doc. 185.

¹³³¹ M. SALAS, “Les obres d’emmurallament de la vila de Tàrrega...”, p. 86, etc.

¹³³² P. VERDÉS PIJUAN, *Administrar les pecunies e bens de la Universitat...*, pp. 1014-1024; IDEM, “La contribución eclesiástica a la fiscalidad municipal en Cataluña...”, en especial p. 144 y nota 36.

¹³³³ ACA, RP, TR, reg. 331, f. 21r.

con carácter retroactivo y se crearon comisiones para recaudarlas¹³³⁴. En el reino de Aragón, los encargados de percibir las fueron Jaime de Rocafort, Jimeno Sánchez de Ribavellosa y Bernat Arloví. En particular, documentamos a Jaime de Rocafort ingresando varias cantidades en tesorería en otoño de 1363; concretamente, en septiembre ingresó 12.000 s.j., y en octubre 6.420 s.j.¹³³⁵. Parece ser que cuando acabó la comisión de Jaume de Rocafort, Bernat Arloví fue su sustituto y presentó ante el maestro racional un libro de cuentas cuyos ingresos ascendieron a 22.616 s.j., procedentes de la recaudación de las $\frac{3}{4}$ partes de las causas pías otorgadas al rey. Según el albarán testimonial sabemos también que el comisario tenía la potestad de hacer composiciones y llegar a acuerdos por las cantidades debidas de las causas pías¹³³⁶. Por su parte, en 1365 actuó como delegado Álvaro Ruiz de Zuera, para recaudar asimismo las $\frac{3}{4}$ partes de las causas pías inciertas otorgadas por el arzobispo de Zaragoza desde 1356. En concreto, de los arciprestazgos de Teruel y de Belchite percibió 12.728 s.j.¹³³⁷.

Unos años más tarde, también desarrollaron esta labor otros oficiales reales como Arnau Porta o Berenguer de Maguerola¹³³⁸. Berenguer de Maguerola, quien recibió la carta de comisión en junio de 1367, llevó a cabo su cometido en el obispado de Huesca. Concretamente, según esta comisión, una cuarta parte de las causas pías debían quedar en poder del obispo y la parte restante tenía que ser cobrada por el comisario, que tenía la capacidad de llegar a acuerdos en los pagos: “les dites leixes en qualsevol manera fossen tenguts segons las quantitats que sean bé vistes per lo comissari”. Finalmente, los ingresos de sus cuentas, presentadas en 1372, ascendieron a 14.011 s.j.¹³³⁹.

En Segorbe-Albarracín actuó durante un tiempo como comisario Domingo Borràs, según indica una carta real de 1367. Al mismo tiempo, Borràs era delegado para vender las primicias otorgadas por el obispo a cuatro años (1367-1371), para pactar otras composiciones por averiguaciones realizadas en el reino de Aragón y para recibir los bienes

¹³³⁴ M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas...*, pp. 221- 226, en especial p. 123. A falta de más estudios sobre este aspecto, véase por ejemplo las condiciones de la concesión del propio arzobispo de Zaragoza en ACA, C, reg. 1385, ff. 112v- 114r (Monzón. 25/02/1363). Véase unos capítulos comunes redactados en septiembre de 1363 en ACA, C, reg. 1385, ff. 157v- 159r (Zaragoza. 15/09/1363). Cit. en IDEM, *La guerra de los Dos Pedros en Aragón (1356- 1366). Impacto y trascendencia de un conflicto...*, p. 759 y anexo doc. 169.

¹³³⁵ Véase respectivamente: ACA, RP, TR, reg. 347, f. 22v y ACA, RP, TR, reg. 349, f. 33r.

¹³³⁶ ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 154r- 155v (Barcelona. 27/11/1381). Además, parece ser que en este caso se retribuyó al oficial con 2 s. 6 d.j. por libra de lo recaudado.

¹³³⁷ ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 162r- 163r (Zaragoza. 08/11/1383).

¹³³⁸ Arnau Porta, también comisario desde al menos 1367 en los obispados de Lérida y Huesca, ingresó en tesorería en noviembre de 1368, 100 fl. (ACA, RP, TR, reg. 356, f. 34r). También fue delegado para la recaudación de primicias en estos obispados: ACA, RP, MR, reg. 648, ff. 149r-150v (Barcelona. 15/10/1376).

¹³³⁹ ACA, RP, MR, reg. 647, ff. 27v- 28v (Barcelona 02/09/1373). En este caso también se retribuyó al oficial con 2 s. 6 d. por libra de lo recaudado.

confiscados y las penas establecidas por los alborotos que tuvieron lugar en Zaragoza contra el conde de Urgel¹³⁴⁰, además de recaudar las cantidades debidas de los lugares de los obispados de Zaragoza y Tarazona por las décimas pasadas. También, en 1371 le fue encomendada la investigación sobre las personas acusadas por crímenes de usuras en el obispado de Tarragona, y en 1372 fue el encargado de percibir las primicias de Calatayud. Durante estos años y por todas estas comisiones, presentó ante el racional unos ingresos que ascendieron a 70.506 s. 3 d.b., 52.181 s. 1 d.j., 9.215 fl. y 81 marcos, una cantidad considerable que de nuevo nos ilustra sobre los diversos cometidos de muchos de estos comisionados y la dificultad para contabilizar los ingresos particulares por cada concepto¹³⁴¹.

Por otra parte, tenemos noticias más puntuales de cómo se recaudaron estas rentas en las tierras pertenecientes al obispo de Pamplona situadas en el reino de Aragón en torno a 1363¹³⁴². Fuera de Aragón, M. Lafuente observa que el arzobispo de Tarragona concedió también estas rentas al rey en 1363. En particular, en febrero de 1364 se documentan unos capítulos entre los prelados del principado y el rey sobre la concesión de las causas pías inciertas. Las condiciones que se acordaron fueron las ya estipuladas en otras ocasiones: que fuesen concedidas para la defensa de la tierra, que se llevaran a cabo composiciones para la recaudación, que los comisarios pudiesen contar con el auxilio de los oficiales locales, y que una cuarta parte de las causas pías se quedasen en manos del obispo¹³⁴³. Seguían pues, en buena medida, lo que se documenta en Elna en octubre de 1363, cuando se realizaron asimismo unos capítulos sobre la concesión de las $\frac{3}{4}$ partes de las causas pías. Los diputados fueron, en este caso, el canónigo y vicario del obispo de Vic Berenguer de Llerç y Jimeno Sánchez de Ribavellosa, y la cantidad percibida debía ser entregada al oficial de la tesorería Joan Adrià.¹³⁴⁴

En Valencia, el notario Ramon Gaya fue uno de los comisionados en 1365 para recaudar las causas pías inciertas otorgadas al rey por el obispo de aquella diócesis. Así, por ejemplo, en mayo de 1367 ingresó en tesorería 1.500 s.b.¹³⁴⁵. Tiempo después, en julio de

¹³⁴⁰ Al respecto solo tenemos noticias de que el conde de Urgel estuvo presente en las Cortes de Zaragoza de 1364. Un año después fue nombrado lugarteniente del rey en Aragón y participó en la entrada de Enrique de Trastámara en Castilla.

¹³⁴¹ ACA, RP, MR, reg. 648, ff. 66r- 68v (Barcelona. 16/04/1376). Véase asimismo: ARV, MR, *definicions*, reg. 9086bis, ff. 2r-3v (Barcelona. 16/04/1376).

¹³⁴² M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas...*, p. 222.

¹³⁴³ ACA, C, reg. 1340, ff. 18v-19r (Barcelona. 24/02/1364).

¹³⁴⁴ ACA, C, reg. 1339, ff. 133r-134r (Perpiñán. 28/10/1363).

¹³⁴⁵ Para este último apunte: ACA, RP, TR, reg. 353, f. 28r.

1371 se expidió un albarán testimonial de la gestión de dicha recaudación llevada a cabo entre junio de 1369 y octubre de 1370¹³⁴⁶.

En suma, aunque no podamos cuantificar exactamente su producto, son numerosas las referencias que, a través de albaranes o tesorería, tenemos sobre las cantidades que los principales comisarios percibieron en razón de los legados testamentarios para causas pías inciertas por diversos lugares de la Corona:

Obispado	Comisario y fecha de la comisión	Cantidad presentada ante el racional
Zaragoza	Bernat Arloví (nov. 1363)	22.616 s. 3 d.j.
Segorbe y Albarracín	Domingo Borràs (feb.1363)	_1347
Zaragoza (Teruel y Belchite)	Álvaro Ruíz de Zuera (1365)	12.728 s. 7 d.j.
Valencia	Ramon Gaya (ab. 1365) ¹³⁴⁸	_1349
Gerona	Pere Ermengau	21.105 s.b.
Huesca	Berenguer de Maguerola (jun. 1367)	14.011 s. 2 d.j.
Lérida y Pamplona ¹³⁵⁰ , Huesca y abadía de Montearagón	Arnau Porta y Ramon de Campcerc (ag., sep., oct. 1367)	_1351

Cuadro 52. Parte de las causas pías inciertas que fueron destinadas al monarca según los albaranes testimoniales

Obispado	Comisario	Fecha	Cantidad
Zaragoza	Jaime de Rocafort	Septiembre de 1363	12.000 s.j.
Zaragoza	Jaime de Rocafort	Octubre de 1363	6. 420 s.j.
Tarragona	Pedro López d'Espés	Febrero de 1367	9. 750 s. 11 d.j.
Valencia	Ramon Gaya	Mayo de 1367	1.500 s.b.
Lérida y Huesca	Arnau Porta	Noviembre de 1368	100 fl.
Lérida y Huesca	Ramon de Campcerc	Noviembre de 1368	20 fl.
Valencia	Ramon Gaya	Agosto de 1369	571 s. 4 d.b.
Huesca	Berenguer de Maguerola	Agosto de 1369	2.231 s. 2 d.j.
Lérida	Ramon de Campcerc	Mayo de 1372	50 fl.
Elna	Pedro Sánchez de Alcalá	Enero de 1373	1.565 fl.

Cuadro 53. Parte de las causas pías inciertas que fueron destinadas al monarca según los registros de tesorería

¹³⁴⁶ ACA, RP, MR, reg. 646, ff. 88r- 89v (10/07/1371).

¹³⁴⁷ Forma parte de varias comisiones y no podemos esclarecer la cantidad correspondiente a las causas pías.

¹³⁴⁸ Las cuentas presentadas corresponden a lo recaudado entre junio de 1369 y octubre de 1370.

¹³⁴⁹ Albarán testimonial no consultable.

¹³⁵⁰ Se refiere a los lugares dependientes de los obispados de Lérida y Pamplona situados en el reino de Aragón.

¹³⁵¹ Forma parte de varias comisiones y no podemos esclarecer la cantidad correspondiente a las causas pías.

En todos estos casos, el dinero de las causas pías inciertas debía ser empleado en la defensa del territorio así como en el avituallamiento de tropas. Efectivamente, tal como hemos observado respecto a otras exacciones, estas cantidades fueron empleadas para *retenencias*, obras de fortificación, o bien fueron transferidas a terceros en razón de préstamos o adelantos realizados al monarca por diferentes razones, tal como se indica en las cuentas del tesorero¹³⁵². Así por ejemplo, en diciembre de 1364, Ramon de Munlonc, sacristán de Zaragoza, ingresó 6.000 s.j. en tesorería por un préstamo que fue asignado sobre las $\frac{3}{4}$ partes de las causas pías que el arzobispado de Zaragoza cedió al rey¹³⁵³. Por otro lado, en Teruel se hizo composición de las causas pías por 1.300 fl. (14.300 s.b.), que se emplearon en saldar deudas del monarca, entre otras, aquellas que se mantenían con los conocidos cambistas Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes¹³⁵⁴.

Finalmente, en relación con el uso de esta renta por parte de la monarquía, cabe señalar que en las Cortes de Barcelona de 1373 se estableció que ni el rey ni sus oficiales pudiesen exigir las cantidades de las causas pías inciertas, evitando así que los legados que no tenían un destinatario claro fuesen a parar a las arcas reales¹³⁵⁵. Sin embargo, pese a esta disposición, las causas pías continuaron otorgándose a los sucesivos monarcas, y tal como señala M. Sánchez, parte de las usuras y causas pías otorgadas Juan I en la década de 1390 fueron empleadas en el pago de los censales comprados por Luchino Scarampi y Francesc Deudé¹³⁵⁶.

5.3 LA EROSIÓN DE LA EXENCIÓN (1356-1379)

Una vez repasadas las formas *voluntarias* de contribución, toca ahora referirse a la tributación forzosa y a la confiscación de bienes y rentas eclesiásticas. Trataremos, pues, en este apartado la tributación en concepto de amortización de bienes de eclesiásticos que

¹³⁵² Es interesante observar, tal como señala P. Verdés para Cervera, cómo los administradores de los legados en ocasiones denunciaban que estas rentas se destinaban a cosas diversas de las murallas. Por esta razón, finalmente, el consejo decidió crear una tesorería independiente de la clavaria para administrar los dineros de las obras de los muros: P. VERDÉS PIJUAN, *Administrar les pecunies e bens de la Universitat...*, pp. 1017-1018.

¹³⁵³ ACA, RP, TR, reg. 349, f. 42r.

¹³⁵⁴ M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas...*, p. 225 y nota 657. Al respecto, véase el privilegio de Pedro IV por el que perdona a la ciudad de Teruel la tercera parte de los legados testamentarios: AHPTE, per. CA4/0087.

¹³⁵⁵ Véase al respecto: C. VELA AULESA, *Especieros y candeleros en Barcelona en la baja edad media...*, en especial pp. 130-131. Cita: RAH, III, p. 239. Véase asimismo: *Corts i parlaments...*, doc. XXV, ítem XIV.

¹³⁵⁶ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "El fisco de les Usures en la Corona de Aragón..." p. 201 y ss.

habían caído en *mano muerta*. Seguidamente, abordaremos el interesante asunto de la apropiación de rentas eclesiásticas en momentos puntuales del reinado del Ceremonioso, antes de que el monarca se declarara indiferente en los primeros años del Cisma.¹³⁵⁷

5.3.1 Los bienes eclesiásticos amortizados

Dentro del apartado dedicado a la erosión de las franquizas eclesiásticas, una de las formas de contribución documentada al margen de los tributos voluntarios fue el pago de tasas de amortización. Estas tasas permitían a los eclesiásticos seguir disfrutando -al menos durante un tiempo- de unos bienes y rentas que, en teoría, no debían haber caído en *mano muerta*, es decir, fuera de los circuitos de la tributación regia.

Aunque, aparentemente, no esté directamente relacionado, este complejo asunto no puede ser entendido sin tener en cuenta, en primer lugar, la grave y progresiva alienación del patrimonio real que se venía produciendo desde el siglo XIII, sobre todo en Cataluña y en menor medida en Aragón. Por lo que aquí nos interesa, destacan las alienaciones realizadas para financiar las campañas de la conquista de Cerdeña en la década de 1320, así como las distintas oleadas de ventas de patrimonio regio que tuvieron lugar en la década de 1340 y siguientes. Estas operaciones han sido estudiadas por P. Orti y M. Sánchez para Cataluña; por L. Blanco, A. Sinués y A. Ubieto para Aragón; por E. Guinot para Valencia o por J.F López Bonet para Mallorca¹³⁵⁸. Dentro de este proceso de erosión gradual del patrimonio real en

¹³⁵⁷ En este apartado no hacemos mención a la llamada *fiscalidad encubierta*, estudiada por autores como F. Sabaté, quien alude a la contribución enmascarada mediante multas, remisión de penas, salvoconductos, etc., y la cual afectó sobre todo a los municipios, tal como han puesto de manifiesto las investigaciones de P. Verdés, J. Morelló o V. Giorgio, entre otros. Véase en este sentido como referencia: F. SABATÉ, “L' augment de l' exigència fiscal en els municipis catalans al segle XIV. Elements de pressió i de resposta”, en M. SÁNCHEZ, A. FURIÓ, P. BERTRAN (coords.), *Col·loqui Corona, municipis i fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana: actes*, Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1997, pp. 423-466; J. MORELLÓ BAGET, *Fiscalitat i dente públic en dues viles del Camp de Tarragona...*, p. 201 y ss.; P. VERDÉS PIJUAN, “*Per ço que la vila no vage a perdicó*”. *La gestió del dente públic en un municipi català (Cervera, 1387-1516)*, Barcelona, IMF-CSIC, 2004, pp. 463-574; V. GIORGIO, “Villes, impositions et privilèges royaux...”, pp. 281- 199.

¹³⁵⁸ Para las ventas de patrimonio regio durante la conquista de Cerdeña, véase P. ORTI GOST, “Les alienacions del patrimoni reial i el finançament de la conquesta de Sardenya de 1323-1324”, en M.T. FERRER I MALLOL (ed.), *La Corona catalanoaragonesa i el seu entorn mediterrani a la baixa edat mitjana*, Barcelona, IMF-CSIC, 2005, pp. 239-272. Sobre la enajenación de rentas a mediados de siglo, también en relación con Cerdeña así como con las revueltas unionistas: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Después de Aidu de Turdu (1347)...”, pp. 789-809. Para la década de 1360 y la posterior oleada de 1380, véase un análisis de caso sobre la alienación de Teià: M. T. FERRER I MALLOL, “Els problemes financers dels reis catalans i una solució...”. Para el reino de Aragón resulta interesante el estudio de L. Blanco sobre la progresiva pérdida de patrimonio regio a través de los

toda la Corona, no podemos dejar de mencionar -aunque no sea propiamente nuestro objetivo- la actuación de algunos eclesiásticos y capítulos catedralicios que aprovecharon la coyuntura para adquirir propiedades regias, tal como aparece constantemente en la documentación¹³⁵⁹.

Como es sabido, las oleadas de enajenación en los periodos más críticos para la hacienda regia fueron seguidas por otros momentos en los que se buscó restablecer el patrimonio vendido, tal como indica P. Orti¹³⁶⁰. Estos intentos de recuperación del patrimonio se llevaron a cabo mediante operaciones de redención de bienes vendidos a carta de gracia, esto es, que disponían de pacto de retroventa¹³⁶¹. Como es sabido, en virtud de la carta de gracia, el comprador adquiría el compromiso de revender a la corona los bienes que había comprado por el mismo precio, durante un periodo de tiempo determinado¹³⁶².

memoriales de Carbonell (L. BLANCO DOMINGO, El precio del poder: la espiral de alienaciones patrimoniales en el reino de Aragón durante el reinado de Pedro IV (1336- 1387)", *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, vol. 72 (1997), pp. 53-89), así como el trabajo de E. SARASA SÁNCHEZ, "La incidencia del patrimonio real en el tejido social aragonés durante la Baja Edad Media", en M. SÁNCHEZ, A. FURIÓ, P. BERTRAN (coords.), *Col·loqui Corona, municipis i fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana: actes*, Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1997, pp 349-366 y diversas obras clásicas que contienen importante información documental: A. SINUÉS, A. UBIETO, *El patrimonio real en Aragón durante la Edad Media...* y M.L. LEDESMA RUBIO, "El patrimonio real en Aragón a fines del siglo XIV...". Para Valencia: E. GUINOT RODRÍGUEZ, "El patrimoni reial al País Valencià als inicis del segle XV", *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 22 (1992) pp. 581- 640; C. LÓPEZ RODRIGUEZ, *Liber patrimonii...* Para Mallorca: J.F. LÓPEZ BONET, "Para una historia fiscal de la Mallorca...", pp. 101-184, en especial p. 181; R. CONDE Y DELGADO DE MOLINA, "La estructura de la administración Real...", pp. 145-159, entre otros muchos.

¹³⁵⁹ Mucho se podría decir de este complejo asunto. Tan sólo queremos recalcar aquí la capacidad económica de los grandes capítulos catedralicios así como de algunos monasterios y abadías, que desembolsaron grandes sumas y adquirieron propiedades en detrimento del patrimonio real; tal es el caso de las Pías Almoínas, estudiadas en el caso de Barcelona por T. López, entre otros: T. LÓPEZ PIZCUETA, *La Pía Almoína de Barcelona (1161-1350): estudi d'un patrimoni eclesiàstic català baixmedieval*, Barcelona, Fundació Noguera, 1998. Véase asimismo sobre las alienaciones de patrimonio regio a algunos eclesiásticos como garantía por el otorgamiento de préstamos en P. ORTI GOST, "Les alienacions del patrimoni reial i el finançament de la conquesta de Sardenya...", pp. 250-251.

¹³⁶⁰ En palabras de P. Orti, la integridad del patrimonio real se convirtió en un asunto público desde el momento en que la insuficiencia de éste podía repercutir en una carga fiscal suplementaria para el territorio. Por ello, es significativa la aparición del derecho del rey a la hora de reclamar las tierras alienadas, sobre todo con Martín I y Fernando I: P. ORTI GOST, *Renda i fiscalitat en una ciutat medieval...*, p. 30.

¹³⁶¹ Los intentos de recuperación del patrimonio regio han sido estudiados sobre todo en Cataluña, donde contamos con el artículo de referencia de M.T. FERRER I MALLOL, "El patrimoni reial i la recuperació...", pp. 351- 491, en especial pp. 359-513. Para Mallorca: R. CONDE Y DELGADO DE MOLINA, "La estructura de la administración Real...", pp. 145- 159.

¹³⁶² Sin duda, para profundizar en esta cuestión sería necesario estudiar la Bailía General y la sección de Rentas y Derechos patrimoniales. Véase, por ejemplo: ACA, BG, sig. 518, que contiene información sobre alienaciones del patrimonio regio del reino de Aragón.

Paralelamente a esta dinámica, la monarquía buscó la tributación de los bienes eclesiásticos caídos en *mano muerta*, esto es, que estaban fuera de la jurisdicción laica y, por tanto, exentos de contribución¹³⁶³. No cabe duda de que tanto a nivel real como municipal se buscó controlar al máximo estos traspasos de propiedades a eclesiásticos. De hecho, el asunto constituía una gran preocupación para las autoridades laicas que, ya desde antiguo, establecieron disposiciones que restringían la posibilidad de transmitir bienes a los clérigos¹³⁶⁴.

Y es que, ante la progresiva pérdida de patrimonio regio y la necesidad de numerario, la monarquía buscó ampliar al máximo la base contributiva, especialmente a costa de la exención eclesiástica. Tal como indica F. Palao, hubo un interés enorme por limitar la entrada de bienes raíces en el patrimonio de personas e instituciones religiosas y los eclesiásticos parece que tenían pocas opciones: o bien adquirirían la correspondiente licencia real para seguir disfrutando de sus propiedades, o bien estas pasaban a la hacienda regia. De esta manera, tal como indica F. Palao, la confiscación de bienes acabó por transformarse en una multa sustitutoria. Entendemos, pues, el derecho de amortización como el pago realizado al soberano por la licencia necesaria para que una propiedad o posesión continuase en *mano muerta*¹³⁶⁵.

¹³⁶³ Para el caso valenciano, debemos recalcar las reflexiones de F. J. Palao sobre las competencias que fue adquiriendo el baile en relación con el real patrimonio y la responsabilidad que tenía del Juzgado de Amortización, apareciendo ya a finales del siglo XIV el “comissari per a les amortisations”: F. J. PALAO GIL, *La propiedad eclesiástica y el juzgado de amortización de Valencia (siglos XIV-XIX)*, València, Direcció General del Llibre, Arxius i Biblioteques, 2001, p. 30. Sobre el papel de los procuradores y gobernadores, resulta asimismo interesante el estudio de F. Sabaté sobre los procuradores del Rosellón y la Cerdeña: F. SABATÉ CURUL, “La Governació al Principat de Catalunya i als comtats de Rosselló i Cerdanya”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, vol. 12 (1999), en especial pp. 28-30. Para Mallorca: P. CATEURA, “La gobernación del reino...”, en especial p. 92 y ss. Véase asimismo: S. BUENO SALINAS, *El Derecho canónico catalán en la Baja Edad Media...*, p. 35 y ss.

¹³⁶⁴ Véase al respecto la síntesis que realiza para el principado: P. VERDÉS PIJUAN, “La contribución eclesiástica a la fiscalidad municipal en Cataluña...”, pp. 140-141. Véase, asimismo, el ejemplo concreto de Reus y Valls: J. MORELLÓ BAGET, *Fiscalitat i dente públic en dues vil·les del Camp de Tarragona...*, pp. 380- 382. Sobre las donaciones realizadas por laicos a eclesiásticos con el objetivo que sus propiedades estuvieran exentas: J. MUTGÉ I VIVES, “Sociedad laica y sociedad eclesiástica en Cataluña...”, p. 1196.

¹³⁶⁵ F. J. PALAO GIL, “La legislación foral valenciana en materia de amortización eclesiástica: estudio normativo”, *Anuario de historia del derecho español*, vol. 63-64 (1993-1994), p. 803. Para las primeras normativas sobre amortización, véase *Ibidem*, p. 789 y ss. Sobre el derecho de amortización reclamado en Cataluña por la bailía general: V. FERRO, *El dret Públic Català...*, pp. 91-92. En este sentido, también cabría profundizar en las capacidades tributarias de las masas de bienes en poder de la Iglesia, tal como señala M. Turull, entre otros, aludiendo a la problemática de la personalidad jurídica de los eclesiásticos y de las instituciones religiosas: M. TURULL RIBUNAT, *El gobierno de la ciudad medieval...*, pp. 363-364.

Resulta complejo analizar simultáneamente esta cuestión en toda la Corona, debido a las particularidades de cada territorio. En Cataluña, el fenómeno tuvo un gran desarrollo en las tierras del Rosellón y Cerdaña, pertenecientes al antiguo reino de Mallorca. En esta zona, una pragmática de 1226 prohibió la enajenación de bienes en eclesiásticos sin permiso regio o sin donación real, aspecto que -tal como explica P. Verdés- está en la base de estas licencias de amortización¹³⁶⁶. En Mallorca, también en la *Carta de Franquesa* de 1230 destacan las prohibiciones de que los bienes de los contribuyentes reales fuesen traspasados a eclesiásticos o nobles, que incrementaban sus patrimonios en detrimento del regio¹³⁶⁷. Y en Valencia, el máximo exponente de esta práctica fue la puesta en marcha, ya en el siglo XV, del Juzgado de Amortización para el control de las propiedades caídas en *mano muerta*, que daba continuidad a una política que venía desde tiempo atrás y que siguió hasta la promulgación de la conocida bula de oro¹³⁶⁸.

En nuestro caso, nos interesa observar especialmente cómo la monarquía consiguió también ingresos mediante las licencias que se fueron otorgando por la amortización de bienes. Así, tenemos numerosos ejemplos de la zona del Rosellón y la Cerdaña que nos muestran cómo los oficiales regios obtuvieron la potestad para llegar a acuerdos con los titulares de los bienes que habían sido traspasados a eclesiásticos sin la preceptiva licencia regia. En los numerosos albaranes testimoniales consultados y demás documentación cancellorca, se dice que estas composiciones no acababan de ser rentables, pero que debían continuar realizándose debido a la gran necesidad de dinero de la monarquía. Por ello, se solicitaba una y otra vez a los comisarios que intentaran negociar acuerdos que fueran lo más provechosos posibles para la corona.

¹³⁶⁶ P. VERDÉS PIJUAN, "La contribución eclesiástica a la fiscalidad municipal en Cataluña...", nota 23.

¹³⁶⁷ L. TUDELA VILLALONGA, "El modelo de identidad del reino de Mallorca...", p. 227 y ss.; A. PLANAS ROSELLÓ, *El derecho penal histórico...*, en especial pp. 160-161.

¹³⁶⁸ F. J. PALAO GIL, *La propiedad eclesiástica y el juzgado de amortización...* Por su parte, el mismo autor señala los numerosos problemas del Ceremonioso en relación con estos temas, que eran tratados en las Cortes valencianas. Así, en numerosas ocasiones se alude a las quejas del brazo eclesiástico. Éstos protestaban por el trato recibido por algunos escribanos que se negaron a realizar escrituras que constituyesen un traspaso de propiedades a eclesiásticos: F. J. PALAO GIL, "La legislación foral valenciana en materia de amortización eclesiástica...", p. 800 y ss. Como es sabido, este tema de las amortizaciones de bienes en *mano muerta* estuvo muy presente hasta mediados del siglo XV. Véase al respecto el episodio del edicto fiscal promulgado por Alfonso el Magnánimo en 1448 que alude a tal cuestión: W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV...*, p. 274 y pp. 269-326. Respecto a la bula de oro promulgada por Nicolás V y que hacía mención a las relaciones con el Magnánimo: C. LÓPEZ RODRÍGUEZ, "La "Bula de oro" de 1451: nota crítica", en *La Corona d'Aragona ai tempi di Alfonso II el Magnanimo: i modelli politico-istituzionali, la circolazione degli uomini, delle idee, delle merci, gli influssi sulla società e sul costume. XVI Congresso de Historia de la Corona de Aragón* (Nápoles, 1997), Napoli, 2001, pp. 421-437.

Por ejemplo, el procurador general de Rosellón y Cerdaña, Berenguer de Maguerola, fue nombrado comisario junto con Guillem d'Estanybós y el notario Arnau Porta, para que hiciesen composiciones en aquellos lugares donde se habían traspasado propiedades a los eclesiásticos sin permiso real. La comisión comenzó en mayo de 1373 pero no conocemos exactamente la fecha de su finalización. Tan sólo sabemos que, tras la presentación del libro de cuentas ante el racional, se expidió el correspondiente albarán testimonial en febrero de 1378, indicando que los comisarios recaudaron 1.930 l.b. y 211 fl. (40.921 s.b. aprox.)¹³⁶⁹. Un segundo albarán, nos indica que entre julio de 1377 y junio de 1378 los mismos comisarios percibieron otras sumas por la misma razón, que ascendieron a 3.323 l.b. (66.460 s.b.)¹³⁷⁰. Ignoramos, no obstante, que cantidad exacta correspondía a las licencias de amortización ya que estos delegados actuaron como comisarios para la recaudación de otras rentas eclesiásticas cedidas al rey; recuérdese al respecto que Berenguer de Maguerola y el notario Arnau Porta percibieron también las primicias y legados testamentarios¹³⁷¹.

En las islas, como decíamos este problema también estuvo muy presente. En Menorca, el portero Pere Segalers actuó desde 1380 como receptor general de las cantidades procedentes de las licencias por el traspaso de tierras. El encargado de llevar a cabo la amortización de estas rentas y tierras fue el gobernador de Menorca, Ramon Oliva, quien declaró ante el racional 1.225 l.mall. (22.500 s.mall.) por unas labores que no conocemos con exactitud¹³⁷².

Por lo que respecta a Valencia, en la década de 1370, también desempeñó dicha función el conocido Domingo Borràs, que fue designado en 1373 para hacer composiciones con los clérigos que tenían bienes sin licencia real, al tiempo que recaudaba las penas por usuras del obispado¹³⁷³.

Los casos aquí citados se circunscriben en su mayor parte a la década de 1370 y años posteriores, cuando claramente documentamos entre los albaranes del racional un mayor número de comisiones destinadas a estas recaudaciones por composición,

¹³⁶⁹ ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 15v- 17r (Barcelona. 14/02/1378). Como era habitual, parte de estos ingresos fueron destinados al pago de los salarios y demás gastos de gestión. Sin embargo, destaca la referencia del albarán a cierta suma -que no conocemos con exactitud- empleada en la retribución de los sirvientes del castillo de Perpiñán.

¹³⁷⁰ ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 153v- 155v (Barcelona. 18/03/1379).

¹³⁷¹ Asimismo, debemos destacar la labor desempeñada posteriormente por los procuradores del condado. Únicamente por mencionar algún ejemplo, tenemos noticias de que en las siguientes comisiones llevadas a cabo durante el reinado de Juan I también fue el correspondiente procurador real -que en 1387 era Guillem Miró- uno de los principales delegados: ACA, RP, MR, reg. 653, ff. 163r- 164r (Barcelona. 07/07/1388).

¹³⁷² ACA, RP, MR, reg. 652, ff. 83v-85r (Barcelona. 12/05/1386).

¹³⁷³ ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 264v-266v (Barcelona. 15/04/1380).

circunstancia que nos puede llevar a situarlas dentro del contexto de la ya citada *nueva fiscalidad* real. Sin embargo, otras fuentes documentales como los libros de tesorería, nos indican que, de hecho, desde mediados del siglo XIV y hasta bien entrado el siglo XV, los eclesiásticos pagaron en mayor o menor medida licencias para amortizar los bienes de los que disfrutaban. Así por ejemplo, en relación con las fuentes de tesorería, documentamos cómo en enero de 1351 los capellanes y clérigos de San Jaume de Villafranca del Conflent abonaron 75 escudos de oro por la amortización de sus tierras¹³⁷⁴. En febrero de ese mismo año, Bernat Boffat, limosnero de Perpiñán, ingresó en tesorería 1.016 s.b y 134 escudos por retener aquellas posesiones y rentas que había recibido la limosna por compra o donación hasta el 15 de febrero de 1351, momento en el que se emitió la licencia regia¹³⁷⁵. En mayo, los comisarios Joan Janer y Pere de Tàrrega depositaron en tesorería 254 s.b. procedentes de una pequeña parte de las composiciones realizadas en la ciudad y reino de Mallorca¹³⁷⁶. Y decimos pequeña, porque en agosto de 1351 tan sólo el canónigo de Mallorca Bartomeu Vendrell ingresó 1.208 s. 4 d.b. por el derecho de amortización de varias de sus propiedades y rentas¹³⁷⁷. Por su parte, en diciembre de 1351, documentamos actuando como comisario del Rosellón y Cerdaña a Guillem Borredà, que depositó en tesorería 1.000 s.b.¹³⁷⁸.

Finalmente, podemos aludir a algunos casos que todavía nos aportan mayor información sobre los bienes por los que se pagaban estas licencias así como otras modalidades de amortización. En septiembre de 1370, por ejemplo, el abad del monasterio de Arlés depositó en tesorería 400 fl. (8.000 s.b.) como resultado de una composición por unas casas que compró su antecesor, por las cuales el rey reclamaba $\frac{1}{4}$ de su valor. Se indica que el abad compró esas casas por 40.000 s.b. por lo que el rey reclamaba 10.000 s.b., cantidad que después se reduciría hasta los 400 fl. (8.000 s.b.), un 20% del valor total¹³⁷⁹. Más ilustrativo resulta todavía el caso de Nicolau Gili, canónigo de Elna. El rey, en carta fechada el primer día de abril de 1373, le permitió que pudiese disfrutar de ciertos albergues y casas que le fueron dejados en testamento por sus progenitores. Así, el clérigo disfrutaría de estos bienes durante toda su vida, pero a su muerte se establecía que las propiedades deberían

¹³⁷⁴ ACA, RP, TR, reg. 331, f. 2r.

¹³⁷⁵ ACA, RP, TR, reg. 331, f. 8v.

¹³⁷⁶ ACA, RP, TR, reg. 332, f. 27v.

¹³⁷⁷ ACA, RP, TR, reg. 332, f. 9r.

¹³⁷⁸ ACA, RP, TR, reg. 332, f. 19v. No tenemos más noticias de su labor, pero sabemos que en 1357 aún era comisario para la recaudación de las composiciones por los bienes amortizados: ACA, C, reg. 1329, ff. 9r-v (Teruel. 11/11/1357).

¹³⁷⁹ ACA, RP, TR, reg. 360, f. 20v.

volver a manos laicas. Por este permiso, Nicolau Gili ingresó en tesorería 200 fl. (4.000 s.b.)¹³⁸⁰. Asimismo, en agosto de 1386 tenemos una noticia similar. El clérigo Pere Ramon - hijo de Berenguer Ramon, *tauler-* ingresó 75 fl. (825 s.b.) en tesorería por la licencia que le permitiría disfrutar de los bienes de su antecesor durante su vida, pasando luego a manos laicas. En particular, indican que dichos bienes estaban compuestos por 5 albergues y que alcanzaban un valor de 4.500 s.b., por lo que pagó un 18,3% del valor tasado (825 s.b.)¹³⁸¹.

5.3.2 La ocupación de rentas

Junto a la tributación forzosa de los clérigos por la amortización de los bienes caídos en *mano muerta*, otra forma más extrema de “contribución” fue directamente la apropiación de rentas eclesiásticas. El máximo exponente de este tipo de punción fue -tal como ya hemos indicado- la incautación de las rentas de la Cámara Apostólica durante los primeros años de Cisma (1379-1387)¹³⁸². Sin embargo, la apropiación de rentas eclesiásticas era una cuestión que venía ya de tiempo atrás y que documentamos de manera más o menos habitual durante los momentos más críticos para las arcas regias. Las formas de apropiación de rentas y bienes fueron asimismo distintas. Por un lado, se documentan muchos casos de toma de bienes pertenecientes a clérigos ausentes de sus beneficios, sobre todo durante la guerra contra Castilla. Por otro lado, más puntual fue el secuestro de otras rentas pontificias, en particular vacantes y anatas, en torno a 1364. Paralelo a todo ello, estuvo la sempiterna cuestión del empeño o pignoración de plata y de joyas de las iglesias, así como las confiscaciones de rentas y bienes particulares por diversas razones.

a) Consideraciones generales

Para entender los numerosos intentos documentados de apropiación de rentas pertenecientes a eclesiásticos debemos tener en cuenta, antes que nada, los cambios que se venían observando durante el siglo XIV en materia benefical así como la intervención del rey en torno esta cuestión. Recordemos, en este sentido, el interés de los monarcas por

¹³⁸⁰ ACA, RP, TR, reg. 364, f. 28r.

¹³⁸¹ ACA, RP, TR, reg. 384, f. 2r.

¹³⁸² El periodo conocido como la primera “Cámara Apostólica Real”, tiene suficiente entidad por sí sola, por lo que le dedicaremos el último capítulo de la tesis.

controlar algunos beneficios y la influencia que tenían a la hora de promover cargos eclesiásticos durante la baja Edad Media¹³⁸³.

En relación con este hecho, evidenciamos que existían dos aspectos que inquietaban especialmente al monarca y que fomentaron la ocupación de bienes y rentas. Por una parte, estaba el fenómeno de la multiplicación de beneficios y la concentración de muchos de ellos en pocas manos, aspecto que el poder regio buscaba -al menos- controlar. Por otra parte, constatamos que el interés de la monarquía también pasaba por limitar el acceso a los beneficios de los clérigos extranjeros, que no residían su puesto y escapaban, por tanto, al control regio. Ambas cuestiones no han gozado de estudios en la Corona de Aragón pese a poder encuadrarse perfectamente en un contexto común al de otros territorios europeos¹³⁸⁴.

Del mismo modo, cabe recordar también la insistencia por parte de los poderes religiosos para que el clero residiera en el lugar donde tuviese su beneficio (o al menos se limitaran las ausencias prolongadas), tal como puede verse en los sínodos diocesanos de los siglos XIII al XV¹³⁸⁵. En el sínodo de Zaragoza de 1352, por ejemplo, se arremetió contra los rectores y vicarios que no ocupaban sus beneficios y, por tanto, no desempeñaban su función en cuanto a la cura de almas¹³⁸⁶. Por su parte, en el concilio de Tarragona de 1357 presidido

¹³⁸³ La intervención de la monarquía en la política benefical ha sido escasamente tratada en la Corona de Aragón; no así en Castilla, donde sí se han analizado las cuestiones de la intromisión regia en la materia benefical: J. NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla...*; V. DE REINA, *El sistema benefical...*, en especial p. 137 y ss. Para la corona aragonesa, véanse además las referencias al tema en la primera parte de la tesis (cap. 1.1 y 1.2), y P. BERTRAN, “El patronat reial sobre benifets ecclesiàstics...”, pp. 281-300.

¹³⁸⁴ Véase al respecto: J. VINCKE, “Estado e Iglesia en la Historia de la Corona de Aragón...”, p. 272. Para el arzobispado de Zaragoza durante la segunda mitad del siglo XIV, P. Pueyo ha estudiado quiénes formaban parte de clero extradiocesano, intentando ir más allá de las fuentes ordinarias como las visitas pastorales y prestando especial atención a las licencias *celebrandi in diocesi* conservadas en los registros de Actos Comunes: P. PUEYO, “El arzobispado de Zaragoza en la segunda mitad del siglo XIV y el clero extradiocesano”, en *El món urbà a la Corona d'Aragó. Del 1137 als decrets de nova planta. XVII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó (Barcelona. Pòblet. Lleida. 2000)*, Barcelona, 2003, vol. 3, en especial pp. 770-771, y pp. 775-776. Para Castilla destaca el análisis que realiza J. Díaz sobre esta cuestión: J. DÍAZ IBÁÑEZ, “La provisión pontificia de beneficios eclesiásticos...”; pp. 63-84, así como el trabajo de L. AGÚNDEZ, “Carreras eclesiásticas y redes clientelares en la Castilla...”. Para el asunto de los clérigos beneficiados en Portugal durante el periodo de Aviñón, remitimos al sugerente artículo de M. FARELO, “Les clerics étrangers au Portugal durant la periode de la papauté...”, pp. 85-147, en especial pp. 87 y ss. Finalmente, para Francia, véase una puesta en común más general en J. LECLERC, “Questions des XIII^e et XIV^e siècles sur la jurisdiction de l'Eglise et le pouvoir séculier”, *Studia Gratiana*, XII (1967), p. 309-324.

¹³⁸⁵ Véase esta cuestión centrada en el reino de Valencia: M.N. MUNSURI, *Perspectiva socio-económica del clero secular...*, en especial p. 224 y ss.

¹³⁸⁶ J.M. OCHOA MARTÍNEZ DE SORIA, “Los Sínodos de Zaragoza, promulgados...”, pp. 311- 370, en especial p. 321, donde se dan referencias a lo tratado en el sínodo presidido por Lope Fernández de Luna en 1352. Sin embargo, estas directrices generales sobre la promoción de beneficiados y las labores que debían cumplir, parece ser que no siempre se observaron. Por ejemplo, en abril de 1380, el Ceremonioso se quejó al

por Sancho López de Ayerbe, también se abordó el tema de los clérigos extranjeros y la ocupación de beneficios, prohibiendo que se nombrasen como vicarios generales u oficiales a extranjeros que no poseyeran beneficios en la diócesis¹³⁸⁷.

Pese a toda esta normativa, sin embargo, documentamos múltiples casos en los que el propio monarca o la autoridad religiosa competente permitían a algunos beneficiados gozar de ciertos privilegios en la disposición de rentas y bienes. Así, en 1353, Pedro IV se dirigió al capellán y porcionero de San Jaime de Teruel, Martín Sánchez de Jarque, para que pudiese seguir recibiendo las rentas de sus beneficios tras ser designado capellán, pese a no hacerse cargo de ellos¹³⁸⁸. Asimismo, por aquellos años, también se estableció que los estudiantes con beneficio pudiesen percibir igualmente sus frutos aunque residieran fuera del mismo durante su periodo de formación¹³⁸⁹.

Finalmente, desde el punto de vista legislativo, tampoco debemos olvidar la normativa sinodal y conciliar referida a los abusos del poder civil relacionados con la ocupación de bienes y rentas de clérigos. Tal cuestión ha sido abordada por numerosos autores, como J. Baucells para el caso de Barcelona, quien pone de manifiesto que uno de los temas más recurrentes en la legislación canónica fue la defensa de los bienes inmuebles y los derechos eclesiásticos¹³⁹⁰. La requisa de los objetos de culto estaba, asimismo, penalizada por la legislación sinodal y conciliar, ya que -tal como veremos- en momentos de urgencia las autoridades laicas acostumbraban a llevarla a cabo.

b) La apropiación de bienes y rentas de clérigos ausentes

Por lo que aquí nos interesa, una vez esbozado este breve marco teórico nos referiremos a los periodos en los que documentamos un mayor afán de la monarquía por apropiarse beneficios y rentas eclesiásticas. Así, por un lado, a mediados de la década de

obispo de Cartagena porque no respetaba la norma según la cual los beneficios vacantes de las iglesias de Alicante debían ser otorgados a los naturales del reino y residentes en el lugar: J. HINOJOSA MONTALVO, *Llibre de privilegis de la ciutat d'Alacant (1366 -1450)*, Fons Històriques valencianes, Valencia, 2008, doc. 73 (Valencia, 19/04/1380).

¹³⁸⁷ J. ZUNZUNEGUI, “Para la historia del Concilio Provincial...”, pp. 339- 343, en especial p. 342. Asimismo: LL. MONJAS MANSO, *La reforma eclesiástica i religiosa...*, p. 73.

¹³⁸⁸ ACA, Cartas reales, num. 1917 (04/04/1353).

¹³⁸⁹ O. MURALL, “Els escolars tonsurats de la Catedral de Barcelona”, *Acta historica et archaeologica Mediaevalia*, vol. 31 (2011-2013), pp. 197-213. Véase además: M. M. CÁRCEL ORTÍ, “Licencias concedidas a eclesiásticos de fuera de la diócesis de Valencia...”, pp. 237- 255, en especial p. 241 sobre las colaciones de beneficios de clérigos extradiocesanos

¹³⁹⁰ J. BAUCELLS REIG, *Vivir en la Edad Media: Barcelona y su entorno...*pp. 1435-1438; véase también: F. SABATÉ, “L'Església secular catalana al segle XIV...”, pp. 767-771.

1350, coincidiendo con uno de los momentos críticos de las revueltas en Cerdeña, observamos ya numerosos secuestros de rentas de bienes y beneficios. No obstante, a mediados de la década de 1360, en la segunda fase de la guerra contra Castilla, es cuando identificamos más claramente estas prácticas, en un contexto también de apropiación de bienes y rentas pertenecientes a castellanos y navarros en territorios de la Corona¹³⁹¹.

Ya el cronista J. Zurita nos advierte sobre lo acaecido en la segunda mitad de la década de 1350 en relación con la confiscación de numerosas rentas eclesiásticas:

“...siendo su necesidad [del monarca] tan grande que no bastaba con sus rentas y con los servicios que le hacían, para sustentar la gente de guerra, mandó ocupar todos los bienes de la cámara apostólica y los frutos y rentas de todos los beneficios de los cardenales y de las otras personas eclesiásticas que estaban ausentes de sus beneficios. Y esto se hizo con públicos pregones. Había usado de grande liberalidad con el rey el papa Urbano V después de su creación; y de cuantos beneficios habían vacado por muertes de cardenales y de otros, no quiso que se hiciese provisión sino en naturales del rey; y concedióle las décimas por ciertos años, teniendo consideración a sus grandes necesidades y guerras. Y creyendo que el rey lo mandaría remediar fue tal la respuesta que por ella mostraba querer usurpar todos los frutos que había y los de allí adelante”¹³⁹².

Aunque aquí se hace mención al momento puntual de 1356, la presión ejercida sobre las rentas y beneficios eclesiásticos debió ser constante durante buena parte de aquella conflictiva década. Así por ejemplo, en 1354, cuando estaba vigente el subsidio otorgado por los eclesiásticos del principado para las revueltas de Cerdeña, el papa se dirigió al rey protestando por la opresión a la que estaba siendo sometido el obispado de Urgel, solicitándole que no se superpusiesen contribuciones y ordenándole que no se retuvieran rentas al deán ni al capítulo de Urgel¹³⁹³. Unos meses después, el obispo de Tarragona se dirigió al papa Inocencio VI quejándose de la gran presión que sufrían los eclesiásticos de la

¹³⁹¹ Para una introducción general, véase M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas...*, pp. 229-231.

¹³⁹² Anales, vol. IV, l. IX, cap. 53.

¹³⁹³ T. SCHMIDT, R. SABAÑÉS I FERNÁNDEZ (eds.), *Butllari de Catalunya: documents pontificis...*, doc. 1093 (21/01/1354. Aviñón). Véase asimismo cómo se sucedieron cartas en los meses siguientes: ASV, reg. vat., 236, f. 9r. Aviñón. 16/06/1354 (cit. en LSCIVI, doc. 721).

provincia¹³⁹⁴. Asimismo, unos años más tarde, en 1359, el papa se dirigió al Ceremonioso instándole, a petición del obispo de Vic, a que dejara de exigir tantas exacciones al obispado y para que no ocupase sus rentas¹³⁹⁵.

Ahora bien, tal como hemos dicho, la actuación del Ceremonioso y demás oficiales reales en este ámbito se documenta de forma más prolija a partir de la segunda fase de la guerra contra Castilla. Ya en 1362, por ejemplo, el Ceremonioso escribió al veguer y demás oficiales de Gerona para que se exigiesen al obispo y al clero de la ciudad 500 fl. (5.500 s.b.), para las obras de la muralla que había prometido el obispo anterior, Berenguer de Cruilles¹³⁹⁶. Poco más tarde, el monarca se dirigía a Berenguer d'Abella, gobernador de Cataluña y procurador real de Gerona, para que secuestrase las temporalidades del obispo, quien se negaba a contribuir en las obras de fortificación de Figueras en el contexto de la entrada de las Compañías Blancas¹³⁹⁷.

Estos conflictos se reprodujeron también en las décadas siguientes. Sirva de ejemplo cómo en noviembre de 1373 Pedro IV se dirigió a los jurados y prohombres del mismo obispado catalán ante la amenaza de las compañías extranjeras, ordenando que se acabasen las obras de los muros y que, para ello, se desviasen 50.000 s.b. de las imposiciones. Además solicitó al obispo y clérigos de Gerona que contribuyesen en tal menester¹³⁹⁸. En junio de 1376, parece ser que la ciudad de Gerona, el capítulo (entre cuyos miembros se encontraban Pere Vilana y Felip de Palau) y las veguerías del obispado llegaron a un acuerdo sobre las tallas que tendrían que pagarse para la construcción de las murallas¹³⁹⁹.

¹³⁹⁴ ASV, reg. vat., 236, f. 43v. Aviñón. 16/03/1354 (cit. en LSCIVI, doc. 819).

¹³⁹⁵ F. ROSELL, *Regesta de Letras pontificias...*, doc. 702 (Aviñón. 14/05/1359).

¹³⁹⁶ G. JULIOL (ed.), *Llibre Vermell de la ciutat de Girona...*, doc. 32 (Barcelona. 29/07/1362); M.J. ARNALL, M. JUAN (eds.), *Lletres reials a la ciutat de Girona...*, doc. 260 (29/07/1362). Recordemos también al respecto la provisión real del monarca al obispo de Gerona y demás oficiales en octubre de 1356, donde ordenó que sufragaran la fortificación del castillo de Palamós: J. BOADAS, L.E. CASELLAS (dir.), *Catàleg de pergamins del fons del Ajuntament de Girona...*, doc. 481 (Barcelona. 06/10/1356).

¹³⁹⁷ M. RODRIGO, J. RIERA, *Col·lecció documental de la Cancelleria...*, doc. 549. Recordemos, tal como hemos visto, la importancia de los procesos de amurallamiento de las ciudades y villas de los territorios de la Corona en esta fase de la guerra y cómo se buscó la contribución de los eclesiásticos. Véase por ejemplo, para el caso mencionado: J.M. MADURELL I MARIMON, "Las obras de las murallas de Gerona (1362- 1685). Notas documentales para su estudio", *Anales del Instituto de Estudios Gerundenses*, vol. XVII (1964-1965), pp. 331-372.

¹³⁹⁸ M.J. ARNALL, M. JUAN (eds.), *Lletres reials a la ciutat de Girona...*, doc. 314 (Barcelona. 26/11/1373).

¹³⁹⁹ J. BOADAS, L.E. CASELLAS (dir.), *Catàleg de pergamins del fons del Ajuntament de Girona...*, doc. 571 (Gerona. 08/06/1376). Como es sabido, los problemas en torno al amurallamiento de las ciudades y la participación de los eclesiásticos siguió en las décadas siguientes. Así, por ejemplo, J. Morelló da cuenta del largo conflicto entre la comunidad de *preveres* y la villa de Valls en torno a diversas tributaciones municipales, aunque sobre todo se refiere a las contribuciones directas. La disputa finalizó en 1395 con la sentencia que establecía la contribución eclesiástica en las tallas, aunque eso sí, tal como explica J. Morelló, a medio camino entre la exención y la contribución: J. MORELLÓ BAGET, "De contributionibus fiscalibus: Els conflictes entre el municipi de Valls...",

Retomando el hilo principal, las ocupaciones -por parte de la monarquía- de bienes y rentas de beneficios ausentes se sucedieron de manera reiterada en toda la Corona de Aragón durante el bienio 1363- 1364¹⁴⁰⁰. Con este propósito, el rey comenzó crear numerosas comisiones para que contabilizaran el número de beneficios así como de otras rentas vacantes en los diferentes obispados¹⁴⁰¹. De este modo, tenemos noticias desde febrero a junio de 1364, según las cuales el portero Arnau Porta y Ermengau Martí, burgués de Perpiñán, actuaron como comisarios para la apropiación de rentas y bienes de clérigos ausentes del obispado de Elna, así como de las cantidades destinadas a las obras de iglesias y monasterios. En 1379 (y tras haber llevado a cabo su cometido durante 3 meses y 13 días) declararon al racional unos ingresos de 253 l.b. y 447 fl (9.977 s.b.), recibiendo por su trabajo un salario de 12 dineros por libra. La cantidad recaudada fue destinada al consejero regio Gilabert de Centelles para armar 20 galeras, indicándose que las alienaciones reales y el donativo de las Cortes de Monzón no eran suficientes para hacer frente a la guerra contra Castilla¹⁴⁰².

En Aragón, documentamos a los ya mencionados Álvaro Ruíz de Zuera y Jimeno de Huesca recaudando las rentas de clérigos ausentes en 1364, así como otras cantidades destinadas a las obras de iglesias y monasterios que se deberían emplear en la contienda contra los castellanos¹⁴⁰³. En total se auditaron 15.223 s. 7 d.j. y, en última instancia, el fin de la recaudación fue el mismo que en el caso anterior: el armamento de 20 galeras para socorrer el reino de Valencia.¹⁴⁰⁴

p. 709.

¹⁴⁰⁰ Tal como apunta M. Lafuente, fue desde principios de 1364, al menos en el reino de Aragón y tras las Cortes de Zaragoza, cuando se produjo el mayor número de estas confiscaciones: M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas...*, p. 230.

¹⁴⁰¹ Así, se dirigió al jurisperito de Lérida, Pere Ribera, ya en enero de 1364 (ACA, C, reg. 1340, f. 9v. Barcelona. 30/01/1364), y poco después hizo lo propio en Tarragona (ACA, C, reg. 1340, ff. 10v-11r. Barcelona. 01/02/1364).

¹⁴⁰² ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 161v-163r (Barcelona. 13/04/1379). El noble Gilabert de Centelles era, según carta real de marzo de 1364, el encargado de recibir las rentas y derechos que provendrían de los clérigos ausentes y de las obras de iglesias, para el armamento de las galeras. Así, al menos, lo transmitía el Ceremonioso al resto de diputados y delegados de las Cortes de Monzón: ACA, RP, MR, reg. 644, ff. 190r- 191v (Barcelona. 10/10/1364). Véase asimismo alguna referencia en los libros de anotaciones: ACA, RP, MR, *notaments*, reg. 784, f. 68.

¹⁴⁰³ M. Lafuente ya los documentó como comisarios desde marzo de 1364: M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas...*, p. 230. Sin embargo, no disponemos de información de su labor hasta finales de año.

¹⁴⁰⁴ ACA, RP, TR, reg. 651, ff. 163v-166r (Huesca. 04/11/ 1383). En este caso sabemos de dónde procedían algunos de estos ingresos. Así, correspondían al arcediano de Zaragoza 500 s.j.; 360 s.j. al arzobispo de Zaragoza; 47 s. j. del comendador de San Antonio por vino; 300 s.j. por una pavordía de Belchite, etc.

Más allá de poder presentar otros ejemplos como los anteriores, M. Lafuente explica que a partir de abril de 1364 las comisiones para el secuestro de estas rentas desaparecieron en el reino de Aragón y se comenzaron a restituir los bienes confiscados¹⁴⁰⁵. De hecho, a lo largo de abril, el Ceremonioso se dirigió a los diferentes comisionados de numerosas partes de la Corona para que fuesen retornando las rentas usurpadas a los clérigos ausentes¹⁴⁰⁶. A partir de este momento y en los años posteriores, documentamos cómo muchas cantidades se reintegraron de nuevo a numerosos eclesiásticos a los que se había privado de sus rentas, sobre todo cardenales. De este modo, por ejemplo, en 1368 más de 8.000 s.b. procedentes de la décima de 1364 del obispado de Barcelona fueron entregados a Guillem Barutell, canónigo de Lérida, como procurador de algunos cardenales y prelados a los que les habían sido confiscados parte de sus bienes durante la guerra de Castilla¹⁴⁰⁷. Asimismo, tenemos constancia de que una parte de las cantidades auditadas ante el racional por los comisarios ya mencionados, Arnau Porta y Ermengau Martí, fueron destinadas al pago de eclesiásticos a los que se les debía restituir algunas rentas¹⁴⁰⁸. En 1367, el escribano del racional Joan de Vallespir declaró ante el oficial interventor 43.800 s.b. Esta suma formaba parte de una cantidad de, al menos, 50.000 s.b. que el Ceremonioso mandó librar para la restitución de rentas ocupadas durante la guerra de Castilla: “per esser tornades e restituides als cardenals e altres persones ecclesiastiques”¹⁴⁰⁹.

Aparte de los beneficiados que fueron privados de sus rentas en la Corona de Aragón, también documentamos el caso de algún eclesiástico que no pudo recibirlas en territorio castellano. Un ejemplo ilustrativo es el del obispo titular de Marruecos. Gregorio Cazaloni, obispo de Marruecos (1357-1375), fue auxiliar del obispo valenciano Vidal de Blanes y actuó como legado pontificio en Granada y África¹⁴¹⁰. Pues bien, parece ser que este mitrado fue despojado de sus rentas en la ciudad de Sevilla. Por ello, el Ceremonioso le otorgó una renta de 3.000 s.b. anuales asignados sobre la bailía general del reino de Valencia, estableciendo que en el momento en que sus bienes le fuesen restituidos, se le privaría de tal

¹⁴⁰⁵ M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas...*, p. 231.

¹⁴⁰⁶ En Barcelona, el monarca se dirigió a los comisarios el 10 de abril: ACA, C, reg. 1349, f. 33v (Barcelona. 10/04/1364). Unos días más tarde hizo lo mismo en los obispados de Elna, Tortosa, Gerona etc.: ACA, C, reg. 1349, f. 34r, f. 34v etc.

¹⁴⁰⁷ ACA, RP, TR, reg. 356, f. 3v. Poco más tarde, también se libraron a un canónigo procurador del cardenal de Carasona 3.523 s.b., que le eran debidos por la ocupación de rentas durante la guerra contra Castilla: ACA, RP, TR, reg. 356, f. 4r.

¹⁴⁰⁸ ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 161v- 163r (Barcelona. 13/04/1379), en especial f. 162v., donde consta que el rey lo ordenó por carta real expedida en diciembre de 1364.

¹⁴⁰⁹ ACA, RP, MR, reg. 645, ff. 94r-v (Barcelona. 14/10/1367).

¹⁴¹⁰ Véase alguna referencia en M. CÁRCEL, *Un formulari i un registre del bisbe de València...*, pp. 91-92.

asignación. Tenemos constancia de que entre el 25 de marzo de 1364 y el 11 de mayo de 1367 percibió unos 8.833 s. 4 d.b.¹⁴¹¹.

Por último, al margen de la guerra contra Castilla, un nuevo intento de ocupación de rentas tuvo lugar a mediados de la década de 1370, pero en este caso la confiscación fue utilizada como método de presión o coacción, o como castigo por rebeldía. Así por ejemplo, en diciembre de 1374 el rey ordenó que los oficiales regios ocuparan los bienes del abad del monasterio de San Martí de Canigó, que había declarado su obediencia al infante del Mallorca¹⁴¹².

c) Otras formas de incautación

Ya hemos advertido que la forma más extrema de apropiación fue la incautación de rentas pontificias en la Corona de Aragón. De hecho, era habitual que los monarcas cristianos buscasen beneficiarse de las rentas vacantes de algunos obispados hasta que se proclamaba un nuevo titular; unas rentas que, en teoría, debían ir a las arcas pontificias. Por ejemplo, tras el fallecimiento del arzobispo de Tarragona Sancho López de Ayerbe en 1357, el papa Inocencio VI ordenó al colector Folc Perer que se informara de los bienes, deudas y créditos que tenía el arzobispo tarraconense recién fenecido y que exigiera lo que le correspondía a la Cámara Apostólica¹⁴¹³.

Con todo y por su entidad, lo que nos interesa destacar sobre todo es la ocupación momentánea en 1364 de los bienes y rentas pertenecientes a la Cámara Apostólica, así como la toma del oro y plata de algunas iglesias. El Ceremonioso argumentaba que ante la situación

¹⁴¹¹ ACA, RP, MR, reg. 645, ff. 131v- 132r (Barcelona. 26/02/1368).

¹⁴¹² ACA, C, reg. 1357, ff. 23v-24r (Cervera. 12/12/1374). Véase, además para esta cuestión: J. MORELLÓ BAGET, “En defensa de la libertad eclesiástica...”, en especial la nota 20.

¹⁴¹³ ASV, Inst. Misc., n. 6282 (Aviñón. 27/08/1357). Cit. en M. MILLAN BOIX, *El fondo “Instrumenta Miscellanea”...*, doc. 212; J. MORELLÓ BAGET, “Andanzas (y malandanzas) de un colector pontificio...”, Asimismo, también se documentan otros casos en los que intervino el papa para restituir ciertas rentas. Al respecto, en junio de 1356, el papa también se dirigió al Ceremonioso para que se devolviese los bienes y rentas eclesiásticas que el rey confiscó a Leonor de Castilla, segunda mujer de Alfonso III y madre del infante Fernando a mediados de la década: ASV, reg. vat., 239, ff. 109r-v (cit. en J. ZUNZUNEGUI, *Bulas y cartas secretas de Inocencio VI...*, doc. 288). El baile de Calatayud, Pedro de Liñán, presentó ante Berenguer de Codinac las cuentas de la confiscación de los bienes de Leonor de Castilla, por una comisión que llevó a cabo entre mayo de 1355 y noviembre de 1356. Los ingresos sumaron 2.090 s.j: ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 362r-v (Zaragoza. 04/07/1357). Sobre las confiscaciones de los bienes de Leonor y el infante Fernando: M. LAFUENTE GÓMEZ, “Rebeldía, traición y lesa maiestas en Aragón durante la guerra de los Dos Pedros (1356-1366)”, *e-Spania* [En ligne], 14 | décembre 2012, mis en ligne le 16 janvier 2013, consulté le 07 août 2016. URL : <http://e-spania.revues.org/21989> ; DOI : 10.4000/e-spania.21989.

de gran necesidad era lícito ocupar las rentas e incluso tomar el oro y la plata de las iglesias¹⁴¹⁴. Lógicamente, pese a las razones esgrimidas para la ocupación, la respuesta por parte del papado no se hizo esperar y, en marzo de 1364, Urbano V amenazó con excomulgar al monarca si en dos meses no restituía los bienes apropiados¹⁴¹⁵. Ese mismo día y adoptando una posición maximalista, el papa también citó al Ceremonioso para que fuese a Aviñón en un plazo de dos meses, ya que hacía más de 10 años que no pagaba el censo por Cerdeña y todavía no había prestado juramento ante el nuevo pontífice por los reinos insulares¹⁴¹⁶.

Finalmente, en cuanto a la incautación de joyas, el rey ordenó en 1356 que se requisasen la plata y el oro de los conventos valencianos por la guerra de Castilla. En mayo de 1365, por ejemplo, tenemos constancia de una lista de los objetos confiscados de la sacristía de la catedral de Valencia, cuyo valor ascendía a 2.573 libras; seguían objetos de las iglesias de Santa Catalina, San Andrés, San Martín, San Salvador etc., sumando en total a 3.739 libras¹⁴¹⁷.

5.4 A MODO DE RECAPITULACIÓN: UNA CONTRIBUCIÓN DISPAR Y CONTINUA

En el presente capítulo hemos repasado los diferentes tipos de contribución eclesiástica al margen de las décimas pontificias y de los donativos concedidos de forma general o particular al monarca. En primer lugar, han merecido una mención especial las demandas por coronajes y maridajes que se sucedieron durante buena parte del periodo aquí analizado, siendo especialmente relevantes las peticiones de la década de 1370. Uno de los aspectos que nuevamente debemos recalcar en este caso es la dificultad de establecer sobre quién recaían efectivamente las demandas realizadas a los eclesiásticos. Tras la llamada transacción de San Cugat de 1419, no cabe duda de que estas solicitudes repercutieron sobre los vasallos, pero durante nuestro periodo de estudio las demandas se dirigían a los

¹⁴¹⁴ M.L. LEDESMA RUBIO, “El uso de las primicias eclesiásticas...”, pp. 62-63. Recordemos al respecto las referencias de Zurita, ya comentadas, en Anales, vol. IV, l. IX, cap. 53. Para esta cuestión en Castilla remitimos asimismo a P. ORTEGO RICO, “Las riquezas de la Iglesia al servicio del poder monárquico...”; pp. 145-176, en particular p. 172 y ss.

¹⁴¹⁵ ASV, A.A., I-XVIII, n. 453. 13/03/1364 (cit. en D. MANSILLA, *La documentación española...*, doc. 164).

¹⁴¹⁶ ASV, A.A., I-XVIII, n. 456. 13/03/1364 (cit. en *ibidem*, doc. 165). En agosto de ese año sabemos también que Pedro IV envió varios procuradores a prestar el juramento de fidelidad por los territorios de Cerdeña y Córcega (*ibidem*, doc. 166), aunque continuaron los problemas con el pago del censo de Cerdeña hasta el primer trimestre del año 1365 (*ibidem*, doc. 171).

¹⁴¹⁷ ACA, C, reg. 1188, ff. 178r-181v. Véase, además, para esta cuestión: L. RIVAS CARMONA, *Estudios de platería...*, p. 500.

principales titulares eclesiásticos, quienes podían repartir la carga impositiva entre sus vasallos y las comunidades religiosas.

Al margen de estas demandas, las autoridades eclesiásticas cedieron puntualmente algunas rentas eclesiásticas al monarca ante las urgentes necesidades generales y por el bien común. Así, parte de las primicias o los legados testamentarios para causas pías inciertas fueron transferidos al monarca y empleados en la defensa de los territorios de la Corona, en especial del reino de Aragón durante la guerra de Castilla y la posterior década de 1370, siendo especialmente interesante la retroactividad establecida a la hora de solicitar la contribución por los legados testamentarios hasta la Peste Negra. De nuevo, al analizar cómo fueron administradas dichas rentas, volvemos a documentar a numerosos oficiales reales y financieros del entorno cortesano participando activamente de la gestión de las mismas y adaptando su teórico uso a las necesidades más perentorias de la monarquía¹⁴¹⁸. Todo ello sin olvidar la existencia de una doble (o incluso triple) contribución simultánea de los eclesiásticos ante las numerosas y dispares demandas regias.

En última instancia documentamos cómo ocasionalmente el Ceremonioso buscó erosionar la exención eclesiástica a través de la amortización de bienes en *mano muerta* o, directamente, usurpó algunas rentas. A la hora de tratar el sugerente asunto de la amortización de propiedades cedidas a religiosos sin aparente licencia real, hemos observado cómo conforme nos adentramos en la década de 1360 se llegaron a numerosos acuerdos y composiciones entre las partes, en vez de establecerse cánones fijos de contribución. En cuanto a la segunda cuestión, la ocupación de rentas, se observa de forma especialmente clara durante un periodo muy concreto de la guerra de Castilla, donde ya se vislumbraban los patrones que se adoptarían al cabo de 20 años cuando el monarca usurpó, ahora sí, durante más de nueve años las rentas pontificias.

Finalmente, en todo este proceso, otra idea a destacar es el aumento del protagonismo de los oficiales reales en relación con estas contribuciones, sobre todo en el último tercio del siglo XIV. Esta presencia cada vez mayor de porteros reales y demás oficiales trajo también consigo en numerosas ocasiones un incremento de los abusos, tal

¹⁴¹⁸ Recordemos en este sentido, cómo era común desviar los fondos de otras exacciones a necesidades más urgentes, tal como hemos visto al tratar las primicias. Con todo, véase para el caso de Cervera: P. VERDÉS PIJUAN, "Per tal que no calgués a logre manlevar. El endeudamiento a largo plazo de un municipio catalán durante la Baja Edad Media (Cervera, 1332-1386)", en M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ (coord.), *La deuda pública en la Cataluña bajomedieval*, Barcelona, IMF-CSIC, 2009, p. 54. Más allá de esto, la relación entre fortalezas y el cobro de impuestos ha sido puesto de manifiesto también por M. Lafuente para la frontera occidental de Aragón en el marco de la guerra de contra Castilla: M. LAFUENTE GÓMEZ, *La guerra de los Dos Pedros en Aragón (1356- 1366). Impacto y trascendencia de un conflicto...*, p. 320 y 511.

como se ha puesto de manifiesto en otras esferas de estudio¹⁴¹⁹. Dejamos de lado, sin embargo, los ingresos procedentes de multas y otras composiciones pecuniarias negociadas con los acusados de pagar usuras por ejemplo, que se produjeron sobre todo en los años posteriores, cuando los pontífices Clemente VII y Benedicto XII concedieron a los monarcas Juan I y Martín I (entre 1387 y 1410) estos ingresos¹⁴²⁰.

En suma, en los mayores momentos de presión fiscal, tales como la guerra de Castilla, el monarca aumentó su intromisión en las rentas eclesiásticas. Más allá de los beneficios económicos directos que esto le aportó, la injerencia le permitió también vislumbrar el enorme potencial de las exacciones susceptibles de ser confiscadas (caso de las vacantes por ejemplo), sirviendo de ensayo -quizás- a lo que sucedería unos años más tarde con la apropiación de la Cámara Apostólica tras el Cisma de Occidente.

¹⁴¹⁹ Véase al respecto, entre otros el análisis de P. VERDÉS PIJUAN, “Las elites urbanas de Cataluña en el umbral del s. XV: entre el discurso político y el mito historiográfico”, en *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1410-1412. El Interregno y el Compromiso de Caspe (Zaragoza y Alcañiz 24, 25 y 26 de noviembre de 2010)*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2011, pp. 147-164, en especial p. 157 donde explica cómo a instancias del monarca, los oficiales se excedían en sus funciones para conseguir las diversas contribuciones.

¹⁴²⁰ Al respecto, resulta sugerente observar las resistencias generalizadas, tanto de laicos como de eclesiásticos, así como modos de actuación de los oficiales reales, etc.: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “El fisc de les Usures en la Corona de Aragón...”, pp. 211-213, en especial pp. 197-228.

6. LA APROPIACIÓN DE LA CÁMARA APOSTÓLICA (1379-1387)

Como es sabido, el Cisma de Occidente se inició en 1378 y se prolongó hasta 1417, periodo durante el cual llegaron a coexistir dos -o incluso tres- pontífices de forma simultánea. Recordemos que Urbano V ya regresó a Roma en octubre de 1367 junto con su legado, el cardenal Gil de Albornoz, comenzando así un breve periodo de tiempo en el que el papa residió en la Ciudad Eterna; en 1368 el emperador del Sacro Imperio, Carlos IV, incluso fue allí coronado. Sin embargo, la influencia francesa en el colegio cardenalicio así como la situación propia de Roma y de los Estados Pontificios, sumidos en constantes luchas y revueltas, parece que no hicieron viable el retorno definitivo de la curia papal y, en septiembre de 1370, Urbano V regresó a Aviñón, donde falleció dos meses después. Tras su defunción, fue designado papa el cardenal Pierre Roger de Beaufort, Gregorio XI (1370-1378). Durante su pontificado continuaron la influencia francesa en el colegio cardenalicio y los conflictos en la península Itálica, pese a lo cual planeó de nuevo un viaje a Roma que tuvo lugar en los últimos años de su pontificado¹⁴²¹.

Así las cosas, durante el mes de enero de 1377, Gregorio XI regresó a Roma. Sin embargo, durante los primeros meses de su estancia tuvo que refugiarse en varias ocasiones en Anagni debido a las insurrecciones de las familias nobles, y falleció al cabo de un año, el 26 de marzo de 1378, eso sí, en Roma. Se produjo entonces un cónclave con la presencia de los 16 cardenales (de los cuales 10 franceses) que acompañaban al papa en Italia, mientras el resto permanecía en Aviñón. En dicha asamblea, ante la presión de los nobles de la ciudad de Roma y de algunos cardenales *pro-romanos*, fue designado papa el arzobispo de Bari, Bartolomeo Prignano, adoptando el nombre de Urbano VI (1378-1389). En agosto de 1378, sin embargo, algunos de los cardenales que habían asistido al cónclave se reunieron de nuevo en Anagni y declararon nula la elección de Urbano VI (quien permanecía en Roma junto con 12 miembros del colegio cardenalicio). Poco después, la reina de Nápoles, los Orsini y el

¹⁴²¹ Sobre el viaje de Urbano V a Roma, véase: I. POLANCEC, “Ibi Papa, ubi Roma?: Urban V and his Household...”, pp. 457-471. Paradójicamente, muchos autores ven en la insurrección de los dominios pontificios un factor esencial para explicar el retorno del papa y de una parte de su curia a Roma: J. FAVIER *et alii*, *Genèse et débuts du grand schisme d'Occident...*; H. MILLET, *L'Église du Grand Schisme. 1378-1417*, Paris, Picard, 2009; A. PARAVICINI, “Il papato medievale, Roma e lo spazio”, en C. CARBONETTI, S. LUCÀ E M. SIGNORINI (eds.), *Roma e il suo territorio nel Medioevo. Le fonti scritte fra tradizione e innovazione*, Spoleto, Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, 2005, pp. 23-38. Por lo que se refiere a la situación de las arcas pontificias, durante el pontificado de Gregorio XI las expensas de la Cámara se concentraban fundamentalmente en los altos costes de las guerras en Italia y en el elevado gasto de la curia: F. PIOLA CASELLI, “Spese della corte e spese dello Stato...”, en especial p. 412 y pp. 418-419.

monarca francés apoyaron la propuesta de llevar a cabo un nuevo cónclave y así, mientras Urbano VI nombraba en Roma a un colegio cardenalicio de 29 personas de amplia mayoría italiana, en septiembre de 1378 se produjo una nueva asamblea en Fondi donde resultó elegido papa Roberto de Ginebra, el futuro Clemente VII (1378-1394). Pocos días después, desde Fondi, Clemente VII se dirigió al arzobispo de Tarragona Pere de Clasquerí, patriarca de Antioquía, anunciándole su elección como papa¹⁴²².

Ante esta compleja sucesión de acontecimientos, no es extraño que el inicio del Cisma de Occidente haya dado lugar a una vasta producción historiográfica, que ha ido aumentando progresivamente desde la década de 1980 hasta la actualidad. Un incremento que incluye, asimismo, numerosos estudios en materia fiscal y financiera durante época del Cisma, que en buena medida se ha centrado en la administración pontificia aviñonesa, donde Clemente VII siguió la estela de sus predecesores. Por su parte, Urbano VI tuvo que rehacer y configurar *ex novo* la administración romana¹⁴²³.

Aunque quede lejos de nuestro propósito, debemos recordar también que existieron varias propuestas a la hora de intentar poner fin al llamado Cisma de Occidente. Tal como ya hemos mencionado, una de estas vías fue la *via facti* o por medio de la guerra. Otro camino fue la *via concilii* o *via conventionis*, siendo muestra de ello los concilios de Pisa de 1409, donde se designó a Alejandro V, y el de Constanza de 1418, donde se depusieron los tres pontífices existentes y se eligió a Martín V¹⁴²⁴. Para la Corona de Aragón, no podemos olvidar tampoco

¹⁴²² T. SCHMIDT, R. SABANÉS I FERNÁNDEZ (eds.), *Bullari de Catalunya: documents pontificis...*, doc. 1178 (21/09/1378. Fondi). Por lo que se refiere a los hechos políticos, así como las reflexiones historiográficas y las obras bibliográficas más actuales remitimos a A. JAMME, “Renverser le pape. Droits, complots et conceptions politiques aux origines du Grand Schisme d'Occident”, en F. FORONDA, P. GENET, J.M. NIETO (eds.), *Coups d'État à la fin du Moyen Âge? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*, Madrid, Casa de Velazquez, 2005, pp. 433-482; P. ZUTSHI, “The Avignon Papacy...”, pp. 653- 657; H. MILLET, *L'Église du Grand...* Véase asimismo la obra clásica de E. DUPRÉ THESEIDER, *Problemi del papato...*, en especial pp. 145-235.

¹⁴²³ Véase al respecto, entre otros muchos: J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*, en especial p. 687 y ss. En cuando a los congresos y encuentros científicos que se llevaron a cabo en torno a 1980, y donde ya se abordaron asuntos de materia financiera y fiscal: J. FAVIER *et alii*, *Genèse et debuts du grand schisme d'Occident...* Asimismo, entre los encuentros más actuales en torno a esta cuestión en el ámbito europeo, destaca el celebrado en Aviñón en 2016: *Avignon, Rome, la Papauté et le Schisme. Langages politiques, impacts institutionnels, adaptations sociales*.

¹⁴²⁴ Véase como introducción a esta cuestión: H. MILLET, “Fin du Grand schisme d'Occident: la résolution de la rupture en obédiences”, en M. N. COVINI *et alii* (eds.), *Medioevo dei poteri: Studi di storia per Giorgio Chittolini*, Roma, Viella, 2011, pp. 309-328.; P. BERTRAN ROIGE, “El Cisma d'Occident en la política del rei Martí”, en M.T. FERRER (ed.), *Martí l'Humà. El darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L'Interregne i el Compromís de Casp*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2015, en especial pp. 388-389 y pp. 406-412; I.DE MIGUEL GARCIA, J. ANDRÉS, E. CASORRÁN, “En la estela del Cisma de Occidente...”, en especial pp. 489- 491. Para la situación entre el inicio del Cisma hasta el concilio de Pisa: K. BIHLMEYER, H. TUECHLE, “Il grande scisma d'Occidente

el concilio de Perpiñán de 1408-1409, convocado por Benedicto XIII y que contó con una importante presencia de eclesiásticos de la Corona, además de la activa participación del rey Martín I¹⁴²⁵.

Obediencia aviñonesa	Obediencia romana	Obediencia pisana
Clemente VII (1378- 1394)	Urbano VI (1378-1389)	Alejandro V (1409- 1410)
Benedicto XIII (1394- 1423)	Bonifacio IX (1389-1404)	Juan XXIII (1410-1415)
	Inocencio VIII (1404-1406)	
	Gregorio XII (1406-1415)	
	[Martín V (1417-1431)]	

Cuadro 54. Papas de las diferentes obediencias durante el Cisma de Occidente (1378-1417)

Por lo que respecta a la Corona de Aragón, la historia local se ha interesado sobre todo por la actitud de Pedro IV ante el Cisma¹⁴²⁶. Tal como hemos dicho en repetidas ocasiones, el monarca se declaró *indiferente* o neutral y no reconoció a ninguno de los pontífices. Resultado de ello fue que, desde 1379 y hasta su muerte en 1387, el Ceremonioso incautó las diversas exacciones que tenían como destino ordinario la Cámara Apostólica de Aviñón, quedando su producto en poder de la monarquía. Este fenómeno fue planteado durante mucho tiempo por la historiografía como un hecho excepcional en el marco general europeo, y los historiadores se han hecho eco de la creación de un nuevo aparato administrativo, encargado de gestionar los gravámenes que, de forma justificada o no, fueron usurpados al papado. Sea como sea, ello nos permite analizar durante un periodo concreto cómo los ingresos de la Cámara fueron empleados por la monarquía para satisfacer las necesidades del rey, articulándose a la perfección con la fiscalidad regia y el aparato financiero de la corona durante los últimos años del reinado del Ceremonioso¹⁴²⁷. Lamentablemente, la

fino al concilio di Pisa (1378-1409)”, *Storia della Chiesa*, vol. 3, *l'epoca delle riforme*, Brescia, ed. Morcelliana, 2011, pp. 58-69.

¹⁴²⁵ Véase para esta cuestión la síntesis de P. BERTRAN, “L’església catalana en el marc del concili de Perpinyà (1408-1409)”, *Revista Études Roussillonaises. Revue d’Histoire et d’Archéologie Méditerranéennes*, vol. 23-24 (2010), pp. 154-168; G. NAVARRO ESPINACH, “La representación aragonesa en Perpiñán. Del Concilio de 1408-1409 a la cumbre europea de 1415”, *Geschichte und Kultur der Iberischen Welt*, Münster-Berlin (en prensa).

¹⁴²⁶ Véase al respecto: *El Cisma d’Occident a Catalunya, les illes i el País Valencià: Repertori bibliogràfic...* así como las obras citadas en las referencias siguientes.

¹⁴²⁷ Véase como referencia introductoria: A. IVARS, *La "indiferencia" de Pedro IV de Aragón en el gran cisma de occidente*, Madrid, Asilo de huérfanos del S.C. de Jesús, 1928. Asimismo, remito a las sugerentes reflexiones de R. Tasis, donde se remarca la situación de las arcas reales como un factor esencial para comprender la *neutralidad* del Ceremonioso: R. TAVIS I MARCA, TAVIS I MARCA, R., “La indiferencia de Pere III en el Gran Cisma d’Occident”, en *Jerónimo Zurita. La seva obra i l’estat general de la investigació històrica. VII Congrés de Història e la Corona de Aragó (Zaragoza, 1963-1964)*, Barcelona, 1968, vol. III, pp. 107-111, en especial pp. 109-110. Con

posición adoptada por Pedro IV ha sido tratada de manera desigual por la historiografía, y poco -o casi nada- sabemos sobre qué supuso desde un punto de vista fiscal.

Así pues, con el objetivo de ilustrar mejor este particular fenómeno, en primer lugar realizaremos algunas consideraciones generales en torno al Cisma de Occidente, así como respecto a la posición del monarca en el contexto europeo, nos ocuparemos asimismo del alcance y los límites de las fuentes estudiadas, procedentes -en este caso- del Archivo de la Corona de Aragón. En segundo lugar, siguiendo el esquema utilizado en el capítulo correspondiente a la décima pontificia, profundizaremos en el análisis del aparato administrativo de esta nueva institución, creada *ad hoc* para gestionar las rentas de la Cámara y que fue bautizada por la historiografía alemana como la “Cámara Apostólica Real” (Königliche Camera Apostolica)¹⁴²⁸. En tercer lugar, el destino de las sumas percibidas constituye otro aspecto capital. Sin duda, nos encontramos ante unas cantidades que supusieron unos ingresos considerables para las arcas regias y que sirvieron para hacer frente a numerosas empresas del monarca, tanto de carácter político como de tipo financiero. Pese a todo, en el epílogo del capítulo reflexionaremos sobre qué supusieron realmente estos ingresos para las arcas regias, especialmente en comparación con la situación anterior, y cómo influyeron en el desarrollo de las estructuras fiscales y financieras de la corona en estos años finales del reinado del Ceremonioso, intentando esclarecer hasta qué punto las rentas percibidas resultaron más o menos provechosas económicamente hablando.

6.1 EL CISMA: CONSIDERACIONES GENERALES

A la hora de abordar la apropiación de la Cámara Apostólica debemos recalcar que estamos ante un suceso bastante excepcional. Obviamente, al repasar la historia del papado observamos que la doble elección papal no fue un hecho aislado. Más allá del conocido periodo de la Lucha o Querrela de las Investiduras, que enfrentó a los papas y al Sacro Imperio Germánico entre 1073 y 1179, debemos recordar que entre 1328 y 1330, el rey Ludovico el Bárbaro promovió a un fraile franciscano, Pietro da Corbara (adoptando el

todo, como ya hemos dicho, en los estudios referentes a la Cámara Apostólica Real resultan esenciales las obras de los hispanistas alemanes. Entre ellas destacamos la obra de J. VINCKE, “Estado e Iglesia en la Historia de la Corona de Aragón...”, p. 277, quien argumenta que la confiscación de las rentas de la Cámara resultó fructífera en el plano financiero; IDEM, “Eine königliche camera apostolica”, *Römische Quartalschrift für christliche Altertumskunde und Kirchengeschichte*, vol. 41 (1933), pp. 306-310, pp. 306-310; W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV...*, en especial pp. 259-269, por lo que se refiere a la apropiación de las rentas de la Cámara durante el reinado de Alfonso V, tomando como base esta primera apropiación.

¹⁴²⁸ J. VINCKE, “Eine Königliche Camera Apostolica...”, p. 306.

nombre de Nicolás V), frente a Juan XXII¹⁴²⁹. Si bien este suceso puntual tuvo poca trascendencia más allá del propio Imperio, la celebración del doble cónclave de 1378 sí tuvo repercusiones en todos los reinos cristianos. Por ello, consideramos que puede resultar útil conocer la posición adoptada por los príncipes europeos, en general, y por los reinos ibéricos, en particular, para poder contextualizar mejor la actitud del Ceremonioso y la trascendencia que tuvo su posicionamiento.

6.1.1 La división de obediencias en el Occidente europeo

Con el inicio del Cisma, los reyes y príncipes cristianos se fueron decantando por una u otra obediencia en un proceso largo y complejo. Y es que la neutralidad fue la posición inicial de muchos mandatarios que establecieron contactos entre sí para decidirse por uno u otro papa. Por su parte, en este contexto político, los pontífices se apresuraron en enviar legados por toda la cristiandad, poniendo en marcha la maquinaria diplomática pontificia¹⁴³⁰. A grandes rasgos, cabe recordar que Francia, Escocia y Nápoles obedecieron a Clemente V. Inglaterra y algunos territorios del Sacro Imperio, así como Florencia, Pisa o Perugia se decantaron por el papa romano. Según la mayoría de estudiosos, fue la relación que los diferentes estados mantenían con Francia y la Guerra de los Cien Años lo que decantó la obediencia en los diferentes territorios. Así, los Saboya, emparentados con la dinastía francesa, se alinearon con los clementinos. Escocia, en oposición a Inglaterra, también optó por el papado de Aviñón. En Inglaterra por el contrario, el apoyo al papa Urbano VI tuvo lugar desde un primer momento y llevó incluso a que se produjeran confiscaciones de bienes y rentas de aquellos que no se mostraban afines al papa romano. También se declararon urbanistas Carlos IV y el Imperio, al igual que Hungría, aunque en los territorios imperiales la situación fue más compleja¹⁴³¹.

¹⁴²⁹ E. BALUZE (red. G. MOLLAT), *Vitae paparum avinionensium*, vol. I, pp. 143- 151, en especial p. 144., K. M. SETTON, *The Papacy and the Levant...*, vol. I., p. 172.

¹⁴³⁰ P. ZUTSHI, "The Avignon Papacy...", en especial pp. 657-359; IDEM, "The political and administrative correspondence of the Avignon popes, 1305-1378: a contribution to papal diplomatic", en *Aux origines de l'État Moderne. Le fonctionnement administratif de la papauté d'Avignon. Actes de la table ronde organisée par l'École française du CNRS* (Avignon, 23-24 janvier 1988), Rome, École française de Rome, 1990, pp. 371-384. Para una visión más general sobre la diplomacia pontificia, recuérdese: P. BLET, *Histoire de la représentation diplomatique du Saint-Siège...*

¹⁴³¹ Parece ser que las zonas occidentales del Imperio obedecieron al papa Clemente VII y el resto a Urbano VI: PH. DAILEADER, "Local Experiences of the Great Western Schism", en J. ROLLO KOSTER, T.M. IZBICKI (eds.), *A Companion to the Great Western Schism (1378-1417)*, Leiden-Boston, Brill, 2009, pp. 89-121, en especial p. 94 y ss.

Más allá de la situación general europea, la obediencia concreta a uno u otro papa en los territorios peninsulares también ha llamado la atención de los estudiosos. En este sentido, un artículo de A. Rehberg muestra cómo entre los años 1378-1381 los reinos peninsulares llevaron a cabo numerosas consultas y celebraron diversos encuentros con las elites religiosas y políticas para decidir la obediencia por uno u otro papa, dando lugar a importantes compendios documentales como los *Libri de Schismate*, fundamentales a la hora de justificar la elección desde el punto de vista teológico¹⁴³². Enrique II de Castilla, por ejemplo, convocó varias asambleas con dicho propósito, siendo la más conocida de ellas la reunión de Medina del Campo en 1380 y 1381, tras la cual se decantó en favor de Clemente V. En Portugal, por su parte, Fernando I adoptó una posición más imprecisa debido a la guerra que mantenía con Castilla, la alianza con Inglaterra y la división existente en la jerarquía eclesiástica del reino. Finalmente en 1385, tras la batalla de Aljubarrota, el monarca luso se inclinó por la obediencia a Urbano VI. En Navarra, enemistada con Francia y Castilla, Carlos II se mantuvo asimismo neutral y actuó en muchos aspectos de un modo similar a la Corona de Aragón¹⁴³³.

Nos hallamos pues ante un trascendental periodo de la historia del papado, en el transcurso del cual se buscó sobre todo legitimar a uno u otro papa (*pro illo qui est verus papa*), ya que la coexistencia de varios sucesores de San Pedro en el gobierno de la Iglesia ocasionaba graves problemas teológicos. Más allá de esta cuestión, además, se produjeron

¹⁴³² Sobre los *Libri de Schismate* conservados en el Archivo Vaticano, véase como referencia el estudio de M. SEIDLMEYER, "Die spanischen "Libri de schismate" des Vatikanischen Archivs", *Spanische Forschungen* 1, vol. 8 (1940), pp. 199-262, en especial por lo que se refiere al aporte documental, p. 204 y ss. En cuanto a los ejemplares de estos libros conservados en la Corona de Aragón, destacan los manuscritos de la biblioteca de la Seo de Urgel: P. MAFFEI, "Il grande Scisma d'Occidente nei manoscritti urgellensi. Personaggi, opere e documenti", en A. VICENTIS (ed.), *Roma e il papato nell' Medioevo. Studi in Onore di Massimo Miglio. vol. 1. Percezioni, Scambi, Pratiche*, Roma, Storia e Letteratura, 2012, pp. 341-355.

¹⁴³³ A. REHBERG, "Le inchieste dei re d'Aragona e di Castiglia sulla validità dell'elezione di Urbano VI nei primi anni del Grande Scisma. Alcune piste di ricerca", en *L'età dei processi. Inchieste e condanne tra politica e ideologia nel'300*. Atti del convegno (Ascoli, 2007), Roma, Istituto Storico per il Medioevo, 2009, pp. 247- 305. En particular, A. Rehberg se centra sobre todo en la situación castellana y en el encuentro que tuvo lugar en Medina del Campo entre 1380 y 1381, que ha sido uno de los episodios más estudiados del Cisma de Occidente en la península, tal como muestra el propio autor: pp. 250-251 y pp. 271-272. Asimismo, para la evolución de los acontecimientos en los distintos territorios peninsulares, véase también para Castilla: J. NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla...*, en especial p. 294. Para Portugal: F.R. FERNANDES, "Ni Roma, ni Aviñón...", pp. 147- 172, en especial p. 148-149; IDEM, "A monarquía Portuguesa o Cisma do Ocidente...", en especial pp. 140- 152. Y para Navarra: J. ZUNZUNEGUI, *El reino de Navarra y su obispado de Pamplona durante la primera época del Cisma...*, en especial p. 96 donde el autor documenta que ya desde 1380 parte de las rentas pontificias aparecían en las cuentas del reino.

confrontaciones políticas e incluso militares, que se prolongaron durante casi cuarenta años¹⁴³⁴.

6.1.2 La indiferencia de Pedro IV y la provisión de cargos

Ante estos acontecimientos, la actitud del Ceremonioso resulta más o menos bien conocida, y se corresponde -al menos al principio- con la posición adoptada por otros gobernantes europeos¹⁴³⁵. Ya en septiembre de 1378, tal como señala A. Ivars, el monarca aragonés se dirigió a varios eclesiásticos indicando “que no us presentets al dit Pare Sant, ne als cardenals tro fins que veiat que Deu haia posat algú bon remey en lur divisió”¹⁴³⁶. Durante el año siguiente, fueron continuas las consultas sobre el cisma realizadas a las principales dignidades de la Corona, que también fueron citadas en Barcelona a partir de mayo para dirimir tal cuestión¹⁴³⁷. Parece ser que los eclesiásticos a los que había preguntado el rey eran más favorables al papa aviñonés Clemente VII. Sin embargo, el Ceremonioso parecía decantarse por Urbano VI, en contra de la posición de su hijo y su esposa¹⁴³⁸. Sea

¹⁴³⁴ Para una visión más actual sobre lo que supuso el Cisma: J.A. SOUZA, B. BAYONA (eds.), *Doctrinas y relaciones de poder en el Cisma de Occidente...*; P. GENEQUAND, *Une politique pontificale en temps de crise...*; A. JAMME, “Renverser le pape. Droits, complots et conceptions politiques...”, etc. Por lo que respecta a los diferentes conflictos bélicos, destaca el enfrentamiento entre la reina Juana de Nápoles y Luis de Anjou contra el papa romano, y la posterior toma de Nápoles por Carlos III y la obediencia a Urbano V. Véase para la cuestión italiana, entre otros: T. DI CARPEGNA, “Grande Scisma e la Chiesa in Italia...”.

¹⁴³⁵ Sobre este periodo de la indiferencia en la Corona de Aragón, más allá de las obras mencionadas de Ivars y Tasis, remito a otros estudios particulares, como los contenidos en M.T FERRER I MALLOL *et alii* (eds.), *Jornades sobre el Cisma d'Occident a Catalunya...*; O. CUELLA ESTEBAN, “Las exigencias financieras de la Cámara Apostólica...”, pp. 227- 241; X. SERRA ESTELLÉS, “Notas para una historia del Cisma de Occidente en Valencia. La detentación de pabordías al inicio del Cisma”, *Anales Valencinos*, vol. 37 (1993), pp. 177- 220; J. MORELLÓ BAGET, “Las relaciones monarquía-papado en la etapa final del Gran Cisma...”, pp. 233- 263, etc.

¹⁴³⁶ ACA, C, reg. 1258, f. 159r (Barcelona. 07/09/1379). Cit. en A. IVARS, *La "indiferencia" de Pedro IV de Aragón...*, p. 9.

¹⁴³⁷ Véase, por ejemplo, la convocatoria del arzobispo de Tarragona Pere de Clasqueri en julio de 1379: ACA, C, 1263, ff. 164r-v (Barcelona. 16/06/1379). También en junio de 1379, el Ceremonioso se dirigió al capítulo de Mallorca para que participase en el debate que iba a tener lugar en Barcelona. A. Santamaria y M. Barceló explican que hubo una sesión en el capítulo de Mallorca presidido por el obispo Pere Cima, con la asistencia del chanter Jaspert de Tragurà y de Nicolau Rosell. La reunión trató el asunto de la colación de beneficios y las prebendas durante estos meses, más allá de la propia resolución del tema de la obediencia: A. SANTAMARIA, M. BARCELÓ, “Església i administració a Mallorca a l'època del Cisma d'Occident”, en M.T FERRER I MALLOL *et alii* (eds.), *Jornades sobre el Cisma d'Occident a Catalunya, les Illes i el País Valencià*, (19-21 de abril de 1979), Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1988, vol. 1, en especial pp. 243-244.

¹⁴³⁸ Para esta cuestión, véase el estudio general de X. SERRA ESTELLÉS, *Los registros de suplicas y letras pontificias...*, p. 29. Y sobre todo: M. GASTOUT, *Documents relatifs au Grand Schisme. VII. Suppliques et lettres d'Urbain VI...*

como sea, en septiembre de 1379, el rey dispuso que ningún súbdito del reino recibiese gracias o beneficios de ninguno de los dos papas¹⁴³⁹.

Muchos estudiosos durante largo tiempo han considerado las convicciones religiosas del propio monarca como una de las motivaciones para mantener la actitud de indiferencia, sin embargo debemos tener en cuenta que la situación política europea y las finanzas regias constituyen también factores esenciales a la hora de explicar esta posición¹⁴⁴⁰. Así, por ejemplo, durante los primeros años del Cisma se observa que el rey envió misivas a los monarcas vecinos para plantear la opción de la indiferencia. En febrero de 1379 se dirigió al rey castellano pidiéndole la opinión sobre la elección entre los dos pontífices¹⁴⁴¹. En septiembre de 1381, una vez el monarca castellano optó por la obediencia aviñonesa, documentamos numerosas misivas de Pedro IV a Carlos II de Navarra ratificando el convenio acordado entre ambos sobre su neutralidad hasta que se resolviese definitivamente la situación¹⁴⁴².

En este contexto, por tanto, no debe extrañarnos que mientras duró la indiferencia, sobre todo durante los primeros años, el Ceremonioso interviniera directamente en asuntos eclesiásticos y en materia benefical. Como hemos dicho, la participación de los reyes cristianos en la vida eclesiástica fue continua a lo largo de toda la baja Edad Media. Sin embargo, cabe advertir que en el marco de esta tendencia general, durante los años del Cisma, el monarca aragonés buscó ejercer un mayor control a la hora de nombrar o proponer cargos eclesiásticos, así como interferir en el derecho de patronato, manteniendo incluso

¹⁴³⁹ A. IVARS, *La "indiferencia" de Pedro IV de Aragón...*, p. 16 y doc. VII. Por su parte, P. Bertran señala el equilibrio que buscó mantener el Ceremonioso desde el principio con los dos pontífices para llevar a buen término diversos problemas pendientes con la Santa Sede. En particular, el monarca solicitaba -entre otras cosas- la concesión de décimas pontificias por 10 años, el derecho de patronato de las dignidades eclesiásticas, incluidas las órdenes militares, el perdón de los retrasos en los pagos del censo de Cerdeña, etc.: P. BERTRAN ROIGE, "El Cisma d'Occident en la política...", p. 386.

¹⁴⁴⁰ Sobre el contexto europeo y cómo influyó en la actitud del Ceremonioso, véase por ejemplo: R. TESIS I MARCA, "La indiferencia de Pere III...", p. 108.

¹⁴⁴¹ ACA, C, reg. 1363, ff. 89r-v (16/02/1379). Cit. en A. IVARS, *La "indiferencia" de Pedro IV de Aragón...*, p. 13.

¹⁴⁴² A. IVARS, *La "indiferencia" de Pedro IV de Aragón...*, doc. XXVIII (ACA, C, reg. 1276, ff. 58r-v. Zaragoza. 23/09/1381). Recordemos que, en el reino de Navarra, Carlos II mantuvo asimismo su indiferencia, aunque según J. Zunzunegui se inclinó hacia Clemente VII. Sin embargo, hasta la muerte de Carlos II y el ascenso al trono de Carlos III en 1387 (al igual que en la Corona de Aragón) no se manifestó una obediencia oficial al papa aviñonés: J. ZUNZUNEGUI, *El reino de Navarra y su obispado de Pamplona durante la primera época del Cisma...*, pp. 100-110.

algunas vacantes en provecho propio, también aquellas de órdenes militares¹⁴⁴³. En relación con estas últimas debemos recordar, por ejemplo, que en noviembre de 1380 el Ceremonioso se dirigió al oficial Pere Guillem d'Estanybós, como encargado del secuestro y la gestión de las rentas de la castellanía de Amposta, para que rindiese cuentas de su actuación en un plazo de seis días. Las rentas de la Castellania estaban apropiadas desde 1379 y el rey nombró a unos administradores reales para percibir estas rentas que no iban a parar, como correspondería, a la casa madre de Rodas¹⁴⁴⁴. Con todo, tal como muestra M. Bonet, la progresiva inclinación por la obediencia aviñonesa de los reinos peninsulares de la orden -salvo Portugal-, hizo que se reforzara la figura del sanjuanista Juan Fernández de Heredia en la península Ibérica, que había sido nombrado Gran Maestre de la orden en 1377¹⁴⁴⁵.

Por otra parte, también se documenta abundantemente la intromisión del monarca en la provisión de las nuevas mitras y la retención de vacantes de los obispados de la Corona, tal como ilustramos a continuación¹⁴⁴⁶. Así, por ejemplo, el obispo de Tortosa Guillem de Torrelles falleció en febrero de 1379. Tras ello, el papa Clemente VII promovió a Hug de Lluçà, mientras que el Ceremonioso buscó promocionar en un primer momento a Ramon Cervera y Guillem Galceran de Rocabertí. La vacante se mantuvo y ninguno dispuso de la

¹⁴⁴³ La cuestión benefical continuó siendo un asunto fundamental en los años del Cisma. En este sentido, por ejemplo, P. Genequand observa cómo durante este periodo, el estudio de la política benefical permite observar el grado de influencia real en la vida eclesiástica: P. GENEQUAND, *Une politique pontificale en temps de crise...*, pp. 170-186, y en especial p. 186 donde documenta algunas de las súplicas elevadas al papa de Aviñón en torno a 1378 y 1379 por parte de la familia real; en especial de la reina Sibila y de Juana, condesa de Ampurias. Véase asimismo: L. GREINER, "Un représentant de la Chambre apostolique de Clément VII...", en especial p. 203 donde se recoge información de las súplicas del monarca a Clemente VII. Sobre las vacantes prolongadas durante el periodo del Cisma, recuérdese también las reflexiones de J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*, pp. 306-307.

¹⁴⁴⁴ ACA, Gen. [V], reg. 231, doc. 49-a (Zaragoza. 20/11/1380).

¹⁴⁴⁵ M. BONET, *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón...*, p. 70. La problemática existente respecto a las órdenes militares y religiosas radicaba en su presencia simultánea en varios reinos que manifestaban diferentes obediencias. Además, las órdenes militares, tal como hemos señalado en alguna ocasión, disponían una administración y jerarquía propia de maestros y vicarios que respondían a la casa madre. El Ceremonioso buscó que en las provincias de órdenes militares de la Corona se mantuviese también la neutralidad y que, por tanto, sus rentas fueran administradas por oficiales regios: A. IVARS, *La "indiferencia" de Pedro IV de Aragón...*, p. 37 y ss., y asimismo doc. III y XIII, entre otros. Para la cuestión concreta de la orden del Hospital en Cataluña y Aragón, consúltese A. LUTTREL, "Le schisme dans les prieurés de l'Hôpital en Catalunya et Aragon", en M.T FERRER I MALLOL *et alii* (eds.), *Jornades sobre el Cisma d'Occident a Catalunya, les Illes i el País Valencià*, (19-21 de abril de 1979), Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1988, vol. 1, pp. 107-113, en especial pp. 109-110; C. DE ALAYA, "La Orden de San Juan en la Península Ibérica...", pp. 197-219. Para comparar con otros territorios véase, por ejemplo, el impacto del Cisma y la división de obediencias en los hospitalarios del reino de Portugal: F.R. FERNANDES, "A monarquia Portuguesa o Cisma do Ocidente...", en especial pp. 152-154.

¹⁴⁴⁶ Véase como referencia introductoria a esta cuestión para los obispados catalanes, la síntesis de P. BERTRAN ROIGE, "El Cisma d'Occident en la política...", en especial pp. 395-403.

mitra hasta febrero de 1387, cuando fue designado obispo el candidato papal¹⁴⁴⁷. También en el ámbito monacal el Ceremonioso intervino activamente. En noviembre de 1382, el rey se dirigió al subprior del monasterio de Montserrat para tratar el asunto relativo a la promoción al priorato de Berenguer Barutell, en medio de una compleja intriga iniciada cuando aún vivía el prior Rigald de Vern, quien no falleció hasta 1384¹⁴⁴⁸. Finalmente, la candidatura de Barutell no fue la afortunada y, en 1384, el papa Clemente VII promovió al cardenal Pere de Vergne, no sin la oposición de la familia real. Como cabe suponer, el monasterio de Montserrat estuvo bajo la administración regia mientras duró a indiferencia, impidiéndose que Pere de Vergne tomase posesión de su nuevo cargo¹⁴⁴⁹. Por último, cabría recordar asimismo cómo afectó el Cisma y la indiferencia a los centros franciscanos y dominicos, pero renunciamos a los ejemplos porque desbordaría nuestro propósito¹⁴⁵⁰.

Simplemente aludir, para completar esta panorámica general, a que la intromisión del rey también fue constante a la hora de promocionar beneficios mayores o menores. Sin pretender realizar un estudio exhaustivo de los beneficios vacantes intervenidos en toda la Corona, podemos recordar algunos casos ilustrativos de religiosos que fueron promocionados directamente por el rey para diversas dignidades. Así en diciembre de 1382, el rey promovió para una precentoría al cantor Bartomeu Manresa, canónigo de Mallorca¹⁴⁵¹. En el principado, ese mismo mes, se dirigió al obispo y capítulo de Vic a propósito de una

¹⁴⁴⁷ Asimismo, el Ceremonioso buscó que fuera el obispo de Sulcis quien administrase la sede episcopal de Tortosa durante la indiferencia: A. IVARS, *La "indiferencia" de Pedro IV de Aragón...*, doc. XXIV (ACA, C, reg. 1269, f. 103r. Zaragoza. 29/05/1381). Por su parte, el infante Juan se decantaba por su confesor, Francesc Rafart, y el capítulo de Tortosa hacía lo propio con Miquel Cirera: V. ALMUNI BALADA, *La catedral de Tortosa...*, pp. 95-96. Véase para este asunto: J. ALANYÀ I ROIG, "Notícia de la seu i capítol de Tortosa a l'arxiu de la Corona d'Aragó (segles XIV-XV)", *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 28 (1998), pp. 567-618, en especial p. 581.

¹⁴⁴⁸ ACA, C, reg. 1461, ff. 75r-v (Figueras. 22/11/1382).

¹⁴⁴⁹ B. RIBAS I CALAF, J. GALOBARTI, *Annals de Montserrat...*, en especial pp. 78-80.

¹⁴⁵⁰ Los centros franciscanos y dominicos de la cristiandad se posicionaron en función de la obediencia en sus respectivos territorios. Véase al respecto las indicaciones sobre los franciscanos que realiza: B. BAYONA, "Las lealtades de Francesc Eiximenis (1328?- 1409) en el Cisma y su doctrina del poder", en J.A. SOUZA, B. BAYONA (eds.), *Doctrinas y relaciones de poder en el Cisma de Occidente y en la época conciliar (1378- 1449)*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014, pp. 103-145, en especial p. 110 y nota 26. Estos fenómenos, ya de por sí complicados, se vuelven aún más opacos cuando se profundiza en el estudio de las relaciones entre ciudad- obispado y ciudad- papado, por ejemplo. Entre los muchos ejemplos existentes, C. Batlle indica por ejemplo que, al establecerse la sede vacante en el obispado de Barcelona tras la muerte de Pere Planelles en 1385, los *consellers* de la ciudad escribieron en varias ocasiones al papa Clemente VII apoyando la elección realizada por el capítulo de la catedral de Ramon d'Escales, por entonces obispo de Elna, para que fuese elevado a la mitra barcelonesa: C. BATLLE I GALLART, "La ciutat de Barcelona...", en especial p. 316 y doc. 1 (AHCB, Consell de Cent, Lletres Closes, vol. 2, ff. 50-51).

¹⁴⁵¹ ACA, C, reg. 1458, ff. 83r-v (Tortosa. 10/12/1382). Véase además: A. SANTAMARIA, M. BARCELÓ, "Església i administració a Mallorca...", en especial p. 244.

canonjía y pavordía vacantes tras el fallecimiento del beneficiado Ramon de Vilamuntà. El monarca se decantó en favor de Nicolau Morató para regir esta pavordía y, por ello, solicitó al capítulo catedralicio que apoyasen a su candidato “e no altra persona”¹⁴⁵².

En otro orden de cosas, y en relación tanto con la actividad de la monarquía como con la provisión de cargos, debe recordarse también que pese a la indiferencia, el monarca y su familia se dirigieron repetidamente a los pontífices para reservar provisiones de beneficios y promocionar algunos cargos. En este sentido, cabe recordar que el infante Juan pronto se mostraría afín al papado de Aviñón y a Clemente VII, razón por la cual se enfrentaría con su padre, que mantenía una actitud más ambigua. Tal como indica A. Ivars, entre otros, las cartas del monarca dirigidas al papa aviñonés Clemente VII parecen ser más bien escasas en comparación con la correspondencia enviada a Roma, al menos durante los primeros años del Cisma¹⁴⁵³. M. T. Ferrer, por ejemplo, tomando como referencia al monasterio de San Pere de Rodes, señala que a pesar de la indiferencia, la reina y el infante recurrieron continuamente al papa de Aviñón para solicitar la provisión de beneficios, mientras que el Ceremonioso buscaba colocar a sus propios candidatos en los monasterios y abadías que se encontraban sin titular (por fallecimiento o por ausencia)¹⁴⁵⁴. Asimismo, son numerosos los ejemplos en los que el monarca, su esposa o el infante buscaron promover a algunos eclesiásticos al cardenalato. Por ejemplo, en 1379 la reina Sibila quiso que se ascendiera al obispo de Elna, Ramon d’Escales, para tal dignidad. Por su parte, parece ser que el Ceremonioso ya había dirigido también su súplica al papa Urbano VI¹⁴⁵⁵.

¹⁴⁵² ACA, C, reg. 1458, f. 68v (Tortosa. 18/12/1382). Véase asimismo: ACA, C, reg. 1458, ff. 80v- 81r (Tortosa. 28/01/1383). Aunque Nicolau Morató obtuvo el beneficio, el Ceremonioso, se dirigió al obispo de Vic en mayo de 1383, aludiendo a que los albaceas de Ramon de Vilamuntà no habían podido percibir ninguna cantidad de dinero debido al secuestro de las rentas: ACA, C, reg. 1458, ff. 132r-v (Monzón. 17/05/1383).

¹⁴⁵³ A. IVARS, *La "indiferencia" de Pedro IV de Aragón...*, p. 29. Efectivamente, son muchos los ejemplos en los que el Ceremonioso se dirigió al pontífice romano para interesarse por alguna canonjía o beneficio. Véase por ejemplo: ACA, Gen [V], reg. 231, doc. 41 (Barcelona. 16/09/1379), donde se muestra cómo el monarca se interesó por una canonjía concedida a Miguel Segarra. En septiembre de 1381, el Ceremonioso también envió una súplica a Urbano VI para la promoción de Bernat Ermengau al obispado de Huesca: A. IVARS, *La "indiferencia" de Pedro IV de Aragón...*, doc. XXIX (ACA, C, reg. 1271, ff. 146v- 147r. Zaragoza/28/09/1381).

¹⁴⁵⁴ M.T. FERRER I MALLOL, “Notes sobre el monestir de Sant Pere de Rodes...”, pp. 137-175, y en especial p. 158, por lo que se refiere a las vacantes del monasterio de Sante Pere de Rodes.

¹⁴⁵⁵ M. RODRIGO, J. RIERA, *Col·lecció documental de la Cancelleria...*, vol. 2, doc. 667. Véase también la interesante explicación que ofrece X. Serra sobre la promoción al cardenalato de Jaime de Aragón en estos primeros años del Cisma: X. SERRA ESTELLÉS, “Notas para una historia del Cisma de Occidente en Valencia. La controvertida promoción del primer cardenal de Valencia, Jaime de Aragón”, en *Cum vobis et pro vobis. Homenaje de la Facultad de Teología San Vicent Ferrer, de Valencia, al Excmo. y Rvdmo. Dr. D. Miguel Roca Cabanellas en sus bodas de Plata episcopales*, Valencia, Facultad de Teología San Vicente Ferrer, 1991, pp. 755-775, pp. 755-775.

Para acabar, no olvidemos tampoco que, en paralelo a todo ello, los legados y nuncios pontificios estuvieron muy presentes en la Corona de Aragón y en toda la península durante estos primeros años. L. Greiner explica cómo, en 1378, Urbano VI envió a Aragón como colector a Perfetto de Sassoferrato. El rey comunicó a Sassoferrato que los bienes y derechos de la Cámara estaban secuestrados y que no aceptaba ni a Urbano VI en Roma ni a Clemente VII en Aviñón¹⁴⁵⁶. Poco más tarde, en febrero de 1379, Pedro el Ceremonioso se dirigió al cardenal Pedro de Luna y le advirtió que tampoco lo recibiría como legado de Clemente VII porque se hallaba en situación de indiferencia¹⁴⁵⁷.

6.1.3 La apropiación de la Cámara: alcance y límites historiográficos

Sin embargo, más allá de la obediencia o de la intervención real en la vida eclesiástica durante el Cisma, lo que aquí nos interesa es la apropiación de los ingresos de la Cámara Apostólica, en principio de forma transitoria, hasta que no se designase al papa verdadero¹⁴⁵⁸.

Como ya hemos dicho, el periodo aquí analizado no fue el único en que un monarca de la Corona de Aragón se apropió de las rentas de la Cámara Apostólica. Dejando de lado el secuestro momentáneo de las rentas de la Cámara de 1364 ya mencionado, debemos advertir que la “Königliche Camera Apostolica” o Cámara Apostólica Real también estuvo vigente al fin del reinado de Fernando I y, sobre todo, durante una buena parte del de Alfonso el Magnánimo, tal como ha sido ampliamente estudiado por la historiografía alemana¹⁴⁵⁹. Concretamente, poco antes de fallecer, Fernando I sustrajo la obediencia a Benedicto XIII y, cuando la corte papal aviñonesa se estableció en Peñíscola, el Magnánimo se apropió de las rentas de la Cámara durante trece años (1416-1429). Tal como señalaba W. Kuchler, esta apropiación no sólo permitió a Alfonso V beneficiarse de las rentas pontificias tal como lo hizo años atrás el Ceremonioso, sino que también proporcionó un capital financiero a la

¹⁴⁵⁶ L. GREINER, “Un représentant de la Chambre apostolique de Clément VII...”, pp. 197-213, en especial p. 197 (cit.: J. VINCKE, *Der König von Aragon un die Camera apostolica in den Anfängen des Grossen Schismas*, Münser, 1938, pp. 84-126).

¹⁴⁵⁷ ACA, reg. 1263, f. 90r (Barcelona. 17/02/1379). En A. IVARS, *La "indiferencia" de Pedro IV de Aragón...*, doc. V (véanse además otras actuaciones de estos nuncios y colectores en la obra de I. Ivars). Recuérdese también el poder que otorgó Clemente VII al cardenal de Santa María in Cosmedín para actuar por las tierras peninsulares: T. SCHMIDT, R. SABANÉS I FERNÁNDEZ (eds.), *Butllari de Catalunya: documents pontificis...*, doc. 1182 (06/07/1379. Aviñón).

¹⁴⁵⁸ R. TASIS I MARCA, “La indiferencia de Pere III...”, p.109-110.

¹⁴⁵⁹ J. VINCKE, “Eine Königliche Camera Apostolica...”, p. 306; W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV...*, pp. 259-326, etc.

monarquía que le permitió amortizar créditos y sanear la hacienda regia¹⁴⁶⁰. Nos hallamos, pues, ante otro periodo sumamente interesante a la hora de analizar las relaciones Iglesia-Monarquía en los años finales del Cisma, tal como muestran estudios más recientes de J. Morelló¹⁴⁶¹.

Pero en nuestro caso, nos interesa la primera etapa, mucho menos conocida, y en particular el funcionamiento de la Cámara Apostólica Real y las redes financieras que se vislumbran tras la puesta en marcha de esta maquinaria administrativa¹⁴⁶². Hasta el momento, la primera apropiación de la Cámara no ha despertado demasiado interés entre los estudiosos de la Corona, pese a disponer de unas fuentes privilegiadas en el Archivo de la Corona de Aragón. Se trata de libros de cuentas y registros conservados en la Real Cancillería que recogen información sobre la administración de la Cámara durante los años de la indiferencia.

Libro de cuentas	Años
ACA, RP, reg. 2905	1379- 1380
ACA, RP, reg. 2906	1381- 1386
ACA, RP, reg. 2907	1380- 1382

Registros de Cancillería (Camera Apostolica)	Años
ACA, C, reg. 1456	1380- 1382
ACA, C, reg. 1457	1381- 1382
ACA, C, reg. 1458	1382- 1383

¹⁴⁶⁰ W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV...*, p. 259 y ss. Véase asimismo: J. MORELLÓ BAGET, "La actividad de la Cámara Apostólica en la Corona de Aragón a través de las fuentes notariales", en E. CATALÁN, M. COMAS (eds.), *La escritura de la memoria: los registros*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2011, pp. 281-301; y para el tema crediticio: IDEM, "L'endeudament a llarg termini del papa Benet XIII: radiografia dels primers creditors de censals de la Cambra Apostòlica", *Acta historica et archaeologica Mediaevalia*, vol. 31 (2013-2014), pp. 279-325.

¹⁴⁶¹ J. MORELLÓ BAGET, "Las relaciones monarquía-papado en la etapa final del Gran Cisma...", en especial pp. 253-255. Para este periodo y el precedente en relación con el Cisma y la búsqueda de soluciones en el marco político de la Corona, véase A. JAMME, "Benoît XIII, le Schisme et la Couronne: regards sur le croisement des enjeux politiques au temps de l'interregne aragonais", en A. SESMA MUÑOZ (dir.), *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1410-1412. El Interregno y el Compromiso de Caspe (Zaragoza y Alcañiz 24, 25 y 26 de noviembre de 2010)*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2011, pp. 120-146, en especial pp. 123- 124.

¹⁴⁶² A grandes rasgos, este análisis ha de permitir conocer la estructura, las rentas y gastos de este organismo regio. Quedaría pendiente un estudio de la contabilidad y de la gestión de la colectoría de Aragón a las arcas pontificias en los años previos al Cisma, tal como se ha realizado en algunos territorios europeos. De todos modos, gracias a los trabajos generales de J. Favier o W. Lunt y a las investigaciones más concretas sobre la colectoría de Aragón como las de J. Trenchs o J. Morelló, podemos aproximarnos a esta cuestión. Recuérdese al respecto la tesis de J. Trenchs sobre la colectoría de Aragón en el pontificado de Benedicto XII: J. TRENCHS I ÒDENA, *Aragón y la Cámara Apostólica bajo Benedicto XII...*

ACA, C, reg. 1459	1382- 1386
ACA, C, reg. 1460	1373- 1386
ACA, C, reg. 1461	1384- 1386

Tabla 1.3. Fuentes principales para el estudio de la Cámara Apostólica Real conservadas en el Archivo de la Corona de Aragón

Al igual que sucede con otras exacciones ya tratadas en apartados anteriores, a través de esta documentación constatamos que los comisarios y administradores de las rentas presentaban sus cuentas ante el maestre racional, razón por la cual también hallamos noticias de su labor en los registros de albaranes. Del mismo modo, parte de los ingresos tuvieron como destino la tesorería regia: estas referencias nos indican nuevamente que las entradas de la Cámara sirvieron a las necesidades propias de la monarquía, siendo utilizadas también como garantía a la hora de obtener algunos préstamos. Por último, también son de gran utilidad para el estudio de la apropiación otros registros de la Real Cancillería, fundamentalmente *Sigilli Secreti*, donde hallamos noticias asimismo sobre la promoción de titulares de beneficios o la creación de nuevas dignidades¹⁴⁶³.

6.2 LA CÁMARA APOSTÓLICA REAL

A partir de toda esta documentación, por tanto, hemos estudiado el complejo funcionamiento de la Cámara Apostólica Real, una administración de nuevo cuño ideada para recaudar y gestionar un conjunto de rentas, enormemente heterogéneas. Sin embargo, pese a tratarse de una estructura creada *ad hoc*, los agentes y el procedimiento de gestión no difería mucho de los que ya hemos visto en relación con otras imposiciones eclesiásticas.

Recordemos que, ya en febrero de 1379, el Ceremonioso mandó incautar los bienes y rentas de la Cámara Apostólica pontificia y nombró como administrador a Bernat d'Olives¹⁴⁶⁴. Unos meses más tarde, en septiembre de 1379, el rey se dirigió a los eclesiásticos

¹⁴⁶³ En este sentido, algunos de estos volúmenes de cancillería contienen correspondencia entre el monarca y Urbano VI, con súplicas elevadas al pontífice: ACA, C, reg. 1266. Aunque esta correspondencia se mantuvo durante todo el periodo, fue en los primeros años del Cisma cuando parece ser más intensa. En este sentido, también resulta interesantes los datos que aporta J. Serra sobre los registros de súplicas de Clemente VII, mostrando que en 1378, desde la diócesis de Valencia por ejemplo, se elevaron al papa 429 súplicas apostólicas, cifra que disminuyó considerablemente en los años siguientes: X. SERRA ESTELLÉS, *Los registros de súplicas y letras pontificias...*, p. 29 y nota 8.

¹⁴⁶⁴ ACA, C, reg. 1263, ff. 81r-v (04/02/1379). Para más información sobre este hecho, acúdase también a A. IVARS, *La "indiferencia" de Pedro IV de Aragón...*, en especial pp. 11-12.

de la Corona reclamando la provisión de las dignidades y beneficios vacantes¹⁴⁶⁵. Explicó, además, que había mandado requisar las rentas de la Cámara hasta que fuese declarado el verdadero papa, cosa que obligaba al rey "...a esser indiferent a obehir a algú dels dits elets, tro que fos declarat qual d'aquelles obtendria lo papat"¹⁴⁶⁶. Al cabo de dos años, en febrero de 1381, el monarca advirtió de nuevo a todos los arzobispos, obispos y abades para que todas las vacantes (con o sin cura) que quedasen libres, ya fuese "per cessum vel decessum", se mantuvieran desocupadas¹⁴⁶⁷.

A partir de este momento y sobre todo durante los cuatro años siguientes, las noticias relativas a la configuración de la Cámara Apostólica Real resultan sumamente ilustrativas. En base a estas referencias, nos referimos, en primer lugar, a los principales ingresos que obtuvo el monarca durante la época de la apropiación. Seguidamente, haremos una especial mención al funcionamiento del aparato administrativo creado por la monarquía, así como al proceso final de audición de cuentas por parte de sus gestores. Por último, mostraremos someramente el rendimiento de estas exacciones a la luz de la documentación conservada.

6.2.1 Las rentas de la Cámara

En el apartado dedicado a la taxonomía de la fiscalidad pontificia nos hemos referido a rentas y exacciones que tenían como destino la hacienda pontificia. Durante el periodo de apropiación, el Ceremonioso se incautó de muchos de estos derechos de la colectoría de Aragón, si bien dejó de percibir las prestaciones que le eran asignadas mediante concesiones papales (décimas, fundamentalmente). Por ello, aunque no sea propiamente objetivo de la tesis, debemos tener en cuenta también las exacciones pontificias que gravaban a los clérigos de la Corona de Aragón.

Entre estas rentas, en primer lugar documentamos numerosos ingresos provenientes de la incautación de **rentas y beneficios de clérigos ausentes**. Más allá de la coyuntura particular del momento, estas incautaciones respondían a un procedimiento habitual que pretendía favorecer la asignación de los beneficios eclesiásticos a los naturales del territorio frente a los clérigos extranjeros, así como impedir una concentración de beneficios en pocos titulares y

¹⁴⁶⁵ ACA, C, reg. 1264, ff. 166r- 167r (Barcelona. 16/09/1379). Transcrito en A. IVARS, *La "indiferencia" de Pedro IV de Aragón...*, doc. VII.

¹⁴⁶⁶ ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 34v- 37v (Barcelona. 26/09/1380).

¹⁴⁶⁷ ACA, C, reg. 1456, f. 98r (Zaragoza. 12/02/1381).

facilitar el control, por parte de la monarquía, del sistema benefical¹⁴⁶⁸. Durante la época de la apropiación, las rentas incautadas fueron percibidas a la par que el resto de gravámenes pontificios y sirvieron para retribuir a los acreedores de la monarquía y de la casa del rey¹⁴⁶⁹.

Por su parte, el *ius spoli* o **derecho de espolio** era un ingreso extraordinario y esporádico procedente de la apropiación de los bienes de clérigos difuntos, resultando especialmente importantes las sumas que podían ser percibidas de los arzobispos, obispos y abades tras su fallecimiento. Dicho en otras palabras, los espolios eran el conjunto de bienes que, al haber sido adquiridos mediante rentas eclesiásticas, pertenecían a la Iglesia al fallecer el clérigo que las poseía¹⁴⁷⁰.

Vinculado a ello estaban las **vacantes** que -recordemos- eran las rentas de los beneficios que se hallaban libres a la espera de que se designase un nuevo titular. Cabe suponer que, durante la indiferencia, las bulas de nombramiento de obispos y arzobispos no eran ejecutadas y que muchos de los beneficios mayores quedaban, por consiguiente, vacantes. En este caso, las rentas también revertían en provecho del rey, siendo asimismo

¹⁴⁶⁸ Como hemos indicado, esta práctica se observa en otros lugares europeos y afectó durante buena parte de la segunda mitad del siglo XIV a eclesiásticos, en su mayoría cardenales: M. FARELO, “Les clerics étrangers au Portugal durant la periode de la papauté...”, en especial p. 87; J. DÍAZ IBÁÑEZ, “La provisión pontificia de beneficios eclesiásticos...”, pp. 63-84. Para la Corona de Aragón, donde se intuye el descontento de los monarcas ante la provisión de algunos beneficios por parte del papado, véase J. VINCKE, “Estado e Iglesia en la Historia de la Corona de Aragón...”, p. 272. Asimismo, sobre la intervención del papado de Aviñón en las vacantes y reservas de beneficios, véase entre otros: M. HAYEZ, “Les réserves spéciales de bénéfices sous Urbain V et Grégoire XI”, en *Aux origines de l'État Moderne. Le fonctionnement administratif de la papauté d'Avignon. Actes de la table ronde organisée par l'École française du CNRS* (Avignon, 23-24 janvier 1988), Rome, École française de Rome, 1990, pp. 236-247, etc.

¹⁴⁶⁹ Aunque en la mayoría de las ocasiones resulta difícil saber quiénes eran los eclesiásticos que no residían en sus beneficios, en algún caso sí que documentamos quien era el titular y las razones por las que podía seguir disfrutando (o no) del beneficio pese a no residir en él. En este sentido, tenemos noticias de cómo el Ceremonioso mandó restituir las cantidades percibidas por varios compradores procedentes de las rentas que Carlos d'Urriés, estudiante, tenía en el monasterio de San Ruf de Lérida: ACA, C, reg. 1459, ff. 213r-v (Barcelona. 29/11/1386). Asimismo, también cabe recordar que hubo clérigos ausentes que conservaron sus bienes porque gozaban de algún tipo de privilegio, o bien, porque se les concedía alguna gracia. Por ejemplo, el Ceremonioso restituyó en varias ocasiones rentas a eclesiásticos que, pese a encontrarse ausentes de sus beneficios, mostraron una activa predisposición a la hora de responder a las demandas realizadas ante la situación sarda: ACA, C, reg. 1457, ff. 40v- 41r (Zaragoza. 05/10/1381).

¹⁴⁷⁰ Véase al respecto el interés del Ceremonioso por conocer el testamento del arzobispo de Tarragona, Pere de Clasquerí, para que los administradores de la Cámara pudiesen llevar a cabo el secuestro de las rentas y bienes del difundo: ACA, C, reg. 1456, f. 1r (Barcelona. 31/01/1380). Similar actuación la documentamos tras el fallecimiento del arzobispo de Zaragoza así como algunos conflictos jurisdiccionales. En particular, destaca la amonestación realizada al justicia de Aragón en marzo de 1382 por su intromisión en cuestiones eclesiásticas relativas a la gestión de las rentas del arzobispado, indicando que “les quals coses no pertanyen a vós ni a vostre offici, com sien ecclesiàstiques” (ACA, C, reg. 1102, f. 129r. Valencia. 15/03/1382. Cit en M. RODRIGO, J. RIERA, *Col·lecció documental de la Cancelleria...*, vol. 2, doc. 694).

especialmente significativas aquellas procedentes de los arzobispos, obispos o principales priores y abades. Entre las innumerables vacantes que nos aparecen en la documentación, la del monasterio de Santa Maria de Ripoll, así como las de los obispados de Tortosa y Lérida, y los arzobispados de Tarragona y Zaragoza estuvieron continuamente a merced del monarca y sus oficiales.

Así por ejemplo, tras el fallecimiento de Lope Fernández de Luna en 1382, García Fernández de Heredia, obispo de Vic, fue nombrado titular del arzobispado de Zaragoza, si bien no tomó posesión de la sede cesaraugustana hasta la muerte del Ceremonioso. Tal como explica P. Pueyo, el arzobispado de Zaragoza estuvo en sede vacante entre 1382 y 1387, periodo durante el cual la sede fue administrada por los vicarios generales¹⁴⁷¹. Por su parte, en Tarragona, el arzobispo Pere de Clasquerí falleció en enero de 1380 y Clemente VII promovió a Íñigo de Valtierra, titular del obispado de Segorbe¹⁴⁷². Pero, Urbano VI y Pedro IV se decantaban por el obispo de Huesca, Fernando Pérez Muñoz. Esto es lo que se desprende de una carta fechada en verano de 1382, donde se observa el interés del Ceremonioso en que fuese el obispo oscense quien administrase la sede vacante del arzobispado de Tarragona¹⁴⁷³. Dos meses más tarde, en septiembre de 1382, el rey establecía incluso que Pérez Muñoz actuase como regente de las rentas del arzobispado y pagase de las restas de la Cámara del primer y segundo año 8.000 fl., para restituir la *dita* que habían hecho a instancias del monarca los prohombres y cónsules de Tarragona a Luchino Scarampi por los pagos debidos por Cerdeña¹⁴⁷⁴. Finalmente, recordemos que en Lérida, Romeu Sescomes falleció en octubre de 1380 y, según la clásica obra de K. Eubel, Clemente VII designó para ocupar la mitra al obispo de Elna. Sin embargo, el capítulo de la iglesia ilderdense nombró a

¹⁴⁷¹ P. PUEYO, “Los vicarios generales del arzobispo de Zaragoza García Fernández de Heredia (1383- 1411): su nombramiento”, en *Sit liber gratus, quem servulus est operatus: studi in onore di Alessandro Pratesi*, Città del Vaticano, ed. Vaticana, 2012, pp. 745-760. Al respecto, P. Pueyo estudió los registros de Actos Comunes del Archivo Diocesano de Zaragoza del año 1385, donde aparece la sede cesaraugustana como “temporalibus Ecclesie Cesarauguste sede vacante”. Con todo, debemos recordar también que la reina Sibila, en paralelo, buscó promover a la mitra al canónigo gerundense Berenguer d’Anglesola: A. CANELLAS LÓPEZ, *Historia de Zaragoza...*, p. 337.

¹⁴⁷² ACA, C, reg. 1628, f. 67v (Barcelona. 07/07/1380). Cit. en A. IVARS, *La "indiferencia" de Pedro IV de Aragón...*, doc. 20.

¹⁴⁷³ ACA, C, reg. 1458, ff. 25r- 27v (Alicante. 27/07/1382).

¹⁴⁷⁴ ACA, C, reg. 1407, ff. 47v- 48v (Valencia. 28/09/1382). Cit. en M.T. FERRER I MALLOL, C. VELA AULESA, “Un mercader italià -a la Cort catalanoaragonesa...”, doc. 44. Con todo, para este asunto, remitimos asimismo a J. MORELLÓ BAGET, *Fiscalitat i deute públic en dues viles...*, pp. 99-100; E. JUNCOSA BONET, “La bofetada de santa Tecla al rey Pedro el Ceremonioso...”, en especial p. 79 y 83, donde también se recoge que durante estos años Bernat Despujol, camarero del Ceremonioso, estuvo al frente del capítulo de la catedral, en oposición a los eclesiásticos designados por Urbano VI o Clemente VII.

Guerau de Requesens, elección que no fue confirmada por Clemente VII hasta 1387¹⁴⁷⁵. En esta coyuntura y como es de suponer, las rentas de los arzobispados y obispados vacantes fueron de enorme utilidad para el monarca, ya que se arrendaron y se emplearon como garantía de pago en numerosas ocasiones¹⁴⁷⁶.

Menos información disponemos de los ingresos por las **anatas** o los **servitia communia**, que -recordemos- eran pagos realizados cuando se designaba un nuevo titular. Suponía aproximadamente una parte de las ganancias brutas del primer año de los beneficios eclesiásticos que recibían colación, e iban a parar a al tesoro papal y al colegio cardenalicio. Contribuían dignidades tales como arzobispos, obispos, abades y priores, siendo pues cantidades relativamente elevadas y apetecibles. Por ejemplo, en abril de 1380, el rey solicitó al portero Guillem Costa que recaudase y recuperase, con la ayuda del gobernador de Mallorca y demás oficiales, la parte de la anata reclamada por el colegio cardenalicio, y que le correspondía haber pagado en 1377 al obispo de Mallorca, Pere Cima. Concretamente, la anata del obispo de Mallorca alcanzaba las 2.265 l. mall. (45.300 s.mall.) y la parte que el Ceremonioso reclamaba era la mitad¹⁴⁷⁷.

Por último, durante la época de apropiación de la Cámara, si bien no se concedió ninguna nueva décima, sí que quedaban por percibir sumas pendientes de **restas y atrasos de décimas anteriores**¹⁴⁷⁸. Como hemos dicho, el monarca exigió entonces que se recaudase, en beneficio de la hacienda real, la tercera parte de la décima trienal de 1375 que correspondía a la Cámara de Aviñón. Recordemos al respecto, que la décima trienal estuvo en vigor entre 1375 y 1378, y fue repartida a razón de 2/3 para el rey y 1/3 para el papa. Lógicamente, la mayoría de recaudaciones ordinarias ya habían finalizado por aquel entonces,

¹⁴⁷⁵ Véase este asunto tratado más ampliamente en P. BERTRAN, "El bisbat de Lleida i les seves relacions amb el papat", en P. BERTRAN, F. FITÉ (coords.), *Temps de consolidació. La Baixa Edat Mitjana. Segles XIII- XV (Arrels, Cristianes. Presència i significació del Cristianisme en la història i la societat de Lleida)*, Lleida, Universitat de Lleida, Pagés editors; Bisbat de Lleida, 2007, pp. 77-110, en especial pp. 89-90.

¹⁴⁷⁶ Respecto a los arrendamientos, las noticias suelen ser parciales. Así, por ejemplo, las rentas del obispado de Huesca habían sido arrendadas por un año, desde mayo de 1383, a Guillem Llosa, vecino de Sariñena. Entre las condiciones del arrendamiento, del cual no tenemos más noticias, se encontraba la capacidad por parte del arrendatario de nombrar a los alcaides de los castillos de la Hoya de Huesca de Sesa, Fañanás y Alcalá del obispo: ACA, C, reg. 1458, ff. 125v- 126r (Monzón. 20/05/1383). En relación con este arriendo y también en mayo de 1383, el Ceremonioso envió una carta a los porteros Andreu López y a Francisco Muñoz para que fueran al castillo de Sesa, donde las rentas del obispo oscense habían sido ocupadas y no podían ser disfrutadas por el arrendatario legal: ACA, C, reg. 1458, f. 127r (Monzón. 20/05/1383).

¹⁴⁷⁷ ACA, C, reg. 1456, f. 24v (Barcelona. 24/04/1380). Para llevar a cabo esta labor se retribuyó al portero con 10 sueldos diarios.

¹⁴⁷⁸ Con todo, cabe advertir que en septiembre de 1378 el rey solicitó al papa la concesión de nuevas décimas por cuatro años para las revueltas de Cerdeña: ACA, C, reg. 1254, ff. 61r-v (Barcelona. 20/09/1378). Cit. en M.T. FERRER I MALLOL, C. VELA AULESA, "Un mercader italià -a la Cort catalanoaragonesa...?", doc. 10.

tal como muestra el hecho que los albaranes testimoniales de estas décimas fueron emitidos - con alguna excepción- en torno a 1380. Aun así, tenemos noticias de algún ingreso relevante por esta razón, que en ocasiones se entremezcla con algunas cantidades originarias de la décima anual de 1377, la cual -esta sí- iba destinada en su totalidad al Ceremonioso¹⁴⁷⁹. Con todo, ya sea para la décima trienal de 1375 o bien la anual de 1377, no resulta extraño documentar las negativas de muchos eclesiásticos a contribuir a este impuesto una vez comenzado el Cisma. Así por ejemplo, en abril de 1379, el Ceremonioso presionaba al subcolector de la décima anual de 1377 en el obispado de Valencia porque no libraba las cantidades de la colecta al portero Pere Torelló, con el pretexto de que la décima había sido revocada. El monarca decía que aquello no era verdad y que “car ayals revocacions de dècimes per los Sants Pares atorgades no se costumen de revocar”¹⁴⁸⁰.

En los libros de tesorería fechados entre 1379 y 1385 documentamos que se ingresaron más de 47.462 s.b. de las citadas décimas. Por ejemplo, en febrero de 1379, el portero y comisario Pere Torelló depositó en tesorería 598 fl. (6.578 s.b.), y esta suma se libró a Pere Descaus y Andreu Olivella¹⁴⁸¹. En enero de 1380, otro portero, Alfonso de Salamanca, hizo lo propio con 80 fl. (880 s.b.), indicándose que procedían de las décimas trienal de 1375 y anual de 1377 del obispado de Segorbe y que fueron también libradas a Descaus y Olivella¹⁴⁸². En octubre de 1381, Pere Esteve, portero y comisario, ingresó en tesorería 1.600 s.b. de las dos décimas recaudadas en la pavordía de Solsona¹⁴⁸³. En 1384, dicho comisario de nuevo ingresó 150 fl. (1.650 s.b.) de algunos beneficios de la mencionada pavordía que aún tenían pendientes el pago de las décimas¹⁴⁸⁴.

Ingresado en tesorería a través de	fecha	Cantidad (en s.b)	Asignada/destinada
Pere Torelló (portero y comisario)	1379, feb.	6.578	Descaus y Olivella
Alfonso de Salamanca (portero y comisario)	1380, ene.	880	Descaus y Olivella

¹⁴⁷⁹ Con respecto a la audición final de la décima de 1375, documentamos que las cuentas del obispado de Mallorca fueron cerradas finalmente por el racional en 1385, y las del obispado de Segorbe-Albarracín y Valencia en 1382. Por su parte, los libros de atrasos también fueron presentados a comienzos de la década de 1380, si bien tenemos constancia de dos libros de los obispos de Elna y Mallorca que se fiscalizaron en 1383 y 1388 respectivamente, documentándose ingresos tanto de la décima trienal de 1375, como de la anual de 1377 (véase apartado 1.3.4).

¹⁴⁸⁰ ACA, C, reg. 1460, ff. 79v- 80r (Barcelona. 20/04/1379). Véase asimismo: ACA, C, reg. 1460, f. 123r (Zaragoza. 13/05/1381).

¹⁴⁸¹ ACA, RP, TR, reg. 370, f. 23v.

¹⁴⁸² ACA, RP, TR, reg. 372, f. 2r.

¹⁴⁸³ ACA, RP, TR, reg. 375, f. 34r.

¹⁴⁸⁴ ACA, RP, TR, reg. 379, f. 24r.

Pere Torelló (portero y comisario)	1380, feb.	1.720	Descaus y Olivella
Pere Torelló (portero y comisario)	1380, feb.	1.617	Descaus y Olivella
Pere Torelló (portero y comisario)	1380, nov.	9.988	Descaus y Olivella
Pere Torelló (portero y comisario)	1380, dic.	4.257	Descaus y Olivella
Pere Torelló (portero y comisario)	1381, oct.	6.710	Descaus y Olivella
Pere Esteve (portero y comisario)	1381, oct.	1.600	Arnau Desbruc
Jaume de Rius	1381, oct.	1.100	
Jaume de Rius	1381, oct.	660	Descaus y Olivella
Joan Castell (subcolector)	1381, nov.	440	Berenguer Llobet
Pere Torelló (portero y comisario)	1381, dic.	2.412	Descaus y Olivella
Pere Torelló (portero y comisario)	1384, agos.	6.200	Descaus y Olivella
Pere Esteve (portero y comisario)	1384, agos.	1.650	
Bernat Calopa (administrador)	1385, mar.	1.650	Bernat Descoll

Total aprox.

47.462

Cuadro 55. Ingresos en tesorería de las décimas de 1375 y 1377 durante el periodo de la apropiación

Todas estas rentas e ingresos de la Cámara fueron considerados como extraordinarios y eventuales, aunque estuvieron muy presentes durante todo el periodo y aparecen con asiduidad en la documentación del Real Patrimonio. No obstante, en muchas ocasiones no se nos indica si las prestaciones percibidas derivaban de una vacante o de otra renta, y tan sólo aparecen designadas con el nombre genérico “de la pecúnia a la Cambra Apostòlica”, razón por la cual resulta casi imposible determinar la procedencia de las mismas. Por ello, debemos ser cautos a la hora de intentar discernir entre los tipos de rentas correspondidas en los ingresos realizados por cada comisario o administrador¹⁴⁸⁵. Asimismo, tal como ya indicamos en el apartado correspondiente, en numerosas ocasiones las anatas y vacantes se contabilizaban como un mismo ingreso, por lo que durante la época de apropiación tampoco resulta siempre fácil discernir entre ambas. Concretamente, J. Morelló señala que contabilizar algunas rentas en un apartado u otro dependería del criterio del colector y de los datos proporcionados por cada subcolector, quienes estaban al caso de los pormenores de la colecta¹⁴⁸⁶.

¹⁴⁸⁵ Al respecto, cabe recordar que J. Morelló ya puso de manifiesto cómo durante la década de 1370, por ejemplo, no se realizó un cobro exhaustivo de muchas de las anatas: J. MORELLÓ BAGET, “La gestió comptable de la Cambra Apostòlica al bisbat de Barcelona...”, p. 339. En particular, se refiere a que algunas de las reclamaciones para el pago de las anatas se llevaron a cabo bastante tiempo después de que los titulares comenzasen a ostentar el cargo, e incluso -en algunas ocasiones- eran reclamadas cuando muchos de los titulares ya no disfrutaban de ese beneficio.

¹⁴⁸⁶ Para esta cuestión durante el periodo de la colectoria de Berenguer Ribalta, véase J. MORELLÓ BAGET,

6.2.2 Una administración creada ad hoc

Desde el punto de vista administrativo observamos cómo la monarquía nombró a una persona del entorno de la cancillería regia o de la oficina del racional para actuar como receptor general y distribuidor de las rentas de la Cámara Apostólica en la Corona de Aragón. Junto a él, se designaría un número variable de comisarios generales que se encargarían de la recaudación de rentas y éstos, a su vez, nombrarían a otros comisarios particulares o locales que actuaron en territorios determinados o para comisiones más concretas.

“La maquinaria fiscal del papado avinonés...”, en especial pp. 77-79; IDEM, “Las relaciones monarquía-papado en la etapa final del Gran Cisma...”, p. 239, nota 14.

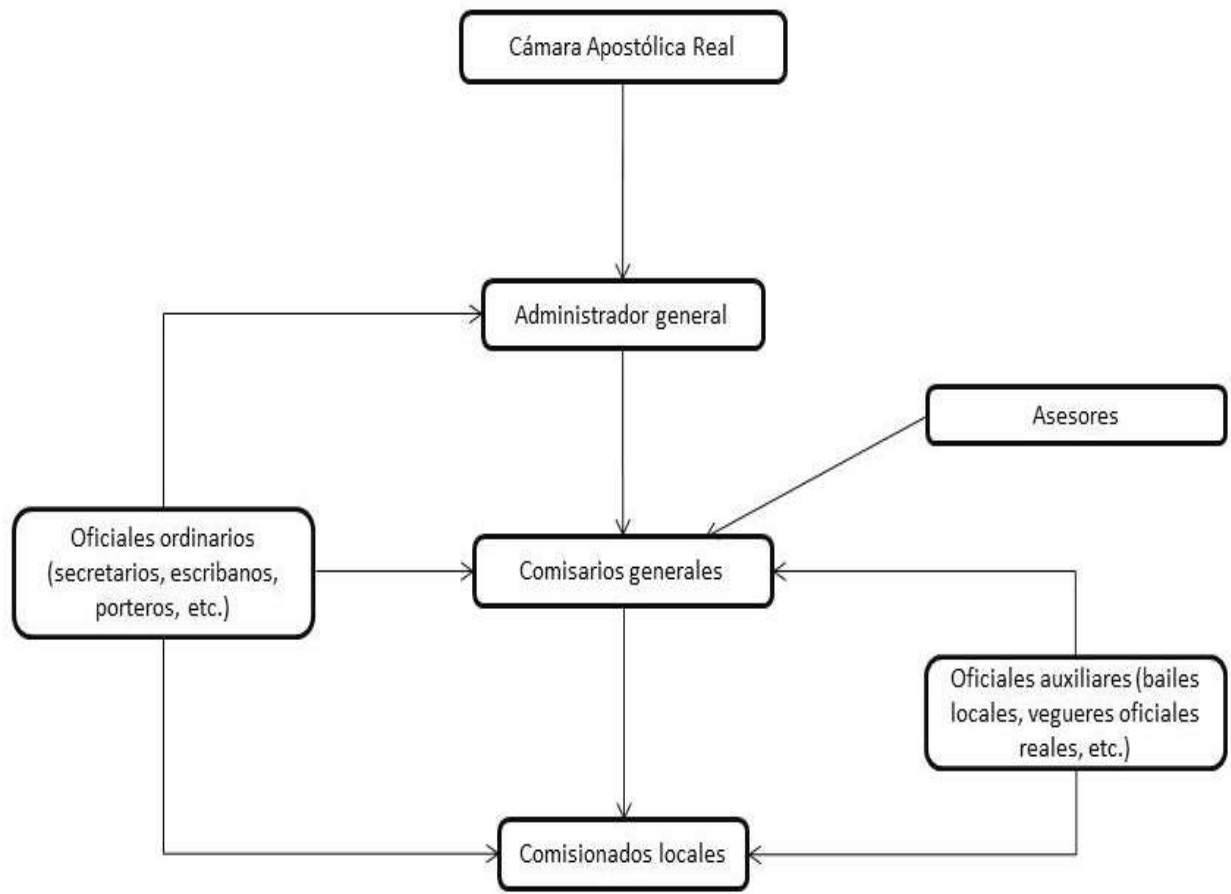


Diagrama 4. Estructura administrativa de la Cámara Apostólica Real

a) La Cámara Apostólica Real hasta 1382

Gracias a una provisión real de agosto de 1381 sobre la administración de las rentas de la Cámara Apostólica, sabemos que el recibidor y distribuidor principal de las rentas en toda la Corona era Guillem Oliver, lugarteniente del escribano de ración¹⁴⁸⁷. Como comisarios principales se confirmó a Ramon Cervera, doctor en leyes y deán de Urgel; Bernat d'Olives, bachiller en leyes y decano de Lérida; y Llorenç Terrats, de la tesorería del rey.

Entre febrero de 1379 y septiembre de 1380, de hecho, Bernat d'Olives y Ramon Cervera aparecen ya desempeñando el cargo de comisarios generales para administrar las rentas y derechos de la Cámara Apostólica¹⁴⁸⁸. Entre otras cosas, debían hacerse cargo de los espolios y vacantes del arzobispo de Tarragona y del obispo de Tortosa, cuyo producto tenía que ser entregadas al cambiador Pere Descaus. En este año y medio, según el albarán testimonial, recaudaron unos 17.475 fl. y 140 s. 10 d.b. (192.365 s.b.)¹⁴⁸⁹. De septiembre de 1380 a agosto de 1381, tuvo lugar la segunda comisión de d'Olives y Cervera. Entre sus cometidos principales continuaba la recaudación de las vacantes del arzobispo de Tarragona, así como las del obispo de Lérida y del abad de Ripoll. Según el albarán testimonial, las cuentas presentadas en este caso ascendieron a 13.862 fl. (152.533 s.b.)¹⁴⁹⁰. En el albarán también se recoge que se confiscaron cofres con vestimentas y joyas, así como los libros del abad de Ripoll; todos estos bienes, sin embargo, fueron retornados a los monjes del monasterio por mandamiento del rey. De septiembre de 1381 a mayo de 1382, Bernat d'Olives y Ramon de Cervera volvieron a repetir en el cargo y la suma declarada ante el racional alcanzó los 107.674 s.b. En este caso, se explica que las cantidades se destinaron a los gastos de Cerdeña, y una parte fue a Francesc Perera para las obras que se estaban llevando a cabo en el palacio real de Valencia¹⁴⁹¹.

¹⁴⁸⁷ La disposición se encuentra en ACA, C, reg. 1457, ff. 9r- 19r (Zaragoza. 19/08/1381). En M. RODRIGO, J. RIERA, *Col·lecció documental de la Cancelleria...*, doc. 688.

¹⁴⁸⁸ J. VINCKE, "Der König von Aragón und die Camera Apostolica...", pp. 84- 106, donde se explica que Bernat d'Olives fue designado a comienzos de 1379, Ramon Cervera en agosto, y Llorenç Terrats en octubre. Vincke aludía, además, a que el primero conocía la curia pontificia, el segundo la corte del rey y el tercero el oficio del racional.

¹⁴⁸⁹ ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 34v- 37v (Barcelona. 26/09/1380).

¹⁴⁹⁰ ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 131r- 133r (Zaragoza. 01/10/1381).

¹⁴⁹¹ ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 258v- 261r (Valencia. 15/09/1382).

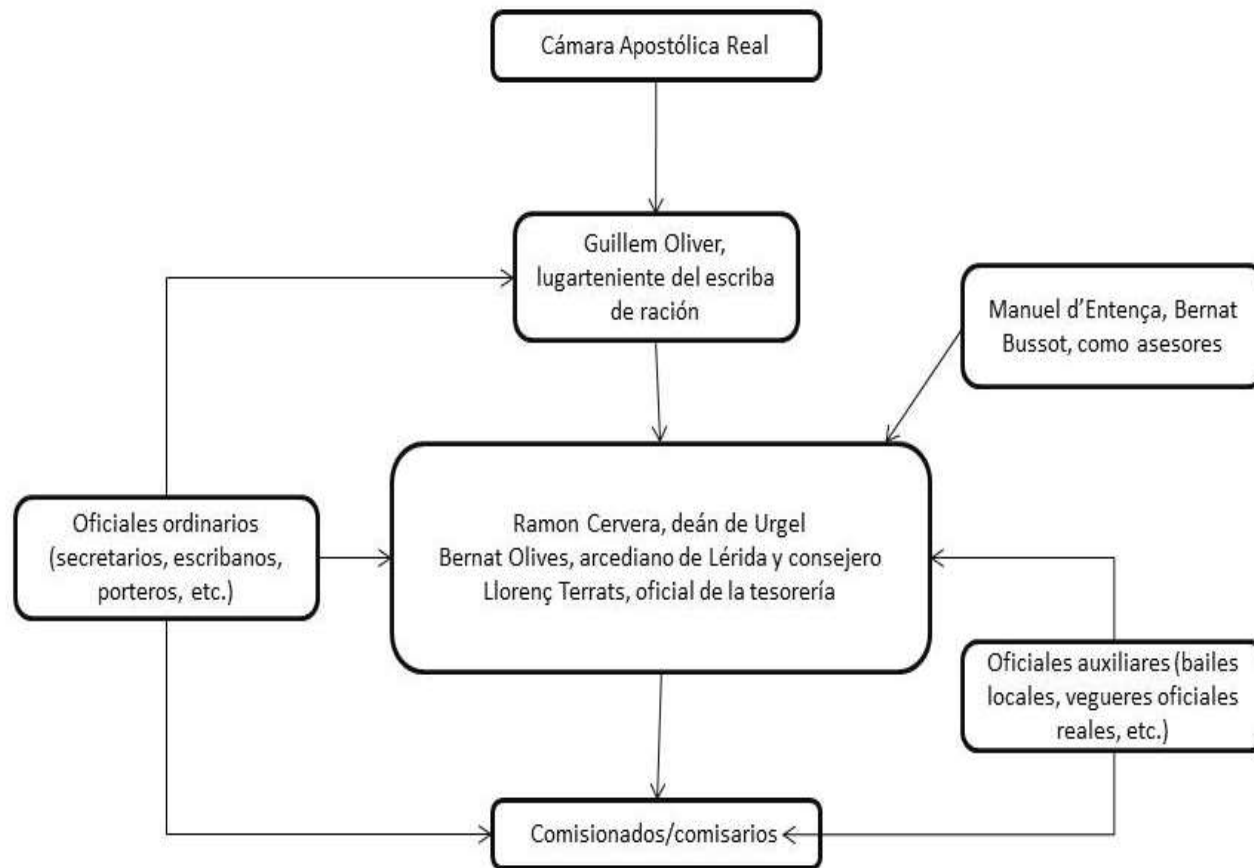


Diagrama 5. Estructura administrativa de la Cámara Apostólica Real en 1379

Más allá de estos comisarios principales, también tenemos información relativa a otros comisarios locales. Según la provisión de 1381, un comisario debía actuar en nombre de los comisarios generales en los obispados del reino de Aragón; otro en los obispados de Lérida, Urgel y Vic; otro en Elna y Gerona; otro en Barcelona; otro en Tarragona y Tortosa; otro en Mallorca y otro en Valencia. En total, ocho comisarios ejercían la labor paralelamente y rendían cuentas al maestre racional, independientemente de que tuvieran que responder también a Guillem Oliver como administrador general. Del mismo modo, podían ser citados por el rey en cualquier momento para que mostrasen sus cuentas al racional¹⁴⁹². Así pues, muchos de estos comisarios especiales recibieron el cometido de recaudar durante uno o dos años rentas particulares, siendo especialmente numerosas las comisiones realizadas para la percepción de las vacantes y espolios, así como bienes de los clérigos ausentes, sin poder discernir en muchos casos a qué tipo de rentas correspondían los ingresos (ver tabla 34).

En octubre de 1379, por ejemplo, el doncel Ferrer de Castellet fue comisionado por Ramon Cervera para percibir los bienes de los eclesiásticos ausentes del obispado de Vic, así como aquellas rentas procedentes del espolio del abad de Ripoll¹⁴⁹³. Parece ser que llevó a cabo tal misión durante el año siguiente y estuvo auxiliado por el portero real Berenguer Esteve. Castellet tenía la potestad de ocupar los bienes y las rentas correspondientes a la Cámara y arrendarlas; en última instancia, las cantidades debían ser entregadas a Ramon Cervera¹⁴⁹⁴. Tal como muestra el albarán testimonial emitido en noviembre de 1382, Castellet declaró haber recaudado 37.276 s.b.¹⁴⁹⁵ y, probablemente, en estas cuentas se incluían las

¹⁴⁹² Por ejemplo, en marzo de 1382, el Ceremonioso se dirigió a varios comisarios para que presentasen sus cuentas ante el maestre racional en un plazo de 15 días. Está citación iba dirigida a Antoni Bussot, Hug de Santa Pau, Manuel d'Entença, Bernat Calopa y Bernat Arloví: ACA, C, reg. 1457, f. 185r (Valencia. 19/03/1382). Asimismo, también se dirigió a Domingo Almeric, de la iglesia de San Pedro de Fraga, para que se presentase al cabo de dos días en Lérida con las cuentas de la administración del priorato de Fraga. Ordenaba también al portero real, Pere Lledó, que si pasaban los días y no se presentaba, se hiciese ejecución de los bienes del priorato hasta 100 l.j; ACA, C, reg. 1456, f. 39v (Lérida. 24/09/1380). Fue unos días antes cuando se estableció el salario del portero en 7 s.j. al día: ACA, C, reg. 1456, f. 39r (Lérida. 19/09/1380).

¹⁴⁹³ La carta de comisión la encontramos en ACA, C, reg. 1456, f. 50v (Fraga. 10/10/1380). En esta labor, Castellet estuvo acompañado también por Guillem Marçal, un oficial de la tesorería. En marzo de 1381, poco después de acabar la comisión de Castellet, Marçal depositó en tesorería 200 fl. (2.200 s.b.) procedentes del espolio: ACA, RP, TR, reg. 375, f. 9r.

¹⁴⁹⁴ Parece que Castellet tenía capacidad para recabar información sobre los bienes y joyas que recibió de los abades anteriores el nuevo electo abad de Ripoll, Ramon de Descatllar (aunque no tomará posesión de la abadía hasta 1387), y que habían pertenecido al antiguo abad, Galceran de Besora: ACA, C, reg. 1461, ff. 28v- 29r (21/04/1384).

¹⁴⁹⁵ ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 37r-39v (28/11/1382). En última instancia parece ser que estas cantidades iban destinadas al pago de los soldados para Cerdeña, al igual que se emplearían otros ingresos de vacantes

rentas que el cardenal de Agrifolio tenía en el monasterio de Ripoll; en particular, la documentación hace referencia a una camarería que se pretendía confiscar porque el cardenal no residía en el beneficio¹⁴⁹⁶.

Asimismo, en los primeros años de la década de 1380, observamos a Ferrer de Gilabert desempeñando tal labor en el obispado de Mallorca, a Pere Mícer acompañado de Guerau Desblada y Domingo Llull en Valencia y a Bernat Arloví en el reino de Aragón¹⁴⁹⁷. En el siguiente apartado nos ocuparemos de lo recaudado, pero aquí nos interesa señalar que en numerosas ocasiones se permitió a estos comisarios realizar composiciones y llegar a acuerdos económicos con permiso del rey. Por ejemplo, en enero de 1382, el Ceremonioso se dirigió a Guillem Marçal y Pere Reador como recaudadores de las rentas de los eclesiásticos ausentes en Valencia a propósito de una composición pactada en noviembre de 1381 con los procuradores el cardenal de Vernio en noviembre de 1381, afín al papa Urbano VI, y al que se buscaba despojar de sus bienes¹⁴⁹⁸. Por otra parte, en septiembre de ese mismo año, el monarca se dirigió a Miquel Ricomà, como comisario asignado a las rentas de clérigos ausentes en los obispados de Gerona y Elna, para que fuese a “emparar, sequestrar e demanar” dichas rentas con ayuda de los oficiales del Rosellón¹⁴⁹⁹.

Por último, debemos advertir que aunque Guillem Oliver recibió gran parte de las cantidades recaudadas por los comisarios locales, constatamos también que en numerosas ocasiones estos últimos hicieron frente a los pagos ordenados directamente por el rey. En octubre de 1381, por ejemplo, Pedro IV se dirigió a Bernat Arloví y le autorizó a pagar algunas cantidades debidas a terceros, ya que Guillem Oliver no podía hacer frente a todas las asignaciones ordenadas¹⁵⁰⁰.

como la del obispo de Lérida: ACA, C, reg. 1456, f. 51v (Fraga. 19/10/1380).

¹⁴⁹⁶ ACA, C, reg. 1456, ff. 108r-v (Zaragoza. 28/01/1381). Guillermo de Agrifolio fue uno de los testamentarios del papa Gregorio XI y participó en el cónclave que eligió al papa Clemente VII: K. EUBEL *Hierarchia catholica medii aevi...*, vol. I. p. 157. En la documentación aparecen constantemente los intentos de tomar las rentas de este cardenal y las composiciones acordadas con sus procuradores: ACA, C, reg. 1457, ff. 91v-94v (Zaragoza. 29/12/1381); ACA, C, reg. 1457, ff. 113v- 116v (Valencia. 20/02/1382).

¹⁴⁹⁷ Véase, por ejemplo, la función desempeñada por Arloví en el reino de Aragón en ACA, C, reg. 1456, ff. 60v- 61v (Barcelona. 10/11/1380), donde además se establecía que debía ir acompañado de un notario y un portero. El salario del notario se tasó en 6 s.j. por día trabajado y el del portero en 5 s.j. Por su parte, Bernat Arloví fue remunerado con 10 s.j. al día.

¹⁴⁹⁸ ACA, C, reg. 1457, ff. 96v- 97r.

¹⁴⁹⁹ ACA, C, reg. 1459, ff. 2r-v (Valencia. 06/09/1382). Ricomà debería responder de la recaudación a Bernat Calopa. Le sigue otra carta donde se refiere a la actuación del comisario en el monasterio de San Pere de Galligants de Gerona. El cenobio en 1384 seguía vacante y Ricomà continuaba recaudando sus rentas: ACA, C, reg. 1461, ff. 72v- 73r (Gerona. 14/11/1384).

¹⁵⁰⁰ ACA, C, reg. 1457, ff. 56r- 57r (Zaragoza. 20/10/1381). Véase, además, la potestad concedida al comisario para pagar salarios y algunas retribuciones en ACA, C, reg. 1458, ff. 8r-v (Játiva. 14/07/1382), donde

Fechas de la comisión¹⁵⁰¹	Comisarios	Lugar de actuación
1379	Martín Pérez d'Aldava	Segorbe
<i>1380</i>	Bernat Arloví	Aragón
<i>1380</i>	Francesc de Gilabert y Pere Marrades	Valencia
1380	Ferrer de Castellet	Vic
1380	Guillem Huguet	Tarazona y Tortosa
1380	Guillem Marçal	Ripoll
1380	Berenguer Esteve	Ripoll
1380	Ferrer de Gilabert (herederos)	Mallorca
1381		
05/1380	Marcia Solzina	Tortosa
09/1382		
01/05/1380	Berenguer Castelló	Tortosa
12/1382		
01/11/1380	Joan Riusec	Barcelona
30/06/1381		
<i>1381</i>	Bernat Arloví	Aragón
<i>1381</i>	Ramon Dessoler	Valencia
20/04/1381	Guerau Desblada y Domingo Llull	Valencia
31/05/1382		
08/1381	Pere Raedor	Lérida, Urgel y Vic
05/1382		
1382	Guerau Desblada	Aragón y Cataluña
01/04/1382	Juan Morell	Zaragoza
30/03/1383		
01/04/1382	Bernat Garriga	Elna
15/11/1382		
01/05/1382	Pedro Martínez de Biscarra y Guillem Desvall	Mallorca
30/04/1386		
19/09/1382	Guerau Desblada	Valencia
31/01/1384		

Cuadro 56. Principales comisarios locales de la Cámara Apostólica Real (1379-1382)

A grandes rasgos, hemos descrito la estructura de la administración creada para recaudar las rentas y beneficios de la Cámara, algunos de los cuales escaparon a su gestión. Así, en la provisión real de 1381 arriba mencionada, el Ceremonioso ordenó que determinadas prelaturas y dignidades no fueran confiscadas bajo ningún concepto, hasta que

en particular se refiere a la labor desempeñada en la recaudación de las rentas de la vacante del maestro de la orden de Montesa.

¹⁵⁰¹ En cursiva indicamos el año aproximado en el que los comisarios desarrollaron su labor.

resultaran vacantes. La mayoría de ellas estaban ocupadas por eclesiásticos cercanos al aparato administrativo de la Cámara y del rey:

Eclesiástico	Beneficio
Guerau de Requesens	Obispo de Lérida
Galceran de Besora	Abad de Ripoll
Francesc Batet	Abadía de Arles
Bernat de Vilarig	Abadía de Vilabertran
Galceran Descatllar	Abadía de San Miquel de Cuixà
Bernat de Pontós	Priorato de Cervià
Guillem de Pontós	Priorato de Santa Maria de Besalú
Berenguer Barutell	Priorato de Fraga

Cuadro 57. Eclesiásticos que mantuvieron sus prelaturas con la provisión de 1381

Asimismo, las provisiones que establecían la ocupación de los beneficios de cardenales ausentes, no afectaron a los que habían sido nombrados antes de la muerte de Gregorio XI ni a una amplia lista de personajes entre los que se encontraban Pedro Ram, Gil Sánchez Muñoz o Pere Borrer, entre otros¹⁵⁰². Los conservaron (o no se revocaron), también, aquellos que habían sido procuradores de cardenales y que, por ello, se encontraban fuera de sus beneficios cuando se ordenó la incautación, así como aquellos otros que poseían dos o más beneficios, siempre que hiciesen residencia en uno de ellos¹⁵⁰³. Durante el periodo de la indiferencia, también se mantuvieron en su puesto los beneficiados que se encontraban estudiando, y a los familiares y domésticos del rey. Muchos de estos eclesiásticos, además,

¹⁵⁰² En particular, los que aparecen en la provisión fueron: Ferran Pérez, doctor en decretos; Alfonso de Ejea, doctor en decretos; Pere Sanou, doctor en decretos; Pere Jora, camarero del monasterio de San Miquel de Cuixà; Bernat Forç, licenciado en decretos; Alfonso de Luna, archidiácono de la Seo de Gerona; Francesc Climent, bachiller en decretos; Pedro Ximénez, bachiller en decretos; Pasqual Soria, bachiller en decretos; Joan Fernández, bachiller en leyes; Gil Soria, rector de Agramunt; Jaume de la Cambra, familiar y doméstico del cardenal de Aragón; Pere Ram, familiar y doméstico del cardenal de Aragón; Bartomeu Oliver, familiar y doméstico del cardenal de Aragón; Arnau Jofre, familiar y doméstico del cardenal de Aragón; Hug de Llupià, canónigo y pavorde de la Seo de Valencia, naturales y servidores del rey; Gil Sánchez Muñoz, doctor en leyes, natural y servidor del rey; Domingo Ponç, naturales y servidor del rey; Guillem Gilbert, canónigo y pavorde de la Seo de Barcelona; Joan de Bar; Pere de Puigmarí; Pere Borrer, licenciado en leyes; Joan de Abcher, archidiácono de la catedral de Valencia; Joan Caprespí, doctor en decretos y archidiácono de Murvedre; Joan Roger, arcipreste de Daroca y canónigo y pavorde de la Seo de Gerona y Eimeric Pellisser, sacristán de San Joan de Perpiñán: ACA, C, reg. 1457, ff. 9r- 19r (Zaragoza. 19/08/1381); M. RODRIGO, J. RIERA, *Col·lecció documental de la Cancelleria...*, doc. 688.

¹⁵⁰³ En este sentido resulta de interés el estudio de P. Pueyo sobre las visitaciones llevadas a cabo en el arzobispado de Zaragoza entre 1387 y 1388. En particular, el visitador se hacía eco del elevado número de clérigos foráneos que oficiaban sin licencia, sin conocer si tenían permisos para ausentarse de sus diócesis de origen P. PUEYO COLOMINA, “El arzobispado de Zaragoza en la segunda mitad del siglo XIV...”, pp. 769-788.

recibieron rentas enajenadas a los cardenales y demás eclesiásticos ausentes. Este fue el caso de Gil Sánchez Muñoz, tío del el antipapa Clemente VIII (también llamado Gil Sánchez Muñoz), quién ya tenía diversas pavordías y le fueron asignadas también por el rey varias rentas¹⁵⁰⁴.

En la citada provisión de agosto de 1381, también se establecía que todos los comisarios debían responder a Guillem Oliver de sus ingresos y que el dinero sería empleado en la causa sarda; en el pago de los salarios de notarios y porteros de la Cámara que debían ser retribuidos cada cuatro meses, y en la liquidación de las asignaciones que estableciese el administrador general¹⁵⁰⁵. Además, según la misma provisión, una vez satisfecho lo anterior, las cantidades recaudadas debían servir para hacer frente a gastos diversos del monarca. Así, por ejemplo, documentamos el reembolso de los 600 fl.(6.600 s.b.) debidos a Bonanat Saperá, que había prestado tal cantidad para contribuir a la redención del rey de Armenia, Leon V, y su familia, que estaban presos en El Cairo desde 1375¹⁵⁰⁶. También tenemos noticias de la retribución pagada a algunos consejeros que participaron en las reuniones celebradas para decidir sobre el Cisma y la elección de una obediencia u otra, que tuvieron lugar por diversas ciudades de la Corona y fuera de ella¹⁵⁰⁷. Cabe mencionar asimismo al vizconde de Rocabertí, al noble Antoni de Puigalta, a la mujer del fallecido Dalmau del Jardí, al ciudadano barcelonés Francesc d'Averçó, al capellán Bernat de Ribafort, etc., a quienes se les asignaron determinadas cantidades de las rentas de la Cámara Apostólica, y en especial de las rentas y

¹⁵⁰⁴ ACA, C, reg. 1456, ff. 45r-v (Lérida. 16/10/1380). En particular, Gil Sánchez Muñoz tenía una pavordia en Valencia y, con anterioridad, disfrutaba ya de una canonjía y una prebenda en el obispado de Segorbe-Albarracín: LCUV, doc. 26299. Para esta cuestión remitimos a G. NAVARRO, C. VILLANUEVA, “Gil Sánchez Muñoz (1370-1447), el antipapa Clemente VIII. Documentación inédita de los archivos de Teruel”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, n. 15 (2006-2008), pp. 239-254.

¹⁵⁰⁵ En septiembre de 1381, el Ceremonioso se dirigió a los notarios y escribanos tanto laicos como eclesiásticos para que auxiliasen a los comisarios en las misiones encomendadas: ACA, C, reg. 1457, f. 30v (Zaragoza. 10/09/1381).

¹⁵⁰⁶ Al respecto se conservan varias cartas que recibió el Ceremonioso sobre la situación del rey de Armenia, donde se narra que había sido hecho prisionero en Turquía por el sultán de Babilonia. Fue puesto en libertad pero despojado de su reino y se dirigió a los soberanos de la Corona de Aragón y a Castilla, pidiendo ayuda para la recuperación de su reino. Véase al respecto las noticias que da el cronista Zurita: “También en este año fue enviado al soldán de Babilonia un caballero catalán, que se decía Bonanat Zaperá, para procurar la libertad del rey y reina de Armenia y de sus hijos que habían sido presos por el soldán su predecesor cuando se apoderó de aquel reino de Armenia la menor, y los tenían en Jerusalén en prisión; y señaladamente se procuró que pusiese en libertad a la reina vieja de Armenia, que se llamaba la reina María, que tenía mucho deudo con los reyes de Sicilia” *Anales*, vol. IV, l.X, cap. 21. Sobre la petición del papa Clemente VII al Ceremonioso para que ayudase al monarca armenio: T. SCHMIDT, R. SABANÉS I FERNÁNDEZ (eds.), *Butllari de Catalunya: documents pontificis...*, doc. 1186 (sd/03/1383- Aviñón).

¹⁵⁰⁷ En particular se refiere a algunos pagos realizados a Guillem de Vallseca, Pere Sacalm y Bonanat Gili.

bienes de los clérigos ausentes por distintas razones que no siempre se indican¹⁵⁰⁸. Entre otros, se reconoció una deuda de 4.600 fl. (50.600 s.b.) con el tesorero Pere Desvall por los adelantos en las expediciones a Atenas y Neopatria, y también los administradores y obreros de la obra del tabernáculo de la Seo de Tortosa recibieron 500 fl. (5.500 s.b.) sobre las rentas de la mensa episcopal del obispado¹⁵⁰⁹.

b) La Cámara Apostólica Real desde 1382

Todas estas noticias nos indican que nos encontramos ante una administración muy compleja que funcionó durante un breve periodo de tiempo y que tuvo cambios estructurales importantes, lo que sin duda afectó al propio funcionamiento de la Cámara. Ejemplos aparte, la provisión realizada en agosto de 1381 y que pretendía regular la administración de la Cámara pronto quedó superada por las circunstancias. En palabras del rey, la multiplicación de comisarios, los salarios inmoderados y el aumento de las asignaciones hacía que menguasen las partidas que debían destinarse a Cerdeña, lo cual resultaba perjudicial para la monarquía. De este modo, en septiembre de 1382 se hicieron unos nuevos capítulos en los que para un mayor control, se ordenaba que los comisionados especiales que llevaban la administración de las prelaturas y beneficios diesen cuenta y razón a sus superiores. Además, se nombró a Bernat Calopa, del oficio del racional, como administrador general, con el cometido de recibir las cantidades de los comisarios y demás oficiales que recaudasen las rentas de la Cámara. Se hacía finalmente hincapié en que las sumas recaudadas se empleasen en Cerdeña y no en otros menesteres, siendo Hug de Santa Pau y Manuel d'Entença dos de los principales distribuidores de la moneda para dicho fin¹⁵¹⁰.

Sobre los beneficios vacantes, se aludía a que muchas rentas habían disminuido y, por ello, también se buscó establecer un mayor control de los mismos. Además de ordenarse

¹⁵⁰⁸ Así, por una carta de agosto de 1381 sabemos, por ejemplo, que el rey reconoció una deuda con la esposa de Dalmau de Jardí de 30.000 s.b. a percibir de las rentas de los eclesiásticos ausentes de Urgel, Lérida y Barcelona: ACA, C, reg. 1456, ff. 182r-v (Zaragoza. 23/08/1381). Asimismo, a Pere Ribelles se le asignaron 3.000 s.j. anuales de las rentas de la Cámara; a Bernat Ermengau, de la orden de los predicadores continuaban asignándole 200 fl. anuales (2.200 s.b.) por el oficio de inquisidor; a Carlos de Urriés, canónigo de Jaca e hijo de Pedro Jordán de Urriés, otros 200 fl. anuales (2.200 s.b.) como sustentación. En el caso de Ermengau y su retribución como inquisidor, véase la provisión de agosto de 1381 en ACA, C, reg. 1457, f. 98r (Zaragoza. 19/08/1381). Sin embargo, documentamos que entre agosto de 1380 y octubre de 1383 esta retribución no había sido satisfecha completamente (ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 137r-v. 08/11/1383) ni tampoco entre finales de 1383 y 1386 (ACA, RP, MR, reg. 652, ff. 60v-61r. 18/02/1386).

¹⁵⁰⁹ ACA, C, reg. 1457, ff. 9r-19r (Zaragoza. 19/08/1381); M. RODRIGO, J. RIERA, *Col·lecció documental de la Cancelleria...*, doc. 688.

¹⁵¹⁰ Véase esta provisión en ACA, C, reg. 1459, ff. 40r-42v (Valencia. 29/09/1382).

que los administradores de las vacantes diesen “compte e rahó” a los comisarios, se estableció que estas rentas tendrían que ser arrendadas a “persones bé pagadores”, y que se deberían llevar a cabo composiciones y acuerdos “de la forma más provechosa para la corte”, tal como se indica a Bernat Calopa. Sobre las personas “estranyes et privades” que detentaban dignidades, oficios y beneficios eclesiásticos, se hace hincapié en que debían hacer residencia en los mismos. Asimismo, parece que se revocaron las licencias y concesiones otorgadas en los últimos años, quedando al margen también los cardenales que ya tenían título antes de la muerte del papa Gregorio XI, así como algunos familiares de aquellos y domésticos de la reina. Al respecto, el rey indicaba que había llegado a sus oídos que muchos habían obtenido el beneficio por colación o autoridad de uno de los papas, yendo ello en contra de la indiferencia acordada. Ante este hecho, el Ceremonioso solicitó el control de los mismos y ordenó a los comisarios que se informaran de ello y tomaran declaración.

A su vez, se estableció que los arrendamientos podían ser revisados por Calopa y por Hug de Santa Pau y Manuel d'Entença, quienes podían citar a las personas que administrasen los arrendamientos y, en última instancia, tenían la capacidad de revocar dichos arrendamientos si no resultaban provechosos para la corte o si se demostraba que existía algún fraude¹⁵¹¹. En todo este entramado, también hubo un espacio para los eclesiásticos: Hug de Santa Pau y Manuel d'Entença podían recibir consejo de Ramon Cervera, o en ausencia suya de otro jurista eclesiástico para que pudiesen determinar de manera justa y razonable los asuntos tratados.

Pese a todo, en lo referido a las asignaciones concretas de las rentas, se vuelven a documentar prácticas observadas con anterioridad a la provisión de 1382. Así, a la reina de Chipre se le asignaron 2.000 fl. anuales (22.000 s.b.) para el sostenimiento de su vida, que debían proceder de las vacantes y ausentes de los arzobispados de Zaragoza (asignadas, asimismo, al infante Juan) y, sobre todo, de Tarragona, así como de las rentas de Játiva. Con los ingresos de la Cámara también se debía hacer frente al pago de unas galeras para la expedición al ducado de Atenas, al mando del vizconde de Rocabertí; en particular, se asignaron al vizconde las vacantes y rentas del maestrazgo de Montesa, aunque la cantidad no debió resultar suficiente y se ordenó a Bernat Calopa que se le entregasen otras vacantes¹⁵¹².

¹⁵¹¹ “E si trobaran que en aquelles arrendaments haia haüt frau o dany a la cort, que puxen punir aquells en lo dan o meyspreu que la cort ne hauria haüt pus troben que fraudulosament se sia fet o a mala manera...” (ACA, C, reg. 1459, ff. 40r-42v. Valencia. 29/09/1382).

¹⁵¹² Véase asimismo para la cuestión más general de la vacante de la orden de Montesa: O'CALLAGHAN, “The affiliation of the Order of Calatrava with the Order of...”, p. 192.

En la provisión de 1382 ya aparece, además, que parte de las rentas se asignaron al conocido mercader Luquino Scarampi por cantidades debidas por la corte. En particular, se le pagaría con los ingresos de las vacantes del arzobispado de Tarragona y del obispado de Tortosa. Asimismo, se establecía que de la mitad de la vacante y despojo del arzobispo de Zaragoza y de otros bienes se hicieran dos partes. Una parte se entregaría a Bernat de Fortià en paga por su “heretament”, y la otra parte a la tesorería. De la cantidad correspondiente a la vacante (hasta aquel momento cuatro meses que sumaban unos 8.000 fl./88.000 s.b.), se asignó la mitad, 4.000 fl. (44.000 s.b.), al primogénito y otros tantos a Scarampi.

Estas ordenaciones fueron enviadas a los principales comisarios de la Cámara en la Corona, insistiendo en que debían rendir cuentas al maestro racional. Los comisarios documentados eran los indicados en la siguiente tabla¹⁵¹³:

Comisario	Obispado
Miquel Ricomà	Gerona
Joan Riusec	Barcelona y Vic
Berenguer Cardona	Urgel y Lérida
Jaume Saquintana	Mallorca
Bernat Arloví	Aragón
Guerau Desblada	Valencia
Guillem Huguet	Tarragona
Arnau Torrelles	Tortosa

Cuadro 58. Comisarios de la recaudación de las rentas de la Cámara Apostólica Real en 1382

Ya en noviembre de 1382, sin embargo, documentamos algunos problemas a la hora de gestionar las rentas que obligaron a intervenir al rey. Parece ser que el comisario Joan de Riusec había ocupado y tomado los bienes y rentas de la iglesia de San Cugat del Rec de Barcelona, argumentando que estaba vacante. El Ceremonioso reprendió a Riusec porque no había contrastado la información con el obispo de Barcelona, que aseguraba que estaba ocupada por el rector Marc Sarroca. Por ello, el rey ordenó al comisario que restituyese las rentas apropiadas bajo pena de la privación de su cargo¹⁵¹⁴. Pese a este incidente, Riusec continuó ejerciendo sus funciones y, pocos meses después, lo documentamos participando en la recaudación de las rentas de la vacante del monasterio de Ripoll tras la muerte de su titular, Galceran de Besora¹⁵¹⁵. Dos años más tarde sabemos que Riusec continuaba gestionando las rentas del monasterio y arrendó parte de las mismas por 12.000 s.b. siendo,

¹⁵¹³ ACA, C, reg. 1459, ff. 42r-v.

¹⁵¹⁴ ACA, C, reg. 1458, f. 54r (Tortosa. 19/11/1382).

¹⁵¹⁵ ACA, C, reg. 1458, ff. 194v-195r (Monzón. 08/12/1382).

en palabras del Ceremonioso, una cantidad bastante menor de la esperada¹⁵¹⁶. Así hasta junio de 1385, cuando parece que Miquel Ricomà, aparte de ser comisario en los obispados de Gerona y Elna, desempeñó también tal labor temporalmente en los obispados de Barcelona y Vic en sustitución de Joan Riusec. Poco más tarde, debido a la gran carga que suponía ser comisario en los cuatro obispados, se designó a Pere Costa en los obispados de Gerona y Elna, quedando Ricomà como comisario en Barcelona y Vic¹⁵¹⁷.

En agosto de 1383, el Ceremonioso se dirigió a Bernat Calopa, aludiendo a los capítulos sobre la administración de las rentas. De nuevo se recalca que los administradores y distribuidores de las cantidades para la empresa sardas eran Hug de Santa Pau y Manuel d'Entença, protectores de las rentas de la Cámara y se les entregaban cartas ejecutorias para llevar a cabo su labor¹⁵¹⁸. A su vez, se nombraron nuevos comisarios y se recovaron los antiguos. Así, por ejemplo, aparece desempeñando tal función Pere Sacalm¹⁵¹⁹, y también aparecen otros como Berenguer Cardona o Andreu López (ver tabla 34). En abril de 1384, el rey recordaba a Jaume Saquintana que debía rendir cuentas anualmente ante el maestre racional de sus labores en Mallorca. Al respecto, indicaba que el comisario tenía que haberse presentado antes de Navidad y no lo había hecho, por lo que le instaba a que compareciera ante el racional si no quería ver revocada su comisión, ordenando al gobernador de Mallorca, Francesc Sagarriga y otros oficiales reales que hiciesen cumplir aquella disposición¹⁵²⁰.

Resulta evidente, pues, que el monarca arremetía contra los comisarios que se retrasaban en la presentación de sus cuentas. En septiembre de ese mismo año, el rey se dirigió a Guillem Huget, que por entonces recaudaba las rentas de la Cámara de Tarragona. En este caso, la carta ponía de relieve las necesidades acuciantes de dinero para Cerdeña, ya que no bastaba lo que las Cortes de Monzón prestaron al monarca para dicho asunto. Ante este hecho, el Ceremonioso instó al comisario a que arrendase rápidamente y al mejor postor

¹⁵¹⁶ ACA, C, reg. 1461, ff. 48r-v (Villafranca del Penedés. 08/08/1384). Los arrendatarios fueron Bernat de Crespià y Ramon Pujol a quienes se les solicitaba, en diciembre de 1384, los 6.000 s.b. que tenían que haber pagado en la fiesta de Todos los Santos (ACA, C, reg. 1461, ff. 79v-80r. Peralada. 08/12/1384). Con todo, tres años más tarde, también recaudó vía fogaje la *proferta* en Rosellón y Cerdeña para las guerras del Empordà: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "Defensar lo principat de Cathalunya...", en especial p. 204.

¹⁵¹⁷ ACA, C, reg. 1461, ff. 134v- 135v (Villanova. 20/06/1385). Explica, además, el duro trabajo que suponía para Miquel Ricomà actuar en el obispado de Barcelona, siendo que estaban vacantes las abadías de Montserrat y San Cugat del Vallès. Un año después, seguimos documentando a Ricomà en los obispados de Vic y Barcelona, pero ya no en Gerona y Elna: ACA, C, reg. 1459, ff. 206v-207r (Barcelona. 17/08/1386).

¹⁵¹⁸ Véanse además las referencias a esta cuestión en J. VINCKE, "Der König von Aragón und die Camera Apostolica...", pp. 84-90.

¹⁵¹⁹ ACA, C, reg. 1458, ff. 154r-155r (Monzón. 29/08/1383).

¹⁵²⁰ ACA, C, reg. 1461, f. 30r (Tamarite de Litera. 09/04/1384).

las rentas y tierras del arzobispado para poder recibir la cantidad correspondiente antes de Navidad de 1384¹⁵²¹.

En octubre de 1385, el monarca dictó una nueva provisión sobre el modo de recaudar y administrar los bienes de la Cámara. Bernat Calopa seguía siendo recibidor y administrador general. Como protectores de los negocios de la Cámara continuaba Hug de Santa Pau, junto a Berenguer d'Abella y el ya mencionado Pere Sacalm¹⁵²². Ellos tres, pues, parece que tenían potestad sobre los comisarios y podían revocarlos si desempeñaban su cargo de forma perjudicial para el rey y las rentas. Resulta, además, interesante la alusión a que las cantidades recaudadas debían ser guardadas en cajas en presencia del obispo, y “que d'aquells no sia despés en alguns actes o necessitats nostres per grans e urgents que fossen ne en altra manera sinó en e segons la forma contenguda en los capítols...”¹⁵²³.

En el plano administrativo no hay cambios sustanciales: los comisarios debían presentar cuentas ante el racional, y de los ingresos debían pagarse cada cuatro meses los salarios de los escribanos y porteros. Vuelve, asimismo, a indicarse que la moneda recaudada se debía destinar a Cerdeña, y se alude a que hacía mucho tiempo que existían asignaciones empleadas en retribuir a numerosas personas de la corte¹⁵²⁴.

Paralelamente observamos cómo se fueron recovando a antiguos comisarios. Así, en junio de 1386, se comisionó a Mateo de Loscos para recaudar las rentas de la Cámara en Mallorca, Menorca y en Ibiza, que pertenecía al arzobispado de Tarragona. Loscos sustituía a Saquintana y debía seguir lo dispuesto en los capítulos de octubre de 1382 y de octubre de 1385¹⁵²⁵.

¹⁵²¹ ACA, C, reg. 1461, ff. 71v-72v (Villafranca del Penedés. 28/09/1384).

¹⁵²² Parece que Pere Sacalm ya actuaba como comisario desde, al menos, agosto de 1383: ACA, C, reg. 1458, ff. 154r- 155r (Monzón. 29/08/1383).

¹⁵²³ ACA, C, reg. 1459, ff. 150v-159r (Gerona. 02/10/1385), en especial f. 151r.

¹⁵²⁴ *Ibidem*,

¹⁵²⁵ Concretamente, el 18 de julio de 1386 Mateo de Loscos hizo juramento del cargo en Barcelona ante el notario Berenguer Veray. Sustituyó, parece ser, a Jaume Saquintana, quien estaba ocupándose en otras tareas no especificadas: ACA, C, reg. 1459, ff. 197r-198v (Barcelona. 26/06/1386). Además, Loscos también recibió el encargo de recaudar las cantidades procedentes de los beneficios ausentes, con capacidad para realizar las composiciones y los arrendamientos oportunos. Asimismo, en la carta se dice que contaba con el apoyo de los demás responsables de la Cámara, en especial de Hug d'Anglesola y Berenguer d'Abella, así como de los demás oficiales reales de Mallorca. En última instancia, debía entregar su recaudación a Calopa y rendir cuentas al racional. En documentos posteriores, el Ceremonioso se dirigió a Saquintana en relación con las cuentas, rentas y deudas que quedaban por recaudar y que habían sido anotadas por el escribano de ración: ACA, C, reg. 1459, ff. 205v- 206r (Barcelona. 12/09/1386).

En octubre de 1386, el Ceremonioso se dirigió a Hug, conde de Cardona, porque había recibido noticias de Berenguer Cardona, comisario de las rentas de la Cámara en Lérida y Urgel. En particular, de las cantidades de las que se beneficiaba el señor de Vall de Batea, en el obispado de Lérida, constaba que se retenía como responso anual 500 s.j. correspondientes a las rentas del fallecido cardenal de Cuella (sic). Esta situación parece que llevaba produciéndose desde hacía 18 años, por lo que la cantidad total debida ascendería a 9.000 s.j. Se indicaba, además, que desde hacía tiempo se daban excusas y las rentas no se entregaban a los comisarios. Fue entonces cuando el Ceremonioso mandó a Hug de Cardona que pagase en el plazo de diez días los 9.000 s.j. debidos¹⁵²⁶.

Tras la muerte del rey, la Cámara Apostólica Real siguió funcionando por un tiempo. Lógicamente, pese a que Juan I se mostró fiel al papa de Aviñón y restituyó la obediencia en los meses siguientes de la muerte de su progenitor, no iba a dejar pasar la oportunidad de continuar beneficiándose de aquellas rentas que los comisarios estaban recaudando mientras pudiera. En este sentido, recordemos que Joan de Muntrós actuó como receptor general y distribuidor de las rentas de la Cámara Apostólica hasta 1387. Para el periodo al que aquí nos referimos, contó además con el asesoramiento de Esperandeu Cardona, jurista. La comisión de Muntrós parece que se extendió desde febrero hasta octubre de 1387 (recordemos que el Ceremonioso falleció en enero de 1387). Presentó ante el racional un libro de cuentas cuyos ingresos ascendían a 8.119 fl. y 12.456 s.b. (101.765 s.b.)¹⁵²⁷. Los gastos, en esta ocasión, fueron bastante más elevados, ya que se incluían aquellos ocasionados por el envío de embajadas a la Santa Sede para comunicar la obediencia de Juan I. Parece que parte de esta cantidad fue recibida de Guillem Huguet, otro de los comisarios designados para recaudar las rentas de la Cámara Apostólica, en general, y de las rentas y bienes de los eclesiásticos ausentes, en particular. Una de las comisiones de Huguet se desarrolló entre mayo de 1386 y abril de 1387, y el comisario presentó ante el racional un libro de cuentas donde los ingresos ascendían a 2.189 l. 5 s. 8 d.b. (43.785 s.b.). Parte de sus ingresos, aparte de librarse al citado Joan de Muntrós, fueron destinados al administrador Bernat Calopa¹⁵²⁸. Finalmente, una de las últimas referencias que tenemos respecto a estas comisiones fuera del periodo de la indiferencia se documenta en febrero de 1388. En este momento, el oficial de la tesorería, Joan Garrius, era el encargado de recaudar algunas cantidades pendientes de la Cámara Apostólica Real en el obispado de Elna, ascendiendo la suma, según el albarán testimonial, a

¹⁵²⁶ ACA, C, reg. 1459, ff. 207r-v (Barcelona. 14/10/1386).

¹⁵²⁷ ACA, RP, MR, reg. 653, ff. 185v- 186r (Monzón.20/02/1389).

¹⁵²⁸ ACA, RP, MR, reg. 653, ff. 83v- 86r (Barcelona. 04/09/1387).

1.825 l. 13 s.b. (36. 513 s.b.)¹⁵²⁹. Entre otras cantidades que tenía que percibir Garrius en torno a esta fecha, se encontraban los bienes caídos en *mano muerta* del Rosellón y Cerdaña, así como el subsidio que debía recaudarse en el mismo territorio para la coronación del infante Juan¹⁵³⁰:

Fechas de la comisión	Comisarios	Lugar de actuación
29/09/1382-28/02/1384	Guillem Huguet	Tarragona
01/10/1382-28/02/1384	Miquel Ricomà	Gerona y Elna
23/10/1382-30/11/1383	Berenguer Cardona	General
1383	Andreu Lopez,	Huesca
28/04/1383-31/05/1384	Arnau Torrelles	Tortosa
01/05/1383-31/03/1385	Guillem Huguet	Tarragona
01/12/1383-31/10/1385	Berenguer Cardona	Lérida y Urgel
1384-1385	Alatzar Golluf	Zaragoza
01/1384-03/1384	Joan de Riusec	Ripoll
01/02/1384-31/10/1385	Guerau Desblada	Valencia
01/06/1384-31/05/1385	Arnau Torrelles	Tortosa
13/09/1384-31/10/1385	Pere de Calasanç	Aragón
01/10/1384-31/05/1384	Jaume Saquintana	Mallorca
01/06/1385-30/10/1385	Arnau Torrelles	Tortosa
01/11/1385-31/12/1386	Guillem Huguet	Tarragona
01/11/1385-11/01/1387	Guerau Desblada,	Valencia
1386	Guillem Colom	Tarragona y Mallorca
01/05/1386-30/04/1387	Guillem Huguet	General
01/06/1386-31/01/1387	Arnau Torrelles	Tortosa
04/08/1386-16/07/1387	Mateo de Loscós	Mallorca
1387	Joan Garrius	Elna
01/01/1387-31/08/1387	Guillem Huguet	Tarragona
03/02/1387-08/10/1387	Joan de Muntrós y Esperandeu Cardona	General

Cuadro 59. Principales comisarios locales de la Cámara Apostólica Real (1382 - 1387)

6.2.3 El rendimiento de la Cámara Apostólica Real

La actuación de tantos administradores y comisarios de las rentas de la Cámara pone de manifiesto la complejidad de dicha institución y la consiguiente dificultad a la hora de intentar calcular el rendimiento de las mismas. Además, cabe advertir por enésima vez que

¹⁵²⁹ ACA RP, MR, reg. 653, ff. 229v- 231r (Monzón. 16/07/1389).

¹⁵³⁰ La suma íntegra por todas sus comisiones alcanzó los 4.724 l.b. (94.480 s.b.): ACA, RP, MR, reg. 653, ff. 229v- 231r (Monzón. 16/07/1389).

los innumerables comisarios que actuaron por toda la Corona se encargaban en ocasiones de diversos cometidos, por lo que resulta muy complicado distinguir entre las cantidades recaudadas de las rentas de la Cámara (vacantes, espolios, etc.), y las procedentes de otras misiones paralelas¹⁵³¹. Por otro lado, las cuentas de los administradores generales nos permiten conocer las sumas que fueron a parar a estos agentes principales de la Cámara, pero no nos indican las sumas que quedaron asignadas por el camino. Recordemos, en este sentido, que muchos de los comisarios tuvieron capacidad para realizar pagos y retribuir a terceros, tal como podremos acabar de comprobar en las páginas siguientes. Pese a todo, a partir de los libros de cuentas disponibles, albaranes testimoniales y registros de cancillería podemos hacernos una idea del rendimiento de la Cámara Apostólica.

a) Las cuentas de los administradores generales

En 1379 se inicia uno de los libros de cuentas conservados de las rentas de la Cámara Apostólica Real. En febrero de dicho año, Ramon Alemany de Cervelló, gobernador de Cataluña, se dirigió al que hasta entonces había sido colector del papa de Aviñón en la colectoría de Aragón, Bertran de Mazell, para que todos los ingresos de las rentas de la Cámara Apostólica fuesen a parar a Bernat d'Olives, administrador de la Cámara Apostólica Real:

“Ara hoiats que fa saber lo senyor rey a tothom generalment que com ell duptant que·ls drets, fruyts e emoluments de la Cambra apostòlica qui·s cuyllen en la senyoria del dit senyor no sien barrejats ne vinguen en mans de qui no deuen, e volent provehir que sien conservats a ops de la dita Cambra e per algunes justes rahons qui a çò lo han mogut haia lo dit senyor provehit e ordonat que totes les monedes dels dits drets, fruyts e emoluments per los collectors e sotscollectors e altres reebuts e reebadors sien rebuts en nom de la dita cambra per mossèn en Bernat d'Olives, arthiaca de Leyda, o sos

¹⁵³¹ Véase para esta cuestión desde un punto de vista más general: J. VINCKE, “Der König von Aragón und die Camera Apostolica...”, en especial pp. 90-114, donde J. Vincke divide las entradas de la Cámara Apostólica Real en ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serían las anatas, los espolios o los *servitia*, así como los subsidios o las restas de las décimas. En relación a las entradas extraordinarias serían, por ejemplo, los beneficios vacantes de los clérigos ausentes.

substituïts, al qual lo dit senyor ne ha feta especial comissió e sien per aquel arthiaca conservats a ops de la dita Cambra...”¹⁵³².

Más allá de analizar la labor desempeñada por parte de Bernat d’Olives y Ramon Cervera debemos poner de relieve que tan sólo se ha conservado un libro de cuentas de toda su gestión. En particular, el volumen hace referencia a los ingresos percibidos por estos administradores, junto a Llorenç Terrats, durante su primera comisión (entre febrero de 1379 y septiembre de 1380) como diputados y administradores de las rentas de la Cámara Apostólica. Según el albarán testimonial, sabemos que gestionaron 192.365 s.b. y podemos intentar sistematizar la procedencia de tales ingresos a partir del libro de cuentas¹⁵³³:

Concepto	%	Cantidad aprox. (en fl.)	Cantidad aprox. (en s.b.)
Rentas de la Cámara (inespecífico)	76%	11.873	130.603 s.b.
Décima (restas)	7%	2.112	15.345 s.b.
Anata	6%	562	6.182 s.b.
Vacante	3%	400	4.400 s.b.
Espolio	2%	386	4.246 s.b.
Subsidios y rentas antiguas (otros)	2%	300	3.300 s.b.
Total aprox.	100%	17.603	193.633 s.b. ¹⁵³⁴

Cuadro 60. Tipología de ingresos de rentas de la Cámara Apostólica Real administrada por los comisarios Ramon Cervera y Bernat d’Olives (03/02/1379 - 25/09/1380)

Efectivamente, un 76% del total lo componen rentas de la Cámara Apostólica no especificadas. Podríamos aventurar que buena parte de ellas fueron ingresos de las rentas y bienes de los clérigos ausentes, así como de otras exacciones como anatas y vacantes que no siempre aparecen explicitadas y que por lo general constituían cantidades bastante elevadas. En lo referente a los bienes y rentas de los clérigos ausentes, documentamos cómo el comisario de las rentas en el obispado de Mallorca, Jaume Saquintana por ejemplo, libró más

¹⁵³² ACA, RP, MR, reg. 2905. Sobre la amplia actividad de Mazell como nuncio y colector, véase J.M. GLÉNISSON, “Un agent de la Chambre apostolique au XIVe siècle. Les missions de Bertrand du Mazel (1364-1378)”, *Mélanges d'archéologie et d'histoire*, École Française de Rome, vol. 59 (1947), pp. 89-119; J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*, p. 714.

¹⁵³³ El libro en cuestión puede hallarse en ACA, RP, MR, reg. 2905, en especial f. 8v. El albarán correspondiente: ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 34v- 37v (Barcelona. 26/09/1380).

¹⁵³⁴ Esta es la cantidad a la que ascienden los ingresos según el libro de cuentas, ya que seguramente se incluyen restas del subsidio solicitado por Gregorio XI al clero de la Corona en 1375.

de 2.780 fl. (30.679 s.b.) a los administradores principales que procedían, suponemos en su mayoría, de las rentas de los eclesiásticos ausentes del obispado¹⁵³⁵.

Las restas de la décima trienal de 1375 ascendieron en este caso a unos 1.395 fl. (15.345 s.b.), esto es, un 7,9 % del total del libro de cuentas. En particular, los ingresos por esta razón fueron entregados a los administradores a través de los subcolectores de la décima o por sus albaceas, y corresponden a los obispados de Gerona, Lérida, Huesca, Vic, Barcelona y Elna¹⁵³⁶.

Obispado	Librados a los administradores a través de	Cantidad (en fl.)	Cantidad (en s.b.)
Lérida	Ferrer de Fonollers, colector de las restas de la décima.	50	550
Gerona	Bernat Descamps, subcolector.	178	1.958
Lérida	Guerau de Requesens, subcolector.	414	4.554
Huesca	Guerau Autger, subcolector.	31	341
Vic	Ramon Benages, subcolector.	182 ¹⁵³⁷	2.002
Barcelona	Arnau Carbassí, subcolectores.	40	440
Elna	Ramon Palomer, ciudadano de Barcelona.	300	3.300
Elna	Ramon Palomer, ciudadano de Barcelona.	200	2.200
Total aprox.		1.395	15.345

Cuadro 61. Cantidades de la décima trienal de 1375 consignadas el libro de cuentas de Ramon Cervera y Bernat d'Olives (1380 - 1381)

Las anatas suponían un 6% del total, aunque -como hemos indicado- estaríamos ante una suma parcial al no tener claro que parte de los ingresos sin especificar de las rentas de la Cámara correspondía a esta partida. Sea como sea, en este apartado destacan los 727 fl. (7.997 s.b.) percibidos por la anata del obispo de Mallorca, Pere Cima¹⁵³⁸. Por otro lado, entre septiembre de 1379 y enero de 1380 por una pavordía nueva de Guillem Sescomes en Tarragona, Berenguer d'Alanyà y Guillem Huguet entregaron a los administradores unos 353 fl. (3.883 s.b.)¹⁵³⁹.

¹⁵³⁵ ACA, RP, MR, reg. 2905, f. 2r, 3v, 4r, 7v, 8r.

¹⁵³⁶ ACA, RP, MR, reg. 2905, f. 1r, 3r, 3v, 4r, 4v, 5v, 6r, 8r.

¹⁵³⁷ En este caso tenemos documentada la carta que envió el Ceremonioso a un portero real para que percibiera las cantidades que le quedaban por recaudar de la décima a Ramon de Benages: ACA, C, reg. 1456, ff. 28v- 29r (Barcelona. 04/05/1380).

¹⁵³⁸ ACA, RP, MR, reg. 2905, f. 5v.

¹⁵³⁹ ACA, RP, MR, reg. 2905, f. 3r, 7v.

Beneficio	Fecha	Cantidad (en fl.)	Cantidad (en s.b.)
Obispado de Mallorca	19/08/1379	727	7.997
Pavordía de Tarragona	16/01/1380	181	1.991
Pavordía de Tarragona	03/09/1379	172	1.892
Rectoría de Tortosa	26/04/1379	30	330
<i>Total aprox.</i>		<i>1.110</i>	<i>12.210</i>

Cuadro 62. Cantidades procedentes de algunas de las anatas según el libro de cuentas de Ramon de Cervera y Bernat d'Olives (1380 - 1381)¹⁵⁴⁰

En cuanto a lo percibido por bienes vacantes o espolios podemos decir que suponen en este caso una suma menor, aunque debemos tener presente también lo anteriormente¹⁵⁴¹. Efectivamente, pese a que Ramon Cervera y Bernat d'Olives recaudaron entre 1379 y 1381 unos 2.341 fl. (25.751 s.b.) por esta razón, la cantidad debía ser mucho más elevada, ya que se encargaban de la recepción de tres vacantes principales: Ripoll, Tarragona y Tortosa. Entre todas ellas destacan los 2.200 fl. (24.000 s.b.) de la vacante ya citada del obispo de Tortosa, a la que iremos aludiendo a lo largo del apartado¹⁵⁴².

Por último, entre lo percibido de los espolios, destaca la entrada de enero de 1380 correspondiente al espolio (y/o anata) que quedaba por percibir del anterior prior de Montserrat, Jaume de Vivers: 1.000 fl. (1.100 s.b.)¹⁵⁴³. En marzo de 1380, el Ceremonioso exigía que el monasterio de Montserrat debía por rentas de la Cámara 32.000 s.b.¹⁵⁴⁴. Parece ser que el prior había vendido “lantes d'argent e moltes altes riques joyes”, siendo una de las causas por las que la Iglesia estaba desprovista de recursos y empeñada. Ante las dificultades para conocer la situación del monasterio, en marzo de 1384 el rey envió finalmente a Calopa a Montserrat para que recabase información¹⁵⁴⁵.

¹⁵⁴⁰ Datos procedentes de ACA, RP, MR, reg. 2905.

¹⁵⁴¹ Asimismo, ya hemos aludido a que en numerosas ocasiones las anatas y vacantes aparecen mezcladas en la documentación. Remito por ello al apartado 6.2.1. y a la taxonomía contenida en la parte introductoria.

¹⁵⁴² ACA, RP, MR, reg. 2905, f. 4v, 5r. Con todo, tenemos constancia de que hubo algunas dificultades a la hora de percibir los espolios y bienes del obispo de Tortosa. Documentamos, en concreto, que se emprendió acciones contra los albaceas del obispo por no querer entregar una copia del inventario *post mortem*: ACA, RP, MR, reg. 2905, f. 26v.

¹⁵⁴³ ACA, RP, MR, reg. 2905, f. 3r. Efectivamente, Jaume de Vivers falleció en mayo de 1375. En junio de 1376 el subcolector de la Cámara Apostólica, Perer Borrer, cerraba las cuentas del espolio de este prior, pero aún en 1380 se percibían cantidades por esta cuestión. Sobre Jaume de Vivers y los priores sucesivos: B. RIBAS I RIBAS, J. GALOBARTI, *Annals de Montserrat...*, en especial p. 73 por lo que hace referencia al espolio del prior Vivers.

¹⁵⁴⁴ ACA, C, reg. 1456, ff. 10v-11r (Barcelona. 13/03/1380).

¹⁵⁴⁵ ACA, C, reg. 1461, f. 44v (Torrent. 24/06/1384).

También documentamos cuantías menores de los espolios de otros abades y priores. Así por ejemplo, en febrero de 1379 se registraron 172 fl. (3.445 s.b. aprox.) correspondientes al espolio del fallecido Bernardo de la Cavallería, prior de Manlleu entre 1351 y 1378, y capellán del papa. En particular, según el libro de cuentas documentamos que los bienes del prior fueron subastados en Barcelona en Santa María del Mar: “los quals prenguem a mà de la dita Cambra e foren venuts en encant públich, ço és, prop de Santa Maria de la Mar en la ciutat de Barcelona, segons que en la carta del dit encant feta daquèn e rebuda per en Pere Sacoma, scrivà del senyor rei...”¹⁵⁴⁶.

Beneficio	Fecha	Cantidad (en fl.)	Cantidad (en s.b.)
Prior de Montserrat, Jaume de Vivers	10/01/1380	1.000	11.000
Prior de Manlleu (Vic), Bernardo de la Cavallería	17/02/1379	172	1.892
Abad del monasterio de San Benet de Bages (Vic)	20/02/1379	100	1.100
Abad de San Miquel de Cuxà (Elna)	01/09/1379	87	957
Total aprox.		1.359	14.949

Cuadro 63. Cantidades procedentes de los espolios según el libro de cuentas de Ramon Cervera y Bernat d’Olives (1380 - 1381)

Dejando de lado el análisis del libro de cuentas de 1380-1381, los comisarios generales Ramon Cervera y Bernat d’Olives presentaron al racional los libros de cuentas de - al menos- tres ejercicios. Como hemos dicho, en el primero (al que corresponde el libro mencionado) los administradores recaudaron en un año y siete meses unos 192.365 s.b. En el segundo ejercicio, de un año de duración, unos 152.533 s.b. La tercera comisión que se prolongó durante nueve meses dio como resultado 107.674 s.b. Asimismo, entre marzo de 1382 y 1383, Ramon Cervera presentó ante el racional otro libro de cuentas donde los ingresos ascendieron a unos 206.785 s.b. Es decir, en los poco más de cuatro años, Olives y Cervera percibieron como administradores de las rentas de la Cámara unos 659.357 s.b.

Fecha	Ingresos (en s.b.)	Gastos (en s.b.)	Saldo final
03/02/1379	17.475 fl. + 140 s. 10 d.b.	17.441 fl. + 286 s. 8 d.b.	
25/09/1380	[192.365 s.b.]	[192.137 s.b.]	[+] 228 s.b. aprox.
26/09/1380	13.862 fl. + 71 s. 7 d.b.	14.400 fl. + 118 s. 3 d.b.	[-]5.985 s.b.
31/08/1381	[152.533 s.b.]	[158.518 s.b.]	aprox. ¹⁵⁴⁷

¹⁵⁴⁶ ACA, RP, MR, reg. 2905, f. 1r.

¹⁵⁴⁷ Le sigue un albarán deudor en favor de Bernat d’Olives (ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 133r-v).

01/09/1381	9.756 fl. + 358 s.	
31/05/1382	[107.674 s.b.]	106.997 s.b. [+] 697 s.b. aprox. ¹⁵⁴⁸
01/03/1382	10.104 l. 11 s. 10 d.b. +	
20/03/1383	193 ll. 12 s.j. [206.785 s.b. aprox.]	-

Cuadro 64. Balance de la gestión de las rentas de la Cámara Apostólica Real entre febrero de 1379 y mayo de 1382 por parte de Ramon Cervera y Bernat d'Olives

b) Las cuentas de los comisarios

Más allá de la labor de los administradores generales debemos señalar que conocemos también la actividad desarrollada por otros muchos comisarios que actuaron por toda la Corona recaudando diferentes rentas. El estudio del empeño de estos agentes es posible gracias a algún libro de cuentas, y sobre todo a los numerosos albaranes testimoniales conservados. Como hemos advertido, resulta difícil establecer el rendimiento de las recaudaciones de la Cámara con las fuentes disponibles del Real Patrimonio, pero los volúmenes de Real Cancillería y demás fuentes contables sí que nos permiten aclarar, en muchos casos, cuestiones primordiales relacionadas con la composición, percepción y administración de las rentas pontificias.

En aquellas ocasiones en las que disponemos de los libros de cuentas de estos comisarios se hace patente la multitud de ingresos registrados por diferentes conceptos. En el reino de Aragón, por ejemplo, uno de los comisarios que en 1380 recaudaba las rentas de la Cámara era Bernat Arloví. Gracias al libro de cuentas conservado sabemos que los ingresos alcanzaron los 84.000 s.j. (aprox.). En el documento de su comisión se advertía que las cantidades recaudadas debían asegurarse al cambista Pere Descaus, tal como se acordó en octubre de 1379¹⁵⁴⁹. El libro de cuentas comienza recogiendo las sumas debidas por rentas apropiadas de la Cámara correspondientes a la década de 1370. En particular, algunas cantidades proceden de reservas de procuraciones de época del papa Gregorio XI. Destacan, asimismo, los 2.000 fl. (22.000 s.b.) percibidos en razón del subsidio pontificio de 1374-1375 que aún debía pagar el arzobispo de Zaragoza¹⁵⁵⁰. Con todo, una vez contabilizados todos los

¹⁵⁴⁸ Según el albarán testimonial, la resta ascendía a 499 s. 10 d.b. La cantidad se entrega a Bernat Calopa como administrador general: ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 258v- 261r (Valencia. 15/09/1382).

¹⁵⁴⁹ ACA, RP, MR, reg. 2906 (sin numerar).

¹⁵⁵⁰ *Ibidem*. Efectivamente, en 1375 tenemos constancia de que el papa Gregorio XI solicitó un subsidio a los obispados de la Corona a recaudar por Pere Borrer, nuncio de la Cámara Apostólica. Según una carta del papa al obispo de Zaragoza debían pagar todos los religiosos, excepto cardenales o beneficios que no alcanzaban el mínimo de contribución y órdenes como la del Hospital: ASV, reg. vat., 267, ff. 13v-14v (Aviñón. 15/03/1375). Parece ser que a comienzos de la década de 1380 aún había cantidades por recaudar.

ingresos del registro, observamos que la vacante del arzobispo Lope Fernández de Luna y las rentas de los clérigos ausentes constituyeron las principales partidas.

Concepto	Cantidad (en s.j.)	%
Vacante	25.780	48%
Clérigos ausentes	7.869	31%
Rentas de la Cámara (inespecífico)	40.000	12%
Décima (restas)	10.363	9%
Total aprox.	84.012	100%

Cuadro 65. Tipología de ingresos de rentas de la Cámara Apostólica Real
Recaudadas por Bernat Arloví (1380-1381)¹⁵⁵¹

Más allá de la labor bien documentada de Bernat Arloví, tenemos información también de otros muchos comisarios que desde 1380 fueron desempeñando su función por los diferentes territorios de la Corona. Así, por ejemplo, una de las primeras comisiones en el reino de Mallorca fue encomendada al procurador real, Ferrer de Gilabert, quien entre octubre de 1380 y 1381 se encargó de percibir las rentas de los clérigos ausentes de Mallorca. Las cuentas fueron presentadas por los herederos de Gilabert en 1386 y la cantidad declarada ascendió a unas 555 l. mall. (11.100 s.mall.)¹⁵⁵².

Guillem Huguet, oficial de la tesorería, también fue comisionado en 1380 para recaudar las rentas de los cardenales y clérigos ausentes en algunos obispados catalanes¹⁵⁵³. Así por ejemplo, declaró ante el racional haber cobrado 7.514 l. 16 s.b. (150.296 s.b.) de las rentas de clérigos ausentes y de las vacantes del arzobispado de Tarragona¹⁵⁵⁴. En relación con ello, parece ser que en 1383 se arrendó parte de la vacante del arzobispado al conde Joan de Prades por un periodo de dos años, aunque el rey revocó este arrendamiento un año

¹⁵⁵¹ ACA, RP, MR, reg. 2906

¹⁵⁵² ACA, RP, MR, reg. 652, ff. 80r-81v (17/04/1386). Cit. en J. MORELLÓ BAGET, “El regne de Mallorca a través dels albarans...”, p. 100.

¹⁵⁵³ Véase la carta de comisión donde se le encomienda tal misión en los obispados de Gerona y Elna: ACA, C, reg. 1456, f. 42r (Lérida. 12/10/1380).

¹⁵⁵⁴ ACA, RP, MR, reg. 652, ff. 35r-36v (Barcelona. 12/12/1385). Seguramente también era comisario para ir al obispado de Tortosa. ACA, C, reg. 1458, f. 43v (Valencia. 10/10/1382). En esta carta, el Ceremonioso se dirigió a Huguet en relación a la audición de cuentas al maestro racional sobre los ingresos recibidos por la administración de los bienes de la Cámara Apostólica, pero señalando que previamente debía ir a Tortosa a continuar con su labor.

después¹⁵⁵⁵. El comisario todavía estaba cobrando sumas de dinero por esta cuestión y por el resto de vacantes en 1384¹⁵⁵⁶.

También, entre agosto de 1381 y mayo de 1382, Pere Raedor fue comisionado para recibir las rentas de los clérigos ausentes en el principado, debiendo responder de ellas en última instancia, al administrador general. Aparte de esta labor, que desempeñó en los obispados de Lérida, Urgel y Vic¹⁵⁵⁷, Raedor también debía recaudar parte de las cantidades pendientes de la décima trienal de 1375, así como las antiguas anatas de Lérida, Ripoll, Vic, Arles, Elna y San Pere de Besalú. En particular, las sumas de las rentas de los clérigos ausentes de los tres obispados ascendieron a 459 l.b. (9.180 s.b.), y de las anatas a 96 l. b (1.920 s.b. aprox.)¹⁵⁵⁸.

Por otra parte, desde octubre de 1380 hasta mayo de 1381, Pere Mícer fue comisionado para recaudar las rentas de los clérigos y cardenales ausentes de sus beneficios en el reino de Valencia. En una carta de noviembre de 1380, el rey ordenó que las sumas se depositasen en Barcelona y que fueran a parar en última instancia a Pere Descaus, Pere Pasqual o cualquier otro financiero con el que el rey tuviera deudas. En estos poco más de siete meses, Mícer declaró ante el racional haber cobrado 50.836 s.b.¹⁵⁵⁹. Desde abril de 1381 y mayo de 1382 tenemos constancia que dicha misión también fue desempeñada por Guerau Desblada y Domingo Llull¹⁵⁶⁰. Recibieron tanto de las rentas de la Cámara como por composiciones 38.069 s.b., que debían librar al tesorero Desvall por los adelantos y pagos

¹⁵⁵⁵ El conde de Prades tenía arrendados los derechos temporales del arzobispado de Tarragona durante dos años por 6.000 fl. (66.000 s.b.): ACA, C, reg. 1457, f. 147r (Valencia. 12/04/1382). Según el albarán, parte de las rentas las administraba Antoni Espill, mercader de Tarragona, aunque sólo lo hizo durante el primer año hasta ser revocado el arrendamiento: ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 264r-265v (18/10/1384).

¹⁵⁵⁶ En este sentido, también hay referencias a las rentas apropiadas tras el fallecimiento del cardenal de San Eustaquio y el arrendamiento de las mismas desde mayo de 1381: ACA, C, reg. 1456, ff. 123r-134r (Zaragoza. 05/04/1381). Parece ser que el cardenal de San Eustaquio era Pierre Flandrin, y que concretamente falleció en enero de 1381. Cabe recordar que Flandrin estuvo presente en la testamentaria de Gregorio XI y en los cónclaves posteriores: K. EUBEL *Hierarchia catholica medi aevi...*, t. I. y: <http://www2.fiu.edu/~88rndas/bios1371.htm#Flandrin> [consultado el 12/08/2016]. En particular, debía disponer de la sacristía de la catedral de Barcelona, beneficio que tras su muerte -parece ser- disfrutó Bertomeu Gil, según una disposición de Clemente VII: ACB-CO, perg. 471 (Aviñón. 11/03/1382). Cit. en J. BAUCELS I REIG, *El fons "Cisma d'Occident" de l'Arxiu Capitular de la Catedral de Barcelona...*, p. 101.

¹⁵⁵⁷ En principio, estas rentas debían ser recaudadas por Joan Riusec, quien estaba ocupado en otros asuntos de la Cámara Apostólica, razón por la cual el rey designó a Raedor como comisario: ACA, C, reg. 1457, ff. 45r-v (Zaragoza. 20/10/1381).

¹⁵⁵⁸ ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 39v-43v (19/09/1382).

¹⁵⁵⁹ ACA, RP, MR, reg. 653, ff. 159v-160v (Barcelona. 25/06/1388).

¹⁵⁶⁰ El 6 de marzo de 1381 fue nombrado como administrador de estas rentas Arnau Pere de Payola, de la cámara de la reina Sibila, aunque en última instancia Desblada y Llull ejercieron como comisarios. En agosto de 1381 el rey les autorizó a negociar acuerdos y recaudar por la fuerza las rentas correspondientes.

que éste había realizado al vizconde de Rocabertí para el viaje al ducado de Atenas¹⁵⁶¹. Guerau Desblada siguió desempeñando la misma labor entre septiembre de 1382 y enero de 1384, y presentó ante el racional un libro de cuentas cuyos ingresos ascendían a 33.030 s.b.¹⁵⁶².

A partir de mayo de 1382 documentamos también como comisarios a Francesc de Gilabert y Pere Marrades, ciudadano de Valencia, los cuales tenían la potestad de llegar a acuerdos con los procuradores de varios cardenales y eclesiásticos ausentes para que no les fueran usurpadas sus rentas. En particular, la cantidad solicitada por Gilabert y Marades debía alcanzar una suma que permitiese el pago de 100 combatientes (entre ellos 50 ballesteros) para Cerdeña¹⁵⁶³. Finalmente, según el albarán testimonial se obtuvieron unos ingresos de 19.968 s.b.¹⁵⁶⁴. Entre febrero de 1384 y octubre de 1385, de nuevo Desblada recaudó y declaró ante el racional unos ingresos de 27.427 s.b.¹⁵⁶⁵. Él mismo, entre noviembre de 1385 y enero de 1387, presentó las cuentas de otros 24.346 s.b., de los que debía responder a Bernat Calopa como recibidor general¹⁵⁶⁶. Esta secuencia nos permite atestiguar que Desblada estuvo en activo desde abril de 1381 hasta enero de 1387 y las cuentas presentadas ante el racional en relación con la recaudación de las rentas de los clérigos ausentes del reino de Valencia ascendieron en total a unos 93.000 s.b.

Fecha de la comisión	Ingresos (en s.b.)
20/04/1381 - 31/05/1382	38.069
19/09/1382 - 31/01/1384	33.030
01/02/1384 - 31/10/1385	27.427
01/11/1385 - 11/01/1387	24.346
Total aprox.	93.142

Cuadro 66. Recaudaciones de rentas de la Cámara llevadas a cabo por Guerau Desblada en el obispado de Valencia (1381-1386)

Además de las rentas de clérigos ausentes, las vacantes de los principales obispados también han dejado rastro documental. Así por ejemplo, al quedar vacante la mitra de

¹⁵⁶¹ ACA, RP, MR, reg. 650, ff.216r-218r (02/06/1381).

¹⁵⁶² ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 199r-200v (18/03/1384).

¹⁵⁶³ Si las cantidades acordadas no bastaban para pagar el sueldo de los 100 combatientes, el comisario Guerau Desblada debía conseguir el pago de las rentas y frutos que quedasen por recaudar: ACA, RP, MR, reg. 650, ff.207v- 209r (23/04/1381).

¹⁵⁶⁴ *Ibidem*.

¹⁵⁶⁵ ACA, RP, MR, reg. 652, ff. 63r- 64v (Barcelona. 14/03/1386).

¹⁵⁶⁶ ACA, PR, MR, reg. 653, ff. 8v- 10v (Barcelona. 14/03/1387).

Tortosa en 1379 fue designado comisario para recaudar sus rentas Macià Solzina¹⁵⁶⁷. No obstante, desde mayo de 1380 y hasta diciembre de 1382, actuó como procurador el rector de Pinyeres Berenguer Castelló, ya que el colector principal estaba muy ocupado. Castelló declaró ante el racional, entre otras cantidades, 8.079 s.b.¹⁵⁶⁸.

Por su parte, el comisario Arnau Torrelles, baile de Tortosa, desempeñó su función entre junio de 1385 y octubre de ese mismo año. En concreto, presentó ante el racional un libro de cuentas con unos ingresos superiores a 34.100 s.b.¹⁵⁶⁹. Él mismo, también recaudó 64.666 s.b y 12.617 s.j. por otra comisión que desempeñó en el obispado tortosino durante 8 meses, entre junio de 1386 y enero de 1387. Parte de estos ingresos, parece ser que unos 30.795 s.b., fueron entregados al obispo de Tortosa Hug de Llupià, cuando ya se esclareció la situación de su cargo tras la indiferencia¹⁵⁷⁰.

Pasando al reino de Aragón, desde abril de 1382 hasta marzo de 1383, Juan Morell, prior de Santa María de Daroca, fue comisionado para recaudar las rentas vacantes del arzobispo de Zaragoza que estaban situadas en la zona de Teruel¹⁵⁷¹. Parece que la tarea debían llevarla a cabo inicialmente Llorenç Terrats y después Bartomeu Llunes pero, al estar ocupados con la percepción de otras rentas de la Cámara en el reino, delegaron el cargo en Morell. Finalmente, éste declaró ante el racional unos ingresos de 202.316 s.j y 2.762 fl. (227.174 s.j. aprox.)¹⁵⁷².

En Mallorca, ya hemos comentado más arriba la labor de Jaume Saquintana, quien declaró ante el racional haber cobrado 1.332 l.mall. (26.540 s.mall.) en virtud de la comisión desempeñada entre octubre de 1382 y mayo de 1384, durante la cual recaudó las rentas de la

¹⁵⁶⁷ Efectivamente, sin tener muchas más referencias sobre su labor, documentamos a Solzina librando alguna cantidad a los administradores generales Ramon Cervera y Bernat d'Olives poco después de que comenzase el periodo vacante. En particular, según el libro de cuentas de los administradores generales, entregó 2.000 fl. por las rentas de la Cámara Apostólica del obispado de Tortosa, entre las que se encontraba parte de la vacante episcopal: ACA, RP, MR, reg. 2905, f. 5r.

¹⁵⁶⁸ ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 78r-79r (Tortosa. 14/04/1383).

¹⁵⁶⁹ ACA, RP, MR, reg. 652, ff. 18v-20r (Barcelona. 01/12/1385).

¹⁵⁷⁰ ACA, RP, MR, reg. 653, ff. 24r-26r (Barcelona. 30/03/1387). La resta que quedó en el libro de cuentas, 48 s.b., fueron destinadas al pago de Domingo Ferrer, obrero del castillo de la Suda de Tortosa.

¹⁵⁷¹ Juan Morell

l ocupaba el cargo de prior desde aproximadamente 1373, pertenecía al cabildo zaragozano y se encargó de las rentas del capítulo darocense: M.P. MARCO LASHERAS, "Las Iglesias de Daroca en el último tercio del siglo XIV, según la visita pastoral de 1387", *Cuaderno de Historia Jerónimo Zurita*, 29-30 (1976- 1977), pp. 97-127, en especial p. 110. Sobre la promoción de Morell al priorato tras la vacante de Santa María de Daroca en 1373, véase T. SCHMIDT, R. SABANÉS I FERNÁNDEZ (eds.), *Butllari de Catalunya: documents pontificis...*, doc. 1161 (18/11/1373. Aviñón).

¹⁵⁷² ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 124v- 126r (10/08/1383). En particular, Bartomeu Llunes era administrador de las rentas del infante Juan: ACA, C, reg. 1557, f. 15r (Barcelona. 27/08/1383).

vacante que el arzobispado de Tarragona tenía en las islas¹⁵⁷³. Similar función desempeñó Mateo de Loscós, escribano de la procuración real de Mallorca. Éste parece que sucedió a Jaume Saquintana para el cobro de las rentas vacantes que el arzobispo tenía, sobre todo, en Menorca e Ibiza. Dicha labor la desempeñó desde febrero de 1386 y hasta julio de 1387, y recaudó 499 l.mall. (9.980 s.mall.). En estas sumas, además de la vacante del arzobispo de Tarragona, se incluían también algunas rentas de eclesiásticos beneficiados ausentes del reino, como el *succentor* (sochantre o director de coro) de la catedral. Parte de estos ingresos fueron parar a Joan de Muntrós y Guillem Colom, que ejercieron como recibidores generales durante los últimos compases de la administración de la Cámara Apostólica Real. De hecho, parece que Guillem Colom fue designado como recibidor general de las rentas por Juan I en enero de 1387 y las cantidades tenían que ser depositadas en su *taula de canvi* “per conservació d’aquella”¹⁵⁷⁴.

6.3 EL DESTINO DE LAS RENTAS DE LA CÁMARA APOSTÓLICA REAL

Hasta el momento nos hemos referido a la administración e ingresos de las rentas de la Cámara, apuntando únicamente el fin efectivo de lo recaudado. Ahora toca el turno de profundizar en este último aspecto. Evidentemente, estas rentas se destinaron a cubrir las necesidades más inmediatas del rey, ya fuera por exigencias bélicas o políticas, u otras deudas de la monarquía. Con todo, no siempre resulta sencillo discernir en qué fueron empleados estos fondos. Veamos dos muestras ilustrativas al respecto, una correspondiente a la recaudación de un comisario general y otra de un comisario local.

En el primer ejemplo, como ya hemos indicado, uno de los albaranes testimoniales de las cuentas presentadas por Ramon Cervera atestigua una recaudación de 206.785 s.b.¹⁵⁷⁵. En el mismo albarán se explica que, de esta cantidad, 4.000 fl (44.000 s.b.) se destinaron a

¹⁵⁷³ ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 269r-270r (24/10/1384). Véase asimismo: J. MORELLÓ BAGET, “El regne de Mallorca a través dels albarans...”, pp. 100-101. Pedro IV también se dirigió a los arrendadores de las rentas del arzobispo en Mallorca para que librasen las cantidades al comisario encargado de tal recaudación: ACA, C, reg. 1461, ff. 11v-12r (Tamartite de Litera. 21/03/1383). Asimismo, tenemos noticias de que entre mayo de 1382 y abril de 1386, Pedro Martínez de Biscarra y Guillem Desvall fueron arrendatarios de algunas de estas rentas en Mallorca e Ibiza (J. MORELLÓ BAGET, “El regne de Mallorca a través dels albarans...”, p. 101 y en especial nota 69). Véase además: ACA, RP, MR, reg. 652, ff. 106r-107v (22/06/1386).

¹⁵⁷⁴ Según el albarán percibió de Guillem Huguet y de las rentas del arzobispado de Tarragona 400 fl. y de Mateo de Loscos y de las rentas del arzobispado de Mallorca 50 fl.: ACA, RP, MR, reg. 653, ff. 48v-39r (Barcelona. 08/05/1387). Véase además, para la labor llevada a cabo por Muntrós: ACA, RP, MR, reg. 653, ff. 208v- 209v (Monzón. 04/05/1389). Cit. en J. MORELLÓ BAGET, “El regne de Mallorca a través dels albarans...”, p. 101.

¹⁵⁷⁵ ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 80r- 84r (Tortosa. 17/04/1383).

Pere Desvall para hacer frente a varios gastos de la corte, incluidos aquellos ocasionados por la recaudación de la décima trienal de 1375. Asimismo, se menciona que, de lo declarado por Cervera, fueron a parar 1.835 l.b. (36.700 s.b.) a Descaus y Olivella¹⁵⁷⁶, y 260 l.b. (5.200 s.b.) al judío Salamó Canuda por cantidades que les debía la corte. Otros 385 l.b. (7.700 s.b.) se destinaron a la sustentación de la casa y corte. Y, finalmente resulta interesante la mención al financiero Luchino Scarampi, uno de los principales receptores de estas rentas en compensación por aquellos 13.500 fl. (148.500 s.b.) que le eran debidos según una carta real de febrero de 1380.

El segundo ejemplo nos lo ofrece la audición de las cuentas de Bernat Arloví. Por una parte, Arloví fue designado en 1381 para solicitar 7.000 fl. (77.000 s.b.) al obispo ilerdense Guerau de Requesens “elet e confirmat en bisbe della esglèsia de Leyda, devia al senyor pagar ladonchs per certes rahons”¹⁵⁷⁷. Por otra parte, tenía el encargo de ir por el obispado recaudando las rentas de lugares y personas que tuvieran deudas con el rey. Según el albarán testimonial, con la cantidad recaudada se hizo frente a varios gastos ordenados por el monarca. En primer lugar, se entregaron 3.500 fl. (38.500 s.b.) a Felip de Palau, vizconde de Rocabertí, de aquellos 9.000 fl. que tenía que recibir del rey para el viaje a Atenas. Asimismo, se destinaron 386 fl. (4.246 s.b.) a la compra del castillo y lugar de Magallón¹⁵⁷⁸. Otras cantidades fueron empleadas en asignaciones a gente de la corte y pagos al tesorero para hacer frente a diversos gastos. Entre todos ellos, cabe mencionar que 188 fl. (2.068 s.b.) fueron a parar a Juan Donsancho por una cantidad mayor que le debía el rey por la compra de trigo y cebada para Cerdeña¹⁵⁷⁹.

Ahora bien, dejando de lado las asignaciones menores, podemos afirmar que los ingresos de la Cámara en buena medida se emplearon en las revueltas de Cerdeña, y las

¹⁵⁷⁶ Como es sabido, durante aquellos años, el rey buscaba hacer frente paralelamente a la quiebra de la banca Descaus y Olivella. Tal como se dice en el albarán, en octubre de 1381, el tesorero real vendió un censal a Ramon Cervera de 2.794 s.b. por 41.912 s.b., p parte de las cantidades que los banqueros Descaus y Olivella debían al promotor de la corte: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ (ed.), *La deuda pública en la Cataluña...*, doc. 20 (ACA, C, reg. 1001, ff. 103r-106r. Zaragoza. 30/10/1381).

¹⁵⁷⁷ ACA, PR, MR, reg. 650, ff. 160v. Recordemos que el anterior obispo, Romeu Sescomes, había fallecido en 1380. Cómo ya hemos venido indicando, tras su muerte y la sede vacante, el Ceremonioso buscó beneficiarse de tales rentas. Así, en octubre de 1380 sabemos que un presbítero ilerdense, Guillem Rigau, fue el encargado de recaudar la vacante del obispado. El mismo, además, debía librar 3.000 s.j. al portero Lope de Sos por los gastos de la recaudación de la décima de 1375 del obispado de Lérida: ACA, C, reg. 1456, ff. 46v- 47r (Lérida. 17/10/1380).

¹⁵⁷⁸ Véase, asimismo, otras noticias sobre la compra de Magallón, donde intervinieron también los cambistas Descaus y Olivella haciendo *dita* en ACA, C, reg. 999, ff. 83r- 85v (Barcelona. 07/05/1379). Véase el correspondiente ingreso en tesorería en ACA, RP, TR, reg. 370, f. 44v y reg. 373, f. 2r.

¹⁵⁷⁹ Todas estas noticias aparecen recogidas en ACA, PR, MR, reg. 650, ff. 160v-161v (Zaragoza. 03/12/1381).

expediciones al ducado de Atenas, así como en el aprovisionamiento de rentas para la reina de Sicilia y en el sustento de la casa del infante Juan. Asimismo, como también hemos apuntado, se vislumbra que una buena parte las rentas también tenían como destinatarios a los banqueros Pere Descaus y Andreu Olivella por deudas de la monarquía. Esto fue así, al menos hasta otoño de 1382, cuando se ordenó que las rentas de la Cámara fuesen a parar a Luchino Scarampi, otro de los financieros fundamentales de la década de 1380 y, especialmente, durante los reinados posteriores de Juan I y Martín I.

A grandes rasgos, por tanto, podemos distinguir entre dos cuestiones principales: por un lado, la transferencia de las rentas de la Cámara a las empresas bélicas y compromisos políticos y, por otro lado, la asignación a financieros de la corona. Como puede suponerse, una mención aparte merecen los gastos ocasionados por el propio aparato administrativo.

6.3.1 Gastos del aparato administrativo: salarios y retribuciones

Estos desembolsos supusieron en torno a un 14% del total según los libros de cuentas conservados¹⁵⁸⁰. En los primeros momentos de vigencia de la Cámara Apostólica Real se propuso que los administradores principales fuesen retribuidos con 4 fl. de cámara al día. Más allá de la teoría, tenemos constancia de que Bernat d'Olives ocupó el cargo durante 108 días, entre el 13 de enero y el 30 de abril de 1379, y recibió 549 fl. 8 s. (6.596 s.b. aprox.)¹⁵⁸¹. Continuó ejerciendo el oficio entre el 1 de mayo y el 16 de septiembre de 1379 y se le pagó un salario de 707 fl. (7.777 s.b.) por estos poco más de cuatro meses¹⁵⁸².

En la provisión de octubre de 1379 sobre la administración de los bienes de la Cámara se rebajó el salario que debían cobrar los administradores principales¹⁵⁸³. Así, se decía que mientras estuviesen domiciliados en Barcelona Bernat d'Olives y Ramon Cervera percibirían 1,5 fl. de Aragón al día, mientras que Llorenç Terrats sería retribuido con 1 fl. Si tenían que ir fuera de la ciudad, a los dos primeros se les incrementaría el salario hasta los 2 fl. diarios y a Terrats hasta los 1,5 fl. Esto se constata, por ejemplo, en la retribución pagada a Bernat d'Olives, quien durante los 89 días que estuvo en Barcelona cobró 1 fl. y medio, y por tres días que estuvo en Tarragona, 3 fl.¹⁵⁸⁴.

¹⁵⁸⁰ ACA, RP, MR, reg. 2905, 2906, 2907.

¹⁵⁸¹ ACA, RP, MR, reg. 2905, f. 27r. En particular, se explica que el florín de Cámara tenía una equivalencia - en teoría- de 14 s.b. por florín.

¹⁵⁸² ACA, RP, MR, reg. 2905, f. 29r.

¹⁵⁸³ ACA, RP, MR, reg. 2905 (s.f.).

¹⁵⁸⁴ ACA, RP, MR, reg. 2905, f. 34r. Lo mismo podríamos decir del salario de Ramon Cervera: ACA, RP, MR, reg. 2906, f. 35r, f. 37r, etc. Para las retribuciones a Llorenç Terrats: ACA, RP, MR, reg. 2905, f. 34r, f. 35r.

En relación con los comisarios de cada obispado, la siguiente provisión de septiembre de 1382 estableció que fuesen retribuidos con 2 s.b. por libra del total de su recaudación (10%)¹⁵⁸⁵. Estas cantidades serían descontadas de las propias rentas percibidas y de su producto también se pagaría a porteros, notarios y demás agentes de la recaudación, incluidos los corredores de subasta¹⁵⁸⁶. Posteriormente, tras la provisión de 1385, tenemos numerosas referencias al estipendio de algunos comisarios que debían cobrar una cantidad fija (3.000 s.b.) por su trabajo. Así, a Guillem Huguet se le pago 150 l.b. (3.000 s.b.) por su labor realizada entre mayo de 1385 y abril de 1386. En este caso, la cantidad recaudada fue de 43.785, lo que significa que el salario del comisario supuso un 6,8% aprox. del total¹⁵⁸⁷. Un cálculo similar podemos realizar para el pago de 3.000 s.b. a Guerau Desblada por su labor llevada a cabo fundamentalmente en 1386: la cantidad recaudada fue de 24.346 s.b., por lo que su salario supuso un 12% del total¹⁵⁸⁸.

En relación con otros gastos de administración, en alguna ocasión documentamos que a los escribanos se les retribuyó con 2 s.b. por día. En particular, a Bartomeu Soler, se le pagó con 352 s.b. por 5 meses y 26 días de trabajo que realizó entre mayo y octubre de 1385. A los porteros, por su parte, se les podía llegar a pagar 7 s.b. por día¹⁵⁸⁹.

6.3.2 Empresas bélicas y compromisos políticos

Al margen de la administración, como ya hemos indicado, los ingresos de la Cámara tuvieron como destino diversos negocios de la monarquía. Uno de estos negocios, como puede suponerse, era el “sosteniment de Cerdanya”; recordemos al respecto que durante los años anteriores al Cisma las décimas fueron otorgadas también para este fin. No obstante, las rentas de la Cámara se destinaron asimismo a hacer frente a otros asuntos bélicos y políticos, tales como las expediciones del vizconde de Rocabertí a Atenas o el sustento de Leonor, reina de Chipre.

¹⁵⁸⁵ ACA, C, reg. 1459, ff. 40r- 42v (Valencia. 29/09/1382).

¹⁵⁸⁶ ACA, RP, MR, reg. 2907_03, f. 28r.

¹⁵⁸⁷ ACA, RP, MR, reg. 653, ff. 85v- 86r (04/09/1387).

¹⁵⁸⁸ ACA, RP, MR, reg. 653, ff. 8v- 10v (Barcelona. 14/03/1387). Véase asimismo cómo se estableció el salario de Simon de Marimon también en 3.000 s.b. a pagar en tres tandas. Marimon era administrador de los bienes vacantes del priorato de Montesa: ACA, C, reg. 1459, ff. 203r- 205r (Barcelona. 22/06/1386).

¹⁵⁸⁹ ACA, C, reg. 1456, f. 39r (Lérida. 19/09/1380). En este caso se refiere a lo que debería de percibir el portero Pere Lledó por la labor llevada a cabo en el priorato de Fraga, donde -recordemos- se instó al comisario Domingo Almeric a que presentase las cuentas del priorato en Lérida.

En cuanto a la primera cuestión, como ya hemos visto, las numerosas rentas destinadas a sofocar las revueltas en Cerdeña eran siempre insuficientes y el rey lo tenía cada vez más complicado para que los brazos otorgasen donativos en las Cortes para dicho fin. Con todo, esta empresa dinástica seguía siendo en la última parte del siglo XIV un asunto primordial para el monarca, quien pretendía realizar una campaña militar en la isla, tal como se deduce de las Cortes de Barcelona de 1379¹⁵⁹⁰. No es extraño, por tanto, que en numerosas ocasiones las rentas de la Cámara Apostólica se destinaran a Cerdeña. En 1382, por ejemplo, el Ceremonioso se dirigió a Bernat Calopa, como administrador general de las rentas de la Cámara Apostólica, para que se pagase de las rentas de la Cámara de Valencia un anticipo para la retribución de seis condestables con 150 sirvientes que el rey había prometido enviar a la isla¹⁵⁹¹. Entre el grueso de las rentas asignadas a la empresa sarda destacan los ingresos procedentes de los bienes de los clérigos y cardenales ausentes. Así, en octubre de 1381, Pedro IV dio potestad al comisario Francesc de Gilabert para que alcanzase un acuerdo con varios cardenales que tenían rentas en Valencia y no hacían residencia en su beneficio. Como ya hemos apuntado, si la cantidad no bastaba para el pago de 100 combatientes, el Ceremonioso dispuso que se diera poder al comisario Guerau Desblada para presionar y solicitar el pago de rentas a los demás clérigos del reino de Valencia. Por la información de que disponemos, los cardenales afectados aportaron finalmente más de 19.000 s.b.¹⁵⁹². Por su parte, en Tortosa y Tarragona, Guillem Huguet actuó como comisionado de las rentas de los bienes de cardenales y clérigos ausentes en 1380. Éstas iban destinadas en un primer momento a Pere Descaus y Andreu Olivella, pero en 1381 el rey ordenó que se empleasen para la causa sarda¹⁵⁹³.

En segundo lugar, otro asunto a la orden del día fue la incorporación del ducado de Atenas y Neopatria a la Corona¹⁵⁹⁴. Nos encontramos ante un episodio breve, ya que en 1385 comenzaron las incursiones de los Acciaiuoli florentinos en la zona, que finalizaron en 1388

¹⁵⁹⁰ Recuérdese para esta cuestión: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Las cortes de Cataluña en la financiación de la guerra...”, en especial pp. 386-393. Asimismo, también para el contexto político en relación con Cerdeña, recuérdese también: M.T. FERRER I MALLOL, “La guerra d'Arborea...”, en especial p. 586.

¹⁵⁹¹ ACA, C, reg. 1459, ff. 5r-6r (Valencia. 09/09/1382).

¹⁵⁹² ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 207v-209r (Valencia 23/04/1381).

¹⁵⁹³ ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 43v-45r (Tortosa. 28/11/1381). Por otro lado, la vacante del monasterio de Ripoll también sirvió en parte para el mismo fin (ACA, C, reg. 1456, f. 51v. Lérida. 19/10/1380). Como veremos luego veremos, las mismas rentas fueron también asignadas a aquellos que prestaron dinero para Cerdeña como Pere Pascual y Arnau Esquerit (ACA, C, reg. 1457, f. 36r. Zaragoza. 10/09/1381).

¹⁵⁹⁴ Recordemos al respecto que en 1379 falleció Federico III de Sicilia, tras lo cual el ducado pasó primero a María de Sicilia y, después, a Leonor de Sicilia. Véase para este asunto: A. BOSCOLO, “Problemi mediterranei dell'epoca di Pietro il Cerimonioso...”, en especial p. 367.

con la toma de Atenas y con la del ducado de Neopatria en 1390. Lo que aquí nos interesa es que Felip Dalmau I, vizconde de Rocabertí, fue nombrado vicario general de los territorios de Atenas y Neopatria en 1379¹⁵⁹⁵. Para para intentar consolidar el dominio en la zona, numerosas rentas de la Cámara Apostólica ingresadas entre 1380 y 1382 se asignaron al vizconde. De este modo, entre otras cosas, se libró el producto de las rentas de Mallorca y las vacantes de Tortosa y Tarragona¹⁵⁹⁶. También se le asignaron las rentas del monasterio de Ripoll a través de la *tanla* de las armadas reales de Barcelona, de Berenguer Simón¹⁵⁹⁷. Sin embargo, estas cantidades fueron insuficientes y, en junio de 1381, el rey reconoció que aún no se le había pagado al vizconde todo lo necesario para partir hacia Atenas¹⁵⁹⁸. La pretendida expedición a los ducados aún seguía vigente en 1385, cuando documentamos que Bernat Calopa depositó en tesorería 150 fl. (1.650 s.b.), que fueron empleados en dos galeras para dicha empresa¹⁵⁹⁹.

¹⁵⁹⁵ Sobre las expediciones de Rocabertí y la complejidad de esta empresa, véase por ejemplo: M.R. LO FORTE SCIRPO, “Il visconte Rocabertí e la missione nei Ducati di Atene e Neopatria (1381-1382)”, en *La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI. XVIII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó* (Valencia, 2014), València, Universitat de València, 2005, pp. 189-200, en especial pp. 192-193. Véase asimismo una síntesis actual en E. BELENGUER, *Vida y reinado de Pedro IV...*, en especial pp. 248-250.

¹⁵⁹⁶ Así, el Ceremonioso ordenó que se entregasen al vizconde las rentas de la Cámara del reino de Mallorca (ACA, C, reg. 1457, f. 97v. Valencia. 22/01/1382) y Tortosa (ACA, C, reg. 1456, f. 146r. Zaragoza. 21/05/1381), y también se estipuló que se librasen para la misma causa 1.500 fl. (16.500 s.b.) de las rentas de los clérigos ausentes de la Corona (ACA, C, reg. 1456, f. 146r. Zaragoza. 21/05/1381).

¹⁵⁹⁷ ACA, C, reg. 1456, f. 134r (Zaragoza. 09/03/1381); ACA, C, reg. 1456, f. 132r (Zaragoza. 23/04/1381). Recordemos, en este sentido, que Berenguer Simón ya había sido administrador de las cuentas de dos galeras que se armaron en Barcelona en 1361 para una embajada a Aviñón encabezada por Bernat de Cabrera (ACA, RP, MR, reg. 644, ff. 68r- 69r. 20/10/1362). Asimismo, actuó como administrador de algunas obras y reparaciones de las atarazanas de Barcelona (ACA, RP, MR, reg. 644, ff. 88r-v. 25/12/1362). Posteriormente hizo lo propio con respecto a algunas galeras enviadas para el frustrado viaje de vuelta del papa a Roma en 1370 (ACA, RP, MR, reg. 646 ff. 67v- 68v. 24/10/1370). Para la labor de Simon en relación con las galeras para Cerdeña, véase además: A. RUBIÓ I LLUCH, *Diplomatari de l'Orient català: 1301-1409: col·lecció de documents per a la història de l'expedició catalana a Orient i dels ducats d'Atenes i Neopàtria*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans. Secció Històrico-Arqueològica, 2001, doc. 456, pp. 524-525, etc.

¹⁵⁹⁸ El rey expuso a Arnau Torrelles que de estas rentas se habían prometido al vizconde 1.936 fl. (21.296 s.b.), de los cuales se habían pagado únicamente 1.500 fl. (16.500 s.b.), indicándole que hasta que no recibiese la cantidad pendiente no podría partir para Atenas: ACA, C, reg. 1456, f. 154v-155r (Zaragoza. 08/06/1381).

¹⁵⁹⁹ ACA, RP, TR, reg. 380, f. 22v. También parte de estas cantidades debían ser empleadas en retornar o recuperar las sumas que adelantó el tesorero para hacer frente a los gastos ocasionados por la recaudación de los atrasos o restas de las décimas que fueron exigidas durante la indiferencia. En este sentido, sobre la labor del tesorero en el desembolso y adelanto de pagos para el cobro de las restas de la décima trienal véase, por ejemplo, la información contenida en los capítulos de 1382: ACA, C, reg. 1459, f. 39r (Valencia. 29/09/1382).

En tercer lugar, cabe recordar también que Leonor, prima de Pedro IV, abandonó definitivamente el reino de Chipre en 1381 y se instaló en la Corona de Aragón¹⁶⁰⁰. En este sentido, Gilabert de Cruïlles estuvo al mando de dos galeras que trajeron desde Chipre a Leonor de Sicilia, razón por la cual fue beneficiario de algunas rentas de la Cámara Apostólica¹⁶⁰¹. Como ya hemos apuntado, el Ceremonioso dotó a Leonor con una asignación anual de 2.000 fl. (22.000 s.b.) en 1382, procedentes de las rentas de Játiva, pero también aseguradas sobre las vacantes de los arzobispados de Tarragona y Zaragoza¹⁶⁰². Estas asignaciones tan heterogéneas y nada claras fueron dando lugar a conflictos y enfrentamientos, tal como se documenta en el caso de Valls¹⁶⁰³. Con todo, la asignación de dichas rentas para el sustento de la prima del rey continuó en el tiempo. Así, en octubre de 1384, desde la tesorería regia se libraron más de 1.000 s.b. a modo de pensión para Leonor con cargo a las rentas de la Cámara¹⁶⁰⁴.

Para finalizar, no podemos dejar de mencionar otras asignaciones a las que tan sólo podemos aludir someramente. Me refiero a las rentas destinadas a la reina Sibila y al infante Juan. Así, por ejemplo, la reina Sibila tenía concedidas parte de las rentas del arzobispado de Barcelona y, al menos, del priorato de Fraga en 1381¹⁶⁰⁵. Por su parte, es conocido que el infante Juan tenía también asignadas las rentas del arzobispado de Zaragoza para el sustento de su propia corte¹⁶⁰⁶. En este sentido, destaca la labor de administración que realizó el judío Alazar Golluf, quien desde 1380 formaba parte de la dispensería del infante, administrada por Perpinyà Blan¹⁶⁰⁷. En 1383, Golluf pasó a ser tesorero del infante y de su mujer Violante

¹⁶⁰⁰ M.T. FERRER I MALLOL, “La reina Leonor de Chipre y los catalanes de su entorno”, en D. COULON, C. OTHEN, P. AGÈS, D. VALERIAN (eds.), *Chemins d’Outre-mer. Études d’histoire sur la Méditerranée médiévale offertes à Michel Balard*, Paris, Publications de la Sorbonne, 2004, pp. 311-331, en especial pp. 231-322; IDEM, “La cort de la reina Elionor de Xipre...”, en especial pp. 347-373.

¹⁶⁰¹ ACA, C, reg. 1457, f. 176r (Valencia. 03/05/1382).

¹⁶⁰² Véase, por ejemplo, sobre la asignación de las rentas del arzobispado de Zaragoza: ACA, C, reg. 1457, f. 48v (Valencia. 03/03/1382).

¹⁶⁰³ Véase, por ejemplo, una carta del Ceremonioso donde se dirige a los arrendadores de las rentas de Valls y a los comisarios principales: ACA, C, reg. 1457, ff. 165v-166r (Valencia. 03/05/1382). Asimismo, para las rentas percibidas de Valls, donde se documentan numerosos conflictos, véase J. MORELLÓ BAGET, *Fiscalitat i deute públic en dues viles...*, en especial p. 454 y p. 537.

¹⁶⁰⁴ ACA, RP, TR, reg. 379, f. 28v.

¹⁶⁰⁵ ACA, C, reg. 1556, f. 72v (Zaragoza. 10/08/1381).

¹⁶⁰⁶ Recordemos que la sede de Zaragoza había quedado vacante en febrero de 1382, tras lo cual el rey cedió las rentas al infante Juan: A. CANELLAS LÓPEZ, *Historia de Zaragoza...*, pp. 337-338. Así, por ejemplo, se lo hizo saber el monarca al gobernador del reino, Pedro Jordán de Urriés, en 1382: ACA, C, reg. 1458, ff. 14v-15r (Valencia. 20/08/1382).

¹⁶⁰⁷ Para esta cuestión remitimos como referencia al artículo de A. BLASCO, “Alazar Golluf regente de la

de Bar, la cual, al casarse con el infante, recibió las rentas de su antigua mujer Mata d'Armanyac, tal como explica M.L. Ledesma¹⁶⁰⁸. En octubre de 1383, la reina Violante de Bar nombró a Golluf procurador general, por lo que debía de encargarse del aprovisionamiento de la casa del infante y su esposa así como del cobro y gestión de sus rentas. Tal como muestra A. Blasco, a finales de 1383, el judío fue arrendatario del arzobispado cesaraugustano, razón por la cual gestionó dichas rentas durante dos años, quedando ello reflejado en albarán testimonial presentado ante el racional¹⁶⁰⁹. Finalmente, recordemos también que el infante Juan aún tenía asignadas las restas de la décima trienal de 1371, debido a que una parte de lo que quedaba por percibir del préstamo del General de Cataluña acabó siendo transferido al hijo del Ceremonioso (véase apartado 3.1.1.c)¹⁶¹⁰.

6.3.3 La asignación a financieros de la corona

En paralelo a las transferencias para financiar las empresas bélicas y otros compromisos de la corona, otra cuestión ineludible -tal como se ha visto justo a finales del apartado anterior- es el análisis de las redes financieras vinculadas a la Cámara Apostólica Real. En efecto, al igual que en caso de las décimas, nos interesa observar también las asignaciones de rentas a los grandes financieros y mercaderes de la época; asignaciones que respondían a la devolución de cantidades debidas por préstamos y adelantos de los

tesorería de la reina de Aragón, y su entorno familiar (siglos XIII-XV)”, en F. SABATÉ CURULL, C. DENJEAN (eds.), *Cristianos y judíos en contacto en la Edad Media*, Lleida, Milenio, 2009, p. 496 y ss. Asimismo, sobre esta cuestión: J. VINCKE, “Die Krone von Aragón und das grosse abend-ländische Schisma”, *Staatliche akademie zu Braunsberg, Braunsberg*, 1944, pp. 1-94, en especial pp. 53-94.

¹⁶⁰⁸ M.L. LEDESMA RUBIO, “El patrimonio real en Aragón a fines del siglo XIV...”, p. 157 y ss.

¹⁶⁰⁹ Véanse los capítulos entre el judío y el infante y Violante de Bar: ACA, C, reg. 1671, ff. 26r-27v (La Almunia de San Juan. 26/12/1383); A. BLASCO, “Alazar Golluf regente de la tesorería de la reina de Aragón...”, doc. 9. A grandes rasgos, los capítulos establecían que Golluf debería percibir las rentas y gestionarlas junto con otras asignaciones que tenía la duquesa en el reino de Aragón. El albarán testimonial de las cuentas presentadas por el tesorero se encuentra en ACA, RP, MR, reg. 653, ff. 14r- 16r (07/03/1387). Por su parte, Juan Donsancho debería recibir de Golluf 4.000 fl. (44.000 s.b.), y en 1386 el infante Juan reconocía también una deuda con Donsancho de 16.500 fl. (181.500 s.b.) sobre estas rentas, de las cuales era arrendador junto con otros miembros de la elite financiera zaragozana. En la tesorería del infante encontramos varias noticias referidas a esta cuestión; así, a comienzos de 1386, Golluf recibió de Joan Terrats 8.800 s.b. de las rentas del arzobispado de Zaragoza (ACA, RP, TR, reg. 607, f. 4r.)

¹⁶¹⁰ De hecho, recordemos que en el albarán testimonial mediante el cual se finiquitó la recaudación ordinaria de la décima trienal, consta la entrega de unas 600 l.b. (12.000 s.b.) a un representante del infante Juan, Jaume de Termens: ACA, PR, MR, reg. 650, ff. 13v-15r (Barcelona. 09/08/1380). En 1381, aún quedaban cantidades de la décima por percibir y se mandó a Bernat Llobet, portero del infante Juan, que recaudase las restas por los obispos de Zaragoza y Huesca, con un salario de 7 s.b. por día: ACA, C, reg. 1460, ff. 121r-v (Zaragoza. 23/03/1381).

financieros al rey. Como se ha apuntado anteriormente, las rentas asignadas a ellos fueron -a grandes rasgos- las mismas que se han ido enumerando hasta el momento (rentas de eclesiásticos ausentes, vacantes, etc.). Pero más allá de este hecho, el estudio de las redes financieras creadas en todo a la Cámara Apostólica Real nos permite comprobar de nuevo el papel que tuvieron dentro de la hacienda real personajes tan relevantes como Pere Descaus y Andreu Olivella, Pere Pasqual, Luquino Scarampi y Francesc Deudé, o Juan Donsancho¹⁶¹¹.

En primer lugar, debemos mencionar los conocidos Pere Descaus y Andreu Olivella, que como acreedores del rey recibieron asignaciones de la Cámara Apostólica Real hasta su ya mencionada bancarrota en 1381¹⁶¹². Así, por ejemplo, en febrero de 1380 el Ceremonioso se dirigió a los administradores principales de la Cámara para que librasen determinadas rentas a Descaus¹⁶¹³. Sin embargo, en otra provisión del mismo mes, también se indicaba a los comisarios y a los cambistas que, con los ingresos de tales rentas se debía hacer frente asimismo a los gastos de una embajada enviada a Sicilia y al avituallamiento de los oficiales a través del escribano de ración¹⁶¹⁴. En noviembre de 1380, el rey ordenó a Pere Mícer y Domingo Lull, encargados de cobrar las rentas de los clérigos ausentes en el reino de Valencia, que la recaudación fuera a parar a Pere Descaus y a Pere Pascual¹⁶¹⁵. Por su parte, recordemos que Guillem Huguet fue el comisario encargado de percibir las rentas y bienes de clérigos ausentes de los obispados catalanes¹⁶¹⁶. Huguet recaudó 1.000 l.b. (20.000 s.b.) que en principio debían ser empleadas en el pago a Descaus y Olivella, pero tal como se indica en el albarán, desde febrero de 1382, se destinaron a Antoni Bussot, regente de cuentas, para la causa sarda¹⁶¹⁷.

Los ya mencionados Pere Pascual y Arnau Esquerit también recibieron rentas de la Cámara Apostólica durante cierto periodo de tiempo, en especial, tras la bancarrota de

¹⁶¹¹ Esta idea ya fue apuntada y desarrollada en E. TELLO HERNÁNDEZ, “La Cámara Apostólica Real en la Corona de Aragón: aproximación a su estructura institucional y aparato financiero (1378- 1387)”, en P. IRADIEL, G. NAVARRO, D. IGUAL, C. VILLANUEVA (coords.), *Identidades urbanas Corona de Aragón-Italia. Redes económicas, estructuras institucionales, funciones políticas (siglos XIV-XV)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2016, en especial pp. 211-213. Véase asimismo el apartado 3.1.1.

¹⁶¹² Véase al respecto como estudios de referencia: G. FELIU, “Mercaders-banquers barcelonins: l'endeutament de la monarquia...”, pp. 206-210; IDEM, *Els primers llibres de la Taula de Canvi...*; R. CONDE Y DELGADO DE MOLINA, “Las actividades y operaciones de la banca barcelonesa...”.

¹⁶¹³ ACA, C, reg. 1456, ff. 2r-3v (Barcelona. 03/02/1380).

¹⁶¹⁴ ACA, C, reg. 1456, f. 4r (Barcelona. 22/02/1380).

¹⁶¹⁵ ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 261r- 262v. (s.d).

¹⁶¹⁶ Véase la carta de comisión donde se le delega dicha misión en los obispados de Gerona y Elna en ACA, C, reg. 1456, f. 42r (Lérida. 12/10/1380).

¹⁶¹⁷ ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 43v- 45r (Tortosa. 28/11/1382).

Descaus y Olivella y antes de su propia quiebra en torno a 1383¹⁶¹⁸. Entre otras cosas, a Pasqual y Esquerit se les asignaron 15.000 fl. (165.000 s.b.) de las rentas vacantes del monasterio de Ripoll por diversas *ditas* que hicieron al rey para la armada de Ximeno Pérez de Arenós y Roger de Montcada a Sicilia¹⁶¹⁹. Asimismo, para la financiación de dichas galeras, también se habían consignado previamente las rentas de los clérigos ausentes y otros ingresos como los de la coronación de la reina Sibila o los de la procuración de Mallorca¹⁶²⁰.

Los principales receptores de las rentas de la Cámara desde 1383 fueron Luchino Scarampi y Francesc Deudé. Sin duda, la faceta más conocida de estos financieros se circunscribe a la década de 1390, con la venta del célebre censal del rey Juan y su esposa. Como es sabido, los monarcas vendieron a Scarampi un censal de 87.000 s.b por el precio de 87.000 fl. y a Deudé un censal de 34.000 s.b por 34.000 fl.; es decir, ambos censales ascendían a 121.000 s.b. La pensión, se asignó sobre numerosas exacciones, entre ellas muchas de origen eclesiástico como las décimas, las primicias o las causas pías y usuras. No obstante, estos financieros habían comenzado ya a recibir rentas de la Cámara tras la quiebra de Descaus y Olivella. Concretamente, gracias a la documentación consultada y a un reciente estudio de M.T Ferrer y C. Vela podemos comprobar cuáles eran exactamente las rentas que tenían asignadas desde la década de 1380¹⁶²¹.

De este modo, en 1382, documentamos que el Ceremonioso reconocía una deuda con Scarampi que se asignó sobre las vacantes de la Cámara Apostólica recaudadas por Ramon Cervera¹⁶²². Siendo éstas insuficientes, el rey acudió a los mercaderes Juan Donsancho y Domingo Manresa para que hicieran una *dita* en su nombre a Scarampi de 13.000 fl.

¹⁶¹⁸ G. FELIU, “La disputa por los libros contables en la quiebra de la Taula de Canvi...”; IDEM, “Mercaders-banquers barcelonins: l'endeutament de la monarquia...”, p. 209.

¹⁶¹⁹ ACA, C, reg. 1456, f. 149v (Zaragoza. 07/05/1381) y reg. 1457, f. 36r (Zaragoza. 10/09/1381).

¹⁶²⁰ Véase respectivamente: ACA, C, reg. 1365, ff. 93v- 95v (Zaragoza 07/02/1381) y ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 261v- 262v (14/10/1384). Tal como ha indicado G. Feliu, en 1380 el rey reconoció deber a Pasqual y Esquerit 34.500 fl. (379.500 s.b.), autorizándoles a solicitar créditos a terceros y cargar los intereses a la tesorería real: G. FELIU, “Mercaders-banquers barcelonins: l'endeutament de la monarquia...”, p. 204, nota 30.

¹⁶²¹ Más detalles sobre la actividad de Scarampi y Deudé en el reciente artículo (y amplio apéndice documental) de M.T. FERRER I MALLOL, C. VELA AULESA, “Un mercader italià -a la Cort catalanoaragonesa...”, pp. 301- 478. Véase asimismo la relación de estos personajes con rentas eclesiásticas como usuras y décimas de la década de 1390: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “El fisc de les Usures en la Corona de Aragón...”, p. 200 y ss.; J. MORELLÓ BAGET, “Las relaciones monarquía-papado en la etapa final del Gran Cisma...”, p. 238; IDEM, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...”, pp. 179-185.

¹⁶²² ACA, C, reg. 1457, f. 147v (Valencia. 12/04/1382). Así, en mayo de 1382, el rey se dirigió a Ramon Cervera para que se pagase a los financieros la cantidad debida de las vacantes de Tortosa y Tarragona: ACA, C, reg. 1457, ff. 180v- 181r (Valencia. 14/05/1382). Véase, además: M.T. FERRER I MALLOL, C. VELA AULESA, “Un mercader italià -a la Cort catalanoaragonesa...”, doc. 34

(143.000 s.b.), asegurándolas sobre las rentas del arzobispado de Tortosa y Tarragona¹⁶²³. Con todo, en junio, cuando se había prometido devolver la cantidad debida, el Ceremonioso reconocía que los ingresos todavía no alcanzaban para satisfacer a Scarampi. Así lo ponen de manifiesto M.T Ferrer y C. Vela, mostrándonos que la reina Sibila se dirigió a Ramon Cervera en septiembre de 1382 quejándose porque no se había pagado a Scarampi y afirmando que éste se revolvía ante tal situación, “tot dia cridant que en fe nostra és enganat”¹⁶²⁴. Poco más tarde se dispuso que durante la primera mitad del año de 1383 se le pagarían 2.000 fl. (22.000 s.b.) de las rentas que tenía asignadas anualmente Leonor de Chipre sobre Játiva, entre otras¹⁶²⁵.

Por último, observamos como también participaron en los arrendamientos y la administración de las rentas otros mercaderes locales, que actuaron en los diferentes territorios donde se circunscribía habitualmente su actividad financiera. Este sería el caso, por ejemplo, del mercader zaragozano Juan Donsancho, estudiado por S. de la Torre y E. Mainé¹⁶²⁶. A Donsancho se le asignaron más de 25.000 s.b. en 1381 por cierta cantidad de trigo que llevó a Tortosa para abastecer las ciudades sardas de Cagliari y Alguero¹⁶²⁷. En torno a 1380-1382, Juan Donsancho recibió también parte de las rentas recaudadas por la Cámara en Pina y Montalbán, procedentes del arriendo de los ingresos que el cardenal de Florencia percibía en estos territorios¹⁶²⁸.

¹⁶²³ En particular, la *dita* de Donsancho ascendió a 2.000 fl. (22.000 s.b.). Los 11.000 fl. restantes (121.000 s.b.) los transferiría el mercader tortosino, Domingo Manresa. Véase al respecto el pago en tesorería en septiembre de 1384: ACA, RP, TR, reg. 379, f. 16r.

¹⁶²⁴ ACA, C, reg. 1589, ff. 57v- 58r (Valencia. 02/09/1382). Cit. en M.T. FERRER I MALLOL, C. VELA AULESA, "Un mercader italià a la Cort catalanoaragonesa...", doc. 40.

¹⁶²⁵ ACA, C, reg. 1458, ff. 104v- 108v. Tortosa. 13/03/1383.

¹⁶²⁶ Sobre las relaciones de este mercader con la corte y, sobre todo, con Juan I en la última década del siglo XIV, véase E. MAINÉ BURGUETE, "Martín I y la recuperación del patrimonio real en Aragón. Acuerdos firmados en 1398 entre el monarca y Joan Don Sancho, ciudadano de Zaragoza", en *El poder real de la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI). XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón* (Jaca, 1993), Zaragoza, 1996, vol. 4, pp. 149-164. Sobre la actuación de este personaje desde la década de 1380, remitimos a S. DE LA TORRE, "Elites financieras y mercantiles de Zaragoza...", IDEM, "La cultura escrita de la élite de negocios de Zaragoza...", p. 135.

¹⁶²⁷ ACA, RP, MR, reg. 2906, ff. 11v-14r. Asimismo, por la misma razón se le asignaron también parte de las rentas de la Cámara de Zaragoza (ACA, C, reg. 1456, ff. 85r-v. Zaragoza. 09/01/1381) y los bienes de clérigos ausentes (ACA, C, reg. 1456, f. 109v- 110r. Zaragoza. 02/03/1381).

¹⁶²⁸ ACA, RP, MR, reg. 2906, ff. 30r-v. Desconocemos quien ostentaba el título de cardenal de Florencia en este momento. Todo parece indicar que se podría tratar de Pietro Corsini, residente en Aviñón en estos años: J. CHIFFOLEAU, "Pietro Corsini...".

Por otro lado, en enero de 1386, el Ceremonioso se dirigió a Bernat Ferrer, regidor de la ceca de Valencia, y a Arnau Queralt, mercader de la misma ciudad, a propósito de las rentas vacantes del obispado de Cartagena de Orihuela. La vacante se había arrendado inicialmente a Ferrer y Queralt por el comisario Guillem Desblada, pero luego Desblada revocó el arrendamiento para arrendarlas de nuevo al noble Ramon de Rocafull. El maestre de ceca y el mercader habían anticipado ya 550 fl. (6.050 s.b.), por el arriendo revocado, y se estableció que todos los gastos producidos por la anulación fuesen asumidos por el baile general de Valencia¹⁶²⁹.

Finalmente, al profundizar en el análisis de los libros de cuentas y en la documentación propia de la Cámara, observamos otras muchas asignaciones menores y más puntuales a mercaderes y financieros catalanes. Así por ejemplo, en octubre de 1380, se asignó una pequeña parte de la vacante de Lérida a dos pañeros de la ciudad: Jaume Cerdà y Ramon de las Eras. En marzo de 1382 se hizo lo propio con el mercader barcelonés Nicolau de Muntanyana. En particular se le pagaron 100 l.b. (2.000 s.b.) de las vacantes de Tarragona y Tortosa por cierta cantidad de trigo que prestó para Cerdeña¹⁶³⁰. En mayo de 1382, se había reconocido otra deuda de unos 4.120 s.b. a Bernat Capiol, mercader de Barcelona, según un debitorio fechado posteriormente en agosto de 1384, donde también se indica que había prestado cierta cantidad para sofocar las revueltas de Cerdeña¹⁶³¹.

6.4 EPÍLOGO: LA APROPIACIÓN DE LA CÁMARA APOSTÓLICA, ¿UNA DECISIÓN RENTABLE?

Una vez llegados a este punto, toca reseñar los principales asuntos tratados a lo largo del capítulo que ahora concluye. En primer lugar, hemos observado que la actitud inicial de Pedro IV ante el Cisma de Occidente no varió mucho de la del resto de reyes peninsulares. Más allá de cómo ha sido abordado el asunto de la indiferencia del monarca por la historiografía, debemos poner de relieve que los contactos de la familia real con los pontífices fueron constantes, sobre todo durante los primeros años del Cisma. Ni el Ceremonioso (más proclive en un primer momento al papa romano), ni el infante Juan ni la reina (favorables al papa de Aviñón) dejaron de solicitar a los pontífices la promoción de numerosos religiosos a altos cargos de la curia eclesiástica. Con todo, más allá de estos asuntos de calado político y diplomático, nos interesa concretamente la prolongada

¹⁶²⁹ ACA, C, reg. 1461, ff. 158r-v (Barcelona. 02/01/1386).

¹⁶³⁰ ACA, C, reg. 1457, ff. 142v-143r (Valencia. 21/03/1382).

¹⁶³¹ ACA, C, reg. 1461, ff. 54v-55r (Villafraña del Penedés. 26/08/1384).

usurpación de las rentas de la Cámara Apostólica. Una apropiación que no era nueva, pero que -recordemos- se producía en un contexto totalmente diferente a los documentados anteriormente, razón por la cual ha llamado tanto la atención historiográfica¹⁶³². Y un hecho que se repetiría con la sustracción de obediencia de Fernando I a Benedicto XIII y de la consiguiente apropiación de las rentas de la colectoría pontificia ya con el Magnánimo, siendo pues dos situaciones similares, una al comienzo del Cisma (1379-1387) y otra al final (1416-1429).

En segundo lugar, hemos profundizado en el análisis de la estructura de la llamada Cámara Apostólica Real. Esta administración creada de propio para recaudar y gestionar las rentas que tenían como destino la Cámara pontificia estuvo vigente durante casi nueve años. Para empezar, hemos visto cómo evolucionó dicho aparato administrativo, integrado por un complejo entramado de administradores y comisarios reales que se encargaban de recaudar las innumerables exacciones pontificias. Luego, una vez señaladas las rentas usurpadas, hemos podido atestiguar cómo las vacantes de los grandes obispados y las rentas de los clérigos ausentes fueron las que más ingresos proporcionaron a las arcas regias. Esto no nos debe resultar extraño, más aún cuando constatamos que las vacantes de los arzobispados de Tarragona o Zaragoza se prolongaron a posta durante años para que el Ceremonioso pudiese disponer de dichas entradas.

Más allá de este hecho, si nos centramos en las cuentas de los administradores principales, documentamos, que en poco más de cuatro años, Oliver y Cervera percibieron unos 659.357 s.b. En este sentido, y a título comparativo cabe recordar, que la recaudación de la décima trienal de 1351 percibida en seis años ascendió a 890.362 s.b. Del mismo modo, la décima trienal de 1375 supuso unos ingresos en las arcas regias durante tres años de unos 769.266 s.b. Por último, la recaudación de las cinco pagas de la décima de 1393 se situó en torno a los 766.711 s.b.¹⁶³³. Por tanto, podemos observar que las rentas de la Cámara no alcanzaron la cantidad ordinaria de la colecta de las décimas que venían siendo transferidas al rey de manera continua desde mediados del siglo XIV. Ello nos lleva a concluir que, a primera vista, los beneficios económicos de la apropiación de la Cámara por parte de la monarquía fueron moderados. No obstante, cabría preguntarse si las expectativas del rey no

¹⁶³² Nos referimos lógicamente a los intentos de incautación puntual de rentas pontificias durante la guerra de Castilla, pero que ni mucho menos tuvo la transcendencia del episodio acaecido en el marco del Cisma de Occidente.

¹⁶³³ Datos extraídos de las tablas 30, 31 y 32 y de J. MORELLÓ BAGET, “La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...”, p. 174, por lo que se refiere a la décima de 1393.

debían ser mayores o bien si no esperaba obtener otro tipo de beneficios de carácter financiero como sucedió en la segunda apropiación de Alfonso V¹⁶³⁴.

Cabe referirse, en cuarto lugar, la gestión de los ingresos de la Cámara y su destino final. Como es lógico, las transferencias para sofocar las revueltas de Cerdeña ocuparon un lugar destacado desde un primer momento. Sin embargo, no podemos dejar de mencionar tampoco las expediciones a Atenas y Neopatría o el sustento de la familia real, siendo especialmente cuantiosas las rentas de las vacantes del arzobispado de Zaragoza que recibió el infante Juan¹⁶³⁵. Por otra parte, el estudio de la gestión de estas rentas nos ha permitido analizar la actividad de los grandes financieros de la época que sirvieron a la monarquía. No podemos detallar la actividad de cada uno de ellos, pero sí cabe subrayar la secuencia principal de los personajes que se observan al analizar estas rentas: Pere Descaus y Andreu Olivella primero, Pere Pasqual y Arnau Esquerit después y, finalmente, Luchino Scarampi y Francesc Deudé. Todos ellos recibieron asignaciones de vacantes o rentas de clérigos ausentes por razón de préstamos otorgados al monarca e intereses debidos y también sabemos que, más tarde, las décimas y demás rentas eclesiásticas sirvieron asimismo para pagar los intereses del conocido censal que vendió la monarquía a Scarampi y Deudé en la década de 1390. Sin duda, analizar más a fondo estas fuentes nos permitiría esclarecer otras muchas operaciones similares. En definitiva, todos estos ingresos -al igual que sucedía con las décimas- fueron utilizadas como garantía para la deuda contraída por la monarquía, proporcionando asimismo fondos para su devolución.

Para acabar, tan sólo nos queda recordar que las confrontaciones entre el poder civil y eclesiástico continuaron hasta la muerte de Pedro IV en enero de 1387. A lo largo de 1387, el rey Juan I se inclinó por la obediencia al papa de Aviñón¹⁶³⁶. Y en mayo de 1387, a petición del monarca, Clemente VII convalidó las colaciones de prioratos, canonicatos y demás prebendas otorgadas conferidas en el reino de Aragón desde principio del Cisma hasta la muerte del Ceremonioso¹⁶³⁷. En consecuencia, tras la restitución de la obediencia y durante los años sucesivos, volvió a ponerse en marcha la maquinaria fiscal de Aviñón en la Corona. De todos modos y como hemos apuntado, aunque en teoría Juan I debería haber restituido las rentas apropiadas por su padre al papado, Clemente VII le dio permiso para no

¹⁶³⁴ W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV...*, pp. 259-269.

¹⁶³⁵ Sería fundamental revisar los libros de la dispensería del infante de 1383 a 1386 (ACA, RP, MR, reg. 601-607), para conocer mejor la administración de las rentas del arzobispado de Zaragoza.

¹⁶³⁶ ASV, A.A., Arm. D, n. 58. (24/02/1387). Cit. en D. MANSILLA, *La documentación española...*, doc. 187.

¹⁶³⁷ ACA, C, Bulas, leg. 61, n° 5 (Aviñón. 11/05/1387).

reintegrarlas e incluso continuar beneficiándose de alguna de ellas¹⁶³⁸. Así, por ejemplo, tenemos constancia de que, en 1393, las anatas que aún restaban por cobrarse de la época de la indiferencia estaban destinadas -en parte- a las arcas del papa y en parte a las regias¹⁶³⁹. Con todo, recordemos además que Juan I se benefició de las décimas otorgadas por el papa aviñonés en 1387, y que se prolongarían hasta 1393, así como de los subsidios que solicitó el pontífice al clero de la Corona entre 1387 y 1406-1408 por los gastos ocasionados por el Cisma¹⁶⁴⁰.

¹⁶³⁸ D. MANSILLA, *La documentación española del Castell S. Angelo...*, p. 96 (doc. 187. ASV, A.A., Arm D., n 58) por el que Juan I reconoce como verdadero y legítimo papa a Clemente VII de Aviñón y a la vez hace pública su declaración a todos los súbditos para que reconozcan y obedezcan al citado Clemente VII.

¹⁶³⁹ ACA, C, reg. 1981, ff. 99v- 100v (Alzira. 12/02/1393). Transcrito en M. RODRIGO, J. RIERA, *Col·lecció documental de la Cancelleria...*, vol. 2, doc. 776. En particular, hace mención a una carta de Juan I a los *consellers* de Barcelona porque éstos últimos estaban obstaculizando la labor de un subcolector apostólico en el cobro y percepción de las vacantes del tiempo de la indiferencia.

¹⁶⁴⁰ Así, por ejemplo, ya en 1388 el monarca recibió 9.000 fl. de un subsidio de 12.000 fl. que estableció el como compensación económica al rey y por los -teóricos- gastos ocasionados en los intentos de la solución del Cisma: J. MORELLÓ BAGET, “La gestió comptable de la Cambra Apostòlica al bisbat de Barcelona...”, pp. 334-335.

CONCLUSIONI

Come si è già detto in varie occasioni, il principale obiettivo di questa tesi è quello di studiare la pressione fiscale esercitata sul clero durante la seconda metà del secolo XIV.

Va ricordato che una delle principali ragioni per analizzare questa questione è che, a grandi linee, si conosce relativamente bene il ruolo svolto dall'azienda reale e da quella municipale nella configurazione della fiscalità generale creata durante la suddetta epoca, però si hanno poche notizie sul ruolo svolto dalla Chiesa, o sul volume del suo contributo.

Da ricordare anche che questo contributo ecclesiastico si produce nel quadro della consolidazione del papato di Avignone e dell'espansione della fiscalità pontificia, in particolare a partire dal pontificato di Giovanni XXII. Ciò permise che le monarchie dell'Occidente cristiano divenissero beneficiarie di molte rendite, trasferite dalle casse papali a quelle reali. E, logicamente, questo processo di trasferimento aumentò nel momento in cui aumentarono le necessità dei monarchi, i quali cercarono nuove forme di esazione con cui gravare i vassalli. Conosciamo quindi come nacque il sistema fiscale pontificio a partire dal primo decennio del secolo XIV, e anche come si consolidò un sistema fiscale generale nella corona d'Aragona durante gli anni centrali del secolo. Tuttavia, non sappiamo come s'integrarono i due processi né quale fu esattamente il contributo del clero alle crescenti richieste della monarchia durante il regno di Pietro IV. L'unica cosa chiara è che **il trasferimento della rendita fu effettuato principalmente attraverso due forme**: da un lato, ci fu un trasferimento di imposte pontificie ai monarchi della corona d'Aragona, soprattutto di decime, durante la seconda metà del secolo XIV e agli inizi del XV; dall'altro, le richieste fiscali dei monarchi aragonesi agli ecclesiastici e ai loro vassalli (nel contesto delle *Cortes*, dei *Parlamentos* e nel caso di aiuti particolari) andarono facendosi sempre più frequenti e vennero accompagnate dalla cessione puntuale di rendite ecclesiastiche (primizie o legati pii, ad esempio), così come –nel più estremo dei casi– dall'usurpazione di dette rendite (con appropriazione di beni di chierici assenti e confisca della Camera apostolica di Avignone durante i primi anni dello scisma).

Tenendo conto di tutte queste circostanze, qui di seguito cercheremo di sintetizzare i principali risultati della nostra ricerca. Nonostante ciò, prima di entrare nella materia occorre ancora una volta dire qualcosa sulla **portata e sui limiti dello studio**. In primo luogo, dobbiamo considerare la varietà di esazioni (pontificie, ecclesiastiche, regie) che possono essere analizzate in relazione con la Chiesa in una impostazione generale come quella qui adottata, così come la pluralità di soggetti (dignità ecclesiastiche, semplici chierici,

vassalli della Chiesa, ecc.) gravati da quelle. Senza dubbio, integrare i due aspetti risulta abbastanza complicato, soprattutto quando si tratta di analizzare su chi ricadeva *de facto* il prelievo fiscale. Nel nostro caso, insistiamo sul fatto che ci hanno interessato “tutte” quelle esazioni da cui trasse beneficio la monarchia, anche se consideriamo particolarmente importanti quelle che gravavano la rendita ecclesiastica mediante un qualche tipo di tassa. Perciò risulta comprensibile che la decima apostolica sia l'imposta su cui ci siamo concentrati interamente durante la prima parte della tesi e, in ultima analisi, il filo conduttore di praticamente tutta la ricerca.

In secondo luogo, ripetiamo che è stato fondamentale lo studio sistematico dei fondi del Real Patrimonio e della Cancelleria dell'Archivio della Corona d'Aragona, complementandolo con notizie più puntuali procedenti da altri fondi come quelli dell'Archivio Segreto Vaticano. L'analisi di queste fonti privilegiate ci ha permesso di tracciare un panorama generale del contributo ecclesiastico alla corona d'Aragona, aspetto che -come abbiamo detto- era necessario e fondamentale per arrivare a capire la “rivoluzione fiscale” che si produce alla fine del Medioevo. Non c'è dubbio, tuttavia, che consultando la documentazione depositata in altri archivi si potrebbero ampliare molti aspetti sui quali abbiamo appena potuto soffermarci, per le questioni già commentate.

In terzo luogo, nell'analizzare la documentazione menzionata, dobbiamo essere pienamente coscienti del problema esistente circa la quantificazione dei dati ivi contenuti. Come abbiamo mostrato, disponiamo di cifre per alcune imposte o richieste a carico degli ecclesiastici o dei loro vassalli, però -in generale- l'eterogeneità delle fonti e la loro parzialità fanno sì che sia impossibile esprimere numericamente la portata esatta di ogni esazione, potendolo fare solo per approssimazione.

Una volta realizzate queste considerazioni prelieve, passiamo a trattare le principali idee che, in ultima analisi, si possono estrarre dalla nostra ricerca. A tal fine, faremo riferimento, per cominciare, alle principali caratteristiche osservate per la decima pontificia durante il periodo analizzato e alle conclusioni che possiamo trarre dal suo studio. Analogamente, vogliamo sottolineare che, malgrado la diversa evoluzione territoriale e la particolare tradizione storiografica, abbiamo potuto trovare una serie di punti in comune, e questo ci ha permesso di inquadrare la tesi nei grandi cicli fiscali convenzionalmente accettati per l'insieme della Corona. Per questo motivo, dopo aver analizzato le diverse esazioni soddisfatte dalla Chiesa da un punto di vista diacronico, ora arriva il momento di tessere un discorso conclusivo in cui si integrino tutte quante in maniera sincronica in un'unica

dinamica fiscale. Successivamente, dobbiamo sottolineare ancora una volta l'inserimento della contribuzione ecclesiastica nel sistema fiscale e finanziario della monarchia, fondamentale per poter capire il grado di sovrapposizione tra i due poteri, così come l'attività combinata degli agenti (tanto religiosi come secolari) che, a cavallo tra il potere regio ed il potere ecclesiastico, gestirono queste rendite. In minor misura, affronteremo anche il riflesso che la fiscalità pontificia della collettoria d'Aragona ha nella nostra tesi, sia attraverso le decime sia attraverso le rendite amministrare dalla Camera apostolica. Anche se questo tema non è stato propriamente il nostro oggetto di studio, è pur vero che costituisce un cammino chiaro per ampliare il campo d'investigazione, il che ci conduce all'ultimo punto. Dedicheremo questo punto che chiude le considerazioni finali a indicare le nuove prospettive di analisi che si sono presentate nel corso di questa tesi, e che speriamo di poter sviluppare in futuri lavori.

LA DECIMA COME IMPOSTA ABITUALE DELLA CORONA

Abbiamo già giustificato in varie occasioni il motivo per cui la maggior parte della tesi ruota intorno alla decima pontificia, e non ripeteremo le caratteristiche dell'imposta, indicate nei paragrafi corrispondenti, né la successione di imposte pontificie concesse durante la seconda metà del secolo XIV (cfr. par. 2.4 e 3.3.). Arriva ora il momento di sottolineare l'importanza che questo tipo di contributo ebbe per la Corona, così come la sua integrazione nell'amministrazione e nella cassa regia.

Incominciando dalla questione amministrativa, e lasciando da parte il lavoro dei collettori specifici della decima, ci interessa mettere in rilievo l'importanza dei sub-collettori diocesani. Questi avevano una responsabilità enorme nella riscossione, il che ne spiega, in un certo modo, l'ascensione sociale e gerarchica all'interno del clero. Come abbiamo visto, i collettori appartenevano alle élites ecclesiastiche dei vescovadi, mentre i sub-collettori erano, nella loro maggioranza, canonici diocesani che in molti casi riuscirono ad andare oltre la semplice raccolta di prebende e benefici. Il loro lavoro consisteva nel riscuotere le quantità procedenti dai benefici non esenti da pagamento, compito complesso e pieno di problemi, considerando la resistenza offerta molte volte dallo stesso clero. Occorre ricordare anche che tanto la figura del collettore come quella del sub-collettore avevano una durata temporale, infatti le loro funzioni non si prolungavano nel tempo più in là della durata dell'imposta e della riscossione degli arretrati corrispondenti (cfr. par. 2.2.2).

Trattandosi di una rendita destinata al monarca, era importante che nel processo di riscossione e gestione dell'imposta ci fossero, oltre ai sub-collettori, anche agenti laici. Una speciale attenzione abbiamo prestato nel nostro caso ai commissari che, sempre sotto l'autorità reale, svolgevano certi compiti in relazione alla riscossione della decima. Non c'è dubbio che il ruolo dei commissari venne acquistando un'importanza sempre maggiore, sebbene le loro funzioni non fossero sempre ben definite, e non avessero neanche un carattere esclusivo. Infatti, molti dei commissari studiati, oltre al lavoro di riscossione giocavano un ruolo essenziale nell'apparato fiscale e finanziario della monarchia e, aiutati da altri ufficiali locali, potevano provvedere contemporaneamente alla riscossione di questa e di altre rendite reali. Venivano nominati dal re per incassare parte della colletta, ed erano per lo più membri della corte, generalmente relazionati con la scrivania e gli uffici di tesoreria del patrimonio regio, oppure agenti finanziari vincolati alla monarchia. Ricordiamo in proposito che in qualche occasione, questi ultimi vennero nominati commissari e incaricati del prelievo della decima. Ci troviamo dunque davanti a dei commissari che occupavano diverse cariche, che contavano sull'appoggio degli ufficiali regi e che erano dotati di diverse attribuzioni (giudiziali, fiscali, ecc.) determinate dalla monarchia nel momento in cui svolgevano la loro attività. Come abbiamo già indicato, la Corona era la principale interessata alla corretta riscossione della decima, per cui approfittava delle sue reti finanziarie per arrivare a tutti i vescovadi della Corona e ottimizzare così la riscossione della colletta. Insomma, i commissari della decima furono fondamentali nel momento di portare a termine la complessa gestione di questa imposta e di integrarla nell'amministrazione generale della finanza regia. Tutto ciò nel quadro di una struttura gerarchica ricostruibile attraverso l'analisi dei registri delle collette e della documentazione di cancelleria (vd. par. 2.2.3).

Naturalmente, ciò che, in buona parte, permise lo stabilimento dell'apparato amministrativo qui descritto, fu la successiva concessione di decime alle casse regie durante la seconda metà del secolo XIV. Abbiamo già indicato come la decima fu vigente in maniera continua tra il giugno del 1350 e il maggio del 1357; tra il novembre del 1363 e il giugno del 1367; tra il marzo del 1372 e il giugno del 1379, e tra il novembre del 1387 e il giugno del 1393 (cfr. tabb. 2 e 3). E abbiamo anche indicato che il Cerimonioso poteva perfino arrivare a fare previsioni su quanto sarebbe rimasto nelle sue casse dalla riscossione della stessa. A tale proposito, ricordiamo che, ad esempio, la stima fatta dal sovrano per l'annualità della decima del 1375 era circa 330.000 s.b.¹⁶⁴¹, somma molto vicina all'annualità della decima

¹⁶⁴¹ ACA, C, reg. 1460, ff. 13v-14r (Lérida. 28/04/1375).

triennale precedente del 1371 (330.172 s.b.). Tuttavia, la decima del 1375 portò nelle casse regie circa 256.000 s.b. all'anno, dopo aver scontato la terza parte destinata alle casse pontificie (cfr. tab. 14).

Oltre a questo, e al fatto che le tasse sui benefici non subirono grandi modifiche, un'altra costante osservata è che l'arcivescovado della Tarraconense era quello che più contribuiva alla decima. In particolare, la sua riscossione si aggirava tra il 61% e il 73% della somma totale; cosa logica se ricordiamo che nell'arcivescovado della Tarraconense erano compresi i vescovadi catalani e quelli di Valenza. Tuttavia, prese individualmente, le sedi di Gerona, Barcellona e Elna erano le maggiori contribuenti, ma a partire dagli anni Settanta al loro stesso livello arrivò anche Saragozza, che insieme alle precedenti registrava entrate più alte, poichè si trattava dei territori più estesi e con un alto numero di benefici; al contrario, le sedi di Segorbe-Albarracín, Tarazona o Huesca erano quelle che registravano meno entrate (vd. graff. 3 e 4).

Decima	Arcivescovado di Tarragona	%	Arcivescovado di Zaragoza	%	Mallorca	%	Elna	%
1349 (Biennale)	446.681	70%	119.097	19%			74.285	11%
1351 (Triennale)	625.778	70%	163.120	18%	-		101.464	12%
1354 (Biennael)	428.099	72%	96.724	16%	-		73.484	12%
1363 (Biennale)	427.528	70%	109.218	18%	-		75.085	12%
1365 (Biennale)	437.341	73%	97.587	16%	-		61.887	11%
1371 (Triennale)	644.093	65%	208.877	21%	50.641	5%	86.907	9%
1375 (Triennale)	481.382	63%	157.352	20%	98.879	5%	64.573	8%
1377 (Annuale)	216.058	61%	75.901	21%	39.700	11%	26.282	7%
Totale stimato	<i>3.706.960</i> <i>[185.348 l.b.]</i>	<i>68%</i>	<i>1.027.876</i> <i>[51.394 l.b.]</i>	<i>19%</i>	<i>156.260</i> <i>[7.813 l.b.]</i>	<i>3%</i>	<i>563.967</i> <i>[328.198 l.b.]</i>	<i>10%</i>

Tabella 24.1 Entrate approssimative del totale riscosso negli arcivescovadi (s.b.)

Decima	Regno di Aragón	%	Principato di Cataluña	%	Regni di Valencia	%	Regno di Mallorca	%
1349 (Biennale)	119.097	19%	478.845	75%	42.121	6%		
1351 (Triennale)	163.120	18%	640.723	75%	86.519	10%		
1354 (Biennael)	96.724	16%	452.163	76%	49.420	8%		
1363 (Biennale)	109.218	18%	467.791	76%	34.822	6%		
1365 (Biennale)	97.587	16%	436.843	73%	62.385	11%		
1371 (Triennale)	208.877	21%	619.876	63%	111.124	11%	50.641	5%
1375 (Triennale)	157.352	20%	483.109	63%	62.846	8%	65.919	9%
1377 (Annuale)	75.901	21%	213.196	60%	29.144	8%	39.700	11%
Totale stimato	1.027.876 [51.393 l.b.]	19%	3.792.545 [189.627 l.b.]	69%	478.381 [23.919 s.b.]	9%	156.260 [7.813 l.b.]	3%

Tabella 24.2 Entrate approssimative riscosse nei regni (s.b)¹⁶⁴²

Per ultimo, a seguito di quello che in alcune occasioni hanno esposto M. Sánchez e J. Morelló, occorre chiedersi quanto pesavano queste entrate in relazione con altre rendite di cui godeva la monarchia. Lungi dal fare una comparazione esaustiva tra le diverse entrate regie, possiamo solamente constatare, in primo luogo, come la decima si trasformò in un'imposta ordinaria per il re, il quale la utilizzò per far fronte alle rivolte che si verificarono in Sardegna e ad altre questioni belliche.

Da ricordare, a questo proposito, che il prodotto annuale delle decime tra il 1349 e il 1377 oscillò approssimativamente tra i 294.000 s.b. (14.700 l.b.) e i 384.000 s.b. (19.200 l.b.) e che queste somme si riscossero ininterrottamente tra il 1350 e il 1357, tra il 1363 e il 1367, e tra il 1371 e il 1378. Osserviamo quindi che le decime pontificie garantivano al monarca entrate di una certa importanza, che possiamo quantificare in circa 17.000 l. annuali (340.000 s.b.). Naturalmente, queste quantità non arrivavano a quelle che si potevano ottenere nelle *Cortes* o attraverso un sussidio generale, però certamente costituivano un'esazione che dava sicurezza al monarca, e fiducia ai suoi creditori.

A titolo puramente illustrativo, possiamo ricordare che nel Parlamento di Barcellona

¹⁶⁴² Tutte queste quantità sono state convertite in soldi barcellonesi lungo tutta la tesi. Per questo aspetto rimandiamo all'*anexo* n. 1 dell'appendice, dove abbiamo spiegato il metodo impiegato per effettuare i cambi monetari. Anche se si sarebbe rivelato utile per la nostra tesi, abbiamo lasciato a margine le equivalenze con la moneta degli altri regni o dello stesso papato di Avignone.

del 1373, si concesse un donativo di circa 1.400.000 s.b. (70.000 l.b.) da incassare nel corso di due anni nei territori catalani dipendenti direttamente dal re. Facendo un confronto con i primi due anni della decima triennale del 1371, osserviamo che in tutta la Corona vennero incassati circa 734.320 s.b. (36.716 l.b.), quantità che, sebbene non raggiunga la somma totale del donativo prima menzionato, può considerarsi ugualmente piuttosto elevata. Questa cifra potrebbe compararsi anche con il donativo concesso nelle *Cortes* generali di Monzón del 1363, dove –non dimentichiamolo– il regno d’Aragona concesse 1.200.000 s.b. (60.000 l.b.), dei quali 240.000 s.b. (17.000 l.b.) erano corrisposti dal braccio ecclesiastico. Da parte sua, il regno di Valenza contribuì con 1.060.000 s.b. (53.000 l.b.) annuali, dei quali furono versati dai prelati e dal braccio ecclesiastico circa 260.000 s.b. (13.000 l.b.).

In ultima analisi, occorre mettere in rilievo che il prodotto delle decime doveva essere impiegato per soffocare le rivolte in Sardegna e per pacificare l’isola, così come si documenta nelle bolle di concessione (cfr. par. 3.3.). Di fatto, abbiamo osservato che si utilizzò per pagare numerose spedizioni, e per la restituzione di prestiti realizzati per il conflitto sardo, anche se i limiti di questi crediti non sempre sono stati semplici da documentare. Davanti a tale fatto, ci si domanda se la decima venne impiegata in quello che era stato stabilito al momento della concessione. Da una parte, il finanziamento di contingenti armati e la restituzione di prestiti a creditori o a uomini della corte per i prestiti concessi per la difesa dell’isola, indicherebbero di sì. Tuttavia, abbiamo anche visto che parte delle spese realizzate vennero destinate a necessità proprie del monarca non sempre relazionate con la Sardegna, e questo risulta particolarmente evidente durante la guerra contro la Castiglia. Effettivamente, non ci dobbiamo stupire se, in congiunture critiche, l’imposta fosse destinata a questioni più urgenti, e qui troviamo un altro aspetto essenziale dell’imposta: la sua funzione effettiva. Anche se in teoria la destinazione delle entrate delle decime era la causa sarda, tra la fine degli anni ’50 e l’inizio degli anni ’60 del Trecento gli introiti dell’esazione si utilizzò anche per far fronte alle spese generate dal conflitto castigliano. Ad esempio, nei registri di tesoreria troviamo riferimenti rivelatori che mostrano la destinazione reale dell’imposta. Così, nel luglio del 1364, Pere Ermengau versò nelle entrate di tesoreria 5.000 s.b. provenienti dalla decima del 1363 nel vescovado di Gerona per la guerra della Castiglia, indicando esplicitamente che era stato commissionato dal re “de reebre del sotscollidor en lo bisbat de Gerona de la dècima bienal per lo Sant Pare al senyor rey atorgada darrerament en ajuda de la guerra de Castella...”. Non c’è dubbio che questa registrazione fa riferimento a un’entrata derivante dalla decima del 1363, che originariamente

era destinata alle rivolte che avvenivano in Sardegna, dato che i sub-collettori e la struttura amministrativa erano gli stessi¹⁶⁴³.

Nonostante ciò, così come abbiamo indicato, possiamo andare ancora oltre per quel che riguarda la gestione dell'imposta. Anche se è vero che le decime si utilizzarono in senso ampio per soffocare le rivolte in Sardegna oppure, occasionalmente, altri conflitti bellici, come per esempio la guerra della Castiglia, è pure vero che si utilizzarono anche per pagare importanti creditori che avevano realizzato prestiti al re per tali imprese, così come per ricompensare membri della corte per diversi servizi, entrando così in pieno nel mondo del credito. Di ciò ci occuperemo più avanti.

IL CONTRIBUTO DELLA CHIESA: EVOLUZIONE GENERALE

Per quanto riguarda l'evoluzione generale del contributo ecclesiastico alle richieste regie, abbiamo già indicato in ripetute occasioni che, a partire dalla metà del secolo XIV, le risorse finanziarie e materiali su cui poteva contare la Corona erano insufficienti. Questo fatto fece sì che il monarca dovesse ricorrere sempre più frequentemente alla richiesta di aiuti straordinari con la conseguente pressione fiscale e l'aumento dell'indebitamento, soprattutto nelle città e nelle ville della corona. Per essere più precisi, i conflitti bellici furono la causa principale dell'incremento della pressione fiscale, così come del successivo ampliamento del prelievo fiscale, che andò oltre le città e le ville regie. Da ricordare che i principali conflitti nel periodo studiato erano legati alla "guerra dello Stretto", all'occupazione di Maiorca, al conflitto con Genova, alla "guerra dei due Pietro" e all'onnipresente questione della Sardegna.

In relazione con quest'ultima, risulta interessante constatare come le otto decime analizzate furono concesse dal papa –come abbiamo detto- per far fronte alle **ribellioni nell'isola di Sardegna**, territorio appartenente alla corona d'Aragona e feudo della Santa Sede. Inoltre, durante la seconda metà del secolo XIV, la causa sarda fu invocata costantemente nel momento di sollecitare donativi nelle *Cortes*, però addentrandoci negli anni '70 e '80 del Trecento, osserviamo che la pacificazione di queste rivolte era vista dalle assemblee come una questione dinastica, per cui gli stamenti furono contrari a concedere

¹⁶⁴³ La decima originale venne concessa dal papa per essere riscossa tra il 1363 e il 1365. I sub-collettori nominati e i paghi di questa colletta coincidono con l'informazione che appare in questa entrata dei libri di tesoreria, per cui non dubitiamo che si tratti della decima menzionata ACA, RP, TR, reg. 349, f.1r, ff.11r-11v, f. 17r; ecc. Si veda anche un altro riferimento simile in ACA, C, reg. 1075, ff. 117r-v (Burriana. 08/06/1363).

aiuti per tale proposito. Inoltre, aggiungevano che altre imposte erano state concesse direttamente per pacificare l'isola, in riferimento alle decime, e il clero, a sua volta, affermava che lo si stava gravando in maniera eccessiva e che in alcune occasioni la sua contribuzione era destinata a finalità diverse da quelle teoricamente previste.

D'altra parte, anche la **guerra contro la Castiglia e la difesa del territorio peninsulare** furono presenti nella richiesta di numerosi donativi in *Cortes* e *Parlamentos*, così come di aiuti particolari sollecitati dal monarca alla Chiesa, agli ecclesiastici e ai loro vassalli. Inoltre, questo contesto critico portò alla cessione, da parte dell'autorità clericale corrispondente, di certe rendite ecclesistiche corrisposte da laici, come le primizie o i legati testamentari per cause pie incerte, il cui prodotto venne trasferito al monarca in precisi momenti.

Per ultimo, da non dimenticare **altre richieste regie** provenienti dall'incoronazione di re e di regine, dal pagamento di cavallerie e dai matrimoni e doti di infanti. Come abbiamo visto, questi eventi diedero luogo a numerose richieste realizzate al margine delle *Cortes* e *Parlamentos* sopra menzionati e anche la Chiesa -in senso ampio, vale a dire, considerata tra i vassalli- contribuì in un modo o in un altro.

Non c'è dubbio, pertanto, che l'evoluzione della contribuzione ecclesiastica va di pari passo con quello che succede sul piano fiscale generale, dove si produce un progressivo aumento delle esazioni destinate al re, mentre si ampliano gli oggetti e i soggetti gravati. Come abbiamo visto, ciò fu in detrimento della teorica esenzione totale del clero in materia fiscale: parallelamente alla tassazione "ordinaria" dei chierici attraverso la decima, si apriva un ampio ventaglio di contribuzioni, *non ex debito, sed ex gratia*, che andavano più in là dei supposti previsti dalla normativa. E non basta: anche se in teoria la doppia tassazione ecclesiastica per uno stesso fine non era ammissibile, la congiuntura del periodo ci indica che quella, invece, si produsse. Dunque, quale fu la forma esatta e il volume di questa doppia (o perfino tripla) contribuzione? Un'analisi sistematica e integrata delle esazioni e rendite pagate dalla Chiesa durante la seconda metà del secolo XIV può aiutarci a rispondere a questa domanda, mostrandoci anche quale fu l'atteggiamento tanto del monarca come del papato davanti alla progressiva erosione dell'esenzione ecclesiastica che ha luogo in questa epoca. Un processo che, come abbiamo detto, si sviluppa in coincidenza con i **grandi cicli fiscali** che hanno inizio verso la metà del Trecento con la rivolta degli Arborea in Sardegna, e si concludono con l'inizio dello Scisma e con l'appropriazione delle rendite della Camera apostolica durante gli ultimi anni del regno di Pietro il Cerimonioso (cfr. annesso 2).

Il **primo periodo (1349-1356)**, ebbe inizio alla fine degli anni '40 del Trecento e si prolungò fino all'inizio della guerra contro la Castiglia nel 1356. Durante questi anni, l'imposta della decima si riscosse ininterrottamente e permise al monarca d'incassare approssimativamente 15.266 l.b. (305.326 s.b.) annuali; quantità che in tutto il periodo si elevò a circa 106.437 l.b. (2.128.732 s.b.) (cfr. par. 2.3.1).

Questa attiva contribuzione attraverso le decime contrasta con la partecipazione molto più puntuale del braccio ecclesiastico nelle *Cortes* e *Parlamentos* celebrati durante questo periodo nella Corona. Anche se lo stamento degli ecclesiastici fu presente nelle *Cortes* di Perpignano del 1350, nel Parlamento di Lérida del 1353 o nel Parlamento di Alcañiz del 1354, il suo ruolo nelle assemblee generali non è paragonabile a quello che ebbe posteriormente. Nonostante tutto, abbiamo documentato aiuti degli ecclesiastici al margine di queste riunioni per far fronte alle campagne del monarca in Sardegna: tale è il caso del noto sussidio della Chiesa del principato nel 1354 in virtù del quale, secondo P. Bertran, gli ecclesiastici catalani contribuirono con circa 400.000 s.b. durante il biennio 1354-1356¹⁶⁴⁴ (cfr. par. 4.1).

In minor misura, tra il 1353 e il 1357 il monarca trasse profitto anche da una parte delle primizie cedute dall'arcivescovo di Saragozza. Oltre ai dati che ci offrono le bolle testimoniali di consegna, possiamo dire che durante questo periodo entrarono in tesoreria per detta ragione circa 48.888 s.j e 43.300 s.b., quantità insignificante se la compariamo con i 145.868 s.b. che si documentano nelle entrate della tesoreria regia provenienti dalla decima biennale del 1349 o i 277.075 s.b. del 1354. Tuttavia, dobbiamo insistere di nuovo sul fatto che non tutte le entrate reali passassero per la tesoreria e che, pertanto, quanto incassato dalle primizie in questi anni dovesse essere sicuramente maggiore di quanto ci indica la contabilità del tesoriere (cfr. par. 5.2.1).

Anno	Decime	Fiscalità generale	Altre entrate ecclesiastiche
1350	Biennale del 1349	<i>Ayuda</i> del re alla Castiglia nella <i>Guerra del Estrecho</i> <i>Cortes</i> di Perpignano	
1351	Biennale del 1349		
1352	Biennale del 1349	<i>Cortes</i> di Lérida	

¹⁶⁴⁴ A titolo comparativo, possiamo ricordare che M. Sánchez ci dice che nei Parlamenti celebrati tra il 1353 e il 1355, le città e i borghi reali della Catalogna concessero aiuti al monarca per un valore di circa 280.000 l.b. (5.600.000 s.b.): M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "La evolución de la fiscalidad regia en los países de la corona de Aragón...." p. 416; M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, P. ORTI GOST, *Corts, parlaments i fiscalitat...*, p. XXVIII.

Triennale del 1351			
1353	Triennale del 1351	Armata di Bernat de Cabrera	Primizie (vendita per quattro anni. 1353-1357)
1354	Triennale del 1351	Spedizione di Pedro IV in Sardegna <i>Cortes</i> di Alcañiz	Primizie (vendita per quattro anni. 1353-1357)
1355	Triennale del 1351 Biennale del 1354	Ritorno del re dalla Sardegna	Primizie (vendita per quattro anni. 1353-1357)
1356	Biennale del 1354	Difesa della Sardegna Guerra di Castiglia (1356-1358) Matrimonio dell'infanta Juana	Primizie (vendita per quattro anni. 1353-1357)

Per quanto riguarda il **secondo periodo (1356-1369)**, questo fu segnato in gran misura dalla guerra contro la Castiglia, e durante questi anni osserviamo un cambio nelle caratteristiche della contribuzione ecclesiastica. Se come abbiamo detto la decima era l'imposta predominante durante la tappa precedente, nei tredici anni successivi dobbiamo segnalare che si promulgarono soltanto due decime biennali (1363 e 1365), che portarono entrate di circa 57.249 l.b. (1.144.972 s.b.). In cambio, si intensificò la partecipazione del braccio ecclesiastico nelle *Cortes*, che si susseguirono per tutto il territorio sin dal primo momento della guerra contro la Castiglia.

In relazione con queste prime assemblee, conviene ricordare che nelle *Cortes* di Cariñena del 1357, di Valenza del 1358 e di Cervera del 1359, si forgiò un cambio strutturale decisivo nella fiscalità di tutta la Corona, così come abbiamo commentato. In quanto alla Chiesa, nonostante la menzionata difficoltà per quantificarne il contributo, sembra che nelle *Cortes* di Daroca del 1357 il braccio ecclesiastico concesse circa 912.000 s.j. Nelle *Cortes* di Valenza, gli ecclesiastici dovevano finanziare inizialmente 80 cavalieri, il cui costo si aggirava intorno ai 190.000 s.b. Nelle *Cortes* di Cervera del 1359, da parte loro, i bracci ecclesiastico e militare dovevano fare altrettanto con un donativo di 1.440.000 s.b. Tutto ciò senza dimenticare che al margine delle *Cortes* si concessero anche numerosi aiuti straordinari, come per esempio il sussidio biennale del 1358 riscosso nel principato con la partecipazione dei vassalli della Chiesa (cfr. par. 4.2).

Queste diverse contribuzioni aumentarono durante la seconda fase della guerra (1362-1366). In questo modo, tra il 1364 e il 1366 si sovrapposero decime pontificie, donativi in *Cortes* (ai quali partecipò il braccio ecclesiastico) e aiuti straordinari. Se, per esempio, come abbiamo detto, la riscossione della decima biennale del 1363 ascese a circa 29.481 l.b. (589.617 s.b.), vediamo che nelle *Cortes* generali di Monzón del 1363, il braccio ecclesiastico del regno d'Aragona venne tassato con 340.000 s.b. annuali, e il braccio ecclesiastico

valenziano con 260.000 s.b. annuali, quantità –senza dubbio- molto più elevata di quella soddisfatta dai chierici di ciascun regno per le decime riscosse nello stesso periodo.

Inoltre, durante la guerra di Castiglia si arrivò anche alla cessione delle primizie, di cui è impossibile quantificarne la somma. Possiamo solamente segnalare che tra il 1357 e il 1366 entrarono in tesoreria circa 184.495 s.j., 7.000 s.b. e 8.000 fl. (circa 284.869 s.b.) provenienti dai commissari che riscuotevano le primizie del regno d’Aragona e di altri territori confinanti. A titolo illustrativo, ricordiamo anche che le quantità riscosse dai commissari Miguel Pérez de la Figuera e Juan de la Fabrega, in ragione delle primizie di Calatayud e Daroca tra il 1357 e il 1359, arrivarono a circa 104.380 s.j. secondo i calcoli presentati al razionale (cfr. par. 5.2.1). Durante la seconda tappa del conflitto, il re fu beneficiario anche dei legati testamentari per cause pie incerte, così come documentato dalle entrate nelle casse reali, soprattutto negli ultimi anni del conflitto e nel decennio posteriore. In particolare, ricordiamo che Bernat Arloví, per esempio, commissionato nel 1363, presentò resoconti del vescovado di Saragozza le cui entrate ascendevano a 22.616 s.j. (vd. par. 5.2.2).

Infine, oltre a questi contributi, chiamiamoli consentiti e/o autorizzati, dobbiamo ricordare anche che il monarca occasionalmente confiscò argento alle chiese e si appropriò di beni dei chierici assenti dai loro benefici. In quanto alla prima questione, il caso meglio documentato è l’ordine del 1356 di requisire gioielli, oro e argento dei conventi di Valenza per la guerra di Castiglia, un tesoro che in totale doveva ascendere a circa 74.780 s.b. In quanto alla seconda, per esempio, a partire dal 1362 sono continui i riferimenti all’appropriazione di beni e rendite di chierici assenti. In tal senso, ad esempio, possiamo ricordare il caso di due commissari aragonesi, Ruiz de Zuera e Jimeno de Huesca, che presentarono al razionale documenti contabili le cui entrate ascendevano a 15.223 s.j. (cfr. parr. 5.3.1 e 5.3.2c).

Anno	Decime	Fiscalità generale	Altre entrate ecclesiastiche
1356	Biennale del 1354	Difesa della Sardegna Guerra di Castiglia (1356-1358) Matrimonio dell’infanta Juana	Primizie (vendita per quattro anni. 1353-1357)
1357	Biennale del 1354 Triennale del 1351	<i>Cortes</i> di Cariñena <i>Cortes</i> di Valenza Guerra di Castiglia (1356-1358)	Primizie (vendita per quattro anni. 1353-1357) Primizie (vendita per tre anni. 1357-1359)
1358		<i>Cortes</i> di Valenza Guerra di Castiglia (1356-1358)	Primizie (vendita per tre anni. 1357-1359)
1359		<i>Cortes</i> di Cervera Guerra di Castiglia (1358-1360) <i>Ayuda</i> Guerra Castilla (1359)	Primizie (vendita per tre anni. 1357-1359) Primizie (vendita per tre anni.

			1359-1362)
1360		<i>Cortes</i> di Saragossa Guerra di Castiglia (1358-1360)	Primizie (vendita per tre anni. 1359-1362)
1361		<i>Cortes</i> di Daroca Guerra di Castiglia (1361-1363)	Primizie (vendita per tre anni. 1359-1362)
1362		<i>Ayuda</i> per le entrate di Bertran du Guesclin Guerra di Castiglia (1361-1363)	Primizie (vendita per tre anni. 1359-1362) Appropriazione di beni di chierici assenti
1363	Biennale del 1363	Guerra di Castiglia (1361-1363) <i>Cortes</i> di Monzón	Primizie (vendita per tre anni. 1359-1362) Causas pías inciertas Appropriazione di beni di chierici assenti
1364	Biennale del 1363	<i>Cortes</i> di Barcellona <i>Cortes</i> di Saragossa Guerra di Castiglia	Primizie (vendita per tre anni. 1352-1365) Cause pie incerte Appropriazione di beni di chierici assenti
1365	Biennale del 1363	<i>Cortes</i> di Tortosa <i>Cortes</i> di Barcellona	Primizie (vendita per tre anni. 1352-1365) Cause pie incerte
1366	Biennale del 1365	<i>Cortes</i> di Saragossa	Primizie (vendita per tre anni. 1352-1365) Cause pie incerte

Dopo la guerra della Castiglia inizia il **terzo periodo (1367-1378)**, in cui le rivolte in Sardegna e la successione di decime pontificie tornano in primo piano (cfr. par. 2.3). Dal 1371 al 1379 furono di nuovo vigenti tre decime pontificie (due triennali e una annuale), che annualmente garantirono entrate di circa 15.800 l.b. (317.806 s.b.) in tutta la Corona. In totale, durante i sette anni in cui si riscosse l'imposta pontificia, la somma riscossa dal re ascese a 107.222 l.b. (2.144.437 s.b.).

D'altra parte, la difficoltà di ottenere donativi nelle *Cortes* per la causa sarda è un'altra caratteristica del periodo. Tuttavia, le assemblee generali celebrate in tutta la Corona in maniera ciclica per la difesa del territorio peninsulare permisero che il Cerimonioso disponesse di somme di denaro considerevolmente elevate, anche se le reticenze alla contribuzione da parte dello stamento ecclesiastico furono sempre più significative. Ne sono prova le *Cortes* di Saragozza del 1367, in cui il braccio ecclesiastico si assentò da alcune sessioni come protesta per gli oneri fiscali cui era sottoposto, anche se poi, a quanto sembra, alla fine concesse un donativo di circa 400.000 s.j. (cfr. par. 4.3).

In questa crescente spirale di contribuzioni, non possiamo dimenticare neanche le

richieste per i matrimoni dell'infante e delle infante; richieste che si succedettero ininterrottamente dal 1371 al 1376. Così, per esempio, sappiamo che per il matrimonio dell'infanta Giovanna, il commissario Pere de Bretons riscosse da alcuni ecclesiastici del vescovado di Huesca circa 14.000 s.j. Da parte sua, Joan Desvall ricevette da alcuni ecclesiastici del principato più di 21.000 s.b. (cfr. par. 5.1.1).

Infine, nel tentativo di ampliare il ventaglio fiscale andando oltre i canali suddetti e di erodere l'immunità del clero, il re, durante buona parte degli anni '70 del Trecento, cercò di ottenere che gli ecclesiastici pagassero il diritto di ammortizzazione (o la composizione corrispondente) per il diritto sui beni immobili che erano caduti in *mano morta* e, pertanto, si trovavano al margine della tributazione laica. Logicamente, parliamo di quantità infime se le paragoniamo con le cifre indicate per le decime o altre esazioni, però il loro pagamento costituisce un chiaro segno della progressiva erosione dell'immunità fiscale ecclesiastica prima commentata (cfr. par. 5.3.1).

Anno	Decime	Fiscalità generale	Altre entrate ecclesiasti
1367	Biennale del 1365		Primizie (vendita per quattro anni. 1366-1369) Cause pie incerte
1368		<i>Cortes</i> di Barcellona	Primicias (ventas a cuatro años. 1366- 1369)
1369		<i>Cortes</i> di Barcellona	Primizie (vendita per quattro anni. 1366-1369)
1370		Matrimonio dell' infante Juan	Cause pie incerte
1371		<i>Cortes</i> di Tortosa <i>Cortes</i> di Valenza <i>Cortes</i> di Alcañiz e Saragossa Matrimonio dell'infante Juan	Primizie (vendita per quattro anni. 1371-1375) Cause pie incerte
1372	Triennale del 1371	<i>Cortes</i> di Alcañiz e Saragossa Matrimonio dell'infanta Juana	Primizie (vendita per quattro anni. 1371-1375)
1373	Triennale del 1371	<i>Cortes</i> di Barcellona <i>Cortes</i> di Villareal Matrimonio dell'infanta Juana	Primizie (vendita per quattro anni. 1371-1375)
1374	Triennale del 1371	Cortes de Villareal Matrimonio de la infanta Juana	Primizie (vendita per quattro anni. 1371-1375)
1375	Triennale del 1371	<i>Cortes</i> di Lérida <i>Cortes</i> di Tamarite Matrimonio dell'infanta Juana Matrimonio dell'infanta Leonor	Primizie (vendita per tre anni. 1375-1377)
1376	Triennale del 1371	<i>Cortes</i> di Monzón	Primizie (vendita per tre anni. 1375-1377)

1377	Triennale del 1371		Primizie (vendita per tre anni. 1375-1377)
1378	Annuale del 1377	<i>Cortes</i> di Barcellona	Primizie (vendita per cinque anni. 1374-1378)

Tutta questa dinamica più o meno articolata si rompe con l'inizio dello Scisma nel 1378. Non entreremo nei dettagli di questo episodio che corrisponde al **quarto periodo (1379-1387)** o ciclo della fiscalità ecclesiastica documentato durante il periodo studiato. Come abbiamo visto, anche se in questa tappa non ci furono decime (però se ne riscuotevano di arretrate), il monarca percepì rendite propriamente pontificie (vacanti, annate, ecc.) in maniera diretta in virtù delle appropriazioni della Camera apostolica. Parallelamente, si continuavano a concedere al Cerimonioso –anche se con difficoltà- donativi in *Cortes* e alcune richieste straordinarie. Inoltre, durante questi anni si osserva anche la cessione delle primizie che, dal 1381 al 1387, furono percepite ininterrottamente dal monarca.

Non possiamo quantificare in questo caso il volume delle imposte o rendite di cui si appropriò il re in questo decennio. Occorre solamente ricordare che in poco più di quattro anni (1379-1383), gli amministratori generali Pere Oliver e Ramon Cervera riscossero circa 659.357 s.b.; quantità leggermente minore rispetto alle entrate della decima triennale del 1375 assegnate al monarca, cioè quasi 770.000 s.b. (cfr. par. 6.4).

Cifre come queste ci hanno portato alla conclusione che, apparentemente, l'appropriazione della Camera apostolica da parte del re Pietro il Cerimonioso forse non fu il miglior “affare fiscale” che si sarebbe potuto fare con la contribuzione ecclesiastica. Tuttavia, andando oltre le fredde cifre, probabilmente si deve vedere questa appropriazione anche in un processo di piccolo incremento del prelievo fiscale sui chierici ricchi, così come un elemento importante per portare a termine le vertiginose operazioni finanziarie in cui si immerse il monarca durante quegli anni.

Anno	Decime	Fiscalità generale	Altre entrate ecclesiastiche
1379	Annuale del 1377	<i>Cortes</i> di Barcellona	Primizie (vendita per cinque anni. 1374-1379)
1380			Appropriazione di beni di chierici assenti Rendite della Camera Apostolica
1381		<i>Cortes</i> di Saragossa <i>Coronación</i> de la reina Sibila	Appropriazione di beni di chierici assenti Rendite della Camera Apostolica Primizie (vendita per cinque anni. 1381-1386)
1382		<i>Coronación</i> de la reina Sibila	Appropriazione di beni di chierici

		assenti Rendite della Camera Apostolica Primizie (vendita per cinque anni. 1381-1386)
1383	<i>Cortes</i> di Monzón <i>Ayuda</i> per il viaggio a Mallorca dell'infante Juan <i>Coronación</i> de la reina Sibila	Appropriazione di beni di chierici assenti Rendite della Camera Apostolica Primizie (vendita per cinque anni. 1381-1386)
1384	<i>Cortes</i> di Fraga	Appropriazione di beni di chierici assenti Rendite della Camera Apostolica Primizie (vendita per cinque anni. 1381-1386)
1385		Appropriazione di beni di chierici assenti Rendite della Camera Apostolica Primizie (vendita per cinque anni. 1381-1386)
1386	<i>Jubileo</i> del Cerimonioso	Appropriazione di beni di chierici assenti Rendite della Camera Apostolica Primizie (vendita per cinque anni. 1381-1386)
1387	Biennale del 1387	Primizie (vendita per sei anni)

L'INTEGRAZIONE DELLA CONTRIBUZIONE ECCLESIASTICA NELLE FINANZE REALI

Più in là della dinamica concreta della contribuzione ecclesiastica in risposta alle richieste di Pietro il Cerimonioso, la sua gestione integrata nel quadro delle finanze regie costituisce un osservatorio privilegiato per lo studio del sistema fiscale e finanziario della monarchia. Non invano, la successione dei cicli fiscali sopra descritti suppose una trasformazione decisiva di tutto l'apparato amministrativo e finanziario della Corona. Una trasformazione le cui dimensioni, così come afferma M. Sánchez, non conosceremo veramente fino a quando non avremo approfondito lo studio sulla gestione e iscrizione delle diverse rendite e risorse della monarchia, incluse quelle qui analizzate, mettendo allo scoperto il complesso processo di indebitamento della cassa reale durante l'epoca del Cerimonioso¹⁶⁴⁵.

Per quanto riguarda **l'articolazione del sistema fiscale della monarchia**, questa ricerca ci è servita per conoscere un po' meglio la diversità di risorse al servizio della Corona, e come si amministravano. A quanto abbiamo potuto vedere, non c'è dubbio che nella costruzione di questa fiscalità di Stato di cui parliamo, il diritto d'imposizione dei monarchi andò più in là dei donativi in *Cortes* o delle richieste realizzate al loro margine dal monarca.

¹⁶⁴⁵ M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, "Algunas consideraciones sobre el crédito...", p. 14.

Così, una delle costanti osservate nel corso della ricerca è stato il ruolo svolto dall'amministrazione reale nella gestione di rendite e imposte di natura ecclesiastica. Ciò si osserva tanto nella configurazione dell'apparato amministrativo creato per gestire dette risorse come nell'attuazione combinata di agenti ecclesiastici e laici. A tale proposito, non è necessario dire che l'imposta della decima è quello che meglio ci ha permesso di testimoniare tutto ciò, trattandosi di una esazione ceduta al re, per la sua natura pontificia non scappò mai dalla giurisdizione ecclesiastica. Di fatto, come abbiamo visto, il papa nominava i collettori generali della decima, vescovi diocesani, e questi designavano a loro volta i sub-collettori, la maggior parte canonici delle loro rispettive diocesi. Alla fine però, questi sub-collettori dovevano rendere conto al maestro razionale della parte dovuta al monarca. Inoltre, insieme ai funzionari ecclesiastici, un ampio numero di ufficiali reali, tanto commissari come personale ausiliario (portieri), svolgevano un ruolo attivo nella riscossione. E per ultimo, da non dimenticare che pure i commissari designati eventualmente per riscuotere l'esazione dovevano, totalmente o parzialmente, rendere conto al razionale. A titolo illustrativo, ricordiamo i lavori che svolsero Dusai e Gualbes in qualità di commissari della decima triennale del 1371, già analizzati nel paragrafo corrispondente (cfr. parr. 2.1.1, 2.2 e 3.1.3).

Come abbiamo visto, il riflesso del sistema fiscale messo in moto dalla monarchia, e la sua articolazione con la fiscalità ecclesiastica, si osserva anche mediante cessioni di altre rendite come le primizie, di cui i commissari reali furono incaricati di affittarle, riscuoterle e dare conto al razionale, con le autorità ecclesiastiche sempre presenti. Ovviamente, la partecipazione degli ufficiali regi alla riscossione di esazioni a cui contribuirono i chierici o i loro vassalli, fu sempre più frequente per le crescenti richieste sollecitate dai monarchi al margine delle *Cortes*, nel contesto della cosiddetta *nuova fiscalità reale*¹⁶⁴⁶.

Rispetto alla traiettoria e all'attività concreta degli agenti ecclesiastici e laici studiati, diverse sono state le caratteristiche osservate. Così, in quanto agli agenti ecclesiastici, abbiamo potuto seguire il *cursus honorum* e le attività di molti di questi chierici nell'apparato amministrativo della decima pontificia, e anche al servizio della monarchia (si ricordino gli esempi di Romeu Sescomes, Guillem de Torrelles o Pedro Martínez de Luna). Per quanto riguarda gli agenti laici, occorre segnalare il lavoro svolto da molti commissari reali che esercitarono simultaneamente, riscuotendo diverse esazioni in beneficio della corona (si ricordino per esempio le figure di Bernat Arloví, Llorenç Terrats o Bernat de Maguerola). A titolo illustrativo possiamo ripercorrere l'attività del menzionato B. Arloví i Aragona. Negli

¹⁶⁴⁶ Si veda, per es., in proposito: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *Pagar al Rey en la Corona...*, in partic. l'introduzione e le pp. 14-15.

anni '60 del Trecento, Arloví realizzò accordi per i legati pii testamentari per cause incerte. Tra il 1373 e il 1377 fu commissario incaricato della riscossione delle primizie nel vescovado di Saragozza. Nel 1372 fu delegato per riscuotere il denaro per il matrimonio dell'infanta Giovanna e, dieci anni dopo, per la coronazione della regina Sibilla. Per ultimo, sempre nel 1378, fu commissario per riscuotere il denaro per le richieste che si realizzarono in alcune università e città del regno per il teorico passaggio in Sardegna del Cerimonioso.

D'altra parte, e legato alle multiple esazioni e rendite che riscuotevano gli ufficiali reali, abbiamo potuto dimostrare come queste risorse fossero utilizzate dalla monarchia a seconda delle sue necessità, soprattutto quando si poteva calcolare approssimativamente la quantità di entrate di alcune imposte, come nel caso della decima. Ciò ha portato a considerare anche l'uso effettivo che il re fece degli introiti di queste esazioni, così come abbiamo potuto osservare tanto nelle decime come nelle rendite della Camera apostolica percepite durante l'epoca dell'appropriazione (cfr. parr. 3.1 e 6.2). A proposito del sistema di gestione, occorre segnalare ancora che, quando fu possibile (caso delle primizie e altre rendite), la Corona ricorse sempre più frequentemente al sistema di affitto, tenendo conto dei benefici immediati che otteneva (simili a quelli del credito) e del risparmio in spese di amministrazione.

A completamento di quest'ultima considerazione, dobbiamo introdurre anche il tema dell'integrazione del contributo ecclesiastico nel **sistema finanziario della monarchia**. A questo punto, non c'è dubbio che le esazioni e le rendite ecclesiastiche furono una fonte relativamente sicura di entrate per la Corona e, perciò, una garanzia per i creditori che anticipavano somme elevate al re per far fronte alle diverse imprese a carico delle future entrate della monarchia. Le esazioni qui analizzate, soprattutto l'imposta della decima e le rendite pontificie durante l'epoca dell'appropriazione, permettono di osservare forme diverse di credito associate alla loro assegnazione. Lasciando da un lato molte altre possibili modalità, dobbiamo segnalare il ricorso sempre più frequente del monarca ai grandi finanziari del momento, che esercitarono perfino come riscossori e amministratori di dette rendite. A tal proposito, lo studio della decima, sommato alle notizie precedenti dai donativi in *Cortes*, sussidi e altre richieste straordinarie analizzate attraverso l'insieme di fonti scelte, ci ha permesso di ricostruire in maniera quasi completa la sequenza di questi importanti personaggi del momento. Qui si trova, a nostro parere, uno degli apporti fondamentali della tesi. A grandi linee, già si conoscevano alcuni dei grandi finanziari al servizio del re durante la seconda metà del secolo XIV, però, grazie allo studio sistematico delle fonti documentali

disponibili, abbiamo potuto osservare tanto la loro successione come la forma in cui si introdussero nelle varie sfaccettature del gioco finanziario, con il conseguente incremento della loro importanza nell'ambiente monarchico. In relazione alle decime, sebbene queste assegnazioni si diedero già nelle prime decime analizzate (1349), sembra che fu all'inizio degli anni '60 del Trecento il momento in cui il sistema entrò in pieno funzionamento, parallelamente all'inizio della guerra della Castiglia e alla successione di donativi in *Corte* e ai sussidi in tutta la corona d'Aragona. I grandi finanziatori consolidarono così la loro posizione e ottennero crescenti benefici, esercitando tanto da creditori come da recettori e riscossori di rendite sempre maggiori che gli vennero assegnate (cfr. parr. 3.1 e 6.3).

In questo ampio campo, finanziatori come Dusai e Guales, Descaus e Olivella o Scarampi e Deudé, sono stati i più citati nel corso della tesi, dato che esercitarono simultaneamente in diversi ambiti della finanza regia. Tuttavia, non possiamo tralasciare altre figure fondamentali, come per esempio Pere Blan, attraverso il quale abbiamo potuto osservare la dilatata traiettoria di questi agenti e, allo stesso tempo, la complessità delle loro attività nella trama finanziaria creata intorno alla monarchia; documentandosi -nel caso del menzionato uomo d'affari di Perpignan- come banchiere, creditore, riscossore, amministratore della zecca di Perpignan e, per ultimo, come membro della corte reale e tesoriere. In qualsiasi caso, ci troviamo davanti a chiari esempi di attività abituali dei creditori al servizio della Corona durante la seconda metà del Trecento. Come abbiamo detto, il fatto che l'amministrazione reale poggiasse sui commercianti-banchieri e altri tipi di creditori, non era una novità dei decenni centrali del Trecento. Orbene, a causa delle concatenazioni di guerre e ad altre necessità durante i decenni qui analizzati, i banchieri furono protagonisti decisivi tanto nella fase di mobilità di capitali e raccolta di credito per le campagne militari come, successivamente, nel processo di riscossione fiscale di tributi diversi. L'anticipo di certe quantità di denaro attraverso le *tavole di cambio* significò che l'amministrazione reale offrì a questi banchieri, in quanto teste visibili di una vasta rete di creditori, vari meccanismi di compensazione, il più importante dei quali era, senza dubbio, la possibilità di ottenere il prodotto integro della colletta di una determinata imposta, che riscuotevano mediante un ampio spiegamento di procuratori e agenti vari. Se il denaro riscosso non era sufficiente o non permetteva di coprire in tempo tutti gli obblighi contrattati, a favore dei cambisti si stabilivano delle assegnazioni su alcune tra le più lucrative rendite del patrimonio reale. Occorrerebbe riflettere sul beneficio che supposeva per questi finanziari la partecipazione nel mondo delle finanze regie, più ancora se, come sembra, il loro capitale procedeva maggiormente dalle diverse attività finanziarie che svolgevano e non tanto dalla loro

ricchezza intrinseca. In questi momenti, tuttavia, è impossibile quantificare i guadagni economici di questi personaggi che si muovevano simultaneamente su diversi piani delle finanze pubbliche, così come abbiamo potuto verificare, per esempio, nel caso di Eimeric Dusai e Jaume de Gualbes e la gestione della decima del 1371 (cfr. par. 3.1.1.c).

IL RIFLESSO DELLA FISCALITÀ PONTIFICIA NELLA COLLETTORIA DI ARAGONA

In misura minore, un altro risultato di questa ricerca è il riflesso che ci offre la tesi della fiscalità papale nella Corona d'Aragona e della partecipazione della Chiesa aragonese nella configurazione della finanza pontificia, in quanto le sue esazioni e rendite, come abbiamo visto, furono consegnate alla monarchia del Cerimonioso, o da questa usurpate.

Abbiamo già detto ripetutamente che con lo stabilimento del papato ad Avignone e con **il consolidamento del sistema beneficiale**, si produsse un grande sviluppo della fiscalità pontificia, così come della macchina amministrativa della Camera apostolica incaricata di gestirla. Senza entrare nei dettagli, occorre ricordare che durante la prima metà del secolo XIV si ebbe un aumento dei benefici ecclesiastici con il conseguente incremento di esazioni fiscali che li gravavano, parallelamente al consolidamento di Avignone come centro finanziario di primo ordine, dove le principali compagnie mercantili del momento avevano importanti filiali.

Dunque, anche se non è propriamente il nostro obiettivo, possiamo aggiungere alcuni elementi di giudizio per capire meglio come si implementò la fiscalità papale nell'Occidente cristiano a partire dal caso aragonese, a cominciare dallo stabilimento della decima pontificia. Effettivamente, la concessione di decime costituisce un indicatore fondamentale per osservare la relazione tra la Camera apostolica e le monarchie cristiane. Non invano, come abbiamo visto, molte delle ambasciate inviate dal monarca aragonese alla Santa Sede portavano con sé la richiesta di alcune esazioni straordinarie.

Vincolato al tema delle decime e all'attività diplomatica, lo studio del caso aragonese dà informazioni anche sulla questione concreta del censo della Sardegna, vale a dire, la quantità annuale che il re doveva soddisfare alla Santa Sede per il feudo dell'isola, e che fu motivo di non poche tensioni tra il papato e il monarca, così come si osserva nel corso della tesi. In proposito, ricordiamo le minacce di scomunica da parte del papa al Cerimonioso verso la metà degli anni '50 del Trecento per il ritardo del pagamento del censo e per le negative del monarca a soddisfarlo.

Da un altro punto di vista, occorre segnalare anche l'informazione che ci offre l'appropriazione delle rendite della Camera apostolica (tanto la fase qui analizzata come la

seconda appropriazione che ebbe luogo durante l'epoca di Alfonso il Magnanimo) sulla fiscalità esercitata dal papato sul clero aragonese durante il Basso Medioevo. Abbiamo così provato l'importanza che potevano avere esazioni come le vacanti o le annate che le dignità ecclesiastiche dovevano pagare. Di fatto, osserviamo che, durante la prima appropriazione, il monarca cercò di mantenere vacanti alcune sedi di vescovati e i principali monasteri per così ricevere le rendite che questi benefici procuravano. In quanto alla natura delle rendite e al loro reddito per le casse regie possiamo affermare che la maggior parte proveniva –come abbiamo appena detto- da benefici vacanti che si dilatarono durante lo Scisma (soprattutto i grandi vescovati di Tarragona, Tortosa, Barcellona e Saragozza) così come dalle vacanti di importanti centri monastici come Ripoll o Montserrat, e dalle commende di ordini militari. Sarebbero seguite le entrate provenienti dalle rendite e dai benefici di chierici assenti, molti dei quali erano cardinali che avevano optato -sembra- per una o un'altra obbedienza. Purtroppo non possiamo determinare esattamente le quantità di denaro che entrò grazie alla disposizione dei grandi centri vacanti, però possiamo farci un'idea del loro ipotetico prodotto se facciamo caso alle tasse pontificie in relazione con la collazione di benefici, in particolare dei servizi comuni che commentavamo nel paragrafo delle decime. Se prendiamo come riferimento il compendio realizzato da H. Hoberg, che raccoglie la quantità che dovevano pagare le principali sedi ogni volta che si nominava un nuovo titolare a titolo di servizi comuni, vediamo che l'arcivescovado di Saragozza era tassato con circa 5.000 fl. annuali, come anche quello di Valenza, e quello di Lérida lo era con circa 1.500 fl. Per quanto riguarda i monasteri e le abbazie, la tassa documentata per l'abbazia di Ripoll nel 1380 era di 600 fl., e per San Juan de la Peña di 250 fl., per esempio¹⁶⁴⁷. Tuttavia, anche se qui conosciamo la quantità con cui era tassata la ricchezza dei nuovi titolari, ciò non fornisce un dato conclusivo che permetta di conoscere l'ammontare delle rendite reali di ogni sede.

Per quanto riguarda il volume totale delle entrate della collettorìa di Aragona, già J. Favier manifestò che non si possono ottenere dei bilanci chiari circa le entrate della Santa Sede e che è difficile stabilire la carica fiscale che sopportavano le diverse chiese dell'Occidente europeo¹⁶⁴⁸. Tuttavia, a titolo illustrativo, occorre ricordare che quanto riscosso nella collettorìa di Aragona durante gli anni '90 del Trecento, portò entrate considerevoli per la cassa avignonese. Per esempio, così come descrive J. Favier, la collettorìa di Aragona depositò nelle casse pontificie tra il 1387 e il 1392 circa 20.393 l.b. (407.860 s.b.)

¹⁶⁴⁷ H. HOBERG, *Taxae pro communibus servitiis...* (vd. quadro 32).

¹⁶⁴⁸ Si veda per es. per questa questione, tra molte altre: J. FAVIER, *Les papes d'Avignon...*, p. 251 e ss.

procedenti dalle nuove decime pontificie promulgate durante quegli anni (un 55% del totale delle collettorie che ubbidivano al papato di Avignone)¹⁶⁴⁹. A sua volta, le annate pagate in questi anni si aggiravano intorno alle 2.871 l.b. (257.420 s.b.) (un 35% del totale riscosso per tale titolo)¹⁶⁵⁰. Tuttavia, il peso delle entrate della collettoria di Aragona nelle casse pontificie risalterebbero ancora più chiaramente a partire dal 1398, e dopo il 1403, con il ritiro dell'obbedienza francese al papa Benedetto XIII¹⁶⁵¹.

Infine, non possiamo concludere senza prima fare allusione ai dati che possono intuire sulle relazioni finanziarie tra i territori della Corona e la Camera apostolica di Avignone. A tale proposito, durante il periodo studiato, osserviamo che le compagnie fiorentine che si muovevano ad Avignone avevano poca presenza nella Corona d'Aragona, essendo finanziari autoctoni (soprattutto catalani) quelli che trasferivano il denaro alla Santa Sede e realizzavano operazioni di credito tramite compagnie toscane, come gli Alberti o i Tici, per esempio. Ne è prova, per esempio, la frequente apparizione nei registri della tesoreria pontificia di personaggi come Berenguer o Arnau Bertran, Pere Descaus o Joan de Cuxó¹⁶⁵².

NUOVE PROSPETTIVE DI STUDIO

Fin qui le questioni trattate con più o meno profondità nella tesi. Nonostante ciò, siamo coscienti che sono stati affrontati anche molti altri temi nel corso della ricerca, segnalando alcune prime idee su cui bisognerebbe riflettere e, nel futuro, approfondire.

Così, tra le nuove prospettive di studio che ci piacerebbe mettere in rilievo, si trova innanzitutto il potenziale che indubbiamente possiede **l'uso combinato dei diversi fondi documentali** ai quali siamo ricorsi in maggiore o minore misura. Non c'è dubbio che se esaurissimo lo studio o se stabilissimo comparazioni tra serie di natura simile custodite nei diversi archivi consultati, le possibilità sarebbero enormi. Pensiamo a cosa significherebbe

¹⁶⁴⁹ Non ci deve stupire questo fatto dato che nel 1387 il papa promulgò tre decime pontificie nella corona d'Aragona, suddivise in ragione di due terzi per il monarca e la terza parte restante per le casse pontificie. Queste decime furono vigenti dal novembre del 1387 al giugno del 1393. Nel giugno del 1393 e nell'agosto del 1397 il papa promulgò nuove decime che si riscossero ininterrottamente tra il 1393 e il 1406: J. MORELLÓ BAGET, "La contribución de la Iglesia a las arcas del rey...", pp. 171-183.

¹⁶⁵⁰ J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*, pp. 236-240.

¹⁶⁵¹ Per questa questione, si veda *Ibidem*, in partic. pp. 475-479; H. MILLET, "Fin du Grand schisme d'Occident: la résolution...", in partic. p. 318 e ss. Per la collettoria d'Aragona: J. MORELLÓ BAGET, "La maquinaria fiscal del papado avinonés..."; IDEM, "L'endeudament a llarg termini del papa Benet XIII...", pp. 279-325.

¹⁶⁵² I. RENOARD, *Les relations des Papes d'Avignon...*, in partic. pp. 321-327.

considerare congiuntamente gli straordinari fondi conservati nella sezione del Real Patrimonio dell'Archivio della Corona d'Aragona (come ad esempio la Tesoreria) con i fondi di *Introitus et Exitus* dell'Archivio Segreto Vaticano, per conoscere il funzionamento delle tesorerie dell'epoca, della contabilità, del processo di auditoria contabile, della complessa struttura finanziaria che creò il papato nell'Occidente cristiano, ecc. Tutto ciò senza dimenticare, come abbiamo già segnalato, le possibilità che offrono gli archivi ecclesiastici locali, siano essi diocesani o capitolari e parrocchiali, al momento di osservare il prelievo fiscale effettivo sul numeroso e poderoso collettivo ecclesiastico.

In secondo luogo, nel corso della tesi abbiamo messo enfasi anche sulla necessità di studiare **la traiettoria di numerosi personaggi**, tanto laici come ecclesiastici, che svolsero un ruolo essenziale nel processo di riscossione o gestione delle diverse esazioni e rendite analizzate. Concretamente, sarebbe necessario esaurire l'analisi biografica e prosopografica di molti degli agenti laici, ufficiali reali ed ecclesiastici che hanno fatto atto di presenza nel corso della tesi. Per il momento, rimandiamo all'indice onomastico che includiamo alla fine della tesi, il quale ci permette di osservare soprattutto il lavoro svolto da molti di questi agenti come commissari che gestirono e riscossero in parallelo varie rendite regie. Senza dubbio, l'applicazione dell'analisi delle reti o di altre analisi di carattere sociologico ci offrirebbe dati molto interessanti al rispetto. Da non dimenticare anche lo studio degli ecclesiastici che servivano il re e la corte, come anche le relazioni tra i poteri civile e religioso, attraverso, per esempio, l'analisi di *Cortes* e *Parlamentos* o la composizione della corte reale¹⁶⁵³.

In terzo luogo, tornando alla questione fiscale e in relazione con il tema delle **tasse beneficiari**, abbiamo già ripetuto in varie occasioni come la valutazione dei benefici si mantenne, a grandi linee, invariata durante il nostro periodo di studio. Rimarrebbe da riflettere, tuttavia, sull'influenza che ebbero fattori come la crisi del Basso Medioevo (epidemie, scarsità di alimenti, spopolamento di monasteri e parrocchie rurali, ecc.) quando si tratta di realizzare revisioni delle tasse, così come era successo in Francia durante la

¹⁶⁵³ In questo modo, le ricerche di carattere istituzionale, così come quelle di natura prosopografica o gli studi su mobilità sociale, sono proliferati negli ultimi anni grazie a diversi progetti di ricerca. In questo senso occorre ricordare le ricerche di A. LE ROUX, *Servir le pape, le recrutement des collecteurs pontificaux...*, oltre agli articoli contenuti in A. M. JORGE, H. VILLAR, M. J. BRANCO (edd.), *Carreiras eclesiásticas no Ocidente Cristão...*; A. JAMME, O. PONCET (edd.), *Offices et papauté, XIVe- XVIIe siècle...*, H. MILLET (dir.), *I canonici al servizio dello Stato...* MAILLARD, C., *Papauté, clercs et laïcs. Le diocèse de Cambrai à l'épreuve du Grand Schisme d'Occident (1378-1417)*, Bruxelles, Saint Louis-Bruxelles pub, 2001. Si consultino anche i progetti portati a termine nel quadro del gruppo di Europange, una base di dati che pretende raccogliere lo studio e carriere degli ufficiali dell'Europa angiovinica tra i secc. XIII e XV: <http://www.agence-nationale-recherche.fr/?Projet=ANR-13-BSH3-0011>

seconda metà del secolo XI, o come successe durante il secolo XV tanto nella Corona d'Aragona come in altri territori dell'Occidente cristiano (cfr. par. 1.1). Ciò si tradurrebbe in una preziosa informazione sul tema della crisi del Basso Medioevo e sull'evoluzione della ricchezza nelle mani della Chiesa, per esempio, prima e dopo la Peste nera o sull'apparizione della bolla censuaria nella Corona d'Aragona. Infine, risulterebbe necessario e chiarificatore anche studiare il clero come contribuente particolare (cfr. par. 1.1.3).

Infine, il tema dei benefici ci apre le porte anche ad altre prospettive di studio che - per il momento- non possiamo perseguire. Per esempio, non c'è dubbio che la politica beneficiale è un aspetto fondamentale quando si tratta di capire il processo di centralizzazione pontificia e le relazioni del papato con le monarchie cristiane (mediante le suppliche elevate al papa, per esempio), così come per capire le reti clientelari che si crearono nel seno della Chiesa. D'altra parte, è chiara la partecipazione della monarchia anche alla spartizione dei benefici, promuovendo chierici affini alle alte cariche della gerarchia ecclesiastica oppure intervenendo in alcuni casi direttamente nel funzionamento della Chiesa locale (si ricordi il mantenimento delle vacanti nel periodo dell'indifferenza, per esempio). Tutto ciò, senza dubbio, ebbe la sua eco in materia fiscale e più in là, soprattutto con la dinastia Trastámara, quando esistono chiari indizi sul fatto che ci fu un maggior grado d'intromissione nella politica beneficiale (vd. par. 1.1.2).

In definitiva, risulterebbe enormemente interessante arrivare a capire se il contributo delle decime o dei sussidi pagati dagli ecclesiastici possono essere indicatori dell'adesione della Chiesa allo Stato (e viceversa)¹⁶⁵⁴. Non siamo in condizioni di dare una risposta a questa fondamentale questione, però possiamo affermare che l'articolazione delle diverse esazioni sollecitate agli ecclesiastici risulta fondamentale per capire la relazione tra la monarchia e la Chiesa alla fine del Medioevo, così come le strategie messe in moto dalla Corona in relazione con la costruzione statale.

¹⁶⁵⁴ C. BARRALIS, J. Ph. GENET *et alii* (edd.), *Église et État, Église ou État?...*; J. VERGER, "Le transfert de modèles d'organisation de l'Église à l'État...", pp. 31-40, P. PRODI, *Il sovrano pontefice. Un corpo e due anime: la monarchia papale...*; ecc.

APÉNDICES

SUMARIO

TABLA 1. Fuentes archivísticas consultadas procedentes del Archivo de la Corona de Aragón y del Archivo Secreto Vaticano	641
1.1. Archivo de la Corona de Aragón.....	641
1.2. Archivo Secreto Vaticano	643
1.3. Fuentes para el estudio de las décimas pontificias conservadas en el Archivo de la Corona de Aragón (Real Patrimonio: libros de cuentas y albaranes testimoniales)	644
1.4. Fuentes principales para el estudio de la Cámara Apostólica Real conservadas en el Archivo de la Corona de Aragón	651
ANEXO 1. Tabla de equivalencias monetarias empleadas.....	653
Equivalencias entre moneda jaquesa y barcelonesa	655
Equivalencias entre moneda mallorquina y barcelonesa	657
Equivalencia entre moneda jaquesa y barcelonesa con respecto al florín de Aragón	658
ANEXO 2. Cronología de las principales contribuciones eclesiásticas a las demandas de la monarquía (1350-1387).....	661
TABLA 2. Concesión de las décimas pontificias (1349-1378).....	667
TABLA 3. Concesión de las décimas pontificias (1387-1393).....	669
TABLA 4. Ingresos y gastos de la décima bienal de 1349.....	671
TABLA 5. Ingresos y gastos de la décima trienal de 1351	673
TABLA 6. Ingresos y gastos de la décima bienal de 1354.....	677
TABLA 7. Ingresos y gastos de la décima bienal de 1363.....	679
TABLA 8. Ingresos y gastos de la décima bienal de 1365.....	681
TABLA 9. Ingresos y gastos de la décima trienal de 1371	683
TABLA 10. Ingresos y gastos de la décima trienal de 1375	685
TABLA 11. Ingresos y gastos de la décima anual de 1377	687
TABLA 12. Ingresos comparados de las décimas de 1349, 1351 y 1354 (en s.b.).....	689
TABLA 13. Ingresos comparados de las décimas de 1363 y 1365 (en s.b.).....	691
TABLA 14. Ingresos comparados de las décimas de 1371, 1375 y 1377 (en s.b.).....	693
TABLA 15. Ingresos pertenecientes a la Cámara Apostólica de la décima de 1351	695
TABLA 16. Lista de décimas y fecha de la audición de cuentas ante el maestro racional	697
TABLA 17. Cantidades parciales de las décimas que pasan por la tesorería del rey	701
Décima bienal de 1349	701
Décima trienal de 1351	702

Décima bienal de 1354.....	703
Décima bienal de 1363.....	704
Décima bienal de 1365.....	705
Décima trienal de 1371	706
Décima trienal de 1375	707
Décima anual de 1377	708
TABLA 18. Lista de los registros de tesorería del rey y los correspondientes albaranes testimoniales (1350- 1387).....	709
TABLA 19. Ingresos de los comisarios reales que presentan cuentas ante el maestre racional de la recaudación de las décimas pontificias (1349-1377)	713
TABLA 20. Principales ingresos del libro de cuentas de Dusai y Gualbes	717
Tabla 20.1 Principales ingresos de los obispados de la Corona anotados en el libro de cuentas (en s.b.)	717
Tabla 20.2 Principales agentes y procuradores de los cambistas en los obispados de la Corona anotados en el libro de cuentas (en s.b.)	721
TABLA 21. Cantidades percibidas por Descaus y Olivella a través del portero Jaume de Rius, procedentes de las décimas de 1375 y 1377.....	725
TABLA 22. La audición de cuentas de los atrasos de los subcolectores eclesiásticos.....	727
TABLA 23. Colectores generales de la colectoría de Aragón.....	731
TABLA 24. Colectores principales de las décimas en la Corona de Aragón (1349-1391).....	733
TABLA 25. Reiteración de cargos en la colecta de las décimas	735
TABLA 26. La contribución a la décima por parte de algunos de los colectores principales	737
TABLA 27. Lista de los subcolectores de las décimas (1349- 1377).....	739
TABLA 28. Cargo y evolución de los principales subcolectores de las décimas.....	741
TABLA 29. Lista de los principales oficiales reales que participaron en la recaudación de las décimas.....	745
TABLA 30. Primicias presentadas ante el maestre racional según los albaranes testimoniales consultados	747
TABLA 31. Cantidades de las primicias que van destinadas a las arcas reales según los registros de tesorería.....	749

TABLA 32. <i>Taxae pro communibus servitiis</i> . Provisión pagada por los obispos y arzobispos de la Corona de Aragón entre 1346-1388 a la Cámara Apostólica.....	753
TABLA 33. Ingresos de las arcas pontificias entre 1342 y 1377 según datos de F. Piola (en florines de Cámara)	755
TABLA 34. Ingresos y gastos de las rentas de la Cámara Apostólica Real (1379-1387)	757
TABLA 35. Ingresos aproximados de las rentas de la Cámara Apostólica Real en Tesorería (1379-1387)	765
TABLA 36. Tipología de ingresos de las rentas de la Cámara Apostólica Real administrados por Bernat Bussot (1381)	767
TABLA 37. Tipología de ingresos de las rentas de la Cámara Apostólica Real administrados por Guerau Desblada (19/09/1382-31/01/1384).....	767
TABLA 38. Tipología de ingresos de las rentas de la Cámara Apostólica Real administrados por Arnau Torrelles (28/04/1383-31/05/1384).....	767
GRÁFICO 1. Recaudación general de las décimas (en l.b.)	769
GRÁFICO 2. Porcentaje de recaudación anual de las décimas por obispados que van a parar a las arcas regias (en l.b.).....	771
GRÁFICO 3. Ingresos anuales de los obispados según la décima (en s.b.) y datos disponibles (en s.b.)	778
Décima de 1354	780
Décima de 1363	781
Décima de 1365	782
Décima de 1371	783
Décima de 1375	784
Décima de 1377	785
GRÁFICO 4. Porcentaje de recaudación general de las décimas por arzobispados (1349-1377).....	786

TABLA 1. FUENTES ARCHIVÍSTICAS CONSULTADAS PROCEDENTES DEL ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN Y DEL ARCHIVO SECRETO VATICANO

1.1. Archivo de la Corona de Aragón

Archivo del Real Patrimonio		Registros/volúmenes
	Albaranes testimoniales	641, 642, 643; 644; 645; 646; 647; 648; 649; 650; 651; 652; 653; 654; 655; 656
	Letras citatorias	687, 688, 689, 690
	Libros de anotaciones comunes	780, 781, 782, 783, 784 785, 786, 787, 788, 789
	Libros de anotaciones (del escriba de ración)	951, 952
	Libros de décimas (subcolectores eclesiásticos)	1777, 1778, 1780, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1788, 1789, 1790, 1791.1-5, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1800.1-2, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805.1-2, 1806, 1807.1-4, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1829, 1821, 1822.3, 1823, 1824, 1827, 1828, 1829, 1831, 1832, 1833, 1843, 1834, 1836, 1836, 1838, 1839, 1840, 1883
	Libros de décimas (atrasos)	1943, 1944, 1945
	Libros de décimas (comisarios reales)	1950, 1951, 1952, 1953, 1955
	Pergaminos del Maestre Racional	185- 1596
	Tesorería Real (tesorería del rey)	329, 330, 331, 332, 333, 333bis, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 349, 350, 351, 352, 353, 356, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366,

		368bis, 369, 370, 372, 373, 375, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385
	Libros de cuentas de la Cámara Apostólica Real	2905, 2906, 2907
Archivo de la Real Cancillería		Registros/volúmenes
	<i>Peccunie</i>	(reg. 1313-1376), especialmente: 1313, 1314, 1317, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1329, 1331, 1333, 1334, 1336, 1338, 1339, 1340, 1341, 1343, 1344, 1349, 1350, 1353, 1355, 1356
	<i>Demandarum</i>	1472, 1473, 1474, 1475, 1476
	<i>Sigilli Secreti</i>	1134, 1139, 1143, 1354, 1155, 1181, 1357, 1358, 1361, 1362, 1365, 1385
	<i>Camera Apostolica</i>	1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461
	<i>Guerre</i>	1391
	<i>Curie</i>	1064, 1066, 1067, 1068, 1075, 1098
	<i>Diversorum</i>	985, 986, 988, 989
	Memoriales	71/1, 71/2
Generalitat		Registros/volúmenes
	Cartas diplomáticas	V-231, doc. 041, V-231, doc. 049a, V-231, doc. 050a, V-231, doc. 017, V-231, doc.28a, V-231, doc. 48a, V-231, doc. 48a, V-231, doc. 68, V-231, doc. 64b

1.2. Archivo Secreto Vaticano

Cámara Apostólica		Registros/volúmenes
	<p><i>Collectoriae</i></p> <p><i>Introitus et Exitus</i></p> <p><i>Instrumenta Miscelanea</i></p> <p><i>Archivo Arcis</i></p>	<p>28 (ff. 118r-126), 54 (ff. 157-201), 98 (ff. 1-20), 99 (ff.1-12), 100 (ff. 1-92), 113 (ff. 25-79 y 80- 153), 114 (ff. 8- 168), 115 (ff. 1- 150), 116 (ff. 1-139), 117 (ff. 1- 207), 118 (ff. 177- 207), 119 (ff. 115- 216), 120 (ff. 1-157), 121 (ff. 1-164), 122 (ff. 123- 229), 126 (ff. 1-78), 140 (ff. 1- 42), 149 (ff. 1-95), 153 (ff. 15- 64), 222 (ff. 1-170 y 220- 256), 393 (ff. 133-220), 299 (ff. 11-33), 430a (ff. 1.76), 438 (ff. 1- 24), 479 (ff. 1-22)</p> <p>260, 261, 262, 263, 265, 267, 268, 269, 330, 335, 336, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 350</p> <p>2746, 2876, 3337, 4599, 6213, 6282</p> <p>ASV, A.A. Arm., I-XVIII 454 I-XVIII 458, I-XVIII 456, I-XVIII 461, I-XVIII 462, I-XVIII 463, I-XVII 467, I-XVIII 468</p>
Cancillería		Registros/volúmenes
	Reg. Aviñonenses	<p>23 (ff. 177-178), 51 (ff. 369- 372), 91 (ff- 287- 306), 122, 123 (ff. 84-96), 128 (ff. 81- 122), 133 (f. 398), 137 (ff. 14-27), 166 (ff- 26- 104), 170 (ff. 100-101), 259 (ff. 6-30), 324 (ff. 26r- 69r)</p>

1.3. Fuentes para el estudio de las décimas pontificias conservadas en el Archivo de la Corona de Aragón (Real Patrimonio: libros de cuentas y albaranes testimoniales)

Décima	Diócesis	Libro de cuentas	Albarán testimonial
1349. Bienal	Barcelona	reg. 1777 ¹ reg. 1778	reg. 642, ff. 48r-49v
	Elna		
	Gerona		
	Huesca		reg. 642, ff. 296v-298r reg. 642, ff. 319v-321v
	Lérida	reg. 1779,1 ² reg. 1779,2 ³	
	Mallorca		
	Segorbe-Albarracín		
	Tarazona		
	Tarragona	reg. 1780	reg. 642, ff. 307r-309r
	Tortosa		
	Urgel ⁴	reg. 1781 ⁵	
	Valencia		
	Vic	reg. 1782	
	Zaragoza		
1351. Trienal	Barcelona	reg. 1783 ⁶ reg. 1784 ⁷ reg. 1785 ⁸ reg. 1786	reg. 647, ff. 65v-67v
	Elna		reg. 642, ff. 144v-147v
	Gerona	reg. 1787 ⁹	reg. 642, ff. 253v-258r reg. 642, ff. 255v-258r

¹ Libro de cuentas con sólo ingresos del primer año

² No consultable

³ No consultable

⁴ En esta recaudación el abadiazgo de Áger se incluye en el obispado de Urgel

⁵ No consultable

⁶ Libro de cuentas con sólo ingresos

⁷ Libro de cuentas con sólo ingresos

⁸ Libro de cuentas con sólo ingresos

⁹ No consultable

		reg. 643, ff. 204r-209r
Huesca		reg. 642, ff. 347r-349r.
Lérida	reg. 1788 ¹⁰ reg. 1789	reg. 642, ff. 282v-285v reg. 643, ff. 13r-15r ¹¹
Mallorca		
Segorbe-Albarracín		
Tarazona		reg. 642, ff. 300v-302v
Tarragona	reg. 1790 ¹²	reg. 642, ff. 355v-358r
Tortosa	reg. 1791,1 ¹³ reg. 1791,2 ¹⁴ reg. 1791,3 ¹⁵ reg. 1791,4 ¹⁶ reg. 1791,5 ¹⁷	reg. 645, ff. 3v-5v
Urgel ¹⁸	reg. 1792	reg. 648, ff. 200v-203v
Valencia		reg. 642, ff. 66v-68v reg. 643, ff. 211r-213r
Vic		reg. 642, ff. 258r-261v reg. 643, ff. 114r-116v ¹⁹
Zaragoza		reg. 643, ff. 21v-23v
1354. Bienal		
Barcelona	reg. 1793 ²⁰ reg. 1794	reg. 644, ff. 27v-29r.
Elna	reg. 1795 ²¹	reg. 643, ff. 67r-69r.
Gerona		reg. 643, ff. 204r-209v
Huesca		reg. 643, ff. 17r-18v
Lérida		reg. 642, ff. 280v-282r ²²

¹⁰ Libro de cuentas de la prórroga de la décima

¹¹ Libro de cuentas de la prórroga de la décima

¹² Libro de cuentas de la prórroga de la décima

¹³ Libro de cuentas con la primera paga del primer año

¹⁴ Libro de cuentas con la primera paga del segundo año

¹⁵ Libro de cuentas del tercer año

¹⁶ Libro de cuentas con la segunda paga del primer año

¹⁷ Libro de cuentas con la segunda paga del segundo año

¹⁸ En esta recaudación el abadiazgo de Áger se incluye en el obispado de Urgel

¹⁹ Libro de cuentas de la prórroga de la décima

²⁰ Libro de cuentas con sólo ingresos del primer año

²¹ Libro de cuentas con sólo ingresos del primer año

²² Albarán de los ingresos de las tres primeras pagas

Mallorca		
Segorbe-Albarracín		
Tarazona	reg. 1796	reg. 642, ff. 302 v-304v reg. 643, ff. 6v-8r
Tarragona	reg. 1797	reg. 642, ff. 358r-360r
Tortosa	reg. 1809 ²⁴	reg. 645, ff. 5v-7r ²⁵ reg. 642, ff. 349v-351v ²⁶
Urgel ²⁷	reg. 1798	reg. 648, ff. 199v-201v
Valencia	reg. 1799 ²⁸	reg. 643, ff. 213r-215r
Vic	reg. 1800, 1 ²⁹ reg. 1800, 2 ³⁰	reg. 643, ff. 116v-118r
Zaragoza	reg. 1801	reg. 643, ff. 31r-33r.
Barcelona		reg. 645, ff. 258v-259v
Elna		reg. 644, ff. 288r-289r
Gerona	reg. 1802 ³¹	reg. 644, ff. 244v-245v
Huesca	reg. 1803 ³²	reg. 646, ff. 190r-191r ³³ reg. 650, ff. 81r-83r
Lérida		reg. 645, ff. 22r-24r
Mallorca		
Segorbe-Albarracín		
Tarazona		
Tarragona	reg. 1804 ³⁴ reg. 1883 ³⁵	reg. 645, ff. 15v-17r
Tortosa	reg. 1805,1 ³⁶	reg. 645, ff. 1r-2v

1363. Bienal²³ Albarán de los ingresos de la última paga y gastos²⁴ Libro de cuentas con ingresos de la última paga y gastos²⁵ Albarán de los ingresos de la última paga²⁶ Albarán de los ingresos de las tres primeras pagas²⁷ En esta colecta el abadiazgo de Áger se incluye en el obispado de Urgel²⁸ No consultable²⁹ Libro de cuentas con ingresos del primer año³⁰ Libro de cuentas con ingresos del segundo año y gastos³¹ Libro de cuentas con ingresos del segundo año y gastos³² Libro de cuentas con ingresos del segundo año³³ No consultable³⁴ Libro de cuentas con los gastos de la décima³⁵ Libro de cuentas con los ingresos del segundo año³⁶ Libro de cuentas con los ingresos del primer año

		reg. 1805,2 ³⁷	
	Urgel ³⁸	reg. 1806 ³⁹	reg. 645, ff. 24r-25r
	Valencia		reg. 646, ff. 135r-137v ⁴⁰
	Vic	reg. 1807,1 ⁴¹ reg. 1807,2 ⁴² reg. 1807,3 ⁴³ reg. 1807,4 ⁴⁴	reg. 645, ff. 7v-9r
	Zaragoza		
1365. Bienal	Barcelona	reg. 1810 ⁴⁵ reg. 1811 ⁴⁶	reg. 645, ff. 182r-183v
	Elna		reg. 645, ff. 225v-227v
	Gerona		
	Huesca	reg. 1812	reg. 646, ff. 191v-192v ⁴⁷ .
	Lérida	reg. 1813 ⁴⁸ reg. 1814 ⁴⁹	reg. 645, ff. 171r-172v.
	Mallorca		
	Segorbe-Albarracín		
	Tarazona		
	Tarragona	reg. 1815 ⁵⁰	reg. 645, ff. 156r-158r
	Tortosa		reg. 645, ff. 98r-99r
	Urgel ⁵¹		reg. 645, ff. 187v-189r
	Valencia		reg. 645, ff. 288r-289v
	Vic	reg. 1816	reg. 645, ff. 161r-162r
	Zaragoza		reg. 646, ff. 150r-152v ⁵²

³⁷ Libro de cuentas con los ingresos del segundo año y gastos

³⁸ En esta colecta, el abadiazgo de Áger se incluye en el obispado de Urgel

³⁹ Libro de cuentas con los ingresos de la primera paga del primer año

⁴⁰ No consultable

⁴¹ Libro de cuentas con los ingresos del primer año

⁴² Libro de cuentas con los ingresos de la primera paga del segundo año

⁴³ Libro de cuentas con los ingresos de la última paga

⁴⁴ Libro de cuentas con los gastos de la recaudación de la décima

⁴⁵ Libro de cuentas de la colecta del primer año

⁴⁶ Libro de cuentas con los ingresos del segundo año y gastos

⁴⁷ No consultable

⁴⁸ Libro de cuentas con los ingresos primer año

⁴⁹ Libro de cuentas con los ingresos del segundo año y gastos

⁵⁰ Libro incompleto

⁵¹ En esta décima, el abadiazgo de Áger se incluye en el obispado de Urgel

⁵² No consultable

1371. Trienal	Barcelona	reg. 1817 ⁵³ reg. 1818 ⁵⁴ reg. 1819 ⁵⁵	reg. 648, ff. 11r-13r
	Elna	reg. 1820 ⁵⁶	reg. 650, ff. 17v-19v ⁵⁷ reg. 648, ff. 14r-v ⁵⁸
	Gerona	reg. 1821	reg. 647, ff. 151r-152v
	Huesca		
	Lérida ⁵⁹	reg. 1822_03	reg. 648, ff. 75v-77v ⁶⁰ reg. 648, ff. 90r-92r
	Mallorca		reg. 648, ff. 31r-32r
	Segorbe-Albarracín		reg. 648, ff. 7v-9r
	Tarazona		reg. 649, ff. 234r-235v
	Tarragona	reg. 1823	reg. 647. f. 148r-149v
	Tortosa	reg. 1824	reg. 648, ff. 2r-4v
	Urgel		reg. 647, ff. 149v-151r
	Valencia		reg. 648, ff. 7v-9r ⁶¹ reg. 648, ff. 9r-10v ⁶²
	Vic		reg. 647, ff. 146v-147v
	Zaragoza		reg. 649, ff. 51r-53r ⁶³
1375. Trienal	Barcelona	reg. 1827 ⁶⁴ reg. 1828 ⁶⁵	reg. 649, ff. 207v-209v ⁶⁶ reg. 650, ff. 43r-44v ⁶⁷
	Elna		reg. 650, ff. 19v-21r
	Gerona	reg. 1829 ⁶⁸	reg. 649, ff. 243r-244v
	Huesca	reg. 1830 ⁶⁹	reg. 649, ff. 2287r-289r

⁵³ Libro de cuentas con los ingresos del primer año

⁵⁴ Libro de cuentas con los ingresos del segundo año

⁵⁵ Libro de cuentas con los ingresos del tercer año y gastos

⁵⁶ Libro de cuentas con los ingresos del segundo y tercer año

⁵⁷ Albarán testimonial con los ingresos del segundo y tercer año

⁵⁸ Albarán testimonial con los ingresos del primer año

⁵⁹ En esta décima, el abadiazgo de Áger se incluye en el obispado de Lérida

⁶⁰ Albarán testimonial del abadiazgo de Áger

⁶¹ Albarán testimonial de los dos primeros años y medio de la diócesis de Valencia

⁶² Albarán testimonial del último medio año de la diócesis de Valencia

⁶³ Albarán testimonial sólo referente al primer y al tercer año

⁶⁴ Libro de cuentas correspondiente a los dos años y medio

⁶⁵ Libro de cuentas correspondiente al medio año restante

⁶⁶ Albarán testimonial correspondiente a los dos años y medio

⁶⁷ Albarán testimonial correspondiente al medio año restante

⁶⁸ Libro de cuentas correspondiente a los ingresos del primer año

Lérida ⁷⁰	reg. 1831	reg. 649, ff. 267v-270r
Mallorca	reg. 1832 reg. 1833 ⁷¹	reg. 651, ff. 286v-287v
Segorbe-Albarracín		reg. 651, ff. 29r-30v ⁷² reg. 650, ff. 234r-235v ⁷³
Tarazona		reg. 650, ff. 66v-68v
Tarragona		reg. 650, ff. 230r-231v
Tortosa		reg. 649, ff. 160r-161v
Urgel	reg. 1834	reg. 649, ff. 249r-250v
Valencia	reg. 1835 ⁷⁴ reg. 1836 ⁷⁵ reg. 1838 ⁷⁶	reg. 649, ff. 184v-186v ⁷⁷ reg. 650, ff. 200v-202r ⁷⁸ reg. 649, ff. 216v-218r ⁷⁹
Vic	reg. 1839	reg. 649, ff. 246r-247v
Zaragoza		reg. 650, ff. 137r-138r ⁸⁰
1377. Anual		
Barcelona		
Elna		reg. 650, ff. 15r-16r
Gerona	reg. 1829 ⁸¹	reg. 650, ff. 115v-116v
Huesca	reg. 1840	reg. 650, ff. 104v-106 r
Lérida ⁸²		reg. 649, ff. 269r-270r
Mallorca		reg. 651, ff. 287v-289r
Segorbe-Albarracín		reg. 650, ff. 79v-81r
Tarazona		reg. 650, ff. 139 r-140v
Tarragona		reg. 650, ff. 96r-97v
Tortosa		reg. 650, ff. 114r-115v

⁶⁹ No consultable

⁷⁰ En esta recaudación, el abadiazgo de Áger se incluye en el obispado de Lérida

⁷¹ Libro de cuentas correspondiente a la décima trienal de 1375 y anual de 1377

⁷² Albarán testimonial correspondiente a los dos primeros años

⁷³ Albarán testimonial correspondiente al último año

⁷⁴ Libro de cuentas correspondiente al primer año

⁷⁵ Libro de cuentas correspondiente al segundo año

⁷⁶ Libro de cuentas correspondiente a Cartagena

⁷⁷ Albarán no expedido

⁷⁸ Albarán testimonial de Cartagena

⁷⁹ Albarán testimonial del obispado de Valencia

⁸⁰ Albarán testimonial correspondiente al primer y al tercer año

⁸¹ Libro de cuentas correspondiente a los ingresos del primer año

⁸² En esta colecta, el abadiazgo de Áger se incluye en el obispado de Lérida

Urgel		reg. 650, ff. 112r-144r
Valencia		reg. 650, ff. 202r-203v ⁸³
		reg. 650, ff. 203v-205r ⁸⁴
Vic	reg. 1808	reg. 650, ff. 127v-129v
Zaragoza		reg. 650, ff. 106r-107v

⁸³ Albarán testimonial del obispado de Valencia

⁸⁴ Albarán testimonial de Cartagena

1.4. Fuentes principales para el estudio de la Cámara Apostólica Real conservadas en el Archivo de la Corona de Aragón

Real Patrimonio: libros de cuentas	Años
ACA, RP, reg. 2905	1379-1380
ACA, RP, reg. 2906	1381-1386
ACA, RP, reg. 2907	1380-1382

Real Cancillería: registros <i>Camera Apostolica</i>	Años
ACA, C, reg. 1456	1380-1382
ACA, C, reg. 1457	1381-1382
ACA, C, reg. 1458	1382-1383
ACA, C, reg. 1459	1382-1386
ACA, C, reg. 1460	1373-1386
ACA, C, reg. 1461	1384-1386

ANEXO 1. TABLA DE EQUIVALENCIAS MONETARIAS EMPLEADAS

Uno de los aspectos fundamentales que ha estado presente durante toda la investigación ha sido aquel referido a las equivalencias monetarias. Si bien no realizaremos aquí una revisión historiográfica sobre cómo ha sido abordada esta cuestión en estos últimos años, sí que merece una mínima explicación metodológica.

Efectivamente, a lo largo de la investigación han sido constantes las referencias a las equivalencias entre moneda de cuenta jaquesa, barcelonesa y mallorquina,, así como su respectiva equiparación con la moneda corriente (florín de Aragón). T. de Montagut explica que el control de la moneda suponía un asunto de primer orden para los monarcas de la Corona. Y en este contexto, el maestre racional actuó como interventor de los cambios monetarios, fiscalizador de los maestros de las cecas y persecutor de las falsificaciones de moneda. Además, en las ordinales de 1358 se establecía también que el tesorero real debía solicitar la aprobación de los cambios monetarios ante el racional¹.

Ante la trascendencia de esta cuestión y, sobre todo, la necesidad de reducir las magnitudes referidas a moneda barcelonesa para poder llevar a cabo las comparaciones pertinentes, hemos procedido a anotar las principales equivalencias monetarias que aparecen en la documentación empleada. Fundamentalmente, las referencias proceden de los albaranes testimoniales, de los registros de tesorería y, en menor medida, de los libros de cuentas de las décimas. La mayoría de anotaciones se refieren a la equivalencia entre sueldo jaqués y sueldo barcelonés. La mención al sueldo mallorquín también se documenta pero en menos ocasiones. Asimismo, hemos incluido algunas equivalencias entre el florín de Aragón y el sueldo jaqués y barcelonés. En este último caso, recordemos que desde 1365 se fijó la equivalencia de 11 s.b. por florín².

Con todo, somos conscientes de que esta tabla y las equivalencias monetarias empleadas como referencia a lo largo de la tesis no son ni mucho menos definitivas. Pese a que hemos intentado emplear el cambio monetario más cercano en el tiempo, no siempre podemos asegurar que la conversión sea la idónea, debido a la naturaleza de la propia documentación empleada y a la dificultad de fijar, en cada caso, el lugar y momento en el que se estableció exactamente la equivalencia.

¹ T. MONTAGUT I ESTRAGUÉS, *El Mestre Racional a la Corona d'Aragó...*, pp. 394-397.

² M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, P. ORTI GOST, *Corts, parlaments i fiscalitat...*, doc. XX (2), cap. 2-9. Véase asimismo para esta cuestión un reciente estudio que contiene una importante revisión historiográfica: G. FELIU, "Finances, moneda i fiscalitat als segles XIV i XV", *Catalan Historical Review*, n. 9 (2016), pp. 129-146.

Equivalencias entre moneda jaquesa y barcelonesa

Año	Fecha	Referencia documental	Lugar	Doc. ¹	Cambio
1351	julio	ACA, RP, TR, 332, f. 1r	Urgel	TR	12 d.j. = 12,30 d.b.
1353	octubre, 01	ACA, RP, TR, 335, f. 19v	Zaragoza	TR	12 d.j. = 12,30 d.b.
1353	septiembre	ACA, RP, TR, 335, f. 12v	Daroca	TR	12 d.j. = 12,60 d.b.
1353	septiembre	ACA, RP, TR, 335, f. 19v	Zaragoza	TR	12 d.j.= 12,30 d.b.
1356	febrero	ACA, RP, TR, 338, f. 6v	Zaragoza	TR	12 d.j. = 12,15 d.b.
1357	enero, 01	ACA, RP, TR, 339, f. 5v	Aviñón	TR	12 d.j. = 13,20 d.b.
1357	diciembre, 17	ACA, RP, 643, f. 36v-37v	Zaragoza	AT	12 d.j. = 14 s.b.
1357		ACA, RP, 643, f. 36v-37v	Zaragoza	AT	12 d.j. = 14,25 d.b.
1357	enero	ACA, RP, TR, 339, f. 5v	Zaragoza	TR	12 d.j. = 13,20 d.b.
1357	marzo	ACA, RP, 642, f. 319v-321v	Huesca	AT	12 d.j. = 15 d.b.
1358	mayo, 01	ACA, RP, TR, 441, f. 56r	Teruel	TR	12 d.j. = 14 s.b.
1360	mayo	ACA, RP, TR, 341, f. 59r	Zaragoza	TR	12 d.j. = 14 d.b.
1360	mayo	ACA, RP, TR, 341, f. 56r	Teruel	TR	12 d.j. = 14 d.b.
1361	septiembre	ACA, RP, TR, 343, f. 20v	Barcelona	TR	12 d.j. = 13,65 d.b.
1361	noviembre	ACA, RP, TR, 343, f. 20v	Barcelona	TR	12 d.j. = 13,4 d.b.
1361	diciembre	ACA, RP, TR, 343, f. 20v	Barcelona	TR	12 d.j. = 13, 1 d.b.
1361	diciembre	ACA, RP, TR, 343, f. 20v	Barcelona	TR	12 d.j. = 13 s.b.
1363		ACA, RP, 1805,2	Tortosa	LC	12 d.j. = 12,25 d.b.
1366		ACA, RP, 1719,5	Tortosa	LC	12 d.j. = 12,25 d.b.
1371		ACA, RP, 1822_03	Lérida	LC	12 d.j. = 13,85 d.b.
1371	abril, 27	ACA, RP, 650, f. 113r	Elna	AT	12 d.j. = 14 d.b.
1372	noviembre	ACA, RP, 1951	Áger	LC	12 d.j. = 15,30 d.b.
1372	noviembre, 18	ACA, RP, 1951	Urgel	LC	12 d.j. = 15,30 d.b.
1372	abril	ACA, RP, TR, 361, f. 22v	Huesca	TR	12 s.j. = 13,50 d.b.
1373	mayo, 16	ACA, RP, 1951	Urgel	LC	12 d.j. = 15,30 d.b.
1374	marzo, 18	ACA, RP, 647, f. 89r-v	Zaragoza	AT	12 d.j. = 12,60 d.b.
1375	septiembre, 11	ACA, RP, 648, ff. 6v-7r	Segorbe	AT	12 d.j. = 16, 50 d.b.
1375	septiembre, 11	ACA, RP, 648, ff. 6v-7r	Segorbe	AT	12 d.j. = 16, 20 d.b.
1378	abril, 16	ACA, RP, 649, ff. 160r-161v	Tortosa	AT	12 d.j. = 14,40 d.b.
1378	abril, 16	ACA, RP, 649, ff. 160r-161v	Tortosa	AT	12 d.j. = 15 d.b.
1378	abril, 16	ACA, RP, 649, ff. 160r-161v	Tortosa	AT	12 d.j. = 16,80 d.b.
1378		ACA, RP, 649, ff. f. 199v	Zaragoza	AT	12 d.j. = 14 d.b.

¹ TR: Tesorería Real; AT: Albarán testimonial; LC: Libro de cuentas

1379	enero, 12	ACA, RP, 649, ff. 115r-177r	Barcelona	AT	12 d.j. = 14,4 d.j.
1380		ACA, RP, 1953	Balaguer	LC	12 d.j. = 14,65 d.b.
1380	diciembre, 12	ACA, RP, 649, ff. 249r-250v	Urgel	AT	12 d.j. = 14 d.b.
1381	octubre, 15	ACA, RP, 650, ff. 139r-140v	Tarazona	AT	12 d.j. = 14,65 d.b.
1381	agosto, 20	ACA, RP, 650, ff. 127v-129v	Zaragoza	AT	12 d.j. = 14 d.b.
1381	agosto,27	ACA, RP, 650, ff. 112r-144r	Urgel	AT	12 d.j. = 14 d.b.
1381	agosto,27	ACA, RP, 650, ff. 114r-115v	Tortosa	AT	12 d.j. = 14,60 d.b.
1381	junio, 4	ACA, RP, 650, f. 81r	Segorbe	AT	12 d.j. = 14,65 d.b.
1381	abril, 05	ACA, RP, 650, ff. 73r-74r	Zaragoza	AT	12 d.j. = 12,70 d.b.
1381	junio, 04	ACA, RP, 650, ff. 81r-83r	Huesca	AT	12 d.j. = 12,60 d.b.
1382	junio, 12	ACA, RP, 651, ff. 234r-235v	Segorbe	AT	12 d.j. = 14,55 d.b.
1382	junio, 5	ACA, RP, 651, ff. 29r-30v	Segorbe	AT	12 d.j. = 14,55 d.b.
1386	enero, 8	ACA, RP, 652, ff. 34r	Varios	AT	12 d.j. = 14,65 d.b.
1386		ACA, RP, 1944	Varios	LC	12 d.j. = 14,65 d.b.
1389	diciembre, 16	ACA, RP, 1955	Varios	LC	12 d.j. = 14,64 d.b.

Equivalencias entre moneda mallorquina y barcelonesa

Año	Fecha	Ref Doc antigua	Lugar ref	Doc.	Cambio
1357	enero	ACA, RP, TR, 339, f. 1v	Mallorca	TR	1 r.mall = 12 s. 6 d.b.
1362	diciembre	ACA, RP, TR, 346, f. 6r-v	Mallorca	TR	1 r.mall = 12 s. 6 d.b.
1364	octubre	ACA, RP, TR, 349, f. 26r	Mallorca	TR	1 r.mall = 13 s. 4 d.b.
1366		ACA, RP, 642, f. 267 r-v	Mallorca	AT	1 r.mall = 13 s. 3 d.b.
1366		ACA, RP, 645, ff. 30v-31v	Mallorca	AT	1 r.mall = 13 s. 8 d.b.
1366		ACA, RP, 645, ff. 30v-31v	Mallorca	AT	1 r.mall = 14 s.b.
1372	junio, 15	ACA, RP, 1951	Mallorca	LC	1 r.mall = 15 s. 4 d.b.
1373		ACA, RP, 647, ff. 145v-146r	Mallorca	AT	1 r.mall = 15 s. 1 d.b.
1374	mayo, 10	ACA, RP, 1951	Mallorca	LC	1 r.mall = 15 s. 8 d.b.
1374	mayo, 10	ACA, RP, 1951	Mallorca	LC	1 r.mall = 15 s. 7 d.b.
1388		ACA, RP, 1945	Mallorca	LC	1 r.mall = 15 s.b.

Equivalencia entre moneda jaquesa y barcelonesa con respecto al florín de Aragón

Año	Fecha	Referencia documental	Lugar	Doc.	Cambio
1356		Zulaica (1999) ² , cuadro 3			1 fl. = 11 s. 3 d.j.
1356	octubre	ACA, RP, 642, ff. 271v-272v		AT	1 fl. = 12 s.b.
1356	diciembre	ACA,RP, TR, 337, f. 22v	Teruel	TR	1 fl. = 12 s. 3 d.b.
1357	enero	ACA, RP, 642, ff. 295r-296r		AT	1 fl = 12 s. 4 d.b.
1357		ACA, RP, 1812, f. 59r.	Barcelona	LC	1 fl. = 12 s.b.
1360		Zulaica (1999), cuadro 3			1 fl. = 12 s.j.
1361		Zulaica (1999), cuadro 3			1 fl. = 11 s.j.
1361	febrero	ACA, RP, TR, 342, f. 8r	Urgel	TR	1 fl. = 12 s. 2 d.b.
1361	mayo	ACA, RP, TR, 342, f. 47r	Valencia	TR	1 fl. = 12 s. 4 d.b.
1362	agosto	ACA, RP, TR, 345, f. 17r	Barcelona	TR	1 fl. = 12 s.b.
1363	julio	ACA, RP, TR, 346, f. 5v	Barcelona	TR	1 fl. = 11 s. 6 d.b.
1364		Zulaica (1999), cuadro 3			1 fl. = 10 s. 6 d.j.
1364	octubre	ACA, RP, TR, 349, f. 28r	Tortosa	TR	1 fl. = 11 s. 4 d.b.
1364	octubre	ACA, RP, TR, 349, f. 28r	Tortosa	TR	1 fl. = 10 s. 10 d.b.
1364		Zulaica (1999), cuadro 3			1 fl. = 10 s. 6 d.j.
1365					1 fl. = 11 s.b.
1366		Zulaica (1999), cuadro 3			1 fl. = 10 s.j.
1367		Zulaica (1999), cuadro 3			1 fl. = 11 s.j.
1368		Zulaica (1999), cuadro 3			1fl. = 10 s. 7 d.j.
1369		Zulaica (1999), cuadro 3			1 fl. = 10 s. 2 d.j.
1371		Zulaica (1999), cuadro 3			1 fl. = 10 s.j.
1371	noviembre	ACA, RP, 646, ff. 129v-130v		AT	1 fl. = 9 s. 10 d.j.
1371	noviembre	ACA, RP, 646, ff. 129v-130v		AT	1 fl. = 10 s.j.
1372	septiembre	ACA, RP, 646, ff. 42v-44r		AT	1 fl. = 11 s. 6 d.j.
1373		Zulaica (1999), cuadro 3			1 fl. = 8 s. 8 d.j.
1374		Zulaica (1999), cuadro 3			1 fl. = 8 s. 6 d.j.
1375		Zulaica (1999), cuadro 3			1 fl. = 9 s. 3 d.j.
1376		Zulaica (1999), cuadro 3			1 fl. = 8 s. 10 d.j.
1377		Zulaica (1999), cuadro 3			1 fl. = 10 s.j.
1378		Zulaica (1999), cuadro 3			1 fl. = 9 s.j.
1379		Zulaica (1999), cuadro 3			1 fl. = 9 s.j.

² F. ZULAICA PALACIOS, "Curso del florín y la relación bimetálica: una aproximación a la política monetaria bajomedieval en Aragón", *Aragón en la Edad Media*, vol. XIV- XV (1999), pp. 1627- 1654, en especial p. 1642

1380		Zulaica (1999), cuadro 3			1 fl. = 9 s.j.
1381		Zulaica (1999), cuadro 3			1 fl. = 9 s.j.
1381	marzo	ACA, RP, 650, ff. 71r-72r		AT	1 fl. = 9 s.j.
1382		Zulaica (1999), cuadro 3			1 fl. = 9 s.j.
1383		Zulaica (1999), cuadro 3			1 fl. = 9 s.j.
1384		Zulaica (1999), cuadro 3			1 fl. = 9 s. 1 d.j.
1385		Zulaica (1999), cuadro 3			1 fl. = 9 s. 1 d.j.
1386		Zulaica (1999), cuadro 3			1 fl. = 9 s. 2 d.j.
1387		Zulaica (1999), cuadro 3			1 fl. = 9 s. 4 d.j.
1387	septiembre	ACA, RP, TR, 385, f. 16r	Zaragoza	TR	1 fl. = 9 s. 8 d.j.
1388		Zulaica (1999), cuadro 3			1 fl. = 9 s. 3 d.j.
1389		ACA, RP, 1846_2, f. 71r	Lérida	LC	1 fl. = 9 s. 6 d.j.

ANEXO 2. CRONOLOGÍA DE LAS PRINCIPALES CONTRIBUCIONES ECLESIASTICAS A LAS DEMANDAS DE LA MONARQUÍA (1350-1387)

Año	Décimas	Fiscalidad general			Otros	
		Donativos en Cortes (brazo eclesiástico)	Subsidios y ayudas particulares	Maridajes y coronajes	Primicias	Otros
1350	Bienal de 1349	Cortes de Perpiñán	Ayuda del rey a Castilla en la Guerra del Estrecho			
1351	Bienal de 1349					
1352	Bienal de 1349 Trienal de 1351	Cortes de Lérida				
1353	Trienal de 1351		Armada de Bernat de Cabrera			Primicias (ventas a cuatro años. 1353-1357)
1354	Trienal de 1351	Cortes de Alcañiz	Expedición de Pedro IV a Cerdeña			Primicias (ventas a cuatro años. 1353-1357)
1355	Trienal de 1351 Bienal de 1354		Retorno del rey de Cerdeña			Primicias (ventas a cuatro años. 1353-1357)
1356	Bienal de 1354		Defensa de Cerdeña Guerra de Castilla (1356-1358)	Matrimonio de la infanta Juana		Primicias (ventas a cuatro años. 1353-1357)
1357	Bienal de 1354 Trienal de 1351	Cortes de Cariñena Cortes de Valencia	Guerra de Castilla (1356-1358)			Primicias (ventas a cuatro años. 1353-1357) Primicias (ventas a tres años. 1357-1359)

1358		Guerra de Castilla (1356-1358)	Primicias (ventas a tres años. 1357-1359)
1359		Cortes de Cervera Guerra de Castilla (1358-1360)	Primicias (ventas a tres años. 1357-1359) Primicias (ventas a tres años. 1359- 1362)
1360		Cortes de Zaragoza Guerra de Castilla (1358-1360)	Primicias (ventas a tres años. 1359- 1362)
1361		Cortes de Daroca	Primicias (ventas a tres años. 1359-1362)
1362		Compañías de Bertrand du Guesclin Guerra de Castilla (1361-1363)	Primicias (ventas a tres años. 1359-1362) Apropiación de bienes de clérigos ausentes
1363	Bienal 1363	Cortes de Monzón Guerra de Castilla (1361-1363)	Primicias (ventas a tres años. 1362-1365) Causas pías inciertas Apropiación de bienes de clérigos ausentes
1364	Bienal 1363	Cortes de Barcelona Guerra de Castilla (1361-1363) Cortes de Zaragoza	Primicias (ventas a tres años. 1362-1365) Causas pías inciertas Apropiación de bienes de clérigos ausentes
1365	Bienal 1363	Cortes de Tortosa Cortes de Barcelona	Primicias (ventas a tres años. 1362-1365) Causas pías inciertas
1366	Bienal 1365	Cortes de Zaragoza	Primicias (ventas a cuatro años. 1366-1369) Causas pías inciertas

1367	Bienal 1365			Primicias (ventas a cuatro años. 1366-1369) Causas pías inciertas
1368		Cortes de Barcelona		Primicias (ventas a cuatro años. 1366-1369)
1369		Cortes de Barcelona		Primicias (ventas a cuatro años. 1366-1369)
1370			Matrimonio del infante Juan (1371)	Causas pías inciertas
1371		Cortes de Tortosa Cortes de Valencia Cortes de Alcañiz y Zaragoza	Matrimonio del infante Juan (1371)	Primicias (venta a cuatro años 1371-1375) Causas pías inciertas
1372	Trienal 1371	Cortes de Alcañiz y Zaragoza	Matrimonio de la infanta Juana (1372-1375)	Primicias (ventas a tres años. 1371-1374)
1373	Trienal 1371	Cortes de Barcelona Cortes de Villareal-Valencia	Matrimonio de la infanta Juana (1372-1375)	Primicias (ventas a tres años. 1371-1374)
1374	Trienal 1371	Cortes de Villareal-Valencia	Matrimonio de la infanta Juana (1372-1375)	Primicias (ventas a tres años. 1371-1374)
1375	Trienal 1375	Cortes de Lérida Cortes de Tamarite	Matrimonio de la infanta Juana (1372-1375) Matrimonio de la infanta Leonor (1375)	Primicias (ventas a tres años. 1375-1377)

1376	Trienal 1375	Cortes de Monzón		Primicias (ventas a tres años. 1375-1377)	
1377	Trienal 1375			Primicias (ventas a tres años. 1375- 1377)	
1378	Anual 1377	Cortes de Barcelona		Primicias (ventas a cinco años. 1374-1379)	
1379	Anual 1377	Cortes de Barcelona		Primicias (ventas a cinco años. 1374-1379)	
1380					Apropiación de bienes de clérigos ausentes Rentas de la Cámara Apostólica
1381		Cortes de Zaragoza	Coronación de la reina Sibilía (1381-1383)	Primicias (ventas a cinco años. 1381-1386)	Apropiación de bienes de clérigos ausentes Rentas de la Cámara Apostólica
1382			Coronación de la reina Sibilía (1381-1383)	Primicias (ventas a cinco años. 1381-1386)	Rentas de la Cámara Apostólica
1383		Cortes de Monzón	Subsidio para el viaje a Mallorca del infante Juan Coronación de la reina Sibilía (1381-1383)	Primicias (ventas a cinco años. 1381-1386)	Rentas de la Cámara Apostólica

1384		Cortes de Fraga	Primicias (ventas a cinco años. 1381-1386)	Rentas de la Cámara Apostólica
1385			Primicias (ventas a cinco años. 1381-1386)	Rentas de la Cámara Apostólica
1386		Jubileo del Ceremonioso (1386)	Primicias (ventas a cinco años. 1381-1386)	Rentas de la Cámara Apostólica
1387	Bienal 1387	Jubileo del Ceremonioso (1386)	Primicias (ventas a seis años)	Rentas de la Cámara Apostólica

TABLA 2. CONCESIÓN DE LAS DÉCIMAS PONTIFICIAS (1349-1378)

Décima	Bula de concesión	Colectores de las décimas	Parte transferida al rey	Pagas	Nombramiento de los subcolectores
Bienal 1349	04/06/1349. Aviñón	Hug de Fenollet, obispo de Valencia, junto a los obispos de Tarragona y Tortosa	Íntegra	24/06/1350 ¹ 02/02/1351 24/04/1351 02/02/1352	05/02/1350
Trienal 1351	30/11/1351. Aviñón	Sancho López de Ayerbe, obispo de Tarragona, junto a los obispos de Mallorca y Urgel	Dos terceras partes ²	01/11/1352 02/05/1353 ³ 01/11/1353 22/05/1354 01/11/1354 14/05/1355 ⁴	13/06/1352
Bienal 1354	28/02/1354. Aviñón	Hug de Fenollet, obispo de Valencia, junto a los obispos de Huesca y Mallorca	Íntegra	01/11/1355 02/06/1356 ⁵ 01/11/1356 18/05/1357	03/10/1355
Bienal 1363	13/02/1363. Aviñón	Guillem de Torrelles, obispo de Barcelona, junto a los obispos de Urgel y Segorbe	Íntegra	01/11/1363 24/06/1364 01/11/1364 24/06/1365	20/06/1363

¹ En teoría la primera paga tendría que haberse realizado en la festividad de la Purificación de María de 1350 (2 de febrero) pero se retrasó a san Juan de ese mismo año. La última paga fue en febrero de 1352

² Poco más tarde, el papa también cedió al Ceremonioso la mitad del tercer año

³ La segunda, cuarta y sexta paga debían ser entregadas en la fiesta de la Ascensión, 40 días después de domingo de Resurrección

⁴ En el marco de las Cortes de Lérida, Pedro IV ratificó que la décima fuese percibida en seis años y no en tres debido a la contribución de los eclesiásticos en las imposiciones aprobadas en las Cortes de Perpiñán y ratificadas poco después por el papa: RAH, t. XII, p. 423; J. VINCKE, *Documenta selecta mutuas...*, n. 536, p. 403; ACA, C, reg. 1320, f. 167v (cit. en P. VERDÉS PIJUAN, “Els capítols de l’ajuda atorgada per la vila de Cervera...”, p. 250, nota 5)

⁵ La segunda y cuarta paga debían ser entregadas en la fiesta de la Ascensión

Bienal 1365	27/08/1365. Aviñón	Pedro Martínez de Luna, obispo de Urgel, junto a los obispos de Tarragona y Barcelona	Íntegra	09/02/1366 24/06/1366 09/02/1367 24/06/1367	24/10/1365
Trienal 1371	25/11/1371. Aviñón	Romeu Sescomes, obispo de Lérida, junto al obispo de Barcelona y Huesca	Íntegra	28/03/1372 01/11/1372 17/04/1373 01/11/1373 02/04/1374 01/11/1374	26/02/1372
Trienal 1375	11/04/1375. Aviñón	Romeu Sescomes, obispo de Lérida, junto a los obispos de Barcelona y Huesca	Dos terceras partes	01/11/1375 24/06/1376 01/11/1376 24/06/1377 01/11/1377 24/06/1378	01/10/1375
Anual 1377	04/05/1377. Roma	Romeu Sescomes, obispo de Lérida, junto a los obispos de Barcelona y Huesca	Íntegra	01/11/1378 24/06/1379	04/02/1378

TABLA 3. CONCESIÓN DE LAS DÉCIMAS PONTIFICIAS (1387-1393)

Décima	Bula de concesión	Colectores de las décimas	Parte transferida al rey	Pagas	Nombramiento de los subcolectores
Bienal 1387	11/05/1387. Aviñón	García Fernández de Heredia, obispo de Zaragoza	Dos terceras partes	01/11/1387 24/06/1388 01/11/1388 24/06/1389	28/06/1387
Bienal 1389	14/05/1387. Aviñón	García Fernández de Heredia, obispo de Zaragoza	Dos terceras partes	01/11/1389 24/06/1390 01/11/1390 24/06/1392	31/08/1387
Bienal 1391	15/07/1387. Aviñón	García Fernández de Heredia, obispo de Zaragoza	Dos terceras partes	01/11/1391 24/06/1392 01/11/1392 24/06/1393	24/10/1390

TABLA 4. INGRESOS Y GASTOS DE LA DÉCIMA BIENAL DE 1349

Diócesis	Ingresos totales	Gastos	Resta
Barcelona	67.077 s. 9 d.b. ¹	67.077 s. 9 d.b.	0
Elna			
Gerona			
Huesca	25.418 s.j. ² [31.772, 5 s.b.]	25.418 s.j. [31. 772, 5 s.b.]	0
Lérida	37.082 s.j. ³ [46.352 s.b.]		
Mallorca			
Segorbe- Albarracín			
Tarazona			
Tarragona	54.932 s.b. ⁴	54.932 s.b.	0
Tortosa			
Urgel			
Valencia-Cartagena			
Vic	61.162 s. 10 d.b. ⁵	62.612 s.b.	[-] 1.450 s.b. ⁶
Zaragoza			

*Recuérdese que la diferencia entre ingresos, gastos y resta no siempre es exacta debido a las diferentes monedas utilizadas y a las variaciones en su cambio de valor

¹ Según el libro de recaudación de la décima, los ingresos del primer año ascendieron a 33.200 s. 7 d.b. (ACA, RP, MR, reg. 1777, f. 98v), y los de la segunda anualidad a 33.877 s. 2 d.b. (ACA, RP, MR, reg. 1778, f. 131r)

² Cambio empleado a 12 d.j. = 15 d.b. (M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”, p. 1285). Según el libro de recaudación de la décima, los ingresos del primer año se elevaron hasta los 12.660 s.j. y los del segundo hasta 12.758 s. 2 d.j.

³ Cambio empleado a 12 d.j. = 15 d.b. (*Ibidem*)

⁴ Según el libro de recaudación de la décima los ingresos del primer año supusieron 24.976 s.b. (ACA, RP, MR, reg. 1780, f. 136r), y los de la segunda anualidad 29.956 s.b. (ACA, RP, MR, reg. 1780, f. 136r)

⁵ Según el libro de recaudación de la décima los ingresos del primer año sumaron 30.641 s.b., y los del segundo 29.977 s. 10 d.b. Como se puede observar, la suma de las dos anualidades suponen 60.618 s.b., pero en cambio los subcolectores anotaron 61.162 s.b. (ACA, RP, MR, reg. 1782, f. 108v). En la tabla se mantiene la cantidad anotada por los subcolectores, siguiendo a M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”, p. 1285

⁶ Albarán deudor en favor de Berenguer de Llerç y Berenguer Despujol, subcolectores de Vic

TABLA 5. INGRESOS Y GASTOS DE LA DÉCIMA TRIENAL DE 1351

Diócesis	Ingresos totales	Ingresos para la monarquía	Gastos	Resta
Barcelona	104.633 s. 7 d.b. ¹	87.100 s. 2 d.b. ²	87.100 s. 2 d.b.	0
Elna	6.080 l. 17 s. 7 d.b. ³ [121.617 s.b.]	5.073 l. 4 s. 2 d.b. [101.464 s.b.]	5.703 l. 4 s. 2 d.b. [101.464 s.b.]	0
Gerona	133.112 s.b. aprox. ⁴	111.891 s. 5 d.b. ⁵	41.465 s. 7 d.b.	[+] 5.713 s. 11 d.b. ⁶
Huesca	35.313 s.j. ⁷ [36.048 s.b.]	29.427 s. 6 d.j. [30.040 s.b.]	29.427 s. 6 d.j. [30.040 s.b.]	0
Lérida	57.264 s.j. aprox. ⁸ [60.699,84 s.b. aprox.]	47.594 s. 8 d.j. ⁹ [50.459 s.b.]	45.681 s.j. [48.507 s.b. aprox.]	[+] 1.913 s. 8 d.j. ¹⁰ [+] 1.952, 8 s.b.
Mallorca				

¹ Según las cuentas de los libros de colecta, los ingresos totales ascenderían a 103.590 s.b. Según el albarán testimonial, la parte derivada a la Cámara Apostólica sumaba 17.588 s. 5 d.b., pero según los libros de cuentas la proporción disminuiría hasta 16.493 s.b. Esta última cantidad es la que se documenta en las fuentes vaticanas: ASV, Coll, n° 114, f. 11v, f. 155v; n° 115, f. 44r. (M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”, p. 1287)

² Según las cuentas de los libros de colecta serían 87.097 s.b.

³ La parte derivada a la Cámara Apostólica, según el albarán testimonial, asciende a 20.153 s.b. En el libro de cuentas, en cambio, los ingresos para la Cámara supondrían 21.745 s.b. (M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”, p. 1287)

⁴ La cantidad mostrada incluye los ingresos procedentes de la prórroga de la décima, así también como una parte no especificada de las restas de la décima de 1349

⁵ Según M. Sánchez la cantidad sería 109.889 s.b. (M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”, p. 1287)

⁶ La resta se incluye en los ingresos de la décima bienal de 1354

⁷ Cambio empleado a 12 d.j. = 12.25 d.b.

⁸ En esta cantidad se incluyen los 5.438 s. 8 d.j que se ingresaron durante la prórroga de la décima. Cambio empleado a 12 d.j. = 12.72 d.b. (M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”, p. 1288, nota 42)

⁹ Cambio empleado a 12 d.j. = 12.72 d.b. (M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”, p. 1288, nota 42)

¹⁰ Cantidad librada por el tesorero Bernat d’Olzinelles a Jaume Desvilar

Segorbe-Albarracín				
Tarazona¹¹	27.827 s.j. ¹² [29.496, 6 s.b.]	20.870 s. 3 d.j. [22.122 s.b.]	20.870 s. 3 d.j.	0
Tarragona	96.736 s. 11 d.b.	77.467 s. 6 d.b. ¹³	77.467 s. 6 d.b.	0
Tortosa	4.495 s. 11 d.j. ¹⁴ + 51.077 s. 5 d.b. [55.666, 5 s.b.]	3.736 s. 9 d.j. + 42.471 s. 6 d.b. [46.283 s.b.]	642 s. 6 d.j. + 45.529 s. 3 d.b.	[-] 3.056 s. 9 d.b. [+] 2.994 s. 3 d.j. ¹⁵
Urgel	1.040 l. 16 s. 7 d.j. ¹⁶ + 3.875 l. 7 s. 3 d.b. [98.757 s.b. aprox.]	17.320 s. 7 d.j. + 64.600 s. 9 d.b. [83.654 s.b. aprox.]	622 l. 6 s. 6 d.j. + 3.467 l. 4 s. 2 d.b.	[-] 237 l. 3 s 5 d.b. [+] 243 l. 16 s. 1 d.j. ¹⁷ [+] 31 l. 3 d.b. ¹⁸
Valencia	104.098 s.b. ¹⁹	86.519 s.b.	81.515, 6 s.b. aprox. ²⁰	[+] 5.003 s. 10 d.b. ²¹

¹¹ Faltan los datos referidos al tercer año

¹² Cambio empleado a 12 d.j.= 12,72 d.b.

¹³ Comparando con la recaudación del obispado de otras décimas la cantidad es bastante baja. Tal como señala M. Sánchez, el albarán recoge tan solo los ingresos de dos años y medio y un cuarto y, además, no aparece la recaudación de cierta cantidad del arzobispo de Tarragona y del abad de Santes Creus: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”, p. 1287, nota 40. En particular, el abad de Santes Creus dejó de ingresar al rey 1.415 s.b. del tercer año, pero todo indica que sí pagó la parte correspondiente al papa (ACA, RP, MR, reg. 1790, f. 140r)

¹⁴ Cambio empleado a 12 d.j.= 12,25 d.b.

¹⁵ Cambio empleado a 12 d.j.= 12,25 d.b.

¹⁶ Cambio empleado a 12 d.j.= 13,2 d.b.

¹⁷ Cambio empleado a 12 d.j.= 13,2 d.b.

¹⁸ Cantidad en favor del maestro racional y destinada al pago de salarios

¹⁹ La cantidad total incluye los 18.994 s. 8 d.b. que se ingresaron por la prórroga de la décima. Sin tener en cuenta esta última cuantía, los ingresos totales ascenderían a 85.104 s. 11 d.b. y la parte correspondiente al rey supondría 67.524 s. 9 d.b.

²⁰ Al igual que hemos señalado en el apartado de ingresos de la décima en Valencia, lo mismo ocurre con los gastos. Si atendemos solo al primer periodo, los gastos ocasionados de la colecta ascendieron a 62.520 s. 11 d.b. Aquí hemos sumado los 18.994 s. 8 d.b. correspondientes a los gastos del periodo de la prórroga

²¹ La resta de la décima se destina a Arnau Porcel I, diputado de los negocios de la armada del rey en el reino de Valencia

Vic	98.478 s.b. aprox.	82.405 s. 2 d.b. ²²	82.405 s. 2 d.b. ²³	0
Zaragoza	96.708 s. 7 d.j. ²⁴ [106.379, 4 s.b.]	80.760 s. 2 d.j. [88.836, 2 s.b.]	80.760 s. 2 d.j. [88.836, 2 s.b.]	0

* Recuérdese que la diferencia entre ingresos, gastos y resta no siempre es exacta debido a las diferentes monedas utilizadas y a las variaciones en su cambio de valor

²² M. Sánchez eleva la cantidad a 83.495 s.b.

²³ Si atendemos solo al primer periodo, los gastos ocasionados de la colecta ascendieron a 49.625 s. 2 d.b. Aquí hemos sumado los 32.780 s.b. correspondientes a los gastos del periodo de la prórroga

²⁴ Cambio empleado a 12 d.j.= 13,2 d.b.

TABLA 6. INGRESOS Y GASTOS DE LA DÉCIMA BIENAL DE 1354

Diócesis	Ingresos totales	Gastos	Resta
Barcelona	64.996 s.b.	64.996 s.b.	0
Elna	3.674 ll. 4 s. 4 d.b. [73.484 s. 4 d.b.]	3.674 ll. 4 s. 4 d.b. [73.484 s. 4 d.b.]	0
Gerona	85.696 s.b. ¹	85.696 s.b.	0
Huesca	15.512 s. 9 d.j. ² [15.836 s.b.]	15.512 s. 9 d.j. [15.836 s.b.]	0
Lérida	35.404 s. 4 d.j. ³ [36.142 s.b.]	34.846 s. 6 d.j. [35.575 s.b. aprox.]	[+] 567 s.b. aprox. ⁴
Mallorca			
Segorbe-Albarracín			
Tarazona	22.322 s. 8 d.j. ⁵ [22.787 s.b.]	23.547 d.j. aprox. [24.037, 56 s.b. aprox.]	[-] 1.225 s. 3 d.j. ⁶ [-]1.250,52 s.b. aprox.
Tarragona ⁷	26.627 s.b. ⁸	26.627 s.b.	0
Tortosa	3. 257 s.j. ⁹ + 30. 946 s.b. [34.528 s.b. aprox.]	2. 635 s. 7 d.j. + 28.955 s. 6 d.b. [31. 854 s.b. aprox.]	[+] 257 s. 1 d.j. ¹⁰ [-] 392 s. 11d.b. 0
Urgel	12.737 s. 2 d.j. ¹¹ + 51.150 s. 2 d.b	10.364 s.j. + 51. 676 s.b.	[+] 2.372 s.j. aprox. [-] 526 s.b. aprox.

¹ Se incluyen en los ingresos 5.713 s. que debían retornar al rey de la décima trienal de 1351

² Cambio empleado a 12 d.j. = 12,25 d.b.

³ Cambio empleado a 12 d.j. = 12,25 d.b.

⁴ Cantidad en favor de Bernat d'Olzinelles y librada a Jaume Desvilar

⁵ Cambio empleado a 12 d.j. = 12,25 d.b.

⁶ Albarán deudor en favor del subcolector Pascual Domínguez de Boneta

⁷ Recoge solo las tres primeras pagas (las dos pagas de 1355 y Todos los Santos de 1356)

⁸ En el libro de cuentas se da a conocer que queda por recaudar aproximadamente 24.438 s. 9 d.b. "...los uns per subsidis quel rei volguets haver, els altres per pobreza...". Además indican que tampoco han pagado el arzobispo de Tarragona, ni el abad de Poblet, ni el pavorde de Tarragona. (ACA, RP, MR, reg. 1797, f. 106v.)

⁹ Cambio empleado a 12 d.j.= 13,2 d.b. (M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...*, p. 1289, nota 52.)

¹⁰ Cambio empleado a 12 d.j = 13,2 d.b. La cantidad que aparece en las restas es la que se muestra en los albaranes testimoniales.

¹¹ Cambio empleado a 12 d.j.= 13,2 d.b. (M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...*, p. 1289, nota 52.)

	[65. 160 s.b. aprox.]		[+] 2.084 s.b. aprox. ¹²
Valencia	49.420 s. 11 d.b.	49.420 s. 11 d.b.	0
Vic	56.655 s. 11 d.b. ¹³	56.655 s. 11 d.b.	0
Zaragoza	56. 915 s. 8 d.j. ¹⁴ [58. 101 s.b.]	56. 915 s. 8 d.j.	

* Recuérdese que la diferencia entre ingresos, gastos y resta no siempre es exacta debido a las diferentes monedas utilizadas y a las variaciones en su cambio de valor

¹² Cantidad en favor de Berenguer de Codinac empleadas en el pago de escribanos y otras retribuciones relacionadas con la recaudación de la décima

¹³ En el segundo registro, correspondiente a los gastos del primer y segundo año, se alude a que aún quedaban por recaudar 13.518 s. 11 d.b. (ACA, RP, MR, reg. 1800/2, f. 70r.)

¹⁴ Cambio empleado a 12 d.j. = 12,25 d.b.

TABLA 7. INGRESOS Y GASTOS DE LA DÉCIMA BIENAL DE 1363

Diócesis	Ingresos totales	Gastos	Resta
Barcelona	69.470 s. 2 d.b.	69.470 s. 2 d.b.	0
Elna	3.754 l. 5 s. 4 d.b. [75.085 s. 4 d.b.]	3.754 l. 5 s. 4 d.b. [75.085 s. 4 d.b.]	0
Gerona	86.553 s. 6 d.b. ¹	86.553 s. 6 d.b.	0
Huesca	27.752 s. 2 d.j. ² [28.330 s.b.]	27.752 s. 2 d.j. [28.330 s.b.]	0 ³
Lérida	35.283 s. 15 d.j. ⁴ [36.019 s.b.]	35.283 s. 15 d.j. [36.019 s.b.]	0
Mallorca			
Segorbe- Albarracín			
Tarazona			
Tarragona	58.233 s. 9 d. óbol b.	58.233 s. 9 d. óbol b.	0
Tortosa	2.839 s. 2 d.j. ⁵ + 21.943 s. 8 d.b. [24.842 s.b.]	2.839 s. 2 d.j. + 21.943 s. 8 d.b. [24.842 s.b.]	0
Urgel			
Valencia	34.822 s. 1 d.b.	34.822 s. 1 d.b.	0
Vic	64.294 s. 3 d.b.	64.294 s. 3 d.b.	0
Zaragoza			

* Recuérdese que la diferencia entre ingresos, gastos y resta no siempre es exacta debido a las diferentes monedas utilizadas y a las variaciones en su cambio de valor

¹ Quedan por recaudar en el obispado de Gerona 3.786 s. 7 d.b. (ACA, RP, MR, reg. 1802, f. 96r-v.). Dicha cantidad debería de entregarse antes de Navidad de 1366 al maestro racional, según quedó anotado en el *llibre de notaments* correspondiente (ACA, RP, MR, *notaments*, reg. 784, f. 136v)

² Cambio empleado a 12 d.j. = 12,25 d.b.

³ Aunque la resta quede a cero, aún quedaban por pagar 800 s.j. del salario de los subcolectores

⁴ Cambio empleado a 12 d.j. = 12,25 d.b.

⁵ Cambio empleado a 12 d.j. = 12,25 d.b.

TABLA 8. INGRESOS Y GASTOS DE LA DÉCIMA BIENAL DE 1365

Diócesis	Ingresos totales	Gastos	Restas
Barcelona	68.783 s. 7 d. óbol b.	68.783 s. 6 d. óbol b.	0
Elna	3.094 l. 7 s. 6 d.b. [61.887 s. 6 d.b.]	3.094 l. 7 s. 6 d.b. [61.887 s. 6 d.b.]	0
Gerona			
Huesca	21.852 s. 2 d.j. ¹ [22.307 s.b.]	22.352 s. 2 d.j. [22.817 s.b.]	[–] 500 s.j. [–] 510 s.b. aprox ²
Lérida	35.830 s. 3 d.j. ³ [36.576 s.b.]	35.830 s. 3 d.j. [36.576 s.b.]	0
Mallorca			
Segorbe-Albarracín			
Tarazona			
Tarragona	52.746 s. 2 d.b.	52.746 s. 2 d.b.	0
Tortosa	25.510 s. 9 d.b. + 2.976 s. 8 d.j. ⁴ [28.549 s.b.]	25.510 s. 9 d.b. + 2.976 s. 8 d.j. [28.549 s.b.]	0
Urgel	1.611 l. 3 s. 4 d.b. + 450 l. 19 s. 5 d.j. ⁵ [41.430 s.b.]	1.611 l. 3 s. 4 d.b. + 450 l. 19 s. 5 d.j. [41.430 s.b.]	0
Valencia	62.385 s. 2 d. óbol b.	62.385 s. 2 d. óbol b.	0
Vic	60. 319 s. 1 d.b.	60.319 s. 1 d.b.	0
Zaragoza	13.538 s. 8 d.j. ⁶ [13.820 s.b.]	13.538 s. 8 d.j. [13.820 s.b.]	0

* Recuérdese que la diferencia entre ingresos, gastos y resta no siempre es exacta debido a las diferentes monedas utilizadas y a las variaciones en su cambio de valor

¹ Cambio empleado a 12 d.j. = 12,25 d.b. Es interesante observar en las deudas y cantidades pendientes anotadas al final del volumen. Así, por ejemplo, el obispo de Huesca aún debía en el momento de presentar las cuentas una paga de 1.150 s.j. (ACA, MR, reg. 1812, f. 65)

² Albarán deudor en favor del subcolector Juan Pérez Çapata

³ Cambio empleado a 12 d.j. = 12,25 d.b.

⁴ Cambio empleado a 12 d.j. = 12,25 d.b.

⁵ Cambio empleado a 12 d.j. = 12,25 d.b.

⁶ Cambio empleado a 12 d.j. = 12,25 d.b. Lamentablemente no hemos podido tener acceso al albarán testimonial fechado a 23 de enero de 1372 por lo que no podemos asegurar a cuantas pagas se refiere. Todo apunta a que seguramente corresponderían a una sola paga.

TABLA 9. INGRESOS Y GASTOS DE LA DÉCIMA TRIENAL DE 1371¹

Diócesis	Ingresos brutos	Ingresos netos	Gastos	Resta
Barcelona	103. 782 s. 4 d. óbol b.	90. 701 s. 3 d. óbol b.	90.701 s. 3 d. óbol b.	0
Elna²	94. 747 s. 9 d.b.	86.907 s.b.	85.397 s. 2 d.b.	[+] 1.500 s.b. ³
Gerona	112.903 s. 10 d.b.	86. 758 s. 4 d.b.	86. 758 s. 4 d.b.	0
Huesca				
Lérida	44.703 s. 1 d.j. [50.291 s.b.]	39. 525 s. 10 d.j. [44.446,6 s.b.]	39. 525 s. 10 d.j. [44.446,6 s.b.]	0
Mallorca		3.249 l. 15 s.mall. ⁴ [50.641 s.b.]	3.249 l. 15 s.mall. [50.641 s.b.]	0
Segorbe- Albarracín		4.149 s.b. + 3.091 s.j. ⁵ [8.321 s.b.]	6. 928 s. 15 d.b. + 1.040 s. 6 d.j. [8.321 s.b.]	[-] 2.779 s. 5 d.b. [+] 2.051 s. 6 d.j. 0
Tarazona		37.658 s. 6 d.j. [42.366 s.b.]	37.658 s. 6 d.j. [42.366 s.b.]	0
Tarragona	86.989 s. 1 d.b.	84.044 s. 8 d.b.	84. 044 s. 8 d.b.	0

¹ Los datos sobre esta décima fueron publicados originariamente en J. MORELLÓ BAGET, “El Clero de Catalunya davant...”, p. 192. Las referencias a los obispos aragoneses, Valencia y Mallorca se incluyen en J.MORELLÓ BAGET, E. TELLO HERNÁNDEZ, “Los cambistas Dusai-Gualbes...” Para los obispos catalanes se emplea la conversión de moneda a 12 d.j.= 13,15 d.b. (J. MORELLÓ BAGET, “El Clero de Catalunya davant...”, p. 192.)

² No conocemos la cantidad de la primera paga

³ Albarán deudor en favor de Pere Pallarès, de casa del rey, procurador de Antoni Bussot

⁴ Cambio empleado a 12 d.mall. = 21, 2 d.b. (ACA, RP, MR, reg. 1951)

⁵ Cambio empleado a 12 d.j. = 16,5 s.b. (ACA, RP, MR, reg. 648, ff. 6v-7r)

Tortosa	82.201 s. 11 d.b.	78.064 s. 5 d.b.	78.064 s. 5 d.b.	0
Urgel	46.793 s. 1 d.b. + 15.841 s. 9 d.j. [64.615 s.b.]	43.062 s. 11 d.b. + 15.841 s. 9 d.j. [60.885 s.b.]	43.062 s. 11 d.b. + 15.841 s. 9 d.j. [60.885 s.b.]	0
Valencia		111.124 s. 10 d.b.	111.124 s. 10 d.b.	0
Vic	97.776 s. 9 d.b.	88.070 s. 11 d.b.	88.070 s. 11 d.b.	0
Zaragoza⁶		71.689 s. 10 d.j. ⁷ [80.651 s.b.]	72.739 s. 6 d.j. [81.832 s.b.]	[-] 1.049 s.j. ⁸ [-] 1.181 s.b.

* Recuérdese que la diferencia entre ingresos, gastos y resta no siempre es exacta debido a las diferentes monedas utilizadas y a las variaciones en su cambio de valor

⁶ No tenemos datos del libro de la décima del segundo año

⁷ Cambio empleado a 12 s.j. = 13,5 s.b. (J. MORELLÓ BAGET, "El Clero de Catalunya davant els impostos del General...", p. 192)

⁸ Albarán deudor en favor del subcolector Juan del Castel

TABLA 10. INGRESOS Y GASTOS DE LA DÉCIMA TRIENAL DE 1375

Diócesis	Ingresos totales	Ingresos para la monarquía	Gastos	Resta
Barcelona	79.751 s. 7 d.b. ¹ + 23.148 s. 10 d.b. ² [102.900 s. 4 d.b.]	53.167 s. 9 d.b. + 15.445 s. 11 d.b. [68.613 s. 8 d.b.]	53.167 s. 9 d.b. + 15.848 s. 7 d.b. [69.016 s. 4 d.b.]	[-] 402 s. 8 d.b. ³
Elna	4.843 l.b. [96.860 s.b.]	3.228 l. 15 s. 2 .d.b. [64.575 s.b.]	3.332 l. 8 s.b. [66.648 s.b.]	[-] 102 l. 12 s. 9 d.b. ⁴ [-] 2. 052, 8 s.b.
Gerona	122.621 s.b.	81.747 s. 6 d.b.	81.052 s. 6 d.b.	694 s.b.
Huesca	47.848 s. 2 d.j. ⁵ [55.822, 8 s.b.]	31.897 s. 8 d.j. [37.213, 9 s.b.]	30.692 s. 4 d.j. [35.807, 2 s.b.]	[+] 1.205 s. 4 d.j. ⁶ [+] 1.406,2 s.b.
Lérida	52.874 s. 2 d.j. ⁷ + 147 s. 6 d.b. [61.833,5 s.b.]	35.249 s. 5 d.j. + 98 s. 4 d.b. [41.222,3 s.b.]	32.437 s. 6 d.j. + 98 s. 4 d.b. [37.941,7 s.b.]	[+] 2.811 s. 11 d.j. ⁸ [+] 3.280,5 s.b.
Mallorca	2.726 l. 12 s. 6 d. mall. ⁹ [98.158, 5 s.b.]	1.831 l. 1 s. 8 d.mall. [65.919 s.b.]	1.844 l. 4 s. 8 d.mall. [66.392,4 s.b.]	[-] 13 l. 6 s. 3 d.mall. ¹⁰ [-] 479, 25 s.b.
Segorbe-Albarracín	2.102 s.j. ¹¹ + 3.613 s.b. [6.160 s.b.]	1.400 s.j. + 2. 409 s.b. [4. 107 s.b.]	1. 691 s. 4 d.j. + 2.456 s. 8 d.b. [4.506,7 s.b.]	[-] 289 s. 4 d.j. + 48 s.b. [-] 398, 8 s.b.

¹ Libro de recaudación del subcolector Arnau Carbassí correspondiente a las 5 primeras pagas

² Libro de recaudación del subcolector Joan de Ricomà correspondiente a la última paga

³ Albarán deudor en favor de Joan Ricomà: ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 44v-45r

⁴ Albarán deudor en favor de Ramon Palomer: ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 21r-v

⁵ Cambio empleado a 12 d.j. = 14 d.b.

⁶ Carta de pago en favor de Pere Escrivà, portero real y procurador de Pere Descaus y Andreu Olivella

⁷ Cambio empleado a 12 d.j. = 14 d.b.

⁸ Carta de pago en favor de Alfonso de Salamanca, portero real y procurador de Pere Descaus y Andreu Olivella

⁹ Cambio empleado a 12 d.mall. = 21,6 d.b.

¹⁰ Albarán deudor en favor de Bartomeu Puigdoluc (ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 287v. Barcelona. 22/03/1385)

¹¹ Cambio empleado a 12 d.j. = 14,55 d.b.

Tarazona	37.673 s. 6 d.j. ¹² [43.952, 4 s.b.]	25.115 s. 8 d.j. [29.301, 6 s.b.]	25.115 s. 8 d.j. [29.301, 6 s.b.]	0
Tarragona	103. 219 s.b.	68.812 s. 10 d.b.	68.812 s. 10 d.b.	0
Tortosa	4.993 s. 5 d.j. ¹³ + 79.952 s. 4 d.b. [85.769 s.b.]	3.329 s.j. + 50.300 s. 7 d.b. [57.615 s.b.]	56.337 s. 8 d.b.	[+] 1.277 s. 10 d.b. ¹⁴
Urgel	781 l. 13 s. 8 d.j. ¹⁵ + 2.730 l. 10 s. 11 d.b. [72.850,9 s.b.]	521 l. 3 s. 1 d.j. + 1.820 l. 7 s. 4 d.b. [48.567,3 s.b.]	559 l. 10 s.j. + 1.888 l. 15 s.b. [50.830 s.b.]	[-] 38 l. 6 s. 10 d.j. + 68 l. 7 s. 8 d.b. [-] 2. 262 s.b. ¹⁶
Valencia	94.568 s.b.	62.846 s.b.	62.846 s.b.	0
Vic	78.592 s. 1 d.b.	52.392 s. 11 d.b.	51.604 s. 10 d.b.	[+] 787 s. 2 d.b. ¹⁷
Zaragoza	111.699 s. 3 d.j. ¹⁸ [130.315 s.b.]	74.446 s. 2 .d.j. [86.853, 9 s.b.]	74.446 s. 2 .d.j. [86.853, 9 s.b.]	0

* Recuérdese que la diferencia entre ingresos, gastos y resta no siempre es exacta debido a las diferentes monedas utilizadas y a las variaciones en su cambio de valor

¹² Cambio empleado a 12 d.j. = 14 d.b.

¹³ En este caso se aplican varios cambios de moneda según los años de la colecta: primer año a 8 s.b. más por l.j. aprox. (12 d.j. = 16,8 s.b.); segundo año a 5 s.b. más por l.j. (12 d.j. = 15 d.b.); y el tercer año a 4 s.b. más por l.j. (12 d.j. = 14,4 d.b.)

¹⁴ Se destinan al pago de salarios de oficiales reales

¹⁵ Cambio empleado a 12 d.j. = 14 d.b.

¹⁶ Albarán deudor en favor de Ramon Cervera (ACA, RP, MR, reg. 649, f. 250v. Barcelona. 12/03/1380)

¹⁷ Carta de pago en favor de la corte

¹⁸ Cambio empleado a 12 d.j. = 14 d.b.

TABLA 11. INGRESOS Y GASTOS DE LA DÉCIMA ANUAL DE 1377

Diócesis	Ingresos totales	Gastos	Resta
Barcelona			
Elna	1.324 l. 4 s. 5 d.b. [26.282 s.b.]	1.234 l. 4 s. 5 d.b. [26.282 s.b.]	0
Gerona	39.286 s. 9 d.b.	39. 254 s.b.	[+] 32 s. 9 d.b. ¹
Huesca	14.011 s. 4 d.j. ² [16.393 s.b. aprox]	14.011 s. 4 d.j. [16.393 s.b. aprox]	0
Lérida	16. 563 s. 11 d.j. ³ + 10 d.b. [20.125 s.b.]	16.088 s. 6 d.j. [19.647 s.b.]	[+] 475 s. 6 d.j. ⁴ + 10 d.b. [+] 478 s.b. aprox.
Mallorca	1.102 ll. 16 s. mall. ⁵ [39. 700 s.b.]		
Segorbe-Albarracín	1.023 s.b. + 916 s.j. ⁶ [2.142 s.b.]	1.262 s. 6 d.b.+720 s.j. [2.142 s.b.]	0
Tarazona	11.325 s. 10 d.j. ⁷ [13.845 s.b.]	11.325 s. 10 d.j. [13.845 s.b.]	0
Tarragona	19.529 s. 3 d.b.	19.529 s. 3 d.b.	0
Tortosa	23.234 s.b. + 1.681 s. 10 d.j. [25.277 s. 5 d.b.]	25.277 s. 5 d.b.	0
Urgel	953 l. 12 s. 10 d.b. + 120 l. 7 s.j. ⁸ [21.881 s.b.]	988 l. 19 s.b. + 92 l. 19 s. 10 d.j. [21.942 s.b.]	[-] 61 s. 1 d.b. ⁹
Valencia	29.144 s. 8 d.b. ¹⁰	29.144 s. 8 d.b.	0
Vic	26.516 s. 8 d.b.	21.515 s. 2 d.b.	[+] 5.001 s. 6 d.b. ¹¹
Zaragoza	37.357 s. 10 d.j. ¹² [43.521 s.b.]	37.357 s. 10 d.j. [43.521 s.b.]	0

* Recuérdese que la diferencia entre ingresos, gastos y resta no siempre es exacta debido a las diferentes monedas utilizadas y a las variaciones en su cambio de valor

¹ Cantidad librada en favor de Pere Torelló, portero real

² Cambio empleado a 12 d.j. = 14 d.b.

³ Cambio empleado a 12 d.j. = 14,1 d.b.

⁴ Cantidad librada en favor del portero Alfonso de Salamanca

⁵ Cambio empleado a 12 d.mall = 21,6 d.b. No conocemos los gastos en esta ocasión

⁶ Cambio empleado a 12 d.j. = 14,7 d.b.

⁷ Cambio empleado a 12 d.j. = 14,7 d.b.

⁸ Cambio empleado a 12 d.j. = 14 s.b.

⁹ Albarán deudor en favor de Ramon de Rocamora, beneficiado de la Seo de Urgel

¹⁰ Quizá deberíamos incluir en el obispado de Valencia los ingresos procedentes de las iglesias de Cartagena y Murcia. Éstos ascenderían para la décima anual de 1377 a unos 2.824 s. 8 d.b. (ACA, MR, reg. 650, ff. 203v-205r.)

¹¹ La resta se reparte de la siguiente manera: 550 s.b. en favor del tesorero Pere Desvall; 360 s.b. en favor del portero Jaime de Sos; y 4.091 s. 6 d.b. en favor de Berenguer Sagarriga, procurador de Pere Descaus. Una parte del saldo positivo fue a parar asimismo a Bernat de Fortià (ACA, MR, reg. 650, ff. 127v- 129v)

¹² Cambio empleado a 12 d.j. = 14 s.b.

TABLA 12. INGRESOS COMPARADOS DE LAS DÉCIMAS DE 1349, 1351 Y 1354 (EN S.B.)

C

	cantidad bruta total			Cantidad neta total		
	1349 (Bienal)	1351 (Trienal)	1354 (Bienal)	1349 (Bienal)	1351 (Trienal)	1354 (Bienal)
Barcelona	67.077	104.633	64.996	67.077	87.100	64.996
Elna	74.285	121.617	73.484	74.285	101.464	73.484
Gerona	86.125	133.112	85.696	86.125	111.891	85.696
Huesca	31.772	36.048	15.836	31.772	30.040	15.836
Lérida	46.352	60.699	36.142	46.352	50.459	36.142
Mallorca	-	-	-	-	-	-
Segorbe- Albarracín	-	-	-	-	-	-
Tarazona	29.224	44.244	22.787	29.224	44.244	22.787
Tarragona	54.932	96.736	35.502	54.932	77.467	35.502
Tortosa	29.685	55.666	34.528	29.685	46.283	34.528
Urgel	59.228	98.757	65.160	59.228	83.654	65.160
Valencia	42.121	104.098	49.420	42.121	86.519	49.420
Vic	61.162	98.478	56.655	61.162	82.405	56.655
Zaragoza	58.101	106.379	58.101	58.101	88.836	58.101
Total en s.b.	640.063	1.060.467	598.307	640.063	890.362	598.307
Total en l.b.	32.003	53.023	29.915	32.003	44.518	29.915

*Las cantidades en cursiva son una estimación aproximada de la recaudación de las décimas, obtenida a partir de la extrapolación realizada con los datos disponibles. No contamos con información suficiente para los obispados de Mallorca y Segorbe-Albarracín, por lo cual no hemos podido hacer cálculos minimamente fiables

Cantidad bruta anual

Cantidad neta anual

	1349	1351	1354	1349	1351	1354
	(Bienal)	(Trienal)	(Bienal)	(Bienal)	(Trienal)	(Bienal)
Barcelona	33.539	34.878	32.498	33.539	29.033	32.498
Elna	37.142	40.539	36.742	37.142	33.821	36.742
Gerona	43.062	44.371	42.848	43.062	37.297	42.848
Huesca	15.886	12.016	7.918	15.886	10.013	7.918
Lérida	23.176	20.233	18.071	23.176	16.820	18.071
Mallorca	-	-	-	-	-	-
Segorbe-Albarracín	-	-	-	-	-	-
Tarazona	14.612	14.748	11.394	14.612	14.748	11.394
Tarragona	27.466	32.245	17.751	27.466	25.822	17.751
Tortosa	14.843	18.555	17.264	14.843	15.428	17.264
Urgel	29.614	32.919	32.580	29.614	27.885	32.580
Valencia	21.061	34.699	24.710	21.061	28.840	24.710
Vic	30.581	32.826	28.328	30.581	27.468	28.328
Zaragoza	29.051	35.460	29.051	29.051	29.612	29.051
Total en s.b.	320.031	353.489	299.154	320.031	296.787	299.154
Total en l.b.	16.002	17.674	14.958	16.002	14.839	14.958

TABLA 13. INGRESOS COMPARADOS DE LAS DÉCIMAS DE 1363 Y 1365 (EN S.B.)

	Cantidad bruta total		Cantidad neta total	
	1363 (Bienal)	1365 (Bienal)	1363 (Bienal)	1365 (Bienal)
Barcelona	69.470	68.783	69.470	68.783
Elna	75.085	61.887	75.085	61.887
Gerona	86.553	<i>86.553</i>	86.553	<i>86.553</i>
Huesca	28.330	22.307	28.330	22.307
Lérida	36.019	36.576	36.019	36.576
Mallorca	-	-	-	-
Segorbe-Albarracín	-	-	-	-
Tarazona	<i>22.787</i>	<i>20.000</i>	<i>22.787</i>	<i>20.000</i>
Tarragona	<i>58.233</i>	52.746	<i>58.233</i>	52.746
Tortosa	24.842	28.549	24.842	28.549
Urgel	<i>53.295</i>	41.430	<i>53.295</i>	41.430
Valencia	34.822	62.385	34.822	62.385
Vic	64.294	60.319	64.294	60.319
Zaragoza	<i>58.101</i>	55.280	<i>58.101</i>	55.280
Total en s.b.	<i>611.831</i>	<i>596.183</i>	<i>611.831</i>	<i>596.183</i>
Total en l.b.	<i>30.592</i>	<i>29.840</i>	<i>30.592</i>	<i>29.840</i>

* Las cantidades en cursiva son una estimación aproximada de la recaudación de las décimas, obtenida a partir de la extrapolación realizada con los datos disponibles. No contamos con información suficiente para los obispados de Mallorca y Segorbe-Albarracín, por lo cual no hemos podido hacer cálculos minimamente fiables

Cantidad bruta anual

Cantidad neta anual

	1363	1365	1363	1365
	(Bienal)	(Bienal)	(Bienal)	(Bienal)
Barcelona	34.735	34.392	34.735	34.392
Elna	37.543	30.944	37.543	30.944
Gerona	43.277	43.277	43.277	43.277
Huesca	14.165	11.154	14.165	11.154
Lérida	18.010	18.288	18.010	18.288
Mallorca	-	-	-	-
Segorbe-Albarracín	-	-	-	-
Tarazona	11.394	10.000	11.394	10.000
Tarragona	29.117	26.373	29.117	26.373
Tortosa	12.421	14.275	12.421	14.275
Urgel	26.648	20.715	26.648	20.715
Valencia	17.411	31.193	17.411	31.193
Vic	32.147	30.160	32.147	30.160
Zaragoza	29.051	27.640	29.051	27.640
Total en s.b.	305.916	298.408	305.916	298.408
Total en l.b.	15.296	14.920	15.296	14.920

TABLA 14. INGRESOS COMPARADOS DE LAS DÉCIMAS DE 1371, 1375 Y 1377 (EN S.B.)

	Cantidad bruta total			Cantidad neta total		
	1371 (Trienal)	1375 (Trienal)	1377 (Anual)	1371 (Trienal)	1375 (Trienal)	1377 (Anual)
Barcelona	103.782	102.900	<i>34.300</i>	90.701	68.613	<i>34.300</i>
Elna	<i>113.659</i>	96.860	26.282	<i>86.907</i>	64.573	26.282
Gerona	112.903	122.621	39.286	86.758	81.747	39.286
Huesca	<i>55.821</i>	55.821	16.393	<i>37.214</i>	37.214	16.393
Lérida	50.291	61.834	20.125	44.447	41.222	20.125
Mallorca	50.641	98.879	39.700	50.641	65.919	39.700
Segorbe-Albarracín	8.321	6.160	2.142	8.321	4.107	2.142
Tarazona	42.366	43.952	13.845	42.366	29.302	13.845
Tarragona	86.988	103.219	19.529	84.044	68.813	19.529
Tortosa	82.201	85.769	25.277	78.064	57.615	25.277
Urgel	64.615	72.850	21.881	60.885	48.567	21.881
Valencia	111.124	94.568	29.144	111.124	62.846	29.144
Vic	97.775	78.592	26.516	88.070	52.395	26.516
Zaragoza	<i>120.976</i>	130.315	43.521	<i>120.976</i>	86.730	43.521
Total en s.b.	<i>1.101.463</i>	<i>1.154.339</i>	<i>357.941</i>	<i>990.517</i>	<i>769.226</i>	<i>357.941</i>
Total en l.b.	<i>55.073</i>	<i>57.717</i>	<i>17.897</i>	<i>49.526</i>	<i>38.461</i>	<i>17.897</i>

*Las cantidades en cursiva son una estimación aproximada de la recaudación de las décimas, obtenida a partir de la extrapolación realizada con los datos disponibles.

Cantidad bruta anual

Cantidad neta anual

	Cantidad bruta anual			Cantidad neta anual		
	1371 (Trienal)	1375 (Trienal)	1377 (Anual)	1371 (Trienal)	1375 (Trienal)	1377 (Anual)
Barcelona	34.594	34.300	<i>34.300</i>	30.234	22.871	<i>34.300</i>
Elna	<i>37.886</i>	32.287	26.282	<i>28.969</i>	21.524	26.282
Gerona	37.634	40.874	39.286	28.919	27.249	39.286
Huesca	<i>18.607</i>	18.607	16.393	<i>12.405</i>	12.405	16.393
Lérida	16.764	20.611	20.125	14.816	13.741	20.125
Mallorca	16.880	32.960	39.700	16.880	21.973	39.700
Segorbe-Albarracín	2.774	2.053	2.142	2.774	1.369	2.142
Tarazona	14.122	14.651	13.845	14.122	9.767	13.845
Tarragona	28.996	34.406	19.529	28.015	22.938	19.529
Tortosa	27.400	28.590	25.277	26.021	19.060	25.277
Urgel	21.538	24.283	21.881	20.295	16.189	21.881
Valencia	37.041	31.523	29.144	37.041	20.949	29.144
Vic	32.592	26.197	26.516	29.357	17.465	26.516
Zaragoza	<i>40.325</i>	43.438	43.521	<i>40.325</i>	28.910	43.521
Total en s.b.	<i>367.154</i>	<i>384.780</i>	<i>357.941</i>	<i>330.172</i>	<i>256.409</i>	<i>357.941</i>
Total en l.b.	<i>18.358</i>	<i>19.239</i>	<i>17.897</i>	<i>16.509</i>	<i>12.820</i>	<i>17.897</i>

TABLA 15. INGRESOS PERTENECIENTES A LA CÁMARA APOSTÓLICA DE LA DÉCIMA DE 1351¹

Diócesis	Parte ingresada en la Cámara Apostólica de Aviñón²	Parte derivada a la Cámara según el albarán testimonial
Barcelona	824 l. 13 s. 8 d.b. [16.493 s.b.]	17.588 s. 5 d.b.
Elna	1.087 l. 5 s. 4 d.b. [21.745 s. 4 d.b.]	20.153 s.b.
Gerona	1.066 l. 1 d.b. [21.320 s.b.]	21.221 s.b.
Huesca	207 l.j. [4.226 s.b. aprox.] ³	5.885 s. 6 d.j. [6.008 s.b. aprox.]
Lérida	484 l. 10 s. 4 d.j. [10.250 s.b. aprox.] ⁴	9.670 s.j. [10.250 s.b.] ⁵
Mallorca	575 l. 13 s. 8 d.mall. [19.381 s.b. aprox.] ⁶	
Segorbe- Albarracín	24 l. 11 s. 4 d.j. + 18 l. 15 s. 7 d.b. [897 s.b. aprox.] ⁷	
Tarragona	19.205 s.b.	15.654 s. 6 d.b. ⁸
Tarazona	360 l. 5 s. 6 d.j. aprox. [7.637 s.b. aprox.] ⁹	6.856 s. 9 d.j. [7.268 s.b.]
Tortosa	470 l. 8 s. 6 d.b. [9.408 s.b.]	9.408 s.b.
Urgel	506 l. 6 s. 2 d.b. + 138 l. 18 s. 6 d.j. [13.181 s.b.]	16.748 s.b.
Valencia	881 l. 19 s. 7 d.b. [17.639 s.b.]	18.585 s. 8 d.b.

¹ Los datos referentes a los obispados catalanes ya fueron publicados por: M. SÁNCHEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”, en especial, p. 1287 y 1293

² En base a ASV, Coll., 114 y 115

³ Cambio empleado a 12 d.j. = 12, 25 s.b.

⁴ Cambio empleado a 12 d.j. = 12,72 s.b.

⁵ Tal como aparece en M. SÁNCHEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”, p. 1287, la cantidad asciende a 10.271 s.b. Si empleamos cambio de 12 d.j. = 12,72 s.b. la conversión nos da: 10.250, 2 s.b.

⁶ Cambio empleado a 12 d. mall. = 20,2 d.b.

⁷ Cambio empleado a 12 d.j. = 12,72 d.b.

⁸ En el libro de colecta del obispado de Tarragona se eleva la cantidad derivada a la Cámara Apostólica hasta los 19.269 s.b. (ACA, RP, reg. 1790, f. 140r). Sin embargo, se indica que se descontaron de la cantidad total 2.200 s.b. al arzobispo de Tarragona y 1.415 s.b. al abad de Santes Creus, ya que solo pagaron al papa. Véase al respecto: M. SÁNCHEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”, p. 1287

⁹ Cambio empleado a 12 d.j. = 12,72 d.b.

Vic	742 l. 2 s. 9 d.b. [16.842 s.b.]	16.073 s.b.
Zaragoza	956 l. 16 s. 3 d.j. [20.284 s.b. aprox.] ¹⁰	16.905 s.b. aprox. [15.948 s. 5 d.j.]

¹⁰ Cambio empleado a 12 d.j. = 12.72 d.b.

TABLA 16. LISTA DE DÉCIMAS Y FECHA DE LA AUDICIÓN DE CUENTAS ANTE EL MAESTRE RACIONAL

Obispado	Décima	Fecha de la audición final de cuentas
Barcelona	1349	Enero de 1355
	1351	Enero de 1374
	1354	Julio de 1362
	1363	Mayo de 1369
	1365	Agosto de 1368
	1371	Septiembre de 1375
	1375	Septiembre de 1379 y septiembre de 1380
	1377	-
Elna	1349	-
	1351	Febrero de 1356
	1354	Agosto de 1358
	1363	Mayo de 1366
	1365	Marzo de 1369
	1371	Septiembre de 1375 y agosto de 1380
	1375	Agosto de 1380
	1377	Agosto de 1380
Gerona	1349	-
	1351	Septiembre de 1356 y junio de 1361
	1354	Junio de 1361
	1363	Noviembre de 1365
	1365	-
	1371	Mayo de 1375
	1375	Marzo de 1380
	1377	Septiembre de 1381
Huesca	1349	Febrero y marzo de 1357
	1351	Marzo de 1357
	1354	Septiembre de 1357
	1363	Mayo de 1375 y junio de 1381
	1365	Mayo de 1372
	1371	-
	1375	Mayo de 1380
	1377	Agosto de 1381
Lérida	1349	-
	1351	Noviembre de 1356 y septiembre de 1357
	1354	Diciembre de 1356 y septiembre de 1357
	1363	Septiembre de 1366
	1365	Julio de 1368
	1371	Mayo de 1376
	1375	Abril de 1380
	1377	Abril de 1380

Mallorca	1349	-
	1351	-
	1354	-
	1363	-
	1365	-
	1371	Octubre de 1375
	1375	Marzo de 1385
	1377	Marzo de 1385
Segorbe-Albarracín	1349	-
	1351	-
	1354	-
	1363	-
	1365	-
	1371	Septiembre de 1375
	1375	Junio de 1382 y noviembre de 1382
	1377	Junio de 1381
Tarazona	1349	Noviembre de 1356
	1351	Febrero de 1357
	1354	Febrero de 1357 y septiembre de 1357
	1363	-
	1365	-
	1371	Enero de 1380
	1375	Febrero de 1381
	1377	Octubre de 1381
Tarragona	1349	-
	1351	Mayo de 1357
	1354	Mayo de 1357
	1363	Enero de 1366
	1365	Abril de 1368
	1371	Abril de 1375
	1375	Diciembre de 1379
	1377	Julio de 1381
Tortosa	1349	-
	1351	Junio de 1366
	1354	Abril de 1357 y junio de 1366
	1363	Enero de 1366
	1365	Octubre de 1367
	1371	Junio de 1375
	1375	Abril de 1378
	1377	Agosto de 1381
Urgel	1349	-
	1351	Marzo de 1377
	1354	Abril de 1377
	1363	Septiembre de 1366
	1365	Septiembre de 1368
	1371	Abril de 1375
	1375	Marzo de 1380
	1377	Agosto de 1381
Valencia	1349	-

	1351	Junio de 1354 y junio de 1361
	1354	Junio de 1361
	1363	Diciembre de 1371
	1365	Agosto de 1369
	1371	Septiembre de 1375
	1375	Junio de 1379 y abril de 1382
	1377	Abril de 1382
Vic	1349	Agosto de 1352
	1351	Septiembre de 1356 y marzo de 1369
	1354	Marzo de 1359
	1363	Enero de 1366
	1365	Mayo de 1368
	1371	Abril de 1375
	1375	Marzo de 1380
	1377	Septiembre de 1381
Zaragoza	1349	-
	1351	Septiembre de 1357
	1354	Noviembre de 1367
	1363	-
	1365	Enero de 1371
	1371	Mayo de 1378
	1375	Octubre de 1381
	1377	Agosto de 1381

TABLA 17. CANTIDADES PARCIALES DE LAS DÉCIMAS QUE PASAN POR LA TESORERÍA DEL REY

Décima bienal de 1349

Obispado	Ingreso según albarán testimonial	Ingresos en los libros de tesorería
Barcelona	67.077 s. 9 d.b.	22.145 s.b.
Elna		
Gerona		20.410 s.b. + 80 fl. [22.010 s.b.]
Huesca	25. 418 s.j. ¹ [31.772,5 s.b.]	
Lérida	37.082 s.j. [46.352 s.b.]	10.962 s.j. [13.702 s.b.]
Mallorca		
Segorbe- Albarracín		
Tarazona		
Tarragona	54.932 s.b.	10.000 s.b.
Tortosa		6.000 s.b.
Urgel		12.099 s.b.
Valencia		4.000 s.b.
Vic	61.162 s. 10 d.b.	12.500 s.b.
Zaragoza		34.730 s.j. ² [43.412 s.b.]
	261.295 s.b. aprox.	145.868 s.b. aprox.

¹ Cambio empleado a 12 d.j. = 15 d.b.

² En dicha cantidad se incluyen restas de las décimas anteriores, las cuales debían ser bastante elevadas: ACA, RP, TR, reg. 332, f. 5v; f. 9r

Décima trienal de 1351

Obispado	Ingreso según albarán testimonial	Ingresos en los libros de tesorería
Barcelona	87.100 s. 2 d.b.	9.600 s.b.
Elna	5.073 l. 4 s. 2 d.b. [101. 464 s.b.]	44. 882 s.b. aprox.
Gerona	111.891 s. 5 d.b.	2.2250 s.b.
Huesca	29.427 s. 6 d.j. [30.040 s.b.]	
Lérida	47.594 s. 8 d.j. ¹ [50.459 s.b.]	2.000 s.b. aprox.
Mallorca		
Segorbe- Albarracín		1.300 s.j. + 500 s.b. [1.875 s.b.]
Tarazona	20.870 s. 3 d.j. [22.122 s.b.]	
Tarragona	77.467 s. 6 d.b. ²	
Tortosa	3.736 s. 9 d.j. + 42.471 s. 6 d.b. [46. 283 s.b.]	
Urgel	17.320 s. 7 d.j. + 64.600 s. 9 d.b. [83.654 s.b. aprox.]	2.000 s.b. aprox.
Valencia	86.519 s.b.	13.600 s.b.
Vic	82.405 s. 2 d.b. ³	600 s.b.
Zaragoza	80.760 s. 2 d.j. [88.836, 2 s.b.]	3.000 s.j. + 4.900 s.b. aprox. [8.075 s.b.]
	868.240 s.b. aprox.	104.882 s.b. aprox.

¹ Cambio empleado a 12 d.j. = 12.72 d.b. (M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”, p. 1288, nota 42)

² Según los datos de otras décimas, la cantidad que se desprende del albarán es bastante baja. Tal como señala M. Sánchez, el albarán recoge los ingresos de dos años y medio y un cuarto. Además se deja de recaudar cierta cantidad del arzobispo de Tarragona y del abad de Santes Creus: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Fiscalidad pontificia y finanzas reales en Cataluña...”, p. 1287, nota 40. (ACA, RP, MR, reg. 1790, f. 140r)

³ M. Sánchez eleva la cantidad a 83. 495 s.b. (*Ibidem*)

Décima bienal de 1354

Obispado	Ingreso según albarán testimonial	Ingresos en los libros de tesorería
Barcelona	64.996 s.b.	13.696 s.b.
Elna	3.674 ll. 4 s. 4 d.b. [73.484 s. 4 d.b.]	21.085 s.b.
Gerona	85.696 s.b.	23.000 s.b. ¹
Huesca	15.512 s. 9 d.j. ² [15.836 s.b.]	8.000 s.j. [8.366 s.b.]
Lérida	35.404 s. 4 d.j. [36.142 s.b.]	25.200 s.b. + 12.800 s.j. aprox. [38.266 s.b.]
Mallorca		.
Segorbe- Albarracín		
Tarazona	22. 322 s. 8 d.j. [22. 787 s.b.]	11.300 s.b. ³ + 2.000 s.j. [13.341 s.b.]
Tarragona	26. 627 s.b.	45.500 s.b. aprox. ⁴
Tortosa	3. 257 s.j. + 30. 946 s.b. [34.528 s.b. aprox.]	19.000 s.b. aprox.
Urgel	12.737 s. 2 d.j. + 51.150 s. 2 d.b. [65.160 s.b. aprox.]	900 s.j. ⁵ + 19.000 s.b. [19.918 s.b.]
Valencia	49.420 s. 11 d.b.	2.200 s.b. aprox.
Vic	56.655 s. 11 d.b.	35. 850 s.b.
Zaragoza	56. 915 s. 8 d.j. [58.101 s.b.]	16. 541 s.b. aprox. + 15.000 s.j. [31.853 s.b.]
	589.432 s.b. aprox.	277.075 s.b. aprox.

¹ De esta cantidad, 8.400 s.b. se refieren a restas de la décima bienal de 1354 y la trienal de 1351

² Cambio empleado a 12 d.j. = 12,25 d.b.

³ Se incluyen restas de la décima anterior

⁴ De esta cantidad, 26.000 s.b. corresponden también a restas de la décima trienal de 1351

⁵ Se incluyen restas de la décima anterior

Décima bienal de 1363

Obispado	Ingreso según albarán testimonial	Ingresos en los libros de tesorería
Barcelona	69.470 s. 2 d.b.	24. 380 s.b.
Elna	3. 754 l. 5 s. 4 d.b. [75. 085 s. 4 d.b.]	22.666 s.b.
Gerona	86. 553 s. 6 d.b.	46. 940 s.b. aprox.
Huesca	27. 752 s. 2 d.j. ¹ [28. 330 s.b.]	
Lérida	35. 283 s. 15 d.j. [36. 019 s.b.]	10.334 s.b. + 8. 238 s.j. aprox. [18.743 s.b.]
Mallorca		
Segorbe- Albarracín		
Tarazona		
Tarragona	36.019 s. 9 d. b.	1.498 s.b.
Tortosa	2. 839 s. 2 d.j. + 21. 943 s. 8 d.b. [24. 842 s.b.]	17. 679 s.b. aprox.
Urgel		7.743 s.b. + 655 s.j. aprox. [8.411 s.b.]
Valencia	34.822 s. 1 d.b.	5.000 s.b.
Vic	64. 294 s. 3 d.b.	35. 006 s.b. aprox.
Zaragoza		1.000 s.j. [1.020 s.b.]
	455.434 s.b. aprox.	178.601 s.b. aprox.

¹ Cambio empleado a 12 d.j. = 12,25 d.b.

Décima bienal de 1365

Obispado	Ingreso según albarán testimonial	Ingresos en los libros de tesorería¹
Barcelona	68. 783 s. 7 d. óbol b.	26. 292 s.b.
Elna	3.094 l. 7 s. 6 d.b. [61.887 s. 6 d.b.]	26. 765 s.b.
Gerona		11. 229 s.b.
Huesca	21. 852 s. 2 d.j. [22. 307 s.b.]	4.500 s.b. aprox.
Lérida	35. 830 s. 3 d.j. [36. 576 s.b.]	8.600 s.b.
Mallorca		
Segorbe- Albarracín		
Tarazona		
Tarragona	52.746 s. 2 d.b.	100 s.b.
Tortosa	25. 510 s. 9 d.b. + 2. 976 s. 8 d.j. [28. 549 s.b.]	10. 120 s.b.
Urgel	1.611 l. 3 s. 4 d.b. + 450 l. 19 s. 5 d.j. [41. 430 s.b.]	9. 480 s.b.
Valencia	62. 385 s. 2 d.b.	21.823 s.b.
Vic	60. 319 s. 1 d.b.	
Zaragoza	13.538 s. 8 d.j. [13.820 s.b.]	14. 150 s.b.
	484.632 s.b. aprox.	133.059 s.b. aprox.

¹ De esta décima, al menos 7.570 s.b. se ingresaron en tesorería por medio de oficiales reales. En particular, 2.730 s.b. a través de Bernat Saera (ACA, RP, TR reg. 359, f. 8v) y 4.840 s.b. a través de Romeu de Casanova (ACA, RP, TR, reg. 356, f. 6r)

Décima trienal de 1371

Obispado	Ingreso según albarán testimonial	Ingresos en los libros de tesorería
Barcelona	90.701 s. 3 d. óbol b.	
Elna	86.907 s.b.	
Gerona	86.758 s. 4 d.b.	
Huesca		4.500 s.b.
Lérida	39. 525 s. 10 d.j. [44.446,6 s.b.]	
Mallorca	3.249 l. 15 s.mall. ¹ [50.641 s.b.]	
Segorbe- Albarracín	4.149 s.b. + 3.091 s.j. ² [8.321 s.b.]	
Tarazona	37.658 s. 6 d.j. [42.366 s.b.]	
Tarragona	84.044 s. 8 d.b.	
Tortosa	78.064 s. 5 d.b.	
Urgel	43.062 s. 11 d.b. + 15. 841 s. 9 d.j. [60.885 s.b.]	
Valencia	111.124 s. 10 d.b.	
Vic	88.070 s. 11 d. òbol b.	
Zaragoza	71.689 s. 10 d.j. ³ [80.651 s.b.]	
	912.978 s.b. aprox.	4.500 s.b. aprox.

¹ Cambio empleado a 12 d.mall. = 21,2 d.b. (ACA, RP, MR, reg. 1951)

² Cambio empleado a 12 d.j. = 16,5 s.b. (ACA, RP, MR, reg. 648, ff. 6v-7r.)

³ Cambio empleado a 12 s.j. = 13,5 s.b. (J. MORELLÓ BAGET, "El Clero de Catalunya davant els impostos del General...", p. 192)

Décima trienal de 1375

Obispado	Ingreso según albarán testimonial	Ingresos en los libros de tesorería
Barcelona	53. 167 s. 9 d.b. + 15.445 s. 11 d.b. [68.613 s. 8 d.b.]	
Elna	3.228 l. 15 s. 2 .d.b. [64.575 s.b.]	4.000 s.b.
Gerona	81.747 s. 6 d.b.	28.200 s.b.
Huesca	31.897 s. 8 d.j. [37.213, 9 s.b.]	1.445 s.b. aprox.
Lérida	35.249 s. 5 d.j. ¹ + 98 s. 4 d.b. [41.222,3 s.b.]	2.811 s.j. aprox. [3.279 s.b.]
Mallorca	1.831 l. 1 s. 8 d.mall. [65.919 s.b.]	
Segorbe- Albarracín	1.400 s.j. + 2. 409 s.b. [4.107 s.b.]	
Tarazona	25.115 s. 8 d.j. [29.301, 6 s.b.]	
Tarragona	68.812 s. 10 d.b.	1.000 s.b.
Tortosa	3.329 s.j. + 50.300 s. 7 d.b. [57.615 s.b.]	2.700 s.b.
Urgel	521 l. 3 s. 1 d.j. + 1.820 l. 7 s. 4 d.b. [48.567,3 s.b.]	9.166 s.b.
Valencia	62.846 s.b.	
Vic	52.392 s. 11 d.b.	
Zaragoza	74.446 s. 2 .d.j. [86.853, 9 s.b.]	
	769.633 s.b. aprox.	49.790 s.b. aprox.

¹ Cambio empleado a 12 d.j. = 14 d.b.

Décima anual de 1377

Obispado	Ingreso según albarán testimonial	Ingresos en los libros de tesorería¹
Barcelona		7.000 s.b. ²
Elna	26. 282 s.b.	1.733 s.b.
Gerona	39.286 s. 9 d.b.	12. 710 s.b.
Huesca	14.011 s. 4 d.j. [16.393 s.b. aprox]	
Lérida	16. 563 s. 11 d.j. ³ +10 d.b. [20.125 s.b.]	12. 432 s.j. + 10 s.b. [14. 617 s.b.]
Mallorca	1.102 ll. 16 s. mall. [39. 700 s.b.]	
Segorbe- Albarracín	1.023 s.b. + 916 s.j. ⁴ [2.142 s.b.]	
Tarazona	11.325 s. 10 d.j. [13.845 s.b.]	
Tarragona	19. 529 s. 3 d.b.	5. 902 s.b.
Tortosa	23.234 s.b. + 1.681 s. 10 d.j. [25.277 s. 5 d.b.]	8.800 s.b.
Urgel	953 l. 12 s. 10 d.b. + 120 l. 7 s.j. [21.881 s.b.]	17. 629 s.b.
Valencia	29.144 s. 8 d.b.	16. 030 s.b.
Vic	26.516 s. 8 d.b.	9.870 s.b.
Zaragoza	37. 357 s. 10 d.j. ⁵ [43.521 s.b.]	2. 420 s.b. + 440 s.j. [2.933 s.b.]
	323.641 s.b. aprox.	66.577 s.b. aprox.

¹ De esta décima, al menos 103.060 s.b. se ingresaron en tesorería por medio de oficiales reales sin conocer con certeza el obispado de pertenencia ni la décima exacta a la que hacen alusión, pues en la mayoría de estos casos los comisarios intervinieron tanto en la décima trienal de 1375 como en la anual de 1377. En particular, el portero Jaume de Rius ingresó en total unas 32.260 s.b. (ACA, RP, TR, reg. 372, f. 47v, 53v; reg. 373, f. 20r, 30r; reg. 375, f. 34v, 35v). Por su parte, el escribano real, Pere de Bretons, depositó como comisario 7.708 s.b. (ACA, RP, TR, reg. 372, f. 12v; reg. 373, f. 21v), y el portero Pere Torelló otros 16. 352 s.b. (ACA, RP, TR, reg. 373, f. 53r; reg. 375, 10r, 55r). Sea como sea, debemos recordar que cuando se llevaron a cabo estas recaudaciones, ya estaríamos en la época de la indiferencia del Ceremonioso y de la incautación de las rentas de la Cámara Apostólica

² Esta cantidad incluye también restas de la décima trienal de 1375

³ Cambio empleado a 12 d.j. = 14,1 d.b.

⁴ Cambio empleado a 12 d.j. = 14,7 d.b.

⁵ Cambio empleado a 12 d.j. = 14 s.b.

TABLA 18. LISTA DE LOS REGISTROS DE TESORERÍA DEL REY Y LOS CORRESPONDIENTES ALBARANES TESTIMONIALES (1350- 1387)

Registro	Fecha	Tesorero	Referencia Albarán testimonial
329	01/01/1350- 30/06/1350	Bernat d'Olzinelles	(05/02/1354) ¹
330	01/07/1350- 31/12/1350	<i>idem</i>	-
331	01/01/1351- 30/06/1351	<i>idem</i>	-
332	01/07/1351- 31/12/1351	<i>idem</i>	(08/05/1352)
333	01/01/1352- 30/06/1352	<i>idem</i>	(15/10/1352)
333bis	01/07/1352- 31/12/1352	<i>idem</i>	-
334	01/01/1353- 30/06/1353	<i>idem</i>	(18/08/1353)
335	01/07/1353- 31/12/1353	<i>idem</i>	Reg. 642, ff. 4v- 6r (27/05/1357)
336	01/01/1354- 30/06/1354	<i>idem</i>	Reg. 642, ff. 317v- 319r (25/02/1357)
337	01/07/1354- 31/12/1355	<i>idem</i>	Reg. 642, ff. 326r- 328r (26/01/1357) ²
338	01/01/1356- 30/06/1356	<i>idem</i>	(28/01/1357)
-	01/07/1356- 31/12/1356	<i>idem</i>	Reg. 643, ff. 108v- 110r (08/04/1359)
339	01/01/1357- 30/06/1357	<i>idem</i>	Reg. 643, ff. 128r- 129r (20/08/1359)
-	01/07/1357- 31/12/1357	<i>idem</i>	Reg. 643, ff. 143v- 145r (02/12/1359)
-	01/01/1358- 30/06/1358	<i>idem</i>	Reg. 643, ff. 149r- 150r (23/12/1359)
340	01/07/1358- 31/12/1358	<i>idem</i>	Reg. 643, ff. 191r- 192v (22/03/1361)
340 bis ³	01/01/1359- 30/06/1359	<i>idem</i>	Reg. 643, ff. 252v- 254r (15/10/1361)
-	01/07/1359- 31/12/1359	<i>idem</i>	Reg. 643, ff. 254v- 256r (20/12/1361)

¹ Entre octubre de 1350 y mayo de 1354 no se conservan registros de albaranes

² Albarán testimonial de la labor desempeñada por Olzinelles entre julio de 1354 y diciembre de 1355. Hay otro albarán que hace mención a su ocupación entre enero y mayo de 1355: ACA, RP, MR, reg. 642, ff. 330v- 332r (28/01/1357)

³ No consultable

341	01/01/1360- 30/06/1360	<i>idem</i>	Reg. 643, ff. 256v- 258r (10/01/1362)
-	01/07/1360- 31/12/1360	<i>idem</i>	Reg. 643, ff. 258r- 260r (16/01/1362)
342	01/01/1361- 30/06/1361	<i>idem</i>	Reg. 644, ff. 20v- 22r (02/05/1362)
343	01/07/1361- 31/12/1361	<i>idem</i>	Reg. 644, ff. 69v- 70v (01/11/1362)
344	01/01/1362- 30/06/1362	<i>idem</i>	Reg. 644, ff. 71r- 72r (06/11/1362)
345	01/07/1362- 31/12/1362	<i>idem</i>	Reg. 644, ff. 168r- 170r (12/05/1364)
346	01/01/1363- 30/06/1363	<i>idem</i>	Reg. 644, ff. 282v- 284v (26/04/1366)
347	01/07/1363- 30/12/1363	<i>idem</i>	Reg. 644, ff. 291v- 293r (01/06/1366)
348 ⁴	01/01/1364- 31/06/1364	<i>idem</i>	Reg. 644, ff. 294r- 296r (10/06/1366)
349	01/07/1364- 31/12/1364	<i>idem</i>	Reg. 644, ff. 296r- 298r (11/06/1366)
-	01/01/1365- 19/02/1365	<i>idem</i>	-
350	20/02/1365- 30/06/1365	Ramon de Vilanova	Reg. 644, ff. 253v- 255r (31/12/1365) ⁵
351	01/07/1365- 31/12/1365	<i>idem</i>	Reg. 644, ff. 279r- 280v (15/04/1366)
352	01/01/1366- 31/12/1366	<i>idem</i>	Reg. 645, ff. 50r- 51v (21/01/1367) ⁶ Reg. 645, ff. 64v- 66r (06/03/1367) ⁷
353	01/01/1367- 30/06/1367	<i>idem</i>	Reg. 645, ff. 135v- 136v (15/02/1368)
354 ⁸	01/07/1367- 31/12/1367	<i>idem</i>	Reg. 645, ff. 137r- 138v (10/03/1368)
355 ⁹	01/01/1368- 30/06/1368	<i>idem</i>	Reg. 645, ff. 198r- 199v (26/11/1368)
356	01/07/1368- 31/12/1368	<i>idem</i>	Reg. 645, ff. 259v- 261r (23/05/1369)
357	01/01/1369- 30/06/1369	<i>idem</i>	Reg. 646, ff. 15r- 16r (10/01/1370)

⁴ No consultable

⁵ Comienza el 20 de febrero de 1365, cuando se revocó el cargo del tesorero Bernat d'Olzinelles

⁶ Albarán testimonial que comprende entre el 01/01/1366 y el 30/06/1366

⁷ Albarán testimonial que comprende entre el 01/07/1366 y el 31/12/1366

⁸ No consultable

⁹ No consultable

358	01/07/1369- 31/12/1369	<i>idem</i>	Reg. 646, ff. 83v- 86v (17/06/1371) ¹⁰
359	01/01/1370- 30/06/1370	<i>idem</i>	Reg. 646, ff. 152v- 154r (23/01/1372) ¹¹
-	01/07/1370- 31/12/1370	-	-
-	01/01/1371- 30/06/1371	Pere Desvall	Reg. 646, ff. 159v- 161r (29/01/1372)
360	01/07/1371- 31/12/1371	<i>idem</i>	Reg. 646, ff. 109v- 110v (18/09/1371)
361	01/01/1372- 30/06/1372	<i>idem</i>	Reg. 646, ff. 253r- 254v (06/01/1373)
362	01/07/1372- 14/10/1372	<i>idem</i>	Reg. 647, ff. 1r- 5r (22/06/1373)
363	15/10/1372- 31/12/1372	<i>idem</i>	Reg. 647, ff. 5v- 6v (25/06/1373)
364	01/01/1373- 30/06/1373	<i>idem</i>	Reg. 647, ff. 57r- 58v (08/10/1373)
-	01/07/1373- 31/12/1373	<i>idem</i>	Reg. 647, ff. 92r- 93r (22/03/1374)
365	01/01/1374- 30/06/1374	<i>idem</i>	Reg. 647, ff. 132r-v (04/01/1375)
-	01/07/1374- 31/12/1374	<i>idem</i>	Reg. 648, ff. 45v- 46v (26/01/1376)
366	01/01/1375- 30/06/1375	<i>idem</i>	Reg. 648, ff. 73v- 75r (28/04/1376)
367 ¹²	01/07/1375- 31/12/1375	<i>idem</i>	Reg. 648, ff. 77v (08/05/1376)
368 ¹³	01/01/1376- 31/06/1376	<i>idem</i>	Reg. 648, ff. 176v- 178r (23/12/1376)
-	01/07/1376- 31/12/1376	<i>idem</i>	Reg. 649, ff. 4r- 6r (23/12/1377)
-	01/01/1377- 30/06/1377	<i>idem</i>	Reg. 649, ff. 193v- 195r (18/07/1379)
368bis	01/07/1377- 31/12/1377	<i>idem</i>	Reg. 649, ff. 198v- 199v (02/08/1379)
	01/01/1378- 30/06/1378	<i>idem</i>	Reg. 649, ff. 251v- 253r (08/03/1380)
369	01/07/1378- 31/12/1378	<i>idem</i>	Reg. 650, ff. 5r- 6r (09/07/1380)
370	01/01/1379- 30/06/1379	<i>idem</i>	Reg. 650, ff. 24v- 25v (22/08/1380)

¹⁰ Incluye también las cuentas de enero de 1370

¹¹ Incluye las cuentas de febrero a junio de 1370

¹² No consultable

¹³ No consultable

371 ¹⁴	01/07/1379- 31/12/1379	<i>idem</i>	Reg. 650, ff. 61v- 63r (12/11/1380)
372	01/01/1380- 30/06/1380	<i>idem</i>	Reg. 652, ff. 20r- 21r (05/12/1385)
373	01/07/1380- 31/12/1380	<i>idem</i>	Reg. 652, ff. 21v- 22v (06/12/1385)
374 ¹⁵	01/01/1381- 30/06/1381	<i>idem</i>	Reg. 652, ff. 23r- 24r (08/12/1385)
375	01/07/1381- 31/12/1381	<i>idem</i>	Reg. 652, ff. 24v- 25v (06/12/1385)
375bis ¹⁶	01/01/1382- 30/06/1382	<i>idem</i>	Reg. 652, ff. 25v- 26v (12/12/1385)
376 ¹⁷	01/07/1382- 31/12/1382	<i>idem</i>	Reg. 652, ff. 27r- 28r (14/12/1385)
377 ¹⁸	01/07/1383- 31/12/1383	<i>idem</i>	Reg. 652, ff. 30r- 31r (16/12/1385) Reg. 652, ff. 28v- 29v (16/12/1385)
378	01/01/1384- 30/06/1384	<i>idem</i>	Reg. 652, ff. 53r- 55r (14/02/1386)
379	01/07/1384- 31/12/1384	<i>idem</i>	Reg. 653, ff. 196r- 197r (18/03/1389) ¹⁹
380	01/01/1385- 30/06/1385	<i>idem</i>	Reg. 653, ff. 197v- 198r (19/03/1389)
381	01/07/1385- 31/12/1385	<i>idem</i>	Reg. 653, ff. 199r- 200r (21/03/1389)
382	01/01/1386- 30/06/1386	<i>idem</i>	Reg. 653, ff. 200v- 201v (22/03/1389)
383	01/07/1386- 31/12/1386	<i>idem</i>	-

¹⁴ No consultable

¹⁵ No consultable

¹⁶ No consultable

¹⁷ No consultable

¹⁸ No consultable

¹⁹ Presenta las cuentas de la tesorería Francesca, mujer del fallecido Pere Desvall

TABLA 19. INGRESOS DE LOS COMISARIOS REALES QUE PRESENTAN CUENTAS ANTE EL MAESTRE RACIONAL DE LA RECAUDACIÓN DE LAS DÉCIMAS PONTIFICIAS (1349-1377)

Décimas	Registro	Albarán testimonial	Obispado	Comisionado	Ingresos
1351 y 1354		Berenguer de Codinac (Barcelona. 28/02/1376), reg. 648, ff. 57r-58r.	Urgel	Eiximeno de Llobera, portero ¹	1.500 s.b. ²
1354		Berenguer de Codinac (Barcelona. 15/10/1361), reg. 643, ff. 219r-v.	Mallorca	Jaspart de Campllong, escribano de la tesorería ³	Cantidad incierta ⁴
1363		Berenguer de Codinac (s.l. 29/04/1370), reg. 646, ff. 38v-39r.	Valencia, Tarragona, Tortosa, Lérida y Áger	Pere Segalers, portero	10.169 s. 6 d.b y 3.300 s.j ⁵ [13.537 s.b.]
1363		Berenguer de Codinac (s.l. 23/11/1383), reg. 651, ff. 178r-179v.	Lérida	Pere Bayona, portero	Cantidad incierta ⁶
1363 y 1365	ACA, RP, reg. 1950	Berenguer de Codinac (Valencia.	Elna, Gerona, Urgel y Tortosa	Romeu de Casanova	22.442 s. 10 d.b. ⁷

¹ Comisionado en 1360. En particular, la cantidad la recibe del subcolector de Urgel, Bernat Candela. En el mismo albarán también aparece como comisario en 1356 recaudando 60.000 s.j. que el castellán de Amposta había entregado al rey como subsidio en ayuda del matrimonio de las infantas

² Aparecen también anotados en ACA, RP, MR, reg. 1792 (libro de la décima trienal de 1351 en el obispado de Urgel)

³ Comisionado por carta real (Calatayud. 13/04/1357) para desarrollar diversas tareas entre mayo y octubre de 1357, tales como recibir las cantidades pendientes de la décima de 1354 y las rentas de la procuración real de Mallorca

⁴ Desconocemos qué cantidad hacía referencia a la décima bienal. En total los ingresos por este comisario ascendieron a 2.716 l. 5 s. 6 d. mall. (54.325 s.mall.)

⁵ Dicha cantidad se entregó a Pere Descaus y Andreu Olivella. Cambio empleado a 12 d.j. = 12,25 d.b.

⁶ Desconocemos qué cantidad hacía referencia a la décima bienal. En total los ingresos por este comisionado ascendieron a 67.840 s. 9 d.b. En ella de incluirían cantidades de la décima de 1363, así como cuantías de la veguería de Barcelona en relación con la ayuda de los hombres de Iglesia para la guerra de Castilla en 1366, sumas de las aljamas de judíos de Cervera, Villafranca, Tarragona, y pagos por el usatge *Princeps namque*, etc. (ACA, RP, MR, reg. 651, ff. 178r- 179v.). Con todo, parece ser que la cantidad correspondiente a la décima recaudada por este portero fue destinada a retribuir a Dusai y Gualbes. En particular, a través de las cuentas, 12.000 s.b. del obispado de Gerona, 4.000 s.j. del de Lérida y 11.844 s.b. del de Tarragona (ACA, RP, reg. 1802, 1804 y 1822.03)

⁷ En 1364 fue nombrado comisario de la décima de 1363 en Tortosa y recaudó 6.000 s.b.; en 1368 fue nombrado comisario de la décima de 1365 en varios obispos catalanes recaudando 6.342 s. 10 d.b. Por último, en 1368 se le nombró comisario de la décima de 1365 en Gerona y Elna, ascendiendo los ingresos a 3.500 s.b. y 6.600 s.b. respectivamente. Parece ser que la cantidad se entregaría a Dusai y Gualbes, según también nos indican varias noticias de tesorería, donde Romeu de Casanova depositó en tesorería más de 4.500 s.b. procedentes de la décima de Tortosa que fueron destinados a los financieros (ACA, RP, TR, reg. 349, f. 2v).

		04/08/1371), reg. 646, ff. 97r-98r.		(escrito diferente), de casa del señor rey	
1363 y 1365		Berenguer de Relat (Barcelona. 11/01/1370), reg. 646, ff. 13v-15r.	Elna	Restany del Portal, portero ⁸	25.000 s.b.
1371	ACA, RP, reg. 1951 ⁹		Lérida	Bernat Llobet, portero del infante Juan ¹⁰	1.034 s. 6 d.b.
1371	ACA, RP, reg. 1951		Tarazona	Bernat Llobet, portero del infante Juan	2.200 s.j. ¹¹ [2.566 s.b.]
1371	ACA, RP, reg. 1951		Tarragona	Bernat Llobet, <i>idem</i>	1.034 s. 6 d.b.
1371	ACA, RP, reg. 1944	Berenguer de Relat (Barcelona. 08/01/86), reg. 652, ff. 42r 43r.	General	Joan de Claramunt ¹² , dispensero del infante Juan	44.779 s. 9 d.b. y 17. 960 s. 2 d.j. ¹³ [66.690 s.b.]
1371	ACA, RP, reg. 1952	Berenguer de Relat (Barcelona. 09/08/1380), reg. 650, ff. 13v-15r.	General	Eimeric Dusai y Jaume de Gualbes ¹⁴	40.743 l. 10 s. 4 d.b. [814.870 s.b.]
1375		Berenguer de Relat (Barcelona. 18/12/81), reg. 650, ff. 166 r-170 v.	Urgel	Pere Esteve, portero	25 l. 18 s. 3 d.b. [518. s.b.]
1375		Berenguer de Relat (Barcelona. 14/06/86), reg. 652, ff. 96r-97v.	General	Arnau Sarriera, de casa del rey	206.534 s. 1 d.b. ¹⁵

⁸ Comisionado entre el 11 de junio de 1366 y el 27 de septiembre de 1367

⁹ En libro de cuentas corresponde a los obispados de Lérida, Tarragona y Tarazona. Los ingresos totales notados por el portero ascendieron a 1.034 s. 6 d.b. y 2.200 s.j., y los gastos a 4.467 s. 6 d.b., 3 s. 6 d.j. y 3 fl. No se conserva albarán testimonial

¹⁰ En el libro de cuentas de los obispados de Lérida, Tarragona y Tarazona, los ingresos alcanzaron 1.034 s. 6 d.b. y 2.200 s.j. y los gastos 4.467 s. 6 d.b. 3 s. 6 d.j. y 3 fl. No hay albarán testimonial

¹¹ Cambio empleado a 12 d.j. = 14 d.b.

¹² Fue comisionado de la recepción de restas de la décima de 1371 desde el 16 de junio de 1379 hasta diciembre de 1386. Parece, además, que Joan de Claramunt sustituyó a Pere Pallarès, quien no podía hacerse cargo de esta comisión. La carta de sustitución de Pere Pallarès por Joan de Claramunt, aludiendo a las diversas ocupaciones de Pere Pallarès, se encuentra en ACA, RP, reg. 1955, carta 1

¹³ Cambio empleado a 12 d.j. = 14,64 d.b.

¹⁴ Comisarios generales en la recaudación de la décima de 1371

¹⁵ Cantidad que fue a parar a Pere Descaus y Andreu Olivella

1375	Berenguer de Relat (s.l. 10/05/78), reg. 649, ff. 48r.-49v.	Mallorca	Francesc Ferrer, de la casa del rey ¹⁶	Incierta ¹⁷
1375	Berenguer de Relat (08/10/1383), reg. 651, ff. 157r- 159v.	Elna	Restany del Portal, portero ¹⁸	Incierta ¹⁹
1375	Berenguer de Relat (Tortosa. 18/12/1381), reg. 650, ff. 171r-172v.	Urgel	Pere Torelló, portero	207 l. 4 s. 4 d.b. ²⁰ [4.144 s.b.]
1375	Berenguer de Relat (s.d. 26/10/83), reg. 651, ff. 154 v-157r.	Barcelona, Vic, Lérida y Segorbe	Alfonso de Salamanca, portero	6.894 s. 9 d.b., 186 s. 5 d.j. ²¹ y 484 fl. [16.227 s. 10 d.b.] ²²
1377	Berenguer de Relat (Tortosa. 18/12/1381), reg. 650, ff. 171r-172v.	Vic y Urgel	Pere Torelló, portero	1.192 l. 15 s. 6 d.b. ²³ [23.855 s.b.]
1375 y 1377	Berenguer de Relat (Zaragoza. 27/10/1381), reg. 650, ff. 149r-151r.	Barcelona y Urgel	Pere de Bretons ²⁴	15.995 s.b. ²⁵ [304.005 s.b.]

¹⁶ Comisionado entre el 12 de noviembre de 1375 y el 27 de septiembre de 1376. Durante estos meses se encontraba en Mallorca y se dedicó también a recaudar otras rentas

¹⁷ Desconocemos la cantidad que correspondería a la décima de 1375. El total de los ingresos ascendieron a 1.802 l. mall (36.040 s.mall). Al menos, la cantidad de la décima fue a parar a Pere Descaus

¹⁸ Comisionado entre noviembre de 1375 y septiembre de 1376

¹⁹ El portero tenía varias comisiones y en total presentó ante el racional unas cuentas que sumaban 43.691 s. 4 d.b. Las cantidades referentes a la décima de 1375 debían ir a parar a Descaus y Olivella, tal como se muestran en los libros de colecta de la propia décima (ACA, RP, reg. 1839. Libro de la décima trienal de 1375 del obispado de Vic). Lo mismo se observa al comprobar los ingresos en tesorería por parte de Restany del Portal referentes a las décimas y que iban destinadas a Descaus y Olivella: ACA, RP, TR, reg. 372, f. 14v y reg. 373, f. 37v)

²⁰ La cantidad debía ser entregada a Descaus y Olivella

²¹ Cambio empleado a 12 d.j. = 14,64 d.b.

²² La cantidad debía ser entregada a Descaus y Olivella

²³ La cantidad debía ser entregada a Descaus y Olivella

²⁴ Comisionado como receptor de las restas de las décimas entre septiembre de 1380 y agosto de 1381

²⁵ La cantidad debía ser entregada a Descaus y Olivella

1375 y 1377		Berenguer de Relat (s.d. 14/03/1383), reg. 651, ff. 71v-73v.	Barcelona, Tarragona, Tortosa y Gerona	Pere Torelló, portero	15.200 l. 5 s. 8 d.b. ²⁶ [88.202 s.b.]
1375 y 1377		Berenguer de Relat (s.d. 26/01/83), reg. 651, ff. 48 v.-51 r.	Vic, Gerona, Elna, Tarragona	Restany del Portal, portero	4.410 l. 2 s.b. [88.202 s.b.]
1375 y 1377		Berenguer de Relat (s.d. 28/09/84), reg. 651, ff. 254 v.-256 v.	Solsona (Urgel)	Pere Esteve, portero	5.040 s.b.
1375 y 1377	ACA, RP, reg. 1953	Berenguer de Relat (Monzón. 10/06/1383), reg. 651, ff. 94r- 97r.	Urgel y oficialado de Balaguer	Pere Esteve, portero ²⁷	3.963 s. 5 d.b.
1375 y 1377		Berenguer de Relat (s.d. 18/12/1381), reg. 650, ff. 171r- 172v.	Urgel, Vic, Huesca y Valencia	Pere Torelló y Pere Esteve, porteros	901 l. 7 s. 8 d.b. + 72 l. 3 s.j. ²⁸ [19.711 s.b.] ²⁹
1371, 1375 y 1377	ACA, RP, reg. 1955	Pedro de Arters (Barcelona. 14/05/1390), reg. 655, ff. 19v-21v	Ampurias, Gerona, Barcelona, Urgel, Elna y Lérida	Joan de Claramunt ³⁰	14.499 s. 4 d.b. y 790 s.j. ³¹ [15.464 s. 11 d.b.]

²⁶ La cantidad debía ser entregada a Descaus y Olivella

²⁷ Comisionado para la recaudación de las restas de las décimas de 1375 y 1377 en Urgel y el oficialado de Balaguer entre 1377 y 1380

²⁸ Cambio empleado a 12 d.j.= 14 d.b.

²⁹ Gracias a la información que aparece en el albarán, sabemos que de la décima de 1375 en Urgel y Cerdeña se recaudaron 207 l. 4 s. 4 d.b. Por su parte, de la décima de 1377 en los obispados de Vic, Urgel, Huesca y Valencia, se hizo lo propio con 901 l. 7 s. 9 d.b. y 77 l. 4 s.j.

³⁰ Desempeñó esta labor desde enero de 1386 hasta diciembre de 1389, centrándose sobre todo en el condado de Ampurias (ACA, RP, reg. 1955, f. 4r)

³¹ Cambio empleado a 12 d.j. = 14,64 d.b.

TABLA 20. PRINCIPALES INGRESOS DEL LIBRO DE CUENTAS DE DUSAI Y GUALBES

Tabla 20.1 Principales ingresos de los obispos de la Corona anotados en el libro de cuentas (en s.b.)

Obispado	Fecha		Cantidad
Barcelona	1372	Mayo	13.500
Barcelona	1372	Diciembre	14.000
Barcelona	1373	Mayo	10.000
Barcelona	1373	Junio	1.000
Barcelona	1373	Noviembre	12.000
Barcelona	1374	Marzo	4.000
Barcelona	1374	Abril	11.500
Barcelona	1374	Julio	1.600
Barcelona	1374	Noviembre	10.000
Barcelona	1375	Mayo	2.000
Barcelona	1375	Mayo	3.000
<i>Total aprox.</i>			82.600
Elna	1372	Abril	11.000
Elna	1372	Noviembre	2.500
Elna	1372	Noviembre	1.100
Elna	1373	Abril	5.500
Elna	1373	Mayo	9.900
Elna	1373	Noviembre	11.000
Elna	1373	Diciembre	5.236
Elna	1374	Abril	5.280
Elna	1374	Julio	6.600
<i>Total aprox.</i>			58.116
Gerona	1372	Junio	13.600
Gerona	1372	Noviembre	3.300
Gerona	1372	Noviembre	10.000
Gerona	1372	Diciembre	2.300
Gerona	1373	Mayo	11.000
Gerona	1373	Noviembre	11.000
Gerona	1374	Mayo	11.000
Gerona	1374	Noviembre	7.700
Gerona	1375	Abril	5.500
<i>Total aprox.</i>			75.400

Huesca	1372	Agosto	2.421
Huesca	1373	Marzo	5.126
Huesca	1373	Junio	4.400
Huesca	1373	Diciembre	3.807
Huesca	1374	Junio	3.753
Huesca	1375	Mayo	563
<i>Total aprox.</i>			20.070
Lérida	1372	Mayo	5.593
Lérida	1372	Noviembre	7.542
Lérida	1373	Mayo	5.076
Lérida	1373	Noviembre	5.076
Lérida	1373	Diciembre	6.456
Lérida	1374	Mayo	5.076
<i>Total aprox.</i>			34.819
Mallorca	1372	Diciembre	2.242
Mallorca	1372	Abril	6.286
Mallorca	1372	Noviembre	1.741
Mallorca	1372	Noviembre	2.866
Mallorca	1372	Diciembre	1.982
Mallorca	1373	Enero	995
Mallorca	1373	Mayo	8.016
Mallorca	1373	Noviembre	6.300
Mallorca	1374	Enero	1.880
Mallorca	1374	Mayo	3.116
Mallorca	1374	Junio	4.908
<i>Total aprox.</i>			40.332
Segorbe y Albarracín	1373	Junio	721
Segorbe y Albarracín	1373	Noviembre	2.758
<i>Total aprox.</i>			3.479
Tarazona	1374	Junio	6.255
Tarazona	1372	Septiembre	4.753
Tarazona	1373	Febrero	3.960
Tarazona	1373	Marzo	2.447
Tarazona	1373	Junio	5.028
Tarazona	1373	Diciembre	5.076
Tarazona	1374	Junio	550
<i>Total aprox.</i>			28.069

Tarragona	1372	Mayo	11.578
Tarragona	1372	Noviembre	5.500
Tarragona	1372	Diciembre	10.000
Tarragona	1373	Mayo	11.819
Tarragona	1373	Diciembre	7.200
Tarragona	1374	Marzo	4.400
Tarragona	1374	Mayo	8.160
Tarragona	1374	Mayo	4.400
Tarragona	1374	Diciembre	7.020
Tarragona	1375	Marzo	5.530
Tarragona	1375	Abril	1.100

Total aprox. **76.707**

Tortosa	1372	Mayo	10.000
Tortosa	1372	Noviembre	15.000
Tortosa	1372	Diciembre	120
Tortosa	1373	Febrero	700
Tortosa	1373	Mayo	9.500
Tortosa	1373	Mayo	2.000
Tortosa	1373	Junio	800
Tortosa	1373	Diciembre	12.200
Tortosa	1374	Mayo	11.200
Tortosa	1374	Julio	2.000
Tortosa	1374	Noviembre	1.200
Tortosa	1374	Diciembre	4.450
Tortosa	1375	Enero	2.200

Total aprox. **71.370**

Urgel	1372	Mayo	6.388
Urgel	1372	Noviembre	11.340
Urgel	1373	Mayo	9.902
Urgel	1373	Noviembre	9.326
Urgel	1374	Mayo	8.815
Urgel	1375	Abril	5.033
Urgel	1375	Mayo	5.092

Total aprox. **55.896**

Valencia	1372	Diciembre	5.688
Valencia	1372	Junio	1.000
Valencia	1373	Febrero	1.188
Valencia	1373	Abril	9.988
Valencia	1373	Junio	1.267
Valencia	1373	Diciembre	288

Valencia	1374	Enero	3.709
Valencia	1374	Febrero	2.009
Valencia	1372	Noviembre	311
Valencia	1372	Noviembre	4.688
Valencia	1372	Mayo	10.000
Valencia	1372	Junio	1.000
Valencia	1372	Diciembre	5.311
Valencia	1373	Febrero	311
Valencia	1373	Abril	3.811
Valencia	1373	Junio	2.011
Valencia	1373	Noviembre	3.121
Valencia	1373	Diciembre	8.400
Valencia	1374	Enero	1.312
Valencia	1374	Febrero	1.290
Valencia	1374	Marzo	2.990
Valencia	1374	Junio	14.353
Valencia	1374	Diciembre	13.000
Valencia	1375	Abril	1.800

Total aprox. **98.846**

Vic	1372	Mayo	13.200
Vic	1372	Noviembre	13.750
Vic	1374	Mayo	2.200
Vic	1374	Noviembre	14.300
Vic	1375	Marzo	2.000

Total aprox. **45.450**

Zaragoza	1372	Junio	5.830
Zaragoza	1373	Julio	19.151
Zaragoza	1374	Junio	1.626
Zaragoza	1372	Junio	5.689
Zaragoza	1372	Julio	4.763
Zaragoza	1372	Agosto	1.905
Zaragoza	1372	Noviembre	5.755
Zaragoza	1373	Marzo	14.867
Zaragoza	1373	Junio	1.571
Zaragoza	1373	Julio	943
Zaragoza	1373	Diciembre	13.961
Zaragoza	1374	Junio	16.265
Zaragoza	1375	Febrero	19.800
Zaragoza	1375	Marzo	7.231

Total aprox. **119.357**

Tabla 20.2 Principales agentes y procuradores de los cambistas en los obispados de la Corona anotados en el libro de cuentas (en s.b.)

Año	Mes	Obispado	Cantidad aprox. (en s.b.)	Agentes	Procurador
1372	Abril	Elna	11.000		
1372	Abril	Mallorca	6.286	Pere de Casassaja, y Bernat Magadins	Jaume Emeric
1372	Mayo	Valencia y Murcia	10.000	Guillem Ferrer y Joan de Cuxó	Pere de Cabanyelles
1372	Mayo	Barcelona	13.500		
1372	Mayo	Vic	13.200		Jaume de Rius
1372	Mayo	Tarragona	11.578		Pascual de Torremocha
1372	Mayo	Lérida	5.593		Jaume Savall
1372	Mayo	Urgel	6.388		Jaume Savall
1372	Mayo	Tortosa	10.000	Dalmau Salandí	Bernat de Mora
1372	Junio	Gerona	13.600		Joan de la Guerra
1372	Junio	Valencia y Murcia	1.000	Bernat Cerdans	Pere de Cabanyelles
1372	Junio	Valencia y Murcia	1.000	Bernat Cerdans	Pere de Cabanyelles
1372	Junio	Zaragoza	5.689		Ramon de Màrgens
1372	Junio	Zaragoza	5.830	Guillem Guillaumet y Ferrer Desmas	Jaume de Rius
1372	Julio	Zaragoza	4.763	Jaume Desnoguer y Francesc Merles	Jaume de Rius
1372	Agosto	Zaragoza	1.905		Jaume de Rius
1372	Agosto	Huesca	2.421	Arnau Dolors y Sancho de Burgos	Jaume de Rius
1372	Septiembre	Tarazona	4.753	Sancho de Burgos y Pedro Palomar	Jaume de Rius
1372	noviembre	Valencia y Murcia	311	Pere de Rocacrespa	Pere de Cabanyelles

1372	noviembre	Valencia y Murcia	4.688	Pere de Rocacrespa	Pere de Cabanyelles
1372	noviembre	Gerona	3.300		Ramon Mulner
1372	noviembre	Elna	2.500		Ramon Mulner
1372	noviembre	Tarragona	5.500		
1372	noviembre	Vic	13.750		Ramon Mulner
1372	noviembre	Zaragoza	5.755	Guillem Guillaumet	Jaume de Rius
1372	noviembre	Tortosa	15.000		Pascual de Torremocha
1372	noviembre	Gerona	10.000		Ramon Mulner
1372	noviembre	Elna	1.100		Ramon Mulner
1372	noviembre	Mallorca	1.741	Joan de Cuxó y Bernat Ros	Jaume Eimeric
1372	noviembre	Mallorca	2.866	Joan de Cuxó y Bernat Ros	Jaume Eimeric
1372	noviembre	Áger	426	Pere Busigues	Jaume Savall
1372	noviembre	Urgel	11.340	Pere Busigues	Jaume Savall
1372	noviembre	Lérida	7.542		Jaume Savall
1372	Diciembre	Barcelona	14.000		
1372	Diciembre	Valencia y Murcia	5.311		Pere de Cabanyelles
1372	Diciembre	Valencia y Murcia	5.688	Gregori Beneyto y Pere Safont	Pere de Cabanyelles
1372	Diciembre	Mallorca	1.982	Francesc de Casanova	Jaume Eimeric
1372	Diciembre	Mallorca	2.242	Francesc de Casanova	Jaume Eimeric
1372	Diciembre	Gerona	2.300		Ramon Mulner
1372	Diciembre	Tortosa	120		
1372	Diciembre	Tarragona	10.000		
1373	Enero	Mallorca	995	Berenguer Pascual	Jaume Eimeric

1373	Febrero	Tarazona	3.960	Juan Pérez de Alcoleya	Jaume de Rius
1373	Febrero	Valencia y Murcia	311	Joan de Cuxó	Pere de Cabanyelles
1373	Febrero	Valencia y Murcia	1.188	Joan de Cuxó	
1373	Febrero	Tortosa	700		
1373	Marzo	Tarazona	2.447	Francesc Merles	Jaume de Rius
1373	Marzo	Huesca	5.126		Jaume de Rius
1373	Marzo	Zaragoza	14.867	Francesc Merles	Jaume de Rius
1373	Abril	Elna	5.500		Pere <i>Ayles</i>
1373	Abril	Valencia y Murcia	3.811	Llop de Piera	Pere de Cabanyelles
1373	Abril	Valencia y Murcia	9.988	Llop de Piera y Pere de Rocacrespa	Pere de Cabanyelles
1373	Mayo	Barcelona	10.000		
1373	Mayo	Barcelona	3.000		
1373	Mayo	Elna	9.900		Ramon Mulner
1373	Mayo	Gerona	11.000		Ramon Mulner
1373	Mayo	Tarragona	11.819		Pedro López d'Espés
1373	Mayo	Tortosa	9.500		Pedro López d'Espés
1373	Mayo	Mallorca	8.016	Pere de Casassaja, Guillem Sunyer y Pere de Rocacrespa	Jaume Eimeric
1373	Mayo	Urgel	9.902	Ramon Ortals	Guillem Desplà
1373	Mayo	Lérida	5.076		Guillem Desplà
1373	Mayo	Tortosa	2.000	Guillem Bruner	
1373	Junio	Tortosa	800	Guillem Llobet	
1373	Junio	Valencia y Murcia	2.011	Llop de Piera	Pere de Cabanyelles

1373	Junio	Valencia y Murcia	1.267	Llop de Piera	Pere de Cabanyelles
1373	Junio	Segorbe y Albarracín	721	Llop de Piera	Pere de Cabanyelles
1373	Junio	Tarazona	5.028	Pere Busigues	Jaume de Rius
1373	Junio	Huesca	4.400	Pere Busigues	Jaume de Rius
1373	Junio	Zaragoza	1.571	Pere Busigues	Jaume de Rius
1373	Junio	Barcelona	1.000		
1373	Julio	Zaragoza	943	Pere Busigues	Jaume de Rius
1373	Julio	Zaragoza	19.151	Pere Busigues y Galceran de Camos	Jaume de Rius
1373	Agosto		0		
1373	Septiembre		0		
1373	Octubre		0		
1373	Noviembre	Segorbe y Albarracín	2.758	Pere de Rocacrespa	Pere de Cabanyelles
1373	Noviembre	Valencia y Murcia	3.121	Pere de Rocacrespa	Pere de Cabanyelles
1373	Noviembre	Barcelona	12.000		
1373	Noviembre	Gerona	11.000		Ramon Mulner

TABLA 21. CANTIDADES PERCIBIDAS POR DESCAUS Y OLIVELLA A TRAVÉS DEL PORTERO JAUME DE RIUS, PROCEDENTES DE LAS DÉCIMAS DE 1375 Y 1377¹

Fecha	Cantidad (en s.b.)
08/08/1377	10.593
16/11/1377	1.000
16/11/1377	1.000
21/01/1378	17.006
04/02/1378	1.000
04/02/1378	1.000
14/03/1378	1.800
21/04/1378	2.200
01/06/1378	2.200
27/07/1378	4.999
20/09/1378	2.222
20/09/1378	3.773
13/03/1379	3.608
31/03/1379	583
18/04/1379	1.210
04/05/1379	6.226
13/05/1379	3.608
21/06/1379	1.100
29/06/1379	2.420
13/10/1379	6.380
26/10/1379	12.168
23/01/1380	4.400
11/01/1380	6.600
Total aproximado	113.728

¹ Cantidades extraídas de ACA, RP, TR, reg. 372, ff. 15r-v

TABLA 22. LA AUDICIÓN DE CUENTAS DE LOS ATRASOS DE LOS SUBCOLECTORES ECLESIAÍSTICOS

Décima	Registro ¹	Albarán testimonial	Obispado	Subcolector	Ingresos	Gastos	Saldo
1351 y 1355		Berenguer de Codinac (Barcelona. 10/12/1361), reg. 643, ff. 240v- 241r	Vic	Berenguer de Llerç	3.786 s. 9 d.b.	3.786 s. 9 d.b.	0
1351 y 1355		Berenguer de Codinac (Lérida. 31/03/1362), reg. 644, ff. 23r-v	Lérida	Jaume Dessoler	1.489 s. 10 d.j. ² [1. 579 s. 3 d.b.]	1.489 s. 10 d.j. [1. 579 s. 3 d.b.]	0
1351 y 1355	1943		Elna		605 l. 43 s. 10 d.b. ³ [12. 143 s. 10 d.b.]	-	
1354	1943		Gerona		721 s. 7 d.b. ⁴	-	
1363	1943		Vic		2.250 s.b.	-	
1363		Berenguer de Codinac (Barcelona. 11/05/66). reg. 645. ff. 71r-v)	Gerona	Bartomeu Ribot y Ramon Albert	2.359 s. 7 d.b.	2.359 s. 7 d.b.	0 ⁵
1365	1943	Berenguer de Codinac (Barcelona. 08/03/1369). Reg.	Vic Gerona	Felip de Palau	Vic: 172 l. 8 s. 9 d.b. [3.448 s. 9 d.b.]	566 l. 4 s. 5 d.b. [11. 324 s. 5 d.b.]	0

¹ Los libros de restas corresponden a la signatura ACA, RP, MR, reg. 1943, 1944 y 1945

² Cambio empleado en relación con la décima de 1351 y 1355 obispado de Lérida a 12 d.j.=12.72 d.b.

³ Seguramente incompleto. No aparece el respectivo albarán testimonial

⁴ Seguramente incompleto. No aparece el correspondiente albarán testimonial

⁵ Queda por recaudar 1.426 s. 11 d.b., tal como aparece anotado en el libro correspondiente de *notaments comuns* (ACA, RP, MR, *notaments*, reg. 784, ff. 136v- 137r). Los subcolectores debían restituir certificaciones del vicario del obispado de Gerona de los cardenales "...e axí, los dits sotcollidors deuem restituir certificats del vicari del bisbat de Gerona..."

	645, ff. 212r- 213r	Urgel Elna		Gerona: 203 l. 7 s. 5 d.b. [4.067 s. 5 d.b.] Urgel: 47 l. 8 s. 9 d.b. [948 s. 9 d.b.] Elna: 141 l. 18 s. 2 d.b. [2.838 s. 2 d.b.] Total: 566 l. 4 s. 5 d.b. [11. 324 s. 5 d.b.]		
1365	Berenguer de Relat (Barcelona. 20/11/1377), reg. 648, ff. 280v-281v	Barcelona	Bernat Vallès y Bernat d'Esplugues (q)	1.575 s. 5 d.b.	1.400 s.b. ⁶	[+] 175 s. 5 d.b. ⁷
1371	Berenguer de Relat (Barcelona. 04/02/78) reg. 649, ff. 12v-13v.	Barcelona	Bartomeu Oliver y Berenguer d'Esplugues (q)	3.080 s. 7 d.b. ⁸ [3.387 s. 7 d.b.] ⁹	2. 549 s.b.	[+] 531 s. 7 d.b. ¹⁰
1371	1943 ¹¹	Huesca	Guerau Autger	5.905 s. 6 d.j. ¹² [7.209 s. 5 d.b.]	24.914 s.j. [30.415 s.b.]	-
1371	Berenguer de Relat (Barcelona. 17/04/80) reg. 649, ff. 267rv.	Lérida	Guerau de Requesens	1.541 s. 3 d.j. ¹³ [1.881 s. 6 d.b.]	1.541 s. 3 d.j. ¹⁴ [1.881 s. 6 d.b.]	0

⁶ Se documentan diversos pagos y retribuciones al portero Bernat Saera, entre otros. En el albarán se alude a que queda cantidad por recaudar, aunque no especifica

⁷ A pagar a Bernat Saera o a alguien de la escribanía del oficio de racional

⁸ Cantidad neta

⁹ Cantidad bruta. Se escuentan los 296 s.b. (2 s. por l.b) de la contribución de los eclesiásticos en la compra-venta de paños

¹⁰ En favor de la corte y la escribanía del racional

¹¹ Cuadernillo incompleto. Solo aparecen algunos ingresos incompletos y los gastos de la recaudación

¹² Cambio empleado a 12 d.j.= 14,65 d.b.

¹³ Cambio empleado a 12 d.j.= 14,65 d.b.

¹⁴ 1000 s.j. pagados a Pere Pallarès, a través del procurador Jaume de Térmens. Pallarès actuaba como recibidor de las restas de la décima

1371	1943	Berenguer de Relat (Barcelona. 07/04/80) reg. 649, ff. 262r-263r.	Tarragona	Guillem Bonhom	2.051 s. 11 d.b.	1.258 s. 7 d.b. ¹⁵	[+] 783 s. 3 d.b. ¹⁶
1371		Berenguer de Relat (26/01/1377), reg. 648, ff. 181v- 182r	Gerona	Ramon Albert	1.031 s. 6 d.b.	1.031 s. 6 d.b. ¹⁷	0
1371	1943	Berenguer de Relat (Barcelona. 28/11/79) reg. 649, ff. 226v-227r.	Urgel	Arnau Fresc	85 l. 5 s. 6 d.b. [1.674 s.b.]	86 l. 15 s. 6 d.b. [1.735 s. 6 d.b.]	[-] 3 l. 1 s.b. ¹⁸ [61 s.b.]
1371	1943	Berenguer de Relat (Barcelona. 19/12/79), reg. 649, ff. 228v-230r.	Vic	Francesc de Puigbacó (q) ¹⁹	948 s.b.	636 s.b.	[+] 227 s. 1 d.b. ²⁰
1375		Berenguer de Relat (Valencia. 11/04/1382), reg. 650, ff. 200 r-v.	Valencia	Guillem Julià	228 s. 2 d.b.	228 s. 2 d.b.	0 ²¹
1375		Berenguer de Relat (Zaragoza. 28/08/1381), reg. 650, ff. 117r-	Gerona	Bernat Descamps y Bartomeu Ribot	245 s. 9 d.b.	160 s.b. ²²	[+] 85 s. 9 d.b. ²³

¹⁵ 1000 s.b. a pagar a Pere Pallarès, entre otros gastos

¹⁶ En favor de Pere Pallarès como receptor de las restas que iban a parar a la Diputación del General de Cataluña y fueron destinadas después al infante Juan

¹⁷ Se incluye aquí el salario del subcolector Guillem Ramon de 400 s., así como las restituciones por la compra de paños que alcanzaron los 218 s. 7 d.b. Por último, se incluyen pagos a escribanos del oficio del racional que sumaron 362 s. 10 s.b.

¹⁸ En favor de Arnau Fresc

¹⁹ Actuaron como albaceas Galceran de Puigbacó y Pere de Puigbacó, ciudadano de Vic

²⁰ En favor de Pere Pallarès, de casa el infante Juan, como receptor de las restas de la décima que anteriormente debían ir a parar a la Diputación del General de Cataluña

²¹ Quedaban por percibir 2.335 s. 8 d.b. De esta cantidad, 1.993 s. 4 d.b. debían ir a parar al rey

²² Se incluyen pagos a Pere Torelló como portero y comisionado

²³ En favor de Berenguer de Llagostera del oficio del maestro racional. Aun así, quedan por recaudar 2.729 s. 6 d.b. (f. 117v del albarán), de lo que correspondería al rey, 1.819 s. 2 d.b.

1375		Berenguer de Relat (Valencia. 17/03/1382), reg. 650, ff. 192 r-v.	Vic	Ramon de Benages	9.147 s. 6 d.b.	7.497 s. 7 d.b. ²⁴	[+] 1.650 s.b. ²⁵
1375 y 1377	1945	Berenguer de Relat (Tortosa. 12/04/83), reg. 651, ff. 77r-78r. ²⁶	Elna	Ramon Palomer (q) y Nicolau Gili	563 l. 3 s. 4 d.b. [11.263 s. 4 d.b.]	563 l. 3 s. 4 d.b. [11.263 s. 4 d.b.]	0
1375 y 1377	1945	Berenguer de Relat (Barcelona. 23/05/88), reg. 653, ff. 148 r- v.	Mallorca	Bartomeu de Puigdoluc	123 l 9 s. 6 d.mall. ²⁷ [4.321, 62 s.b.]	123 l. 9 s. 6 d.mall. [4.321, 62 s.b.]	0

²⁴ Se empleó en la retribución a algunos oficiales reales a voluntad y consentimiento de Descaus y Olivella

²⁵ En favor de Berenguer Sagarriga, quien debía cobrar las cantidades como consejero y alguacil del rey por mandamiento real (08/07/1381). En última instancia se empleó en retribuir a Bernat de Fortià, gobernador del General de Cataluña (f. 192v. albarán) por ciertas cantidades debidas

²⁶ Albarán no consultable

²⁷ Cambio a 12 d.b. = 21 d.mall.

TABLA 23. COLECTORES GENERALES DE LA COLECTORÍA DE ARAGÓN¹

Nombre	Fecha	Formación	Beneficio	Precedente	Sucesivo
Almeraz Cabrespí	de 1338- 1348	Licenciado en leyes	Canónigo de Lérida		
Berenguer d'Alanyà	1349- 1350	Licenciado en leyes	Canónigo de Barcelona		
Folc Perer	1351- 1371	Licenciado en leyes	Canónigo de Barcelona, pavorde de Valencia		
Arnau Andréa	1371- 1371	Licenciado en leyes	Deán de Angulena, preboste de Adge, arcediano de Lunas (Beziers), canónigo de Narbona	Colector de Burdeos	Transferido a Narbona
Pere Borrer	1374- 1377	Licenciado en leyes	Preboste de Barcelona		Clérigo de la Cámara Apostólica
Bertrand du Mazel	1377- 1381	Licenciado en decretos	Arcediano de Tarantó (Lérida)		
Guillem Boudreville	1387-1393	Licenciado en decretos y bachiller en leyes	Canónigo de Paris y de Zamora	Colector de Burgos	
Guerau Autger	1394			Subcolector de Zaragoza	Prior de San Pedro el Viejo
Jaume de Ribes	1394- 1398		Chantre de Mallorca	Subcolector de Mallorca	
Guillem Carbonell		Bachiller en leyes	Canónigo de Barcelona	canónigo	
Berenguer Ribalta	1400- 1405	Bachiller en derecho canónico	Prior de Santa Ana de Barcelona		
Vicent Segarra	1405- 1409	Doctor en derecho canónico	Canónigo de Tortosa, abad de Áger		

¹ En base a J. FAVIER, *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme...*, pp. 713-715

**TABLA 24. COLECTORES PRINCIPALES DE LAS DÉCIMAS EN LA CORONA DE ARAGÓN
(1349-1391)**

Décima	Bula de concesión	Colectores generales
Bienal 1349	04/06/1349. Aviñón	Hug de Fenollet, obispo de Valencia Sancho López de Ayerbe, arzobispo de Tarragona Jaume Sitjó, obispo de Tortosa
Trienal 1351	30/11/1351. Aviñón	Sancho López de Ayerbe, arzobispo de Tarragona Antonio de Galiana, obispo de Mallorca Hug Desbac, obispo de Urgel
Bienal 1354	28/02/1355. Aviñón	Hug de Fenollet, obispo de Valencia Pere de Clasquerí, obispo de Huesca Antonio de Galiana, obispo de Mallorca
Bienal 1363	13/02/1363. Aviñón	Guillem de Torrelles, obispo de Barcelona, Guillem Arnau, obispo de Urgel Elías de Perigeux, obispo de Segorbe-Albarracín
Bienal 1365	27/08/1365. Aviñón	Pedro Martínez de Luna, obispo de Urgel Pere de Clasquerí, arzobispo de Tarragona Guillem de Torrelles, obispo de Barcelona
Trienal 1371	25/11/1371. Aviñón	Romeu Sescomes, obispo de Lérida Pere de Planelles, obispo de Barcelona Fernando Pérez Muñoz, obispo de Huesca
Trienal 1375	11/04/1375. Aviñón	Romeu Sescomes, obispo de Lérida Pere de Planelles, obispo de Barcelona Fernando Pérez Muñoz, obispo de Huesca
Anual 1377	04/05/1377. Roma	Romeu Sescomes, obispo de Lérida Pere de Planelles, obispo de Barcelona Fernando Pérez Muñoz, obispo de Huesca
Bienal 1387	11/05/1387. Aviñón	García Fernández de Heredia, arzobispo de Zaragoza
Bienal 1389	14/05/1387. Aviñón	García Fernández de Heredia, arzobispo de Zaragoza
Bienal 1391	15/07/1387. Aviñón	García Fernández de Heredia, arzobispo de Zaragoza

TABLA 25. REITERACIÓN DE CARGOS EN LA COLECTA DE LAS DÉCIMAS

Colectores generales	Décimas en las que ocupan el cargo	Cargo preponderante como colector general
Antonio de Galiana, obispo de Mallorca	Trienal 1351 Bienal 1354	
Fernando Pérez Muñoz, obispo de Huesca	Trienal 1371 Trienal 1375 Trienal 1377	
Guillem Arnau, obispo de Urgel	Bienal 1363	
Guillem de Torrelles, obispo de Barcelona	Bienal 1363 Bienal 1365	Bienal 1363
Hug Desbac, obispo de Urgel	Trienal 1351	
Hug de Fenollet, obispo de Valencia	Bienal 1349 Bienal 1354	Bienal 1349 Bienal 1354
Jaume Sitjó, obispo de Tortosa	Bienal 1349	
Pere de Clasquerí, obispo de Huesca	Bienal 1354	
Pedro Martínez de Luna, obispo de Urgel	Bienal 1365	Bienal 1365
Pere de Clasquerí, arzobispo de Tarragona	Bienal 1365	
Pere de Planelles, obispo de Barcelona	Trienal 1371 Trienal 1375 Trienal 1377	
Romeu Sescomes, obispo de Lérida	Trienal 1371 Trienal 1375 Trienal 1377	Trienal 1371 Trienal 1375 Trienal 1377
Sancho López de Ayerbe, arzobispo de Tarragona	Trienal 1351 Bienal 1349	Trienal 1351

TABLA 26. LA CONTRIBUCIÓN A LA DÉCIMA POR PARTE DE ALGUNOS DE LOS COLECTORES PRINCIPALES

Décima	Colector	Obispo de	Renta anual	Tasa decimal	Fuente	<i>Taxae pro communibus servitiis¹</i>
Bienal 1349	Hug de Fenollet	Valencia				5.000 fl. de Ca
Bienal 1349	Jaume Sitjó	Tortosa				2.660 fl. de Ca
Bienal 1349	Sancho López de Ayerbe	Tarragona	40.000 s.b.	4.000 s.b.	RP, reg. 1780	3.000 fl. de Ca
Trienal 1351	Antonio de Galiana	Mallorca				1.200 fl. de Ca
Trienal 1351	Hug Desbac	Urgel				2.000 fl. de Ca
Trienal 1351	Sancho López de Ayerbe	Tarragona	40.000 s.b.	4.000 s.b.	RP, reg. 1790	3.000 fl. de Ca
Bienal 1354	Antonio de Galiana	Mallorca				1.200 fl. de Ca
Bienal 1354	Hug de Fenollet	Valencia				5.000 fl. de Ca
Bienal 1354	Pere de Clasquerí	Huesca				2.600 fl. de Ca
Bienal 1363	Elías de Perigeux	Segorbe-Albarracín				1.000 fl. de Ca
Bienal 1363	Guillem Arnau	Urgel				2.000 fl. de Ca
Bienal 1363	Guillem de Torrelles	Barcelona				1.000 fl. de Ca
Bienal 1365	Guillem de Torrelles	Barcelona	20.000 s.b.	2.000 s.b.	RP, reg. 1810	1.000 fl. de Ca
Bienal 1365	Pedro Martínez de Luna	Urgel				2.000 fl. de Ca
Bienal 1365	Pere de Clasquerí	Tarragona	[40.000 s.b.	4.000 s.b.]		3.000 fl. de Ca
Trienal 1371	Fernando Pérez Muñoz	Huesca				2.600 fl. de Ca
Trienal 1371	Pere de Planelles	Barcelona	20.000 s.b.	2.000 s.b.	RP, reg. 1810	1.000 fl. de Ca

¹ Según H. HOBERG, *Taxae pro communibus servitiis...*

Trienal 1371	Romeu Sescomes	Lérida	30.000 s.b.	3.000 s.b. ²	RP, reg. 1811_01	1.500 fl. de Ca
Trienal 1375	Fernando Pérez Muñoz	Huesca				2.600 fl. de Ca
Trienal 1375	Pere de Planelles	Barcelona	20.000 s.b.	2.000 s.b.	RP, reg. 1827	1.000 fl. de Ca
Trienal 1375	Romeu Sescomes	Lérida	30.000 s.b.	3.000 s.b. ³	RP, reg. 1831	1.500 fl. de Ca
Trienal 1377	Fernando Pérez Muñoz	Huesca				2.600 fl. de Ca
Trienal 1377	Pere de Planelles	Barcelona	[20.000 s.b.	2.000 s.b.]		1.000 fl. de Ca
Trienal 1377	Romeu Sescomes	Lérida	[30.000 s.b.	3.000 s.b.]		1.500 fl. de Ca

² El obispo de Lérida no pagó ninguna de las tres anualidades (ACA, RP, MR, reg. 1822,01, f. 1r; reg. 1822, 03, f. 1r)

³ Parece ser que tampoco contribuyó a las dos partes que iban destinadas al rey (ACA, RP, reg. 1831, f. 1r.)

TABLA 27. LISTA DE LOS SUBCOLECTORES DE LAS DÉCIMAS (1349- 1377)

Décimas	1349	1351	1354	1363	1365	1371	1375	1377
Barcelona	Jaume Santcliment y Berenguer Despujol	Jaume Santcliment (q) ¹	Bartomeu Català (q) y Bernat Despont	Pere Alquissimi y Galceran de Puigbacó	Bernat Vallès y Bernat d'Esplugues	Bernat d'Esplugues (q), Bernat de Guanec y Bartomeu Oliver	Arnau Carbassí (q) ² y Joan de Ricomà	-
Elna		Arnau Terré	Arnau Terré	Arnau Terré		Miquel Fuster (q) y Ramon Palomer	Ramon Palomer	Ramon Palomer
Gerona	Vidal de Blanes	Ramon Albert y Vidal de Blanes	Vidal de Blanes	Ramon Albert y Bartomeu Ribot		Ramon Albert	Bernat Descamps y Bartomeu Ribot	Bernat Descamps y Bartomeu Ribot
Huesca	Juan Pérez Sabata	Juan Pérez Sabata	Juan Pérez Sabata	Pere Oliver (q) y Ramon Vigorós	Juan Pérez Sabata	Juan Pérez Sabata (q) y Guerau Autger	Guerau Autger	Guerau Autger
Lérida	Guillem Soler y Jaume Dessoler	Jaume Dessoler	Jaume Dessoler	Guerau de Requesens	Guerau de Requesens	Guerau de Requesens ³	Guerau de Requesens	Guerau de Requesens
Mallorca						Berenguer Borró	Bartomeu de Puigdoluc	
Segorbe-Albarracín		Pedro de Flumins				Pascual Abril	Pascual Abril y Domingo Rosselló	Martín Pérez d'Aldava

¹ Actuaron como albaceas Pere Santcliment, Galceran de Puigbacó y Jaume de Perafità

² Actuaron como albaceas Bernat de Gilabert y Arnau Carbassí

³ En el abadiazgo de Áger fue nombrado subcolector Pere d'Anglesill, pero actuó como tal el rector de Castelló de Farfània, Arnau García

Tarazona		Pascual Domínguez de Boneta	Pascual Domínguez de Boneta			Pascual Garlon (Juan García Torrijo)	Pascual Garlon (Juan García Torrijo)	Juan Álvarez de Chicarra
Tarragona	Guillem Sescomes y Romeu Sescomes	Guillem Sescomes	Guillem Sescomes	Bernat de Muntrós	Guillem Sescomes	Guillem Bonhom y Guillem Nicolau	Joan Calaf (q) ⁴	Simon de Montoliu
Tortosa		Domingo Messeguer	Domingo Messeguer	Domingo Messeguer	Miguel Cirer	Guerau de Montbrú	Francesc Sesolives	Guerau de Montbrú
Urgel	Bernat Candela y Gispert Alberic	Bernat Candela	Bernat Candela (q) ⁵		Bernat Gomar y Joan Mícer	Arnau Fresc	Ramon Cervera	Ramon Cervera
Valencia		Antoni d'Alpicat	Antoni d'Alpicat		Antoni d'Alpicat	Pasqual Marí (q) ⁶ y Guillem Julià	Guillem Julià	Guillem Julià
Vic	Berenguer de Llerç y Berenguer Despujol	Berenguer de Llerç	Berenguer de Llerç	Arnau Samambla, Jaume Saingla y Francesc de Puigbacó	Berenguer Despujol y Francesc de Puigbacó	Francesc de Puigbacó (q) ⁷ y Antoni Boules	Ramon de Benages	Antoni Boules
Zaragoza		Ot Descastell	Ot Descastell	Juan Martínez de Moriello	Pedro Ram	Juan del Castel y Hug Descoer	Juan del Castel	Juan del Castel

⁴ Actuaron como albaceas Francesc Martí y Pere Miró

⁵ Actuó como albacea Bernat d'Esplugues

⁶ Actuaron como albaceas Jordi Joan y Francesc d'Alguaire

⁷ Actuaron como albaceas Galceran de Puigbacó y Pere de Puigbacó

TABLA 28. CARGO Y EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES SUBCOLECTORES DE LAS DÉCIMAS

Subcolector	Obispado	Décima	Canonjía	Otro beneficio
Antoni Boules	Vic	1371		presbítero San Just de Barcelona
Antoni d'Alpicat	Valencia	1351	canónigo	
Antoni d'Alpicat		1354	canónigo	
Antoni d'Alpicat		1365		arcediano de Murvedre
Arnau Carbassí	Barcelona	1375		chantre de la Seo de Barcelona
Arnau Fresc	Urgel	1371	canónigo	prepósito de la Seo de Barcelona, prior de San Jaume de Frontanyà
Arnau Samambla	Vic	1363	canónigo	
Arnau Terré	Elna	1351		sacristán de Elna
Arnau Terré	Elna	1354		sacristán de Elna
Arnau Terré	Elna	1363		sacristán de Elna
Bartomeu Català (q)	Barcelona	1354	canónigo	
Bartomeu de Puigdoluc	Mallorca	1375	canónigo	
Bartomeu Ribot	Gerona	1363	canónigo	
Bartomeu Ribot	Gerona	1375	canónigo	
Bartomeu Ribot	Gerona	1377	canónigo	
Batomeu Oliver	Barcelona	1371	canónigo	
Berenguer Borró	Mallorca	1371	canónigo	
Berenguer de Llerç	Vic	1349	canónigo	
Berenguer de Llerç	Vic	1351	canónigo	
Berenguer de Llerç	Vic	1354	canónigo	
Berenguer Despujol	Barcelona	1349	canónigo	chantre
Berenguer Despujol	Vic	1349	canónigo	chantre
Berenguer Despujol	Vic	1365	canónigo	chantre
Bernat Candela	Urgel	1349	canónigo	arcediano de Prades
Bernat Candela (q)	Urgel	1351	canónigo	arcediano de Prades
Bernat Candela (q)	Urgel	1354	canónigo	arcediano de Prades
Bernat de Guanec	Barcelona	1371	canónigo	
Bernat de Muntrós	Tarragona	1363		prepósito de Palau
Bernat Descamps	Gerona	1375	canónigo	
Bernat Descamps	Gerona	1377	canónigo	

Bernat d'Esplugues	Barcelona	1365	canónigo
Bernat d'Esplugues	Barcelona	1371	canónigo
Bernat Despont	Barcelona	1354	rector de San Just
Bernat Despont	Barcelona	1354	rector de San Just de Barcelona
Bernat Gomar	Urgel	1365	arcediano de Berga
Bernat Vallès	Barcelona	1365	canónigo rector de Santa María de Badalona y San Pere el Pescador
Domingo Messeguer	Tortosa	1351	deán de Tortosa
Domingo Messeguer	Tortosa	1354	deán de Tortosa
Domingo Messeguer	Tortosa	1363	deán de Tortosa
Domingo Rosselló	Segorbe-Albarracín	1375	canónigo obrero de la Seo de Segorbe y de Santa María de Albarracín
Francesc de Puigbacó	Vic	1363	canónigo
Francesc de Puigbacó	Vic	1365	canónigo
Francesc de Puigbacó (q)	Vic	1371	canónigo
Francesc Martí	Tarragona	1375	presbítero
Francesc Sesolives	Tortosa	1375	rector de Cubells, beneficiado de La Seo de Barcelona
Galceran de Puigbacó	Barcelona	1363	canónigo
Juan Martínez de Moriello	Zaragoza	1363	prior de Santa María la Mayor de Zaragoza
Guerau Autger	Huesca	1371	
Guerau Autger	Huesca	1375	prior de San Pedro el Viejo de Huesca
Guerau Autger	Huesca	1377	prior de San Pedro el Viejo de Huesca
Guerau de Montbrú	Tortosa	1371	arcediano de Culla
Guerau de Montbrú	Tortosa	1377	arcediano de Culla
Guerau de Requesens	Lérida	1363	canónigo prepósito
Guerau de Requesens	Lérida	1365	canónigo prepósito
Guerau de Requesens	Lérida	1371	canónigo prepósito
Guerau de Requesens	Lérida	1375	canónigo prepósito
Guerau de Requesens	Lérida	1377	canónigo prepósito
Guillem Bonhom	Tarragona	1371	

Guillem Julià	Valencia	1371		rector de Castelló de Xátiva
Guillem Julià	Valencia	1371		rector de Castelló de Xátiva
Guillem Julià	Valencia	1375		rector de Castelló de Xátiva
Guillem Julià	Valencia	1377		rector de Castellón de Játiva
Guillem Nicolau	Tarragona	1371		capellán de la reina
Guillem Sescomes	Tarragona	1349		préposito de la Seo de Tarragona
Guillem Sescomes	Tarragona	1351		préposito de la Seo de Tarragona
Guillem Sescomes	Tarragona	1354		préposito de la Seo de Tarragona
Guillem Sescomes	Tarragona	1365		préposito de la Seo de Tarragona
Guillem Soler	Lérida	1349		
Guillem Soler	Lérida	1349		
Hug Descoer	Zaragoza	1371		
Jaume Saingla	Vic	1363		vicario de la Seo de Vic
Jaume Santcliment	Barcelona	1349		chantre de la Seo de Barcelona
Jaume Santcliment (q)	Barcelona	1351		chantre de la Seo de Barcelona
Jaume Dessoler	Lérida	1349		
Jaume Dessoler	Lérida	1351		canónigo
Jaume Dessoler	Lérida	1354		canónigo
Juan Álvarez de Chicarra	Tarazona	1377		canónigo
Joan Calaf (q)	Tarragona	1375		canónigo enfermero de la Seo de Tarragona
Joan de Ricomà	Barcelona	1375		canónigo
Joan Micer	Urgel	1365		
Juan del Castell	Zaragoza	1371		rector de Mora
Juan del Castell	Zaragoza	1375		rector de Mora
Juan del Castell	Zaragoza	1377		rector de Mora
Juan García Torrijo	Tarazona	1375		prior de Santa María de la Peña de Calatayud
Juan García Torrijo (Pascual Garlón)	Tarazona	1371		
Juan Pérez Sabata	Huesca	1349		canónigo rector de Salas
Juan Pérez Sabata	Huesca	1351		canónigo rector de Salas
Juan Pérez Sabata	Huesca	1354		canónigo rector de Salas
Juan Pérez Sabata	Huesca	1365		canónigo arcediano de Saraula
Juan Pérez Sabata (q)	Huesca	1371		canónigo arcediano de Saraula
Martín Pérez d'Aldava	Segorbe-Albarracín	1377		canónigo tesorero de la Seo de Segorbe

Miguel Cirer	Tortosa	1365	
Miquel Fuster (q)	Elna	1371	canónigo
Ot Descastell	Zaragoza	1351	arcediano de Teruel
Ot Descastell	Zaragoza	1354	arcediano de Teruel
Pascual Abril	Segorbe-Albarracín	1371	canónigo limosnero de la Seo de Segorbe
Pascual Abril	Segorbe-Albarracín	1375	canónigo limosnero de la Seo de Segorbe
Pascual Domínguez de Boneta	Tarazona	1351	canónigo
Pascual Domínguez de Boneta	Tarazona	1354	canónigo
Pasqual Mari (q)	Valencia	1371	sacristán de la Seo de Valencia
Pedro de Flumins	Segorbe-Albarracín	1351	
Pedro Ram	Zaragoza	1365	canónigo obrero de la Seo de Zaragoza
Pere Alquissimi	Barcelona	1363	canónigo
Pere Oliver	Huesca	1349	arcediano de Valls en San Pedro el Viejo de Huesca
Pere Oliver (q)	Huesca	1363	canónigo arcediano de Valls
Ramon Albert	Gerona	1351	presbítero de la Seo de Gerona
Ramon Albert	Gerona	1363	presbítero de la Seo de Gerona
Ramon Albert	Gerona	1371	canónigo presbítero de la Seo de Gerona
Ramon Cervera	Urgel	1375	deán de Urgel
Ramon Cervera	Urgel	1377	deán de Urgel
Ramon de Benages	Vic	1375	rector de Santa Coloma de Queralt
Ramon Palomer	Elna	1371	rector de Prada
Ramon Palomer	Elna	1375	rector de Prada
Ramon Palomer	Elna	1377	rector de Prada
Ramon Pola	Huesca	1349	arcediano de Sobrarbe
Ramon Vigorós	Huesca	1363	canónigo arcediano de Santa Engracia
Romeu Sescomes	Tarragona	1349	chantre
Simon de Montoliu	Tarragona	1377	canónigo sacristán de la Seo de Tarragona
Vidal de Blanes	Gerona	1349	abad de San Feliu de Gerona
Vidal de Blanes	Gerona	1351	abad de San Feliu de Gerona
Vidal de Blanes	Gerona	1354	abad de San Feliu de Gerona

TABLA 29. LISTA DE LOS PRINCIPALES OFICIALES REALES QUE PARTICIPARON EN LA RECAUDACIÓN DE LAS DÉCIMAS

Apellido	Nombre	Cargo	Décima	Lugar	Fuente ¹
Alberic	Pere	Portero	1363	Tortosa	TR
Bayona	Pere	Portero	1363 1365	Tarragona y Lérida	TR, MR
Bretons	Pere de	Escribano	1375 1377	General ²	TR, MR
Bussot	Antoni	Diputado	1371	General	TR, LC
Campllong	Jaspert	Escribano	1374	Mallorca	MR
Casanova	Romeu de	Procurador	1363	General y Tortosa	TR, LC
Casesgemes	Bonanat de	Portero	1349	Barcelona	TR
Casoner	Pere	Portero	1363 1365	Lérida	TR
Cirer	Bonanat	Portero	1365	Vic	LC
Claramunt	Joan de	Dispensero del infante Juan	1371	General	LC
Descoll	Bernat	Escribano	1371	Varios	LC
Desprats	Pere	Portero	1349	Vic	LC
Despuig	Berenguer	Portero	1349	General	TR
Ermengau	Pere	Escribano	1363	Gerona	TR
Espart	Francesc	Escribano	1349	Espart	LC, TR
Ferrer	Francesc	Portero	1375	Mallorca	MR
Ferrer de Manresa	Francesc	Portero	1354	Vic	LC
Forges	Bernat	Portero	1363	Barcelona	TR
Gilabert	Ferrer de	Escribano	1351	Elna	TR
Gili	Bartomeu	Portero	1363 1365	Lérida	TR, LC
Groc	Guillem	Portero	1363 1371	Vic	TR, LC
Janer	Joan	Escribano	1351? 1354?	Tarragona	TR
Lledó	Jaume	Procurador	1363? 1365?	Elna	TR
Llull	Domingo	Escribano	1354	Tarazona	TR
Llobera	Eiximeno de	Portero	1351 1355	Urgel	MR
Llobet	Bernat	Portero	1371	Varios	TR, LC
Marti	Pere	Portero	1349	Varios ³	TR, MR

¹ TR: Tesorería Real; MR: Maestre Racional, albaranes testimoniales; LC: Libros de cuentas de las décimas

² Con especial presencia en los obispados de Urgel, Tarragona y Barcelona

³ Se documenta especialmente en Vic, Zaragoza y Tarazona en la décima de 1349 y anteriores

Micer	Pere	Escribano	1349	Urgel	TR
Pallarès	Pere	Portero	1371	Varios	LC
Porta	Arnau	Portero	1363	Tortosa	TR
Portal	Restany del	Portero	1363 1365 1371 1375 1377	Varios ⁴	TR, MR
Puigdoluc	Berenguer de	Portero	1365	Lérida y Vic	LC
Rius	Jaume de	Portero	1363 1371 1375	General ⁵	TR, LC
Saera	Bernat	Portero	1363 1365	Varios	TR
Salamanca	Alfonso de	Portero	1375 1377	Varios ⁶	TR
Sarriera	Arnau de	Portero	1375	Lérida y Urgel	LC
Satorre	Guillem	Portero	1363	Valencia	TR
Savila	Miquel	Portero	1351	Lérida	TR
Savila	Andreu	Portero	1371	Vic	LC
Segalers	Pere	Portero	1363	Varios ⁷	TR
Torelló	Pere	Portero	1375 1377	Varios ⁸	TR, LC

⁴ Se documenta por los obispados catalanes de Tortosa, Elna y Gerona

⁵ Actuó en el reino de Aragón. Véase especialmente su labor en relación con la décima de 1371 y la gestión de Dusai y Gualbes en los apartados correspondientes

⁶ En especial se documenta actuando en el obispado de Lérida

⁷ Se le documenta especialmente en el Rosellón, Elna y Valencia

⁸ Actuó en la mayoría de obispados catalanes: Elna, Tortosa, Lérida Gerona, Urgel, así como Valencia

TABLA 30. PRIMICIAS PRESENTADAS ANTE EL MAESTRE RACIONAL SEGÚN LOS ALBARANES TESTIMONIALES CONSULTADOS

Albarán testimonial	Obispado	Comisario	Periodo	Cantidad (en s.j.)
Reg. 643, ff. 152v-154r (31/03/1360)	Daroca	Juan de la Fábrega, Martín de Mangutxo y Domingo Morata	1357-1358/9	39.306
Reg. 643, ff. 110v-113r (09/04/1359)	Calatayud	Miguel Pérez Terrer y Vicente de la Figuera	1357-1359	51.265
Reg. 643, ff. 110v-113r (09/04/1359)	Calatayud	Miguel Pérez Terrer y Vicente de la Figuera	1359-1360	13.809
Reg. 646, ff. 173r-v (18/04/1372)	Calatayud	Justo García	1366	9.939
Reg. 648, ff. 66r-68v (16/04/1376)	Segorbe y Albarracín	Domingo Borràs	1367	-
Reg. 648, ff. 149r-150v (15/10/1376)	Pamplona	Arnau Porta	1367	- ¹
Reg. 648, ff. 66r-68v (16/04/1376)	Segorbe y Albarracín	Domingo Borràs	1372	- ²
Reg. 649, ff. 60v-66r (22/05/1378)	Huesca	Berenguer de Maguerola	1367-1372	58.977
Reg. 649, ff. 177v-181r (14/05/1379)	Zaragoza	Bernat Arloví	1373-1377 ³	70.000
Reg. 648, ff. 121v-124r (20/08/1376)	Arciprestazgo de Belchite	Berenguer de Maguerola	1374	17.000
Reg. 651, ff. 176v-177v (15/12/1383)	Zaragoza, Daroca y Teruel	Benvenist de la Cavallería	1374-1378	41.900
Reg. 650, ff. 133v-136v (02/10/1381)	Zaragoza	Bernat Arloví	1373-1379 ⁴	27.552
Reg. 651, ff. 124v-126r (04/08/1383)	Calatayud	Justo García	1381	17.500
Reg. 653, ff. 254v-256r (27/11/1389)	Pamplona	Jaime Pastor	1384-1389	6.345

¹ Forma parte de varias comisiones y no podemos esclarecer la cantidad correspondiente a las primicias

² *Idem*

³ Corresponde a los dos primeros años

⁴ *Idem*

**TABLA 31. CANTIDADES DE LAS PRIMICIAS QUE VAN DESTINADAS A LAS ARCAS REALES
SEGÚN LOS REGISTROS DE TESORERÍA**

Lugar al que hace referencia	Comisario	Fecha	Cantidad (en s.b., s.j., y fl.)
Teruel	Blasco Fernández de Heredia	Mayo de 1353	48.888 s. 10 d.j.
Teruel	Bernat Badia	Agosto de 1353	600 s.b.
Daroca	Sancho García de Lizuán	Septiembre de 1353	38.716 s. 8 d.b.
Daroca	Sancho García de Lizuán	Septiembre de 1353	1.050 s.b.
Daroca	Juan de la Fábrega, Martín de Mangutxo y Domingo Morata	Noviembre de 1358	1.000 s.j.
Huesca	Jaime de Rocafort	Mayo de 1359	3.750 s.j.
Pamplona	Guillem de la Serra, Pere Oliver	Enero de 1360	2.300 s.j.
Lérida	Llorenç Terrats	Enero de 1360	6.358 s. 6 d.j.
Huesca	Guillem de la Serra, Pere Oliver	Enero de 1360	1.720 s.j.
Lérida	Llorenç Terrats	Abril de 1360	7.000 s.b.
Huesca	Jaime de Rocafort	Abril de 1360	7.250 s.j.
Zaragoza	Jaime de Rocafort y Pedro García de Roda	Mayo de 1360	33.142 s. 10 d.j
Huesca	Jaime de Rocafort	Junio de 1360	3.750 s.j.
Daroca	Jaime de Rocafort y Pedro García de Roda	Junio de 1360	70. 000 s.j.
Lérida	Llorenç Terrats	Febrero de 1361	2.000 s.j.
Lérida	Llorenç Terrats	Marzo de 1361	1.500 s.j.
Pamplona	Guillem de la Serra	Junio de 1361	300 s.j.
Lérida	Llorenç Terrats	Junio de 1361	62 fl. y 43 s. 10 d.j.
Lérida	Llorenç Terrats	Diciembre de 1362	217 fl. y 2.610 s. 9 d.j.
Lérida	Llorenç Terrats	Enero de 1363	3.467 s. 5 d.j.
Zaragoza	Jaime de Rocafort	Febrero de 1363	1.878 s. 3 d.j.
Lérida	Llorenç Terrats	Febrero de 1363	280 s.j.
Huesca	Jaime de Rocafort	Febrero de 1363	5.500 s.j.
Huesca	Juan Pérez Sabata	Febrero de 1363	300 s.j.
Huesca	Jaime de Rocafort	Marzo de 1363	200 fl.
Huesca	Jaime de Rocafort	Septiembre de 1363	12.000 s.j.
Huesca	Jaime de Rocafort	Octubre de 1363	500 s.j.
Zaragoza	Jaime de Rocafort	Octubre de 1363	26 fl.

Lérida	Llorenç Terrats	Octubre de 1363	1.200 s.j.
Montearagón	Guillem de la Serra y Gil de Justicia	Diciembre de 1363	1.187 s.j.
Zaragoza	Martín de Alpartil y Blasco Aznárez de Borau	Octubre de 1364	2.140 s.j. ¹
Montearagón	Guillem de la Serra y Gil de Justicia	Noviembre de 1364	2.000 s.j. y 75 s.b.
Huesca	Juan Pérez Sabata	Noviembre de 1364	5.500 s.j.
Zaragoza	Martín de Alpartil y Blasco Aznarez de Borau	Noviembre de 1364	11.820 s.j.
Pamplona	Juan Pérez Sabata	Diciembre de 1364	1.000 s.j.
Morella	Álvaro de Ferrera	Junio de 1365	2.086 fl.
Lérida	Llorenç Terrats	Junio de 1366	5.500 fl.
Lérida	Llorenç Terrats	Marzo de 1367	2.000 s.j.
Lérida	Álvaro de Ferrera	Marzo de 1367	1.500 s.j.
Daroca	Justo García, Juan Pérez Moros y Juan Domínguez	Junio de 1367	854 s. 4 d.j y 300 fl.
Calatayud	Justo García, Juan Pérez Moros y Juan Domínguez	Junio de 1367	4.000 s.j.
Tortosa	Pere d'Anglesola	Octubre de 1368	1.000 fl.
Lérida	Llorenç Terrats	Mayo de 1369	250 fl.
Lérida	Llorenç Terrats	Octubre de 1369	65 fl. d'or y 9 s. 4 d.j.
Huesca	Berenguer de Maguerola	Agosto de 1368	9.518 s. 19 d.j.
Tortosa	Pere d'Anglesola	Diciembre de 1369	800 s.b.
Lérida	Llorenç Terrats	Enero de 1370	3.000 s.j.
Calatayud	Juan García de Ateca	Mayo de 1372	1.000 s.j.
Calatayud	Domingo Borràs	Enero de 1374	200 fl.
Zaragoza	Bernat Arloví	Marzo de 1373	500 fl.
Belchite y Zaragoza	Berenguer de Maguerola	Junio de 1374	1.000 fl.
Morella	Domingo Martín de Litago	Julio de 1375	400 fl.
Zaragoza	Bernat Arloví	Enero de 1377	420 fl.
Zaragoza	Bernat Arloví	Noviembre de 1380	233 fl. y 150 s.b.
Zaragoza	Benvenist de la Cavallería	Diciembre de 1380	150 fl.
Zaragoza	Jurados de Villanueva de Huerva	Diciembre de 1380	300 s.j. ²

¹ Esta cantidad exacta parece que viene anotada como gasto en el libro de la décima de 1363 del obispado de Vic. En particular, el subcolector del obispado libró a Blasco Aznárez y a Martín de Alpartil dicha cantidad como comisarios de la recaudación de las primicias en el arzobispado de Zaragoza: ACA, RP, MR, reg. 1807,4

Almudevar	Pedro López d'Espés	Diciembre de 1380	337 fl. y 2 s. 7 d.b.
Zaragoza	Benvenist de la Cavallería	Diciembre de 1380	1.365 s.j.
Barbastro	Pere de Calasañç	Diciembre de 1381	10.000 s.j.
Alcañiz	Galceran de Maguerola	Agosto de 1384	500 fl.
Zaragoza	Sancho Martínez de Biota	Agosto de 1384	1.000 fl.

² Los jurados de Villanueva indican que el precio de las primicias se tasó en 600 s.j. y que Bernat Arloví ya había recibido como comisario 300 s.j. Los 300 s.j. restantes los depositaron los jurados y prohombres de Villanueva en tesorería: ACA, RP, TR, reg. 373, f. 53v

TABLA 32. TAXAE PRO COMMUNIBUS SERVITIIS. PROVISIÓN PAGADA POR LOS OBISPOS Y ARZOBISPOS DE LA CORONA DE ARAGÓN ENTRE 1346-1388 A LA CÁMARA APOSTÓLICA¹

Obispado	Fecha	Cantidad (en fl. de Cámara)	Signatura archivo²
Barcelona	04/08/1346	1.000 fl.	OS, 22, f. 12v
	23/07/1361	1.000 fl.	OS, 35, f. 5r
	25/05/1369	1.000 fl.	OS, 35, f. 127v
	26/04/1371	1.000 fl.	OS, 35, f. 150v
	05/05/1386	1.000 fl.	OS, 43, f. 108v ³
Elna	23/01/1350	1.500 fl.	OS, 22, f. 106v
	15/05/1352	1.500 fl.	OS, 22, f. 126v
	21/11/1354	1.500 fl.	OS, 22, f. 164v
	02/09/1357	1.500 fl.	OS, 22, f. 209v
	23/07/1361	1.500 fl.	OS, 35, f. 4v-5r
	21/08/1371	1.500 fl.	OS, 35, f. 156v
	27/11/1377	1.500 fl.	OS, 43, f. 54r
	06/02?/1387	1.500 fl.	OS, 43, f. 111v ⁴
Gerona	07/01/1349	1.400 fl.	OS, 22, f. 71r
	03/09/1362	1.400 fl.	OS, 35, f. 36v
	25/05/1369	1.400 fl.	OS, 36, f. 223r
	04/05/1374	1.400 fl.	OS, 35, f. 185r
	15/07/1387	1.400 fl.	OS, 43, f. 114r ⁵
Huesca	15/01/1349	2.600 fl.	OS, 22, f. 72v
	14/12/1357	2.600 fl.	OS, 22, f. 213v
	31/03/1362	2.600 fl.	OS, 35, f. 24r
	20/05/1364	2.600 fl.	OS, 36, f. 114r
	25/05/1369	2.600 fl.	OS, 36, f. 223r
	30/10/1372	2.600 fl.	OS, 35, f. 167v
	11/08/1385	2.600 fl.	OS, 43, f. 104v ⁶
Lérida	19/11/1348	1.500 fl.	OS, 22, f. 62v
	13/03/1381	1.500 fl.	RA, 279, f. 11v-112r
	16/08/1386	1.500 fl.	OS, 43, f. 109v ⁷
Mallorca	10/12/1349	1.200 fl.	OS, 22, f. 103v
	14/08/1363	1.200 fl.	OS, 36, f. 69v
	12/10/1377	1.200 fl.	OS, 49, f. 47r
Segorbe- Albarracín	15/12/1356	1.000 fl.	OS, 22, f. 195v
	10/09/1362	1.000 fl.	OS, 35, f. 38r

¹ Datos basados en la obra de H. HOBERG, *Taxae pro communibus servitiis...* No incluimos ni abadías ni monasterios de la Corona

² OS: *Obligaciones et Solutiones*. Todas las referencias se refieren a ASV, Cámara Apostólica, *Oblig. et Sol.*

³ También en reg. aven. 279, f. 189r

⁴ También en reg. aven. 279, f. 197

⁵ También en reg. aven. 279, f. 206

⁶ También en reg. aven. 279, f. 176r

⁷ También en reg. aven. 279, f. 192v

	25/05/1369	1.000 fl.	OS, 36, f. 223v
	25/07/1380	1.000 fl.	OS, 43, f. 71v ⁸
	14/10/1385	1.000 fl.	OS, 43, f. 105v ⁹
Tarazona	01/01/1347	1.000 fl.	OS, 22, f. 18v
	11/02/1354	1.000 fl.	OS, 22, f. 153
Tarragona	12/12/1346	3.000 fl.	OS, 22, f. 17v
	14/12/1357	3.000 fl.	OS, 22, f. 213v
	24/07/1380	3.000 fl.	OS, 43, f. 71v ¹⁰
Tortosa	23/02/1352	2.660 fl.	OS, 22, f. 123r
	06/03/1357	2.660 fl.	OS, 22, f. 199v
	11/02/1362	2.660 fl.	OS, 35, f. 20v
	25/02/1369	2.660 fl.	OS, 36, f. 222v
	18/04/1379	2.660 fl.	OS, 43, f. 60v ¹¹
Urgel	11/07/1348	2.000 fl.	OS, 22, f. 44r
	24/11/1351	2.000 fl.	OS, 22, f. 119r
	29/01/1362	2.000 fl.	OS, 35, f. 20r
	27/02/1365	2.000 fl.	OS, 36, f. 136v
	09/12/1370	2.000 fl.	OS, 35, f. 145r
	19/03/1388	2.000 fl.	OS, 43, f. 118v ¹²
Valencia	19/01/1349	5.000 fl.	OS, 22, f. 74r
	14/12/1356	5.000 fl.	OS, 22, f. 195r
	25/05/1369	5.000 fl.	OS, 36, f. 222v
Vic	19/01/1349	1.000 fl.	OS, 22, f. 73v
	21/08/1377	1.000 fl.	OS, 43, f. 50v
	21/02/1387	1.000 fl.	OS, 43, f. 111v ¹³
Zaragoza	30/01/1347	5.000 fl.	OS, 22, f. 19r
	11/10/1351	5.000 fl.	OS, 22, f. 117v
	14/11/1383	5.000 fl.	OS, 43, f. 92r ¹⁴

⁸ También en reg. aven. 279, f. 103v

⁹ También en reg. aven. 279, f. 181v

¹⁰ También en reg. aven. 179, f. 103v

¹¹ También en reg. aven. 279, f. 76v

¹² También en reg. aven. 279, f. 220r

¹³ También en reg. aven. 279, f. 199r-v

¹⁴ También en reg. aven. 279, f. 145

TABLA 33. INGRESOS DE LAS ARCAS PONTIFICIAS ENTRE 1342 Y 1377 SEGÚN DATOS DE F. PIOLA (EN FLORINES DE CÁMARA)¹

	Clemente VI (1342-1352)	Inocencio VI (1352-1362)	Urbano V (1362-1370)	Gregorio XI (1370-1378)
Censos y visitaciones	293.792 (14,8%)	125.985 (5,1%)	201.255 (13,1%)	293.144 (8,3%)
Servicios Comunes	501.570 (25,3%)	334.753 (13,4%)	287.745 (18,7%)	234.745 (6,6%)
Décimas	-	36.893 (1,5%)	22.000 (1,4%)	96.762 (2,7%)
Colectoría	680.102 (34,4%)	589.596 (23,7%)	463.060 (30,2%)	863.260 (24,4%)
Subsidio	-	84.861 (3,4%)	2.279 (0,2%)	124.455 (3,5%)
Procuraciones	-	49.679 (2%)	3.002 (0,2%)	9.268 (0,2%)
Otros²	503.513 (25,5%)	1.268.555 (50,9%)	553.306 (36,2%)	1.922.770 (54,3%)
Total	1.978.977	2.490.295	1.531.941	3.544.404
Total anual	188.474	257.794	187.737	506.343

¹ Según F. PIOLA CASELLI, "L'espansione delle fonti finanziarie...", p. 93.

² Hemos incluido aquí las partidas que F. Piola incluye como *Diversis*, *Emolumento bulle* y trigésima.

TABLA 34. INGRESOS Y GASTOS DE LAS RENTAS DE LA CÁMARA APOSTÓLICA REAL (1379-1387)

Albarán testimonial	Fechas de la comisión	Comisarios	Lugar de actuación	Ingresos	Gastos	Resta
reg. 651, ff. 114r-115r (17/07/1383)	1379	Martín Pérez d'Aldava	Segorbe ¹	54 l. 13 s. 11 d.j. + 37 l. 8 s.b. [2.023 s.b. aprox.]	47 l. 19 s. 1 d.j. + 14 l. 14 s. 10 d. j ² [1.302 s.b. aprox.]	[+] 7 l. 4 s. 9 d.j. [+] 144 s.b. aprox. ³
reg. 650, ff. 34v-37v (Barcelona. 26/09/1380)	03/02/1379-25/09/1380	Bernat d'Olives y Ramon Cervera	General	17.475 fl. + 140 s. 10 d.b. [192.365 s.b.]	17.441 fl. + 286 s. 8 d.b. [192.137 s.b.]	[+] 228 s.b. aprox.
	1380	Bernat Arloví	Aragón	52.500 s. 1 d.j. [64.312 s.b.]	35.907 s.j. + 12.934 s. 9 d.b. + 1.203 fl. ⁴ [70.183 s.b.]	[-] 4.792 s. 9 d.j. [-] 5.871 s.b. aprox. ⁵
reg. 650, ff.207v-209r (23/04/1381)	1380	Francesc de Gilabert y Pere Marrades	Valencia ⁶	19.968 s. 7 d.b.	17.928 s. 7 d.b.	[+] 2.039 s. 1 d.b. ⁷
reg. 651, ff. 37r-39v (28/11/1382)	1380	Ferrer de Castellet ⁸	Vic	37. 276 s. 2 d.b.	37.588 s.b.	[+] 311 s. 10 d.b. ⁹

¹ Las cantidades proceden de los bienes y rentas de la Cámara Apostólica y del tercio de la décima trienal de 1375

² Cambio empleado, según albarán testimonial, a 12 d.j = 14 d.b.

³ En favor de Bernat Calopa

⁴ Cambio empleado, según libro de cuentas, a 12 d.j. = 14, 7 d.b. y a 1 fl. = 9 s.j.

⁵ En favor de Bernat Arloví, quien lo incluye en los gastos de la cuenta siguiente

⁶ Cantidades procedentes de las rentas de la Cámara Apostólica y, en especial, de los bienes y rentas de clérigos ausentes

⁷ En favor de Guerau Desblada

⁸ Se comisiona a Ferrer de Castellet porque Ramon Cervera no podía hacer frente a todas las tareas. En especial, este comisario se debía encargar también de la recaudación del espolio del abad de Ripoll

⁹ Le sigue albarán deudor en favor de Ferrer de Castellet

reg. 651, ff. 43v-45r (28/11/1382)	1380	Guillem Huguet	Tarazona y Tortosa	1.000 l. 9 s. 10 d.b. [20.009 s.b.]	949 l. 15 s.b. [18.995 s.b.]	[+]51 l. 14 s. 10 d.b. [+] 1.014 s.b. aprox. ¹⁰
reg. 651, ff. 61r-63r (12/02/1383)	1380	Guillem Marçal	Ripoll ¹¹	361 l. 2 s.b. [7.222 s.b.]	361 l. 2 s.b. [7.222 s.b.]	0
reg. 651, ff. 70v-71r (06/03/1383)	1380	Berenguer Esteve ¹²	Ripoll	1.100 s.b.	2.136 s.b.	[-] 1.036 s.b. ¹³ .
reg. 652, ff. 80r-81v (17/04/1386)	1380-1381	Ferrer de Gilabert (herederos)	Mallorca ¹⁴	555l. 8 s. 10 d. mall. [11.108 s.mall.]	555l. 8 s. 10 d. mall. [11.108 s.mall.]	
reg. 651, ff. 45r-46v (20/01/1382)	05/1380-09/1382	Marcia Solzina	Tortosa	196.883 s. 7 d.b.	196.201 s. 10 d.b.	[+]681 s. 9 d.b. ¹⁵
reg. 651, ff. 78r-79r (Tortosa. 14/04/1383)	01/05/1380-12/1382	Berenguer Castelló ¹⁶	Tortosa	8.079 s.b.	7.769 s. b.	[+] 310 s.b. ¹⁷
reg. 650, ff.261r-262v (s.f.)	01/11/1380-30/06/1381	Joan Riusec	Barcelona ¹⁸	25.135 s. 7 d.b.		
reg. 650, ff. 131r-133r (Zaragoza. 01/10/1381)	26/09/1380-31/08/1381	Bernat d'Olives y Ramon Cervera	General	13.862 fl. + 71 s. 7 d.b. [152.533 s.b.]	14.400 fl. + 118 s. 3 d.b. [158.518 s.b.]	[-] 5.985 s.b. aprox. ¹⁹

¹⁰ En favor de Bernat Calopa. Las cantidades procedían en su mayoría de las rentas y bienes de los clérigos ausentes

¹¹ Proceden del espolio y de la vacante del monasterio de Ripoll

¹² Actuó como comisario asimismo desde octubre de 1380, junto con Ferrer de Castellet, en el obispado de Vic y, en especial, en la recaudación de las rentas del monasterio de Ripoll

¹³ Albarán deudor en favor de Berenguer Esteve

¹⁴ Cantidades procedentes de las rentas de la Cámara Apostólica y, en especial, de los bienes y rentas de clérigos ausentes

¹⁵ En favor de Bernat Calopa

¹⁶ Fue comisionado por Ramon Cervera, Bernat d'Olives y Llorenç Terrats, para percibir las rentas de la bisbalía de Tortosa ya que el colector principal, Macià Solzina, tenía otras ocupaciones

¹⁷ En favor de Ramon Cervera como comisario general

¹⁸ Cantidades provenientes de las rentas de la Cámara Apostólica y, en especial, de los bienes y rentas de clérigos ausentes

¹⁹ Le sigue albarán deudor en favor de Bernat d'Olives (ACA, RP, MR, reg. 650, ff. 133r-v)

Valencia. 07/09/1382 (no conservado)	1381	Bernat Arloví	Aragón	13. 308 s. 6 d.j. + 1.600 fl. ²⁰ [34.173 s.b.]	15.283 s. 11 d.j. + 4. 256 s.b. + 1.683 fl. ²¹ [41.817 s.b.]	[-] 6.097 s. 8 d.j. [-] 7.519 s.b. aprox. ²²
reg. 651, ff. 67r-68r (Tortosa. 05/03/1383)	1381	Antoni Bussot	General ²³	320 s.b. + 2.142 fl. [23.882 s.b.]	18.509 s. 11 d.b. + 492 fl. [23.921 s.b.]	[-] 39 s. 11 d.b. ²⁴
reg. 651, ff. 252v-253v (08/07/1384)	1381	Ramon Dessoler ²⁵	Valencia	593 l. 5 s.b. [11.865 s.b.]		
reg. 650, ff.216r-218r (02/06/1381)	20/04/1381-31/05/1382	Guerau Desblada y Domingo Llull	Valencia ²⁶	38.069 s. 8 d. b.	38.069 s. 8 d.b.	0
reg. 651, ff. 39v-43v (19/09/1382)	08/1381- 05/1382	Pere Raedor	Lérida, Urgel y Vic	855 l. 15 s. 2 d.b. [17.115 s.b.]	857 l. 8 s. 2 d.b. [17.148 s.b.]	[+] 1 l. 13 s.b. [-] 33 s.b. ²⁷
reg. 650, ff. 258v-261r (Valencia. 15/09/1382)	01/09/1381-31/05/1382	Bernat d'Olives y Ramon Cervera	General	9.756 fl. + 358 s. [107.674 s. b.]	106.997 s.b.	[+] 697 s.b. aprox. ²⁸
reg. 651, ff. 126v-127v (08/07/1383)	1382	Guerau Desblada	Aragón y Cataluña	13.886 s. 6 d.b.	14.492 s.b.	[-] 615 s. 6 d.b. ²⁹

²⁰ Cambio empleado, según libro de cuentas, a 12 d.j. = 14, 7 d.b. y a 1 fl. = 9 s.j.

²¹ Cambio empleado, según libro de cuentas, a 12 d.j. = 14, 7 d.b. y a 1 fl. = 9 s.j.

²² Sigue albarán deudor en favor de Bernat Arloví. Esta recaudación procedía de las rentas y bienes de clérigos ausentes

²³ Los ingresos proceden de los obispados de Elna, Gerona, Valencia y Barcelona, y en especial de los bienes y rentas de los clérigos ausentes

²⁴ Le sigue albarán deudor en favor de Antoni Bussot

²⁵ Comisionado por Bernat d'Olives, actuó junto Berenguer Vicent, deán de la Seo de Valencia

²⁶ Cantidades procedentes de las rentas de la Cámara Apostólica y, en especial, de los bienes y rentas de clérigos ausentes

²⁷ Le sigue albarán deudor en favor de Pere Raedor. Las cantidades procedían en su mayoría de las rentas y bienes de los clérigos ausentes

²⁸ Según el albarán testimonial, la resta ascendía a 499 s. 10 d.b. La cantidad se entrega a Bernat Calopa como administrador general

²⁹ Le sigue albarán deudor en favor de Guerau Desblada

reg. 651, ff. 80r-84r (Tortosa. 17/04/1383)	01/03/1382-20/03/1383	Ramon Cervera	General	10.104 l. 11 s. 10 d. b. + 193 l. 12 s.j. ³⁰ [206.785 s.b. aprox.]			.. ³¹
reg. 651, ff. 124v-126r (10/08/1383)	01/04/1382-30/03/1383	Juan Morell	Zaragoza ³²	202.316 s. 6 d.j + 2. 762 fl.	163.128 s. 3 d.j + 3.302 fl.		[-] 2.118 s. 2 d.j. ³³
reg. 651, ff. 63r-64r (18/02/1383)	01/04/1382-15/11/1382	Bernat Garriga ³⁴	Elna	339 l. 13 s. 3 d.b. [6.793 s.b.]	348 l. 19 s. 11 d.b. [6.979 s.b.]		[-]9 l. 6 s.b. ³⁵ [-] 186 s.b.
reg. 652, ff. 106r-107v (22/06/1386)	01/05/1382-30/04/1386	Pedro Martínez de Biscarra y Guillem Desvall	Mallorca ³⁶				
reg. 651, ff. 199r-200v (18/03/1384)	19/09/1382-31/01/1384	Guerau Desblada	Valencia ³⁷	33.030 s. 10 d.b.	33.341 s. 4 d.b.		[-] 304 s. 6 d.b .
reg. 651, ff. 231v-236v	19/09/1382-28/02/1384	Bernat Calopa ³⁸	General	115.059 s. 8 d.b. + 1.029 s. 9 d.j. ³⁹ + 17.130 fl. [304.689 s.b. aprox.]			
reg. 651, ff. 212v-214r (27/03/1384)	29/09/1382-28/02/1384	Guillem Huguet	Tarragona ⁴⁰	1.435 l. 13 s. 2 d.b. [28.713 s.b.]			

³⁰ Cambio empleado a 12 d.j. = 14,55 d.b.

³¹ Albarán no consultable

³² Las cantidades proceden de las rentas del arzobispado de Zaragoza

³³ Le sigue albarán deudor en favor de Juan Morell

³⁴ Había sido nombrado subcolector de Elna en 1382, sustituyendo a Bernat d'Olives, archidiacono de Lerida y a Ramon Cervera, colectores principales de la Cámara

³⁵ Albarán deudor en favor de Bernat Garriga

³⁶ Las cantidades proceden de las rentas del arzobispado de Tarragona en las islas

³⁷ Cantidades procedentes de las rentas de la Cámara Apostólica y, en especial, de los bienes y rentas de clérigos ausentes

³⁸ *Idem*

³⁹ Cambio empleado a 12 d.j = 14 d.b.

⁴⁰ Cantidades procedentes de las rentas de la Cámara Apostólica y, en especial, de los bienes y rentas de clérigos ausentes

reg. 651, ff. 223r-224v (04/04/1384)	01/10/1382-28/02/1384	Miquel Ricomà	Gerona y Elna ⁴¹	1.347 l. 8 d.b. [26.948 s.b.]		
reg. 651, ff. 175r-176v (18/12/1383)	23/10/1382-30/11/1383	Berenguer Cardona	General	1.996 s. 2 d.j. + 7.964 s. 6 d.b.	1.001 s. 6 d.j. + 6.732 s. 3 d.b.	[+] 2.547 s. 1 d.b. ⁴²
reg. 651, ff. 296r-297r (10/06/1385)	1383	Andreu López	Huesca ⁴³	1.514,5 fl. + 3 s. 4 d.j. [16.657 s.b. aprox.]		
reg. 651, ff. 247r-249v (29/07/1384. Monzón)	28/04/1383-31/05/1384	Arnau Torrelles	Tortosa	119.039 s. 11 d.b.	119.649 s. 15 d.b.	[+] 985 s. 9 d.b. ⁴⁴
reg. 652, ff. 35r-36v (Barcelona. 12/12/1385)	01/05/1383-31/03/1385	Guillem Huguet	Tarragona	7.514 l. 16 s. 5 d.b. [150.296 s.b.]	7.115 l. 1 s. 12 d.b. [142.301 s.b.]	[+] 409 l. 14 s. 7 d.b. [+] 7.995 s.b. ⁴⁵
reg. 653, ff. 34v-35v (Barcelona. 17/04/1387)	01/12/1383-31/10/1385	Berenguer Cardona	Lérida y Urgel	789 l. 2 s. 11 d.b. [15.782 s.b.]	761 l. 14 s. 6 d.b. [15.234 s.b.]	[+] 27 l. 8 s. 4 d.b. [548 s.b.]
reg. 653, ff. 14r-16r (07/03/1387)	1384-1385	Alatzar Golluf	Zaragoza ⁴⁶	27.924 s.b. + 360.965 s.j. ⁴⁷ + 12.419 fl. [585.658 s.b. aprox.]		[-] 405.018 s. 6 d.b. ⁴⁸
reg. 651, ff. 216v-217v (28/03/1384)	01/1384- 03/1384	Joan de Riusec	Ripoll ⁴⁹	6.112 s. 2 d.b.	6.482 s. 3 d.b.	[-] 3.070 s. 1 d.b. ⁵⁰

⁴¹ Cantidades procedentes de las rentas de la Cámara Apostólica y, en especial, de los bienes y rentas de clérigos ausentes

⁴² En favor de Bernat Calopa

⁴³ Las cantidades proceden de los bienes del espolio del obispo, así como de las vacantes

⁴⁴ En favor de Bernat Calopa

⁴⁵ Según el albarán deudor, la resta ascendía a 409 l. 14 s.b. (8.194 s.b. aprox.) y fue librada a Bernat Calopa

⁴⁶ Las cantidades proceden de las rentas del arzobispado

⁴⁷ Cambio empleado a 12 d.j = 14 d.b.

⁴⁸ Le sigue albarán deudor en favor de Alatzar Golluf

⁴⁹ Cantidades provenientes de las rentas de espolio y vacante

⁵⁰ Le sigue albarán deudor en favor de Joan Riusec

reg. 652, ff. 63r-64v (Barcelona. 14/03/1386)	01/02/1384-31/10/1385	Guerau Desblada	Valencia	27.427 s. 7 d.b.	28.483 s. 2 d.b.	[-]1.055 s. 7 d.b. ⁵¹
reg. 651, ff. 315r-316v (s.d/09/1385)	01/06/1384-31/05/1385	Arnau Torrelles	Tortosa	82.940 s.b. + 15.350 s.j.		
reg. 652, ff. 52r-53r (Barcelona. 28/01/1386)	13/09/1384-31/10/1385	Pere de Calasañç	Aragón	12.107 s. 2 d.j.+ 250 fl. ⁵² [14.377 s.j. aprox.]	12.284 s. 15 d.j. + 164 fl. [13.773 s.j. aprox.]	[-] 177 s. 3 d.j. [+] 86 fl. [+] 607 s. 5 d.j. aprox. ⁵³
reg. 651, ff. 269r-270r (Villafranca del Penedés. 24/10/1384)	01/10/1384-31/05/1384	Jaume Saquintana	Mallorca	1.332 l. 11 d. mall	1.332 l. 11 d. mall	0
reg. 652, ff. 18v-20r (Barcelona. 01/12/1385)	01/06/1385-30/10/1385	Arnau Torrelles	Tortosa	27.695 s.b. + 5.407 s.j. ⁵⁴ [34.183 s. 5 d.b.]	30.227 s. 5 d.b. + 3.000 s.j. ⁵⁵ [33.827 s. 15 d.b.]	[+] 356 s.b. ⁵⁶
reg. 653, ff. 1r-2v (Barcelona. 22/01/1387)	01/11/1385-31/12/1386	Guillem Huguet	Tarragona	5.135 l. 18 s.b. [102.718 s.b.]	5.066 l. 18 s. 2 d.b. [101.338 s.b.]	[+] 68 l. 19 s. 10 d.b. [+] 1.380 s.b.
reg. 653, ff. 8v-10v (Barcelona. 14/03/1387)	01/11/1385-11/01/1387	Guerau Desblada,	Valencia	24.346 s. 4 d.b.	24. 346 s. 4 d.b.	0
reg. 653, ff. 48v-49r (Barcelona. 08/05/1387)	1386	Guillem Colom	Tarragona y Mallorca	450 fl. [4.950 s.b.]		0
reg. 653, ff. 85v-86r (04/09/1387)	01/05/1386-30/04/1387	Guillem Huguet	General ⁵⁷	2.189 l. 5 s. 8 d.b. [43.785 s.b.]	2.189 l. 5 s. 8 d.b. [43.785 s.b.]	

⁵¹ Albarán deudor en favor del comisario

⁵² Cambio empleado, según el albarán testimonial, a 1 fl. = 9 s. 1 d.j.

⁵³ En favor de Bernat Calopa

⁵⁴ Cambio empleado, según albarán testimonial, a 12 d.j. = 14,4 d.b.

⁵⁵ *Idem*

⁵⁶ En favor de Bernat Calopa como administrador general

⁵⁷ Cantidades procedentes de las rentas de la Cámara Apostólica y, en especial, de los bienes y rentas de clérigos ausentes

reg. 653, ff. 24r-26r (Barcelona. 30/03/1387)	01/06/1386-31/01/1387	Arnau Torrelles	Tortosa	64.666 s. 8 d.b. + 12.617 s. 4 d.j. ⁵⁸ [80.332 s.b. aprox.]	75. 883 s. 1 d.b. + 3.085 s.j. [79.713 s.b. aprox.]	[-] 11.316 s. 5 d.b. [+] 9.537 s. 4 d.j. [+]619 s.b. aprox. ⁵⁹
reg. 653, ff. 208v-209v (Monzón. 04/05/1389)	04/08/1386-16/07/1387	Mateo de Loscos	Mallorca	499 l. 8 s. 7 d. mall.	499 l. 8 s. 7 d. mall.	
reg. 653, ff. 229v-231r (Monzón. 16/07/1389)	1387	Joan Garrius ⁶⁰	Elna	1.825 l. 13 s. 5 d.b. [36.513 s.b.]		
reg. 653, ff. 83v-86v (Barcelona. 04/09/1387)	01/01/1387-31/08/1387	Guillem Huguet	Tarragona	2.189 l. 5 s. 8 d.b. [43.785 s.b.]	2.189 l. 5 s. 8 d.b. [43.785 s.b.]	0
reg. 653, ff. 185v-186r (Monzón.20/02/1389)	03/02/1387-08/10/1387	Joan de Muntrós y Esperandeu Cardona	General	12.456 s. 5 d.b. + 8.119 fl. [101.765 s.b.]	102.760 s.b. + 5.324 fl. [161.324 s.b.]	[-] 59. 514 s.b. [-] 59.559 s.b. ⁶¹

⁵⁸ Cambio empleado, según albarán testimonial, a 12 d.j. = 14,9 d.b.

⁵⁹ En el albarán testimonial el saldo restante ascendió a 48 s. 11 d.b. y fue entregado a Domingo Ferrer, obrero del castillo de Tortosa

⁶⁰ El albarán testimonial se refiere a varias comisiones que realizó en paralelo

⁶¹ Sigue albarán deudor en favor de Joan Muntrós

TABLA 35. INGRESOS APROXIMADOS DE LAS RENTAS DE LA CÁMARA APOSTÓLICA REAL EN TESORERÍA (1379-1387)

Ingresado a través de	Renta	Fecha	Cantidad (en s.b.)	Asignada a	Razón
Bernat Calopa (administrador)	Rentas de la Cámara Apostólica Real	11/1384	27.500		
Bernat Calopa (administrador)	Rentas de la Cámara Apostólica Real	07/1384	11.000		
Pere Torelló (portero y comisario)	Décima	1379	6.578	Descaus y Olivella	Asignación
Bernat Calopa (administrador)	Rentas de la Cámara Apostólica Real	1382	5.500		
Bernat Calopa (administrador)	Rentas de la Cámara Apostólica Real	19/02/1381	5.500	Bernat Miquel	Varias retribuciones
Bernat Calopa (administrador)	Rentas de la Cámara Apostólica Real	23/12/1384	5.500		
Bernat Calopa (administrador)	Rentas de la Cámara Apostólica Real	09/03/1382	3.300		
Bernat Calopa (administrador)	Rentas de la Cámara Apostólica Real	15/04/1385	2.750	Berenguer de Relat, tesorería	Galeras para Atenas
Pere Torelló (portero y comisario)	Décima	12/1381	2.412	Descaus y Olivella	
Guillem Marçal	Vacante monasterio de Ripoll	07/1381	2.200	Arnau Desbruc	Asignación
Bernat Calopa (administrador)	Rentas de la Cámara Apostólica Real	14/10/1384	1.683	Berenguer d'Abella	Asignación
Bernat Calopa (administrador)	Décima	03/03/1385	1.650	Bernat Descoll	Galeras para Atenas
Bernat Calopa (administrador)	Rentas de la Cámara Apostólica Real	16/04/1384	1.650	Bernat Bussot	Asignación
Pere Esteve (portero y comisario)	Décima	08/1384	1.650		
Pere Esteve (portero y comisario)	Décima	08/10/1381	1.600	Arnau Desbruc	Asignación
Bernat Calopa (administrador)	Rentas de la Cámara Apostólica Real	19/02/1382	1.100		

Bernat Calopa (administrador)	Rentas de la Cámara Apostólica Real	01/08/1384	1.100	Jaume Lendric	Asignación
Jaume de Rius	Décima	10/1381	1.100		
Guillem Huguet (comisario)	Rentas de la Cámara Apostólica Real	22/10/1384	1.002	Leonor, reina de Chipre	Asignación
Bernat Calopa (administrador)	Rentas de la Cámara Apostólica Real	22/10/1384	1.000	Francesc Desblada	Asignación
Alfonso de Salamanca (portero y comisario)	Décima	04/01/1380	880	Descaus y Olivella	Asignación
Bernat Calopa (administrador)	Rentas de la Cámara Apostólica Real	04/06/1384	880	Bernat de Fortià	Asignación
Jaume de Rius	Décima	10/1381	660	Descaus y Olivella	

TABLA 36. TIPOLOGÍA DE INGRESOS DE LAS RENTAS DE LA CÁMARA APOSTÓLICA REAL ADMINISTRADOS POR BERNAT BUSSOT (1381)¹

Concepto	%	Cantidad (en fl.)	Cantidad (en s.b.)
Clérigos ausentes	87%	2.142	25.704
Rentas de la Cámara (inespecífico)	13%	320	3.840
Total aprox.	100%	2.462	29.544

TABLA 37. TIPOLOGÍA DE INGRESOS DE LAS RENTAS DE LA CÁMARA APOSTÓLICA REAL ADMINISTRADOS POR GUERAU DESBLADA (19/09/1382-31/01/1384)²

Concepto	%	Cantidad (en fl.)	Cantidad (en s.b.)
Rentas de la Cámara (inespecífico)	74%	1.378	16.534
Clérigos ausentes	19%	357	4.284
Vacante	5%	91	1.090
Anata	2%	30	360
Total aprox.	100%	1.856	22.269

TABLA 38. TIPOLOGÍA DE INGRESOS DE LAS RENTAS DE LA CÁMARA APOSTÓLICA REAL ADMINISTRADOS POR ARNAU TORRELLES (28/04/1383-31/05/1384)³

Concepto	%	Cantidad (en fl.)	Cantidad (en s.b.)
Rentas de la Cámara (inespecífico)	96%	15.006	180.069
Vacante	2%	329	3.944
Espolio	2%	240	2.880
Décima (restas)	1%	69	830
Total aprox.	100%	15.644	187.724

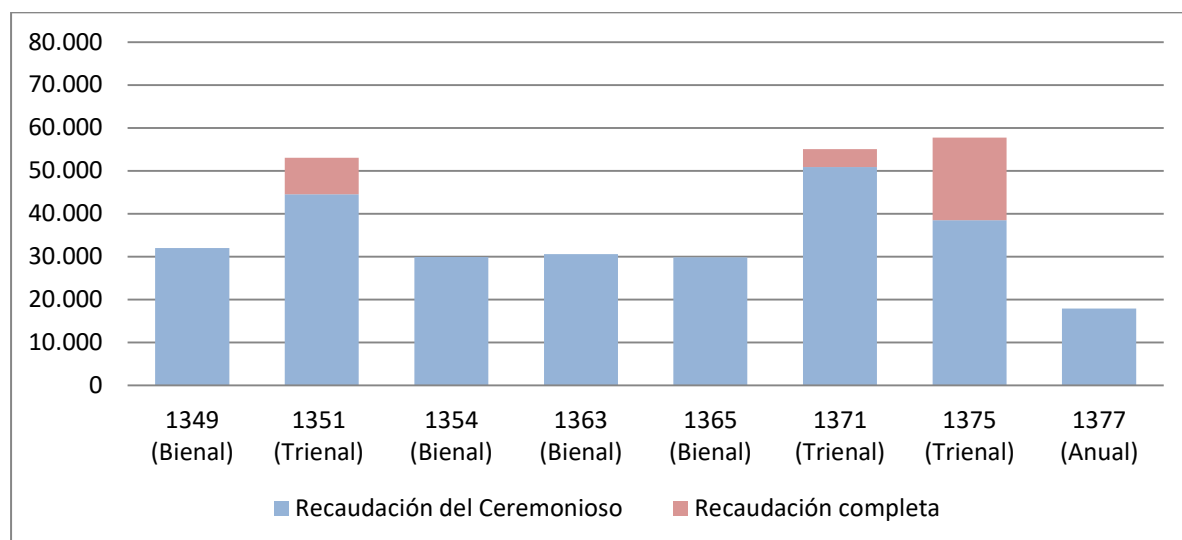
¹ ACA, RP, MR, reg. 2907_1

² ACA, RP, MR, reg. 2907_2. El registro parece estar incompleto

³ ACA, RP, MR, reg. 2907_3

GRÁFICO 1. RECAUDACIÓN GENERAL DE LAS DÉCIMAS (EN L.B.)

Recaudación general de las décimas pontificias



Recaudación anual de las décimas pontificias

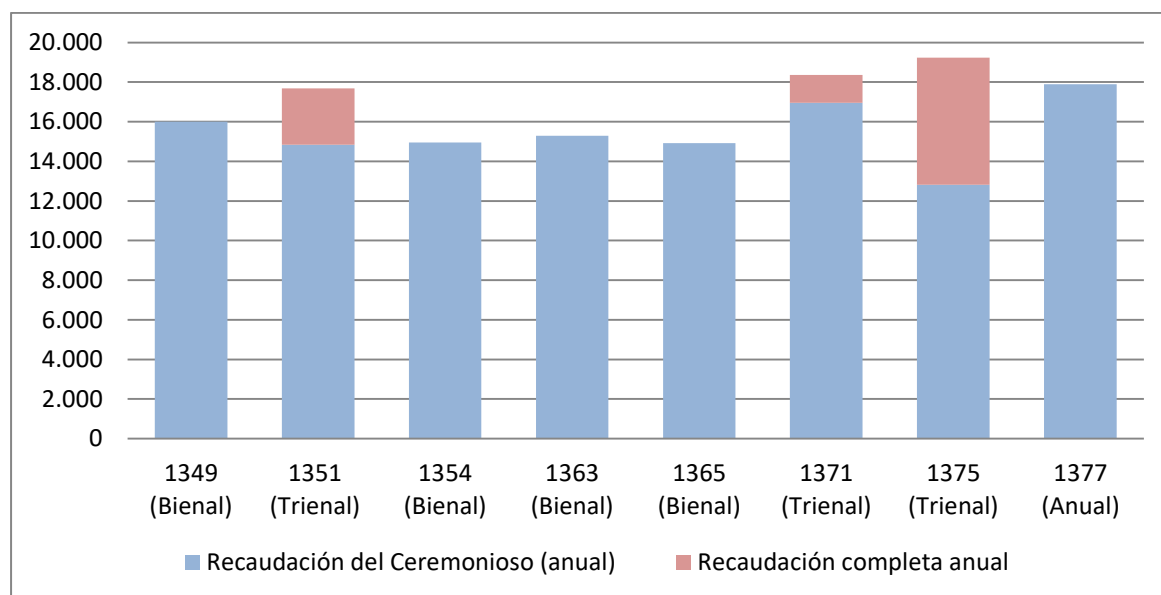
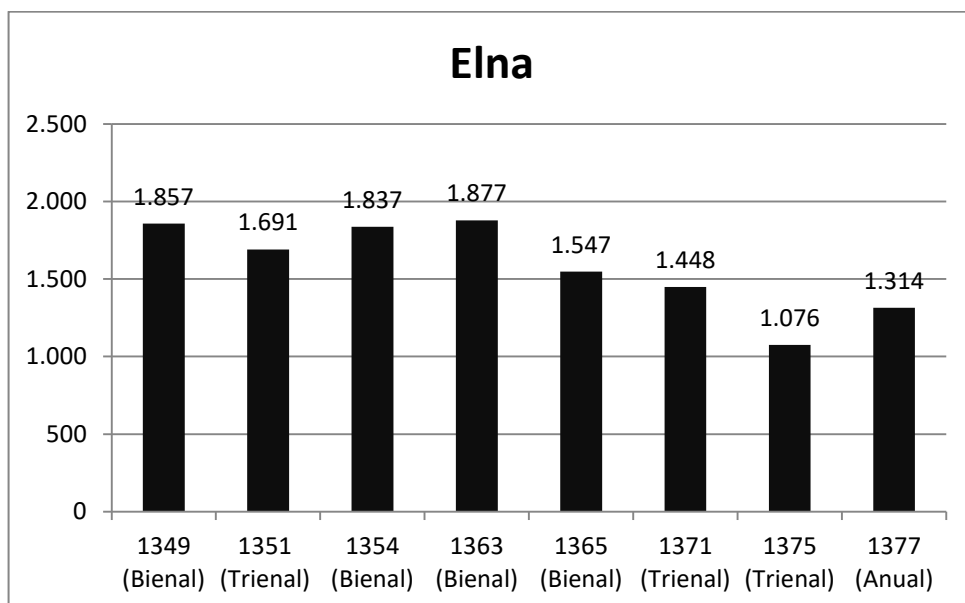
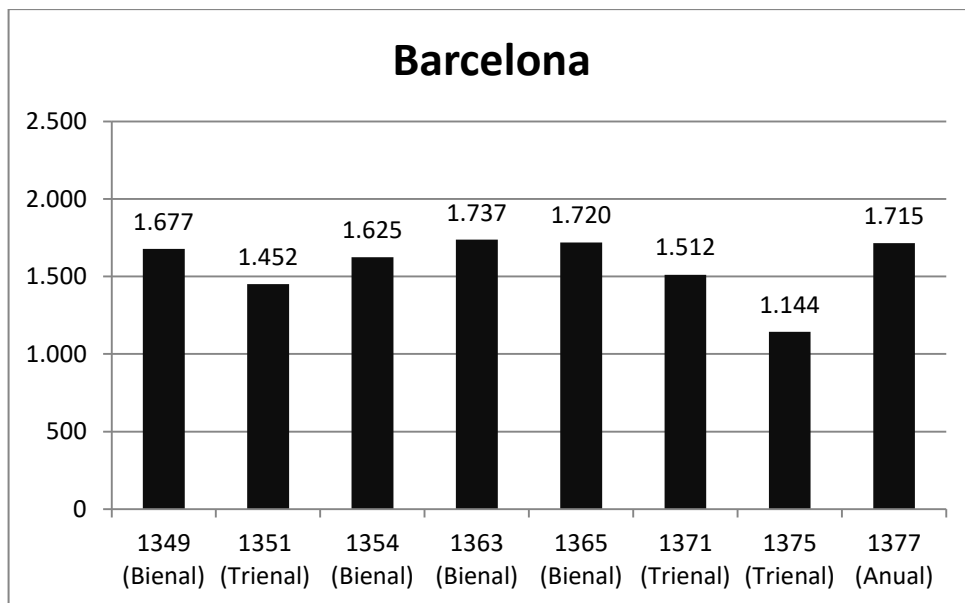
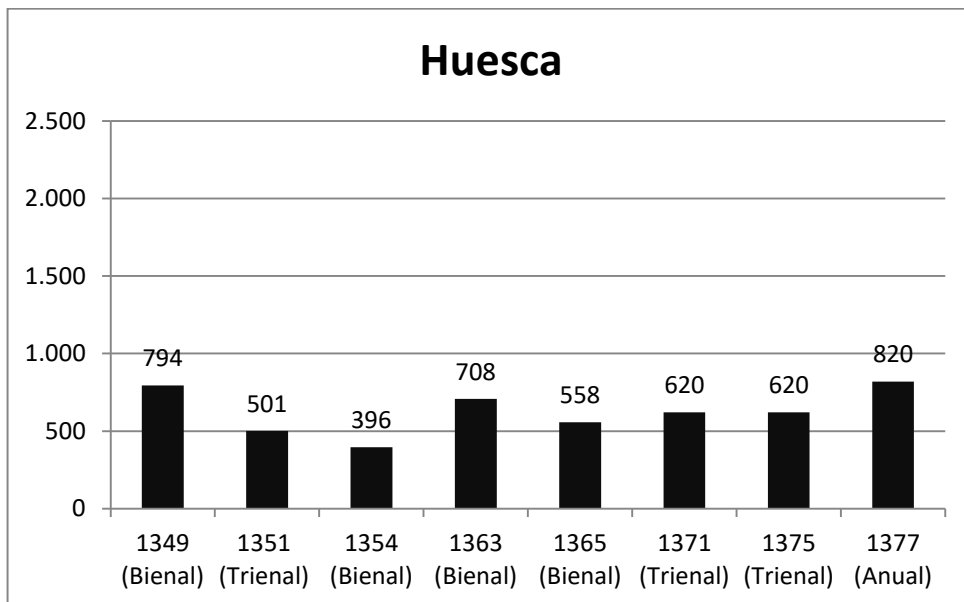
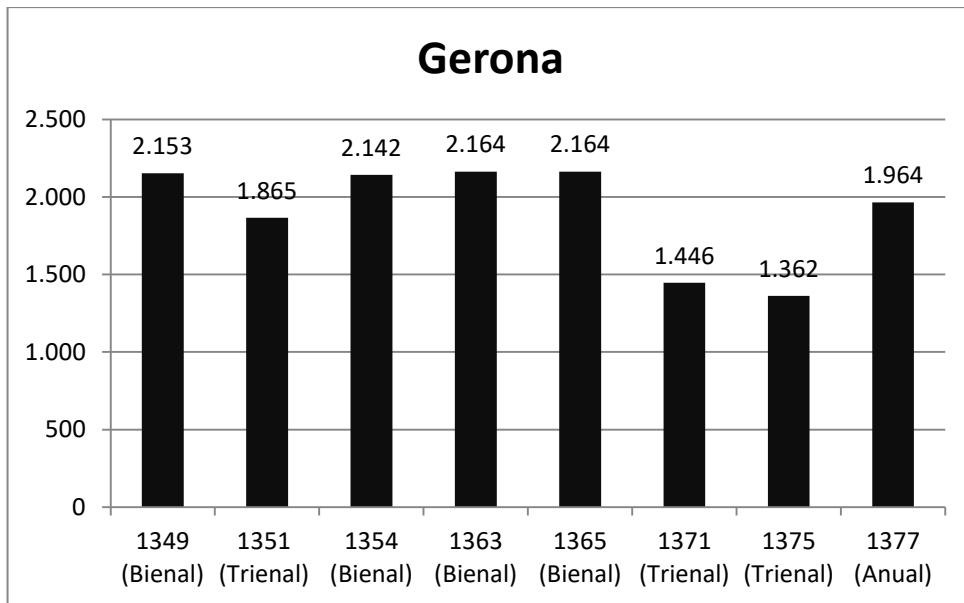
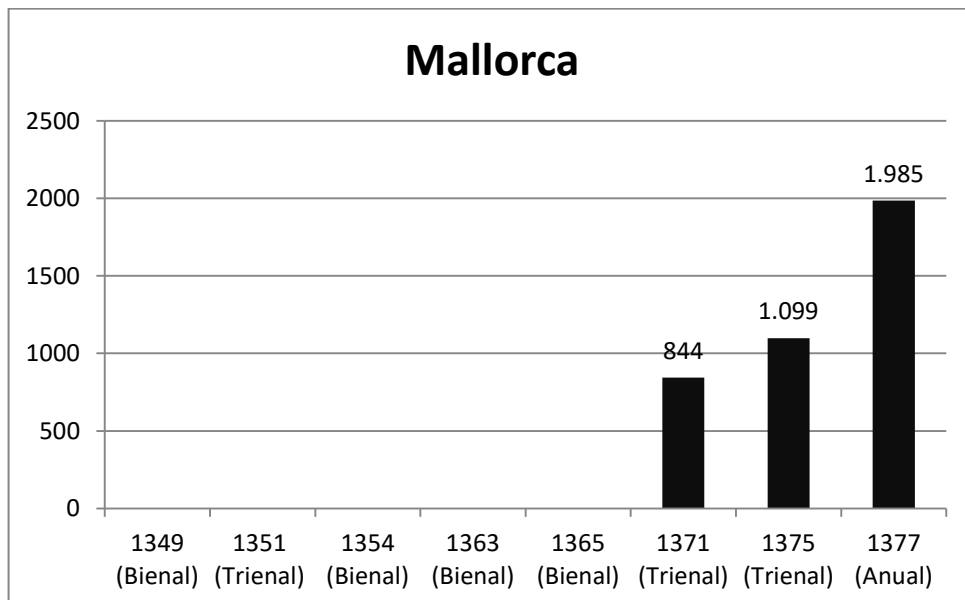
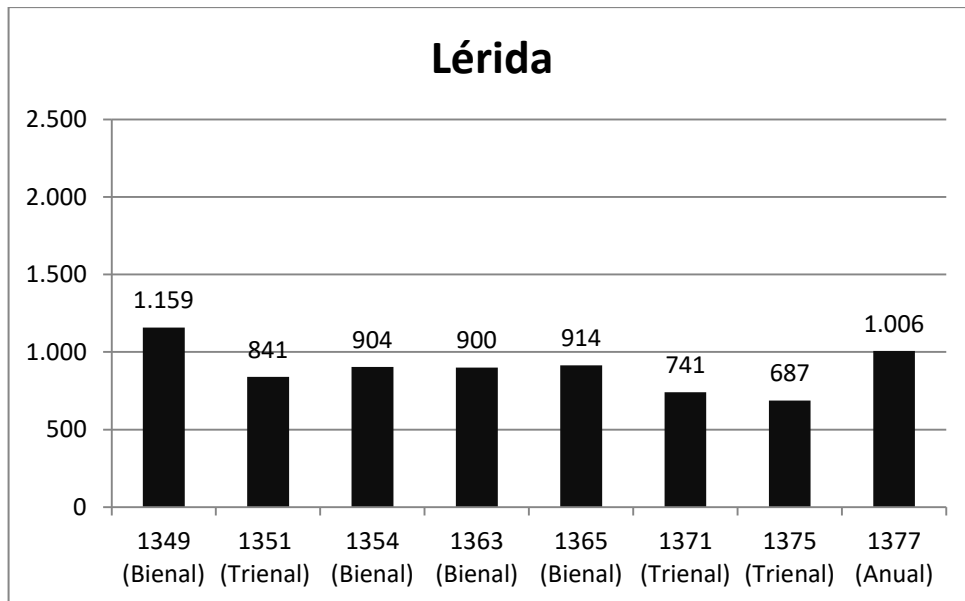


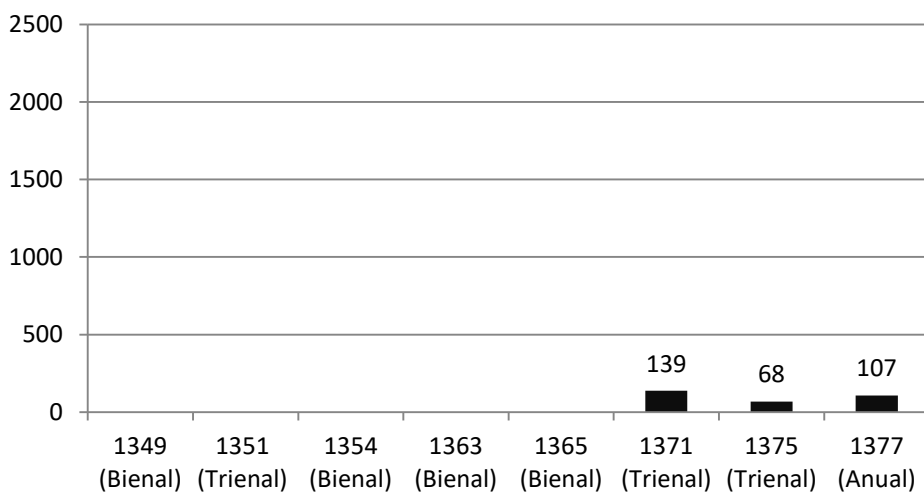
GRÁFICO 2. PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN ANUAL DE LAS DÉCIMAS POR OBISPADOS QUE VAN A PARAR A LAS ARCAS REGIAS (EN L.B.)



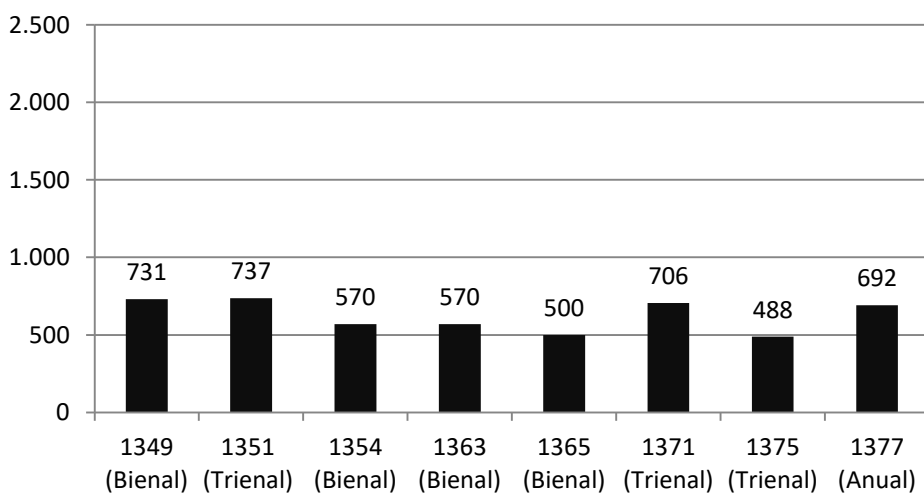


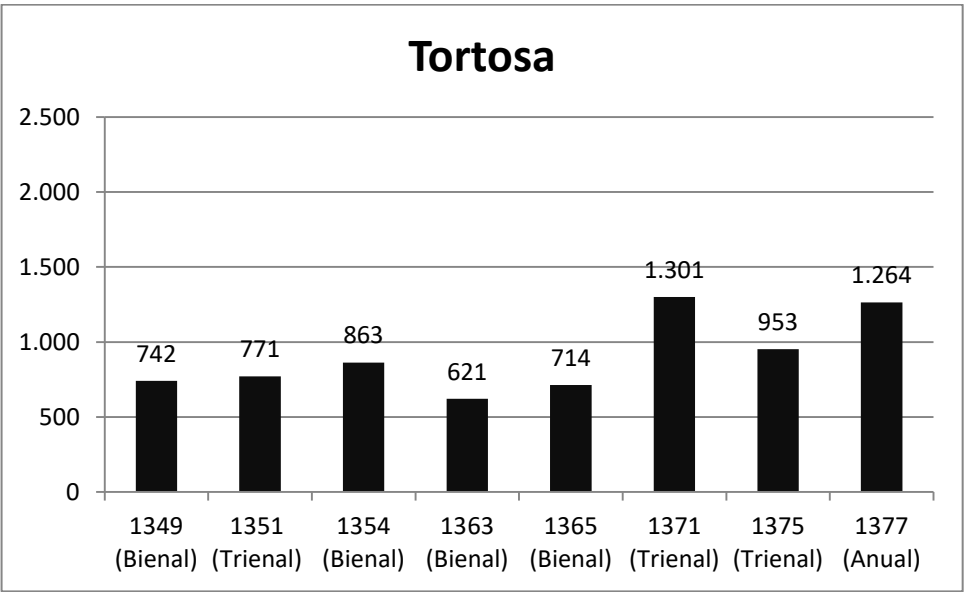
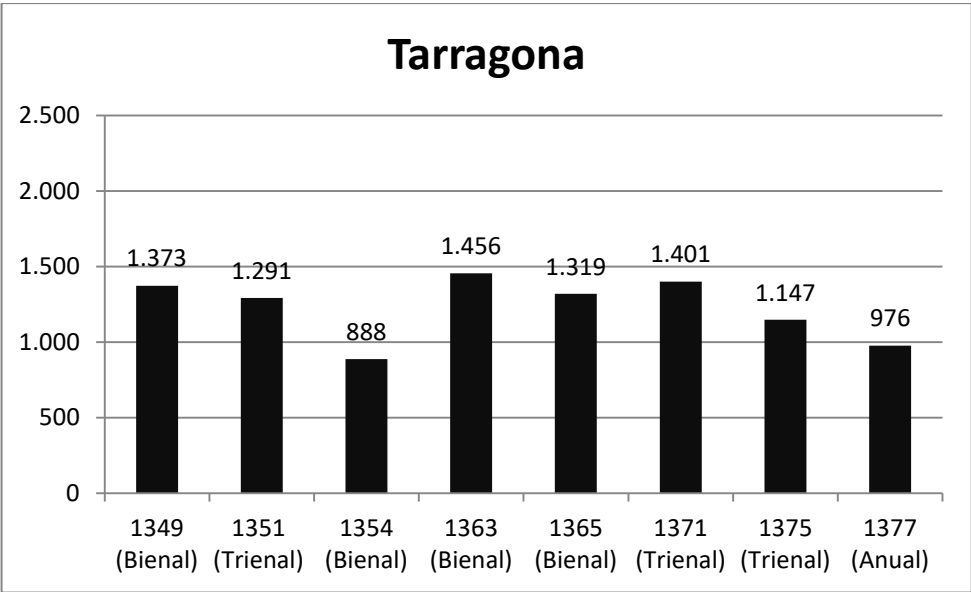


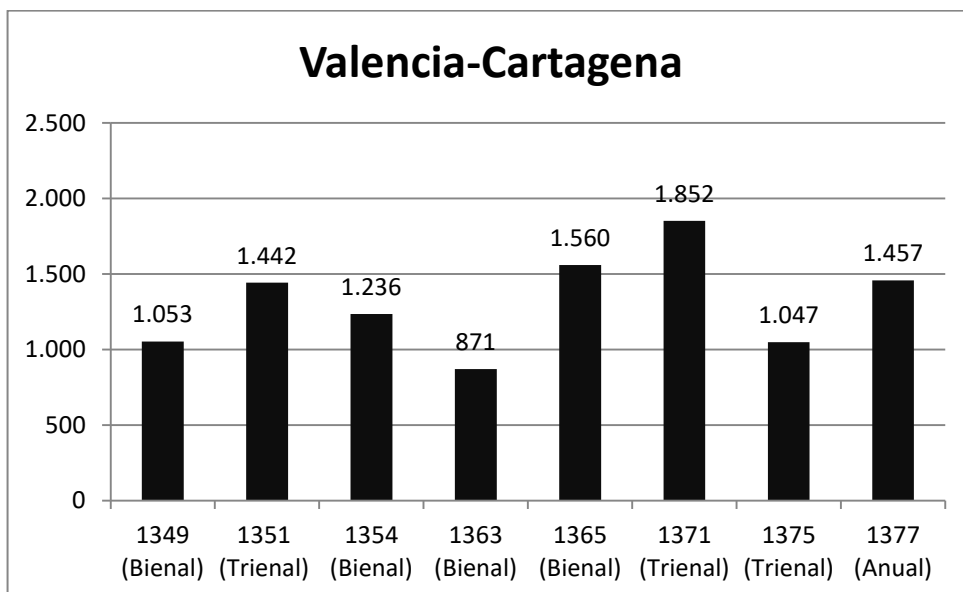
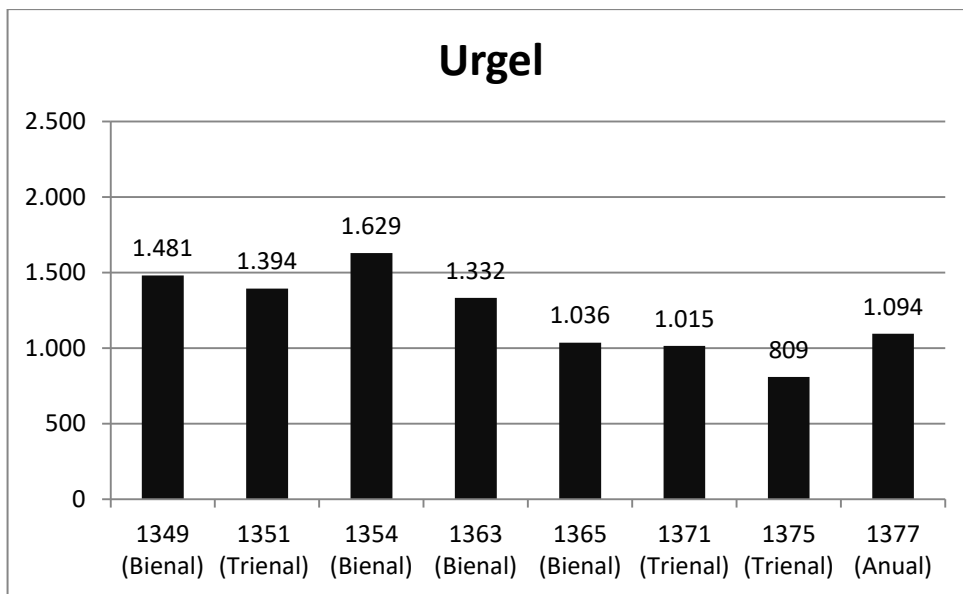
Segorbe-Albarracín



Tarazona







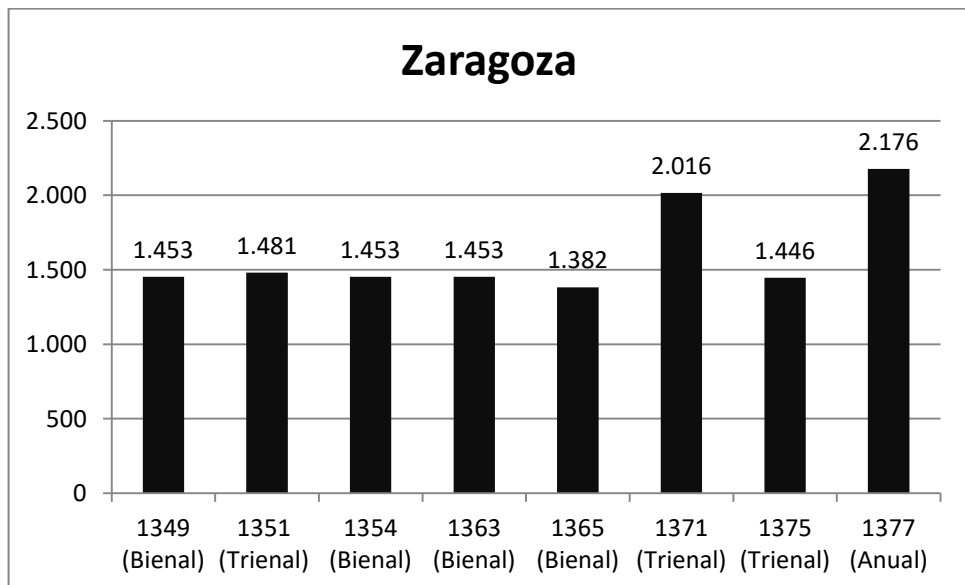
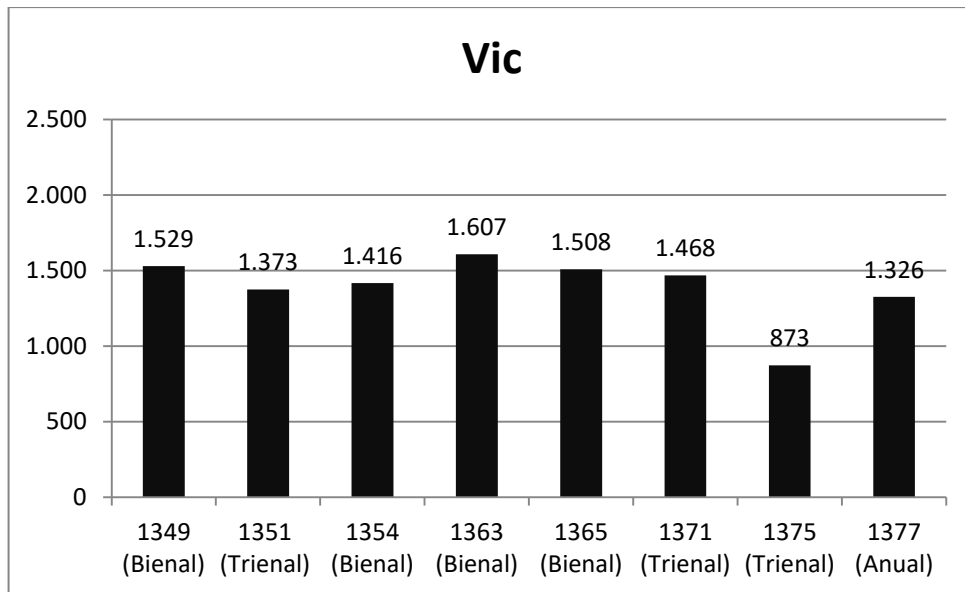
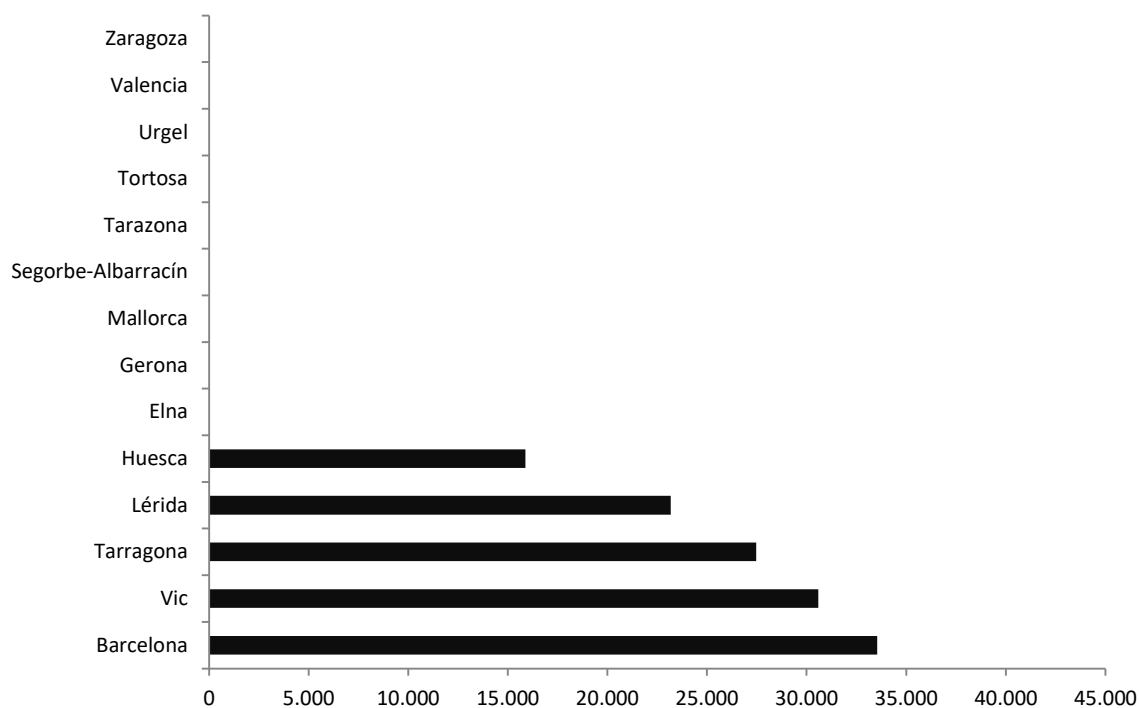


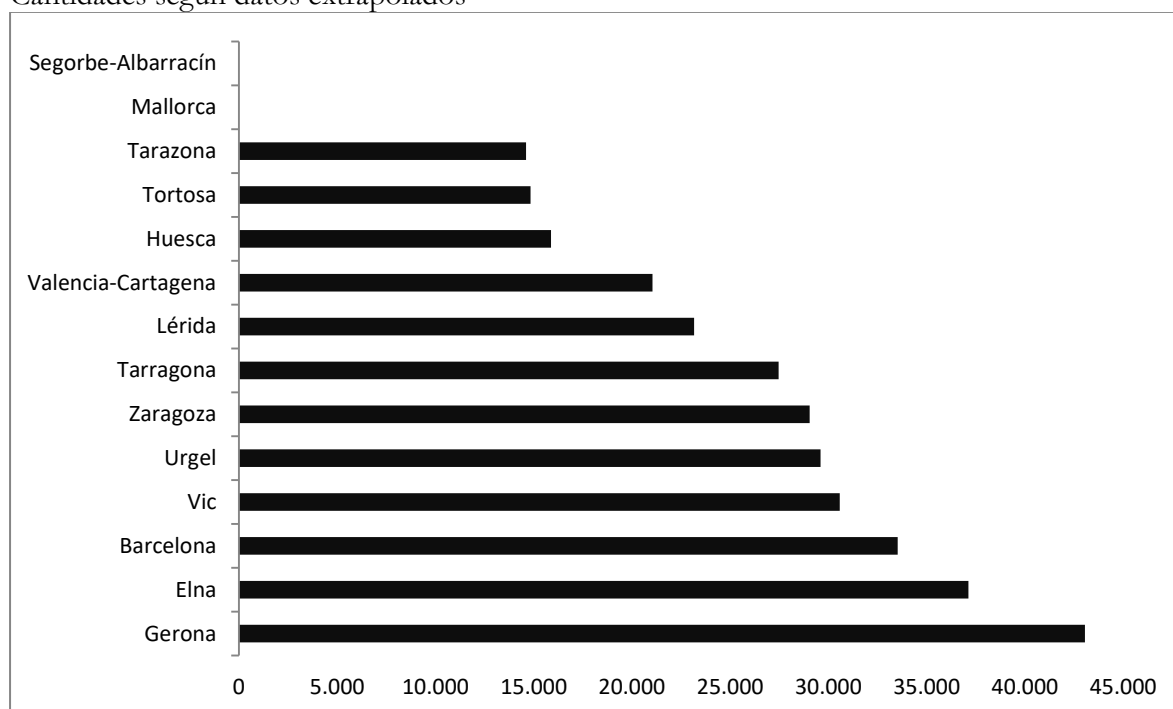
GRÁFICO 3. INGRESOS ANUALES DE LOS OBISPADOS SEGÚN LA DÉCIMA Y DATOS DISPONIBLES (EN S.B.)

Décima de 1349

Cantidades según los datos disponibles¹



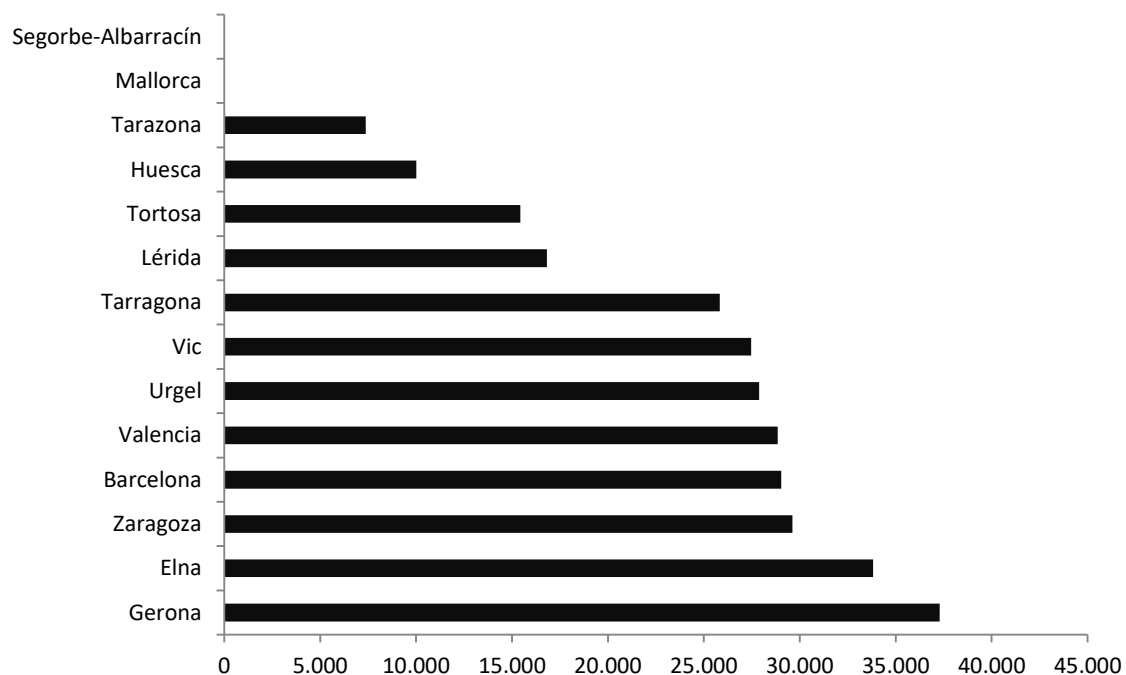
Cantidades según datos extrapolados



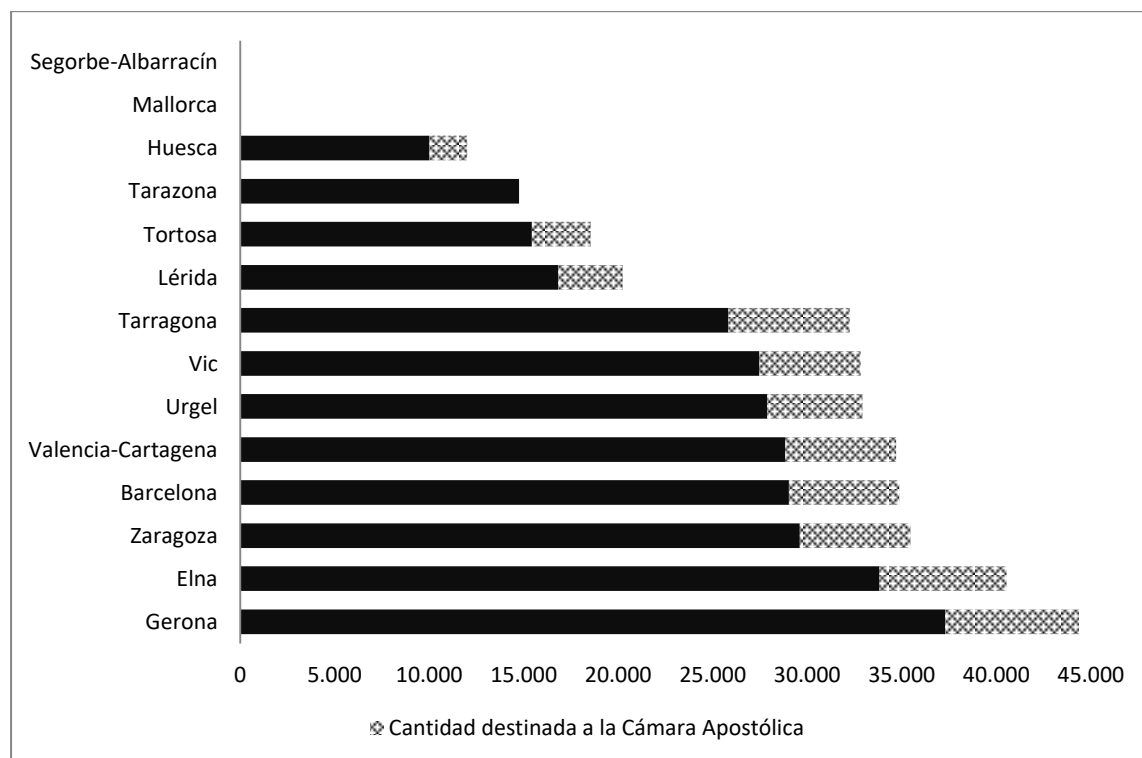
¹ Las referencias vacías aluden a que no disponemos de datos sobre tal colecta. Consúltense asimismo las tablas 7-14.

Décima de 1351

Cantidades según los datos disponibles

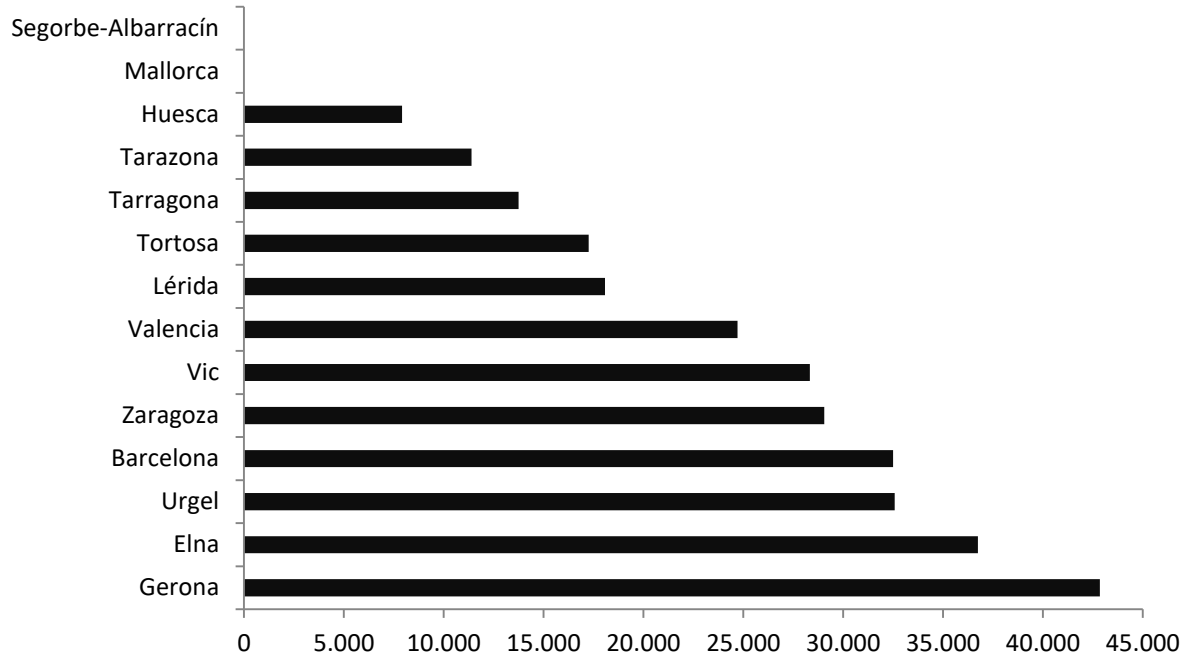


Cantidades según datos extrapolados

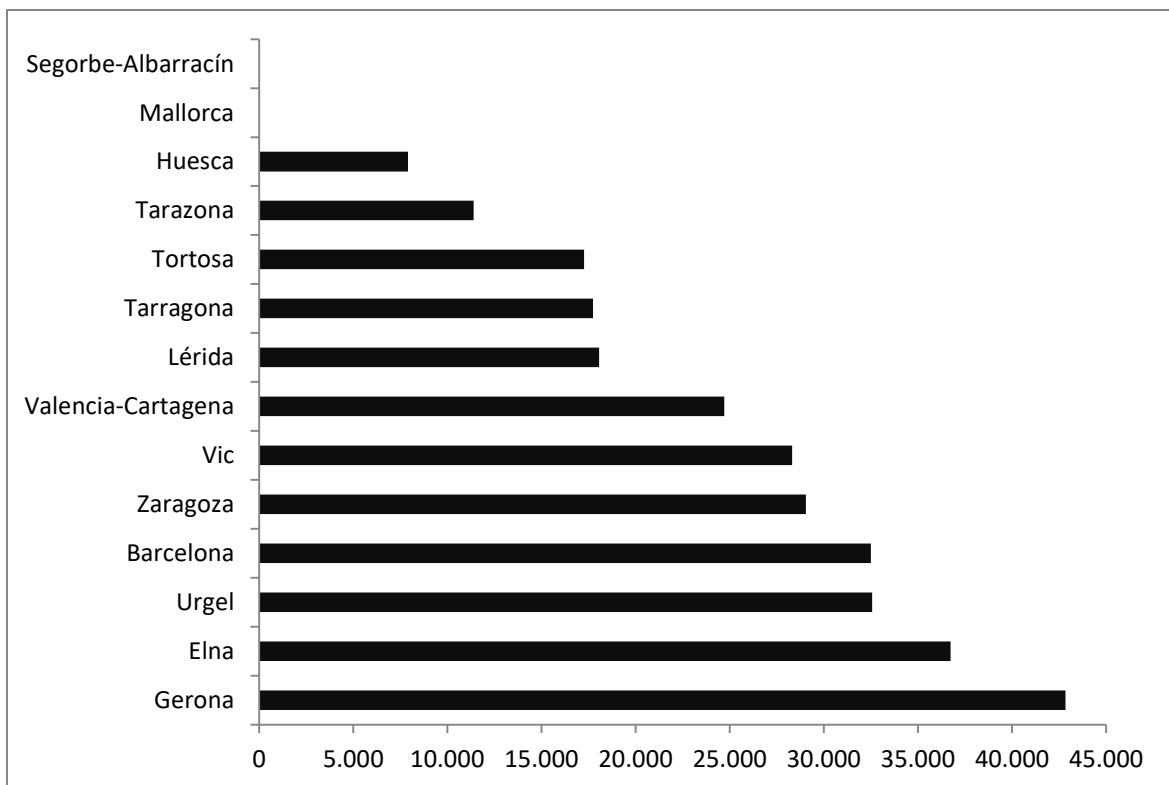


Décima de 1354

Cantidades según los datos disponibles

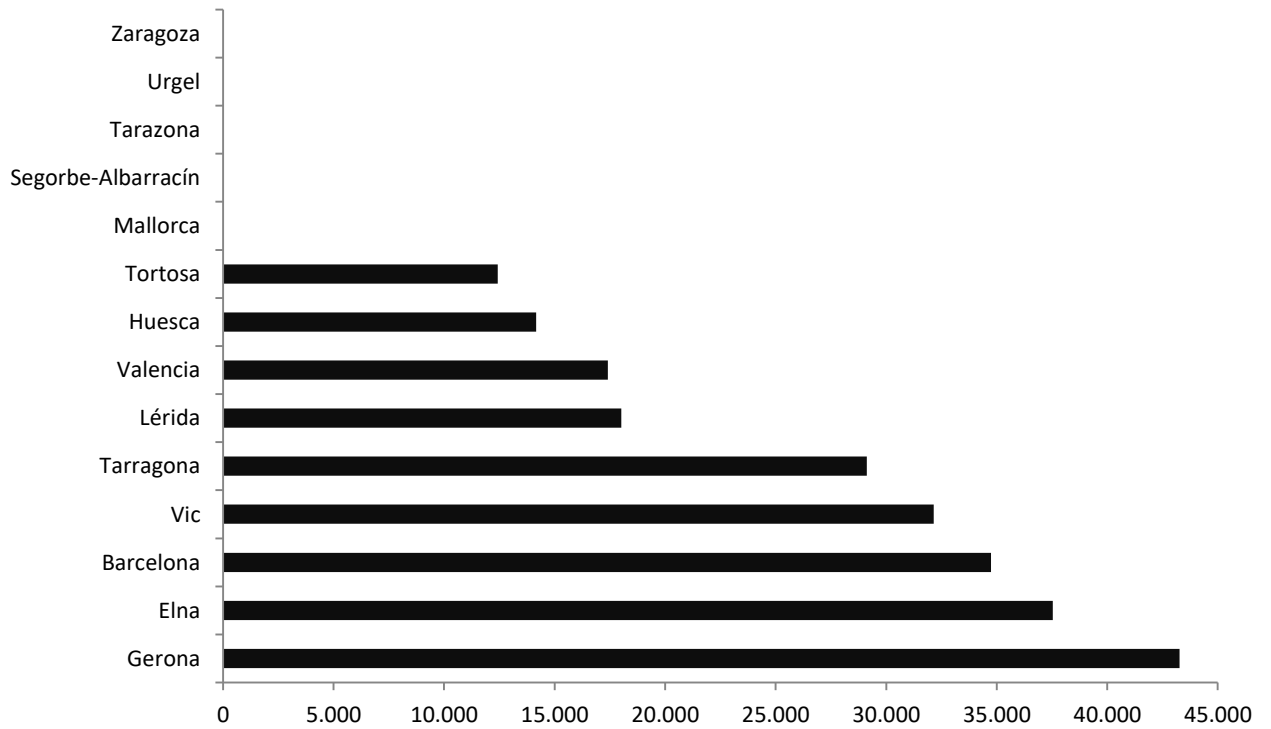


Cantidades según datos extrapolados

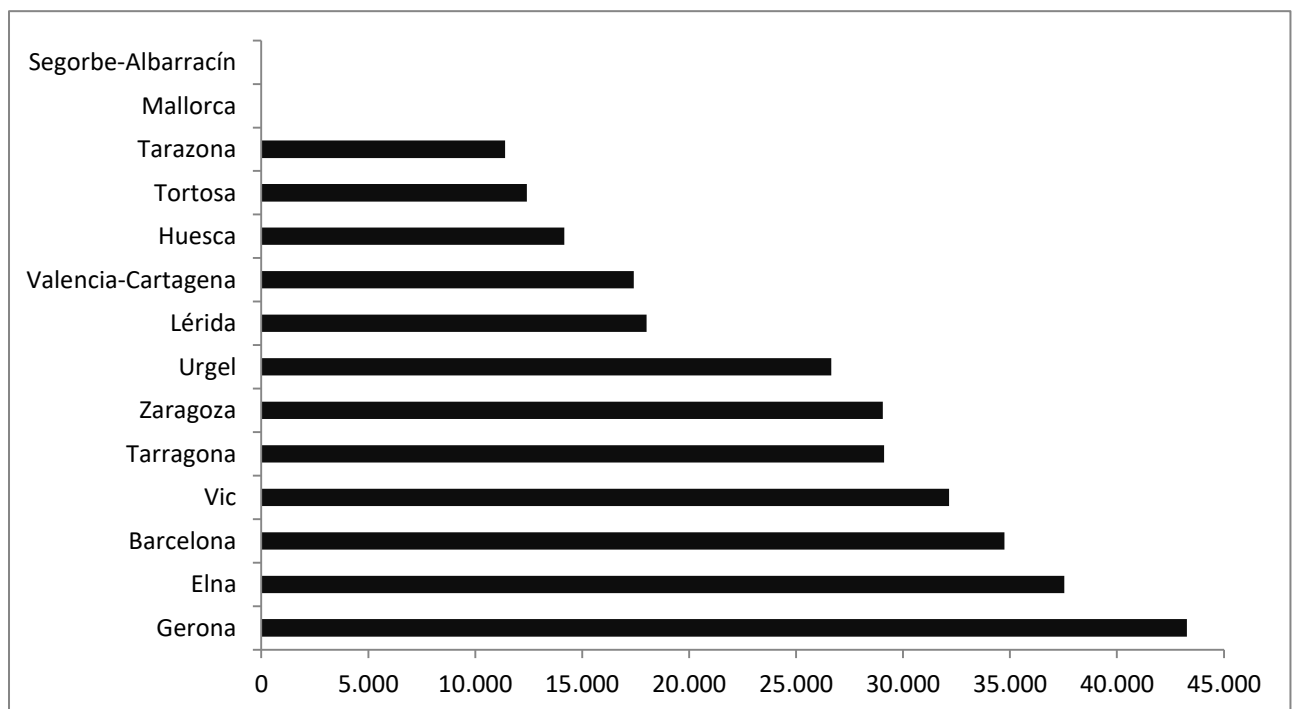


Décima de 1363

Cantidades según los datos disponibles

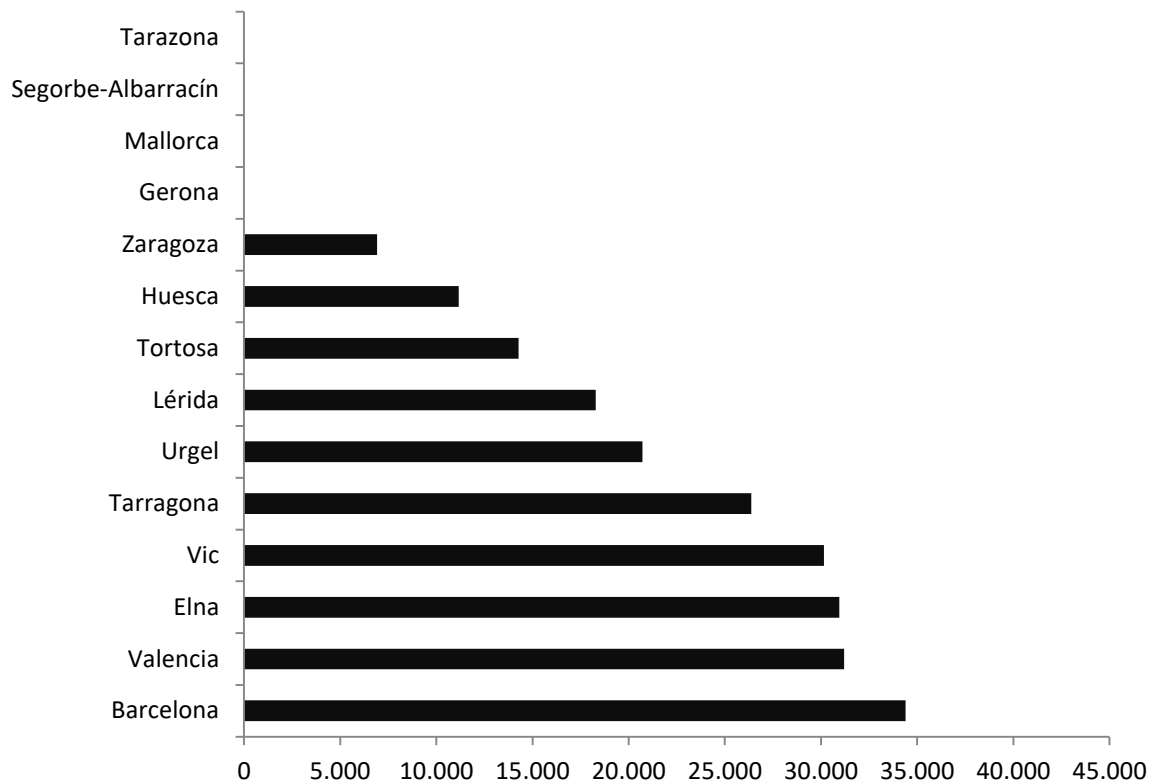


Cantidades según datos extrapolados

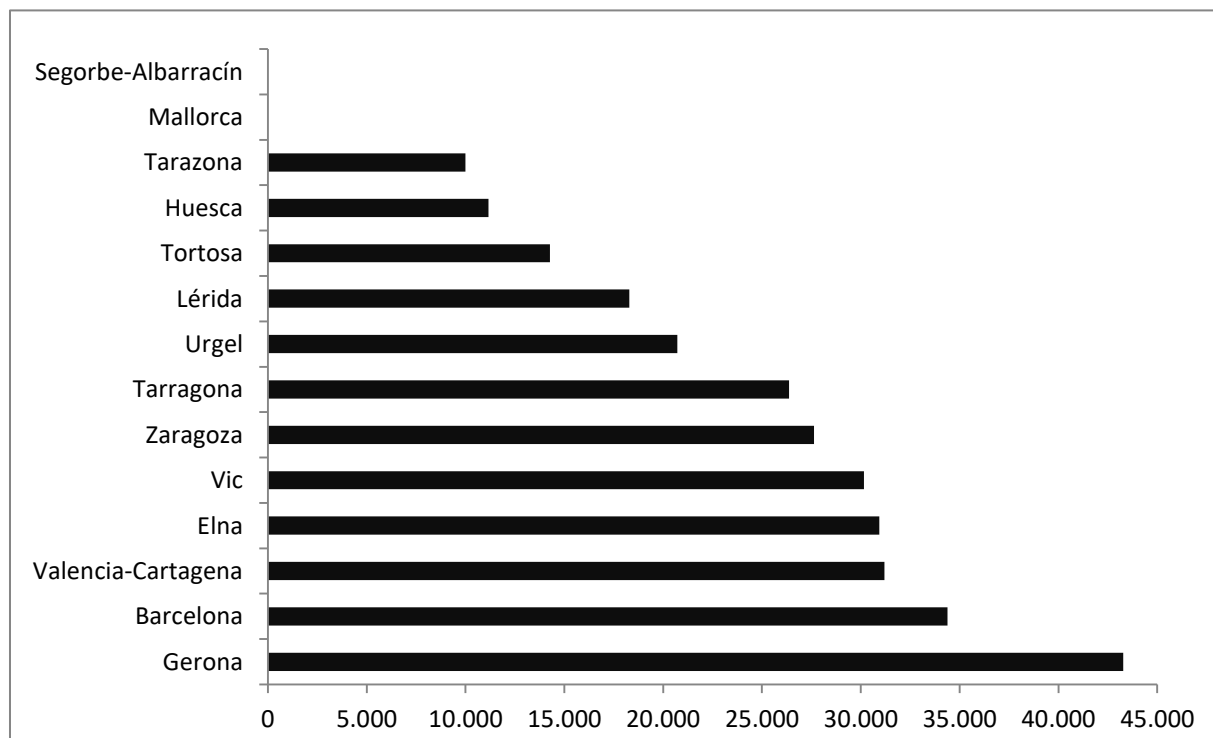


Décima de 1365

Cantidades según los datos disponibles

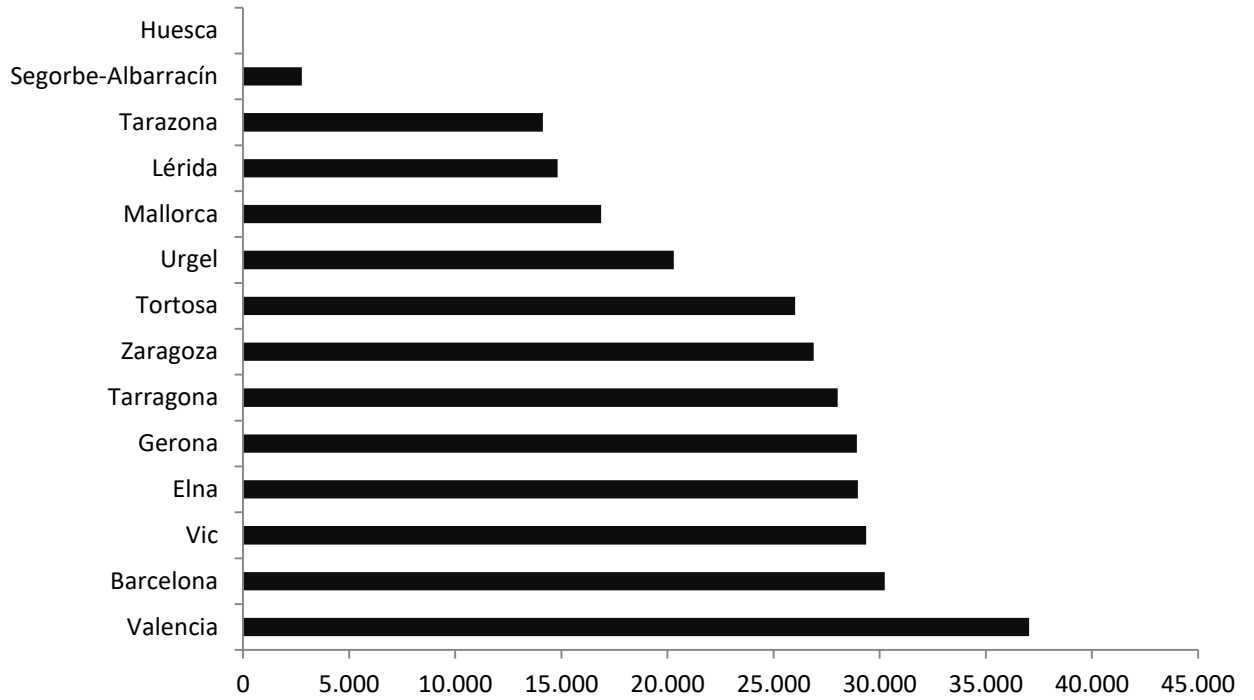


Cantidades según datos extrapolados

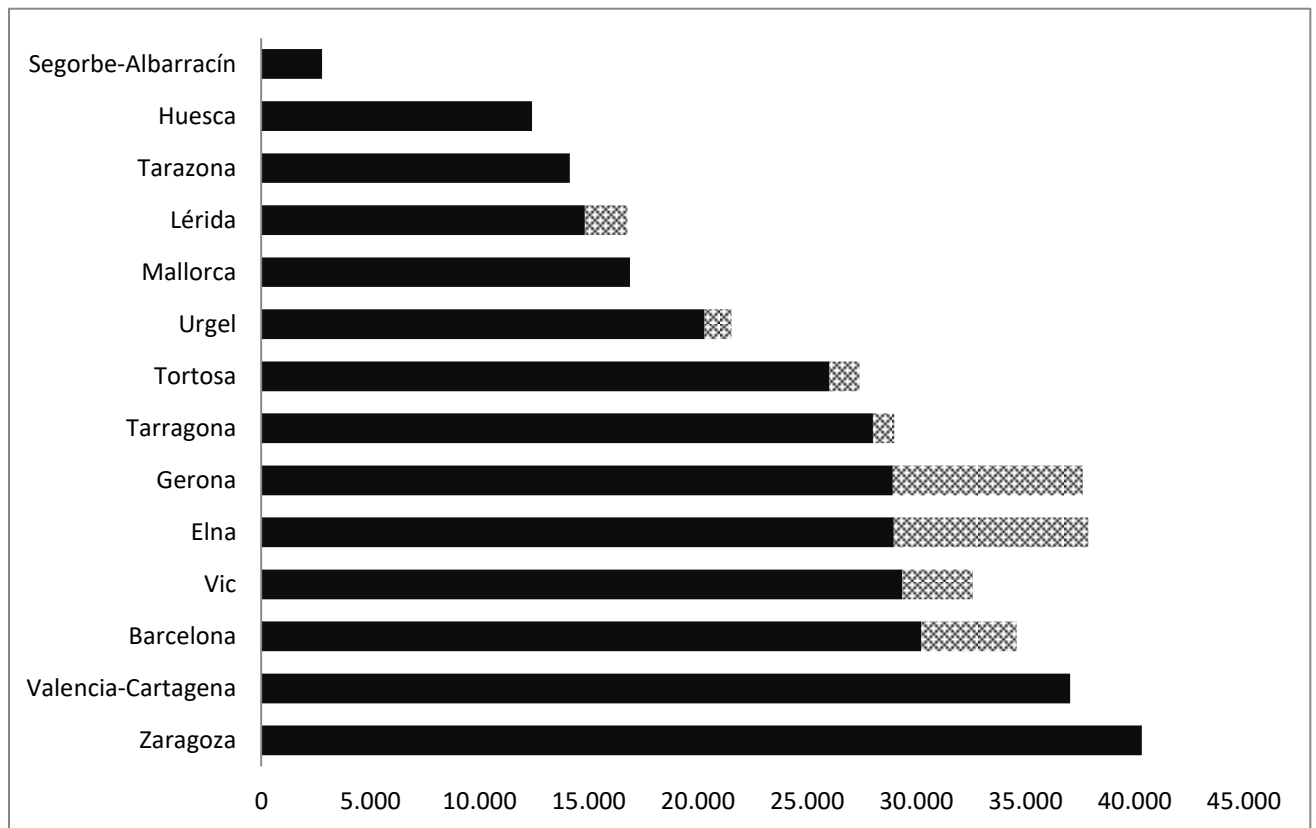


Décima de 1371

Cantidades según los datos disponibles

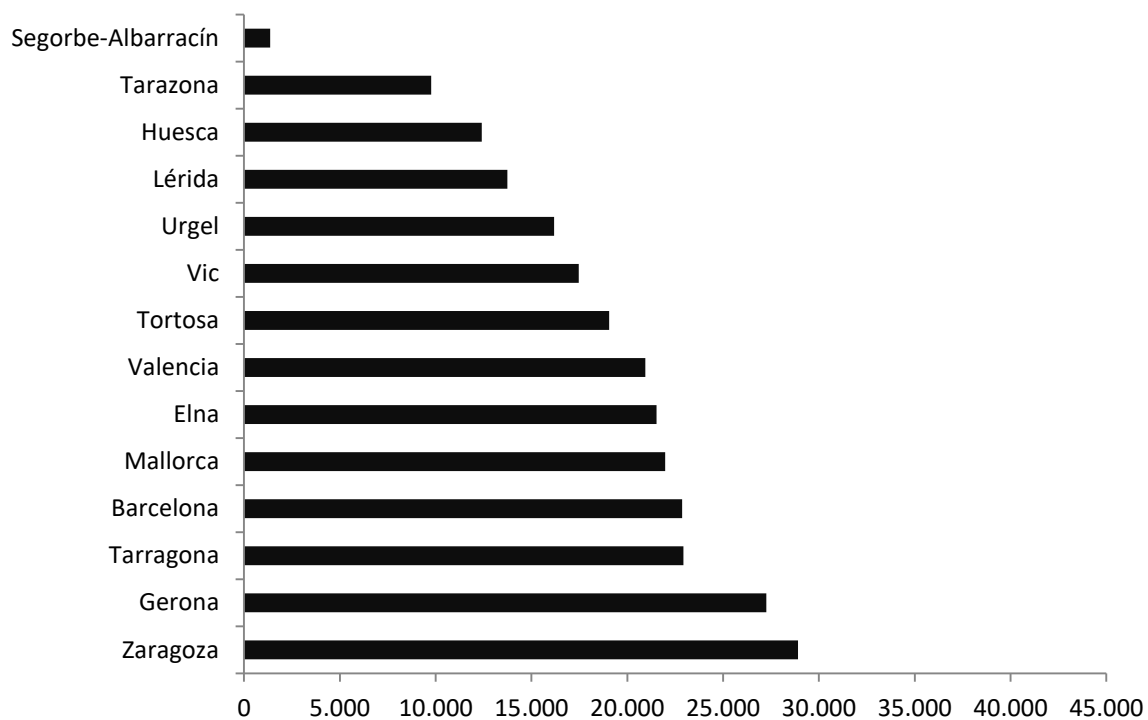


Cantidades según datos extrapolados

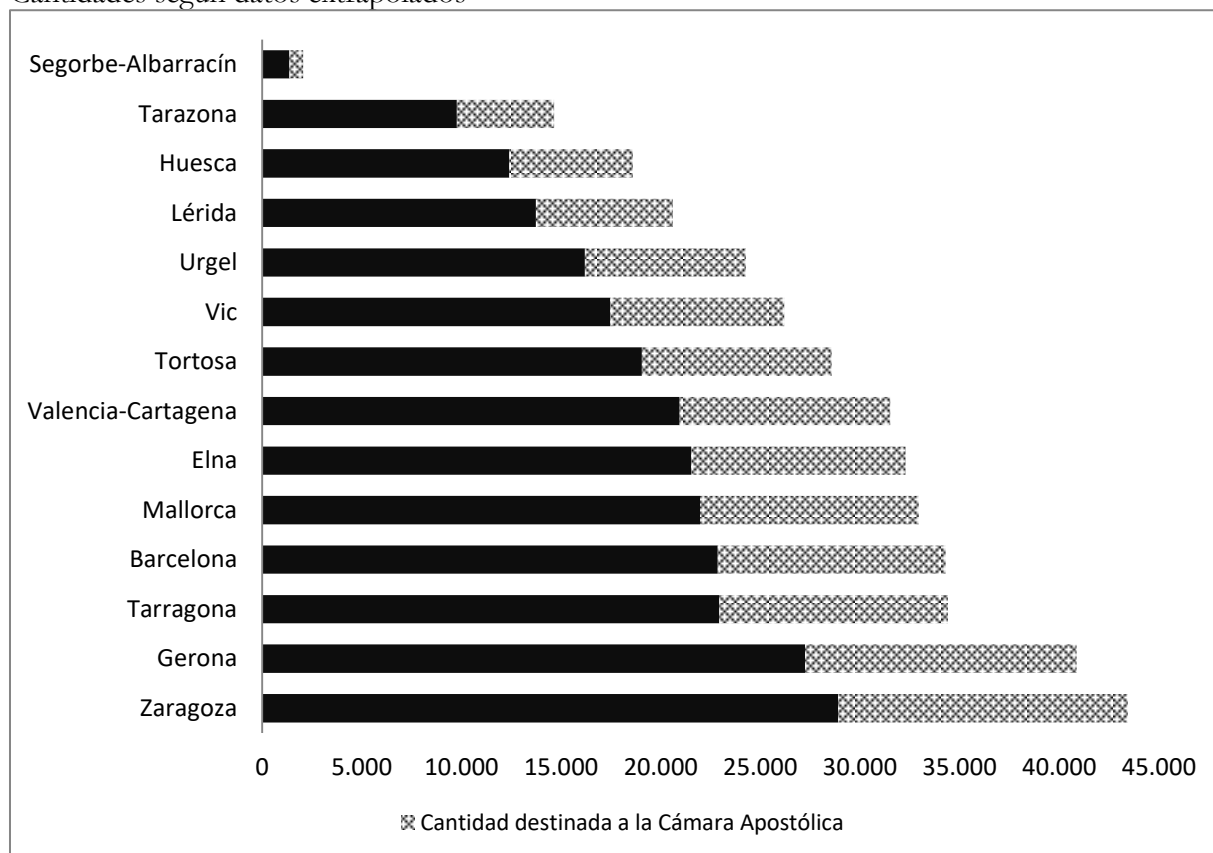


Décima de 1375

Cantidades según los datos disponibles

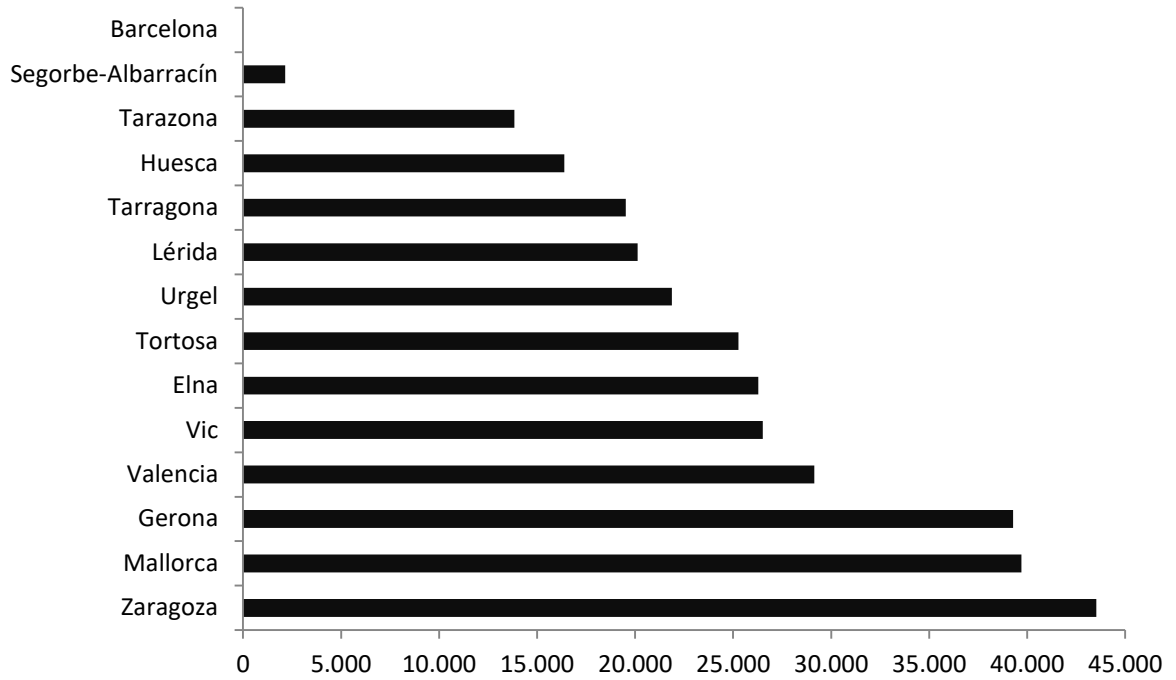


Cantidades según datos extrapolados



Décima de 1377

Cantidades según los datos disponibles



Cantidades según datos extrapolados

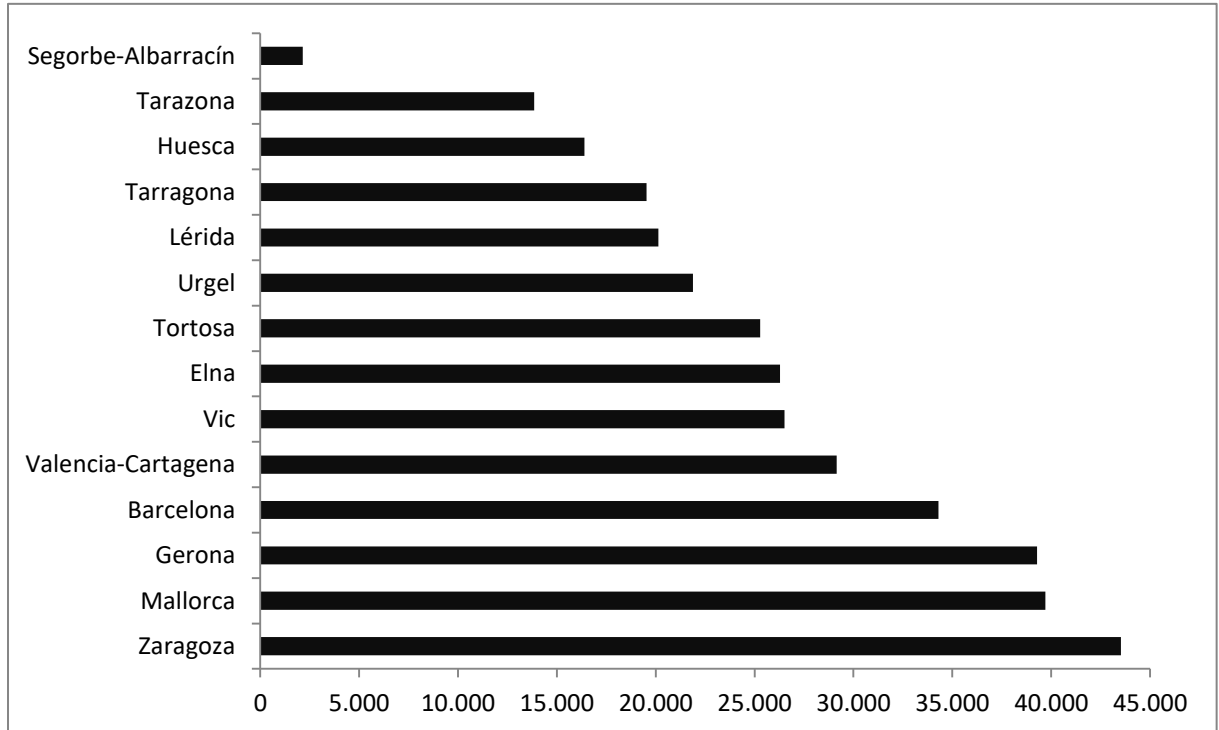
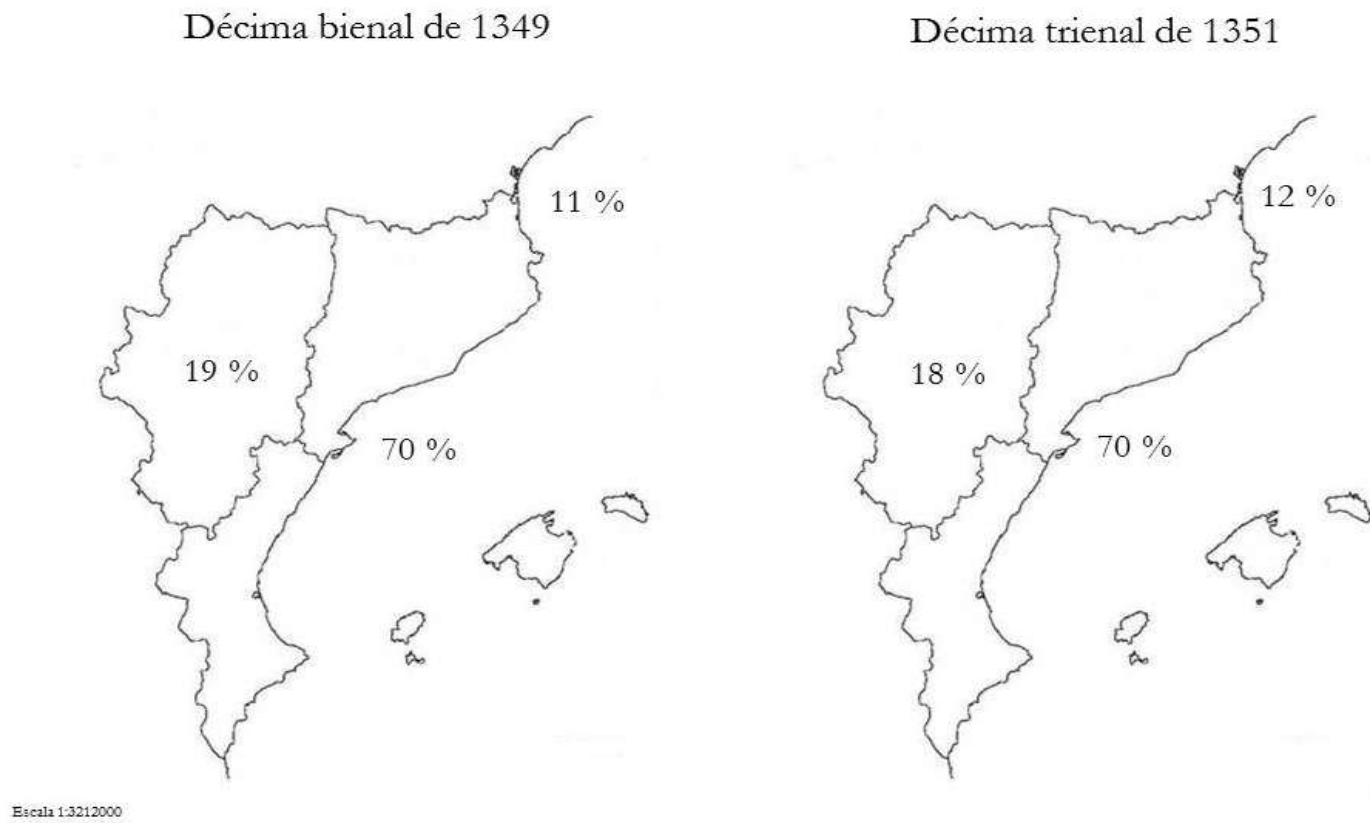
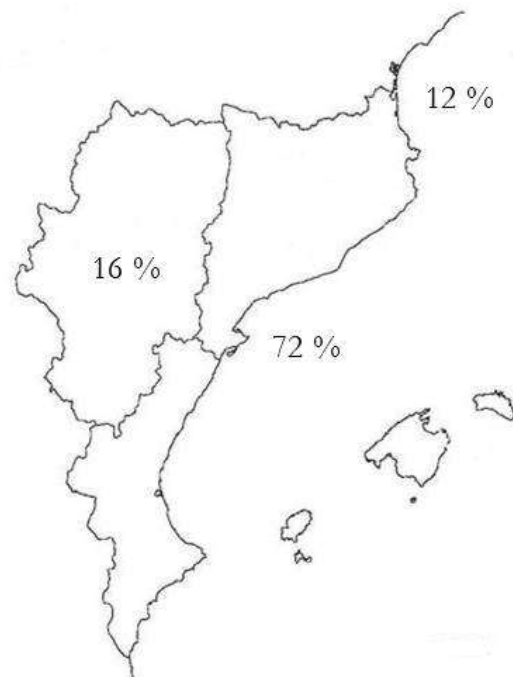


GRÁFICO 4. PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN GENERAL DE LAS DÉCIMAS POR ARZOBISPADOS (1349-1377)



Décima bienal de 1354

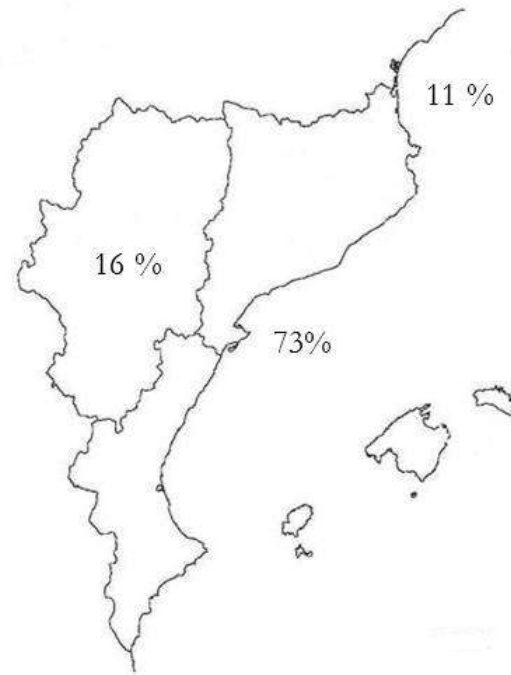


Décima bienal de 1363

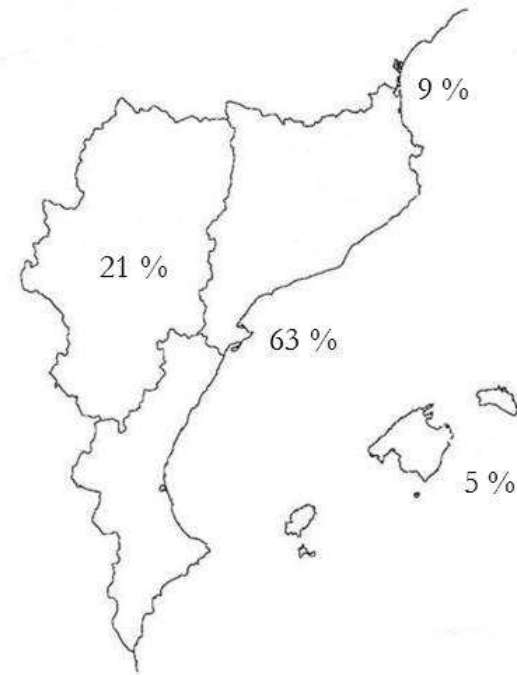


Escala 1:3212000

Décima bienal de 1365

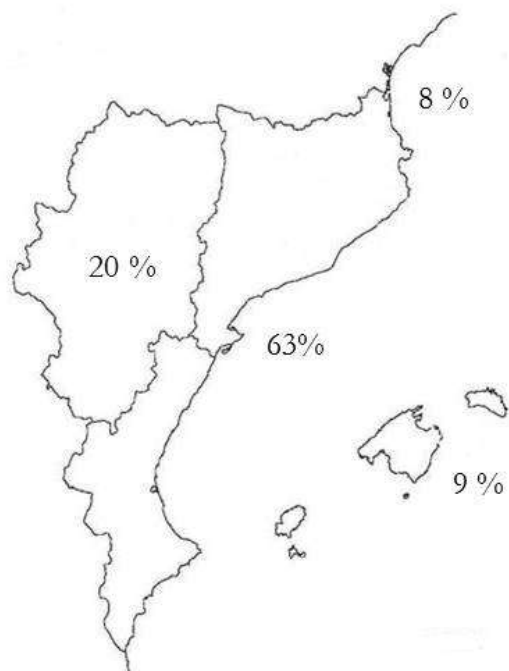


Décima trienal de 1371



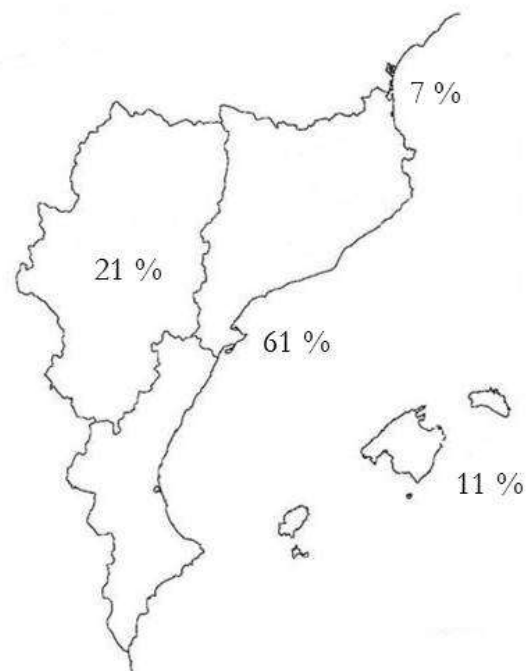
Escala 1:3212000

Décima trienal de 1375



Escala 1:3212000

Décima anual de 1377



ÍNDICE ONOMÁSTICO

La versión de los índices onomásticos es provisional. La utilidad de los mismos la entendemos no tanto en relación con las grandes personalidades de la época, sino en cuanto a la hora de localizar y sistematizar la información correspondiente a oficiales eclesiásticos, comisarios reales, financieros... a quienes vemos desarrollar su labor de forma paralela en varias actividades. He aquí, pues, un pequeño instrumento para localizarlos a lo largo de la tesis y los apéndices, que puede constituir la base de futuros estudios biográficos y prosopográficos.

A

Abella, Berenguer d' 539, 580
Abril, Pascual 260, 261, 335, 739, 744
Adrià, Joan 454, 526
Agrifolio, Guillermo de 65, 173, 216,
361, 402, 572
Aguiló, Sancho 418
Agulló, Guillem d' 405
Alanyà, Berenguer d' 585, 731
Alatzar, Jafuda 174, 372, 373
Alberic, Gispert 740
Albert, Ramon 261, 290, 325, 727, 729,
739, 744
Aldava, Martín Pérez d' 573, 739, 757
Alemany de Cervelló, Ramon 481, 482,
500, 583
Almeric, Domingo de 571, 596
Alos, Arnau d' 391
Alpartil, Martín de 484, 516, 750
Alpicat, Antoni d' 289, 393, 444
Alquissimi, Pere 235, 324, 739, 744
Álvarez de Chicarra, Juan 740, 743
Andrée, Arnau 731
Anglesill, Pere d' 288, 739
Anglesola, Berneguer d' 563
Anglesola, Pere d' 520, 750
Arloví, Bernat 20, 486, 499, 506, 516,
517, 521, 525, 527, 571, 572, 573, 578,
588, 589, 594, 622, 627, 747, 750, 751,
757, 759
Arnau, Guillem 276, 283, 733, 735, 737

Arters, Pedro de 716
Autger, Guerau 344, 585, 728, 731, 739,
742
Avengena, Massot 360, 381
Avenhorna, Salomó 520
Averçó, Francesc d' 575
Azlor, Blasco de 483
Aznárez de Borau, Blasco 140, 521, 750

B

Badia, Bernat 271, 749
Ballester, Vicent 299
Bar, Joan de 574
Barrio, Bernat de 447
Barutell, Berenguer 556, 574
Barutell, Guillem 404, 541
Batet, Francesc 574
Bayona, Pere 264, 270, 294, 298, 301,
302, 341, 342, 366, 369, 372, 413, 713
Bellpuig, Galceran de 230
Benages, Ramon de 291, 339, 585, 730,
740, 744
Benedict, Walter 478
Berenguer, Jaime 344
Bernes, Bartomeu 299
Bertran, Antoni 368, 384
Bertran, Berenguer 12, 235, 300, 310,
328, 357, 358, 360, 361, 362, 366, 367,
368, 369, 370, 371, 384, 466, 470, 472,
473
Besora, Galceran de 571, 574, 578
Biscarra, Pedro Martínez de 573, 593, 760

Blan, Pere 12, 177, 280, 357, 358, 359,
 360, 361, 362, 370, 381, 418, 420, 447,
 629
 Blanes, Vidal de 134, 162, 172, 261, 270,
 271, 284, 289, 293, 294, 318, 354, 362,
 363, 457, 541, 739, 744
 Boffat, Bernat 534
 Bologna, Guido de 462
 Bonanada (mujer de B. de Pujolars) 396
 Bonastre, Bernat de 94, 500, 501
 Boneta, Pascual Domínguez de 320, 408,
 677, 740, 744
 Bonhom, Guillem 339, 729, 740, 742
 Bordell, Miquel 505, 506, 507
 Borràs, Domingo 335, 520, 525, 527,
 533, 747, 750
 Borredà, Guillem 534
 Borrer, Pere 238, 291, 334, 403, 574, 588,
 731
 Borró, Berenguer 739, 741
 Boscà, Joan 435
 Boudreville, Guillem 274, 731
 Boules, Antoni 740, 741
 Bovet, Joan 344
 Bretons, Pere de 19, 302, 303, 342, 388,
 389, 499, 500, 624, 708, 715
 Bugatell, Bernat 384
 Buoles, Jaume de 299
 Burgos, Sancho de 721
 Burguès, Jaume 398, 399
 Busigues, Pere 722, 724
 Busigues, Ramon 410, 414
 Bussot, Antoni 382, 571, 601, 683, 759
 Bussot, Bernat 376, 639, 765, 767

Bussot, Pere 291, 479

C

Cabanyelles, Pere de 384, 721, 722, 723,
 724

Caboster, Guillem 498

Ç

Çabot, Guillem 497

C

Cabrera, Bernat de 13, 230, 289, 303,
 312, 315, 317, 318, 359, 431, 432, 433,
 434, 435, 437, 439, 440, 450, 490, 598,
 621, 661

Cabrespí, Almeraz de 70, 185, 731

Calaf, Joan 260, 740, 743

Calasañç, Pere de 517, 582, 751, 762

Caldes, Antoni 344

Calopa, Bernat 566, 571, 572, 576, 577,
 579, 580, 581, 588, 591, 597, 598, 757,
 758, 759, 760, 761, 762, 765, 766

Cambra, Jaume de la 574

Campcerç, Ramon de 517, 527

Campis, Francesc de 414

Campllong, Jaspert de 264, 303, 464, 471,
 713

Candela, Bernat 289, 290, 293, 294, 296,
 317, 409, 713, 740, 741

Canuda, Salamó 594

Capiol, Bernat 604

Carbassí, Arnau 260, 585, 685, 739, 741

Carbonel, Guillem 731

Desnoger, Jaume	721	Escrivà, Pere	390, 685
Desplà, Guillem	302, 413, 723	Espart, Francesc	302
Despont, Bernat	739, 742	Espés, Pedro López d'	302, 413, 520, 527, 723, 751
Desprats, Jaume	455	Esplugues, Bernat d'	260, 262, 739, 742
Desprats, Pere	361, 410	Esquerit, Arnau	486, 487, 597, 601, 606
Despuig, Berenguer	300, 301, 464	Estany, Berenguer	417
Despujol, Berenguer	671, 739, 740, 741	Esteve, Berenguer	571, 573, 758
Dessoler, Jaume	289, 318, 362, 727, 739, 743	Esteve, Pere	298, 299, 334, 342, 388, 389, 565, 566, 714, 716, 765
Dessoler, Ramon	573, 759		
Destorrent, Arnau	320		
Desvall, Joan	19, 394, 498, 502, 624		
Desvall, Pere	93, 96, 286, 380, 388, 420, 449, 458, 486, 487, 576, 594, 687, 711, 712		
Desvilar, Jaume	12, 357, 358, 360, 361, 362, 364, 444, 458, 673, 677		
Deux, Gaucelmus de	253		
Dolors, Arnau	721		
Donsancho, Juan	482, 507, 519, 522, 594, 600, 601, 602, 603		
Dusai, Eimeric	12, 98, 235, 236, 264, 267, 304, 331, 357, 358, 360, 363, 364, 368, 369, 370, 372, 374, 382, 383, 384, 385, 419, 528, 630, 714		
Dusai, Miquelet	383		
E		F	
Eimeric, Jaume	384, 722, 723	Fàbrega, Juan de la	747, 749
Eiximenis, Joan	286	Fanyanas, Domingo	409
Ejea, Alfonso de	574	Fenollet, Hug de	134, 224, 230, 232, 276, 278, 280, 283, 293, 403, 667, 733, 735, 737
Entença, Manuel d'	571, 576, 579	Fernández de Heredia, Blasco	749
Ermengau, Bernat	557, 576	Fernández de Heredia, García	172, 240, 285, 563, 669, 733
Ermengau, Pere	270, 527, 617	Ferrer, Bernat	604
		Ferrer, Domingo	592, 763
		Ferrer, Francesc	264, 303, 336, 388, 389, 445, 715
		Ferrer, Guillem	721
		Ferrera, Álvaro de	517, 750
		Figuera, Vicente de la	20, 514, 515, 747
		Figueras, Nicolau	414
		Flandrin, Pierre	590
		Flumins, Pedro de	739, 744
		Fluvià, Miquel de	414
		Foces, Artal de	392
		Fonolleres, Francesc de	410, 411
		Fonollers, Ferrer de	384, 585

Fontanelles, Ramon de 415
 Forç, Bernat 574
 Fortià, Bernat de 270, 339, 578, 687, 730,
 766
 Fortià, Sibila de 494
 Fresc, Arnau 291, 729, 740, 741
 Fuster, Miquel 411, 739, 744

G

Galiana, Antonio de 276, 282, 283, 336,
 733, 735, 737
 García de Ateca, Juan 750
 García de Lizuán, Sancho 520, 749
 García de Roda, Pedro 749
 García Torrijo, Juan 261, 740, 743
 García, Arnau 287, 739
 García, Justo 515, 516, 517, 747, 750
 Garlón, Pascual 261, 743
 Garriga, Bernat 573, 760
 Garriga, Joan 255, 463
 Garrius, Joan 581, 582, 763
 Gascón, Juan 19, 495, 496
 Gaya, Ramon 526, 527
 Gilabert, Bernat de 260, 739
 Gilabert, Ferrer de 318, 466, 572, 573, 589,
 758
 Gilabert, Francesc de 573, 591, 597, 757
 Gilbert Brun, Pedro 521
 Gili, Bartomeu 270, 300, 301, 370
 Gili, Bonanat 575
 Glera, Fortanet de 439
 Golet, Valentí 509
 Golluf, Alatzar 582, 599, 761
 Gomar, Bernat 740, 742

Groc, Guillem 299, 301, 371
 Gualbes, Jaume de 12, 98, 235, 236, 264,
 267, 304, 331, 357, 358, 360, 363, 364,
 365, 368, 369, 370, 374, 382, 383, 384,
 385, 419, 528, 630, 714
 Guanec, Bernat de 260, 739, 741
 Guasc, Guillem 260
 Guerau, Joan 415
 Guerra, Joan de 721
 Guillaumet, Guillem 721, 722
 Guillem d'Estanybos, Pere 501
 Gurrea, Lope de 19, 230, 315, 482, 486,
 495

H

Huguet, Guillem 505, 507, 508, 573, 578,
 581, 582, 585, 589, 593, 596, 597, 601,
 758, 760, 761, 762, 763, 766

J

Janer, Arnau 389
 Janer, Joan 534
 Jardí, Dalmau 575
 Joan, Jordi 740
 Jordán de Urriés, Pedro 463, 486, 495, 499,
 503, 576, 599
 Julià, Guillem 262, 288, 339, 729, 740, 743
 Justicia, Gil de 750

L

Laval, Jaspert de 76, 252
 Lendric, Jaume 396, 766
 Liñán, Pedro de 542

Ll

Llagostera, Berenguer de	395, 729
Lledó, Pere	571, 596
Llerç, Berenguer de	526, 671, 727, 740, 741
Llobera, Eiximeno de	298, 439, 713
Llobet, Berenguer	394, 566
Llobet, Bernat	600, 714
Llobet, Galceran	394
Llobet, Guillem	497, 723
Llull, Domingo	572, 573, 590, 601, 759
Llunes, Bartomeu	376, 592
Llupià, Hug de	555, 574, 592

L

Loçars, Pere	411
Lombarda, Joan	360
López d'Espés, Pedro	302, 413, 520, 527, 723, 751
López de Ayerbe, Sancho	224, 230, 231, 276, 279, 283, 316, 318, 319, 511, 537, 542, 667, 733, 735, 737
López de Sarnés, Domingo	516, 518
López Sarnés, Domingo	462, 486, 520
López, Andreu	564, 579, 761
López, Gregorio	409
Loscos, Mateo de	580, 593, 763
Luna, Alfonso de	574

M

Maçons, Berenguer de	291
Maestro, Jaume	516
Magadins, Bernat	721
Maguerola, Berenguer de	500, 515, 525,

	527, 533, 747, 750
Mangutxo, Martín de	515, 747, 749
Manresa, Domingo	602, 603
Manresa, Ferrer de	500, 745
Marçal, Guillem	508, 571, 572, 573, 758, 765
Màrgens, Jaume de	395, 486, 503
Màrgens, Pere de	435, 449, 495
Màrgens, Ramon de	385, 721
Mari, Pasqual	740
Marimon, Simon de	596
Marrades, Francesc	335, 503
Marrades, Pere	363, 573, 591, 757
Martí, Ermengau	459, 508, 540, 541
Martí, Francesc	260, 740, 742
Martí, Pere	384, 410
Martín de Litago, Domingo	750
Martínez de Biota, Sancho	518, 751
Martínez de Luna, Pedro	224, 234, 276, 283, 294, 476, 478, 627, 668, 733, 735, 737
Maubernat, Reginaldus de	253
Mazel, Bertrand du	148, 584, 731
Medir, Ramon	174, 360, 367, 368
Merlès, Francesc	721, 723
Messeguer, Domingo	289, 740, 742
Mícer, Joan	740
Mícer, Pere	302, 415, 572, 590, 601
Miranda, Bernat de	515
Miró, Pere	260, 740
Montalbán, Tomás Pérez de	405
Montbrú, Guerau de	445, 740, 742
Montcada, Roger de	602
Montfort, Pere de	334, 417

Montjuïc, Joan de 417
 Montjuïc, Nicolau de 524
 Montoliu, Simó de 740, 744
 Mora, Francesc 328, 508
 Morata, Domingo 515, 747, 749
 Morató, Nicolau 396, 509, 557
 Morell, Juan 573, 592, 760
 Morey, Guillem 466
 Moriello, Juan Martínez de 740, 742
 Mulner, Ramon³⁰², 413, 519, 722, 723,
 724
 Munlonc, Ramon de 528
 Muntalet, Miquel de 439
 Muntanyana, Nicolau de 604
 Muntrós, Bernat de 740, 741
 Muntrós, Joan de 581, 582, 593, 763
 Muñoz, Francisco 564
 Mura, Pere 414

N

Negre, Arnau 358, 359
 Nicolau, Guillem 740, 743

O

Olivella, Andreu¹², 138, 247, 263, 268,
 288, 301, 303, 304, 336, 357, 358, 374,
 384, 385, 419, 486, 565, 595, 597, 601,
 606, 685, 713, 714
 Oliver, Bartomeu 260, 262, 574, 728, 739
 Oliver, Jaume 363
 Oliver, Pere²⁶⁵, 354, 358, 518, 625, 739,
 744, 749
 Olives, Bernat d'²⁰, 390, 560, 569, 583,
 584, 585, 586, 587, 588, 592, 595, 757,

758, 759, 760

Olms, Francesc d' 291
 Olomar, Jaume 411
 Olzinelles, Bernat d'⁹⁶, 270, 315, 362, 394,
 673, 677, 710
 Ortoneda, Joan d' 339
 Osona, Ramon d' 318, 458

P

Palau, Felip de²⁹¹, 325, 327, 371, 539,
 594, 727
 Pallarès, Pere³³⁹, 376, 378, 683, 714, 728,
 729
 Palomar, Pedro 372, 384, 476, 520, 721
 Palomer, Ramon³³³, 340, 585, 685, 730,
 739, 744
 Pasqual, Eimeric 302, 413
 Pasqual, Pere¹²⁵, 384, 486, 487, 590, 601,
 606
 Peguera, Ramon de 381
 Pellisser, Eimeric 574
 Perafita, Jaume de 260, 295, 739
 Pere de Payola, Arnau 590
 Pere, Bernat 298, 464
 Perellós, Pere de 435
 Perer, Folc¹⁰⁸, 164, 231, 247, 440, 542,
 731
 Perera, Bernat 464
 Perera, Francesc 569
 Pérez d'Aldava 573, 739, 757
 Pérez de Alcoleya, Juan 723
 Pérez de Arenós, Ximeno 602
 Pérez de Casbas, García 437, 439
 Pérez de Pelegrín, Martín 442

Pérez de Valpalmas, García 405
Pérez Muñoz, Fernando 276, 284, 563,
733, 735, 737, 738
Pérez Sabata, Juan 739, 743, 749, 750
Pérez Terrer, Miguel 20, 514, 515, 747
Perigeux, Elías de 276, 733, 737
Perrer, Floc 108, 164, 231, 247, 440, 542,
731
Piera, Llop de 723, 724
Pinyana, Nicolau 334
Planelles, Pere de 276, 279, 284, 733, 735,
737, 738
Pola, Ramon 744
Ponç, Domingo 574
Pontós, Bernat de 574
Pontós, Guillem de 574
Porta, Arnau 270, 518, 525, 527, 533, 540,
541, 747
Portal, Restany del 264, 300, 301, 302, 341,
342, 366, 371, 372, 388, 389, 390, 413,
414, 503, 714, 715, 716
Prades, Joan de 589
Puigalta, Antoni de 575
Puigbacó, Francesc de 262, 270, 729, 740,
742
Puigbacó, Galceran de 260, 295, 729, 739,
740, 742
Puigbacó, Pere de 262, 729, 740
Puigdoluc, Bartomeu de 238, 336, 340,
389, 730, 739, 741
Puigmarí, Pere de 574
Pujolars, Berenguer de 396

Q

Queralt, Arnau 604
Quintana, Lope 414

R

Raedor, Pere 573, 590, 759
Ram, Pedro 574, 740, 744
Ramon, Guillem 411, 418, 729
Relat, Berenguer de 93, 238, 239, 258, 262,
264, 714, 715, 716, 728, 729, 730, 765
Requesens, Guerau de 294, 339, 409, 410,
564, 574, 585, 594, 728, 739, 742
Ribafort, Bernat de 575
Ribalta, Berenguer 50, 165, 274, 566, 731
Ribelles, Pere 576
Ribes, Jaume de 731
Ribot, Bartomeu 262, 290, 325, 339, 727,
729, 739, 741
Ricomà, Joan de 260, 262, 685, 739, 743
Ricomà, Miquel 260, 435, 572, 578, 579,
582, 761
Rigau, Guillem 594
Ripoll, Berenguer 500, 509
Rius, Jaume de 301, 302, 304, 305, 320,
384, 388, 413, 566, 638, 708, 721, 722,
723, 724, 725, 766
Riusec, Joan 573, 578, 582, 590, 758, 761
Robalta, Berenguer 50, 165, 274, 566, 731
Rocabertí, Galceran de 555
Rocabertí, vizconde de 386, 575, 577, 591,
594, 596, 598
Rocacrespa, Pere de 385, 721, 722, 723,
724

Rocafort, Jaime de 454, 462, 463, 514, 520,
521, 525, 527, 749
Rocafull, Ramon de 604
Rocamora, Ramon de 687
Roger, Guillem 418
Roger, Joan 574
Rosanes, Huguet de 19, 506
Rosano, Andreu 519
Rosselló, Domingo 261, 739, 742
Ruíz de Lihori, Gil 509
Ruíz de Zuera, Álvaro 527, 540

S

Sabata, Juan Pérez 739, 743, 749, 750
Sacalm, Pere 575, 579, 580
Sacosta, Pere 412, 524
Saera, Bernat 435, 465, 705, 728
Sagarriga, Berenguer 339, 687, 730
Sagarriga, Francesc 579
Saingla, Jaume 270, 415, 740, 743
Salamanca, Alfonso de 304, 341, 342, 389,
390, 565, 685, 687, 715, 766
Salamó, Mahir 417
Salandí, Dalmau 721
Salavert, Clement de 398
Samambla, Arnau 270, 740, 741
Samer, Guillem 403
Sánchez de Allué, García 521
Sánchez de Montalbán, Gil 338
Sánchez de Ribavellosa, Jimeno 525, 526
Sánchez Muñoz, Gil 167, 574, 575
Sangenís, Simón de 403
Sanoguera, Guillem 501
Sanou, Pere 574

Santa Pau, Hug de 571, 576, 577, 579, 580
Santcliment, Pere de 260, 295, 317
Sapera, Bonanat 575
Sapila, Guillem 509
Saquintana, Jaume 578, 579, 580, 582, 584,
592, 762
Sarriera, Arnau 263, 342, 387, 388, 390,
413, 714
Sarroca, Marc 578
Sartre, Berenguer 479
Sassoferrato, Perfetto de 558
Satallada, Guerau 462
Satorre, Guillem 300, 301
Savall, Jaume 302, 413, 721, 722
Savall, Joan 300
Savall, Ramon 397, 398, 399, 400, 401
Savila, Andreu 416
Segalers, Pere 366, 371, 372, 464, 502, 533,
713
Segarra, Berenguer 411
Segarra, Vicent 731
Serra, Guillem de la 495, 518, 749, 750
Serrano, Pascual 409
Sesavasses, Joan 385
Sescomes, Guillem 289, 319, 585, 740, 743
Sescomes, Romeu 224, 237, 260, 261, 276,
279, 280, 283, 284, 285, 288, 294, 332,
374, 409, 563, 594, 627, 668, 733, 735,
738, 740, 744
Sesolives, Francesc 740, 742
Sestorres, Bernat 291
Simón, Berenguer 238, 598
Sitjó, Jaume de 230, 276, 283, 733, 735, 737
Soler, Bartomeu 596

Soler, Guillem	739, 743
Solsona, Ferrer de	391
Solzina, Marcià	573, 758
Soria, Gil	574
Sos, Jaime de	395, 687
Sos, Lope de	270, 302, 413, 594
Sos, Pedro de	507
Suau, Joan	363

T

Tahust, Jaume	403
Térmens, Jaume de	600, 728
Terol/Teruel, Martín de	300, 301
Terrats, Guillem	415, 416
Terrats, Llorenç de	390, 463, 517, 518, 569, 584, 592, 595, 627, 749, 750, 758
Terré, Arnau	739, 741
Tici, Andrea	253
Torelló, Pere	298, 342, 388, 389, 565, 566, 687, 708, 715, 716, 729, 765
Torrelles, Arnau	466, 578, 582, 592, 598, 639, 761, 762, 763, 767
Torrelles, Guillem de	224, 234, 276, 279, 283, 284, 483, 555, 627, 667, 733, 735, 737
Torremocha, Pascual de	302, 413, 721, 722
Torres, Guillem de	398
Tortallada, Romeu de	300
Tous, Pere de	469, 470
Turell, Bernat	464, 496

U

Urdí, Bernat	410
Urriés, Carlos de	576

V

Valeriola, Arnau de	362, 363
Vallès, Bernat	285, 291, 292, 294, 330, 728, 739, 742
Vallespir, Joan de	541
Vallseca, Guillem de	339, 575
Vallseca, Jaume de	317
Valois, Juana de	497
Valtierra, Íñigo de	563
Vendrell, Bartomeu	534
Veray, Berenguer	580
Vergne, Pere de	556
Vicenç, Pere	372
Vicent, Berenguer	759
Vigorós, Ramón	265
Vilamuntà, Ramon de	557
Vilarig, Bernat de	574
Villanova, Pedro de	406
Villanova, Ramon de	96, 497
Vivers, Jaume de	586, 587

X

Ximénez de Huesca, Juan	540, 622
Ximénez, Pedro	574